DIARIO DE LAS SESIONES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SESIONES ORDINARIAS

TOMO II

Guatemala, martes 8 de enero de 1985

No. 25

SUMARIO:

I.— Se abrió la sesión. *(Las 15:42 horas.)*

II.— Lectura y aprobación de la Orden del Día.

III.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

IV.— Discusión de los Artículos 19 al 23 de la Constitución de la República.

(Aprobados hasta el 22.)

V.— Se levanta la sesión. *(Las 18:50 horas.)*

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Ramiro de León Carpio.

VICEPRESIDENTES:

Roberto Carpio Nicolle.

Héctor Aragón Quiñónez.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Tomas Ayuso Pantoja.

Antonio Arenales Forno.

Julio Lowenthal Foncea.

Aída Cecilia Mejía de Rodríguez.

DIPUTADOS:

Acuña Alvarado, Elián Darío.

Aguirre Fajardo, Milton Arnoldo.

Alejos Cámbara, José Roberto.

Alonzo Barillas, Alfonso.

Álvarez Campollo, Ramón.

Aragón Quiñónez, Héctor Antonio.

Archila Marroquín, Carlos Enrique.

Arenales Forno, Antonio.

Arenas Gutiérrez, René.

Arriaga Martínez, Rafael.

Ayuso Pantoja, Tomás.

Cabrera Hidalgo, Luis Alfonso.

Carpio Nicolle, Roberto.

Castellanos López, Francisco.

Conde Carpio, Marco Vinicio.

Cordón Schwank, Roberto Juan.

Coyote Patal, Andrés.

Cutz Soch, José Salvador.

De León Carpio, Ramiro.

De León López, Silverio.

De León Vargas, Edgar.

De Paz De León, César.

Díaz Lozano, Walterio.

Escobedo Rodríguez, Carlos Benjamín.

Fuentes Sandoval, Rudy.

Figueredo Ara, Edgar Rolando.

Faillace Morán, Aquiles.

García Bauer, José Francisco.

García Portillo, Juan César.

García Rodas, Oliverio.

García Siekavizza, José Alfredo.

García, Oscar Lorenzo.

Godoy Morales, Víctor Hugo.

Gómez, Fermín.

Gudiel Lemus, Edgar Francisco.

Guerra Cahn, Telésforo.

González Argueta, Jorge René.

González López, José Adalberto.

Guzmán Morales, Mauro Filiberto.

Herrera López, José Adán.

Herrera Sosa, Octavio Roberto.

Hidalgo Ponce, Francisco Waldemar.

Larios Ochaita, Gabriel.

Lima Schaul, Graciela Eunice.

Linares Beltranena, Fernando.

López Roca, Joaquín Arturo.

López Straub, Edgar Arnoldo.

López Vidaurre, José Francisco.

López, Luis Alfonso.

Lowenthal Foncea, Julio Lorenzo.

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Mejía De Rodríguez, Aída Cecilia.

Miranda Godínez, Víctor Hugo.

Molina Mencos, Carlos Roberto.

Monroy Galindo, Juan Francisco.

Murillo Delgado, Pedro Adolfo.

Ordóñez Martínez, Abel María.

Ordóñez M., Wenceslao Baudilio.

Orozco Godínez, Osberto Moisés.

Parrinello Blanco, Danilo Estuardo.

Pellecer Robles, Guillermo.

Pivaral y Pivaral, Julio César.

Ponciano Castillo, Miguel Ángel.

Quim Chen, Eric Milton.

Quixtán, Mauricio.

Recinos Figueroa, Gilberto.

Rodas Ayala, Camilo.

Rojas De Yapán, Marco Antonio.

Reyna Castillo, Jorge Antonio.

Salguero Cámbara, Juan Alberto.

Sandoval Sandoval, Nery Danilo.

Sandoval Sandoval, Rolando Agapito.

Sandoval Portillo, José Raúl.

Scheel Montes, Germán.

Sesam Pérez, Elder Gabriel.

Shaw Arrivillaga, Richard Allan Mckenzie.

Soberanis Reyes, Ana Catalina.

Skinner Klée, Jorge.

Solís Galván, Amilcar Oliverio.

Soto Gómez, Carlos Armando.

Taracena Díaz-Sol, Mario.

Téllez García, Rafael.

Valle Tobar, Miguel Ángel.

Valle Valdizán, Roberto Adolfo.

Vargas Estrada, Elder.

Vides Tobar, José Amando.

Villeda Moscoso, Boanerges Elixalén.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se declara abierta la sesión.

(Las 15:42 horas.)

La Secretaría procederá a dar lectura a la orden del día.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— Orden del día para la vigésima quinta sesión ordinaria, que la Asamblea Nacional Constituyente celebrará el día martes 8 de enero de 1985, a partir de las 15:00 horas, en la siguiente forma.

1°. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2°. Despacho calificado.

3°. Continuación de la discusión por artículos de la Constitución de la República.

4°. Mociones y proposiciones.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión la orden del día.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Punto l°. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acta de la vigésima cuarta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Guatemala, el día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

(Lee.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el acta leída.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Punto 2o. Despacho calificado.

La Secretaría informa a la Presidencia que no hay despacho calificado, por consiguiente pasamos al punto tercero de la orden del día.

Punto 3°. Continuación de la discusión por artículos de la Constitución de la República.

(Pausa.)

La Secretaría va a releer el artículo 19.

"Artículo 19. Menores de edad. Los menores de edad no deben ser considerados como delincuentes. El sistema de…"

EL R. LARIOS OCHAITA.— *(Para el orden.)* Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes. He pedido una llamada al orden porque previamente a seguir con la discusión por artículos de la Constitución de la República, me permito presentar como Cuestión Previa una ponencia que ha sido firmada, elaborada, inicialmente a título personal y firmada por cinco compañeros míos y de la cual ya tiene conocimiento el Pleno.

Le ruego a la Presidencia, que la lea para darle trámite. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le indica por parte de la Mesa Directiva, al Diputado Larios, que en ningún momento se faltó al orden ya que según el artículo 37, la orden del día la prepara la Junta Directiva, la formula y ésta es aprobada. De tal manera que solamente como una Cuestión Previa para alterar la orden del día, cosa que no dice la Cuestión Previa planteada, puede alterarse la misma. De tal manera que continuamos con la orden del día planteada.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— "Artículo 19. Menores de edad. Los menores de edad no deben ser considerados como delincuentes. El sistema de tratamiento debe estar

orientado hacia una educación integral propia para la niñez y juventud. Los menores de conducta irregular, serán atendidos por instituciones y personal especializado. Por ningún motivo pueden ser enviados o recluidos en establecimientos destinados para adultos."

Este artículo recibió varias enmiendas, de las cuales fueron retiradas cuatro, quedando una unificada que dice así: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución total del artículo 19. 'Los menores de edad que transgredan la ley son inimputables. Su tratamiento debe estar orientado hacia una educación integral, propia para la niñez y la juventud. Los menores cuya conducta viole la ley penal, serán atendidos por instituciones y personal especializado.

Por ningún motivo pueden ser recluidos en centros penales o de detención destinados para adultos. Una ley específica regulará esta materia'."

La suscriben: Roberto Valle Valdizán, Ana Catalina Soberanis, Carlos Archila Marroquín y Rafael Arriaga.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo leído y la enmienda propuesta.

Tiene la palabra el Representante Gabriel Larios.

EL R. LARIOS OCHAITA.— Señor Presidente. Señores Representantes. No quiero en este momento infringir el orden para referirme a un punto distinto del que está tratándose. Como ya todos tienen conocimiento a qué me refiero, quiero dar disculpas al Pleno y a la Honorable

Junta Directiva y al mismo tiempo su anuencia para retirarme de este Hemiciclo, porque se faltó al orden cuando yo presenté una Cuestión Previa y no se le dio trámite. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo leído y la enmienda presentada. Tiene la palabra uno de los ponentes, Representante Valle Valdizán.

EL R. VALLE VALDIZAN.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, la enmienda que nos hemos permitido presentar, en realidad no toca ningún aspecto meramente de fondo. Consideramos que el fondo está bastante bien desarrollado en este proyecto del artículo 19. Sin embargo, existen algunos errores meramente técnicos y, precisamente, a ellos es que nos hemos referido en la enmienda que presentamos.

Por ejemplo, decía el artículo en el proyecto inicial: "Los menores de edad no deben de ser considerados como delincuentes". Lógico, ¿por qué los menores de edad van a ser considerados como delincuentes? No habría ninguna razón de tratar en esa forma el tema.

Ahora bien, consideramos que nos estamos refiriendo, precisamente, a los menores de edad que transgredan la ley, o sea, no los menores de edad, en forma general, sino aquellos que en una u otra forma, hayan transgredido o transgredan la ley y, precisamente, esa es una de las enmiendas que nosotros estamos planteando a este artículo 19. Las demás que le siguen a ésta que me permití explicar un poco más, únicamente se refieren a cuestiones, podríamos decir, meramente formales que nos permiten con la enmienda que presentamos, dejar un artículo un poco más claro, por ejemplo, cuando, se dice: "Por ningún motivo pueden ser enviados o recluidos en establecimientos destinados para adultos". Lógico, si no pueden ser recluidos, no

pueden ser enviados y es por esa razón, que nosotros también, en ese sentido nos permitimos hacer algunas enmiendas al artículo.

Ruego a ustedes, tomar en cuenta esas consideraciones y que se apruebe desde luego, la enmienda presentada por nosotros. Gracias.

EL R. GODOY MORALES.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, estoy de acuerdo en lo que ha expuesto mi antecesor, sin embargo, la realidad es otra. Textualmente en lo que se refiere al párrafo último del artículo, que mientras se averigua, o sea, que los menores son enviados a centros de reclusión para adultos, entonces no estoy de acuerdo con que se quite esa palabra, donde dice enviados, porque en lo que a veces, por algún accidente, algún menor es conducido, en lo que presenta su certificado de nacimiento y esos trámites que a veces llevan días, él ya fue enviado a un centro de reclusión para adultos. Entonces, yo diría que esa palabra, enviados, no fuera suprimida. En lo demás, estoy de acuerdo con la enmienda presentada. Muchas gracias.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— Se pregunta si se considera suficientemente discutido el artículo 19 y la enmienda presentada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

Los que estén de acuerdo con la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

"Artículo 20. Sanción a funcionarios o empleados públicos. Los funcionarios, empleados públicos u otras personas que den o ejecuten órdenes contra lo dispuesto en los dos artículos anteriores, además de las sanciones que les imponga la ley, serán destituidos inmediatamente de su cargo, en su caso, e inhabilitados para el desempeño de cualquier cargo o empleo público.

El custodio que hiciere uso indebido de medios o armas contra un detenido o preso, será responsable conforme a la ley penal. La acción proveniente del delito cometido en esas circunstancias, es imprescriptible."

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 20, en la forma leída. Tiene la palabra el Representante Luis Alfonso López.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, sólo para llamar la atención de una frase dislocadora del párrafo que está allí, que dice: "Serán destituidos inmediatamente de su cargo en su caso". ¿Cuál es el caso? Si está

hablando de funcionarios o empleados públicos, ¿cuál sería el caso? De tal manera que hay un poco de incongruencia con la redacción. Nada más.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— La Secretaría informa al Representante Luis Alfonso López, que se tomará en cuenta, para ajustarlo en la Comisión de Estilo.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Díaz Lozano.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Muchas gracias, señor Presidente. Aquí hay algo que dice: "El custodio que ejecutare cualquier tipo de violencia innecesaria, o que hiciere uso indebido de sus armas contra un detenido o preso, será sancionado conforme la ley penal". La acción legal y castigo para el o los responsables del delito cometido en estas circunstancias, pueden ser ejecutados en cualquier motivo sin límite de tiempo, pero dice aquí: "El custodio que hiciere uso indebido de medios o armas contra un detenido o preso". Eso de medios, me parece que es una palabra ambigua y que, para que fuera más claro el contexto, se podría cambiar y poner: "El custodio que ejecutare cualquier tipo de violencia innecesaria, o que hiciere uso indebido de sus armas contra un detenido o preso, será sancionado por la ley penal", porque al poner medios, no estamos especificando, realmente, qué tipo de medios.

Yo, sugiero que en lugar de poner medios de violencia, cualquier tipo de violencia innecesaria. Es decir, eso sería más específico, más claro. Gracias, señor Presidente.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— La Secretaría ruega al Representante Díaz Lozano, que se sirva presentar la enmienda por escrito.

EL R. ARCHILA MARROQUÍN.— Gracias, señor Presidente. En el artículo 20, claramente se especifica que los empleados públicos, son las personas que ejecutan órdenes. Esa es una limitante, debería ampliarse, porque no sólo las personas que ejecuten órdenes, sino las que hagan ejecutar también, deberían ser sancionadas.

Propongo que se diga: "Los empleados públicos u otras personas que soliciten, redacten, firmen, ejecuten o hagan ejecutar órdenes contra lo dispuesto en los artículos anteriores", etcétera. Es decir, esta ampliación daría oportunidad a que el artículo sancionara a personas, no solamente que ejecuten, firmen o hagan ejecutar órdenes. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— Esta Secretaría leerá nuevamente el artículo 20, para una mejor interpretación de los señores Representantes.

"Artículo 20. Sanción a funcionario o empleado público. Los funcionarios, empleados públicos u otras personas que den o ejecuten órdenes contra lo dispuesto en los dos artículos anteriores, además de las sanciones que les imponga la Ley, serán destituidos inmediatamente de su cargo, en su caso, e inhabilitados para el desempeño de cualquier cargo o empleo público.

El custodio que hiciere uso indebido de medios o armas contra un detenido o preso, será responsable conforme a la Ley Penal. La acción proveniente de delito cometido en esas circunstancias, es imprescriptible."

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, yo encuentro en el último párrafo de este artículo, un problema y es que dice: "La acción proveniente de delito cometido en esas circunstancias". Nos estamos refiriendo más bien a la acción constitutiva de delito, o sea, la redacción en ese sentido, no está clara la idea que se pretende, cuando se dice: "La acción proveniente de delito cometido en esas circunstancias, es imprescriptible". lo correcto es que diga: "La acción constitutiva de delito en estas circunstancias, es imprescriptible". Estoy por presentar por escrito una moción en ese sentido.

EL R. MALDONADO AGUIRRE.— Señor Presidente, sólo para hacer una observación. Creo que el párrafo final sí está bien redactado, porque se refiere a que la acción es la imprescriptible, es decir, la acción de las personas para castigar el delito, deberíamos tener cuidado. En todo caso, podría esto determinarse como una cuestión de estilo, pero que se tome nota, que lo que es imprescriptible, es la acción para castigar el delito. Muchas gracias.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— A esta Secretaría se ha presentado una enmienda al artículo 20, que dice: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución parcial al párrafo 20, del artículo 20. Debe quedar: 'El custodio que use indebidamente medios' cambiar y dejar: 'Cualquier tipo de violencia innecesaria o que hiciere uso de sus armas', etcétera. Diputados ponentes: Walterio Díaz Lozano, otra ilegible.

A esta Secretaría se ha presentado una segunda enmienda al articulo 20, que dice: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución parcial al artículo 20. 'Sanción a funcionarios o empleados públicos. Los funcionarios, empleados públicos u otras personas que soliciten

redacten, firmen, ejecuten o hagan ejecutar órdenes contra lo dispuesto en los artículos anteriores'". Diputados ponentes: Carlos Archila Marroquín y Guillermo Pellecer Robles.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo leído y las dos enmiendas presentadas.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— No hay discusión, se entrará a votar. Los que estén a favor de la enmienda número uno, firmada por los Representantes Díaz Lozano y Vides Tobar...

Se enmienda el trámite.

Aún falta una enmienda que están redactando, que fue solicitada oportunamente.

(Pausa.)

EL R. MONROY GALINDO.— Señor Presidente. Solamente para que tuviera a bien la Secretaría, de volver a leer la primera enmienda, pues no se entendió bien aquí. Por favor.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— En este momento vamos a solicitar a la Secretaría, para entrar a votación, que dé lectura a las tres enmiendas que han sido presentadas.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— Se ha presentado a esta Secretaría, una subenmienda por sustitución parcial al artículo 20, al último párrafo del artículo 20.

“El custodio que hiciere uso indebido de medios o armas contra un detenido o preso, será responsable conforme a la ley penal. El delito cometido en estas circunstancias, es imprescriptible.” Firma el Representante Roberto Valle Valdizán.

Tenemos tres enmiendas presentadas al artículo 20. Se entrará a votar las enmiendas presentadas.

Los que estén de acuerdo con la enmienda número 1, que dice: “Propongo la siguiente enmienda por sustitución parcial al párrafo 2°., del artículo 20. Debe quedar así: ‘El custodio que use indebidamente medios’, cambiar o dejar: ‘Cualquier tipo de violencia innecesaria o que hiciere uso de sus armas de...’” Diputados ponentes: Walterio Díaz Lozano, José Amando Vides Tobar.

A votación la primera enmienda. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechada.

Los que estén a favor de la enmienda número 2, que dice: “Propongo la siguiente enmienda por sustitución parcial al artículo 20. ‘Sanción a funcionarios o empleados públicos. Los funcionarios, empleados públicos u otras personas que soliciten, redacten, firmen, ejecuten o hagan ejecutar órdenes contra lo dispuesto en los artículos anteriores’”. Diputados ponentes: Carlos Archila Marroquín, Guillermo Pellecer Robles.

A votación la segunda enmienda.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano.

(Signos negativos.)

Hay ostensible minoría, se imprueba.

La enmienda número tres, que dice: “El custodio que hiciere uso indebido de medios o armas contra un detenido o preso, será responsable conforme a la Ley Penal. El delito cometido en esas circunstancias, es imprescriptible”.
Firma el Representante Roberto Valle Valdizán. A votación.

Los que estén de acuerdo con la enmienda número 3, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

A esta Secretaría se ha presentado la inclusión de un nuevo artículo, que llevaría el número 20 "A". Artículo adicional.

"Propongo el siguiente artículo adicional: 'Toda persona que ha sufrido proceso penal y no ha sido condenada, será públicamente reivindicada por los medios de comunicación que la ley establezca y si procede será indemnizada'". Diputados ponentes: Baudilio Ordóñez M. y Juan Salguero Cámbara.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo nuevo presentado. Tiene la palabra el ponente, Baudilio Ordóñez.

EL R. ORDOÑEZ MOGOLLÓN.— Señor Presidente. Señores Representantes. Aún cuando no soy abogado, sí he tenido la vivencia de muchas personas, que han sufrido encarcelamiento, han sufrido procesos largos a veces y al cabo del tiempo son dados en libertad, sencillamente por falta de méritos.

Estas personas que ya han gastado en abogado, en tribunales, en intervenciones de la misma justicia y problemas por supuesto, porque la persona que cae presa, tiene que seguir manteniendo de alguna manera a la familia.

Con esa experiencia, con eso que hemos escuchado o leído casi a diario en el periódico, pensé que es necesario que se establezca definitivamente, que las personas que son víctimas

de estos atropellos por parte de las mismas autoridades, sean públicamente reivindicadas, porque generalmente salen con una gran ficha que no les permite volver al trabajo, una ficha que no se la pueden quitar de ninguna manera, aún cuando el supuesto delito haya sido leve.

Por eso, creo que es importante reivindicar a estas personas por todos los medios de comunicación, siempre y cuando se establezca plenamente su inocencia y si es así, entonces también es importante, que se establezca que se le puede, incluso, indemnizar.

Hay personas que han ido a las cárceles por tres meses, salen sin trabajo, con fichas de la Policía y con una serie de problemas que no les permiten lograr nuevos acomodos en trabajo. Por eso mismo, creo necesario que sean indemnizadas y si se les comprueba plenamente que son inocentes y perdieron tres meses de su trabajo, que esos tres meses les sean cancelados. Muchas gracias.

EL R. SALGUERO CÁMBARA.— Señor Presidente. Señores Diputados. En realidad, ha sucedido tantas veces en nuestra querida Guatemala, cuando a "x" persona en los cuerpos de detención les toman fotografías, sacan grandes rótulos en la Prensa, donde son detenidas estas personas por robos o por cualquier delito que hayan cometido. Luego, en un procedimiento preestablecido, estas personas salen absueltas, pero por carecer de medios económicos no hacen las aclaraciones y el daño que se les ha ocasionado es grande. Consideramos que es necesario, que por parte de esos medios de comunicación, que han hecho esas publicaciones, se hagan las aclaraciones necesarias. En caso, estas personas al final del procedimiento penal sean absueltas; por esa razón se presentó esa ponencia, con el compañero, para que meditemos en esa situación de estas gentes que por un azar del destino caen en las redes de la

Policía, de los distintos cuerpos de seguridad e inmediatamente las obligan a tomarse esas fotografías, donde salen en la televisión, en los medios escritos ocasionando con ello, daños tremendos, no sólo a ellos, sino también a sus familiares.

Es por ello que apoyamos esa moción, para someterla a consideración de todos ustedes. Gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante. En aplicación del artículo 41 de la Ley de Régimen Interior, se pregunta a los señores Diputados, si se acepta o no, para su discusión la moción presentada.

Los que estén de acuerdo en que se acepte para su discusión, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se admite para su discusión.

EL R. GUERRA CAHN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, la intención de los ponentes de este nuevo artículo es loable. Sin embargo, nosotros creemos que es una norma eminentemente casuística que puede producir o dar lugar a diversos problemas. En primer lugar, en la forma en que está redactado. No la considero muy feliz porque, ¿qué sucedería señores, si por imposibilidad del acusador, por la falta de medios no se prueba la responsabilidad dentro del proceso y es absuelto? Es decir, la absolución no deviene del

hecho de que sea inocente, muchos delitos no dejan huella, a veces es imposible probar aunque sea el verdadero autor, es difícil probarle el proceso, existen tantos medios para desvirtuarlos. Si eso aconteciera, esa norma sería demasiado grave, porque entonces tendríamos, que el perjudicado o acusador, ante la imposibilidad de poder probar el hecho criminal, tendría que indemnizar, posteriormente, al acusado.

Realmente esto es un atentado; por otro lado, existe en la Ley de Emisión del Pensamiento, el derecho de aclarar, existe el derecho del acusado de poder reivindicarse cuando es absuelto pero dejar un instrumento como lo es la posibilidad de solicitar indemnización y dejarlo constitucionalmente, creo que la idea de plasmarla como norma constitucional no es afortunada. Por eso, me opongo a que se incluya como norma constitucional, porque ya existe el derecho de aclaración, de acuerdo con la Ley de Emisión del Pensamiento y este derecho está previsto en la misma Constitución. Muchas gracias.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. Señores Diputados, en realidad cómo no voy a estar de acuerdo con el contenido de esta norma que se está proponiendo. Claro que sí, pero sucede que precisamente en el artículo 18, así lo recuerdo, inciso d), aprobamos una redacción similar, o igual a la que ahora se está proponiendo como artículo nuevo, fue consecuencia, precisamente, de una enmienda por adición firmada por varios Representantes que incluimos este derecho de las personas a ser reivindicadas, e incluso a que gozaran de una indemnización, cuando así procediera.

Ruego, si es que así procede, que la Secretaría verifique dentro de los artículos aprobados, la forma en que quedó el artículo 18, porque tengo entendido que en su inciso d), si no estoy

mal, quedó debidamente redactado este principio que ahora los Representantes Baudilio Ordóñez y Juan Salguero Cámbara están presentando como un artículo nuevo. Muchas gracias.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva agradece la información del Representante Valle Valdizán y le solicita a la Secretaría que dé lectura al inciso d) del artículo 18, que fue aprobado, que contempla uno de los aspectos de la moción que está a discusión.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— "Artículo 18. Inciso d). Fue aprobado con fecha 20 de diciembre de 1984, dice: 'La infracción de cualquiera de las normas contenidas en este artículo, da derecho al detenido a reclamarle al Estado, la indemnización por los daños ocasionados y la Corte Suprema de Justicia ordenará su protección inmediata'".

Como recordatorio a los señores Representantes, queremos también leerles el segundo párrafo del artículo 13, aprobado con fecha diecisiete de diciembre.

El segundo párrafo dice: "Las autoridades policiales no podrán presentar de oficio, ante los medios de comunicación social, a ninguna persona que previamente no haya sido indagada por tribunal competente."

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo nuevo propuesto.

Tiene la palabra el Representante Monroy Galindo.

EL R. MONROY GALINDO.— Para referirme a lo aclarado por la Secretaría, que ya está incluido dentro del articulado aprobado y dentro de la temática. Creo que es antitécnico incluir e interpolar artículos, porque eso nos llevará a que muchas veces se ha aprobado una materia o tema y se vuelve a repetir. Ese es el caso que nos ocupa en este momento, ya está aprobado en dos artículos, como el trece, que dice: "Las autoridades policiales no podrán presentar de oficio ante los medios de comunicación social, a ninguna persona que previamente no haya sido indagada por tribunal competente", o sea, no se podría dar ese artículo interpolado, 20 "A", que se quiere incluir ahora. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Guerra Cahn.

EL R. GUERRA CAHN.— Muchas gracias, señor Presidente. Únicamente para poner ciertos ejemplos del por qué me opongo a la norma, en la forma propuesta o pretendida por los ponentes.

Es usual señores, que de cien procesados, se condenen veinte y un ochenta por ciento salga absuelto por la imposibilidad de probar dentro del proceso su culpabilidad. ¿Será conveniente que estas personas puedan, con base en una norma de esta naturaleza, reclamar una indemnización, o exigir la reivindicación? Otro hecho reciente. ¿Quién no sabe positivamente

por la propia experiencia del Gobierno pasado a cuántos personajes se procesaron? ¿Cuántos de estos salieron condenados? Yo creo que uno o dos. La gran mayoría salió absuelta. Todos saben que sí tuvieron que ver, que sí hubo malversación, que sí hubo fraude, no se pudo probar, ¿tendrán derecho a una indemnización y a una reivindicación pública?

De acuerdo a la ley actual, pueden aclarar que salieron absueltos, presentar certificaciones, tienen derecho, nadie se los impide. Constitucionalizar este derecho, es lo que considero improcedente e impertinente. Señores, estamos desvirtuando nuestra función, estamos desatendiendo nuestra misión, que es elaborar un texto constitucional adecuado a la realidad de Guatemala y no plasmar en normas cualquier cosa que se nos ocurra, que se nos antoje porque creemos, bien intencionados, que es conveniente.

Esta norma señores, ni es de tipo constitucional, en todo caso, es de legislación ordinaria y común. Si se quiere, que se proponga en la Ley de Emisión del Pensamiento. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Luis Alfonso López.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente. Señores Diputados. Para analizar el artículo, se impone un proceso lógico, en este caso, quizás sea un poco extenso.

Tenemos que examinar lo supuesto del artículo, considerar, primero, que toda persona que ha sufrido proceso penal, ¿cuál es el objeto y cuál es el fin del proceso penal? Es establecer una verdad jurídica, es decir, llegar a la conclusión de que se cometió un delito o un acto

antijurídico penal y que le persona imputada es la autora o en alguna forma está enrolada en ese proceso. Si ese es el fin y el propósito del proceso, no veo por qué pueda caber la segunda parte y que si ha sido procesado debidamente y se le absolvió, tenga que indemnizársele. Ya el señor Representante Guerra Cahn, puso ejemplos del momento.

Agregaría uno muy importante, por ejemplo, el proceso contra el muerto. Una vez fallecido el procesado, finaliza el proceso; consecuentemente, ¿por qué habría de pagarse indemnización? Segundo, si mañana una persona comete un delito de estafa, lo voy a acusar, pero no logro probar que cometió un ilícito, en cambio me va a estafar por segunda vez, porque lo hará conmigo, es que le pague la indemnización. Tercero, en los casos de delitos que no necesitan de acusador personal, sino que se seguiría el de oficio. Cuarto, en los casos en que se necesita el acusador personal, ¿cuántas indemnizaciones tendrá que pagar el Gobierno, cuando él sea el acusador? El Ministerio Público no alcanzará, ni con su presupuesto elevado hasta la luna, para pagar las indemnizaciones.

La idea es profunda, es muy buena, muy noble y tiene su meollo, tiene su razón histórica de ser, pero no creo que quepa en esta forma en la Constitución.

Mi opinión, con todo respeto para los ponentes, es pensar en otra forma de solucionar el caso. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Baudilio Ordóñez.

EL R. ORDOÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, quisiera hacer una aclaración. No son ideas antojadizas, como se dijo, el hecho de incluir este artículo, sencillamente es porque a mí, me puso mi pueblo acá y parte de ese pueblo ha sido atropellado en sus derechos.

Posiblemente, este artículo no va a pasar, pero mi conciencia estará tranquila ya que por no darle un debido estudio, o una redacción adecuada, ya se dijo que la redacción está un poco mal. Está bien, lo aceptamos, yo lo acepto. Pero la idea y el fondo es humanitario. Como les digo, no pasará este artículo, pero mi conciencia estará tranquila ya que estamos acá para representar a todos los guatemaltecos. Con respecto a lo que se dijo del régimen pasado, en realidad sí se comprobó lo que pasó. Si no, allí está Chixoy, ahí están los grandes monumentos desquebrajados, que se hicieron con los millones de Guatemala. Lo que pasó fue que no fueron procesados, sencillamente, porque talvez faltó la voz de algún abogado, como quien dijo que son antojadizas estas ideas, que tomaran la voz de alarma y dijeran: "Yo puedo procesar a esta persona, a esta, o a estas". Sencillamente, por eso, por comodidad, estas gentes que cometieron delitos en los regímenes pasados están libres, tranquilas, pero no fue que no se les haya probado. Por supuesto que sí se les probó y se sabe, en realidad. Termino al decirles que mi conciencia está tranquila, porque quisimos hacer un acto de justicia, con algunos guatemaltecos que han sido víctimas de la injusticia. Muchas gracias.

EL R. RECINOS FIGUEROA.— Muchas gracias, señor Presidente. Siento disentir de la opinión de los ponentes de la enmienda, porque considero que con ella se está quitando al Estado su poder punitivo. El Estado, ante la amenaza de tener que indemnizar a tantas personas, tendría que cruzarse de brazos y no impartir justicia. Tendría que dejar que el

crimen avanzara. Considero que no procede la enmienda y en todo caso, tendría que ser este asunto, cuestión puramente procesal, al referirse a la indemnización civil, proveniente de la comisión de un delito, que está tratado en el Código Procesal Penal.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente. Señores Representantes. Aún cuando los fines que supuestamente pudiera llevar esta enmienda por adición presentada a un nuevo artículo pareciera que están destinados a la protección de algún derecho humano, que no se cuál sea, no sería feliz aprobarla, sencillamente, estamos entrando con en esta norma a un campo puramente procesal. Dice: "toda persona que ha sufrido proceso penal y no ha sido condenada, será públicamente reivindicada por los medios de comunicación que la ley establece y, si procede, será indemnizada".

Esta indemnización, diría yo, ¿quién va a pagarla? ¿El que acusó? ¿El Estado? ¿Qué sucede cuando no se presenta una querella, sino es una simple denuncia hecha por una persona? A raíz de esta denuncia, se establece un proceso penal y, posteriormente, por no haber suficiente capacidad probatoria, el delincuente sale absuelto, ¿quién pagará esta indemnización? ¿Qué derecho entonces le cabría a la persona, que su casa es saqueada en su ausencia y presenta una denuncia y la policía procede a detener a X o Y persona y posteriormente se comprueba que hubo un error en esa detención, o que no se pudo probar que esa persona era responsable o partícipe en ese hecho delictivo? ¿Será que esta persona que fue saqueada, que llegó a su vivienda y se encontró sin nada, además de ello tendrá posteriormente que pagar una indemnización a un delincuente?

La verdad es que entramos a un campo que no nos corresponde. Si la persona A inicia un proceso en contra de la persona B y esta persona sale absuelta, las leyes ordinarias del país contemplan que el que ha sido procesado sin razón alguna, el que ha sido acusado sin razón alguna, si sale absuelto, tiene todo el derecho de proceder, no sólo a reclamar una indemnización, sino, a su vez, iniciar un proceso ya sea de calumnia y lo que se le imputó. Es un proceso en el cual se actúa de oficio o una acción por injurias, si las acciones imputadas son o van en descrédito, en deshonra o menosprecio de su persona, de su honor o de su dignidad. Entramos pues, a un campo que no nos corresponde legislar. Por esa razón, digo a los señores ponentes, que ésta es una figura contemplada dentro de nuestra legislación ordinaria y dentro de muchas legislaciones ordinarias de tantos países.

Solicitaría de ellos, que reflexionaran, que retiraran esa enmienda, o si no, solicitar a los señores Diputados, que definitivamente votarán en contra de la misma. Muchas gracias.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— Se pregunta si se encuentra suficientemente discutido el nuevo artículo 20A.

Los que estén de acuerdo, que está discutido, que se sirvan levantar la mano.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

Los que estén de acuerdo con la aprobación del artículo 20A, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay ostensible minoría, se considera desechado.

“Artículo 21. Antecedentes penales y policíacos. Los antecedentes penales y policíacos, no deben ser causa para que a una persona se le restrinja en el ejercicio de sus derechos individuales, que esta Constitución garantiza, salvo cuando en la ley o en sentencia firme se limite y por el término fijado en la misma.”

A este artículo número veintiuno, se han presentado dos enmiendas, en la siguiente forma. La número uno, que dice: “Enmienda por adición. Agregar al final del artículo veintiuno lo siguiente: ‘Ninguna persona podrá ser fichada antes que se produzca auto de prisión contra ella. El juez que defina la situación del procesado, en caso que dicte sentencia absolutoria a favor del mismo, debe mandar a cancelar, de oficio, la ficha correspondiente’”. Diputados ponentes: Octavio Roberto Herrera Sosa, Luis Alfonso López, José García Bauer, Jorge Reyna Castillo y Oscar Lorenzo García.

Hay una segunda enmienda que dice: “Propongo la siguiente enmienda por sustitución al artículo 21: Antecedentes penales y policíacos. Los antecedentes penales y policíacos, no deben ser causa para que a las personas se les restrinja en el ejercicio de los derechos que esta Constitución y las leyes de la República garantizan, salvo cuando en la ley, o en sentencia

firme, se limiten y por el plazo fijado en la misma". Diputado ponente: Roberto Adolfo Valle Valdizán.

Ha entrado una tercera enmienda que dice: "Enmienda por adición al segundo párrafo. Propongo la siguiente enmienda por adición al segundo párrafo del artículo 21, así: 'La Policía Nacional, no podrá fichar a ningún procesado, hasta que los tribunales no hayan dictado sentencia condenatoria'". Diputados ponentes: Edgar de León Vargas, Rudy Fuentes Sandoval, Guillermo Pellecer Robles.

A discusión las tres enmiendas presentadas.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo veintiuno, en la forma en que fue leído y las tres enmiendas propuestas.

(Pausa.)

EL R. HERRERA SOSA.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, por experiencia profesional en el campo penal, he observado siempre los abusos que la Policía comete cuando una persona es detenida; inmediatamente que es ingresada a un cuerpo de Policía, lo primero que hacen es fichar a la persona.

Lo que estamos tratando de prever en esta moción por adición, es que se respete el procedimiento penal, al decir que ninguna persona podrá ser fichada, sino hasta después de

habérsele dictado el correspondiente auto de prisión y también en caso de que el individuo se le dictara una sentencia absolutoria, el juez de oficio, debe mandar a cancelar esa ficha.

Esto lo estamos proponiendo, con el fin de garantizar el derecho que tiene toda persona, de que se le respete en este aspecto, es decir, que las fichas de la Policía son muy dañinas, sin haber tenido todavía auto de prisión. Gracias, señor Presidente.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, la enmienda que me permití presentar, se refiere precisamente, a lo siguiente. En la redacción original del proyecto, se habla de que los antecedentes penales y policíacos, no deben ser causa para que a una persona se le restrinja en el ejercicio de los derechos individuales que esta Constitución garantiza.

Creo que la norma debe ser más amplia y no referirse únicamente a los derechos individuales porque la propia Constitución, incluso, garantiza el ejercicio de otros derechos, como son los derechos sociales, culturales, económicos, etcétera y entonces, estaríamos haciendo una norma, que refiriera únicamente, a una parte de los principios contenidos en la Constitución de la República.

Consecuentemente, para que la norma quede en forma eficiente, es lógico que la ampliemos en el sentido de que los antecedentes penales y policíacos, no deben ser causa para que a las personas se les restrinja en el ejercicio de los derechos que esta Constitución garantiza y asimismo, considero que es interesante agregar, que tampoco se les puede restringir el

ejercicio de los demás derechos que las leyes de la República le garantizan a esta misma persona.

En consecuencia, debe adicionarse que no puede restringirse el ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes de la República garantizan.

Lo que pretendo, es darle a esta norma un sentido más amplio, que cubra todos los derechos contenidos en la Constitución y en las demás leyes de la República.

Fuera de ello, en el último párrafo, se dice que en caso de que la ley o por sentencia pueda restringirse el ejercicio de algún derecho, debe ser por el término fijado en la ley.

Todos sabemos que, según la terminología jurídica, los términos se refieren únicamente a los días hábiles. Consecuentemente, cuando nos referimos a un espacio temporal, como el que tratamos de fijar en esta norma, debemos utilizar la palabra plazo y al respecto, únicamente solicito de que se sustituya la palabra término por plazo y que quede: "Y por el plazo fijado en la misma". Muchas gracias.

EL R. ESCOBEDO RODRÍGUEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, me parece que las tres enmiendas tienen alguna sustitución de fondo al artículo y sería provechoso estudiarlas con más conciencia. En lo que se refiere a la ficha, me parece que los ponentes tienen muy buena iniciativa, que eso no prevalezca en cuanto a los códigos que corresponde, sino que quede como un precepto constitucional. Precisamente, es el político que encubre la debacle de las policías de turno, cuando tratan la manera de

sancionar su actividad individual y las garantías que les corresponden como ciudadanos, al mostrarlos en los medios de comunicación con una ficha. La enmienda está completa y es en forma humana como se plantea. Presento la cuestión, en el sentido de que como las tres enmiendas tienen bastante de fondo, que para no aprobarse y no aprobarse ligeramente, o reprobarse algo que pudiera ser de beneficio nacional, que los ponentes hicieran una sola enmienda de las tres, a efecto de que el honorable Pleno conozca la misma.

Lo planteo como una inquietud y que se de el tiempo perentorio para que se conozcan las tres enmiendas en una.

EL R. DE LEÓN VARGAS.— *(Ponente.)* Gracias, señor Presidente. Señores Diputados, hemos presentado por adición a la segunda parte del artículo 21, algo que consideramos de suma importancia, tal el caso de que la Policía o algún otro cuerpo policiaco o similar, detiene a una persona e inmediatamente la ficha. Por lo tanto, hemos presentado la enmienda, en el sentido de que hasta que sea consignado y pase a los tribunales de lo penal y haya sentencia firme condenatoria, sea fichado, si no, no vale la pena antes ficharlo y luego mandar a retirar la ficha.

Creemos pues, que esto es violatorio a todo principio y, por lo tanto, consideramos que debe ser hasta que haya sentencia firme condenatoria.

La enmienda presentada por el Representante Herrera, es magnífica y que más o menos interpreta el mismo sentir de la nuestra. Creemos que debe fusionarse para que pueda llegar a

tener una armonía y llegue a ser de mejor beneficio, para garantizar los derechos humanos de todos los ciudadanos guatemaltecos.

La última parte del capítulo de las Garantías Individuales, dice: “Y todos aquellos derechos que aún cuando no están expresos y que le son inherentes a la vida humana”, en tal caso, creemos que puede ser plasmado derecho, para que los policías no abusen de los ciudadanos.

Pedimos al honorable Congreso y a los señores Diputados, se sirvan apoyar esta moción, que la consideramos justa y sobre todo muy humana.
Muchas gracias, señores Diputados.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente. Estamos jugando con dos términos que no significan lo mismo, un sustantivo, que es ficha y un verbo, que es fichar; sin embargo, el contenido es lo que nos preocupa.

Un distinguido colega me decía que en ésta había que meditar y reflexionar mucho, por cuanto, si el principio de lo que proponemos es bueno, las consecuencias, a veces, pueden ser funestas. Ejemplo, alguien que circula con X cantidad de alcohol, después de una fiesta puede ser llevado, conducido y sin ningún análisis efectivo, científico, puede ser declarado que estaba manejando en estado de ebriedad y ficharlo. Pueda ser que sea cierto, o que no, el grado de toxicidad alcohólica en que se encontraba, pero supongamos que no lo fuera, si no lo fichan, es malo para el ciudadano, pero si no lo fichan y si estaba ebrio y, reiteradamente hace lo mismo, lo único que estamos haciendo con esto, es que a la quinta, o sexta vez, de que

porque no estaba fichado y no hay antecedentes, realmente se produzca un verdadero conflicto.

En este sentido, debemos reflexionar un poco y ser más profundos, porque estamos haciendo normas de mucho contenido, mucha profundidad para el futuro.

Creo que este tipo de circunstancias debemos verlas con mayor reflexión y no sólo creer que porque muchas veces los inocentes son fichados, tenemos también que ver el lado de la peligrosidad criminal, de la facilidad que se le puede dar a mucha gente que por no ser fichados, jamás podrán ser condenados, teniendo motivos de haber sido fichados con anterioridad.

Sugiero a los distinguidos colegas, un poco de mayor reflexión en este asunto, que tan bueno es el lado de una moneda, como en el anverso de la misma y que tuviéramos presente que son dos cosas muy diferentes, una ficha para fichar y entendemos que nuestras leyes se basan en la interpretación de la Real Academia Española, en su Diccionario. Gracias, señor Presidente

EL R. FUENTES SANDOVAL.— Gracias, señor Presidente. Me voy a referir a la enmienda por adición, al segundo párrafo del artículo 21.

Nos hemos dado cuenta de los sufrimientos y las inconsecuencias de las personas que por una razón son procesadas injustamente. Ha sido un calvario para la mayoría de ellas, que a los ocho o diez días que se les sindica de un hecho delictivo, o de una falsa imputación, inmediatamente se les da libertad, pero esas personas ya han sido fichadas, esa ha sido la

tradición guatemalteca y viene el calvario para ellas después, que es un problema, no sólo en los tribunales, sino en los mismos centros policíacos que les borren ese antecedente penal.

En base en eso y en vista de todo lo que se ha observado en nuestro medio, creímos conveniente que, las instituciones policíacas y otras similares deben fichar a los procesados pero cuando se haya dictado sentencia condenatoria. No estoy yo de acuerdo con la enmienda anterior, que fue presentada, en el sentido de que sea cuando se dicte auto de prisión, porque se tiene conocimiento de hechos que, efectivamente, muchas veces los jueces por presiones de determinada naturaleza, le dictan auto de prisión a la persona. Para evitar eso, es más saludable que la ficha debe ser cuando el procesado sea condenado en sentencia. Muchas gracias.

EL R. LINARES BELTRANENA.— Gracias, señor Presidente. La razón de ser de este artículo de antecedentes penales y policíacos, no es para evitar el registro de detenidos o la ficha, sino para que las fichas no sirvan para limitar a las personas en sus derechos individuales, o como lo sugirió el Representante Valle Valdizán, en una enmienda que me parece más amplia, en el ejercicio de los demás derechos contenidos en las leyes y en la Constitución.

¿Para qué sirve una ficha? Viene un individuo que es detenido por la Policía, le abre una tarjeta, lo fichan y le toman las huellas digitales. Por dedicarme bastante al Derecho Penal yo diría que de las personas detenidas si acaso un 10% llegan a sentencia, aquí estoy hablando de las personas que no son inocentes, sino las personas que sí cometieron algún delito y quizás 10 por ciento llegan a sentencia y un 90 por ciento son absueltos por falta de prueba.

Hay muchísimas personas que tienen páginas de ingresos a centros de detención y, sin embargo nunca han sido condenadas en sentencia firme, simplemente por falta de prueba. La delincuencia común es típica, en el sentido de que capturan a una persona, la llevan a un centro de detención, no se presenta la parte ofendida, no hay pruebas suficientes, no se abre y a los 15 días, al terminar el sumario, la persona es puesta en libertad, esa persona ha sido fichada, pero si no tiene ficha, no hay forma de registrar la reincidencia en los centros de detención y menos en la Corte Suprema de Justicia, para determinar si ha de aplicarse pena agravante o no, porque esa persona es reincidente.

La ficha tiene una finalidad muy práctica, no solamente nacional sino que internacional, dan información sobre las personas, nos indica quién ha sido detenido y con la detención hay una presunción de que esa persona ha tenido un problema con la Policía.

Para ponerles el ejemplo que está muy de moda ahora, es toda la campaña contra el narcotráfico y ésta se basa en gran parte, no en sentencias condenatorias por tráfico o tenencia de drogas o estupefacientes, sino en fichas policíacas de gente que ha sido detenida, pero no condenada por un delito; es más, la INTERPOL, la policía internacional, funciona a través de fichas, pero veamos el caso de una persona que es presuntamente inocente, lo detienen, lo fichan y es absuelta. La finalidad del artículo como está plasmado en el proyecto, no es que deje de existir la ficha, sino que esa ficha, ese antecedente penal o policiaco, en este caso policiaco, no se puede utilizar, para limitar a esta persona en sus derechos individuales, pero no se pretende eliminar el registro policiaco, de todas las personas, que tanta utilidad dan.

Veamos qué otra ficha existe que no es policíaca y puede incluso, incidir en la reputación de la persona. Están las fichas que guardan los periódicos; una persona es detenida, la fotografían cuando es ingresada al DIT o al Segundo Cuerpo, a esa persona se le revoca el auto de prisión, no es declarada condenada en sentencia firme, incluso podría ser que no existiera, por esta enmienda, la ficha policíaca, pero queda el registro en los periódicos. Debería también cancelarse este registro de los periódicos, que podría llamarse violatoria o atentatoria de la reputación de las personas, en un flagrante atentado a la libertad de expresión del pensamiento.

La detención, señores Representantes, es un hecho público, muchas veces se da justamente, muchas veces se da injustamente, pero es un hecho público y cuando se da justamente el registro de estas detenciones, la ficha es de gran utilidad para combatir la delincuencia en el país.

Lo que pretende el artículo, en la forma como está propuesto, es que este antecedente policíaco no sirva para limitar a la persona en sus derechos humanos, que cuando una persona haya sido detenida por la Policía, que por esa detención o cuando una persona haya cumplido su condena en un centro penitenciario, no se le pueda decir por parte del Estado: "Lo siento, no recibimos su solicitud, disculpe pero no le daremos pasaporte, perdone, a usted no le otorgamos licencia de conducir un vehículo, porque usted tiene, un antecedente policíaco penal". Esa es la finalidad del artículo, pero no pretende eliminar el registro o la ficha que es de gran utilidad pera combatir la criminalidad y que, en todo caso, sirve para dejar constancia de un hecho público, el cual, incluso, puede dejar y deja constancia constantemente la Prensa, que es la detención.

Se pretende, únicamente, que esta detención, no sirva para limitar a la persona en sus derechos humanos, pero no elimina el registro, no elimina la gran utilidad que tiene la ficha.

Además, asumamos en el caso de una persona que es inocente, que tiene una ficha. Esta persona quisiera eliminar la ficha, ¿de cuánta importancia es la existencia de una ficha, sino se le limita en sus derechos individuales? ¿Acaso no tenemos todos nosotros una ficha en la Policía Nacional? Cuando solicitamos licencia, cuando solicitamos pasaporte, nos fichan. Quienes tenemos pasaporte, nuestras huellas digitales y fotografías están en la Dirección General de Migración. Es decir, con el hecho de haber nacido, hay una especie de ficha en el Registro Civil. Lo importante no es la existencia de la ficha o del registro, es si se usa o no para limitar a la persona en el ejercicio de sus derechos humanos, que es la razón y fundamento del artículo como está presentado en el proyecto.

La enmienda que hizo el Representante Valle Valdizán, me parece acertada en cuanto al aspecto técnico, que habla de que se refiere a un plazo y no término. Ese es un aspecto puramente técnico y amplía la aplicación de los derechos humanos, a no sólo los derechos individuales, como dice el artículo 21 del proyecto, sino que lo amplía a las demás leyes y los demás artículos de la Constitución. Esta enmienda me parece feliz, pero la existencia pura de la ficha y demás enmiendas, no creo que sea conveniente ni creo que tenga mayor utilidad. El artículo está completo, cumple sus finalidades, protege los derechos humanos en la forma en que está en el proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. MALDONADO AGUIRRE.— Muchas gracias, señor Presidente. Me permito señalar que, efectivamente, el espíritu del artículo tal como viene propuesto por la Comisión Redactora, trata de dar una garantía a las personas para que sus derechos no sean vulnerados por la circunstancia de aparecer sus nombres en el registro de antecedentes penales o registros policíacos. Tenemos el caso de que la concesión de algunos derechos o el simple ejercicio de la libertad individual, a veces restringido porque a la Policía se le ocurre que tiene que limitar a las personas, aún cuando éstas no han cometido un delito. Es el caso muy frecuente en época de Navidad y de Semana Santa, en que la Policía, de la manera más abusiva que hay, ordena la detención preventiva de muchas personas que no han hecho nada. Sin embargo, esto está perfectamente previsto en el artículo, tal como aparece, pero las enmiendas parece que no han tomado en cuenta el aspecto técnico de la Policía Nacional. Lo que ocurre es que el abuso y los atropellos frecuentes cometidos en el pasado y en el presente por las autoridades de Policía, nos ha hecho temer que eso siga ocurriendo en el futuro y tratamos de poner una serie de normas casuísticas, que probablemente no tendrán mucha efectividad, para garantizar los derechos de los individuos, pero sí para restringir las facultades técnicas de la Policía Nacional.

Resulta que el delito puede verse en una doble dimensión, una jurídica, estrictamente legal y una dimensión criminologíca. Esta dimensión criminológica. es la apreciación del hecho con radiografías, en cambio la apreciación del derecho penal, es con fotografías. Eso significa que, desde el punto de vista criminológico, es necesario conocer los antecedentes de una persona conocer las circunstancias en que ha vivido, en que se ha desarrollado, cuál ha sido su conducta, saber en qué época de su vida ha cometido hechos que lo llevaron a las detenciones policiales y saber por qué circunstancias. De manera que creemos que podría menoscabarse la

función policial, al impedirse que lleve el registro estadístico y el registro técnico de los hechos que han sido del conocimiento de la Policía.

Recientemente, se ha dado la noticia de que solamente el año pasado fueron detenidas 28,000 personas en Guatemala. Indudablemente, muchas de ellas inocentes, pero también muchas sindicadas por faltas. En realidad, cuando no se tiene un registro de esas faltas, entonces un criminólogo y un juez que tiene que juzgar, no de acuerdo con el hecho, sino de acuerdo con la peligrosidad del individuo, no tendrá ninguna constancia para poder determinar las condiciones técnicas, las condiciones científicas en que puede recomendarse un régimen para una persona determinada.

Queremos decir, pues, señor Presidente, que el sentir del espíritu de la ponencia es perfecto pero que probablemente al meditar, podríamos traer un cambio sustantivo en el orden técnico de la institución policial y la dejemos sin ningún instrumento para combatir y para reprimir la delincuencia. Ahora bien, tenemos que reiterar e insistir que son los abusos, los ejercicios prepotentes y arbitrarios de la autoridad, cometidos por la Policía Nacional, los que han conducido a estas prevenciones que la Asamblea Nacional Constituyente presenta pero que realmente, también debemos fiarnos en el aspecto institucional. Es decir, en el aspecto de control y de seguridad del Estado y no ser sumamente dadivosos en materia de estos registros porque podría ser que les estemos extendiendo una carta de actuación libre a muchas personas que, precisamente, por ser delincuentes de mucha experiencia, a veces nunca se les logra condenar, porque tienen siempre una salida, una forma cómo explicarse, o tienen muchas argucias para defenderse ante los tribunales.

Lo que se trata en este caso, es que la Policía actúe con eficiencia y con capacidad para llegar a la condena de los verdaderos criminales.

En estas circunstancias, señores Diputados, creo que debemos meditar sobre las enmiendas propuestas y la enmienda del Representante Valle Valdizán, sí cubre, mejorando el concepto de este artículo, pero las otras enmiendas podrían estar excediéndose, concediendo demasiado, cuando realmente no estamos preparados para manejar estas circunstancias, actualmente, en Guatemala. Muchas gracias.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— Se pregunta si se encuentran suficientemente discutidas las tres enmiendas presentadas.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

Se entrará a votar por orden numérico.

Primera enmienda: Enmienda por adición. "Agregar al final del artículo 21, lo siguiente: 'Ninguna persona podrá ser fichada antes que se produzca auto de prisión contra ella. El juez que defina la situación del procesado, en caso que dicte sentencia absolutoria a favor del mismo, debe mandar a cancelar, de oficio, la ficha correspondiente'". Ponentes: Octavio

Roberto Herrera Sosa, José García Bauer, Luis Alfonso López, Jorge Reyna y Oscar Lorenzo García."

Los que estén a favor de la enmienda leída, que lleva el número uno, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay ostensible minoría, se considera desechada.

"Segunda enmienda. Propongo la siguiente enmienda por sustitución al artículo 21. Antecedentes penales y policíacos. Los antecedentes penales y policíacos no deben ser causa para que a las personas se les restrinja en el ejercicio de los derechos que esta Constitución y las leyes de la República garantizan, salvo cuando en la ley o en sentencia firme se limiten y por el plazo fijado en la misma". Diputado ponente: Roberto Adolfo Valle Valdizán.

Los que estén a favor de la enmienda número dos, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se considera aprobada.

Los que estén a favor de la enmienda número tres, adición al párrafo segundo del artículo 21, así: “Propongo la siguiente enmienda por adición al segundo párrafo del artículo 21: ‘La Policía Nacional, no podrá fichar a ningún procesado, hasta que los tribunales no hayan dictado sentencia condenatoria’”. Diputados ponentes: Edgar de León Vargas, Rudy Fuentes Sandoval y Guillermo Pellecer Robles.

A votación la enmienda por adición, de la enmienda número tres.

Los que estén a favor de la enmienda número tres, sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechada.

Los que estén a favor del artículo 21, con la enmienda número dos aprobada, que se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— *(Sin que se le dé la palabra.)* Quiero llamar la atención a la Junta Directiva. Quiero llamar la atención de la Presidencia.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— No es necesario, señor Diputado, la Mesa Directiva hace un momento que se dio cuenta de que estaba integrada y por eso continúa la sesión.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— "Artículo 22. Inviolabilidad de la vivienda. La vivienda es inviolable. Nadie podrá penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita salvo orden escrita de juez competente en la que se especifique el motivo de la diligencia y nunca antes de las seis *(06:00 horas.)* ni después de las dieciocho *(18:00 horas.)* Tal diligencia se realizará siempre en presencia del interesado, o de su mandatario".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 22, en la forma en que fue leído.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba el artículo 22.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se considera aprobado.

"Artículo 23. Inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros. La correspondencia de toda persona, sus documentos y libros son inviolables, sólo podrán ser ocupados o revisados en virtud de resolución firme dictada por juez competente y con las formalidades legales.

Se garantiza el secreto de la correspondencia, las comunicaciones telefónicas, radiofónicas, cablegráficas y otras, producto de la tecnología moderna.

Los documentos o medios obtenidos con violación de este artículo no producen fe ni hacen prueba en juicio".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 23.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— Al no haber discusión, se pregunta…

EL R. GODOY MORALES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, sólo quiero preguntar a qué libros se refiere que son inviolables, si esto fuera a nivel general, los libros de contabilidad de las empresas o los auditores que llegan a revisar, inspectores del IGSS, etcétera, ¿cómo podrían hacerlo con este artículo, así como está? Solamente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Por medio de resolución firme dictada por juez competente, tal y como lo dice, según tengo entendido, señor Diputado, pero ruego a algún distinguido miembro de la Comisión de los Treinta, si quisiera aclarar la solicitud hecha por el Diputado Godoy, que se sirva hacerlo.

(Pausa.)

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente. Esto es un aspecto puramente procesal, la ocupación o revisión, como lo habla el documento, dice: "La correspondencia de toda

persona, sus documentos y libros son inviolables". O sea, cuando se habla de que hay violación, existe lo que se llama la discompulsiva, o sea, el ocupar o revisar los libros fuera de todo procedimiento normal. La acción es anormal, se está ejerciendo violencia, ya sea material o moral cuando se está violando la correspondencia, los documentos o los libros de una persona. Cuando en un proceso penal o en un proceso civil se revisan libros documentos o correspondencia, lógicamente tiene que hacerse por la orden de un juez competente, pero, no podemos hablar que habrá violación, cuando se revisará algún libro con apego a la ley o de acuerdo con normas preestablecidas. En el caso concreto que se plantea cuando los auditores del IGSS, por ejemplo, o en los registros de los hoteles se revisará o leerá un libro, por las autoridades correspondientes, esto es normal, no hay violación. Lo que se está protegiendo aquí es el derecho del particular, recordemos que estamos hablando de derechos individuales, el derecho de la persona a que en cualquier momento, sin ningún objeto claro, preciso, determinado, una autoridad o agente de la misma proceda a violar su contabilidad, viole sus libros, su correspondencia. La palabra clave que nos lleva al espíritu de esta norma es la violación. O sea, decimos: "Son inviolables". Para que exista violación debe existir eso, la ilegalidad, la violencia física, material o la violencia moral. Muchas gracias.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, en realidad entra una gran duda respecto de estos documentos, a pesar de la aclaración del Representante que me antecedió en el uso de la palabra, sí queda bastante duda, porque supongamos el caso de que tanto los auditores o las personas encargadas, tanto de la Seguridad Social como de Finanzas, la persona podría acudir a este artículo y tratar de que no se llegara a cumplir. Eso debería aclararse en forma definitiva, porque es indispensable para el cumplimiento, tanto para el Seguro Social, que más lo utiliza, también Finanzas, que acuden a

revisar los libros para ver si hay, o no hay incumplimiento con lo declarado o con lo asentado, sí es bastante peligroso este artículo si queda en esta forma, así, libre.

Por lo tanto, ruego que se medite en forma muy especial, acá, por todos los señores Representantes y llegáramos a una conclusión feliz, en beneficio también, no sólo del derecho de la persona, sino también de las que están obligadas a velar porque los principios no se quebranten.

Así es que, sí es indispensable aclarar de qué libros se trata, si son libros personales, o si son libros contables. Muchas gracias.

EL R. MALDONADO AGUIRRE.— Muchas gracias, señor Presidente. La duda planteada por el Diputado Víctor Hugo Godoy, es correcta y el debate que ha surgido está aclarando la situación.

La verdad es que estamos elaborando Derecho Constitucional y éste es eminentemente público. De manera que se interpreta no en sentido extensivo, sino de acuerdo con lo que la ley dice y tal como las palabras están expresadas. De manera que, conforme está redactado el primer párrafo del artículo 23, solamente podrán ser revisados aquellos libros cuando ha existido previamente una orden de juez competente. Pero ese no es el caso, porque el Estado tiene la obligación de fiscalizar libros, cuando trata de determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por ejemplo, o los otros casos que aquí se han mencionado.

De manera que esta situación quedaría perfectamente resuelta, me parece a mí, si esta copulativa "y" la transformamos en "o". De tal manera que existirían dos posibilidades por las cuales los libros privados puedan ser revisados o ser ocupados. Las dos circunstancias serían, una, cuando ha sido dictada la disposición por un juez competente. Y dos, cuando se ha actuado de acuerdo con las formalidades legales.

En este caso diría la parte final: "Sólo podrán ser ocupados o revisados, en virtud de resolución firme dictada por juez competente, o con las formalidades legales". De esta manera, el Estado está protegido en materia de fiscalización, que indudablemente es muy conveniente, sobre todo para controlar el pago de impuestos, controlar las utilidades de las empresas, controlar el cumplimiento de otra serie de obligaciones.

De manera que como es tan sencilla la propuesta, sustituir la copulativa "y" por "o". No sé si amerita que se haga una enmienda formal. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo 23, en su texto original, en virtud de no haberse presentado ninguna enmienda.

EL R. DE LEÓN VARGAS.— Señor Presidente. Señores Diputados. Este artículo que estamos glosando en este momento, que le corresponde el número 23, es un artículo de mucho cuidado y muy delicado, porque no aclara en forma conceptual a qué se refiere y debe ser más analítico, más amplio.

En la Constitución anterior, en el artículo 55, habla sobre casos concretos, sobre libros de contabilidad, sobre libros personales y lo describe en una forma muy clara y conceptual. Yo creo, señores Diputados que debemos poner mucha atención en esto, porque en nombre de revisar libros, se han cometido muchos abusos y muchas personas han ido hasta la cárcel por eso.

Las constituciones anteriores han tratado con claridad meridiana este problema. Han descrito en forma muy clara la forma como puede permitírsele, para que puedan revisarse los libros con orden de un juez en casos concretos, pero se refiere a libros de contabilidad.

Otro tipo de libros, pues, lógicamente no los revisaría porque no habría caso, especialmente libros de biblioteca.

Aquí se refiere a libros de contabilidad, pero si bien es cierto que estamos haciendo una Constitución bastante concreta, en algunos casos debemos ponerla con claridad meridiana. Agradecería al señor Presidente y a la Mesa Directiva, que nos concedan unos minutos para presentar por sustitución total a este artículo, otro artículo, porque consideramos que debe ser tratado con mucha claridad y con mucho cuidado.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente. Señores Representantes. El artículo que se está analizando, ya lo dijo el Representante de León Vargas, es absolutamente importante para la libertad personal y las leyes procesales han dictado una serie de normas, que precisamente son una garantía para la persona, aún dentro del proceso.

El artículo está bien redactado, porque hablando de libros de contabilidad, se restringe el artículo, porque entonces, sólo será permitido los libros de contabilidad o no será permitido los libros de contabilidad, pero los libros que forman una biblioteca, los libros que constituyen la propiedad de las personas, los libros que constituyen la historia de su patrimonio, eso sí pueden ser, los de contabilidad y los abusos actuales se han venido cometiendo con el pretexto de revisar los libros de contabilidad, se ha dejado al margen lo otro y entonces van y registran lo contable y lo descontable.

El asunto está en encontrar lo que las autoridades pretenden descontarle a uno. Consecuentemente, creo que no hay para qué ponerle límite a ese concepto, sino todo lo contrario, todos los libros sólo pueden ser revisados mediante orden de juez competente. Quizá lo que nos falta y ya hay una moción al respecto, es agregar: "O funcionario", "juez" o "funcionario competente." En realidad, los señores, que me perdonen, con pretexto de revisar contabilidades no sólo revisan la contabilidad, no sólo revisan los documentos que a ellos interesa, sino con mangas y capirote y con una mano amplia, revisan cosas muy íntimas que después le sirven a la judicial y que después de la judicial, les sirven para otras cosas. De tal manera, señor Presidente, que vamos a presentar esta enmienda firmada por algunos Diputados, en el sentido de que sólo se agregue, que la orden sea librada por "juez" o "autoridad competente". Muchas gracias.

EL R. RECINOS FIGUEROA.— Gracias, señor Presidente. Estimo que el artículo que tratamos, debe ser aceptado en su redacción original, puesto que como se dijo ya, se trata de una garantía, o mejor dicho, de un derecho individual. La correspondencia, los documentos y los libros deben ser respetados, porque esto lo basa la realidad, de que las autoridades

irrumpen, de hecho al domicilio de una persona y al examinar su biblioteca, un simple libro de sociología o de economía lo tildan de comunista y uno va a parar a la cárcel. Así es que hasta que el juez no dé la orden para esa ocupación, los libros y documentos personales deben ser respetados.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se ha presentado una Cuestión Previa, que la Secretaría dará lectura en estos momentos.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— Cuestión Previa: "Con el objeto de unificar criterio en relación al artículo 23 en discusión, se suspenda la sesión para reiniciar la discusión el día de mañana". Firman Luis Alfonso López y Monroy Galindo.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión sobre su admisión, la Cuestión Previa planteada.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente. Señores Diputados. Insisto en que estamos en la discusión de un artículo muy importante para la defensa de la persona y que los argumentos que se han presentado son valederos, pero hay que analizarlos. Creo que este artículo está bien redactado y lo único que hay que agregar es: "juez competente" o "funcionario competente" o "funcionario", en una palabra, pero ya se habla de que se quite los libros, que no se hable de libros, señores Representantes. ¿Cuántos ciudadanos guatemaltecos no han estado presos porque les han ido a revisar su biblioteca y encuentran por ejemplo

artículos sobre comunismo, cuántos no han llegado también a la penitenciaría porque encontraron allí la tesis de Marx; o a cuántos no han sido llevados porque encontraron el Golpe de Estado de Mala Parte? Entonces, creo que esto merece toda nuestra atención y aunque nosotros en la Comisión acertamos que con la palabra funcionario queda definido, preferiría que a este asunto se le diera todo el sentido. Les pido, señores Representantes, que pensemos bien y que no por echarle mucha leña al horno, sale el pan más quemado.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— Se pregunta si se admite para su discusión la Cuestión Previa planteada.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, se desecha. Continúa la discusión.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo 23, solicitándole al Representante Luis Alfonso López, se sirva presentar la enmienda que ha sugerido, por escrito.

Tiene la palabra el Representante Pellecer Robles.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, hemos mandado una adición al artículo 23, en la cual diga que fue dictada por juez o

autoridad competente, agregándole la palabra autoridad. ¿Por qué creemos eso? Para que no haya duplicidad sobre lo que se ha dictado textualmente por el Diputado López, en relación con que muchas personas han pagado consecuencias, cuando en su biblioteca han encontrado libros de lectura para educación. ¿Qué diríamos en este caso? El Gobierno lo considera en contra del mismo Gobierno, por estimar que tanto los documentos como los libros, la correspondencia de toda persona, así como sus documentos son inviolables; pero también consideramos que al mencionar libros, puede haber eso, diríamos, duda que entró, cuando se trate de la revisión de un libro contable, dictada ya sea por una autoridad competente, como lo sería en un caso de ejemplo, Finanzas Públicas, a través de un auditor de la Contraloría de Cuentas, a través de un contralor, o el Servicio Social, a través de uno de sus contralores. Así es que con esta palabra que se agregue, todo queda en completa calma y en mejor disposición para lo que estamos haciendo. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Si no hay ninguna enmienda adicional a la que se está presentando en estos momentos, se entraría a votar.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— A esta Secretaría se ha presentado la enmienda que lleva el número uno, al artículo 23, por adición. "Adicionar después de juez 'o autoridad'". Firman los Representantes: Guillermo Pellecer Robles, Mario Taracena, Luis Alfonso López.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo leído y la enmienda presentada.

Tiene la palabra el Representante González Quezada.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente. Se ha insistido en el seno de esta representación, que uno de los aspectos trascendentes de esta Constitución, es que debe ser clara, precisa, sencilla. Siento que cuando hablamos de autoridad, hay tantas autoridades que nos confundimos fácilmente.

Cuando hablamos de formalidades de ley, estimamos que existen leyes que en realidad son formales porque responden a un ordenamiento legal. Aquí se ha hablado mucho, por ejemplo, de que los libros, de que los inspectores del IGSS, tienen el derecho de llegar a las empresas a constatar, a hacer la revisión para ver si las cuotas y los afiliados están acordes a lo que ellos manifiestan en su documentación que envían al Instituto. Pero existe una Ley Orgánica, que es una Ley Legislativa, en la cual contempla, que le da esa facultad a la Auditoria de los Inspectores, para ir a hacer esa inspección. Es decir, la misma ley, esa formalidad de ley, le da el derecho a determinada institución, para que determinado funcionario pueda ejercitar una acción. En este caso, yo no veo por qué vamos a poner el término autoridad porque será conflictivo, porque autoridades de autoridades, sobre todo en el interior de la República con el abuso del término autoridad, es grave.

La totalidad de leyes está prescrita en las leyes orgánicas. Las leyes orgánicas de las diferentes instituciones descentralizadas del país, son muy claras y precisas al respecto. Lo que estamos tratando es evitar el abuso. Mientras que si incluimos términos tan ambiguos como autoridad, sin especificarla, incrementaremos el abuso de autoridad en cualquiera de estas índoles. En tal virtud, en lo personal, considero que como está el articulado, está

correcto y que la inclusión del término autoridad puede provocar confusión y abuso de poder en el futuro. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el señor Representante Oliverio García Rodas.

(Pausa.)

Tiene la palabra el Representante, Luis Alfonso López.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente, muchas gracias. Es únicamente para una aclaración.

Es corriente y común, como acaba de manifestarlo el señor Representante, que haya autoridad de autoridades y que hay muchas autoridades. Pero ahí dice la frase, "autoridad competente"; es aquella que está bajo la condición de la ley, que la ley le dice "actúe en tal forma". Si no ponemos eso así, ahí sí, las normas del IGSS y de cualquier otra institución, no son superiores nunca a las de la Constitución de la República.

Consecuentemente decía, habría una laguna tremenda que produciría un deshacer jurídico y administrativo y de ahí que nos referimos a las autoridades, porque si hubiéramos puesto funcionarios, dice: "Funcionario es aquel que tiene una función propia". Esto se refiere a lo judicial. El otro, ¿quién es la autoridad? El que está autorizado para hacer algo, para realizar algo. Entonces, si un jefe de sección que le corresponda por la ley del IGSS, realizar tal

revisión y dictar una providencia, ordenando que la realice el inspector fulano de tal, está dentro de la ley y está dentro de la Constitución. De tal manera que la palabra autoridad, será muy extensa en su contenido, pero es muy precisa también en su concepción.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Molina Mencos.

EL R. MOLINA MENCOS.— Señores Representantes, creo que el problema se circunscribe a una palabra y es cuando habla de libros, porque se está hablando aquí de los libros de contabilidad.

Lo que normalmente se ha garantizado son los libros privados. Los libros de contabilidad, son aquellos libros que el propio Código de Comercio obliga a todo comerciante a llevar y están inscritos, cuando son los mínimos que cualquier empresa tenga que llevar.

Fuera de ello, los libros auxiliares, los libros privados de una persona o de un comercio, ellos son los que son inviolables y los que siempre se les ha dado este carácter de inviolabilidad.

Si vemos en la Constitución anterior, esos libros sólo podían ser revisados por orden de juez competente y aún las autoridades fiscales en materia de impuestos, requerían de esa autorización de juez competente, para revisar dichos libros.

Por lo tanto, señor Presidente, con el agregado de la palabra libros privados, se soluciona el problema, porque eso excluiría a los libros de contabilidad, que tienen un carácter de

semipúblicos, digámoslo así, por la obligación que da el propio Código de Comercio. Muchas gracias, señor Presidente.

LA R. LIMA SCHAUL.— Señor Presidente, señores Representantes. Quiero proponer una enmienda, que se ponga: "En virtud de resolución firme, dictada por juez competente y en los casos que establezca la ley". Creo que en esa forma, quitamos la palabra autoridad que nos molesta y también agregamos lo otro: "En los casos que establezca la ley". Así es que talvez en esa forma, se soluciona el problema.

EL R. PELLECER ROBLES.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, en realidad, sí estamos tratando de poner con una sencillez los articulados de la Constitución pero donde entra una duda de esta magnitud, creemos que debe ser aclarada y puesta, diríamos, con toda la sencillez, creemos que hay una duda referente a los libros. Un libro también uno puede aludir que es libro personal y es contable, para casos concretos es preferible también, no podemos estimar que ya esté reglamentado, porque ninguna ley es superior a la Constitución. Si nosotros dejamos esta laguna, será en nuestra conciencia y en un futuro cercano nos lo van a recriminar.

Por lo tanto, considero que debe quitarse, o debe agregarse: "o autoridad competente", para poder completar este artículo, que no tenga ninguna duda y que todos estemos plenamente satisfechos de que nuestra labor se está cumpliendo para lo que fuimos electos. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. SKINNER KLÉE.— Muchas gracias, señor Presidente. Tenía toda la sana intención de no meterme en esta camisa de once varas; pero, talvez le puedo meter tijera a algunas de estas varas.

La correspondencia, los documentos, los libros privados o no de una persona, pueden ser ocupados por orden de juez competente, solamente en dos casos, me refiero a la ocupación total.

Uno, es el caso de la quiebra. Otro, es el caso de los procesos sucesorios.

Fuera de estos casos, no existen otros. Entonces, si le agregamos a este artículo, que pueda la autoridad competente también ordenar esas ocupaciones, nos encontramos con una situación absolutamente imposible, porque autoridad competente es aquella que las leyes dicen que lo es. Entonces, mi querido amigo don Leonardo Figueroa Villate, no tendría nada más que venir al próximo Congreso con su lista, "me hacen el favor de agregar a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que son autoridades competentes para exigir la exhibición de libros documentos y papeles, los contadores de glosa, los inspectores del Instituto de Seguridad Social, los inspectores agrarios, los funcionarios del Ministerio de Finanzas" y bueno, sería la de nunca acabar, señor Presidente, o hay garantía, o no la hay. A quien estamos tratando de salvaguardar ¿es a los guatemaltecos, de la inviolabilidad de su correspondencia o al Fisco? Por Dios, señores, piensen claro lo que están diciendo y lo que están haciendo. Si ustedes quieren que el Fisco se vuelva un moro sin señor, pues, redacten la cosa con esa actitud, pero no puede ser eso, no puede ser. Creo que la solución la da el distinguido Representante Molina Mencos, al decir: "Los documentos y libros privados". Los libros de contabilidad no

son privados, se llevan en virtud de la ley, de leyes y se llevan conforme a las leyes, en el momento que no se llevan conforme a las leyes, dejen de valer como tales, los libros de contabilidad. Ya no hacen prueba, ya no tienen ningún valor. Además, los libros de contabilidad no los puede llevar el individuo, sino los lleva un funcionario autorizado por el Estado, es un tenedor de libros, un contador, un contabilista y él tiene la grave responsabilidad de ver que esos libros se lleven de conformidad con la Ley.

Creo que todos estamos un poco cegados aquí, por la buena fe de defender al Fisco y al mismo tiempo, los que hemos visto los abusos a que se prestan esos sistemas, a ustedes nunca les ha llegado una inspección fiscal, señores, contadores pidiendo papeles con una mano y con la otra mano pidiendo que se les dé algo, a cambio de pedir los papeles. Han sido tales las barbaridades cometidas, este artículo si ustedes le agregan autoridad competente ya verán, a las leyes creando cada día más y más y más autoridades competentes, esta es la misma situación de la caución de *solvent repeat* de lo contencioso administrativo, que se ha vuelto la mayor de las corruptelas que existen en la República de Guatemala. Los contadores, los inspectores, los auditores vienen, inventan reparos que uno no puede discutirlos, si no se paga una mordida, porque si no hay que ir a depositar el impuesto entero en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Esa es una de las corruptelas, o es la mayor que podemos arreglarla, hay muchas, muchas otras, los gastos confidenciales, los gastos de representación. En fin, el Estado de Guatemala es una manzana bastante podrida, pero entre ellas tenemos que arreglar eso. Muchas gracias señores; no quería intervenir ni menos ser vehemente, pero si decimos solamente formalidades legales, lo único que hay que hacer, es arreglar la ley, es la cosa más fácil del

mundo, una mayoría dúctil a un gobierno y se acabó el problema, resulta autoridad competente los alcaldes y los jefes de Policía, mandando a buscar correspondencia y papeles. Gracias, señor Presidente.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— A esta Secretaría se ha presentado la enmienda por sustitución que lleva el número dos. "Enmienda por sustitución, al artículo 23. 'En virtud de resolución firme dictada por juez competente y en los casos que establezca la ley'". Firma: Eunice Lima.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo y las enmiendas propuestas.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— Se enmienda el trámite.

Hay una tercera enmienda por adición al artículo 23. "Propongo la siguiente enmienda por adición, que se incluya la palabra 'privados' después de libros". Firma: Carlos Molina Mencos.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo y las enmiendas propuestas.

EL R. SECRETARIO AYUSO PANTOJA.— Se pregunta si se encuentra suficientemente discutido el artículo 23 y las tres enmiendas presentadas.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se considera discutido.

Se entrará a votar.

Habiéndose manifestado duda, vamos a rogar que se sirvan ponerse de pie, los señores Representantes que consideren suficientemente discutido el artículo 23 y las enmiendas.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se considera suficientemente discutido.

(Duda.)

Se ruega a los señores Representantes, mantenerse de pie para hacer un nuevo recuento.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

Se entrará a votar el artículo 23 y el orden de las enmiendas.

Enmienda primera al artículo 23. “Adicionar después de juez, ‘o autoridad’”. Representantes: Guillermo Pellecer Robles, Mario Taracena y Luis Alfonso López.

Los que estén en favor de la enmienda número 1, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechada.

Se dará lectura a la enmienda segunda, que dice: “Enmienda por sustitución al artículo 23. ‘En virtud de resolución firme, dictada por juez competente y en los casos que establezca la ley’”. Firma la Representante Eunice Lima.

Los que estén a favor de la enmienda número dos, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechada.

Enmienda tercera. Artículo 23. “Propongo la siguiente enmienda por adición. ‘Que se incluya la palabra ‘privados’ después de libros’”. Firma el Representante Carlos Molina Mencos.

Los que estén en favor con la enmienda número tres, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay únicamente 26 votos a favor, queda desechada.

(Duda.)

Se ruega a los señores Representantes ponerse de pie y permanecer así mientras hacemos el recuento.

Hay 23 votos en favor, en un quórum de 64. En consecuencia, queda desechada.

Los que estén a favor del artículo 23, en su redacción original, que se sirven manifestarlo con la señal acostumbrada.

Se enmienda el trámite.

EL R. SKINNER KLÉE.— *(Para el orden.)* Muchas gracias, señor Presidente, iba a suplicarle a usted, como algún Representante hoy trajo su gorro con cascabeles, que lo explicara, que si no hay mayoría para este artículo, queda desechado y no existe el artículo y hemos cometido la peor de las barbaridades. Entonces, toda correspondencia es violable.

Señor Presidente, por el orden, le ruego a usted, a los Representantes duros de las entendederas, que se los haga saber. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Lamento no darle la palabra al distinguido Diputado, en virtud de que no hay el quórum reglamentario y por lo tanto vamos a tratar de que se integre.

Al decir quórum reglamentario, me refiero a la Mesa Directiva.

Hemos rogado a uno de los señores Diputados, que se sirva ver si se encuentra otro de los Directivos, para que integre la Mesa.

(Pausa.)

En virtud de hacerse desintegrado el quórum reglamentario de la Mesa Directiva, aprovechamos la oportunidad para que se decrete un receso de diez minutos, con lo cual posiblemente pueda llegarse a un acuerdo, ya que entendemos la intención de los señores Diputados, de que no se deseche el artículo, sino se le dé una mejor redacción.

(Las 18:40 horas.)

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se reanuda la sesión. *(Las 18:47 horas.)*

Señores Representantes, hay el quórum reglamentario y al estar integrada la Mesa Directiva, continúa la sesión.

La Mesa Directiva rectifica el trámite llevado a cabo en la votación, en virtud de una serie de dudas que existieron. Por lo tanto, continúa la discusión, solicitando a los señores Diputados, si están de acuerdo en que se posponga la discusión del artículo 23 para la sesión del día de mañana, tal y como se había propuesto anteriormente, en una Cuestión Previa planteada por el distinguido Diputado Luis Alfonso López.

Los señores Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Se les recuerda a los miembros de la Comisión de los Treinta, que la sesión es a las nueve horas y la sesión del Pleno es a las 15:00 horas. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

(Las 18:50 horas.)

DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON.

CON EXCUSA: Aquiles Faillace Morán, Edgar Francisco Gudiel Lemus, Julio Lorenzo Lowenthal Foncea, Pedro Adolfo Murillo Delgado, Rolando Agapito Sandoval Sandoval, Germán Scheel Montes.

SIN EXCUSA: Rafael Arriaga Martínez, Julio César Pivaral y Pivaral.

Sesión 25, plenarias, tomo 2
Inicio de revisión: 23 marzo 2006.
Final Primera Lectura: 23 marzo 2006.
Responsable: Allan Jongezoon.
Revisión de Estilo: 24 y 27 mazo 2006.
Responsable: Marco Vinicio Mejía Dávila.
Tercera Lectura: 31 marzo y 3 Abril 2006.
Responsable: Allan Jongezoon.
Cuarta Lectura: 15 mayo 2006.
Responsable: Carola Quintero.

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

DIARIO DE SESIONES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SESIONES ORDINARIAS

TOMO II

Guatemala, miércoles 9 de enero de 1985.

No. 26.

SUMARIO:

I.— Se abrió la sesión. *(Las 16:05 horas.)*

II.— Lectura y aprobación de la Orden del Día.

III.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

IV.— Despacho Calificado.

V.— Continuación de la discusión por artículos del Proyecto de Constitución de la República.

Se aprobaron los siguientes artículos:

23, 24, 25, 26, 27 *(se devolvió a Comisión para reestudio),* 28, 29.

VI.—Se levanta la sesión *(Las 19:30 horas.)*

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Ramiro de León Carpio.

VICEPRESIDENTES:

Roberto Carpio Nicolle.

Héctor Aragón Quiñónez.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Tomas Ayuso Pantoja.

Antonio Arenales Forno.

Julio Lowenthal Foncea.

Aída Cecilia Mejía de Rodríguez.

DIPUTADOS:

Acuña Alvarado, Elián Darío.

Aguirre Fajardo, Milton Arnoldo.

Alejos Cámbara, José Roberto.

Alonzo Barillas, Alfonso.

Álvarez Campollo, Ramón.

Aragón Quiñónez, Héctor Antonio.

Archila Marroquín, Carlos Enrique.

Arenales Forno, Antonio.

Arenas Gutiérrez, René.

Ayuso Pantoja, Tomás.

Cabrera Hidalgo, Luis Alfonso.

Carpio Nicolle, Roberto.

Castellanos López, Francisco.

Conde Carpio, Marco Vinicio.

Cordón Schwank, Roberto Juan.

Coyote Patal, Andrés.

Cutz Soch, José Salvador.

De León Carpio, Ramiro.

De León López, Silverio.

De León Vargas, Edgar.

De Paz De León, César.

Díaz Lozano, Walterio.

Escobedo Rodríguez, Carlos Benjamín.

Fuentes Sandoval, Rudy.

Figueredo Ara, Edgar Rolando.

Faillace Morán, Aquiles.

García Bauer, José Francisco.

García Portillo, Juan César.

García Rodas, Oliverio.

García Siekavizza, José Alfredo.

García, Oscar Lorenzo.

Godoy Morales, Víctor Hugo.

Gómez, Fermín.

Gudiel Lemus, Edgar Francisco.

Guerra Cahn, Telésforo.

González Argueta, Jorge René.

González López, José Adalberto.

Guzmán Morales, Mauro Filiberto.

Herrera López, José Adán.

Herrera Sosa, Octavio Roberto.

Hidalgo Ponce, Francisco Waldemar.

Larios Ochaita, Gabriel.

Lima Schaul, Graciela Eunice.

Linares Beltranena, Fernando.

López Roca, Joaquín Arturo.

López Straub, Edgar Arnoldo.

López Vidaurre, José Francisco.

López, Luis Alfonso.

Lowenthal Foncea, Julio Lorenzo.

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Mejía De Rodríguez, Aída Cecilia.

Miranda Godinez, Víctor Hugo.

Monroy Galindo, José Francisco.

Murillo Delgado, Pedro Adolfo.

Ordóñez Martínez, Abel María.

Ordóñez M., Wenceslao Baudilio.

Orozco Godínez, Osberto Moisés.

Parrinello Blanco, Danilo Estuardo.

Pellecer Robles, Guillermo.

Pivaral y Pivaral, Julio César.

Ponciano Castillo, Miguel Ángel.

Quim Chen, Eric Milton.

Quixtán, Mauricio.

Recinos Figueroa, Gilberto.

Rodas Ayala, Camilo.

Rojas De Yapán, Marco Antonio.

Reyna Castillo, Jorge Antonio.

Salguero Cámbara, Juan Alberto.

Sandoval Sandoval, Nery Danilo.

Sandoval Sandoval, Rolando Agapito.

Sandoval Portillo, José Raúl.

Scheel Montes, Germán.

Sesam Pérez, Elder Gabriel.

Shaw Arrivillaga, Richard Allan Mckenzie.

Soberanis Reyes, Ana Catalina.

Skinner Klée, Jorge.

Solís Galván, Amilcar Oliverio.

Soto Gómez, Carlos Armando.

Taracena Díaz-Sol, Mario.

Téllez García, Rafael.

Valle Tobar, Miguel Ángel.

Valle Valdizán, Roberto Adolfo.

Vargas Estrada, Elder.

Vides Tobar, José Amando.

Villeda Moscoso, Boanerges Elixalén.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Habiéndose integrado la Mesa Directiva y al haber el quórum reglamentario, se declara abierta la sesión.

(Las 16.05 horas.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Orden del Día para la Vigésima sexta (26a.) sesión ordinaria que la Asamblea Nacional Constituyente celebrará el día 9 de enero de 1985, a partir de las dieciséis horas, con la siguiente agenda:

lo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2o. Despacho calificado.

3o. Continuación de la discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República.

4o. Mociones y proposiciones.

Se pregunta si se aprueba la Orden del Día.

Los señores Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se aprueba.

Punto lo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acta de la Vigésima Quinta (25a.) sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Guatemala, el día 8 de enero de 1985.

(Lee.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el acta leída. No hay discusión, se pregunta si se aprueba.

Los señores Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se aprueba.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Punto 2o. Despacho calificado.

A esta Secretaría se ha presentado el siguiente Despacho Calificado.

1) Asamblea Nacional Constituyente: Como católicos, exigimos que en la Asamblea Nacional Constituyente, los Diputados respeten las normas éticas programadas por la Iglesia Católica, referentes a la natalidad y la protección de la vida humana, desde el comienzo de ésta en el seno materno. Exigimos, además, que en las escuelas del Estado se impartan clases de religión.

2) Asamblea Nacional Constituyente: Nosotras, las ciudadanas locatarias del mercado sur, como guatemaltecas, y como católicas, exigimos que los Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, respeten las normas promulgadas por la Iglesia Católica en lo referente a la natalidad y a la vida humana, desde el comienzo de ésta en el seno materno. Los señores Diputados, no deben olvidar que están legislando para un pueblo mayoritariamente católico. Exigimos, además, que en las escuelas del Estado se impartan clases de religión.

3) Asamblea Nacional Constituyente: Nosotras, las ciudadanas locatarias del mercado sur, como guatemaltecas y como católicas, exigimos que los Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente respeten las normas promulgadas por la Iglesia Católica, en lo referente a la natalidad y a la vida humana, desde el comienzo de ésta en el seno materno. Los señores Diputados no deben olvidar que están legislando para un pueblo mayoritariamente católico. Por las mismas razones, también exigimos que se imparta religión en las escuelas del Estado.

4) Asamblea Nacional Constituyente: Señores Diputados, como católicos exigimos que en la Asamblea Nacional Constituyente, los señores Diputados respeten las normas éticas programadas por la Iglesia Católica, referente a la natalidad y a la protección de la vida humana desde el comienzo de ésta en el seno materno. Los señores Diputados, no deben olvidar que están legislando para un pueblo mayoritariamente católico. También exigimos que se impartan clases de religión en las escuelas del Estado. Hay varias firmas.

Los anteriores memoriales, pasan a la Comisión Redactora del Proyecto Constitucional.

(Pausa.)

Se dará lectura a un memorial, haciéndose saber a los interesados que no compete a este Organismo resolver dicho asunto.

CENTRO PENAL SAN BENITO PETÉN, 3 de enero de 1985.

Señor Presidente

Asamblea Nacional Constituyente

Ciudad Guatemala.

En este centro penal nos hemos unido para poder dirigirle el presente memorial a su despacho, y el cual lleva el propósito de que el mismo sea tomado en cuenta por su dirección, y para que se entere más de cerca de la necesidad que cada uno de nosotros tenemos de que se nos beneficie con un indulto general, o una rebaja de penas sin discriminación de delito alguno.

De manera que usted es una persona importante dentro de las leyes de nuestro país, y consideramos que puede aprobar las peticiones que se han venido tramitando no sólo por parte de nosotros, sino también por las diferentes granjas penales del país, con las cuales en un mismo ánimo nos hemos unido, para que de la manera más cordial seamos escuchados y beneficiados al mismo tiempo.

Desde el 16 de agosto de 1984, se ha estado solicitando ante las diferentes autoridades judiciales, lo antes expuesto en el presente, hay recibido de las mismas, notificaciones positivas, las cuales hasta la fecha no han tenido ninguna solución favorable.

Por tal motivo, insistimos ante usted, y demás autoridades correspondientes, para que esta vez seamos escuchados, y no seguir siendo víctimas de engaño.

Confiamos en Dios, y esperamos de usted su comprensión para con cada uno de nosotros, y una favorable respuesta; y, al presente, adjuntamos una copia para que se entere de la misma. Al dorso diferentes firmas de diversos recluidos, y por ellos. Santos González Rivera.

Se hace saber a los interesados, que no es competencia de éste Organismo resolver dicho memorial.

(Pausa.)

A esta Secretaría se ha presentado, de parte de la Junta Directiva, el siguiente Precedente.

"HONORABLE PLENO:

Los suscritos, Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, nos permitimos presentar a consideración del Honorable Pleno, el siguiente proyecto de Resolución, para que, una vez adoptado, sirva de precedente, y se incorpore a la Ley de Régimen Interior de este Organismo, en la siguiente forma: 'Cuando en la discusión y votación de un artículo, párrafo, inciso, capítulo, enmienda, resolución, o acuerdo de la Asamblea, se produjere empate o no fuere posible obtener mayoría absoluta de ninguna de las propuestas, se suspenderá su discusión, reanudándose en la sesión inmediata posterior en la cual se continuará la discusión. Si persistiere el empate, o ninguna de las opciones alcanzare la mayoría que requiere la presente ley para su aprobación, se producirá una nueva votación,

y se aceptará aquella que hubiere obtenido mayoría relativa de votos favorables'.

Guatemala, 9 de enero de 1985."

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, no sé si pudieron escuchar o poner la atención debida, para comprender el precedente que estamos proponemos.

El día de ayer se dio un caso específico en el cual, al no obtener la mayoría la enmienda, ni la siguiente ni la próxima, se tendría que haber votado por el texto original, y al haber rectificado el trámite, se corrigió este error, que en mi opinión, es de la Ley de Régimen Interior, Por ello, la Junta Directiva trata de corregir futuros problemas que puedan dilatar el proceso de discusión y aprobación de las mociones, enmiendas, etcétera, en este sentido.

Si una o varias enmiendas no alcanzan la mayoría absoluta requerida por la Ley de Régimen Interior, se pospondrá su discusión para una sesión inmediata posterior. Si en esa sesión inmediata posterior persistiere la minoría absoluta, en ese momento se llevará a cabo una tercera votación, en cuyo caso se aceptará aquella que hubiere obtenido la mayoría relativa de votos favorables. Este mismo caso se da para los empates.

Para los empates, en la Ley de Régimen Interior no se le dio el voto de calidad al Presidente, y como existían otras normas anteriores del Reglamento Interior y, por lo tanto, puede darse el caso de los empates. Esto, sí está regulado en la Ley de Régimen Interior,

pero únicamente para posponer la discusión para el día siguiente, o en la sesión inmediata posterior. De tal manera que la Junta Directiva, estima que se puede corregir de una vez esta laguna, por así decirlo, para que en el futuro no tengamos problemas que puedan dilatar una aprobación, un artículo, o lo que es peor, por no obtener una mayoría necesaria, legalmente, se deseche el texto, y tendría que hacerse una revisión.

Se somete a discusión el precedente presentado por la Junta Directiva.

Tiene la palabra el Representante González Quezada.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente. La honorable Junta Directiva, en sus atribuciones paralelas que tiene de Régimen Interior, nos trata de aclarar una situación al Pleno, de la cual creo que todos los del Pleno estamos compenetrados. Por razones históricas, queremos dejar constancia, aunque sea una repetición de un vocablo, de que no fue así el problema del Pleno. Esto se debería haber seguido discutiendo, si no es que los honorables miembros de la Junta Directiva no integran quórum. Hubo irresponsabilidad en los miembros de la Junta Directiva, que no pudieron integrar quórum y por eso nos vimos en la necesidad de suspender el Pleno.

Es fundamental que aquí todos cumplamos con nuestras funciones, y no que nos vengan a veces con regaños; a veces, como ha venido de parte de la Junta Directiva, y cuando sucede una situación como en la Plenaria pasada, en la cual el Representante Skinner Klée, pidió la palabra por el orden. Aunque no era por el orden, sino que para una aclaración,

porque no se había logrado una votación en torno a un artículo que discutíamos. Por cuestiones parlamentarias, nosotros nos ceñimos, al sistema mundial parlamentario de Robert's que no admite mayor discusión y por ello, es que ahora la Junta Directiva nos aclara una situación que yo reconozco le compete.

Sin embargo, viene ahora y no reconoce el hecho histórico de que se interrumpió la sesión el día de ayer. No se continuó, por falta de quórum de la Junta Directiva, al no volver a integrarse la Junta Directiva.

Dejando esto a un lado, pero que si sirva por precedente y constancia histórica, me quiero referir a otro fenómeno que considero es trascendente para el futuro del trabajo de esta Constitución, en torno a la cuestión planteada.

Personalmente, estimo que volvemos a caer en un campo de poca profundidad, de falta de respeto a la opinión del resto de colegas constituyentes. Hemos vuelto otra vez a los islotes, a las islas, a los parcelamientos parlamentarios, donde dos o tres se juntan a hacer chistes, o a platicar de otras cosas, no escuchan lo que se está platicando y por ello se están dando ciertos fenómenos, por la responsabilidad y conciencia histórica de la cual estamos involucrados; no debe repetirse, por supuesto, en ningún momento.

De antemano, pido excusas si alguien cree que esto es una recriminación. La toma exclusivamente, como una reflexión que considero trascendente para el trabajo de 1985.

Ubicándome en el problema planteado, sugiero que se vuelva a leer por parte de la Secretaría, las enmiendas que había respecto del punto en discusión, para que retornemos a una discusión plena del asunto. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva se permite aclararle al distinguido Diputado, que me antecedió en el uso de la palabra, lo siguiente. En primer lugar, la sesión de ayer no se continuó por falta de quórum. Se suspendió por haberse presentado una Cuestión Previa, aprobada por ustedes, señores Diputados. En un momento dado se desintegró la Junta Directiva, y lo digo con toda honestidad. A propósito, solicitamos a uno de los integrantes de la Mesa Directiva, que la desintegrara, con el objeto de dialogar con ustedes, cómo resolvíamos un problema. El problema es el siguiente, que al no haberse adoptado ninguna de las enmiendas, el texto original iba a ser desechado.

Esta es la realidad, ha sido clara, cuando se llegó a un consenso de que había una laguna legal y debía rectificarse el trámite, la Junta Directiva se integró nuevamente, se presentó la Cuestión Previa planteada, y fue votada por ustedes.

Lamento que no se recuerde el Diputado, que me antecedió en el uso de la palabra, pero así fue, y así consta en la versión taquigráfica y en el acta. Lo puedo demostrar en cualquier momento, de tal manera que esa fue la razón.

Lo que anteriormente dije, no fue una justificación de lo sucedido ayer, y en este caso estamos todavía en el Despacho Calificado. Por si el señor Diputado no se ha dado todavía

cuenta, no hemos entrado todavía al punto tercero, que es la continuación de la discusión en que nos quedamos suspendidos ayer.

Estamos en Despacho Calificado, la Junta Directiva está presentando al honorable Pleno esta nota conteniendo un precedente, que si ustedes lo consideran atendible, votan por él, y si no, no, pero repito, el antecedente o el precedente que estamos presentando, simplemente trata de cubrir una laguna legal que se pudo haber dado el día de ayer, pero que no se dio y que en futuras ocasiones se puede dar, y es la siguiente: "Si una moción no logra, o una enmienda, o dos o tres no logran obtener mayoría absoluta, que es la que establece la Ley de Régimen Interior, se pospondrá la discusión del artículo, y de las enmiendas, para una sesión inmediata posterior. Si en esa sesión inmediata posterior tampoco se lograra, entonces se lleva a cabo una tercera votación, en esa misma, y entonces se aplica la mayoría relativa."

Simplemente, se trata de cubrir una laguna legal. Se dice con toda claridad, para evitar retardos en la aprobación de artículos o enmiendas futuras.

De tal manera que está a discusión la propuesta de precedente presentada por la Junta Directiva.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señores Diputados, yo no sé si la ponencia que tengo aquí, en mi poder, es la que ha leído el Presidente de la Asamblea. Dice ésta que cuando en la discusión y votación de un artículo, párrafo, inciso, capítulo, enmienda, resolución o

acuerdo de la Asamblea se produjere empate, o no fuere posible obtener mayoría absoluta, de ninguna de las propuestas, se suspenderá su discusión, reanudándose en la sesión inmediata posterior, en la cual se consultará sobre su adopción o no. Si aún en la sesión inmediata posterior persistiere el empate, o ninguna de las discusiones alcanza la mayoría que requiere la presente ley, se procederá a una nueva votación.

Yo no la entiendo, señor Presidente, porque realmente lo que sucedió ayer…

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Por el orden, señor Representante, no es ese el texto.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Entonces, le ruego al señor Presidente que se sirva enviarme el que...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Con mucho gusto, voy a darle lectura. La Secretaría le dará lectura.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.—

“PRECEDENTE No._____ Los suscritos Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, nos permitimos presentar a consideración del Honorable Pleno, el siguiente proyecto de Resolución, para que una vez adoptado sirva de precedente y se incorpore a la Ley de Régimen Interior de este Organismo, en la siguiente forma:

Cuando en la discusión y votación de un artículo, párrafo, inciso, capítulo, enmienda, resolución o acuerdo de la Asamblea, se produjere empate o no fuere posible obtener mayoría absoluta de ninguna de las propuestas, se suspenderá su discusión, reanudándose en la sesión inmediata posterior, en la cual se pondría a discusión. Si aún persistiere el empate o ninguna de las opciones alcanzare la mayoría que requiere la presente ley para su aprobación, se producirá una nueva votación y se aceptará aquella que hubiere obtenido mayoría relativa de votos favorables.

Guatemala, 9 de enero de 1985".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa en el uso de la palabra el Representante Téllez García.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señores Diputados, discrepo en que se suspenda la discusión para un posterior debate. Creo, si no recuerdo mal, al hacer uso del reglamento anterior, se continuaba en el debate, y se agotaba la discusión, pero en la misma sesión, no se dejaba para una posterior oportunidad.

Quiero llamar la atención a los señores miembros de la Mesa Directiva, sobre este particular. Me parece un poco dudoso que nosotros aceptáramos que un determinado asunto que ha tomado cierta importancia de discusión en el Pleno, por sí y ante sí, una Directiva pudiese tener la facultad de postergarlo para una sesión posterior. Creo que

debería continuar el debate y agotar todos los argumentos que se puedan ofrecer en el Pleno.

Quiero aprovechar la oportunidad, señor Presidente, con el propósito de recordarle que existe una ponencia firmada por el Representante De León Carpio, y el que tiene el honor de hablar, en relación a otro precedente, en relación con el artículo cuarenta y seis. Me parece que es la oportunidad de que los Diputados entremos a discutir este procedimiento también, porque es antidemocrático permitir que sólo los Diputados que han presentado ponencias puedan hacer uso de la palabra, defendiendo sus puntos de vista, cuando debería haber alternabilidad, como lo apuntó perfectamente en una oportunidad el Diputado Walterio Díaz Lozano.

Estos dos precedentes, ahora que estamos en el problema éste, deberían discutirse simultáneamente, a efecto de que haya más debate democrático en una Asamblea, y no coartar el derecho que tienen los Diputados de firmar para hacer uso de la palabra, y referirse a un tema sin dar la ocasión y oportunidad a otros Diputados, que enfocan puntos de vista divergentes, para que haya un consenso final.

Propongo, concretamente, que se discuta también ese otro precedente que obra en la Mesa Directiva, y que por fortuna pasando inadvertido a los señores Diputados, la Mesa Directiva lo ha aplicado, lo cual ha hecho muy bien.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Quiero hacer la aclaración en nombre de la

Junta Directiva, que el señor Representante, que me antecedió en el uso de la palabra, sobre los dos aspectos que señaló son totalmente alejados de la verdad. Primero, el artículo ciento cinco del Reglamento Interior del Congreso de la República de Guatemala, al que el hizo referencia, contenido en el Decreto número 1,359 del Congreso de la República, decía, no lo que dijo el Representante, sino lo siguiente: "Si alguna votación resultare empatada, el Presidente excitará al Congreso para que continúe la discusión, y si al votarse de nuevo no desapareciere el empate, se aplazará el negocio para la sesión inmediata". Exactamente lo mismo que dice la propuesta nuestra.

De tal manera que no es cierto lo aseverado por el señor Representante; por otra parte, en relación con el artículo que hizo mención, de que solamente los ponentes pueden hacer uso de la palabra, él mismo participó en esa discusión, y quedó como precedente.

Tiene mala memoria, posiblemente, el Diputado. Quedó como precedente que se puede alternar el uso de la palabra. Consta en acta, y consta en la versión taquigráfica, no era yo quien presidía en ese momento, sino el Diputado Aragón Quiñónez, por lo tanto, dos aspectos están ya contemplados.

Continúa a discusión el precedente presentado por la Junta Directiva.

EL R. CORDÓN SCHWANK.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, estoy de acuerdo con la moción que presenta la Junta Directiva, sólo encuentro que hay ciertas lagunas. Primero, quizá por no tener el documento en mis

manos, no sé si habla únicamente de empate, porque ayer lo que sucedió no fue empate sino simplemente se llegó a tres votaciones, en las cuales ninguna salió adelante. Si es referente a eso, también doy excusas, porque no escuché también.

En segundo lugar, quiero llamar la atención, de que si sucediera esto en un asunto primario, en una sesión por ejemplo hoy, que fuera el primer artículo que vamos a discutir en el que encontramos problemas, y que no se llega a una votación positiva, no lo podemos dejar para la sesión de mañana porque entonces los artículos subsiguientes no se podrían discutir, porque van íntimamente relacionados con éste que dejaríamos de aprobar hoy. Yo no soy Abogado, pero creo que debe haber alguna forma para resolver el problema.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Si me permite, señor Diputado, voy a tratar de aclararle los dos planteamientos que usted presenta. El primero, contempla dos aspectos, y ahí está incluido lo que usted plantea. Es decir, no solamente se trata de empate, sino cuando no fuere posible obtener una mayoría absoluta, ninguna de las propuestas, que fue lo que sucedió exactamente el día de ayer. Lo otro, también está contemplado, ya que lo que se aplaza o se pospone para su discusión, es el negocio, como se denomina en Derecho Parlamentario, que se está discutiendo. O sea, el artículo, la enmienda o la proposición, pero se continúa con la discusión de los otros artículos.

De tal manera que de esa manera están aclarados los dos aspectos. Si no es así le ruego continuar en el uso de la palabra.

EL R. CORDÓN SCHWANK.— Le agradezco señor Presidente, pero me asalta la duda ¿qué pasa si los dos artículos están íntimamente relacionados? O sea, si el primer asunto al cual no se puede llegar a una votación afirmativa, mayoritaria, tiene íntima relación con el siguiente, ¿cómo vamos a llegar a discutir el siguiente, si el anterior no está aprobado? Esa es la duda.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— En ese caso, señor Representante, existe otro mecanismo, que se deje sin discutir en ese momento el siguiente o los que tengan relación, y se pueda continuar con la discusión de los otros artículos.

EL R. CORDÓN SCHWANK.— Eso consta en el Reglamento. Excusas, por favor.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes, tengo mis dudas con respecto al precedente que se está solicitando aprobemos, porque contiene varios aspectos que considero algunos sí deben ser aprobados, y otros no podemos hacerlo, por medio de un precedente.

Voy a explicarme. Creo que el precedente debería ser aprobado de la forma siguiente. Cuando en la discusión y votación de un artículo, y sus enmiendas, provenientes del proyecto presentado por una de las Comisiones de esta Asamblea, se produjere esa situación, estoy de acuerdo con que se posponga la discusión, y se prosiga posteriormente, pero, si se presenta un artículo nuevo en este Pleno, que no viene de la Comisión, ya sea en este caso del proyecto de Constitución, posteriormente de la Ley Electoral, o la de Ampa-

ro, Hábeas Corpus y Constitucionalidad, nos encontraremos con el problema que una adición a un artículo nuevo, si no encuentra mayoría, conforme este precedente, tendríamos que volverlo a discutir, y entonces sería la de no acabar.

El precedente se debe aprobar, cuando una Comisión ha presentado oficialmente el proyecto al Pleno de la Asamblea. Sobre este artículo, o sobre este proyecto presentado por la Comisión, se presentan enmiendas, pero ninguna de las enmiendas obtiene la mayoría necesaria, y tampoco se desea aprobar el artículo en su texto original. Entonces, acá es donde procede volverlo a poner a discusión y si, nuevamente votado, ninguna de las enmiendas o el texto original obtiene mayoría, se debe posponer para una futura sesión. La parte final de este precedente que pretenden que se apruebe, dice: "Si persistiere el empate, o ninguna de las opciones alcanzare la mayoría que requiere la presente ley para su aprobación, se producirá una nueva votación, y se aceptará aquella que hubiere obtenido mayoría relativa de votos favorables". Esto no es posible, porque la Ley de Régimen Interior dice claramente que la presente ley podrá ser ampliada, únicamente por medio de precedentes, pero acá estamos pretendiendo cambiar el quórum para las decisiones de la Ley de Régimen Interior, entonces estaríamos modificando la Ley de Régimen Interior, y no simplemente ampliándola.

Por esta razón, la parte final de este precedente no puede ser aprobado. Considero que si se va a aprobar un precedente, para evitar un problema como el suscitado el día de ayer, deberá hacerse de la manera siguiente. Cuando en la discusión y votación de un artículo, y sus enmiendas, proveniente del proyecto presentado por una de las Comisiones de esta

Asamblea, se produjere empate o no fuere posible obtener mayoría absoluta ninguna de las propuestas, se pondrá a discusión nuevamente, y si puesta otra vez a votación no se obtuviere decisión, se suspenderá su discusión, reanudándose en la sesión inmediata posterior, pero hasta ahí únicamente; porque no podemos modificar el quórum ya establecido en la Ley de Régimen Interior, por medio de un precedente. No sería ampliación, sino modificación de la Ley de Régimen Interior. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Representantes, al haber algunas dudas sobre el aspecto legal, la Mesa Directiva retira el precedente propuesto, y por lo tanto se continúa la Agenda, tal y como ha sido aprobada; en el entendido de que les ruego a los señores Diputados que han argumentado, que talvez nos pueden proporcionar una propuesta feliz, para que pueda resolverse esta laguna que sí existe, y que tratamos de buena fe, la Mesa Directiva, de resolver, no para solucionar el problema de ayer, porque ese ya está resuelto hoy, con sólo continuar la discusión del artículo que quedó pendiente ayer. Gracias.

EL R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.—

Punto 3o. Continuación de la discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República.

Se recuerda a los señores Diputados, que quedó sin aprobar el artículo 23, el día de ayer.

“Artículo 23. Inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros.

La correspondencia de toda persona, sus documentos y libros son inviolables, sólo podrán ser ocupados o revisados en virtud de resolución firme dictada por juez competente, y con las formalidades legales.

Se garantiza el secreto de la correspondencia, las comunicaciones telefónicas, radiofónicas, cablegráficas, y otras, producto de la tecnología moderna.

Los documentos o medios obtenidos con violación de este artículo, no producen fe ni hacen prueba en juicio”.

Las enmiendas presentadas el día de ayer, al artículo 23, son las siguientes: “Propongo la siguiente enmienda por adición. Adicionar después de ‘juez’ o ‘autoridad’. Diputados ponentes: Guillermo Pellecer Robles, Mario Taracena”.

La otra enmienda dice así: “Enmienda por sustitución al artículo 23: En virtud de resolución firme dictada por Juez competente, y en los casos que establezca la Ley. Diputada ponente: Eunice Lima”.

La otra enmienda dice así: “Propongo la siguiente enmienda por adición: Que se incluya la palabra ‘privados’ después de ‘libros’. Diputado ponente: Carlos Molina Mencos”.

La 4a. Enmienda dice así: “Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 23: agregar al final del primer párrafo ‘salvo los libros documentos y archivos que por disposición de la Ley pueden ser revisados’. Diputados ponentes: Carlos Archila Marroquín Víctor Hugo Godoy, Guillermo Pellecer Robles, Carlos González Quezada y José García Bauer”.

La Secretaría informa que se ha presentado el día de hoy dos enmiendas más: la No. 5 y la No. 6.

La No. 5, dice así: “Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 23. ‘Es punible revelar la cuantía de las fuentes individuales o de empresas de que proceden los impuestos, así como las utilidades, pérdidas, costos y cualquier otro dato referente a las contabilidades revisadas, y salvo los balances generales cuya publicación ordenan las leyes. Diputado ponente: Licenciado Jorge Skinner Klée”.

La Enmienda No. 6. “Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 23: Agregar al final del primer párrafo, ‘salvo los libros, documentos y archivos que se relacionen con el pago del impuesto, tasas, arbitrios y contribuciones, que podrán ser revisados por la autoridad competente de conformidad con la Ley.’ Diputados ponentes: Alfonso Cabrera, Catalina Soberanis y Roberto Valle Valdizán.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo leído, y las enmiendas propuestas.

EL R. PELLECER ROBLES.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, en primer lugar, para retirar la primera enmienda propuesta por nosotros, la que firmamos que me parece es la cuarta enmienda. Creemos que llena ya su cometido, puesto que por adición se le puede poner en la penúltima parte del párrafo primero: "salvo los libros documentos y archivos que por disposición de la ley pueden ser revisados".

Con eso creemos que el cometido es de fondo, de orden del artículo, llega a su finalidad para lo que está hecho, y también como ya son más de seis enmiendas, en este caso quedarían cinco enmiendas. Lo mejor sería proceder a que nos pusiéramos de acuerdo y dar un receso de dos o tres minutos para que podamos ponernos de acuerdo, dado que sólo hay muy poca, diríamos, diferencia entre de las enmiendas. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva, atendiendo a lo manifestado por el Diputado Pellecer Robles, da un receso de diez minutos, para que los ponentes puedan ponerse de acuerdo.

(Pausa.)

(Las16:05 horas.)

(Pausa.)

Señores Diputados, se reanuda la sesión.

(Las 16.20 horas.)

LA R. SECRETARIO MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se ha presentado la siguiente enmienda por adición.

"Propongo la siguiente enmienda por adición, al final del artículo 23. 'Salvo los libros documentos y archivos que se relacionen con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones, que podrán ser revisados por la autoridad competente de conformidad con la Ley. Es punible revelar la cuantía de las fuentes individuales o de empresas de que proceden los impuestos, así como las utilidades, pérdidas, costos y cualquier otro dato referente a las contabilidades revisadas, y salvo los balances generales, cuya publicación ordena la ley".

Diputados ponentes: Guillermo Pellecer Robles, Carlos Archila Marroquín, Alfonso Cabrera, Mario Taracena, José García Bauer, Roberto Valle Valdizán, Jorge Skínner Klée y dos firmas ilegibles.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo, y las enmiendas presentadas. Se les solicita a los señores Representantes que habían presentado enmiendas anteriormente, si las retiran o mantienen.

Tiene la palabra el Representante Pellecer Robles.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, hace un momento, llegamos a una unificación de criterios, salvando los pequeños escollos que habían ahí, más que todo, que eran de redacción. Retiramos todas las demás ponencias, y queda nada más la que hemos firmado todos. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— En virtud de lo manifestado, se dan por retiradas las enmiendas que habían sido presentadas; y por lo tanto, continúa a discusión el artículo y la enmienda presentada.

Tiene la palabra el Representante Recinos Figueroa.

EL R. RECINOS FIGUEROA.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, encuentro que la enmienda recién presentada, está confundiendo los conceptos, porque se refiere a libros de contabilidad, lo que no se menciona en el artículo 26, puesto que este artículo 23, garantiza los documentos, libros de toda persona, pero con una garantía individual. No se refiere en lo absoluto a libros de contabilidad, eso es un asunto aparte; por eso, estimo que para mayor claridad y para mayor técnica, se apruebe el artículo 23, en su texto original, que lo veo bien.

EL R. MOLINA MENCOS.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, sigo creyendo que confundimos los conceptos. Volvamos a retomar la discusión del día de

ayer.

El artículo que se está discutiendo, en este momento, ¿qué pretende? Es garantizar la inviolabilidad de documentos, de libros, de correspondencia, de todos aquellos objetos que son privados de un ser humano. Ese es el fundamento.

El temor que ha venido es por los libros de contabilidad. ¿Una autoridad fiscal, tiene o no derecho de revisar esos libros? Vamos a la práctica. Por los últimos cien años, en Guatemala se ha mantenido el precepto que estaba en el documento original, de los libros privados, como garantía de no poder la autoridad tomarlos, o vulnerarlos de ninguna forma. En cuanto a los libros de contabilidad, no existe problema, nunca lo ha habido, porque la autoridad administrativa nunca va a los libros, sino que buscan comúnmente los reparos por los documentos, o declaraciones, presentadas al Fisco.

Los libros de contabilidad, para lo que sirven normalmente en problemas fiscales es para hacer pruebas en contra de reparos, a efecto de que el mismo sea desvanecido, o sea ajustado a su realidad. Luego, la norma como la propuso la Comisión de los Treinta, es una norma que insisto, ha estado vigente en Guatemala y ha operado, está en las Constituciones de 1945, 1956 y 1965.

Me preocupa que lleguemos a niveles de detalles. ¿Qué se pretende con esta enmienda? Creo que es conveniente retomar la discusión sobre el texto original, que es mucho más claro, y garantiza mucho más al individuo en contra de un abuso de la autoridad estatal.

Muchas gracias.

EL R. VICEPRESIDENTE ARAGÓN QUIÑÓNEZ.— *(En funciones de Presidente.)* Tiene la palabra el Representante Jorge Skinner Klée.

EL R. SKINNER KLÉE.— Muchas gracias, señor Presidente. Había pensado no intervenir en esta discusión. Ayer expresé claramente mi punto de vista, que era el relativo a la garantía de los documentos privados, y nos enfrascamos casi en una discusión sobre la privacidad, o no, de la contabilidad. Por alguna razón, la Comisión ponente hizo innovar, y quizá con algún prurito de cambiar las cosas, no siguió el texto del artículo 58 de la Constitución de 1965. Es un texto complejo, lo reconozco, pero cubre todos esos aspectos, siempre ha estado y en la anterior Constitución, en el mismo artículo, la garantía de la privacidad de la correspondencia y el derecho fiscal de revisión.

Tampoco se trata de desmantelar al Estado de Guatemala, de tal manera que no pueda cobrar impuestos y revisar. Lo que buscaba era una suficiente redacción que permitiera llevar a cabo la inspección fiscal, pero que impidiese el abuso; por ello, era necesario, por una parte, agregar el hecho de ser punible la revelación de la fuente de la cual proceden los impuestos. Esto, se ha hecho en alguna oportunidad por el Estado, y es una monstruosidad, que nunca debe ocurrir. Por ello, esta garantía estaba en la Constitución de 1965, y ahora se agrega.

El Fisco siempre tiene acceso a las contabilidades, es decir, nadie puede negarse a mostrar

su contabilidad al Fisco; no sólo al Fisco, sino que en las cuestiones parciales, un dueño de finca no puede negarse a mostrar los datos, digamos, de la producción de café, para acreditarse si se pagó no adecuadamente un arbitrio.

Un patrono no puede negarse a mostrar los libros de planillas, para establecer si se ha pagado adecuadamente las contribuciones al Instituto de Seguridad Social. Todo esto era menester dejarlo a salvo, el problema era la redacción, porque, desgraciadamente desafortunadamente, y lo sabemos, la autoridad abusa, eso es absolutamente cierto; por eso se buscó una redacción, talvez no la más satisfactoria de todas, pero, nos saca del intríngulis; es ordenado por autoridad competente de acuerdo con la ley, porque han ocurrido casos verdaderamente "sangrones" en Guatemala.

Recuerdan ustedes cuando al señor Director de Correos, le dio por abrir la correspondencia; había dos leyes que según él lo amparaban, el Código Postal de la República de Guatemala, y la Convención que se llama la UPU, la Unión Postal Universal, establece que es prohibido enviar valores por correo; dos males, saben ustedes, que no suman un bien, jamás.

Cuando empezó el control de cambios, el Señor Director de Correos, escucharía, de shute, de embelequero, dispuso empezar a abrir correspondencia para hacer la lista de los Money Orders, de los giros, de los giros postales, de cualquier documento de valor, para enviársela al Banco de Guatemala. Yo le seguí la pista a este asunto, y les confieso que en el Banco de Guatemala, estaban verdaderamente en una situación embarazosa, no sabían que hacer

con aquellas listas; bueno, ¿y qué? El señor de Correos seguía abriendo cartas, porque decía: "Aquí está la ley, donde dice que es prohibido enviar estos documentos, yo tengo derecho para abrir la correspondencia, para ver si vienen o no esos documentos". Bueno, quién le sacaba a ese energúmeno eso, hasta que al fin se aburrió, y se acuerdan ustedes de las colas, bueno, pero, ahora cambió la situación muchísimo, en los últimos meses; pero, éstos, son los abusos que debemos tratar de evitar.

Ahora, si el fisco aprueba, o no, practicar una revisión de contabilidad, la redacción del artículo 58 en la Constitución pasada era defectuoso, porque decía: "Las autoridades que ejerzan la fiscalización de los impuestos, podrán también, por orden estricta de juez competente, para casos concretos, revisar y ocupar documentos". La Dirección General de Rentas Internas, lleva revisada la contabilidad... Vamos a ver un comerciante más trinque tero, veamos un turco, sobre el IVA, tendrá que ir ante un juez a pedirle una orden oficial para cumplir una revisión rutinaria, absolutamente rutinaria, porque una vez este comerciante ha cobrado el impuesto del Valor Agregado, está actuando como agente fiscal. Desde luego que tiene en su poder dinero que no es suyo, sino está obligado a entregarlo al Fisco.

En más de una oportunidad, he dicho que no hemos venido a esta Constituyente a desmantelar el Estado de Guatemala, a desarmarlo por piezas. Si el Estado no puede cobrar impuestos, no puede revisar las contabilidades, no puede determinar si las cosas se hacen o no en orden, regreso a lo que estaba diciendo hace un momento, en el caso del Director de Correos, dos males no suman un bien, como aquello es malo, como abuso de la autoridad,

ahora no vamos a permitir tampoco que cobren impuestos. Eso no puede ser, tenemos que encontrar una solución equilibrada, en medio, que más o menos cumpla con los dos fines de éste; por un lado, garantizar la inviolabilidad de la correspondencia privada, libros privados, etcétera, y por otro lado, garantizar también al fisco su acceso a las contabilidades, para establecer el pago adecuado de los impuestos. Desde luego que la primera carga del ciudadano, hoy día, ya no es el servicio de armas, sino el pago de los impuestos.

Muchas gracias, señor Presidente. Creo que hemos discutido esto suficientemente, ya no hay más que ponerlo a votación. La enmienda que hicimos en conjunto, satisface lo que se busca y así podemos seguir adelante. Muchas gracias.

EL R. VICEPRESIDENTE ARAGÓN QUIÑÓNEZ.— *(En funciones de Presidente.)* Muchas gracias, señor Representante.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, no quiero ahondar más en este tema que ha sido discutido ampliamente. El artículo 23, así como lo dijo alguno de los que expuso con anterioridad, al quedar en la forma como está, tendría un error garrafal, pues cuando se mencionan libros, hay una laguna exactamente si no se define qué clase de libros. Si bien es cierto, en las reformas tributarias, en lo que se deberían de preocupar es evitar la evasión y no en aumentar impuestos. Ojalá que se pueda corregir esto, pero no podemos permitirnos dejar una laguna dentro de la Constitución. Muchas gracias.

EL R. VICEPRESIDENTE ARAGÓN QUIÑÓNEZ *(En funciones de Presidente.)* —
Gracias, señor Representante.

(Pausa.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta si se encuentra suficientemente discutido el artículo 23, con la enmienda presentada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.
Los que estén en favor de la enmienda número siete, que dice:

"Propongo la siguiente enmienda por adición al final del artículo 23: Salvo los Libros, Documentos y archivos que se re1acionen con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones que podrán ser revisados por la autoridad competente de conformidad con la Ley.

Es punible revelar la cuantía de las fuentes individuales o de empresas de que procedan las impuestos, así como las utilidades, pérdidas, costos y cualquier otros datos referentes a las contabilidades revisadas y salvo los balances generales cuya publicación ordenan las leyes".

Diputados ponentes: Guillermo Pellecer Robles, Carlos Archila, Alfonso Cabrera, Mario Taracena, Roberto Valle Valdizán, Jorge Skinner Klée, José García Bauer.

Se ruega a los señores Diputados, los que estén de acuerdo con la enmienda presentada que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

(Pausa.)

Los que estén en favor de la redacción del artículo 23, con la enmienda aprobada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

"Artículo 24. Registro de personas y vehículos. El registro de personas y de los vehículos sólo podrá efectuarse cuando se establezcan causas suficientes para ello, y guardando el respeto a la dignidad, intimidad y decoro de las personas."

A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda por adición al artículo 24, un segundo párrafo que diga: "Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 24, un segundo párrafo que diga: 'Cuando se dé el registro de personas, deberá hacerse por miembros de seguridad del mismo sexo'".

Diputados ponentes: Jorge Reyna Castillo, Ana Catalina Soberanis.

EL R. VICEPRESIDENTE ARAGÓN QUIÑÓNEZ. *(En funciones de Presidente.)* — A discusión el artículo y la enmienda leída.

LA R. SOBERANIS REYES.— Hemos propuesto esta adición con el Representante Reyna, porque es necesario que cuando se trate de registrar a personas del sexo femenino, lo hagan elementos de seguridad del sexo femenino, e igualmente cuando se trate de varones. Realmente, hay muchas personas, especialmente en el interior del país que son víctimas de abusos en este tipo de actos. Es atentatorio de la dignidad humana, ese tipo de registros. Sin embargo, si no puede ser evitado el registro, que por lo menos la persona que sea sometida a éste que lo sea por parte de una persona de su mismo sexo.

EL R. RODAS AYALA.— Señor Presidente, en la Comisión de Derechos Humanos, redactamos un artículo que decía: "Nadie puede ser sometido a registros personales, o cateos que en alguna forma menoscaben su personalidad y decoro."

Cuando pensamos en ese artículo, lo hicimos como una respuesta a las miles de

inquietudes que existen en muchos guatemaltecos, que al viajar por el interior del país, tenemos que someternos constantemente a registros y cateos, que son realizados por los diferentes cuerpos de seguridad y no siempre se hacen con la dignidad y el decoro que merece la persona.

Pero tal y como encuentro redactado este artículo de la Comisión de los Treinta y en donde dice que: "Cuando se establezcan causas suficientes", tengo la inquietud de que este artículo no resuelve absolutamente nada, porque los cateos y los registros seguirán en la misma forma.

Para salir de dudas, solicito que algún miembro de la Comisión de los Treinta, me explique quién será la persona encargada de establecer que existen causas suficientes para realizar el registro de personas y de vehículos. La verdad es, que si nos vamos a atener a los jefes superiores, que son quienes dirigen los grupos de fuerzas de seguridad que en el interior del país registran a personas y vehículos, la verdad es que no estaríamos solucionando absolutamente nada.

Así es que, respetuosamente, le pido a algún miembro de la Comisión de los Treinta, que nos explique quién será la persona o autoridad encargada de establecer que hay causa suficiente para realizar el registro de personas y de vehículos.

EL R. LINARES BELTRANENA *(Miembro de la Comisión de los Treinta.)*— Muchas gracias, señor Presidente. Comprendo muy bien la inquietud del Representante Rodas

sobre este artículo. A esto, quiero decir que todos estamos en favor de los Derechos Humanos, nada más nos gustaría hacer, que poner artículos que los favorezcan y que eliminemos los problemas no sólo de Derechos Humanos, sino todos en Guatemala. Quizás, el mejor ejemplo sería un artículo que dijera: "Se prohíbe la pobreza".

Pero, estamos ante la realidad de que no podemos incluir cosas exageradamente líricas. Comprendemos que los cambios se realizan por una evolución gradual, y no en cambios demasiado ambiciosos.

Si hubiéramos puesto: "Se prohíbe el registro de personas y vehículos, a menos que exista orden de juez", sabríamos que eso no se cumpliría, y no queríamos poner algo que se incumpliera y que sólo sirviera para burlar la Constitución.

La idea era poner un artículo y que gradualmente se respetara un poco más el derecho humano, del registro personal, y no algo que sirviera sólo para que se viole. Pusimos: "El registro de personas y de vehículos, sólo podrá efectuarse cuando se establezcan causas suficientes para ello". ¿Quién califica esas causas? La propia autoridad. Pero, ¿por qué es que puede ayudar? Para eso, quiero poner un ejemplo. Normalmente, y ha sido así en el pasado, las autoridades creen que tienen el derecho nato, inherente, al registro de las personas, cuándo, cómo y dónde lo estimen conveniente. Es decir, si yo voy, y le pregunto a un comandante, a una autoridad que está haciendo un registro en la carretera, ¿Por qué está usted haciendo el registro? Él me contesta: "Porque tengo el derecho de hacerlo", o en forma un poquito más común: "Porque se me da la gana" y no tengo ninguna forma cómo

responderle.

La idea de poner una causa suficiente es para que por lo menos tenga que hacer un esfuerzo de justificación y si, por ejemplo, está presente un miembro de la prensa, y le pregunta: "Señor Comandante", ¿por qué está usted haciendo este registro? Y le contesta: "Porque se me da la gana". Bien, podría decir un titular en el periódico, en un medio de comunicación: "Comandante o autoridad responde que registra en forma caprichosa, sin respeto a derechos humanos, o derechos constitucionales". Es decir, sí es una forma que da un incentivo a las autoridades a respetar la Constitución y no es tan exigente que sirva como una burla. Ejemplos de eso, hay otros.

Todos hemos visto, cuando paseamos por las carreteras de nuestro país, a la fila de personas que son bajadas de las camionetas, parados al lado de la cuneta, con las manos en alto, y registrados sin ningún motivo. Es decir, simplemente, porque se les dio "la gana" de registrar en ese punto.

¿Hay, señores, motivos suficientes que ameriten un registro?

Yo diría, señores Representantes, que sí los hay. Cuando en la vecindad se ha descubierto un reducto guerrillero, por ejemplo, o cuando se presume que una persona recién secuestrada podría salir del país.

Es decir, no sólo en Guatemala, sino que en todos los países del mundo, hay motivos

claros, policíacos, para hacer registros. Pero, cuando hay una causa suficiente, no en forma caprichosa y como un derecho inherente. La idea era decir que tendría que haber una causa suficiente y que no se puede responder simplemente “por que se me dá la gana”.

Bien, nos gustaría poner un artículo mucho más exigente, pero creemos que sería mucho más lírico. Creemos que la evolución camina a pasos un poco lentos, y que este artículo es una gran ganancia por encima de la Constitución de 1965.

Una Constitución futura, quizás puede ser más exigente, pero un artículo más fuerte en cuanto a exigencias de Derechos Humanos, en este campo, no es realista en 1985. Con la redacción que está, se habrá ganado mucho, porque se está invirtiendo aquí, lo que los abogados llaman “la carga de la prueba.”

Corresponde a la autoridad, justificar la causa suficiente de registro, y no podrá contestar: “Por capricho, por derecho inherente”, o peor: “Porque se me dá la gana”.

Este es un artículo de mucha actualidad, porque todos viajamos a esta Asamblea Nacional Constituyente, en vehículo. Constantemente, vemos el registro de personas que son bajadas de vehículos, o registradas en la calle, y todos creemos que algo debe hacerse para no llegar a los extremos de un registro caprichoso, sólo por la voluntad de la autoridad, en un momento dado, sino que debe haber una causa justificativa. Esta causa justificativa, aunque lo califique la propia autoridad, es un paso adelante en el respeto a los Derechos Humanos. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Hay un comentario de muchos interesados en el proceso que se sigue en relación con la discusión del debate, en el sentido de que pareciera que nosotros estamos legislando para impedir que un gobierno futuro no tenga los instrumentos a su alcance para impedir su libre ejercicio. Esta preocupación me la han transmitido profesionales que están atentos y observan de cerca ese proceso, más en estos momentos de inestabilidad y de violencia. Es posible que este artículo sea lírico, porque no emiten mecanismos, y este es el defecto que tienen varios preceptos que estamos aprobando, de cómo impedir los abusos que comete la policía, que no respeta la dignidad de la persona humana, cuando procede al registro de personas y vehículos.

Prohibir estas prácticas es un poco difícil. Lo importante sería que algún día este país tuviera una policía de seguridad, que sea respetuosa de la dignidad del hombre. Eso no sucede, señores. En consecuencia, debe aprobarse este artículo pero si reparar en la enmienda introducida, porque hemos sido testigos presenciales de los abusos que se cometen con las damas, en particular, y por supuesto, con nosotros. Yo fui objeto precisamente de una afrenta, al ordenárseme en forma irrespetuosa y denigrante colocarme frente a un paredón con las piernas abiertas, a efecto que la policía pudiera cacharme y tocarme en el llamado lugar: “Salvo sea la parte”. Me resistí al abuso con el consiguiente riesgo, y enseguida tuve que denunciar el atropello al Director de la Policía, para que tomara nota de esta violación a los Derechos Humanos, que se conculcan constantemente en este país.

Si no aprobamos este artículo, prácticamente dejamos a los organismos de seguridad, de guardar el orden público, pero yo no encuentro en este artículo ese mecanismo que haga posible ese respeto por parte de la policía. Son tantos los abusos que se cometen, que la redacción de estos preceptos para impedirlos, son tildados de líricos. Con la enmienda, yo simpatizo con ella, aliviamos un poco los abusos de que son objeto las personas de otro sexo. Creo, sinceramente, que es posible que en el futuro se haga un buen uso de estas normas constitucionales. No quisiera, realmente, que un artículo de esta naturaleza figurara en la Carta Magna, pero desgraciadamente estamos viviendo momentos difíciles de violencia y la experiencia hace de que se consigne un precepto de tal naturaleza. Entonces, encontramos el mecanismo que lo haga efectivo. Es nada más la reflexión que dejo a los señores Diputados, para evitar que sean estos preceptos sean fácilmente vulnerables por parte de las autoridades, que abundan en abusos en algunos policías dependientes de la seguridad pública. Por supuesto, reconozco, que existe personal educado. Toda regla tiene su excepción.

EL R. GARCÍA BAUER.— Señores Diputados, es para hablar en favor de este artículo, y dar algunas explicaciones que talvez lo clarifican. En realidad, podría tener esa redacción, o alguna otra, que eventualmente dijera “de conformidad con la ley”, y hacerlo más sintético, pero si ponemos “de conformidad con la ley”, es entendido que está referido a los señores jueces, quienes determinarían cuándo es que se pueden registrar los vehículos, y cuándo no.

También, si viviéramos en Guatemala una situación de constante paz, no habría necesidad

de poner este artículo. Lo que sucede es que, constantemente, se altera el orden público, no a nivel nacional, pero a veces a niveles regionales. Entonces, hay necesidad de estos registros, son muy incómodos, pero hay que comprender que queda afectada también la seguridad de las personas, y del mismo país.

Por consiguiente, no se le puede pedir una pureza de redacción jurídica. Algunos dirán que es un artículo, como otros, de carácter anfibológico[1], es decir, oscuros, y que necesitan esta clarificación, pero se debe a esa situación. Los referiríamos a los Jueces, a una ley determinada, lo dejamos aquí nada más como una reflexión racional o como una reflexión irracional, para aquellas personas que en un momento dado deben cumplir con la misión del registro de vehículo. Esta es la razón por lo cual quedó en esta manera redactado, no con la perfección jurídica que podría hacerse en otras circunstancias.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Señor Presidente, el problema de los registros de los vehículos y de las personas es que, prácticamente, aquí, en los caminos en Guatemala, nos registra todo el mundo. Nos registra la policía nacional, nos registra la guardia de hacienda, nos registra el ejército nacional, nos registran las patrullas de autodefensa civil, bueno, quién no nos registra. Naturalmente, se trata, la mayor parte de las veces, de personas que no tienen la cultura, la educación o que ya están calificadas adecuadamente para que un registro se lleve a cabo con el decoro y la educación adecuada.

---

[1] "Antimológico", en el original.

Sin embargo, tal como está el artículo, pues, prácticamente, a nivel de Constitución, me parece que es lo que se puede poner realmente, aunque talvez pudiera poner un poco de limitar este tipo de abusos. No sé si realmente agregar aquello de "personal calificado", porque no es posible, realmente, no es operante. Dadas las circunstancias actuales, el clima que vivimos, la violencia imperante, los registros tendrán que llevarse a cabo, pero tal como está el artículo debe hacerse hincapié en guardar el respeto a la dignidad e intimidad de todas las personas. No sé si sería procedente agregar: "Por personal calificado", pero lo considero un poco inoperante, es decir, no sé si eso sería práctico.

Me gustaría oír una opinión que pudiera decirme si desde el punto de vista legal poner "personal calificado" sería operante, o sería una redundancia, sin mayor importancia.

EL R. CORDÓN SCHWANK.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, estaba escuchando atentamente todas las exposiciones de los compañeros Representantes, y me asalta la duda de que queremos un artículo pensando que Guatemala seguirá viviendo en el estado de desorden que vive hoy. Me permito recordarles que todos los abusos que suceden se deben a que, precisamente, no existe una Constitución, que es un gobierno de facto, que vivimos situaciones de violencia. Esta Constitución se supone que es para cuando vivamos una época democrática, con un Gobierno verdaderamente constituido. En ese momento, o ya no deben existir los abusos de hoy. Considero que es difícil poner, constitucionalmente, barreras para que se puedan investigar actos delictivos. No quiero decir con esto, que toda persona debe ser parada a media calle y sufrir cualquier clase de ignominias; pero ante la actitud de la gente actúa fuera de la ley, debemos dejarle

una fuerza, por lo menos, para que se pueda controlar la delincuencia, cuando ya Guatemala viva un estado de orden y de derecho.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— La Diputada Catalina Soberanis, informa que retira su moción, y presenta otra, unificada con el Diputado Víctor Hugo Godoy, que dice así: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución parcial al artículo 24. 'Registro de personas y vehículos. El registro de personas y de los vehículos sólo podrán efectuarse cuando se establezca causa justificada para ello, por elementos de las fuerzas de seguridad, debidamente uniformados, y pertenecientes al mismo sexo de los afectados, y guardando el respeto a la dignidad, intimidad y decoro de las personas'". Diputados ponentes: Ana Catalina Soberanis y Víctor Hugo Godoy.

EL R. GODOY MORALES.— Gracias, señor Presidente, señores Representantes. La realidad de lo que decía el Representante, que me antecedió en la palabra, es muy cierta. Pareciera que aquí, nosotros, estuviéramos dándole carácter constitucional al estado policial que hemos vivido, no sólo en este gobierno de facto.

La realidad es que aunque existía una Constitución, había este tipo de registros y cateos, sin que hubiera un estado de excepción.

Sin embargo, también lo que decía el Representante Linares, es cierto, no porque nosotros lo dejemos de poner aquí o lo prohibamos, esto dejará de existir en la realidad que vivimos.

Lo único que quería hacer mención es que aquí en el artículo no se menciona quiénes podían realizar esos registros; entonces, falta poner "elementos de las fuerzas de seguridad y debidamente uniformados". Esto es lo que quiere decir la enmienda, en lo que coincidimos con la Representante Soberanis.

Por otro lado, en lugar de decir: "Cuando se establezcan causas suficientes", que suficientes, queda muy amplio, dice: "Cuando se establezca causa justificada para ello". Es decir, es una cosa más difícil, pues, para que cualquier autoridad pueda decir: "Hay causas suficientes". Es decir, es mejor que diga "una causa justificada". Es en ese sentido que se hace esta enmienda. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Baudilio Ordóñez.

EL R. ORDÓÑEZ M.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, es un artículo un tanto escabroso, ya que se le está dando legalidad a algo que es difícil controlar. Sin embargo, yo estoy presentando una enmienda por adición que quedaría en la forma siguiente: "El registro de personas y de los vehículos, sólo podrá efectuarse cuando se establezcan causas suficientes para ello, y guardando el respeto a la dignidad, intimidad y decoro a las personas, así como a la propiedad privada". He sido testigo, señores, de que los vehículos resultan dañados enormemente. A veces, le dan vuelta a los asientos, rompiéndolos por falta de ética para hacer estos registros, pero yo creo que valdría la pena hacer este agregado. Gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Andrés Coyote.

EL R. COYOTE PATAL.— Muchas gracias, señor Presidente, señores Representantes, tocado un punto medular, en estos momentos que vive el país.

No estoy en contra de los registros que efectúan las autoridades, como la Policía Nacional o el Ejército, pero en lo que no estoy de acuerdo es que tal como se ha venido haciendo en el interior de la República, personas con poca capacidad detienen a las personas injustificadamente, mientras van a dar parte a la autoridad superior, como la Policía Nacional o el Ejército. Esto, perjudica no sólo a los ciudadanos honrados, sino al mismo tiempo perjudica grandemente al país, como el caso que sufren los turistas que vienen a visitar Guatemala. De manera que sí estoy de acuerdo con la enmienda que presentaron Víctor Hugo Godoy y Catalina Soberanis. Gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Pellecer Robles.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, he escuchado con atención las enmiendas propuestas, pero en el fondo, dentro de los Derechos Humanos y de los derechos individuales, está claramente el artículo, tal como es.

Ruego que no se agregue más, sino debe quedar tal como está. El registro de las personas y de los vehículos, sólo se podrá establecer cuando se establezcan causas suficientes, y para ello, guardando el respeto como se dice, la dignidad, intimidad y el decoro de la persona.

Lamentablemente, los hechos son bien claros, los que los hemos pasado ya, de una o de otra forma, creo que todos los guatemaltecos hemos pasado ya por ello, en más de algún momento.

Lo más que se puede hacer, es dejar plasmado dentro de la Constitución que haya un respeto y un decoro dentro de la obligación, en las situaciones que estamos conviviendo. Por lo tanto, pido que el artículo se apruebe, tal como está en su concepción original. Muchas gracias.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado lo siguiente: “Propongo la siguiente enmienda por adición del artículo 24, que se agregue al final: ‘Así como la propiedad privada”. Diputado ponente: Baudilio Ordóñez.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo, y las dos enmiendas presentadas.

Tiene la palabra el Representante Linares Beltranena.

EL R. LINARES BELTRANENA.— Gracias, señor Presidente. Quiero hacer mención de las enmiendas hechas a este artículo, sobre el registro de personas y de vehículos.

Estoy de acuerdo con lo dicho por el Representante Pellecer, que me antecedió en el uso de la palabra, en cuanto a que el artículo se encuentra bien como está. Idealmente, queremos, mejorar la situación de los Derechos Humanos pero, con el buen deseo de mejorarlo extremadamente, vamos a provocar la violación de este artículo y así se debilita no sólo el artículo, sino el capítulo y la Constitución entera. Más vale algo débil que se cumpla, que algo fuerte, lindo y lírico, que se incumpla.

Hay una enmienda presentada, que dice que las personas que hagan los registros, deben ser autoridades uniformadas. Esto implica que detectives que estén vestidos de particular no pueden realizar un registro. Es realista exigir esto. ¿Acaso no, incluso, en países desarrollados, los detectives pueden, cuando hay causa suficiente, hacer un registro? Claro que son detectives mucho más educados, de escuela, pero no obstante, no vamos a prohibir algo que se permite en países desarrollados. Creo que no es realista.

En cuanto a pedir que sea por causas justificadas, y no causas suficientes, no veo tanta diferencia entre la definición de esos términos. Aquí se trata de ver el fondo del asunto. ¿Hay causas o no hay causas? La diferencia es insuficiente, creo que no amerita un cambio.

En cuanto a la enmienda de que se respete también la propiedad privada del vehículo,

también va más allá de lo importante y el fondo de este artículo, que es la dignidad de la persona. Eso es lo que constantemente se viola.

No creo que sea muy común destruir asientos de vehículos, en los registros; en cambio, sí es extremadamente común ver a las personas que son registradas en la carretera, como un vejamen a los Derechos Humanos. Eso sí llama la atención, y lo que es claro.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Dijo que creía un poco lírico este artículo, en cuanto que son las mismas autoridades que califican esa causa suficiente. Igualmente, debería ser un Juez quien lo calificara, es ideal ponerlo; pero, regreso al ejemplo que había puesto antes, supongamos que hay un registro de vehículos en un punto de la capital. Llega un particular, y le pregunta al Comandante, ¿por qué causa está usted registrando? Y, si contesta en una forma agresiva, negativa, diciendo: "Porque se me da la gana", allí está el papel de los medios de comunicación. Aquí me refiero específicamente a la prensa, que tienen un deber además de un derecho, de defender los Derechos Humanos en el país.

Ellos, bien podrían publicar: "Comandante hace registro porque se le da la gana", "Autoridad registra en un vejamen al derecho Constitucional", "Autoridad registra y dice a la prensa porque se le da la gana".

No es la primera vez que la prensa ha protestado; incluso, podemos ver la historia reciente del país, por una forma atentatoria de contestar de una autoridad.

Aquí, vemos que es una gran fuerza, y un gran incentivo a las autoridades para comportarse correctamente, cuando públicamente se aclara que han violado un derecho; en este caso, un derecho humano tan importante.

Es decir, el artículo parecerá lírico, desde el punto de vista físico, porque no se enjuiciará al Comandante, pero será útil desde el punto de vista práctico, porque no hay policía que quiera que se publique que él incumple un artículo constitucional o viola un derecho humano.

Es decir, tiene una finalidad práctica y realista; bien se podría mejorar idealmente, pero no sería de aplicación práctica, ni real, limitaría la violación, y eso traería irrespeto a todas las instituciones.

Por eso, parece un poco débil el artículo. Lo es comparado como ideal, como podría estar una Constitución de 1995, del año 2005 ó 2015, pero, ciertamente es una gran ganancia, comparado con lo que tiene la Constitución de 1965, y la evolución va a pasos quizás un poco lentos. Con este artículo, habremos ganado bastante, en el campo de los Derechos Humanos, en la redacción original. Muchas gracias, señor Presidente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta si se encuentra suficientemente discutido el artículo 24, con las enmiendas presentadas.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

Los que estén de acuerdo con la enmienda presentada por los Representantes Ana Catalina Soberanis y Víctor Hugo Godoy, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Los que estén de acuerdo con la enmienda por adición, presentada por el Representante Baudilio Ordóñez, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechada, se imprueba.

"Artículo 25. Libertad de Locomoción. Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transmitir y salir del territorio nacional, y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitación que la que las leyes establezcan."

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo veinticinco, en la forma en que fue leído.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría, se ha presentado la siguiente enmienda por supresión parcial al artículo 25. “Propongo la siguiente enmienda por supresión parcial, que se suprima la siguiente frase: ‘Sin más limitación que la que las leyes establezcan’”. Diputado ponente: Edgar De León Vargas.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo 25, y la enmienda propuesta.

EL R. DE LEÓN VARGAS.— Muchas gracias, Señor Presidente, Señores Diputados, considero que las garantías individuales tienen que ser tan libres como el aire que se respira. Si se les pone cortapisas, dejan de ser garantías.

Para que el hombre pueda tener la libertad y la garantía, tiene que dársele absolutamente toda la amplitud del caso.

Dice el artículo, más o menos, lo siguiente: “Que puede entrar y salir libremente del territorio, así como también puede cambiar de domicilio cuantas veces quiera y donde quiera”.

La entrada y salida del territorio puede estar regulada por el Código de Procedimientos, Civiles, el Civil, el Penal, de acuerdo a que haya incurrido en alguna falta, y por lo tanto puede ser arraigada la persona. En tal virtud, no puede salir si no deja un representante

legal.

Pero en el sentido del domicilio, a una persona que haya una ley que regule, y que diga que no puede cambiarse, puede llegar el caso. No sabemos más adelante, esperamos que esta Constitución tenga muchos años de vigencia, entonces es detener a la persona privarla de su derecho específico de poder cambiarse cuantas veces quiera, porque hay una ley que le prohíbe, que no puede cambiarse si no tiene permiso; si no tiene permiso del Alcalde, si no pide permiso a X persona, o más tarde será al comisario de la cuadra.

Entonces, estamos vedando, estamos restringiendo el derecho que le puede dar la Constitución, de que tenga libertad de locomoción.

La libertad de locomoción debe ser absoluta. Cuando esa libertad de locomoción debe ser restringida porque conviene al Estado, por ciertas circunstancias, por perturbación a la paz, por disturbios, por ciertas situaciones, pide el Gobierno de la República al Congreso que se suspendan las garantías, y entre ellas puede estar esta garantía, pero tendría que ser temporal, y en situaciones de gravedad, no en el tiempo común.

En el devenir de la vida puede el hombre, con libertad absoluta, mudarse de domicilio cuantas veces quiera, sin que haya una ley que lo norme.

Hoy por hoy, no hay una ley que pueda normar esto, pero puede concebirse esa ley en el futuro, de acuerdo a quienes gobiernen. En tal sentido, ya no es una libertad de

locomoción.

Cuando una persona no pueda salir por mandato de un tribunal, porque ha cometido un delito, se sabe que está sujeta y que debe resolver su problema, porque es lógico, pero la libertad de locomoción tiene que ser absolutamente libre.

Considero, pues, que no debe haber ninguna ley que restrinja, y por eso me permití presentar esta moción por supresión a las palabras: "Sin más limitación que las que las leyes establezcan".

Es por eso, señores Diputados, que les pido que lo mediten. Considero que ésta moción que he presentado, para que quede el derecho de locomoción libre, debe votarse en el sentido de la supresión parcial. Gracias, señores Diputados.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes, estamos acá en este Capítulo, consagrando los derechos individuales, no son garantías individuales, son derechos individuales; pero también, debemos tomar en cuenta que cuando se están garantizando esos derechos individuales, se está haciendo dentro de un contexto, dentro de un marco legal del que tampoco podemos salirnos, porque entonces modificaremos toda la estructura jurídica del país en forma innecesaria.

Si no pusiésemos esta limitación que establecen las leyes ordinarias, nos encontraríamos, por ejemplo, que el arraigo judicial tendríamos que dejarlo por un lado, y no sería posible.

El hombre que incumple sus obligaciones con su familia, que abandona el hogar y que desintegra ese núcleo, no podría ser arraigado.

Con el delincuente que ha tenido una buena conducta, y que se le otorga una libertad condicional, tampoco podría hacerse esto, porque no podría establecerse ningún tipo de limitaciones.

A la persona que ha sufrido un accidente de tránsito, no podría otorgársele tampoco la detención domiciliaria, porque aquí se estaría prohibiendo, y entonces, a ¿qué llegaríamos? A que esta persona, que tiene el beneficio de la detención domiciliaria, como no se puede crear esta figura, tendrá que permanecer detenido, porque esa persona tiene la calidad de reo.

Al hombre que se le suspende provisionalmente una pena, tampoco se le podrá suspender, porque no puede hacerse este tipo de limitación, la Constitución es completamente amplia y no permite ninguna restricción legal.

No debemos confundir la limitación legal con la limitación arbitraria que un gobierno pueda hacer en abuso de sus facultades regladas. En consecuencia, el texto original debe mantenerse, porque es el complemento de ese derecho humano que se está garantizando.

Cualquier persona puede entrar y salir de Guatemala, cualquier persona puede cambiar de

domicilio y residencia, pero también permitamos que en determinadas figuras legales, existan algunas limitaciones, que lejos de perjudicar a los ciudadanos, los beneficien, como las que ya expuse en manera somera.

Agradecería a los señores Representantes, que meditemos sobre esto y votemos aprobando el texto original. Muchas gracias.

EL R. LINARES BELTRANENA.— Gracias, señor Presidente. Después de profunda meditación de lo dicho por el Representante De León Vargas, he pensado de que nada más gustaría a toda la población detenida legalmente en Guatemala, incluyendo todos los presos en las granjas penales, que se incluyera esto; porque querría decir que toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional, y cambiar de domicilio o residencia. Quiere decir, que ellos podrían anteponer la Constitución a una sentencia firme, de guardar prisión en todos los centros de detención del país.

Amplío un poco más los ejemplos dados por el Representante Oliverio García y agrego también un ejemplo más específico, que es el del arresto domiciliario, pero no solamente son las excepciones dichas por el Representante que me antecedió en el uso de la palabra, sino aquí se referiría a todos los detenidos en el país.

Imagínense lo que sería eso, pues ellos podrían anteponer este artículo constitucional a una sentencia firme de guardar prisión y decir “tengo derecho de salir del país, ábranme las puertas de la granja penal de Pavón, por favor”.

Es la razón de ser de la limitación que las leyes establezcan, porque en el Código Penal, en el Código Procesal Penal, se dice que el Juez tiene derecho, mediante una sentencia firme, debidamente ejecutoriada, de que una persona guarde prisión y se le limite su libertad de locomoción, por lo que estoy de acuerdo con el espíritu de respeto a los Derechos Humanos de la propuesta de enmienda, pero creo que sería bastante inoperante. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente, Señores Representantes, después de escuchar al Diputado Oliverio García y al Diputado Linares, no me queda más que votar para que el artículo 25 sea aprobado en toda su concepción como está, porque si se quita "sin más limitación que las que las leyes establezcan", puede ocasionar problemas, además de los ya expuestos.

Un caso concreto. Recordemos que en días pasados, pongamos en un Municipio, una aldea, estaba sufriendo de unas consecuencias naturales, como era una inundación. Entonces, era lógico que la aldea debía evacuarse, si no hubiera una Ley que lo estableciera, aunque a la fuerza se tuvieran que sacar, pero es en beneficio de las personas.

Es por eso que no se debe quitar: "Sin más limitaciones que las leyes establezcan". Gracias, señor Presidente.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente. En vista que no hay más

argumentos torales en pro y en contra, respetuosamente sugiero que se pregunte si está suficientemente discutido el asunto, para entrar a votación.

EL R. DE LEÓN VARGAS.— Gracias, señor Presidente. Los señores Representantes, que me antecedieron en el uso de la palabra, tienen razón en algunos aspectos; los cuales, cuando yo hice mi primera intervención, respecto a este artículo que estamos glosando, indiqué que estaba el problema de las personas arraigadas; pero entonces, considero que puede modificarse, y pido el permiso a la Mesa para cambiar esto, en el sentido de que entrar y salir libremente del territorio, sin más limitaciones que las que la ley señale, y decir que toda persona puede cambiarse 1ibremente de su domicilio. Eso de que le restrinjan, es cierto como dijo el Representante Pellecer Robles, se hace necesario en algunos casos cuando una aldea perece, y hay que cambiarlos a la fuerza, pero se supone que son personas con capacidad para poder discernir y entrar, cambiarse de domicilio, si ven que un volcán está en erupción, si ven que un río se desborda, si ven que ya no pueden permanecer en ese lugar, pero esto, podría servir para que más adelante una ley que dijera: "ninguno puede cambiarse de domicilio si no pide el permiso" y esto es restringir el derecho de locomoción.

Podría cambiarse, en el sentido de entrar y salir, que fuera sujeto a las limitaciones que las leyes establezcan, y cambiarse o mudarse de su domicilio, podría ser absolutamente con la libertad de la persona. Desde luego, cuando esté suspensa esa garantía, no lo puede hacer, pero para eso la misma Constitución regula y reglamenta.

Pido unos minutos de venia a la mesa Directiva, para presentar esta nueva enmienda.

LA R. SOBERANIS REYES.— Sólo quisiera aclarar al Representante De León Vargas, que lo que se refiere a la libertad de cambiar de domicilio o residencia está contemplado en el artículo, y lo que se refiere a la imposibilidad de limitar a una persona a residir en un determinado lugar, está contemplado en otro artículo que ya aprobamos anteriormente. En estos momentos, no tengo presente el número, pero ya el Representante Luis Alfonso López, en su oportunidad, argumentó, cuando se refería a que no podía imponerse a nadie la pena de residir en un lugar forzosamente; creo que se refería específicamente a lo que se ha llamado el "confinamiento"; es solamente para aclararle eso para que en su redacción lo tome en cuenta.

(Pausa.)

EL R. DE LEÓN VARGAS.— Gracias, señor Presidente. Consulté los textos anteriores de las Constituciones y he encontrado que dice algo muy parecido. En el fondo y en esencia, es lo mismo. Entonces, en aras del tiempo, para poder caminar más, retiro la moción, por cuanto siempre mantengo la tesis de que se está restringiendo ese derecho de locomoción, retiro la enmienda.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— En vista de haberse retirado la moción presentada, se pregunta si se encuentra suficientemente discutido el artículo 25.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera, y se entrará a votar.

Se pregunta si se aprueba el artículo 25, tal como está en su redacción.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"Artículo 26. Documentación a guatemaltecos. No podrá expatriarse a ningún guatemalteco, ni prohibírsele la entrada al territorio nacional, o negársele pasaporte u otros documentos de identificación.

Los guatemaltecos pueden entrar y salir del país sin llenar el requisito de visa".

A este artículo se ha presentada la siguiente enmienda: "Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 26. Se agregue al final del artículo 26: 'La ley determinará las responsabilidades en que incurra quienes infrinjan esta disposición'. Diputado ponente: Alfonso Alonzo".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo, y la enmienda

presentada.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente. El agregado que propone el Representante, está contemplado en el artículo 60 de la Constitución pasada. Creo que consolida un poco más lo expresado en el articulado, y que no amerita una mayor discusión de fondo.

En tal virtud, yo, al unirme a la adición que él hace, solicito que los distinguidos Representantes reflexionáramos que este tipo de artículo no amerita mayor discusión, está perfectamente taxativo, ya viene desde la Constitución anterior, contempla lo necesario y que no divaguemos a veces en reflexiones que no nos llevan nada más que a perder tiempo. Gracias, señor Presidente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta si se encuentra suficientemente discutido el artículo, y la enmienda presentada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera, y se entrará a votar.

Los que estén de acuerdo con la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

A solicitud del Diputado Cordón Schwank, voy a volver a leer la enmienda. Dice así: "Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 26. Se agregue al final del artículo 26: 'La ley determinará la responsabilidades en que incurra quienes infrinjan estas disposiciones'. Diputado ponente: Alfonso Alonzo.

Los que estén a favor de la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Se pregunta si se aprueba el artículo 26, en su redacción como está, y con la enmienda aprobada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"Artículo 27. Derecho de Asilo. Guatemala, reconoce el derecho de asilo. La extradición sólo se concederá, en cumplimiento de tratados internacionales aceptados por nuestro país.

Quedan excluidas las extradiciones de personas por motivos de delitos políticos, y

comunes conexos.

En ningún caso, al concederse una extradición, podrá entregarse a una persona a su país de origen, o a otro, donde esta acción puede representarle riesgos contra su vida, su libertad o seguridad personal."

A este artículo se ha presentado la siguiente cuestión previa que dice así: "Cuestión previa a la discusión del artículo 27. 'Que se envíe de nuevo a la Comisión ponente el artículo 27'". Diputado ponente: Jorge Skinner Klée.

EL R. SKINNER KLÉE.— Con su venia, señor Presidente, créame cuando digo que con verdadera pena pido el reenvío de este artículo a la Comisión de su origen. No sé a que atribuir, y no quiero ser ofensivo, si a falta de conocimientos históricos, es decir, no se consultaron los antecedentes, o a un nuevo afán de innovar, de redactar diferente. De nuevo se nos viene y propone un artículo absolutamente descabellado. Analicémoslo, y estoy seguro que convendrán ustedes conmigo que no se puede componer tan así no más en tres o cuatro enmiendas, porque resultaría de todas maneras contradictorio.

El artículo propuesto nos dice: "Guatemala, reconoce el derecho de asilo. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de tratados internacionales aceptados por nuestro país".

Bueno, obviamos así tiene que ser, y no hay ni siquiera necesidad de decir "aceptados por nuestro país", porque si no sería ley.

"Quedan excluidas las extradiciones de personas por motivo de delitos políticos, y comunes conexos."

Vamos señores, vamos a hacer la comparación de las tres Constituciones anteriores, y veremos que es un concepto totalmente diferente lo que aquí se ha distorsionado.

Finalmente, el último párrafo, esto es enorme, digno de repartirse como un modelo de cómo no debe legislarse: "En ningún caso, o sea, nunca, jamás, al concederse la extradición podrá entregarse a una persona a su país de origen". O sea, si un norteamericano delinque en los Estados Unidos, y viene para acá, no se le puede devolver a los Estados Unidos, no se puede, o a otro país, a un tercer país, digamos Honduras, donde esta acción pueda representarle riesgos contra su vida, ¿y si hay pena de muerte? Su libertad, ¿y si va a tener la pena de 15 años de prisión? ¿En qué fondo estamos? O seguridad personal.

Bien, hagamos ahora el estudio comparativo, y las explicaciones de por qué existe esto. Repito, señor Presidente, lo he hecho con verdadera pena, la Constitución de 1945 decía: "Guatemala reconoce y brinda", miren ustedes la generosidad, "reconoce y brinda, ofrece, el derecho de asilo a los perseguidos políticos, siempre que respeten la soberanía y las leyes nacionales. Se prohíbe la extradición de reos de delitos políticos". Muy distinto también de los comunes conexos.

“En ningún caso se intentará extraditar a los guatemaltecos que se refugiaren en territorio extranjero”.

“Ningún guatemalteco puede ser entregado a gobierno extranjero para su juzgamiento o castigo, sino por delitos comunes, graves, comprendidos en tratados vigentes, celebrados sobre bases de reciprocidad. Se prohíbe, igualmente, solicitar la extradición, o a acceder a ella, por delitos comunes, conexos con políticos. Cuando se acuerde la expulsión de los extranjeros, de un extranjero, del territorio nacional, ésta no se efectuará hacia el estado que lo persigue, si se tratare de un asilado político”.

Ven ustedes la diferencia de conceptos, y hay razones históricas muy válidas para esto que vamos a discutir un poco.

La Constitución siguiente, de 1956, dice: “Guatemala reconoce el derecho de asilo, y lo brinda a los perseguidos políticos que se acojan a su bandera, siempre que respeten la soberanía y las leyes de la Nación. Se prohíbe la extradición de reos políticos, y no se intentará, en ningún caso, la de guatemaltecos que por causa política se refugiaren en otros países”.

“Ningún guatemalteco debe ser entregado a gobierno extranjero para su juzgamiento o castigo, sino por delitos comprendidos en los tratados internacionales, ratificados por Guatemala. Se prohíbe, igualmente, solicitar la extradición o acceder a ella, de personas acusadas por delitos comunes conexos con los políticos. Al acordarse la expulsión de un

asilado político, no será entregado al país cuyo gobierno lo persigue".

Suma y sigue, señores Representantes, la última Constitución dice: "Guatemala reconoce, artículo 61, el derecho de asilo, y lo otorga a los perseguidos políticos que se acojan a su bandera, siempre que respeten la soberanía y las leyes del Estado. Se prohíbe la extradición de reos políticos, y no se intentará, en ningún caso, la de los guatemaltecos que por causa política se refugiaren en otros países".

"Ningún guatemalteco podrá ser entregado a Gobierno extranjero para su juzgamiento o castigo, sino por delitos comprendidos en Tratados Internacionales vigentes, para Guatemala. Se prohíbe, igualmente, la extradición de personas acusadas por delitos comunes conexos con los políticos. Al acordarse la expulsión de un asilado político, no será entregado al país cuyo gobierno lo persigue".

Señores, este artículo, como ven ustedes, en tres Constituciones es casi idéntico, el origen de este artículo está demostrado, proviene del Pacto de Washington de 1923.

En Centroamérica hubo una larga y penosa, más que penosa, diría yo, vergonzosa historia de entregas de asilados políticos de un país a otro, hasta que se prohibió en virtud de los Tratados de Washington, impuestos, si quieren ustedes, por los Estados Unidos, se prohibieron estos tráficos humanos.

El caso más notorio fue en 1906, cuando la muerte del General Regalado, que el Presidente

Estrada Cabrera, quiso canjear el cadáver de Regalado, embalsamado, puesto en la Iglesia de San Francisco, por dos guatemaltecos participantes en la guerra contra él. Un caso de un cadáver contra asilados políticos.

Señores, lo que les estoy diciendo es la verdad. Mi padre era de los que, cuyo canje se pedía, fue partícipe en aquella revolución, y tenía el grado de Coronel del Ejército Salvadoreño.

Entonces, esto recoge hechos históricos, constantemente se logró, los gobiernos canjeaban, y esto llegó cuando se redactó la Constitución de 1945, se trató de mejorar la redacción de los Pactos de Washington, para evitar lo que se llamó el Pacto de los Dictadores, el gobierno del General Ubico en Guatemala, el gobierno de Carías en Honduras, el gobierno de Maximiliano Hernández Martínez, en El Salvador, y el gobierno de Somoza, en Nicaragua.

Es el pasado, los perseguidos políticos de mano en mano, y el único país libre de Centroamérica era entonces Costa Rica, era el único lugar de refugio.

Entra en vigencia la Constitución de 1945, con suma generosidad redacta esta frase: “Se prohíben todos aquellos desmanes graves, males del pasado, y Guatemala se declara país oferente del asilo”.

Bien, me dirán ustedes, compongamos el artículo con dos tres pequeñas enmiendas; pues

no, no es susceptible de compostura.

Mientras tanto, ocurren tres Constituciones de Guatemala, el mundo cambia y hoy día hay una nueva categoría de delitos provenientes de la aplicación del *jus-cogens*, es decir la norma no escrita del Derecho Internacional, y se crea la categoría de delitos contra el Derecho Internacional.

Había siempre delitos que cualquier país podía castigar, la piratería es el caso típico, cualquier Nación tiene el derecho de adoptar piratas, sin referencia de nacionalidad, o los hechos ocurridos; la piratería es un delito internacional, pero ahora se afina el concepto a partir de la Segunda Guerra Mundial, y se crea una nueva categoría, los delitos contra el Derecho Internacional, son pocos; el genocidio, ahora ha habido desarrollos ulteriores, asaltos, desvío de aviones de sus rutas, el magnicidio en todas sus formas, y el terrorismo.

Estoy de acuerdo que algunos de ellos son bastante discutibles. Recuerdo haber participado en alguna discusión, durante años fui asiduo Representante de Guatemala, en la Cuarta Convención de Naciones Unidas, cuestiones coloniales, y había escuchado a los Representantes de Angola que luchaban contra Portugal, y de las Swapo South West Africa People´s Organization contra el África del Sur, sostener que el terrorismo era lícito cuando se trataba de la libertad de un país colonial, y se sostenía como una doctrina pura del Derecho Internacional, nunca fue aceptado por la Sexta Comisión, la de Derecho Internacional; pero más adelante, conforme adquirieron todas estas nuevas naciones su independencia, todas han entrado en un concepto de la prohibición del delito del

terrorismo, como un delito contra el Derecho Internacional, no los viejos delitos aquellos que todo el mundo podía castigar, sino una categoría de delito que es tan abominable y horroriza de tal manera a la humanidad, que son absolutamente proscritos.

Recuerden ustedes, señores Representantes, que el Derecho Penal no prohíbe delinquir, no hay norma que diga se prohíbe robar o se prohíbe asesinar. Las normas penales lo que dicen es, quien robe sufrirá tal pena; quien asesine, sufrirá tal pena; los delitos del Derecho Internacional son definidos; eso sí, por las Convenciones Internacionales porque son delitos nuevos.

Entonces, podríamos arreglar este artículo diciendo: "De todo lo dicho anteriormente, se exceptúan los delitos contra el Derecho Internacional", cuando es una atrocidad jurídica la que estaríamos cometiendo. Por ejemplo, el genocidio, un delito que se desconocía en 1945, cuando las potencias aliadas organizaron el Tribunal de Nüremberg, para castigar a los Jefes, los militares, y los Jefes del Gobierno Nazista; se encontraron con el problema clásico del Derecho Liberal, *nulla poena sine lege*. No había pena ni ley anterior que castigara estos hechos.

Para Estados Unidos y para Inglaterra, fue muy fácil resolver el asunto, sus leyes, incluso las penales, tienen una base consuetudinaria.

Entonces, si se sigue un sistema de precedentes, tiene que haber siempre una primera ocasión que sienta el precedente. Sin aquella conducta de asesinar en masa a judíos, y a

deportados, horroriza a la humanidad, es lícito castigarlos, porque es la primera vez que se castigará, y así procedió el Tribunal de Nüremberg. Esta doctrina es la que se traslada a Naciones Unidas, a la Convención del Genocidio, de la cual es parte Guatemala. Caso semejante, el más reciente es, por supuesto, el de la aeropiratería. Es tanto el riesgo para las comunicaciones internacionales, el asalto de aviones, que es necesario, y se ha creado toda una convención para castigarla, y para permitir, no la extradición, aquí ya no se habla de extradición, sino la simple entrega.

La Cuba de Fidel Castro, agarra, amarra doble; cuatro, y le devuelve a los Estados Unidos, al que secuestra un avión hacia Cuba, pero, en el acto, se acabó ahí la extradición, no hay procedimientos, porque así lo establece la convención.

Los delitos de terrorismo, señores Representantes, son delitos políticos, son indudablemente, tenían razón aquellos delegados de Angola y de la Swapo[2]. Pero, el mundo ha cambiado, la conciencia jurídica de la humanidad no acepta el terrorismo como medio de lucha justa, ponerle una bomba a la Embajada Americana en Beirut se considera un hecho absolutamente monstruoso, que todos los países lo condenan. Señores Representantes, he pedido que retorne este artículo a la forja, al crisol, y que nos lo arreglen, para que podamos tener algo más manejable, porque tal como lo tenemos ahora en mano, podríamos meterle tres o cuatro enmiendas al último párrafo. Es decir, en todo caso el conceder una extradición, ¿podrá entregarse una persona a su país de origen, tiene

[2] Siglas de la citada South West African People´s Organization, creada en 1959 para luchar por la independencia del sudoeste Africano (Namibia). Estuvo en armas de 1966 a 1989, al iniciarse el proceso legal de independencia. En 1989, su líder, Sam Nujoma, fue elegido Presidente de la nueva república.

sentido esto? No lo tiene, o esta acción puede representar riesgos contra su libertad; pero, señores, la cárcel es un riesgo contra la libertad, precisamente, de eso es lo que se trata, yo creo que hubo en este caso ligereza, quizás entusiasmo, o quizás descuido, en buscar los antecedentes históricos. El antecedente histórico es que Centro América tuvo una historia, una práctica; primero, los primeros años de este siglo, de la persecución del asilado político de un país a otro, se resolvió con los pactos de Washington, la obligación que todavía tienen, y está vigente en los países centroamericanos entre sí, de correr de las fronteras de las concentraciones de asilados políticos. Incluso, tengo entendido que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha invocado esta práctica centroamericana, para rogarle al gobierno de México que interne en el territorio mexicano los llamados campamentos de refugiados.

El tema es importante, es sumamente importante; podríamos, ya lo digo, agregarle otra enmienda, y decir: "Queda exceptuado todo lo que se refiera a los delitos contra el derecho internacional"; pero no es esa la manera de legislar, de crear una norma negativa, y después crear una nueva norma negativa para despojarla de validez. ¿No?

Con todo respeto, señores Representantes, mandémoslo a la Comisión; la Comisión, estoy seguro que en un pequeño rato arregla este artículo, nos lo devuelve pulido, bonito, limpiecito, inteligible, y aplicable; tal como está ahora, no es ninguna de esas cosas. Si nos ponemos a tratar de enmendarlo aquí, sobre la marcha sólo vamos a acabar, ahora sí, con un buen camello; es decir, un caballo diseñado por un comité, no sólo vamos a afear más un artículo que bastante feo está.

Agradezco, señores Representantes, y señor Presidente, su venia de escucharme. Sé, lo desusado que es recurrir a este procedimiento. Sé, lo desagradable y penoso que es hacerlo, pero en este caso no hay alternativa, no tiene solución el problema; más que rehacerlo con cuidado y meditar por qué decían aquellas cosas las otras Constituciones, pero, había una infinidad de razones. Fíjense ustedes, el hilo de continuidad que existe de 1945 a 1956 y a 1965. No hay cambios, más que pequeñísimos de redacción; todo ello, porque esa era la práctica y la realidad que vivimos.

Ahora, una realidad que nos ha cambiado con la creación de un nuevo orden de delitos, que son los delitos contra el Derecho Internacional, en los cuales sí se extradita reos políticos; sí se entrega a políticos al país de su origen; sí se hace, señores, sí se hace, todos estos norteamericanos que han secuestrado aviones, y se los llevan a La Habana, han sido devueltos, precisamente, a los Estados Unidos.

Tanto ha movilizado el horror público, los delitos nuevos del terrorismo, que encontramos que su persecución se ha transgredido también al derecho; desgraciadamente, la falta de normas claras, que es lo que estamos aquí buscando, ha llevado a países que no debieron haber actuado así, a transgredir normas más importantes. Caso típico, Estados Unidos no tenía ningún derecho de emboscar una expedición militar, para tratar de rescatar al personal de la Embajada Americana, secuestrado en Teherán; pero, también es cierto, que no tenía el gobierno de Irán ningún derecho de secuestrar y de ocupar una embajada.

Talvez para terminar, vale la pena citar un caso, para que vean ustedes que aquí las cosas

ocurren. Conozco dos casos, y podría citarles hasta los nombres de asaltos a Embajadas en Guatemala, para extraer asilados políticos En noviembre de 1944, se sacó metido en un costal, sí, señores, en un saco, de la Embajada de Perú, al señor José Bernabé Linares, que había sido Jefe de la Policía Secreta del General Ubico. El asunto fue un escándalo internacional.

El gobierno de Perú protestó airadamente y, eventualmente, el gobierno de Guatemala tuvo que dar disculpas, nunca aceptó que había sido el gobierno, sino unos muchachos revolucionarios, por ahí, que hicieron esa cosa, una noche, con tragos.

Se devolvió a Bernabé Linares al gobierno de Perú, se le pagaron los platos rotos al Embajador del Perú, porque hubo forzamiento de chapas, y algún otro pequeño daño. Con las disculpas, quedó terminado el asunto, el Gobierno de Perú, tampoco quería armar una cosa grande con esto.

Después, hubo otro caso. La Embajada de Haití, y creo que fue una de las cosas por la que no ha vuelto a haber Embajada de Haití en Guatemala. Fue asaltada por un Gobierno, fueron sacados de ahí algunos asilados políticos. Este, fue un caso aún de más escándalo porque se dijo que hubo soborno al Embajador. Es decir, hubo una connivencia del Embajador, que dijo que no iba a estar él, ni la señora, ni la sirvienta, y el chucho de la casa iba a estar dormido, y que no había pena. El asunto fue de mucho escándalo, pero, se logró dar por terminado.

No les voy a citar más casos, el famoso caso de Haya de La Torre, de Derecho Internacional; esto tiene, insisto, una trascendencia grande, no es una cosa ligera, livianita, que podamos resolver en el calorcito de una sesión. ¡No! Esto hay que componerlo, y por eso les ruego, señores Representantes, 1a Comisión puede componerlo, de sobra tiene la capacidad y la competencia de arreglar esto. Supongo, que lo que sucedió fue que no se le dio, en un momento dado, la importancia que el asunto tiene, no importa; que se forme allí, que se arregle, y sigamos adelante con el resto de la discusión. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Mis agradecimientos son para usted, señor Representante. Muchos Diputados de las diferentes, o de todas las bancadas aquí representadas, habían hecho observación de la trascendencia del tema, de la importancia, y de lo delicado del mismo; así como de la incongruencia que contenía el proyecto de este artículo, tanto es así, que se habían presentado algunas enmiendas.

La Mesa Directiva, se permite, por esta razón, recomendar la solicitud tan atendible del Diputado Skinner Klée, por lo que se les ruega aceptarla para su discusión, y creemos que sí, ella puede ser aprobada para que el artículo sea devuelto a la Comisión respectiva.

Se les pregunta a los señores Diputados, si se admite para su discusión la Cuestión Previa planteada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se admite.

No hay discusión. Se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— En tal virtud, se suspende la discusión del artículo 27, el cual volverá a la Comisión de los Treinta. Continuamos.

"Artículo 28. Derecho de Petición. Los habitantes de la República de Guatemala, tienen derecho a dirigir individual o colectivamente peticiones a la autoridad, la que está obligada a resolverlas conforme a la ley.

En materia administrativa, el término para resolver las peticiones, y notificar las resoluciones, no podrá exceder de treinta días."

A este artículo se ha presentado la siguiente enmienda. "Propongo la siguiente Enmienda por Adición al artículo 28". 'Los habitantes de la República de Guatemala, tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarla sin requisitos ni pago previo y deberá resolverlas conforme a la Ley.

En materia administrativa, el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días’”.

Guatemala, 8 de enero de 1985.

FIRMAS:

Carlos Molina Mencos, Danilo Parrinello Blanco, Fernando Linares Beltranena, Guillermo Pellecer Robles, Amílcar Solís Galván, Jorge Reyna Castillo, Alfonso Cabrera, José Francisco López Vidaurre, Roberto Adolfo Valle Valdizán, Roberto Cordón Schwank, Miguel Ángel Ponciano, Arnoldo López Straub, Alejandro Maldonado Aguirre.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 28, en la forma en que fue leído, y la enmienda propuesta.

EL R. MOLINA MENCOS.— Muchas gracias, Señor Presidente. Señores Representantes, la adición es, exclusivamente, un párrafo que dice que la autoridad administrativa está obligada a tramitar las solicitudes que se le presenten sin requisito previo, ni pago, previo.

La razón es muy sencilla, señor presidente. Este derecho de petición que aquí se está garantizando, en un momento dado podría ver ser vulnerado o limitado por el simple hecho de exigir determinado tipo de requisito, o como se da en determinadas situaciones, también en las cuales la persona, o el individuo, no puede hacer valer sus derechos ante la autoridad

administrativa, en vista de que no se les da trámite a sus solicitudes por otro tipo de requisitos.

Consideramos que toda solicitud que se presente ante la autoridad administrativa, deberá dársele trámite en todo momento, y resolverse conforme a derecho.

El artículo original, como estaba redactarlo, decía que los habitantes de la República tenían el derecho de hacer peticiones colectivas, que la misma autoridad debía resolverlas, pero no se hacía ver en lo absoluto la obligación de la autoridad de tramitar esa solicitud, y de tramitarla sin ningún requisito especial, ni pago previo.

Esa es la enmienda presentada, señor Presidente y señores Representantes, que creemos garantiza en la totalidad el derecho de petición que todo individuo debiera tener. Gracias, señor Presidente.

EL R. LINARES BELTRANENA.— Gracias, señor Presidente. El derecho de petición tradicionalmente ha sido establecido como un derecho humano.

Bien lo dice el proyecto presentado por la Comisión de los Treinta, que los habitantes de la República tienen derecho de presentar peticiones a la autoridad, y ésta deberá resolverlas. Pero me pregunto, ¿qué razón tiene de ser un artículo, si se dice que la autoridad debe resolverlas; si previamente a resolverlas, se antepone una condición al ciudadano de un pago o de un requisito, para que se conceda lo que el pide?

No se está diciendo que ultimadamente no le podrá establecer un cobro, pero se está diciendo que de antemano no se podrá exigir un pago o requisito para que se le dé trámite.

Lógico sería que, si yo estoy pidiendo un permiso para cortar árboles, o para importar un vehículo al país, por supuesto, tendré que pagar los impuestos, pero no para que se le de trámite a la petición. De ahí, señores Representantes, que agregamos en esta enmienda la frase: "A tramitarla sin requisitos, ni pago previo". Es para que se le dé trámite sin cortapisas, para que el derecho de petición sea efectivo y real, y que aparte se resuelva, pero que el trámite se le dé sin ninguna condición que atente ni viole contra el elemento, el derecho básico elemental, de petición.

Por eso, señores Representantes, les ruego poner atención a esta enmienda, del agregado de esta frase, que le da vigencia al derecho de petición, y lo hace un verdadero derecho humano. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Yo veo aquí que talvez merece un poco de interpretación adecuada, donde dice: "La que está obligada a tramitarla sin requisitos, ni pago previo".

En realidad, cuando se hace una petición a la autoridad puede ser una petición positiva, edificante, constructiva, basada en ley, etcétera. Pero, puede ser petición que realmente tiene que llenar obligatoriamente un requisito previo de estudio y calificación, para ver si esa petición es procedente. Pero, poner en términos generales: "Peticiones a la autoridad, la

que está obligada a tramitar", puede ser una petición arbitraria, una petición que no llena su cometido, una petición de una índole que no merezca atención, realmente. Entonces, la autoridad está obligada a tramitarla, pero con el requisito previo de un estudio de la misma, para ver si se ajusta a la ley.

Considero que, tal como está considerado aquí el derecho de petición, lo veo bastante bien: "Los habitantes de la República de Guatemala, tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas conforme a la ley".

Es decir, una petición también debe estar basada conforme a la ley, no puede hacerse peticiones que sean completamente incongruentes, que sean ilegales, o que vayan a atentar contra algún principio.

De manera que eso del requisito previo, o sin ningún requisito, tiene que ser estudiado, y lo que se refiere al asunto del pago previo, pues, eso sí es aceptable. Gracias señor Presidente.

EL R. GODOY MORALES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, creo que en lo que decía mi antecesor, no se necesita ningún requisito para tramitarla, no dice para resolverla. Creo que ahí si está bien. Mi preocupación, y en esto sí quisiera que me resolvieran algunos Representantes, que han tenido que ver con Finanzas, cuando dice "sin pago previo". ¿Tiene esto algo que ver con el papel sellado? Esa es la pregunta, esa es la duda.

EL R. MOLINA MENCOS.— El pago del papel sellado no tiene absolutamente nada que ver con el trámite. Es una ley, un impuesto totalmente distinto, que debió haber sido cancelado con anterioridad, pero no es pago para presentar una solicitud, ni es pago para no tramitarla, no.

Aquí, cuando hablamos de pago previo, en especial, es lo siguiente. En materia fiscal, en determinados casos, fundamentalmente, en materia fiscal, se exige el previo pago para poder resolverle a una persona una petición; lo cual, en muchísimos casos, coarta en su totalidad el derecho de defensa de las personas, porque se hace un ajuste a niveles excesivos, y una persona no puede demostrar si tiene o no derecho, o si está bien o mal hecho el ajuste, y paga previamente. A eso es a lo que se refiere por pago previo.

Vamos a poner otro ejemplo, cuando se trata de juzgar la culpabilidad, antes de que la persona pueda demostrar su inocencia. A eso es a lo que nos referimos por pago previo. Muchas gracias, señor Presidente.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— El Representante Víctor Hugo Godoy Morales, tiene la palabra, ya que la había solicitado para una aclaración.

EL R. GODOY MORALES.— Yo sigo con la duda, en realidad, digamos, de hasta dónde

nos podría llevar esto, porque ya fue planteado en una situación anterior; Aquí dice: “Sin requisitos ni pago previo”. Es decir, nos estamos refiriendo al derecho de petición, en muchos lugares, o mejor dicho al revés, hay algunas asociaciones o algunas cooperativas o algún tipo de asociación que están exentos de ese pago para hacer peticiones, pero no todos; pero, para mí el hecho mismo, de presentar una petición, tener que pagar, o hacerlo en una hoja de diez centavos o de veinticinco, actualmente, eso es un pago previo. Aunque usted me lo está explicando, Representante Molina, quisiera explicar aquí por favor al Representante Acuña, al Representante Herrera, que ha tenido que ver algo con la Tesorería Nacional, y esas cosas, para ver hasta dónde realmente eso afecta; digamos algo, que es la Ley del Papel Sellado, porque si aquí en la Constitución estamos poniendo esto, será superior a esa ley, y en última instancia vendrá a modificar, si así lo tomamos. Esa es mi duda.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. Creo que el contenido de la enmienda que presentamos es fácilmente comprensible, en la siguiente forma. En Guatemala ha imperado el principio de que en materia financiera se llama de *solvet et repete*, y quiere decir que para que una persona, cuando se le ha hecho algún tipo de reparos en sus declaraciones fiscales, en sus pagos de impuestos, pueda impugnar aquellas resoluciones administrativas, en las cuales se le impone el pago de un impuesto determinado, se ve en la obligación de pagar previamente un porcentaje de esta cantidad que se le ha impuesto, a efecto de poder hacer valer su derecho de defensa.

Nosotros, estamos tratando de dejar un derecho de defensa más puro, más adecuado, más

general, fundamentalmente, en la materia financiera, que es la que será ve afectada por este principio de *solvet et repete*.

Lo que se ha dado en la práctica en Guatemala, es que cuando se quiere lograr el pago de una cantidad determinada de impuestos a una persona individual o jurídica, se le hace una liquidación de oficio, porque las leyes fiscales así lo contemplan en algunos determinados casos, y para obligar a esta persona a cumplir sin mayor trámite, con el pago de la cantidad que se le ha impuesto en materia fiscal, sin permitirle que pueda hacer uso de una defensa debida, lo que acostumbran las autoridades fiscales es hacer una declaración muy alta, que obliga a las personas, para defender, a tener que efectuar un depósito que es así de alto, lo cual, prácticamente, les veda el derecho de defenderse. Al tener en esta forma al sujeto que están pretendiendo obligar a pagar un impuesto determinado, la autoridad administrativa viene a ofrecerle una especie de conciliación, en la cual le dice: "Señor, si usted paga equis cantidad pues, entonces modificamos la liquidación que le hemos hecho, y todo arreglado". Lógicamente, una persona que injustamente se le pretende imponer, por decir una cantidad, veinte mil quetzales de impuestos, para poder defenderse tiene que depositar cuatro mil, y no los tiene, prefiere pagar un impuesto de quinientos quetzales, que es posiblemente la opción que conciliatoriamente le ofrece la autoridad fiscal.

Hemos considerado, los ponentes, que este principio de *solvet et repete* lesiona el derecho de defensa, porque está obligando a una persona a que, para poder defenderse, para poder demostrar que no está obligado a efectuar un pago como requisito previo, tiene que depositar una cantidad determinada. Si no cuenta con esa cantidad, su derecho de defensa

es vedado legalmente, cuando se fije este principio que he mencionado.

Consecuentemente, la modificación que nosotros planteamos a este artículo es, exclusivamente, para materia fiscal, en el sentido de que las personas, tanto individuales como jurídicas, puedan defenderse cuando son objeto de algún reparo, o alguna liquidación injusta, sin necesidad de efectuar depósitos previos que en ninguna forma deben existir, porque lesionan el principio de defensa.

Indiscutiblemente, esta modificación que nosotros estamos planteando, en ningún momento se refiere al debido cumplimiento de las obligaciones fiscales. Eso es cosa distinta. Si la ley obliga a que cierto tipo de peticiones se haga en cierto o determinado papel sellado, pues, sencillamente, es un requisito de orden fiscal también, que debe cumplirse; pero que, bajo ningún punto de vista, se vea afectado por este artículo, que lo único que hace es tutelar el derecho de defensa.

En consecuencia, ruego a los señores Diputados, que con las aclaraciones que en buena medida, o en mala, se han dado por acá, se apruebe el artículo, con las modificaciones presentadas. Muchas gracias.

EL R. COYOTE PATAL.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, en el artículo 28, Derecho de Petición, hay varios derechos de peticiones. A mí me entra un poco de duda, pues si bien es cierto que todas las personas, todos los ciudadanos tienen derecho de hacer uso de su respectiva petición individual, o colectivamente, ante las

autoridades locales, quiero pedir que se ponga en forma pacífica, donde dice: “Colectiva”, “individual o colectivamente”, porque hay casos de gentes disociadoras que tratan de empujar, por decirlo así, a la gente ante una autoridad, como un Alcalde, un Auxiliar; entonces, ha sucedido este caso en varias oportunidades, en varios lugares, donde ha habido violencia. Entonces, pido que se pusiera “en forma pacífica”, para evitar problemas a las autoridades, tanto menores como autoridades competentes. Muchas gracias.

EL R. MOLINA MENCOS.— Señor Presidente, señores Representantes, con el debido respeto, estamos encontrando una redacción que sería más feliz y aclara todas las dudas.

Diría, más o menos, en la siguiente forma, para adelantar, mientras la pasamos por escrito, que ya está aquí casi terminada: “Los habitantes de la República de Guatemala, tienen derecho a dirigir individual o colectivamente peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas, y deberá resolverlas conforme a la Ley”, quitándole requisitos y pago previo, de éste párrafo.

Quedaría el último párrafo igual: “En materia administrativa, término para resolverla es de treinta días”, y se le agregaría un párrafo que diga: “En materia fiscal no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto, o garantía alguna, para imponer resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo”. Es mucho más claro, y cubre totalmente la preocupación que teníamos. Si están de acuerdo, nos permitiríamos presentarlo en un momento, señor Presidente. Muchas gracias.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Molina Mencos.

EL R. MOLINA MENCOS.— En este momento presentamos la moción, y nos permitimos retirar la enmienda anterior, señor Presidente, para que sólo quede una enmienda a discutir.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Diputado.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— En vista de lo expresado por el Representante Molina Mencos, se da por retirada la enmienda presentada anteriormente.

(Pausa.)

A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda que dice: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución parcial, y adición: 'Los habitantes de la República de Guatemala, tienen derecho a dirigir individual, o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas[3], y deberá resolverlas con forme a la Ley.

[3] En el original dice: "tramitarlas".

En materia administrativa, el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones, no podrá exceder de treinta días.

En materia fiscal, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo.

Guatemala, 9 de enero de 1985.

Diputados ponentes: Víctor Hugo Godoy, Carlos Molina Mencos, Guillermo Pellecer Robles, Rafael Téllez García, Roberto Valle Valdizán, Solís Galván, Elián Darío Acuña y Linares Beltranena'".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo, y la nueva enmienda, propuesta.

EL R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se entrará a votar.

Los que estén a favor de la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

"Artículo 29. Libre acceso a tribunales y oficinas públicas. Toda persona tiene libre acceso a los tribunales, dependencias y oficinas del Estado, para ejercer sus acciones, y hacer valer sus derechos, de conformidad con la ley. Los extranjeros únicamente podrán acudir a la vía diplomática, en caso de negación de justicia. No se califica como tal, el solo hecho de que su fallo sea contrario a sus intereses, y en todo caso deben haberse agotado los recursos legales que establecen las leyes guatemaltecas".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 29, en la forma que fue leído.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta sí se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"Artículo 30. Administración Pública. Todos los actos de la administración son públicos, los interesados tienen derecho a obtener en cualquier tiempo los informes y copias, o reproducciones que soliciten, y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos diplomáticos, o militares de seguridad nacional, o de datos

suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo treinta, leído.

LA R. SECRETARIO MEJIA DE RODRIGUEZ.— Señor Presidente, se le informa que se ha roto el quórum. Vamos a rectificar el quórum: hay treinta y siete Representantes.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Al haberse roto el quórum reglamentario, señores, se levanta la sesión; recordándoles a los señores miembro de la Comisión de los Treinta, que el día de mañana se celebrará sesión a partir de las nueve horas.

El día de mañana no tendremos ninguna visita de personas que hayan solicitado audiencia; y, por la tarde, a las quince horas, Sesión Plenaria.

Se levanta la sesión.

(Las 19:30 horas.)

DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON:

CON EXCUSA:

Aquiles Faillace Morán.

Edgar Francisco Gudiel Lemus.

Francisco Waldemar Hidalgo Ponce.

Alejandro Maldonado Aguirre.

José Francisco Monroy Galindo.

Pedro Adolfo Murillo Delgado.

Marco Antonio Rojas de Yapán.

Rolando Agapito Sandoval Sandoval.

Gérman Scheel Montes.

Elder Vargas Estrada.

SIN EXCUSA:

Carlos Benjamín Escobedo Rodríguez.

Rudy Fuentes Sandoval.

Telésforo Guerra Cahn.

Julio Cesar Pivaral y Pivaral.

Sesión 26
Primera lectura: 28 y 29 marzo.
Responsable: Werner Eduardo De León Veras.
Revisión de Estilo: 31 marzo y 1 abril 2006.
Responsable: Marco Vinicio Mejía Dávila.
Tercera Revisión: 2 y 3 abril 2006.
Responsables: Ligia Gómez, Allan Robles, José Roberto Hernández Guzmán.
Cuarta Lectura: 16 mayo 2006.
Responsable: Carola Quintero.

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

DIARIO DE SESIONES
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
SESIONES ORDINARIAS
TOMO II
Guatemala, jueves 10 de enero de 1985.
No. 27

SUMARIO:

I.— Se abrió la sesión. *(Las 15:50 horas.)*

II.— Lectura y aprobación de la Orden del Día.

III.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

IV.— Continuación de la discusión por artículos del Proyecto de Constitución de la República.

Se aprobaron los siguientes artículos:

30, 31, 32, 33, 34, 35 *(pospuesta su discusión), 36.*

V.— Se levanta la sesión. *(Las 18:35 horas.)*

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Ramiro de León Carpio.

VICEPRESIDENTES:

Roberto Carpio Nicolle.

Héctor Aragón Quiñónez.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Tomas Ayuso Pantoja.

Antonio Arenales Forno.

Julio Lowenthal Foncea.

Aída Cecilia Mejía de Rodríguez.

DIPUTADOS:22

Acuña Alvarado, Elián Darío.

Aguirre Fajardo, Milton Arnoldo.

Alejos Cámbara, José Roberto.

Alonzo Barillas, Alfonso.

Álvarez Campollo, Ramón.

Aragón Quiñónez, Héctor Antonio.

Archila Marroquín, Carlos Enrique.

Arenales Forno, Antonio.

Arenas Gutiérrez, René.

Arriaga Martínez, Rafael.

Ayuso Pantoja, Tomás.

Cabrera Hidalgo, Luis Alfonso.

Carpio Nicolle, Roberto.

Castellanos López, Francisco.

Conde Carpio, Marco Vinicio.

Cordón Schwank, Roberto Juan.

Coyote Patal, Andrés.

Cutz Soch, José Salvador.

De León Carpio, Ramiro.

De León López, Silverio.

De León Vargas, Edgar.

De Paz De León, César.

Díaz Lozano, Walterio.

Escobedo Rodríguez, Carlos Benjamín.

Fuentes Sandoval, Rudy.

Figueredo Ara, Edgar Rolando.

Faillace Morán, Aquiles.

García Bauer, José Francisco.

García Portillo, Juan César.

García Rodas, Oliverio.

García Siekavizza, José Alfredo.

García, Oscar Lorenzo.

Godoy Morales, Víctor Hugo.

Gómez, Fermín.

Gudiel Lemus, Edgar Francisco.

Guerra Cahn, Telésforo.

González Argueta, Jorge René.

González López, José Adalberto.

González Quezada, Carlos Alfonso.

Guzmán Morales, Mauro Filiberto.

Herrera López, José Adán.

Herrera Sosa, Octavio Roberto.

Hidalgo Ponce, Francisco Waldemar.

Larios Ochaita, Gabriel.

Lima Schaul, Graciela Eunice.

Linares Beltranena, Fernando.

López Roca, Joaquín Arturo.

López Straub, Edgar Arnoldo.

López Vidaurre, José Francisco.

López, Luis Alfonso.

Lowenthal Foncea, Julio Lorenzo.

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Mejía De Rodríguez, Aída Cecilia.

Miranda Godinez, Víctor Hugo.

Molina Mencos, Carlos Roberto.

Monroy Galindo, José Francisco.

Murillo Delgado, Pedro Adolfo.

Ordóñez Martínez, Abel María.

Ordóñez M., Wenceslao Baudilio.

Orozco Godínez, Osberto Moisés.

Parrinello Blanco, Danilo Estuardo.

Pellecer Robles, Guillermo.

Pivaral y Pivaral, Julio César.

Ponciano Castillo, Miguel Ángel.

Quim Chen, Eric Milton.

Quixtán, Mauricio.

Recinos Figueroa, Gilberto.

Rodas Ayala, Camilo.

Rojas De Yapán, Marco Antonio.

Reyna Castillo, Jorge Antonio.

Salguero Cámbara, Juan Alberto.

Sandoval Sandoval, Nery Danilo.

Sandoval Sandoval, Rolando Agapito.

Sandoval Portillo, José Raúl.

Scheel Montes, Germán.

Sesam Pérez, Elder Gabriel.

Shaw Arrivillaga, Richard Allan Mckenzie.

Soberanis Reyes, Ana Catalina.

Skinner Klée, Jorge.

Solís Galván, Amilcar Oliverio.

Soto Gómez, Carlos Armando.

Taracena Díaz-Sol, Mario.

Téllez García, Rafael.

Valle Tobar, Miguel Ángel.

Valle Valdizán, Roberto Adolfo.

Vargas Estrada, Elder.

Vides Tobar, José Amando.

Villeda Moscoso, Boanerges Elixalén.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se declara abierta la sesión.

(Las 15.50 horas.)

EL R. SECRETARIO LOWENTHAL FONCEA.— Orden del día para la vigésima séptima sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Constituyente, que celebrará el día diez de enero de 1985, a partir de las 15.00 horas, en la siguiente forma:

lo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2o. Despacho calificado.

3o. Continuación de la discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República.

4o. Mociones y proposiciones.

Se pregunta si se aprueba la agenda.

Los señores Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Punto lo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acta de la vigésima sexta (26a.) sesión ordinaria que la Asamblea Nacional Constituyente, celebró en la ciudad da Guatemala, el día 9 de enero de 1985.

(Lee.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el acta leída.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRIGUEZ.— No hay discusión, se pregunta si se

aprueba.

Los señores Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo en la forma de costumbre.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Punto 2o. Despacho Calificado.

La Secretaría informa al señor Presidente, que no hay Despacho Calificado.

Punto 3º. Continuación de la discusión por artículos del Proyecto de Constitución de la República.

Se hace del conocimiento de los señores Representantes, que el día de ayer se dio lectura al artículo 30 y como no quedó aprobado, se le dará lectura nuevamente hoy.

“Artículo 30. Administración pública. Todos los actos de la administración son públicos y los interesados tienen derecho a obtener en cualquier tiempo los informes y copias o reproducciones que se soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos diplomáticos o militares de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares

bajo garantía de confidencia".

No hay discusión. Se pregunta si se aprueba el artículo 30.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo en la forma de costumbre.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

(Pausa.)

"Artículo 31. Archivos y registros estatales. Todo guatemalteco tiene el derecho a conocer lo que conste en archivos, fichas o cualquiera otra forma de registros estatales, acerca de hechos sobre su persona y de la finalidad a que se dedican las informaciones, así como a su corrección, rectificación y actualización.

Quedan prohibidos los registros y archivos de filiación política, excepto los propios de las autoridades electorales y de los partidos políticos."

A este artículo se ha presentado la siguiente enmienda.

Propongo la siguiente enmienda por sustitución parcial al artículo 31, párrafo primero.

Cambiar la palabra “guatemalteco” por “persona”.

Diputados ponentes: Walterio Díaz Lozano, Waldemar Hidalgo, Catalina Soberanis, Mario Taracena y José Amando Vides Tobar.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 31 leído y la enmienda propuesta.

Tiene la palabra el Representante Walterio Díaz Lozano.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, una palabra puede tener una gran trascendencia, porque pudiera provocar cierta discriminación que no es ni justa ni operante. Aquí dice, en forma textual, “todo guatemalteco tiene derecho”. Se trata de un derecho individual al cual deben tener opción todas las personas que residen legalmente en el territorio nacional.

Considero que la palabra “guatemalteco” se debe cambiar por “persona”, porque cualquier persona que esté en el uso de sus derechos, tiene el pleno derecho de disfrutar de este derecho individual.

Por lo tanto, hemos presentado esa ponencia por adición, al considerar que es de una claridad meridiana y posiblemente no merecerá mayor objeción, pues los derechos individuales son comunes a todas las personas que residen en el territorio nacional, sin discriminación de ninguna

naturaleza. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A la Mesa Directiva se le ha manifestado que presentarán una enmienda. Por lo tanto, continúa a discusión el artículo leído y la única enmienda que hasta el momento se ha presentado.

(Pausa.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la enmienda número 2, que dice: "Enmienda por supresión parcial al artículo 31. Primera línea: Sustituir la palabra 'guatemalteco' , por la palabra 'persona'. Tercera línea: suprimir las palabras 'acerca de hecho'. Cuarta línea: sustituir las palabras 'las informaciones', por las palabras 'esta información'. Guatemala, 10 de enero de 1985". Diputados ponentes: Mario Taracena y Alfonso Alonzo.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, al haber transcurrido el tiempo concedido por la Mesa Directiva para que hubiera consenso en la enmienda propuesta al artículo que está en discusión, se reanuda la sesión.

(Las 16:55 horas.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Para consideración de los señores Diputados, se volverá a leer el artículo 31, con las enmiendas presentadas.

"Artículo 31. Archivos y registros estatales. Todo guatemalteco tiene el derecho a conocer lo que conste en archivos, fichas o cualquiera otra forma de registros estatales, acerca de hechos sobre su persona y de la finalidad a que se dedican las informaciones, así como a su corrección, rectificación y actualización.

Quedan prohibidos los registros y archivos de filiación política, excepto los propios de las autoridades electorales y de los partidos políticos".

La enmienda número uno dice así: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución parcial al artículo 31, párrafo primero. Cambiar la palabra 'guatemalteco' por 'persona'". Diputados ponentes: Walterio Díaz Lozano, Mario Taracena Díaz-Sol, Catalina Soberanis y Amando Vides.

La enmienda número dos dice: "Enmienda por supresión parcial al artículo 31. Primera línea, sustituir la palabra 'guatemalteco' por la palabra 'persona'."

Tercera línea: Suprimir las palabras 'acerca de hechos'.

Cuarta línea: Sustituir las palabras 'las informaciones', por las palabras 'esta información'.

Quedando dicho artículo en la siguiente forma: ‘Artículo 31. Archivos y registros estatales. Toda persona tiene el derecho a conocer lo que de ella conste en archivos, fichas o cualquiera otra forma de registros estatales y de la finalidad a que se dedica esta información, así como a su corrección, rectificación y actualización.

Quedan prohibidos los registros de archivos de filiación política, excepto los propios de las autoridades electorales y de los partidos políticos’. Diputados ponentes: Rafael Arriaga, Mario Taracena Díaz-Sol y Alfonso Alonzo.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continua a discusión el artículo 31 leído, con las enmiendas presentadas.

EL R. WALTERIO DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, al haber sido aceptada la sustitución de la palabra ‘guatemaltecos’ por ‘persona’ me considero satisfecho, porque era de suma importancia. Al mismo tiempo, si considero operantes los otros cambios, por los cuales yo retiro mi moción y me adhiero a la moción presentada por los otros Representantes. Gracias.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— En virtud de lo expresado por el Representante Walterio Díaz Lozano, queda retirada la enmienda presentada por él. Solo queda la enmienda número 2.

(Pausa.)

Se pregunta si se encuentra suficientemente discutido el artículo, con la enmienda presentada.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

Los que estén de acuerdo con la redacción del artículo y de la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

"La enmienda dice así: 'Artículo 31. Archivos y registros estatales. Toda persona tiene el derecho a conocer lo que de ella conste en archivos, fichas o cualquiera otra forma de registros estatales y de la finalidad a que se dedica esta información, así como a su corrección, rectificación y actualización.

Quedan prohibidos los registros y archivos de filiación política, excepto los propios de las autoridades electorales y de los partidos políticos'".

Diputados ponentes: Antonio Arenales Forno, Alfonso Alonzo Barillas, Mario Taracena y Rafael Arriaga.

Los que estén de acuerdo con la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Los que estén en favor del artículo 31, en su redacción con la enmienda ya aprobada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"Artículo 32. Objeto de citaciones. No será obligatoria la comparecencia a las citaciones expedidas por cualquier autoridad, funcionario o empleado público, si en ellas no consta concretamente su objeto".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 32, en la forma en que fue leído.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente, señores Diputados, principio por un reconocimiento para la Junta Directiva. Se había vuelto un lugar común presentar mociones

mutiladas, en el sentido de que la línea cuarta pase a la quinta y que la quinta sea la primera y que la sexta la segunda, que se omita la palabra tal, etcétera. Es decir, después la Secretaría tenía el inconveniente y el peligro de poner a discusión palabras que a veces no son ni palabras sino forman frases. Por consiguiente, ahora se enmendó muy bien el procedimiento y yo creo que deberá emplear la misma norma la Directiva de aquí en adelante.

Quien quiere modificar un artículo, debe hacerlo total a parcialmente. Si lo hace parcialmente, que copie todo el artículo y que introduzca su moción, pero no sólo que pida que se cambien líneas o términos, sino que se haga completamente, porque hemos votado mal.

Ahora bien, el artículo 32 es absolutamente necesario. Es una defensa procesal, es una legítima defensa y está planteado frente al abuso de autoridades y funcionarios, pero sobre todo, los que tenemos obligación por haber pasado por la Facultad de Derecho, de conocer de estas cosas, creo que encontramos una grave dificultad, la falta da claridad en el artículo, porque dice: “No será obligatoria la comparecencia a la citación”. Si no se comparece a la citación, se comparece ante la autoridad que cita, pero no ante la citación. La citación, simplemente, es un boleto, un papel, una nota, por la cual se pide mi comparecencia ante la autoridad pero no es ante la citación, sino por efecto de la citación que comparezca a una autoridad o a un lugar determinado. El otro dice: “Si en ellas no consta su objeto”, si en quienes, la frase está muy dividida.

Por consiguiente, señor Presidente, es necesario reparar en estos errores, aun cuando la intención es buena, reparar en que no se expresó correctamente.

Hago la observación, porque no creo que sea motivo de prolongar mucho una discusión, pero sí es un motivo de estimación.

Repito, no comparezco ante la citación sino ante la autoridad que me citó. Segundo, la palabra "ellas" al final, ya no está en el lugar gramatical correspondiente. Por consiguiente, hay que corregir este artículo, pero bien puede hacerse en alguna forma. Muchas gracias.

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente, para referirme también al artículo 32. En la práctica se da que a veces hacen citaciones en forma oral y aquí debería decir, porque abajo dice "Si en ellas no consta concretamente". En mi criterio sería talvez una cuestión de estilo, donde dijera "expresamente".

Precisamente, la hipoteca del mismo Código Civil, manda que tiene que ser en forma expresa y también la prenda. Por lo tanto, aquí se podría entender, que se podría por un funcionario o empleado, o cualquiera otra autoridad, en forma oral y tendría en forma escrita, lo cual no está claro aquí.

Por lo tanto, no mociono sino que deba decir: "expresamente", porque en esa forma queda más claro el artículo.

(Pausa.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se tomará muy en cuenta la observación

hecha por los Diputados.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, continúa la sesión.

(Las 17:13 horas.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta si se encuentra suficientemente discutido al artículo 32.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se rectifica el trámite.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda que dice: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 32 para que quede así: 'Artículo 32. No es obligatoria la comparecencia ante autoridad, funcionario o empleado público, si en la citación correspondiente no consta expresamente su objeto'". Diputados Ponentes: Luis Alfonso López, Fernando Linares, Gilberto Recinos Figueroa y Mario Taracena. Guatemala, 10 de enero de 1985.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo y la enmienda propuesta.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta si se encuentra suficientemente discutido el artículo 32 y la enmienda presentada.

(Signos negativos.)

Al no haber discusión, se entrará a votar.

Se leerá nuevamente la enmienda, dice así: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 32, para que quede así:

'ARTÍCULO 32. No es obligatoria la comparecencia ante autoridad, funcionario o empleado público, si en la citación correspondiente no consta expresamente su objeto'".

DIPUTADOS PONENTES.— Luis Alfonso López, Fernando Linares Beltranena, Gilberto Recinos Figueroa y Mario Taracena. Guatemala, 10 de enero de 1985.

Los que estén en favor de la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

“ARTÍCULO 33. Derecho de reunión. Se reconoce el derecho de reunión pacifica y sin armas.

Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados y la ley las regulará con el único objeto de garantizar el orden público.

Las manifestaciones religiosas en el exterior de los templos son permitidas y se rigen por la ley”.

A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda por adición al artículo 33. Dice así: “Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 33. ‘Derecho de reunión. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados y 1a ley lo regulará con el único objeto de garantizar el orden público.

Las manifestaciones religiosas en el exterior de los templos son permitidas y se rigen por la ley.

El ejercicio de estos derechos no necesitará autorización previa”.

DIPUTADOS PONENTES: Roberto Valle Valdizán, José Francisco López Vidaurre,

Catalina Soberanis, Carlos Archila Marroquín, Edgar Figueredo y firmas ilegibles.

Guatemala, 10 de enero de 1985.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 33 y la enmienda propuesta.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, la adición que proponemos a este artículo es bien pequeña, pero de suma trascendencia. El contenido del artículo 33, tal y como está contemplado en el proyecto que estamos discutiendo, es exactamente el mismo que tenía la Constitución de 1965, o sea, el espíritu que tenía aquella Constitución, era también permitir la reunión pacífica y sin armas, sin ninguna limitación. Sin embargo, debido a que en el propio artículo se hablaba de que la ley regulará este derecho, con el único objeto de garantizar el orden público, los gobiernos en cierta medida de fuerza siempre se han servido de esta frase para limitar el derecho a manifestar, alegando de que lo que están haciendo es garantizar al orden público.

Se permite, o se han permitido siempre, denegarle permisos a manifestar, aduciendo que como es una zona semaforizada se entorpece el tráfico o, en fin, en sinnúmero de argucias, que siempre han utilizado con este objeto.

Por esta razón es que al haber analizado que con el mismo contenido este artículo fue inoperante en el 91 pasado, porque los gobiernos encontraron la forma de vulnerarlo y parecía

que actuaban dentro de los marcos que la Constitución les daba, es que nos permitimos adicionarle únicamente esa última frase, que dice: "Que el ejercicio de esos derechos no necesitará de autorización previa".

Lo que tratamos es de hacer énfasis en el propio contenido del artículo, de hacer énfasis en la propia idea que contiene esta norma, a efecto de que quede tan clara que ningún gobierno de fuerza, en ningún momento dado, pueda servirse de una aparente ambigüedad, contenida dentro de esta norma, para denegar el permiso a manifestar.

Recomendamos que siempre quedará el derecho de regular en la ley el ejercicio de estos derechos, a efecto de evitar que degenere esa clase de manifestaciones en desórdenes públicos. Las leyes que se emitan para este objeto, deberán referirse, única y exclusivamente a tal fin, pero no servirse, como digo, de dicha frase, para atreverse a negar un legítimo derecho de los ciudadanos a manifestar.

Les ruego, por eso, apoyar nuestra moción, en el sentido de que se agregue una frase que dice: "Que el ejercicio de esos derechos no necesita autorización previa".

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Antes de intervenir, ruego al señor Presidente que se sirva disponer que se lea despacio la enmienda presentada, si fuera tan gentil.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— "Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 33. Derecho de reunión. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin

armas. Los derechos de reunión y de manifestación pública, no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público. Las manifestaciones religiosas en el exterior de los templos, son permitidas y se rigen por la ley. El ejercicio de estos derechos no necesitará autorización previa".

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señor Presidente, señores Diputados, ruego a los distinguidos ponentes de la enmienda, se sirvan ilustrarme acerca del último párrafo de la misma, en el sentido de que no se necesita ninguna autorización previa para ejercer estos derechos.

A mí, me asalta una duda. ¿Qué sucede cuando las autoridades del orden público tienen que regular que dos o tres partidos quieran manifestar al mismo tiempo en las calles de la ciudad capital, o de cualquier jurisdicción departamental? ¿No creen ustedes que estamos cercenando demasiado el poder público de las autoridades administrativas de este país?

En el pasado se ha restringido demasiado el derecho de manifestar públicamente y talvez a eso se debe que los señores Representantes, que han presentado una enmienda, quisieran dejar libre la manifestación, sin que haya ninguna autoridad que intervenga. Pero yo sí, sinceramente, tengo una seria duda en el sentido de que si será posible que un gobierno a través de sus autoridades correspondientes, se les deje maniatado en tal forma, en desmedro de la paz que puede ser alterada en un tipo de manifestación y gravemente podría ocasionar serios daños cuando se permitieran una o dos veces, o tres, las manifestaciones.

En tiempos en que el Alcalde Municipal era Mario Méndez Montenegro, hubo serias

alteraciones del orden público, en plena vía pública. En ese tiempo se permitían las manifestaciones sin este tipo de autorización.

Los llamo seriamente a la reflexión, porque pareciera ser que estamos legislando, viendo solamente al pasado, cuando no había la libertad de expresarse públicamente, pero creo que debe regularse de alguna manera ese tipo de manifestación.

Ruego a los ponentes, que puedan ilustrarme, para convencerme a efecto de que respalde con mi voto esa importante ponencia. Gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— En vista de la solicitud de aclaración que ha hecho el Representante Téllez García, se solicita, si lo tienen a bien los señores ponentes, dar respuesta a las inquietudes planteadas.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. Tomo la palabra para lo siguiente. Entiendo que el contenido de este artículo es precisamente lo que nosotros tratamos de defender.

Si lo que se pretende es tener un artículo ambiguo, que aparente la concesión de un derecho, pero en el fondo lo restringe, creo que hacemos algo muy malo.

Cuando decimos: “Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados”,

estamos reconociendo que se puede manifestar. No sé cuál es el temor, entonces, para darle más énfasis a este derecho, nosotros hacemos ver que no necesitará ninguna autorización previa.

Como expresé la primera vez que tomé la palabra en cuanto a este artículo, reconocí que al dejar: "y la ley los regulara, con el único objeto de garantizar el orden público", se permite que una ley ordinaria, por medio de los preceptos adecuados y con el objeto de regular el orden público, ponga ciertas normas de conducta para el ejercicio de ese derecho.

Podría ser, por ejemplo, porque podría darse el caso, que dos partidos políticos, incluso antagónicos, inicien una manifestación desde distintos puntos de la ciudad y vayan a converger con algún lugar determinado; pero la ley, precisamente, que nosotros estamos permitiendo aquí, que regule estos derechos, con el único objeto de garantizar el orden público, contendrá una norma que resuelva ese problema.

Será una legislación ordinaria, que en un momento dado nos diga, por ejemplo, se me ocurre: "Cuando las manifestaciones vayan a converger en un mismo lugar, deberán de abstenerse a cierta distancia de juntarse o la policía podrá en ese caso invitarlos a cambiar su rumbo". O sea, son cosas que veo ahora, una forma que se me ocurre muy a la ligera, no estoy diciendo que así deba ser.

Lo que quiero decir es que una ley sí puede, en un momento dado, regular el ejercicio de este derecho, con el objeto de garantizar el orden público.

Las normas que se vayan a utilizar, indiscutiblemente, no son talvez las que yo estoy poniendo como ejemplo, pero si una ley ordinaria puede regular el ejercicio de este derecho, porque nosotros lo estamos permitiendo al aprobar este artículo en el sentido de que la ley las regulará con el objeto de garantizar el orden público.

Si el temor es que el derecho de manifestar pueda causar un desorden, no veo por qué ese temor no hará limitar esta garantía, este derecho individual, porque no podrá regularlo. Creo que en una forma suficientemente adecuada se cumplirá con el principio de que el orden público quede garantizado. Muchas gracias.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Sinceramente, señores Diputados, no me ha convencido la tesis expuesta, porque sí es cierto y quiero que se repare en ello, es un derecho humano reunirse y manifestar pacíficamente, sin armas. Pero estamos extralimitándonos cuando no hay una regulación para que estos actos de los ciudadanos, que son legítimos, puedan ser objeto de alguna regulación legal. No cabría que una ley secundaria lo hiciera, porque expresamente la Constitución de la República está actuando, que el ejercicio de estos derechos no necesita la autorización de ninguna especie. De manera que, ¿cómo es posible que una ley secundaria vaya a contradecir precepto constitucional?

Desde el preciso momento que aquí nosotros ofrecemos que no se necesita ninguna autorización para manifestar, nadie lo puede impedir en el futuro y el Gobierno de la República futuro que será un Gobierno civil, por naturaleza, tendrá serias dificultades cuando las voces de los ciudadanos traten de manifestar masivamente por diferentes situaciones que se den en el futuro.

Yo quiero que reparen, muy seriamente, en este aspecto y talvez encontrar una redacción que pueda servir en algo, para evitar los abusos que puedan darse en el futuro.

Yo sé, señores Diputados, que este derecho ha sido negado por los anteriores Gobiernos, pero recuerdo que han sido Gobiernos dictatoriales. Se presenta la solicitud ante la Gobernación y la Gobernación no tiene potestad para autorizarla, sino que pide siempre al permiso político del Ministro de Gobernación. Creo e insisto que no me han convencido los argumentos y deberíamos encontrar alguna flexibilidad para impedir los excesos que pudieran darse en el futuro gobierno, que será controlado por un civil y vamos a tener serias dificultades.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente, señores Diputados, es noble la intención de rodear al derecho de manifestación de todas las seguridades correspondientes. Eso es lo que se hace en un país civilizado y en una democracia, pero no hagamos de la democracia un portón tal, que quepan cosas contra la misma democracia, propiciadas por la ley.

Señores Representantes, el artículo está preciso sin la adición, absolutamente preciso, porque dice que una ley regulará el asunto, lo que se teme es que no se dé el permiso.

Me van a permitir hacer una ilustración, que es histórica. ¿Cómo se defendió el General Somoza, no Somoza Debayle, sino Anastacio Somoza, cómo se defendió en Managua, en Nicaragua, de las manifestaciones que hacían contra él? Muy sencillo, está la histórica manifestación de las chanclas, salió una manifestación de señoras de Managua contra Tacho. Él, lo supo a tiempo y

mandó a organizar la otra, con personas que se dedicaban a vender en las calles, en el mercado, etcétera; se juntaron las dos manifestaciones en un lugar cualquiera y, naturalmente, las señoras tuvieron que salir corriendo sin bolsas y bolseadas; de tal suerte que creo que no es necesaria esa adición; todo lo contrario, el artículo está bien, hay una ley que ordenará la cosa, pero no pongamos el peligro del inicio de una guerra civil, por una manifestación. ¿Qué harían dos entidades contrarias, ideas opuestas, manifestando sin necesidad de pedir permiso? Una se viene de sur a norte y la otra de norte a sur. Averigüe Pedro dónde va a quedar el santo. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. GARCÍA SIEKAVIZZA.— Muchas gracias, señor Presidente. Quiero llamar a la reflexión a los Diputados ponentes de la moción ya que en una de las Comisiones en las cuales participo, tuvimos un debate respecto de este tema.

En la Comisión de Asuntos del Pueblo, recibimos una carta en la cual un ciudadano guatemalteco nos solicitaba que el derecho de manifestación se pudiera ejercer sin ninguna autorización, por parte de las autoridades.

Nosotros, investigamos y llegamos a la conclusión de que un artículo abierto, tal como el que tenemos ahora y que esté sujeto el derecho de manifestación a una ley ordinaria puede ser objeto de manipulaciones, tal como han señalado los Diputados ponentes de la moción, dependiendo del carácter del Gobierno y de la ley ordinaria que se ha invocado en este momento.

En la actualidad, existe una ley decretada por el Gobierno del General Ubico, en el año 1934,

una ley ambigua, que sólo consta de un artículo, en la cual, se refiere a la autoridad y cualquier autorización, no sólo eso, pueden invocar cualquier motivo de acuerdo a esa ley para poder rechazar una manifestación o no; entonces, en este momento, en el momento actual, tenemos un problema no de carácter constitucional sino de leyes ordinarias.

Aquí, se deja muy claro en el artículo, tal como lo redactó la Comisión ponente, que el derecho de reunión y de manifestación pública, no puede sur restringido, disminuido o coartado de ninguna manera y de acuerdo a eso se tendrá.

Existe la necesidad de redactar una nueva ley ordinaria, que regule el derecho de manifestación pública.

Si añadiéramos, tal como lo mencionan los Diputados ponentes, que el ejercicio de esos derechos no necesitará de ninguna autorización, no se podría hacer ninguna ley; sencillamente, quedaría vedado el ejercicio de la autoridad para poder mantener el orden público. Estamos hablando de que todos nosotros, alguna vez hemos estado en un embotellamiento de tráfico en el centro de la ciudad, manejando nuestro vehículo y una manifestación causa embotellamiento de tráfico semejante.

Yo he estado antes y he visto cómo amigos, compañeros, les han sido vedados sus derechos más inherentes, tales como el caso del derecho de manifestación pública, pero no pidamos anarquizar el país.

La defensa de la democracia requiere de un Gobierno que pueda mantener y garantizar el orden, que permita que existan las libertades democráticas. No pidamos que la Constitución ate a las futuras leyes ordinarias, democráticas, que surgirán del propio Congreso de la República; éstos, serán los primeros casos que yo quisiera que algunos de los Diputados, que están acá o algún Diputado del Congreso futuro, tratare en el Congreso de la República, cuando se instale un régimen constitucional; sin embargo, pedir que las leyes ordinarias se vean totalmente atadas de manos y las autoridades imposibilitadas de controlar orden público, sería una catástrofe para la naciente democracia de Guatemala.

Por eso, llamo a la reflexión, pido el voto de todos los Diputados, para que aprobemos el texto original, tal como está redactado y luego, en un futuro, luchemos por hacer una ley que garantice el derecho de manifestar, sin que un Gobierno autoritario pueda darse el lujo de coartar totalmente las libertades del individuo. Muchas gracias.

LA R. CATALINA SOBERANIS REYES.— Señor Presidente, señores Representantes, en apoyo de la moción que hemos presentado con el Representante Valle Valdizán, quiero decir que precisamente no es incongruente el hecho de que la ley regule, con el único objeto de garantizar el orden público, el derecho de manifestación. Con el precepto que nosotros hemos agregado, de que no sea necesaria previa autorización, porque la ley perfectamente podría disponer otros mecanismos, que no sean el que tenga que dar permiso, sino, simplemente, el que la organización notifique a la autoridad que desarrollará determinado acto. En tal caso, si por cualquier razón llegasen a coincidir dos organizaciones en realizar un acto, el mismo día y a la misma hora, la autoridad, de acuerdo a esa misma ley, podría notificar a su vez a las partes

de que hay esa incompatibilidad y que por razones de orden público se vería obligada a aplicar el uso de las fuerzas de seguridad, en caso de que se produjese algún incidente.

Lo que queremos eliminar, al referirnos a la autorización expresamente, es el que las autoridades, haciendo uso de esa ley actual ordinaria, que dice que tiene que pedirse autorización, siempre argumentan razones de orden público; entonces, lo que queremos es que de acuerdo a esta norma, al no ser necesaria previa autorización, pero pueden ser necesarios otros requisitos, no se utilice esta maniobra de que es necesaria la autorización; porque muchas veces también, se solicita la autorización y lo que se hace es retardarla, para que cuando ya al final, llega la autorización sea imposible realizar este acto.

Entonces, no es incompatible, porque no estamos diciendo que no se necesita requisito alguno, sino que no se necesita autorización previa. Puede haber mecanismos salvaguardando el derecho de reunión y de manifestación, que están encima, de que un día se pare el tráfico durante una hora, o dos, se haga efectivo este derecho. Porque, en la actualidad, es nugatorio completamente con el requisito de previa autorización.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Alejandro Maldonado, perdón, se rectifica el trámite, el Representante Víctor Hugo Godoy.

EL R. GODOY MORALES.— Gracias, Señor Presidente. Señores Representantes, de todos es muy conocida la serie de argumentos de las autoridades que han estado de turno en los últimos treinta años, a los cuales han recurrido para vedar el derecho de manifestación, especialmente de

los sectores populares.

Como bien decía el Representante García Siekavizza, recibimos una solicitud en la Comisión de Asuntos del Pueblo y se investigó la ley del tiempo de Ubico, que es la que aplican muchos, para vedar el derecho a manifestar.

Por eso creo que la enmienda presentada por el compañero Valle Valdizán, tiene una buena intención; sin embargo, habría que escuchar los otros razonamientos para tratar de no anarquizar.

Si nosotros pudiéramos lograr que en ese artículo se dijera de alguna forma, es decir, que toda ley que contradiga estos preceptos, o esos derechos a manifestar, es nula *ipso jure*, si eso se pudiera agregar ahí, creo que podríamos tener un acuerdo. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Alejandro Maldonado Aguirre.

EL R. MALDONADO AGUIRRE.— Señor Presidente. Una primera reacción ante la enmienda propuesta, es que podría reflejar algún temor hacia la posibilidad de anarquizar la calle; es decir, que los derechos de manifestación pudieran realizarse de manera que pudieran estar controlados no sólo en los aspectos subjetivos, de las personas responsables de una congregación pública, sino también los aspectos materiales, o sea, la forma, los lugares, la hora y las circunstancias en que se realiza una manifestación. Por ejemplo, la posibilidad de que a un grupo se le ocurriera manifestar a media noche, en zonas residenciales, en donde se supondría que los habitantes están

gozando de su descanso. También, la posibilidad de que no se conozcan las personas responsables de una convocatoria a manifestar y en consecuencia, no exista un sujeto imputable por los hechos que podrían derivarse de ésta.

Esa es la primera reacción ante la enmienda; pero, por el otro lado, es efectivo y es cierto, que el artículo en la forma como está redactado, no garantiza plenamente los derechos de expresión pública, de manifestarse de los ciudadanos. Y, esto, lo conocemos por experiencia los guatemaltecos.

En muchas oportunidades se tuvo como argumento, cuestiones muy secundarias para impedir la tradicional manifestación de los estudiantes universitarios, en la llamada "Huelga de Dolores".

Lo que es más grave también, después de cometido un fraude electoral, las autoridades responsables de ese mismo fraude, impedían a los sectores descontentos expresar masivamente y con el respaldo del público, la comisión del fraude y la necesidad de que se tomaran disposiciones políticas para impedir la consumación de ese atropello cívico.

De suerte que yo estuve meditando sobre la intención de la enmienda y también sobre los temores que suscita, respecto a la posibilidad de anarquizar las calles. Por eso, a mí se me ocurrió una enmienda y realmente me congratulo de que la Representante Soberanis, haya expresado un concepto semejante; ya que, realmente, lo que se necesita es un mecanismo.

Pienso en una enmienda que podría decir: "Para el ejercicio de estos derechos, bastará la previa

notificación de los organizadores, ante la autoridad competente". Esto significa que no habrá anarquía, que no habrá abuso y se identificará al sujeto responsable de la solicitud. Al mismo tiempo, que la autoridad podrá imputar a una persona las responsabilidades legales y las recomendaciones legales, por ejemplo, si tiene conocimiento la autoridad, conocimiento auténtico de que otro grupo ha solicitado manifestarse para el mismo lugar y en la misma hora, les dará recomendaciones para que realicen su evento en un lugar diferente, o en un horario diferente, a efecto de evitar cualquier colisión de intereses y, al mismo tiempo, la autoridad velará por la seguridad y el orden público, al tener conocimiento genuino de la existencia de estos derechos de manifestación.

Pero, de hecho, señores Representantes, debemos tomar experiencia de lo ocurrido en el pasado. Saben que este derecho de manifestación fue plenamente conculcado y que en Guatemala, sólo tenían derecho de manifestarse los grupos pro-gobiernistas, con el tremendo agravante de que abusaban de su poder, llevando a la fuerza a los empleados públicos y a los campesinos, a manifestarse en apoyo de la política de gobierno.

Sin embargo, cuando se trataba de la solicitud de manifestación de cualquier grupo político, siempre hubo argumentos que retardaron la concesión o el permiso, o enviaron a estas gentes a manifestarse en lugares despoblados y sin ninguna forma de impactar la conciencia nacional, para demostrar el volumen, la consistencia y la vehemencia del manifestante.

Por eso, señor Presidente, nos permitimos enviar esa enmienda que podría realmente darle efectividad a la garantía que contiene el artículo 33. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante, vamos a esperar que se presente la enmienda y continúa a discusión, hasta el momento, el artículo con la enmienda que había sido propuesta, a menos que fuese retirada la anterior, en virtud de que presentaran una misma.

Tiene la palabra el Representante Walterio Díaz Lozano.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, considero que lo dicho por el distinguido Representante, que me antecedió en el uso de la palabra, es correcto. Lo único es que notificar no significa que la autoridad que reciba la notificación, debe hacer alguna observación; simplemente, se notifica y se procede al acto. De manera que sería notificación y regulación prioritaria; es decir, de acuerdo con el tiempo que se presenten las solicitudes, para que no diera lugar a ninguna objeción de fondo.

De tal manera que, con esa adición de notificar y regular de acuerdo con el tiempo, talvez, porque después de notificar, se notifica y se procede, ¿no? Debe notificarse y al mismo tiempo la autoridad que recibe notificación tendrá que establecer el horario adecuado, para que no puedan existir ese tipo de situaciones anárquicas que puedan poner en peligro alguna situación. Se notifica y se regula, de acuerdo con el tiempo o con calidad prioritaria.

Sugiero al distinguido Representante, que me antecedió en el uso de la palabra, considerar que sería oportuno adicionar a la notificación, la regulación prioritaria o regulación de tiempo.

Gracias, señor Presidente.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señores Diputados yo me felicito, personalmente, al haber promovido que se encontrará alguna fórmula adecuada para regular este problema.

El Representante Alejandro Maldonado, ha suscrito una enmienda y la hemos respaldado varios Diputados. Exhorto a los Representantes, que han presentado la anterior enmienda, que se sumen a ella y así obviaríamos la discusión. Realmente, evitaríamos la anarquización, porque con la notificación a la autoridad competente, ella podría regular a su discreción lo que considere más prudente.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente, creo que hemos llegado a una feliz conclusión. Los ponentes de la primera enmienda la retiramos, en virtud de que nos hemos adherido a la segunda de ellas, que fue presentada por el Licenciado Maldonado. Muchas gracias.

LA R. SECRETARIA MEDJÍA DE RODRÍGUEZ.— Al haber sido retirada la enmienda anterior, se procederá a leer la enmienda presentada, la cual dice: "Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 33: Agregar un párrafo final: 'Para el ejercicio de estos derechos bastará la previa notificación de los organizadores ante la autoridad competente'". Diputados ponentes: Alejandro Maldonado, Rafael Téllez García, Catalina Soberanis, Eunice Lima, Alfonso Cabrera, Baudilio Ordóñez, Roberto Valle Valdizán y Víctor Hugo Godoy.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo y la enmienda propuesta.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión...

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente. A mí me parece que está bien el artículo así, hay un derecho también de tráfico; recordemos esto, señores, el día de mañana alguno de ustedes estará de Ministro de Gobernación y tendrá grandes problemas, porque el derecho comercial y el derecho industrial, el derecho al trabajo se ve restringido con manifestaciones, con desfiles constantemente, con procesiones, sin querer ofender la religión pública. Por eso señores, a mí me parece que está bien en esta forma, que venga después una ley ordinaria; porque si sólo se le va a notificar al Ministro de Gobernación, que saldrá una manifestación, o se hará una reunión en tal lado; recordemos el tráfico, que los españoles aquí hicieron las calles bastante angostas, no son como las metrópolis de Europa o de los Estados Unidos. Entonces, estamos restringiendo bastante el derecho industrial y el comercial, el derecho del propio obrero, el derecho de la gente que trabaja en la calle. Muchas gracias, señor Presidente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta si se encuentra suficientemente discutido el artículo treinta y tres, con la enmienda presentada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

Los que estén en favor de la enmienda que dice: "Agregar al párrafo final: 'Para el ejercicio de estos derechos, bastará la previa notificación de los organizadores ante la autoridad competente'. "Diputados ponentes: Alejandro Maldonado, Catalina Soberanis, Rafael Téllez García, Eunice Lima, Alfonso Cabrera, Baudilio Ordóñez, Roberto Valle Valdizán, Víctor Hugo Godoy y Mario Taracena. Que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

(VARIOS DIPUTADOS MANIFIESTAN DUDA)

Al haberse manifestado duda, se ruega a los señores Representantes, ponerse de pie.

(Signos afirmativos, se ponen de pie.)

Hay ostensible mayoría, queda aprobada.

Los que estén en favor del artículo 33, con la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay ostensible mayoría, queda aprobado.

"Artículo 34. Derecho de asociación. Se reconoce el derecho de libre asociación.

Nadie está obligado a asociarse, salvo el caso de la colegiación profesional, ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 34.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"Artículo 35. Libertad de emisión del pensamiento. Es libre la emisión del pensamiento, sin previa censura. Ante la ley será responsable quien abuse de este derecho, faltando a la verdad, el respeto a la vida privada, o a la moral. La Ley Constitucional de Emisión del Pensamiento, regula esta materia."

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo treinta y cinco, leído.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente Cuestión Previa. “CUESTION PREVIA. Los firmantes Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, nos permitimos presentar la siguiente Cuestión Previa. Que se suspenda la discusión del artículo 35, del proyecto en discusión, en virtud de que los diferentes bloques parlamentarios que integran la Asamblea Nacional Constituyente, se encuentran redactando un texto final para el artículo 35, que norme con amplitud el contenido del mismo, en forma que garantice plenamente el ejercicio de este derecho. Disponiéndose su discusión para el próximo martes. Diputados Ponentes: Roberto Carpio Nicolle, Mario Taracena, Miguel Ponciano, Alfonso Alonzo y Rafael Arriaga Martínez”.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se pregunta a los señores Diputados, si se admite para su discusión la Cuestión Previa planteada.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, queda admitida para su discusión.

A discusión la Cuestión Previa planteada.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay unanimidad, queda aprobada.

"Artículo 36. Libertad de religión. El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y los fieles de otros credos."

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 36 leído.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

(Pausa.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— "Artículo 37. Personalidad Jurídica de las iglesias. La Iglesia Católica, así como las otras iglesias, son personas jurídicas con capacidad legal para adquirir y poseer bienes destinados a sus propios fines, a la asistencia social, o a la educación. Sus bienes inmuebles están exentos del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas o cualquier otro gravamen. El Estado extenderá tanto a la Iglesia Católica como a otras iglesias, los títulos de propiedad de los bienes que actualmente posean, en forma legal y que carezcan de tal título."

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 37, en la forma en que fue leído.

(Pausa.)

A discusión el artículo 37, en la forma en que fue leído.

EL R. GODOY MORALES.— Sólo me asalta una duda. La Constitución anterior regulaba los bienes de la Iglesia Católica, principalmente y ahora se extiende a las demás iglesias, exentas de impuestos, contribuciones y arbitrios y en este momento se agregan la palabra tasa, que realmente es lo que cobran las municipalidades por prestar servicio. Digamos, que cobra la misma Empresa Eléctrica, por la energía que presta; entonces, no sé hasta dónde, porque aquí no son sólo las iglesias, sino también los centros asistenciales y los centros educativos, administrados por las diversas iglesias.

Quisiera que tomáramos en cuenta, para que esta palabra "tasa" se suprimiera de aquí, porque estamos atentando contra la economía, contra las finanzas de las municipalidades de todo el país, que son muy pobres. Muchas gracias.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes, en estos momentos voy a presentar una enmienda por omisión parcial al artículo 37 y que se refiere a quitar las palabras "o cualquier otro gravamen", porque esto llevaría a que en un momento determinado, una iglesia celebra un contrato y da como garantía un bien inmueble, se constituye una hipoteca sobre el mismo y conforme este artículo, no quedaría obligado a pagarlo. Esto, en nada contribuye y en nada se relaciona con la personalidad jurídica de las iglesias, con la libertad de cultos, libertad de religiones, ni ninguna ayuda de este tipo que pudiera darse a las iglesias.

En consecuencia, solicito a la Mesa Directiva darme el tiempo necesario para presentar la enmienda.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Con mucho gusto, señor Diputado, tal y como se ha hecho en ocasiones anteriores, se espera que presente la enmienda por escrito.

EL R. GODOY MORALES.— Sólo para que la Mesa Directiva, me permita hacer la enmienda a lo que me refería sobre la palabra "tasa", por favor. Sólo que se me permita hacer la enmienda.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— De igual manera, la Mesa Directiva espera la

propuesta, o enmienda, por escrito, del señor Representante.

EL R. GARCÍA SIEKAVIZZA.— Muchas gracias, señor Presidente. Quiero señalar una enmienda, una moción, que se entregará en estos momentos, que trata de llenar un vacío muy importante que queda en este artículo, tal como fue leído.

Aquí, en la primera oración de este artículo, se menciona que la Iglesia Católica, así como las otras iglesias, son personas jurídicas, con capacidad legal para adquirir y poseer bienes, destinados a sus propios fines, a la asistencia social o a la educación.

De acuerdo al Diccionario Ilustrado de la Lengua Española, una iglesia es una congregación de los fieles, regida por Cristo y por el Papa, que es su Vicario en la tierra. Otra definición dice que una Iglesia es el conjunto del clero y el pueblo de un país, en donde el catolicismo tiene adeptos.

Otro diccionario, el Diccionario de Sinónimos y Contrarios, define a la iglesia como una comunión cristiana, como la esposa de Cristo, como una congregación, una comunidad, una grey, un templo, basílica, capilla, casa de Dios; ahora, quisiera preguntarles y llamarlos a todos a la reflexión. Todas las definiciones que hemos leído, se aplican a las iglesias derivadas del tronco común de la Iglesia de Cristo.

Nuestra Iglesia, ya sea católica, evangélica, protestante, o incluso, la Iglesia Hebrea, aunque no se le considera dentro de tales, se deriva, tiene como origen, el tronco común de la ideología

judeo-cristiana. Sin embargo, dentro de esta denominación y dentro del contexto del artículo, al cual nos referimos, no se incluyen otras congregaciones religiosas, o instituciones religiosas, no derivadas del tronco común judeo-cristiano.

Ahora, quisiera preguntarles a ustedes, miembros de esta augusta Representación del pueblo, ¿por qué vamos a discriminar a aquellas personas, aquellos individuos que por no ser de una religión cristiana, aquí nos referimos a todas las fes cristianas, no van a poder tener personería jurídica, ni capacidad legal para adquirir y poseer bienes destinados a sus fines religiosos, a la asistencia social, o a la educación, de acuerdo a como ellos lo consideren necesario?

Quiero, por favor, solicitarles a todos ustedes, en nombre de la democracia, en nombre del libre ejercicio de las religiones, que garantizamos en el artículo 36, quiero pedirles, por favor, que incluyamos que la Iglesia Católica, así como las demás iglesias, así como otras instituciones religiosas que no son cristianas, por favor, en nombre de la democracia, que les demos la posibilidad a otras comunidades e instituciones religiosas, que puedan participar, que puedan tener personería jurídica y puedan dedicarse a comprar o vender bienes destinados a sus propios fines, a asistencia social o a la educación.

De esta manera, tendremos una Constitución verdaderamente democrática, para un país en el cual haya una plena libertad religiosa. Muchas gracias.

EL R. GARCÍA BAUER.— Señor Presidente. De la Comisión de los Treinta, vino aquí un proyecto para el reconocimiento de la personería jurídica. Intervenimos allá, la mayoría y

recuerdo la destacada intervención que tuvo nuestro compañero de curul, el Diputado Luis Alfonso López.

Me parece que el proyecto, como está presentado, está bastante bien, señores Representantes. Quisiera que me permitieran unas breves referencias históricas. Se reconoció la personalidad jurídica de la Iglesia, de pleno derecho en las pasadas Constituciones, en recuerdo de que son cerca de cuatro siglos que ha sido la Iglesia mayoritaria, aquí, en nuestra patria; y también, porque el número de feligreses representa la mayoría.

El Representante Siekavizza, ha levantado la bandera de la democracia. La democracia, es el reino de las mayorías y el respeto a las minorías ¿y cuál es la mayoritaria? Sin embargo, aquí se le pone bajo un común denominador de igualdad, olvidándose de este hecho y se quiere, inclusive, por ciertos Representantes, tanto a ella, como a las otras comunidades, limitarse las excepciones, con que lo concebimos nosotros los de la Comisión de los Treinta.

Yo quiero decirles que a ninguna institución religiosa, o grupo religioso, que existe en Guatemala, se le está negando la libertad religiosa, que yo sepa y, si quieren personalidades jurídicas, está el Ministerio de Gobernación, con las puertas abiertas para que se presente el acta constitutiva de estas comunidades, su reglamento correspondiente y, oportunamente, después de oír al Ministerio Público, se dicta el acuerdo en que se aprueban los estatutos y se reconoce la personería jurídica de estas instituciones.

En el caso de la Iglesia Católica, señores Representantes, aquí se le hace el honor de reconocerla

a nivel constitucional, de pleno derecho, pero cuando se trata de congregaciones como por ejemplo Franciscanos, Dominicos, Mercedarios, Jesuitas, o grupos religiosos como la Innovación Carismática en el Espíritu, se sacan personalidades jurídicas yo he concurrido al Ministerio de Gobernación y recuerdo haber obtenido unas veinte de estas personalidades jurídicas, con sus respectivos reglamentos, normas constitutivas, etcétera.

Si nosotros aceptamos la enmienda del Representante, querido Representante Richard Shaw, acompañada de su padrino el Diputado José Alfredo García Siekavizza, estaríamos introduciendo, señores, cierta posibilidad de anarquía; digo de anarquía, porque entonces cualquier grupo minoritario de hecho se presentaría a que, de pleno derecho, porque así lo dice la Constitución, se le reconozca su personalidad jurídica, e incluso se le otorguen todas las excepciones que están contempladas en este artículo.

Yo llamo la atención, señores Representantes, sobre lo delicado de esta temática; los bienes de la Iglesia Católica, en parte, no han sido devueltos por el Estado de Guatemala, después de las expropiaciones del siglo pasado.

El General Presidente de la República, don Justo Rufino Barrios, quiso que se celebrara un Concordato con la Santa Sede, el cual está en la caja fuerte de este Congreso de la República, pero ya no se llevó a cabo. Entonces, nos encontramos, señores, con que las sinagogas judías tienen personalidad jurídica, con las hermanas iglesias evangélicas; muchas de ellas tienen su personalidad jurídica y sus bienes son de ellos. En cambio, la Catedral de Guatemala, Esquipulas de Chiquimula, San Felipe de Jesús de Sacatepéquez y con ello podemos hacer una

operación de cerca de unos cien templos, siguen detentados por el Estado, sin haber sido devueltos.

Haciendo justicia, los Constituyentes de 1965, acordaron poner en la Constitución que el Estado otorgaría títulos a la Iglesia Católica, para que pasara a ser propietaria de aquellos bienes que pacíficamente tenía a la fecha, dejando de por sí limitado aquellos otros que habían pasado a segundas o terceras manos. Esta es la historia del artículo.

Yo, señores Diputados, me opongo categóricamente a la enmienda del Representante Alfredo Siekavizza y su compañero Shaw y les digo a los señores que firmaron esa enmienda que les dijeron que yo aceptaba esa enmienda. Eso es falso, mal pudiera yo aceptar esta enmienda, perteneciendo a una Iglesia muy seria y sabiendo que las cosas religiosas merecen el mayor de los respetos. Muchas gracias.

EL R. GARCÍA SIEKAVIZZA.— *(Alusión personal)*. Sí, señor Presidente, sin abusar de la paciencia de los compañeros y honorables Representantes, quisiera tocar algunos temas que toqué en mi anterior intervención.

Yo mencioné la palabra "democracia" en el sentido liberal...

EL R. GARCÍA BAUER.— *(Para el orden)*. Pidió la palabra para una cuestión personal y se va a referir a una cuestión doctrinaria. En su oportunidad, que hable.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene razón el Representante García Bauer, se le ruega al Diputado García Siekavizza, que se refiera a la alusión personal, si es que la hubo, por favor.

EL R. GARCÍA SIEKAVIZZA.— Aparte de eso, algunos de los ponentes de esta moción, nunca mencionamos al Representante García Bauer, como que el apoyaba esta moción; es más, el Representante García Bauer, conocía esta moción, él me manifestó que...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le ruega al Representante García Siekavizza, que indique cuál fue la alusión personal y que se refiera a ella por favor.

EL R. GARCÍA SIEKAVIZZA.— Estoy aludiendo al tema, señor Presidente. Y entonces, únicamente es la alusión que hicimos al Diputado García Bauer. Ahora, es falso que hayamos dicho que él se adhería a esta moción, en ningún caso lo manifestamos. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Pido la palabra, para el orden.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— No se ha faltado al orden, señor Representante. Precisamente, en estos momentos la Secretaría iba a dar lectura a las enmiendas propuestas, cuando usted nos interrumpió, señor Representante; de tal manera que en ningún momento se ha faltado al orden. Es más, hay dos o tres Diputados que han solicitado anteriormente el uso de la palabra, a quienes se les dará en orden.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda, que dice: "Propongo la siguiente enmienda por adición de un término. Artículo 37. Añadir la palabra 'instituciones religiosas' después de la palabra 'Iglesias'".

Quedando el artículo en la siguiente forma: "Artículo 37. Personalidad Jurídica de las Iglesias e Instituciones Religiosas. La Iglesia Católica, así como las otras iglesias e instituciones religiosas, son personas jurídicas con capacidad legal para adquirir y poseer bienes destinados a sus propios fines, a la asistencia social o la educación.

Sus bienes inmuebles están exentos del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas o cualquier otro gravamen. El Estado extenderá, tanto a la Iglesia Católica como a otras iglesias, los títulos de propiedad de los bienes que actualmente posean, en forma legal y que carezcan de tal título". Diputados Ponentes: Antonio Arenales Forno, Rafael Arriaga Martínez, Miguel Ángel Ponciano, Mauricio Quixtán, Baudilio Ordóñez, Amando Vides Tobar, Alfredo García Siekavizza, Camilo Rodas Ayala, Francisco Castellanos, Moisés Orozco, Guillermo Pellecer Robles, Edgar Figueredo Ara, Arnoldo López Straub, Jorge René González, Guillermo Fermín Gómez, Arturo López Roca, Richard Alan Shaw, Mauro Guzmán, Adán Herrera López, José González, Marco Vinicio Conde Carpio, Jorge Reyna Castillo, Octavio Roberto Herrera Sosa, Francisco Monroy Galindo, Amílcar Solís Galván, Carlos González Quezada.

La segunda enmienda presentada dice: "Propongo la siguiente enmienda por omisión, que se omitan las palabras 'pasar o cualquier otro gravamen'". Diputados Ponentes: Oliverio García

Rodas y Godoy Morales.

El artículo quedaría en la siguiente forma:

"Artículo 37.- Personalidad jurídica de las iglesias. La Iglesia Católica, así como las otras iglesias, son personas jurídicas, con capacidad legal para adquirir y poseer bienes destinados a sus propios fines o a la asistencia social o a la educación. Sus bienes inmuebles están exentos del pago de toda clase de impuestos y contribuciones. El Estado extenderá, tanto a la Iglesia Católica como a otras iglesias, los títulos de propiedad de los bienes que actualmente posean en forma legal y que carezcan de tal título".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo 37 y las enmiendas propuestas. Se les pregunta a los ponentes, si desean, de acuerdo a la Ley de Régimen Interior, hacer uso de la palabra.

En virtud de no querer hacer uso de la palabra los ponentes, se seguirá el orden en que la han solicitado. Tiene la palabra el Representante Linares Beltranena.

EL R. LINARES BELTRANENA.— Gracias, señor Presidente. La idea, señores Representantes, de esta enmienda, es evitar la discriminación a priori; es decir, que de antemano se discrimina en contra de una institución religiosa.

Debo decir, que si una institución, una vez aprobada, transgrede cualquier norma de tipo moral

o legal, existen todos los recursos y mecanismos legales para evitar que esta institución siga funcionando y eso es aplicable a cualquier asociación existente en el país.

En lo particular, como abogado, he sido una persona que trabajé como abogado de una institución religiosa, que quiso inscribirse en el país. Por ciertos conocimientos y reputaciones internacionales, esta asociación no fue aprobada en Guatemala. Creo que eso constituye una discriminación.

Mi argumento era darle oportunidad a esa asociación de operar en el país. En caso que transgreda alguna norma, entonces habrá los recursos para que esta institución se cancele o se le apliquen las sanciones legales existentes en las leyes de Guatemala.

Se ha expresado en pláticas que he tenido con muchos Representantes, que si existe esa enmienda, entonces, cualquier asociación podrá venir a Guatemala y establecerse. Y les pregunto a ustedes señores Representantes, ¿no es que todas las religiones existentes en este mundo, comenzaron con una persona y hubo oposición en casi todos los casos, incluso en la religión católica, para que ésta se iniciará?

¿Qué hubiera pasado si en las demás religiones hubiera existido esa discriminación a priori, para que ni siquiera se les diera oportunidad a tener vida jurídica desde su inicio? Creo que no existirían muchas de las asociaciones, actualmente, en Guatemala.

Lo que pretende esta enmienda es darle una oportunidad de participar en la carrera, de entrar al

foro, de poder exponer sus ideas. Si una vez, estas instituciones, transgreden alguna norma, para eso están las leyes, para castigarlas.

Hablo en este caso por una experiencia personal, de una asociación religiosa que quiso establecerse y tuvo oposición. No fue acordado el trámite para darle vida jurídica, o darle personalidad jurídica. Eso, me molestó en el pasado, pero existía la libertad legal para que no se permitiera que operara esa institución en Guatemala.

Actualmente, con esta enmienda, eso no se permitiría, podrían incluso, venir a Guatemala, digamos, las más extremas y todos conocemos de muchos ejemplos de instituciones religiosas que existen en el mundo, que parecen ser muy extremas, pero por muy extremas que parezcan ser, creo que se les debe dar la oportunidad de exponer sus ideas, siempre y cuando se mantengan dentro de las normas legales. Si las transgreden, para eso están las leyes. Si calumnian, está la ley de calumnias. Si injurian, está la ley de injuria. Si se transgreden las leyes civiles, penales o laborales, para eso tenemos mecanismos para sancionar la acción, pero que se les dé libertad de entrar y no se discrimine en una forma a priori.

Si bien es cierto que en Guatemala existe una mayoría católica, creo que lo dicho por el Representante García Siekavizza, que era democracia, implica aceptación de todos los grupos; es válido, creo que nada es más detestable que una opresión de una mayoría hacia una minoría, aunque una minoría sea de una persona. Esa minoría tiene derecho de expresarse, máxime cuando se trata de una libertad religiosa.

Lo que quiero desvanecer, señores Representantes, es el temor de que vendrán a Guatemala, millones de organizaciones menores a establecerse; primero, no hay tantas, segundo, si vienen, ¿cuál es el temor? Si transgreden una norma legal, para eso están las leyes, para sancionarlas.

Lo que pretende esta norma es que se les dé oportunidad de exponer sus motivos, así como a todas las religiones establecidas en una época histórica, también se les dio oportunidad. Si no se les hubiera dado, quizás no existirían hoy en día. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. RICHARD SHAW.— Gracias, señor Presidente. Honorables Representantes, este artículo ha sido motivo de una mala interpretación de parte de mi estimado amigo, compañero, incluso maestro, Licenciado Representante José García Bauer, porque él se refirió a la enmienda presentada por el Representante García Siekavizza y mi persona y todavía no se había leído. Y quiero decirle, para calmar un poco sus ánimos, señor Representante, que nosotros no eliminamos del texto, de ninguna manera, a la Iglesia Católica, o a las demás iglesias.

Quiero también hacer referencia al derecho constitucional comparado, donde vemos la ley fundamental de la República Federal de Alemania…

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Señor Presidente, se le informa que se ha roto el quórum.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Muchas gracias, señor Presidente.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, en virtud de que no hay quórum reglamentario en estos momentos y difícilmente, aún solicitándole a los señores Diputados que se encuentran fuera del Hemiciclo, se lograría llenar el mismo, se levanta la sesión; recordándoles a los señores miembros de la Comisión de los Treinta, que el día de mañana se celebrará sesión, tal y como ha sido acordado, a las nueve horas en punto. Muchas gracias.

(Las 18:35 horas.)

DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON.

Con excusa:

José Roberto Alejos Cámbara.

Aquiles Faillace Morán.

Edgar Francisco Gudiel Lemus.

Francisco Waldemar Hidalgo Ponce.

Pedro Adolfo Murillo Delgado.

Rolando Sandoval Sandoval.

German Scheel Montes.

Elder Vargas Estrada.

Sin excusa:

Rudy Fuentes Sandoval.

Danilo Estuardo Parrinello Blanco.

Carlos Armando Soto Gómez.

Sesión 27
Responsables: Allan Robles, Ligia Gómez, Roberto Hernández.
Revisión de Estilo: Marco Vinicio Mejia.
Inicio de tercera revisión: 20 de abril de 2006.
Finalización de tercera revisión: 21 de abril de 2006.
Responsable: Allan Jongezoon y Roberto Hernández.
Cuarta lectura: 16 mayo 2006.
Responsable: Carola Quintero.

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

DIARIO DE SESIONES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SESIONES ORDINARIAS:

TOMO II

Guatemala, martes 15 de enero de 1985.

No. 28

SUMARIO:

I.— Se abrió la sesión. *(Las 15:23 horas.)*

II.— Lectura y aprobación de la Orden del Día.

III.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

IV.— Continuación de la discusión por artículos del Proyecto de Constitución de la República.

Se Aprobaron Los Siguientes Artículos:

37.

35.

38.

V.— Se levanta la sesión. *(Las 19:25 horas.)*

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Ramiro de León Carpio.

VICEPRESIDENTES:

Roberto Carpio Nicolle.

Héctor Aragón Quiñónez.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Tomas Ayuso Pantoja.

Antonio Arenales Forno.

Julio Lowenthal Foncea.

Aída Cecilia Mejía de Rodríguez.

DIPUTADOS:

Acuña Alvarado, Elián Darío.

Aguirre Fajardo, Milton Arnoldo.

Alejos Cámbara, José Roberto.

Alonzo Barillas, Alfonso.

Álvarez Campollo, Ramón.

Aragón Quiñónez, Héctor Antonio.

Archila Marroquín, Carlos Enrique.

Arenales Forno Antonio.

Arenas Gutiérrez, René.

Arriaga Martínez, Rafael

Ayuso Pantoja, Tomás.

Cabrera Hidalgo, Luis Alfonso.

Carpio Nicolle, Roberto.

Castellanos López, Francisco.

Conde Carpio, Marco Vinicio.

Cordón Schwank, Roberto Juan.

Coyote Patal, Andrés.

Cutz Soch, José Salvador.

De León Carpio, Ramiro.

De León López, Silverio.

De León Vargas, Edgar.

De Paz De León, César.

Díaz Lozano, Walterio.

Escobedo Rodríguez, Carlos Benjamín.

Fuentes Sandoval, Rudy.

Figueredo Ara, Edgar Rolando.

Faillace Morán, Aquiles.

García Bauer, José Francisco.

García Portillo, Juan César.

García Rodas, Oliverio.

García Siekavizza, José Alfredo.

García, Oscar Lorenzo.

Godoy Morales, Víctor Hugo.

Gómez, Fermín.

Gudiel Lemus, Edgar Francisco.

Guerra Cahn, Telésforo.

González Argueta, Jorge René.

González Quezada, Carlos Alfonso.

González López, José Adalberto.

Guzmán Morales, Mauro Filiberto.

Herrera López, José Adán.

Herrera Sosa, Octavio Roberto.

Hidalgo Ponce, Francisco Waldemar.

Larios Ochaita, Gabriel.

Lima Schaul, Graciela Eunice.

Linares Beltranena, Fernando.

López Roca, Joaquín Arturo.

López Straub, Edgar Arnoldo.

López Vidaurre, José Francisco.

López, Luis Alfonso.

Lowenthal Foncea, Julio Lorenzo.

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Mejía De Rodríguez, Aída Cecilia.

Miranda Godínez, Víctor Hugo.

Molina Mencos, Carlos Humberto.

José Francisco Monroy Galindo.

Murillo Delgado, Pedro Adolfo.

Ordóñez Martínez, Abel María.

Ordóñez M., Wenceslao Baudilio.

Orozco Godínez, Osberto Moisés.

Parrinello Blanco, Danilo Estuardo.

Pellecer Robles, Guillermo.

Pivaral y Pivaral, Julio César.

Ponciano Castillo, Miguel Ángel.

Quim Chen, Eric Milton.

Quixtán, Mauricio.

Recinos Figueroa, Gilberto.

Rodas Ayala, Camilo.

Rojas De Yapán, Marco Antonio.

Reyna Castillo, Jorge Antonio.

Salguero Cámbara, Juan Alberto.

Sandoval Sandoval, Nery Danilo.

Sandoval Sandoval, Rolando Agapito.

Sandoval Portillo, José Raúl.

Scheel Montes, Germán.

Sesam Pérez, Elder Gabriel.

Shaw Arrivillaga, Richard Allan Mckenzie.

Soberanis Reyes, Ana Catalina.

Skinner Klée, Jorge.

Solís Galván, Amilcar Oliverio.

Soto Gómez, Carlos Armando.

Taracena Díaz-Sol, Mario.

Téllez García, Rafael.

Valle Tobar, Miguel Ángel.

Valle Valdizán, Roberto Adolfo.

Vargas Estrada, Elder.

Vides Tobar, José Amando.

Villeda Moscoso, Boanerges Elixalén.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se declara abierta la sesión.

(Las 15:23 horas.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Orden del Día para la Vigésima Octava (28ª.), sesión ordinaria que la Asamblea Nacional Constituyente celebrará el día 15 de enero de 1985, con la siguiente agenda:

lo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2o. Despacho Calificado.

3o. Continuación de la discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República.

4o. Mociones y proposiciones.

Se pregunta si se aprueba la Orden del Día.

Los señores Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Punto lo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acta de la Vigésima Séptima (27ª.), sesión ordinaria que la Asamblea Nacional Constituyente celebró en la ciudad de Guatemala, el día 10 de enero de 1985.

(Lee.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión, señores Diputados, el acta leída.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Muchas gracias, señor Presidente. En la sesión anterior, desgraciadamente, por la falta de quórum no se pudo identificar a cabalidad el significado de la enmienda presentada por mi persona y otros distinguidos Representantes, luego de una amplia meditación y consenso, entre varios de los ...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señor Diputado, se le ruega circunscribirse a la discusión del acta que fue leída. No sé si se refiere a su alocución en el acta leída. Si no es así, está fuera del orden.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Disculpe, señor Presidente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta si se aprueba el acta.

Los señores Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Punto 2o. Despacho Calificado.

Señor Presidente, se le informa que no hay Despacho Calificado.

Punto 3o. Continuación de la discusión por artículos del Proyecto de Constitución de la República.

La Secretaría se permite informar a los señores Diputados, que en la sesión vigésima séptima celebrada el día 10 de enero, se suspendió la sesión al estar en discusión el artículo 37 relacionado con personalidad jurídica de las iglesias, por lo cual se retomará la discusión de dicho artículo, con las dos enmiendas que fueron presentadas en esa oportunidad.

Se le dará nuevamente lectura al artículo 37.

"Artículo 37. Personalidad jurídica de las iglesias. La Iglesia Católica, así como las otras iglesias, son personas jurídicas con capacidad legal para adquirir y poseer bienes destinados a sus propios fines, a la asistencia social, o a la educación. Sus bienes inmuebles están exentos del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas o cualquier otro gravamen. El Estado extenderá, tanto a la Iglesia Católica como a otras iglesias, los títulos de propiedad de los bienes que actualmente posean, en forma legal y que carezcan de tal título".

La enmienda número 1) dice así: "Propongo la siguiente enmienda por adición de un término. Artículo 37. Añadir las palabras 'instituciones religiosas', después de la palabra 'iglesia', quedando el artículo en la siguiente forma. Artículo 37. Personalidad Jurídica de las Iglesias e instituciones religiosas. La Iglesia Católica, así como las otras iglesias e instituciones religiosas, legalmente reconocidas, son personas jurídicas con capacidad legal para adquirir y poseer bienes

destinados a sus propios fines, a la asistencia social, o a la educación. Sus bienes inmuebles están exentos del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas, o cualquier otro gravamen. El Estado extenderá, tanto a la Iglesia Católica como a las otras iglesias e instituciones religiosas, los títulos de propiedad de los bienes que actualmente posean, en forma legal y que carezcan de tal título". Diputados ponentes: Antonio Arenales Forno, Rafael Arriaga Martínez, Juan Salguero Cámbara, Mauricio Quixtán, Luis Alfonso López, Baudilio Ordóñez Mogollón, Amando Vides Tobar, Alfredo García Siekavizza, Camilo Rodas Ayala, Francisco Castellanos, Moisés Orozco, Guillermo Pellecer Robles, Edgar Figueredo Ara, Arnulfo López Straub, Jorge René González, Guillermo Fermín Gómez, Arturo López Sosa, Richard Allan Shaw, Mauro Guzmán, Adán Herrera López, José González, Marco Vinicio Conde Carpio, Jorge Reyna Castillo, Octavio Herrera Sosa, Francisco Monroy Galindo, Amilcar Solís Galván y Carlos González Quezada.

La enmienda número 2 al artículo 37 dice: "Propongo la siguiente enmienda por omisión: 'Que se omitan las palabras: tasas, o cualquier otro gravamen'". Diputados Ponentes: Oliverio García Rodas y Víctor Hugo Godoy.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión, señores Diputados, el artículo 37, en la forma que fue leído y las dos enmiendas propuestas. Tiene la palabra el Representante Richard Shaw.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Gracias, señor Presidente. Como decía anteriormente, adelantándome un poco al uso de la palabra, luego de haber hecho consenso dentro de los Diputados y estudiar la enmienda propuesta por mi persona y de la cual fui quien recabó la

mayoría de las firmas, se ha logrado llegar a un entendimiento entre todas las bancadas, entre los Diputados Jefes de Bancadas y me permito retirar de la Secretaría la enmienda y apoyar plenamente la enmienda que presentará el Representante José García Bauer. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante. Tiene la palabra el Representante García Bauer.

EL R. GARCÍA BAUER.— Muchas gracias, señor Presidente. Creo que con esta enmienda, la mayoría de Diputados estamos de acuerdo, como lo acaba de decir el Representante Richard Shaw y le voy a dar lectura.

Dice el artículo 37: "Se reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica. Las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y el Gobierno no podrá negarlo si no fuere por razones de orden público.

El Estado extenderá a la Iglesia Católica, sin costo alguno, títulos de propiedad de los bienes inmuebles que actualmente y en forma pacífica, posee para sus propios fines, siempre que hayan formado parte del patrimonio de la Iglesia Católica en el pasado. No podrán ser afectados los bienes inscritos a favor de terceras personas, ni los que el Estado tradicionalmente ha destinado a sus servicios.

Los bienes inmuebles de las entidades religiosas destinadas al culto, a la educación y a la asistencia social, gozan de exención de impuestos, arbitrios y contribuciones".

Es una enmienda, señor Presidente, que tiene una considerable mayoría de firmas. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante, se le ruega hacerla llegar a la Secretaría, para darle lectura.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda que dice: "Artículo 37. Se reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica. Las otras Iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y el Gobierno no podrá negarla si no fuese por razones de orden público.

El Estado extenderá a la Iglesia Católica, sin costo alguno, títulos de propiedad de los bienes inmuebles que actualmente y en forma pacífica, posee para sus propios fines, siempre que hayan formado parte del patrimonio de la Iglesia Católica en el pasado. No podrán ser afectados los bienes inscritos a favor de terceras personas, ni los que el Estado tradicionalmente ha destinado a sus servicios.

Los bienes inmuebles de las entidades religiosas destinados al culto, a la educación y a la asistencia social, gozan de exención de impuestos, arbitrios y contribuciones". Diputados

ponentes: Roberto Carpio Nicolle, José García Bauer, Rafael Téllez García, Richard Allan Shaw, Tomas Ayuso Pantoja, Mario Taracena, Jorge Skinner Klée, Antonio Arenales, Francisco Castellanos, Jorge García Siekavizza, Amando Vides Tobar, Erick Quim Chen, Gabriel Larios Ochaita, Moisés Orozco, Gilberto Recinos, Mauro Guzmán Morales, Pedro Murillo, Catalina Soberanis, José Francisco López Vidaurre, Aída de Rodríguez, Nery Danilo Sandoval, Rafael Arriaga, Octavio Herrera Sosa, Salvador Cutz, Miguel Ángel Valle T., Elián Darío Acuña, Camilo Rodas Ayala y Francisco Monroy Galindo. Hay dos firmas ilegibles.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo leído y las dos enmiendas presentadas.

Tiene la palabra el Representante Walterio Díaz Lozano.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Muchas gracias, señor Presidente. Me parece perfecta la tercera enmienda, porque establece una prioridad democrática muy aceptable desde el punto de vista religioso. Sin embargo, desde la perspectiva puramente legal, hay dos palabras que deben ser plenamente consideradas. Dice: “El Estado extenderá”, dando a la Iglesia Católica como a otras iglesias título de propiedad de los bienes que actualmente poseen en forma legal y que carezcan de tal título, pero arriba dice: “Sus bienes inmuebles están exentos del pago de toda clase de impuestos, contribuciones”. La palabra tasa se suprimió, me parece que con muy buen criterio, pero en el diccionario de Ciencias Jurídicas de Manuel Ossorio dice que las palabras impuestos y contribuciones, desde el punto de vista legal, son análogas. He aquí exactamente, lo que dice este diccionario: “Contribuciones, aportaciones e impuestos establecidos legalmente y pagaderos

periódicamente, para repartir entre las personas afectadas por el pago". Entre paréntesis, contribuyente.

La carga de los impuestos públicos en ese sentido, el concepto es similar, cuando no idéntico al de impuestos. Las contribuciones pueden recaer sobre múltiples actividades o bienes: propiedad inmobiliaria, sucesiones, créditos, beneficios extraordinarios, ventas, etcétera.

De manera que el sentido del artículo me parece perfecto, de un gran alcance social y de profundidad democrática muy aceptable, en un medio donde todas las creencias, las religiones etcétera, han crecido en gran vastedad. Sin embargo, desde el punto de vista de estilo, me parece que esas dos palabras, realmente, se prestan a una repetición de tipo legal.

Simplemente, lo hago ver por si los Diputados ponentes, de acuerdo con la explicación dada por el diccionario, la quieren considerar así. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante García Bauer.

EL R. GARCÍA BAUER.— Muchas gracias, señor Presidente. Acabo de oír la interpretación del distinguido Representante Doctor Walterio Díaz Lozano y leer este diccionario de este distinguido tratadista que no es guatemalteco. Digo que no es guatemalteco porque, aquí, en Guatemala, sí hay diferencia, señores Representantes, entre lo que se refiere a impuestos, contribuciones y arbitrios.

En otras partes del mundo a veces se les asimila y se les pone bajo un común denominador a los impuestos, las contribuciones, los impuestos y los arbitrios, pero están claramente definidas estas diferencias en Guatemala. También quiero aclararles que la enmienda que acabamos de presentar, la mayoría de Representantes, en este aspecto no hace sino transmitir lo que dice el artículo 66 de la Constitución de 1965, cuando dice: "Sus bienes inmuebles gozarán de exención de impuestos, contribuciones y arbitrios". La enmienda aquí, también lo dice, "los bienes gozan de exención de impuestos, arbitrios y contribuciones." Esto es una tradición en Guatemala, señores Representantes, de que a las iglesias, la Católica y las demás que gozan de personería jurídica, se les conceden estas exenciones, de contribuciones, arbitrios e impuestos.

Por consiguiente, señores Representantes, les suplico de que aprobemos la enmienda como la hemos firmado. Es una enmienda que la estudiamos a profundidad con el Diputado Skinner Klée y con otro grupo de Diputados. Creo que ya forma un consenso pleno, incluso con el Diputado Luis Alfonso López, quien firma esta enmienda. Originalmente, la Comisión de los Treinta preparó la redacción sobre este particular. Muchas gracias.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Muchas gracias, señor Presidente, es para adherirme a las palabras del distinguido Representante García Bauer. Efectivamente, los términos contribuciones e impuestos no tienen la misma acepción.

Dentro del Derecho Tributario podemos hablar de lo que son impuestos, contribuciones, tasas o arbitrios, como cuatro términos que dan un significado distinto a cada uno de los conceptos que engloban.

Cuando hablamos de impuestos, hablamos de la entrega de alguna cantidad que el contribuyente, el ciudadano, por alguna razón debidamente contemplada en la ley, debe pagar al fisco, para que haga un uso en sus presupuestos generales de los ingresos que recibe.

Cuando decimos contribuciones, nos referimos a una contribución que traerá una contraprestación más directa, en el caso del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por ejemplo, en que patronos y trabajadores contribuyen para el sostenimiento de ese régimen.

Los arbitrios se relacionan con el pago que se hace de ciertas cantidades de dinero a una Municipalidad, para que cumpla con sus fines generales. Cuando hablamos de tasas nos referimos al pago que le hacemos a una Municipalidad en contra-prestación de un servicio directo, como el caso, por ejemplo, del agua.

Únicamente tomé la palabra para tratar de dejar claros estos cuatro conceptos y que en realidad nos demos cuenta que en este artículo, cuando hablamos de impuestos y contribuciones, nos referimos a dos cosas distintas. No se incluye la palabra tasas, porque precisamente consideramos que las iglesias sí deben cumplir con el pago de aquellos servicios que reciben en forma directa. Muchas gracias.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente, señores Diputados, seré muy breve en mi exposición, porque quizá ya casi todo está dicho, pero hay esta circunstancia. Soy amigo de consultar diccionarios y tratados jurídicos, pues aunque no sean guatemaltecos pueden servir para

consultarlos y para eso sirven. En este caso, hay además de lo dicho, una cuestión legal. La Ley del Organismo Judicial, establece que las palabras deben entenderse en su sentido obvio y natural, tal como constan en el Diccionario de la Lengua, pero cuando una ley define una palabra, ésta es la única acepción y no puede so pretexto de consultar su espíritu darle otra modalidad.

Señores, en Guatemala está definido lo que es impuesto, lo que es ley, y lo que es el otro término que usamos aquí. En consecuencia, creo que la moción está bien presentada, porque debemos entender la palabra impuesto y la palabra contribución, tal y como la ley lo define. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente, respetuosamente solicito que en vista que ya no se presentan argumentos torales en torno a la cuestión que tratamos, se pregunte si ya está suficientemente discutido el asunto.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutido el artículo 37, con las enmiendas presentadas.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

Los que estén de acuerdo con la enmienda número uno, que dice: “Propongo la siguiente enmienda por omisión. Se quiten las palabras tasas, o cualquier otro gravamen”. Diputados ponentes: Oliverio García Rodas y Víctor Hugo Godoy.

Que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Se enmienda el trámite.

Se pregunta a los señores Representantes, que estén de acuerdo con la enmienda que dice: “Que se omitan las palabras tasas o cualquier otro gravamen”.

Que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechada.

Los que estén de acuerdo... se ha manifestado duda, se enmienda nuevamente el trámite.

Se ruega a los señores Diputados, que estén de acuerdo con la enmienda número uno, que dice: "Propongo la siguiente enmienda por omisión: Que se omitan las palabras tasas o cualquier otro gravamen".

Que se sirvan ponerse de pie para verificar el quórum.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada, porque hay 39 votos a favor en un quórum de 75 Representantes.

Los que estén a favor de la moción, que dice: "Artículo 37. Se reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica. Las otras iglesias cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y el Gobierno no podrán negarlo si no fuese por razones de orden público.

El Estado extenderá a la Iglesia Católica, sin costo alguno, títulos de propiedad de los bienes inmuebles que actualmente y en forma pacífica posee para sus propios fines, siempre que hayan formado parte del patrimonio de la Iglesia Católica en el pasado. No podrán ser afectados los bienes inscritos a favor de terceras personas, ni los que el Estado tradicionalmente ha destinado a sus servicios.

Los bienes inmuebles de las entidades religiosas destinados al culto, a la educación y a la asistencia social, gozan de exención de impuestos, arbitrios y contribuciones". Firman: Antonio

Arenales, Francisco Castellanos, Tomas Ayuso P., Roberto Carpio Nicolle, José García Bauer, Rafaél Téllez García, Mario Taracena, Richard Shaw, Amando Vides, Erick Quim, García Siekavizza, Gabriel Larios Ochaita, Gilberto Recinos Figueroa, Mauro Guzmán Morales, Moisés Orozco, Pedro Murillo D., Jorge Reyna Castillo, varias firmas ilegibles.

Se ruega a los señores Representantes, que estén de acuerdo con la moción presentada, se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Richard Shaw, rogándole se sirva manifestar al principio de su intervención la razón por la cual ha solicitado la palabra, ya que no se encuentra nada a discusión todavía.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Gracias, señor Presidente, de acuerdo al artículo 48 de la Ley de Régimen Interior, quiero hacer referencia para razonar mi voto.

Quiero dejar constancia histórica para las futuras generaciones de Guatemala y del mundo, que en Guatemala se ha aprobado formalmente, sin preeminencia alguna, dándole la oportunidad a la

Iglesia Católica, que recupere todos los bienes que injustamente le fueron expropiados; que este artículo además, debe tener el apoyo de todos los guatemaltecos en el futuro, puesto que permite la clara y necesaria separación de la iglesia y el Estado, porque encaja perfectamente con el artículo 36, que ya fue aprobado por la Honorable Asamblea y porque encaja también con el espíritu democrático de este Organismo Legislativo.

Quiero que quede constancia histórica que la juventud de Guatemala, que tengo el honor de representar, por ser el Diputado más joven, estará muy agradecida a los compañeros legisladores al abrirse la oportunidad para que cualquier institución religiosa, sin ninguna limitación, más que el orden público, pueda tener sin ninguna discriminación, su personería jurídica y que pueda funcionar libremente en Guatemala. Gracias, señor Presidente.

(Aplausos de la concurrencia.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se les ruega muy atentamente a los distinguidos ciudadanos que están aquí presentes, en este Hemiciclo y en las barras, guardar el debido respeto y el silencio, para que podamos continuar sin ninguna interrupción la sesión que se está celebrando.

La Presidencia se los ruega muy atentamente y espera no volver a tener que llamar la atención por interrupciones a quien esté haciendo uso de la palabra; interrupciones al transcurso de la sesión ordinaria que estamos llevando a cabo y mucho menos por palabras fuera del orden.

Muchas gracias, anticipadamente, por la educación, la cultura y el orden que ustedes, estoy seguro, sabrán mantener.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— La Secretaría se permite informar a los señores Diputados, que en virtud de la Cuestión Previa aprobada con fecha 10 de enero del presente año, por la cual se pospuso para el día de hoy la discusión del artículo 35 del proyecto de Constitución de la República, relativo a la libertad de emisión del pensamiento, corresponde conocer el contenido del mismo, para lo cual lo volverá a leer.

"ARTÍCULO 35. Libertad de emisión del pensamiento. Es libre la emisión del pensamiento, sin previa censura. Ante la ley será responsable quien abuse de este derecho, faltando a la verdad, al respeto a la vida privada, o a la moral.

La Ley Constitucional de Emisión del Pensamiento, regula esta materia."

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, continúa la sesión.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 35.

"ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN TOTAL DEL ARTÍCULO 35

ARTÍCULO 35. Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa.

Esta garantía constitucional no podrá ser restringida por ley o disposición gubernamental alguna. Quien en uso de esta libertad faltare al respeto, a la vida privada o a la moral, será responsable conforme a la ley. Quienes se creyeren ofendidos tienen derecho a la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones.

No constituyen delito o falta las publicaciones que contengan denuncias, críticas o imputaciones contra funcionarios o empleados públicos por actos efectuados en el ejercicio de sus cargos.

Los funcionarios y empleados públicos podrán exigir que un tribunal de honor, integrado en la forma que determine la ley, declare que la publicación que los afecta se basa en hechos inexactos o que los cargos que se les hacen son infundados. El fallo que reivindique al ofendido, deberá publicarse en el mismo órgano donde apareció la imputación.

La actividad de los medios de comunicación social es de interés público y estos, en ningún caso, podrán ser expropiados. Por faltas o delitos en la emisión del pensamiento, no podrán ser clausurados, embargados, confiscados o decomisados, ni interrumpidos en su funcionamiento las empresas, los talleres, equipo, maquinaria y enseres de los medios de comunicación social.

Es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho.

La autorización, limitación o cancelación de las concesiones otorgadas por el Estado a las personas, no pueden utilizarse como elementos de presión o coacción para limitar el ejercicio de la libre emisión del pensamiento.

Un jurado conocerá privativamente de los delitos o faltas a que se refiere este artículo.

Todo lo relativo a esta garantía constitucional, se regula en la Ley Constitucional de Emisión del Pensamiento.
Guatemala, 15 de enero de 1985." Firmas: Rafael Téllez García, Ramiro De León Carpio, Roberto Carpio Nicolle, Rafael Arriaga, Germán Scheel, Aragón Quiñónez, Antonio Arenales, Carlos Archila M., Mario Taracena, Alfonso Cabrera, Tomas Ayuso, firmas ilegibles.

Se hace saber que esta enmienda ha sido firmada por todos los jefes de Bloques y el resto de Diputados ponentes.

Se leerán los nombres de los Diputados también, que se adhirieron a la enmienda: Roberto Carpio Nicolle, Carlos González Quezada, Rafael Arriaga Martínez, Rafael Téllez García, Ramiro De León Carpio, Germán Scheel Montes, Héctor Aragón Quiñónez, Antonio Arenales Forno, Mario Taracena Díaz, Alfonso Cabrera Hidalgo, Aída de Rodríguez, Carlos Archila Marroquín, Tomás Ayuso Pantoja y algunas firmas ilegibles.

Se hace constar que está firmada por todos los miembros de los bloques de los parlamentarios que integran la Asamblea Nacional Constituyente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 35, en la forma en que fue leído y la enmienda propuesta.

EL R. LÓPEZ STRAUB.— Gracias, señor Presidente, señores Diputados. En realidad, con un grupo de Diputados de las diferentes bancadas, nos permitimos presentar la sustitución total del artículo 35, porque en este momento en que estamos urgidos de darle a nuestra patria una verdadera democratización, consideramos que en el artículo que traía el anteproyecto de ley, no se daba esta democratización y esa libre expresión que deben tener los señores periodistas. Es por ello que nos hemos permitido redactar un nuevo artículo donde plasmamos a los señores periodistas en general, la posibilidad de que puedan externar libremente sus opiniones y que a la vez en Guatemala, este sea el inicio, el paso de la democratización que todos los guatemaltecos deseamos. Muchas gracias.

(Aplausos intensos de la barra.)

EL R. GUDIEL LEMUS.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, no sé por qué la Secretaría no dio lectura a una enmienda por adición que fuera presentada por los Representantes Mauro Guzmán y un servidor de ustedes. Consideramos importante agregarlo al articulado que fue preparado y firmado por los Jefes de Bancada y por una gran mayoría de Representantes.

Quisiéramos suplicar entonces a la Secretaría, se diera lectura a esa enmienda por adición; y luego, señor Presidente, quisiera continuar en el uso de la palabra, para agregar o abundar un poco más alrededor de este tema tan importante, como es la libre emisión del pensamiento. Muchas gracias.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, continúa la discusión del artículo leído y las enmiendas propuestas.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Propongo la siguiente enmienda por adición a la enmienda número 1. "Se adicione la palabra 'intervención' después de 'embargado'". Diputado ponente: Oliverio García Rodas.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo leído y las enmiendas propuestas.

EL R. GUZMÁN MORALES.— Señor Presidente, señores Representantes, confirmamos una vez más la infraestructura democrática de nuestro país al aceptar en la Constitución de nuestra patria el asiento, la base de la libertad del pensamiento.

Estamos plenamente de acuerdo que por lo menos se haga mención a esta importante base del sentimiento democrático de un país.

La libre emisión del pensamiento otrora fue motivo de una ley constitucional y justo es entonces que por lo menos hagamos esta mención, que es importante. Con el Diputado Gudiel Lemus, nos permitimos proponer por adición la siguiente expresión: "El Estado propiciará el desarrollo de los medios de comunicación social". Esta adición la proponemos al final del artículo en cuestión.

Quiero definir nuestra posición y razonar el por qué de este agregado, que solicitamos muy atentamente al honorable pleno. Sucede, señores, que en nuestro país que es de contrastes tremendos de un negro a un claro profundo, contrastes de matices completamente a trescientos sesenta grados, tenemos sectores del país que están en pleno siglo XX, pero tenemos sectores del país que todavía no salen del siglo pasado. ¿Por qué? ¿Por qué digo esto? Por la sencilla razón de que una de las características fundamentales del siglo actual son los medios de comunicación. Los medios de comunicación están concentrados en las áreas urbanas de nuestro país. Es justo y necesario que el Estado propicie el desarrollo armónico de los medios de comunicación en todos los sectores y en todos los rincones de la patria.

Es importante tomar en cuenta que tenemos regiones opacas, que no están cubiertas por los medios de comunicación social de Guatemala y si están siendo aprovechados por los medios de comunicación social de otros países más desarrollados, tal cosa pasa en mi distrito Huehuetenango, en donde la televisión, radio y los medios de comunicación mexicanos abarcan completamente sectores que los medios de comunicación de Guatemala no abarcan; de esta

cuenta es que solicitamos muy atentamente al honorable pleno, que se agregue, que se acepte este agregado que proponemos: “El Estado propiciará el desarrollo de los medios de comunicación social”, para que en un futuro próximo tengamos una cobertura total de los medios de comunicación. Recordemos una cosa, estamos amparando la libertad de emisión del pensamiento, justo es, entonces, que amparemos los medios de comunicación que hacen posible esta libertad del pensamiento. Muchas gracias, señores Diputados.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señor Presidente, señores Diputados, esta Asamblea, en esta oportunidad, está colmada por diferentes pensamientos ideológicos representados en las barras y se siente honrada el día de hoy, al ver colmado su recinto por las barras que saludan a los diferentes pensamientos ideológicos aquí representados.

Es conveniente, entonces, para iniciar esta breve intervención, expresar la más honda satisfacción porque en Guatemala, comienza a respirarse ese verdadero aire de libertad y de democracia pisoteada por muchos gobiernos saturados de despotismo, que han hundido el país en el más profundo caos, no sólo en el aspecto económico, sino en todos los órdenes de la vida nacional.

Hablar de las libertades públicas en esta ocasión, marca en la vida del país un hito histórico. Es un nuevo amanecer, una nueva aurora para los guatemaltecos, principalmente para quienes nos toca redactar una nueva Constitución de la República, imbuidos del más sano patriotismo y llenos de esperanza y de grandes ilusiones.

Uno de los derechos fundamentales que más interesa al país y le importa, es el de expresarse con absoluta libertad, sin ninguna restricción. Quiero hacer énfasis y resaltar que este artículo modificado por la enmienda, tiene una innovación que favorece a la Prensa Nacional, cuando se asienta que la garantía constitucional no podrá ser restringida por ley o disposición gubernamental alguna.

En consecuencia, señores, esta conquista tiene que ser saludada con beneplácito por todos los Diputados, que aquí hemos venido a defender los legítimos derechos de la libertad de prensa, sin restricción alguna. Libertad, que debe expresarse sin que jamás pueda ser amordazada en Guatemala.

(Nutridos aplausos de la barra.)

Una Asamblea Nacional Constituyente, señores Diputados, está ofreciendo a los guatemaltecos, principalmente a los hombres que hacen periodismo y dentro de quienes yo me encuentro y, a mucha honra lo digo, esa libertad. Pero, es bueno subrayar y es propicia la ocasión, para decir que es necesario que, al hacer uso de la libre emisión del pensamiento, se respete la dignidad humana cuando en los medios de comunicación se relaten sucesos del quehacer de la vida política nacional.

Voy a relatar un hecho a mí acaecido, recientemente, que hiere la dignidad del político que es ciudadano en el uso de sus libertades, a quien también debe respetarse. Un reportero puso en boca mía, declaraciones que jamás había dado, porque tal periodista no me las solicitó. Verlas escritas

para producirse el reclamo de inmediato, ya que vulneraban un principio elemental y que en ese orden, hería a una respetable entidad que formulaba una petición al Ejecutivo, haciendo uso de esa misma libertad que hoy defendemos aquí.

Pedí la inmediata y necesaria aclaración y no fue atendida. Eso es un abuso y hiere esa misma libertad que se quiere defender y disfrutar.

Por eso, aprovecho la oportunidad para hacer una respetuosa recomendación a los medios de difusión, para que respeten el pensamiento ajeno; que no sólo ellos disfruten de esa conquista, que no sea conquista sólo para ellos, para que en reciprocidad, ningún gobierno ni persona individual o jurídica, pueda intentar acallarlos ni amordazarlos.

Respeten esa libertad, señores de prensa, y ofrezcan la oportunidad de defensa a los hombres que transitoriamente hacemos política en nuestro país. Así, podemos mantener esa misma garantía con pureza y defender con gallardía la libertad absoluta que debe existir en nuestro país a partir de estos momentos.

(Aplausos de la barra.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda que dice: “Propongo la siguiente enmienda por adición al final del artículo No. 35. ‘El Estado propiciará el desarrollo de los medios de comunicación social’”. Diputados ponentes: Mauro Guzmán y Edgar Gudiel Lemus.

(Aplausos de la barra.)

La siguiente enmienda dice así: "Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 35. 'Los propietarios de los medios de comunicación, deberán proteger mediante los medios necesarios, a los reporteros que buscan la noticia en las diferentes fuentes de información'". Diputados ponentes: Edgar Gudiel Lemus y Mauro Guzmán.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo y las enmiendas presentadas.

Tiene la palabra el Representante Carpio Nicolle.

EL R. CARPIO NICOLLE.— Señor Presidente, señores Representantes. Yo creo que para poder entender la función de la prensa y la función de las libertades de opinión, debemos considerar lo que es un Estado democrático, sin el cual no tendría sentido la libertad de expresión.

Quisiera leerles algunos conceptos que hemos escrito en nuestra larga vida de periodistas, para analizar lo que es el sistema y allí ubicar exactamente a la prensa.

Hay una frase que nos cae muy bien, porque somos los demócratas cristianos, enamorados de la democracia.

Nosotros, decimos que la democracia es cada vez más una forma de gobierno para hacer también una forma de vida y hacer un estado de espíritu.

La Democracia, señores Representantes, es como una caja de vidrio, frágil, hermosa, pero consistente; con un marco jurídico básico y un andamiaje judicial para transformar su fragilidad en fortaleza, que caracteriza el régimen de derecho.

Dentro de su estructura, los grupos sociales generan acciones e interacciones, produciéndose una continua comunicación, en la que cada grupo cumple su función social, cumple su papel, cumple su rol, en el escenario de la sociedad. Esta sociedad democrática, abierta, occidental, moderna, translúcida que queremos los demócratas cristianos, en la que nada se oculta, en donde el equilibrio del poder se sienta bien establecido, en donde el gobierno sirve al pueblo en el sufragio popular, ejerciendo sus derechos políticos, en donde la igualdad es para todos y en donde la justicia se ejerce sin distinción de clase alguna, en donde todos sean respetados por sus opiniones en sus pensamientos, en una sociedad en donde la violencia se descarte con la impartición de la justicia, en donde el hombre se sienta respetado y respetable, en las instituciones en donde el bienestar se generalice en todos los estratos de la sociedad.

Señores Representantes, dentro de este concepto democrático de ver la vida, hay que ubicar a la libertad del pensamiento, la fuerza de opinión pública es irresistible, cuando se permite expresarse libremente, decía Thomas Jefferson.

La fuerza pública funge un papel equilibrador y les puedo asegurar que sin una prensa libre no podría existir la democracia, porque tendría la autocracia, el control del poder, para aquellos gobiernos a los cuales no se les podría criticar. Entonces, el esfuerzo del comunicador, el esfuerzo del hombre de prensa, en su libertad de expresión, tiene que tender a eso, no sólo a informar, a producir y a comunicar al pueblo, sino también poner el dedo en la llaga.

Como decía Víctor Hugo, la prensa es el medio indicador y tenía toda la razón; porque la prensa pone el dedo y dice "aquí está la llaga"; porque la prensa pone el dedo y dice, "este gobierno es corrupto" y lo afirma; entonces, el funcionario tiene problemas, pero por no haber cumplido con su deber.

En todo gobierno democrático, la prensa cumple una función social. En todos los gobiernos autocráticos, la prensa es controlada de una manera, o de otra, pasándose por encima de las leyes como ha ocurrido en Guatemala.

En los países comunistas, o de corte socialista, la prensa tiene otro cariz. La prensa está controlada por el Estado y sirve para los fines que el Estado crea conveniente.

Nosotros, entonces, en un gobierno democrático, queremos construir para este país nuestro.

La prensa cumple una función maravillosa, como que es la equilibradora del poder, dentro de un Estado democrático, pero, señores Representantes, producir la democracia no es cosa fácil; producir la democracia tiene que significar caminar con ella, significa desde el primer momento

que un hombre al nacer en este mundo, tiene asegurado un concepto democrático de ver la vida; debe saber el hombre que, cuando camina fuera de su casa, tiene seguridad; debe saber que cuando la prensa cumple la función de informar, ningún gobierno, ningún funcionario, le negará los documentos de información que necesita para remitir al pueblo información y su deber que tiene como periodista comunicador.

También, la prensa es orientadora de la opinión pública; la prensa, en este caso, es el hombre, el hombre comunicador,el hombre sensible, es un hombre que está en comunicación continúa con las mayores lacras de la sociedad; él, sabe cuándo el poderoso ejerce una función que no le corresponde y pone el dedo, como decía Víctor Hugo, en la llaga; y, así, lo hace, cuando encuentra una sociedad terriblemente conflictiva y va a un barrio de ese tipo; entonces, el hombre de la prensa se conduele y lo transmite como un gran reportaje y lo hace para la prensa y, la prensa, lo hace para el pueblo y comunica una inquietud.

El hombre de prensa es el hombre de la conciencia de un pueblo; sin esa conciencia, tampoco existiría democracia; por eso se dice que prensa es el cuarto poder, pero, no es por ejercer el poder, porque lo ejerza de sí, sino porque el hombre de prensa es un hombre responsable. Él sabe que los alcances que hará a través de la radio, la televisión o la prensa, alcanzarán todos los estratos de la población; y, así como modula una opinión, también la puede ocultar y la puede enmascarar; pero, el hombre de prensa que camina todos los días olfateando la noticia sabe que esa no es su función. Por eso, la prensa es poderosa donde se respeta la libertad de expresión.

Señores Representantes, así queremos los Demócratas Cristianos ver la vida; queremos una democracia abierta y queremos una prensa responsable y libre, una prensa equilibrada, una prensa que diga en Guatemala: "La prensa regula al poder político, la prensa cumple una función social, la prensa hace que estos gobiernos nuestros marchen por el camino de la democracia"; porque así es la democracia, frágil pero fuerte.

Por lo tanto, nosotros apoyamos este documento y lo hicimos con todo cariño a la prensa; yo, como comunicador social, comprendo la inquietud de cada uno que escribe con su pluma; porque yo, también escribo y he escrito, siento que el hombre continuamente está en comunicación con todos los estratos de la sociedad, sabe más de gobernar que un mismo gobernante. Por eso señores Representantes...

(Aplausos.)

Por eso, cuando alguien me dice, hay un periodista irresponsable, yo le digo, también hay en todas las profesiones; porque lo que defendemos es el sistema, lo que defendemos es la libertad, lo que defendemos es el encuadre de esa cajita frágil, frágil, pero, fuerte, si es democrática y si detrás de esa democracia está un pueblo que se beneficia de ella.

Por eso, para los señores de la prensa, la Democracia Cristiana apoyó esto con todo cariño. No sólo por ser prensa, sino porque es el puntal de la democracia que en Guatemala queremos instalar. Muchas gracias.

(Aplausos.)

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Muchas gracias, señor Presidente. Distinguidos Representantes, nosotros, los Renovadores, al haber unido esfuerzos en la elaboración y presentación de este articulado de la libre emisión del pensamiento, lo hemos hecho con el contexto general de que la libre expresión de pensamiento, no es para la prensa, es para todo el guatemalteco.

(Aplausos.)

Nosotros, en este sentido, nunca hemos creído que debamos legislar casuísticamente, porque hablamos de un valor de carácter integral. Ese valor es la libertad y uno de ellos es el de expresión.

Nosotros, que en algunas oportunidades hemos sido señalados, que venimos a filosofar sobre la redondez de la tierra y, en otras oportunidades, hemos sido señalados como Organismo, también como un circo, es necesario que cuando hablamos temas profundos, porque atañen a toda la población guatemalteca, seamos profundos al tratarlos. Por ello, se hace necesario que cuando hablamos de una libertad, como la de expresión, profundicemos un poco en el sentido de esta libertad.

¿Que persigue ahora el hombre? ¿Qué ha perseguido siempre a través de las edades, con su incesante actividad cívica? ¿Qué busca al ensayar formas de gobierno, sistemas de

representación, doctrinas y teorías a cual más diversas y contradictorias? Una sola cosa, distinguidos compañeros: la libertad.

Nada más hermoso que la actitud rebelde y activa de quien no cede nunca su derecho y combatido por el oleaje tempestuoso de una coacción sombría, permanece de pie, gallardo y austero.

Semejante paradigma de fortaleza y elevación moral, irradian siempre claridades de gloria, que señalan el camino para la realización de los grandes ideales, que constituyen la esencia de la civilización y de la cultura.

Necesario es recordar algunas palabras de Goethe, porque Goethe moribundo pedía más luz, en sus últimos instantes. Bueno es clamar sin descanso, por más amplias y robustas libertades civiles y políticas; ya que jamás, en ningún tiempo, ni en latitud alguna, pueden pecar de excesivas porque forman el ambiente que para su desarrollo necesita el espíritu humano.

Menester es reclamarlas en forma tenaz y generosa. Para nosotros y para nuestros adversarios. Ya lo decía el más elocuente de los tribunos españoles: “No importa; absolutamente, no importa que nieguen la libertad nuestros enemigos. Negad el aire y él continuará alimentando la combustión de vuestra sangre, negad la luz y la luz continuará extendiendo su calor por el universo.

La libertad, es como la luz y es como el aire; sostiene a los vivos y pudre y descompone a los muertos”.

Nuestra historia es un esfuerzo dramático y ascensional; una pugna dolorosa por la conquista a las libertades y derechos que no siempre han fecundado en sus corazones; pero, se han visto tristemente oscurecidas en las planicies, pues, en más de una ocasión, quedaron muy arriba, en las cumbres frías y serenas de los códigos, por el lirismo de nuestras constituciones y de nuestras leyes.

Pero sea de ello lo que fuere y lo que aún reste por hacer, es incuestionable que un sentimiento de inquieta gallardía y de majestuosa dignidad, ha ennoblecido con su fuego y con el esfuerzo de esta Constitución, las luchas dilatadas y sangrientas de muchas generaciones y de muchos patriotas; incluso, en esta curul, como los patriotas Adolfo Mijangos López, en su oportunidad defendieron la emisión del pensamiento.

La historia del hombre es la historia del guatemalteco, es la historia de su lucha por la libertad. El hombre nació para ser libre y a través de los siglos combate sin tregua para obtener la libertad. Luego, para conservarla y cuando la ha perdido, para recuperarla, iniciando así un nuevo ciclo en una serie que se repite al infinito en el decurso de los tiempos.

La libertad no se adquiere en los códigos, desgraciadamente la libertad se adquiere con la sangre. La historia de los pueblos así lo demuestra. No es estrictamente suficiente que pongamos en la Constitución de la República de Guatemala, que habrá libertad de emisión de pensamiento. Cualquier guatemalteco el día de mañana podrá decirle al gobernante, o al déspota de turno, que no está de acuerdo con sus actos de gobierno, porque puede ir a parar al cementerio.

(Aplausos.)

Distinguidos colegas, algo más que hacer leyes y códigos, se necesita responsabilidad ciudadana. Responsabilidad política, conciencia eminentemente de las fuerzas políticas de que se hace necesaria mayor concientización y mayor democratización en todo el pueblo. Eso no lo vamos a lograr porque estamos aprobando por unanimidad este artículo de la libre emisión del pensamiento.

(Aplausos.)

Si nosotros creemos que el día de hoy hemos dejado una página gloriosa en los anecdotarios constitucionales guatemalenses, puede ser que estemos algo en lo cierto, pero: ¿qué nos espera el devenir? ¿Qué nos espera el mañana, si el día de hoy incluso, muchos ciudadanos no se pueden expresar? De que sirve que nosotros escribamos en letras de mármol, en el granito infinito de la historia y de los tiempos, que en Guatemala existe libertad de prensa, cuando hace poco acabamos de ver por televisión un caso como el del señor Maza.

El lirismo, lamentablemente, ha sido parte cosubstancial en muchos aspectos de los políticos y de la política de los guatemaltecos, pero no así del pueblo de Guatemala, que es el que sufre las consecuencias.

Si de veras queremos luchar por la libertad, distinguidos compañeros correligionarios de esta Asamblea Nacional Constituyente, no paremos mientes en éste artículo, que éste sea la puerta inicial de una carrera hacia la conquista de más auténticos valores y libertades para un pueblo que se está muriendo de hambre, de pan y de alfabeto. Gracias, señor Presidente.

EL R. GARCÍA BAUER.— Muchas gracias, señor Presidente. La libertad es una conquista permanente, por ello aunque en los años y décadas y siglos pasados, el tema del derecho a la libertad de expresión del pensamiento se ha conocido, hoy sigue siendo dramático, en el mundo entero, el planteamiento de este derecho humano en lo individual y en lo comunitario.

Constantemente, por el servicio internacional, por los cables que nos llegan y por las informaciones recogidas, el tema sobre la libre emisión del pensamiento y el goce del pueblo de esta libertad y la garantía de la vida y de seguridad, de aquellos que sirven los medios de comunicación, no es tan halagador ni tan satisfactorio como pensamos. En más de dos terceras partes de la humanidad está eclipsado, negado y reprimido este derecho de la libre emisión de pensamiento.

En Guatemala, en este paréntesis de democracia y en esta inquietud hacia una Guatemala renovada y levantando banderas de esperanza hacia el futuro, estamos aprobando felizmente, por unanimidad, este artículo en una sola enmienda y que comprende los aspectos más fundamentales en los extremismos políticos y jurídicos del concepto.

La libre emisión del pensamiento, sin previa censura, como nace en los hontanares del alma, como puede comunicarse a través de los medios técnicos de difusión, sin previa censura, ésta es condición *sine qua non* para no ponerle cortapisas a lo genuino, a lo auténtico, a lo verdadero de este derecho. Pero también, la exigencia de que la ley no restrinja este derecho, porque en la historia constitucional, en nuestro Digesto centroamericano y como República unitaria y, en nuestros archivos, como legisladores, lamentablemente, señores Diputados, la Ley de Emisión del Pensamiento tiene manchas y tiene tintes como una inolvidable "ley mordaza" que ustedes quisieran recordar.

Por ello aquí, los constituyentes y la Comisión Redactora, tienen cuidado de decir que: "ninguna ley ni disposición gubernamental" puede restringir o minimizar esta garantía, pero una cosa es la libertad y otra cosa el libertinaje.

Es natural que no se puede entrar al santuario de la vida privada de las personas y que también se debe tener cuidado a los comunes denominadores de la moral humanística. Este es un extremo señores Diputados, que felizmente está consignado aquí, al hombre público, o al quehacer público, el diálogo público que las instituciones de difusión del pensamiento están llamadas a propiciar, pero a la vida privada, íntima, hay que tener respeto y también a cierto consenso de moralidad en nuestros pueblos mayoritariamente cristianos, o si queréis vosotros una moral natural, o dicho en términos periodísticos, una moral humanística. Eso, está previsto en esta enmienda.

Ahora bien, quienes se creyeren ofendidos, tienen derecho a la aclaración y a la rectificación. Esto debe ser un compromiso por parte de todos los titulares y de los que ejercen la profesión, el servicio de los medios de comunicación. Darle oportunidad al ofendido, de la defensa en los mismos medios de comunicación, no sólo se puede ratificar y defender la verdad de los hechos, la verdad objetiva de los acontecimientos, cuanto que se pueden evitar, señores Representantes, otra serie de represalias que a veces comienzan con un teléfono o con unas palabras y pueden degenerar hasta en una tragedia de sangre. Pero, si se garantiza no tanto por la ley, sino por el compromiso ético de quienes ejercen este derecho, entonces, señores Diputados, el país se encauza por una convivencia fraternal y humana.

Esto está proclamado en la Carta de los Derechos Humanos y felizmente nosotros también lo proclamamos al tratar de los Derechos Humanos, en su inicio.

Luego, señores Diputados, hemos evolucionado desde cuando en la época en que se iniciaba la República y en la época de don Rafael Carrera, se comenzó diciendo en aquellos textos constitucionales, que no constituía delito ni injuria el proferido contra funcionarios públicos por hechos de carácter público. Pero aquí, se ha ampliado, y hemos llegado casi a la plenitud, cuando estamos hablando de delitos o faltas, publicaciones, denuncias, críticas, o imputaciones que se hacen a los funcionarios.

También, señores Diputados, están previstas una serie de situaciones que se han dado en nuestra vida política y social, y que se están dando actualmente en la América Latina, que se están dando señores Diputados, actualmente en el área centroamericana.

Por último, quiero referirme a dos enmiendas, una presentada por dos Diputados. El Diputado Gudiel, a quien lo acompañó el Diputado Don Mauro Guzmán, de Huehuetenango, en lo relativo a la protección que piden y tienen derecho, aquellos que integran la vanguardia del periodismo para recoger la noticia, me refiero a los reporteros.

No olvidemos que los medios de comunicación social, aparte de lo que trata la libre emisión del pensamiento, constituyen a veces empresas de carácter privado. Aquí, hay una jerarquía de empleados, desde los directores, gerentes y propietarios, hasta aquellos que representan oficio sumamente modesto. En la creación propiamente del pensamiento que se difundirá, tiene mucha importancia el reportero.

No está comprendido en esta legislación que hicimos, pero si no fuera aprobada esta enmienda queda el abrir un Capítulo especial, cuando esté instalado el Congreso de la República, en el Código de Trabajo, para que dos Diputados de la Asamblea Legislativa, consideren esta tipificación del trabajo del servidor en los medios de comunicación social, del que lleva la vendimia en la noticia en primera mano y que aquí se ha presentado como una enmienda.

Por último, señores Representantes, al ratificar con su apoyo esta enmienda, que la Comisión de los Treinta, hemos hecho nuestra y que entiendo todas las Bancadas vamos a unificarnos como un orfeón de voces, levantando la mano por unanimidad; hacemos votos porque la libre emisión de pensamiento, responsablemente ejercida, permita en un ajedrez y en un diálogo de ideas, la edificación de una democracia auténticamente pluralista, donde las diferencias ideológicas no

sean motivo de violencias personales, sino de unificarnos todos, para construir una Guatemala mejor. Muchas gracias.

(Intensos aplausos y gritos de la barra.)

EL R. CASTELLANOS LÓPEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, tratamos uno de los temas más álgidos que corresponde a la actual Asamblea Constituyente temas como otros que dan muchos votos y muy pocos devotos.

Estamos legislando en la enmienda que se acaba de presentar para nosotros mismos, como Diputados, que hacemos frecuentemente uso de esta libertad, tenemos qué agradecer a todos los medios de comunicación social su participación directa, al orientarnos y darnos criterios que correspondan no sólo a los intereses de agremiados, o de la institución de medios de comunicación social, sino un derecho extensivo a la provincia que no está proveída de los mecanismos de defensa, en donde más se ha golpeado a los medios de comunicación social.

Ya los señores periodistas, han pagado con su cuota anticipada el que se plasme en este artículo este derecho que corresponde a la libre emisión del pensamiento. Constantemente, ellos, tienen que hacer una labor en la búsqueda de la noticia para reflejar las necesidades del país.

En estos momentos recuerdo que, como miembro de la Unión del Centro Nacional, cuando nosotros hemos entregado un mensaje en que hablamos de paz, de trabajo y de libertad, teníamos que ser los primeros en apoyar el principio de la libertad de la emisión del pensamiento.

Cuántos de nosotros, de provincia, no nos hemos servido de la prensa para hacer denuncias y señalamientos, poniendo anticipadamente al periodista enfrente de las necesidades; acaparando la responsabilidad de un pensamiento, de una denuncia, porque ellos constituyen el espejo del problema de la provincia...

(Aplausos.)

Ellos mismos, lo han dicho en los editoriales, no estamos legislando para determinado grupo, para nosotros mismos, porque aquí en este artículo se está plasmando el principio de libertad que será colateral con los demás artículos que quedarán inscritos en esta Constitución. Son hermosos los discursos, en este momento barajar doctrinas mejores, pero recuerden señores, que la ley es de hombres y será muy hermoso que no sólo lo firmemos, sino también la defendamos y no dejemos esto como un instrumento histórico como tantos, sino que tomemos el reto para defenderla.

Los centristas, por eso hemos hecho un mensaje al pueblo, para decir que esto es, precisamente lo que buscamos, la unidad nacional, la hermandad. Vamos a legislar de modo que contribuyamos con nuestro esfuerzo, con nuestra experiencia, para que el bien abarque a los 22 Departamentos, a los ocho millones de guatemaltecos, porque todos en esta forma vamos a tener ese mismo derecho de expresión y que no corresponde a nadie quitarle ese derecho que también, le es inherente a la persona humana.

Exhorto a los Jefes de Bancadas, porque han tomado una determinación consciente, al abarcar en un solo artículo un criterio que beneficia a uno de los sectores más importantes en la vida activa del país. No creo que valgan más discursos, no podemos retener el proceso de discusión de los demás artículos, ya que tenemos una nutrida concurrencia y que debe ver la forma libre, democrática y pluralista de discernir en cada uno de los temas que tocamos. Muchas gracias.

(Intensos aplausos y gritos de la barra.)

EL R. ARCHILA MARROQUÍN.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, la democratización del país no implica solamente la democratización política, sino también la apertura de la democratización social, con la apertura de este artículo sobre la libre emisión del pensamiento.

El día de hoy, 15 de enero de 1985, es un día histórico, en el cual se plasman nuevas innovaciones, valga la redundancia, sobre este articulado. En efecto, desde el principio de las sesiones de esta Magna Asamblea, me permití presentar ante el señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, en funciones, en ese momento, como Diputado de Izabal, que soy por el Partido Revolucionario, una moción sobre la libre emisión del pensamiento.

Es grato saber que en las enmiendas presentadas, se recoge este pensamiento.

En esta ponencia, es muy satisfactorio encontrar que hay nuevas cosas que pueden servir como elemento, no sólo a los guatemaltecos, sino a la Prensa nacional.

Realmente, estamos acordes con los tiempos que vivimos y las ponencias que se han presentado reflejan una vanguardia en el pensamiento mismo.

La Revolución de Octubre, plasmó por primera vez, en una Constitución, un artículo sobre la libre emisión del pensamiento. Nosotros, los revolucionarios, continuadores de aquello, no nos queda menos que ampliar este articulado, para que éste sirva como continuadores de una nueva revolución, dando nuevas formas y nuevas libertades.

Por lo tanto, señores Representantes, solicito se adhieran a todas las enmiendas presentadas ya que, sin duda alguna, éstas representan el sentir de todo el pueblo de Guatemala. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE EN FUNCIONES CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el señor Representante Ramiro de León Carpio.

EL R. DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes.

Hace algunos momentos se decía que ya se comienza a respirar un aire democrático y creo que se dijo una gran verdad.

Quiero aprovechar esta brillante e histórica oportunidad, no para presentar argumentos de este momento, improvisados talvez, sentidos por la euforia, que todos estamos compenetrados de ella

por la importancia del artículo que estamos discutiendo. Haré uso de algunos argumentos, que en forma breve, hace veinte años escribí, en una Revista denominada Cara Parens, en la Universidad Rafael Landivar.

En aquella oportunidad, mencionaba que la garantía constitucional como debiera quedar reflejada, otorgaba el poder libremente de expresar lo que queremos, por cualesquiera de los medios de divulgación, sin que antes de su publicación o difusión, tuviera que pasar por censura alguna, parte toral del artículo que hoy estamos discutiendo.

Debe tomarse en cuenta, decía hace exactamente veinte años, en 1965, que tanto el artículo constitucional, como la ley, en este caso, también constitucional, deberían únicamente ser utilizados para regular y garantizar la libertad que se está otorgando y si se quiere también, para mantener el ejercicio de dicha libertad, dentro del marco del no abuso, de lo no amoral. En fin, de evitar lo anarquizante y defender y mantener lo democrático de aquél derecho; pero nunca, oígase bien, para tratar de restringir este derecho, y jamás, para servir de mordaza a esa libertad de expresión.

Posteriormente, ocho años después, o sea, hace más de diez años, cuando escribí mi tesis profesional de Abogado y Notario, al referirme a la garantía y a la libertad de expresión, mencionaba lo siguiente. Entre libertades fundamentales del ser humano, se ha considerado en muchas épocas de la historia de la humanidad, a la libertad de expresión como una de las más fundamentales y como el fiel reflejo y ejemplo de lo que es la libertad del hombre. Pero, la

libertad de expresión, abarca también aspectos de suma importancia, como es la libertad de poder exponer las ideas.

La palabra, por supuesto, la idea, puede ser peligrosa, cuando incita al pueblo a tener conductas imprudentes. Sin embargo, como lo enseña la historia, la supresión de las ideas es aún más peligrosa.

William O. Douglas, decía a este respecto, que la Edad Media se caracterizó por la destrucción de las bibliotecas, pero si Lise Meitner no hubiera leído los experimentos de Hann y de Strassman y su vez no hubiere comunicado sus ideas al respecto a Fernu, Juliot y otros, la energía del núcleo atómico permanecería sin descubrir.

Al referirse al ideal de la Constitución Norteamericana, sostenía que el Gobierno no puede permitirse limitar la libertad del pensamiento y la de palabra, ya que éstas son las que dan origen a las conquistas de la humanidad.

La historia enseña que el costo y el peligro de la supresión de las ideas, son siempre mayores que los riesgos reales e imaginarios de permitir su expresión.

Finalmente, quiero hacer mención de unas palabras del escritor del siglo XIX, John Stuart Mill: "Si toda la humanidad menos uno, tuviera la misma opinión y solamente una persona tuviera una opinión contraria, no sería justificable que toda la humanidad silenciare a esa persona. Así como

tampoco y esto va para los tiranos pasados, sería justificable que esa persona acallara a la humanidad, si tuviera el poder para hacerlo".

Señores Representantes, hice alusión a estas palabras, porque si hace veinte años las escribí en una revista universitaria, después de lo que he vivido y recordando aquellos años de mucha juventud, hoy con mayor razón y con mayor fundamento y satisfacción me siento halagado de que esta Asamblea Nacional Constituyente, pueda discutir y aprobar un artículo sin limitación alguna a la libertad de expresión de pensamiento, o a la libertad del pensamiento.

Sobre todo, porque en el transcurrir de esos años, lamentablemente, me di cuenta de que había medios para que los Gobiernos disimuladamente acallaran a la prensa y le dieran una mordaza que aparentemente el pueblo no la veía y que aparentemente vivíamos en una democracia y que existía libertad de emisión del pensamiento. Por ende, libertad de prensa.

Todos los aquí presentes, sabemos que esa no ha existido y ojala que este día histórico, en donde se está plasmando en blanco y negro un derecho sin limitaciones un derecho fundamental del hombre, lo llevemos a la práctica los que gobernaremos por elecciones libres algún día en el futuro. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE EN FUNCIONES CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el Representante Baudilio Ordóñez M.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, mis palabras serán breves, pero no pretenden ser un acto de proselitismo de ninguna manera.

Estamos los Representantes acá presentes...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señor Diputado. Se les ruega a los distinguidos ciudadanos que están aquí presentes, se sirvan guardar la compostura del caso y, por favor, les suplicamos poner la atención debida.

Tiene la palabra el Representante Baudilio Ordóñez.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Repetiré mis palabras. No haré con mis pocas palabras un acto de proselitismo, de ninguna manera.

Sólo quiero recordar que nosotros, distinguidos Representantes, somos el producto de la libre expresión del pensamiento en los pueblos, en los rincones a donde nosotros fuimos.

Esta Asamblea Nacional Constituyente, tiene la obligación de garantizar la libre emisión del pensamiento y eso estamos haciendo, por supuesto. Lo hacemos, porque no es una conquista del gremio periodístico, es una conquista necesaria de Guatemala en general; de los siete millones de guatemaltecos, en cuyo nombre pido a los señores encargados de esos medios de comunicación, que sea tratada la cultura igual o mayor, en dimensión que se trata un hecho delictivo, o un hecho trágico, en Guatemala.

La cultura necesita del cuarto poder, los pueblos de todos los rincones de la República necesitan de Representantes dignos de esa cultura y de los dignos representantes de los medios de comunicación.

Nosotros, no hacemos más que un acto de justicia y quedará para la historia, que así será, pero mis palabras para los señores periodistas en el sentido de que le demos mayor importancia al desarrollo cultural de Guatemala ya que los hechos trágicos que a cada minuto, a cada momento y en cada pueblo se dan en Guatemala, el publicarlos grandemente no hacen más que suscitar o promover más violencia de la que ya vive nuestra querida Guatemala. Muchas gracias.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Gracias, señor Presidente. Artículo 35. "Esta garantía constitucional no podrá ser restringida por ley, o por disposición gubernamental alguna".

Señores Representantes, señores de la prensa, estoy de acuerdo completamente con el compañero Ordóñez, quien habla que éste no debe ser un acto de proselitismo; hablo sinceramente, porque como periodista, me debo a mi gremio. Quiero decirles, compañeros periodistas y señores Representantes, que la orientación de las masas es necesaria para el firme desarrollo de la prensa y la democracia en Guatemala.

Una orientación al pueblo que le enseñe con veracidad los hechos; por eso, señores Representantes, el artículo que aprobamos hoy, que aprobaremos por unanimidad, no es un regalo ni un acto de proselitismo, ni una dádiva, ni un quedar bien. Es una obligación de los

guatemaltecos, una obligación de la Constituyente y esta Asamblea, consciente de esa obligación, ratifica ese derecho humano, que ha sido violado; que ha sido violado repetidamente por grupos políticos, que ustedes ya conocen y que se hacen presentes y que viven en Guatemala.

Por eso, señores…

(Silbidos de la concurrencia.)

…de la prensa y señores Representes, garantizando este derecho, adquirimos un compromiso que es señalar a aquellos que con la violencia organizada han callado la voz de la libertad en Guatemala.

(Silbidos de la concurrencia.)

Señores, este artículo incluye los derechos y las inquietudes de todos los guatemaltecos. Quiero decirles que, como periodista que soy y como muchos periodistas que están en esta Asamblea aquí, quiero enviarles un pensamiento de reflexión que dice que no limitaciones, no censura implica responsabilidad; para que todos, Prensa, Diputados, Gobierno y Pueblo, consolidemos la democracia.

Guatemala ha sido víctima de la lucha extremista y por eso, señores de la prensa, muchos de nuestros compañeros están en el exilio.

(Silbidos de la concurrencia.)

Muchos periodistas unidos, honestos, han sufrido la represión de esta lucha extremista. Pero juntos, todos los guatemaltecos, vamos a luchar y ese artículo que consolida la democracia y la libre emisión del pensamiento, es un compromiso para que todos luchemos por la paz, el trabajo, la libertad de Guatemala y, además, que garanticemos a toda Guatemala y ante los ojos del mundo, que ese compromiso es respetar la totalidad de los Derechos Humanos.

Por último, señores, quiero que pensemos también que la letra escrita no es nada; somos nosotros los Constituyentes, los periodistas, el pueblo, que tenemos que hacer que esta ley se respete.

Así pues, defendamos este derecho hasta el fin, señores, basta de una mala intervención.

Considero que este Hemiciclo Parlamentario, tiene que ser el embudo que traduzca todos los intereses democráticos del país. No el embudo que traduzca todos los intereses personales de quienes ya han demostrado sus firmes convicciones y su forma de hacer gobierno.

Para terminar, quiero adherirme a la moción que presentará el Diputado Oliverio García quien, además, dice que los medios de comunicación no deben ser clausurados, embargados confiscados o decomisados; pero, además, agrega la palabra “intervenidos”. Quiero adherirme completamente a la moción del compañero. Muchas gracias, señores Diputados.

(Gritería de la concurrencia.)

EL R. SALGUERO CÁMBARA.— Señores de la Junta Directiva, señores Representantes, el bloque de Diputados del glorioso Movimiento de Liberación Nacional, apoya la enmienda por sustitución del artículo 35, de la libertad o libre emisión del pensamiento. Lo apoyamos en su totalidad porque Guatemala y todo el mundo, tienen derecho a ser informados con la verdad.

(Gritería de la concurrencia.)

Es natural que los medios de comunicación, precisamente, sean medios de cultura y de educación del pueblo y lleguen a los lugares más alejados de Guatemala y más allá de nuestras fronteras.

(Gritería de la concurrencia.)

También es sabido por todos nosotros, que hay algunos medios de comunicación que tergiversan las informaciones que se dan, manipulan esas informaciones y, es aquí, donde los periodistas deben tomar muy en cuenta que están faltando a esa verdad que todo guatemalteco tiene derecho de saber.

(Gritería de la concurrencia.)

En esta oportunidad y como todas las veces, el Movimiento de Liberación Nacional, ha respetado la libre emisión del pensamiento. Vamos a seguir respetándola y a exigir que se respete, por ser un medio sagrado, un medio que todo guatemalteco tiene derecho, ser informado con la verdad.

(Aplausos de la barra.)

Los guatemaltecos deseamos que Guatemala no sea una Cuba, o una Nicaragua, donde existe una mordaza a la prensa; donde existe una censura previa y las autoridades dicen o publican lo que quieren que se publique.

Los liberacionistas no estamos de acuerdo con eso y por eso apoyamos la enmienda del artículo 35, sin ninguna limitación. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. QUIXTÁN.— *(Habla en Lengua Quiché.)* Gracias, señor Presidente. Apreciable Junta Directiva, apreciables Colegas, apreciables Periodistas de todos los medios de comunicación masiva que nos acompañan esta tarde, pueblo en general. Para Guatemala, es una fiesta lo que está celebrando este día, pero antes quiero decirles que el Calendario Maya nos marca Ukub Tizash.

Desde el lo. de julio, Guatemala inició una nueva historia y, exactamente, lo estamos confirmando hoy, mañana y para siempre; mayormente, para la juventud que compone nuestra patria Guatemala.

Estamos conscientes en la elaboración de un capítulo de interés, como todos los Capítulos y los artículos de interés que quedarán plasmados en la futura Constitución de la República, que serán en beneficio de todos los guatemaltecos.

El artículo 35 dice: “Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión”. Habla un campesino del área rural, con toda libertad que el pueblo me ha dado y por eso he estado aquí.

En relación con la Ley de Libre emisión del pensamiento, o el sentir del pensamiento del pueblo de Guatemala, desde el primero de agosto, hasta la fecha, lo ha estado saboreando y, nosotros, los 88 Representantes, electos por nueve partidos políticos y un Comité, estamos luchando arduamente en beneficio de toda Guatemala. Agradecemos, sinceramente, agradezco, en lo personal, todo lo que se ha dicho, que realmente a mí me ha servido bastante. En ningún momento me he enojado, eso quiere decir pensamiento libre.

En relación con los medios de difusión, nosotros, los campesinos precisamente aquí cabe también, que ya podemos hablar libremente ante un funcionario, bien sea en su despacho, en las calles, o cuando nos visiten, cuando quieran, en nuestras comunidades.

Les quiero contar una experiencia. Hace un tiempo llegó un funcionario a una comunidad y un campesino le dijo: “estuvo bueno que te veniste siquiera a mirarnos un poquito, porque ya es tiempo de que ustedes lleguen a nuestras comunidades y no la montaña llegue a la Presidencia”, le dijo. Eso es pensamiento libre. Entonces, cabe aquí.

La Organización Campesina de Acción Social, se adhiere completamente en el apoyo y su voto por el artículo 35. A la vez, también ruega, si en esto cabe, o se quiera en otro artículo de trabajo,

con la ponencia que propusieron los Representantes Edgar Gudiel, García Bauer y Mauro Guzmán, en relación al apoyo con el apoyo a los reporteros de todos los medios de comunicación masiva.

Con esto termino. Ruego a cada uno de ustedes la tolerancia, porque no sé hablar exactamente el Castellano, o el Español, como ustedes lo hablan. Soy franco en decirles, termino con las siguientes palabras que dicen así: "La emisión del pensamiento es la base fundamental de todas las libertades". (D*ice en lengua una palabra*.)

(Aplausos de la barra.)

EL R. DE LEÓN VARGAS.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, la libertad es la salvaguarda del hombre, en la cual puede disponer libremente de todo si la conserva y la pelea.

El derecho de emisión del pensamiento, es una de las libertades del hombre; porque la libertad, no es más que la conciencia progresiva de los pueblos. No podemos dejar sólo en manos de la prensa, ni de los medios de prensa, ni de los empresarios de prensa, ni de los reporteros, este derecho que corresponde al pueblo de Guatemala.

Es un derecho inalienable, que tenemos todos, imprescriptible. Los medios de prensa son depositarios de esta función, eminentemente de la libertad del pueblo; ellos son a quienes ha quedado a través del tiempo la ejecución de tal principio, pero que atañe a todos los

guatemaltecos. Por lo tanto, hoy en este Honorable Congreso, que forma la Asamblea Nacional Constituyente, se está legislando sobre un artículo de tanta importancia.

Creo que ha sido una verdadera escuela, en la cual todos los bloques de este parlamento se han unificado con un sentido eminentemente nacionalista, para poder plasmar un artículo de tal magnitud, que da como resultado el derecho de expresión de todos los guatemaltecos y, como administrador de tal principio, a los señores que detentan esta profesión, como son los comunicólogos. Asimismo, también todas las demás personas que trabajan y laboran en los medios de comunicación social.

Es conocido y sabida la historia, a través de los tiempos, de que se ha luchado profundamente por mantener incólume el principio de libertad de expresión del pensamiento. Periodistas han ido a las ergástulas de la cárcel; otros han sido asesinados vilmente, como el gerente y fundador de El Imparcial, el Licenciado Córdova.

Han ido continuamente al ostracismo, algunos otros periodistas por defender la tesis y que han hecho del periodismo una tribuna para canalizar, para orientar y para hacer algo más que maestros, que orientan la opinión pública a través de sus artículos editoriales o, simplemente, sus reportajes que llevan la noticia al guatemalteco.

En tales persecuciones, han sido vilmente atropellados, los dignatarios y poseedores de tan grande galardón, como es defender la libre expresión del pensamiento.

Se han presentado enmiendas a este artículo, tan loables, como la del Representante Gudiel y compañeros; en las cuales de pide que se le dé una cobertura socioeconómica a los reporteros; quiere decir esto, o valga decir, en otras palabras, que las empresas que detentan estos negocios, les cubran con un seguro de vida, porque la vida es riesgosa para quienes tratan de llevar la verdad y la expresión al pueblo guatemalteco.

(Intensos aplausos de la barra.)

Dicha moción es loable y grande; indiscutiblemente, debe ser así, las empresas publicitarias que son las que emanan el pensamiento y que hablan de la libertad, deben ser las primeras que respondan ante los principios y los reclamos de los tratados fundamentales de los textos del derecho laboral, para que se cubra a todos ellos y que en una forma verdadera, como se habla del bien común y de función social, pueda ser de beneficio para ellos también, esta cobertura que no es ni una dádiva ni algo que puedan pedirle en mínima expresión, sino es una cobertura a la que tienen derecho ellos.

(Intensos aplausos de la barra.)

Cualquier ley que viole los derechos imprescindibles, es injusta y tirana, por tal, no es ley; en tal virtud, no podemos nosotros, señores, en ningún momento, cubrir ninguna ley que menoscabe este derecho.

Nuestra bancada del Movimiento de Liberación Nacional, representada por los diferentes sectores del pueblo de Guatemala, en una elección libre, nosotros siempre proclamamos la libertad, porque es el pendón más hermoso donde el hombre puede cobijarse, y ejercer todos sus derechos.

A través de la historia, hemos visto muchas veces cuando se ha conculcado los derechos de los periodistas, de los medios de prensa; hemos estado presentes, para exigir que no se violen tan grandes y sagrados derechos.

(Aplausos de la barra.)

No hemos querido hacer de este momento una tribuna, simplemente, estamos en un momento de democracia, y de alegría y júbilo porque es uno de los días que representan la libertad del pueblo, ya que expresamos en estos momentos tan loable principio, como es la libre expresión del pensamiento.

No hemos querido hacer tribuna, para inculcar a ningún partido, ni menos para decirle cosas que son infundadas y que ellas menoscaban la integridad del Congreso, como pretendió uno de los Representantes que me antecedió en el uso de la palabra; podemos decir una frase muy cristiana: "Perdónalos señor, porque no saben lo que hacen".

(Aplausos de la barra.)

Señores Diputados, creo conveniente felicitar a todos los señores Representantes de este Honorable Parlamento, porque una vez más hemos demostrado que podemos dejar en la puerta los principios de nuestros partidos y aunar esfuerzos para resolver problemas; ojalá, que en el futuro y los demás artículos de esta Carta Fundamental, también encontremos ese intento para lograr objetivos dentro de una democracia fundamental, dentro de una libertad absoluta, y no restringir los derechos, porque ello sería grave; no tendríamos que ser casuísticos, sino eminentemente democráticos, para resolver los problemas nacionales que la Patria, en momentos tan cruciales, porque ya no es la Patria "pinturera" que admira el artista, sino una Patria que está de pie frente a los problemas nacionales y que encontremos solución porque, todos nosotros, señores Diputados, somos responsables de la solución de los problemas en el momento histórico que vive Guatemala. Gracias, señor Presidente.

(Intensos aplausos de la barra.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda que dice: "Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 35. Para que quede al final del artículo en la siguiente forma: 'Los propietarios de los medios de comunicación social deberán proporcionar cobertura socioeconómica a sus reporteros, a través de la contratación de seguros de vida'". Diputados ponentes: Edgar Gudiel y Mauro Guzmán.

En virtud de esta enmienda presentada, queda retirada la enmienda número 4.

EL R. VICEPRESIDENTE CARPIO NICOLLE, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.— A discusión el artículo 35, con las enmiendas presentadas.

EL R. FUENTES SANDOVAL.— Gracias, señor Presidente. Señores Diputados, creo y así lo considero, que todos los que formamos el poder Constituyente, cuando nos presentamos como candidatos en las distintas comunidades, hicimos ver a esos pueblos que si el voto nos favorecía, veníamos a esta Asamblea a emitir leyes justas en beneficio de la mayoría de los guatemaltecos. Precisamente, este artículo 35, es de ese hondo contenido social y favorece a ese gran sector de la sociedad guatemalteca.

La libertad de pensamiento, así como quienes hacen esa libertad de pensamiento durante la historia, han pasado un calvario para realizar esa actividad; pero ahora que es oportunidad, que estamos elaborando esta Carta Fundamental, debemos dejar plasmado perfectamente este artículo, para beneficio de todos los periodistas.

Los hechos demuestran la realidad, la verdad de Guatemala, el Congreso Legislativo de 1970-74, al cual me honré en pertenecer, a ese Cuerpo Legislativo y, aquí, en este Recinto, está un político que fue Presidente de ese Congreso, como es el Licenciado Sandoval Alarcón.

(Aplausos de la barra.)

Repito, cuando él presidió este Parlamento, cuando se aprobó la Ley del Día del Periodista, desde esa fecha de 1972, todos los periodistas vienen celebrando ese aniversario.

Los hechos están demostrando, que hemos sido siempre defensores de la libertad del pensamiento y de la integridad de los periodistas. Muchas gracias.

(Aplausos de la barra.)

EL R. HERRERA SOSA.— Señor Presidente, señores Diputados. En este momento está dándosele vida jurídica a una criatura, a la libre emisión del pensamiento, está naciendo con fuerza, con libertad, está naciendo con ánimo, para sobrevivir por mucho tiempo; pero, recuerden también, que no es sólo la criatura la que necesita una llamada de atención, o es decir, exhortarla o protegerla; también los padres, quienes serán los padres de la criatura, los periodistas que ejercen la profesión en un medio de comunicación televisivo, radial o escrito; ellos, también tienen que ser responsables de ver que esa criatura que hoy está naciendo, crezca sana, sea inteligente, con miras al futuro, que no la vayan a dejar abandonada por miedo, por terror, o porque simplemente no la quieren, porque si no, en balde estamos legislando el día de hoy.

Además, la libertad de expresión y de información, no es sólo escribir, también enfoca ideas y opiniones, también se refiere a la solución y creación literaria, artística y técnica, también se refiere a la libertad de cátedra; porque si un profesor no tiene libertad de emisión del pensamiento, no tiene libertad de cátedra, no podrá comunicar lo que siente, ni lo que sabe, para enseñar a nadie.

Se debe difundir la libertad de información por todos los medios, escritos, radiales, televisivos; incluso, quienes más hacen uso de este derecho y talvez empíricamente, son los medios de comunicación de nuestros pueblos. Aquí, los pobres periodistas que con mucho sacrificio mantienen un semanario, quincenario, o un periódico mensual en la provincia, ellos también ejercen esa libertad y la ejercen sanamente. No hay para ellos otra opción que la de vivir pobremente, pero lo hacen con dignidad porque no sólo en la capital están los medios de información, no sólo aquí es donde están las grandes empresas periodísticas televisivas o radiales, también en la provincia, aunque en pequeña forma, la tienen.

Estamos totalmente de acuerdo con que no se restrinja bajo ningún punto de vista esta libertad; es decir, que no tenga censura la libre emisión del pensamiento, porque si le ponemos ese valladar no la estamos dando al cien por ciento, la estamos dando menoscabada y nadie la querrá así, porque todos los guatemaltecos la ejerceremos sin distinción de clase, raza o religión, la forma de pensar.

Apoyo también la moción presentada por los Representantes Gudiel y Guzmán, es necesario que los dueños de las empresas periodísticas tengan conciencia social, de que son los reporteros quienes llevan la noticia; ellos, también necesitan un incentivo social, necesitan buenos salarios, necesitan una protección, para un futuro mejor porque casi siempre, ¿quiénes son las víctimas primarias cuando hay un atentado en contra de los periodistas? Son los reporteros, porque están en la línea de fuego, ellos son los que están en el lugar de los hechos. Es necesario reconocerles a ellos también los derechos que tienen, según la ley o según el Código de Trabajo.

Apoyamos, entonces, el artículo 35, tal y como está con la moción presentada. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes, al leer con atención la enmienda por sustitución total al artículo 35, no voy a argumentar sobre la misma, porque bastante se ha expuesto sobre ella; pero sí, quisiera hacer mención al aspecto jurídico que contiene esta norma, porque viene a ser la culminación de esos derechos ya reconocidos en artículos aprobados por esta Asamblea.

El artículo 28 aprobado, habla del derecho de petición que tienen todos los habitantes de la República de Guatemala. Adelante, encontramos los derechos de reunión y derecho de asociación. Este artículo 35, viene a culminar, viene a ser la piedra piramidal, porque la libre emisión del pensamiento, que abarca a todos los guatemaltecos, se constituye en el más sagrado de los derechos reconocidos. Al hablar de esta enmienda, quiero decir que ésta quizás sea, en la época actual, en Guatemala, el triunfo de la democracia, y el triunfo de la libertad de prensa. Habló del triunfo de la democracia, porque la historia de esta enmienda, es agradable recordarla.

Después de elaborar un anteproyecto y ser presentado a la Comisión de los Treinta y, posteriormente, al Pleno de esta Asamblea, los medios de comunicación social, hicieron objeciones al mismo. Se adujo que el texto original era un texto equivocado, pero la importancia básica de esta enmienda está, precisamente, en que esta Asamblea popularmente electa y legítimamente instalada, ha dado cabida a las expresiones de los medios de comunicación social y

ha reconocido el derecho que éstos tienen a opinar dentro de esta Asamblea, por medio de los diferentes Representantes.

Esta Asamblea, es entonces, un ejemplo de libertad de expresión, y un ejemplo de la libertad de prensa.

La enmienda contiene la consagración del derecho de libre emisión del pensamiento y mecanismos de protección al mismo; pero, indiscutiblemente, el mejor mecanismo de protección a ese derecho que el Pleno de esta Asamblea aprobará este día, será la actuación de los propios medios de comunicación social, cuando con observancia a ese derecho, que se les reconoce, no se cometa un abuso sobre el mismo. De esa manera, demostraremos al pueblo de Guatemala y a las naciones civilizadas del mundo, que efectivamente en Guatemala hay libertad y que el camino a la democracia es limpio y es seguro.

He propuesto una enmienda por adición en la parte tercera, cuando habla que por faltas o delitos en la emisión del pensamiento no pueden ser clausurados, embargados, confiscados o decomisados, ni interrumpidos en su funcionamiento las empresas.

He solicitado se adicione la palabra "intervenido", porque de acuerdo al Código de Comercio vigente, en su artículo 661, dice claro: "La orden de embargo contra el titular de una empresa mercantil, sólo podrá recaer sobre ésta, en su conjunto o sobre uno o varios de sus establecimientos, mediante el nombramiento de un interventor que se hará cargo de la caja, para cubrir los gastos ordinarios o imprescindibles de la empresa".

Si no protegemos a los medios de comunicación social, prohibiendo la intervención de una empresa, esto daría lugar a que en un momento determinado, se pudiese nombrar un interventor, el cual tendría la facultad de calificar, cuáles gastos son necesarios, ordinarios o imprescindibles y, de esta manera, obstaculizar la labor de los órganos de prensa.

Por esa razón, solicito al Pleno, se sirva aprobar la enmienda presentada, porque constituye una garantía real en el momento en que un proceso se entable; porque recordemos que, al entablarse la litis, serán términos jurídicos, y juristas los encargados de interpretar la ley. Cuanto más clara sea ésta, menos inseguridad jurídica dejaremos en el país. Muchas gracias, señores Representantes.

EL R. REYNA CASTILLO.— Gracias, señor Presidente. En realidad, es bastante agradable ver que las bancadas estemos de acuerdo en defender la tesis libertaria, que es parte de la filosofía de Central Auténtica Nacionalista, partido al que me honro en pertenecer.

Hemos escuchado muchos discursos defendiendo la libertad de pensamiento. En realidad, han sido bastante fundamentados y creo que nadie está en contra de aprobar el artículo 35, como fue discutido a nivel de jefes de Bancadas.

Nosotros, también nos adherimos a aprobar esta moción; pero, también, sí es importante en esta tarde memorable, hacer una recomendación a la Comisión Redactora. Es ilógico que hoy la mayoría de los Diputados defendamos la libertad de expresión y, en la mañana, se le esté

poniendo cortapisas a la prensa, en donde se les prohíbe el ingreso libre a que ellos se cercioren de cómo se están dando las noticias, o cómo se está elaborando la Constitución.

Así es que no debemos ser demagogos y debemos nosotros mismos dar el ejemplo y enseñar al pueblo a ejercer la democracia.

Creo que la Comisión Redactora, debería retirar esas cadenas que puso por la mañana a la prensa. Con base en eso, nosotros daremos el ejemplo, para que podamos encaminarnos por el verdadero camino de la democracia. Muchas gracias.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutido el artículo 35 y las enmiendas presentadas.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

“ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN TOTAL DEL ARTÍCULO 35.

ARTÍCULO 35. Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión sin censura ni licencia previa.

Esta garantía constitucional no podrá ser restringida por ley o disposición gubernamental alguna. Quien en uso de esta libertad faltare al respeto, a la vida privada o a la moral, será responsable conforme a la ley. Quienes se creyeren ofendidos tienen derecho a la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones.

No constituyen delito o falta las publicaciones que contengan denuncias críticas o imputaciones contra funcionarios o empleados públicos por actos efectuados en el ejercicio de sus cargos. Los funcionarios y empleados públicos podrán exigir que un tribunal de honor, integrado en la forma que determine la ley, declare que la publicación que los afecta se basa en hechos inexactos o que los cargos que se les hacen son infundados. El fallo que reivindique al ofendido, deberá publicarse en el mismo órgano donde apareció la imputación.

La actividad de los medios de comunicación social es de interés público y éstos, en ningún caso, podrán ser expropiados. Por faltas o delitos en la emisión del pensamiento, no podrán ser clausurados, embargados, confiscados o decomisados, ni interrumpidos en su funcionamiento las empresas, los talleres, equipo, maquinaria y enseres de los medios de comunicación social.

Es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho. La autorización, limitación o cancelación de las concesiones otorgadas por el Estado a las personas, no pueden utilizarse como elementos de presión o coacción para limitar el ejercicio de la libre emisión del pensamiento.

Un jurado conocerá privativamente de los delitos o faltas a que se refiere este artículo.

Todo lo relativo a esta garantía constitucional, se regula en la Ley Constitucional de Emisión del Pensamiento".

Diputados ponentes: todos los Jefes de Bancada y demás Diputados que conforman todas las Bancadas de esta Asamblea.

Guatemala, 15 de enero de 1985".

Los señores Representantes, que estén en favor de esta enmienda, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Al haber unanimidad, queda aprobada.

(Aplausos.)

"Propongo la siguiente enmienda por adición a la enmienda número 1.

Se adicione la palabra: 'intervención', después de 'embargados'". Diputado ponente: Oliverio García Rodas. Guatemala, 15 de enero de 1985.

Se ruega a los Diputados que estén en favor de dicha enmienda, se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Al haber unanimidad, queda aprobada.

(Lee.)

Propongo la siguiente enmienda por adición: "Al final del artículo 35. 'El Estado propiciará el desarrollo de los medios de comunicación social'". Diputados ponentes: Mauro Guzmán, Edgar Gudiel. Guatemala, 15 de enero de 1985.

Los Representantes que estén de acuerdo con esta moción, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Al haber minoría, queda desechada.

(Pausa.)

“Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 35, para que quede al final del artículo, en la siguiente forma: ‘Los propietarios de los medios de comunicación social, deberán proporcionar cobertura socioeconómica a sus reporteros, a través de la contratación de seguros de vida’. Guatemala, 15 de enero de 1985”. Diputados ponentes: Edgar Gudiel Lemus, Mauro Guzmán.

Los Representantes, que estén de acuerdo con la enmienda número cinco, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Al haber treinta y cuatro votos en un quórum de setenta y ocho, se imprueba.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Tengo duda, señor Presidente...

Al haber manifestado duda, se ruega a los señores Representantes que estén de acuerdo con la moción, se sirvan ponerse de pie.

(Signos afirmativos.)

Al haber cuarenta y ocho en un quórum de setenta y ocho, queda aprobada la enmienda.

(Pausa.)

“ARTICULO 38. Tenencia de armas. Se reconoce el derecho de tenencia de armas de uso personal en el lugar de habitación. Se reconoce el derecho de portación de armas, regulado por la ley.

No habrá obligación de entregar las armas de uso personal, salvo en los casos que fuera ordenado por juez competente”.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Muchas gracias, señor Presidente, acabo de presentar una moción por adición, en el sentido de que se diga que la tenencia de armas es permitida en el domicilio y en el negocio.

Creo que tiene importancia especial en los momentos de suma violencia que estamos viviendo. Quiero puntualizar, que al poner “en su negocio” me refiero a propietarios.

Si bien es verdad que todos defendemos la integridad del hogar a como dé lugar, también es cierto que nuestros intereses son el producto de nuestro esfuerzo y de nuestro trabajo, tenemos que hacer por lo menos la pequeña opción de contar con algún medio defensivo en algo que representa el sudor de nuestra frente, el futuro nuestro y de nuestros hijos. Posiblemente, este tipo de situación sería más que todo de carácter simbólico, pero creo que, en realidad, es necesario que dispongamos de algún elemento que, en alguna forma, pudiera implicar seguridad para el empresario, para el inversionista, para el pequeño comerciante, para el dueño de una abarrotería, para el dueño de cualquier tipo de negocio. En esta forma, se sentiría talvez un poco más seguro. La verdad es que la ola de delincuencia que azota el país, por la situación económica que

afrontamos en estos momentos, necesita de que seamos liberales en ese sentido y permitamos la tenencia de armas de uso permitido en el domicilio y en el negocio, producto de nuestro esfuerzo, producto de nuestro trabajo y que puede representar en alguna forma algún medio de defensa. Muchas gracias, señor Presidente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda por adición al artículo 38, que dice así: "Línea segunda. Agregar las palabras 'no prohibidas por la ley', después de la palabra 'personal'".

Diputados ponentes: Rafael Arriaga Martínez, Carlos Archila Marroquín, Alfonso Alonzo Barillas, Mario Taracena Díaz-Sol y Arturo López Roca, quedando el artículo en la siguiente forma: "Articulo 38. Tenencia de Armas. Se reconoce el derecho de tenencia de armas de uso personal no prohibidas por la ley, en el lugar de habitación. Se reconoce el derecho de portación de armas regulado por la ley. No habrá obligación de entregar las armas de uso personal, salvo en los casos que fuera ordenado por juez competente".

La enmienda número 2, dice así:

"Moción por adición parcial al artículo 38, párrafo segundo. Después de la frase 'en el lugar de habitación' agregar 'y en su negocio'". El artículo quedaría así:

"Artículo 38. Tenencia de Armas. Se reconoce el derecho de tenencia de armas de uso personal en el lugar de habitación y en su negocio. Se reconoce el derecho de portación de armas, regulado

por la ley. No habrá obligación de entregar las armas de uso personal, salvo en los casos que fuera ordenado por juez competente". Diputado ponente: Walterio Díaz Lozano.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo 38 y las enmiendas presentadas.

EL R. ALEJOS CÁMBARA.— Muchas gracias, señor Presidente. Si bien aún no ha sido leída la enmienda presentada por el compañero de la bancada de la UCN, tengo que oponerme a ella. Realmente, estoy en contra de la portación de armas, por un gran número de razones.

El hecho de que podamos mantener un arma en nuestro negocio, podría ampliarse a que un taxista podría andar con un arma en su carro, porque es su negocio; un chiclero podría tener un arma, puesto que es su negocio.

En fin, creo que esto es demasiado amplio; realmente, tengo mis dudas sobre este artículo, el cual deja muchas lagunas, incluso en el aspecto de que nadie está obligado a entregar las armas de uso personal, salvo en los casos que fuere ordenado por un juez competente. ¿Qué sucede con una persona que ande con un arma de uso personal y cometa un hecho delictivo con esa arma personal? ¿No podría ser recogida esa arma, porque no hay orden de juez competente?

Tengo mis dudas y quisiera rogar a la honorable Junta Directiva que concediera algún tiempo para poder presentar una enmienda, porque sí, encuentro realmente muchas lagunas.

Eso de armar a la gente, la portación de armas hoy en día es algo sumamente delicado. Somos asaltados por un joven que incluso anda con un arma en mal estado, que no sea un arma y nosotros vamos armados, entonces, inmediatamente lo vamos a matar sin estar averiguando y, esa persona puede estar bajo los efectos del alcohol, de drogas o, simplemente, bajo una presión económica. Nosotros, vamos a poner parte dentro de esa violencia, vamos a ayudar a que haya más violencia, si vamos a andar armados todos; puede ser incluso, alguna persona de mal carácter, que tenga un arma en su negocio y, por el simple hecho de que una persona, en estado de ebriedad, no quiere abandonar ese negocio, los guatemaltecos somos así, de carácter fuerte, no pensaríamos dos veces en sacar la pistola y sacar a balazos a esa persona.

Realmente, tengo mis dudas muy grandes y hay algunos compañeros que están de acuerdo conmigo y pedimos a la Junta Directiva, que nos conceda cinco minutos, para presentar una enmienda a este artículo. Gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva, considera que, como hay varios Diputados que han solicitado el uso de la palabra, no es pertinente declarar un receso, según lo solicitado por el Diputado Alejos Cámbara; sin embargo, lo puede hacer mientras los distinguidos Diputados continúan en el uso de la palabra.

EL R. SKINNER KLÉE *(Para una cuestión previa)*.— Muchas gracias, señor Presidente. Creo que es inoportuno, porque lo que iba a sugerir era que lejos de detener la sesión, fuese votado por párrafos este artículo. Creo que así, se resuelven estos problemas. Porque, separadamente, el

primer párrafo tiene unos conceptos del segundo párrafo, que es el que está dando lugar a discusión.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, al final de ese artículo hay algo que me preocupa y voy a presentar una enmienda, ya que dice: "No habrá obligación de entregar las armas de uso personal, salvo en los casos que fuera ordenado por juez competente".

Si nos encontramos a un grupo de personas en estado de ebriedad y la policía trata de quitarles las armas, quiere decir que no se pueden entregar, porque no hay una orden legal. Por eso, voy a tratar de unificar mi enmienda con el grupo que ya está trabajando, para que se haga una sola, señor Presidente.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes, he estado escuchando con atención las exposiciones hechas y creo estamos confundiendo dos aspectos que contiene este artículo, como bien lo mencionó el Licenciado Skinner Klée. Un aspecto es la tenencia de armas y, otro, es la portación de armas. No debemos equivocarnos. La tenencia de armas la define el diccionario de derecho usual de Cabanellas, como la posesión material de armas, sin licencia para llevarlas, ni siquiera para mantenerlas en donde se vive, o en otro lugar donde pueda disponer de ellas.

Acá, estamos legitimando la tenencia de armas de uso personal en el lugar de habitación, o sea, una excepción a la norma jurídica de que la tenencia de armas es la tenencia sin autorización, o

permiso; quiere decir esto, que toda persona en el lugar de su habitación, puede tener armas de uso personal. ¿Cuál es el sentido del artículo? Simplemente, reconocer la realidad guatemalteca y estimar que los guatemaltecos y todas las personas que residen en Guatemala, tienen derecho a tener un arma de uso personal para su defensa en el lugar de su domicilio; ahora, esa autorización no significa que toda persona puede andar con un arma en la calle, porque eso ya es portación de armas.

En consecuencia, no debemos confundir las dos figuras que se contemplan en este artículo; una es la tenencia de armas; y, la segunda, la portación de armas. Esta portación de armas ya será regulada por la ley; es decir, con la correspondiente autorización y, finalmente, el artículo dice: "No habrá obligación de entregar las armas de uso personal". Estamos hablando de la tenencia en el lugar de habitación o de la portación autorizada por la ley, salvo en los casos en que sea ordenada por juez competente.

Considero, en consecuencia, que el artículo está bien redactado, suficientemente, claro y no necesita ninguna enmienda. Muchas gracias.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. Considero que si algún derecho individual debe quedar debidamente garantizado para los guatemaltecos, en esta Constitución, es poder mantener en su casa un arma, con qué defenderse. Este, es un derecho primordial para que cualquier persona no se mantenga en un estado de indefensión, el Estado, ni nadie, puede darle a los guatemaltecos la suficiente garantía como para que los llamados cuerpos de seguridad, u otros

similares, puedan plantear en un momento dado, una defensa adecuada a los ciudadanos que sean objeto de alguna agresión.

Se ha acostumbrado, lamentablemente, en Guatemala, que cuando existe un estado de excepción, como los estados de sitio, los estados de alarma, o de prevención, se prohíbe la tenencia de armas en la residencia de los guatemaltecos, quienes se ven obligados a entregarlas a la autoridad competente.

Este principio que han aceptado Constituciones pasadas, únicamente provoca que el ciudadano honesto se quede en una total indefensión; porque, indiscutiblemente, el ciudadano que no lo es, o aquél que pretende delinquir durante estos períodos de excepción, no entregan las armas.

Por ello, considero que el espíritu del artículo 38, debe ser mantenido, como un derecho constitucional mínimo que damos al ciudadano guatemalteco, a efecto de que en cualquier momento pueda tener las armas de uso personal que le sirvan para defender a su familia y defenderse él mismo.

Esta norma, señores Representantes, bajo ningún punto de vista podrá ser interpretada como de un contenido delicado, para aquellos momentos en que el Estado considere que es objeto de problemas de alteración del orden público, o algo parecido.

No creo que sea así, porque ninguno de nosotros querrá que un ciudadano, o varios ciudadanos, teniendo algún revolver de uso personal para su defensa, en su casa, vaya a derrocar a algún

gobierno; además, no por tutelar exclusivamente algún principio en bienestar de un gobierno, vamos a dejar, como digo, en un estado de indefensión a la mayoría de los guatemaltecos honestos, a quienes se les exige entregar sus armas y se les deja sin ningún tipo de protección por todo el tiempo que dura un estado de sitio.

Queda pues, claro, que el derecho de tenencia de armas de uso personal, en el lugar de habitación, debe existir como un derecho constitucional, e incluso, espero que cuando se trate lo referente a la suspensión de garantías, al estado de alarma, o algún otro parecido, no vayamos a permitir que este artículo pueda ser suspendido en su vigencia, porque entonces no estamos dejando nada. Debemos garantizar este derecho, como algo que, sin importar ninguna circunstancia, sea utilizado por los ciudadanos guatemaltecos para proteger a sus familias.

Cosa aparte, es el derecho de portación de armas. En nuestro medio se ha visto la necesidad de un sinnúmero de ciudadanos, de tratar de proteger, "tratar" entre comillas de protegerse, cargando algún arma de uso personal para su propia defensa. Sin embargo, sí considero que ese derecho debe estar en alguna forma, controlado por el organismo que corresponda, puesto que si se dejara en libertad a cualquier persona, de que pueda andar por la calle libremente con armas, de esta libertad excesiva, también haría uso con mayor frecuencia y con menos preocupación el delincuente.

Ya será una ley, la que, indiscutiblemente, espero que sea lo suficientemente adecuada al momento que vivimos, la que regule este derecho de portación de armas, el cual creo que sí debe existir, pero repito, regulado en una forma distinta, por una ley ordinaria.

En cuanto al último párrafo, de que no habrá obligación de entregar las armas de uso personal, salvo en los casos que fuere ordenado por juez competente, esto me da la esperanza de que, cuando tratemos los estados de excepción, pues, no se permitirá que este derecho constitucional sea limitado, porque sí este derecho constitucional pudiese ser limitado, al tratar los estados de excepción, contravendría el último párrafo que dice que no habrá obligación de entregar las armas de uso personal, salvo en los casos que fuere ordenado por juez competente.

En consecuencia, me adhiero al contenido de este artículo y espero que sea aprobado en la forma en que está redactado.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señor Presidente, primero, agradecería que en el recinto hubiese un poco de atención, porque creo que el cansancio desmotiva y se ha perdido el interés en discutir artículos tan importantes, punto número uno. Punto número dos, en la Comisión de los Treinta, cuando se discutió el problema de la tenencia de armas, yo la objeté con un simple argumento: soy un hombre pacífico que nunca he cargado ni rifle, ni cañón, ni honda; de manera que quiero que quede constancia, por lo menos en la versión taquigráfica, que me opongo a que en la Constitución de la República figure un artículo de esta naturaleza. Simplemente, señores Diputados.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Walterio Díaz Lozano.

EL R. DÍAZ LOZANO.— No portamos armas, porque somos gente pacífica; también, hay que reconocer que los que delinquen sí portan las armas y que, precisamente, ciudadanos como el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, eminentemente pacífico, puede ser objeto, en cualquier momento, de un atentado, por una persona que no tenga la misma consistencia moral de él.

De manera que se trata de defender, precisamente, a las personas pacíficas que en alguna forma, dado el momento en que vivimos, tengan que transformarse en personas que tengan que defender su integridad, y la integridad de su familia.

Con respecto a lo que yo mocioné, de la adición "a su negocio", señores Diputados, este es un hecho, esto ya existe, todo negocio que abre, las empresas bancarias, las industrias de cierta magnitud, los supermercados tienen elementos armados que defienden los intereses del establecimiento. ¿Por qué vamos a vedar a los pequeños industriales, a los dueños de las farmacias, a los dueños de un pequeño establecimiento de expendio de comestibles, etcétera, que puedan tener un arma en su negocio? Si cualquiera de ustedes se aproxima a La Terminal, verá el bandolerismo a diario que se sucede allí, con entera impunidad, porque se está vedando al ciudadano común y corriente, que en su negocio pueda tener alguna opción para defenderse.

Estas personas son pacificas, todos somos pacíficos, pero los delincuentes son violentos y, precisamente, es contra ellos que debemos defendernos. Si éste es un hecho consumado, si ya existe a nivel de las personas de cierto potencial económico, ¿por qué le vamos a vedar al

pequeño comerciante, al pequeño industrial, que pueda tener un arma en su negocio para poderse defender? Eso es discriminatorio.

Esa es una cosa que se ha estado diciendo, ese tipo de diferencias sociales y económicas en Guatemala, que repercute hasta en cosas de esta naturaleza.

Si ya está aceptado que cuando un establecimiento solicita que la Policía Militar llegue a su medio a defenderlos, allí están pagando. El pobre propietario no puede pagar, naturalmente, ese elemento de seguridad, pero tendrá que contar con algo que le permita, en cierta forma, o que le permita en cierta forma, hacerle frente a esas pandillas de delincuentes, que abundan ahora.

Vamos a ver lo que está pasando, leamos los periódicos todos los días; mujeres asesinadas, dentro de su negocio; hay cosas que lloran sangre, verdaderamente; hombres sencillos y humildes que están con su negocio y llegan los zánganos e impunemente los asesinan y ellos no pueden tener lujo de defensa, porque aquí se les está vedando. Es una cosa que está establecida, que es un hecho.

Por lo tanto, señor Presidente, yo mociono en el sentido de que reflexionemos en ese punto y que seamos de carácter general en este tipo de situaciones.

No queremos armas, pero la situación actual nos lo impone; es decir, regulado por la ley en una forma organizada, no en una forma indiscriminada, sino que en una forma verdaderamente consciente. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias a usted, señor Representante. Tiene la palabra el Representante Monroy Galindo.

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente. Honorables señores Diputados, honorable pueblo de Guatemala. Este artículo de la tenencia de armas, es uno de los más importantes, hoy por hoy; porque, precisamente, vemos por todos lados que la delincuencia se ha desatado, a mansalva contra los ciudadanos pacíficos y honestos, contra la clase trabajadora, incluso y al hablar de la clase trabajadora, hablo de las tiendas, de los pequeños negocios.

Todos tienen necesidad de una legítima defensa, ya la ley nos habla de la legítima defensa, lo que me cae a mí duro aquí, es que dice en el último párrafo, "no habrá obligación de entregar las armas de uso personal, salvo en los casos que fuere ordenado por juez competente". Sucede que cuando por un estado de excepción el Gobierno de turno pone estado de excepción, limita algunas garantías individuales y, simplemente, puede, en el Decreto respectivo, decir que dentro de esas garantías personales individuales entra el artículo 38. Entonces, para mayor claridad, a mí me parece que debería agregarse un párrafo que dijera: "no habrá obligación de entregar las armas de uso personal, aún en estado de excepción", porque es justamente en esos momentos, cuando el ciudadano, honesto y trabajador, necesita más defensa.

Nosotros, aquí, en Guatemala, en la metrópoli, en la ciudad, tenemos mucha defensa, tenemos teléfonos, tenemos vecinos, pero pensemos en los finqueros, pensemos en los agricultores, en

todas las clases, muchas veces que está alejada de los centros populosos. Ellos son los que más sufren cuando sucede esto, porque el ejército viene y se emite un Decreto, e inmediatamente todos, desde Mazatenango, Huehuetenango, San Marcos, etcétera, todos los departamentos, hasta Petén, tienen que ir a entregar las armas. Entonces, a mí me parece que debería incluirse "aún en estado de excepción". Muchas gracias, señor Presidente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta si se encuentra suficientemente discutido el artículo 38, con las enmiendas presentadas.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se rectifica el trámite. Se pregunta si hay algún Diputado que quiera hacer uso de la palabra. Es que ví una señal. Tiene la palabra el Representante Guerra Cahn.

EL R. GUERRA CAHN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, he oído con mucha atención los argumentos que se han esgrimido para sustentar la aprobación de este artículo y, a juicio de los defensores, constituye una innovación en nuestro sistema Constitucional.

Señores, haciendo profesión de fe, pacifista, no creo que la violencia se vaya a terminar armando al pueblo. No creo que la delincuencia se termine al armar al pueblo de Guatemala.

Señores, lamento que mediante una falacia, en la forma de argumentar, se pretenda justificar un artículo nocivo para la seguridad ciudadana.

La ley, actualmente, regula la tenencia de armas. Existe una ley y la tenencia está permitida en la habitación de los particulares; y aquél, que quiere portarla, pide su autorización y se les confiere por parte del Ministerio de Gobernación. Entonces, ¿cómo vamos a constitucionalizar, señores, cómo vamos a permitir en forma amplia que el pueblo se arme y con eso se pretenda terminar la delincuencia? Señores, esto es contradictorio, sencillamente, es un absurdo; es una innovación, cierto, pero es una innovación perjudicial, perniciosa.

Si lo que amamos es la paz, si lo que buscamos es la pacificación, ¿cómo pretenden esta pacificación mediante el rearme del ciudadano? Realmente, creo que ese artículo se debe suprimir, la tenencia está regulada por la ley y todos aquellos que tienen arma, saben que está regulada por la ley, los que tienen autorización. De allí, señores, que me manifieste totalmente en contra de este artículo, que viene a crear más inseguridad y más violencia, y así no se puede conseguir la paz del pueblo de Guatemala. Muchas gracias.

(Aplausos de la concurrencia.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda que dice: "Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 38. Adicionar en el segundo párrafo, después de las palabras 'armas de uso personal', a que se refieren los párrafos anteriores. Por lo que, el último párrafo de la enmienda, dirá lo siguiente: 'No habrá obligación de entregar las armas de uso personal a que se refieren los párrafos anteriores, salvo en los casos que fuera ordenado por juez competente'". Diputados ponentes: Roberto Alejos Cámbara y Rafael Arriaga Martínez.

A esta Secretaría se ha presentado una cuarta enmienda que dice así: “Propongo la siguiente enmienda por supresión total al artículo 38. Pedimos que se suprima totalmente el artículo 38”. Diputados ponentes: Gabriel Larios, Telésforo Guerra Cahn, José García Bauer, Téllez García, Gilberto Recinos.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo 38, sobre la tenencia de armas, en la forma que fue leído y las cuatro enmiendas que se han presentado.

EL R. OROZCO GODÍNEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, quiero argumentar en favor del llamado de la UNESCO, en concordancia a nuestro título de paz, trabajo y libertad, la UNESCO dice que, como la guerra nace en las mentes de los hombres, es en las mentes de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz.

Por tal razón, en nombre de la niñez y como maestro, ruego a todos los Representantes que en este momento demos nuestra justa oposición al armamentismo en Guatemala. Por tal razón, también estoy en contra de que todos los guatemaltecos nos armemos, como solapadamente pretende ponerse en este artículo. Muchas gracias.

EL R. GARCÍA BAUER.— Señores Representantes. Muchas gracias, señor Presidente, con los Representantes Guerra Cahn, Téllez García, Larios y Mauricio Quixtán, hemos presentado esta enmienda por supresión total del artículo.

Queremos dejar claro lo siguiente. Queremos sacarlo del nivel constitucional; no quita eso, señores Representantes y que quede claro, para aquellos que tienen una serie de argumentos valederos, respecto de la seguridad personal; sobre todo, en una serie de circunstancias, hablemos por ejemplo, de los que están viviendo en el área rural, o los que se encuentran en los pueblos o, aquí mismo, en la capital, no se trata de prohibir la portación de armas a los particulares, pero es, conforme está regulado en la ley de la materia.

Hay una ley que regula cuándo, cómo y en qué extremos se autoriza la portación de armas a los particulares, pero consideramos que este tema no es de nivel constitucional; no porque no lo tenga la Constitución de los Estados Unidos de América, hace un tiempo en que las balaceras estaban de moda en los Estados Unidos, sino ¿porqué viene una Constitución de la República, a poner este principio? Sencillamente, para depurar de una serie de normas que estarán en la legislación secundaria y que son suficientes que estén allí. Esta es la razón, señores Representantes.

EL R. DE LEÓN VARGAS.— Señor Presidente, señores Diputados, ha habido bastante interés por los miembros de este Parlamento, para legislar sobre el artículo 38, en favor y en contra. He escuchado las diferentes opiniones de tan distinguidos Representantes, que me han antecedido en el uso de la palabra.

Para mantener la paz es necesario prohibir, o regular o dejar de regular, el uso de armas que, indiscutiblemente, aún cuando estén vedadas y no permitidas, ni establecidas, dentro de este texto constitucional, serán usadas clandestinamente por las personas que así lo deseén.

Para regular esto, señores Diputados y para verdaderamente obtener la paz, es necesario que obre una norma y, tal y como está estipulada en el artículo 38, es conveniente sea aprobada.

La tenencia de armas en la casa de habitación de la persona no es prohibida, las Constituciones anteriores, si ustedes se toman el trabajo de verlas dicen, "para uso y defensa del hogar". Es decir, el uso que le darán es para defender el hogar, no portarlas, no dice portar, no dice andar con el revolver en la cintura, o en el lugar más conveniente, para poder tener riñas callejeras, sino simplemente, para tenerlas en su casa, como dijera el Representante Walterio Díaz Lozano.

Una persona que tiene un negocio y que ha sido varias veces asaltado, necesita tener un arma para poder protegerse. Los policías y el ejército, no sería posible que le diera cobertura a todos los ocho millones y pico de guatemaltecos para protegerlos; en tanto, creo que es lícito y en nada menoscaba la integridad de la paz y tranquilidad del país, especialmente, en estos momentos que vivimos, en un momento agitado, disturbios sociopolíticos en el área centroamericana, de lo cual es necesario que personas conscientes puedan tener un arma en su casa, para poder defenderse en caso sea necesario.

Naturalmente, no vamos a entrar al ángulo eminentemente espiritual, en el cual todos deben tener confianza absoluta en la protección del Creador, pero, lógicamente, no podemos, en ningún momento, dejar que esté una norma plasmada en el texto constitucional, que norme y que regule esta situación.

Así como que se prohibieran algunas otras cosas, las personas no podrían dejar de usarlas y en este caso vendría la delincuencia y habrían problemas de carácter profundamente contrarios a un principio de derecho, que es lo que le da a toda persona la libertad.

Creo, señores Diputados, que con una enmienda que ha sido llevada allí, que salvo los casos de excepción, pueda entregarse los revólveres para que y, también, de suspensión de garantías y si esta garantía es afectada, no podrá usarse y si es pedida por las comandancias locales, pues, se podrá entregar, precisamente, en resguardo del mismo ciudadano, para evitar que puedan ser consignados por estar violando los preceptos legales.

En tal virtud, señores Diputados y en base a que tenemos otras leyes, otros artículos de interés nacional que legislar, quisiera agradecerles señores Diputados, que diéramos paso a otras situaciones de importancia y entremos a votar este artículo 38, que he visto ha despertado gran interés en los Diputados y quede en la forma como está establecido en el proyecto original. Muchas gracias, señores Diputados.

(Aplausos.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado una quinta enmienda que dice así: "Propongo la siguiente enmienda por adición: Que se adicione al último párrafo del artículo 38: 'No habrá obligación de entregar las armas de uso personal, aún en estado de excepción, salvo en los casos que fuera ordenado por juez competente'". Diputados ponentes: José Francisco Monroy Galindo, Arnoldo López Straub, Miguel Ángel Ponciano, Juan

César García, Edgar de León Vargas, Boanerges Villeda Moscoso, Juan Salguero Cámbara, Octavio Herrera Sosa, Milton Aguirre, Julio César Pivaral.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo 38, con las enmiendas presentadas.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes. Es interesante la exposición hecha por el Diputado Guerra Cahn y es, en realidad, uno de los ideales que pudiéramos tener en Guatemala.

Que todo el mundo tomara un arma, si la tiene y la destruyera; y, en vez de eso, tomara un libro y lo leyera, pero definitivamente, no es la realidad nacional y estamos legislando para los guatemaltecos y tomando en cuenta la situación por la que atraviesa la República de Guatemala.

Sólo quiero hacerme una pregunta y hacérsela a los señores Representantes, si no se reconoce la tenencia de armas en el lugar de habitación, cualquier ciudadano, que para efectos de defensa personal tenga una arma calibre 22, en su casa, para uso exclusivo de su defensa, puede ser acusado como delincuente; simplemente, se emite una orden, se pide una orden a un juez, se realiza un cateo en su casa, un cateo legal, se encuentra una arma y hay tenencia de armas. Eso es la tenencia de armas e, inmediatamente, se constituiría una figura jurídica que tipifica un delito. Se puede aducir que el Código Penal, dentro de sus excepciones, tiene las armas de uso personal, lo que no es punible y que la Ley de Portación de Armas, dirá esto o aquello, pero, recordemos que son leyes ordinarias y susceptibles de la cantidad y calidad de reformas que le convenga a un

gobierno, sobre todo, a un gobierno que abuse de los derechos para los cuales el pueblo lo ha elegido.

Por esa razón, la idea que plantea el Licenciado Guerra Cahn, me parece plausible, pero no corresponde a la realidad guatemalteca.

Agradecería a los señores Representantes, que meditemos, no tanto sobre la forma del artículo, sino en cuanto al fondo y a nuestra realidad nacional; porque, como repito, cualquier guatemalteco que tenga una arma en su domicilio y la tenga, no con ánimo delictivo, no con el objeto de ejercer violencia, sino protegerse de alguna manera, puede, de la noche a la mañana, resultar convertido en delincuente. Muchas gracias, señores Representantes.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Muchas gracias, señor Presidente. El motivo de mi intervención es para apoyar plenamente la moción presentada por el Diputado Telésforo Guerra, pues coincido totalmente con el pensamiento, que no es armando al pueblo como se evita la violencia.

Se evita la violencia en un régimen de Derecho, con un gobierno constitucional, donde los Representantes y dirigentes del pueblo, son legítimamente electos.

Es un pensamiento erróneo, que cualquier persona pueda tener una arma y así defenderse. En un régimen de democracia, eso no es así.

La democracia no se defiende con la pistola, porque ésta es revolución; nosotros, tenemos que defender la democracia participando políticamente en elecciones; además, como platicábamos con el distinguido Representante Luis Alfonso López, el Ministerio de la Defensa autoriza la portación de armas a cualquier persona, siempre y cuando éstas sean de calibre permitido.

Así pues, si una persona tiene la plena conciencia de hacer su solicitud al Ministerio de la Defensa y Ministerio de Gobernación, usar un calibre permitido, registrar su pistola y comprometerse que en los momentos que un juez competente ordene que devuelva su arma, así lo hará; entonces, no veo por qué en una norma se va a constitucionalizar la violencia, y que cualquier persona pueda tener tres, cuatro ametralladoras en su casa, bajo pretexto de que está defendiendo su inmueble.

Así pues, apoyo totalmente la moción del Diputado Guerra Cahn, y exhorto a la reflexión de quienes están acostumbrados a usar este tipo de armas, a que siempre y cuando ellos llenen los requisitos de ley, que las usen, pero que no generalicemos esta norma; de tal manera que cualquier persona pueda tener una pistola y hacer uso de ella, como se le antoja; porque, ¿qué control va a tener el gobierno? Señores, recapacitemos y no es con pistolas como se termina el vandalismo, es con un proceso democrático y un gobierno constitucional. Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutido el artículo 38, con las enmiendas presentadas.

(Signos afirmativos.)

Siendo así, se entrará a votar.

Los que estén de acuerdo con la enmienda número 1, que dice:
"ARTÍCULO 38. Tenencia de armas. Se reconoce el derecho de tenencia de armas de uso personal, no prohibidas por la ley, en el lugar de habitación. Se reconoce el derecho de portación de armas regulado por la ley. No habrá obligación de entregar las armas de uso personal, salvo en los casos que fuera ordenado por juez competente". Diputados ponentes: Edgar Figueredo Ara, Rafael Arriaga Martínez, Carlos Archila Marroquín, Alfonso Alonzo Barillas, Arturo López Roca y Mario Taracena Díaz-Sol.

Los que estén de acuerdo con la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, queda aprobado.

Al haber manifestado duda, se ruega a los señores Representantes ponerse de pie.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, queda aprobado.

La enmienda número 2, dice así: "Moción por adición parcial al artículo 38, párrafo segundo. Después de la frase 'lugar de habitación' agregar 'y en su negocio'.

LA R. SECRETARIO MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— El artículo quedaría así: "Tenencia de armas. Se reconoce el derecho de tenencia de armas de uso personal en el lugar de habitación, o en su negocio. Se reconoce el derecho de portación de armas regulado por la ley. No habrá obligación de entregar las armas de uso personal, salvo los casos que fuera ordenado por juez competente". Diputado ponente: Walterio Díaz Lozano.

Los Representantes, que estén de acuerdo con la moción presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

Al haber minoría, queda desechada.

Enmienda número 3. Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 38. "Adicionar en el segundo párrafo, después de las palabras 'armas de uso personal', a que se refieren los párrafos anteriores".

Por lo que el último párrafo quedaría en la forma siguiente: “No habrá obligación de entregar las armas de uso personal a que se refieren los párrafos anteriores, salvo en los casos que fuera ordenado por juez competente”. Diputados ponentes: Roberto Alejos Cámbara y Rafael Arriaga Martínez.

Los Representantes que estén en favor de la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

Al haber minoría, queda desechada.

Los que estén en favor de la enmienda de supresión total que dice así: “Pedimos que se suprima totalmente el articulo 38”. Gabriel Larios, Telésforo Guerra Cahn, Germán Scheel, José García Bauer y Mauricio Quixtán.

Los que estén de acuerdo con la enmienda presentada...

EL R. SKINNER KLÉE.— Pido la palabra, para el orden.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva se permite informar a los señores Diputados, que no se está faltando al orden, las enmiendas se están votando en el orden en que fueron presentadas; si bien es cierto, ya hubo una enmienda que fue aprobada, se votará una enmienda por supresión total y si ésta tuviera mayoría, quedaría desechado el artículo. Les

suplicaría a los señores Diputados que me señalen en qué norma legal está establecido lo contrario y con muchísimo gusto les diría que se está faltando al orden.

EL R. SKINNER KLÉE.— ¿Quiere que se lo señale?

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Skinner Klée, para el orden.

EL R. SKINNER KLÉE.— Dios se lo pague, señor Presidente, pero no es cuestión de norma legal, es sindérisis, de inteligencia, de adecuación a lo que usted está haciendo. Ya se aprobó un articulo con el texto completo, ¿cómo se atreve a someter a votación una enmienda de supresión? Ahí debió haber empezado la Representante Secretario, y no por donde vamos, es incompatible con lo aprobado. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Lamento señor Diputado, pero no nos convenció que se esté faltando al orden; por el contrario, con todo respeto le voy a tratar de explicar por qué se entró a votación en esa forma, con fundamento legal, no de lógica o inteligencia, sino con fundamento legal.

El artículo 44 de la ley que nos rige, que es la Ley de Régimen Interior de la Asamblea, dice “Las enmiendas propuestas se discutirán y votarán con preferencia en el orden de su presentación y podrán consistir en modificaciones por adición, sustitución o supresión”. Más clara no puede ser

la norma, señores Diputados, le digo con todo respeto y dejo constancia de que no se ha faltado al orden. Por lo tanto, se entrará a votar la enmienda que corresponde.

Sólo quisiera agregar que el artículo 45 dice: “Las enmiendas serán numeradas en el orden de su presentación y en tal orden se tramitarán”. Por si había quedado alguna duda en el aspecto legal y de la formalidad de la votación.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Los Representantes que estén en favor de la enmienda número 4, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

Al haber minoría, queda desechada.

Los señores Representantes, que están en favor de la enmienda número 5, que dice: “Propongo la siguiente enmienda por adición. Que se adicione al último párrafo del artículo 38. ‘No habrá obligación de entregar las armas de uso personal aún en estado de excepción, salvo los casos que fuera ordenado por juez competente’”. Diputados ponentes: Francisco Monroy Galindo, Arnoldo López Straub, Miguel Ángel Ponciano, Juan César García Portillo, De León Vargas, Boanerges Villeda Moscoso, Juan Salguero, Julio César Pivaral, Octavio Herrera Sosa y Milton Aguirre.

Los que estén de acuerdo con la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

Al haber minoría, queda desechada.

"Artículo 39. Propiedad Privada. Se garantiza la Propiedad Privada como un derecho inherente a la persona. El Estado garantizará su ejercicio a todos los ciudadanos, emitirá las leyes y creará las condiciones que aseguren que el propietario se sirva de sus bienes en forma eficiente y útil..."

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— *(Para el orden.)*

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Para el orden, tiene la palabra el Representante Téllez García, rogándoles a los distinguidos ciudadanos que se encuentran aquí presentes, en la barra, que se sirvan mantener la cordura correspondiente a este sagrado Recinto, ya que de lo contrario, la Mesa Directiva se vería en la penosa necesidad de llamarles la atención y no quisiéramos llegar a tener que desalojar este hemiciclo, o este salón.

Se los rogamos y anticipadamente les agradecemos la cordura, la educación que ustedes hasta el momento han demostrado. Muchas gracias, señores.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA *(Para el orden)*.— Voy a explicar, señor Presidente, en qué consiste la falta del orden.

La Secretaría ha anunciado que vamos a entrar a discutir el artículo 39, pero todos los Jefes de Bancadas y un fuerte número de Diputados, hemos presentado una Cuestión Previa, en el sentido de que se posponga la discusión de este artículo para próxima sesión.

(Gritos de la barra.)

No entro a discutir la conveniencia o inconveniencia del debate, porque si se trata de una Cuestión Previa, creo que tiene prioridad para que se discuta antes de ponerse a debate el artículo 39. Es una Cuestión Previa, señor Presidente, y usted que es muy apegado al Reglamento, creo que me dará la razón.

EL R. VICEPRESIDENTE ARAGÓN QUIÑÓNEZ.— Gracias, señor Presidente. Quiero decirles que por normas parlamentarias, esta Cuestión Previa se leerá por la Secretaría, pero primero se leerá el artículo. Después, se presentará la Cuestión Previa que deberá discutirse para ver si es aceptada o no y, de antemano, quizá, en este instante, violando el orden, creo que la gente que está aquí viene a oír y a defender sus derechos, tiene toda la razón.

(Aplausos de la barra.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva se permite hacer ver que no se ha faltado al orden. Se dará lectura al artículo, tal y como es costumbre parlamentaria, porque no está regulado específicamente en la Ley de Régimen Interior. Sí lo estuviera, me gustaría que algún distinguido Diputado me lo hiciera saber. Por lo tanto, se procederá de acuerdo al trámite parlamentario, dándole lectura al artículo y, posteriormente, se entrará a conocer, dándole lectura a la Cuestión Previa, a preguntar si se admite o no para su discusión, en cuyo caso se entraría a discutir y a aprobar o improbar.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— "ARTÍCULO 39. Propiedad Privada. Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona. El Estado garantizará su ejercicio a todos los ciudadanos, emitirá las leyes y creará las condiciones que aseguren que el propietario se sirva de sus bienes en forma eficiente y útil, de manera que la propiedad privada, cumpla una función social".

A la Secretaría se ha presentado una Cuestión Previa que dice así: "Propongo la siguiente enmienda. Que el artículo referente a la propiedad privada, se discuta en próxima sesión". Diputados ponentes: Rafael Arriaga Martínez, Rafael Téllez García, Richard Allan Shaw, Carlos González Quezada, Telésforo Guerra Cahn, Baudilio Ordóñez, Mario Taracena Díaz-Sol, Víctor Hugo Godoy Morales, José Francisco López Vidaurre, Alfonso Alonzo Barillas, Francisco Monroy, José García Bauer, Gabriel Larios, Carlos Archila Marroquín, José Antonio López, Roberto Alejos, Edgar Figueredo Ara, René González A.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Representantes, con base en el artículo 40, inciso h), se pregunta al Honorable Pleno, si se admite o no para su discusión, la Cuestión Previa planteada. Los que estén de acuerdo en que se admita para su discusión, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, se admite para su discusión. A discusión la Cuestión Previa planteada.

(Bulla, aplausos de la barra.)

Tiene la palabra el Representante Germán Scheel Montes.

EL R. SCHEEL MONTES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, creo que nuestro pueblo está ansioso de conocer las opiniones de nosotros. Está ansioso de recibir resultados positivos y claros de esta Asamblea Nacional Constituyente y es ilógico que hoy pensemos en demorar la discusión de algo. No importa que sean las once de la noche, tenemos a nuestro pueblo y como tal debemos respetarlo con honestidad y claridad. ¿Por qué tener miedo a discutir algo que es tan importante, como es la seguridad de los bienes de los guatemaltecos?

(Aplausos de la barra.)

Así es que me opongo a que se apruebe la Cuestión Previa y pido a los señores Representantes, que resolvamos esta cuestión y la discutamos plenamente ante nuestro pueblo, con la amplitud y la sinceridad que debe caracterizar al hombre que vino aquí a cumplirle a su pueblo.

(Aplausos de la barra.)

EL R. LÓPEZ STRAUB.— Gracias, señor Presidente. En realidad, es bueno que esto haya ocurrido el día de hoy, porque estamos definiendo posiciones ante el pueblo de Guatemala, que

está presente en esta Asamblea Nacional Constituyente y está ansioso de recibir resultados de esta Asamblea Nacional Constituyente...

(Aplausos de la barra.)

El pueblo de Guatemala, cumplió el día primero de julio, sufrió lluvia y todas las inclemencias del tiempo, para elegirnos y hacer que nosotros vengamos aquí a trabajar...

(Aplausos de la barra.)

Hoy, gracias a Dios, están poniéndose en evidencia las personas que no quieren que el pueblo de Guatemala tenga su Constitución a la mayor brevedad posible...

(Aplausos de la barra.)

Llamo a la reflexión a los compañeros Diputados de esta Honorable Asamblea, para que reflexionen y le demos a este pueblo que ha dejado sus labores, que ha dejado sus quehaceres, por venir a aprobar una cosa de interés para el pueblo...

(Aplausos de la barra.)

Por favor, señores Diputados, demostrémosle siquiera una vez a este pueblo, que somos sus dignos Representantes y que si estamos aquí, es porque ellos nos dieron su voto.

(Aplausos de la barra.)

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señores Diputados, el tema de la propiedad privada, merece reflexión, merece sosiego, merece que los Diputados tengan el día de mañana tiempo para estudiar el caso, después de una jornada hermosa y dura que ha habido en el seno de este Hemiciclo, cuando hemos aprobado un artículo en favor de la libertad.

Entonces, señores, que esa misma libertad la usemos el día de mañana, acompañado con ese pueblo bueno que viene a la Asamblea a defender sus personales puntos de vista, los cuales son muy respetables.

Aplaudo esta actitud, porque a la Asamblea se le ha acusado que pareciera que aquí, en algunas oportunidades, fuera una especie de circo; y actitud circense es la que está dando, precisamente, aquí una parte respetable del pueblo.

Talvez sea lo contrario, aquí estamos ejercitando ese derecho inalienable de expresarse y nosotros libremente hacemos uso del derecho de opinión sin ninguna cortapisa en este recinto.

El día de mañana, estas barras que son parte pequeña de nuestro pueblo, pueden volver acompañando a sus candidatos presidenciales que se disputan el voto popular. Ellos, entonces, podrán escuchar suficientes juicios en pro y en contra, en cuanto a la conveniencia o inconveniencia de aprobar el artículo, tal y como ha sido presentado. La razón es que estamos

sinceramente ante un problema delicado y trascendental, que marcará un verdadero hito en la historia de este país.

Por eso, les pido reflexión y con todo respeto, a la honorable barra a la cual me dirijo, tengan la seguridad que ellos serán respetados en sus criterios, cuando el día de mañana avalen o abucheén a los Diputados, que tengamos determinadas posiciones en defensa de estos derechos constitucionales, que podrán o no innovar el texto constitucional que estamos debatiendo.

Las razones, señores Diputados, son obvias. No es cuestión de que queremos nosotros intervenir, en el sentido de impedir que el pueblo de Guatemala venga a expresar su criterio; éste, tiene todo su derecho; y, nosotros, muy ufanos que vengan aquí a escuchar a sus legítimos Representantes, que ellos mismos eligieron un primero de julio. Esa es la razón, señores Diputados.

EL R. VILLEDA MOSCOSO.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, me opongo a la Cuestión Previa presentada, porque no le encuentro razón de ser. Quieren aplazar la discusión de la propiedad privada menos de veinte y cuatro horas. Me pregunto la razón de ser, porque hemos tenido más de tres meses para analizarla, para discutirla y para pensar en forma silenciosa, consultar con la almohada lo que es mejor para el pueblo de Guatemala. ¿Por qué tenemos miedo de enfrentar las cosas que son torales para el pueblo de Guatemala?

(Aplausos.)

¿Por qué queremos retrasarle veinticuatro horas, el derecho que el pueblo necesita que se le garantice? Es por eso que me opongo a la Cuestión Previa, porque no le encuentro razón y quisiera que me explicaran por qué quieren aplazar algo que es necesario discutirlo como hombres y defender los derechos del pueblo. Gracias, señor Presidente.

(Aplausos.)

EL R. ARAGÓN QUIÑÓNEZ.— Gracias, señor Presidente. Ya calmada la tensión que es muy normal, me voy a dirigir especialmente, quizá voy a violar un poco el orden, pero, con el respeto que me merece el Representante Téllez, él que es un hombre acucioso de las leyes y de los reglamentos, quisiera recordarle el artículo 36, que dice: "Duración. Las sesiones durarán el tiempo que sea necesario; si la discusión sobre un asunto determinado se prolongara por más de tres horas, sin que exista acuerdo, el Presidente consultará al pleno si continúa el debate. Si la resolución fuese afirmativa y el debate se prolongara dos horas más, a petición de un Representante, podrá suspenderse, si así lo decide el pleno". Es decir, desde el punto de vista legal, no hay ninguna razón para suspender la sesión.

Ahora bien, éste es un foro eminentemente político, no se trata de ganar o perder una discusión. Creo que ustedes tienen concepto político, señores Representantesy si lo tienen, no sé por qué nos están haciendo ese favor de regalarnos una bandera, que no era necesidad que nos la brindaran, porque nos la podemos ganar con el esfuerzo personal de cada uno de los miembros del Movimiento de Liberación Nacional.

Pienso, que si en este instante, hay personas que están dudando de la eficacia de la Asamblea Nacional Constituyente, ¿para qué les vamos a dar argumentos que cimenten esa posición? Hemos trabajado tres horas y vamos a trabajar nueve esta semana, treinta y seis en un mes y le vamos a costar al pueblo de Guatemala más de cien Quetzales (Q.100.00), por sesión. Señores, por favor, eso es vergüenza y dignidad y con eso nosotros no comulgamos...

(Aplausos.)

Creo que podemos ganar o perder una discusión, podemos tener la razón o no. Aquí hay corrientes políticas muy respetables y demos les la oportunidad de que se expresen y que la gente que ha venido, alguien había pedido cordura y tranquilidad. Señores, con el corazón en la mano, ¿creen ustedes que hay tranquilidad y cordura en el campo, con el desempleo que vamos a crear con estar retardando el cimentar el respeto a la propiedad privada en sí?

¿Creen ustedes, que las personas que han venido a perder horas acá, esperando que el voto que hicieron, responde en un esfuerzo de trabajo, tratando de posponer la sesión, porque los señores Representantes se cansaron con tres horas de trabajo?

¿Creen ustedes que la gente en el campo está ganando tres veinte *(Q.3.20)*, es decir, estamos ganando nosotros en un día lo que ellas ganan en varios meses, todo para Representantes de izquierda que comen de derecha? ¿Creen, señores, que debemos trabajar aquí y hacer honor a lo que estamos ganando, luchando por los principios con lealtad, con argumentos, con respeto a sus creencias, pero, hacen daño al pueblo que les dio su voto y a quién se lo dio?

Nosotros creemos que éste es un instante en que debemos trabajar.

(Aplausos.)

No quiero imponer nuestras creencias, que ya las tenemos cimentadas, ni creemos que la concientización política, con ocho horas, pueda cambiarse. Nosotros, afortunadamente, la ideología que tenemos es firme y definida y, jamás, pero jamás, nos hemos alquilado políticamente, de un partido a otro, cada cuatro años.

(Aplausos.)

Por eso, porque creo en ustedes, porque respeto su pensamiento, porque creo que hay gente que tiene ideología firme, a la que yo admiro; porque yo admiro a los hombres, a los hombres firmes en sus conceptos y que defienden, porque esa gente merece mis respetos.

(Aplausos.)

Pero, señores, por favor, acortemos la discusión, sólo vamos a prolongar la agonía de la tensión que vamos a vivir unas horas más.

Ya platicamos las diversas bancadas, si ha habido tiempo para disponer lo que pensamos, ¿por qué vamos a tener miedo de ser lo que somos? Si todo el mundo sabe y no podemos cambiarnos

de faceta, ni cambiarnos de criterio, salvo los que en lugar de símbolo tienen una caja registradora en la mente y en el corazón.

(Aplausos.)

Les ruego, les exhorto, les suplico, con la humildad de siempre, con el respeto que me merecen, por el honor que me han hecho todas las bancadas que votaron para que estemos aquí, en la Junta Directiva, que no defraudemos a esa gente.

Hay mucha gente de ustedes que está aquí y que tiene mis respetos. Gente que cree y que piensa en ustedes. Por esa credibilidad, no les fallemos, no lo hagamos por concepto político de cada partido, en especial, hagámoslo como parte que somos de la gente, que cree en nosotros y por el proceso que estamos comenzando.

Pero, si queremos un proceso democrático, si los políticos pedimos elecciones, si luchamos durante meses en radio, prensa y televisión por venir aquí, ¿a qué venimos, señores Representantes? A trabajar tres horas e irnos a casa, muy, pero muy cansados y agotados, porque algunos no han hecho ni uso de la palabra y muchos, lo digo con todo respeto, han sido como promoción para la prensa, que también nos conoce, señores. Entonces, ahora, hagamos honor al esfuerzo que merecemos, trabajemos y discutamos el asunto.

(Aplausos.)

Creo y respeto cualquier creencia. Creo que todos tienen argumentos muy valederos. Hay gente que tiene conocimientos profundos para discutir esto, hay gente que argumenta porque cree.

Creo que ninguno de los Diputados que estamos acá, quiere hacerle mal al pueblo de Guatemala, ni al país en sí. Si eso es así, es una buena oportunidad de demostrarlo.

Si pierde el Movimiento de Liberación Nacional y el Partido Institucional Democrático, esta elección, para poder discutir, no importa. A ustedes les damos las gracias profundamente, porque nuevamente el sector productivo del país, hace una radiografía de la actitud de ustedes, señores Representantes. Muchas gracias.

(Aplausos.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes si se encuentra suficientemente discutida la Cuestión Previa.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, así se considera.

Se entrará a votar.

Se pregunta si se aprueba la Cuestión Previa.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, queda aprobada.

Señores Diputados, se les recuerda que la sesión ordinaria será el día de mañana, a partir de las 15:00 horas y la sesión de la Comisión de los Treinta, a partir de las 09:00 horas. Se les ruega su puntual asistencia. Se levanta la sesión.

(Las 19:25 horas.)

DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON.

CON EXCUSA:

José Adán Herrera López.

Alejandro Maldonado Aguirre.

Rolando Agapito Sandoval Sandoval.

SIN EXCUSA:

Elder Vargas Estrada.

Sesión No. 28
Inicio de primera revisión: 27 de marzo de 2006.
Finalización de primera revisión: 27 de marzo de 2006.

Responsables: Allan Kenny Jongezoon Robles y José Roberto Hernández Guzmán.
Revisión de Estilo: 28 y 29 marzo 2006.
Responsable: Marco Vinicio Mejía Dávila.
Tercera lectura: 03 abril 2006.
Responsable: Ligia Noemí Gómez.
Cuarta lectura: 17 mayo 2006.
Responsable: Carola Quintero.

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

DIARIO DE SESIONES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SESIONES ORDINARIAS

TOMO II

Guatemala, miércoles 16 de enero de 1985.

No. 29

SUMARIO:

I.— Se abrió la sesión. *(Las 15:15 horas.)* 16 enero.

II.— Lectura y aprobación de la Orden del Día.

III.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

IV.— Continuación de la discusión por artículos del Proyecto de Constitución de la República.

ARTÍCULOS APROBADOS:

39 *(Propiedad Privada)*

V.— Se levanta la sesión. *(Las 3:20 horas.)* 17 de enero.

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Ramiro de León Carpio.

VICEPRESIDENTES:

Roberto Carpio Nicolle.

Héctor Aragón Quiñónez.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Tomas Ayuso Pantoja.

Antonio Arenales Forno.

Julio Lowenthal Foncea.

Aída Cecilia Mejía de Rodríguez.

DIPUTADOS:

Acuña Alvarado, Elián Darío.

Aguirre Fajardo, Milton Arnoldo.

Alejos Cámbara, José Roberto.

Alonzo Barillas, Alfonso.

Álvarez Campollo, Ramón.

Aragón Quiñónez, Héctor Antonio.

Archila Marroquín, Carlos Enrique.

Arenales Forno Antonio.

Arenas Gutiérrez, René.

Arriaga Martínez, Rafael.

Ayuso Pantoja, Tomás.

Cabrera Hidalgo, Luis Alfonso.

Carpio Nicolle, Roberto.

Castellanos López, Francisco.

Conde Carpio, Marco Vinicio.

Cordón Schwank, Roberto Juan.

Coyote Patal, Andrés.

Cutz Soch, José Salvador.

De León Carpio, Ramiro.

De León López, Silverio.

De León Vargas, Edgar.

De Paz De León, Cesar.

Díaz Lozano, Walterio.

Escobedo Rodríguez, Carlos Benjamín.

Fuentes Sandoval, Rudy.

Figueredo Ara, Edgar Rolando.

Faillace Morán, Aquiles.

García Bauer, José Francisco.

García Portillo, Juan Cesar.

García Rodas, Oliverio.

García Siekavizza, José Alfredo.

García, Oscar Lorenzo.

Godoy Morales, Víctor Hugo.

Gómez, Fermín.

Gudiel Lemus, Edgar Francisco.

Guerra Cahn, Telésforo.

González Argueta, Jorge René.

González Quezada, Carlos Alfonso.

González López, José Adalberto.

Guzmán Morales, Mauro Filiberto.

Herrera López, José Adán.

Herrera Sosa, Octavio Roberto.

Hidalgo Ponce, Francisco Waldemar.

Larios Ochaita, Gabriel.

Lima Schaul, Graciela Eunice.

Linares Beltranena, Fernando.

López Roca, Joaquín Arturo.

López Straub, Edgar Arnoldo.

López Vidaurre, José Francisco.

López, Luis Alfonso.

Lowenthal Foncea, Julio Lorenzo.

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Mejía De Rodríguez, Aída Cecilia.

Miranda Godinez, Víctor Hugo.

Molina Mencos, Carlos Roberto.

José Francisco Monroy Galindo.

Murillo Delgado, Pedro Adolfo.

Ordóñez Martínez, Abel María.

Ordóñez M., Wenceslao Baudilio.

Orozco Godínez, Osberto Moisés.

Parrinello Blanco, Danilo Estuardo.

Pellecer Robles, Guillermo.

Pivaral y Pivaral, Julio Cesar.

Ponciano Castillo, Miguel Ángel.

Quim Chen, Eric Milton.

Quixtán, Mauricio.

Recinos Figueroa, Gilberto.

Rodas Ayala, Camilo.

Rojas De Yapán, Marco Antonio.

Reyna Castillo, Jorge Antonio.

Salguero Cámbara, Juan Alberto.

Sandoval Sandoval, Nery Danilo.

Sandoval Sandoval, Rolando Agapito.

Sandoval Portillo, José Raúl.

Scheel Montes, Germán.

Sesam Pérez, Elder Gabriel.

Shaw Arrivillaga, Richard Allan Mckenzie.

Soberanis Reyes, Ana Catalina.

Skinner Klée, Jorge.

Solís Galván, Amilcar Oliverio.

Soto Gómez, Carlos Armando.

Taracena Díaz-Sol, Mario.

Téllez García, Rafael.

Valle Tobar, Miguel Ángel.

Valle Valdizán, Roberto Adolfo.

Vargas Estrada, Elder.

Vides Tobar, José Amando.

Villeda Moscoso, Boanerges Elixalén.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se declara abierta la sesión.

(Las 15:15 horas)

La Secretaría dará lectura a la agenda correspondiente a la sesión del día de hoy.

LA R. SECRETARIA RODRÍGUEZ DE MEJÍA.— Orden del Día para la vigésima novena (29a.) sesión ordinaria que la Asamblea Nacional Constituyente celebrará el día 16 de enero de 1985, en la siguiente forma:

1°. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2°. Despacho calificado.

3°. Continuación de la discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República.

4°. Mociones y proposiciones.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión la orden del día. No hay discusión, se pregunta a los señores Diputados, si se aprueba la orden del día.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se aprueba.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Punto 1°. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acta de la vigésima octava (28a.) sesión ordinaria que la Asamblea Nacional Constituyente celebró el día 15 de enero de 1985.

(Lee.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el acta leída.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba el acta.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Punto 2°. Despacho calificado. Señor Presidente, se le informa que no hay despacho calificado.

Punto 3°. Continuación de la discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República.

Se hace del conocimiento de los señores Representantes, que el día de ayer fue aprobada la siguiente Cuestión Previa que dice: "Cuestión Previa: Que el Artículo referente a la propiedad privada se discuta en próxima sesión". Diputados Ponentes: Rafael Arriaga, Richard Shaw, Rafael Téllez García, Carlos González Quezada, Telésforo Guerra Cahn, Mario Taracena, Víctor Hugo Godoy, Baudilio Ordóñez, Jorge René González, Roberto Alejos, Edgar Figueredo, Alfonso López, José Francisco López Vidaurre, Alfonso Alonzo y otras firmas más.

Ha sido aprobada la Cuestión Previa el día de ayer, se entrará a conocer el artículo 39.

(Aplausos de la barra.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, previamente a la discusión correspondiente, quiero informarles que este servidor de ustedes, en Representación de la Asamblea Nacional Constituyente, se hizo presente el día de ayer en la A.P.G., Asociación de Periodistas de Guatemala, en ocasión de la toma de posesión de la nueva Junta Directiva electa y que preside actualmente el Licenciado David Vela. Hizo entrega a nombre de la Asamblea Nacional Constituyente,

simbólicamente, del artículo aprobado el día de ayer, haciendo énfasis en que no tenía ninguna bandera política, sino que fue aprobado por unanimidad y fue elaborado por los Representantes de las diferentes bancadas, de las diferentes ideologías aquí representadas y con la colaboración de las diferentes entidades de prensa y de medios de comunicación.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— "Artículo 39. Propiedad Privada. Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona. El Estado garantizará su ejercicio a todos los ciudadanos, emitirá las leyes y creará las condiciones que aseguren que el propietario se sirva de sus bienes en forma eficiente y útil, de manera que la propiedad privada cumpla una función social".

(Aplausos de la barra.)

A esta Secretaría se han presentado cuatro enmiendas. La enmienda número uno dice así: "Propongo la siguiente enmienda pon sustitución total al Artículo 39: 'Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana. Toda persona podrá disponer libremente de sus bienes'. Diputados ponentes: Juan Salguero Cámbara, Arnoldo López Straub, Carlos Molina Mencos, Danilo Parrinello, Amilcar Solís Galván, Rolando Agapito Sandoval, Erick Milton Chen, Juan Cesar García Portillo, Roberto Cordón, Boanerges Villeda Moscoso, Nery Danilo Sandoval, Julio Cesar Pivaral, José Raúl Sandoval Portillo, Miguel Ángel Ponciano, Milton Arnoldo Aguilar Fajardo, Marco Antonio Rojas, Rudy Fuentes Sandoval, Elder Vargas Estrada, Alfredo García Siekavizza, René Arenas, Guillermo Pellecer y Edgar Gudiel."

(Aplausos de la barra.)

La enmienda número dos dice así: "Enmienda por sustitución total al Artículo 39. 'Propiedad Privada. Se garantiza la propiedad privada en función social. Esta implica creación, elevación y redistribución del ingreso…'

(Interrupción de las barras.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se les ruega a las distinguidos ciudadanos que están aquí presentes, se sirvan mantener la cordura, la atención, correspondiente a este momento histórico que vive la Asamblea Nacional Constituyente.

Por primera vez se les ruega con mucha atención, con la cordialidad y la democracia que impera en este recinto parlamentario, se sirvan guardar silencio, para que se puedan escuchar las enmiendas presentadas y las intervenciones de los señores Representantes.

Quiero hacer la salvedad de que si no fuera posible eso, nos veremos en la penosa necesidad de desalojar este hemiciclo.

(Silbidos de la barra.)

Tiene la palabra la Secretaría, para dar lectura a las enmiendas propuestas. Se hace nuevamente la advertencia que es muy agradable respirar este aire democrático tan lindo, tan hermoso el colorido que demostramos. Estamos dando muestras a Guatemala y al mundo entero, de un civismo verdaderamente hermoso, no lo desprestigiemos, no

lo empañemos con epítetos, con intervenciones que tengan que ser acalladas por la Presidencia y por la Mesa Directiva.

De antemano, la Mesa Directiva les agradece la cultura de que es objeto y de que hace gala el guatemalteco; de la educación y, sobre todo, en este caso de la atención a la lectura, a las intervenciones. Los aplausos, la euforia y las intervenciones de exaltación hacia esas intervenciones, son bienvenidas; es parte de la democracia, pero, por favor, no interrumpan las intervenciones y por favor no usen epítetos, no usen palabras por las que tenga que llamárseles la atención. Muchas gracias, anticipadamente, la atención será verdaderamente una muestra de la cordura y de la educación que el pueblo de Guatemala goza.

(Intensos aplausos de la barra.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— La enmienda número dos dice así: "Enmienda por sustitución total del Artículo 39. 'Propiedad Privada. Se garantiza la propiedad privada en función social. Esta implica creación, elevación y redistribución del ingreso, que permita a todos compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo.

Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley, la cual determinará las obligaciones y derechos del propietario.

Por causa de delito político no puede limitarse la propiedad en forma alguna. Se prohíbe la confiscación de bienes, las multas confiscatorias y las muy elevadas. Así como los intereses excesivos por deudas fiscales y su capitalización. Las multas no podrán

exceder de la mitad del valor del impuesto omitido'." Diputados ponentes: Alfonso Cabrera Hidalgo, José Francisco López Vidaurre, Catalina Soberanis, Alfonso Alonzo Barillas, Salvador Cutz, Tomás Ayuso Pantoja, Elián Darío Acuña, Aída de Rodríguez, Germán Scheel Montes, Andrés Coyote Patal.

La enmienda número 3 dice así: "Proponemos la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 39, para que quede en la siguiente forma: 'Artículo 39. Propiedad Privada. Se reconoce la existencia de la propiedad privada.

El Estado garantiza el ejercicio de este derecho y creará las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, de manera tal que puedan cumplir una función social'." Diputados ponentes: Roberto Alejos Cámbara, Rafael Arriaga Martínez, Carlos Archila Marroquín, José Arturo López Roca, Edgar Figueredo, Rafael Téllez García, Baudilio Ordóñez, Jorge René González y otras firmas ilegibles.

La enmienda número 4 dice así: "Los abajo firmantes, Diputados de la Bancada de Unión del Centro Nacional, U.C.N., compenetrados de la responsabilidad histórica que hemos asumido ante el pueblo de Guatemala y después de haber analizado el artículo referente al derecho a la Propiedad Privada, propuesto como proyecto por la Comisión denominada 'De los Treinta', así como de haber realizado una investigación acerca de la inseguridad que una norma constitucional de este tipo podría crear en toda la población y con fundamento en el punto 14 de nuestra filosofía y declaración de principios que textualmente dice: 'Sustenta que la libertad empresarial, el respeto a la propiedad privada, la garantía al inversionista, son esenciales para que la gestión económica privada llene su papel de eficiencia, necesario para el desarrollo del aparato productivo

nacional', proponemos la siguiente enmienda por sustitución total del artículo 39, el cual con toda claridad y precisión garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana, sin dejar de establecer que este es un medio para alcanzar el desarrollo pleno de la nación, con lo cual se evita cualquier inseguridad en la población guatemalteca y cualquier desequilibrio hacia los propietarios de cualquier clase de bien y hacia los que puedan adquirirles en el futuro, contribuyendo así a la paz social y estableciendo un medio que sirva para el desarrollo pleno de la Nación y por ende, de todo el pueblo de Guatemala.

El artículo quedaría así: 'ARTÍCULO 39. Propiedad Privada. Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana y se reconoce como un medio idóneo para alcanzar el desarrollo pleno de la Nación.

Guatemala, 15 de enero de 1985".

Firman: Mario Taracena, Telésforo Guerra, Gilberto Recinos, Francisco Castellanos, José Alfredo García Siekavizza, Gabriel Larios, José A. González López, Camilo Rodas Ayala, Marco Vinicio Conde Carpio, Richard Shaw, Pedro Murillo, Amando Vides, Moisés Orozco.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 39 y las enmiendas presentadas.

EL R. GARCÍA SIEKAVIZZA.— *(Alusión personal.)* Señor Presidente y señores Diputados. Quiero, por favor, que se retirara mi nombre dentro de las personas que apoyan la moción número uno, a raíz de que, por un malentendido, está mi nombre entre las personas que apoyan esa moción. No quiero apoyar esa moción, porque es una moción que retrocede el calendario histórico de nuestra Patria alrededor de 31 años. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señor Representante, no estaba a discusión nada, pero esa firma queda retirada.

EL R. VICEPRESIDENTE ARAGÓN QUINÓNEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. No voy a hablar ahora en un concepto político, ni del fondo del artículo en discusión, voy a hablar en nombre de la Junta Directiva.

Es sorprendente que la persona que me antecedió en el uso de la palabra quiera retirar su nombre, cuando aquí está su firma en la enmienda

(Aplausos de la barra.)

El señor Representante tiene todo el derecho a pedir que se retire, pero si, queremos hacer notar que, por la seriedad que nos merece esta Asamblea Nacional Constituyente, no hablando de proceso político sino a nombre de una Junta Directiva integral que ustedes escogieron, las nombres que se han leído están ratificados con firmas honorables de todos los señores Representantes; él, puede pedir que se retire su nombre y su firma, eso es distinto; pero, pensar que se incluye un nombre y no está amparado

por firma, lo rechaza la Junta Directiva, parque aquí está la prueba señores Representantes. Gracias, señores Representantes.

(Aplausos de la barra.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— No obstante lo manifestado por el Representante Aragón Quiñónez, los Diputados tienen derecho a retirar su firma y su nombre. En este caso, será retirado o tachado, el nombre del Diputado que así la decida.

Tiene la palabra el Representante Carlos Molina Mencos.

(Aplausos de la barra.)

EL R. MOLINA MENCOS.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, nos permitimos hacer la moción que fue numerada como número uno, por las siguientes causas. Consideramos que el artículo 39, propuesto por la Comisión de los Treinta, debe ser modificado ya que no garantiza la totalidad de la Propiedad Privada.

Hemos considerado, constantemente, señor Presidente. Señores Diputados, que la Constitución, como norma fundamental del Estado, debe ser clara, precisa, concisa y sin dar lugar a interpretaciones.

Consideramos, señor Presidente, que las interpretaciones futuras le podrán restar positividad a la Constitución tanto en el tema de la propiedad como en el de cualquier otro tema y de nuevo en este artículo caemos en error.

Para dividir el artículo en sus otros tres párrafos fundamentales, me permitiré hacer este análisis: El artículo 39, original, se refiere a que se garantiza la propiedad privada como derecho inherente a la persona. En nuestra moción ratificamos este pensamiento porque consideramos que el ser humano que es libre y es digno, uno de sus atributos fundamentales es la propiedad, es el libre uso y disfrute de sus bienes.

Creemos también, señores Representantes, que si vamos a seguir los principios de la Declaración de los Derechos Humanos, que se ha tratado de mantener en todo el Capítulo de las Garantías Individuales, o de los Derechos Humanos, como así se le ha calificado correctamente, debemos mantener los criterios dados en esa declaración. No se nos olvide el artículo 17, Declaración de Derechos Humanos, establece claramente que toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectivamente. Aquí mismo dice que nadie podrá ser privado arbitrariamente de su propiedad; es decir, se le garantiza a la persona no sólo el derecho a la propiedad, como derecho inherente a su persona, sino se le garantiza el libre uso de esa propiedad.

En el proyecto original, en el segundo párrafo, hablaba que el Estado debe garantizar el ejercicio de la propiedad a los ciudadanos, pero que creará condiciones que aseguren que el propietario se sirva de sus bienes en forma eficiente y útil.

Ahora, me pregunto quién calificará esa eficiencia o esa forma útil de usar los bienes. Si vamos a dejar una posición tan vaga como es esa, dejaremos que el Gobierno o las autoridades de turno, en una forma arbitraria, califiquen o determinen qué es lo que se pone como eficiente y qué se pone como útil. En caso de que no se esté de acuerdo con las autoridades, podrá llegarse a una expropiación, o a una limitación en el derecho de la propiedad, porque no se usa en forma eficiente y útil, a juicio o criterio de esa autoridad.

Se ha hablado mucho en esta Asamblea Nacional Constituyente y hemos estado totalmente de acuerdo, que hay que regular la función del Estado y evitar el abuso de poder, pero esa limitación de funciones del Estado en contra de la libertad del individuo, todo se puede limitar cuando la norma es clara y no da lugar a esas interpretaciones.

Si lo que se pretende, si lo que persigue, es garantizar al hombre en su propiedad, también hay que garantizarle la parte fundamental de esa propiedad que es el uso y el disfrute de sus bienes, o sea, disponer libremente de sus bienes.

Ayer se aprobó el artículo que garantiza la libertad de pensamiento. Nos agradaron muchísimo más los conceptos aquí vertidos por, prácticamente, todas las bancadas. Debemos tener al hombre como centro fundamental de la preocupación estatal y debemos garantizar su libertad. Si la propiedad es un derecho inherente a la persona humana, tenemos que garantizarle también al hombre la libertad de disponer de sus bienes.

Por lo tanto, señor Presidente. Señores Representantes, la moción presentada por nosotros cubre esas dos partes fundamentales de la propiedad, de garantizar la propiedad como un derecho inherente a la persona humana y garantizar al hombre la libertad de disponer de sus bienes, sin ninguna limitación y sin ninguna posible mala interpretación legal.

Nos hemos circunscrito a esta modificación, porque otra de las mociones propuestas, la número 2, se extiende y abarca dos o tres de los artículos que vienen inmediatamente después. Cuando lleguemos a ellos, podremos referir y argumentar, pero, para no tomar más tiempo, creemos que la única forma, incluso, de garantizar la propiedad y de poder mantener una Constitución clara y que tenga positividad, es evitar las posibles malas interpretaciones, o la posible interpretación de la norma, haciéndola clara y de aplicación general.

Es por ello que nos permitimos hacer la moción que, literalmente, dice: “Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana y que toda persona podrá disponer libremente de sus bienes”.

Creo que mantiene también concordancia con la totalidad del espíritu que aquí se está pretendiendo plasmar en la Constitución.

El hombre, como objetivo primordial de la preocupación estatal y garantizarle a ese hombre la libertad, una plena libertad y hay, también, la libertad en la ponencia y disposición de sus bienes

Por lo tanto, señor Presidente, consideramos que el artículo 39 debe sustituirse en su totalidad y debe redactarse en la forma propuesta por nosotros.

Quiero agradecer su atención y la de todos los Representantes. Muchas gracias.

(Aplausos, gritos de la barra.)

EL R. LÓPEZ STRAUB.— Gracias, señor Presidente. Señores Diputados, he pedido la palabra, para aunarme a lo expuesto por el Representante que me antecedió en el uso de la palabra.

No podemos concebir la aprobación de un artículo en la forma como está redactado en el anteproyecto de Constitución de la República.

En principio nos oponemos y nos preguntamos, si después de ver que el Estado ha sido un fracaso con las empresas nacionales, como por ejemplo INDECA, AVIATECA CORFINA, FLOMERCA, GUATEL, FEGUA y muchas otras más, que son mantenidas con los impuestos que paga el pueblo de Guatemala. No es posible, creemos como un derecho que el Estado dirija en estos momentos la economía naciona1, producto de dirigir la propiedad privada de este país.

Se nos ha atacado al oponernos al proyecto y artículo de Constitución, de que estamos retrocediendo; las Encíclicas Papales están en contra de esto. Eso, es completamente falso ya que cada estadista tiene su forma de ser y de pensar.

Por ejemplo, Juan XXIII, en su Encíclica *Mater et Magistra*, dijo el 15 de mayo de 1961, "Esta duda debe ser considerada totalmente vana, el derecho de propiedad privada extendido incluso a bienes productivos tiene validez en todo tiempo, en cuanto que se funda en la naturaleza misma de las cosas ya que nos enseña que los individuos son anteriores a la sociedad civil y, que por ello, la sociedad civil se ordena al hombre como finalidad suya. Por lo demás, ningún derecho de acción libre en lo económico se reconoce a los particulares, si no se les permite, al mismo tiempo, la facultad de elegir y de aplicar libremente las cosas necesarias en ejercicio de tal derecho".

Creo, señores Representantes, que este momento es histórico. Debemos actuar en una forma ordenada. Por eso, apelo a todos ustedes, para que en este momento reflexionen y se busque salvar a este país, dándole a la propiedad privada la seriedad que se merece. No debemos actuar en forma demagógica, pretendiendo quizá conseguir votos.

Ante la opinión pública, a los que defendernos esta posición, nos han querido sindicar de ser retrógradas, terminología que rechazamos enérgicamente. Voy a pretender demostrar tal aseveración, ya que me considero eminentemente nacionalista; pero, si ustedes pudieron ver ayer en la noche, en un canal de televisión, el Secretario de Estado, George Schultz, hablando en el Estado de Florida, se dirigió a los pueblos de la Cuenca del Caribe y les pedía que por favor se aprobara la libertad de empresa, la libertad de la propiedad privada, porque es la única forma como se pueden salvar estos países de la Cuenca del Caribe, en este momento histórico, en el capítulo económico en que estamos hundidos...

(Aplausos.)

Decía ayer el Secretario de Estado de las Estados Unidos, que la única solución que tienen los países de la Cuenca del Caribe es garantizar el capital interno y el capital externo que tienen invertido en estos países, para que hayan más fuentes de trabajo para toda esta gente que está sin empleo, que demagógicamente, la queremos hundir más, nosotros los guatemaltecos.

(Aplausos.)

Además, de rechazar esa terminología de "retrógrados" y sí visionarios de este país, voy a leer algunos decretos legislativos que se dieron en el período comprendido de 1970 a 1974, cuando hombres pensantes, como nosotros, estaban en mayoría en este augusto recinto.

Se declararan por utilidad colectiva, de beneficio e interés público, la expropiación de muchas propiedades en treinta y tres oportunidades; entre ellas, podemos citar las que dieron lugar a obras, como por ejemplo el anillo periférico; obras, como el proyecto denominado de Xayá Pixcayá, para traer agua a la ciudad capital; tampoco se olvidaron municipios de departamentos lejanos, como San Marcos, Huehuetenango, Santa Rosa, El Quiché y El Progreso. Esto no es una mentira, sino que aquí está el libro donde se llevan los apuntes de todos los decretos legislativos por este Congreso, que me permití prestarlo a la Oficialía Mayor, el día de hoy, por si alguien duda de lo que estoy exponiendo.

(Aplausos.)

Además, en esa oportunidad, se hicieron reformas al Código Penal vigente. Se dio la declaración de zonas de desarrollo agrario a determinados municipios de la República, que lo necesitaban. Se aprobó el financiamiento para la ejecución del plan nacional de desarrollo rural. Se acordó la Ley de Creación y Financiamiento de Centros de Recreación de los Trabajadores, por lo cual hoy los trabajadores gozan del IRTRA, aquí, en Guatemala, en Sololá y en muchos departamentos más.

(Aplausos.)

Salió la Ley de Fomento de la Pequeña Empresa. Se emitió la ley que dio nacimiento a GUATEXPRO. Se concedieron dos amnistías a presos políticos, porque consideramos en esa oportunidad que Guatemala estaba urgida de la concordia nacional, que esperamos se dé en esta oportunidad. Se aprobó un empréstito para que el Ministerio de Salud iniciara el programa de desarrollo de salud rural. Se creó la Ley Orgánica del INTECAP. Se emitió la ley para proveer de medicinas baratas a personas de escasos recursos. También, se emitió la Ley de Salario de la Administración Pública. Se emitió el actual Código Penal vigente y el actual Código Procesal Penal vigente, los cuales son parte del orgullo de Guatemala, porque son uno de los de mayor avanzada en Latinoamérica. Se creó la Ley de Fomento de la Ganadería Lechera, Ley de Fomento Turístico Nacional, Ley declarando de interés nacional el cultivo de granos básicos de consumo popular y, por medio del Decreto Legislativo 66-74, se tuvo la hombría de congelar los precios del alquiler de la vivienda humana.

Además, se creó el Día del Periodista y se creó la Caja de Seguros para los periodistas.

En conclusión, en el periodo 7O-74, se dieron aproximadamente cuatrocientos decretos legislativos; de los cuales me he permitido transcribir los que más me parecieron a mí, en lo personal, de beneficio para la población guatemalteca.

(Aplausos.)

Rechazamos desde ya, categóricamente, esa posición que se nos quiere dar de "retrógrados", lo que pasa es que nosotros...

(Aplausos.)

... somos gente eminentemente nacionalista y con visión al futuro; porque, vuelvo a recalcar, el día de ayer, en las noticias, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, apelaba a nosotros, a los países de la Cuenca del Caribe, que busquemos garantizar la propiedad privada, a efecto de que haya inversión nacional e inversión extranjera.

Nosotros adoptamos, esta posición eminentemente nacionalista, porque nuestro partido es Guatemala y los decretos que ahora me he permitido transcribir, considero que al "Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios". Estos decretos, fueron hechos cuando el Presidente de esta Asamblea Nacional Constituyente, era el Licenciado Mario Sandoval Alarcón.

(Aplausos.)

EL R. PONCIANO CASTILLO.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, antes que todo quiero, en nombre de mi Partido, el Movimiento de Liberación Nacional, pedirles excusas a ese pueblo que vino ayer a querer ver aprobado ese artículo y no le pudimos dar esa satisfacción.

Ellos vieron quiénes queríamos trabajar. Ellos serán los mejores testigos de esta próxima Constitución.

Quiero hablar, señores, sobre el término de la propiedad privada. Propiedad, quiere decir disponer de sus bienes, libremente. Dentro de esos términos está involucrado tácitamente lo que es la función social, a la cual nosotros nos oponemos. Creo que una casa, un vehículo, una tienda, un vendedor de chicles, todos cumplen una función social involucrada en ellas; todos, tienen algo que ver con la familia, con la sociedad, etcétera.

De todos es sabido, señores, que es muy peligroso dejar plasmado en una Constitución términos que pueden verse manoseados en cualquier momento.

Un Presidente totalitario cual fuera su ideología, podría transgredir fácilmente este artículo. Como ejemplo, tenemos que en la Constitución de 1945, quedo plasmada la función social y ahí está ese Decreto 9OO de Reforma Agraria que, como dijo el Licenciado Mario Monteforte Toledo, que era un señor Decreto, lo malo había sido el mecanismo, o la implantación que se había llevado a cabo para que éste surtiera sus efectos.

Vimos los atropellos que sufrieron los finqueros, todos los atropellos que sufrieron los campesinos; en, fin, fue una cosa que los llevo prácticamente al fracaso y ahí podemos dar un ejemplo palpable de lo que es una extrema izquierda, o de un artículo en sus manos, de esa naturaleza.

Además, creo que un artículo de éstos, dejando la función social, totalmente le da inseguridad y le da desconfianza al Capital, para venir a invertir a Guatemala.

Nosotros, indudablemente, necesitamos que haya más cafetaleros, más algodoneros, más gente de esa naturaleza, que verdaderamente es el sector productivo, el que nos trae las divisas y los dólares para traer acá más tarde a cambio de eso, las medicinas y las materias primas que tanto necesitamos y que nuestro pueblo carece actualmente por no tenerlas en estos momentos.

Se ha hablado de que países como Venezuela, Ecuador y El Salvador tienen actualmente plasmado lo que es la función social en su Constitución; ustedes, se pueden dar cuenta a través de la prensa, a través de los medios de comunicación, cómo están estos países de quebrados a pesar de sus recursos no renovables, de los cuales son tan ricos. ¿Por qué? ¿Cuál es la causa verdadera de esto? ¿Por qué los gobiernos son incapaces de darle confianza al Capital? ¡Qué Capital va a venir aquí a un país de éstos, sabiendo que no tienen ninguna garantía!

He escuchado también que Alemania, Taiwán, países súper desarrollados, sí tienen lo que es la función social, pero creo que las comparaciones entre nosotros, países

subdesarrollados y pobres, nunca las podemos hacer. Esos países usan una tecnología alta y, además, como dije anteriormente, son países súper desarrollados.

Hablando de la injerencia del Estado, dentro de este artículo que está tomado del artículo 39, del anteproyecto, como dijimos en la Comisión de los Treinta, nos opusimos totalmente a él, ya lo dijeron mis antecesores; ahí está FLOMERCA y AVIATECA y algunas otras empresas en las cuales el Estado tiene injerencia y están totalmente quebradas.

He escuchado que FEGUA, está viendo si la vuelven otra vez privada, para que salga adelante. Sin ir muy lejos y lo que es más lamentable, son las fincas del Estado, señores, las fincas nacionales.

Hay un insigne patriota que dijo un día y es el Licenciado Clemente Marroquín Rojas, "hagamos más ricos a los pobres, pero no hagamos más pobres;" a los pobres por ejemplo, se han creado esos patrimonios agrarios.

Tengo una carta aquí, señores, de San Andrés Ozuna, donde se quejan que las autoridades que están ahí sólo se dedican a robar. Les han puesto créditos de fertilizantes, de insecticidas y fungicidas, que nunca les han dado.

Los trabajadores laborantes en el campo los han hecho ahora patronos, es decir, han perdido sus prestaciones laborales como es el IGSS, la indemnización, el séptimo día, el aguinaldo, las vacaciones. Ahora, los que antes ganaban un salario de Q.3.2O, siendo colonos y que habían gozado de esas granjerías, ellos mismos se quejan de que ganan

entre cinco, diez, veinte quetzales quincenales y, como dice esta nota, conforme el estado físico de la parcela; es decir, señores, como ustedes ven, en lugar de nosotros tratar de darle seguridad a la iniciativa privada, de darle seguridad a la propiedad privada con este artículo, lo único que estamos haciendo es darle más desconfianza.

Por eso, nosotros les pedimos y esperamos en Dios, que todos reflexionemos y que verdaderamente dejemos plasmado en esta Constitución, en el artículo 39, lo que verdaderamente quiere el pueblo de Guatemala, desea el pueblo de Guatemala y necesita el pueblo de Guatemala.

(Gritos de la barra.)

Quisiera, hacer también mención a la revisión, ya que ha sido a veces manoseada dentro de las declaraciones de prensa que han dado varios colegas. Dice: "lo sancionó la autoridad de las leyes divinas, no desearás la mujer de tu prójimo, ni la casa, ni la esclava, ni el buey, ni el asno, ni nada de lo que es suyo" es decir, señores, "el respeto al derecho ajeno es la paz". Muchas gracias.

(Gritos de la barra.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Danilo Parrinello, rogándole esta Mesa Directiva a él y a los Diputados que van a hacer uso de la palabra, circunscribirse al tema, al tema centrado del artículo que está en discusión.

(Gritos de la barra.)

EL R. PARRINELLO BLANCO.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, estoy muy preocupado por el artículo 39, como lo está un gran sector productivo del país.

Los invito a que reflexionemos qué vamos a aprobar el día de hoy, si dejamos abiertas las puertas a la posible intervención estatal en una reforma agraria, si dejamos abiertas las puertas a la estatización de las exportaciones; podemos conducir al país a una guerra civil, podemos conducir al país a la absoluta bancarrota.

No estoy tocando estos temas con ánimo demagógico sino recordando que en este sagrado Recinto se ha mencionado que nosotros vamos a dejar la posibilidad que el día de mañana en Guatemala haya una reforma agraria, de país exportador pasaremos a ser un país importador. De ahí, que nuestra moción garantiza la propiedad privada plenamente. O, es que no hemos visto el ejemplo de países vecinos que antes alimentaban a su pueblo, e incluso exportaban y hoy la pequeña Guatemala les vende carne, azúcar.

Si nosotros no hemos visto lo que ha llevado la nacionalización o estatización de la banca a países vecinos, donde lo que se ha logrado es ahuyentar el capital, tanto nacional como la inversión extranjera. Si nosotros no hemos visto que nacionalizar las exportaciones como en el caso de El Salvador, ha llevado a que la producción del país llegue a la mitad de lo que antes era, es que estamos ciegos señores. Lo que nosotros debemos hacer en este momento que nos ha tocado vivir, es garantizar que Guatemala sea un país productivo, porque se nos ha venido a mencionar aquí de países vecinos, no países de latitudes muy extrañas que han implementado o han definido la función social,

e inmediatamente después se nos cuenta que la miseria no ha desaparecido, que el crimen sigue imperando en su calles. ¿Hay algún país en el que se aconseja no salir con relojes y a las señoras con aretes, a las calles, pero han definido la función social, qué panacea ha sido esto?

Hay países en los que se ha repartido la tierra, tres y cuatro veces y nos importan de Guatemala productos.

Señores Representantes, la raza humana tiene tres valores que son: la vida, la libertad y la propiedad privada; uno de ellos, estamos defendiendo el día de hoy, si queremos vivir como seres humanos civilizados.

(Constantes gritos y silbidos de la barra.)

Si queremos mantenernos dentro del sistema de vida occidental y civilizado, que hemos conocido, si no queremos que llegue una mano extranjera que nos tenga que mantener con un subsidio, diario, como pasa con algunos países vecinos, señores, meditemos en lo que estamos haciendo, que no sea por esnobismo, que no sea pose, que no sea por un imperativo de partido; que sea por Guatemala, que el día de hoy aprobemos un artículo como el que me he permitido firmar en unión den otros compañeros Representantes; garantizar la propiedad privada, como un derecho inherente a la persona humana. Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos, gritos y silbidos.)

EL R. TARACENA DÍAZ-ZOL.— Gracias, señor Presidente. Unión del Centro Nacional tiene su propia naturaleza y las responsabilidades que le corresponden en la historia. Ha meditado en los alcances presentes y futuros del artículo propuesto por la Comisión de los Treinta, en relación con la propiedad privada.

Después de un análisis en que se tomaron en cuenta las distintas criterios y puntos de vista, que es la regla del partido, tiene como razón de existencia una misma moción, para que el artículo quede redactado en la forma siguiente: "Propiedad Privada. Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana y se reconoce como un medio idóneo para alcanzar el desarrollo pleno de la Nación".

Como se comprenderá, este texto de conciliación, responde a la filosofía y declaraciones de principios del partido. En su punto 14 declara como esenciales para la gestión económica y privada el papel de la eficiencia, la libertad empresarial, el respeto a la propiedad privada y la garantía del inversionista…

(Gritos y aplausos de la barra.)

En primer concepto de la moción traída a debate es común a la Asamblea Nacional Constituyente, que en esa forma demuestra unánime filiación a la democracia; el concepto siguiente es natural reconocimiento a que la propiedad privada es un medio idóneo para que la Nación alcance el pleno desarrollo, que la Asamblea siga como depositaria de la voluntad popular.

En manera alguna la Unión del Centro Nacional declara la propiedad privada como un derecho absoluto, pero estima que los deberes que son propios deben ser respetados de manera inequívoca, precisa y concreta en el texto Constitucional.

(Aplausos, gritos y silbidos de la barra.)

Confiar esa responsabilidad sin restricciones a la vaguedad de una frase como la denominada función social, equivale a exponer un derecho tan caro como la vida misma, a la interpretación de los gobiernos de turno que tratarían de imponer sus propios criterios a la consigna que les llegan del exterior por sus compromisos internacionales.

(Gritos y aplausos de la barra.)

El propietario, el empresario, el inversionista, si es que desea más orden, prosperidad y paz social, debe conocer de previo las reglas del juego económico, sin que puedan evitarse en un futuro duradero, legislaciones reglamentarias, ya sea a título de descapitalización, intervenciones o contribuciones inherentes al tributo nacional.

Debemos considerar que la institución de la propiedad privada, sin significaciones ni amenazas, es uno de los cimientos del sistema democrático que nos hemos obligado a implementar en esta Nación.

El peligro a que se exponga la propiedad privada, libre empresa, la inversión, corre peligro el sistema mismo; esto quiere decir, que no está en juego sólo la propiedad

privada, sin la estructura completa que se le envía al pueblo, en todas sus libertades, si se rompe una de sus bases....

(Gritos de la barra.)

La moción tiende a que los guatemaltecos tengan la seguridad absoluta, que el fruto de su trabajo sea una pequeña parcela, un rancho o una humilde vivienda, que sean suyos y nada más que suyos, que puedan justificarlos y heredarlos sin que la mano del Estado no sirva más que para garantizarlos.

(Silbidos y gritos.)

Queda claro que U.C.N., no proclama la propiedad privada como un derecho absoluto, que no sólo tiene la salvedad, el honor y el altruismo, sino que cumple con notorias contribuciones con la sociedad, inequívocamente repartidas en el texto constitucional.

A lo que se opone U.C.N., cualesquiera que sea el término que se escoja es que se levante una Espada de Damocles, que traería como resultado el desánimo en el trabajador, en el obrero, en el campesino, en el empresario, en el industrial, en el inversionista...

(Gritos, silbidos y aplausos.)

Si la propiedad privada cumple en sí misma una función social, no nos alarmemos con el empleo de este término que ha producido una reacción casi unánimemente adversa,

porque nuestra obligación de Representantes es hacer eco de los sentimientos y pensamientos del pueblo que representamos.

(Aplausos, gritos y silbidos.)

No tememos a las palabras, sino a las consecuencias, la consecuencia de emplear el término, en función social, sería desalentar el trabajo en la ciudad, en el campo; ahuyentar al inversionista que no sabría a qué atenerse, o promover fugas de capitales en Guatemala.

Guatemala, necesita fuentes de trabajo, inversiones propias y foráneas Así es, si nos queremos librar de la actual crisis que actualmente nos abate ya que las palabras mal empleadas alarman más que las publicidades de los hechos.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Nuevamente, con toda atención, se les ruega a las distinguidas ciudadanas y ciudadanas que están aquí presentes, que se sirvan mantener silencio y la cordura que corresponde a este sagrado recinto.

Hago una segunda advertencia a nombre de la Junta Directiva, ya que de lo contrario nos veríamos en la penosa obligación y necesidad de desalojar este hemiciclo, lo cual sería muy penoso.

Por favor, gracias por su atención y la cordialidad que pueden mantener ustedes aquí, demostrando la cultura y educación que el pueblo de Guatemala, en un caso como éste y en otros, pueda mantener. Gracias y es la segunda advertencia de la Mesa Directiva.

Continúa en el uso de la palabra el Representante Taracena Díaz- Sol.

EL R. TARACENA DÍAZ-SOL.— Repito: las palabras mal empleadas alarman más que la realidad de los hechos. La imagen adversa que Guatemala tiene en el extranjero se acrecentaría si el país desde su Constitución deja en lo posible que su inversión pueda ser sometida a una función social impredecible, capaz de abrir las puertas al socialismo del Estado.

¿Queremos trabajo o violencia? ¿Deseamos inversión o desempleo? ¿Queremos ser dueños de nosotros mismos o esclavos del Estado? ¿Queremos delincuencia común o sudor fecundo? ¿Queremos ser nación, o satélite?

Para concluir, insisto en que la moción de U.C.N., que siendo propia, es de toda Guatemala, es fuente que responde sin vencedores ni vencidos, a lo que la nueva Constitución se propone basar a nuestro pueblo de la desunión al consenso; de la violencia a la paz; de la intranquilidad a la estabilidad.

Vale aquí mencionar, por asociación de ideas, lo que dijo un súbdito en su lejano reino, en relación con la propiedad de su cabaña. “En mi cabaña puede entrar sin permiso el sol, el viento, la lluvia, pero el Rey no puede penetrar sin mi autorización”. U.C.N. se opone

a que el hombre explote al hombre, en la misma medida nos oponemos a que el Estado explote al hombre, porque anhelamos una Patria de libertad, en todos los órdenes de democracia, sin intimidaciones, donde la ley se cumpla y el Gobierno no atropelle, o no

tenga bajo ningún pretexto la ocasión de atropellar. Proponemos la moción de la Unión del Centro Nacional.

Sólo trabaja con dedicación, tranquilidad y alegría, quien sabe que será digno el fruto de su trabajo. Si queremos que Guatemala sea tierra de inversiones, empecemos a garantizar la inversión; trabajemos para comer y trabajemos para heredar. Juntos, construyamos la Guatemala del mañana, esa Guatemala de paz y progreso que estamos obligados a legar a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante José González.

EL R. GONZALEZ LÓPEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, el día de hoy es un momento en que Guatemala espera de sus Representantes la lógica que conlleva el garantizar la propiedad como un derecho a la persona. Como Diputado de la Unión del Centro Nacional y ponente de la moción que se discute en esta sesión plenaria, quiero dejar claro un pensamiento y el de mi Bancada. Con esta enmienda buscamos la unidad nacional, para que no hayan antagonismos entre hermanos y entre guatemaltecos, que no exista esa falta de seguridad.

En el pensamiento de mi filial, propugnamos por participaciones nacionales para que también la clase media tenga acceso a la riqueza a través de procesos congruentes y claros, como por ejemplo, con aumento de producción, estimulando el desarrollo agropecuario e industrial. Esto, es parte conceptual de interés nacional.

La U.C.N, en las actuales circunstancias políticas que vive el país, en un paso inmediato a la absoluta constitucionalidad, en su deseo e intencionalidad, jugar un papel importante en la estabilidad que debe prevalecer. ¿Por qué y para qué?

Para garantizar al pueblo que su esfuerzo de trabajo, su objetivo, va a ser respetado dando un texto constitucional que le tranquilizará y asegurará sin ninguna limitación su derecho inalienable al justo disfrute y uso de sus bienes, como un derecho permanente e inherente que debe gozar como privilegio, sin menoscabo de ninguna naturaleza, toda persona jurídica y persona, en lo personal.

Señores Diputados, estamos convencidos que tenemos una grave responsabilidad ante el pueblo de Guatemala. Debemos llevar en la mente, en el corazón, la selección de todo un pueblo que nos eligió, lo que espera de nosotros. Muchas gracias, señor Presidente señores Representantes.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Rafael Arriaga Martínez.

EL R. ARRIAGA MARTÍNEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, para nosotros, los Revolucionarios, es muy importante dejar en esta tarde constancia ideológica de lo que es nuestra posición en razón del artículo 39, que se discute hoy, sobre la propiedad privada.

Digo que es especialmente importante, porque nosotros los Revolucionarlos nos consideramos legítimos herederos de la gesta libertaria del 2O de Octubre de 1944, en la

cual nuestros antepasados dejaron plasmadas los únicos y posiblemente, los mejores logros de la evolución socio-económica, política y social.

Es posible que alguna gente de la barra, disculpen, pueda no interesarle los logros políticos y sociales, como el del instituto Guatemalteco de Seguridad Social; es posible, que nunca hayan tenido ningún problema relacionado con el voto de la mujer, ni con el voto del analfabeto; es posible que nunca les pueda haber interesado lo relacionado con la autonomía universitaria; también, es posible que no tengan el menor interés en lo relacionado con la autonomía del deporte. Pero esos serán unos pocos, dada la calidad cultural y moral de esas personas.

Creo, que el pueblo en general, de Guatemala, recordará que éstos son los únicos avances y los únicos logros que en Guatemala se han obtenido en esta materia. Para ser justos, podría decir que la ley de aguinaldo que incluso fue promulgada por un Gobernante de facto. Aparte de esa, estimados y distinguidos Representantes, no recuerdo ningún otro avance en esta materia.

Por esa razón, es tan importante para nosotros dejar constancia histórica en esta tarde de la posición, de los Revolucionarios en esta materia. Y, al decir de los Revolucionarios, escuchaba la exposición de un distinguido Representante que me antecedió en el uso de la palabra, quiso citar a un distinguido Revolucionario ilustre que ya no está con nosotros, el periodista Clemente Marroquín Rojas y me veo obligado a corregir esa cita no con ánimo de polémica, sino porque es muy importante para nosotros dejarlo claro, a efecto de que una persona que ya no está con nosotros, sea citada equivocadamente.

Decía el distinguido Representante, que el ilustre Clemente Marroquín Rojas dijo: "Hagamos más ricos a los pobres, pero no hagamos más pobres a los pobres". Lo copió textualmente y no lo dijo así.

Clemente Marroquín Rojas, ilustre revolucionario, dijo: "Hagamos mucho más pequeños ricos, pero no hagamos más ricos a los ricos." Termino la cita.

(Aplausos de la concurrencia.)

Por las razones antes expuestas, nosotros, los Revolucionarios, tenemos la responsabilidad de mantener esos logros antes citados; la responsabilidad de modernizarlos; la obligación de actualizarlos y no debemos olvidar que el artículo noventa de la Constitución, de 1945, encuadró en el régimen económico, por primera vez, el derecho de propiedad privada.

En ese artículo estaba plasmado, se proclamó por primera vez el derecho de propiedad privada, garantizándola absolutamente a los ciudadanos, pero poniéndole algunas yo no diría condicionantes, algunos matices que eran importantes.

Por eso, distinguidos Representantes, nosotros los Revolucionarios no podemos retroceder; por eso, nosotros no podemos actuar en esa forma inmadura, tenemos que actuar en una forma seria, responsable y, por esa razón, esta tarde, nosotros hemos querido proponer un artículo, que en una forma sucinta voy a describir.

Nuestro artículo, indudablemente, es importante en varios sentidos; es un artículo que está dividido en tres partes. Es un artículo que tiene como intención inicial, evolucionar, pero no retroceder, que sigue pensando en que debemos modernizarnos, pero hacia el bien, que cree que debemos progresar, pero progreso para todos los guatemaltecos y no para unos pocos.

Es un artículo que, para nosotros, debe recoger nuestro pensamiento, debe englobar nuestra ideología, debe explicar nuestro sentir; el primer párrafo de ese artículo dice: "El Estado garantiza el ejercicio de este derecho. Se reconoce la existencia de la propiedad privada y el Estado garantiza el ejercicio de este derecho."

Esta primera parte se redacta en un afán de asegurar la individualidad del guatemalteco.

Creemos nosotros que es importante entonces, estimular la actividad creadora del guatemalteco, en un intento que pueda ser exitoso en su gestión individual.

La segunda parte del artículo dice: "Y creará las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes". En esta segunda parte, le asignamos al Estado una tarea directa y específica; una tarea directa en donde el Estado, debe colaborar; en donde el Estado, debe facilitar; en donde el Estado, debe actuar; en síntesis, en donde el Estado, debe crear una infraestructura necesaria para que los propietarios puedan usar y disfrutar de sus bienes para que puedan obtener mayores beneficios y ni más ni menos, para que puedan ser exitosos en su gestión productiva.

La tercera parte de nuestro artículo termina diciendo: “Que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, de manera tal que puedan cumplir una función social.”

(Aplausos de la concurrencia.)

Pero, en esta tercera parte, volvemos entonces, distinguidos Representantes, a los conceptos de nuestros antecesores; volvemos, a la redacción de l945, en donde si en la primera parte se garantiza la propiedad privada, en una forma prácticamente limitada; si en la segunda parte se le asigna al Estado, la obligación de crear facilidades para que el propietario se sirva de sus bienes, de ayudarle para que sea exitoso en su función productiva, de estimularlo para que invierta, de proponerle todas las facilidades para que realmente tenga éxito; lo menos que podemos pedir, distinguidos Representantes es que se cumpla con una pequeña vocación de servicio que ellos llamaron y nosotros le decimos la famosa función social.

Este es un término que ha sido tan mal interpretado, palabras que han sido distorsionadas, significado que ha sido terriblemente manipulado, que en este momento creen que la confusión impera en la mayoría de mentes del pueblo guatemalteco.

Es muy posible que sea mala fe, es muy posible que fuere ignorancia, es muy posible que fuera puramente conveniencia política.

Lo importante es que para nosotros, los Revolucionarios, estamos seguros que no propugnamos este término, ni con ideas colectivistas, no lo proponemos con intenciones estatizantes, ni lo defendemos con ideas socializantes; después de que el propietario ha

sido asegurado, después de que ha sido garantizado, sólo queremos explicarles que para nosotros los revolucionarios, función social es el mínimo de beneficios que en una unidad productiva, tendrían que disfrutar los pequeños entes que giran en torno a la misma.

El pequeño transportista, el pequeño intermediario, el obrero, el campesino, gente que paralela o en torno a una unidad productiva, tiene que vivir de ella, tiene que vivir con ella.

Para nosotros, esa actividad económica exitosa de un empresario, esta actividad económica exitosa que un ente de producción realizara, puede repartirse, pero no distribuirse, no en el aspecto de expropiar, no repartirse en el aspecto de quitarles nada a ellos, sino, simplemente, se puede diluir un poco de ella en función de esa gente que gira en torno a esta actividad productiva; definitivamente, esto lo hará mucho más productivo; esto creará lo que hemos llamado Justicia Social; esto hará en una unidad productiva como una fábrica, en una unidad productiva como una finca de tipo agrícola, pueda haber una escuelita alguna vez, pueda haber un pequeño dispensario de salud, pueda haber un centro de descanso para los trabajadores. Si esto se confunde con ideas socializantes, si a esto se le acusa de ideas estatizantes colectivistas, definitivamente, qué equivocados están.

Sólo queremos entonces decirles finalmente, que nosotros los Revolucionarios, conscientes del papel histórico, estamos llamados a jugar, queremos hacerles ver esta responsabilidad en que incurriría mas tarde, si cerráramos los ojos a esta realidad

nacional, si cerráramos los ojos al hambre, a la miseria, a la violencia que imperan en Guatemala.

Si cerráramos los oídos a esa vocecilla que probablemente comienza a sonar en los oídos de todos nosotros y que nos diga, "guatemaltecos, posiblemente se nos está acabando el tiempo".

Queremos hacerles ver que nosotros, de ninguna manera podríamos olvidarnos en una forma absoluta, ni siquiera relativa; que nosotros, jamás podríamos cerrar los oídos a esto, jamás podríamos cerrar los ojos a estas realidades.

Quisiera hacerles una última cita y es nada más la siguiente. La Revolución Francesa en 1791, imagínense distinguidos Representantes, hace tantísimos años, en su artículo 17 decía: "La propiedad, siendo un derecho inviolable y sagrado, no puede privársele a nadie, si no es por la necesidad pública legalmente constatada, exigida legalmente, y en favor del bien común".

Imagínense ustedes, si en 1791, hace tantísimos años, se consideraba algo como el viento, que para nosotros es parecido a la función social, cómo es posible que en Guatemala en 1985, ni siquiera podamos pensar en avanzar un poquito más hacia adelante.

Finalmente, distinguidas representantes, para terminar, queremos pues, que quede como constancia histórica de que nosotros los Revolucionarios mantenemos la garantía de la propiedad privada; mantenemos la tarea que debe ser asignada al Estado, para que

facilite al propietario el uso de sus bienes, pero insistimos y lucharemos, para que se apruebe que los mismos deben operar en función social. Esta cuestión será por una razón muy sencilla...

(Silbidos de la concurrencia.)

Esto es en razón, no de un grupo en especial, no de un grupo social en especial, sino en razón de todos los guatemaltecos. En razón del propietario, para que use y disfrute de sus bienes. En razón del obrero y del campesino, para que tengan una forma de vida más o menos adecuada. Sabemos que el obrero, sabemos que el campesino, que el estudiante, tienen puesta la mirada en todos nosotros el día de hoy y simplemente, en nosotros confía y espera y anhela. Muchas gracias.

EL R. GUDIEL LEMUS.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, pueblo de Guatemala, no quisiera referirme a la probable mal llamada ignorancia del pueblo de Guatemala, a la que hizo alusión un distinguido Representante, cuando supuestamente el pueblo de Guatemala no entiende lo que significa "función social".

Quiero referirme a lo que verdaderamente debemos entender como función social y que hemos escuchado de quienes nos hicieran partícipes de esta magna Asamblea Nacional Constituyente, único y verdadero órgano representativo de la soberanía del país en este 1985.

Me permito, señores Representantes, hablar en nombre de la Bancada del Partido Institucional Democrático, PID, este nuevo PID que busca una verdadera democracia

para Guatemala y quiero hablar también, para referirme concretamente al artículo que se está discutiendo, en nombre de quienes me hicieron Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente. En nombre de los habitantes, de quizás una de los Departamentos más pobres del interior de la República, pobres en cuanto a riqueza física se refiere, pero ricos en espíritu, el Departamento de El Progreso.

(Aplausos de las barras.)

No puedo ocultar mi estado anímico, me siento nervioso en este instante, a pesar de que no debiera de sentirlo, porque he tenido oportunidades de utilizar un micrófono; pero hay que tratar de defender los intereses del pueblo de Guatemala. Sí tiemblo y pienso en lo que podría acarrearnos el cometer errores dentro de esta magna Asamblea Nacional Constituyente.

Este departamento de El Progreso, que algún día llegará a ser uno de los más ricos del país, porque sus recursos mineralógicos no han sido debidamente explotados; este departamento que visito con frecuencia, donde converso, con frecuencia, repito, con los campesinos, con los pequeños y medianos propietarios, porque allá no hay grandes propietarios, es un departamento pobre como les digo y les repito y traslado a ustedes la inquietud que en este pueblo de El Progreso, ha causado la frase “propiedad privada en función social”.

Sería traicionar al pueblo que me trajo a esta Asamblea Nacional Constituyente, si no alzara mi voz de protesta para aquellos que quieren enmendar una plana, que definitivamente tiene ninguna enmienda que hacerse, porque la propiedad privada, es

propiedad privada, sin calificativos, sin adjetivos, sin epítetos; propiedad privada es propiedad privada, aquí y en todos los países libres del mundo, señores.

(Aplausos de las barras.)

Quizás voy a defraudar con mis palabras a un distinguido Representante aquí presente en este hermoso quórum de 85 Diputados. Que casi nunca habíamos podido observar, sobre lo que conversáramos esta mañana en el seno de la Comisión de los Treinta y, quizás, lo voy a defraudar, porque precisamente, en ese mismo recinto, cuando la Comisión de los Treinta discutía este famoso artículo 39 y se llegó al momento de la votación, para ver si se aprobaba la propiedad privada en función social, como había sido propuesta y a lo cual, nuestras bancadas, llámese en este caso CAN, MLN y PID nos opusimos, escuché comentarios de algunos distinguidos Representantes, que no creí fuesen capaces de manifestarse de esta manera, donde se burlaban de nosotros y no utilizo los vocablos empleados por estos distinguidos Representantes, porque sería faltarle el respeto a ese pueblo al que ya se le ha llamado "ignorante", aquí en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente.

Señor Presidente. Señores Representantes, no traje lamentablemente nada escrito, no estoy dando lectura a ningún documento previamente elaborado antes de ingresar a este Hemiciclo. Las palabras que pronuncio nacen de mi corazón y de mi conciencia, defendiendo la propiedad privada de mis hijos, esa propiedad privada que tanto ha costado ganarla con el sudor de nuestra frente, que nos ha costado ganarla con trabajo, que no nos la han regalado. Al defender la propiedad privada de mis hijos, creo entender que de esta manera y con estas palabras y esta postura, hablando en nombre del gran

Partido Institucional Democrático PID, defiendo las intereses del pueblo de Guatemala. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. CABRERA HIDALGO.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, cuando en la Comisión de los Treinta se aprobó el artículo 39, que contenía el concepto de la función social de la propiedad privada, vimos cómo diversos sectores políticos, falsearon la verdad y pretendieron engañar al pueblo de Guatemala, creando un nivel de confusionismo muy alto. Se ha señalado que el concepto de la función social en la propiedad, es de carácter marxista, lo cual es profundamente falso y voy a demostrarlo esta tarde.

(Interrupción de las barras.)

Se ha señalado que al incorporar el concepto de la propiedad privada en función social, se estaba negando la propiedad privada, lo cual es profundamente falso. El concepto de la propiedad…

(Interrupción de las barras.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se les suplica a los distinguidos ciudadanos, que si no guardan la compostura, la sesión no puede continuar.

EL R. CABRERA HIDALGO.— Es lamentable, cómo, cumpliendo consignas sectarias, se pretende vulnerar la verdad. El concepto de la función social de la propiedad, señores Representantes, tiene un origen profundamente cristiano. Fueron los padres de la Iglesia

Católica, fueron los primeros cristianos, los que fundamentados en el Derecho Natural, establecieron que los bienes creados por DIOS, eran para el uso y disfrute de todos los hombres, que sobre el bienestar particular, estaba el bienestar social.

Nuestro Partido, la Democracia Cristiana, señor Presidente y señores Representantes...

(Interrupción de las barras.)

Nuestro Partido, señores Representantes, la Democracia Cristiana, que además es la primera fuerza política del país…

(Interrumpe nuevamente la barra.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señor Representante, la Mesa Directiva le indica que mientras la barra le interrumpa, usted puede tomar el tiempo necesario y así será respetado el uso de la palabra que se le ha concedido .

EL R. CABRERA HIDALGO.— Gracias, señor Presidente. Los Demócratas Cristianos hemos venido planteando sucesivamente a lo largo de muchos años en Guatemala, de dotar a la vida política de un contenido ético y moral, fundamentado en principios filosóficos que sustenten la acción política de las ciudadanos, que hemos dedicado nuestra vida, a la consecución del bien común.

Por encima de la ambición desmedida de poder y de los procedimientos contrarios a la dignidad de los seres humanos, el odio y la violencia, los Demócratas Cristianos hemos

realizado a lo largo de más de dos decenios, un llamado largo y sostenido a la comprensión, a la inteligencia, a la tolerancia y la solidaridad de todos los ciudadanos guatemaltecos, para que en un esfuerzo creador de conjunto, poder crear para nuestro país un nuevo estilo de convivencia nacional.

Hoy, fundamentados en los principios cristianos que sustentan nuestra filosofía, venimos a plantear la necesidad de que en el artículo 39 quede contenido...

EL R. MOLINA MENCOS.— *(Para el orden.)* Con todo respeto señor Presidente, para el señor Representante Cabrera, pero, creo que se ha faltado al orden. Estamos tratando fundamentalmente el artículo 39 de la Propiedad Privada y no estamos haciendo discursos políticos de ningún partido, ni sector. No somos Representantes de partidos, sino somos Representantes del pueblo, señor Presidente.

Así es, que nos tenemos que basar, nos tenemos que un fundamentar en el punto en discusión. No estamos aquí para hacer proselitismo, señor Presidente. Muchas gracias, y perdón señor Representante Cabrera.

(Interrupción de la barra.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Presidencia se permite informar a los señores Representantes, que otros distinguidos Diputados que hicieron uso de la palabra se refirieron a las partidos políticos a los cuales pertenecen. Por lo tanto, considera que no se ha faltado al orden. La democracia que impera en este Recinto Parlamentario, afortunadamente, se hace valer, así como se respeta esa democracia sin llegar a la anarquía de la representación del pueblo aquí, en estas barras. De tal manera que no se

ha faltado al orden, lo considera la Presidencia y, por lo tanto, continúa en el uso de la palabra el Representante Cabrera Hidalgo.

(Interrupción de la barra.)

EL R. CABRERA HIDALGO.— Gracias, señor Presidente, fundamentando doctrinariamente nuestra posición sobre el concepto de la función social en la propiedad, dice Santo Tomás de Aquino, es derecho natural la comunidad de bienes, vale decir, el dominio del género humano sobre los bienes para usarlos en su beneficio.

Agrega Santo Tomás la distinción de posesiones no es de derecho natural, sino más bien derivado de convención humana, la que pertenece al derecho positivo; y este, debe estar subordinado al derecho natural.

Lo que es de derecho humano no puede derogar el derecho natural.

El derecho natural determina en esta materia, que los bienes están ordenados a la satisfacción de las necesidades de todos los hombres; de tal modo, que la apropiación o división de los bienes, o sea, la propiedad, queda sujeta al derecho superior.

Continúa Santo Tomás, la propiedad y la esclavitud, no fueron impuestas por el derecho natural, sino por la razón y el derecho de los hombres, para utilidad de la vida humana; de esta manera, la propiedad es una institución histórica positiva, tampoco eterna tampoco sagrada y tampoco natural, como la esclavitud.

Aquí se ha mencionado también, las Encíclicas Papales, sin embargo, se ha hecho con toda intención una interpretación limitada y no se ha leído el contenido de fondo.

Nos decía el Pontífice León XIII, "Quienes de la magnificencia de Dios, han recibido mayor abundancia de bienes ya exteriores y corporales ya internos no espirituales; los han recibido a fin de servirse de ellos para su perfección; y, al mismo tiempo, como administradores de la Divina Providencia, en beneficio de los demás".

Pío XI, en la Encíclica Cuadragésimo Noveno Año (49) afirma: "Por consiguiente, la autoridad pública puede decretar puntualmente, examinada la verdadera necesidad del bien común y teniendo siempre en cuanto a la ley tanto natural como Divina, que es lícito y que no a los poseedores en el uso de sus bienes".

Nosotros mismos, hemos declarado que el dominio *(de los bienes)* no es absolutamente inmutable. Ahora bien, cuando el Estado armoniza la propiedad privada con las necesidades del bien común, de este modo incide vigorosamente en la posesión de los bienes y provoca daños intolerables.

Juan Pablo II, en su Homilía en Guatemala, en el campo Marte, señalaba. Recordemos que se puede hacer...

(Gritos, bulla de la barra.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, distinguidos ciudadanos, la Mesa Directiva ha dispuesto con la imparcialidad y la democracia que

impera en este Recinto, no llamar más la atención al público aquí presente; sino, simplemente, dejar a ustedes la responsabilidad de dejar a ustedes, hablar a los señores Representantes.

Les ruega a los señores Representantes, que en tanto no les dejen hacer uso de la palabra, se sirvan no hacerlo y esperar hasta que haya el silencio y la atención correspondientes.

(Gritos y bulla de la barra.)

EL R. CABRERA HIDALGO.— *(Continuando.)* Juan Pablo II, en su Homilía en el Campo de Marte, el 7 de marzo de 1983, decía: "Recordemos que se puede hacer morir al humano poco a poco, día a día, cuando se le priva el acceso a los bienes que DIOS ha creado para beneficio de todos, no sólo para provecho de unos pocos."

Para salir al paso de cualquier extremismo y consolidar una auténtica paz, nada mejor que devolver su dignidad a quienes sufren la injusticia, el desprecio y la miseria.

El demócrata cristiano Rafael Caldera, ex-Presidente de Venezuela, en su libro: "Especificidad de la Democracia Cristiana" que contiene el pensamiento de mi partido político, señala: "El demócrata dentro de la gran lucha planteada, entre el liberalismo capitalista y el socialismo marxista, centrada alrededor de la existencia misma de la propiedad privada, el cristianismo social adoptó siempre una actitud distante de ambas afirmaciones de mantener como emanada del derecho natural, subordinado a éste el derecho de propiedad, pero al mismo tiempo exigir que este derecho esté sujeto a un

ordenamiento jurídico, cuyas finalidades dependan en cada país y en cada época, de los factores históricos y necesidades colectivas, para que cumpla su finalidad social.

El pensamiento Demócrata Cristiana, cuyos elementos doctrinarios, no son patrimonio de un partido, sino de la humanidad, preconiza frente a esa doble y opresora manera de concebir la propiedad; por un lado, quienes promueven un derecho ilimitado y absoluto que procure la propiedad, sólo para unos pocos poderosos y privilegiados; y, la otra, que preconiza la supresión de este derecho, a efecto de convertir al partido Estado en propietario de todo con la escuela de falta de libertad y opresión; un régimen de propiedad, al cual pueden tener acceso todos los seres humanos, para que de esta manera, al fin último de la propiedad sea cumplido cabalmente".

Señor Presidente. Señores Representantes, algunos distinguidos Diputados, que me antecedieron en el uso de la palabra, hicieron algunas aseveraciones que acusan falsedad.

Quiero presentarles a ustedes algunos datos que me parecen importantes, porque parece que algunas partidos involucionan en su acción política, en lugar de avanzar. Tengo en mis manos el Plan de Tegucigalpa del Movimiento de Liberación Nacional...

(Gritos y bulla de la barra.)

....En la página 13, que sería bueno oír para que se nos atendiera, dice: "Sin la Justicia Social, cuya atribución es exigir de los individuos cuanto sea necesario el bien común, la sociedad se desquicia". Es importante el documento presentado.

Nosotros, los Demócratas Cristianas, cuando hemos respaldado, apoyado y promovido la necesidad histórica de integrar en el concepto de propiedad, que si no se califica va a quedar como propiedad absoluta, el concepto de la función social y aquí se ha señalado que podría existir la posibilidad de que éste diera paso a la expropiación. Esto, es mentira, porque en las Constituciones de Guatemala, en la de 1945 y la de 1956 elaborada par el Movimiento de Liberación Nacional, la de 1965 elaborada par todos los otros partidos, con excepción de la Democracia Cristiana, contienen un precepto constitucional, en el cual el Estado por utilidad y necesidad pública, puede expropiar. Es decir, que la función social no cumple en este sentido ningún beneficio en términos de la expropiación, porque esto está contenido en las Constituciones de Guatemala.

Aquí se ha señalado, señor Presidente y señores Representantes…

(Gritos y bulla de la barra.)

...Les pongo un ejemplo, como el ejemplo del hermano país de El Salvador y de una manera mal intencionada se ha ocultado la verdad, porque en primer lugar, es cierto que en El Salvador está contenido el precepto de la función social en la propiedad privada y el texto de ese precepto reza únicamente: "Se reconoce la propiedad privada en función social, punto, cuando en esta Constituyente estaba dominada por la mayoría de la derecha tradicional de El salvador, responsable además, de la crisis de ese país y cuya Presidente era....

(Prolongados gritos de la barra.)

...Y cuyo Presidente era el Mayor Roberto D´Abuisson, discípulo adelantado del Movimiento de Liberación Nacional. Aquí se ha señalado que en El Salvador la economía ha fracasado y de que los inversionistas se han retirado, pero la verdad histórica es, que en este momento, un pequeño país, cinco veces más pequeño que el nuestro, en medio de una crisis que confronta y en medio de una guerra civil, está vendiendo granos básicos a Guatemala y a México y a otros países del mundo. Además, que si en estos países hay crisis y hay guerra civil, no ha sido por la función social de la propiedad, sino ha sido por la incomprensión, por la intolerancia y por los fraudes electorales que los partidos retardatarios de la derecha cometieron en 1972, cuando le negaron…

(Prolongados gritos, bulla de la barra.)

EL R. CABRERA HIDALGO.— Decía...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Para el orden, tiene la palabra el Representante Valle Valdizán.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente, pertenezco indiscutiblemente a un bloque democrático, par tal razón...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le ruega al señor Diputado, esperar a que haya absoluto silencio, para poder poner atención y escucharle perfectamente.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Pertenezco a un bloque profundamente democrático, por tal razón, acá hemos oído las exposiciones de todos las demás bloques con el profundo respeto que se merecen. Me siento orgulloso de que el pueblo de Guatemala, esté acá oyendo nuestras exposiciones.

(Aplausos.)

Pero, al tenor de Artículo, 4O, Inciso "c", ruego al señor Presidente hacer saber a todos los que nos encontramos reunidos en este sagrado hemiciclo, que nada podrá interrumpir al Representante que se halle en el uso de la palabra.

Les ruego a todos, por favor.

Ayer, decía alguien, a un grupo de ciudadanos acá, que urgía que tratáramos este tema, hoy lo estamos tratando. Les ruego, con el debido respeto, que se nos deje trabajar, que se nos deje tratarlo y que se oigan los argumentos, si son malos podrán rebatirse, si son buenos, yo sé que serán aplaudidos.

Ruego al señor Presidente, hacer nuevamente una observación en este sentido a la concurrencia.

(Aplausos.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva indica que con la democracia y la imparcialidad que la ha caracterizado siempre en sus actuaciones, ha

dispuesto, en aras de esa democracia y de esa imparcialidad, que apela a los distinguidos ciudadanos que están aquí presentes y deja en ellos el respetar o no el uso de la palabra.

Ruego a los distinguidos Diputados, que cuando no se escuche, cuando haya interrupción, valga la redundancia, interrumpan el uso de la palabra y lo hagan hasta que se pueda escuchar y los distinguidos ciudadanos, aquí presentes, permitan escuchar sus palabras.

Continúa en el uso de la palabra el Representante Cabrera Hidalgo.

EL R. CABRERA HIDALGO.— Gracias, señor Presidente, que cuando se ponía de ejemplo El Salvador, se ocultaba la verdad histórica, porque si El Salvador está viviendo una crisis y está confrontando una guerra civil, fue por las actitudes de intolerancia e incomprensión y fue porque en 1972, atropellando la soberanía del pueblo salvadoreño, los partidos reaccionarios impidieron el acceso al poder de José Napoleón Duarte. En 1983, tuvieron que reconocer la voluntad del pueblo salvadoreño, votar por el camino de la concordia, de la paz y de la democracia, igual ha sucedido en nuestro país.

Otro Diputado, que me antecedió en el uso de la palabra, veladamente nos acusaba de un carácter internacional y señalaba que proponía un texto de conciliación, para devolver la confianza al inversionista. Verdaderamente lamentable, cómo nuestros partidos en Guatemala, probablemente a causa del subdesarrollo político, no tienen consistencia ideológica, porque pareciera que el argumento lo encontraron la semana pasada; porque, cuando se aprobó en la Comisión de los Treinta, el partido del Diputado

que hizo este señalamiento, firmó la función social de la propiedad; ahora, los principios se trastornan por financiamiento para campañas. Esto es profundamente lamentable, como es lamentable también, que cuando se hace una lista de realización de gobierno...

(Aplausos.)

...decía, que también es lamentable, pero que lo comprendemos en el concepto de nuestro subdesarrollo político y que los demócrata cristianos estamos haciendo un esfuerzo para que estas actitudes tristes y lamentables no se vuelvan a producir en el futuro de Guatemala, porque necesitamos consolidar y construir una verdadera democracia.

Decía que ese Diputado hizo una lista de realizaciones de gobierno; pero, se le olvidó decir que entre las realizaciones que se produjeron del 70 al 74, debe incluir, en su lista, el fraude electoral que condujo a este país a la crisis y al enfrentamiento que estamos sufriendo los guatemaltecos, en este momento.

(Aplausos.)

Distinguidos miembros de la Mesa Directiva, distinguidos Representantes, es probable que los demócratas cristianos nos quedemos en esta posición, porque no vamos a claudicar. No vamos a claudicar, porque sustentamos nuestros principios, porque venimos construyendo un proyecto histórico-político a lo largo de más de veinte años en este país y que por nuestra condición de quienes nos han acompañado en este largo recorrer, hemos tenido que dejar abandonado en el camino a nuestros mártires, que han ofrendado su vida por la causa de la libertad y de la justicia. Los llamamos a la reflexión

y que quede sobre ustedes la responsabilidad histórica de mantenerse en pie, o de claudicar. Muchas gracias.

(Aplausos.)

LA R. SOBERANIS REYES.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, como Representante del pueblo de Guatemala, que me eligió, postulada por el Partido Democracia Cristiana Guatemalteca, vengo a dirigirme a los señores Representantes...

(Gritos.)

... y, al pueblo de Guatemala, que está también representado en sus diferentes opciones políticas, en esta barra, de una manera responsable, definida y consciente, como nos ha caracterizado siempre a los demócratas cristianos,

Durante siglos, el mundo se ha debatido entre la dialéctica irreductible de lo absoluto, o lo relativo; del individuo, o del estado; del idealismo, o del materialismo. Uno de los aportes más constructivos a la vida de la humanidad ha sido el pensamiento personalista cristiano que dio al humanismo como corriente filosófica, un sentido verdaderamente importante para la vida de la sociedad.

La concepción personalista cristiana de la vida reconoce que el desarrollo de toda sociedad tiene que ser producto del esfuerzo y del aporte de todos. Reconoce además que las fórmulas concretas por las cuales se gobierna la sociedad, deben ser producto de la vida democrática, de la decisión de los pueblos y, finalmente, reconoce que debe

también ser la vida social y el pensamiento de la sociedad producto del aporte de todas aquellas corrientes de pensamiento ideológicas o filosóficas que le dan sustento; dando, entonces, un carácter pluralista a vida social.

Dentro de esta concepción personalista cristiana de la vida, vamos a la persona humana, no al hombre, no al individuo, en una doble dimensión.

Es cierto, como se ha señalado por parte de los ponentes de la enmienda número uno, que la persona humana tiene el derecho inalienable a la propiedad como individuo, pero el individuo no es un ser aislado en la sociedad, no es una isla, no es un ser que nace de la nada. Nace de una familia, vive en una sociedad, se desarrolla en una empresa y participa en una comunidad. De tal manera que no existe una dimensión única de la persona, una dimensión individual.

La persona humana tiene también una dimensión social y esto le crea obligaciones y responsabilidades frente a la comunidad. Por eso es que cuando vemos la propiedad, tenemos que analizarla en esta doble dimensión indivisible de la persona humana.

Desde el punto de vista de la dimensión individual, la propiedad privada cumple la función de proporcionar a la persona la satisfacción de sus necesidades, a través de su esfuerzo, a través de su trabajo. Es por eso que la persona no puede ser privada arbitrariamente de su propiedad, porque el hombre frente al Estado, indigente, menesteroso, frente a un Estado paternalista, pierde su dignidad. Pero es cierto también que la persona debe a su comunidad el servicio de aportar a la vida de la comunidad, una función social en el desempeño de su actividad productiva. Ésta se concreta en tres

elementos: primeramente, a través de la explotación de la propiedad, la persona genera bienes y servicios que sirvan para satisfacer las necesidades de la comunidad. Ésta es una primera forma de satisfacer esa función social. En segundo lugar, cuando la persona tiene una propiedad de empresa a través de la generación de empleos y salarios, da a otras personas la posibilidad también de satisfacer sus necesidades a través del trabajo que les brinda y cumple de esa manera una función solidaria con la comunidad, a la cual se debe y en la cual está fincada su propiedad.

Finalmente, la propiedad privada cumple también una función social cuando a través de los tributos, impuestos o tasas, genera para la comunidad, para el Estado, que es quien los recauda, los recursos que posibilitarán a este Estado brindar los servicios públicos y sociales que garantizan el bienestar de toda la comunidad.

Desde el punto de vista activo, ésta es la forma en que la propiedad cumple una función social, pero también desde el punto de vista pasivo, la propiedad no puede interponerse a los intereses de la comunidad, porque no podemos concebir que el dueño de una tierra forestal tenga derecho a talar todos los árboles, o a quemar un bosque y a producir erosión y privar a la comunidad de un ambiente que permita hacer productiva esa tierra. No podemos concebir que el dueño de una empresa, en uso absoluto de su derecho, contamine las aguas que van a ser fuente de alimento de toda una comunidad. Esto significa que el derecho de propiedad no existe en forma absoluta y no debe existir en forma absoluta. Debe tener las limitaciones que imponga el bien común.

Por otra parte, se ha esgrimido acá que se viene a hacer una defensa de un derecho absoluto de la propiedad privada, en nombre del sector productivo del país. Yo quiero

decir a quienes han aseverado esto, que el sector productivo somos todos, que el sector productivo no es sólo la empresa privada, la que genera empleos y salarios, también son aquellos que desarrollan esos empleos y que ganan esos salarios. El sector productivo está formado por trabajadores campesinos, por trabajadores intelectuales, por trabajadores de las industrias, que ellos son también sector productivo y que todo guatemalteco tiene este derecho a la propiedad privada, no sólo el llamado sector productivo.

(Gritos de la barra.)

Se ha esgrimido también, que la consagración de la función social puede dar origen a crisis o a turbulencias en el futuro económico del país. Esta es una falacia, primeramente, porque no estando ese contenido de función social en la Constitución, estamos viviendo ahora una grave crisis de violencia institucionalizada, de crisis política, económica y social, que no ha sido causada por plasmar en un texto constitucional, el término "función social".

También es necesario, clarificar que la estabilidad y la paz no vienen por decreto. Que la estabilidad y la paz la vamos a construir cuando seamos capaces de construirla a través de la justicia, que es el nuevo nombre de la paz.

(Gritos y exclamaciones de la barra.)

Quiero recordar también que una de las tragedias más grandes que ha sufrido este país, como fue la tragedia de Panzós, fue causada por excesiva y desmedida ambición de

aquellos que pretendieron quitarle a una comunidad indígena, sus tierras; y que esta matanza tan grande se produjo no por la función social de la propiedad, sino por la forma en que determinados propietarios pretendieron ejercer este derecho por encima de los derechos de una comunidad.

(Exclamaciones de la barra.)

Finalmente y porque creo que es realmente esta una opción histórica, la que estamos tomando, quisiera señalar a aquellos cuya posición ha sido no tomar ninguna posición, aquellos que temen a las palabras, porque pueden alarmar a algunos, que tienen una gran responsabilidad histórica.

El no definirse es asumir una responsabilidad histórica también, porque temen decidirse porque el pueblo los va a reconocer y los repudiará. Quiero, finalmente, decirles a aquellos que no han querido asumir hoy una opción, una sentencia bíblica de una manera muy fraternal, pero muy enérgica, porque creo que este día será consagrado en la historia constitucional de Guatemala; ésta es una sentencia bíblica que reza: "Os aborrecí porque fuisteis como bueyes mudos".

(Silbidos y exclamaciones de la barra.)

EL R. VILLEDA MOSCOSO.— Gracias, señor Presidente, no voy a hacer historia porque no soy historiador, soy un legítimo Representante del pueblo, que vengo a esta Asamblea Nacional Constituyente a defender los derechos del pueblo...

(Gritos y aplausos.)

... precisamente, por eso presenté la moción uno, con mis compañeros de bancadas, el Movimiento de Liberación Nacional, la Central Auténtica Nacionalista y el Partido Institucional Democrático PID, porque creemos que, a un derecho constitucional, no se le debe poner mucho menjurje, porque la propiedad privada debe garantizarse y punto. No hay que ponerle ningún aditivo, porque no hay necesidad de ponérselo...

(Gritos y aplausos de la barra.)

Hay dos clases de propiedad privada... decía que hay dos clases de propiedad privada, la propiedad que pertenece al Estado y la propiedad que pertenece a los particulares, que se le llama propiedad privada, es adquirida por los particulares a título personal con el sudor de su frente, con sudor de la frente de sus familias y no es justo...

(Constantes gritos.)

... que la dejemos como una función social, porque sería dejar no abierta una puerta, dejar abiertas cien puertas para que un gobierno con inclinaciones izquierdistas, socialistas o comunistas vengan...

(Intensos gritos de la barra, aplausos.)

... decía, que es dejar abiertas cien puertas, para que un gobierno con inclinaciones, repito, izquierdistas, socialistas o comunistas, venga y despoje a los legítimos propietarios de sus bienes que tanto le han costado...

(Gritos intensos y aplausos.)

... y, lo que va a suceder es que en Guatemala crearon un caos político, económico y social, como está ocurriendo en el gobierno socialista de Napoleón Duarte...

(Gritos constantes.)

Un distinguido Representante que me antecedió en el uso de la palabra, quiere tapar el sol con un dedo...

(Gritos y aplausos.)

...dijo que El Salvador le manda granos a Guatemala. Eso es mentira, eso es mentira, porque desde que se instaló la Democracia Cristiana en El Salvador, ha bajado la producción de maíz, la producción de fríjol...

(Gritos, bulla de botes.)

...siendo un país eminentemente agrícola, y las divisas son de la exportación del café, han bajado en un cincuenta por ciento y se han terminado los hatos ganaderos, porque

ellos se dedicaron a comerse lo que tenían y se olvidaron de producir, porque no tienen capacidad de producción....

(Intensos gritos y aplausos.)

...lo que sí le aseguro al pueblo de Guatemala, en esta tarde histórica, al pueblo de Guatemala representado en estas barras tan hermosas, llenas de coloridos, que respiro un ambiente de democracia, porque estamos representados todos los guatemaltecos...

(Gritos y silbidos.)

...porque la ideología del glorioso Movimiento de Liberación Nacional, es legislar para todos, no para un sector demagógico de la población...

(Gritos.)

...lo que sí les garantizo y en eso empeño mi palabra, que en Guatemala no pasará lo que ocurre en El Salvador, porque el Movimiento de Liberación Nacional, no lo permite, aquí...

(Intensos gritos, vivas y aplausos.)

...aquí, en Guatemala, vamos a defender hasta con las uñas el derecho de la propiedad privada...

(Intensos gritos y vivas.)

...es por eso, señores Representantes, que les suplico que en una forma serena meditemos lo que vamos a hacer, no comprometamos de ninguna manera el futuro social, político y económico de Guatemala. Muchas gracias, señor Presidente.

(Silbidos, gritos y aplausos de la barra.)

EL R. ALONZO BARILLAS.— Señor Presidente, en primer lugar me quiero congratular que exista la versión taquigráfica, en vista de una serie de barbaridades y de falta de conocimiento de unas realidades que se han puesto de manifiesto el día de hoy...

(Gritos intensos.)

Al contrario de lo que afirmó un Diputado aquí, sí traigo algo escrito, porque creo que también hay que ser serios en un asunto de trascendental importancia; ya tendremos después tiempo de improvisar y ojalá que no caigamos en el plan de algunos Diputados, que han cometido el grave error de desconocer realidades y querer hablar demagógicamente.

(Constantes gritos.)

En esta oportunidad, traigo un breve estudio de Derecho Constitucional comparado con el derecho de propiedad. Introducción La ciencia que encuentra su más profunda esencia en el método comparativo, es por antonomasia la ciencia del Derecho

Constitucional; la cual nace y se desarrolla, desde sus más remotos orígenes, como un intento de análisis exhaustivo de las diferentes presentaciones organizativas de convivencia política, que el hombre ha ideado.

Las respuestas que se han dado pueden reducirse principalmente a tres.

(Intensos gritos y silbidos.)

Una primera sería la que ya adoptó Aristóteles en su conocido libro La Política. Esto es el estagirita, en su estudio sobre más de ciento cincuenta constituciones de su tiempo, pretendía fundamentalmente encontrar la mejor Constitución, a través de un estudio comparado que tendría como consecuencia la confección de una "Constitución Modelo". De esta manera, la finalidad del estudio sería la de buscar esa Constitución modélica, que podría ser aplicada después en cualquier comunidad humana, con la pretensión de haber encontrado así la fórmula ideal que abrirá la puerta a la ciudad perfecta.

Una segunda respuesta vendría condicionada por un hecho ya banal; esto es, la universalización de los problemas del hombre. En efecto, como escribe el profesor Sánchez Agesta, basándose "En la dimensión planetaria que han adquirido hoy, los problemas políticos, al estar comprendidas todas las naciones en una sola historia universal; el conocimiento del Derecho Comparado ha dejado de ser un dominio reservado de los especialistas, para convertirse en un saber cultural humano que pone al hombre a la altura de su tiempo".

Por ello, para el catedrático de Madrid, el estudio del Derecho Constitucional comparado ha dejado de ser un puro método, para ir más allá y obtener una misión propia. “Esta misión estriba en informarnos de las analogías y variedades de la organización política de los diversos pueblos y del perfil del proceso histórico en que están comprendidos, para ayudar a formar nuestra conciencia del mundo contemporáneo; y entender las reflejos en cada pueblo de la ineludible unidad de la historia política mundial”.

La última respuesta a la pregunta formulada, estrechamente conectada con la anterior, consistiría en utilizar el Derecho Constitucional comparado, un tanto para estar informados, sino, sobre todo, para comprender el desarrollo político de cada pueblo y así entender mejor el del propio de cada uno.

Cita de las otras Constituciones españolas y extranjeras de Jorge de Esteban, Constitución de Guatemala de 1945.

Artículo 28.— Todos pueden disponer libremente de sus bienes, siempre que al hacerlo no contravenga la ley...

Artículo 90.— El Estado reconoce la existencia de la propiedad privada y la garantiza como función social, sin más limitaciones que las determinadas en la ley por motivos de necesidad o utilidad pública, de interés nacional.

De todos es conocido el proceso que sufrió Guatemala a partir de 1956.

Artículo 124.— De la Constitución de Guatemala de 1956 Se garantiza la propiedad privada. El Estado debe asegurar al propietario las condiciones indispensables para el desarrollo y utilización de sus bienes.

El propietario tendrá las obligaciones que la ley establezca, la ley determinará las limitaciones a la propiedad que sean adecuadas para la transformación de la tierra ociosa, la protección del patrimonio familiar y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la Nación.

Constitución de Guatemala de 1965:

Artículo 69. Se garantiza la propiedad privada.

El Estado tiene la obligación de asegurar al propietario las condiciones indispensables para el desarrollo y utilización de bienes. La ley determinará las obligaciones y derechos del propietario. Por causa de delito político no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna. Se prohíbe la confiscación de las multas confiscatorias y las excesivas.

Las multas no podrán exceder del valor del impuesto omitido.

Constitución de El Salvador, 1983.

Artículo 103.— Se reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada en función social.

Constitución de Honduras, 1982.

Artículo 103 .— El Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivo de necesidad o de interés público establezca la ley.

Constitución de Costa Rica de 1949.

Artículo 45.— La propiedad es inviolable, a nadie puede privarse de la suya, sino es por interés público, legalmente comprobado, previa indemnización conforme la Ley. En caso de guerra o conmoción interior, no es indispensable que la indemnización sea previa. Sin embargo, el pago correspondiente se hará a más tardar dos años después de concluido el Estado de Emergencia. Por motivos de necesidad pública podrá la Asamblea Legislativa, mediante el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, poner a la propiedad limitaciones de interés social.

Constitución de Panamá.

Artículo 44.— Se garantiza la propiedad privada adquirida con arreglo a la ley por personas jurídicas o naturales.

Artículo 45.— La propiedad privada implica obligaciones para su dueño, por razón de la función social que debe llenar. Por motivos de utilidad pública de interés social definidos en la ley, puede haber expropiación mediante juicio especial e indemnización.

Constitución Política de Colombia.

Artículo 30.— Se garantiza la propiedad privada: *(Código Civil 1969)* y los demás derechos adquiridos con justo título, con apego a las Leyes Civiles por personas naturales o jurídicas, las cuales no pueden ser desconocidas ni vulneradas por leyes posteriores.

Cuando de la aplicación de una ley se hubiera producido utilidad pública, e interés social, se encontrare con titulo o derechos capitulares con las necesidades reconocidas por las mismas leyes, el interés privado deberá pedir al interés público social. La propiedad es una función social que implica obligaciones con motivo de utilidad pública y de interés social, definido por el Legislador; podrá haber expropiación en sentencia judicial, sin indemnización previa. Con todo, el legislador podrá, por razones de equidad, podrá determinar los cargos sin que no haya indemnización ni…de la mayoría de los miembros de una u otra causa.

Constitución de Venezuela, de 1961.

Artículo 99. Se garantiza el derecho de propiedad, en virtud de su función social; la propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley, con fines de utilidad pública o de interés general.

Constitución del Ecuador de 1977.

Artículo 48.— La propiedad en cualquiera de sus formas, inclusive la privada, constituye un derecho que el Estado reconoce y garantiza para la organización de su

economía, cuando cumpla su función social. Esta, debe traducirse en una elevación y redistribución del ingreso, que permita a toda la población compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo.

Constitución del Perú de 1979.

Artículo 124.— La propiedad obliga a usar los bienes en armonía con el interés social. El Estado promueve el acceso a la propiedad en todas sus modalidades. La ley señala las formas, obligaciones, limitaciones y garantías del derecho de propiedad.

Constitución de la República Oriental del Uruguay de 1966.

Artículo 32.— La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general. Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad, sino en los casos de necesidad o utilidad pública, establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación. Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad públicas, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieren en razón de la duración del procedimiento expropiatorio, se consuma o no, la expropiación, incluso los que se deriven de las variaciones en el valor de la moneda.

Constitución de Argentina:

Artículo 14.— Todos los habitantes de la Nación gozan de las siguientes derechos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a saber...; de usar y disponer de su propiedad...

Constitución de México, 1917.

Artículo 27.— La propiedad de las tierras y aguas comprendida dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de trasmitir el dominio de ellos a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Constitución de los Estados Unidos de América, (1789, con veintiséis enmiendas, la última: 5 de julio de 1971):

Artículo 14: Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sometidas a su jurisdicción, son ciudadanos de los Estados Unidos y de los Estados en que residen. Ningún Estado podrá dictar ni dar efecto a cualquier ley que limite los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; tampoco podrá Estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad, o la propiedad privada, sin el debido proceso legal...

Aquí, habría que hacer algún comentario, el país abanderado de las democracias occidentales, los Estados Unidos, trae una limitación a la propiedad privada, cuando habla que no se podrá quitar sino en proceso legal; señores, no se puede tener y volver al liberalismo manchesteriano, como alguien que hizo uso de la palabra y que me antecedió en la misma, decía que el derecho de propiedad debe ser absoluto, eso es una barbaridad, señores.

Constitución de España, 1918.

Artículo 33.1.— Se reconoce el derecho a la propiedad privada y la herencia.

2. La Función social de estos derechos delimitará su contenido de acuerdo con las leyes.

Constitución de Alemania, 1949.

Artículo 14.— Numeral 1. La propiedad y el derecho de herencia están garantizados. Su naturaleza y sus límites, serán determinados por las leyes.

2. La propiedad obliga. Su uso debe servir asimismo, el bienestar general.

Constitución de Italia, 1947.

Artículo 42. La propiedad es pública o privada. Los bienes económicos pertenecen al Estado, a entidades, o a particulares.

La propiedad privada es reconocida y garantizada por la ley, que determinará los modos de adquisición; de disfrute y sus limites; con el fin de asegurar una función social, y de hacerla accesible para todos.

La propiedad privada puede ser, en los casos previstos por la ley y mediante indemnización expropiada por razones de interés general.

La ley establece las normas y los límites de la sucesión legítima y testamentaria y los derechos del Estado sobre las herencias

Constitución de Portugal, 1976.

Artículo 62. Del Derecho de Propiedad Privada:

Numeral 1. Se garantiza a todos el derecho a la propiedad privada y a su transmisión "Intervivos" o "mortis causa" con arreglo a la Constitución.

2. Fuera de los casos previstos en la Constitución, la expropiación, por causa de utilidad pública, sólo podrá ser efectuada previo pago de una justa indemnización.

Constitución de la República de China, Taiwan.

Es muy interesante, el artículo 15 dice: El derecho a la existencia al trabajo y a la propiedad del pueblo, queda garantizada.

El artículo 145 dice: El Estado podrá restringir las fortunas personales y las Empresas Privadas, por ley, cuando sean consideradas en detrimento para el desarrollo equilibrado de la economía nacional y del bienestar del pueblo...

Es la Constitución de la República de China, de Taiwan, no se asusten.

Constitución del Japón, 1947.

Artículo 29.— El derecho de propiedad es inviolable. El derecho de propiedad será regulado por la ley, de conformidad con las exigencias del bienestar general. Los bienes de propiedad privada podrán destinarse a uso público mediante justa compensación.

Luego, entraría a leer las constituciones…

(Gritería de la concurrencia.)

Las constituciones de carácter socialista. Y esto es importante, porque lo que se ha hecho aquí, es tergiversar, se ha afirmado incluso, en uno de los coloquios televisivos, un distinguido moderador decía que sólo hay dos clases de constituciones, las Constituciones que traen la función social y las que no la traen. Eso no es cierto, hay una clase de constituciones que son las de corte socialista, que son diferentes, porque en ellas hablan de los medios de producción, desde el punto de vista estatal, esa es otra cosa, esa no es función social y hay que dejarlo muy clara. Además, les quiero advertir que no hice ningún viaje, no soy egresado de la Patrice Lumumba, lo saqué de una obra de texto señores; porque, si somos civilizados, debemos conocer de todo también.

La Constitución de la República Federal de Yugoeslavia de 1954, dice en su artículo 4º.: La propiedad social de los medios de producción, el autogobierno del pueblo trabajador en el municipio, ciudad y el distrito, forman la base de la organización social y política en el país.

La Constitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de 1977, dice en su artículo 10: la base del sistema económico de la U.R.S.S es la propiedad socialista de los medios de producción en forma de propiedad del Estado (patrimonio de todo el pueblo) y propiedad de los Koljoses y otras organizaciones cooperativas. Es también propiedad socialista el patrimonio de los sindicatos y otras organizaciones sociales, necesario para el desempeño de sus tareas estatutarias.

El Estado protege la propiedad socialista y crea premisas para multiplicarla.

Nadie tiene derecho a utilizar la propiedad socialista para uso personal y para otros fines egoístas.

Constitución de Bulgaria de 1971.

Artículo 14. En la Republica de Bulgaria, existe la siguiente forma de propiedad estatal. (De todo el pueblo), cooperativa de organizaciones sociales y personales.

Artículo 15. La propiedad, estar de todo el pueblo, es una forma superior de la propiedad socialista y constituye un fondo único, determina el carácter socialista de la propiedad, de las organizaciones cooperativas y disfrutan de protección especial.

Las formas de la propiedad social se vienen desarrollando gradualmente, aproximándose hasta el confín del último término de propiedad única del pueblo entero.

Constitución de la República Popular de China, 1978.

Artículo 5. En la República Popular China, existen principalmente, en la etapa actual, dos tipos de propiedades sobre los medios de producción propiedad socialista de todo el pueblo y propiedad colectiva socialista de las masas trabajadoras.

El Estado permite que los trabajadores individuales no agrícolas, según la disposición y la administración unificados de cada organización de base en las ciudades y poblados, en las zonas rurales, se dediquen al trabajo individual sin explotar a otros y dentro de los límites admitidos por la ley. Al mismo tiempo, debe conducirlos a tomar paso a paso el camino de la colectivización socialista.

Constitución de Cuba de 1976.

Artículo 8. El Estado Socialista.

a) Realiza la voluntad del pueblo.

Protege el trabajo creador del pueblo y la propiedad y la riqueza de la Nación socialista.

(Silbidos de la concurrencia.)

Artículo 14. En la República de Cuba rige el sistema socialista de economía.

(Interrupción de las barras.)

Repito, artículo 14: En la República de Cuba…

(Interrupción de las barras.)

Artículo 14. En la República de Cuba rige el sistema socialista de economía…

(Interrupción, bulla de las barras.)

El artículo 14: En la República de Cuba rige el sistema socialista de economía, basado en la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios de producción y en la supresión de la explotación del hombre por el hombre.

Después, señor Presidente, tenemos algunos tratados o convenciones. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto en San José de Costa Rica del 22 de noviembre de 1969, en su artículo 21 dice: "Derecho de la Propiedad Privada". Primero: Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes, la ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. 20 países signaron esa Convención, en cuenta Guatemala y ninguno de los 20 hizo reserva al artículo 21.

Tenemos el proyecto de Convención sobre Derechos Humanos, Consejo Interamericano de Jurisconsultos, aprobado por el Consejo Interamericano de Jurisconsultos de Chile, el 8 de septiembre del 59, Capítulo II, Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 31, Numeral I: "Los Estados garantizarán el Derecho a la Propiedad Privada y su goce individual o colectivo estará sujeto al interés social, respetándose siempre la dignidad de la persona humana y las necesidades inherentes a la vida familiar". II: La

expropiación procederá por causa de utilidad pública o interés social y mediante indemnización.

Señores Representantes, este breve estudio tiene como finalidad, demostrar que hay otros países que tienen la función social y no son países comunistas; porque los países comunistas tienen la propiedad sobre los medios de producción, que es diferente.

(Interrupción, aplausos de la barra de la D.C.)

Creo que se ha hecho una tergiversación de muy mala fe y se ha usado la demagogia, para darle un cariz diferente a la función social.

Quisiera que algunos de los dignos Representantes, me dijeran si por ejemplo Panamá, España, Italia, Alemania, son países comunistas.

Se ha hablado aquí, también, con una falacia, se ha afirmado que hay países como El Salvador, México, Ecuador y Venezuela, que por tener en su Constitución la función social, son países en quiebra. Yo me pregunto y ¿qué hay de la crisis económica mundial? ¿Qué hay de la caída de los precios del petróleo? En países exportadores del mismo como Ecuador, Venezuela y México ¿O eso vale?

Quisiera que encaráramos con seriedad estos temas, señores y que no envenenáramos toda una tradición jurídica Constitucional a nivel mundial.

También, quisiera decirles que hemos llegado a tales grados, que hace pocos días salía una publicación de un grupo de ciudadanos, en la cual pedían la disolución de la Asamblea Nacional Constituyente, por la función social y le quiero decir a ese grupito, a este grupito de ciudadanos, que las únicas que nos pueden pedir la disolución de la Asamblea, son los guatemaltecos que se volcaron en las urnas electorales.

(Aplausos, bulla de la barra.)

Y, también les quiero decir, que tienen una visión de dos centímetros, porque sólo miran el derecho de su nariz. En realidad, les digo que es una gran irresponsabilidad, porque esto atenta contra la democracia, contra el proceso democratizador que estamos iniciando el día de hoy, que pidan la disolución de la Asamblea por sus intereses particulares.

(Bulla de la barra.)

Probablemente lo que quieren es volver a los gobiernos de facto, en contra de la opinión, del interés del pueblo de Guatemala.

Estoy seguro que no hay un Representante aquí, que tenga pueblo, o que disuelvan la Asamblea Nacional Constituyente, por un artículo, señores y que volvamos a las dictaduras militares, o a los gobiernos de facto, en contra del proceso democratizador del pueblo de Guatemala. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. SKINNER KLÉE.— Muchas gracias, señor Presidente, le agradezco me haya dado la palabra para no quedarme entre los “bueyes mudos”, que decía una ilustre Representante.

Lamento no tener los recursos de oratoria, y de voz que tienen algunos distinguidos colegas. Sin embargo, quizás está bien que no los tenga, porque desafortunadamente tengo que tratar el tema en serio; con esto no quiero decir que lo esté haciendo acá, en forma frívola, por quienes me han precedido en el uso de la palabra, sino quiero esbozarlo desde el punto de vista estrictamente jurídico, recordándoles a los señores Representantes, que si hubiere una discusión sobre los alcances del derecho de propiedad de la República de Guatemala, ello se ventilaría en los tribunales de justicia y que serían jueces, hombres de derecho, los que tendrían que interpretar los alcances del texto constitucional.

Convengo que la frase “en función social” y que a mi no me dice nada, trataré de explicarlo más adelante, figura en muchas Constituciones, pero me interesa quizás, en un paralelo a lo que hizo el distinguido Representante Alonzo, seguir la pista de esta frase en las Constituciones de Guatemala.

Como ustedes saben, la Constitución de 1945 contiene la frase “función social”, ya veremos cómo.

La fuente, la inspiración de la Constitución de 1945, fue un proyecto de Constitución elaborado por la entonces llamada Asociación de Abogados. Reelaborada, por un grupo de ponentes que se llamó la Comisión de los Quince.

El diario de sesiones de la Comisión de los Quince, no tiene una sola palabra respecto al derecho de propiedad, en una forma u otra, tiene su explicación y vamos a verla.

El proyecto que citaba de la Asociación de Abogados, dice: "Artículo 18. La Propiedad es inviolable, sólo por causa de utilidad pública a interés social, legalmente comprobados, se podrá ordenar su expropiación. Declarada la utilidad pública y el interés social por el Estado, se seguirán diligencias administrativas para establecer por dictamen de expertos el valor provisional de la propiedad, que será consignado a favor del dueño en la Tesorería Judicial. Enterada esta cantidad, podrá el Estado ocupar lo expropiado. Los expertos serán nombrados, uno por la administración; otro por el dueño; y, el tercero y en su casa, por los otros dos expertos y, si hubiere desacuerdo será nombrada inapelablemente por el Presidente del Tribunal de Cuentas.

En caso de inconformidad con el avalúo de los expertos, podrá recurrirse a los tribunales de justicia, para el justo precio del bien o bienes expropiados.

En casos de invasión o ataque el territorio nacional de efectiva y grave perturbación del orden interior, la indemnización puede no ser previa.

En cuanto a la propiedad enemiga, puede ser objeto de intervención en caso de guerra y si fuere expropiada, el pago de indemnización podrá reservarse para cuando la guerra concluya. En este caso, el Estado tendrá la opción de tomar como base de la indemnización la cantidad que la propiedad o propiedades figuren inscritas, para el pago de sus contribuciones fiscales."

La atención, en el año de 1944, en que fue redactado este proyecto, estaba centrada en un tema sumamente importante, que era el de la propiedad alemana.

Recuerden los señores Representantes, que Guatemala en dos oportunidades ha expropiado la llamada propiedad enemiga". En 1918, pero la devolvió en 1920. En 1921, la devolvió y, en 1942, expropio los bienes de los alemanes y que nunca fueron devueltos, con algunas excepciones; las excepciones, muy discutibles a título de compensación, por los daños que la guerra había causado a Guatemala. Ese era el tema que preocupaba en aquellos días al legislador; y, nosotros, como legisladores, tenemos la visión puesta siempre inevitablemente en el tema del día.

Bien, el proyecto de Constitución aquel, no hablaba de la propiedad ni de la función social. Al revisar el diario de sesiones de la Constituyente de 1945, se encuentra únicamente dos referencias a la función social de la propiedad.

En una de las primeras sesiones, el Representante don Manuel de León Cardona, dice: "De todos es conocido, señores Representantes, que la propiedad ahora, para que se justifique, debe ejercer una función social. Por consiguiente yo propondría el aditamento que diga' Todos pueden libremente disponer de sus bienes, siempre que al hacerlo no contravengan a la ley y ejerzan una función social'."

El Presidente de la Asamblea Jorge García Granados, cortó esta idea y le aclaró al señor Representante de León Cardona, diciéndole "Esto va a venir en el régimen de propiedad, en el capítulo de la vida económica de la Nación".

El capítulo de régimen económico de la nación, no es posible rastrear quién lo redactó; supongo que la redactó José Rölz Bennett, porque no figura su discusión en la Comisión de los Quince, sino que aparece en la 30 sesión de la Asamblea Constituyente y ya apunta de terminar sus sesiones la Asamblea, el 4 de marzo de 1945. Simplemente, sin explicar, sin mayores explicaciones, se dice: "El Estado reconoce la existencia de la propiedad privada y la garantiza como función social, sin más limitaciones que las que por motivo de necesidad o utilidad públicas, o interés nacional, establezca la ley".

Este artículo no fue discutido, simplemente, lo leyó el Representante Secretario, que a la sazón era el Licenciado Bonilla González y fue aprobado sin discusión alguna. 0 sea, no tenemos dentro de nuestra legislación una guía segura, para establecer que es el sentido de la función social.

Me hacía yo la pregunta, como el Licenciado Manuel de León Cardona, muchos de ustedes lo conocieron, Abogado distinguido, Procurador General de la Nación, que fue en el gobierno de los años 54 a 57; gobierno al cual yo tuve la honra de servir, como algunos otros de los aquí presentes; hombre que es de pensamiento que llamaríamos anti-arbencista, anti-socialista, anti-comunista, ¿como resulta él proponiendo esto de la función social, si es que hubiere equiparación en los términos? La explicación es sencilla. Decía la generación de Abogados que se hizo en la post guerra de la Primera Guerra Mundial y las textos que entonces estuvieron de moda en la Facultad de Derecho de Guatemala y con los cuales se nos examinaba; los cuales teníamos que saber, eran desde los franceses Maurice Hauriou y Charles Ouguit, los españoles Luis del Valle Pascual y Juan Adolfo Posadas y Carlos Santamaría Paredes. Esta gente, propugnaba

este nuevo socialismo, profesaba con la post guerra. Socialismo, que no llegó a cuajar en ningún país por haber sido interrumpidos ciertos procesos por la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, nuestros catedráticos en la Escuela de Derecho y don Manuel de León Cardona, que era examinador en tiempo, establecían unas famosas ternas que se llamaban "de sangre". No creo que hayan contemporáneos míos aquí, tal vez el Representante García Bauer y, en Derecho Constitucional, había que repetir estas cosas. Había que repetir estos conceptos venidos de estos textos y que mal se compaginaban con la situación local; porque hoy día, no se hayan Constituciones Socialistas, sino que hay gobiernos socialistas: Francia, España, Italia, Grecia.

Sabemos que muchos gobiernos en lo económico han resultado un fracaso, esto me hace desconfiar mucho de la frase; desconfío de ella en dos sentidos, desconfío de ella en el sentido jurídico, desconfío de ella en sus consecuencias económicas, porque la siento como una muletilla, un estribillo de políticos, un slogan ampuloso, con poco contenido real, jurídico.

Regresemos un momento a la Constitución de1945 y veamos qué nos da. En primer lugar, la Constitución del 45 no reconoce a la propiedad privada como uno de los derechos humanos, lo incorpora dentro del Capítulo relativo al Régimen Económico del Estado, diciendo: "El Estado reconoce la existencia de la propiedad privada", o sea, al reconocer, admite que la propiedad privada es algo pre-existente a ese Estado y la garantiza como función social.

Bien, aquí tenemos el primer problema de orden gramatical, las proposiciones que se vienen usando en las ponencias, son un poco confusas.

La Constitución del 45 dice: “Se garantiza como Función social.

La enmienda número 2, me parece que es de la Democracia Cristiana, dice: “Se garantiza la propiedad privada en función social”.

La enmienda Nº 3, que me parece es del Partido Revolucionario, dice: “Se reconoce la existencia de la propiedad privada”, etcétera, “para cumplir una función social. Con todas estas proposiciones, me siento bastante confundido, porque me pongo en el caso de un juez tratando de hacer la exégesis, tratando de interpretar este artículo de la Constitución y resultará con las manos vacías, no hay manera de llegar a una interpretación clara de que es esta, pero parece que la propiedad privada debe, como requisito *sinequa* non de su existencia, cumplir con una función social.

Ahora bien, la propiedad privada y los demás hechos de los hombres ocurren en una sociedad; es decir, dentro de un conglomerado humano. Si no hay propiedad privada, estamos en presencia de otro tipo de sociedad, no en el tipo de sociedad en la que nosotros vivimos, o sea, dígase o no, la propiedad sí cumple un rol social. Sólo con su mera existencia estamos garantizando, porque en esto coinciden afortunadamente todas las mociones que tenemos en tablas.

Retornando al derecho de propiedad, señores, un derecho que ha sufrido evoluciones y mutaciones en el correr de los años, sus orígenes en el Derecho Romano, el Civil Romano, el Civil Romano y en el derecho quiritario que le concedía por aquellos tres clásicos derechos, el JUST- FRUENDI, el derecho al disfrute de la propiedad y el

JUST- ABUTENDI, el derecho al abuso de la propiedad, como situaciones plenas a las que tenía derecho el propietario.

Hoy día no aceptamos estos conceptos, las leyes han cambiado, su evolución las ha cambiado. Las leyes limitan la propiedad privada, quiéranse o no, existen las limitaciones. El propietario está obligado a acotar, a deslindar, está obligado a poner cercas, está obligado a canalizar sus aguas, está obligado a quitar ramas que molesten a su vecino, se le prohíbe hacer pozos dentro de los cinco metros de distancia del lindero se le obliga a no hacer ruidos, molestias, nada que cause perjuicio a su vecino, o a la comunidad. Todas estas son limitaciones al derecho de propiedad, pero tenemos que el just-fruendi que es sumamente limitado y se reconoce el just-usendi y el just-abutendi ha desaparecido.

Más aún, señores, modernamente se han creado muchas modalidades, o formas de propiedad, no tengo que recurrir a la erudición de mi amigo el Representante Alonzo para recordar algo, que hay sociedades colectivas, hay sociedades cooperativas, pero las formas de sociedad que nosotros conocemos y reconocemos, sin necesidad, sin pensar, son las comunidades indígenas.

Algo más, hoy día el Estado y eso lo reconocemos todos, hasta ahora no he oído una voz en contra de esto, el Estado es partícipe de la propiedad privada, el Estado impone tributos, exige impuestos. El Estado recoge su parte de la propiedad privada para el uso de la utilidad común; allí está, para el uso de la función que tiene el Estado, que es la de vigilante del beneficio colectivo.

Esta discusión, señores Representantes, no es la primera vez que se presenta en Guatemala, como vemos, lamentablemente la Constitución de 1945, no discutió, este problema; no discutió, lo previó, no creyó que se presentaría; discute sí, los bienes del Estado; discute sí, la propiedad privada.

La discusión nace después, nace en 1952 con la emisión del Decreto 900, Ley de Reforma Agraria, emitida bajo el Régimen del Presidente Arbénz.

Al emitir este Decreto, uno de los fundamentos que se trajo para justificarla, jurídicamente, para darle un asidero dentro del sistema legal del país, fue decir que descansaba en una función social de la propiedad. Esto se dice en uno de los primeros considerandos, aunque como este Decreto, en buena parte fue redactado por personas no guatemaltecos, específicamente por el Licenciado Manuel Germán Parra, Secretario que fue del Presidente Lázaro Cárdenas de México, está lleno de terminología y conceptos jurídicos mexicanos, como vamos a ver.

La Constitución Mexicana de 1917, como señalaba el señor Representante Alonzo, efectivamente dice algo muy interesante, el dominio de los bienes, de la tierra, de los montes y de las aguas, corresponde a la nación que ha tenido el derecho de reducirla a la propiedad privada. Allí, el Estado mexicano estaba declarándose sucesor de la corona española que en mercedes creó propiedad privada en el Continente Americano y por ende, se sostenía que la Nación y el Estado, como gestor de la Nación, tiene el derecho de revocar esa propiedad privada. Ese concepto introducido a nuestro derecho, lo encontramos en el Decreto 900 del Congreso de la República.

Por eso les digo que el Decreto 900, como ustedes saben, fue discutido, impugnado, llevado ante la Corte Suprema de Justicia, en recurso de amparo a pesar de la terminante prohibición que contenía el mismo Decreto, de ser discutido en los tribunales.

La Corte lo declaró inconstitucional por violar la garantía que contenía la misma Constitución de 1945, del debido proceso, al impedir la interposición de recursos. Esta declaratoria de amparo, fue, como ustedes saben, lo que motivó en un acto inaudito, el Golpe de Estado que dio el Congreso de la República a la sazón, de destituir al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en aquel tiempo, al Licenciado Arturo Herbruger Asturias.

Obviamente, una de las preocupaciones más claras que hay en este momento, es el de los limites de la propiedad agraria, no está explícitamente dicha ni discutida, pero, esa es la que está en el ambiente

La Constitución Mexicana, por ejemplo, regresando a ella, comprende el problema de otra manera; establece, que son aceptables la reforma agraria, las propiedades de regadío de doscientas o más hectáreas y las propiedades de temporal de trescientas o más hectáreas.

Este tema de las limitaciones por extensión es perfectamente anacrónico, en ninguna parte del mundo ha quedado en el derecho vigente; probablemente, salvo México, salvo Puerto Rico, donde los norteamericanos impusieron una limitación de doscientos acres a la tenencia de tierras, por los ingenios de azúcar; y, salvo El Salvador, en donde

metieron las manos los norteamericanos, que cuando la meten en las cosas nuestras siempre terminan en estos desastres.

Señores, se hablaba también de la propiedad de cumplir una función de redistribución del ingreso; la redistribución del ingreso no se hace distribuyendo propiedad, se hace de dos maneras, en el Estado moderno; se hace en la creación de riqueza, en otras manos; y, se hace, mediante mecanismos de tipo fiscal. ¿Quieren ustedes distribuir el ingreso, señores Representantes? Muy bien, cuadrupliquemos o quintupliquemos los derechos hereditarios en Guatemala; y aún, evitemos la herencia. Por eso, la Constitución Española reconoce el derecho de herencia. Precisamente, para garantizar lo que allá se dio como una amenaza, nosotros no tenemos necesidad, porque no nos sentimos amenazados, el derecho de herencia, no tenemos necesidad entonces de decir eso.

Posteriormente, al caer el régimen del Presidente Arbenz, al instaurarse el régimen de la liberación, o sea el Gobierno del Coronel Castillo Armas, se llega a la necesidad de la revisión constitucional; necesidad, por dos razones, la Constitución de 1956 y la Constitución de 1945, son sumamente semejantes, casi imágenes del espejo la una de la otra, con dos diferencias esenciales, la supresión de una institución distorsionadora del derecho público, cual fue la Jefatura de las Fuerzas Armadas y la supresión de la función social de la propiedad, como declaratoria constitucional.

El artículo uno vale la pena leerlo, ya fue leído, garantiza la propiedad privada, hay que recordar que se ha traído a cuento, vale la pena hacerlo, que el llamado Plan de Tegucigalpa, Plan Revolucionario, llamado así porque fue redactado, en el exilio, por la gente que después entró a Guatemala y no fue la base que sirvió para redactar la

Constitución de 1956; se discutió mucho, es cierto, se planteó el problema y se tuvo que tomar la decisión de mantener al país dentro de los cauces de su propia historia constitucional; de esto es testigo, Mario Sandoval, compañero de estas luchas.

Así es que hoy, las circunstancias cambian...

(Aplausos.)

Muchas gracias, por el respiro, pero, lo que quería decir es que no dejo de sentir un tanto usurpante al MLN, cuando se declare de veras el Plan de Tegucigalpa.

Bien, señores, sigamos con el análisis jurídico, debe hacerse; debe hacerse la exégesis de este articulado constitucional, porque me vuelvo a preguntar, ¿qué puede hacer un juez con palabras vagas? Por ejemplo, yo tengo grandes amistades y algunas afinidades con los demócratas cristianos, en mucho, en mucho creo y sigo los documentos pontificios. El más claro quizás de ellos, sea la homilía del Papa, en Puebla, México, hace cuatro años, cuando dijo que toda propiedad estaba sujeta a una hipoteca social. Me pregunto y aquí, hay muchos abogados ¿qué podría hacer un juez con una declaratoria constitucional que diga la propiedad privada está sujeto a una hipoteca social? Piensen ustedes en el empacho que tendría ese tribunal, esas expresiones están bien para donde pertenecen, para el púlpito, para la cátedra de San Pedro; pero, aquí estamos haciendo leyes para unos hombres y para el día de hoy, en unas circunstancias determinadas.

Convengo que las constituciones, y no lo discuto, las constituciones centroamericanas, se las ha llevado esta moda de la función social. Están llenas de este palabrerío hueco y sin sentido; el derecho de propiedad lo debemos mantener, esa es la posición de equilibrio y de justa distancia que busca la Unión del Centro Nacional, las leyes las deben desarrollar.

(Aplausos.)

Las expresiones vagas en nada ayudan, confunden al intérprete, desorientan al legislador; inevitablemente, la propiedad obliga, no porque lo diga la Constitución alemana, sino, obliga porque crea deberes de tipo social, porque genera obligaciones establecidas en las Leyes, la responsabilidad del propietario es algo muchísimo más importante que la función social de la propiedad.

Señores Representantes, estamos hablando de un mundo de hombres y no de un mundo de bienes. Es al propietario a quien incumbe el cumplimiento de las obligaciones, no es a la propiedad, señores Representantes.

(Aplausos.)

En dos Constituyentes anteriores, he tenido el honor de oponerme a la inclusión de la frase función social, por las mismas razones que ahora me veo obligado a repetir; porque creo que las grandes boas se matan de un pequeño taconazo, en la cabeza, cuando son pequeñas lombrices. Aquí, si dejamos esta frase vaga, confusa, carente de sentido, estamos creando un serio problema para el futuro.

Comprendo y simpatizo, señores Representantes, son las razones por las que el Partido Revolucionario habla, quiere incorporar de una manera u otra la frase, función social, comprendo que es un momento de sentimentalismo y una toma de posición de querer ser, a llegar a lo ocurrido en 1944; bueno, somos de otra generación; yo sí viví los fenómenos del 44 y sí, participé en los otros de 1954, es porque creí...

(Gritos.)

Repito, si participé en los fenómenos, de 1954, es porque creí en la necesidad, como la creyó; el Coronel Castillo Armas, de reivindicar la Revolución del Veinte de Octubre, que la habían pervertido los comunistas en Guatemala. Esa es la verdad histórica.

Entiendo que la Democracia Cristiana, interpreta...

(Gritos.)

Señor Presidente, lamento ser tedioso, pero usted comprende, lo que estoy haciendo es dejándole al intérprete una glosa por anticipado del sentido de este artículo y alguien tiene que hacer ese trabajo, feo, farragoso, cansado.

(Nuevamente gritos de la barra.)

La Democracia Cristiana, hace unos momentos nos invocaba a Santo Tomás de Aquino cuando divide el derecho divino; aquel, dado por DIOS, como legislador, del derecho

natural; aquel, que los hombres tienen por el mero hecho de ser hombres y del derecho humano o el derecho positivo, aquel derecho que los hombres se dan a sí mismos.

(Gritos de la barra.)

Encuentro que al hacerlo, los señores tergiversan un tanto las cosas, porque a lo que conducen es a una debilitación del derecho de propiedad privada, al reducirlo a derecho positivo humano y no al derecho natural, que es lo que estamos diciendo aquí.

Señores Representantes, no son las palabras las que producen, como se dijo por ahí, convulsiones sociales, ni grandes movimientos, esos vienen solos. Lo que sí producen las palabras, y eso es lo que quiero evitar, es dudas, incertidumbres, confusiones, palabras de poco sentido.

(Gritos y silbidos de la barra.)

Decía, señores y lo voy a repetir, por si no me entendieron, que son las palabras sin sentido, las palabras huecas, henchidas, las que producen confusión e incertidumbre. Las revoluciones, los movimientos, esos vienen solos y ocurren cuando ocurren. No es y en esto estoy de acuerdo con algunos colegas, no los detenemos con un dique de palabras, pero sí con un dique de hechos.

(Gritos.)

Me he opuesto a la inclusión de esta frase, por controversial. Por no tener un verdadero sentido jurídico comprensible al intérprete y al legislador y lo que es peor, que se le ha dado un sentido falso con unas implicaciones cuyos límites no conocemos por políticos y por partidos políticos. En tal virtud, señores Representantes, estaría dispuesto casi a votar por cualquiera de las mociones presentadas, siempre que desaparezcan las palabras "función social".

Repito…

(Exclamaciones de la barra.)

Repito, en 1844, Carlos Marx escribía el Manifiesto Comunista empezándolo con unas palabras que se volvieron famosas: "Un espectro recorre las Cortes de Europa, es el espectro de la revolución social." Esas palabras son aplicables a lo que ocurre hoy día aquí, hay un espectro, como se lo decía a algunos compañeros que recorre este edificio y es el espectro de las revoluciones ocurridas en Centro América.

Estamos legislando en prevención de Nicaragua, de El Salvador. Estamos buscando mantener, así como hábilmente el gobierno de la República ha logrado mantener, no ha involucrado en las cuestiones centroamericanas a la República de Guatemala. Así también a nosotros nos corresponde no enredarnos en ideologías ni en pensamientos, ni en tendencias, ni en revoluciones que no nos competen. Muchas gracias, señor Presidente.

(Gritos y exclamaciones de la barra.)

EL R. ARAGÓN QUIÑÓNEZ.— Gracias, señor Presidente. Realmente, es un gusto estar nuevamente y digo que es gusto, porque ratos como éste son los que hacen la vivencia política y nos dan libertad de expresión. Respetamos cualquier tendencia política, pero quiero dar respuesta a una serie de falacias y cosas negativas, que algunos Diputados que hicieren uso de la palabra, han dicho en contra de cierta tendencia política.

(Gritos de la barra)

Me encanta y me agrada, ver en manos de un Diputado, el Plan de Tegucigalpa. Vemos con placer que varios Diputados quieren mejorar sus conocimientos políticos y mejorar su ideología, eso es profundamente agradable.

(Bulla de la barra.)

Y digo que es agradable platicar, porque cuando se defienden conceptos sólidos, cuando se tiene una ideología definida, cuando creemos en algo bueno o malo, pero lo creemos de corazón, es más fácil defenderlo y es mejor tener una posición.

Las palabras en la ley se entenderán en sentido natural, Decreto 17-72, artículo 8°. ¿Qué es función? Es el ejercicio de un cargo. Y, ¿qué es social? De acuerdo a la sociedad vamos a analizar no las palabras y vamos a hablar en sentido estrictamente jurídico y gramatical, que no es mi fuerte, pero sí entiendo las vicisitudes de un pueblo que trabaja y que hace que el país produzca y que el resto del pueblo se mantenga siendo el mejor empleador de todo el medio nacional.

(Gritos de la barra.)

Las palabras función social, son palabras que mañosamente se pueden poner en una Constitución, en un artículo y que no entrañan ningún peligro "momentáneo".

Creo que ninguno de los señores Representantes, ha pensado, o se le ha ocurrido hacerle daño a su país, pero tenemos la triste historia de años pasados que no podemos olvidar y que tenemos que recordar. Vamos a hablar de ciertas situaciones y circunstancias. Una de ellas son los problemas políticos que el país ha vivido alrededor de las palabras "función social".

Se acotó y se dijo por algunos Diputados, se habló de fraude que tiene que pelearse como hombres lo que se ha logrado y hay partidos políticos que nunca han aceptado una derrota en las urnas electorales.

(Gritos y exclamaciones.)

Ahora, agregando palabras en función social, cuando en 1978 se robaron una elección que prostituyó más el sistema político de Guatemala, al partido el que pertenece un Representante, el candidato avaló el triunfo nuestro y ellos se hicieron atrás porque participo también en el manejo electoral.

(Gritos y exclamaciones de la barra.)

Creo que el país no puede seguir viviendo de textos. Hay oradores brillantes, hay gente con una cultura polifacética que nosotros carecemos, por este pueblo que tiene hambre y lo reconocemos y no demagógicamente, porque no somos políticos de derecha que

vivimos de la izquierda, sino gente que trabajamos y hay políticos de izquierda que viven de la derecha.

(Gritos de la barra.)

Se quiere manosear las palabras función social, porque es muy fácil hacer función social con el dinero ajeno, pero no se habla de función social con el dinero propio, porque el sistema político a veces ya es un media de vida y la gente, un protoplasma que manejamos para vivir cada día mejor.

Guatemala es un país eminentemente agrícola y no lo podemos negar. Se han manejado cifras falsas y el problema aquí es de hambre y de desempleo y no de textos o de exposiciones de asuntos ideológicos, por brillantes autores. No vine a ponerme a leer cien o doscientos libros aquí y dormir a la gente presente. Ese tampoco es el objeto…

(Intensos gritos, silbidos y aplausos de la barra.)

La Constitución de 1945 decía: "El Estado reconoce la existencia de la propiedad y la garantiza como función social". Esas palabras bañaron en sangre el país, destruyeron el sistema productivo y quienes lo vivieron saben que la gente quería tierra cultivada, porque en forma demagógica se enfrentó a guatemaltecos, como se trata de hacerlo ahora, a gente que trabajaba. Hubo muertos de ambos bandos y todos son guatemaltecos... *(Aplausos y gritos de la barra.)*

Por eso, porque la historia no perdona, porque la historia es un recuerdo de fracasos o de éxitos, nos oponemos a la palabra función social. Hablemos en sentido práctico, no con oradores brillantes, con grandes datos de otros países, porque estamos en Guatemala. Hagamos política nacionalista y no de tipo internacional... Guatemala, el año pasado exportó 630 millones de Quetzales. De esos 630 309 fueron de café, 96 de azúcar, 65 de algodón, 60 de cardamomo, 55 de carne, 15 de banano. ¿Qué sucedió? Esa gente quiere tener empleo, está retrayéndose y a la gente que quieren ayudar con palabras demagógicas está pasando hambre en el campo porque no están sentados, como nosotros, en curules ganando un sueldo, sino sudando en el campo. Hay desempleo, por la incapacidad de visión de gente que mañosamente hace demagogia política, sin conocer el sentido práctico-económico de este país, porque la gente tiene qué comer y vivir...

(Gritos y aplausos.)

Porque la gente no vive de textos, porque la gente no vive de derechos de ninguna naturaleza, sino vive de su trabajo. Nosotros, señores, que sólo en café necesitamos 150 millones para poder trabajar, los bancos del sistema dan 32; 20 ponen los caficultores y los restantes vienen del exterior, que ya no quieren mandarlos porque hay peligro de la propiedad privada, habrá más hambre y más desempleo y a la gente que quieren ayudar pasará más hambre y más angustias…

(Intensos gritos y aplausos de la barra.)

La gente que está en el sector productivo, la gente que vive y trabaja, que ahora tiene que cuidarse no sólo de precios internacionales, de la subversión armada y del asesinato de familias, que muchos hemos sufrido; ahora, señores, con dolor nos damos cuenta que también tenemos que defendernos de políticos con tendencias ideológicas para corromper el sistema económico de este país...

(Gritos intensos y aplausos de la barra.)

Por eso, porque queremos crear tranquilidad, porque yo soy el primero en reconocer que en Guatemala hay hambre, fui médico rural 20 años y conozco los problemas de mi país; atendí partos de gente que nacía en el suelo y que después, ahora, los políticos de izquierda que hablan de civismo y de dignidad, cuando tienen hambre. Por las medidas económicas que ellos han conseguido, es fácil, muy fácil ser político de izquierda, es una posición cómoda y que se acomoda a las circunstancias, pero no debemos olvidar que este país, en el año que viene pagará el 40 por ciento de todo lo que produzcamos, en intereses de las deudas que contrajeron gobiernos que se decían de izquierda y que saquearon el país para después cada cuatro años llegar a abrazar al campesino y volverles a ofrecer lo mismo, que es lo que siempre han hecho.

(Intensos gritos, silbidos y aplausos de la barra.)

Hace un instante se manejaron cifras y son ciertas: El Salvador está en quiebra económica. ¿Por qué? Porque cuando la demagogia manosea el sistema económico de un país, cuando un gobierno interfiere en la economía del país, olvida las palabras que desde hace muchos años dijeron autores, que un gobierno la única función que tiene es defender al ciudadano de una dirección externa o interna y cuando un gobierno que casi

siempre es de izquierda se hace banquero, constructor de autopistas, hace negocios o tiene actitudes de la empresa privada, prostituye el sistema económico y liquida a un país, como estamos viviendo en Guatemala...

(Intensos gritos y silbidos.)

Hablan de la función social, cuando se olvidan que en Guatemala hace unos tres años todavía se compraba una finca con los impuestos que se pagaban al gobierno que demagógicamente manejaba la izquierda, para embolsarse ese dinero. Actualmente, en Guatemala, es el único país en que para exportar hay que pagar, cuando debemos dólares y tenemos que producir dólares y nosotros para hacerlos los guatemaltecos, tenemos todavía que tributar un indulto al Estado, lo cual frena la inversión, frena el empleo y la ayuda que realmente se les quiera dar.

La palabra función social es peligrosa, porque en 1945 se creó después el movimiento se 1954, la sangre que teñía aquí en Guatemala y que corrió en ambos bandos porque todos eran guatemaltecos, por esa impreparación y esa forma demagógica, porque aún miles de izquierda, como Mario Monteforte Toledo, en su monografía reconoce que se prostituyó el sistema económico con una reforma agraria que se basó en ese artículo. Remito a los señores de izquierda, a que lean la monografía de Mario Monteforte Toledo.

(Gritos y aplausos de la barra.)

Siento que nosotros creemos y queremos hacerle bien a este país. Tenemos grandes problemas, tuvimos la sensatez y el equilibrio de buscar fuerzas opositoras a un

entendimiento para poder estar en esta Asamblea Constituyente. Los exhorto a que busquemos esas fuerzas de convivencia, para que pensemos que todos los guatemaltecos debemos protegernos. Siempre se recuerda al campo cuando se habla de función social y se olvidan que la propiedad. Ahora cualquiera maneja el concepto gracias a la gente que nos creó esta discusión, esta angustia y esta intranquilidad. Cambió de opinión, por falta de ideología firme, también.

(Intensos aplausos y gritos.)

Por eso, cuando discuto con gente que tiene una ideología fiarme, los respeto y los admiro, porque gente como esa, para mí es la que está formando un sistema político que cree en sus ideas, las defiende y no se acomoda por algunas circunstancias, sino esgrime los argumentos sólidos que cualquier hombre que hace política debe esgrimir.

(Gritos y aplausos de la barra)

Pedimos que se quite la palabra función social. Muchos pueden cometer un error y podemos recapacitar, si nos referimos a la propiedad privada. No son las grandes empresas de la Costa Sur, que todo el mundo mira y que todos envidian, es una caja de lustre, es una venta de chicles, es el esfuerzo de un hombre que ha construido una familia, es la sensación de seguridad, es la sensación de un hogar formado, es el pan para el día siguiente. Eso, cualquier guatemalteco lo puede tener y lo estamos manoseando.

Para la tierra y para la laboriosidad, hay dos aspectos y dos derechos, derecho a la propiedad que cualquier guatemalteco puede tener, o cualquiera puede aspirar. El derecho de la propiedad que es el derecho en mano, de una propiedad que se puede

vender, hipotecar o cambiar. ¿Qué queremos ahora tocar, sin manosear para crear mas intranquilidad en el campo productivo del país? Si bien es cierto hay sectores productivos que quizá no han hecho la justicia social que muchos quieren, quiero decirles que no podemos enfilar baterías a un sólo sector, porque muchos guatemaltecos hemos cometido errores y más los políticos de izquierda, que nos tienen volviendo a discutir lo de hace muchos años. No crean que somos insensibles socialmente, porque insisto, cualquier político de izquierda que defiende textos dogmáticos, que se demuestra qué hace con lo que gana, mucho o poco, para beneficiar al país, no exigirle voto solamente al campesino.

La palabra función social es un problema serio y grave en el texto constitucional. Yo no soy una persona con conocimientos profundos, sólo soy un político en quien el pueblo ha creído y soy importante en la población a la que me debo.

En lugar de corazón, no tengo una caja registradora y, en lugar de secreciones hormonales, no tengo un billete que me entregan para vender mi símbolo político al mejor postor. Por eso, porque creo en esto, defiendo mi posición. Ni he recibido dinero, ni dádivas de ningún miembro del sector privado. Estamos identificados con el sector privado, con la banca nacional, porque creemos en Guatemala. Estamos invirtiendo produciendo y exportando.

Señores, por Dios, a ese sector que yo me enorgullezco en formar parte desde hace veinticinco años, por ayuda de dos ilustres guatemaltecos; uno muerto, Carlos Mirón Muñoz y otro vivo, que es un paradigma de hombre, Manuel Ralda Ochoa.

No sigamos creando inseguridad, inquietud e intranquilidad porque lo que estamos haciendo con esas palabras es nada más liquidar al sector campesino, que cada día está con menos empleo.

Sépase que era un Gobierno Revolucionario cuando decidieron que el salario mínimo era de Q.3.20. Ese día, que fijaron el salario de Q.3.20, habían subido en las poblaciones vecinas cinco veces los productos de primera necesidad, cinco veces el valor de una camisa. Exclusivamente, en forma demagógica le quitaron el empleo a un 30 por ciento que hubo que despedir, porque no se podía cumplir con un salario mínimo. Esas son razones económicas que quizás políticos doctos entienden, pero son prácticas y de eso come este país. La comida no se cambia por citas de grandes autores, la comida no se cambia por tendencias en Italia, o en España. La comida se compra con el esfuerzo del trabajo y estamos denigrando una nutrición del guatemalteco que está bajo de 2,000 calorías diarias. Eso, señores, no es ser bondadoso y protector; es ser antipatriota, porque estamos evitándole a gentes que coman y se nutran. Eso no es demagogia, sino la verdad que vive este país.

Si queremos crear una democracia, construyámosla juntos, pongamos artículos en la Constitución todavía más avanzados y estemos de acuerdo. El Plan de Tegucigalpa lo llevaba, como se dijo hace un instante, cosas de más avanzada; hagámoslo y estoy de acuerdo, pero no manipulemos al sector productivo del país, por envidiarlo o por hacerle daño, porque estamos construyendo una tumba económica para este país que está hinchado por incapacidad de gobiernos, debiendo más de lo que producimos por gobiernos demagógicos que eran de izquierda y ahora vienen a esgrimir palabras de

función social, cuando son los responsables de la crisis económica, aparte de la inflación y deflación mundial.

Debemos mucho en Guatemala, tenemos proyectos de Q.1.031,000.000.00 (Un mil treinta y un millones) de dólares en Chixoy y Aguacapa, que todavía no funciona y el cual nos tiene memoria de gobiernos que ofrecieron el abrazo al campesino, fueron los que los crearon y lo sabe el campesino que se ha abrazado, que está sin trabajo, que está en miseria y que puede quedarse con hambre al quitar al sector productivo las fuentes de financiamiento que nuestro país necesita. Eso no se platica con textos dogmáticos, ni con grandes autores, se platica con realidades nacionales.

¿Quieren que pongamos más ejemplos de cifras? Vamos con El Salvador. Estas son publicaciones propias de El Salvador, no estamos mintiendo. El algodón bajó de 150,329 manzanas a 68,000. El azúcar bajó de 6.3 millones de producción de quintales a 2.7. El ganado, bajó de 1.200,000 cabezas a 350.000 cabezas; el café bajó de 4.5 millones a 2.2 millones. Cifras de un país gobernado por un partido de izquierda. Es falso que haya sido gobierno de facto de derecha, porque el descenso en la producción se vio ahora y la revolución salvadoreña tiene muchos años. Cuando atacaron al sector productivo, liquidaron económicamente un país, que si no fuera por ayuda americana, estuviera más hinchado todavía.

Cuando me refutó un Embajador centroamericano y decía: “Qué doloroso es estar escuchando esas palabras de un político”, le dije: “Es más doloroso para la gente estar sin empleo en El Salvador.” ¿Cuántos millones de Colones dejaron de ganar los trabajadores salvadoreños por falta de producción, a la gente que se quiso ayudar? Más

de 100 millones de dólares, sólo en salarios del café. El país está hinchado económicamente. ¿Eso pedimos para Guatemala? ¿O queremos la primera experiencia democrática del país, que fue una elección libre de la Constituyente que culminaría en una elección Presidencial? Si es la Democracia Cristiana la que gana, con el honor que tenemos vamos y los felicitamos. Si es la U.C.N. la que gana, con ese mismo valor que tenemos, vamos y los felicitamos, pero exigimos también que ese mismo valor e que estamos ofreciendo, se nos compense si ganamos, para que se entregue el país en ambiente de entera libertad. Construyamos un sistema económico de seguridad.

En Guatemala el desempleo está haciendo más criminalidad. ¿Por qué? Porque la gente no come.

Señores, ustedes son hombres cultos, son hombres que hace poco hicieron políticas destacadas, pero si cualquier gente de la calle, un hijo les dice: “Padre, tengo hambre, no quiero un juguete, o un helado, tengo hambre”, se roba por darle de comer y estamos creando violencia e intranquilidad con la ceguera política de decir función social.

Les imploro, como dirigente político, con el respeto que merecen sus grupos políticos, con la calidad que tienen sus candidatos presidenciales, uno presente y otro ausente; el nuestro presente, que de veras construyamos una Guatemala, pero no con discursos demagógicos, sino con un libre mercado, porque el único país del mundo que puede triunfar es donde existe la menor interferencia del Gobierno, en todos los sectores de la población. Entre menos intervención del Estado, mejores gobiernos. Sí todos somos guatemaltecos y creamos intranquilidad con las palabras función social, que no

significan nada pero cualquiera las podría aprovechar, por ejemplo, nadie está hablando de una reforma agraria, ni lo está esperando.

Yo sé que Guatemala, necesita transformación agraria y sé que hay muchísimas tierras que no se han entregado y hay que hacerlo, pero con tecnología y con dinero para que esa gente trabaje. Pero, ¿qué quieren que hagamos? ¿Quieren que las fuerzas productivas desaparezcan? ¿Quieren que este país, alguien manoseé las palabras de función social en productividad foránea? ¿Saben eso, qué significa que una finca de café de las 4,500 registradas, y 45,000 pequeños productores que hay en Guatemala, se están levantando 70 libras por cuerda de 3 quintales 5 varas cuadradas? La productividad señores será de 3qq por cuerda para que tenga función social. Y al no cumplir esa productividad, se van las fincas en base a la Constitución y eso sí, mañosamente ya se pensó, es una canallada para el pueblo y si no se ha pensado, es un aporte nuestro para que no se vuelva a hacer.

Pocas veces dirigentes políticos pueden estar sentados en una misma tarima directiva y ustedes son testigos de que hemos hermanado en la función de esta Asamblea, con otros dirigentes políticos, a quienes yo respeto y admiro, por el esfuerzo que estamos haciendo nosotros y ustedes también. Por el cariño que todos tenemos por Guatemala y pensamos en nuestros grupos; por un nuevo P.R., que yo sé no está ligado con sectores antiguos que prostituyeron el país. Por un nuevo PID, que está desligado de gente que manoseó la economía y los gobiernos de Guatemala. Por un grupo nuevo que es la U.C.N., un grupo limpio, que es lo que han ofrecido en su nueva posición política. Por una Democracia Cristiana, que ha dado su vida durante muchos años defendiendo sus intereses y, por eso, señores, no me hinco porque no estamos en una iglesia, pero les

tengo profundo respeto y admiración, porque a los hombres sí los admiro, señores. Y por un M.L.N., que es sector de derecha; por una Central Auténtica Nacionalista, por todos los grupos; por el P.N.R., que es una nueva opción con líderes formados con nosotros y que ahora tienen otro tipo de tendencias, que rechazamos; construyamos Guatemala, pero hagámosla no en función política y demagógica, sino construyendo económicamente lo que tendrá este país, cuando comience la real democracia en las próximas elecciones. ¿Qué le vamos entregar al gobierno que gane? ¿La destrucción total? No hay con qué pagar sueldos, no hay con qué hacer infraestructura, salarios deficientes, servicios hospitalarios deficientes, eso es lo que queremos entregar. La vida cada día está más cara y de eso indirectamente somos responsables, al crear intranquilidad.

Quizá, me excedí en tiempo y me excedí en fogosidad, pero en política lo que se hace con alma es lo que cuenta. En política y en la vida misma, he entregado mi vida y mi esfuerzo bien o mal, en beneficio de mi país.

(Aplausos de la concurrencia.)

Sé que aquí hay mucha gente que tiene familiares que han entregado su vida. Han venido familiares de desaparecidos, se han presentado exigiendo que aparezcan sus deudos. Muchos de nosotros hemos pagado con cuota de sangre, yo pagué con mi hijo y eso no es demagogia sino es dolor mi participación en política. Hagámosla más digna porque Héctor Aragón Quiñónez ni se entrega, ni se vende y defiende esos principios con el respeto de nuestros conocimientos de mi país. Gracias.

EL R. AGUIRRE FAJARDO.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, creo que a estas alturas el Honorable Pleno y el pueblo de Guatemala está suficientemente satisfecho de la labor que en esta tarde y cerca de la noche, guatemaltecos representados en una Asamblea Nacional Constituyente, han logrado para defender su derecho, el derecho de la libertad del hombre, que significa el derecho de la propiedad privada.

En el proyecto de Constitución que dignamente se discute en esta Asamblea Nacional Constituyente, se aborda el enfoque antropocéntrico y es que hemos pensado en forma humana en el individuo. Si hemos pensado en la persona humana, hemos pensado en su libertad y en su seguridad, porque libertad y seguridad, significan independencia, significan confianza, significan tranquilidad, significan estabilidad. Eso es lo que nosotros, los guatemaltecos, representados acá en la Asamblea Nacional Constituyente, queremos para ese pueblo que está allá afuera.

(Aplausos de la concurrencia.)

Creo que políticamente y académicamente, se ha dicho mucho esta tarde, pero hay explicaciones que el pueblo de Guatemala ha escuchado en el Representante que me antecedió en el uso de la palabra y que los vamos a resumir así. En Guatemala, habrá caos económico porque se rompe el orden económico si no se defiende el derecho que todos los guatemaltecos tenemos a la propiedad y de la propiedad.

(Aplausos de la concurrencia.)

No podemos vulnerar los derechos del guatemalteco, tampoco podemos dejar en forma imprecisa un artículo relativo al futuro de Guatemala. Eso es oscurantismo. En Guatemala, somos libres y, como hombres libres, debemos procurar por un ambiente sano, sabemos que la propiedad lleva implícita la función social, porque los que no tienen, como dicen algunos organizaciones políticas y es a lo que estaría dirigida la función social, tienen algo mas hermoso, la riqueza que se llama libertad y la libertad, en este momento, la hacemos todos.

(Aplausos de la concurrencia.)

No deseo abundar sobre elementos de juicio que han sido expuestos suficientemente, pero sí deseo decirles que una calificación arbitraria en el futuro de la propiedad privada, haría daño a nuestro país. Por ello, nosotros, la nueva generación dentro del Movimiento de Liberación Nacional, también defendemos ese derecho de la propiedad y a la propiedad privada.

(Aplausos de la concurrencia.)

Si nosotros permitimos que se quede en forma imprecisa esa concepción en el artículo 39, estaríamos contribuyendo a que se acrecentara la recesión económica de Guatemala, que se acentuara el tremendo desempleo, que no existiera estabilidad política, social y económica, porque nadie estaría dispuesto a invertir un sólo centavo en un país donde no hay seguridad.

(Aplausos de la concurrencia.)

Nosotros hemos presentado nuestra ponencia para sustituir totalmente el artículo 39. Invitamos a este Honorable Pleno a que reflexione sobre este artículo 39, porque es el futuro de Guatemala; recordemos, todos juntos, que hay más paz social, donde más se ha defendido la propiedad privada. Muchas gracias, señor Presidente y señores Representantes.

(Aplausos de la concurrencia.)

EL R. SCHEEL MONTES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, es indudable que el momento es trascendental para el país, porque pretendemos crear una nueva estructura social que lleve paz y tranquilidad a nuestro pueblo, pero es necesario también que llegue la voz de un pueblo a una Asamblea Nacional Constituyente, donde se exponga con claridad la verdad de esta realidad nacional.

El problema ocurre por una frase, función social, pero recordemos algo muy importante que parece que los señores Diputados no han recordado, el primer artículo que aprobamos nosotros en el proyecto de nuestra Constitución, dice: “El fin supremo del Estado es el bien común”. Quiere decir entonces que esa palabra “bien común” relacionada con la “función social”, viene a establecer un principio de estabilidad económica dentro de nuestro país. Indiscutiblemente, si esta expresión causa un problema, una recesión económica, recordemos también las palabras de muchos cuando en la campaña política decían que esta Constitución debe ser un pacto social de paz y de tranquilidad.

Como, tal, entonces, nosotros tenemos que reflexionar. Reflexionar para nuestra patria para Guatemala. Hemos oído expresiones muy hermosas y de muchos países del mundo, pero recordemos que en el interior de nuestra patria se vive con miseria, se vive con pobreza. Quiere decir que la estructura social no funciona bien. Esta estructura social está controlada y esta es la verdad y, nadie de los Representantes que venimos de los departamentos la puede negar, que existe desempleo en la etapa agrícola, que no hay beneficios ni protección para el trabajador. Sin embargo, recordemos también que en Guatemala existen leyes tales como que en las fincas agrícolas se tenga un botiquín, se tenga una escuela, se tenga un maestro y les pregunto a todos ustedes, ¿no es eso una función social? Sí la hay y sí existe, pero si lo que nos preocupa hoy es la frase, acoplémosla al texto de nuestra Constitución, para que realmente sea una cosa útil, pero no podemos creer en el concepto propiedad en el sentido feudal, o de la Edad Media. Es importante pensar que la propiedad debe manifestarse con una relación hacia todo el guatemalteco que hoy sufre, siente y tiene necesidad de vivir mejor.

Es por eso que yo les propongo, con toda humildad a los compañeros Representantes, que nos unamos y aunemos criterios. Hagamos una propuesta lógica y justa, para que sea ésta la expresión. Paree que en el fondo, todos estamos de acuerdo, pero disentimos de una frase. Todos queremos el progreso y se ha hablado de la derecha, de la izquierda y de todas las diferentes facciones, se habla en un sentido único de progreso de nuestro pueblo.

Cuando estamos aquí, veo que cada uno relaciona la creencia que trae de su departamento. Nadie puede decir que no existe una propiedad en función social en las fincas de la costa sur, donde se da escuelas a los laborantes, donde se tiene un botiquín,

donde se tiene todos esos principios que el patrono le da, pero nosotros tenemos que buscar y recordar frases muy hermosas de nosotros mismos frases en las cuales nosotros queremos buscar el equilibrio social entre la riqueza y la pobreza. No queremos destruir a uno, ni a otro, queremos que ellos confíen en Guatemala, en un ambiente de paz y tranquilidad.

Mi propuesta es, señores Representantes, que unifiquemos criterio de las diferentes ponencias y que juntos hagamos ese texto, que beneficie al pueblo de Guatemala, que es realmente al cual nos debemos. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, la Presidencia se permite informar que hay treinta Diputados, en la lista de oradores.

En ningún momento se ha alterado el orden de la solicitud del uso de la palabra. Lo digo, porque hay algunos Representantes que me han enviado mensajes que por qué no les he dado el uso de la palabra. La Mesa Directiva ha llevado un orden estricto y en ningún momento se ha alterado el orden. Por lo tanto, en el orden en que la han pedido, se les otorgará. Tiene la palabra el Representante Carlos González Quezada.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Muchísimas gracias señor Presidente. Distinguidos colegas. Al haber sido uno de los tres primeros en solicitar la palabra, como le consta a mi bancada y a algunos distinguidos colegas que se… *(Interrupción.)*

EL R. PRESIDENTE, DE LEÓN CARPIO.— Se le indica al señor Representante, reiterando lo dicho anteriormente por la Mesa Directiva, que los primeros en solicitar la

palabra fueron anotados en ese orden. En ningún momento está alterado el orden y prueba de ello, tengo aquí la lista de oradores. Por lo tanto, es falso lo que está diciendo y lo digo con todo respeto al Diputado que está haciendo uso de la palabra.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Nosotros, los Renovadores, somos hombres que dialogamos, somos reflexivos. Consideramos que la inteligencia debe estar siempre por encima de la violencia. Lamento muchísimo, incluso, el adjetivo calificativo que usó el distinguido señor Presidente, porque sí es cierto que fui de los primeros en solicitar la palabra y se me trató en forma discriminada, en el orden en el que ahora se me da… *(Interrupción.)*

EL R. PRESIDENTE, DE LEÓN CARPIO.— Nuevamente, la Mesa Directiva rechaza las palabras y lo digo a nombre de la Mesa Directiva. Decía que a nombre de la Mesa Directiva rechazo lo manifestado por el Diputado, que estaba haciendo uso de la palabra, ya que aquí se ha llevado un estricto orden y con toda imparcialidad se les ha dado el uso de la palabra, conforme lo han solicitado.

En ningún momento ha habido discriminación.

(González Quezada, Lima y Ordóñez, se retiran del Hemiciclo.)

EL R. LÓPEZ, LUIS ALFONSO.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, ya es la hora de entrar a un examen sereno, circunscrito al punto y ya con las lecciones de Derecho Constitucional, de Derecho comparado, de Derecho Hacendario, de todos los Derechos que hay, que hemos recibido, el ambiente técnico está preparado.

Lo único que falta es, que arribemos al ambiente práctico y que resolvamos el caso, porque en realidad, para hablar de los derechos del pueblo, debemos respetar al propio pueblo y no hagamos argumento de sus actuaciones y de sus muestras.

Señores Representantes, tengo a la mano, no sólo el artículo original, sino todas las enmiendas. Voy a tratar de buscar el lugar común, el cual está en primer término, en que todas las mociones aceptan que el derecho de propiedad es un derecho inherente a la persona. Tenemos entonces el primer ingrediente de conjugación, el primer elemento de base que el derecho de propiedad es inherente a la persona, como que hace con ella misma.

Disiento un poco de la opinión, de que el derecho se trajo por acción divina, por acción humana, por acción de filosofía, o de cualquier cosa. El derecho de propiedad lo tenía el hombre desde que nació como hombre, y actuó como hombre. Ahora bien, propiamente, hay otra parte aquí en todas las mociones, en que está universalizado, que es la obligación del Estado de velar por el cumplimiento y el respeto del derecho de propiedad. Y ahora, señores Diputados, hay una interrogante. ¿Qué derecho positivo, de costumbre, divino o humano, o súper humano, no es realizante del derecho mismo? ¿Qué derecho se ha dado hasta el momento, que no sea precisamente para lograr la convivencia social? ¿O es que ya olvidamos, que el derecho es la sinergia social? Es el elemento que une a la sociedad y que le permite vivir, de ahí que el reconocimiento sea perfecto y justo.

Ahora bien, lo que sí se trae en la discusión, es una frase que ha estado ocupándonos desde hace horas y que se refiere a la propiedad privada para que cumpla una función

social. Señores Diputados, ¿qué derecho no cumple una función social? Acuñemos la frase a la inversa: ¿Habrá algún derecho que cumpla una función antisocial? Creo que no existe y primero Dios no lo vayan a inventar, porque entonces la cosa se pondrá seria.

Ahora bien, la frase en estudio tiene serios inconvenientes. Es una frase reiterativa, ¿por qué? Porque constituido y aceptado que el derecho de propiedad es inherente a la persona, ¿por qué vamos a agregarle que trabaja en función social? ¿O es que veamos a Robinson Crusoe otra vez? Es decir, ¿habrá alguien que tenga derecho de propiedad y que viva en una isla? No, vive en una sociedad, por consiguiente es reiterativa. Tiene otro defecto, no cumple sino con una función de indefinición. ¿Por qué? Porque un gobierno, de un tipo liberal o no liberal, aplicará el concepto de función social, expropiando aquella propiedad individual, para que sirva como propiedad colectiva.

Ahora, un gobierno del otro lado es decir, marxista, lo que hará será expropiar de hecho. Es decir, cometerá la injusticia de desposeer a quien tiene el derecho de poseer.

Por consiguiente, la frase tiene doble implicación, según sea quien la maneja y Guatemala lo sabe. Guatemala, lo aprendió en carne propia. La Ley Agraria, Decreto 900 que salió de este Congreso, con ropaje de oro, resulta que al circular, lo hizo por desagües y por cloacas, por ahí fue donde la Ley Agraria, se manchó y sirvió nada más para esto. Y algún Diputado lo dijo y yo lo voy a tergiversar, sirvió para hacer ricos a los que antes eran pobres, pero se hicieron ricos, quitando la riqueza que otros habían hecho. Es decir, no la obtuvieron, la arrebataron. Esta es la frase especulativa, tan

especulativa, que aquí mismo, he oído diferentes interpretaciones, según el orador, o según sea el grupo político al que pertenece.

Para un grupo es la frase "insustituible" y se mejorará la historia de Guatemala. Para otros es una frase peligrosa e inadecuada, es decir, que pone a merced del viento que sople el derecho primario de propiedad.

Ahora bien, señores, hay una circunstancia y la frasecita de mérito, de tanto trabajarla aquí, ocurrieron dos cosas con ella. En primer lugar, se desgastó, no hay más argumentos, ya se acabaron, hubo un desgaste general y esa argumentación que la desató reprodujo la desnudez. Es decir, la frase está desnuda y ya no puede engañar a nadie.

De tal suerte que no nos queda más que pensar en que la expresión o frase que la propiedad privada cumple una función social, que en paz descanse y ojalá así sea porque el artículo que lo sustituye y que lo estoy viendo aquí, dice claramente, lo mismo que quisieron decir con esta frase; pero sin engañifas y sin alterar la estructura social económica de Guatemala.

Señores Diputados, ya no sigamos desgastando más y desnudando más a lo que no es sujeto. La frase que la propiedad privada cumpla una función social, en realidad le pasaron la esquela. Muchas gracias.

(Aplausos de la barra.)

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente. Señores Representantes, aún cuando en este día memorable en la vida de esta Asamblea Nacional Constituyente, aparentemente se han fijado todos los elementos de las diferentes enmiendas presentadas, hago uso de la palabra porque considero necesario reafirmar y seguir sustentando la posición del Partido Revolucionario, que no es una posición de frases huecas, de frases banales, frases sin sentido, sino es el sentimiento verdadero de la nueva generación de este Partido Revolucionario, que cree en los postulados de la Revolución de Octubre de 1,944.

(Interrumpe la barra.)

No nos preocupa de ninguna manera el que se califique de una manera o de otra la redacción que nosotros hayamos dado a este artículo. Respetamos las ideas de los distintos bloques que trabajan en esta Asamblea, pero quiero dejar clara constancia de que el Partido Revolucionario, es fiel a sus principios de que el bienestar común, el interés común, debe privar siempre sobre el interés particular.
(Aplausos de la barra.)

No debemos llamarnos a engaño. Siempre, en todas las Constituciones y en muchas leyes ordinarias, se ha reconocido la necesidad y la utilidad pública.

Voy a referirme brevemente al Decreto del Congreso número 25-74, que fue firmado por el Presidente Mario Sandoval Alarcón, cuando en su artículo 7°, de la ley de Fomento Turístico, dice: “Se entenderá que para el fomento turístico nacional, la expropiación será por razones de utilidad colectiva, beneficio o interés público”.

Estamos, señores, entonces, reconociendo que toda propiedad, que todo derecho y que toda acción y actividades de Estado, deben estar encaminadas a conseguir el bienestar de todos los guatemaltecos y no de un sector en particular.

Es muy fácil entender, que cuando hablamos de lo propio cuesta ceder terreno. Sucedería acá, como aquella persona que está hablando del bienestar común, pero que cuando se habla de lo que tiene, pareciera que sus oídos son sordos y las ideas no alcanzan a llegar a su mente.

Esa es exactamente la posición del Partido Revolucionario, ideas propias y no ideas compradas. Somos fieles defensores de los principios que deben normar toda Constitución de un país que se dice democrático.

El Partido Revolucionario, no puede ser acusado de extremismos. Esta nueva generación del Partido Revolucionario, reconoce la necesidad de que actuemos en beneficio de la colectividad. Nuestra enmienda es clara, es concreta y es precisa. No hablamos nosotros de la propiedad privada, como un derecho inherente, sino de que se reconoce la existencia de la propiedad privada, porque hagamos o no hagamos esta Constitución, la propiedad privada existe y ese es el fundamento básico sobre el que desarrollamos nuestros conceptos.

Por eso decimos, se reconoce la existencia de la propiedad privada y cuando hablamos enseguida de la función del Estado, no estamos dándole a ese Estado un carácter de intervencionista. Estamos dándole la obligación de crear las condiciones necesarias para

que la propiedad privada se desarrolle y estamos creando, por medio de esta norma constitucional, la obligación que lleva implícita toda la propiedad privada, porque nadie puede negar que toda propiedad privada cumple una función social. La propiedad privada no está creada en un estado unipersonal, sino creada precisamente, porque estamos viviendo en una colectividad y si algo existe dentro de esa colectividad debe ser porque...

(Interrupción de la barra.)

Decía, que cuando hablamos de la propiedad privada, lógicamente, reconocemos la contraposición que existe con respecto a la colectividad. No puede existir propiedad privada, si no tenemos el concepto de que ésta se da dentro de un Estado donde se respeten los ideales, las ideas y los fundamentos democráticos.

El Partido Revolucionario, no pretende crear un estado de inseguridad jurídica de un país.

El Partido Revolucionario, ha demostrado por medio de su trabajo y actitud en esta Asamblea Nacional Constituyente, que todas sus mociones, que toda su actividad está llevada a dar al pueblo de Guatemala, la seguridad jurídica que en este momento necesita. Pero también, crear los mecanismos y las condiciones necesarias para el desarrollo social que obligadamente tenemos que vivir los guatemaltecos y que el bienestar que genera la riqueza no debe ser para uno, para un grupo de guatemaltecos. Debe ser para la totalidad del pueblo de Guatemala, sin discriminación alguna. Muchas gracias.

(Aplausos y gritos de la barra.)

EL R. RECINOS FIGUEROA.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, institucionalizar la tenencia y el disfrute de la propiedad, es una garantía de seguridad jurídica necesaria para mantener la paz, el progreso y la democracia.

En una Nación en donde no existen normas jurídicas adecuadas, habrá inseguridad y temor para las inversiones nacionales y extranjeras. Es por ello que debe legislarse para que la propiedad privada se proteja como un derecho inherente a la persona. Pero, a la par, deben darse normas legales que permitan una explotación responsable, útil y productiva. Esto se logrará tecnificando el trabajo para producir más y mejor. También debe contarse con apoyo financiero necesario, concediendo préstamos blandos, adecuados, oportunos e inmediatos, que permitan trabajar y recuperar la inversión.

Concomitante con lo anterior, debe darse acceso al mercado y debe haber libertad de industria, de comercio, de trabajo, de contratación y de traslación de bienes. Normas serias de desarrollo y mejoramiento, son necesarias para que la propiedad privada se explote en forma útil y productiva, en beneficio del propietario y de los sectores colaterales que directa o indirectamente están relacionadas con la recuperación económica de Guatemala. Muchas gracias.

(Gritos, bulla y aplausos de la barra.)

EL R. ELÍAN DARÍO ACUÑA.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, se ha venido partiendo de una base falsa al considerar que el individualismo y el egoísmo implícito en las leyes del mercado, es del todo antisocial.

Adam Smith, padre del liberalismo económico, nunca dejó al margen el contenido social de la economía. El título mismo de su magna obra "La causa de la riqueza de las Naciones" tiene un significado social, la sociedad nacional.

La Nación, como la base comunal del bienestar colectivo, en donde el individuo pueda realizar su libertad.

Así también Robert Heilbroner en su obra "Vida y doctrina de los grandes economistas", nos dice al respecto."La mano invisible", entre comillas, "que conduce los intereses privados y las pasiones de los hombres hacia lo que es más conveniente a los intereses de la sociedad".

En otros términos, el individualismo, las leyes del mercado, la competencia, la propiedad privada, no se defienden *per se* sino en tanto permiten el desarrollo y bienestar de la sociedad, es decir, la Nación.

A este respecto, no hay que olvidar la teoría de la renta de la tierra de David Ricardo.

Por otra parte, uno de los grandes divulgadores de buena parte del liberalismo económico y político, Stuart Mill, identificado por René Gonnar en su libro "Historia de las doctrinas económicas", escribió entre otras cosas: "Ningún hombre ha hecho la tierra

siendo el principio esencial de la propiedad, garantizar a todos los individuos lo que han producido con su trabajo y acumulado con su economía". Este principio no puede aplicarse a lo que no es producto del trabajo, la primera materia de la tierra y continúa: "La propiedad de la tierra está reconocida hasta por los más testarudos partidarios de sus derechos, como diferente a cualquiera otra".

Ahora bien, si la productividad de la tierra es consecuencia entre otras de la saturación del cultivo, etcétera, exige al mismo tiempo de trabajo y capital. Por esa capacidad de producir, Mill ha creído que el "arriendo" que la sociedad concede al propietario, "debe ser perpetuo". Pero, continúa la síntesis de Gonnar, para eso subsiste una condición, la que el dueño de la tierra en vez de agotarla, la mantenga y la mejore como un bien público, de cuya custodia estuviese encargado. Óigase bien, el dueño es un funcionario social con la misión de administrar el bien y el cultivo en interés de todos.

En otras palabras y en términos social cristianos, la función social de la propiedad función que se sintetiza, es decir, que la propiedad, en este caso la propiedad agraria, puede y debe ser organizada de manera racional y eficiente, para que produzca en cantidad y calidad adecuadas para satisfacer las necesidades del mercado, que no son otras que las necesidades sociales. Pues, sin sociedad, no puede existir mercado.

Como se aprecia, propugnamos por la satisfacción de la función social de la propiedad privada, no en una acción de destruir un sistema, sino por el contrario; en una acción de humanizarlo, en una función en que comprendamos que como seres humanos, todos somos iguales en derechos. Si todos somos hijos de Dios y la tierra fue dada por él, todos tenemos derecho al disfrute de su productividad.

A este respecto, también hago alusión a algunos políticos Representantes en esta Asamblea, que en representación de su partido de derecha han hecho alusión a la situación caótica por la que atravesamos. A este respecto, yo le digo a Dios. “No los perdones Señor, porque ellos sí saben lo que hacen y han hecho”.

Producto de este caos económico, precisamente, es lo que trajo como consecuencia, a partir del año de 1974 la institución del terror, la institución de la violencia, la institución del fraude y la institución... *(Gritos.)*

De esa cuenta, es admirable cómo hoy se habla de democracia, cómo hoy se nos viene a endilgar las consecuencias producidas por ellos mismos, porque quiénes sino ellos son los que han generado la situación caótica del país. Se nos habló de los millones que produce el café, se nos habló de los millones que produce el algodón, se nos habló de los millones que produce toda Guatemala Ahora, nosotros nos preguntamos, ¿dónde están esos millones, si no en los bancos privados del extranjero, para estar consumiendo del poco ahorro nacional que aquí se tiene? Los riesgos que la economía aquí ha tenido, se debe precisamente a esa fuga de capital nacional, por el miedo de afrontar una situación nacionalista y pura. Aquí se trabaja con préstamos bancarios teniendo reservados los capitales privados en general.

Entonces, señores, ¿qué clase de política estamos haciendo? ¿O estamos con la responsabilidad política, trayendo razonamientos científicos, razonamientos de consecuencia para que den consistencia a un articulado constitucional? ¿O estamos en

función demagógica, argumentando acciones y hechos, de los cuales son responsables ellos mismos.?

(Gritos.)

En consecuencia, cuando se está hablando en esta oportunidad para que la propiedad privada cumpla una función social, no se está más que reconociendo un hecho histórico. El Estado, como la institución de las instituciones, como el poder originario, reconoce la existencia de la propiedad privada en Guatemala, como la categoría dominante determinante, de las relaciones de producción, lo que da la fisonomía primaria a la estructura económica del país, en el entendido de que la garantiza como función social; es decir, más adecuadamente en función social, esto no significa más que la prevalencia del mismo marco condicionante de todo Estado, la existencia de la sociedad como base del mismo Estado, ya que éste, no es más que la sociedad políticamente organizada.

(Gritos.)

En términos matemáticos, se entiende que la propiedad privada es la variable dependiente y el lado social, la variable independiente, condicionante, por razón de su propia estructura.

(Gritos.)

No está de más señalar al respecto que toda la historia de muestra, a corto o largo plazo, que cuando la norma jurídica no corresponde a la dinámica del proceso económico político o social, queda sencillamente como letra muerta.

(Gritos.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva le ruega a los distinguidos ciudadanos, se sirvan guardar la compostura que corresponde en este sagrado hemiciclo. Les ruega que pongan atención y que guarden el silencio que debe corresponderá todo ciudadano educado.

Por favor, continúa en el uso de la palabra, si es que lo permite la barra, el Diputado Elián Darío Acuña.

EL R. ACUÑA ALVARADO.— Muchas gracias, señor Presidente. No es de extrañar una manera de confrontación. Sabemos a qué partido pertenecen y, lógicamente, así tiene que ser.

EL R. PRESIDENTE, DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva, en una forma democrática y, especialmente la Presidencia que me honro en ejercer en estos momentos, tomó la decisión de llamar la atención, dejando en la conducta y en la educación de los distinguidos ciudadanos, que están aquí presentes, el hecho de permitir el uso de la palabra a los señores Diputados, que hacen uso de ella.

De tal manera, que dejo en la conducta de ustedes el poder continuar la sesión, o no.

(Aplausos.)

(Gritos.)

EL R. ACUÑA ALVARADO.— Para finalizar, quisiera recordar que estamos próximos a entrar a elecciones generales e, indudablemente, el veredicto del pueblo de Guatemala será sabio, como lo fue el primero de julio del año recién pasado. Estamos en esta posición, ante un problema de los más agudos del articulado de la Constitución que se redacta. Estamos ante la situación de plasmar un derecho que corresponde a todo el pueblo de Guatemala, en la participación dentro del concepto del bien común que en la sociedad privada cumpla la función social.

En cada uno de nosotros, la historia señalará quiénes con conciencia y consecuencia ante el clamor popular, estamos cumpliendo con una responsabilidad política. El pueblo será el mejor indicador de su veredicto y no una simple barra aquí representada.

Nosotros, que contamos con la confianza mayoritaria del pueblo de Guatemala, hacemos hincapié en que la propiedad privada debe cumplir con la función social que le ha encomendado Dios y la ciudadanía. Gracias, señor Presidente.

(Exclamaciones de la barra.)

EL R. PRESIDENTE EN FUNCIONES CARPIO NICOLLE.— Señores, les ruego silencio para que cada Representante se pueda expresar. En este Recinto Parlamentario

hay Diputados de todas las tendencias políticas y la forma de entendernos es primeramente escuchar, después controvertir y, si hay acuerdo, lograrlo. Pero no se puede lograr acuerdo cuando nuestras propias barras acallan a los Diputados contrarios.

Yo creo que somos un país civilizado y como somos seres inteligentes y, además, como primero queremos entendernos que recurrir a ese procedimiento, les ruego a las barras de uno y otro bando, que nos prestemos a escuchar lo que cada Representante tiene que decir.

EL R. DE LEÓN CARPIO.— Muchas gracias, señor Presidente en funciones. Señores Representantes, no voy a utilizar la demagogia, ni voy a referirme a los aspectos históricos ni técnico-jurídico constitucionales, porque afortunadamente no he aprendido a hacerlo, como brillantemente lo han hecho algunos Diputados que me antecedieron en el uso de la palabra. Lo segundo, porque ha sido tratado por otros Diputados.

Por el contrario, voy a emitir mi opinión con la altura, con el análisis, con la ponderación y la seriedad con que la Unión del Centro Nacional, U.C.N, ha tratado siempre los temas que son serios y que tienen repercusión nacional.

Nos satisface grandemente que algunos dirigentes políticos que antes utilizaban otra metodología, la diatriba, el señalamiento, la mentira, hoy han seguido esta nueva manera de hacer política impuesta por la U.C.N.

El término función social no es parte de la filosofía, ni del ideario político de la Unión del Centro Nacional, U.C.N, por el contrario, en el mismo se garantiza plenamente el derecho a la propiedad privada, como un derecho inherente a la persona humana.

Hemos constatado a través de un estudio profundo, como acostumbramos hacerlo cada vez que se trata de asuntos de tanta envergadura y de tanta importancia para la paz social de Guatemala. El resultado de ese estudio y de ese análisis ha sido que el proyecto que incluía el artículo referente a la propiedad privada, que incluía las palabras función social y otros términos, ha creado intranquilidad, inseguridad y hasta conmoción, diría yo, en el pueblo de Guatemala, en los propietarios de bienes, pero no de grandes bienes, de cualquier bien, por pequeño que éste sea.

Como el centrismo no busca esa intranquilidad, como el centrismo no pretende crear esa inseguridad en la población guatemalteca y, por el contrario, busca la paz social, ha propuesto una enmienda por sustitución total al artículo presentado, que además de ser técnica, constitucionalmente hablando, garantiza ese derecho inherente a la persona humana, pero se ha resaltado que es un medio para el desarrollo del país y, por ende, para el pueblo de Guatemala.

Algún Diputado se refirió a que la historia juzgará a los que no apoyemos ese término de función social; yo diría, que el dedo del pueblo guatemalteco estigmatizará y señalará a aquellos que realmente están creando o tratando de crear una norma que no sólo dará inseguridad al pueblo de Guatemala, sino que creará aún más, la intranquilidad que de por sí ya vive.

Otro Diputado que me antecedió hace ya algunas horas en el uso de la palabra, se refirió a que los que no estábamos de acuerdo con el término función social, lo hacíamos por el aspecto de financiamiento. No es cierto, definitivamente lo rechazamos, pero sí, quiero recordar algo, la Unión del Centro Nacional, U.C.N., satisfactoriamente, se costea con fondos de los miles de adherentes que tenemos y no con inversiones que vienen del exterior, lo cual compromete quién sabe con qué intereses, a la Patria.

(Gritos y silbidos de la barra.)

Diría que se está comprometiendo y hasta que se puede vender a la Patria por esos compromisos que sé están adquiriendo por dineros que vienen del exterior.

(Intensos silbidos y gritos de la barra.)

Frente a la demagogia y lo digo con todo respeto, si algunos Diputados, representantes de la derecha del país y frente a la inseguridad y a la falta de claridad en el texto que otros Representantes, de otros sectores políticos, presentan, yo me pregunto, ¿por qué no somos honestos en no usar la demagogia en el caso primero y no existe claridad? ¿Qué se pretende con esa ambigüedad, con esa falta de claridad...

(Silbidos.)

…con esa falta de claridad en el texto? Si hay algún interés, yo creo que quizá el pueblo de Guatemala podría comprender mejor y hasta apoyarlo quizá. De lo contrario, no veo la razón por la cual dejemos un texto totalmente falto de claridad y precisión, para que

el pueblo de Guatemala, a quien va dirigida esta Constitución que estamos redactando no pueda entenderse...

(Constantes gritos.)

Quisiera, finalmente, llamar a la reflexión en un asunto tan importante como el que estamos tratando el día de hoy. Con todo respeto pido la atención de ustedes señores Diputados... A los Representantes de la derecha y a los Representantes de la izquierda, que no dejemos esa vaguedad.

El día de ayer, redactamos un artículo tremendamente desarrollado, pero lo hicimos así, precisamente, para que quedara plasmada la garantía constitucional de la Libre Emisión del Pensamiento. Lo hicimos desarrollado, porque no quisimos que quedara ninguna vaguedad, ninguna salida, para que gobiernos futuros, como lamentablemente lo han hecho gobiernos pasados, amordacen a la prensa, porque hicieron uso de medios y mecanismos para no cumplir con esa garantía constitucional de Emisión del Pensamiento. ¿Por qué no lo vamos a hacer ahora con un sagrado derecho como lo es el derecho a la propiedad privada?

Finalmente, quiero manifestarles que nosotros, los centristas, los que pertenecemos al gran Partido Unión del Centro Nacional, U.C.N., sí somos definidos y lo estamos demostrando en este momento...

(Intensos gritos.)

Nosotros, los Ucenistas, decía, por si no se me escuchó, los que pertenecemos al Partido Unión del Centro Nacional, no sólo somos definidos, sino que estamos aquí y lo estamos demostrando claramente el día de hoy, legislando para beneficio y para seguridad y tranquilidad del pueblo de Guatemala. Muchas gracias.

(Intensos gritos, vivas, silbidos y aplausos.)

EL R. PRIMER VICEPRESIDENTE CARPIO NICOLLE *(En funciones de presidente.)*— Señores Representantes, agradece esta Presidencia, en turno, el respeto que las barras de la izquierda y de la derecha guardaron para el centro. Espero que ese mismo respeto que se ha guardado se tenga para los siguientes señores Representantes en el uso de la palabra. Muchas gracias.

(Constantes gritos y silbidos de la barra.)

EL R. DE LEÓN VARGAS.— *(Aplausos)*... Señor Presidente, señores Diputados estamos en el análisis del artículo 39, con las enmiendas presentadas por los diferentes señores Representantes que forman este Parlamento. Nos hemos enfrascado en una lucha un poco estéril. He escuchado todas las intervenciones de los señores Diputados. Hago mías las palabras del más grande de los filósofos, de la época Patrística, San Pablo: “Escudriñadlo todo, retened lo bueno y desechad lo malo”.

Considero que hay dos grandes vertientes. Una, que es la de garantías individuales y, la otra, la de garantías sociales. Estamos tratando el problema de la propiedad privada como si estuviésemos hablando de garantías sociales. Permítanme, señores Diputados,

que tire un poco a la historia en forma concreta, considerando la hora, que ya es tarde, para no aburrirlos y hacer de ella no una narración sino un hecho histórico, una actitud histórica, vale decir, encontrar causas y efectos y la filosofía de ella.

Me voy a referir a las cuatro corrientes de pensamiento sociopolítico económico, que influyen directa e indirectamente en el artículo 39, a través del tiempo. No podemos hablar de función social en sentido cristiano, sino de los Padres de la Iglesia San Agustín de Hipona, el que marca en los años 342, en adelante, la aparición del cristianismo como corriente ya, como religión oficial, después de que Constantino la declaró oficial en el año 325 y el paganismo que se daba hacia atrás, época en que los grandes feudales eran dueños de enormes cantidades de tierra.

En su obra, "La Ciudad de Dios", San Agustín, esboza clara y perfectamente la teoría de los dos mundos. En ningún momento concibe ideas tales como deslindar estos, campos, precisamente por su época.

Casi mil años más tarde, en 1200, aparece otra figura de 1a Iglesia, Santo Tomás de Aquino, en los años mil doscientos y pico. Él, empieza a esbozar porque en esa época en la Alta Edad Media, se empezaba con más fuerza el feudalismo y tenía que defender la Iglesia con mil años de consistencia, los abusos que se cometían de los grandes terratenientes frente al pueblo.

En este sentido, la teoría vino caminando hacia las épocas de León XIII, Pío XI y Pío XII en la *rerum novarum,* explican y hablan sobre la función social, pero en ningún momento se trata de cambiar el sentido y el espíritu del derecho de la propiedad.

Tenemos la escuela liberal, la más vieja digamos la manchesteriana que habla de la propiedad privada en sentido absoluto. Frente a éstos, tenemos la escuela del materialismo histórico de Carlos Marx en el Libro "El Capital" en Inglaterra, cuando estaba exiliado en 1848, escribió su obra fundamental sobre Economía Política. No entra al aspecto fundamental de la propiedad, porque está abolida y está plasmada dentro de la doctrina de un materialismo histórico, en el cual el Estado es el dueño de la propiedad, el hombre es la unidad del todo, el hombre forma parte de un todo en el cual no tiene conciencia de sí mismo sino el Estado. Posteriormente, las ideas del neoliberalismo presentaron una nueva tesis quizás la siguió también Keynes y sus seguidores, en algunas escuelas políticas como en el "new deal" en los Estados Unidos; como las ideas de Frondisi y Kubitschek de América del Sur. Esas nuevas ideas tratan la función social de la propiedad como algo que tiene que dar un tributo al Estado, para que se proyecte a la comunidad. Es decir, para que de allí los tributos que paga, por ejemplo, el Impuesto Territorial de la Propiedad; indiscutiblemente, eso tiene que servir para que el Estado lo tome en su hacienda pública y lo proyecte a las obras de beneficio social del Estado.

En ese sentido lo damos nosotros, viendo en esa corriente de pensamiento de la función social, está plasmada en el sentido de carácter filosófico-económico. Pero, la forma en la cual el materialismo histórico ha esbozado y especialmente en nuestra patria, a través de las influencias en la forma como se preceptuó el texto Constitucional de 1945, en ese fogón de ese fenómeno social se introdujeron muchas puntas de lanza comunistas que se situaron en diferentes lugares. Entonces, estos conceptos los empezaron a utilizar, a darles un giro diferente y a plasmarlos para que más adelante sirvieran como medio para desarrollar las leyes basadas en normas constitucionales. Esas leyes que no tenían

ningún daño aparentemente, sino el envilecimiento de quienes las tomaron, que abusaron de ellas, como el Departamento Agrario de aquel entonces.

Nunca hemos dicho que la Revolución de Octubre haya sido mala, fue un amanecer grandioso y brillante, pero quienes envilecieron ese movimiento, fueron los que trataron de darle un giro diferente al país y por eso fue necesario que la Liberación tuviera que venir a restituir los valores sociopolíticos del país.

Siempre hemos dicho que definimos la Liberación como un acaecer sociológico en la dinámica, la historia congruente con la civilización y la cultura. Lo plasmado en el Plan de Tegucigalpa, en un país vecino, para tratar de liberar a Guatemala, que estaba cayendo en las garras del comunismo, en que la propiedad estaba siendo abolida, precisamente, por ese mal comprendido artículo que plasmaba la Constitución de 1945 para normar y desarrollar leyes y lo mismo puede pasar ahora.

Si analizamos en un sentido muy general ¿qué es comunismo? Es convertir la propiedad privada en propiedad del Estado, por métodos violentos, como en Nicaragua y Cuba.

Ahora, ¿qué es el socialismo? Es lo mismo, señores Diputados, es convertir la propiedad privada en propiedad del Estado, por métodos graduales. Es decir, situar en diferentes lugares, en la estructura del Estado, especialmente ahora que de nuevo en esta Constitución estamos organizando el Estado.

Es lo mismo, entonces, quedan normas que más adelante van destruir la propiedad. El pueblo de Guatemala quedó muy lastimado de la situación como estaba precisamente,

convirtiendo una gloriosa revolución, en un país que tendía hacia el socialismo, luego hacia el comunismo.

Aquí, en este mismo Recinto Parlamentario y se pueden consultar las actas, un Diputado del Partido Acción Revolucionaria (P.A.R.), cuyo nombre es Francisco Fernando Fernández Foncea, dijo: "Todos los partidos están ya minados del comunismo, el mismo mío, dijo él, que es el Partido Acción Revolucionaria, también lo está". Entonces, en una forma hábil, en una forma en la cual ellos podían cambiar las estructuras del país, a través de los preceptos constitucionales y eso que la Constitución de 1956 tenía muchas cosas interesantes, tales como el artículo 32, que prohibía el funcionamiento del Partido Comunista; estamos hablando de aquélla época y ahora se está prácticamente autorizando.

Esa Constitución les permitía a los señores del materialismo histórico, valerse de situaciones graves y dolorosas para cambiar la estructura del país lentamente. Por eso fue necesaria una Revolución, que fue la Liberación, que dio por tierra con el Régimen del ex Presidente, Coronel Jacobo Arbenz Guzmán.

El Plan de Tegucigalpa sigue siendo un guía profunda y con matices de actualidad para resolver la problemática nacional. Nosotros, no somos un partido conservador sino un partido dinámico, un partido que vamos en la evolución del tiempo, que tratamos de transformar las estructuras, pero los principios inclaudicables, como la libertad, como Dios y como la Patria, esos no los sustituimos, porque son principios eternos, pero sí, somos consientes de la base, de la estructura y de la dinámica del país.

Precisamente, por el abuso del concepto “en función social”, es que el pueblo de Guatemala ha quedado muy adolorido. En tal sentido, no es permisible, no es aceptable, no es congruente que nosotros pongamos situaciones de carácter ambiguo, en un texto constitucional que es fuente para desarrollar otras leyes fundamentales del país.

No queremos de nuevo encontrarnos con problemas, en los cuales el hombre tenga que llegar al derecho natural para poder resolver su situación en una forma como se ha hecho.

Cuando las leyes son tiranas y cambian la estructura del país, cuando la democracia desaparece, cuando a nombre de la democracia se instituye una Constitución plagada de muchos problemas que van a ser dolor de cabeza para el país, entonces, el pueblo también tiene derecho a la rebelión.

La propiedad, es el derecho que todo ciudadano tiene de disfrutar y disponer de la proporción de todos los bienes que le han sido garantizados por la ley.

La libertad, es el poder que el hombre tiene para ejercer a su gusto todas las facultades. Su norma es la justicia. Su límite, los derechos de los demás. Su principio, la naturaleza y su salvaguarda la ley.

La Ley sólo puede prohibir lo que es nocivo para la sociedad, sólo puede ordenar lo que es útil a la sociedad. Cualquier ley que viole los derechos imprescriptibles del hombre, es esencialmente inmoral. Pero, cualquier acto contrario a la libertad, contra la seguridad, o contra la propiedad del hombre, ejercido por cualquiera, incluso a nombre

de la ley, fuera de los tratos determinados por ella y las formas que ella prescribe, es un acto arbitrario y nulo.

El propio respeto a la ley prohíbe someterse al ejercicio del derecho por medio de la violencia, pero es lícito rescatarlo por la fuerza.

Cuando un ciudadano carece de garantías sociales, recobra el derecho natural en defender por sí mismo todos sus derechos.

Hasta este momento se ha considerado que el arte de gobernar, no ha sido más que el arte de despojar y de esclavizar a la mayoría, en provecho de una minoría y la legislación, el medio para lucir estos atentados, ha sido únicamente el método.

Se ha despojado impunemente para que una minoría, es decir, que quienes mandan y gobiernan, que forman el *politburó* de muchos países, bajo la férula comunista, son los que gobiernan y son los únicos que ejercen esa burguesía y semiburgüesía; los demás, han sido esclavos para que esos pueblos puedan tener el mendrugo de pan a través de raciones.

Señores, que no vayamos a caer nosotros en lo que han caído otros países, en tratar de someternos a las garras del comunismo, porque es la negación y el sometimiento del hombre y lo tratan de reducir a la unidad, para lograr sus objetivos, como lo tenemos en América, en Cuba y en Nicaragua.

Nuestra economía no puede, aún cuando lleguemos a un gobierno constitucional, reactivarse, porque necesita forzosamente que los sandinistas desalojen Nicaragua, para que haya reactivación económica.

Nosotros no podemos, como hicieron en El Salvador, bajo el calor de las balas, hacer una Ley de Reforma Agraria.

En 1961, en Punta del Este, se convocó a todos los pueblos de América, para darles ayuda. Se acordaron tres leyes fundamentales, convenio de garantías de inversión, reforma tributaria y ley agraria, con la que se estableció lo que hoy se llama Instituto de Transformación Agraria.

No obstante esto, que se han hecho múltiples propietarios de mediana extensión y de pequeñas parcelas, las cuales a esos propietarios ya están llegando a lo que podemos llamarle el capitalismo del pueblo. Lo que tenemos que hacer es transformar nuestra sociedad en un capitalismo del pueblo, en el cual la gente tenga seguridad de la propiedad que adquirirá para sí misma. Es la forma de incentivar a la gente para ser propietarios, pero tiene que ser en base de ahorros. La clase media acomodada y pobre, pero clase media culturalmente hablando, hace grandes sacrificios, señores Diputados para ahorrar, porque el ahorro es sacrificio. El que no ahorra, nunca puede tener para pagar el enganche de una casa, para pagar en veinte años el valor de una propiedad. Pero, si no se tiene la garantía, nadie va a querer tener ese entusiasmo de ahorrar y de sacrificarse.

Detendremos el camino de la construcción de edificios y de que nuestra ciudad sea bella.

En los años 1950 y 1951, después de la emisión del Decreto 900, se estaba preparando en este Congreso, la Ley de Inquilinato; entonces, todo el mundo dejó de construir casas; en Guatemala, se vieron los edificios parados y eso detuvo la marcha del crecimiento arquitectónico y de plusvalía, de una ciudad como la nuestra.

Igual puede suscitarse ahora, la recesión económica puede ser fuerte; estamos dentro de una recesión económica y otra sufrida por los desbalances socioeconómicos producidos precisamente, por Nicaragua que es la que pasa el cordón umbilical de la subversión al resto de países de Centro América.

Necesitamos, entonces, garantizar a través de una ley, normas claras y precisas, no normas ambiguas que dejen el camino hacia un futuro que puede ser tomado por un gobierno, en el sentido estricto de la letra; y, en este caso, señores Diputados, se terminará el derecho de que una persona posea un bien, ¿cómo puede ser?

La interpretación de las diferentes corrientes del pensamiento, en el sentido de la propiedad privada, no debemos restringírselas, pero debemos dejar unas normas claras y precisas en la Constitución.

Precisamente, señores Diputados, en esta moción que se ha presentado en el sentido de sustitución total al artículo 39, se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana y toda persona podrá disponer libremente de sus bienes.

Se supone que todas las demás leyes del país, norman los tributos que tienen que pagar por tener la propiedad y las garantías que el Estado le da a ella.

Por lo tanto, señores Diputados, les agradeceré, en nombre de la patria, se sirvan ustedes dejar, como dije ayer, fuera los principios políticos. Aquí, como guatemaltecos nacionalistas, profundamente nacionalistas, aunemos esfuerzos para aprobar un artículo que será normativo de la vida nacional y que resolverá la problemática, la tranquilidad y la estabilidad económica de Guatemala. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, señor Presidente, creo que estamos ante un momento trascendental para Guatemala, el día de hoy, al hacer esta Constitución. Estamos ante una alternativa, o hacemos esta Constitución, que se mueva hacia el siglo XXI, o hacemos una Constitución que retorne al siglo XIX. He ahí la gran alternativa.

La sociedad, como lo interpretamos nosotros, es una sociedad, siempre perfectible siempre moviéndose; la sociedad que hoy queremos que haya, debe ser para hoy y para nuestros hijos.

Debemos ser lo suficientemente claros, para poder interpretar el sentido de la sociedad. Nosotros somos democráticos, señores Representantes, y en eso creo que todos los que estamos aquí, lo somos, cuando hablamos de la democracia. Entendemos la democracia en el sentido de un estado de derecho, donde el respeto de los unos se limita por el respeto de los otros, donde sea un Estado en que predomine la mayoría con respeto a la

minoría, un Estado de equilibrio, de deberes y de obligaciones. Así entendemos nosotros, los Demócrata Cristianos, la democracia, porque primeramente hay que instaurar en Guatemala esa maravillosa forma de gobernar y de ver la vida que es la democracia, porque si no hay democracia, tampoco habrá respeto por ninguna ley.

Nosotros, heredamos los gobiernos de la autocracia, primero, los gobiernos conservadores y luego los ilustrados liberales, comenzó a formarse en Guatemala el concepto de la libertad, con la Revolución de octubre. Entramos de otra forma a ver la vida, pero vamos hacia el futuro, con esa democracia clara que queremos instaurar y que no es fácil de ver, porque tenemos el estigma de los gobiernos autocráticos. Aunque pensamos en una democracia, seguimos pensando en el miedo y en el pánico en que los gobiernos de los catorce años nos han sumido.

El guatemalteco tiene miedo, miedo de todo; nosotros, respetamos en este artículo nuestro, por sustitución total, la propiedad privada. La respetamos, porque consideramos que es inherente a la persona humana, ya que toda persona tiene derecho a sus bienes, a su trabajo. Su esfuerzo se concreta en tener una propiedad, en tener una empresa, en ser dinámico.

Nosotros, quisiéramos que la propiedad fuera para todos los guatemaltecos, que todos fueran propietarios. Entre el campo social, ¿quién no necesita y quiere una casa donde establecer su hogar? Es necesario entonces, pensar que la propiedad privada es fundamental para el ser humano, pero no debemos olvidar que no somos una isla, ni vivimos en cavernas separadas unos de otros, vivimos en el contexto de la sociedad. Por lo tanto, esa institución llamada propiedad, tiene también una función social. Los que

tienen una propiedad cualquiera, yo tengo una vivienda a que tengo derecho, tengo mi casa, pero no tengo derecho en mi pared de abrir un agujero donde le tire la basura al vecino, porque estoy limitando mi derecho como el derecho de mi vecino.

Si yo voy en una carretera y tengo carro, de mi propiedad, no tengo derecho a correr a 130 y arrasar a los que tenga enfrente, porque es mi carro. Sí, es mi carro, pero debo respetar el derecho de los demás, ¿qué es lo que limita entonces a la sociedad? El derecho de los demás y, en ese sentido, podemos decir lo que decía Benito Juárez, el Benemérito de las Americas: "El respeto al derecho ajeno es la paz". Ese es el límite de la propiedad. Puedo hacer con ella lo que yo quiera hacer, si en el fondo no lo prohíbe una ley, que perjudique dentro de ella a otros más.

Igual pasa con cualquier propiedad. Si yo tengo una finca, no tengo derecho a dejar sin agua al vecino, porque hay una limitación a mi derecho de propiedad. Esa, es la función social de la propiedad. No podemos pensar en términos del siglo XIX. Respeto a los que piensan así, el respeto al derecho ajeno de pensar, es la base de la democracia; yo creo que allí está lo maravilloso que hacemos en Guatemala.

Podemos entender al hablar y luego es la mayoría la que predomina, pero la sociedad se mueve hacia un sentido y se mueve hacia otro; por eso, hay algunos temas. Quiero con todo respeto decírselos, porque es una forma de pensar que es necesario dejar en nuestra Constitución.

En las constituciones modernas, léase constitucionalismo de la democracia, porque nosotros, señores representantes, vivimos en un país en que no es nada; no es una

democracia la que estamos construyendo, estamos saliendo de la dictadura y queremos crear la democracia; entonces, pensamos que queremos modernizar el país; queremos que la propiedad privada se respete dentro de un estado de derecho que no reconozca la función social de esa propiedad. Democracias occidentales, democracias modernas, democracias que se rigen hacia el futuro y no hacia el pasado. Estamos hablando, por consiguiente, de un concepto de democratización, pero se está hablando de la propiedad privada, que no existe en los gobiernos marxistas, ni autocráticos. Por eso, veámoslo desde ese punto de vista y ubiquémonos hoy hacia el futuro y no al pasado.

En el constitucionalismo moderno, se acepta el carácter social de la propiedad, redactado de diversas formas, pero aceptada la función social de la propiedad en contraposición al concepto de dominio absoluto propio de los liberales del siglo pasado y recurro a los que piensan de esa manera.

Por otra parte, en Filosofía del Derecho se establecen como conceptos jurídicos fundamentales, la norma jurídica, el derecho subjetivo y el deber jurídico; tomando en cuenta estos conceptos, debemos advertir que la propiedad privada es un derecho subjetivo, con su correlativa contrapartida que es el deber jurídico. Es decir, que si la propiedad privada es un derecho, éste conforme a la Teoría Fundamental del Derecho impone un deber, el cual se traduce en obligaciones para quien posee la propiedad por razón de la función social que debe llenar.

Debemos hacer énfasis en el Derecho Constitucional Comparado, no me voy a referir a otras constituciones ya que se ha hablado mucho acerca de eso.

En el constitucionalismo moderno se establece que para legislar la propiedad privada en materia constitucional, debe instaurarse que la norma contenga lo siguiente. A nuestro criterio, la garantía al derecho de propiedad privada, la posesión, mi propiedad, mi esfuerzo, lo heredo o lo tengo y lo transmito, pero no en una caja cerrada como una propiedad aislada sin contorno social.

Estamos inmersos en esa sociedad, tenemos derechos para con la sociedad, no podemos abusar de nuestro derecho por encima de los demás.

Debe establecerse el derecho de propiedad privada, debe establecerse esa propiedad privada que es limitada, en función de la naturaleza social, inherente al mínimo derecho de propiedad, es mi derecho y también tengo deberes que cumplir en la sociedad.

Dichas limitaciones tienen que ser reguladas por leyes ordinarias posteriores, porque también quisiera señalar a un número de habitantes que debe exigirse la naturaleza cambiante del fenómeno económico-social.

Debemos admitirlo una vez más, la propiedad privada es la que no pertenece al Estado sino a las personas individuales o jurídicas que tengan título legal y ésta puede ser individual, colectiva, comunal, o cualquiera otra forma posesiva, pero que sean bienes susceptibles de expropiación.

Artículo 465 y siguientes de nuestro Código Civil. La definición legal del derecho de propiedad señala: “La propiedad es el derecho de gozar y disponer de los bienes, desde el límite y concordancia de las obligaciones que establece la ley”.

Artículo 464, del Código Civil. Por ello nuestro ordenamiento jurídico establece primeramente, cuál es la propiedad privada y cual es la pública. Por otro lado, vemos que señala los límites de obligaciones al derecho de propiedad privada. Ambos aspectos han sido dirigidos en tal definición, con carácter en función social inmanente al derecho de propiedad.

Por otro lado, el mismo ordenamiento legal señala limitaciones en relación con que por la propiedad privada no pueden realizarse actos que causen perjuicio a otras personas y especialmente en su trabajo de explotación industrial. También, se manifiesta la obligación de abstenerse de todo exceso lesivo a la propiedad del vecino.

Asimismo, establece que la propiedad privada puede ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público. *(Artículos 465 y 467 del Código Civil.)*

Asimismo, encontramos que nuestro ordenamiento legal positivo regula una serie de instituciones jurídicas, cuyo fundamento estriba en la función social de la propiedad privada, tal como la servidumbre que es el gravamen sobre un predio para uso de otro predio de distinto dueño para utilidad publica o comunal. Los interdictos son otra limitación establecida, que proyecta la función social de la propiedad privada.

Con lo anteriormente expuesto, podemos observar que la doctrina moderna del derecho civil, se contrapone al concepto tradicional de propiedad, que enseñaba que la misma

era un derecho de carácter absoluto, exclusivo y perpetuo, por el concepto moderno en el cual la propiedad está limitada por el interés público.

Por esta misma función social de la propiedad, que no se puede negar, recuerdo la famosa frase de Copérnico: "Y, a pesar de todo, se mueve". Las sociedades de por sí, se mueven, señores Representantes, están constantemente moviéndose; nosotros mismos, la estamos modulando. Nuestros hijos, tendrán otra forma de ver la vida, nosotros transmitimos la herencia a nuestros hijos; en un concepto de ver la vida, pero ellos modulan su propia sociedad. Entonces, debemos ver hacia dónde se mueven las sociedades que serán de nuestros hijos, que se mueven por sí mismos y, al mismo tiempo, se enmarquen en esa sociedad.

No podemos dejar a nuestros hijos que se queden estancados en el pasado.

De esa misma función social de la propiedad, ésta está sometida, por mandato legal, a contribuciones y obligaciones fiscales. Que se estime de necesidad pública en el derecho privado que lo exige. En el mismo sentido, debemos hablar de arbitrios y contribuciones municipales.

La incorporación del concepto de función social de la propiedad, no es más que la evolución constitucional de nuestro fundamento legal; es decir, ponerse un poco con las corrientes modernas del siglo XX; de lo contrario, retrocederíamos en relación al mundo actual y quedaríamos en el desequilibrio anacrónico.

Señores Representantes, el articulado que hemos propuesto, define que la propiedad, en realidad, es un concepto de riqueza.

Cómo quisiéramos que ustedes fueran propietarios. Las leyes deben proteger y estimular la propiedad.

Marroquín Rojas decía, que si todos fuéramos propietarios en Guatemala y todos tuviéramos acceso la propiedad y posibilidad de tenerla, no habría violencia, pero algunos, en los últimos años, han abusado del concepto de propiedad. Es por el abuso de esa propiedad, por encima de los demás y, eso, ustedes lo tienen todos los días en el concepto. ¿Por qué no reconocemos que existe? ¿Podemos tapar el sol con el dedo y decir la luna está allí? Pero es de día, la noche apenas se aprecia, donde el concepto del sol y la luna cambiará. Pero aquí, tenemos noche y tenemos día, hay un concepto social de la propiedad que no puede dejarse de olvidar ya que existe. Es connotación para cada propietario, el tener una función y un deber que cumplir. Si lo dejamos como se quiere, estemos retrocediendo al idealismo del siglo pasado.

Yo creo que la sociedad se mueve hacia el futuro; eso es difícil de explicar y, naturalmente, cuando lo decimos al pueblo de Guatemala y hay algunos que se exponen a decir, ¡Ah, no, es que tu tienes tu casa!

La función social significa que, como tu casa tiene dos metros más, vamos a meter dos familias allí, de las que no tienen. No señores, ¡por Dios! Eso es infantil, no estamos en un país socialista, estamos en un país democrático, que debemos construir.

Estamos conscientes de los problemas de cambio, pero claro, como estamos en función política, de las nuevas elecciones, hay mucha gente que por desgracia no conoce el concepto de propiedad y se siente afectada cuando les dicen, “en tu casita que ténes allá en El Rancho, te van a quitar la mitad para dársela al vecino” y, así, hay miedo.

Guatemala, es un país de miedo el miedo, a que te quiten la propiedad, el miedo que pasen encima de ti, el miedo a que no se cumpla la ley.

Cuando alguien me decía, es que los gobiernos van a abusar de ese derecho de la propiedad privada, en función social; eso no puede ser, pero si creamos la democracia, tendremos un Congreso de equilibrio, donde se determinará el que tiene mayores votos. Pero claro, si creamos el Congreso democrático de la sociedad; pero si no lo creamos, estamos cayendo de nuevo en regímenes de facto.

Por lo tanto, yo entiendo que la sociedad y este tipo de normas que estamos tratando de dar, deben darse bajo un sistema democrático de vida; debemos, entonces, luchar por la vida de la democracia y entonces nosotros seremos partícipes de lo que queramos en nuestras leyes, en nuestra gente, en nuestra familia y en el país.

Por eso, es fundamental pensar en que el mundo se mueve, a pesar de nosotros; podemos hacer lo que el avestruz, abrir un hoyo en el piso y meter la cabeza y dejar mucho cuerpo afuera. Eso no puede ser, porque somos vulnerables y la sociedad nuestra es vulnerable. En la medida que Guatemala tenga más propiedad, que se respeten los derechos de los demás, si se respetan los nuestros, en esa medida tendremos paz, justicia y equilibrio.

Por eso, los llamo a la reflexión, señores Representantes. Digo que la Democracia Cristiana, respeta el Derecho de propiedad, con toda la fuerza de ley, pero el derecho de propiedad como lo he leído, está limitado por el derecho de los demás. Ahora, piensen que por ser mi derecho voy a pasar sobre los demás, porque lo que está creando es injusticia, animadversión y no puede olvidarse que la injusticia genera violencia y la violencia nada más que la violencia y no conduce a la paz social.

Nosotros, estamos tratando de ver cómo llevamos a Guatemala a un contexto y a un pensamiento común, de unas leyes que sean para todos y que sirvan para todos, no sólo para unos, sino para todo el pueblo de Guatemala. Les agradezco a los señores de las barras que me hayan permitido hablar. Eso es un respeto a la opinión de cada uno, es una forma de ver la vida desde luego, e irla trayendo al futuro. Señores Representantes, no estamos aquí, discutiendo un artículo de propiedad privada entre todo lo que ya reconocemos; lo que sucede es que hay diferentes formas de ver las cosas. Yo quisiera ver las del siglo veintiuno y después a quien vea el siglo XIX, pero Guatemala se mueve hacia el futuro, a pesar de las cosas y siento como Copérnico, señores, la ciudad se mueve a pesar de nosotros. Muchas gracias.

EL R. VICEPRESIDENTE ARAGÓN QUIÑÓNEZ *(En función de Presidente.)*— Señores Representantes, han hecho uso de la palabra 25 oradores. Tengo en lista 22 oradores más. Daré la palabra a todos los que la pidan, con gusto. La tiene el Representante Díaz Lozano y dentro de unos 15 minutos voy a hacer la pregunta, si se considera suficientemente discutido, para aplicar el artículo de más de tres horas.

Ustedes tomarán la decisión, si quieren que amanezcamos, ustedes toman la decisión, también.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Hay un concepto perfectamente definido sobre la propiedad: derecho de cada individuo para ejercer el dominio y la posesión de alguna cosa determinada. Los caracteres que distinguen ese derecho, son la facultad de usar la cosa que nos pertenece para los fines que queramos. La de obtener de ella los frutos que produzca *(rentas, intereses, cosechas, etcétera.)* La de disponer de la cosa, mediante arrendamientos, ventas, cesiones, etcétera y la de reivindicarle ante terceros. Esto es, de recuperarla cuando alguien pretenda ser el propietario, sin tener ese derecho.

La propiedad puede ser de varias clases, según la naturaleza de la cosa y el derecho que la crea; existen, entre otras, propiedades individuales, colectivas, comunales, territoriales, industriales e intelectuales. Para adquirirla, existen varios medios: la ocupación (cuando la cosa es *res nullíus*, o de nadie), la compra, la donación y el trabajo.

Los fundamentos del derecho de propiedad han sido muy discutidos por juristas filósofos, sociólogos y economistas. Hay quienes sostienen que este derecho es anterior a todo vestigio de sociedad y por tanto, connatural al hombre mismo.

Señores Diputados, nosotros mantenemos una postura mediante la cual tratamos de garantizar a todos los guatemaltecos el derecho pleno a la posesión, porque es fruto del trabajo y porque la misma condición de ser propietarios crea en forma inherente obligaciones morales, seguridad y todo lo que interese a lo mismo.

La misma ley regula y establece la diferencia claramente de qué es función social y beneficio social. La ley regula que el beneficio social condiciona la propiedad con cierto tipo de leyes que limitan el concepto de beneficio comunal, pero jamás se puede aceptar que la función social sea una norma que puede perjudicar el interés pleno sobre la posesión y al mismo tiempo que el Estado en forma peligrosa, en un futuro, pudiera determinar o condicionar que es la función a que tiene que ser destinada cada propiedad en sí.

Nosotros, en el orden en que pretendemos darle plena garantía al inversionista, plena garantía al propietario, plena garantía al inversionista nacional y al capital extranjero, necesitamos una innovación constante. La evolución económica y social que tiene que determinar, en un futuro rápido, esta evolución necesaria para la recuperación plena del país y la U.C.N., atenta a los intereses de la Nación, propugna porque el concepto peligroso de "función social" sea suprimido y se garantice plenamente el trabajo que se traducido en propiedad privada.

(Intensos aplausos de la barra.)

Estamos atentos a esa juventud estudiosa, que el día de mañana, con el esfuerzo de su trabajo, disfrutará de los logros si así lo determina, en una forma tal que no pueda condicionar su propiedad a ningún sistema arbitrario, que pueda desposeerlo. Tienen derecho a la educación, tienen derecho al futuro y tienen derecho a la propiedad. La del beneficio social, es lógico, está ya plenamente y será regulado por la ley. Es decir, sí tenemos que obligar la propiedad a cierto tipo de exigencias de carácter nacional, pero

nunca una función que sea discriminada, que sea obligada y manipulada por el Estado. Por eso, la U.C.N., fiel a estos principios, fiel a la liberación económica del país, se mantiene unida. Es suficiente. Gracias, señor Presidente.

EL R. MURILLO DELGADO.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, quiero dejar muy clara la posición de U.C.N., en la discusión de este trascendental día. U.C.N., no ha venido a improvisar ponencias, hemos hecho un análisis profundo de la problemática, hemos contado con un equipo altamente calificado, que hizo un estudio del problema. Se nos ha querido insinuar que hemos cambiado de posición por acomodarnos a otras; eso no es cierto, hemos rectificado y lograr textos más afortunados como la ponencia que presentamos hoy.

(Aplausos y bulla de la barra.)

No es necesario incluir en el texto de este artículo la palabra "función social", pero tampoco estamos de acuerdo en poner "el pleno disfrute de la propiedad". Porque la propiedad, en lo que se refiere al recurso tierra, tiene una serie de condicionamientos que nos dan los reglamentos de urbanismo, planes reguladores, códigos municipales, leyes del medio ambiente, todo ese sistema de leyes protege la vida de la comunidad entera.

Nosotros, en la ponencia que presentamos hemos logrado el equilibrio y la ponderación en este tema. Reconocemos la propiedad como un derecho inherente a la persona, pero también reconocemos que el Estado debe contar con los mecanismos adecuados, como

es la expropiación, en caso de utilidad y necesidad para beneficio colectivo, para el desarrollo rural y urbano de nuestro pueblo.

(Prolongados gritos de la barra.)

Como país periférico, dependemos de un sistema central, pero nosotros no vamos a cambiar nuestro sistema por sistemas sectarios, exógenos, sofisticados, que vienen a distorsionar la realidad de nuestros pueblos americanos.

La U.C.N., claramente defiende la libre empresa y el derecho de propiedad privada, pero queremos una propiedad responsable, una propiedad consciente de sus deberes para con la comunidad entera...

(Gritos de la barra.)

Tenemos un modelo muy claro dentro de nuestro sistema político, dentro de nuestro enfoque político y no queremos modelos pseudo nacionalistas, como el que impulsó al Perú a una revolución, en donde omitieron el derecho a la propiedad, nacionalizaron las empresas y sumieron al Perú en un tremendo caos y la bancarrota, volviendo ellos más tarde a sistemas capitalistas.

Declaro que la ponencia de la U.C.N., podría servir como crisol de las diferentes inquietudes, omitiendo las palabras “De interés social”, omitiendo las palabras “de disfrute pleno”, puesto que la propiedad tiene su condicionamiento en función del interés de las mayorías. Nuestra ponencia podría ser el elemento de coalición, de unión, para lograr una solución en esta materia. Muchas gracias.

(Prolongados gritos de la barra.)

EL R. SALGUERO CÁMBARA.— Señores miembros de la Junta Directiva. Señores Representantes ante esta magna Asamblea Nacional Constituyente, ese gran pueblo de Jutiapa, al cual me siento muy orgulloso de representar...

(Gritos de la barra.)

En nombre del glorioso Movimiento de Liberación Nacional, queremos dejar constancia ante la historia de Guatemala y ante la opinión del mundo, de nuestra oposición total al artículo 39, tal y como está redactado.

(Gritos, aplausos, bulla de la barra.)

Si dejáramos el artículo 39, en esa forma, vendría para Guatemala una crisis económica, política y cultural. La frase "En función social", es muy amplia y puede dar lugar a muchas interpretaciones. Mayormente peligro al dejar a criterio del gobierno de turno, que califique esa función social, lo cual sería funesto para Guatemala.

La propiedad privada, de por sí desempeña una función social, pero no debemos dejarla en el texto constitucional. Sería de gran consecuencia, aunque estamos seguros de que habrá un convencimiento de todos nosotros para modificar ese artículo 39.

Como algunos Representantes, se han referido a algunos textos de importación extranjera, me voy a permitir leer en esta oportunidad, unas líneas de un periódico que circula acá, en Guatemala, como es “Prensa Libre”.

(Bulla y gritos de la barra.)

Quiero dar a entender que esta frase “En función social” ha venido y trae como consecuencia, la desconfianza en todos los inversionistas guatemaltecos y también extranjeros.

Una empresa de bienes raíces, saca un anuncio y dice así: “AMBA informa que por desconfianza al artículo 39, ofrecerá fincas pequeñas y grandes a la mitad de precio, con grandes facilidades, antes de que estas propiedades sean invadidas, o repartidas en función social”.

Como pueden ver, al pueblo de Guatemala le ha dado desconfianza únicamente esa frase. Tenemos acá una carta que viene dirigida a todos los Representantes ante esta Asamblea y me voy a permitir leerla pero, es decisión del pueblo guatemalteco, a quien nos debemos y debemos mucho respeto.

“Señores Representantes ante la Asamblea Nacional Constituyente.
Con gran sorpresa y estupefacción me he enterado de la monstruosidad jurídica que la Comisión Redactora ha plasmado en el segundo párrafo del artículo 39 del proyecto de Constitución, relativo al régimen de propiedad privada, en el sentido de que ésta cumpla con una ‘función social’, un término ambiguo y como ambiguo, peligroso.

La propiedad privada existe, porque existe la sociedad y tácitamente cumple una función social. Incorporar ese término a la Constitución, como se propone tendenciosa y malintencionadamente por algunos sectores de la Asamblea Nacional Constituyente, es dejar en forma solapada la puerta abierta al oprobio, al abuso y a la arbitrariedad característica de los regímenes totalitarios y socialistas, que supuestamente se aspira a evitar. Arteramente se pretende proyectar una imagen..."

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Por el orden, tiene la palabra el Representante Oliverio García Rodas.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, creo que está faltándose al orden, cuando en la agenda se leyó el punto de Despacho Calificado, claramente oí, se dijo que no había Despacho Calificado. Con todo el respeto que me merece el señor Secretario, que está en uso de la palabra, está leyendo una carta dirigida a la Asamblea Nacional Constituyente, con respecto al tema que se está discutiendo. En consecuencia, creo que esa carta debió haber sido leída en el punto segundo, que dice Despacho Calificado, porque se refiere al tema que estamos tratando.

(Aplausos.)

(Gritos.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Lamento tener que decirle al distinguido Diputado, que me antecedió en el uso de la palabra, que la Presidencia considera que no

se está faltando al orden. Cuando se hace uso de la palabra, uno puede dar lectura a los textos que uno quiera, siempre y cuando se refieran a ese tema. Por lo tanto, continúa en el uso de la palabra el Representante Salguero Cámbara.

(Aplausos.)

(Gritos.)

EL R. SALGUERO CÁMBARA.— "Es inaudito que quienes fueron electos para cumplir con el deber de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos permitan que éstos puedan ser vulnerados por el poder omnímodo del Estado, en vez de emitir una Constitución congruente con nuestros valores, a fin de salvaguardarlos.

Como ciudadano, rechazo con indignación que algunos Diputados a la Constituyente se arroguen facultades entreguistas y atentatorias, reñidas con la función para la cual fueron electos.

Al depositar mi voto, delegué en la Asamblea Nacional Constituyente la exigencia de que el Estado guarde respeto a mis más fundamentales derechos y confié en que ésta actuaría responsablemente en concordancia con ese mandato.

Al margen de las consecuencias morales y jurídicas que conlleva la forma y el fondo de propiedad privada, plasmado en el proyecto, es conveniente y muy importante que se analice concienzudamente las consecuencias que tendrá el aspecto económico, porque será un elemento que propiciará la pobreza y desestimulará a la inversión y el trabajo".

Esta carta, fue dirigida a los Representantes por el Departamento de Jutiapa. Por tal razón, le di lectura en esta oportunidad.

Pero, también la opinión del pueblo debe escucharse. En la publicación de Prensa Libre, viene un llamado a los Representantes ante la Asamblea Nacional Constituyente y dice:

"HONORABLES MIEMBROS DE LA

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Ante la trascendencia de la decisión que tomen sobre los conceptos en el artículo 39 del anteproyecto de la Constitución, les hacemos un llamado a la reflexión con respecto al mencionado artículo actualmente en debate, referente al calificativo que se le quiere dar a la propiedad en relación con su función social.

Pedimos su profunda meditación, ya que lejos de lograr los beneficios que se pretenden claramente, se entiende que únicamente persiguen con métodos demagógicos crear dudas e inseguridad, por cuanto le otorgan potestad absoluta a cualquier gobierno para que en función de juez y parte pueda intervenirla a su antojo, con las siguientes consecuencias negativas.

a) Contracción inmediata de la economía.

b) Desestímulo a nuevas y futuras inversiones nacionales y/o extranjeras.

c) Agudización del pavoroso desempleo que afecta a un grueso sector de nuestra población".

Señores Representantes, ha llegado el momento de llegar a un entendido entre todos los Representantes y unifiquemos un criterio, a efecto de que salga un solo artículo. De llegar con el número que han solicitado la palabra, no vamos a poder concluir ni en esta noche la aprobación de este artículo. Aún así, señores Representantes, si el caso fuera y quedara la frase función social, no es de temer, porque estamos seguros que el próximo Presidente, será Mario Sandoval Alarcón. Muchas gracias.

(Aplausos.)

EL R. FUENTES SANDOVAL.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, me voy a referir al artículo 39, del proyecto de Constitución, que está discutiéndose en esta noche. Antes de entrar al enfoque de mi exposición, voy a razonar algunos argumentos, que vertió un honorable en este Poder Constituyente, cuando hizo citas de artículos constitucionales de otros países, como Cuba, Estados Unidos, México, Argentina, no citó Nicaragua, pero yo le digo a este Representante, amigo Diputado, Guatemala no es México, no es Estados Unidos, no es Cuba y tenemos que hacer una Constitución de acuerdo a la realidad guatemalteca.

Señores Diputados, en sesiones anteriores hemos apoyado y aprobado todo el articulado que se refiere a los derechos individuales, en el, cual está plasmada la persona humana como el valor supremo que se da dentro de la sociedad. Es decir, con esta inspiración, estamos siguiendo la inspiración del sistema personalista, en que se tiene el ente

humano como el valor supremo de todos los valores que se dan dentro de la sociedad, contrario al sistema transpersonalista, que se refiere en sí al Estado, como el valor supremo de la sociedad, pero extraña profundamente que cuando llegamos al articulo 39, que se refiere a la propiedad privada, en su primera parte reconoce como un derecho inherente a la persona.

Cómo es posible que nos vayamos a contradecir cuando pretendemos con este artículo desvirtuar totalmente el valor de la persona humana, interviniendo el Estado para que pueda disponer de la propiedad privada, en un futuro.

Señores Diputados, debemos ser realistas y debemos hacer un texto constitucional para que más adelante no será malinterpretado y se emitan leyes que vulneren este derecho sagrado de la propiedad privada.

Algunos Diputados han hecho citas elocuentes de la doctrina cristiana y de tratadistas de otras nacionalidades, donde se ha estudiado el respeto y el derecho de la propiedad privada pero, en este caso, quienes hicieron uso de algunos términos, de algunas frases de las reflexiones pontificias, no fue completa y me voy a permitir leerles algunos fragmentos que vendrán a quitar la idea de muchos Representantes, donde la propiedad privada desde hace mucho tiempo ha sido reconocida como un derecho sagrado de las personas.

León XII, quien 13 años antes de la publicar del RERUM NOVARUM afirmaba: “La sabiduría católica apoyada en los preceptos de la ley divina y la Ley Natural, provee también con singular prudencia a la tranquilidad pública y doméstica, con los principios

que mantiene y enseña, con respecto al derecho de propiedad y a la distribución de los bienes adquiridos por las necesidades y la utilidad de la vida. ¿Por qué los socialistas presentan al derecho de propiedad como una mera invención humana, contraria a la igualdad natural de los hombres? Proclaman además, la comunidad de bienes y declaran que no puede tolerarse con paciencia y en pobreza, que es lícito violar impunemente el derecho de propiedad". Eso han dicho los socialistas y por eso es que debemos ser muy cuidadosos en la redacción y aprobación del artículo 39, que se refiere a la propiedad privada.

La Iglesia, en cambio, reconoce con mayor sabiduría y unidad la desigualdad entre los hombres, distintos por las fuerzas naturales del cuerpo y del espíritu. Desigualdad existente también, en la posesión de bienes. Manda, además, que el derecho de propiedad nacido de la misma naturaleza, sea mantenido intacto e inviolado en las manos de quienes lo poseen.

Como se aprecia en estos pensamientos, León XIII no considera conforme al derecho natural, la anulación de la propiedad privada como medio de resolver los problemas sociales. Tal posición fue reiterada en la famosa Encíclica RERUN NOVARUM en 1891, en la cual afirma al comenzar las soluciones que propone el socialismo; pero, lo que todavía es más grave, propone el socialismo un remedio en pugna abierta contra la justicia, en cuanto que al poseer algo en privado como propio, es un derecho dado al hombre por la naturaleza.

Continúa expresando, sin preocuparse en absoluto de las opiniones de unos pocos, en desacuerdo con la mirada firme en la naturaleza, encontró en la ley de la misma

naturaleza el fundamento de la división de bienes y consagró con la práctica de los siglos la propiedad privada, como más conforme con la naturaleza del hombre y con la tranquilidad y pacifica convivencia y lo mismo lo sancionó de la autoridad de las leyes divinas que prohíben gravisimamente hasta el deseo de lo ajeno. No desearás la mujer del prójimo. Y, aceptado aquí también, en la misma encíclica, cuando se plantea el problema de mejorar las clases inferiores, se ha de tener como fundamento el principio que la propiedad privada ha de conservarse inviolable.

(Aplausos de la barra.)

También Pío X, recuerda estos principios expresados al manifestar que el hombre tiene sobre los bienes de la tierra no sólo el simple uso, sino también el derecho de propiedad estable y no únicamente de aquellas cosas que se confunde con el uso, sino también de aquí que el uso no consume.

Después Pío XI, recuerda nuevamente la importancia de la propiedad. “Bien sabéis venerables hermanos y amados hijos, que nuestro predecesor, de feliz recordación, defendió con toda firmeza aquel derecho de propiedad contra los errores de los socialistas de su tiempo, demostrando que la supresión de la propiedad privada, lejos de redundar en beneficio de la clase trabajadora, constituiría su más completa ruina”.

Posteriormente Pío XII, en el discurso que pronunció en el cincuentenario de la RERUM NOVARUM afirma: “Sin duda que el orden natural que deriva de Dios, requiere también la propiedad privada y el libre comercio de bienes con cambios

llamativos; igualmente, la función reguladora del poder público, en estas dos instituciones".

Y, más adelante decía: "La conciencia cristiana no puede admitir como justo un ordenamiento social que niegue en absoluto el derecho natural de propiedad, tanto sobre los bienes de consumo como los medios de producción".

Juan XXIII, en la encíclica MATER ET MAGISTRA, afirma al comentar la duda referente al derecho de propiedad: "Esta duda debe ser considerada totalmente vana. El derecho de propiedad privada extendido incluso a los bienes productivos, tiene validez en todo tiempo, en cuanto se funda en la naturaleza misma de las cosas que nos enseña que los individuos son anteriores a la sociedad civil y que por ello la sociedad civil se ordena al hombre como a finalidad suya".

Por lo demás, ningún derecho de acción libre en lo económico se les reconoce a los particulares y no les permite al mismo tiempo la facultad de elegir y aplicar libremente las cosas necesarias al ejercicio de tal derecho.

La historia y la experiencia, por otra parte, atestiguan que donde los regímenes de los pueblos no reconocen a los particulares la propiedad de los bienes, incluidos los productivos, o se viola se impide en absoluto el ejercicio de la libertad humana en cosas fundamentales, de donde se sigue claramente en el uso de la libertad y encuentra sus zonas y estímulos en el derecho de propiedad.

Por último, cabe destacar la importancia de la propiedad privada para las garantías y resguardo de los pocos derechos que a la persona le corresponde en cuanto tal, la iglesia al defender el derecho de propiedad privada, persigue una elemental finalidad moral dentro del orden social. Sólo he querido demostrar la importancia asumida a la propiedad privada en esos pensamientos pontificios y en los cuales encontramos desde hace mucho tiempo, una serie de valladares, obstáculos contra el comunismo y del totalitarismo...

(Constantes gritos y silbidos de la barra.)

Señores Diputados, la sesión de esta noche, es de trascendencia para el país y espero que nos iluminen la mente a todos los aquí presentes para elaborar un artículo de acuerdo a la realidad social del país, porque donde se respeta la propiedad privada siempre habrá paz y tranquilidad.

El artículo 39 forma parte del Capitulo I, denominado Derechos Individuales. En cierto sentido, el artículo contradice al espíritu del Capítulo de que forma parte. Es ilógico que una parte contradiga el todo del cual es integrante. En caso llegara al poder un régimen socialista, el artículo en mención le permitiría dictar leyes extremas, es decir no democráticas.

En materia política, el Gobierno debe tener poderes limitados y no absolutos sobre los derechos privados. El artículo 39 se contradice a sí mismo dentro del texto. Por una parte afirma que se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la

persona y, por otra parte, se señala que la propiedad privada está supeditada a cumplir funciones de carácter no privado, es decir, función social.

Sería posible que en el futuro el valor de propiedad privada resultara flotando igual como está flotando el quetzal actualmente en Guatemala. El Estado adoptaría, se arrogaría, fungiría, asumiría funciones que no le corresponden, transformándose en un dictador, pues, interpretaría a su mejor conveniencia el artículo en cuestión.

Incuestionablemente, pertenecemos, vivimos y nos dedicamos en un mundo económico de libre empresa, en oposición al mundo de economía planificada; por consiguiente, un artículo constitucional de esta naturaleza significaría una puerta disfrazada más, por donde se filtrarían elementos humanos conceptuales y materiales, disociadores y creadores de conflictos de carácter económico-social, recrudeciendo la actual crisis que vive Guatemala.

Dentro del contenido político de la Constitución, se recurre constantemente dentro de su ideal, el tema político al concepto democracia; sin embargo, resulta antidemocrático que un derecho, propiedad privada, sin complicación, tenga supuesto el cumplimiento de una función no permitida específicamente, se estaría estimulando la desmoralización entre factores económicos, clásicos de tierra, capital y trabajo.

En el momento de aplicar el controvertido artículo, ¿cómo se interpretarían algunos términos? Eficiente y útil. ¿De qué medios dispondrá el Estado para medir exacta y matemáticamente la medida en grados de eficiencia y utilidad de los bienes? ¿Cómo se determinará la eficiencia de los bienes? ¿Qué hará el propietario en caso que el mismo

Estado por circunstancias limite el uso eficiente y útil de sus bienes? Función social, ¿qué ocurriría si la función social se interpreta en un sentido marxista? ¿Qué es propiamente función social? ¿Se releva al Estado de su responsabilidad ante la sociedad? Que la propiedad privada cumpla, se convierta la propiedad privada a un sujeto de obligaciones, constituyéndose únicamente para cumplir compromisos en forma abierta, sin ninguna definición de los mismos.

El referido artículo está teniendo efectos de seguridad sobre otros artículos suficientes del mismo proyecto de Constitución; así, dentro del capítulo correspondiente al Régimen Económico, Social y Financiero, el tercer artículo, en su orden, menciona entre otros puntos la propiedad en función de producción y desarrollo social. En lógica matemática, un factor puede determinar la función de otro. En nuestro caso, el factor social determinaría la función de la propiedad privada. Es decir, propietarios de pequeñas empresas tales como talleres, pequeñas industrias, transportes, comercios pequeños y grandes, todos se verán obstaculizados en cuidar de sus propios intereses, en tomar decisiones, en proteger la integridad de sus negocios, porque estarían sujetos a la interpretación del artículo 39, que quisiera hacer el Gobierno de turno.

Señores Diputados...

(Constantes gritos y silbidos de la barra.)

Señores Diputados, creo que nuestra responsabilidad ante la historia política de Guatemala, es elaborar el ordenamiento jurídico en el cual se establecerá verdaderamente, claros y positivos, los derechos de los guatemaltecos. Los derechos

individuales de los guatemaltecos y entre esos derechos, está el derecho a la propiedad privada. Muchas gracias, señores Diputados...

(Intensos gritos, silbidos y aplausos de la barra.)

EL R. CASTELLANOS LÓPEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, somos 65 Diputados Distritales, en quienes pesa la responsabilidad de los problemas que sufre la provincia. He oído con detenimiento mucha teoría, como que si esto es una tribuna y un concurso de juristas...

(Intensos gritos.)

Sin embargo, muy poco hemos señalado los ejemplos del abuso, del mal uso que se hace al derecho de la propiedad de la provincia.

(Constantes gritos y silbidos.)

Voy a poner ejemplos y haré caso omiso de la doctrina, porque esas doctrinas se combaten con ejemplos, para referirnos al problema nacional.

La Unión del Centro, tuvo la feliz idea de encontrar líderes comunitarios, que somos referencia viva y presente de los abusos, de las tergiversaciones de la ley, para no tener el libre acceso a la propiedad privada...

(Intensos silbidos y gritos de la barra.)

¿Quién de ustedes no sabe que en este Congreso, cuando se creó el Decreto 1286 y que se creó un régimen distinto, desigual al que disfrutan todos ustedes, los guatemaltecos, en Petén vivimos en un régimen socialista, donde el individuo no tiene el derecho de disponer la propiedad y es mandado a hacer lo que al Gobierno se le ocurra que siempre cultive y venda al precio que el Gobierno concibe. Eso es función social.

(Gritos y chiflidos de la barra.)

El derecho de la propiedad en Petén, ha sido vulnerado y ese Congreso, en el Decreto que modificó el uso de tenencia de la tierra, se ha cometido el peor de los sacrificios de la gente, hermanos nuestros y paisanos de ustedes que confiaron en aquellas tierras, vendiendo lo propio, trasladándose a nuestro pueblo y no sólo perdieron sus propiedades, sino que en el momento, no disfrutan del derecho que les corresponde del producto de su trabajo.

(Chifletas en la barra.)

No estamos alineándonos, no estamos inventando, porque el 7 de diciembre, a cada uno de ustedes les envié una denuncia, porque el Petén no tiene el mismo Gobierno que ustedes, porque un Diputado de Petén es un payaso y se le respeta, porque precisamente, estamos debajo de un omnímodo que la Unión del Centro y nuestro Candidato Presidencial, él mismo lo dijo, vamos a… *(Gritos fuertes y rechiflas en la barra. (No se escuchó.)*

Hemos entregado un mensaje obligado y comprometido a la Nación, de crear un régimen unitario, donde no haya discriminación y el pueblo de Petén sea incorporado a la economía nacional, al derecho que nos corresponde de desarrollo y no de marginamiento, como nos han tenido a la fecha.

Hace dos años, en este mismo tiempo, un régimen socialista declaró que los cementerios no son una función social y, actualmente, a 7500 metros del Aeropuerto de Santa Elena, le montaron un aserradero al cementerio del pueblo, desposeyendo la dignidad y sentimientos de un pueblo cristiano.

Se declara que no es de servicio de función social un pueblo hermano, ejemplo de la civilización Maya y se le declara que no es función social y se le trata de despojar, para poner un parque y despojar a un pueblo pacífico. Si no es el valeroso pueblo de San Miguel, que se opone, ofreciendo su vida, son despojados.

Cuando hemos propuesto, quiero que sepa el pueblo de Guatemala que me estoy refiriendo al hermano mayor de la República, que son 36,000 kilómetros cuadradros, lo cual es una respuesta a la economía nacional, porque es el único departamento de la República que no necesita de divisas para producir, sino libertad de trabajar.

Llevamos tres años de parálisis económica, porque el Gobierno se ha hecho dueño y propietario del Petén, como si fuese una finca privada de un sector. Tenemos paralizadas las industrias, tenemos más de cincuenta por ciento de desempleo y se nos han metido a Petén más factores de consumo que de producción.

Llamo a la reflexión a los señores Distritales, particularmente con quienes he tenido intercambios como ciudadano, como guatemalteco para decirles que allá está el grupo de Jutiapa, el grupo de Jalapa, de Santa Rosa, del Sur. Esa gente frustrada, no tiene propiedad y tiene que trasladarse a México, a Belice, donde encuentran los medios de subsistencia que los guatemaltecos del Gobierno de turno les han negado.

Hace mucho rato estaba pidiendo la palabra, porque estaba dispuesto a que esas doctrinas que se ha mencionado aquí, han marginado la realidad nacional y esta Constitución no sería para los guatemaltecos; no vengamos con una serie de doctrinas, debemos denunciar que esa Constitución debe corregir los males del pasado. Que deben de tener guatemaltecos la seguridad de su inversión, ser dueños de sus productos.

Las viudas, ¿qué pasa con las viudas en Petén? Las que han perdido a sus esposos, a quienes no siendo agricultores, a las viudas se les obliga a ser agricultores, so pretexto de que si no trabajan la tierra, son despojados de sus derechos.

Yo creo que los ejemplos no necesitan recitar discursos, porque son convincentes y lo suficientemente elocuentes, para que esta ley que le damos al pueblo de Guatemala, porque estoy seguro que los miles de campesinos se van a beneficiar en todo el país, cuando esta Constitución responda a una necesidad nacional. Muchas gracias.

(Gritos y bulla en la barra.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Carlos Escobedo.

(Porras de la barra.)

EL R. ESCOBEDO RODRÍGUEZ.— Señores Representantes, estamos cansados pero atentos a las exposiciones que han hecho los diferentes Representantes de las Bancadas, aquí en esta Constituyente.

Es desalentador ver que en esta oportunidad la Bancada, con todo respeto lo digo así, de la Unión del Centro Nacional, ha definido su posición hacia una tendencia de derecha. Lo digo, porque están marcadas las posiciones.

Nosotros, los Demócratas Cristianos, consideramos que nuestro punto de vista es defendible, por las situaciones históricas que vive el país.

Nosotros, no somos responsables de la desgracia que vive Centroamérica, por los antecedentes mismos que dije anteriormente.

Centroamérica, es en este momento el foco de atención pero no como dijera uno de los distinguidos Representantes, que aprobar la función social, íbamos a dar la imagen al exterior de estar entrando en un proceso de violencia, cuando en sí, estamos preparados en los procesos de desarrollo social.

Precisamente, hemos planteado esta situación en la Constitución de la República, que estamos elaborando, para dejar los anales desarrollistas en los procesos sociales del país.

Lo que ha ocurrido es que tradicionalmente los sectores económicos que nunca han estado de acuerdo con las aperturas, porque han mantenido un capital conservador que no haga procesos en función de la economía nacional. Caso concreto, la banca en nuestro país es montepillera y no desarrollista. Los créditos no son para los sectores populares, sino para los pudientes.

Cuando se habla de la función social, se ha dicho que se tiene el temor del que tenga dos, que tenga uno y no es así. Lo que se trata es que el Estado tenga la posibilidad de generar una energía social, en función de la propiedad.

Se ha hablado que nosotros en el exterior podemos ser mal vistos, cuando en el exterior se sabe que la violencia ha sido generada en la década del 70 para el 84 y nosotros no somos responsables, los demócratas cristianos, de esa situación, porque hemos hecho planteamientos concretos en nuestra mecánica ideológica, en función del pueblo. Tanto es así, que con benevolencia, con tranquilidad, pero no conformes, hemos recibido los fraudes electorales que los partidos tradicionalistas han hecho en nuestro país.

En esta oportunidad, se sigue hablando de que somos respetados los demócratas cristianos, porque mantenemos una situación concordante de izquierda y la aceptamos. Una izquierda moderada, que hace planteamientos de cambio hacia el país, porque las estructuras anacrónicas que de 1954 para esta oportunidad se han dado. Han dado aperturas sociales al cambio, se ha hablado de estadísticas, pero no se ha hablado de las estadísticas de desempleo, de desnutrición, de salubridad y de analfabetismo, en el cual ocupamos el segundo lugar en América Latina. ¿Seremos responsables de esta situación?

Sin embargo, se habla de una iniciativa privada que no debe ser tocante, incluso, se ha hablado de la famosa Ley Agraria, del tiempo del Coronel Jacobo Arbenz, cuando esta ley agraria no podía ser aplicable, porque no tenia el contexto de un apoyo internacional, como en este momento lo están haciendo las potencias de una y otra tendencia.

Los mismos Estados Unidos, han comenzado a hacer su ofensiva social, porque las mecánicas que han tenido en los pueblos latinoamericanos ya no son funcionales.

Ellos mismos se están dando la apertura a los gobiernos civiles, que tengan mentalidad de cambio.

De suerte que, si nosotros no abrimos los procesos sociales, o dejamos la inquietud para que las nuevas generaciones encuentren ese acomodo a las necesidades de nuestro país, no somos responsables de que esa violencia se mantenga.

Da pena que no sea paneleado en esta oportunidad y, digo paneleado, porque no se ha tocado ese aspecto, como pueden ver los señores legisladores que después de un gobierno derechista en Nicaragua, en la cual estaba conculcadas todas las aspiraciones sociales, se transforma, en socialista, materialista.

La Democracia Cristiana, nuestro partido, ha planteado y con firmeza, ha demostrado que la única mecánica que puede seguir un país es el bien común, en una sociedad, la cual esté abierta hacía todos los procesos desarrollistas. Vuelvo a decir, hemos hablado

de estadísticas cafetaleras, de estadísticas de capital, pero no hemos hablado de estadísticas de realidad.

Cuando decían de la reforma agraria, del gobierno de 1944, se decía que fue nefasto. En este momento, los decretos de reformas agrarias en la América Latina, tienen sustanciales y profundas reformas, por decirlo así y estaban más avanzadas que el propio decreto 900.

Se ha hablado de que el capital ha generado riqueza en Guatemala y estamos viendo que nuestros presupuestos, en los últimos catorce años, pasan de los mil quinientos millones de quetzales, en un país subdesarrollado en donde la masa indígena y campesina está dormida como instrumento de los grandes intereses. Y, ante eso, se nos ha dicho que nosotros hacemos planteamientos demagógicos. Verdad de las cosas es que en esta oportunidad es desalentador ver que se tendrá que tocar, en el capítulo de trabajo y ya se esta sentando el primer aspecto social de la Constitución, precedentes penosos como los que ha planteado la U.C.N.

Con todo respeto, vemos una derecha recalcitrante, como se ha dicho. Mantiene su posición, pero es penoso que un partido que ha nacido con un líder nuevo, tenga que mantener situaciones ambiguas que no demuestran ninguna realidad concreta.

Están hablando los señores de la U.C.N., que dicen estar en favor de la propiedad privada, pero la abren a efecto de que sea desarrollista, cuando no la abren en un aspecto de función social.

Yo les llamo la atención, porque la realidad es que en este momento ya no podemos cambiar la historia del país, o somos sociedades, a los principios que nos diera, o somos conservadores hacía las situaciones históricas, hacia donde participarnos.

Es recomendable que un nuevo partido como la U.C.N., revise esa petición y defina. Porque lo que vemos es, con todo respeto, que están en una posición abierta, de derecha.

Tengo la sensación de que esta votación será unánime, con los distinguidos grupos de derecha ya manifiestos anteriormente.

Sin embargo, cuando decía que el problema de Centro América, no es el problema de la Democracia Cristiana, es el problema de todo el conglomerado guatemalteco y de los políticos que lo representan.

Se ha hablado de la situación de El Salvador, cuando la propia derecha creó esa situación ¿por qué el problema costarricense no es grave? Porque las sociedades están abiertas en un proceso democrático y donde ha habido el pluralismo político, de todos esos sectores sociales. Y, cuando decía que es desalentadora esta situación, me pregunto, ¿cómo se ha dicho que los trabajadores no vengan a manifestar a la Constituyente, si estamos dando muestras de un aspecto de tipo social, donde bancadas nuevas tengan que estar en contra de esta apertura?

Cuando se trata el capítulo de trabajo, tengo la sensación de que se mantendrá ese mismo criterio, so pretexto de que los trabajadores de Guatemala tienen derecho a organizarse; porque, organizarse para los trabajadores es congruente. Sin embargo, las

cámaras empresariales que han participado a través del movimiento económico financiero, CACIF, sin que hayan tenido históricamente y en las constituciones anteriores, representatividad en todo el aspecto nacional.

Es penoso tener que decir que el mismo CACIF, estuvo representado en los tres gobiernos pasados, en el Tribunal Electoral, en donde se hacían las grandes negociaciones para que la Democracia Cristiana no pudiera tener un Alcalde y se le negara su cuota de poder de Diputados en este Congreso de la República, hoy Asamblea Constituyente.

Ante esto, señores, yo los llamo a la reflexión; cómo queremos combatir la guerrilla, si la guerrilla en estos momentos se está riendo, de ver que en esta Constituyente tiene el mismo mecanismo de los Congresos anteriores; en donde se ha hecho historia de una serie de leyes que han costado millones y millones al país, pero lo más triste del caso es que no se buscó ninguna reforma social en Congresos anteriores. Allí tenemos el resultado de veinte mil muertos del año sesenta hasta el ochenta; esperamos que los señores Diputados, hagan un análisis de la situación que prevalece en el medio latinoamericano y especialmente en Centroamérica. Sólo quiero recordarles que todavía en Guatemala, hay principios valederos; principios de fe, la misma religión católica ha recomendado en su última Carta Pastoral, el proceso de la tierra en función social.

Sólo quiero recordarles, señores, que en Centroamérica, todavía Guatemala tiene el aspecto de una democracia, porque nuestro indígena es conforme, pero ese mismo indígena que ha sido vapuleado, que ha sido masacrado en sus aldeas, que ha sido asesinado; ese mismo indígena, puede ser que en algún momento tome lo que pasó en

1944, con el caso de Patzicía, que a los que somos viejos y que conocemos la historia de Guatemala, por estar más recientes estos acontecimientos, sabemos que a esa clase indígena no la podemos engañar.

De suerte que, si el temor que se tiene es estar al dos por uno, que se aprobara un capítulo de la función social, no se han puesto a pensar que cada uno de estos candidatos presidenciales, con todo el respeto, a la hora de hacer gobierno, son caudillos y líderes de los movimientos. Por lo tanto, ellos tendrían la ejecución de los planes de gobierno.

Es necesario dejar abiertos los procesos, porque si no, Guatemala mantendrá siempre el estado de cosas del año 1954 a esta fecha, que no ha dejado ningún producto favorable para la ciudadanía de Guatemala.

No son los grupos de tendencia revolucionaria los responsables de esa situación. Son los grupos conservadores, que no han visto hacia adelante y no han querido abrirse en función social hacia el pueblo de Guatemala. Muchas gracias, señores Representantes.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Presidencia se permite informar que hay 18 Diputados apuntados, solicitando el uso de la palabra.

Voy a dar lectura, por si alguno la ha solicitado y no se ha apuntado en esta Mesa Directiva. En su orden la han pedido los Diputados: Pellecer Robles, Téllez García, Álvarez Campollo, Víctor Hugo Godoy, Mauricio Quixtán, Roberto Alejos Cámbara, Richard Shaw, Jorge Reyna, García Siekavizza, Valle Valdizán, Camilo Rodas, Linares

Beltranena, Molina Mencos, José Francisco López, Fermín Gómez, Octavio Herrera Sosa, Eric Milton, Quim Chen y Conde Carpio. Se han sumado a la lista de oradores que me permití dar lectura, los siguientes Diputados: Moisés Orozco, Amando Vides Tobar, Carlos Monroy Galindo y Carlos Armando Soto.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, en realidad, creemos que todos queríamos hacer el uso de la palabra, en un importante tema, sobre lo que es el artículo 39.

He escuchado con suma atención la exposición hecha por los que me antecedieron en el uso de la palabra. En el aspecto más importante, como miembro del Partido Institucional Democrático, PID, como parte de mi departamento de Petén, de ese pueblo que me depositó su confianza, no podía dejar pasar el momento para expresar el punto de vista nuestro.

Cuando en la Carta Magna, cuando en la Constitución que nos servirá de base para el desenvolvimiento de todas las actividades que tengamos, se ponga una palabra de duda y se preste a manipuleo, en ese momento, nosotros no estamos cumpliendo con la voluntad del pueblo. ¿Por qué? Porque los guatemaltecos hemos vivido la experiencia de años anteriores, cuando los gobiernos de turno lo hicieron.

Repito lo del Decreto 900, que cuando no se podía aplicar, se utilizaba el artículo 800, sobre el arrendamiento forzoso.

Pensemos que los guatemaltecos tenemos que ser para los guatemaltecos. El Estado está al servicio del pueblo, pero no también, por eso, vamos a dejar que nos manipulen con palabras, que se nos ha venido a expresar, donde no tenemos concebido el bien común como supremo, lo tenemos en el Capítulo único, en el Artículo l°., bien claro concebimos, como fin supremo, el bien común; pero no se nos puede manipular en función social, esa palabra puede causar problemas a nuestros hijos, problemas a nuestros nietos y problemas a todo el pueblo de Guatemala.

No es posible que sigamos dando a los gobiernos de turno las oportunidades que se haga competencia contra el único mecanismo que hace funcionar la economía de nuestro país.

Señores, estamos bajo un régimen de libre empresa; ese régimen, donde el mecanismo el sector privado que lo hace funcionar, así sólo, no se puede bastar para distribuir el bien.

Pensamos en la distribución de la riqueza, ¿cómo lograr la distribución de la riqueza? porque en el fondo, es lo que se persigue y se nos dice, ¿cuál es el sistema? Esa distribución del ingreso, sólo puede ser, como algunos que me han antecedido en el uso de la palabra lo han manifestado, a través del ingreso fiscal y creando más fuentes de trabajo, dándole mayor libertad a la iniciativa privada.

Creemos que la función social, tal como se ha programado, no puede ser y la enmienda propuesta por sustitución total al artículo 39, se garantiza la propiedad privada como un

derecho inherente a la persona humana y toda persona podrá disponer libremente de sus bienes.

Se mencionó a mi departamento de Petén, en donde por esta distribución mal dispuesta en un artículo que rige a una empresa, creada para fomentar el desarrollo de nuestro departamento, está creando una división completa entre los guatemaltecos.

Señores, muchas veces hemos denunciado que ni siquiera la prensa o a través de la radio y la televisión, nos llega, nada más que una área central de tres kilómetros cuadrados que alcanza una copia que tenemos allá, o sea, que Petén está tan separado, que debemos de poner los ojos, pero eso debe ser tratado en su oportunidad.

Lo que sí queremos dejar bien claro, es que la palabra "en función social", no debe ser manipulada y, a través de las intervenciones de algunos de los ponentes aquí presentes, hace unos días en la Comisión de los Treinta, fue aprobado en una forma, gracias a Dios logramos recapacitar y entender.

Creemos que esa recapacitación ha sido y será de gran beneficio para nuestra querida Guatemala.

Por último, sólo quiero expresar que para que tengamos un mayor razonamiento y escuchemos a personas ilustres como la presencia del Presidente de Colombia, Doctor Belisario Betancur, quien en su intervención, en un párrafo de su discurso dijo: "rindo homenaje de admirado viajero a las personalidades guatemaltecas, que han escrito el nombre de este gran país en el mosaico universal.

Forjadora de libertades que con visión de futuro, plasmaron el Acta de Independencia Nacional en 1821".

Honorables Constituyentes, que como homenaje a su tarea por fortalecer la democracia guatemalteca, los haga partícipes del recorrido histórico de nuestra patria. Muchas gracias.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señores Diputados, con el respeto debido que me merece el Director de Debates de este Parlamento, quiero expresarle que fui el tercero en pedir la palabra para referirme a este candente tema. Sin embargo, me ha llegado por fin el turno y debo hablar en esta noche histórica, en que un problema de gran trascendencia nacional se está debatiendo por la Asamblea Nacional Constituyente.

Acabo de oír a un Diputado, el ilustre Representante del P.I.D., que me antecedió en el uso de la palabra, que se refirió a las palabras del ilustre Presidente Betancur, pero se refirió sólo a la parte romántica de ese hermoso discurso.

Dijo Betancur, con palabra llena y sonora en buena hora, aquí escuchada que en el año 36, donde se instalaba un gobierno no pluralista, definía en la Constitución de la República, a la función social de la propiedad privada, abriendo el camino para el intervencionismo del Estado, e iniciar una revolución en marcha. Proyecto unilateral de vasto alcance social en ese espectro político de profundas reformas sociales. Eso, se le olvidó citar al ilustre Diputado, perteneciente a la distinguida bancada del P.I.D., lo cual era interesante e imposible de que en esta sesión pasara por alto.

Betancur, también dijo que su pueblo no había sido ajeno a la fascinación que sobre algunos sectores de la población latinoamericana ha ejercido la lucha de clases. Es un país latinoamericano, que no puede escapar de esta lucha, en la cual dos grandes potencias se disputan la hegemonía mundial. Nosotros, estamos inmersos también.

El problema de la función social, es lo que ha detenido y se han preocupado los señores Diputados, en este importante debate. Este Diputado que les habla, había preparado un largo estudio sobre ese concepto, pero hablar casi ya de último, cuando agoniza la discusión, sería tedioso cansarlos con citas de autores que han tratado el problema con propiedad.

No es posible, a esta altura, analizar cada una de las posiciones científicas analizadas desde Grocio y Puffendorf hasta Mirabeau, Montesquieu, Hegel, Ahrens y Antoine. Tampoco sería ya propio, entrar a analizar las teorías modernas, que consideran a la propiedad como una prolongación de la personalidad humana y como una manifestación del derecho a la vida, que nos pone en contacto con la misma naturaleza, para satisfacer nuestras necesidades y casi que se fundan en principios de orden sociológico que explican la propiedad por la utilidad que presta al individuo, reforzando al hombre en su lucha por la existencia y constituyendo, por tanto, la verdadera base del sostenimiento de la sociedad, que fundamentan este derecho ya no como un acto del propio individuo sino se acerca a la función que aquella debe desempeñar.

Pero en fin, todos los que adversan aspiran a que la propiedad tenga amplio derecho de señorío sobre una cosa y también, nos dejaron sin argumentos los que han hecho de su

intervención una teoría, basada en los conceptos de diversas teorías. Pero asentemos aquí, que el concepto individualista de la propiedad tuvo su origen en el antiguo derecho romano y éste ha sido rectificado actualmente. Ahora no se le concibe como un derecho absoluto de su titular, sino como un derecho que debe compartir con la colectividad, puesto que aquella tiene una función social.

Esto, dicen los tratadistas, no el Diputado Rafael Téllez García, pero como existe una crisis mundial de la cual no escapa Centro América, mejor oigamos al jefe de una delegación importante que vino a esta área, encabezada nada menos por Kissinger. Tengo aquí el folleto repartido y quiero destacar alguno de sus importantes párrafos, que mostraron la preocupación que esta Comisión tiene sobre Centroamérica. Me parece oportuno destacarlos. Helos aquí: "Cualesquiera que sean sus raíces en el pasado, la crisis centroamericana existe con urgencia en el presente y su resolución es vital para el futuro". Este, es un párrafo. Veamos qué dice en otro: "La crisis en Centroamérica dentro de su más amplio contexto hemisférico, haciendo particular hincapié en el doble desafío de rescatar sus economías enfermas y de establecer principios de legitimidad política. Esta crisis, para aliviarla, se deben dictar medidas de emergencia a corto plazo como para medio y largo plazo, junto con el medio de asegurar que los desarrollos económico, político y social, avancen conjuntamente".

¿Qué pide esta Comisión encabezada por Kissinger? Reformas internas asistencia externa, esfuerzos heroicos, cambios en política económica, necesarias para no ahondar el problema que también enfoca, como es el espectro guerrillero en este país.

Quiero subrayar uno de estos importantes comentarios: la crisis no esperará, no hay tiempo que perder. No lo dice el Diputado Rafael Téllez García, lo está diciendo una comisión con fundamentos, que vino aquí a estudiar cuáles son los problemas que más nos afligen y para salir del hoy de esta crisis en que Guatemala, específicamente esté sumergida en estos momentos, ¿qué debemos hacer, señores?

Veamos lo que dice un respetable e ilustre Abogado, que ocupó casi media hora en una entrevista televisiva y sería bueno que tuviésemos a mano estos conceptos, para su estudio y reflexión. Lo dice un guatemalteco, que no podría ser calificado con frases cómo las que esta memorable sesión se han endilgado a algunos Diputados.

La propiedad, dice éste, es una institución que implica un medio idóneo y eficiente para que los hombres puedan tener acceso a los bienes materiales y la satisfacción de sus necesidades esenciales, integrales, en forma ideal.

En sucesivos párrafos, habla de esa función social que debe desarrollar la propiedad. Es lastimoso y no pretendo hacerlo, que el cansancio, el agotamiento, impida la lectura de este documento que para mí sería muy interesante hacerlo. Pero ya se encargará este guatemalteco de hacerlo por su lado; yo sólo lo cito por ser de actualidad su intervención televisiva.

Ahora, vayamos a otro aspecto del problema. Lo que dice la Iglesia. Citar sus encíclicas y recomendaciones, pues, esto lo abordaron otros Diputados y nada de repeticiones en esta intervención.

Me interesa decir, que la ponencia de la bancada del Partido Revolucionario, se coloca en el espectro de una coalición a la izquierda, para ser consecuentes del legado glorioso del movimiento revolucionario de Octubre. Y que no se me escape, en este formó parte el candidato presidencial, el respetado amigo, Mario Sandoval Alarcón. Él, fue pionero de aquel movimiento revolucionario, ¿o no? Pero él se fue a la derecha, señores Representantes y él sabe los motivos de este viraje. Ya, en esta posición, se le olvidaron aquellos hermosos principios, donde la Constitución emanada de aquellos hombres dejó calcado un artículo que ha sido objetado y discutido en esta ocasión, con gran promoción de ideas, repetidas por muchos.

(Gritos y aplausos.)

Los argumentos, como repito, se han agotado y es lastimoso que el Presidente de la Asamblea, no hubiese formulado una lista como se estila en el parlamento de quienes estábamos en favor y quienes en contra, para evitar que esta sesión no fuera un tormento fatigoso, principalmente, para mucha gente pobre que clama por medidas que le defiendan, pero esta barra integrada por gente de escasos recursos, respaldan a los conservadores del país, defendiendo tesis que por ignorancia a ellos mismos afecta.

Pero no nos olvidemos de algo importante. ¿Qué dice la Iglesia Católica, iluminada por la palabra bíblica, señores Representantes? ¿Somos cristianos, somos católicos los Diputados? ¿Sí, o no? Aquellos que profesamos la fe, no con profundidad, pero sí con acatamiento, ella, deben saber, que la nueva Iglesia en su palabra, se refiere a ella cuando habla del derecho del pobre y qué me agrada que no haya rechiflas cuando me refiero a los derechos del pobre.

Bien, debe establecerse el derecho del pobre, del asalariado, los marginados en la repartición de lo bienes, como un derecho primordial.

El derecho a la propiedad, es un derecho fundamental, es un derecho de justicia frente a las tendencias de la explotación. El derecho del necesitado, no depende de lo que puede ofrecer, por el solo hecho de ser necesitado, merece justicia. Ya ven, estoy leyendo lo que dice la Iglesia, no la palabra nacida del pensamiento de quien les habla.

¿Es partidario el P.R. de la confiscación de bienes? Señores Diputados, ¿la tierra con este artículo que ha causado tanto pánico, estamos pidiendo que se colectivice por algún gobierno? No. Se está respetando de manera categórica el derecho a la propiedad.

No obstante esta posición, le estamos dando un pequeño escape, no precisamente en el lado trágico que nos pinta, con argumentos tan retorcidos como lo hace el Representante Aragón Quiñónez.

El Diputado Aragón Quiñónez, con su forma peculiar de hablar, mueve masas de su partido y realmente se le admira por eso, pero retuerce los argumentos con habilidad y en forma inteligente. Usa los mismos principios del Partido Revolucionario, cuando se ha dirigido a la Asamblea en esta oportunidad. Claro que en algunos momentos de su intervención, cuando habla de los marginados de este país y los derechos que ellos tienen también a la vida, a la cultura y a la propiedad.

(Gritos y aplausos.)

Pero, ¿qué nos dice Juan Pablo II? Recuerdo, señores, que este pueblo y el que ahora nos escucha y a ellos me dirijo en esta oportunidad, seguramente salió a las calles a alfombrar sus anchas avenidas, a recibirlo con aplausos y con afecto, por ser un mensajero de la Paz y de la Justicia. ¿Y qué nos ha mandado el Santo Padre a los hermanos y a sus hijos de la Iglesia, principalmente, a los guatemaltecos? Él ha dicho, que para lograr una sociedad más justa y fraterna, es vital nuestra atención de aquellos que tienen responsabilidad en la vida pública, especialmente cuantos se dicen cristianos, debe dirigirse hacia aquellos que tienen más necesidad, o sea, a los humildes y marginados. En este contexto se debe situar la urgente e inaplazable necesidad de una distribución más equitativa de los bienes. Ojo, señores, "de una distribución más equitativa de los bienes", con el fin de que se superen lo antes posible situaciones inaceptables y peligrosas de explotación y opresión. Estos conceptos, señores Diputados, están dirigidos en carta del 15 de diciembre pasado, a los hermanos en el Episcopado de la Iglesia en Guatemala, copia que nos enviara el padre Juan Carlos Córdova Sierra, Secretario de información del Arzobispado. Son palabras del Señor, palabras del Santo Padre, aclamado en nuestra Patria y que como recordarán, fue abucheado en Centroamérica, en uno de los países atacados por ideas comunistas. Y, ¿qué pretendemos nosotros, señores? ¿Qué pretendemos, señores Diputados, aliviar, atajar a tiempo estos males...?

(Bulla de la barra.)

Bueno, poner una muralla con medidas políticas inteligentes, antes de que sea tarde. Después no nos arrepintamos. Será como repito, demasiado tarde. Estas palabras del Santo Padre; Juan Pablo II y otras que podría citar aquí, se las dejo a ustedes, para que las revisen, para que las reflexionen y piensen que los intereses de los guatemaltecos están sobre los intereses particulares. Muchas gracias.

(Gritos y aplausos.)

EL R. ÁLVAREZ CAMPOLLO.— Gracias, señor Presidente. Señores Diputados, no seré repetitivo en los argumentos porque creo que ya son suficientes. Sin embargo he escuchado con mucha atención las distintas intervenciones, las definiciones hechas por los señores Representantes sobre la calificación que dan a la propiedad privada en función social.

Seguramente, todos son muy valederos, pero nos demuestra algo y es que es una frase y una calificación ambigua. Por otro lado se habrán ustedes preguntado muchas veces, el pueblo, que entiende por función social, de la propiedad. Estoy seguro, que la mayoría de las veces, no encontrarán una respuesta y cuando las hay, seguramente no son coincidentes. Eso nos demuestra que tampoco es una calificación sencilla, clara.

De tal manera que en esta Asamblea, en muchas oportunidades se ha mencionado que queremos un texto constitucional sencillo, claro y objetivo, para que esté al alcance de todo el pueblo de Guatemala.

Siempre he creído que en este Capítulo de Derechos individuales, como su nombre lo indica, no se debería hacer la calificación de la propiedad, que ya tendríamos oportunidad de hacerlo en un lugar más adecuado y más objetivo, que sería el Capítulo de Régimen Económico y Social. Sin embargo, he encontrado en la enmienda número cuatro, que tiene un texto claro, sencillo y preciso, que bien podría adoptarse.

Al unirme a esa enmienda, quiero repetirla: "Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana y se reconoce como un medio idóneo para alcanzar el desarrollo pleno de la Nación". Muchas gracias, señores Representantes.

EL R. GODOY MORALES.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, voy a tratar de ser breve. En esta noche histórica, en que vamos a aprobar un artículo que tendrá mucho que decir para el futuro de nuestra patria, quiero recordar algunas cuestiones.

En 1958, el 25 de junio, en la Primera Convención del Partido Revolucionario, en su Declaración de Principios, está lo siguiente: "El Partido Revolucionario, es un Partido democrático". Interesa, por consiguiente, precisar el concepto democracia para no tomarla como un simple instrumento y menos como sistema adecuado solamente para el servicio de minorías privilegiadas.

Se requiere un criterio de democracia que aproveche a todo el pueblo, que no descanse únicamente en bases políticas y formalistas, sino que tenga bases económicas, sociales y culturales que permitan a los ciudadanos utilizar en forma consciente, libre y

responsable la realización de los destinos de la comunidad y aprovechar, asimismo, en los ámbitos económicos y culturales, los recursos del país.

El Partido Revolucionario, propugna por una democracia que no se limita a proclamar libertades de los cuales, dentro de la realidad, sólo puedan gozar pequeñas minorías desde el momento que las grandes mayorías populares no proveen los recursos financieros y sociales indispensables para gozar de la verdadera libertad.

El hombre económicamente desposeído, no puede disfrutar de libertad alguna, porque siempre se encuentra en la necesidad de aceptar las condiciones impuestas por los que cuentan con recursos superiores.

Esta Declaración de Principios hecha en 1958, por el Partido Revolucionario, respondía a las tendencias modernas de lo que puede ser un régimen de legalidad; un régimen de legalidad no es sólo un Estado en el que existen leyes, sino que tiene que ver que esas leyes estén adecuadas a la realidad económica y social de un país.

Pasaron aquellos tiempos de los conceptos puros, porque en la realidad el derecho laboral tuvo que ser tutelar, porque la libre contratación, así como se veía en el liberalismo, no se daba en la realidad de nuestras sociedades. Tuvo que existir un derecho laboral, tutelar de los trabajadores con respecto a los patronos. Lo mismo sucede con la estructura agraria y la legislación agraria que se tuvo que crear. Es decir, tuvo que crearse una legislación agraria tutelar, también para tratar de mejorar los mecanismos en la estructura de tenencia de la tierra.

Ahora, ¿por qué su aplicación en Guatemala? La realidad guatemalteca nos demuestra que heredamos un patrón económico con muchas características feudales, un patrón que nos heredó la Colonia, que no fue cambiado en la Independencia. Un patrón con características feudales en que no había libre contratación, sino obligatoriedad de trabajar, que se tradujo en el Reglamento de Jornaleros y en la Ley de Vagancia.

También, característica feudal del Estado nuestro fue que el poder político lo poseían los propietarios, principalmente los terratenientes. Es decir, el Estado hasta 1944 fue un Estado al servicio de esos pocos propietarios.

En este momento, en que a través de la Constitución construimos un Estado para el futuro, debemos pensar qué tipo de Estado es el que queremos que exista de aquí para el futuro, si existirá pocos años, o si existirá muchos años.

En este tipo de conflicto que se dé en nuestra Guatemala, el Estado tiene que ser un catalizador del conflicto social, en interés de todos los guatemaltecos y de ahí el papel que debe jugar de intervenir aún en la dirección de la economía, porque ha sucedido los últimos treinta años, compañeros Diputados. Se ha alcanzado seguridad, pero seguridad para unos pocos, e inseguridad para la mayoría de guatemaltecos, porque no podemos llamar que es seguridad, cuando uno no sabe si al día siguiente amanecerá el azúcar, el café, o cualquier otro producto, a otro precio. Esa es inseguridad dentro de la gran mayoría de los guatemaltecos.

A partir de estos treinta años, cuando se abolieron las palabras “función social” de la propiedad, esta propiedad comparada con los demás países de Centro América es la que

menos paga impuestos y menos contribuye a la redistribución de la riqueza y ha hecho que el Estado se endeude, porque no paga impuestos justos que financien los proyectos de beneficio colectivo.

Ha hecho también, que para seguridad de esos pocos propietarios, el Estado tenga que ser autoritario y represivo. Se tenga que reprimir a las organizaciones sindicales, a las ligas campesinas y a todo tipo de organización popular. Se ha recurrido al manipuleo mismo de los partidos, para que estos no puedan representar aspiraciones populares, para que no puedan cambiar el status quo, eso ha sido en estos treinta años.

Con esto, lo que hemos hecho es una iniciativa privada mediocre en nuestro país, que no puede competir con las iniciativas privadas de otros países; porque aquí, todo lo quieren servido, aquí todo lo quieren plano.

En otros países, la iniciativa privada no se siente insegura, porque tal o cual partido que propugna tal o cual cambio económico llegue al poder, no siente que los capitales se fugan, porque ahí está que llegó tal partido, que hará cambios en la estructura económica.

En otros países, la iniciativa privada tiene sindicatos privados, fuertes, que presionan por mejores salarios y no por eso dejan de invertir; pero, sin embargo, eso ha hecho iniciativas privadas más competentes. Por eso digo yo, este estado de cosas, de cosas servidas, en que la iniciativa privada protesta cuando el Estado quiere poner algún reparo respecto a desmanes que se cometen, sí necesita del Estado, para que no existan estados autoritarios, estados represivos.

En realidad, la palabra "función social", en este momento no está eliminando para nada la propiedad privada, que es la base fundamental de nuestro sistema. La palabra "función social" es una fórmula de compromiso que, de llegar a suprimirse, pues, estamos diciendo que nuestra Constitución durará unos cinco años a lo sumo, o aquí seguiremos con gobiernos que sólo se mantendrán en base a la represión del pueblo, porque no canalizarán las aspiraciones, ni dejamos los instrumentos para futuras reformas que el país necesita.

Yo, llamo a la reflexión en esta noche, de que esta palabra en ningún momento hay que tomarla como se ha pretendido.

En los artículos siguientes, respecto a la expropiación y la protección del derecho de propiedad, en este mismo anteproyecto, está garantizada la propiedad. Así que yo pido a los compañeros Diputados, que meditemos que ésta no es una simple cuestión política, ni de momento, ni de elecciones, vistas aquí, sino que está definiéndose el futuro.

La palabra "función social", para nosotros los revolucionarios, significa que esto dure cinco años, o que dure cincuenta años esta Constitución, por lo menos, o que sigan los regímenes represivos que hemos tenido durante estos treinta años. Muchas gracias.

(Gritos.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente Cuestión Previa, que dice: "Cuestión Previa. Los firmantes, Diputados a la

Asamblea Nacional Constituyente, nos permitimos presentar la siguiente Cuestión Previa.

1. Que hay transcurrido más de siete horas de discusión. Considerando que se han agotado todos los argumentos en pro y en contra del artículo y las enmiendas presentadas, sin haber llegado a ningún acuerdo definitivo, procede:

A. Conceder un receso de diez minutos, para que los señores Diputados ponentes puedan intercambiar puntos de vista, con el objeto de presentar en lo posible, una enmienda que recoja las inquietudes de cada uno de los bloques parlamentarios.

B. Que se retiren aquellas enmiendas que fueron presentadas a solicitud de los propios ponentes, que así lo consideren".

Diputados ponentes: Luis Alfonso López, Telésforo Guerra Cahn, German Scheel Montes, José Adán Herrera López, Carlos Molina Mencos, Miguel Ángel Ponciano. Héctor Aragón Quiñónez.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Régimen Interior de la Asamblea, inciso "i" se pregunta si se admite para su discusión la cuestión previa planteada. Los que estén de acuerdo en que se admita, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda admitida para su discusión. A discusión la Cuestión Previa planteada.

(Pausa.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba la cuestión previa.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se declara un receso de quince minutos. Señores Diputados, *(Las 23:05 horas.)*

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Representantes, en virtud del receso decretado por ustedes mismos, el cual se prolongó porque el tema merecía realmente una serie de análisis, de estudio, tengo entendido que los diferentes Representantes de las bancadas aquí representadas, valga la redundancia, trataron de presentar una enmienda unificada. A eso se debió que el receso de prolongara.

En tal virtud se reanuda la sesión. *(Las 0:25 horas del día 17 de enero de 1985.)*

(Gritos y bulla de la barra.)

La Mesa Directiva se permite informar que el orden en que se apuntó aquí por parte de la Mesa Directiva, en el uso de la palabra, se mantendrá y así se le dará a cada uno de ustedes.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda que dice así:

"Proponemos la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 39 del proyecto de Constitución de la República, para que quede en la siguiente forma.

'Artículo 39. Propiedad privada. Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana. El Estado garantiza el ejercicio de este derecho y deberá crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos'.

Diputados ponentes: Antonio Arenales Forno, Carlos Molina Mencos, Miguel Ángel Ponciano, Ramiro de León Carpio, Héctor Aragón Quiñónez, Julio Lowenthal Foncea, Luis Alfonso López, Eric Milton Quim Chen, Guillermo Pellecer Robles, Rudy Fuentes Sandoval, Juan Salguero, Edgar Gudiel, Jorge Skinner Klée, Richard Shaw, Julio César Pivaral, Milton Arnoldo Aguirre Fajardo, Oscar García, Mauro Guzmán Morales, José Adán Herrera López, Francisco Castellanos, Jorge Reyna, Juan César García, Elder Vargas Estrada, José Francisco Monroy Galindo, Marco Vinicio Conde Carpio, José González, Camilo Rodas Ayala, Osberto Moisés Orozco, Pedro Murillo Delgado, Walterio Díaz Lozano, Amando Vides, Ramón Álvarez.

En virtud de la enmienda presentada, queden retiradas las enmiendas número 1 y número 4.

A esta Secretaría se ha presentado le enmienda número 6, que dice así:

“Enmienda por sustitución total del artículo 39. ‘Propiedad Privada. Estado garantiza el derecho de propiedad privada como inherente a la persona humana, para la consecución de sus fines, sin más límites que los que establezca la ley para usar, disfrutar y disponer de sus bienes según las exigencias del bien común’.”

Diputados ponentes: Alfonso Cabrera Hidalgo, Catalina Soberanis, José Francisco López Vidaurre, Waldemar Hidalgo, Roberto Carpio Nicolle, Aída de Rodríguez, Carlos Escobedo, Andrés Coyote, Germán Scheel Montes, Salvador Cutz, Tomás Ayuso Pantoja, Alfonso Alonzo, Elián Darío Acuña, Carlos Armando Soto, Roberto Valle Valdizán.

En tal virtud, queda retirada la enmienda 2-39, presentada por los mismos firmantes.

(Pausa.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se hace la aclaración que hay tres enmiendas presentadas a la Secretaría.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, continúa la discusión del artículo 39 y las tres enmiendas presentadas.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente propuesta que dice: "Pedimos que para la votación del artículo 39, se haga en forma nominal, para constancia histórica". Diputados Ponentes: Alfonso Cabrera, Abel Ordóñez, Roberto Valle Valdizán, Elián Darío Acuña, Miguel Ángel Valle Tobar, Víctor Hugo Miranda, José Francisco López Vidaurre, Catalina Soberanis, Silverio de León López, Germán Scheel Montes, José Salvador Cutz, Roberto Carpio Nicolle, Aída de Rodríguez, César de Paz.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se pregunta si se admite para discusión la propuesta de que la votación sea nominal.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se admite para su discusión.

(Pausa.)

La Mesa Directiva, se permite hacer del conocimiento de los señores Diputados, que la Ley de Régimen Interior de la Asamblea dice lo siguiente, en lo referente a la votación nominal. Es el artículo 50, inciso c). "Este sistema se empleará cuando sea solicitado

por lo menos por cinco Representantes. Los Representantes serán llamados por el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, quienes expresarán su voto en voz alta principiando por los Secretarios, en orden ascendente; los Vicepresidentes, en el mismo orden. Los Representantes presentes y finalizando con el voto del propio Presidente. Después de que éste hubiere emitido su voto, no se aceptará el voto de ningún otro Representante. Para el efecto, conforme se emitan los votos, se formarán dos listas, una con los nombres de los que estén a favor y otra con los nombres de los que estén en contra".

De conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Interior, la solicitud ha llenado los requisitos legales correspondientes y, por lo tanto, sin necesidad de someterlo al Pleno, la votación será nominal.

(Intensos aplausos y gritos de la barra.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva, informa que en virtud de lo manifestado anteriormente y lo dispuesto de mantener democráticamente el orden en que se solicitó el uso de la palabra, éste se mantendrá. Por lo tanto, continúa a discusión el artículo y las enmiendas presentadas.

Tiene la palabra el Representante Mauricio Quixtán.

(Intensos gritos y silbidos.)

EL R. QUIXTÁN.— Muchas gracias, señor Presidente. Apreciables colegas y pueblo en general presente y amigos de los medios de comunicación social. Agradeciendo la oportunidad que me dio y el Calendario Maya ya cambió su ritmo, ayer nos marcaba Kuash Karit Kabut, hoy Belejeb Aj-pú.

Creo que no tengo nada qué decir al respecto, porque el servidor de ustedes salió electo de acuerdo al artículo 94, Decreto Ley 32-83, y ustedes saben cómo se llama el Comité por el cual es mi estancia aquí y si yo voy a traicionar quienes me han mandado de mi pueble acá, entonces, me estoy traicionando a través de mis principios, por lo tanto, mi voto lo dejaré razonado. Gracias.

EL R. MOLINA MENCOS *(Para el orden.)*— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, creo que aquí estamos confundiendo un poco la forma de seguir la discusión. El orden de los oradores era con anterioridad a las nuevas enmiendas propuestas.

Me parece, señor Presidente, que si hay nuevas enmiendas, debiera de iniciar un nuevo orden, de acuerdo con los ponentes; porque hay una enmienda retirada, por una parte. Por la otra, ¿sobre qué vamos a discutir? ¿Sobre el artículo original? ¿Sobre cuáles enmiendas? No se ha aclarado aún eso por la Mesa Directiva. Sabemos que hay dos nuevas enmiendas y se han retirado dos también, pero hasta allí estamos.

Se nos informó que quedaba una tercera y, francamente, no sé cuál es esa tercera.

Quisiera que se nos aclarara la discusión y creo que deberíamos reiniciarla desde el momento de que existen nuevas enmiendas. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva le informa al Representante Molina Mencos, que hubo un receso. El orden en que la Mesa Directiva apuntó la solicitud de uso de la palabra ha quedado plasmado aquí y no se interrumpió el mismo. Por lo tanto, anticipadamente se hizo así. Sin embargo, si el Pleno, como la autoridad máxima de este Organismo así lo considera, podríamos variarlo, pero hasta el momento que se hizo la aclaración que si los Oradores eran inclusive, mencioné el número, eran 18 ó 20, leí a cada uno de ellos y en ese orden se les dará el uso de la palabra.

(Intensos aplausos y gritos de la barra.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra al Representante Roberto Alejos Cámbara.

EL R. ALEJOS CÁMBARA.— Muchas gracias, señor Presidente. Estimados colegas y pueblo de Guatemala, muy bien representado la noche, o la madrugada de hoy aquí. A está altura de la discusión, donde todos los argumentos preparados ya casi han sido de balde, por decirlo así, hemos tenido un grupo de muy buenos oradores. Hemos demostrado lo contrario de lo que mucha gente del pueblo de Guatemala opina. Tenemos una Asamblea Nacional Constituyente, compuesta por Diputados capaces, que el día de hoy lo han demostrado. Sin embargo, queremos insistir que mi Bancada del Partido Revolucionario, sostiene el término de función social dentro de este artículo 39.

La tercera enmienda a la que se refiere el compañero que me antecedió en el uso de la palabra, es la nuestra. La cual no hemos retirado y por la cual vamos votar y queremos defender.

Hablar de la función social es hablarles de que no estamos en contra de la propiedad privada. Nuestro artículo, nuestra enmienda, dice claro: "Se reconoce la existencia de la propiedad privada. El Estado garantiza al ejercicio de este derecho y crea las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes". Con esto demostramos que no estamos en contra de la propiedad privada. Lo digno que ponemos a este gran derecho que se está dando de la propiedad privada es que cumpla con una mínima función, con la función social.

Realmente, con tan agradable barra, podríamos entrar a discusiones toda la madrugada. Creo que es por demás argumentar las razones por las cuales estamos defendiendo la función social.

La famosa aplanadora que hoy pierde a uno de sus miembros, funcionará de nuevo. Veremos cómo todos levantan la mano a una, después de un receso de diez minutos. Supuestos diez minutos, que se alargaron por más de una hora, puesto que no podemos ponernos de acuerdo en un artículo que sabemos que no traerá beneficios al pueblo de Guatemala.

Se decía que se sobreentiende la función social de la propiedad privada. Decía alguno de los compañeros que me antecedió en el uso de la palabra hace ya varias horas. Está

bien que se sobreentienda, pero si en otra ocasión estuvimos discutiendo horas por el simple hecho de si nuestro idioma era el Español o el Castellano, ¿por qué no vamos a insistir en que es importante que el término función social aparezca en este artículo 39?

Repito, es por demás, podría hablar una hora, dos, o hasta tres, sin embargo, ya está decidido hay un común acuerdo y el artículo 39 pasará como ustedes lo han decidido, señores de la aplanadora, en está discusión. Gracias.

(Gritos y silbidos de la barra.)

LA R. SECRETARÍA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— La Secretaría informa a los señores Representantes, que la sesión que se principió el día de ayer a las 15:20 horas, sigue su curso en un nuevo día, o sea, el día 17 de enero de 1985, tratándose siempre el artículo 39, para que quede constancia en acta.

EL R. PRESIDENTE DE LÉON CARPIO.— Tiene la palabra, el Representante Shaw Arrivillaga.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Gracias, señor Presidente. "Por sí misma, ninguna visión resuelve nada. Ninguno de los problemas de miseria, hambre, desempleo y analfabetismo a que se enfrentan los países atino americanos". *(Miguel Ángel Asturias)*.

Señores Representantes: hemos presenciado cómo partidos de diferentes ideologías han presentado sus mociones hoy, partidos que defienden un neoliberalismo totalmente rezagado en la historia y que no nos tienen que decir nada ahora.

Otra propuesta, de una transnacional política que responde a los lineamientos extranjerizantes, a los lineamientos y dogmas que vienen del extranjero, que se cumple porque de allí dependen sus finanzas.

Señores, hemos recibido muchas argumentaciones, a favor y en contra. Lamento no estar de acuerdo ni con el neoliberalismo rezagado, ni con las transnacionales, que nos quieren imponer criterios de Venezuela, El Salvador, Italia o cualquier otro país donde ellos funcionan.

(Gritos de la barra.)

Señores, éste no es un país como ésos. Ésta es Guatemala y debemos pensar como Guatemala, porque ésta es Guatemala para los guatemaltecos. No Guatemala para un grupo que se hace llamar Demócratas Cristianos. Nosotros, somos guatemaltecos, no somos Demócrata Cristianos.

(Gritos de la barra.)

Señores, lamento muy sinceramente no estar de acuerdo ni con ustedes, ni con ustedes compañeros. Estoy consciente que eso nunca se logrará, pues diferimos de raíz de nuestras ideologías; pero también sé, que en el corazón de ustedes, que en el corazón de todos los que estamos aquí, existen buenas intenciones. Desgraciadamente, con buenas intenciones no se resuelve nada. Se resuelve, uniéndonos. Se resuelve dejando a un lado las banderas políticas y apoyando la unidad nacional.

Se han citado de ambas partes encíclicas de diferentes altos padres, haciendo referencia al gran conocimiento de los Pontífices. Yo quiero hacer referencia también a la Biblia, que dice en San Mateo: "¿Darían ustedes piedras a sus hijos cuando ellos les piden pan?" Yo sé que la respuesta es no. La pregunta es, ¿qué quiere Guatemala, en estos momentos? ¿Quiere inseguridad, quiere violencia? No señores, no quiere violencia y no quiere inseguridad. El pueblo, señores, quiere tener confianza en los políticos, pero actitudes desleales al pueblo, actitudes que desunen, no le dan confianza al pueblo.

Señores: les pido que unamos esfuerzos y que le demos confianza a Guatemala, en un proceso democratizador, que paremos la violencia, que paremos la polarización.

Señores, Miguel Ángel Asturias murió en el exilio, por la violencia organizada y todos luego lamentamos su destierro. De igual manera, lamentamos la muerte de Manuel Galich, pero también murió exiliado, por la polarización, porque no hay consenso en las partes que están luchando. Guatemala no necesita polarización, señores. Necesita paz.
(Hurras y gritos de júbilo en la barra.)

Como dijo un distinguido Diputado de mi Bancada, la Unión del Centro Nacional se opone a la explotación del hombre por el hombre. También, se opone a la explotación del hombre por el Estado.

Señores, no quiero encerrarme en una discusión que ya no tiene fin, porque de esto podríamos seguir platicando toda la noche, pero veo las caras de cansancio. No quiero recalcar que el pueblo desea seguridad, no desea seguir polarizándose, los extremos que ustedes están marcando hoy, se han puesto al descubierto y el pueblo señalará a aquellos

que quieran seguir viviendo en polarización en confrontación, en no tener comprensión, en no coadyuvar a la seguridad nacional, únicamente movidos por intereses personales de candidatos presidenciales.

Señores, ya basta de candidaturas presidenciales, esto es una Constituyente. Repito, ya basta de intereses presidenciales, que mi partido no persigue. Queremos que el pueblo confíe en la Constitución, pero estamos anteponiendo intereses de candidaturas intereses políticos. Si bien es cierto son válidos en este momento, no lo pueden ser totalmente válidos cuando se está jugando el futuro, la seguridad y el progreso de Guatemala, en una Constitución que sea duradera.

Queremos una Constitución para diez años, queremos que alguien tenga la bandera política de decir "está Constitución no sirve". Entonces, señores, mejor polaricemos al país.

Todos sabemos lo que hemos vivido, compañeros de la Revolución de 1944 tienen sangre en su historia. Compañeros del 54, también tienen sangre en su historia, al igual que la Democracia Cristiana. Les pido a ustedes, como integrante de un partido nuevo, que en honor a sus mártires, que lucharon por la unidad nacional, por la comprensión de los guatemaltecos, recapaciten y se den cuenta, que no es a través de una lucha de extremos, ni a través de darle banderas políticas a ningún grupo, así llamado izquierdista o de derecha, que se llega a la comprensión y al progreso de los guatemaltecos. Es una lucha estéril, una lucha muy estéril de miles de jóvenes, no liberacionistas, ni de revolucionarios nuevos, sino de universitarios que no tuvieron compromiso con ninguna de las dos revoluciones, universitarios, que han sido

masacrados por la violencia, han derramado sangre en el suelo guatemalteco. Es una lucha estéril, pero debemos parar.

No dividamos al país, no lo dividamos más con falacias, no lo dividamos más con posiciones personalistas y políticas.

Seamos conscientes que, está polarización que se ha producido, ha destruido la democracia de Guatemala, una y otra vez. No polaricemos al país, es un compromiso con la patria.

(Silbidos de la concurrencia.)

Señores Representantes, se ha llegado a un artículo que tiene una redacción que conlleve todos los principios democráticos, de está Asamblea.

Pido a los señores que representan al Partido Revolucionario, que recapaciten y que busquen la conciliación nacional, esa conciliación nacional que tiene está Asamblea.

Quiero terminar, señores leyendo los comentarios vertidos por un verdadero izquierdista. No un izquierdista de gabinete, que sin tomar bandera, ni trabas políticas alteró el curso de la historia del siglo XX, como uno de los principales pensadores políticos de nuestra era, este verdadero izquierdista dice así: “Tenemos el deber de ser responsables ante el pueblo. Ser responsables ante el pueblo significa que cada palabra, cada acto, cada medida política nuestra, debe concordar con los intereses del pueblo y si cometemos errores, debemos corregirlos. Ese fue May TSE Tuna, Presidente de la

República Popular de China, corrijan señores sus errores y Guatemala caminará por un camino de paz, de trabajo y libertad. Gracias, señor Presidente.

(Porras de la concurrencia.)

EL R. REYNA CASTILLO.— Muchas gracias, señor Presidente. Estamos llegando a finales del siglo XX, o sea, estamos en la alborada del siglo XXI y creo que el ser humano para resolver sus problemas, o para ponerse de acuerdo, no necesita estar gritando, ni estar haciendo uso de la demagogia.

Los guatemaltecos ya no somos los indios con taparrabos que algunos pensaban que éramos. Somos seres inteligentes y en época pasada vino un Presidente latinoamericano que nos enseñó cómo se debía dirigir un discurso, sin necesidad de hacer alarde de algo que no conduce absolutamente a nada.

En realidad, nos hemos estado ahogando en un vaso de aguan y, más que todo se ha utilizado este artículo para que cada quien lleve agua a su molino. La verdad es que cada quien quiso lucirse, pero en el fondo y con el arreglo que se hizo del artículo treinta y nueve, está contemplando todo lo que se ha conversado y defendido en está Asamblea.

La propiedad privada, en su mismo concepto, contiene lo que es la función social y, en diferentes acepciones, tanto filosóficas como económicas y jurídicas, lo que prevalece en el fondo de éstas, es que la propiedad privada es un derecho inherente a la persona humana y la persona puede disponer libremente de sus bienes. La propiedad privada es un derecho pleno y general sobre cosas personales, singulares, íntegras y específicas.

Como repito, hemos perdido bastante el tiempo en algo en donde todos, o la mayoría, estábamos de acuerdo. Desafortunadamente, se ha hecho un show, que no valía la pena porque el problema no es expresar un concepto de lo que es la propiedad privada, sino que se verá más adelante en el artículo cuarenta y uno, donde realmente se argumentará lo que es la propiedad privada.

Creo que la propiedad privada en su concepto, tiene intrínseca la función social y, por lo tanto, como ya hay un arreglo en cuanto a cambiar este artículo, creo que no valdría la pena seguir hablando. Más que el hecho de definir la propiedad privada debe prevalecer únicamente como propiedad privada, sin adjetivos que no conducen absolutamente a nada. Muchas gracias.

(Aplausos de la concurrencia.)

EL R. GUERRA CAHN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, estamos llegando al momento decisivo en que las posiciones tienen que definirse. Aquí, es precisamente el momento en que nos vamos a definir.

Siempre he sostenido, que no son las leyes ni las instituciones las malas; son las personas, porque la capacidad y la responsabilidad de las personas, suplen a las malas leyes y, aún con buenas leyes, la incapacidad y la mala fe de las personas, las tergiversan, las malinterpretan y así las aplican.

Precisamente, ese es el temor y la incertidumbre que ha creado la redacción, en forma original, del artículo propuesto. Errar es de humanos y corregir es de sabios.

Nosotros, como partido, al apoyar una definición equívoca, que produjo inquietud, por qué no habríamos de corregir, si eso es lo que anhela y exige el pueblo de Guatemala. Eso no es indefinición puesto que estamos conscientes de nuestra responsabilidad histórica ante el pueblo de Guatemala, al que nos debemos.

¿Cómo es posible, señores, que mantengamos posiciones obcecadas, intransigentes? He ahí, precisamente, la bondad de la posición centrista, que sabe interpretar oportunamente y ser consecuente con los intereses del pueblo.

Hemos dicho siempre que las posiciones intransigentes, que las posiciones extremistas dividen. Nosotros, defendemos la unidad del pueblo de Guatemala.

La propiedad privada, es una prolongación de la personalidad individual. El hombre, para satisfacer sus necesidades, necesita de la propiedad y si vamos a introducir un elemento de confusión en nuestra dignidad, en detrimento de esa seguridad personal tenemos que verificar una posición, corregirla y enmendarla, para beneficio, satisfacción y quietud del pueblo de Guatemala.

(Aplausos.)

Los argumentos están dados, las posiciones están definidas, la propiedad privada se ha utilizado como un argumento político. Se ha hecho la función circense. ¡Basta! También se ha definido desde el punto de vista económico jurídico y eso es lo que a nosotros nos

interesa. La propiedad, como el dominio o la posesión de la persona sobre los bienes, como el derecho a gozar y disponer de esos bienes. La disposición de esos bienes no puede ser inmutada, la propiedad sólo tiene sentido en la medida que al individuo está inmerso en la sociedad. De lo contrario, ¿de qué le sirve la propiedad al ermitaño? De ahí, precisamente, que la propiedad cumpla una función, pero si el concepto produce confusión, hay que eliminarlo y por eso nosotros lo hemos eliminado.

(Aplausos de la barra.)

Señores Representantes, quiero terminar diciéndoles, hemos antepuesto los intereses políticos partidistas, en la redacción de la enmienda quinta que presentamos, porque creemos que con eso, se da estabilidad al pueblo de Guatemala, representado por sus distintos sectores.

Hemos sido leales, hemos sabido interpretar la necesidad en este momento histórico, decisivo, en que se está escribiendo una página más en la historia constitucional del pueblo de Guatemala. Muchas gracias.

(Aplausos de las barras.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A este Secretaría se han presentado dos Cuestiones Previas, que en su contenido dicen casi lo mismo. La número uno dice: "CUESTION PREVIA. Que dado lo avanzado del debate, se consulte al pleno si se encuentra suficientemente discutido el artículo y la enmienda presentada, dado que a la altura en que se encuentra el debate, es casi imposible se presenten nuevos argumentos

pues el tema ha sido abordado por los diferentes partidos políticos". Diputado ponente: Germán Scheel.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Representantes, con base al artículo 40, inciso h) de la Ley de Régimen Interior de la Asamblea, se pregunta si se admite para su discusión la Cuestión Previa planteada por el Representante Germán Scheel Montes.

Los que estén de acuerdo en que se admita para su discusión, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se admite para su discusión.

A discusión la Cuestión Previa planteada.

EL R. SCHEEL MONTES.— Señor Presidente, señores Representantes, es indiscutible que hasta el momento se han agotado los argumentos, que de uno o de otro bando pueden influir en la decisión final.

Es por ello que me permití presentar la Cuestión Previa, con el objeto de que conjuntamente busquemos una conciliación en este artículo.

Cuando pensamos que era la función social el problema, vamos a buscar palabras muy lógicas para adecuar perfectamente lo que nuestro pueblo está esperando. Sin embargo yo si creo y hago una reflexión a todos ustedes, pensemos que vivimos en un país que vive en miseria. De siete millones, un millón vive muy bien y seis millones viven muy mal.

¿Para quién vamos a legislar? ¿Para ese millón o para los seis millones restantes? Ojalá que todos juntos podamos ser justos, honestos y poder decir sí, a la pregunta que nuestro pueblo nos hace.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta si se considera suficientemente discutida la Cuestión Previa.
Se enmienda el trámite.

LA R. SOBERANIS REYES *(Por el orden.)*— He pedido la palabra para referirme a la Cuestión Previa planteada y manifestándome en desacuerdo con la misma, por dos razones. La primera, es que mucho de ese espíritu democrático de que tanto se ha solicitado acá, debe ponerse en práctica, ya que hay en lista varios oradores, que tienen exactamente el mismo derecho de aquellos que les antecedimos en el uso de la palabra a hacer uso de la misma. En segundo lugar, porque hay varias enmiendas nuevas presentadas, que serán en su debida oportunidad argumentadas y por esa razón…
(Interrupción.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Solamente se le indica a la distinguida Diputada Catalina Soberanas Reyes, que no se está faltando al orden. Se le otorga la

palabra, porque está a discusión la Cuestión Previa planteada, pero en ningún momento se faltó al orden. Continúa en el uso de la palabra, para referirse a la Cuestión Previa planteada, la Diputada Catalina Soberanis Reyes.

LA R. SOBERANIS REYES.— Señor Presidente, para ilustrarle sobre mis argumentos. Pedí la palabra por el orden, porque se estaba discutiendo la Cuestión Previa y a pesar de que había pedido la palabra, se estaba entrando a votación. Eso ya está resuelto, puesto que se me ha dado la palabra.

Ahora, estoy argumentando en contra de la Cuestión Previa planteada y digo que hay varias enmiendas nuevas presentadas...
(Silbidos de la barra.)

Por esa razón, porque considero que hay todavía argumentos para presentar en torno a las nuevas enmiendas planteadas, exhorto a los señores Representantes a que continuemos la discusión. Si hemos tenido la capacidad y la resistencia de llegar hasta este punto, respetemos el derecho que tienen todavía los otros Representantes de ser escuchados. Estoy cansada, pero dispuesta a escuchar los argumentos de las personas que pidieron la palabra. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión la Cuestión Previa planteada.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente, refiriéndome a la Cuestión Previa planteada. Soy uno de los Diputados que, pese a que pedí la palabra aproximadamente a las cuatro de la tarde, hasta ahora la he podido tomar...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le indica al señor Representante que la hora no es la razón por la cual no se le ha dado el uso de la palabra. Está en la lista, apuntado por la Mesa Directiva y, por lo tanto, cuando llegase su turno se le concedería la palabra. En ningún momento, aunque la pidió a las cuatro de la tarde, hubo otros Representantes que la pidieron a las tres de la tarde y todavía no han podido intervenir.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Ruego al señor Presidente, dejarme terminar mi argumento. Me estoy refiriendo a la Cuestión Previa, no lo estoy haciendo en calidad de reclamo. No sé si usted así lo tomó, lo estoy haciendo en calidad de argumento.

Pedí la palabra aproximadamente a las cuatro de la tarde y hasta está hora no he podido hablar, lo ratifico. Consecuentemente, creo que tenemos derecho todos, en está Asamblea democrática, a externar nuestra opinión. Además de ello, considero que si efectivamente se han planteado dos nuevas mociones, tenemos el derecho de referirnos a ellas.

Ruego pues, a los señores Representantes, que en aras de está democracia que todos defendemos, continuemos está discusión que será muy provechosa. Muchas gracias.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutida la Cuestión Previa.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba la Cuestión Previa presentada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Tengo duda.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Hay duda de un Representante, se ruega a los señores Representantes que votaron en favor de la Cuestión Previa, ponerse de pie.

Hay 43 votos en un quórum de 81, hay mayoría, queda aprobada.

(Aplausos y gritos de la barra.)

En virtud de lo manifestado, se entrará a votar.

Se enmienda el trámite.

Se dará lectura, nuevamente, a la Cuestión Previa Aprobada.

La Cuestión Previa dice así: "Que dado lo avanzado del debate, se consulte al pleno si se encuentra suficientemente discutido el artículo y la enmienda presentada, dado que a la altura en que se encuentra el debate, es casi imposible se presenten nuevos argumentos, pues el terna ha sido abordado por los diferentes partidos políticos". Diputado ponente: Germen Scheel Montes.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Los que estén de acuerdo en manifestar que se encuentra suficientemente discutido el asunto en cuestión, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay ostensible mayoría, queda aprobado. Se entrará a la votación respectiva.

(Pausa.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se hace saber a los señores Representantes, que se leerán las enmiendas y la votación será nominal.

La enmienda número 3 y que se va a votar nominalmente, dice así: "Proponemos la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 39, para que quede en la siguiente forma.

'Artículo 39. Propiedad privada. Se reconoce la existencia de la propiedad privada. El Estado garantiza el ejercicio de este derecho y creará las condiciones que faciliten al

propietario el uso y disfrute de sus bienes y de manera tal que puedan cumplir una función social'. Diputados ponentes: Roberto Alejos Cámbara, Rafael Arriaga Martínez, Carlos Archila Marroquín, José Arturo López Roca, Edgar Figueredo Ara, Baudilio Ordóñez, Rafael Téllez García, Jorge René González, Carlos González Quezada, Víctor Hugo Godoy.

(Bulla de la barra.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— De conformidad con la Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente, en vista de haber solicitado y llenado los requisitos legales, se entrará a votar en forma nominal conforme el artículo 50, literal c).

Se hace del conocimiento de los señores Representantes, que hay tres enmiendas presentadas y cada una de ellas será votada en forma nominal. Sí no alcanzase la mayoría requerida, legalmente, se entraría a votar finalmente el texto original. En su caso, si no se lograse la mayoría requerida, se desecharía el texto en su forma original.
(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Este servidor de ustedes, en su calidad de Presidente de está Magna Asamblea Nacional Constituyente, llamará a los distinguidos señores Representantes en el orden que establece la Ley, para que expresen su voto en voz alta, en favor o en contra de la enmienda leída.

(El R. Presidente principia a llamar a cada uno de los señores Representantes.)

Representante Aída Mejía de Rodríguez.

LA R. MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Me pronuncio en contra de la enmienda número 3.

Representante Julio Lorenzo Lowenthal Foncea. En contra.

Representante Antonio Arenales Forno. En contra.

Representante Tomás Ayuso Pantoja. En contra.

Representante Juan Alberto Salguero Cámbara. En contra.

Representante Germán Scheel Montes. En contra.

Representante Héctor Aragón Quiñónez. En contra.

Representante Roberto Carpio Nicolle.

EL R. ROBERTO CARPIO NICOLLE.— Me pronuncio en contra, por estar respaldando la enmienda No. 2.

Diputado Elián Darío Acuña Alvarado.

EL R. ACUÑA ALVARADO.— Señor Presidente, me pronuncio en favor, pidiendo se me permita mi razonamiento. Al pronunciarme en favor, lo hago porque comprendemos que la función social, que pedimos vaya caracterizada como función de cumplimiento de la propiedad privada, tiene su fundamento espiritual en la idea de la libertad, en responsabilidad, que pertenece a la imagen cristiana del hombre.

El marco de sistema de función social exclusiva para la propiedad privada, fue pensado para brindarle a todo texto universal, también en la época de la industrialización y división del trabajo, así como para despertar y hacer efectiva la conciencia para la auto responsabilidad y corresponsabilidad para todas los demás y para el bienestar general de todo el pueblo.

(Bulla de la barra.)

Diputado Milton Arnoldo Aguirre Fajardo. En contra.

Diputado Roberto Alejos Cámbara.

EL R. ALEJOS CÁMBARA.— Como ponente de dicha enmienda, me pronuncio a favor.

Diputado Alfonso Alonzo Barillas.

EL R. ALONZO BARILLAS.— Me pronuncio en contra, por estar en favor de la segunda moción.

Diputado Carlos Archila Marroquín.

EL R. ARCHILA MARROQUÍN.— La función social de la propiedad se ejerce siempre y cuando no se atente contra la libertad, la seguridad o al derecho de otros y la utilidad social. Por tanto, voto a favor.

Diputado René Arenas Gutiérrez.

EL R. ARENAS GUTIERREZ.— Mi voto es en contra.

Diputado Rafael Arriaga Martínez.

EL R. ARRIAGA MARTÍNEZ.— Solicito razonar mi voto, señor Presidente. Nosotros los revolucionarios, está noche, hemos visto ir y venir propuestas. Hemos visto ir y regresar enmiendas, hemos visto presentar unas nuevas y retirar otras. Podemos comprender que un partido del centro, por su propia fisonomía, pueda hacer ajustes y variaciones a su condición inicial, por su propia conformación. Podemos comprender que un partido de derecha, pueda hacerlas también en función de una solución de tipo práctico. Pero, no podemos comprender que un partido de izquierda, o talvez de izquierda militante, defienda y luche toda la noche por una posición, presente una enmienda, presente otra, voten unos por una y unos por otra. Eso, señores, es incomprensible para nosotros. De cualquier modo, como vemos una Bancada silenciada, prácticamente, lo único que queremos decir, al votar en favor de está enmienda, es lo siguiente. Que quede constancia histórica, que el Partido Revolucionario, con su bancada fue el único consecuente, con su fisonomía, con sus ideales, con sus seguidores, con los guatemaltecos, en general. El único, señores Representantes.

(Gritos.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le pregunta al señor Representante si vota a favor o en contra, porque no lo manifestó.

EL R. ARRIAGA MARTINEZ.— Si vemos en la versión taquigráfica, en medio de la alocución dije que votaba en favor.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante.

EL R. CABRERA HIDALGO.— Gracias, señor Presidente yo voy a razonar mi voto cuando vote por la enmienda que suscribí.
Me pronuncio en contra, señor Presidente.

EL R. CASTELLANOS LÓPEZ.— En contra, señor Presidente.

EL R. CONDE CARPIO.— Me pronuncio en contra, señor Presidente.

EL R. CORDÓN SCHWANK.— Me pronuncio en contra, señor Presidente.

(Aplausos.)

EL R. COYOTE PATAL.— Me pronuncio en contra, señor Presidente.

EL R. CUTZ SOCH.— Señor Presidente, me pronuncio en contra.

EL R. DE LEÓN LÓPEZ.— Me pronuncio en contra, señor Presidente.

EL R. DE LEÓN VARGAS.— Pido la palabra para razonar mi voto señor Presidente. Señor Presidente, señores Diputados, voto en contra, porque considero que está enmienda no llena las aspiraciones del pueblo de Guatemala.

EL R. DE PAZ DE LEÓN.— Señor Presidente, me pronuncio en contra.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Señor Presidente, me pronuncio en contra.
(Aplausos.)

EL R. ESCOBEDO RODRÍGUEZ.— Señor Presidente, la Democracia Cristiana acaba de presentar una enmienda que no cambia sustancialmente el fondo del asunto a tratar. Por lo tanto, cuando nos toque defender nuestra propuesta, razonaremos nuestro voto.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le ruega al distinguido Diputado manifestar claramente si su voto es en contra, o a favor.

EL R. ESCOBEDO RODRÍGUEZ.— En contra, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante.

EL R. FUENTES SANDOVAL.— Mi voto es en contra, porque el término función atenta contra la paz social de los guatemaltecos.

(Aplausos.)

EL R. FIGUEREDO ARA.— En nombre de los desposeídos de Guatemala, voto a favor.

EL R. FAILLACE MORÁN.— Mi voto es en contra, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— José Francisco García Bauer, tengo entendido que se ausentó por razones de salud y me lo hizo del conocimiento hace unas tres horas, aproximadamente.

EL R. GARCÍA PORTILLO.— Mi voto es en contra, señor Presidente.

EL R. GARCÍA RODAS.— Mi voto, señor Presidente, porque mis principios son firmes, es a favor.

(Gritos.)

EL R. GARCÍA SIEKAVIZZA.— Mi voto es en contra, señor Presidente.

(Aplausos.)

EL R. GARCÍA.— Me pronuncio en contra de está enmienda, señor Presidente

(Aplausos.)

EL R. GODOY MORALES.— Me pronuncio a favor de la enmienda.

(Gritos.)

EL R. ALVAREZ CAMPOLLO.— En contra.

(Aplausos.)

EL R. GÓMEZ.— Señor Presidente, quiero decir unas palabras. Desafortunadamente, desde que tomamos posesión, no eran tan claras nuestras posiciones. A mí se me negó la palabra, siendo Representante de un pueblo indígena que respeta la propiedad privada y que lucha por su desarrollo económico en el área rural. No sé por qué la Mesa Directiva me negó la palabra, pero, dejo razonado mi voto, porque mi pueblo tenía la esperanza en mí, de expresar aquí los sentimientos del pueblo que trabaja para el desarrollo del país. No sé por qué razones al Representante del indigenismo nacional, se le ha negado la palabra en todas las formas.

Quiero agradecer la atención de todos los hermanos que han perdido su tiempo para venir a escuchar, tanto ayer como hoy que votaron, llevaron sol cuando votaron por nosotros y así fue en el área rural. Me siento muy triste, porque se me haya negado la palabra. Quiero dejar constancia escrita e histórica que es bien cierto no traía palabras bien argumentadas traía el sentimiento de un pueblo que respeta la propiedad privada,

pero por componendas en la Mesa Directiva, se nos hizo a un lado y por eso se retiró el Jefe de nuestra Bancada.

Quiero dejar, por último, estás frases: Guatemala, hermosa, en tus manos encomendamos el futuro nuestro. Gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Primeramente, quiero rogarle al Diputado Fermín Gómez, que se sirva expresar si su voto es a favor o en contra de la enmienda que está en votación.

EL R. GOMEZ.— Voy a abstenerme.

Quisiera, sepa lo que pasa acá, pues el pueblo me quiere, por eso estoy aquí definitivamente.

Mi voto va a ser razonado, dije anteriormente y voy a abstenerse de votar.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La mesa Directiva, se permite informar que en base a un principio jurídico de que lo que no está prohibido, está permitido, se le acepta el hecho de que el distinguido Diputado no vote ni a favor ni en contra, pera, al mismo tiempo, a nombre de la Junta Directiva, quiero manifestarle al Diputado Fermín Gómez que él estaba anotado en la lista de oradores por haberlo solicitado. Sin embargo, el Pleno de está Asamblea, como máxima autoridad según la Ley de Régimen Interior de la misma aprobó suspender la discusión y, por lo tanto, las frases que él endilgó a la Junta Directiva son para el Pleno, que aprobó la Cuestión Previa.

Continuamos llamando a los Diputados siguientes, para que emitan su voto a favor o en contra de la enmienda que está a votación.

EL R. EDGAR FRANCISCO GUDIEL LEMUS.— Me permití, señor Presidente, argumentar al principio de está reunión y lo hice, creo, en forma clara, de manera que mi voto es en contra de está moción, señor Presidente.

(Aplausos.)

EL R. TELÉSFORO GUERRA CAHN.— Voto en contra, señor Presidente.

EL R. JORGE RENÉ GONZÁLEZ ARGUETA.— A favor, señor Presidente.

EL R. CARLOS ALFONSO GONZÁLEZ QUEZADA.— *(Ausente.)*

EL R. MAURO FILIBERTO GUZMÁN MORALES.— Mi voto es en contra, señor Presidente.

EL R. JOSÉ ÁDAN HERRERA LÓPEZ.— Mi voto es en contra.

EL R. OCTAVIO ROBERTO HERRERA SOSA.— En contra.

EL R. FRANCISCO WALDEMAR HIDALGO PONCE.— En contra.

EL R. GABRIEL LARIOS OCHAITA.— *(Ausente.)*

LA R. GRACIELA EUNICE LIMA SCHAUL.— *(Ausente.)*

EL R. FERNANDO LINARES BELTRANENA.— En contra, señor Presidente.

EL R. JOAQUÍN ARTURO LÓPEZ ROCA.— Señor Presidente, mi voto es a favor.

EL R. EDGAR ARNOLDO LÓPEZ STRAUB.— Gracias, señor Presidente. Mi voto es en contra.

EL R. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ VIDAURRE.— En virtud de haber suscrita junto con mis compañeros de Partido una enmienda por sustitución total al artículo 39, que en su oportunidad razonaremos, voto en contra.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Voto en contra, señor Presidente.

EL R. VÍCTOR HUGO MIRANDA GODÍNEZ.— Señor Presidente, señores Diputados, como genuino Representante del pueblo, me pronuncio a favor de la enmienda.

EL R. CARLOS ROBERTO MOLINA MENCOS.— Voto en contra, señor Presidente.

EL R. COSE FRANCISCO MONROY GALINDO.— Señor Presidente, quiero razonar mi voto en nombre del Frente de Unidad Nacional y es en contra, porque mi partido nunca podría votar por una idea internacionalista. Gracias.

EL R. PEDRO ADOLFO MURILLO DELGADO.— Me pronuncio en contra, señor Presidente.

EL R. ABEL MARÍA ORDÓÑEZ MARTÍNEZ.— Voto en contra. Gracias, señor Presidente.

EL R. WENCESLAO BAUDILIO ORDÓÑEZ M.— *(Ausente.)*

EL R. DANILO ESTUARDO PARRINELLO BLANCO.— Voto en contra, señor Presidente.

EL R. GUILLERMO PELLECER ROBLES.— Voto en contra.

EL R. JULIO CÉSAR PIVARAL Y PIVARAL.— Voto en contra, señor Presidente.

EL R. MIGUEL ÁNGEL PONCIANO CASTILLO.— Voto en contra, señor Presidente.

EL R. ERICK MILTON QUIM CHEN.— Mi voto es en contra, señor Presidente.

EL R. QUIXTÁN.— Gracias, señor Presidente. Si nos acordamos, un poquito de la historia, es importante. Si llevamos más de 500 años de estar sufriendo, ¿por qué no seguimos sufriendo?, eso es así.

Las comunidades indígenas y los ladinos pobres, somos respetuosos de la propiedad privada. Empezando por una cuerda, dos cuerdas, cinco cuerdas, a nivel minifundista. Sin embargo, nos dimos cuenta que desde ayer empezó la discusión con la palabrita "social." Eso no me admira, ni le tengo miedo, sé que en muchas partes del mundo hay miedo y celo. Desde hace 1985 años, el Redentor fue abatido y humillado por los gentiles y por los publícanos y nosotros, ¿por qué no?

Para mí, los Constituyentes debían ser personas que realmente aman la tierra del Quetzal donde vivimos todos, no para quitarle al que tiene, sino para un desarrollo integral de Guatemala.

Nosotros, somos minifundistas como dije, respetamos la propiedad privada y de todo lo que se ha hablado de ayer hasta hoy, tómenlo en cuenta que eso nunca se llevará adelante, o de acuerdo, o se va a realizar. Han sido de balde, allí están las Constituciones pasadas todavía entonces, ¿por qué tener miedo? Nosotros por eso y sé desde un principio los artículos, a lo cual estoy aquí. El Comité se llama precisamente Organización Campesina de Acción Social, pero se llama de Acción Social, no es sólo de nombre, sino de hecho y lo estamos efectuando en el campo. A lo cual, quedan cordialmente invitados todos los Diputados, para ir a observar los trabajos de los campesinos por un lado, y, por otro, cómo estamos llevando las paces con los finqueros en las costas de Retalhuleu y de Coatepeque, que nos han dado tierra arrendada y estamos sembrando no hasta este año sino que siempre. Nuestro convenio ha sido y los pagos siguientes, nos dan los terrenos y nosotros les sembramos ajonjolí, o si no, les sembramos pastos, o les pagamos dinero, si nos dan en un año cabal y a otros les damos una arroba de maíz por cuerda. Por eso, con Constitución y sin Constitución, nosotros

ya hemos trabajado en la promoción social. Por eso, sin miedo, la Organización Campesina de Acción Social, no sólo de nombre sino es de hecho y, de hecho para servir a Guatemala, eso sí, con paz y respeto para toda la humanidad.

Señores, reflexionen un poquito, recuerden ustedes al General Carlos Arana Osorio, dijo cuando estaba dejando la Presidencia y les habló a los que tienen grandes terrenos. “Si ustedes no ceden un poquito de lo que tienen, no se vayan a arrepentir”, así dejó dicho él. Sin embargo, nadie está quitando terrenos, ni otra propiedad privada, por lo cual como dije al principio, mi voto es social.

(Intensos gritos y silbidos.)

¿Estamos claros? Voto en favor de la enmienda y la enmienda determina lo social. ¿Estamos claros?, ¿no? En favor.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante.

(Constantes gritos, silbidos y aplausos.)

DIPUTADO RECINOS FIGUEROA.— Mi voto es en contra, señor Presidente.

(Aplausos.)

DIPUTADO CAMILO RODAS AYALA.— Mi voto es en contra, señor Presidente.

(Aplausos.)

DIPUTADO MARCO ANTONIO ROJAS DE YAPÁN.— Mi voto es en contra, señor Presidente.

(Vivas, aplausos y gritos.)

DIPUTADO JORGE ANTONIO REYNA CASTILLO.

EL R. REYNA CASTILLO.— Por estar convencidos que la función social está intrínseca en la propiedad privada y que no deben de establecerse ambigüedades para ser explotadas en el futuro por malos guatemaltecos, voto en contra.

(Intensos gritos y aplausos.)

DIPUTADO JUAN ALBERTO SALGUERO CÁMBARA.— Se rectifica el trámite, él es uno de los Secretarios y ya votó.

DIPUTADO NERY DANILO SANDOVAL SANDOVAL.

EL R. SANDOVAL Y SANDOVAL.— Gracias, señor Presidente. Me pronuncio rotundamente en contra, ya que esa enmienda viene a perjudicar a nuestro pueblo de Guatemala.

(Aplausos.)

DIPUTADO ROLANDO AGAPITO SANDOVAL SANDOVAL.— *(Ausente.)*

DIPUTADO JOSÉ RAÚL SANDOVAL PORTILLO.

EL R. SANDOVAL PORTILLO.— Me pronuncio en contra, señor Presidente.

DIPUTADO GERMÁN SCHEEL MONTES.— Ya votó.

DIPUTADO ELDER GABRIEL SESÁM PÉREZ.

EL R. SESÁM PÉREZ.— Me pronuncio en contra, señor Presidente.

DIPUTADO RICHARD ALLAN SHAW ARRIVILLAGA.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Me pronuncio en contra, señor Presidente, pero quiero dejar constancia, para la historia, de que las personas que más defendieron está moción están votando en contra de ella y quiero dejar también para la historia, para que ella misma lo responda, quiénes están definidos y quiénes no lo están, quiénes son congruentes con su ideología y quiénes no. Yo me pronuncio en contra, señor Presidente.

(*Intensos gritos, silbidos y aplausos.)*

DIPUTADA ANA CATALINA SOBERANIS REYES.

LA R. SOBERANIS REYES.— Razono mi voto, señor Presidente. Me pronuncio en contra de la moción presentada, aunque mantengo los argumentos que expresé al principio en favor de la función social como idea, porque la enmienda que más adelante votaremos y en la cual en su debido tiempo razonaremos el voto, me parece más amplia.

(Gritos y silbidos de la barra.)

DIPUTADO JORGE SKINNER KLEÉ.

EL R. SKINNER KLEÉ.— Señor Presidente, al razonar mi voto, quiero hacer un comentario.

En la historia parlamentaria del país, no son dables las abstenciones.

Conozco un caso, el del Licenciado José Santa Cruz Ríos, en una votación relativa al custodio que tiene el uso de las armas. Los señores cobaneros recordarán que el padre de él fue “Ley fuguiado” en Baja Verapaz. Pidió autorización de la Asamblea y en vista de las circunstancias tan personales y tan agudas, le fue concedido. Pero aquí, hemos venido a votar a favor o en contra, abstenernos es totalmente incompatible con la función de un Diputado.

Hago este comentario, para que no vuelvan a ocurrir estás situaciones, que son inadecuadas.

En cuanto a mi voto señor Presidente, es en contra. Muchas gracias.

(Intensos gritos, silbidos y aplausos de la barra.)

DIPUTADO AMÍLCAR OLIVERIO SOLÍS GALVÁN.— Mi voto es en contra, señor Presidente

(Aplausos y gritos.)

DIPUTADO CARLOS ARMANDO SOTO GÓMEZ.

EL R. SOTO GÓMEZ.— Voy a razonar mi voto. Mi voto es a favor.
(Intensos gritos y silbidos.)

No entiendo cómo existe todavía quién pueda pensar en la propiedad con la idea del liberalismo rígido del siglo XIX. Esa rigidez, que ha sido responsable de la pérdida de la propiedad privada, como tal, en muchos países y ha dirigido el camino hacia la propiedad colectiva de tipo marxista.

Como reflexión, fue señalado por algún Diputado, la posibilidad de una guerra civil. Otro Representante, dijo que a los guatemaltecos se nos está acabando el tiempo. Esto podrá ocurrir si no conciliamos la libertad con la justicia en la Carta Magna, que estamos haciendo.

DIPUTADO MARIO TARACENA DÍAZ-SOL.

EL R. TARACENA DÍAZ-SOL.— Gracias, señor Presidente, quiero fundamentar mi voto. En mi criterio, si a la propiedad privada se le impone una función social que equivale a la incertidumbre y a la ambigüedad en el futuro, se está retirando una piedra toral, un cimiento de la estructura general de la democracia y de la República, cuya ingeniería jurídica y moral nos confió el pueblo de Guatemala.

Voto con plena convicción, en contra. Muchas gracias, señor Presidente.

DIPUTADO RAFAEL TÉLLEZ GARCÍA.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señores Diputados. Trabajé dos días con el propósito de hacer un estudio relacionado con la función social de la propiedad, pero como me tocó el turno 35, me colocó escuchando el enjundioso análisis formulado por la Democracia Cristiana y leído por Alfonso Alonzo Barillas. Pero mi sorpresa ha sido mayúscula cuando está institución política, a través de sus Diputados después de haber defendido con calor la propiedad en función social, se retractan, lo modifican, cambian el concepto de función social por otro, confundiéndonos a nosotros.

Señores Diputados, esto es contradictorio, es falta de seriedad política y, efectivamente, por eso es que el pueblo desconfía de los políticos.

Señores Diputados, en el año 1944 vine yo a este recinto...

(Gritos de la barra.)

Una de las conquistas más hermosas de la Revolución de Octubre fue, precisamente, las reformas sociales que en forma sustancial se introdujeron en la Constitución. Viví esos momentos hermosos y heroicos en la alborada de una nueva aurora para Guatemala. En ese paréntesis de gran trascendencia que escribió la Revolución da octubre.

Ahora, señores Diputados, me honra formar parte de una Bancada nueva. Yo soy el mas antiguo de ellos en edad, pero no envejecido mi espíritu.

Estos muchachos, para mí, forman parte de la nueva savia generacional del Partido Revolucionario, que con ardor ciudadano defienden la legítima herencia que nos legaran aquellos próceres revolucionarios. Voto en favor.

DÍPUTADO MIGUEL ÁNGEL VALLE TOBAR.— En contra.

DIPUTADO ROBERTO ADOLFO VALLE VALDIZÁN.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Razonaré mi voto, señor Presidente. Voto en contra por la sencilla razón de que presentamos una moción que para nosotros garantiza igualmente la función social de la propiedad, pero quiero que quede claro que mis principios bien fundamentados y los principios de mi partido, que son los que se han puesto a prueba en Guatemala muchas veces, están con la función social. Si presentamos una enmienda, fue porque también nos hemos caracterizado como un grupo eminentemente democrático y creímos que íbamos a lograr que aquellos grupos que no han tomado una definición política todavía, iban a saber hacia dónde dirigirse y, en cierta medida, lo logramos.

Ahora ya sabemos quién está con quién; y ya sabemos cuál es el pensamiento liberal de cada uno de los grupos que hay aquí, sin importar cómo se llamen.

(Gritos en la barra.)

DIPUTADO ELDER VARGAS ESTRADA.— En contra.

DIPUTADO JOSÉ AMANDO VIDES TOBAR.— En contra.

DIPUTADO BOANERGES ELIXALÉN VILLEDA MOSCOSO.— En contra.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta si alguno de los señores Representantes, ha dejado de expresar su voto.

El R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Efectivamente, hay dos distinguidos Diputados a quienes no llamamos en la lista y vamos a solicitar que expresen su voto, en favor o en contra.

DIPUTADO JOSÉ ADALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ.— En contra.

DIPUTADO OSBERTO MOISÉS OROZCO GODÍNEZ.

EL R. OROZCO GODÍNEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Algunos dignos Representantes, nos han dicho que nosotros tenemos inconsistencia ideológica, al no

apoyar esta clase de idea. Sin embargo, la inconsistencia ideológica consiste en no encontrar un camino viable para que todos nos pongamos de acuerdo. De tal forma, como ucenista, voto en contra.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta nuevamente, si alguno de los Representantes ha dejado de emitir su voto.

No quedando pendiente ninguno de los señores Diputados, se recogerá el voto del señor Presidente de la Asamblea.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Representantes, reservándome el derecho de razonar mi voto, en su debida oportunidad y, argumentar sobre el mismo, como ucenista, voto en contra.

(Gritos y vivas de la barra.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRIGUEZ.— La Secretaría se permite informar a los señores Representantes, que hay 67 votos en contra, 13 votos a favor y una abstención.

(Aplausos.)

En tal virtud, queda desechada la enmienda número tres.

Se pasará a la siguiente. Enmienda número cinco, la cual dice: “Propongo la siguiente enmienda por sustitución total del artículo 39 para que quede en la siguiente forma:

Artículo 39. Propiedad Privada. Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana.

El Estado garantiza el ejercicio de este derecho y deberá creer las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes a manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos”.

Se procederá, de acuerdo con lo aprobado por esta Asamblea, a hacer la votación nominal de la enmienda número cinco.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Presidencia pregunta la manifestación de voto a favor o en contra de los diputados siguientes.

DIPUTADA AÍDA CECILIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.

LA R. MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Mi voto es en contra, señor Presidente.

DIPUTADO JULIO LORENZO LOWENTHAL FONCEA.

EL R. LOWENTHAL FONCEA.— Voto a favor, señor Presidente.

(Aplausos de la concurrencia.)

DIPUTADO ANTONIO ARENALES FORNO.

EL R. ARENALES FORNO.— Voto a favor.

(Aplausos de la concurrencia.)

DIPUTADO TOMÁS AYUSO PANTOJA.

EL R. AYUSO PANTOJA.— Señor Presidente, siendo firmante de la ponencia número seis, mi voto es en contra.

DIPUTADO JUAN ALBERTO SALGUERO CÁMBARA.

EL R. SALGUERO CÁMBARA.— Señor Presidente, razonaré mi voto. Considerando que esta enmienda garantiza el derecho de la propiedad privada y, por ende, garantiza para que los guatemaltecos y extranjeros que quieran, puedan invertir en Guatemala, voto a favor de la enmienda.

DIPUTADO GERMÁN SCHEEL MONTES.

EL R. SCHEEL MONTES.— Voto en contra, señor Presidente.

DIPUTADO HÉCTOR ANTONIO ARAGÓN QUIÑÓNEZ.

EL R. ARAGÓN QUIÑÓNEZ.— Gracias, señor Presidente. Como firmante y ponente, no es de extrañar que conservemos nuestra disciplina política y nuestro propio concepto. Jamás hemos jugado con ideologías ajenas, sino hacemos política, porque creemos en algo. Por eso, voy a razonar mi voto.

Alguien dijo que por la rigidez ha habido pérdida en la propiedad privada, quiero contestarles a esas gentes, que emplearon la palabra rigidez, que la propiedad privada, en Guatemala se ha perdido, por irresponsables, por demagogos, por deshonestos, por frustrados y por el protoplasma de fracaso que envidian el triunfo de un individuo. No todos nacemos iguales, tenemos factores genéticos distintos y cualidades distintas y la ilusión nuestra, con esta Constitución es que en Guatemala los que tengan calidad y se esfuercen, puedan triunfar en la vida.

Eso significa el derecho a la propiedad. Por eso y porque creo en los principios que sustento y porque no juego con ideologías, porque tengo firmeza de convicción, porque estoy votando por lo que he defendido toda mi vida, voto a favor, señor Presidente.

DIPUTADO ROBERTO CARPIO NICOLLE.

EL R. CARPIO NICOLLE.— Voto en contra, señor Presidente, por considerar que esa enmienda nos retorna al pasado. Por eso hago valer los argumentos de mi intervención anterior.

DIPUTADO ELIÁN DARÍO ACUÑA ALVARADO.

EL R. ACUÑA ALVARADO.— Voto en contra, señor Presidente, por considerar que la enmienda presentada, no responde a las aspiraciones democráticas del pueblo de Guatemala.

EL R. AGUIRRE FAJARDO.— A favor, señor Presidente.

DIPUTADO JOSÉ ROBERTO ALEJOS CÁMBARA.

EL R. ALEJOS CÁMBARA.— Señor Presidente, por disciplina y línea política, en base a un antecedente, quiero abstenerme de votar.

DIPUTADO ALFONSO ALONZO BARILLAS.

EL R. ALONZO BARILLAS.— Voto en contra señor Presidente.

DIPUTADO RAMÓN ÁLVAREZ CAMPOLLO.

EL R. ÁLVAREZ CAMPOLLO.— A favor, señor Presidente.

DIPUTADO CARLOS ENRIQUE ARCHILA MARROQUÍN.

EL R. ARCHILA MARROQUÍN.— En representación del departamento de Izabal y con el precedente que ya existe, me abstengo de votar.

DIPUTADO RENÉ ARENAS GUTIÉRREZ.

EL R. ARENAS GUTIÉRREZ.— Mi voto es a favor, señor Presidente.

DIPUTADO RAFAEL ARRIAGA MARTÍNEZ.— En nombre del Partido Revolucionario, me abstengo de votar, en base al precedente anterior.

DIPUTADO LUIS ALFONSO CABRERA HIDALGO.— Voy a razonar mi voto, señor Presidente. En vista de que se está votando una moción por sustitución total, los Demócratas Cristianos, queremos dejar constancia histórica de que sometimos el Pleno de esta Magna Asamblea, una nueva enmienda, que reza: "El Estado garantiza el derecho de propiedad privada como inherente a la persona humana, para la consecución de sus fines, sin más límites que los que establezca la ley para usar, disfrutar y disponer de sus bienes, según las exigencias del bien común".

La motivación que nos movió a proponer esta nueva enmienda y retirar la que contenía el concepto de la función social, fue, señor Presidente, nuestra profunda convicción, que hemos venido manifestando desde el principio, en el sentido de que la Constitución de la República, que estamos representando nosotros, conlleva una responsabilidad histórica; fundamentalmente, debe ser producto del consenso nacional. En aras de ese consenso nacional y en aras de la concordia del pueblo de Guatemala, fue que hicimos una cesión en los conceptos, sustentándonos en que las limitaciones las imponía el bien común; porque además, es un concepto que está contenido en el artículo lº. de esta Constitución.

Aquí, se ha pretendido, señor Presidente, que tenemos poca seriedad política. Para buscar la concordia y el consenso, no puede ser poca seriedad política. Poca seriedad política es no mantener una posición clara a través de la historia en el devenir histórico-político de nuestro país. Poca seriedad política es sucumbir ante el terror y especialmente, ante el soborno, como ha sucedido muchas veces en los partidos políticos en este país.

A pesar de nuestro esfuerzo, de buscar la concordia y el consenso, desafortunadamente, los intereses particulares de la derecha tradicional y de la derecha vergonzante, no dieron lugar a que se produjera este consenso. Gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le solicita al señor Representante, parece que se le olvidó votar a favor o en contra.

EL R. CABRERA HIDALGO.— En contra, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante.

DIPUTADO FRANCISCO CASTELLANOS LÓPEZ.— A favor, señor Presidente.

(Aplausos.)

DIPUTADO MARCO VINICIO CONDE CARPIO.— Como centrista, por el desarrollo y la paz social de Guatemala, voto a favor, señor Presidente.

DIPUTADO ROBERTO JUAN CORDÓN SCHWANK.— Yo voto a favor, señor Presidente.

DIPUTADO ANDRÉS COYOTE PATAL.— Señor Presidente, voto en contra.

DIPUTADO JOSÉ SALVADOR CUTZ SOCH.— Señor Presidente, mi voto es en contra.

DIPUTADO SILVERIO DE LEÓN LÓPEZ.— Voto en contra, señor Presidente.

DIPUTADO EDGAR DE LEÓN VARGAS.— Voto a favor, porque considero que es 1a postura eminentemente nacionalista.

DIPUTADO CÉSAR DE PAZ DE LEÓN.— Señor Presidente, voto en contra.

DIPUTADO WALTERIO DÍAZ LOZANO.— Señor Presidente, en nombre de esas mujeres, y esos hombres de mi departamento de Escuintla, del cual soy su genuino Representante, que sudan y que trabajan para encontrar una opción definitiva en la vida que les dé seguridad, voto a favor.

(Aplausos de las barras.)

DIPUTADO CARLOS BENJAMÍN ESCOBEDO RODRÍGUEZ.— En vista de que la enmienda no abre ningún proceso desarrollista en la Constitución, voto en contra, señor Presidente.

DIPUTADO RUDY FUENTES SANDOVAL.— Gracias, señor Presidente. Mi voto es a favor y lo voy a razonar. Lo voy a razonar, en el sentido que nosotros tenemos que ratificar el pensamiento político y filosófico de los hombres que hicieron posible, en 1954, el Movimiento de Liberación Nacional, que vinieron a rescatar el respeto a la propiedad privada. Por esa consideración mi voto, repito, es a favor.

(Aplausos de las barras.)

DIPUTADO EDGAR ROLANDO FIGUEREDO ARA.— Me abstengo, señor Presidente.

DIPUTADO AQUILES FAILLACE MORÁN.— Señor Presidente, quiero razonar mi voto. Creo firmemente en la propiedad privada, esa piedra angular de cualquier sociedad del mundo libre y por tanto debe garantizarse plenamente.

Así mismo, creo que el derecho a la propiedad, es un derecho inherente del hombre; por el cual debemos de propugnar y defender este derecho y ver que la mayoría de los guatemaltecos, se conviertan en propietarios.

Igualmente considero, que tanto la propiedad como el propietario, tienen una obligación y una responsabilidad con el núcleo humano que los rodea y es por eso que esta obligación y responsabilidad, debe traducirse en un bienestar para todos los guatemaltecos. Por tanto, mi voto es a favor, señor Presidente.

EL R. GARCÍA PORTILLO.— Mi voto es en favor, señor Presidente.

(Aplausos de la barra.)

EL R. GARCÍA RODAS.— Me abstengo, señor Presidente.

EL R. GARCÍA SIEKAVIZZA.— Señor Presidente, señores Diputados, honorable público que nos ha honrado con su presencia. Creemos, por este medio, nosotros los centristas, que el objeto del centrismo ha sido brindar una alternativa que admita la posibilidad de equilibrio; una alternativa oportuna de las extremas, que garantice la justicia social, dentro de la libre empresa, la iniciativa individual, la igualdad de oportunidades.

Nosotros, pensamos que el artículo 39, es como ya ha sido mencionado anteriormente, la piedra angular sobre la cual descansará la futura actividad y el futuro social económico y por qué no decirlo, político de nuestro país.

Es por eso que dentro de un diálogo hermoso, hemos platicado con otros grupos, quienes han aceptado la alternativa que equilibre la posición, apartándonos de ideas extremistas, y sin asumir banderas políticas de ninguna especie.

Es por eso también que otros grupos se vieron marginados de integrar esta gran moción, que tendía a unificar a todos los grupos políticos que integran esta Asamblea; ellos, no quisieron aceptar; ellos, pretendían introducir conceptos e ideas ajenas a nuestra

realidad nacional; por lo tanto, en este momento, quiero razonar mi voto a favor de la enmienda que se está discutiendo. Muchas gracias.

(Aplausos de la barra.)

EL R. LORENZO GARCÍA.— Mi voto es a favor.

(Aplausos de la barra.)

EL R. GODOY MORALES.— Mi voto es en contra, señor Presidente.

EL R. FERMÍN GÓMEZ.— Me abstengo de votar.

EL R. GUDIEL LEMUS.— Mi voto es a favor, señor Presidente.

(Aplausos de la barra.)

EL R. GUERRA CAHN.— Mi voto es a favor, señor Presidente.

(Aplausos de la barra.)

EL R. GONZÁLEZ ARGUETA.— Mi voto es en contra, señor Presidente.

EL R. GONZÁLEZ LÓPEZ.— Mi voto es a favor, señor Presidente.

(Aplausos de la barra.)

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Ausente.

EL R. GUZMÁN MORALES.— Señor Presidente, mi voto es a favor, pero quisiera recordar a los señores. Diputados, la primera lección de democracia, de la democracia que tanto se ha mencionado en este Parlamento.

La primera lección es de respeto a la opinión de mi vecino; respetar la opinión de mi vecino es aceptar dicha opinión, tal como la concibe él y no como yo quisiera; por eso, con el respeto que me merecen todos los señores Diputados, yo voto a favor, señor Presidente.

(Aplausos de la barra.)

EL R. HERRERA LÓPEZ.— Mi voto es a favor, señor Presidente.

EL R. HERRERA SOSA.— Mi voto es a favor, señor Presidente.

(Aplausos de la barra.)

EL R. HIDALGO PONCE.— En contra, señor Presidente.

EL R. LARIOS OCHAITA.— Ausente.

LA R. LIMA SCHAUL.— Ausente.

EL R. LINARES BELTRANENA.— A favor, señor Presidente.

(Aplausos de la barra.)

EL R. LÓPEZ ROCA.— Señor Presidente, en virtud de los precedentes ya sentados, me abstengo de votar.

EL R. LÓPEZ STRAUB.— Gracias, señor Presidente, siendo Representante del departamento donde la violencia ha lastimado a esa población en mayor grado; aquí, en Guatemala y donde toda la gente ha rechazado en las elecciones de 1983 y 1984 las teorías totalitarias, me pronuncio votando a favor de la moción, sabiendo y teniendo la convicción de que estoy votando por lo que este pueblo quiere.

EL R. LÓPEZ VIDAURRE.— En contra, señor Presidente.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente, voto a favor.

EL R. MIRANDA GODÍNEZ.— Con el debido respeto a los señores ponentes de la presente enmienda, voto en contra.

EL R. MOLINA MENCOS.— Señor Presidente, como fiel creyente de lo que esta Asamblea debe proteger, fundamentalmente, es al hombre, su vida, su dignidad, su

libertad y su derecho a la propiedad; con toda convicción y como ponente de esta moción, voto a favor de ella, señor Presidente.

EL R. MONROY GALINDO.— Señor Presidente, muchas gracias. Mi voto es a favor y lo razono de la siguiente forma.

Cuando al Maestro de Galilea, según la Biblia, le preguntó un joven muy rico: "Señor, ¿qué puedo hacer para salvarme?", él le contestó: "Ve y regala tus bienes a los pobres", pero nunca dijo regala al Estado, como se pretende aquí.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le pide al señor Representante, que manifieste su voto.

EL R. MONROY GALINDO.— Como dije muy claro, voto a favor.

DIPUTADO PEDRO ADOLFO MURILLO DELGADO.

EL R. MURILLO DELGADO.— Mi voto es a favor, señor Presidente.

DIPUTADO ABEL MARÍA ORDÓÑEZ MARTÍNEZ.— En contra.

DIPUTADO BAUDILIO ORDÓÑEZ M.— Ausente.

DIPUTADO OSBERTO MOISÉS OROZCO GODÍNEZ.— A favor.

EL R. PARRINELLO BLANCO.— Señor Presidente, deseo razonar mi voto. Es que mi presencia en la política y mi presencia en esta Honorable Asamblea Nacional Constituyente obedece a una razón fundamental, cual es la libertad. Ya que deseo una Guatemala mejor y que nuestros hijos puedan vivir como el seres humanos libres y, como ponente de esta moción, mi voto es a favor.

DIPUTADO GUILLERMO PELLECER ROBLES.

EL R. PELLECER ROBLES.— Gracias, señor Presidente. Convencido de que la propiedad privada cumple una función social, mi voto es a favor.

DIPUTADO JULIO CÉSAR PIVARAL Y PIVARAL.

EL R. PIVARAL Y PIVARAL.— Para tranquilidad del pueblo de Guatemala, voto en favor.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL PONCIANO CASTILLO.

EL R. PONCIANO CASTILLO.— Manteniendo mi posición firme y la posición que mantuvieron las bancadas del Movimiento de Liberación Nacional, de la Central Auténtica Nacionalista y del Partido Institucional Democrático, P.I.D., en la Comisión de los Treinta y a pesar de haberla perdido allí, somos claros y tenemos fe en la propiedad privada y por eso mi voto es a favor.

DIPUTADO MILTON QUIM CHEN.

EL R. QUIM CHEN.— Como Representante del departamento de Alta Verapaz ycomo la presente enmienda garantiza la propiedad privada como derecho inherente a la persona humana, voto a favor.

DIPUTADO MAURICIO QUIXTÁN.

El R. MAURICIO QUIXTÁN.— Aunque me cueste la vida estar con mi pueblo, voto en contra.

DIPUTADO GILBERTO RECINOS FIGUEROA.

EL R. RECINOS FIGUEROA.— Mi voto es a favor, señor Presidente.

DIPUTADO CAMILO RODAS AYALA.

EL R. RODAS AYALA.— Señor Presidente, soy uno de los Representantes que no pudo hacer uso de la palabra en el momento oportuno y antes de emitir mi voto quiero expresar lo siguiente. Cuando salí de mi departamento, Suchitepéquez, hacia esta Asamblea Nacional Constituyente, me hice el propósito firme y decidido de representar a mi pueblo con valor y honestidad y ser portavoz de esa gran mayoría que nunca ha tenido la oportunidad de manifestar su manera de sentir y su manera de pensar.

Muchas veces enarbolando banderas sectarias que representan intereses sectarios, muchos grupos se ha visto que actúan en nombre de nuestro pueblo, pero nosotros los

ucenistas hemos comprendido y comprobado que a nuestra gente siempre se le ha convertido en instrumento y se le ha atrapado como tal. Por eso es que los centristas nos hemos obligado a recorrer los caminos de nuestra Patria, regresando a nuestros pueblos para escuchar las opiniones de los distintos sectores. Por esa razón me pronuncio a favor de esta enmienda, que se refiere a la propiedad privada, porque refleja la manera de pensar y de sentir de nuestra gente. Es una enmienda ponderada, clara, precisa y concisa, que confina a tendencias extremistas que nuestro pueblo no desea y que jamás propiciarían el desarrollo de nuestro país.

Los guatemaltecos todos, tenemos una inmensa vocación de trabajo; los que tenemos grandes o pequeñas propiedades, o los que estamos luchando por llegar a tener algo, creemos encontrar en la ley fundamental de nuestro país una norma clara, sencilla y concisa, el provecho y la seguridad; que le permita a todo guatemalteco ver hacia el futuro con esperanza, con fe y, sobre todas las cosas, con la seguridad firme y plena que el esfuerzo de su trabajo convertido en propiedad, será siempre respetado.

Nosotros, los guatemaltecos, tenemos que ser arquitectos de nuestro propio destino. Basta ya de querer plasmar sistemas de vida que no están acordes con el pensamiento honesto y arraigadamente nacionalista de nuestro pueblo.

Todo extremo es peligroso en la lucha de fuerzas irreconciliables, colocadas en trincheras que han sido cavadas con odio, con saña y con rencor, han llevado a nuestro pueblo a un vía crucis que ya es justo que cese.

Nuestro pueblo quiere paz, nuestro pueblo quiere trabajo, nuestro pueblo quiere libertad. Por eso, me pronuncio a favor de esa enmienda, porque estamos los centristas, plenamente seguros que su espíritu de redacción recoge el sentimiento pleno y soberano de nuestro pueblo. Gracias, señor Presidente.

DIPUTADO GILBERTO ROJAS DE YAPÁN.— A favor.

DIPUTADO JOSE ANTONIO REYNA CASTILLO.

EL R. REYNA CASTILLO.— Como Representante del pueblo laborioso de Baja Verapaz y por estar convencido de que este artículo garantiza la propiedad privada, siempre es un presente, voto a favor.

(Aplausos.)

EL R. SANDOVAL SANDOVAL, DANILO.— Gracias, señor Presidente. Como buen liberacionista y como fiel Representante del Departamento de Jutiapa, jamás votaría en contra; sería un mal guatemalteco. Si estuviera en Cuba, votaría en contra, pero, como estoy en Guatemala, voto a favor.

EL R. SANDOVAL SANDOVAL, AGAPITO.— Ausente.

EL R. SANDOVAL PORTILLO.— Voto a favor.

EL R. SESÁM PÉREZ.— Voto en contra, señor Presidente.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Voto a favor.

LA R. SOBERANIS REYES.— En contra, señor Presidente.

EL R. SKINNER KLÉE.— Señor Presidente, tengo verdadera preocupación sobre el resultado; al haberse permitido a ciertos Diputados abstenerse, en presencia de la norma legal que dice que se forman dos listas, la de las votos afirmativos y la de los votos negativos; asumo, señor Presidente, que estamos trabajando con un quórum de setenta y uno y que al señor Presidente se le ha olvidado, si no los va a expulsar del Hemiciclo, o bien, abrir un procedimiento de sanción contra ellos. Si fuéramos setenta y ocho, que no lo somos, la mayoría serían treinta y nueve, pero, no lo somos. Señor Presidente, somos apenas setenta y uno. Bastan treinta y seis votos para lograr la mayoría, no sé que va a hacer el Presidente, con estos siete votos inexistentes, inoperantes, ineficaces, ausentes; abstención, señor Presidente, de Representantes del pueblo. Mayores de los absurdos y la bondad y la tolerancia suya ha llegado a los límites de lo inaudito; y no sé cómo va a salir de este enredo.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le informa al señor Representante que la Mesa Directiva tomó la decisión, en base al principio lógico, universal del derecho de que lo que la ley no prohíbe está permitido; y, en este caso, no está prohibido abstenerse de una votación.

Le fue permitido a los distinguidos Diputados, abstenerse. Fue una decisión que creo está fundamentada legalmente en ese principio lógico universal del derecho. De esa manera, se tomó la decisión y no creo que haya problema alguno.

Continúa en el uso de la palabra el Representante Skinner Klée.

EL R. SKINNER KLÉE.— Agradezco la aclaración, señor Presidente, se me imaginó que por ahí andaba; pero, eso es lícito cuando la norma es permisiva, cuando la norma es excluyente, como dice el último párrafo del inciso c, del artículo 50. Para el efecto, conforme se emitan los votos, se formarán dos listas. Una, con los nombres de los que están a favor y otra con los nombres de los que están en contra, no hay margen para esa interpretación antojadiza y antijurídica; pero, dejamos...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Lamento, se le indica al señor Representante que la Mesa Directiva, precisamente, por no existir una prohibición taxativa, tal y como lo acaba de leer el señor Representante, una norma que prohíba el abstenerse y en base a lo que la ley no prohíbe está permitido, la Mesa Directiva permitió las abstenciones de los distinguidos Diputados, que así lo consideraron.

EL R. SKINNER KLÉE.— De nuevo, agradezco al señor Presidente. Eso está bien, no le demos más patadas a este burro muerto, porque no va a caminar.

Con referencia al tema de la votación, se ha presentado una enmienda sobre la que votamos de sustitución total; obviamente, señor Presidente, si fuere aprobada, excluye cualquier otra enmienda de sustitución total, por ende, no podría pasarse a votar por la

siguiente enmienda, la cual quedaría *ipso facto*, excluida; señalo esto, señor Presidente, porque, como no voy a tener oportunidad de referirme a esa otra enmienda; y, desde luego, enterado que ésta ya tiene los votos suficientes, quiero referirme a este tema del bien común que figura en la otra enmienda que no votaremos. El problema con la frase del bien común y por la cual el centro no puede aceptar que sea incluido en este artículo, es, simplemente, que ha sido una frase capturada, dijéramos, por la Democracia Cristiana, se le ha puesto un marbete, se ha vuelto lema de un partido político. Entonces, no debe haber una Constitución que tenga determinado color, pues, precisamente, lo que se busca en la Constitución de la República, es que sea un pacto de paz y no un triunfo partidista.

Así, señor Presidente, también es de agradecer que la derecha haya encontrado la forma de acomodarse a la posición del centro, aceptarla y votar por nosotros. Esto merece nuestro reconocimiento.

En tal virtud, señor Presidente, estamos con miedo, no le veo su mirada cristalina. Voto a favor, señor Presidente. Muchas gracias.

(Aplausos.)

EL R. SOLÍS GALVÁN.— Señor Presidente, con pleno conocimiento que debe garantizarse y respetarse la propiedad privada; y, atendiendo los sentimientos del pueblo de Guatemala, como Representante del departamento de Izabal y ponente de la moción, mi voto es a favor.

EL R. SOTO GÓMEZ.— Mi voto es en contra; porque, sigo sin entender, cómo existe todavía quienes puedan conceptualizar la propiedad con la idea del liberalismo rígido del siglo XIX. Todavía no lo entiendo y porque insisto en que debemos mantener las principios de conciliación entre la libertad y la justicia.

(Pausa.)

EL R. TARACENA DÍAZ-SOL.— Gracias, señor Presidente. Porque anhelo una patria de paz, trabajo y libertad, en todos los órdenes de democracia, sin mistificaciones, donde la ley se cumpla y el gobierno no atropelle o no tenga bajo ningún pretexto la ocasión, voto en favor de esta enmienda. Muchas gracias.

(Aplausos.)

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señores Diputados, al igual que el ilustre Diputado Carlos Armando Soto, que ha adoptado una posición muy digna dentro de su bancada, que a mí me satisface plenamente, no acabo de entender cómo es posible que un partido ideológico, que hace un tratado de la propiedad en función social, se haya retractado al dar un paso atrás en el momento más histórico de su vida política.

Insisto, señores Diputados, que esto es lo que resta credibilidad a los políticos del país. Por eso, porque sé que hay frustración, incluso en el jefe de la bancada de ese partido, porque estoy seguro que está sintiendo la amargura de su posición política y de muchos que tuvieron que votar por disciplina. Señores Representantes, este servidor de ustedes,

en obsequio a la gloriosa gesta revolucionaria de octubre, que nos ha mandado ser sus herederos, me abstengo de votar.

EL R. MIGUEL ÁNGEL VALLE TOBAR.— En contra.

EL R. ROBERTO ADOLFO VALLE VALDIZÁN.— Voto en contra.

EL R. ELDER VARGAS ESTRADA.— Gracias, señor Presidente, como Representante del departamento de Zacapa, por el Partido Institucional Democrático, mi voto lo doy a favor ya que considero que la moción que hemos presentado, es la que va a representar para Guatemala en el futuro, por muchos años, la paz y el desarrollo que tanto necesitamos.

Quiero indicar que Pío XI, en un pequeño párrafo, indicó lo siguiente: "Bien sabéis, venerables hermanos y amados hijos, que nuestro predecesor, de feliz recordación, defendió con toda firmeza el derecho de propiedad contra los errores de los socialistas de su tiempo, demostrando que la supresión de la propiedad privada en lugar de redundar en beneficio de la clase trabajadora constituiría su más completa ruina". Repito, mi voto es a favor. Muchas gracias.

EL R. JOSÉ AMANDO VIDES TOBAR.— A favor.

EL R. BOANERGES ELIXALÉN VILLEDA MOSCOSO.— Muchas gracias, señor Presidente. En realidad, creo que todos estamos cansados con esta kilométrica sesión y gracias a Dios, ha tenido frutos beneficiosos para el pueblo de Guatemala.

Yo no quería hablar en este momento, pero he sentido el deseo de dejar constancia histórica, porque he escuchado a dos dignos Representantes de un Partido Político, que es la Unión del Centro Nacional, que han insistido y me ha molestado. Me ha molestado, porque no están apegados a la verdad, cuando ellos han dicho que el Movimiento de Liberación Nacional se ha plegado a ellos, cuando eso es absolutamente una mentira. Es una mentira, porque este servidor de ustedes, fue miembro de la Comisión de los Nueve y ahí nos comenzamos a oponer a que la propiedad privada fuera en función social. Había dignos Representantes del C.A.N., del P.I.D., del P.U.A.

(Gritos y exclamaciones del público, que está en la barra.)

Continúo con el uso de la palabra, señor Presidente, dispense. Luego, en la Comisión de los Treinta, el distinguido Representante Ramiro de León Carpio, la preside y ya como Primer Vicepresidente. Fuimos los que nos opusimos a que la propiedad privada quedara en función social y la perdimos.

Ahora, a Dios gracias, esto no se logró, o sea, logramos suprimir la función social y fuimos nosotros los pioneros de que se suprimieran las dos palabras. Y ya entrando a votación, señor Presidente, mi voto es a favor de la moción presentada.

(Intensos gritos y exclamaciones del público que ocupa la barra.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si todos emitieron ya su voto.

Al no haber quedado ningún Representante pendiente, se procederá a pedirle su voto al señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Representantes, como dije en mi intervención anterior, con la altura del análisis, la ponderación y la seriedad con que la U.C.N. y sus dirigentes, tratamos los asuntos de tanta envergadura y de tanta importancia para el pueblo de Guatemala y, con base en los argumentos, que no los voy a repetir, que constan en la versión taquigráfica y que la historia puede juzgar, voto a favor de la enmienda presentada.

(Vivas y porras del público que ocupa la barra.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— La enmienda 5-39 ha quedado así: Votos en favor 49, votos en contra 24 y abstenciones 8.

En tal virtud, queda aprobada.

(Gritos y exclamaciones del público en las barras.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se procederá a votar la tercera enmienda.

(Pausa.)

(Intensa gritería y silbidos.)

Se procederá a dar lectura a la tercera enmienda, que dice: “Enmienda por sustitución total del artículo 39. ‘Propiedad Privada. El Estado garantiza el derecho de propiedad privada, como inherente a la persona humana, para la consecución de sus fines, sin más límite que los que establezca la ley para usar, disfrutar y disponer de sus bienes según las exigencias del bien común’”.

Diputados ponentes: Alfonso Cabrera, Catalina Soberanis, José Francisco López Vidaurre, Waldemar Hidalgo, Carlos Escobedo, Salvador Cutz Tomás Ayuso, Alfonso Alonzo, Elián Darío Acuña, Carlos Amando Soto, Aída de Rodríguez y Andrés Coyote Patal.

(Intensos gritos y silbidos.)

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— *(Para el orden.) (Gritos constantes.)*

Señor Presidente, señores Diputados, hemos estado pidiendo nuevamente la palabra, para rogarle de una manera muy atenta y respetuosa, que se fije la atención en la determinación que se quiere tomar, de someter a votación una moción que por efecto de las dos anteriores, está excluida.

Voy a plantear el problema práctico. ¿qué tal resultaría que aquí se trasladara el manicomio? y que por consiguiente ganara esa moción, ¿qué haría la Directiva para resolver el problema? Ruego que se atengan a los precedentes que hay y que tengamos la seriedad correspondiente. La moción está excluida, salvo que se quiera, que también

es incorrecto moralmente, decir con qué número de votos se va a perder. La moción está perdida y creo que así lo entienden los señores ponentes, no tendría ningún objetivo entrar a votar. Muchas gracias y dispense señor Presidente.

(Aplausos y gritos.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias a usted, señor Representante, la Mesa Directiva había considerado lo que usted acaba de aseverar; pero, precisamente, por ese carácter eminentemente democrático y porque no se quisiera tratar de decir que no queríamos dar a conocer y discutir esa enmienda, esperamos y preferimos que algún Diputado, como lo acaba usted de hacernos, señalara ese procedimiento. En tal virtud, se desecha tal enmienda por exclusión, ya que fue aprobada la anterior.

(Intensos y constantes gritos y silbidos.)

Señores Diputados, no obstante lo manifestado anteriormente, se ha solicitado la palabra para el orden.

Tiene la palabra el Representante Germán Scheel Montes.

EL R. SCHEEL MONTES.— *(Para el orden.)* Señor Presidente, el día de ayer y todos los señores Representantes lo recuerdan, cuando se presentó una enmienda por exclusión total de un artículo en el Capítulo III, después de haber discutido tres enmiendas, se le dio cabida a la discusión y la Presidencia lo aceptó. Así es que yo, como miembro de la Junta Directiva, lo digo con toda honestidad, no estoy de acuerdo

con la decisión del señor Presidente y le ruego con todo respeto que, el precedente del día de ayer, se dé la palabra para discutir, o por lo menos para respetar el derecho de opinar en esta Asamblea Nacional Constituyente.

(Pausa.)

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— *(Para el orden.)* Muchas gracias, señor Presidente y de nuevo mis excusas; estoy pidiendo la palabra para el orden, porque con mucha pena le diré a mi estimado amigo, el Representante Scheel Montes, que su afirmación no es cierta. Lo que pasó en esa oportunidad fue que se pidió que ya no se siguiera discutiendo y la Junta Directiva con muy buen criterio dijo que continuara la discusión; pero, hay una forma, señor Presidente, de resolver este asunto. Sírvase usted cursar la pregunta en un recurso que interpongo ahora, al Pleno del Congreso, para que votando se manifieste si están en favor de que ya no se vote la tercera enmienda. Creo que así se resuelve democráticamente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva así lo había considerado y estaba en estos momentos a punto de apelar al voto de la máxima autoridad de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Se les pregunta señores Diputados, si están de acuerdo que en virtud de la exclusión de una moción, en virtud de haber sido aprobada ya una enmienda anteriormente, se dé por terminada la discusión y no se someta a la misma, la tercera enmienda propuesta.

Los que estén de acuerdo en que así sea, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay ostensible mayoría, por la máxima autoridad de esta Asamblea. Queda desechada la propuesta. Por lo tanto, señores Diputados, se pregunta si queda aprobado el artículo 39.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

(Gritos y aplausos de la barra.)

Se hace constar en acta que son las 3:20 horas de la mañana, del día 17 de enero de 1985. Han transcurrido doce horas de sesión.

Gracias, señores Diputados. Se levanta la sesión.

(Las 3:20 horas.)[1]

Diputados que no asistieron.

[1] En el original, el Presidente advirtió que eran las 3:30 horas, pero para seguir los registros del sumario y del cierre, se consignó las 3:20 horas del 17 de enero de 1985.

Con excusa:

Alejandro Maldonado Aguirre.

Rolando Agapito Sandoval Sandoval.

Sesión 29
Inicio de revisión 27 marzo 06.

Final primera lectura: 31 marzo 06.
Responsable: Ligia Gómez, Allan Jongezoon.
Revisión de Estilo: 4,5 y 6 de abril 2006.
Responsable: Marco Vinicio Mejía Dávila
Tercera lectura: 17 y 18 abril 06
Responsable (s): Allan Jongezoon, Carola Quintero.
Cuarta Lectura: 19 y 20 de mayo 2006.
Responsable: Allan Jongezoon.

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

DIARIO DE LAS SESIONES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SESIONES ORDINARIAS

TOMO II

Guatemala, martes 22 de enero de 1985.

No. 30

SUMARIO:

I.— Se abrió la sesión. *(Las 16:03 horas.)*

II.— Lectura y aprobación de la Orden del Día.

III.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

IV.— Informes y proyectos de Decreto de las Comisiones de Trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente.

Incluye: a) Aprobación del Decreto Número 1-85, que modifica el Decreto 2-84, Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente, en el sentido que constituye quórum para celebrar sesiones de Comisiones y Subcomisiones, la presencia de un tercio del total de sus miembros.

b) Renuncia del Diputado Luis Alfonso Cabrera Hidalgo, como miembro integrante de la Comisión de los Treinta. Nombrándose en su lugar al Representante Roberto Valle Valdizán.

V.— Continuación de la discusión por artículos del Proyecto de Constitución de la República.

VI.— Se levanta la sesión. *(Las 18:34 horas.)*

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Ramiro de León Carpio.

VICEPRESIDENTES:

Roberto Carpio Nicolle.

Héctor Aragón Quiñónez.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Tomas Ayuso Pantoja.

Antonio Arenales Forno.

Julio Lowenthal Foncea.

Aída Cecilia Mejía de Rodríguez.

DIPUTADOS:

Acuña Alvarado, Elián Darío.

Aguirre Fajardo, Milton Arnoldo.

Alejos Cámbara, José Roberto.

Alonzo Barillas, Alfonso.

Álvarez Campollo, Ramón.

Aragón Quiñónez, Héctor Antonio.

Archila Marroquín, Carlos Enrique.

Arenales Forno, Antonio.

Arenas Gutiérrez, René.

Arriaga Martínez, Rafael.

Ayuso Pantoja, Tomás.

Cabrera Hidalgo, Luis Alfonso.

Carpio Nicolle, Roberto.

Castellanos López, Francisco.

Conde Carpio, Marco Vinicio.

Cordón Schwank, Roberto Juan.

Coyote Patal, Andrés.

Cutz Soch, José Salvador.

De León Carpio, Ramiro.

De León López, Silverio.

De León Vargas, Edgar.

De Paz De León, César.

Díaz Lozano, Walterio.

Escobedo Rodríguez, Carlos Benjamín.

Fuentes Sandoval, Rudy.

Figueredo Ara, Edgar Rolando.

Faillace Morán, Aquiles.

García Bauer, José Francisco.

García Portillo, Juan César.

García Rodas, Oliverio.

García Siekavizza, José Alfredo.

García, Oscar Lorenzo.

Godoy Morales, Víctor Hugo.

Gómez, Fermín.

Gudiel Lemus, Edgar Francisco.

Guerra Cahn, Telésforo.

González Argueta, Jorge René.

González López, José Adalberto.

González Quezada, Carlos Alfonso.

Guzmán Morales, Mauro Filiberto.

Herrera López, José Adán.

Herrera Sosa, Octavio Roberto.

Hidalgo Ponce, Francisco Waldemar.

Larios Ochaita, Gabriel.

Lima Schaul, Graciela Eunice.

Linares Beltranena, Fernando.

López Roca, Joaquín Arturo.

López Straub, Edgar Arnoldo.

López Vidaurre, José Francisco.

López, Luis Alfonso.

Lowenthal Foncea, Julio Lorenzo.

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Mejía De Rodríguez, Aída Cecilia.

Miranda Godinez, Víctor Hugo.

Molina Mencos, Carlos Humberto.

Monroy Galindo, José Francisco.

Murillo Delgado, Pedro Adolfo.

Ordóñez Martínez, Abel María.

Ordóñez M., Wenceslao Baudilio.

Orozco Godínez, Osberto Moisés.

Parrinello Blanco, Danilo Estuardo.

Pellecer Robles, Guillermo.

Pivaral y Pivaral, Julio César.

Ponciano Castillo, Miguel Ángel.

Quim Chen, Eric Milton.

Quixtán, Mauricio.

Recinos Figueroa, Gilberto.

Rodas Ayala, Camilo.

Rojas De Yapán, Marco Antonio.

Reyna Castillo, Jorge Antonio.

Salguero Cámbara, Juan Alberto.

Sandoval Sandoval, Nery Danilo.

Sandoval Sandoval, Rolando Agapito.

Sandoval Portillo, José Raúl.

Scheel Montes, Germán.

Sesam Pérez, Elder Gabriel.

Shaw Arrivillaga, Richard Allan Mckenzie.

Soberanis Reyes, Ana Catalina.

Skinner Klée, Jorge.

Solís Galván, Amilcar Oliverio.

Soto Gómez, Carlos Armando.

Taracena Díaz-Sol, Mario.

Téllez García, Rafael.

Valle Tobar, Miguel Ángel.

Valle Valdizán, Roberto Adolfo.

Vargas Estrada, Elder.

Vides Tobar, José Amando.

Villeda Moscoso, Boanerges Elixalén.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se declara abierta la sesión.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Orden del Día para la trigésima (30a.) Sesión ordinaria que la Asamblea Nacional Constituyente celebrará el día 22 de enero de 1985, con la siguiente Agenda:

lo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2o. Despacho Calificado

3o. Informes y proyectos de Decreto de las Comisiones de Trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente.

4º. Continuación de la discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República.

5o. Mociones y proposiciones.

Se pregunta a los señores Diputados, si se aprueba la Orden del Día.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

lo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

(Lee.)

EL R. PRIMER VICEPRESIDENTE CARPIO NICOLLE *(En funciones de presidente.)*— Se ruega a la Secretaría que suspenda la lectura del acta, porque es imposible que los señores Diputados oigan el acta, por si piden hacer correcciones.

Señores de la barra, les rogamos que con la cultura que caracteriza al guatemalteco, nos permitan oír lo que aquí se trata. Muchas gracias, señores.

Continúa con la lectura del acta, la señora Secretaria.

(Lee.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, a discusión el acta leída.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba el acta.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

2o. Despacho Calificado.

Señor Presidente, se le informa que no hay Despacho Calificado.

3o. Informes y proyecto de Decreto de las Comisiones de Trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente.

(Pausa.)

A esta Secretaría se ha presentado el siguiente informe de la Comisión de los Treinta, que dice:

“HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

La Comisión de Proyecto de Constitución o Comisión de los Treinta, presenta a consideración del Pleno, el Capítulo II, del Título I, Derechos Humanos, del Proyecto de Constitución Política de la República de Guatemala.

La Sección Primera, FAMILIA, norma y establece los derechos derivados de esta Institución Social, en concordancia con el artículo 1o., ya aprobado por el Pleno que dice: 'el Estado protege a la persona y a la familia'.

En forma somera, pero clara y concreta, se establece el fundamento de la familia, sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de los cónyuges y el derecho que tienen las personas a determinar en forma libre, como corresponde a un Estado democrático, el número de sus hijos, el espaciamiento de los mismos y se reafirma el concepto de la paternidad responsable.

Se norma lo relativo a la unión de hecho, puesto que no es posible dejar a un lado esta realidad guatemalteca. Son miles los hogares y familias en la Nación, que han establecido sus relaciones sobre esta figura jurídica, figura que si bien no tiene la categoría que se reconoce al matrimonio, sí juega en Guatemala un papel preponderante de integración de la familia.

En consonancia con la igualdad de todas las personas y la no discriminación, se establece la igualdad de todos los hijos ante la ley como se ha considerado y normado que la base del Estado es la persona humana y la familia, se contempla y protege la adopción como medio de integración de la misma.

Se declara y establece la obligación del Estado de proteger a los niños huérfanos y abandonados, realidad innegable del país, problema que necesita de una pronta y efectiva acción del Estado para que en el futuro no se tenga que enfrentar un conflicto social de graves consecuencias para Guatemala.

En el mismo orden de ideas, se busca la protección a los menores de edad y a los ancianos, futuro de la Nación, unos, orgullo de la patria, los otros, y se garantiza su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social.

La maternidad, como realización plena de la mujer, tendrá conforme lo planteado, la protección del Estado, para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que reafirman la necesidad de una protección íntegra a la misma.

La punibilidad a quien se niegue a pagar alimentos, se mantiene por considerarse que la irresponsabilidad de los padres y personas obligadas a ello, es causa y raíz, de muchos problemas sociales que generalmente derivan en trastornos físicos, psíquicos y morales de los menores de edad y de los que tienen derecho a los alimentos.

Se protege a los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales y con ello la Asamblea Nacional Constituyente recoge el sentir y anhelo de un gran sector de Guatemala que vino a este Cuerpo Colegiado, fue oído y como corresponde al mismo, debidamente atendido.

Finalmente, como un mecanismo de protección de la familia y por ende de la sociedad, se declara de interés social las acciones contra todo factor de desintegración de esta institución.

Guatemala, 22 de enero de 1985.

RAMIRO DE LEÓN CARPIO

PRESIDENTE.

BOANERGES ELIXALEN VILLEDA MOSCOSO

VICEPRESIDENTE.

ALFONSO ALONZO BARILLAS

VICEPRESIDENTE.

OLIVERIO GARCÍA RODAS

SECRETARIO.

GILBERTO RECINOS FIGUEROA

SECRETARIO.

CAPÍTULO II

DERECHOS SOCIALES

SECCIÓN PRIMERA

FAMILIA

ARTÍCULO 48. Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la

igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

ARTÍCULO 49. Unión de hecho. El Estado reconoce la unión de hecho y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma.

ARTÍCULO 50. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos.

ARTÍCULO 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y los ancianos y garantiza el derecho de éstos a la alimentación, salud, educación, la seguridad y previsión sociales.

ARTÍCULO 52. Maternidad. La maternidad tiene la protección del Estado, quien velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

ARTÍCULO 53. Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas orientadas a su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia.

ARTÍCULO 54. Adopción. El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados.

ARTÍCULO 55. Punibilidad a negación de alimentos. Es punible la negativa a proporcionar los alimentos en la forma que la ley prescribe.

ARTÍCULO 56. Acciones contra desintegración de la familia. Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción, la toxicomanía y contra otros factores de desintegración de la familia y el Estado deberá promoverlas".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, con la venia de ustedes y antes de proseguir en el punto de la Orden del Día, Informes y Proyectos y de concederle la palabra al Representante Oliverio García Rodas, Secretario de la Comisión del Proyecto de Constitución, denominada Comisión de los Treinta, quien va a ampliar la información, quiero en nombre de la Junta Directiva, informarles que se encuentra en Guatemala y en estos momentos en la Asamblea Nacional Constituyente, el Vizconde Culville de Culross, Relator Especial de la Comisión Permanente de los Derechos Humanos de la ONU, a quien le acompaña Ella Molina, Subdirectora de Organismos Internacionales y otros distinguidos visitantes.

La Junta Directiva de esta Asamblea, accedió en la solicitud esta mañana, de que pudiera presenciar la sesión plenaria del día de hoy y, al mismo tiempo, tuviera ocasión para entrevistarse con cualquiera de los distinguidos Diputados, con quienes él desee hacerlo.

En tal virtud, rogaría a los Diputados Fernando Linares Beltranena, Carlos González Quezada, Carlos Molina Mencos y Alfonso Alonzo que, en calidad de comisión, se sirvan acompañar a los distinguidos visitantes, quienes se encuentran en este momento en el Despacho de la Presidencia y acompañarlos al Palco Diplomático.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, continúa la sesión. Gracias a la Comisión respectiva, al haber cumplido con el cometido encomendado.

Damos la más cordial bienvenida al distinguido visitante Vizconde Culville de Culross, Relator Especial de la Comisión Permanente de los Derechos Humanos de la O.N.U., a la distinguida señora Ella Molina, Subdirectora de Organismos Internacionales y a las distinguidas personas que lo acompañan.

La sesión continuará y los distinguidos visitantes, en el momento que lo crean oportuno, tratarán de conversar con los Diputados de las diferentes bancadas.

Dentro del Punto tercero: Informes y proyectos, tiene la palabra el Secretario de la Comisión de la Junta Directiva de la Comisión del Proyecto de Constitución, Comisión de los Treinta, Diputado Oliverio García Rodas.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Diputados, la Comisión de Proyecto de Constitución, presenta al Pleno, el día de hoy, la primera sección del Capítulo II, Derechos Sociales, sección que se refiere a familia.

Hemos tratado de dar a esta sección, en forma breve, muy clara, muy determinada y precisa, la protección jurídica necesaria para que este factor de integración de la sociedad, se mantenga y hemos contemplado, dentro del articulado, aspectos tales como la unión de hecho, que es una realidad en Guatemala y constituye en sí, el matrimonio en las áreas rurales.

Hemos establecido también, en el artículo 51, una protección que se hace necesaria a los menores de edad, que siempre ha sido contemplado en Guatemala, como el futuro de la Nación, pero también hemos considerado la protección a los ancianos, porque consideramos que estas personas, quienes, de una manera o de otra han colaborado y han hecho el andamiaje sobre el que se sustenta nuestra sociedad, es necesario protegerlos en sus últimos años. Cuando hablamos de alimentación, salud, educación, seguridad y previsión sociales nos referimos, precisamente, tanto a los menores como a los ancianos.

En el artículo que referente a maternidad, establecemos que ésta como realización plena de la mujer, tiene la protección del Estado, para que de esta manera se cumplan, en forma integral, los derechos y las obligaciones que devienen de la misma y aseguran el concepto de la paternidad responsable, dentro de nuestra sociedad. Se recogen también, las inquietudes de un fuerte grupo de guatemaltecos que padecen limitaciones, se ha protegido a las minusválidos y a los limitados física, psíquica o sensorialmente.

La adopción se reconoce y se protege, como uno de los medios de integración de la familia y de conservación y unidad de los hogares.

Dejamos la punibilidad de la negación de alimentos, porque una de las causas más graves de desintegración de la familia y de desprotección de los grupos familiares en Guatemala, es precisamente, la irresponsabilidad de las personas obligadas a proporcionar, dar y pagar los alimentos como la ley lo prescribe.

Finalmente, declaramos de interés social las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y la toxicomanía y contra otros factores de desintegración de la familia.

Acá, hablamos de acciones y no de campañas, porque consideramos que el término adecuado es "acción", ya que esto denota una actividad contínua del Estado y no simplemente campañas temporales.

La Comisión de los Treinta, presentará en el transcurso de esta semana al Honorable Pleno, la parte del Capítulo II, Derechos Sociales, que se refiere a cultura y la semana entrante presentará lo que se refiere a comunidades indígenas y el Capítulo de Educación.

De esta manera, se ha acelerado el trámite en la Comisión de los Treinta, en lo que se refiere a proporcionar al Pleno material de trabajo, para las próximas sesiones a celebrarse. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias a usted, señor Representante.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— "Cuestión Previa: Con base en lo determinado en el Capítulo III, artículo 40, segundo párrafo del inciso h), por considerar que el distinguido señor Presidente, no tuvo la razón en su comportamiento hacia mi persona, apelo al Pleno de la Asamblea, para que ésta resuelva en definitiva, determinando lo que estime conveniente". Diputado ponente. Doctor Carlos González Quezada.
Guatemala, 22 de enero de 1985.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, con base en el artículo 3o., inciso h) del artículo 40, de la Ley de Régimen Interior, se pregunta si se admite para su discusión la Cuestión Previa planteada. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

Se ruega a la Secretaría hacer el conteo correspondiente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— En un quórum de 73 Representantes hay 32 votos favorables. En consecuencia, no se admite para su discusión.

A esta Secretaría se ha presentado el siguiente proyecto que dice: "Honorable Pleno: La Junta Directiva de la Comisión del Proyecto de Constitución, Comisión de los Treinta y Diputados integrantes de la misma, se permite presentar a consideración de los señores Diputados un proyecto de Decreto tendente a introducir una modificación al contenido del tercer párrafo del artículo 39 del Decreto número 2-84, Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente.

El artículo 39, contiene como obligación y requisito indispensable para celebrar sesiones y adoptar decisiones, que las Comisiones de Trabajo, cuenten con un mínimo de la mitad más uno de sus miembros, requisito que si bien legalmente pudiera resultar el más conveniente, formalmente puede representar problemas para las propias Comisiones de Trabajo, que al final redunda en la celeridad de su trabajo.

La Junta Directiva de la Comisión del Proyecto de Constitución, Comisión de los Treinta, ha confrontado durante el tiempo que ha funcionado, algunos problemas en relación con la adopción de sus resoluciones ya que, no obstante contar con el quórum necesario para desarrollar la sesión, ha sido imposible la aprobación de algunas resoluciones, debido a que de conformidad con el último párrafo del artículo 39, ésta debería realizarse con el voto favorable de por lo menos dieciséis Representantes y dada la especial y pluralista integración de la Asamblea Nacional Constituyente, muchas veces es difícil unificar criterio, lo que impide que las resoluciones puedan trasladarse a consideración de la máxima autoridad de la Asamblea, como lo es el Pleno.

Por lo anteriormente expuesto, los firmantes, nos permitimos presentar a consideración de los señores Diputados, el siguiente proyecto de Decreto:

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente establece el quórum para la celebración de las sesiones y adopción de las resoluciones de las Comisiones de Trabajo de este alto Organismo.

CONSIDERANDO:

Que el quórum necesario para la aprobación de las resoluciones de las Comisiones de Trabajo de la Asamblea, no coincide necesariamente con los esfuerzos de aprobación del articulado de la Constitución de la República, lo que redunda en perjuicio de la celeridad que las propias Comisiones desean imprimir a sus labores, para lo cual se hace necesario introducir una modificación que facilite la aprobación de las resoluciones y su posterior traslado al Pleno de este Organismo.

POR TANTO

DECRETA:

Articulo 1o. Se modifica el tercer párrafo del artículo 39 del Decreto 2-84, Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente, el cual queda así:

‘Constituye quórum, para celebrar sesiones de Comisiones o Subcomisiones, la presencia de un tercio del total de sus miembros, con la concurrencia también por lo menos del Presidente o de una de los Vicepresidentes. Las resoluciones de las Comisiones serán adoptadas con el voto favorable de la mitad más uno de los Diputados presentes’.

Artículo 2o. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial.

Dado... etcétera.

SALA DE LA COMISIÓN DE PROYECTO DE CONSTITUCIÓN, Guatemala, 22 de enero de 1985".

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente Cuestión Previa: "PROPONEMOS LA SIGUIENTE CUESTIÓN PREVIA: Que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Asamblea, se dispense la segunda lectura del dictamen y proyecto de Decreto que contiene modificaciones al artículo 39, del Decreto 2-84, Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente y se discuta por artículos el proyecto".

Guatemala, 22 de enero de 1985. DIPUTADOS PONENTES: Alfonso Alonzo, Boanerges Villeda, varias firmas ilegibles.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se pregunta si se admite la Cuestión Previa planteada.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se admite para su discusión. A discusión la Cuestión Previa planteada.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, quiero manifestar, referente a la Cuestión Previa planteada y referente a la aprobación de la sustitución o modificación del artículo 39, si tuviéramos que remontarnos al momento en que esto se discutió. En la versión taquigráfica puede encontrarse cuando la Bancada del Partido Institucional Democrático P.I.D., hizo ver las razones por las cuales iba a ser inoperante la forma en que fue aprobado el artículo 39.

Por lo tanto, eso nos complace y nos pone de manifiesto que nosotros trabajamos en beneficio de esta Asamblea y evitar más dualidades, más obstáculos en el desenvolvimiento de la Constitución de la República. Muchas gracias.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta si se encuentra suficientemente discutida la Cuestión Previa.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba la Cuestión Previa.

(*Signos afirmativos.)*

Hay mayoría, queda aprobada.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, con la venia de ustedes, pongo a su consideración una decisión de esta Presidencia, en el sentido siguiente. Se encuentra aquí un grupo denominado "Grupo de Apoyo Mutuo", por lo que la Comisión de Derechos Humanos, integrada por Diputados de las diferentes bancadas, pueda atender a los señores aquí presentes; para lo cual, ofrezco el Despacho de la Presidencia o cualquiera de los salones. Los señores Diputados, lamentablemente tengo que decir esto, tienen derecho a expresarse en este Hemiciclo y pueden transmitir sus peticiones.

Si ustedes están de acuerdo, ruego a la Comisión de Derechos Humanos, que se sirvan abocarse con las distinguidas ciudadanas y ciudadanos que se encuentran acá y que integran el grupo de Apoyo Mutuo, para que se entrevisten con ellos.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba en una sola lectura el proyecto de Decreto. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

En virtud de la Cuestión Previa aprobada, se entrará a discutir por artículos.

“Artículo 1o. Se modifica el tercer párrafo del artículo 39 del Decreto 2-84, Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente, el cual queda así:

‘Constituye quórum para celebrar sesiones de Comisiones o Subcomisiones, la presencia de un tercio del total de sus miembros, con la concurrencia también, por lo menos, del Presidente o de uno de los vicepresidentes. Las resoluciones de las Comisiones, serán adoptadas con el voto favorable de la mitad más uno de los Diputados presentes’”.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 1º.

LA R. LIMA SCHAUL.— Señor Presidente, señores Representantes, comparto la preocupación de la Comisión de los Treinta, sobre todo de los Directivos, al ver que el trabajo está muy lento y no se avanza; sin embargo, no estoy de acuerdo en que se disminuya el quórum a una tercera parte. Es necesario que los diferentes bloques, aquí representados, le exijan a los integrantes de la Comisión de los Treinta, que asistan a las sesiones. Si alguno de los miembros no puede asistir, que sean sustituidos.

Hemos visto tantos problemas aquí, en la Asamblea General, que no se acepta lo discutido en la Comisión de los Treinta y muchas veces se cambia totalmente un artículo. El problema será más grande, si se acepta el quórum de un tercio nada más, de los Representantes, ya que no existirán diferentes opiniones y, posiblemente, se parcializará mucho la aprobación de ese articulado en la Comisión de los Treinta. Gracias, señor Presidente.

EL R. MOLINA MENCOS.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, estoy totalmente de acuerdo con ese artículo lo., en el sentido de limitar el quórum, porque no nos olvidemos un punto, no estamos en ningún momento limitando el acceso de ningún Diputado a la Comisión. No limita en lo absoluto el número de Diputados, que integran cada una de estas comisiones. Simplemente, se busca una forma para facilitar el trabajo de las Comisiones, debido a que en múltiples oportunidades el quórum se integra a horas muy tardías o, simplemente, se deja de integrar, haciéndose más lento el trabajo de esta Constituyente.

Señores Representantes, es responsabilidad de cada uno de nosotros el asistir; si hay realmente interés en asistir a cualquier tipo de sesiones y el hecho de tener un quórum más corto o más pequeño para celebrar sesiones, exclusivamente, no está excluyendo, ni limitando en nada la participación de ninguno de los distinguidos Representantes en las Comisiones.

(Aplausos de la barra.)

Por ello, señor Presidente y a efecto de que podamos elaborar la Constitución y que la misma sea emitida a la mayor brevedad posible, es que consideramos conveniente esta modificación y considero que sea aprobado el artículo como ha sido presentado. Muchas gracias, señor Presidente y señores Representantes.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente. Distinguidos colegas, en lo personal, considero que esta petición, en lo único que daría cabida, es que continúe la irresponsabilidad con que se ha trabajado. Irresponsabilidad en el sentido de que en la

Comisión de los Treinta, los que sí tenemos un cien por ciento de asistencia, los que siempre llegamos puntuales y nunca rompemos el quórum, vemos con tristeza que fuerzas políticas representadas, si sus Representantes, por X o Y circunstancia no pueden llegar a tiempo, no pueden mantenerse el tiempo necesario para trabajar, deberían ser cambiados.

Ese es el procedimiento, es cuestión de responsabilidad y de madurez política. No es al aprobar la disminución del quórum, como vamos a resolver el problema. Eso es aumentar la irresponsabilidad que se ha observado en la Comisión de los Treinta. Gracias, señor Presidente.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes. Lo importante de la modificación que se ha propuesto a la Ley de Régimen Interior, no es la forma sino el resultado que el pueblo de Guatemala obtendrá, o sea, acelerar el trabajo constitucional. La realidad es que la decisión de aprobación o improbación, siempre corresponde al Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente.

Por esa razón, no constituye problema alguno, que se pueda iniciar o trabajar con un quórum de una tercera parte del total de miembros que componen una Comisión porque, como repito, la decisión final la tiene el Honorable Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente. Acá se resuelve en el fondo de cada una de las mociones y propuestas que vienen de las diferentes Comisiones y Subcomisiones de Trabajo.

Por esa razón, agradecería a los señores Representantes, dar su aprobación a los artículos en la forma en que están redactados. Muchas gracias.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, quisiera hacer ver que, con pena, hemos visto en la Comisión de los Treinta que jamás está el quórum completo. Lo hemos visto con pena, no porque yo pertenezca a esa Comisión sino a otra. Sin embargo, mi preocupación y de otros compañeros que están presentes siempre en las sesiones es para que el trabajo se acelere.

Por eso mismo, en nombre de quienes asistimos, pero no tenemos ni voz ni voto, ruego a usted y a los señores Representantes, que se legalice en una mejor forma nuestra permanencia en esa Comisión. Nosotros, sin ser parte de ella, sí queremos trabajar. A usted le consta, señor Presidente, que hemos participado hasta donde nos ha sido posible y varios, como cuatro o cinco, estamos muy interesados en el trabajo que allí se lleva a cabo. Muchas gracias.

EL R. HERRERA LÓPEZ.— Gracias, señor Presidente, como miembro de la Comisión de los Treinta, quiero manifestar que, con la enmienda que ha sido propuesta al artículo 39, del Reglamento Interior de esta Honorable Asamblea, la situación de la Comisión Redactora sería mejor. Es decir, ya no tendríamos la serie de problemas que hemos confrontado, para la discusión del articulado que contiene el documento básico en estudio.

No es que con ello se limite la participación de los demás miembros de la Comisión de los Treinta, pues aún los que no forman parte de la misma, se les ha dado la oportunidad que asistan para colaborar, con voz pero sin voto. Hemos tenido, pues, la colaboración de muchos honorables Representantes que nos han ayudado con sus buenas sugerencias y que han sido bien aceptadas en la Comisión.

En esta forma, creo que el trabajo de la Comisión puede acelerarse y hay otra situación de que después, como ya señaló el Representante Oliverio García, la Comisión ya conoce de este proyecto. Este trabajo pasa al Pleno y, es el Pleno, el que tiene la última palabra.

También es cierto que si la Comisión de los Treinta, no acelera ese trabajo, podría llegar el momento en que no podríamos enviar con la secuencia que se merece, el trabajo al Pleno, para que lo siga conociendo. Por consiguiente, señores Representantes, les ruego pronunciarse a favor de esta enmienda al artículo 39, que ha sido presentado por la Directiva de la Comisión Redactora. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Pellecer Robles.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, para complementar la posición referente a esa modificación tan importante, pero también, debe quedar en la conciencia de los Diputados, que no llegan a la Comisión de Los Treinta, se debería de entrar en un diálogo con las Bancadas para que puedan ser sustituidos y llegar así a cumplir con lo que se nos ha encomendado.

Desde el inicio, cuando estábamos aprobando este artículo, me refiero y me remonto a la versión taquigráfica, cuando el Partido Institucional Democrático (P.I.D.), hizo voz de los problemas que podían suscitarse cuando las comisiones en la presencia de más del tercio total podría ser incompleta. Por eso, la presencia de un tercio total de sus miembros, con la

concurrencia también de por lo menos del Presidente o de los Vicepresidentes, llena el cometido para poder avanzar.

Otra pregunta que se puede uno hacer es, cuando el Pleno alcance a la Comisión de Los Treinta, ¿con qué insumos la Comisión de los Treinta alimentará al Pleno? Entonces, es indispensable hacer más flexible la interpelación de la Comisión de los Treinta. Por eso consideramos que es necesaria esa reforma. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Walterio Díaz Lozano.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. La verdad es que me pregunto qué repercusión, a nivel de publicidad y a nivel nacional, tendrá una medida de tal naturaleza, cuando prácticamente se está legalizando la asistencia mínima de diez Representantes, a la Comisión de los Treinta.

Creo que esa repercusión, definitivamente será negativa y dará lugar a una serie de comentarios que indudablemente perjudicará a esta Honorable Asamblea Nacional.

Considero que lo oportuno sería que la Presidencia de la Comisión de los Treinta, tratara de imponer por algún procedimiento especial, la asistencia obligatoria. Realmente, es una obligación eminentemente cívica, de una responsabilidad enorme, por parte de todos los Representantes, trabajar y asistir a sus respectivas comisiones.

Reducir a diez el mínimo necesario para la aprobación de los artículos, es quitar un poco de capacidad, no dudando, indudablemente, de la gran capacidad de quienes asisten regularmente. Si se formó la Comisión de Treinta, fue precisamente para que haya un análisis más detenido de cada artículo. Para que haya pluralismo en las opiniones y que éstas sean más operantes y tamizadas, al ser pasadas a este Pleno.

Por tales motivos, considero que sería un poco impolítico e improcedente reducir el número a diez. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Carlos Archila Marroquín.

EL R. ARCHILA MARROQUÍN.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, en realidad, el problema se refiere a que hay inasistencia, hay aperturas de las sesiones tarde, hay falta de quórum y en este caso creo que la moción presentada, no soluciona el problema.

La solución, según nuestro criterio, sería que los treinta Representantes de dicha Comisión, tuvieran treinta suplentes, de tal manera que si el titular de la Comisión de los Treinta, no asiste a sesión, lo haga el suplente, pero con voz y voto.

De esa manera, también se evitaría la situación que sólo diez Diputados solucionaran problemas tan importantes como la discusión del articulado de la Constitución y con esta calidad de Suplentes, podríamos tener la mayoría deseada, o congruente, para discutir estos artículos.

Por lo tanto, señor Presidente, propongo en lugar de la enmienda presentada, se nombre treinta suplentes, para que asistan en lugar de los titulares, en el caso que éstos no lo puedan hacer. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEON CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Edgar Gudiel.

(Barra.)

EL R. GUDIEL LEMUS: Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, quiero hacer un breve análisis sobre lo que ha ocurrido en la Comisión de los Treinta. Creo que la comisión podría presentarse más propicia, ya que nos encontramos con un quórum que tampoco debiera de ser aceptable, pero que por lo menos llega a los sesenta y dos Representantes, en el momento en que hago uso de la palabra.

Quisiera hacer dos o tres acotaciones, que quizás nos sirvan para formarnos un criterio más amplio y definido, con respecto al trabajo que la Comisión de los Treinta está realizando o tratan de realizar.

Estoy de acuerdo con el Representante González Quezada, cuando dice que sí es necesario mantener la Comisión, como de los Treinta, se pueda nombrar algunas otras personas que sustituyan a aquellas que, de una o de otra manera, no pueden asistir a las sesiones que diariamente, de lunes a viernes, celebramos en la Comisión de los Treinta.

Sin embargo, no concuerdo con las ideas del Representante Walterio Díaz Lozano, porque él desconoce la forma en que nosotros trabajamos dentro de dicha Comisión, como representantes con voz y voto si llegan y de alguna o de otra manera colaboran con esta Comisión, para resolución de los problemas que ahí se nos presentan.

Hemos visto, por otra parte, y esto referido a las mismas palabras del Representante Díaz Lozano, los esfuerzos que la Junta Directiva de la Comisión de los Treinta, y los que componemos la misma, y sí asistimos diariamente a las sesiones de la misma, en el sentido de ver de qué manera logramos integrar un quórum, que por lo menos logre superar en alguna oportunidad los veinte Representantes, o a los 21 Representantes, y esto, ha sido prácticamente imposible.

Sin embargo, creo me adhiero a esta consideración de la Junta Directiva de la Comisión de los Treinta, en el sentido de que con una tercera parte de sus miembros, podamos darle avance al Anteproyecto de Constitución, lo que vendrá a alimentar el Pleno de la Asamblea Constituyente.

Pero sí, quiero hacer mención de algo muy importante, señor Presidente. Creo que esto sí debería tomarse muy en cuenta por la Presidencia de la Comisión de los Treinta. Me consta la labor que realiza dicha Junta Directiva. Reconozco en el Representante Oliverio García Rodas, por ejemplo, a un verdadero batallador dentro de la misma y mi reconocimiento para él, porque ha sabido demostrar ser un buen Constituyente; pero sí ruego a la Presidencia, y si la Presidencia no me escucha, talvez el señor Secretario sí.

En principio habíamos hablado en una de las reuniones de la Comisión de los Treinta, en el sentido de que dada la capacidad que tenemos de apertura política, dada la bondad que se ha manifestado dentro de esta Asamblea, dentro de este pluralismo, para recibir y escuchar todas las corrientes ideológicas de corrientes culturales, sindicales, etcétera, mantengamos lo que se acordó en principio; es decir, recibir a estas comisiones que nos llegan, a estos representantes, como ocurrió hoy por la mañana, los días viernes, y no retrasar el trabajo de la Comisión de los Treinta, celebrando reuniones, recibiendo a estas delegaciones entre semana, como ocurrió hoy cuando perdimos prácticamente una hora. También sucedió, si no mal recuerdo, el jueves de la semana pasada, cuando el Representante González Quezada, y yo, para una cuestión previa, íbamos a pedir la palabra, y tratar de evitar esto, pero ya teníamos a los señores visitantes dentro del Hemiciclo que da cabida a la Comisión de Los Treinta, y era políticamente absurdo referirse a ello.

De manera que propongo a la Junta Directiva de la Comisión de los Treinta, que nos manifestemos en el sentido de lo que ya habíamos aprobado desde un principio, que las recepciones a personas que quieran venir a exponer, o a refrendar sus proyectos, lo hagan única y exclusivamente el día viernes; de manera que nosotros tengamos la oportunidad de trabajar, abundar en el trabajo, salir adelante con él, y con el mayor de los éxitos, en beneficio del pueblo de Guatemala, los días viernes. De lunes a jueves, trabajemos única y exclusivamente en la discusión del articulado del anteproyecto de Constitución. Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos.)

EL R. SALGUERO CÁMBARA.— Señores de la Mesa Directiva, señores Representantes, creo que este punto que tratamos de reducir el número para hacer quórum en la Comisión de los Treinta, debe ser aprobado por las siguientes razones: a los guatemaltecos, nos urge que la Constitución de la República sea aprobada lo más pronto posible, para que Guatemala retorne al orden constitucional.

Segundo, porque nos hemos visto en la penosa situación de que muchos integrantes de la Comisión de los Treinta, llegan demasiado tarde a las sesiones, para su inicio y eso trae como consecuencia el atraso en la aprobación de esos artículos del proyecto de Constitución...

(Aplausos y gritos de la barra.)

Llegará un momento en que en las sesiones plenarias aprobemos los artículos de la Constitución, y le demos alcance a los artículos aprobados por la Comisión de los Treinta, y entonces, ¿qué sucederá? ¿Vamos a suspender las sesiones Plenarias? Simplemente, porque no queremos aprobar que un quórum de esa Comisión, sea reducido para que pueda progresar en la Comisión de los Treinta, no, señores. Urge la Constitución de la República, y debemos aprobar la reducción del quórum. Muchas gracias, señor Presidente.

(Intensos gritos, silbidos y aplausos de la barra.)

EL R. LÓPEZ STRAUB.— Gracias, señor Presidente, he pedido la palabra para manifestar, en nombre de la Bancada del Movimiento de Liberación Nacional, en conjunto...

(Aplausos y gritos.)

Que nos adherimos a la enmienda presentada, porque estamos en este augusto Recinto los Diputados del Movimiento de Liberación Nacional, compenetrados de que debemos darle al pueblo de Guatemala, a la mayor brevedad posible, la Constitución de la República, para que volvamos...

(Intensos gritos y aplausos.)

Para que volvamos a ese régimen de constitucionalidad, que todos los guatemaltecos anhelan, y que esperamos fervientemente y por eso es que el pueblo de Guatemala, nos está acompañando en estas sesiones trascendentales...

(Gritos y aplausos.)

Así es pues, apelo a la conciencia de todos los compañeros Diputados y, principalmente, de los señores Diputados componentes de la Comisión de los Treinta, para que con responsabilidad asistan a esas sesiones, pues si adquirieron un compromiso con el pueblo de Guatemala, que lo cumplan, señores.

(Intensos gritos de la barra.)

Esperamos que hoy, cuando todos tenemos un juez, un veredicto aquí, todos aprobemos la enmienda presentada, a efecto de que la Comisión de los Treinta, pueda trabajar lo más pronto

posible y terminar el trabajo de la Constitución de la República, que la necesita y la debe al pueblo de Guatemala. Muchas gracias.

(Intensos gritos, silbidos y aplausos de la barra.)

EL R. QUIXTÁN.— Muchas gracias, señor Presidente. Apreciables colegas, estamos ante la autoridad máxima esta tarde, para exponer este punto. Ante todo, hacer conciencia en los colegas, quienes por una o por otra razón, no han querido colaborar, o no han querido quedarse. No sé cuál es el motivo porque, realmente, esta es la forma en que el servidor de ustedes está viendo cómo funciona la democracia. Por eso se trajo el artículo 39, porque hemos visto, primero se elaboró el Documento de Trabajo, después del inventario del trabajo de todas las Comisiones y lo hizo el inventario, los nueve, y de los nueve pasó a los treinta; y resulta, que los treinta, ya no llegamos cabales; por lo que me adhiero a lo que dijo el colega López Straub, que hagamos conciencia, para cumplir con este cometido para el cual fuimos elegidos.

El trabajo no está tan atrasado que se diga. Dichosamente, el día de hoy llegamos hasta el artículo 75, pero no quiere decir que con eso nos quedemos, sino que debemos superar más todavía; así es que sugiero que se haga más conciencia entre las diferentes Bancadas, hay que hablar y hay que cumplir, para sacar adelante el trabajo. Así es como se debe demostrar, con hechos, ante el pueblo. Muchas gracias, y el Calendario Maya nos está marcando hoy, Jun Kan.

(Gritos y silbidos de la barra, aplausos.)

EL R. FUENTES SANDOVAL.— Muchas gracias, señor Presidente, señores Diputados, me voy a referir al negocio en discusión.

No creo que la Directiva hubiese presentado al Pleno este proyecto, para resolver el problema de los incumplidos en la Comisión de los Treinta, cuando efectivamente señores Directivos, en el Reglamento hay sanciones para los Diputados que no sólo se ausentan de las sesiones de la Asamblea, sino también de las sesiones de las comisiones. Entonces, ¿por qué no se ha puesto los pantalones la Mesa Directiva?

(Silbidos y exclamaciones de la barra.)

Y, no venir a perder el tiempo en discutir este proyecto de Decreto, cuando los artículos 28 y 29, hablan de las sanciones que se deben imponer a los Diputados faltistas.

Considero que todos los Diputados, tenemos la obligación de concurrir a las sesiones de trabajo, a las comisiones que fuimos electos.

Yo veo que el problema en parte, es que muchos Diputados pertenecen a varias comisiones y a eso se debe que no pueden cumplir ni en unas ni en otras.

Por eso, sugiero que algunos Diputados, que están en dos o en tres comisiones, que renuncien de dos y se dediquen a trabajar en una. Por ejemplo, en la Comisión de Ley Electoral tenemos

varios Diputados que pertenecen a la Comisión de los Treinta y a la Comisión de Ley Electoral.

Por eso, los Diputados deben ser responsables de su obligación, únicamente en una comisión. Y, señor Presidente, sugiero a usted que se aplique el Reglamento, para los Diputados incumplidos en las comisiones. Muchas gracias.

(Aplausos y silbidos del público que ocupa la barra.)

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente, con todo respeto a los señores Diputados, como Diputado nuevo que soy a esta Asamblea, he visto con suma pena desde un principio, que muchos Representantes, no han llegado a la Comisión de los Treinta.

Yo he llegado a la Comisión de los Treinta, sin voto, solamente a colaborar en lo que he podido con ustedes; pero sí sería bueno que como patriotas y hombres nacionalistas, que en este momento saben que Guatemala necesita del apoyo completo de ustedes, que lleguen a la Comisión.

He visto otro defecto también, que posiblemente se cometió desde un principio, que consiste en que precisamente están traslapadas las comisiones. Creo que se tiene que hacer un reestudio por medio de un organigrama, para ver dónde quedan situados cada una.

Además, se podría implementar la tercera idea, de Diputados Suplentes, o sea, sería tres cosas en concreto. Para hacerlo práctico se debería aprobar esto el día de hoy y posteriormente ver

la reestructuración de todo el complejo de las comisiones y subcomisiones y, tercero, ver lo de los suplentes. Muchas gracias.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores, yo creo que si nosotros estuviéramos hoy discutiendo el artículo 40, y la Comisión de los Treinta fuera por el 43, sería de afligirse; pero, en realidad, señores, casi es el doble de artículos que van discutidos allá. Y, este problema, en lugar de hacer un show político, es mejor que se vaya a la Comisión de los Treinta y que allá se haga lo conveniente.

(Silbidos y gritos de la barra.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutido el artículo lº. Los que así lo consideren, favor de manifestarlo levantando la mano.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera, se entrará a votar.

Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba el artículo lº., tal y como está redactado. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

Hay mayoría, queda aprobado.

“Artículo 2º. El presente decreto entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial.”

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 2º.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Al no haber discusión, se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

Se leerá el preámbulo.

“LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente, establece el quórum para la celebración de las sesiones y adopción de las resoluciones de las Comisiones de Trabajo de este alto Organismo;

CONSIDERANDO

Que el quórum necesario para la aprobación de las resoluciones de las Comisiones de Trabajo de la Asamblea, no coincide necesariamente con los esfuerzos de aprobación del articulado de la Constitución de la República, lo que redunda en perjuicio de la celeridad que las propias Comisiones desean imprimir a sus labores; para lo cual, se hace necesario introducir una modificación que facilite la aprobación de las resoluciones y su posterior traslado al Pleno de este Organismo;

POR TANTO

DECRETA:

Artículo 1º. Se modifica el tercer párrafo del artículo 39 del Decreto 2-84, Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente, el cual queda así:

'Constituye quórum, para celebrar sesiones de Comisiones o Subcomisiones, la presencia de un tercio del total de sus miembros, con la concurrencia también, por lo menos, del Presidente o de uno de los Vicepresidentes. Las resoluciones de las Comisiones serán adoptada con el voto favorable de la mitad más uno de los Diputados presentes'.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintidós días del mes de enero de 1985".
Está la firma del señor Presidente, De León Carpio y la firma de dos Secretarios.

PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión en su redacción final.

LA R. SECRETARIO MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba. Los que estén de acuerdo, favor levanten la mano.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado. A este Decreto le corresponde el número 1-85.

(Pausa.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado un oficio firmado por el Diputado Luis Alfonso Cabrera Hidalgo, que dice: "Guatemala, 22 de enero de 1985. Señor Licenciado Ramiro De León Carpio, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente.

Señor Presidente:
Atentamente me dirijo a usted para presentarle mi renuncia de la Comisión de los Treinta, en virtud de que como Presidente de la Comisión que redacta la Ley Electoral y de Partidos Políticos, mi trabajo coincide con el horario de la citada Comisión, por lo que no puedo estar presente, ya que en un tiempo perentorio estaremos presentando el proyecto de dicha ley, que se encuentra en proceso, al Pleno de este Organismo.

Sin otro particular, me suscribo de usted, su atento servidor,

Luis Alfonso Cabrera Hidalgo.”

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— En virtud de lo establecido en el artículo 20, Integración de las Comisiones, dice: “Las Comisiones de Trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente, estarán integradas por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios, electos por el Pleno, quienes constituirán la Junta Directiva de la misma. La Directiva de la Comisión propondrá al Pleno el nombramiento de los otros Diputados, para que formen parte de las comisiones”.

Solicito al Pleno se sirva manifestar la aceptación o no, de la renuncia del Diputado Cabrera Hidalgo, como miembro integrante de la Comisión de los Treinta. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría queda aceptada la renuncia, por las razones que expresó en su oficio.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, con base en lo establecido en el artículo 20, la Junta Directiva de la Comisión propondrá en estos momentos a quien habrá de sustituir; si así lo aprueba el Pleno, al Diputado Luis Alfonso Cabrera Hidalgo, quien acaba de presentar su renuncia y la cual acaba de ser admitida, también.

En tal virtud, doy la palabra al señor Diputado Alonzo Barillas.

EL R. ALONZO BARILLAS.— Muchas gracias, señor Presidente. De acuerdo con el artículo 20 y después de haber consultado a los miembros de la Junta Directiva de la Comisión de los Treinta, propongo al Diputado Roberto Valle Valdizán, en substitución del Diputado Cabrera Hidalgo. Muchas gracias, señor Presidente.

(Gritos, bulla de la barra.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se pregunta al Honorable Pleno, si se acepta como integrante de la Comisión de los Treinta al Representante Roberto Adolfo Valle Valdizán, propuesto por la Junta Directiva de dicha Comisión.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, se acepta. Por lo tanto, forma parte a partir del día de hoy, el Representante Valle Valdizán, de la Comisión de los Treinta.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente Cuestión Previa, que dice: “Propongo la siguiente Cuestión Previa: Que se altere el orden de la Agenda, para la sesión de esta fecha y se conozca en el punto 3º., la moción que contiene un Punto Resolutivo, relacionado con la emisión del Decreto Ley 1-85”. Diputados Ponentes: Carlos Molina Mencos, Erick Milton Quim Chen, Jorge Reyna Castillo, Julio Lowenthal, Danilo Parrinello Blanco.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, con base en el párrafo 3º., del numeral h) del artículo 4O, Ley de Régimen Interior, se pregunta a los señores Representantes si se admite para su discusión la Cuestión Previa planteada. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay mayoría, queda desechada.

EL R. MOLINA MENCOS.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, lamento que no se haya entrado a discutir la moción presentada, pero en todo caso, señor Presidente, solicito que el mismo punto solicitado por nosotros, se introduzca dentro del punto 5º. de la Agenda, Mociones y Proposiciones. En caso de no conocerse ver el día de hoy, que figure como parte de la Agenda de la próxima sesión de la Asamblea Nacional Constituyente.

Señor Presidente, es de suma importancia conocer las consecuencias que puede tener un Decreto Ley, que será aprobado por esta Asamblea y que limita en forma grave los derechos de defensa de los ciudadanos del país.

Basado en antecedentes, es importante la discusión de este asunto. Por lo tanto, respetuosamente pido que sea incluido en la agenda bajo el punto 5º., Mociones y Proposiciones y forme parte de la agenda de la próxima sesión. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Con mucho gusto, señor Representante, efectivamente, en el punto 5º. de la Orden del Día, Mociones y Proposiciones, se entrará a conocer la moción presentada, al aplicar la Ley de Régimen Interior, naturalmente, concediéndole la palabra al mocionante en ese caso y posteriormente, preguntando al Pleno si se admite o no para su discusión.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Para una Cuestión Previa. En vista del antecedente de que fue una Cuestión Previa que no fue aceptada y se incluyó entre mociones, respetuosamente también solicito que mi Cuestión Previa planteada con anterioridad entre dentro las mociones, en el punto número 5. Gracias, señor Presidente, para que sea tomada en cuenta.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le hace saber al señor Representante, que en el caso anterior presentado por el Representante Molina Mencos, es un Punto Resolutivo, que encaja perfectamente dentro de la moción; lo presentado por usted, no es un Punto Resolutivo, no es una moción. Sin embargo, el Pleno, que es la máxima autoridad en esta Asamblea, podrá conocerlo en el momento oportuno.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.—

4º. Continuación de la discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República.

Corresponde la lectura del artículo 40. Se hace la salvedad, que por una omisión en la Secretaría, se omitieron las palabras siguientes, el título debe ser de forma correcta así:

“Protección a las tierras de las cooperativas agrícolas e indígenas. Las palabras que se omitieron fueron: La, y, el, las. El artículo 40, dice así:

“Artículo 40. Protección a las tierras de las cooperativas agrícolas e indígenas. Las tierras de las cooperativas, empresas agrícolas, comunidades indígenas, o cualesquiera otras formas de tenencia comunal colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar, y vivienda, gozarán de protección especial del Estado, a fin de asegurar a todos los guatemaltecos una mejor calidad de vida”.

A esta Secretaría se han presentado dos enmiendas, en la siguiente forma: “Enmienda por sustitución”.

Artículo 40. Protección a tierras, Cooperativas agrícolas e Indígenas. Las tierras de las Cooperativas, empresas agrícolas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda gozarán de protección especial del Estado a fin de asegurar a todos los guatemaltecos una mejor calidad de vida. Las comunidades indígenas que tengan históricamente tierras, las cuales tradicionalmente son administradas en forma especial, se atendrán a su sistema de administración y distribución. Firman Jorge Antonio Reyna Castillo, Erick Milton Quim Chen, Baudilio Ordóñez”.

“Enmienda por sustitución total al artículo 40. EL ARTÍCULO 40 DEBE DECIR:

El Estado está obligado a proteger y proporcionar toda clase de asistencia, especialmente, crediticia y técnica al agricultor y a las empresas y cooperativas agrícolas o similares.

La vivienda y el patrimonio familiar son protegidos por el Estado.

La Ley regulará lo conceptuado en este artículo". Firman: Mario Taracena, Walterio Díaz Lozano, Moisés Orozco, Francisco Castellanos, Camilo Rodas Ayala, Francisco Monroy Galindo, firmas ilegibles.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 40 y las dos enmiendas presentadas.

(Pausa.)

EL R. REYNA CASTILLO.— Muchas gracias, señor Presidente, para poder hacer un planteamiento sobre este artículo, creo que hay que hacer una evaluación en relación con el proceso histórico.

Como es del conocimiento de los Señores Diputados, la tenencia de la tierra en las comunidades indígenas se regula de una manera especial, atendiendo a sus propios principios; actualmente, no se ha logrado determinar claramente la ley, para normar este tipo de explotación de la tierra. Un ejemplo de este sistema, de usufructuar la tierra, es el que se da en San Francisco El Alto, Departamento de Totonicapán, en donde la comunidad indígena de ese lugar administra en forma eficiente las tierras que le fueron proporcionadas desde el año 1677.

Para aclarar un poco el panorama, es importante retroceder y ver que los indígenas han mantenido el sistema de organización, que va desde los principales, pasando por los Cabezas de Calculi y llegado a los Masigualis; una organización, que ha logrado mantener e igualdad entre los indígenas, quienes de la producción que obtienen de la tierra, no se aprovechan únicamente las élites, sino son distribuidas equitativamente entre todos los miembros de la comunidad.

Podríamos decir que éste es un modo de producción asiático, el cual está determinado por la justicia y el equilibrio en la distribución equitativa de la riqueza; por ejemplo, en el modo de producción asiático, se da el hecho de que quien gobierna es la élite religiosa pero, la élite religiosa, no se aprovecha de la producción de la tierra, sino que esta élite lo que hace es distribuir equitativamente la tierra y distribuir equitativamente lo que se produce en ella.

Otro fenómeno bastante interesante que se da en este modo de producción, es el que se mantiene dentro de las comunidades indígenas, es que todos los obreros agrarios participan con su fuerza de trabajo, pero, no siendo dueños de la tierra. La ventaja de este sistema, repito, es el hecho de que ellos se benefician con lo que produce la comunidad.

De manera atenta, solicito a los señores Diputados, que analicen este artículo para que sea aprobado, en vista de que en el caso de San Francisco El Alto, ha existido el caso de que el Alcalde, el Gobernador de Totonicapán han tratado de quitarle la tierra a estas comunidades, quienes, como dije en un principio, la vienen usufructuando desde 1677.

Creo que en este sistema, que ha sido bastante justo, no deben intervenir intereses políticos, ni debe existir coacción, de ninguna naturaleza y debemos respetar el sistema tradicional, como se ha venido poseyendo la tierra. Muchas gracias.

(Pausa.)

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente, no es para referirme al fondo mismo del asunto, que se está tratando, o sea el artículo 40, pero, sí quisiera que alguno de los miembros de la Comisión Redactora, talvez pudiese darnos una información al respecto de lo siguiente, dice: "Las tierras de las cooperativas, empresas agrícolas, comunidades indígenas o cualesquiera otras, etcétera", pero quiero llamar la atención sobre un asunto meramente jurídico. Una empresa no puede ser propietaria de nada, osea, la empresa según nuestra legislación y según la doctrina mercantil, es un bien mueble. Precisamente, es propiedad de alguna persona que puede ser persona individual o persona jurídica. Puede ser una sociedad de cualquier tipo, puede ser una cooperativa, puede ser el Estado; en fin, el propietario, el titular, puede ser cualquier persona sujeto de derecho; pero, la empresa, como bien mueble que es, según la doctrina, según nuestra legislación y en cualquier concepto que se tome dentro del punto jurídico, jamás puede ser dueña de una propiedad, porque como cosa mueble que es, no es titular de derecho.

En consecuencia, considero que si bien el contenido, el precedente, tiene un fondo delimitado y, claro, en todos los otros aspectos, se está cometiendo el error de hablar de la propiedad de las empresas agrícolas.

No debemos caer en un error de este tipo, porque sería grave que en la Constitución de la República, se cometieran errores de orden jurídico tan profundo que harían mucho daño a la sociedad guatemalteca en general.

Ruego pues, tomar en cuenta esta observación, a efecto de que con las palabras "Empresas Agrícolas", se quiso definir alguna entidad en especial, o se quiso definir algún tipo de persona en especial, se aclare, pero sustituyendo en la forma debida esa palabra empresa, que bajo ningún punto de vista está bien utilizada. Gracias, señor Presidente.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. El artículo en sí, me parece que tiene algunos aspectos importantes. Por ejemplo, cuando habla de las comunidades indígenas. Tengo entendido, que esto será considerado en un título aparte, pues tiene una enorme importancia. Por tanto, no creo conveniente que se especifique, precisamente, en este artículo, lo que se refiere a las comunidades indígenas, ya que tal punto tendrá que ser tratado en una forma muy especial, en el título correspondiente.

Por aparte, encontramos en la redacción de este artículo, que existe una mezcla un poco anárquica de los conceptos, puesto que aquí al decir "cooperativas", hablamos de protección familiar, de tenencia comunal, de propiedad agraria, etcétera, todo en una forma un poco mal redactada y no en los lugares que le corresponden.

Al hablar también de que "gozarán de protección especial", hay algo que es de carácter general, y no especifica exactamente qué tipo de protección. Realmente, la protección que más necesita el Agro, es la asistencia técnica y crediticia, con prioridad. Por esa razón, en

nuestra ponencia hacemos ver que el Estado está obligado a proteger y proporcionar toda clase de asistencia, especialmente crediticia y técnica, al agricultor, a las Empresas y Cooperativas Agrícolas, o similares.

Ese aspecto crediticio y técnico, es la parte fundamental, me imagino, de este artículo, pues es, específicamente, lo que más necesita el agricultor y lo que más se le ha negado; sobre todo, al pequeño agricultor, ya que si bien es cierto existen varias instituciones oficiales, encargadas de prestar este tipo de asistencia, no han cumplido en una forma adecuada. El Agro y por tanto, la producción nacional, no podrán mejorar en el aspecto económico del país, que es eminentemente agrícola, si este tipo de asistencia no se presta en una forma conveniente, adecuada y honrada.

Por tal razón, nosotros decimos "protección especial", pero especificamos lo más importante, cual es la asistencia crediticia y técnica al agricultor, para que mejore la producción y, por ende, la condición económica del país, que es lo más importante.

Por otro lado, señores Representantes, aquí existe, en lo que le toca a este artículo, otro aspecto eminentemente discriminativo, pues dice, específicamente, que "el patrimonio familiar y vivienda, gozarán de protección especial del Estado, a fin de asegurar a todos los guatemaltecos una mejor calidad de vida". Cuando los derechos individuales son de carácter general, éstos conciernen a toda persona que resida en el territorio nacional, en forma legal.

Por tanto, no se puede decir específicamente "a todos los guatemaltecos", porque esto es de carácter general.

En ninguno de los artículos de los derechos individuales, tiene que especificarse en forma concreta, sino que esto es general, para todo individuo que trabaja en el Agro, que suda y que ofrece al país sus perspectivas de trabajo.

Por tal motivo, no es posible poner "a todos los guatemaltecos" sino a toda persona, a todos los habitantes del territorio nacional.

Entonces, señores Diputados, aunque hemos sintetizado un poco el artículo, lo hemos ordenado en una forma más conveniente, hemos hecho énfasis en esos dos aspectos importantísimos; asistencia global, pero al mismo tiempo, especificando lo de crediticio y técnico, por ser lo más importante y lo más operante en un artículo constitucional. Al mismo tiempo, hemos puesto en la parte final, lo que se refiere a la vivienda, para que no exista esa mezcla en la redacción del artículo. Al final, hemos especificado "la vivienda y el patrimonio familiar serán protegidos por el Estado y las leyes lo regularán".

(Interrupción por falta de energía eléctrica.)

(Pausa.)

EL R. PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, CARPIO NICOLLE.—

Parece que ya hay energía eléctrica. Se ruega al Representante Díaz Lozano, continuar en el ejercicio de la palabra.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. Decía que entonces lo hemos puesto al final, para que no exista una mezcla de términos. La vivienda y el patrimonio familiar serán protegidos por el Estado y las leyes regularán lo conceptuado en este artículo. Esto tiene que ser así, esta es la forma en que deberá proteger el patrimonio familiar y la vivienda, con todos los mecanismos legales para que esto fuera inviolable dentro de lo posible.

Señores Diputados, hago énfasis en los dos aspectos: técnico y crediticio, gozarán de protección del Estado. En términos generales, no puede ser una cosa verdaderamente explícita y funcional, porque lo que el Agro necesita, es ayuda técnica y crediticia.

De manera que, simplemente, me limitaré a repetir la forma en que quedó redactado.

"El Estado está obligado a proteger y proporcionar toda clase de asistencia", en la cual está involucrada la asistencia de salud y la asistencia educacional y la asistencia cultural; e incluso, la asistencia espiritual. Pero, especialmente, la asistencia crediticia y técnica, eso es de lo que está urgido el Agro, de lo que está urgido el pequeño agricultor, para que su producto sea más provechoso y redunde en forma positiva en la economía nacional.

Con este argumento, me parece que el artículo debe ser realmente modificado, para que proyectemos una Constitución operante y no tenga términos ambiguos que puedan realmente confundir y que queden, simplemente, como una expresión de carácter lírico. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, CARPIO NICOLLE.— Tiene la palabra el Representante Cutz.

EL R. CUTZ SOCH.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, en mi calidad de Representante del Departamento de Totonicapán, también veo con preocupación, precisamente, aspectos muy interesantes en lo que se refiere al artículo 40. En diversas ocasiones, he tenido la oportunidad de escuchar la voz alarmante de algunas personas pertenecientes a comunidades indígenas, las cuales han sido acechadas dentro de su patrimonio territorial. Definitivamente, tiende de a constituir históricamente una protección para la tenencia de las tierras comunales, en poder de los indígenas.

Tenemos que recordar, precisamente, dentro de los datos históricos existentes, que son legados hereditarios, precisamente, de esas comunidades indígenas, el tener en su posesión los títulos de propiedad de las mismas.

Por lo cual, quiero adherirme totalmente a la enmienda presentada por los Representantes Reyna y Quim, en la cual, explícitamente hacen una protección de lo que se refiere a comunidades indígenas, o cualquier otra forma de tenencia comunal, o colectiva, de la propiedad agraria.

Lógicamente, esto tendrá su repercusión y beneficios en pro y en beneficio de los propios indígenas, que a pesar de su propia ignorancia, tienden a justificar sus propios derechos y hacen un llamado atento a todos los honorables Representantes, pero que en esta oportunidad,

se les brinde la protección debida, y que ellos también gocen de la tenencia de sus títulos, para que puedan hacer uso debido de las mismas. Muchas gracias, señor Presidente,

(Corte de la energía eléctrica.)

(Pausa.)

(Bulla estridente en las barras.)

EL R. VICEPRESIDENTE CARPIO NICOLLE, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.— Señores Representantes, voy a pedir un momento de silencio, porque no se puede continuar el trabajo ante la intervención de las barras. Señores de las barras, les agradecemos se mantengan callados, porque no se puede continuar trabajando de esta manera.

No podemos continuar, señores Representantes, hasta que se pueda hablar.

Le voy a rogar esperar un momento y le voy a dar el uso de la palabra.

(Pausa.)

(Bulla estridente de las barras.) (Imposible escuchar.)

Tiene la Palabra el Representante Fermín Gómez.

EL R. GÓMEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Honorable Directiva, honorables compañeros Diputados, quiero adherirme a la moción presentada por el hermano Reyna y apoyo todo lo que es la moción.

Resulta que también es cierto, como expuso el compañero Diputado por el Departamento de Totonicapán, que han venido aquí paisanos de esa comunidad de San Francisco El Alto, ya que a través de hace muchos años, nuestros antepasados...

(Corte de la energía eléctrica.)

(Pausa.)

Adquirieron, hace muchos años decía, que tenemos un título que pertenece al Municipio de San Francisco El Alto.

Al no haber en la Constitución, actualmente, algo donde se pueda dar todo el derecho a la comunidad indígena de San Francisco El Alto, ruego a todos los compañeros, aquí Representantes, hacer llegar su apoyo para que eso pueda...

(Corte de la energía eléctrica.)

(Pausa.)

Decía, porque actualmente hay un problema entre autoridad municipal y el pueblo de San Francisco El Alto.

En conclusión, ruego a los señores Representantes, puesto que si las tierras de San Francisco El Alto, pertenecen al pueblo, a sus habitantes, rogamos que quede así en la Constitución. Muchas gracias.

(Corte de la energía eléctrica.)

EL R. VICEPRESIDENTE CARPIO NICOLLE, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.— Continúa a discusión el Artículo 40, con las enmiendas presentadas.

Tiene la …

(Corte de la energía eléctrica.)

(Pausa.)

Señores Representantes, tenemos un grave problema de sobrecarga eléctrica. Parece que está tan sobrecargado el circuito, que se corre el riesgo de que se fundan todas las luces. Por eso, continuará apagándose continuamente el circuito, hasta que se fundan todas. Es el informe que tenemos de los técnicos.

De tal manera, creo prudente no continuar la sesión, porque nos vamos a quedar a oscuras. Se cierra la sesión y se continuará mañana a la misma hora. Se levanta la sesión.

(Las 18:34 horas.)

DIPUTADOS QUE NO ASISTIEIRON.

Con excusa:

Alejandro Maldonado Aguirre, Rolando Agapito Sandoval S., Elder Vargas E.,

Sin excusa: Telésforo Guerra Cahn.

Sesión: 30
Inicio primera lectura: 4 abril 2006.
Final primera lectura: 5 abril 2006.
Responsables: Miguel Álvarez, Allan Jongezoon. Ligia Gómez.
Revisión de Estilo: 12 abril 2006.
Responsable: Marco Vinicio Mejía Dávila.
Tercera lectura: 24 abril 2006
Responsables: Allan Jongezoon, Ligia Gómez, Carola Quintero.
Cuarta lectura: 18 mayo 2006.
Responsable: Carola Quintero.

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

DIARIO DE LAS SESIONES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SESIONES ORDINARIAS

TOMO II

Guatemala, miércoles 23 de enero de 1985.

No. 31

SUMARIO:

I.— Se abrió la sesión. *(Las 16:18 horas.)*

II.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

III.— Con base en el artículo 28 de la Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente y otras razones expuestas por el Presidente de la misma, no se continuó el desarrollo de la presente sesión.

IV.— Se levanta la sesión. *(Las 17:24 horas.)*

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Ramiro de León Carpio.

VICEPRESIDENTES:

Roberto Carpio Nicolle.

Héctor Aragón Quiñónez.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Tomas Ayuso Pantoja.

Antonio Arenales Forno.

Julio Lowenthal Foncea.

Aída Cecilia Mejía de Rodríguez.

DIPUTADOS:

Acuña Alvarado, Elián Darío.

Aguirre Fajardo, Milton Arnoldo.

Alejos Cámbara, José Roberto.

Alonzo Barillas, Alfonso.

Álvarez Campollo, Ramón.

Aragón Quiñónez, Héctor Antonio.

Archila Marroquín, Carlos Enrique.

Arenales Forno, Antonio.

Arenas Gutiérrez, René.

Arriaga Martínez, Rafael.

Ayuso Pantoja, Tomás.

Cabrera Hidalgo, Luis Alfonso.

Carpio Nicolle, Roberto.

Castellanos López, Francisco.

Conde Carpio, Marco Vinicio.

Cordón Schwank, Roberto Juan.

Coyote Patal, Andrés.

Cutz Soch, José Salvador.

De León Carpio, Ramiro.

De León López, Silverio.

De León Vargas, Edgar.

De Paz De León, César.

Díaz Lozano, Walterio.

Escobedo Rodríguez, Carlos Benjamín.

Fuentes Sandoval, Rudy.

Figueredo Ara, Edgar Rolando.

Faillace Morán, Aquiles.

García Bauer, José Francisco.

García Portillo, Juan César.

García Rodas, Oliverio.

García Siekavizza, José Alfredo.

García, Oscar Lorenzo.

Godoy Morales, Víctor Hugo.

Gómez, Fermín.

Gudiel Lemus, Edgar Francisco.

Guerra Cahn, Telésforo.

González Argueta, Jorge René.

González Quezada, Carlos Alfonso.

González López, José Adalberto.

Guzmán Morales, Mauro Filiberto.

Herrera López, José Adán.

Herrera Sosa, Octavio Roberto.

Hidalgo Ponce, Francisco Waldemar.

Larios Ochaita, Gabriel.

Lima Schaul, Graciela Eunice.

Linares Beltranena, Fernando.

López Roca, Joaquín Arturo.

López Straub, Edgar Arnoldo.

López Vidaurre, José Francisco.

López, Luis Alfonso.

Lowenthal Foncea, Julio Lorenzo.

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Mejía De Rodríguez, Aída Cecilia.

Miranda Godinez, Víctor Hugo.

Molina Mencos, Carlos Roberto.

Monroy Galindo, José Francisco.

Murillo Delgado, Pedro Adolfo.

Ordóñez Martínez, Abel María.

Ordóñez M., Wenceslao Baudilio.

Orozco Godínez, Osberto Moisés.

Parrinello Blanco, Danilo Estuardo.

Pellecer Robles, Guillermo.

Pivaral y Pivaral, Julio César.

Ponciano Castillo, Miguel Ángel.

Quim Chen, Eric Milton.

Quixtán, Mauricio.

Recinos Figueroa, Gilberto.

Rodas Ayala, Camilo.

Rojas De Yapán, Marco Antonio.

Reyna Castillo, Jorge Antonio.

Salguero Cámbara, Juan Alberto.

Sandoval Sandoval, Nery Danilo.

Sandoval Sandoval, Rolando Agapito.

Sandoval Portillo, José Raúl.

Scheel Montes, Germán.

Sesam Pérez, Elder Gabriel.

Shaw Arrivillaga, Richard Allan Mckenzie.

Soberanis Reyes, Ana Catalina.

Skinner Klée, Jorge.

Solís Galván, Amilcar Oliverio.

Soto Gómez, Carlos Armando.

Taracena Díaz-Sol, Mario.

Téllez García, Rafael.

Valle Tobar, Miguel Ángel.

Valle Valdizán, Roberto Adolfo.

Vargas Estrada, Elder.

Vides Tobar, José Amando.

Villeda Moscoso, Boanerges Elixalén.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se declara abierta la sesión.

(Las 16.18 horas.)

Les indico que el Presidente de esta Asamblea, su servidor, estuvo a las tres en punto, y a esa hora sonó el timbre por primera vez, a las tres y veinte por segunda vez y. como no había quórum, por esa razón fue que se aprobó la sesión.

(Pausa.)

LA R. SECRETARIO MEJIA DE RODRIGUEZ.—

(Lee.)

Orden del Día, para la trigésima primera (31ª.) sesión ordinaria que la Asamblea Nacional Constituyente celebrará el día 23 de enero de 1985, en la siguiente forma:

lo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2o. Despacho Calificado.

3o. Moción que contiene Proyecto de Punto Resolutivo que recomienda al Ministerio de Economía la derogatoria del Decreto Ley 1-85.

4o. Continuación de la discusión por artículos del proyecto que contiene la Constitución de la República.

5o. Mociones y proposiciones.

lo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

(Lee.)

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, esta Presidencia, les ruega diez minutos de receso. Personalmente, hablaré con los Diputados de la Democracia Cristiana, para ver si pueden integrar el quórum, ya que se encuentran fuera del recinto, De tal manera que les ruego no abandonar el Hemiciclo por diez minutos. Personalmente iré a hablar con los señores Diputados de la Democracia Cristiana.

(Aplausos.)

(Receso a las 16.45 horas.)

(Las 17 horas 05 minutos.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, esperamos unos minutos, con el objeto de que ingresen los señores Diputados, a quienes solicité, y quiero que quede constancia en acta de esto, que cumpliendo con la responsabilidad que tienen ante el pueblo de Guatemala que los eligió, con el compromiso que les manda la Ley de Régimen Interior, y sobre todo la obligación que tienen, porque no es gratuito, de venir a las sesiones, es una obligación, y perfectamente bien remunerada.

De tal manera que esperaremos unos minutos, con la esperanza de que esa responsabilidad, que creemos tienen los Diputados de la Democracia Cristiana y del MLN. Es decir, los polos muchas veces se unen, como en esta ocasión y en anteriores, han abandonado irresponsablemente el Hemiciclo, y por lo tanto, confiando en que sea un exabrupto de los extremos que hoy se han unido, esperamos unos minutos más.

(Pausa larga.)

(Gritos y bulla exagerada de la barra.)

EL R. PRESIDENTE DE LECN CARPIO.— Señores Diputados, en virtud que existe quórum únicamente para la aprobación del Acta y Despacho calificado, le solicito a la Secretaría se sirva proceder a leer el Despacho Calificado.

Se rectifica el trámite.

A discusión el acta leída.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Al no haber discusión, se pregunta si se aprueba el acta leída.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Punto 2o. Despacho Calificado. Señor Presidente, se le informa que no hay Despacho Calificado.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante

García Rodas.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, quisiera que en el acta se hiciera constar, que el acta de la sesión anterior, fue aprobada con más de 30 votos.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Así se hará constar señor Diputado, muchas gracias por la observación.

Señores Diputados, con base en el artículo 28, y antes de levantar esta sesión, histórica por cierto, que quedará en la historia, pero desgraciadamente en la historia nefasta de la Asamblea Nacional Constituyente, quiero que quede constancia en la misma de lo siguiente. El artículo 28 de la Ley de Régimen Interior establece claramente la asistencia a las sesiones, y manifiesta que todos los Diputados deberán asistir a todas las sesiones de la Asamblea, y de las comisiones, en su caso, y permanecer en ellas todo el tiempo que duren, guardando la moderación y dignidad que corresponden a su cargo.

Yo solicité de ustedes, me permitiesen un receso de diez minutos, para tratar de convencer a los Diputados de la Democracia Cristiana y del Partido MLN, para que ingresaran y procuráramos trabajar y adelantar en el texto constitucional, que es la obligación que nos impuso el pueblo de Guatemala. Incluso, les hice ver que si era necesario presentar alguna excusa por parte de la mesa Directiva, o de la Presidencia, que estaba dispuesto, como caballero que creo ser, a darla públicamente. Sin embargo, y lo digo con todo respeto, en forma irresponsable, y con un afán puramente político, me dijeron que no ingresaban al Hemiciclo en señal de protesta, y que no les importaba la irresponsabilidad de que serían

tildados, y de cuya irresponsabilidad yo personalmente pido que quede constancia. Lo estoy haciendo, al decir estas palabras que formarán la historia de Guatemala, especialmente en esta versión taquigráfica.

La irresponsabilidad es clara, no hay lugar a dudas, Un partido de derecha con un partido de izquierda, se unen para boicotear, posiblemente, incluso, el proceso democratizador; posiblemente, quieren que volvamos a los sistemas que lamentablemente tuvimos de gobiernos anteriores, y esto, que la historia y el pueblo de Guatemala los juzgue.

Me cabe la satisfacción, como Presidente de la Asamblea, como Presidente de la Comisión de los Treinta, como Presidente de la Subcomisión que redactó el proyecto de Ley de Régimen Interior, y como Presidente de la Subcomisión de los nueve, de no haber faltado a una sola sesión. En cambio, me llama la atención, que por ejemplo el Presidente Alterno, Diputado Roberto Carpio Nicolle, de la D.C., miembro de la Comisión de los treinta, en 35 sesiones, tuvo la siguiente asistencia: 6 asistencias y 29 inasistencias. Por su parte, el otro Presidente alterno del M.L.N. Diputado Héctor Aragón Quiñonez, en 35 sesiones, tuvo una asistencia de 5, y una inasistencia de 30.

Esto demuestra, palpablemente, la irresponsabilidad, no de hoy, sino de siempre, y para no mencionar otros casos, el día de ayer el Jefe de la Bancada de la Democracia Cristiana, Alfonso Cabrera Hidalgo, se tuvo que ver en la necesidad de renunciar a la Comisión de los treinta, por no poder cumplir con esa obligación, debido a compromisos partidarios. Cabe la casualidad, que él, de esas 35 sesiones, también tiene únicamente 10 asistencias y 25 inasistencias.

Que la historia y el pueblo los juzgue. Muchas gracias, señores Diputados, y se levanta la sesión.

(Las 17 horas 24 minutos.)

(Constantes gritos, pitos, silbidos, y tremenda bulla de las barras en el transcurso de todo este turno.)

DIPUTADOS QUE NO A SISTIERON.

CON EXCUSA:

Francisco Waldemar Hidalgo Ponce

Alejandro Maldonado Aguirre.

SIN EXCUSA:

Elián Darío Acuña Alvarado, Milton Arnoldo Aguirre Fajardo, Alfonso Alonzo Barillas, René

Arenas Gutiérrez, Luis Alfonso Cabrera Hidalgo, Roberto Juan Cordón Schwank, Andrés Coyote Patal, José Salvador Cutz Soch, Silverio De León López, Edgar De León Vargas, César De Paz De León, Carlos Benjamín Escobedo Rodríguez, Rudy Fuentes Sandoval, José Francisco García Bauer, Juan César García Portillo, Oscar Lorenzo García, Edgar Francisco Gudiel Lemus, Telésforo Guerra Cahn, José Adán Herrera López, Octavio Roberto Herrera Sosa, Fernando Linares Beltranena, Edgar Arnoldo López Straub, José Francisco López Vidaurre, Abel María Ordóñez Martínez, Guillermo Pellecer Robles, Julio César Pivaral y Pivaral, Miguel Ángel Ponciano Castillo, Eric Milton Quim Chen, Marco Antonio Rojas de Yapan, Jorge Antonio Reyna Castillo, Juan Alberto Salguero Cámbara, Nery Danilo Sandoval Sandoval, Rolando Agapito Sandoval Sandoval, José Raúl Sandoval Portillo, Elder Gabriel Sesám Pérez, Ana Catalina Soberanis Reyes, Amilcar Oliverio Solís Galván, Carlos Armando Soto Gómez, Miguel Ángel Valle Tobar, Roberto Adolfo Valle Valdizán, Elder Vargas Estrada, Boanerges Elixalén Villeda Moscoso.

Sesión 31

Revisión de Estilo: 13 AB 2006.

Responsable: Marco Vinicio Mejía Dávila.

Tercera lectura Werner De Leon

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

DIARIO DE LAS SESIONES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SESIONES ORDINARIAS

TOMO II

Guatemala, viernes 25 de enero de 1985.

No. 32

SUMARIO:

I.— Se abrió la sesión. *(Las 9:07 horas.)*

II.— Lectura y aprobación de la Orden del Día.

III.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

IV.— Despacho Calificado.

V.— Informe de las Comisiones de Trabajo.

VI.— Moción que contiene Punto Resolutivo que recomienda al Ministerio de Economía la derogatoria del Decreto Ley 1-85.

VII.—Primera lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 48 al 56. Sección Primera, Familia, de la Constitución de la República.

VIII.— Continuación de la discusión por artículos del Proyecto de Constitución de la República.

ARTÍCULOS APROBADOS:

40

41

IX.— Se levanta la sesión. *(Las 13:48 horas.)*

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Ramiro de León Carpio.

VICEPRESIDENTES:

Héctor Aragón Quiñónez.

Roberto Carpio Nicolle.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Tomas Ayuso Pantoja.

Antonio Arenales Forno.

Julio Lowenthal Foncea.

Aída Cecilia Mejía de Rodríguez.

DIPUTADOS:

Acuña Alvarado, Elián Darío.

Aguirre Fajardo, Milton Arnoldo.

Alejos Cámbara, José Roberto.

Alonzo Barillas, Alfonso.

Álvarez Campollo, Ramón.

Aragón Quiñónez, Héctor Antonio.

Archila Marroquín, Carlos Enrique.

Arenales Forno, Antonio.

Arriaga Martínez, Rafael.

Arenas Gutiérrez, René.

Ayuso Pantoja, Tomás.

Cabrera Hidalgo, Luis Alfonso.

Carpio Nicolle, Roberto.

Castellanos López, Francisco.

Conde Carpio, Marco Vinicio.

Cordón Schwank, Roberto Juan.

Coyote Patal, Andrés.

Cutz Soch, José Salvador.

De León Carpio, Ramiro.

De León López, Silverio.

De León Vargas, Edgar.

De Paz De León, César.

Díaz Lozano, Walterio.

Escobedo Rodríguez, Carlos Benjamín.

Fuentes Sandoval, Rudy.

Figueredo Ara, Edgar Rolando.

Faillace Morán, Aquiles.

García Bauer, José Francisco.

García Portillo, Juan César.

García Rodas, Oliverio.

García Siekavizza, José Alfredo.

García, Oscar Lorenzo.

Godoy Morales, Víctor Hugo.

Gómez, Fermín.

Gudiel Lemus, Edgar Francisco.

Guerra Cahn, Telésforo.

González Argueta, Jorge René.

González López, José Adalberto.

González Quezada, Carlos Alfonso.

Guzmán Morales, Mauro Filiberto.

Herrera López, José Adán.

Herrera Sosa, Octavio Roberto.

Hidalgo Ponce, Francisco Waldemar.

Larios Ochaita, Gabriel.

Lima Schaul, Graciela Eunice.

Linares Beltranena, Fernando.

López Roca, Joaquín Arturo.

López Straub, Edgar Arnoldo.

López Vidaurre, José Francisco.

López, Luis Alfonso.

Lowenthal Foncea, Julio Lorenzo.

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Mejía De Rodríguez, Aída Cecilia.

Miranda Godínez, Víctor Hugo.

Molina Mencos, Carlos Roberto.

Monroy Galindo, Juan Francisco.

Murillo Delgado, Pedro Adolfo.

Ordóñez Martínez, Abel María.

Ordóñez M., Wenceslao Baudilio.

Orozco Godínez, Osberto Moisés.

Parrinello Blanco, Danilo Estuardo.

Pellecer Robles, Guillermo.

Pivaral y Pivaral, Julio César.

Ponciano Castillo, Miguel Ángel.

Quim Chen, Eric Milton.

Quixtán, Mauricio.

Recinos Figueroa, Gilberto.

Rodas Ayala, Camilo.

Rojas De Yapán, Marco Antonio.

Reyna Castillo, Jorge Antonio.

Salguero Cámbara, Juan Alberto.

Sandoval Sandoval, Nery Danilo.

Sandoval Sandoval, Rolando Agapito.

Sandoval Portillo, José Raúl.

Scheel Montes, Germán.

Sesam Pérez, Elder Gabriel.

Shaw Arrivillaga, Richard Allan Mckenzie.

Soberanis Reyes, Ana Catalina.

Skinner Klée, Jorge.

Solís Galván, Amilcar Oliverio.

Soto Gómez, Carlos Armando.

Taracena Díaz-Sol, Mario.

Téllez García, Rafael.

Valle Tobar, Miguel Ángel.

Valle Valdizán, Roberto Adolfo.

Vargas Estrada, Elder.

Vides Tobar, José Amando.

Villeda Moscoso, Boanerges Elixalén.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se declara abierta la sesión.

(Las 9:07 horas.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Orden del Día para la Trigésima Segunda (32a.) Sesión Ordinaria, que la Asamblea Nacional Constituyente celebrará en la ciudad de Guatemala, el día viernes 25 de enero de 1985, con la siguiente agenda:

1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º. Despacho Calificado.

3º. Informe de las Comisiones de Trabajo.

4º. Moción que contiene Punto Resolutivo que recomienda al Ministerio de Economía la derogatoria del Decreto Ley 1-85.

5º. Primera lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 48 al 56, Sección Primera, Familia, de la Constitución de la República.

6º. Continuación de la discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República.

7º. Mociones y proposiciones.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se pregunta si se aprueba la Orden del Día, para la sesión de hoy.

Los señores Representantes, que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo en la forma de costumbre.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.—

Punto Primero.— Lectura del acta de la sesión anterior.

Acta de la Trigésima Primera Sesión, que la Asamblea Nacional Constituyente, celebró en la ciudad de Guatemala, el día 23 de enero de 1985.

(Lee.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el acta leída.

EL R. CORDÓN SCHWANK.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, hoy es un día histórico para Guatemala, pero es historia negra. No es posible que el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente se preste a hacer semejante "payasada", como la que están haciendo con el acta, supuestamente, de la sesión pasada y que no puede existir.

En primer lugar, señor Presidente y con todo respeto, usted estaba aquí a las tres de la tarde. Igualmente, habíamos otros Diputados. Usted tenía la obligación de empezar la sesión a las tres, como estaba estipulado en la explicación que usted hizo. No hay razón por la cual nos pongan inasistencia, por haber estado aquí presentes de las tres de la tarde a las cuatro y media y, por ausencia suya, por falta de respeto a los demás miembros de este Hemiciclo, nos retiramos, haciéndolo constar, en primer lugar.

En segundo lugar, es cierto que tenía quórum para leer el acta, pero no tenía usted ningún derecho para introducir dentro de esta acta, que acaba de leer, todas las cuestiones que ha dicho con respecto a la ausencia de las Bancadas de la Democracia Cristiana, del M.L.N. y del. P.I.D.

Aquí, no estamos haciendo una campaña política, sino que, como usted mismo lo dijo ayer, en sus declaraciones de prensa, fuimos convocados para integrar una Asamblea Constituyente, para elaborar una Constitución y elaborar el marco democratizador de Guatemala.

La actuación que usted ha tomado, señor Presidente, no es comedida, ni es propia de un Representante de la mayoría del Congreso. Es cierto que elegimos tres Presidentes, para integrar un proceso democratizador, pero no existe ningún derecho para uno de ellos, en acusar a las Bancadas, que forman mayoría, de actuaciones que no son propias.

Les ruego, con todo respeto, que se retire la parte que acaba de leer la señora Secretaria, en la cual usted hace mención al retiro del quórum. No es posible, bajo ningún punto de vista, que aparezca eso como acta. Aquí, yo presente, electo con la misma autoridad que usted fue electo, señor Presidente, porque fue el pueblo quien nos eligió, protesto enérgicamente y que ahora sí conste en acta lo que yo he dicho. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante. En primer lugar, ruego al señor Representante que se dirija, tal y como lo establece la Ley de Régimen Interior, con el decoro debido y no mencionar los términos “payasadas” y otros que mencionó. Lo digo con todo respeto, pero en cumplimiento de la Ley de Régimen Interior.

En segundo lugar, hago saber, tal y como él lo manifestó, que estuve presente aquí, a las quince horas, a las quince y veinte o, y treinta horas, volví a sonar el timbre. Si bien, yo estaba ausente, se encontraban los dos Vicepresidentes, que pudieron perfectamente bien, como se ha

hecho en anteriores ocasiones, cuando cualquiera de los dos Vicepresidentes ha estado ausente, iniciar la sesión. Pero ellos, no estaban también y cuando vinieron, no lo hicieron.

En tercer lugar, se hará constar en acta lo que usted ha manifestado, con mucho gusto. Pero, sobre lo que usted solicita que se quite del acta, es imposible, ya que fue en una sesión, con un quórum establecido legalmente y mal pudiera un Diputado que no estuvo presente solicitar aclaraciones de esa acta, de una sesión en la cual no participó.

EL R. CABRERA HIDALGO.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, yo también quiero manifestar mi inconformidad por el contenido del acta. Señor Presidente, porque como a usted le consta, a las tres de la tarde yo estaba sentado en mi curul, cuando usted entró. Incluso, había entrado antes que usted y el haber roto el quórum, como una técnica parlamentaria de protesta, no merece de ninguna manera el exabrupto cometido por usted, señor Presidente, cuando entre otras cosas dijo que se estaba poniendo en peligro el proceso democratizador, en una reacción mera mente hepática, que desdice mucho de quien debe conducir los destinos de la Asamblea Nacional Constituyente.

Quiero apelar al Pleno. En primer lugar, se rompió el quórum y entonces no podía haber sesión, ni acta de sesión. En ese sentido, quiero apelar al Pleno, para que no se apruebe el acta leída y para que se corrija, porque me consta lo que ha sucedido en esta Asamblea Nacional Constituyente. Gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra el Diputado García Rodas.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes, como Representante de uno de los partidos minoritarios en esta Asamblea, pero que se ha dedicado con énfasis al trabajo constitucional, ruego a los señores miembros de los partidos mayoritarios de esta Asamblea, que dejemos de estar haciendo, día a día, este tipo de confesiones publicitarias.

Quiero recordar a la honorable Junta Directiva, que la Junta Directiva es un equipo de trabajo y no una conformación de tres más tres, más tres.

Si los honorables miembros de los partidos mayoritarios, en un momento determinado y por conveniencia, dispusieron integrar la Mesa Directiva de esa forma, puede ser que se hayan equivocado, pero considero, señores Representantes, que en este momento no es cuestión de determinar quién pudo haber tenido culpa en un incidente Parlamentario, porque si buscamos culpables, también podría indicar que, si el Presidente de turno, titular, no estaba en ese momento, la sesión la pudo haber abierto cualquiera de los otros dos Vicepresidentes que pudieron ejercer la función de Presidente en ese instante.

En consecuencia, no es justificable que sigamos discutiendo sobre ese tema.

Les agradecería, señores Representantes, que analicemos nuestra Ley de Régimen Interior propuesta también por esos tres bloques mayoritarios de esta Asamblea, en la cual hay un precedente que dice: “El acta y el Despacho Calificado, pueden leerse y aprobarse con veinte Diputados”.

Por esa razón, señores Constituyentes, les agradecería dejáramos este incidente. Que no nos asuste porque, como ha dicho el Diputado Cabrera, es algo normal, es una táctica Parlamentaria, fue una medida de protesta del Partido de Democracia Cristiana, del M.L.N. y del Partido Institucional Democrático.

La debemos aceptar, es algo normal. No nos asustemos de este tipo de medidas, dentro del Parlamento.

Precisamente, para eso estamos acá y como desafortunadamente tenemos cerca un programa electoral, pues, además del trabajo constitucional, esta Asamblea también está jugando un "rol político".

Por ésa razón, no nos extrañemos. Dejemos, por un lado, este tema. Aprobemos el acta, señores Representantes y continuemos trabajando. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Ponciano Castillo.

EL R. PONCIANO CASTILLO.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, siento mucho disentir de las palabras del Diputado que me antecedió, pero creo que aquí no hay ni mayoritarios ni minoritarios. Aquí, todos somos Representantes del pueblo. Lo que nosotros alegamos, o protestamos en aquella ocasión, fue la burla de la Presidencia, hacia los Representantes del pueblo, no hacia los Partidos Políticos quede bien claro esto.

Además, como dijo él, se necesitaban veinte miembros de la Junta para aprobar, para poder leer el acta.

Aquí, señor Presidente, se levantó un acta completa, con las palabras que usted se sirvió dirigirnos a todos los Representantes, ese día. Por lo cual, no estamos de acuerdo con mi Bancada, en aprobarla.

En segundo lugar, no había quórum tampoco en la Mesa Directiva. Es decir, se está sentando un precedente funesto en esta Asamblea, porque se pasó sobre el quórum del Pleno y se pasó sobre el quórum de la Mesa Directiva.

Como dijimos, el problema de la Mesa Directiva, no es problema del Pleno.

Si ustedes, los dirigentes, tienen que ir a platicar con sus más altos dirigentes, creo que la Asamblea, no es el lugar adecuado. Aquí, se viene a tratar asuntos del pueblo y yo sí quiero dejar asentado, señor Presidente, que mi Bancada también se opondrá a esa acta Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante René Arenas.

EL R. ARENAS GUTIÉRREZ.— Gracias, señor Presidente. Señores Diputados, la Bancada del Partido Institucional Democrático, protesta totalmente por lo que está expresado en el acta Primero, se nos está acusando de sabotear la sesión del día miércoles, lo que es falso totalmente.

Si nos retiramos del Hemiciclo, fue como protesta por falta de seriedad en la dirección de las sesiones. Falta de seriedad, porque a las tres y veinte había quórum suficiente para iniciar la lectura del acta. A las cuatro de la tarde, habíamos más de sesenta Diputados en el Hemiciclo. Tuvimos que retirarnos, por esa falta de respeto que se nos debe a todos los Diputados.

Por otro lado, ponernos como ausentes, cuando fuimos los primeros en estar acá. Cuando algunos de los señores, incluso el señor Presidente, cuando se ha abierto la sesión y se retira lo tienen en el acta como presente. Por eso, protestamos totalmente la Bancada del P.I.D., por el acta, por el mentís que se nos está dando, de que queríamos sabotear esa sesión, cuando somos interesados en que estos artículos salgan lo antes posible. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Presidencia quiere indicar, lo siguiente, para que quede constancia en acta, independientemente, del resultado de esta discusión y de la votación que se lleve a cabo.

Los representantes que han estado haciendo uso de la palabra, a excepción del Representante Oliverio García Rodas, no estuvieron presentes en la sesión y quiero dejar constancia que, ¿cómo alguien que no estuvo en una sesión, va a votar en contra de un acta de una sesión de la cual no participó?

Por otro lado, si ustedes pusieron atención al acta leída, el Diputado Oliverio García Rodas, solicitó que quedara constancia en acta, que la sesión de ese día y que el acta fue aprobada con más de treinta votos, tal y como lo exige la Ley de Régimen Interior.

Sin embargo, la Presidencia tiene que acatar lo que la autoridad máxima de esta Asamblea Nacional Constituyente apruebe y, por lo tanto, quedará constancia de lo que estoy manifestando, porque eso sí no se me puede impedir. Ustedes no estaban presentes en esa sesión y, sin embargo, están pidiendo que se impruebe un acta de la cual no participaron.

Que quede constancia clara de esta anomalía total y absolutamente legal, porque creo ilógico que alguien venga a discutir sobre una sesión de la cual no participó.

Los hechos ad láteres a esta situación son diferentes y, tal como lo dijera alguien, son eminentemente políticos.

Tiene la palabra el Representante López Vidaurre.

EL R. LÓPEZ VIDAURRE.— Muchas gracias, señor Presidente. Yo, únicamente para manifestar también mi total oposición al contenido del acta, en virtud de que no está con claridad su contenido.

Por otro lado, manifestar también la interpretación, un tanto antojadiza del señor Presidente. Lo digo con todo respeto, ya que esta Asamblea puede improbar o no, cualquier acta; de tal manera, que esa disposición de carácter legal, no es cierta.

Por otro lado, también, con todo respeto, quiero ante el señor Presidente, manifestarle mi total malestar, como el de mis compañeros, en virtud de que, cuando no hay quórum, usted prosiguió utilizando este Hemiciclo y la tribuna, para emitir un discurso político-partidario.

También le pido que, en ese sentido, le aclare a los respetables Diputados, ¿en qué se basó usted para esa actitud? Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. ARENAS GUTIÉRREZ.— Gracias, señor Presidente. Disculpe, con el respeto que usted merece, pero se está faltando a la ética parlamentaria al decir que los Diputados, que no estuvimos presentes, no tenemos derecho de criticar el acta, no tenemos derecho de votar en contra de ella.

Es primera vez que en un cuerpo colegiado, por alguna situación, se le prohíbe a los asociados que no estuvieron presentes, votar en contra de algo en que no están de acuerdo, o criticar en lo que no estuvieron de acuerdo.

Señor Presidente, no estoy de acuerdo con sus palabras de quienes no estuvimos en la sesión no podemos estar en contra del acta y que nuestro voto, que será desfavorable, no será tomado en cuenta.

Aquí, para ser aprobada el acta, debe ser la mayoría de quienes estemos presentes, señor Presidente y, usted, ha dicho que los que no estuvieron presentes no tenemos derecho a criticar ni opinar sobre lo que no presenciamos. Disculpe, muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Posiblemente, no supe explicarme, o quizá el señor Diputado, no supo entender mis palabras.

Me veré en la necesidad de volver a explicar lo que dije. Justamente, dije que la máxima autoridad es el Pleno, la máxima autoridad de esta Asamblea Nacional Constituyente y, por lo tanto, el resultado será sobre lo que ustedes decidan, el Pleno.

No dije que no tenían derecho. Simplemente, dije que dejaba constancia y de eso ya quedó constancia; de lo que dije, de lo cual tengo derecho a opinar, siempre y cuando no falte al orden y no ciña a lo establecido en la Ley de Régimen Interior.

Lo que hice, fue dejar constancia clara de lo que pienso, como se está dejando constancia clara de lo que ustedes, señores Representantes, piensan y dicen.

Por lo tanto, no dije que no se iban a tomar en cuenta los votos. Eso habría sido una barbaridad jurídica puesta en mi boca y no creo que yo haya dicho eso. Reitero, pues, que la decisión será de la máxima autoridad, como es el Pleno.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente. Distinguidos colegas, al ser representante también de una bancada minoritaria, pero, a mucha honra, muy reflexiva, quiero

hacer un llamado a la reflexión, a todos los distinguidos colegas, en el siguiente sentido. Entrar en la disquisición y en la discusión de lo que estamos tratando, no nos conducirá absolutamente a nada. Más parece que el asunto lo estamos tomando con características de procedimiento de la futura campaña electoral y no tan preocupados de la responsabilidad de legislar.

En tal virtud, propongo muy respetuosamente a mis distinguidos colegas que fijemos los siguientes puntos. Realmente, sesión no hubo, porque no hubo quórum, pero si nuestro reglamento establece que se podía leer el acta anterior y la correspondencia y Despacho Calificado, que cortemos hasta allí, porque lo que sucedió salió en los medios de comunicación social y todo el pueblo lo conoce. Cortemos allí y entremos a trabajar en lo que espera el pueblo de nosotros. Lo propondría como una cuestión ecléctica, para evitar este enfrentamiento que no nos llevará a ningún acuerdo. Que se corte el acta con el Despacho Calificado. Hasta allí llega el acta. Todo lo demás, que se quede porque es de todos conocidos, ya que no hubo sesión.

En tal virtud, nos ponemos a trabajar, salvamos este incidente y evitamos, sobre todo, cierto tipo de epítetos que al calor de la discusión nos lanzamos aquí, en la Asamblea, y que en lugar de dignificar más, en determinados momentos, nos denigra.

Ruego a mis distinguidos amigos y colegas, que partiéramos de esa reflexión y votáramos en la forma que presento, como una Cuestión Previa.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente, enteramente de acuerdo con las palabras del distinguido Diputado, que me antecedió en el uso de la palabra.

Aquí, hemos venido con una responsabilidad tan grande, que la pérdida de tiempo es sensible, dolorosa y sumamente gravosa para los intereses nacionales. De tal suerte que seguir en una discusión, en una polémica de tipo político, pudiéramos decir, no conduce a nada.

La realidad del caso es que la tardanza en las sesiones ha sido costumbre en esta Asamblea. En los tres presidentes ha habido situaciones que no permitieron que las sesiones se comiencen en el tiempo que han sido programadas.

Hubo una ocasión, en que el Presidente Aragón Quiñónez, citó para las nueve de la mañana y la sesión comenzó a las once y cuarto. Hubo otras sesiones en que nunca, realmente, se ha cumplido con el horario establecido.

De manera que lo que sucedió en la sesión anterior, no fue un hecho aislado, que haya podido motivar esta reacción de carácter general, puesto que realmente ésta ha sido la costumbre en la Asamblea.

En muchas ocasiones he dicho, públicamente, "por favor, señor Presidente, son tales horas y no hemos comenzado la sesión". Entonces, ¿por qué hasta la sesión anterior ha habido esta repulsa de carácter general? ¿Por qué hasta en esta ocasión hubo esta situación realmente molesta y bochornosa?

Naturalmente, exhortamos al señor Presidente a cumplir el horario establecido porque es necesario que cada minuto que transcurre en esta Asamblea sea aprovechado íntegramente, en la materia específica que tratamos y no seguir perdiendo el tiempo en este tipo de discusiones y menos empleando palabras y términos altamente ofensivos, que no son adecuados en una Asamblea, porque desdicen mucho de ella.

De manera que estoy de acuerdo con el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, en el sentido de que se corte esta discusión y comencemos a tratar para lo que estamos aquí, con plena responsabilidad hacia el pueblo de Guatemala. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Para una Cuestión Previa, tiene la palabra el Representante González Quezada.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Habiéndola ya presentado por escrito, creo que ya no se necesita hacer mayores manifestaciones. Considero que la alta responsabilidad y el respeto mutuo, que todos nos debemos guardar en este Parlamento, son argumentos suficientes para ser aceptada.

En tal virtud, se propondrá que si no hay discusión sobre la Cuestión Previa planteada, se ponga a votación.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Representantes, se pregunta si se admite para su discusión la Cuestión Previa que en estos momentos será leída. De tal suerte que les ruego todavía no manifestarme. No, no, no, por favor, tengan un poco de paciencia.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Propongo la siguiente Cuestión Previa: "Que sólo se apruebe en el acta de hoy, que sólo se transcriba el acta de la sesión pasada y el Despacho Calificado". Diputado ponente: Carlos González Quezada.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Los señores Diputados que estén de acuerdo en que se admita para su discusión la Cuestión Previa planteada, que se sirvan manifestarlo.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda admitida para su discusión. Los que estén de acuerdo... perdón, se rectifica el trámite.

A discusión la Cuestión Previa planteada.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Muchas gracias, señor Presidente. Quiero aprovechar la oportunidad para apoyar la Cuestión Previa, pues es valedera y quedará constancia de todas maneras del acta que no será aprobada. Además, quisiera leer el artículo 28 de la Ley de Régimen Interior, que habla de la asistencia a sesiones y dice: "Los Diputados deberán asistir a todas las sesiones de la Asamblea y de las comisiones en su caso".

Luego, dice en el artículo 29: "Inasistencias. La falta de asistencia de cualquier Representante a tres sesiones ordinarias consecutivas, o a la mayoría de sesiones celebradas en un mes

calendario, sin excusa o causa justificada, dará lugar a un requerimiento por escrito, de la Junta Directiva".

Luego, en el artículo 30, dice: "Obligaciones. Los Representantes están obligados a atender los asuntos que se sometan a consideración del Pleno y a cumplir con las labores". Quisiera que los Representantes de las honorables Bancadas del Movimiento de Liberación y Democracia Cristiana, se tomará la molestia de leer esto. Además, aprovecharé el uso de la palabra para leer un párrafo de un escritor...

(Interrupción.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le ruega al señor Diputado, se circunscriba a la Cuestión Previa planteada.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Señor Presidente, quisiera que me permitiera abusar un poco del uso de la palabra, porque me manifiesto a favor de la Cuestión Previa. Pero, quiero dejar constancia en acta, como lo hicieron los señores de las otras bancadas, de mis puntos de vista. Creo que a ninguno de ustedes les molesta y es un párrafo pequeño, que dice: "En el país hay confusión política, porque ningún partido se dedica suficientemente a formular política, a explicar lo que piensa hacer. Mucho tiempo se va en dimes y diretes, pasto para periódicos y olvido de obligaciones urgentes, cuando es hora de reflexión y organización, de preparación para el próximo gobierno".

Les rogaría, señores, que dejemos estos asuntos y nos preparemos para el próximo gobierno y dejemos de estar dándole pasto a los periódicos. Muchas gracias.

EL R. PRIMER VICEPRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— *(En funciones de Presidente)*. Tiene la palabra el Representante De León Carpio.

EL R. DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, creo que si algo me ha caracterizado a mí, no obstante en algunos momentos emocionales o hepáticos como algunos señores Diputados han calificado la actuación de otros Diputados y de este servidor de ustedes, ha sido el defender a la Asamblea en todo momento, a los señores Diputados y tratar de que en la Junta Directiva, exista una unidad granítica. Sobre todo, por el carácter unitario que debe prevalecer y que, afortunadamente y no obstante los problemas de tipo político y las diferencias que ha habido, hemos mantenido ese carácter unitario.

Por otra parte, he sido el que más ha defendido el carácter unitario de la Asamblea Nacional Constituyente, por la responsabilidad que tiene ante el pueblo de Guatemala.

En virtud de ello, quiero manifestarles que votaré en favor de la Cuestión Previa planteada, reconociendo así, el hecho de que debe existir la unidad verdadera en este Cuerpo legítimo; y reconociendo así, también, que lo que urge es que trabajemos, redactemos y aprobemos lo más pronto, tanto la Constitución como las otras leyes, porque ésta es la obligación que tenemos ante el pueblo de Guatemala.

Señores Diputados, a mí me satisface el poder actuar, como creo hacerlo siempre, con la altura, con el reconocimiento y con la madurez que creo haber alcanzado, gracias a la experiencia que he adquirido en este escaso año; primer año de participación política activa en mi vida y, por lo tanto, satisfecho de ello, les manifiesto que con todo agrado votaré por la Cuestión Previa planteada, sobre todo, en aras de la concordia, en aras de que aquí no se utilicen términos que no se debieran utilizar. En aras del trabajo que todos debiéramos realizar con ahínco y que lo estamos haciendo algunos y, sobre todo, en aras de la democratización auténtica de Guatemala. De tal manera que mi voto será a favor de la Cuestión Previa planteada. Muchas gracias.

EL R. CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, en este momento quiero hablar como Presidente Alterno de la Asamblea. La verdad es, que nos preocupa como a todos, adelantar el proceso de la Constitución. En ese orden de ideas, votar en favor de esta Cuestión Previa también, porque creo que viene a zanjar el problema que se suscitó en un momento determinado. De esta manera quedaría realmente finiquitado, para comenzar a trabajar en firme.

Cuando en el caso de las Presidencias, cuando la Presidencia en turno no puede abrir una sesión, generalmente se pide al Presidente no en turno, alterno, que la abra. En este caso, talvez por un error, o por un olvido del señor Presidente, en turno, no me pidió que el Vicepresidente Primero abriera la sesión. Por eso, no se abrió la sesión, por respeto al Presidente en turno.

Es decir, creo que estas cosas, la Junta Directiva debe permanecer como una dirección sólida. Ustedes también saben que he defendido siempre la institucionalidad de la Asamblea y en general, al Cuerpo Colegiado al cual pertenecemos. Creo que es una feliz idea esta Cuestión Previa y yo voy a votar por ella.

EL R. SOLÍS GALVÁN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, para apoyar la Cuestión Previa planteada, ya que si bien es cierto se puede leer el acta y el Despacho Calificado, cuando no hay quórum, no podía realizarse la sesión ya que no estaba integrado el mismo. Así es que apoyo la Cuestión Previa planteada por el Representante González Quezada.

EL R. CONDE CARPIO.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, al entrar al Hemiciclo, lo encontré como un Xibalbá, lleno de lamentaciones, pero gracias a la salida salomónica, a la feliz idea del Representante González Quezada, creo que se puede zanjar bien esta penosa situación.

Por lo tanto, ya que vamos a entrar todos a apoyar la Cuestión Previa, únicamente les pido a los distinguidos Representantes y amigos de las distintas bancadas, que por favor olvidemos un poco las cuestiones partidistas. Dejémoslas allá afuera, en la calle. Unidos todos, pensemos un poco más en Guatemala. Estamos muy atrasados y son muchos los artículos que tenemos que aprobar. Así es que, señor Presidente, me manifiesto en favor de la Cuestión Previa. Muchas gracias.

EL R. PONCIANO CASTILLO.— Muchas gracias, señor Presidente. Lo dije cuando me antecedió en el punto anterior el Representante Oliverio García Rodas. Aquí no hay partidos, aquí todos somos Representantes del pueblo. Creo que en aras de de este pueblo, debemos recapacitar. El Bloque del Movimiento de Liberación también se adhiere al punto previo presentado por el Representante González Quezada, porque creemos que a pesar de que el señor Presidente es un digno exponente del derecho, lo que estábamos por hacer era verdaderamente una crueldad jurídica. Muchas gracias, señor Presidente, aunque no me escuchó.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Cómo no, señor Representante, muchas gracias. Perfectamente, lo escuché y, es más, voy a aclarar, la palabra "crueldad jurídica" no existe en la terminología jurídica, porque si es crueldad ya no puede ser jurídica y si es monstruosidad, como desafortunadamente se menciona, tampoco puede ser jurídica. Puede ser crueldad antijurídica, para su acervo jurídico, señor Representante.

EL R. LÓPEZ STRAUB.— Gracias, señor Presidente. En realidad, nos vamos a adherir los miembros del Movimiento de Liberación Nacional, a la moción presentada. Sin embargo, queremos que quede claro, consideramos que la Presidencia en lugar de darle una excusa a los Diputados, todavía se ponga a pretender que quede en punto de acta una situación que a todas luces es responsabilidad de la Presidencia. Gracias.

EL R. GUDIEL LEMUS.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, quiero, en nombre de la Bancada del Partido Institucional Democrático, solidarizarnos plenamente con la Cuestión Previa presentada felizmente por el Representante González

Quezada. Y referido siempre a esta Cuestión Previa, sí quisiera que el señor Presidente pusiera atención, por favor, un instante, porque a mí me consta y reconozco la puntualidad y la forma atinada y acertada en que el señor Presidente alternó en este mes.

El dignísimo Representante De León Carpio, siempre ha sido muy cumplido, eso no lo podemos poner en tela de juicio, a nivel de la Comisión de los Treinta y a nivel de Asamblea Nacional, en cuanto al Pleno se refiere.

Lo que nos molestó, quizás, señor Presidente y que quisiéramos que esto quedara claro, porque no es un afán publicitario, fueron las declaraciones que usted diera a la prensa. Sobre todo, a uno de los matutinos, de las razones por las cuales usted creía se había roto el quórum. Eso fue lo que molestó quizás a los Representantes, que exaltadamente, esta mañana, se opusieron a que el acta fuera discutida en la forma en que fue leída por la Secretaría.

No creemos que sea algo en lo particular contra usted. Reconocemos su honorabilidad, su don de gentes y su puntualidad, pero al haber anomalías ese día y las declaraciones suyas, quizás fueron las que provocaron este resentimiento, ese resquemor dentro de los señores Representantes.

Por lo tanto, nosotros, en aras de esta unidad, de este pluralismo y de buscar una concordia en beneficio del pueblo de Guatemala, al que le urge como nos urge a nosotros la nueva Constitución, decidimos partir por lo mejor y votar en favor de la Cuestión Previa presentada, repito, felizmente, por el Representante González Quezada. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Muchas gracias, señor Representante, agradezco profundamente los conceptos vertidos hacia mi persona. Muchas gracias.

Señores Representantes, los que estén de acuerdo en aprobar el acta leída el día de hoy, con la salvedad de la Cuestión Previa ya aprobada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Punto segundo de la Orden del Día. Despacho Calificado: A esta Secretaría se ha presentado una circular, firmada por el Diputado Francisco Castellanos López, que dice:

"El Petén, Departamento de El Petén.

A: Diputados de la Asamblea Nacional Constituyente.

Guatemala, 23 de enero de 1985.

De: Francisco Castellanos López.

Diputado por el departamento de el Petén.

A: Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente.

Como Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente por el Departamento de El Petén, me es grato dirigirme a ustedes para hacerles una cordial invitación para efectuar una Comisión de Trabajo a este apartado departamento de la República de Guatemala, para conocer personalmente los problemas que sufren los habitantes de los diferentes municipios.

El pasaje de ida y vuelta será costeado por cada uno de los señores Representantes, a razón de Q.60.00, que deberán ser depositados a más tardar el día martes 29 de los corrientes en la Tesorería de este Organismo, ya que se tiene programado salir el día l°., regresar el día 3 de febrero de este mismo año.

El transporte terrestre dentro del departamento, así como hospedaje y alimentación, serán proporcionados por el FYDEP.

El señor Diputado que esté de acuerdo con efectuar el citado viaje, le suplico presentarse con el señor Orlando Lara Fernández, Tesorero, quien llevará un listado de los mismos, a efecto del cupo correspondiente del avión que será fletado para el efecto, con Aerovías de Guatemala.

Atentamente,
Francisco Castellanos López".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Castellanos López.

EL R. CASTELLANOS LÓPEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, quiero, antes de todo, hacer constar que aún cuando personalmente estoy dirigiendo esta circular a los honorables Representantes de este Organismo, no he querido dejar a un lado al distinguido Representante por el Departamento de El Petén, el Representante Pellecer Robles, con quien hemos platicado para llevar a cabo esta comisión de trabajo al Petén.

Me he dirigido a todos los Representantes, con la seguridad de que dentro de todas las bancadas, de todos los partidos políticos, saldrá el futuro Presidente de la República de Guatemala. Por esa razón, considero que todos los Representantes debemos asistir, no sólo esta vez, como una invitación particular al Petén, sino a otros lugares de la República, para conocer en una forma objetiva y, sobre todo, escuchar al sector público y privado de aquel lejano departamento.

En la Subcomisión de Régimen Económico, escuchamos alrededor de 29 instituciones. Casi todas tienen la facilidad de poder venir a este Organismo, las veces que lo puedan, o lo quieran hacer, con la facilidad de transporte.

En el Departamento de El Petén, ustedes saben que carecemos de medios adecuados y cotidianos de transporte y los que hay, son sumamente onerosos.

Por tal motivo, ruego a todos los Representantes aquí legítimamente electos, aceptar esta invitación que tiene como fin primordial tres aspectos. Primero, es necesario que se conozca

la tragedia de la inundación del Lago Petén Itzá, que a más de tres años ya lleva consumida una gran población, como lo es la ciudad de Flores y lugares circunvecinos.

En segundo lugar, que se tenga el conocimiento real del potencial económico que representa para el futuro de Guatemala, para el conocimiento del futuro gobernante, de la pujanza y de la esperanza que tiene ese pueblo, para responder al problema económico de la Nación.

En tercer lugar, de todos es sabido que la UNESCO, en la selección de las maravillas del mundo, no fue tomado en cuenta Tikal, como una de esas maravillas, de lo que constituye la etiqueta de presentación de la República de Guatemala, en el exterior.

He tratado de buscar un transporte privado y en El Petén se tendrá una audiencia pública para escuchar al sector privado y al sector público en una franca y cordial amistad, donde ya están avisadas todas las corrientes políticas del Departamento, para que hagan un reencuentro con sus Representantes, en este Organismo.

Les agradezco anticipadamente la aceptación y con el ruego de que estoy actuando con respecto a los problemas de mi pueblo, en un acto político que pueda mal interpretarse. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Muchas gracias, señor Representante, tengo entendido que todos los señores Diputados, han recibido la circular y están enterados de la atenta invitación que se les hace.

Tiene la palabra el Representante Pellecer Robles.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, quiero expresar mi fraternal apoyo para el Diputado Castellanos, porque tiene toda la razón. Nuestro Departamento, que es el más lejano y el más aislado en todos los sentidos, se tiene una oportunidad de acercamiento por lo difícil que es que vengan los peteneros acá, no sólo por esa carretera tan mala, no sólo por lo costoso del pasaje aéreo; por lo tanto, consideramos que si ellos no pueden venir, nosotros podemos ir a allá y convivir unos momentos, para poderlos escuchar en estos problemas tan grandes que confrontamos.

Quiero también, exhortar a todos los demás Diputados distritales, principalmente los más lejanos, que confrontan problemas similares a los nuestros, que promuevan esta clase de acercamientos entre las autoridades electas por su pueblo, para que puedan tener mayor relación y tener mayor convivencia. Por eso, apoyo totalmente al Diputado Castellanos, en esta invitación y la hago propia. Ya habíamos tenido pláticas y convenimos en que él se iba a encargar de las primeras diligencias. Consideramos, con este apoyo, que también en este momento entro a pedir la colaboración de todos los demás Diputados. Muchas gracias, señores Diputados.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Muchas gracias, señor Representante. En nombre de los señores Diputados, que me abrogo esa representación en estos momentos, agradecemos la cordial invitación que nos hacen para visitar en una Comisión de Trabajo, el Departamento de El Petén.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Punto Tercero. Informes de las Comisiones de Trabajo.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra, en nombre de la Comisión del Proyecto de Constitución, denominada Comisión de los Treinta, el Secretario de la misma Diputado Oliverio García Rodas.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes, en sesión anterior, la Comisión de los Treinta presentó la sección que se refiere a Familia, dentro de los Derechos Sociales.

El día de hoy, me complace nuevamente, en nombre de la Comisión de los Treinta, presentar a esta Honorable Asamblea Nacional Constituyente, la sección II, que se refiere a Cultura.

"Honorable Asamblea Nacional Constituyente:

Para conocimiento del Pleno de la Asamblea, la Comisión de Proyecto de Constitución presenta los artículos, del 57 al 65, que corresponden a la Sección Segunda, Cultura, del Capítulo Segundo de Derechos Sociales.

El articulado aprobado por la Comisión de los Treinta comienza por establecer la nacionalidad de todas las personas, de participar en la vida cultural y artística de la comunidad, derecho inalienable dentro de un conglomerado y que a la par de su crecimiento físico, necesita la superación intelectual respectiva. Se establece también el derecho de toda persona a recibir

los beneficios del progreso científico y tecnológico de nuestra Nación, en virtud que la acción del Estado democrático se encamina a brindar bienestar a la totalidad de las personas.

Como consecuencia de ello, se reconoce también el derecho de las personas a lograr su propia identidad cultural, esto es reconociendo la conformación policultural de Guatemala, el derecho de las personas a sus tradiciones, valores, lenguas y costumbres.

Se norma con respecto a la obligación del Estado de proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, tres aspectos necesarios y que se contemplan para lograr una atención continua y completa del Estado para que por medio de leyes y disposiciones ordinarias se proteja y preserve nuestra cultura, a través de la investigación científica y una tecnología apropiada.

El patrimonio cultural de la Nación se establece bajo la protección del Estado, prohibiéndose su enajenación, exportación o alteración en los casos que la ley determine. Esto obligará a que en forma real se practique un inventario de los bienes culturales de nuestra República, para evitar la depredación y el saqueo a que nos hemos visto expuestos durante muchas décadas. La redacción permitirá que nuestros artistas contemporáneos puedan en forma libre beneficiarse de su arte y sus creaciones y no como ilógicamente se ha establecido cuando se prohíbe, a veces expresa y otras tácitamente, que el guatemalteco pueda comercializar su obra.

La ciudad de La Antigua Guatemala y los sitios arqueológicos que constituyen base y orgullo de nuestras tradiciones y cultura, se protege con el propósito de que sus características tan propias y especiales se conserven y se sometan a un régimen especial de conservación, ya

que consideramos que las generaciones futuras tienen el derecho de conocer, al igual que las presentes, la grandeza y enorme contenido de nuestra historia cultural.

Se protege también la expresión artística nacional, el arte popular del folklore o las artesanías, para evitar la pérdida de su autenticidad y para estimular esta gama de manifestaciones que generalmente no han sido apreciadas, pero que constituyen elementos claros de nuestra identidad y que permiten a Guatemala, nacional e internacionalmente, demostrar su capacidad y calidad creadora y que son fuentes de atracción turística.

En el mismo orden, se protege y garantiza la libertad creadora, con la obligación de apoyar y estimular al artista nacional por medio de su formación, buscando la superación profesional y económica.

Como parte de nuestra cultura, se declara de interés nacional conservar, proteger y reformar el patrimonio cultural, estableciendo que los parques nacionales son inalienables y que las leyes ordinarias deberán garantizar la proyección de la fauna y la flora que en ellos exista.

Al ser necesario establecer mecanismos adecuados para la verdadera preservación y promoción de la cultura en Guatemala, se establece que ello estará a cargo de una entidad específica y que con categoría y representación de máxima jerarquía y con un presupuesto propio y adecuado, pueda plasmar una verdadera realización económica.

Guatemala, 23 de enero de 1985.

RAMIRO DE LEÓN CARPIO

PRESIDENTE

BOANERGES ELIXALÉN VILLEDA MOSCOSO

VICEPRESIDENTE

ALFONSO ALONZO BARILLAS

VICEPRESIDENTE

OLIVERIO GARCÍA RODAS

SECRETARIO

GILBERTO RECINOS FIGUEROA

SECRETARIO.”

Señor Presidente, nuevamente, la Comisión de los Treinta se complace en presentar a este Honorable Pleno, una parte más del Proyecto de Constitución Política de la República de Guatemala. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Muchas gracias a usted, señor Representante. De esta manera, el Honorable Pleno tiene material suficiente para continuar trabajando sobre el mismo.

La Comisión de los Treinta, por mi medio, les hace saber que a medida que se estén aprobando los capítulos, tal y como lo hemos venido haciendo, se estarán trasladando al Pleno de esta Asamblea.

(Pausa.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Informes de las Comisiones de Trabajo. Se leerá a continuación los artículos presentados por la Comisión de Los Treinta.

"SECCION SEGUNDA. CULTURA.

ARTÍCULO 57. Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad y a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación.

ARTÍCULO 58. Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su propia identidad cultural, de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

ARTÍCULO 59. Protección y fomento de la cultura. Es obligación primordial del Estado, proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional. Emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento y preservación. Promover la libre investigación científica, así como la creación y ampliación de tecnología apropiada.

ARTÍCULO 60. Patrimonio cultural. Forman el patrimonio cultural de la Nación, los bienes paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Se prohíbe su enajenación, exportación o alteración, en los casos que determine la ley.

ARTÍCULO 61. Protección a bienes culturales. Los sitios arqueológicos y la Ciudad de La Antigua Guatemala recibirán atención especial del Estado, con el propósito de conservar sus características y resguardar sus bienes culturales y estarán sometidos a régimen especial de conservación.

ARTÍCULO 62. Protección al arte, folklore y artesanías populares. La expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y las artesanías e industrias autóctonas, deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad.

ARTÍCULO 63. Derecho a la expresión creadora. El Estado garantiza la libre expresión creadora. Apoya y estimula al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica.

ARTÍCULO 64. Patrimonio natural. Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. Los parques nacionales son inalienables. La ley garantizará su protección y la de la fauna y flora que en ellos exista.

ARTÍCULO 65. Preservación y promoción de la cultura. La preservación y promoción de la cultura y sus manifestaciones, estará a cargo de una entidad específica y de máxima categoría, con presupuesto propio".

(Pausa.)

Punto cuarto. Moción que contiene el Punto Resolutivo, que recomienda al Ministerio de Economía, la derogatoria del Decreto Ley 1-85.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, de conformidad con lo que establece la Ley de Régimen Interior, debo preguntar si se admite para su discusión el Punto Resolutivo presentado.

Tiene la palabra el ponente del mismo, Diputado Carlos Molina Mencos.

EL R. MOLINA MENCOS.— Muchas gracias, señor Presidente, señores Representantes...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se rectifica el trámite. Señor Representante, disculpe, no se había leído todavía por parte de la Secretaría.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado el siguiente Punto Resolutivo, que dice así:

"PROPONGO EL SIGUIENTE PUNTO RESOLUTIVO:

CONSIDERANDO: Que el día 15 de enero fue publicado en el Diario de Centroamérica el Decreto Ley 1-85, que contiene normas que contradicen los principios generales del Derecho al limitar el derecho de defensa del individuo y propiciar la unificación de la aplicación e interpretación de la ley en la autoridad administrativa, creando divisiones entre el sector público y privado. Se emite el punto resolutivo que dice: 'Se recomienda al Ministerio de

Economía que el citado Decreto 1-85 sea derogado, o bien, se enmiende en el sentido de garantizar al consumidor y al inversionista, permitiendo el derecho de defensa y limitando la interpretación arbitraria de la ley.

Diputados ponentes: CARLOS MOLINA MENCOS, JORGE REYNA CASTILLO, ERICK MILTON QUIM, JULIO LOWENTHAL."

EL R. MOLINA MENCOS.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, nos permitimos proponer este Punto Resolutivo, porque lo consideramos de mucha importancia; en especial, en cuanto a la modificación del Decreto 1-85, al menos, es la razón en la cual se redactó de que se solicitara ya fuese la derogatoria, o las modificaciones o enmiendas que se consideren necesarias, en especial, lo que respecta al derecho de defensa de la ciudadanía.

Señor Presidente, hace unos meses, se hicieron aquí otros Puntos Resolutivos similares; en esa oportunidad, nos permitimos hacer ver que existía el problema de una mayor ingerencia estatal en el desarrollo económico del país. Hicimos ver también, que se estaba proponiendo en esa oportunidad, un alza de impuestos, o una readecuación de los mismos, como se había planteado por el Organismo Ejecutivo. Dejamos constancia de que esta alza de impuestos iba a traer, a corto plazo, como consecuencia lógica, un alza en precio de productos. Es lógico, señor Presidente y señores Representantes, si se encarece en un siete por ciento, por un impuesto, al valor agregado, la totalidad de los productos. A la vez, se mantiene una política monetaria que no permite que el Quetzal se fortalezca, el mismo continúa perdiendo su valor adquisitivo y si a la vez se establece un impuesto de timbre, que grava todos los títulos o

documentos de crédito, así como el otorgamiento de financiamiento, tiene que haber un aumento de costos que se reflejará en un aumento de precios.

No creo que nadie que se dedique al comercio, a la industria o a la agricultura, vaya a trabajar para perder dinero; el incentivo de la utilidad, es algo de lo que todos procurarán. Tampoco negamos, señor Presidente, de que con estas medidas pueda haber alguien que vaya a aprovechar y que sí hay que limitarlo. Esa fue la filosofía que se pretende tener con este decreto, aunque un poco exagerada.

Creemos también, que el peligro que existe al empezar a intervenir la economía, con el pretexto de congelar precios o evitar las alzas, es que se inicie una cadena de intervenciones, que traen como consecuencia alzas mayores. Y, en esa espiral, está entrando actualmente el país.

Con posterioridad a este Decreto y no quiero profetizar, aunque hasta ahora lo que hemos planteado se ha cumplido, tendrá que venir un control de importaciones y más tarde, el control de exportaciones para mantener las divisas en el país y quizás una posible nacionalización de valores.

Eso, es lo que nos preocupa, porque todavía es una tendencia hacia arriba, de los precios.

El peligro que existe actualmente es que con leyes no podemos evitar un alza de precios, si no se toman medidas económicas reales, a menos que se pudiese controlar la totalidad de los factores que influyen en esa alza de precios. Pero, continuaremos haciendo importaciones y

mientras no exista un alza en nuestros precios de exportación, continuará la escasez de divisas, o de moneda dura, o sea, de dólares en nuestro medio y continuará el debilitamiento del Quetzal y continuará la tendencia inflacionaria. Esa tendencia inflacionaria, se verá agravada cuando existe un déficit presupuestario que se está llenando con deuda interna, emisión de moneda, en otras palabras.

Ahora, señor Presidente, refiriéndome al Decreto 1-85, éste mantiene una política de tratar de defender al consumidor, de evitar un alza de precios por decreto- ley.

Se crea en este Decreto un delito económico y se tipifican esos delitos económicos con palabras que tienden a la interpretación subjetiva de los mismos. Por ejemplo, son delitos económicos, el alza en los precios que se encuentran regulados, o se regulen por el Estado, en lo cual no hay duda de la interpretación. Pero, el inciso 2o. del artículo 3o. habla del incremento inmoderado en los precios de productos esenciales. La pregunta que viene de inmediata la mente de nosotros, señores Representantes, es: ¿Qué se entenderá por inmoderado y quién calificará la palabra inmoderado?

Se habla también de que se prohíbe el incremento de servicios públicos, los cuales, con excepción del transporte urbano, en su totalidad, están controlados por el propio Estado.

Se habla también, en contra de todo acto o procedimiento que altere el peso, medida, calidad de los productos, con lo cual estamos totalmente de acuerdo, pero está ya debidamente regulado en el Código Penal.

El resto de delitos económicos, a los que se refiere el Decreto, están regulados en el Código Penal, o estaban en las leyes de emergencia económica vigentes en el país.

Lo único que este Decreto trae de gran innovación es la limitación de la defensa de todo individuo en contra de la aplicación de la Ley. Esto, señor Presidente y señores Representantes, es a lo que realmente nos oponemos.

Hace escasamente una semana, en este Hemiciclo, se aprobó el Artículo 28. En ese Artículo y después de haber discutido aquí ampliamente, por una gran mayoría, porque si mal no recuerdo había sólo dos o tres votos en contra, se estableció que para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no se podía exigir al contribuyente el pago del precio. Esto, se estableció, señor Presidente, a mi juicio, en una forma muy clara, muy justa y bondadosa, para evitar el abuso de la autoridad para permitirle a todo contribuyente el poder defenderse de un posible error, o abuso de la autoridad administrativa. Sin embargo, dos días después de ser aprobado, se emite este Decreto 1-85, con el cual se establecerá que el Ministerio de Economía podrá imponer sanciones y me voy a referir, dentro de un momento, a ese procedimiento, pero que para poder interponer un recurso a una multa, ni siquiera a un tributo, se deberá cancelar bajo protesta, la totalidad de la multa impuesta, que puede llegar a la cantidad de medio millón de Quetzales.

El procedimiento que se establece para interposición de multas, es el siguiente y, es lo que está contenido en los artículos 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., l0o., 11o., 12o., 13o., de este Decreto.

Lo que el Decreto 1-85 dice, claramente, es que el Ministerio de Economía tiene la facultad de nombrar como autoridad a cualquier funcionario público, incluyendo a los alcaldes. Esta autoridad, inspeccionará los establecimientos agrícolas, industriales o comerciales que considere necesarios. Y, al hablar de establecimientos agrícolas, comerciales e industriales, nos estamos refiriendo a este tipo de establecimientos, o empresas, sin importar el tamaño o el monto de su negocio. Una vez inspeccionado, si considera que hay un alza inmoderada, que hay acaparamiento, o que hay cualquier tipo de procedimiento contrario a esta ley, esa misma autoridad emitirá una resolución y en esa resolución se impondrá la multa que podrá ser hasta de medio millón de Quetzales.

La persona afectada tiene, de acuerdo con la ley, la facultad de interponer un recurso de revocatoria, o de reposición, de acuerdo a la ley de lo Contencioso Administrativo, que claramente dice que para interponer este recurso, gozarán de tres días hábiles a partir del día de la notificación; lo que implica que, en esos tres días, habrá que llenar el requisito del pago obtener una cantidad que puede ser de hasta medio millón de Quetzales, en efectivo y bajo protesta de hacer el pago. Este recurso se tramitará y lo resolverá la autoridad administrativa, que fue la misma que ya con anterioridad había puesto la sanción.

Señor Presidente, creo que allí termina todo el procedimiento; porque, aunque se está hablando del recurso de lo Contencioso Administrativo, aquí, lo que se está estableciendo como delito son alzas inmoderadas, abastecimiento limitado, acaparamiento, a juicio del Ministerio.

Esto, señor Presidente, implica que lo deja como facultades discrecionales de la autoridad administrativa y, por consiguiente, no cabría el recurso de lo Contencioso Administrativo.

Por otro lado, también nos preocupa que dentro de las sanciones se establece también la posibilidad de la intervención del negocio, de la empresa o de la sociedad, intervención que se hará por acto administrativo.

La intervención, normalmente, ha sido una medida precautoria que da el Código Civil, pero previa solicitud de parte, previo trámite judicial, interpuesta por autoridad judicial y que debe ser debidamente caucionada por aquel que la solicitó, a menos que provenga de un título o de una prueba real, de que sí existe una obligación de pago. En este caso, se está dando una intervención por el no pago de una multa fijada por una autoridad administrativa, sin que la persona haya podido defenderse. Es una intervención que no tiene término y no tiene la forma en la cual se quitará de nuevo esa intervención.

Hay otra cosa que me preocupa, se justifica la intervención y, antes de decirlo, me preocupa muchísimo, porque estamos claros ante las interpretaciones antojadizas de las leyes. Esto es a lo que nos estábamos tratando de referir hace unos días, de que tuviéramos cuidado de cómo redactar y quiero hacer ver este artículo, dice: “Por razones de interés, necesidad y utilidad pública, podrán intervenir sociedades”.

Las Constituciones de la República de 1945,1956 y 1965, y la actual Carta Fundamental de Gobierno, se han referido a este párrafo de “interés y necesidad pública,” exclusivamente para casos de expropiación, pero, esa “utilidad y necesidad pública”, de acuerdo con la ley de

expropiación era decretada por el Congreso de la República. Para casos concretos, para casos casuísticos, determinaba cuál era y generalmente, era para carreteras, vías de comunicaciones, electricidad, etcétera; pero había qué determinar cuál era la obra y cuáles eran las fincas afectadas.

En este caso, se habla de "utilidad y necesidad pública" decretada en forma general por autoridad administrativa. Me preocupan esas interpretaciones, me preocupa la carencia de defensa que esta ley está dando, donde se la faculta a un Ministerio, prácticamente, de poder intervenir una empresa, en un momento determinado, de fijar una sanción y obligar al pago de esa sanción, bajo proceso, en tres días, en sumas que pueden llegar hasta medio millón de Quetzales.

Me parece que hay muy poca gente en Guatemala o muy pocas empresas en Guatemala, que podría tener la capacidad en tres días de levantar una suma de esa magnitud y, es más, tengo muy serias dudas sobre la procedencia del Contencioso Administrativo, debido a la forma arbitraria y discrecional que le permite a la autoridad administrativa la aplicación de esta ley.

Luego, tiene otra serie de errores que se han venido copiando, uno tras otro, y me voy a referir a uno como ejemplo. Se habla también de la cancelación de la patente de comercio. Esta patente de comercio no es autorización para funcionar, es una constancia de inscripción en el Registro Mercantil. ¿Qué es lo que se pretende con ello? ¿Quitarle su calidad de comerciante a alguien? No, la patente de comercio nació originalmente para que se pudiera registrar al comerciante extranjero, en especial al proveniente del Medio Oriente. Luego, se amplió para el africano y el asiático. Después, se aplicó a todo comerciante, pero el Código de Comercio

derogó esta patente, como autorización para el ejercicio del comercio y la dejo como simple registro. Sin embargo, aquí, se habla de ese mismo error y hay otras cosas que me preocupan también como que en Guatemala está autorizado el ensilamiento, está autorizada la guarda de granos para la venta.

El Decreto del Congreso 10-74 que es el que lo autoriza y queda expresamente derogado. Vamos a considerar, por tanto, que por el tipo de almacenamiento, de ensilamiento, es acaparamiento y por lo tanto, está sujeto a estas acciones. Quiere decir, ¿sólo el Estado podrá ensilar? ¡No tiene la capacidad!

Señor Presidente, en general, no estoy de acuerdo con este Decreto, pero admito que esto es un reflejo de una política, a mi juicio, errada, de mayor intervención estatal en la economía. Por lo tanto, no me atrevería quizá a tomar una posición, o a solicitarle a la Asamblea que tomara una posición sobre el Decreto en sí, pero sí creo que es obligación nuestra, sí creo que debemos tomar una posición en un Punto Resolutivo, en cuanto a los artículos que se refieren exclusivamente a la imposición de sanciones y a la interposición de recursos, porque tenemos en todo caso y en todo momento que evitar una cosa, el abuso de poder o el error en la aplicación del Poder. En ambos casos, debemos garantizar a todos los ciudadanos su legítimo derecho a la defensa, sin ningún tipo de arbitrariedad, sin ningún tipo de obstáculo y sin ningún tipo de limitación a dicho recurso.

Creemos que debemos habilitar el poder ir a los tribunales. Creemos que debemos darle a cualquier persona la facultad de demostrar su inocencia y no al contrario, una sola persona de buena o mala fe pueda de eso originar que alguien es culpable, juzgarlo, condenarlo y no darle

facultades de recurrir a los tribunales de la República o, si se le va a dar esa facultad, obligarlo a que sea previo el pago de una cantidad de hasta un millón de Quetzales y que se le pueda intervenir su empresa sin autorización judicial sin caución, sin límite de tiempo y sin normar esa intervención. Eso se puede prestar, si hay mala fe, también, a una corrupción casi ilimitada. Se puede prestar a abusos de poder, si hubiese una autoridad no honesta.

Señor Presidente, creo que es grave limitar la defensa de una persona al nivel que se está limitando en esta ley, máxime cuando la Asamblea Nacional Constituyente está tratando de acelerar, o de hacer más fácil esta declaratoria de defensa y, es más, también, adelantando un poco, creo que el artículo 28 aprobado, debe ser revisado, porque habíamos pensado en la forma normal, digámoslo así, de establecer el *solvent et repeat*, que era por concepto tributario; ahora, *un solvent et repeat,* por una multa que se aplique, es todavía más grave y creo que habrá que emplear esto en su oportunidad.

Pero, refiriéndome específicamente al 1-85, señor Presidente, señores Representantes, nuestra solicitud del Punto Resolutivo es, si no se quiere ir a la derogatoria del Decreto, planteemos al menos que se revisen los artículos referidos a la defensa que todo individuo tiene, en contra de la intervención de su empresa y en contra de la aplicación de un *solvent et repeat* por una multa y que se le dé a toda persona la facultad de poder, además de hacer uso de los recursos de reposición y de revocatoria, poder interponer el recurso Contencioso Administrativo y de Casación; para así, en un momento determinado, demostrar si es o no culpable.

No estamos en ningún momento defendiendo que pueda ser un comerciante inescrupuloso. Al contrario, creemos que debe ser sancionado en beneficio del consumidor; pero a ese hombre, aunque sea culpable, debe dársele el beneficio de la duda y darle el derecho de defensa, el cual debe ser inalienable para todo individuo. Muchas gracias, señor Presidente y señores Representantes.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Muchas gracias, señor Representante.

Varios Diputados me han hecho la señal de solicitar el uso de la palabra; sin embargo, quiero hacer de su conocimiento que el artículo 41, dice: "Las mociones de los Representantes que no constituyan proyecto de ley", como en el presente caso, que es un Punto Resolutivo, "serán leídas en el curso de la sesión en que fueren presentadas", lo cual ya se efectuó, "se concederá la palabra al ponente", lo cual ya se hizo, "y a continuación se preguntará al Pleno, si se acepta o no para su discusión."

"El Pleno resolverá rechazarla, aprobarla o cursarla a la Comisión, o Comisiones correspondientes, para su estudio y dictamen, si fuere el caso".

De tal manera que, con base en el artículo leído, pregunto a los señores Diputados, si se acepta o no para su discusión el Punto Resolutivo, o la moción presentada.

Los que estén de acuerdo en que se acepte para su discusión, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Hay minoría, queda desechada.

(Varios Representantes manifiestan duda.)

Al haber manifestado duda, se pide a los señores Representantes que votaron en favor que sea admitida la moción, ponerse de pie.

(Pausa.)

En un quórum de 55 Diputados, hay 17 a favor; por lo tanto, queda desechada.

Punto Quinto. Primera lectura del Dictamen y Proyecto que contiene los artículos del 48 al 56. Sección Primera, Familia, de la Constitución de la República.

"CAPÍTULO II

SECCIÓN PRIMERA

FAMILIA

HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

La Comisión de Proyecto de Constitución, o Comisión de Los Treinta, presenta a consideración del Pleno el Capítulo II del Título Primero, Derechos Humanos, el proyecto de Constitución Política de la República de Guatemala.

La Sección Primera, Familia, norma y establece los derechos derivados de esta Institución Social, en concordancia con el artículo primero ya aprobado por el Pleno, que dice:

'El Estado protege a la persona y a la familia'. En forma somera pero clara y concreta se establece el fundamento de la familia sobre la base legal del matrimonio. La igualdad de los cónyuges y el derecho que tiene las personas a determinar en forma libre, como corresponde a un Estado democrático, el número de sus hijos, el espaciamiento de los mismos y se reafirma el concepto de la paternidad responsable.

Se norma lo relativo a la unión de hecho, puesto que no es posible dejar a un lado esta realidad guatemalteca.

Son miles los hogares y familias de la Nación que han establecido sus relaciones sobre esta figura jurídica. Figura, que si bien no tiene la categoría que se reconoce al matrimonio, sí juega en Guatemala un papel preponderante de integración de la familia.

En consecuencia, con la igualdad de todas las personas y la no discriminación, se establece la igualdad de todos los hijos ante la Ley, como se ha considerado y normado, que la base del Estado es la persona humana y la familia.

Se contempla y protege la adopción, como medio de integración de la misma.

Se declara y establece la obligación del Estado de proteger a los niños huérfanos y abandonados, realidad innegable del país. Problema que necesita de una pronta y efectiva

acción del Estado, para que en el futuro no se tenga que enfrentar un conflicto social de graves consecuencias para Guatemala.

En el mismo orden de ideas, se busca la protección de los menores de edad y de los ancianos; futuro de la Nación, unos, orgullo de la Patria, los otros; y, se garantiza derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social.

La Maternidad: como realización plena de la mujer tendrá, conforme a lo planteado, la protección del Estado, para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que reafirman la necesidad de una protección íntegra a la misma.

La punibilidad de quien se niegue a pagar alimentos, se mantiene, por considerarse que la irresponsabilidad de los padres y personas obligadas a ello, es causa y raíz de muchos problemas sociales que, generalmente, derivan en trastornos psíquicos y morales en los menores de edad y de los que tienen derecho a los alimentos.

Se protege a los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales y, con ello, la Asamblea Nacional Constituyente recoge el sentir y anhelo de un gran sector de Guatemala, que vino a este Cuerpo Colegiado, fue oído y como corresponde al mismo, debidamente atendido.

Finalmente, como un mecanismo de protección a la familia y por ende, a la sociedad, se declaran de interés social las acciones contra todo factor de desintegración de esta Institución.
RAMIRO DE LEÓN CARPIO

Presidente.

BOANERGES ELIXALÉN VILLEDA MOSCOSO

Vicepresidente.

ALFONSO ALONZO BARILLAS

Vicepresidente.

OLIVERIO GARCÍA RODAS

Secretario.

GILBERTO RECINOS FIGUEROA.

Secretario.

CAPÍTULO II

DERECHOS SOCIALES

SECCIÓN PRIMERA

FAMILIA

Artículo 48. Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su proganización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Artículo 49. Unión de Hecho El Estado reconoce la unión de hecho y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma.

Artículo 50. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la Ley y tienen los mismos derechos.

Artículo 51. Protección a Menores y Ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos y garantiza el derecho de éstos a la alimentación, salud, educación, la seguridad y previsión social.

Artículo 52. Maternidad. La Maternidad tiene la protección del Estado, quien velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Artículo 53. Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico- social, así como la promoción de políticas orientadas a su reincorporación integral a la sociedad. La Ley regulará esta materia.

Artículo 54. Adopción. El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante.

Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados.

Artículo 55. Punibilidad a Negación de Alimentos. Es punible la negativa a proporcionar los alimentos en la forma que la Ley prescribe.

Artículo 56. Acciones contra desintegración de la Familia. Se declara de interés social las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción, la toxicomanía y contra otros factores de desintegración de la familia y el Estado deberá promoverlas.”

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores, en base al artículo 52 de la Ley de Régimen Interior, se ha procedido a dar la primera lectura al Capítulo II, Derechos Sociales. Sección Primera, denominada Familia.

La primera lectura tiene por fin, el conocimiento informativo, para cuyo efecto deben distribuirse las copias respectivas del Proyecto.

Tengo entendido que ya se distribuyeron y, por lo tanto, queda pendiente la segunda lectura, en la cual sí se entrará, en su debida oportunidad. Después de aprobar los artículos que están pendientes de aprobar por el Pleno, se entrará a la discusión por artículos del proyecto presentado y leído en su primera lectura, el día de hoy.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Hechas las aclaraciones por el señor Presidente, se reserva para su trámite siguiente el Proyecto leído anteriormente.

Continuación de la agenda.

6o. Continuación de la discusión por artículos del Proyecto de Constitución de la República.

De conformidad con lo establecido en la sesión anterior, donde fue leído el artículo 40, con las enmiendas presentadas, se dará nuevamente lectura al artículo 40 y a las enmiendas presentadas.

‘Artículo 40. Protección a las tierras de las Cooperativas Agrícolas e Indígenas. Las tierras de las cooperativas, empresas agrícolas, comunidades indígenas, o cualquiera otra forma de tendencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda, gozarán de la protección especial del Estado, a fin de asegurar a todos los guatemaltecos una mejor calidad de vida.”

Las enmiendas presentadas al artículo 40, son en su orden, como siguen: “Enmienda No. 40, que dice así: ‘Enmienda por sustitución. Artículo 40. Protección a tierras, cooperativas agrícolas e indígenas. Las tierras de las cooperativas, o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda, gozarán de protección especial del Estado, a fin de asegurar a todos los guatemaltecos una mejor calidad de vida.

Las comunidades indígenas que tengan históricamente tierras, las cuales tradicionalmente son administradas en forma especial, se atendrán a su sistema de administración y distribución.”

Diputados ponentes: Jorge Antonio Reyna Castillo, Erick Milton Quim Chen y Baudilio Ordóñez.

La enmienda No. 2-40 dice así: “Enmienda por sustitución total al artículo 40.

El artículo 40 debe decir: ‘El Estado está obligado a proteger y proporcionar toda clase de asistencia, especialmente crediticia y técnica al agricultor y a las empresas y cooperativas agrícolas o similares´.

´La vivienda y el patrimonio familiar son protegidos por el Estado. La Ley regulará lo conceptuado en este artículo´.”

Diputados ponentes: Mario Taracena, Moisés Orozco, Francisco Castellanos, Camilo Rodas Ayala y otras firmas ilegibles.

La enmienda No. 3-40 dice así: “Propongo la siguiente enmienda por supresión parcial del artículo 40.

Que se supriman las palabras ´Empresas Agrícolas´. En consecuencia, el artículo quedará así: ´Artículo 40. Protección a las tierras de las cooperativas agrícolas e indígenas. Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda, gozarán de protección especial del Estado, a fin de asegurar a todos los guatemaltecos una mejor calidad de vida´.”

Diputado ponente: Roberto Adolfo Valle Valdizán.

Guatemala, 22 de enero de 1985.

La enmienda No. 4-40, dice así:

“Propongo la siguiente enmienda por supresión y adición al artículo 40.

Supresión: ´Los guatemaltecos´ y sustituirlo por ´todos los habitantes una mejor calidad de vida, proporcionando el Estado ayuda técnica y crediticia´.”

Diputados ponentes: Edgar De León Vargas, Rudy Fuentes Sandoval, Nery Danilo Sandoval, Miguel Ponciano, Oscar García y otras firmas ilegibles.

Guatemala, 22 de enero de 1985.

La Enmienda No. 5-40, dice así:

“ENMIENDA POR SUPRESIÓN PARCIAL Y ADICIÓN

AL ARTÍCULO 40

Suprimir las palabras: ´empresas agrícolas´ y la palabra “guatemaltecos.” Agregar: Después de la palabra´vivienda´ POPULAR;

Después de la palabra ´Estado´, y ASISTENCIA CREDITICIA PREFERENCIAL QUE GARANTICE SU PROFESIÓN Y DESARROLLO.

Después de las palabras ´todos los´ HABITANTES.

Después de “calidad de vida”, ´Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y las cuales tradicionalmente han administrado en forma especial se atendrán a ese sistema´.

El artículo quedaría en la siguiente forma:

´Artículo 40. Protección a las tierras de las cooperativas agrícolas e indígenas. Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria; así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, asistencia crediticia y técnica preferencial, que garantice su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida´”.

PONENTES: Jorge Reyna Castillo, Víctor Hugo Godoy, Rafael Téllez García, Roberto Valle Valdizán, Erick Quim, Carlos González, Baudilio Ordóñez, Eunice Lima y otras firmas ilegibles.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión, señores Diputados, el artículo 40 y las cinco enmiendas propuestas.

La Mesa Directiva, en virtud de haber escuchado las cinco enmiendas y que realmente no tienen cambios de fondo, sino solamente de forma, declara un receso de diez minutos para que los señores ponentes puedan ponerse de acuerdo y talvez puedan presentar una sola. Gracias.

(Las 11 horas, 40 minutos.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se reanuda la sesión.

(11 horas, 50 minutos.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Habiéndose presentado una enmienda unificada que dice así: "ENMIENDA POR SUSTITUCION TOTAL AL ARTÍCULO 40."

La enmienda tiene el número 6-40: "ARTÍCULO 40. Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas, o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, asistencia crediticia y técnica preferencial, que garantice su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida. Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y las cuales tradicionalmente han administrado en forma especial, se atendrán a ese sistema. Guatemala, 25 de enero de 1985."

Diputados ponentes: Edgar De León Vargas, Jorge Reyna Castillo, Walterio Díaz Lozano, Víctor Hugo Godoy, Edgar Gudiel, Mario Taracena, Guillermo Pellecer Robles, Moisés Orozco, Roberto Valle Valdizán, Germán Schell Montes, Rafael Téllez García.

Habiéndose presentado una enmienda unificada, se pregunta a los señores ponentes de las enmiendas anteriores, si retiran las enmiendas presentadas. Se les ruega se sirvan expresarlo para poder retirarlas.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo y las enmiendas propuestas.

EL R. VALLE VALDIZAN.— Gracias, señor Presidente. Es para retirar la enmienda número 3-40, en virtud de que, con mi firma, estoy apoyando la última de las enmiendas presentadas. Muchas gracias.

EL R. REYNA CASTILLO.— Gracias, señor Presidente, únicamente tomo la palabra para retirar mi propuesta contemplada en el número 1-40, en vista de que, al platicar con los demás Diputados, hemos llegado a una buena conclusión, que mantiene el espíritu de la propuesta que hicimos nosotros en un principio. Muchas gracias.

EL R. GODOY MORALES.— Gracias, señor Presidente, para retirar la enmienda con el número 5, al artículo 40, en vista de que unificamos con los demás compañeros Diputados.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Muchas gracias, señor Presidente, habiendo sido incluido en la nueva enmienda, los principios por los cuales nosotros sustentábamos la moción por sustitución, cual es el aspecto crediticio, técnico y que no hubiera la palabra discriminativa de "guatemalteco", sino general para el hombre del campo, retiramos nuestra moción y nos adherimos plenamente a la que hemos firmado. Gracias, señor Presidente.

EL R. PONCIANO CASTILLO.— Yo, también, en nombre de los firmantes de la enmienda número. 4, para retirarla, ya que ya hay una moción que se hizo en conjunto y que llena los requisitos que nosotros deseamos. Muchas gracias, señor Presidente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Habiéndose retirado las enmiendas anteriores, daremos lectura nuevamente a la enmienda unificada, que tiene el número 6-40, que dice así: "Enmienda por sustitución total al artículo 40. Artículo 40. Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas, o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, asistencia crediticia y técnica preferencial, que garantice su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida. Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y las cuales tradicionalmente han administrado en forma especial, se atendrán a ese sistema. Guatemala, 25 de enero de 1985. Diputados Ponentes: Edgar De León Vargas, Germán Scheel Montes, Guillermo Pellecer Robles, Jorge Reyna Castillo, Walterio Díaz Lozano, Víctor Hugo Godoy, Edgar Gudiel, Rafael Téllez García, Mario Taracena, Moisés Orozco, Roberto Valle Valdizán".

Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutida la enmienda y el artículo 40.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

Los Representantes que estén de acuerdo con la única enmienda presentada, la número 6-40, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba el artículo 40 enmendado.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"Artículo 41. Expropiación. En casos concretos, la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social, o interés público debidamente comprobado.

La expropiación deberá sujetarse a los procedimientos señalados por la Ley y el bien afectado se justipreciará por expertos nombrados por las partes. La indemnización deberá ser previa y

en moneda efectiva de curso legal, a menos que, con el interesado, se convenga en otra forma de compensación."

(Pausa.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se han presentado las siguientes enmiendas en el siguiente orden.

Enmienda 1-41 que dice: "Enmienda por sustitución total del artículo 41. En casos concretos, la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público debidamente comprobado. La expropiación deberá sujetarse a los procedimientos señalados por la Ley y el bien afectado se justipreciara por expertos tomando como base su valor actual.

La indemnización deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal, a menos que con el interesado se convenga en otra forma de compensación. Sólo en caso de guerra, calamidad pública o grave perturbación de la paz puede ocuparse o intervenirse la propiedad, o expropiarse sin previa indemnización, pero ésta deberá hacerse inmediatamente después que haya cesado la emergencia.

La Ley establecerá las normas a seguirse con la propiedad enemiga.

La forma de pago de las indemnizaciones por expropiación de tierras ociosas será fijada por la Ley. En ningún caso, el término para hacer efectivo dicho pago podrá exceder de diez años.

Diputados ponentes: Rafael Téllez García, Salvador Cutz, Alfonso Cabrera, Roberto Carpio Nicolle, Víctor Hugo Godoy, Roberto Alejos, Roberto Valle V., Arnoldo López Straub, Mario Taracena, José Francisco López Vidaurre, Walterio Díaz Lozano, Octavio Herrera, Aída de Rodríguez, Edgar Figueredo, Alfonso Alonzo, Héctor Aragón Quiñónez, Jorge René González, Miguel Ángel Ponciano, Boanerges Villeda Moscoso, Guillermo Pellecer Robles, Amilcar Solís Galván, Edgar De León Vargas, Rolando Sandoval, Pedro Murillo, Moisés Orozco, José Raúl Sandoval, Jorge Skinner Klée, Tomás Ayuso, Waldemar Hidalgo y García Siekavizza".

La enmienda número 2-41 dice así: “Propongo la siguiente enmienda por sustitución total del artículo 41, por el artículo 125 de la Constitución de la República de Guatemala de 1956, que dice: ´En casos concretos, la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público, debidamente comprobados. La expropiación deberá sujetarse a los procedimientos señalados por la Ley y, el bien afectado, se justipreciará por expertos tomando como base su valor actual.

Para valuar una propiedad, se tomará en cuenta todos los elementos, circunstancias y condiciones que determinen su precio real, sin sujetarse exclusivamente a la declaración fiscal, estimación del catastro municipal, informe o dato de cualquier otra dependencia del Estado, o documento preexistente.

La indemnización deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal, a menos que con el interesado se convenga otra forma de compensación. Sólo en caso de guerra, calamidad

pública o grave perturbación de la paz puede ocuparse o intervenirse la propiedad, o expropiarse sin previa indemnización, pero ésta deberá hacerse inmediatamente después que haya cesado la emergencia.

La Ley establecerá las normas a seguirse con la propiedad enemiga.

La forma de pago de las indemnizaciones por expropiación de tierras ociosas, será fijada por la ley. En ningún caso, el término para hacer efectivo dicho pago podrá exceder de diez años.

Diputados ponentes: Carlos González Quezada y Baudilio Ordóñez".

La enmienda 3-41, dice así: "Modificación parcial del artículo 41, para que diga. ´Artículo 41. Expropiación. En casos concretos, la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva e interés público, debidamente comprobados. La expropiación deberá sujetarse a los procedimientos señalados por la Ley y el bien afectado se justipreciará por expertos nombrados por las partes.

La indemnización deberá ser pagada en moneda efectiva de curso legal y no de otra manera, al momento de ser otorgada la escritura traslativa de dominio, a menos que con el interesado se convenga otra forma de compensación. Diputados ponentes. Juan Alberto Salguero Cámbara, Jorge Reyna Castillo, Rudy Fuentes Sandoval, Luis Alfonso López, Erick Milton Quim Chen, Miguel Ángel Ponciano, Edgar De León Vargas, Carlos Molina Mencos, Julio César Pivaral, Amilcar Solís Galván, Guillermo Pellecer Robles, Walterio Díaz Lozano, Nery Danilo Sandoval, Adán Herrera López, Marco Antonio Rojas, Francisco Monroy Galindo,

René Arenas, Juan César García, Octavio Roberto Herrera Sosa, Milton Aguirre Fajardo, Roberto Cordón y José Raúl Sandoval´."

(Pausa.)

La enmienda 4-41 dice así: "Propongo la siguiente enmienda por adición.

Adicionar al Artículo 41, lo siguiente: ´Sólo en caso de guerra, calamidad pública, o grave perturbación de la paz, la propiedad privada podrá expropiarse sin previa indemnización, pero ésta deberá hacerse efectiva inmediatamente después que haya cesado la emergencia. En casos de ocupación o intervención de la propiedad privada, por las mismas situaciones descritas, ésta deberá liberarse inmediatamente de cesar las causas´."

Diputados ponentes: Elder Vargas Estrada, Guillermo Pellecer Robles, Edgar Gudiel, De León Vargas.

Guatemala, 25 de enero de 1985.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 41 y las enmiendas propuestas.

Tiene la palabra el Representante González Quezada.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Muchas gracias, señor Presidente y distinguidos colegas. Aunque la enmienda que me permití presentar, debía haber llevado el número 1, de acuerdo a cuando la presenté el día de ayer, se leyó ahora de número 2, pero eso no tiene trascendencia. Lo importante es que nos permitimos hacer un estudio de Derecho Constitucional comparado guatemalteco y encontramos que la Constitución de 1956, en ese sentido, era la más amplia y la más conveniente para el problema de la expropiación; sobre todo, define perfectamente, en casos concretos, cuando la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público, debidamente comprobados.

Sinceramente, el día de hoy, me alegro enormemente de haber escuchado la moción número 1, porque había otra moción que la conocíamos que ya había sido presentada y hemos notado en el ambiente que hay un temor tal a platicar del término "social", que el día de mañana, puede ser que algunos Diputados no asistan a cocteles, porque dice cóctel social o algunos otros, le pidan a los periódicos que se suprima la página social, porque tiene el término “social.”

Así es que me siento profundamente complacido de la primera moción, que refleja el espíritu de la que yo presenté, que debería haber sido la número 1. La única diferencia que tiene es el segundo párrafo que es bastante farragoso y, en tal virtud, por contener lo mismo y comprender el segundo párrafo del artículo 125, de la Constitución de 1956, está mejor en la moción número 1, porque está suprimido. Retiro la mía y me adhiero con mis felicitaciones a la moción número 1. Gracias, señor Presidente.

EL R. GARCÍA RODAS.— Gracias, señor Presidente. Solicito a la Honorable Junta Directiva, en virtud de que la moción número 1, ha unificado el criterio de la totalidad de bancadas de esta Asamblea, que se sirviera preguntar a los señores ponentes de las mociones posteriores, si las retiran o no, para entrar a votar y no perder más tiempo. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante. En atención a la observación hecha por el Representante Oliverio García Rodas, pregunto a los señores ponentes, no de la primera enmienda ya que tengo una lista de oradores aquí, sino a los ponentes de las otras enmiendas, si las retiran o se mantienen.

(Pausa.)

En virtud de que no se ha pedido la palabra para retirar algunas de las enmiendas...

Tiene la palabra el Representante Luis Alfonso López.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente, señores Diputados, en realidad, la enmienda número 1 seguirá en discusión incuestionablemente, para hacerle algunas observaciones.

No puedo retirar la enmienda donde figura mi firma, porque no sólo yo la firmé; pero, en ese caso, si retiro mi firma, ruego que se tenga por no puesta allí y que se consulte la opinión de los demás firmantes, por esa circunstancia. Hay señores Diputados, que firmaron a la que me

estoy refiriendo y también firmaron la número 1, quiere decir que hay duplicidad de firmas lo que implica una duplicidad de criterio. Así es, señor Presidente, después hablaremos del resto.

EL R. PONCIANO CASTILLO.— Muchas gracias, señor Presidente. Es para que, en nombre de la bancada que represento, también se sirvan retirar las firmas de todos nosotros de la enmienda propuesta por el Representante López. Creo que es la enmienda número 3. Gracias, señor Presidente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— En vista de lo manifestado por el Representante Miguel Ángel Ponciano, quedan retirados de esta enmienda los Representantes del Movimiento de Liberación Nacional, no así los otros firmantes de esta enmienda.

EL R. ARENAS GUTIÉRREZ.— Gracias, señor Presidente, solamente para que se den por retiradas las firmas de los miembros de la Bancada del P.I.D., de la enmienda número 3, ya que hemos presentado una adición en la número 4, que corresponde a la número 1; es decir, que sólo nos retiramos de la enmienda número 3. La número 4, la estamos planteando como una adición a la enmienda número 1.

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente. Me serví firmar la enmienda número 3 y, por lo tanto, retiro mi firma de allí, por favor. Gracias, señor Presidente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— En virtud de que todavía hay firmas en la enmienda número 3-41, continúa a discusión la enmienda número 3-41, porque todavía hay firmas.

Continúa a discusión las enmiendas 1, 3 y 4, en virtud de que todavía hay firmas que no han manifestado que se retiran de dichas enmiendas.

(Pausa.)

EL R. CORDÓN SCHWANK.— Muchas gracias, señor Presidente, únicamente para hacer una sugerencia a la Secretaría, si fuera posible que leyera los nombres que aún figuran en la tercera, para ver si los señores quieren retirar su firma. Gracias.

(Pausa.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Los Representantes que todavía tienen su firma en la enmienda número 3-41, son los siguientes: Erick Milton Quim Chen, Carlos Molina Mencos, Walterio Díaz Lozano, Danilo Parrinello Blanco.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Señor Presidente, en virtud de que la enmienda número uno reúne todos los requisitos necesarios y consideramos que es operante y funcional, retiro mi firma de la enmienda número tres. Gracias, señor Presidente.

EL R. QUIM CHEN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, retiro en nombre de la Bancada del C.A.N., mi firma, también, de la enmienda leída anteriormente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— En virtud de no quedar ninguna firma en la enmienda número 3-41, ésta queda retirada.

(Pausa.)

Quedan pendientes las enmiendas número uno y número cuatro.

La enmienda número cuatro está firmada por los Representantes Elder Vargas Estrada, Guillermo Pellecer Robles, Edgar Gudiel Lemus, Edgar De León Vargas y René Arenas Gutiérrez.

EL R. VARGAS ESTRADA.— Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros, en la enmienda número cuatro, estamos exponiéndola por sustitución. Si observamos el párrafo que está establecido en la enmienda número uno y que es igual al que se encuentra en la Constitución 1956, nosotros utilizamos una separación de lo que es la expropiación en sí y lo que son los casos de ocupación y de intervención.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señor Representante, solamente se le pregunta si retiran o no la enmienda. En su momento se entrará a discusión sobre si la mantienen y sobre los argumentos que ustedes tengan para la sustitución de que se trate.

EL R. VARGAS ESTRADA.— No la retiramos, señor Presidente.

EL R. GODOY MORALES.— Gracias, señor Presidente. Solamente para rogar que la Secretaría vuelva a leer la enmienda número uno y la número cuatro, porque me parece que se repiten. Creo que eso es parte del problema, para que los compañeros no puedan retirar la de ellos. Por favor.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante, la Secretaría procederá conforme lo solicitado por usted.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.—

“ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN TOTAL DEL ARTÍCULO 41.

En casos concretos, la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público debidamente comprobados. La expropiación deberá sujetarse a los procedimientos señalados por la Ley y el bien afectado se justipreciará por expertos tomando como base su valor actual.

La indemnización deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal, a menos que con el interesado se convenga en otra forma de compensación. Sólo en caso de guerra, calamidad

pública o grave perturbación de la paz, puede ocuparse o intervenirse la propiedad, o expropiarse sin previa indemnización, pero ésta deberá hacerse inmediatamente después que haya cesado la emergencia.

La ley establecerá las normas a seguirse con la propiedad enemiga.

La forma de pago de las indemnizaciones por expropiación de tierras ociosas será fijada por la ley. En ningún caso, el término para hacer efectivo dicho pago podrá exceder de diez años."

Diputados ponentes: Roberto Carpio Nicolle, Víctor Hugo Godoy, Alfonso Cabrera, Salvador Cutz, Roberto Alejos y otras firmas ilegibles.

"PROPONGO LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCION TOTAL DEL ARTÍCULO 41, por el Artículo 125 de la Constitución de la República de Guatemala de 1956, que dice. ´En casos concretos, la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público, debidamente comprobados. La expropiación deberá sujetarse a los procedimientos señalados por la Ley y el bien afectado se justipreciará por expertos tomando como base su valor actual.

Para evaluar una propiedad, se tomará en cuenta todos los elementos, circunstancias y condiciones que determinen su precio real, sin sujetarse exclusivamente a la declaración fiscal, estimación del catastro municipal, informe o dato de cualquier otra dependencia del Estado, o documento preexistente.

La indemnización deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal, a menos que con el interesado se convenga en otra forma de compensación.

Sólo en caso de guerra, calamidad pública o grave perturbación de la paz, puede ocuparse o intervenirse la propiedad, o expropiarse sin previa indemnización, pero ésta deberá hacerse inmediatamente después que haya cesado la emergencia.

La Ley establecerá las normas a seguir con la propiedad enemiga. La forma de pago de las indemnizaciones por expropiación de tierras ociosas será fijada por la Ley. En ningún caso, el término para hacer efectivo dicho pago podrá exceder de diez años."

DIPUTADOS PONENTES: Carlos González Quezada, Baudilio Ordóñez, Eunice Lima Schaul.

RETIRADA. 22 de enero de 1985.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Elder Vargas, solicitándole se sirva concretarse, si retiran o no su firma de la enmienda; ya que de lo contrario, tenemos una lista de oradores para continuar la discusión.

EL R. VARGAS ESTRADA.— Señor Presidente, no retiro la enmienda, porque estamos haciendo una separación ahí, como lo expliqué anteriormente y luego declaré por qué se da esa.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante.

Continúa a discusión el artículo 41 y las dos enmiendas presentadas.

Tiene la palabra, en el orden en que la han solicitado, el Representante Cabrera Hidalgo.

EL R. CABRERA HIDALGO.— Gracias, señor Presidente, pero yo había pedido la palabra para fundamentar la propuesta, lo que ya se ha hecho y para solicitar al Diputado González Quezada, que en vista que la de él y la nuestra, son muy similares, con excepción de un párrafo, la retirara y ya fue retirada; así es que le agradezco, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se informa al Representante Cabrera Hidalgo, que el Diputado González Quezada, hace varios minutos retiró su enmienda y lo hizo públicamente.

(Pausa.)

EL R. LÓPEZ STRAUB.— Gracias, señor Presidente, pero, considero que ya hay un consenso, como se ha indicado, en todas las bancadas, en relación con el artículo que se está aprobando. Por lo mismo, deseo que mejor se pregunte a las personas que tenemos el uso de la palabra, si entramos a votar. Gracias.

EL R. LARIOS OCHAITA.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, me parece que después de tres jornadas de alto contenido ideológico y político, en esta Asamblea

Nacional Constituyente, es conveniente ante lo que vemos en este momento, que hay cierta tendencia a buscar el consenso. Por otro lado, el Representante González Quezada, su opinión es cierta, en el sentido de que la palabra "interés social" es aquello que provoca mucho temor ante las normas constitucionales, sobre las cuales legislamos y sobre las que debemos que tomar una decisión.

Me parece que después de tres días, o después de tres jornadas muy explosivas, muy cargadas política e ideológicamente, como he externado, el día de hoy por primera vez estamos aquí reunidos para estudiar estas normas constitucionales con la serenidad necesaria para ver, no a lo que ha sucedido en el pasado, sino con la vista puesta en el futuro. En este sentido, creo que un lenguaje nuevo es alentador y podría ayudar para solventar los problemas que se confrontan.

Pienso que no debemos, en primer lugar, ver hacia el pasado con nostalgia; sobre todo, aquellos que han vivido una época indiscutiblemente buena, florida y que si volviera sería buena para quienes vivieron en esa oportunidad. Tampoco debemos dejarnos influir por las malas experiencias que pudieron haber sucedido. En este sentido, debemos saber interpretar la realidad presente y proyectarnos hacia el futuro.

Mi partido, la Unión del Centro Nacional, es rico en ideología y ha venido a esta Asamblea con un compromiso hacia el pueblo de Guatemala, en el sentido de buscar posiciones conciliatorias que nos lleven a obtener los objetivos de progreso, paz y democratización del país.

Ahora bien, cuando en alguna oportunidad hemos dicho que ésta será la última Constitución, lo hemos dicho creyendo en ello; pero, ahora es cuando tenemos que probar tendremos una nueva Constitución, porque si elaboramos normas de alto contenido ideológico, para las cuales solamente votará una aplanadora de partidos, y no tendrá el consenso de esta Asamblea, será una Constitución que pondrá en riesgo la constitucionalidad de nuestro país en el futuro.

Por eso, soy amigo del consenso que ha sugerido el Diputado Oliverio García Rodas, para confrontar este tipo de normas constitucionales, como el de la expropiación. Lo mismo pudo haber sucedido en relación con la norma de la propiedad privada. Sin embargo, no fue posible, al saber, sabiendo que hubiera dicho "función social" o hubiera dejado una libertad plena para disponer de los bienes. De todas maneras, la Constitución se está interpretando constantemente en una forma evolutiva. Ya lo ha dicho en más de alguna oportunidad el Representante Skinner Klée.

Es importante que tengamos presente que las normas constitucionales serán interpretadas en el futuro por Jueces de Derecho, pero de Derecho Político. En ese sentido, empezaremos a hacer conciencia en esta Asamblea, que debe existir un tribunal constitucional que sepa interpretar las normas constitucionales y ante el cual se pueda ir en última instancia, cuando haya que interpretar normas constitucionales, especialmente éstas de alto contenido político.

No hay duda que la labor que han desarrollado la Asamblea y la Comisión de los Treinta, ha sido de alto contenido político.

La apertura que exige el país, posiblemente ha obligado a ser sumamente amplios y a retardar el trabajo constitucional. Sin embargo, volvemos a recalcar aquí, no es suficiente que sólo tenga contenido político. Debe tener fundamentación jurídica, fundamentación técnica, podemos ir tan lejos doctrinariamente porque éstas serán normas para interpretar en un momento dado.

En este sentido, nadie se ha puesto a pensar por qué, nunca he oído yo la pregunta en esta Asamblea, ni siquiera en los foros constitucionales, ni en las declaraciones políticas de los dirigentes políticos.

Por qué la ley especifica que convocó a esta Asamblea, le puso como atribución elaborar una nueva ley de Amparo, Hábeas Corpus y de Constitucionalidad. Señores, en la Constitución anterior no funcionó la Ley de Hábeas Corpus y de Constitucionalidad, que eran las garras de la Constitución, que era la ley llamada a defender la arbitrariedad, el abuso de poder y volver a poner en equilibrio la Constitución, cuando ésta se desvió hacia el sector político.

Creo, contrariamente a lo que se ha dicho aquí, en esta Asamblea, que el golpe de Estado de 1982, no se debió al hecho de que hubiera habido mucho abuso de poder en el Ejecutivo, o bien a la inversa, que haya sido en la Asamblea Legislativa, ordinaria, en donde hubo corrupción. Pienso que el golpe de Estado de 1982 se dio, porque se desbalanceó completamente el sector político del sector jurídico. Debe haber un cierto equilibrio que mantenga la constitucionalidad.

Ésta, es una Constitución Política, pero también es interpretada en un momento dado, jurídicamente; esta, es la situación para el futuro.

En relación con la norma que tratamos el día de hoy, la expropiación, no debemos tener temor, debemos ser amplios. El Representante González Quezada, se refirió un tanto a las Constituciones del 1945, 1956 y 1965, Quiero poner las cosas a la inversa.

Guatemala, es miembro de las Naciones Unidas y el artículo 17 de la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, reza: "Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente". Eso, de colectivamente, pensando posiblemente en un criterio ideológico, en otras áreas del Mundo. Luego, dice: "Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad".

Por otro lado, sabemos que los Tratados Internacionales, las Convenciones regionales, están contempladas dentro de las normas que establece la Declaración de los Derechos Humanos. Se elaboran y se hacen para consolidar, para mejorar esos tratados internacionales más amplios de naturaleza universal. Tal es la situación en nuestro caso, con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, más conocida como Pacto de San José de Costa Rica, del 22 de noviembre de 1969. Guatemala, fue signataria de ese tratado regional, elaborado para toda Latinoamérica. Ese tratado dice, en su artículo 21: "Derecho a la Propiedad Privada. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley debe coordinar tal uso y goce al interés social. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o interés social y en los casos y según la forma establecida por la Ley".

Señores, si somos signatarios de la Declaración de los Derechos Humanos, así como de ese Tratado Regional, no veo por qué nosotros no podemos perfeccionar e ir más lejos, en una Constitución que es la ley interna para Guatemala.

Señores Representantes, no hay que caer en lamentaciones y las presiones de hacer una Constitución proyectando exclusivamente la realidad actual, sin dejarla abierta a los años que exijan las generaciones futuras, sin dejar establecidos los mecanismos necesarios para incrementar estos cambios.

Puede ser que hagamos una Constitución con mentalidad provinciana, como muchas obras que se han hecho en Guatemala, cuando éstas están terminadas, empiezan a estar caducas; lo que sería tanto como que, cuando la Constitución entre en vigor, empezará a hacerse vieja.

Una Constitución, debe mantenerse siempre joven, vigorosa, debe estar siempre alimentada con las nuevas ideas, por la juventud, por los movimientos que la hacen actualizarse.

Por otra parte, la Constitución debe ser de ideología de partidos políticos y en ella no caben todos los partidos, estén o no aquí representados en esta Asamblea, todas las instituciones y todos los guatemaltecos. Tampoco, debe tener una orientación de tipo ideológico-partidista, pues como ya, en una oportunidad lo mencionamos, en este Hemiciclo, sería...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Perdón, señor Representante, han pedido la palabra para el orden y tengo que concederla. Tiene la palabra el señor Representante José Francisco López.

EL R. LÓPEZ VIDAURRE.— Con todo respeto, le pido al distinguido Diputado que se circunscriba a tratar lo relativo al artículo. Para mí, está fuera del orden desde el principio. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa en el uso de la palabra el Representante Larios, con la solicitud de esta Mesa Directiva de que se circunscriba a lo que está a discusión, que son el artículo 41 y las enmiendas propuestas. Muchas gracias.

EL R. LARIOS OCHAITA.— Muchas gracias, señor Presidente, en realidad, no he querido faltar al orden. Sencillamente, he querido enfocar este artículo, porque voy a entrar precisamente, a eso, trayendo elementos de juicio que nos puedan ayudar para tener una labor más acelerada y hacer una Constitución adecuada a los intereses de Guatemala. Es corto lo que estoy diciendo y voy a ser lo más breve posible.

Les decía que una Constitución, en esa situación, sería candidata a los golpes de Estado o a las revoluciones, porque no permite que se ajusten a ella los gobiernos electos democráticamente, cualquiera que sea su ideología y que, eventualmente, lleguen a obtener el poder político.

Esta observación viene al caso, porque en las Comisiones de esta Asamblea, personas que han externado sus inquietudes y opiniones en más de una ocasión, se han manifestado en el sentido de no hacer cambios constitucionales, pero no porque no estén conformes con la anterior Constitución de 1965, sino porque, parece que no creyeran en esta Asamblea, ni en el proceso de democratización del país, en el que nosotros sí creemos. Por eso, hemos participado y estamos en este proceso, mientras que quienes así opinan, esperan que las cosas cambien por otros medios. Por eso mismo, no debiéramos tener temor al cambio constitucional futurista, desarrollista, progresista, porque es el camino a la democracia y a la libertad.

Es cierto que la evolución jurídica y política es lenta, pero hay que introducir en la Constitución todos aquellos cambios que jurídica y políticamente sean posibles, teniendo presente el adagio aquél que dice: "la política como la vida, es el arte de obtener lo posible, dentro de lo deseable, porque no siempre todo lo deseable es posible".

La Constitución, sobre todo, en aspectos esenciales de tipo ideológico, no debe ser elaborada o aprobada por una aplanadora partidista, debe tener todo el consenso de esta Asamblea para asegurar su permanencia.

Esto, es particularmente importante y cierto, ahora que hablamos de la única gran oportunidad de democratización del país, del retorno a la constitucionalidad y del retorno al gobierno civil.

En el proceso de democratización y del retorno a la constitucionalidad, hay que deslindar muy bien lo que son los partidos políticos y lo que es la Constitución de la República.

Señores Representantes, para quienes asumen posiciones ideológicas muy radicales, o con cierto temor, no se olviden que no hay que plantear constitucionalmente la “fe única”...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Disculpe, señor Representante, nuevamente me han pedido la palabra para el orden y la tengo que conceder, según la Ley de Régimen Interior.

Tiene la palabra, para el orden, la Representante Catalina Soberanis Reyes.

LA R. SOBERANIS REYES.— Con mucha pena, porque ya se hizo anteriormente, quisiera llamar al orden al señor Representante Larios ya que, realmente, se le pidió que se circunscribiera al tratamiento del artículo en discusión y no lo está haciendo; por el contrario, está abundando en digresiones de todo tipo, ideológico y creo que más bien parece una táctica dilatoria, sin una verdadera fundamentación de su posición con relación al artículo en discusión.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa en el uso de la palabra el Representante Larios, con la solicitud, nuevamente, de la Mesa Directiva, de que se sirva circunscribirse al tema a discusión, que es el artículo 41 y las dos enmiendas presentadas.

EL R. LARIOS OCHAITA.— Muchas gracias, señor Presidente, un minuto para terminar.

En realidad, mi fundamentación está dirigida a buscar el consenso en puntos como el artículo 41, de tipo constitucional, porque el consenso garantizará la permanencia de esta Constitución.

En lo personal, en principio estoy de acuerdo con el artículo, tal como lo trae el anteproyecto. Sin embargo, habíamos elaborado una enmienda, que no ha sido presentada todavía. Era una enmienda que buscaba conciliar todas las partes de esta Asamblea. Ante el requerimiento del Representante Oliverio García Rodas, nos pareció oportuno hacer énfasis en buscar el consenso. Estoy a favor, para que todos los partidos aquí representados, en estos puntos, nos pongamos de acuerdo para votar cualquier tipo de enmienda. Repito, nosotros somos ricos en ideología, somos conciliadores y no estamos ni a la derecha ni a la izquierda sino al centro. Muchas gracias.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señores Diputados, mi intervención será sumamente breve. Quiero subrayar el hecho de que, después de la tormentosa sesión en la cual se discutió el artículo 39, sumamente preocupado, me retiré a la reflexión, porque veía y estamos observando el retroceso que la Constitución de la República estaba sufriendo, debido a la presión de las fuerzas conservadoras. Hay veces que algunos Diputados, no tenemos una sobresaliente intervención en el Pleno, pero trabajamos aquí, en el consenso entre bancadas. Me ufano, sinceramente, de haberme acercado a los sectores de Poder de esta Asamblea, para que reflexionaran acerca de la reaccionaria enmienda que se estaba presentando, porque había una gran preocupación en el Partido Revolucionario, que adversaría con todas sus fuerzas cualquier tipo de enmienda que rehuya tratar el problema de la función social del bien común

y de todas esas frases que hace que una Constitución sea moderna, equilibrada y no sea objeto, el día de mañana, de un nuevo “manotazo”.

Me congratulo, señores Diputados, que haya sido oída. Al Representante Presidente le constan mis afanes y esa labor titánica que desarrollamos nosotros, para que sea oída nuestra modesta experiencia, sirve para los que en estos momentos tienen el bastón de mando en este país y que lo tendrán en el futuro, reflexionen que al país debemos darle una corriente de modernización y que no vayamos hacia atrás.

Sinceramente, esta enmienda que recoge el concepto de la utilidad colectiva, beneficio social y de interés público, para nuestro pueblo, es positiva y me siento feliz, porque vuelve esta Asamblea a encarrilarse por los senderos de desarrollismo, que tanto necesita este país.

Apoyo con todo ardor esta enmienda y también me agrada que haya sido recibida con aplauso y consenso de todos los señores Diputados.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Gracias, señor Presidente. Todavía, señores Diputados, es una nota política, el que una noche entera hayamos pasado discutiendo la cuestión de la propiedad, pero parece que ahora, cuando precisamente se está discutiendo un artículo que limita aquella propiedad, ahora se trata con un descuido horizontal y vertical, el caso y voy a decir por qué.

El INDE, realiza trabajos a través de concesionarios y los señores concesionarios, aquí, hay más de un testigo de eso, van, rompen los cercos y se meten en la propiedad, hacen

titulaciones, hacen caminar, llegar y volver sus vehículos y dan cuenta con todo lo que es obstáculo; pero, como no se sabe cuándo se pagará la indemnización, entonces ellos continúan tranquilos. Si nos damos a la tarea de averiguar cuántos juicios tiene el INDE, por abusos contra la propiedad, veremos que la cosa es un poco alarmante. No es propiamente el INDE, son las compañías a quienes les permiten, pero responsablemente es subsidiario. Lo mismo pasa también con el INTA, que también tira sus líneas y qué indemnización ni qué ocho cuartos; pero hay algo que me llama la atención aquí, en el segundo párrafo de la moción. La voy a leer, dice: "La indemnización deberá ser previa". ¿Será previa, a qué? A su cálculo, a su planeamiento, a su felicitación, a su costo; ¿A qué será previa?

Si bien es cierto que la frase dice "en moneda efectiva", entonces la indemnización deberá ser previa, pagada quizás, pero se podría poner la palabra "planeada", se podría poner la palabra "planificada", etcétera.

Esto es lo que da lugar a que se cometan abusos. Nuestra propuesta era, en el sentido de que antes que otorgaran la escritura traslativa, porque no se trata de muebles inmuebles, entonces, debe haber escritura traslativa, sin embargo, se dijo que era demasiado formalismo.

Lo que sí denuncio es que dejaremos a los propietarios en la misma posición en que están ahora, que se paga cuando se les da la gana, si es que se paga.

Por otro lado, en el segundo párrafo, habla de “la perturbación de la paz”; por “perturbación de la paz”, puede ocuparse o intervenirse la propiedad, o expropiarse sin previa indemnización; pero ésta, deberá hacerse inmediatamente después que haya cesado la emergencia; ¿ésta, qué? ¿Esta maniobra? ¿Esta exhibición? ¿Este regalo? ¿Esta qué?

No concreta, sino que está completamente vaga y, por último, señores Representantes, hay algo sobre lo que debemos pensar un poco, cuando dice: “La ley establecerá las normas a seguirse con la propiedad enemiga”. ¿Hay propiedad enemiga en Guatemala? ¿Ha habido alguna vez propiedad enemiga en Guatemala? ¿O propiedad de enemigos? que es muy distinto. “Propiedad enemiga” dentro de Guatemala, que yo sepa, en lo poco de historia que conozco, no ha habido.

Propietarios extranjeros que son enemigos de Guatemala, porque así ocurrió en la Guerra Europea, en la cual sucedieron las expropiaciones en masa, cuando los alemanes, ellos, nos expropiaron una marimba allá en Hamburgo; de tal manera que, señores Representantes, por favor, ya no quiero hacer moción, ni cosa por el estilo y dispensen que me ponga en el papel de Catón el censor; pero, en realidad hay errores gramaticales profundos que pueden hacer inoperante este artículo.

Como dije, si aquella noche estuvimos de sol a luna para discutir la cosa, ahora pido que recapacitemos bien lo que se está haciendo y que es. Aceptemos el principio, la ley debe ser clara, porque la ley debe ser para el pueblo y, cuando es la Ley Fundamental, el pueblo debe saberla leer. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Elder Vargas.

EL R. VARGAS ESTRADA.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, nosotros, presentamos una moción a la número cuatro, como consecuencia de que en el párrafo que se establece, la número uno, que es igual al indicado en la Constitución de 1956, existe una tergiversión.

Tenemos como causal, casos de guerra, calamidad pública y grave perturbación de la paz, para que se den dos fenómenos: ocupación e intervención. Sin embargo, la ocupación e intervención podrían traer como colateral el caso de darse ésta expropiación. Por ello, nosotros hemos establecido dos separaciones y que se refieren a lo que es en sí, la expropiación inmediata y, luego, lo que es el caso de ocupación e intervención. Se establece un término perentorio, a efecto de que cuando no se dé la expropiación, cuando se presente la ocupación y la intervención, la persona que sea propietaria, o la persona dueña de una propiedad, esté asegurada completamente.

Tal situación ya la hemos conversado con algunos señores Representantes de la moción número uno y hemos coincidido en algunos conceptos y, por ello, es que hemos presentado esa moción.

Esa separación es sumamente interesante ya que, como lo indicó el señor Representante, que me antecedió en el uso de la palabra, dice: “Pero ésta deberá hacerse inmediatamente después que haya cesado la emergencia", se refiere, según lo que podemos observar, a lo que es en sí

la indemnización. Sin embargo, se deja por aparte, sin tocar lo que es el caso de la ocupación e intervención.

Considero que es lo más indicado, ya que en la Constitución de 1956, se establece en la misma forma y lo más correcto es separar los dos términos. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Jorge Skinner Klée.

EL R. SKINNER KLÉE.— Muchas gracias, señor Presidente. Usted ha sido testigo de los esfuerzos que se han hecho, muy loables por cierto, por encontrar soluciones conceptuales, por un momento, pensé no intervenir en el debate, pero al ver que hay temas de importancia que deben ser enfocados, quiero referirme a algunos de ellos.

En cierto sentido, sí estoy abundando; es decir, corroborando las consideraciones que nos ha hecho el Representante López, pero, quiero señalar que cualquiera de las redacciones propuestas, elimina los excesos que contenía la última Constitución.

El artículo 71, de la última Constitución, contenía unos párrafos que eran verdaderamente atentatorios contra la propiedad privada, decía: “No podrá exigirse indemnización alguna por la constitución de servidumbres y utilidad pública, excepto, como compensación de los daños efectivamente causados al patrimonio, cuando se trate de expropiación de terrenos para construcción de caminos o carreteras la indemnización podrá no ser previa; la ley determinará la forma de pago y, el procedimiento”.

Y, otra: “Para la realización de las obras de electrificación nacional, podrá utilizarse el área que sea necesaria del bien afectado, pero deberá depositarse previamente, el monto del avalúo en una institución bancaria, a través de la autoridad que conozca el asunto, de conformidad con la Ley”.

Estas normas, señores Representantes, dieron lugar a tremendos abusos contra la propiedad privada y no sólo contra la propiedad privada, sino contra la vida y la libertad de las personas.

Yo, atribuyo el fallecimiento de un hermano, un hermano mayor, es cierto, al abuso de la Dirección General de Caminos y de la compañía contratista que construía la carretera de Palín a Escuintla, en una finca que tenía, destruyendo cafetales y cañaverales. Deliberadamente, entraban, sacaban los tractores por distintos lados cada día, bajo la amenaza que si no paga determinada cantidad de dinero, lo iban a continuar haciendo y así de simple.

Voy a poner otro caso. Todavía estoy liquidando en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ciertas situaciones creadas por el INDE, en el tema de indemnizaciones por paso de torres de soporte de la conducción de energía eléctrica. Esto, se volvió materia de escándalo, porque cayó en la Gobernación Departamental, algún “esbirrito” de estos emigrantes de aluvión y se dedicó a ver cómo metía en la cárcel a una distinguida predecesora en este cargo. No cito nombres, todos los conocemos, de aquí, lo que se andaba moviendo era nada más una suma de dinero.

Entonces, señores Representantes, si se quiere regresar a una redacción semejante, a la de la Constitución de 1956 bien. Si se quiere corregir y convengo con el Licenciado López, que podría ser más clara la norma, en cuanto a especificar lo previo a qué y cuándo cesa.

Otra oscuridad que tiene, cuando cesa una intervención, también estoy de acuerdo con ella y si logramos una redacción y me parece que está cerca de ella, conceptual, también me podría adherir a ello.

Lo importante es que todo Estado, efectivamente, tiene el derecho de expropiar. Esto, es parte del Derecho Público. Es más, se sostiene que el Estado, tiene lo que se ha llamado un derecho de dominio eminente sobre la propiedad privada, pero la expropiación, aún cuando se ejerzan derechos dominicales por parte del Estado, derivados de una pretensión de dominio eminente, la expropiación no es más que la sustitución de un patrimonio por otro; de un patrimonio equivalente, en otras palabras, señores, la expropiación no debe causar jamás, ningún daño patrimonial.

La expropiación debe dejar al expropiado, patrimonialmente, en la misma situación de antes. Es decir, lo único que se ha hecho es transformar el bien, en otro tipo de bienes, dinero; pero jamás puede derivarse de una expropiación, una mengua patrimonial.

Esta es la violación al derecho y de esto se abusó en nombre de la necesidad de obras, de la necesidad de actividades. El Estado de Guatemala, en ese sentido, ha sido irresponsable, absolutamente irresponsable; particularmente, los señores técnicos que me dispensen, pero ellos son los que han sido, en nombre de la obra que hay que hacerla, los que han derribado

árboles, destruido sembradíos, cortado corrientes de agua y causado daños a la propiedad privada.

Hay otros aspectos de esta cuestión que merecen ser comentados, el problema de la llamada "propiedad enemiga". En esto me tengo que alejar del colega Luis Alfonso López.

El sentido de "propiedad enemiga" es claro, dentro del uso del Derecho Internacional. No necesariamente tiene que decirse "la propiedad de los nacionales enemigos", porque tampoco necesariamente el nacional de la potencia del país con el cual se está en guerra sea enemigo; pero, ustedes tienen multitud de casos aquí en Guatemala, no todos los alemanes fueron expropiados, no. No hay necesidad de que les cite casos, pero muchas personas de origen, de ascendencia alemana, ya estamos a una generación de distancia de los fenómenos ocurridos en 1941, contra la voluntad del gobierno y por imposición norteamericana que quería destruir lo que se temía tuviera una fuerte influencia alemana en Guatemala, de querer sustituirla por una fuerte influencia norteamericana, como en efecto sucedió.

Todavía la presencia alemana en Guatemala, es tímida, limitada; por eso, la solución, cualquiera de las dos que se ha propuesto, una de ellas es la de pasar, cuando se refiere a las situaciones de calamidad, situaciones de emergencia, o situaciones de guerra, al capítulo donde se tratan los estados anormales de defensa de la Constitución; o sea, restricción de garantías, etcétera. Ahora, si se quiere dejar aquí, también es correcto.

En cuanto al plazo en que ocurren estas situaciones, la de la "propiedad enemiga" se resuelve, como ustedes saben, con los Tratados de Paz, que se llega eventualmente. Los Tratados de

Paz de Guatemala con Alemania me parece que fueron firmados en 1961, si no me equivoco, o algo así. O sea, quince años después de terminada la guerra, se finiquitó el problema.

En la historia que tenemos, en las guerras inter-centroamericanas, habíamos tenido varias con el Salvador; la última hace setenta años, la llamada "Guerra del Totoposte" y después la "Guerra de Regalado", nunca se han pagado indemnizaciones, puede ser que se llegue a hacer en el futuro Dios quiera que no hayan guerras en el área centroamericana.

Entonces, señores Representantes, debemos circunscribir el problema, a lo que tenemos de inmediato. El Estado tiene derecho a expropiar, pero no tiene derecho a perjudicar al expropiado. Si el Estado necesita determinado bien, una carretera, una obra social, una obra de beneficio colectivo, conducción de energía eléctrica, unas acequias, tantas situaciones que pueden darse, que se expropie, pero que se pague, que se pague.

El Estado, no debe ser destructor, no debe ser usurpador, no debe tener funcionarios que con ello, con estas situaciones abusan. Estas reflexiones las hago, en parte, señores Representantes, para dejar sentadas ciertas normas de interpretación del artículo que aprobemos hoy.

El tema de pago previo tiene un aspecto al cual finalmente deseo referirme. Se ha dicho que hay vaguedad al decir previo a qué, ¿es a la firma de la escritura, es a la ocupación? También recorrería el camino con los señores Representantes, si se desea afinar más este concepto.

Lo que quiero señalar, es una cuestión paradójica. Cuando se habla del pago "contante y sonante", como se decía antes, moneda efectiva, se está refiriendo a un pago hecho inmediatamente, un pago en esa moneda. Sin embargo, este tema ha perdido la importancia que tenía antes.

Para el Gobierno de Arbenz, era absolutamente indispensable la expropiación mediante la emisión de bonos a veinticinco años plazo y el cuatro por ciento de interés, porque nos concedía la posibilidad de hacerlo de otra manera y, entonces, se recurría al bono agrario. Hoy día, todos los Estados con mucha más experiencia financiera y con unas técnicas ya bastante mejoradas, saben que el bono del Estado se imprime en la misma imprenta donde se imprime el billete del Estado y que la cuestión no tiene importancia. Si alguien dice: "no, no quiero bonos yo quiero billetes", se responde: "muy bien aquí le damos billetes", porque el Estado, lo único que tiene que hacer es tomar uno de dos caminos; o si quiere, para resolver el problema de conseguir el líquido para el pago de una expropiación; o bien, pago a corto plazo, mediante la emisión de bonos de tesorería, que son vales de tipo interno. Es decir, es un giro inmediato sobre impuestos a percibir; o bien, emite bonos para respaldar aquellos billetes y se le introduce al sistema bancario, dándoles tales o cuales garantías o alicientes para que los bancos los tomen como reserva y, entonces, lo que ha hecho es tomar un préstamo de segundo orden el sistema bancario.

Señalo esto, pues, para que veamos que no es tan importante el pago previo, porque ya se han encontrado otros mecanismos, pero, esto no quiere decir que no lo debemos mantener, porque sí no, con el ingenio de los financistas, nos van a resultar el día de mañana con un bono no convertible, no circulable y a pagar entre cincuenta o cien años.

Todavía, hay gente en Guatemala que tiene y yo tengo alguno en mi caja de hierro en mi oficina, bonos del ferrocarril del Norte. ¿Han ustedes oído hablar de ellos? Señores Representantes, el gobierno de Reyna Barrios, obligó a todo el mundo a adquirir bonos, así como después fueron los Bonos de Reconstrucción. Jamás, jamás, fueron pagados los Bonos del Ferrocarril del Norte, son hermosos y he pensado con algunos amigos que han heredado algunos, porque la gente los guarda como recuerdo, como cicatriz de un golpe dijéramos; he pensado en empapelar alguna pared, porque no tienen otro uso, pero existen todavía.

Entonces, sí debemos insistir, para no crear esta tentación de originar estos perversos bonos, que el pago debe ser en moneda de circulación legal. Muchas gracias, señores.

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente. Me quiero referir a que la enmienda número uno está bastante consistente, pero queda muy vaga. Se habla de moneda de curso legal y ésta, aquí, puede ser los dólares y sabemos que hay muchas clases de dólares. Hay también moneda centroamericana y es de curso legal, dentro de la República.

Creo que tendría que decir moneda nacional. Con respecto a lo de la propiedad extranjera, creo que está también bien planteado, porque acabamos de tener hace algunos años un caso con la Embajada de España, que estuvo a punto de romper relaciones de una índole más fuerte, porque rompió sólo relaciones diplomáticas; pero, prácticamente, aquí en Guatemala, hay bastantes propiedades españolas y, en ese momento, se hubiera originado una guerra a causa del hecho fatídico que sucedió en la Embajada de España.

Hubiese habido aquí propiedades extranjeras, precisamente, los españoles han invertido aquí en jurisdicción de El Rancho, una de las propiedades industriales más grandes de Centro América, que es la fábrica CELGUSA. Esta fábrica, tiene un costo de alrededor de trescientos millones.

¿Qué pasaría en el caso de que Guatemala con España, primero Dios nunca suceda esto, sostengan una guerra? Tendríamos una propiedad extranjera enemiga. Entonces, sí tiene que regularlo una ley posteriormente. Tenemos que ver lo de la moneda nacional y lo de la propiedad extranjera. Creo que hay que reestructurar este artículo, porque tiene algunas bases falsas de conceptos axiológicos y de gramática. Muchas gracias.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. Luego de leer muy despacio la moción que firmamos, la número uno, encontramos que hay que reconocerlo, padece de cierto tipo de situaciones que son sumamente peligrosas.

Cuando se explica que la indemnización posterior al estado de guerra, debe ser inmediata al cesar el Estado de Guerra, tiene mucha razón el Licenciado Skinner Klée. En esos casos, se dan los tratados de paz, las conveniencias de ambas partes, quienes tendrán que regular si da lugar o no a una indemnización. Si la hay, se hace de común acuerdo, como este arreglo o este negocio debe tratarse; pero aquí, en este artículo, en una forma dogmática se está diciendo que se tendrá que indemnizar al cesar el estado de guerra.

Eso coloca al país en una situación verdaderamente dogmática, en la cual debe cumplir compromisos, cuando a lo mejor la ocupación realmente ha sido necesaria, justificable, y puede que no reconozca ningún tipo de compensación posterior.

De todas maneras, es claro, son los tratados de paz que deben negociarse inmediatamente después de que cese un estado de guerra. De ninguna manera puede quedar el país comprometido a pagar una indemnización inmediatamente después de que cese el estado de Guerra. Eso tiene que ser regulado, tendrá que ser negociado, eso es peligroso para el país.

Segundo, el que ha habido “propiedad enemiga”, lo considero inoperante. La propiedad no es enemiga de nadie. Es decir, la “propiedad enemiga” dentro del territorio nacional, jamás puede conceptuarse con tales términos. Tendrá que ser objeto también de negociaciones por los países beligerantes. Por último, algo que verdaderamente es paradójico, ya lo han dicho, es que estamos contemplando lo de las tierras ociosas, las cuales deberían ser indemnizadas y esto y el otro. Estamos tratando el punto crucial, estamos dejando la puerta abierta para una reforma agraria indiscriminada y lo curioso es que en el artículo 39 defendimos una palabra que se llama "beneficio social" y no tiene la trascendencia y lo peligroso de lo que se pone en este artículo, es el término "tierras ociosas".

De tal manera, señor Presidente y señores Representantes, por la importancia que tiene este artículo y porque lo estamos madurando en forma muy rápida, al hacer estas enmiendas, que realmente no hemos tenido tiempo suficiente de hacer un estudio enjundioso de las mismas. Considero que sería procedente que la discusión de este artículo se pospusiera para la próxima sesión, para que diera lugar a que los Diputados, en forma individual y las respectivas

bancadas, hicieran un estudio más serio de este artículo, y que pasáramos a discutir, los siguientes artículos, que considero no tendrán mayor problema y sufrirán pequeñas modificaciones; pero, este artículo, tal como hemos presentado la moción número 1, es mucho más peligroso para el país, que lo estudiado en el artículo 39, además de los dos argumentos expuestos anteriormente. Gracias, señor Presidente.

EL R. GODOY MORALES.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, quiero argumentar para los Representantes que quieren agregar algunas palabras, a lo que ya dice aquí de indemnización previa, y referirlos al Decreto 529, la Ley de Expropiaciones, que en su artículo 18 dice: "La indemnización debe ser previa a la expropiación del bien. Sólo en los casos de invasión o ataque al territorio nacional, o grave perturbación del orden interior, no es forzoso que la indemnización sea previa".

En un párrafo de esa misma ley, en su artículo 20, dice lo siguiente: "Si el expropiante se pusiera de acuerdo directamente con el propietario sobre el monto de la indemnización, previo pago de ésta, se procederá a otorgar la escritura correspondiente". El propietario transferirá el dominio libre de todo gravamen o limitación. Es decir, agregarle a "indemnización previa", esto está contemplado en la Ley de Expropiaciones.

Respecto a lo que decía el Representante Díaz Lozano deseo mencionar algunos antecedentes jurídicos respecto a las tierras ociosas y me voy a ir en el tiempo, hasta la época del General Jorge Ubico.

En el Acuerdo Gubernativo del 16 de julio de 1931, se reglamentó la organización y explotación de los ejidos. La distribución de las parcelas tiene carácter provisional y también se toca el problema de las tierras ociosas.

En el Decreto Gubernativo 1160, se faculta al Ejecutivo para conceder el uso gratuito, por tiempo indefinido, de tierras nacionales para la siembra de cereales, o la cría de ganado, en lotes de 4 a 10 manzanas.

El Decreto 1986, también de ese tiempo, concede al Presidente de la República, la facultad de ceder gratuitamente el uso del terreno nacional hasta por 10 caballerías.

Y el Decreto 2,159 que contiene la Ley Agraria, emitida en abril de 1936, dice: "Concede al Ejecutivo la facultad de enajenar a título oneroso los terrenos baldíos en lotes de una a cinco caballerías".

El Decreto Gubernativo 1885, también de ese tiempo, establece los impuestos sobre eriales y latifundios. También, la Constitución de 1956, no digamos la de 1945, tocó este problema de las tierras ociosas, que sigue siendo un problema en nuestra República.

Es por eso que nosotros, tomamos el artículo 125 de la Constitución de 1956 y al creer que este artículo es más avanzado que el que se había aprobado en la Comisión del Proyecto de Constitución y más avanzado que las enmiendas que se pretendían presentar, fue que presentamos lo que hoy es la enmienda número uno y con la cual habíamos alcanzado un consenso. Muchas gracias.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Señor Presidente, reservándome el derecho de hacer uso, posteriormente, de la palabra, quiero plantear una Cuestión Previa. Que se pregunte si está suficientemente discutido y entremos a votar. Se han formulado suficientes argumentos, creo que tenemos una clara idea de lo que discutimos y que es procedente que pasemos a la etapa de votación. Como Cuestión Previa, solicito que se pregunte al Pleno, si está suficientemente discutido, para proceder a la votación

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Le ruego al señor Representante, se sirva presentarla por escrito, por favor.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Señor Presidente, si así lo considera, lo podemos hacer por escrito, pero el artículo 40, en su inciso h), establece claramente en el último párrafo: "si se solicitare la palabra para plantear una Cuestión Previa, el Presidente la someterá a conocimiento del Pleno, para su admisión o no". Eso nos dice que la Cuestión Previa puede plantearse en forma verbal.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene razón el Representante y por lo tanto vamos a proceder en la forma en que establece la Ley de Régimen Interior.

EL R. TARACENA DÍAZ-SOL.— Gracias, señor Presidente, sólo para informar que yo, hace unos cinco minutos, presenté una moción por sustitución total, la cual no ha sido leída, debido

a que mandaron a tomar fotocopias. Ruego a la Presidencia, que por favor permitan que la lean antes de preguntar al Pleno, si se considera suficientemente discutido, porque tengo el derecho de argumentarla y exponerla ante el Pleno. Gracias.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Representantes, con la ecuanimidad, la democracia y el apego, sobre todo, a la Ley de Régimen Interior, esta Presidencia ha consultado a los miembros de la Directiva, para tomar una decisión sobre el aparente problema que se nos ha planteado y la decisión fue la siguiente.

Primero. Explicar a ustedes que se había presentado una enmienda con anterioridad al artículo que está a discusión, la cual tendría que ser leída, dársele la palabra al ponente y, posteriormente, poner a discusión la admisión o no, de la Cuestión Previa planteada; sin embargo, tomando en cuenta que la Cuestión Previa tiene prioridad y ya fue planteada, la Mesa Directiva hará la consulta correspondiente, sobre la Cuestión Previa planteada.

Se advierte, que si la Cuestión Previa planteada es admitida para su discusión y posteriormente, es aprobada, la moción o enmienda que el Representante Taracena ha presentado, no podría ser leída, ni se le dará la palabra para ello.

EL R. TARACENA DÍAZ-SOL.— Gracias. Si yo presenté primero la enmienda por sustitución, entiendo lo que usted dijo en este momento y participo de su idea, pero creo que por derecho me corresponde a mí primero, antes de preguntar al Pleno si aprueba o no la

Cuestión Previa, para defender la moción presentada. La culpa no es mía de que la fotocopiadora no esté en buen estado. La presenté, no la leyeron, fueron a tomar fotocopias, Quiero plantear esto y luego pido al Pleno que se lea la Cuestión Previa, pero primero quisiera exponer mi moción. Gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante. La Mesa Directiva, nuevamente, al haber ya conocido los argumentos el Pleno, con la conciencia de los señores Diputados, que tienen, sabrán si votan o no a favor de la Cuestión Previa o si, vetándole así el derecho al Representante Taracena, para presentar su enmienda y hacer uso de la palabra, el Pleno es la máxima autoridad y, por eso, la Mesa Directiva deja, en la conciencia de ustedes, dar o no el derecho al Diputado Taracena, de presentarla.

Por consiguiente, a procederé a solicitar de ustedes, me están pidiendo la palabra, pero salvo que fuera por el orden.

Tiene la palabra el Representante Cordón Schwank, con la amplitud que esta Mesa Directiva y su democracia, mantiene.

EL R. CORDÓN SCHWANK.— Muchas gracias, señor Presidente. Reconozco la amplitud y la democracia que tiene la Mesa Directiva, pero sólo quiero preguntar si no hay más de una Cuestión Previa.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Sí, efectivamente, hay otra Cuestión Previa planteada, pero ésta tendría que conocerse posteriormente, ya que la Ley de Régimen Interior,

prohíbe que se planteé una Cuestión Previa sobre otra presentada anteriormente; por lo tanto, en todo caso tendría que conocer posteriormente a la primera. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Quiero señalar a los señores Diputados, que no hay nada a discusión y, por lo tanto, procederé a consultar sobre la Cuestión Previa planteada.

La Cuestión Previa presentada por el Representante Valle Valdizán dice: "Que se pregunte por parte de la Secretaría, si se encuentra suficientemente discutido el asunto". En tal virtud, señores Representantes, pregunto a ustedes si se admite para su discusión la Cuestión Previa planteada. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Hay 27, en un quórum de 57, por lo tanto, hay minoría.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— No se admite para su discusión la Cuestión Previa planteada y continúa la discusión.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Al haberse manifestado duda, se ruega a los señores Representantes ponerse de pie.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se les ruega, estamos en votación y se pidió a quienes estén a favor de que se admita la Cuestión Previa, que se sirvan ponerse de pie; por lo tanto, permitan a la Secretaría hacer el conteo correspondiente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se ruega a los señores Representantes, que vayan a votar, que permanezcan en su asiento de pie, porque si están caminando en los pasillos, no se sabe si están votando a favor o en contra. Se volverá a hacer el conteo.

Hay 40 votos en un quórum de 57, se da por aceptada la Cuestión Previa. Se admite para su discusión la Cuestión Previa.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión la Cuestión Previa planteada.

Tiene la palabra el Representante Valle Valdizán.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, planteamos una Cuestión Previa, por dos razones; la primera, consideramos que ha sido suficientemente discutido el asunto, se ha hecho uso de todos los argumentos con toda amplitud. Creo que los señores Representantes tienen muy claramente formado su criterio y, consecuentemente, es oportuno pasar a la etapa de votación, a efecto de que decidamos lo relativo a este artículo que discutimos. Además, considero que la moción presentada, como una de las dos enmiendas ha sido suficientemente apoyada por los distintos grupos, eso nos da claramente la idea de cuál es la situación, en cuanto a este aspecto.

En consecuencia, les ruego que se considere suficientemente discutido, ya que no creo que algún Representante pueda cambiar la idea de otro, desde el momento que tenemos claramente formada nuestra propia concepción del asunto y procedamos a votar, a efecto de que salgamos pronto de la discusión de este artículo. Muchas gracias.

EL R. TARACENA DÍAZ-SOL.— Gracias señor Presidente. Creo que el Representante que me antecedió en el uso de la palabra, tal vez no me entendió o no fui claro.

Quiero decir que se han presentado sólo dos enmiendas. Hay una tercera y es la mía. La presenté mucho antes de la Cuestión Previa; entonces, vuelvo a referirme, el hecho de que la Secretaría no la haya leído, no es mi culpa.

Pido a la Junta Directiva, que por favor se lleve un camino correcto en ese sentido, de que se respete mi posición, mi derecho, lo exijo en este momento. Tengo el derecho de proponer una enmienda y no había razón para aceptar la Cuestión Previa en este caso; primero, se debería haber leído la mía, para que existieran tres enmiendas, en este caso. Gracias, señor Presidente.

EL R. MOLINA MENCOS.— Gracias, señor Presidente. Yo también había pedido la palabra con anterioridad, aunque estaba de acuerdo con lo que se estaba hablando, de una Cuestión Previa, pero, sí me preocupa el precedente que se está adoptando, señor Presidente, el día de hoy y es que una Cuestión Previa que no necesita ninguna presentación por escrito, puede, en un caso dado, botar una moción que ni siquiera se conoce en el Pleno y que fuera presentada con anterioridad.

Hemos oído de un distinguido Representante, como es el señor Diputado Taracena, que él había presentado una moción y, esa moción no puede ser conocida por el pueblo, en su bondad o en su falta de ella, debido a una Cuestión Previa.

Me preocupa ese tipo de precedentes, señor Presidente. Lo que debemos de buscar aquí, es conocer cuantas modificaciones o ideas se presenten, a efecto de hacer un articulado lo mejor posible. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señor Representante, se le aclara que no es ningún precedente. Para que sea precedente, tendría que llenar las formalidades legales. En este caso, lo que ocurrió es, que no se presentó por aspectos puramente administrativos de tiempo y, por lo tanto, la Mesa Directiva dejó en ustedes, señores Representantes, si se le permitía o no la presentación de la moción.

De tal manera que el Pleno, como máxima autoridad, la aceptó para su discusión y será el que apruebe o impruebe dicha moción.

De esa manera, la Mesa Directiva no tiene ninguna responsabilidad. Al contrario, la autoridad máxima son ustedes, señores Representantes, que integran el Pleno.

LA R. CATALINA SOBERANIS REYES.— Señor Presidente, señores Representantes, para pronunciarme en favor de la Cuestión Previa planteada por el Representante Valle Valdizán.

La verdad es que venimos observando durante toda la sesión, y a lo largo de la discusión del artículo, que está planteado, toda una serie de mecanismos que pretendían retardar la discusión hasta el momento en que se presentó otra moción. De tal manera que la mayor parte de los argumentos que fueron sostenidos en favor o en contra de las dos redacciones presentadas, de las enmiendas, habían abundado en argumentaciones sobre el contenido de esas enmiendas.

Es por eso que se ha pedido que se considere suficientemente discutido las enmiendas presentadas en tiempo, antes de que la Cuestión Previa fuera sometida a discusión.

Creo que los señores Representantes, tienen un criterio formado sobre ambas enmiendas; de tal manera que podemos pronunciarnos y tomar una decisión respecto del contenido de ese artículo. Esa es la razón por la que creemos que debe ser sometido a votación, sin más tácticas dilatorias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva, o la Presidencia, en este caso, se permite aclarar a la Representante Catalina Soberanis Reyes, que los mecanismos retardatarios a que ella se refirió, definitivamente, no son ni fueron en ningún momento de la Mesa Directiva; definitivamente, se refiere a otro tipo de procedimientos que no tienen nada que ver ni con la Presidencia ni con la Mesa Directiva.

Para aprobar el acta leída el día de hoy, tardamos aproximadamente de cuarenta y cinco minutos a una hora; y, los mecanismos, pues, no sé, me imagino que se refiere a algunos Diputados.

Para una alusión personal, tiene la palabra la Representante Catalina Soberanis Reyes.

LA R. SOBERANIS REYES.— Sí, realmente para que quede en la versión taquigráfica y, dado que se me ha dado una respuesta personal, aclaro que no me referí a la Mesa Directiva, sino a los mecanismos que cualquier Parlamentario puede utilizar y que han sido utilizados. Simplemente, lo estaba destacando.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señora Representante.

EL R. GODOY MORALES.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, para avalar la Cuestión Previa y que se considere suficientemente discutido. En realidad, desde el principio habíamos logrado ponernos de acuerdo, obtuvimos el consenso y muchos de los discursos de los señores Representantes, fueron en ese sentido. Entonces, yo creo que es momento de entrar a votación, porque está suficientemente discutido y había consenso en todas las bancadas. Muchas gracias.

(Pausa.)

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente, solamente para expresar que yo considero que ningún Representante emplea tácticas dilatorias con ningún fin político, ni de carácter personal. Lo que ocurre es que cuando entra a discusión un artículo de esta envergadura y pueden encontrarse algunas lagunas que sean peligrosas para el

desenvolvimiento adecuado y normal del país, es necesario madurarlo plenamente, porque una vez quede en la Constitución, puede llegar a representar un riesgo social, o de cualquier otra índole.

De manera que estoy plenamente seguro, que ningún Representante emplea tácticas dilatorias, ni en lo personal, ni a nivel de bancada, sólo se refieren a aspectos de los intereses nacionales. Gracias.

EL R. TARACENA DÍAZ-SOL.— Gracias, señor Presidente. Creo que aquí la cuestión es de tiempo, de cuál fue primero. Si yo presente primero mi enmienda, creo tener ese derecho. Comprendo que la Junta Directiva ha sido bastante democrática, si se quiere decir así, para solicitarle al Pleno, que es la máxima autoridad, para que se aprobara o no. En ese sentido, retiro la responsabilidad que en ese caso pudiera tener la Junta Directiva, pero, apelo al Pleno pues no creo que sea justo, que se pueda decir que un tema está suficientemente discutido, cuando hay una moción pendiente de leer.

Esto es "amarrar" la democracia, señores. Es, "amarrar" a un Diputado. Si ustedes no votan, lo respetaría como he respetado muchas decisiones; pero, sí me reservo el derecho, señor Presidente, de votar, de razonar mi voto más adelante. Muchas gracias.

EL R. LÓPEZ VIDAURRE.— Muchas gracias, señor Presidente. Únicamente para manifestar que estoy de acuerdo con la Cuestión Previa planteada, por dos razones. La primera, la Mesa Directiva otorgó un receso de diez minutos, que fueron más de diez, para que se elaborara una propuesta de consenso; la cual, así se hizo. Luego de eso, el Representante Taracena, vino a

presentar otra moción, cosa que a mí me parece también que no es muy conveniente, ni muy correcto haberlo hecho, porque él debió haber participado con los Diputados que trabajaron en la moción de consenso...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le ruega al señor Representante, se circunscriba a la Cuestión Previa planteada y no a procedimientos que no tienen nada que ver con la Cuestión Previa presentada.

Si se pronuncia a favor, que se circunscriba a los datos de por qué se pronuncia en ese sentido.

EL R. LÓPEZ VIDAURRE.— Señor Presidente, yo había argumentado debido a que al Representante Taracena se le permitió re-argumentar; pero, en ese sentido yo estoy a favor de la Cuestión Previa formulada.

EL R. ARENAS GUTIÉRREZ.— Gracias, señor Presidente. En la Cuestión Previa estamos totalmente de acuerdo. Quiero dejar una constancia y una solicitud a la Directiva. Presentamos una segunda enmienda, pero vamos a votar a favor de la primera, que consideramos viable; pero, queremos solicitar que la Comisión de Estilo tome en cuenta nuestra segunda enmienda, la cual retiramos...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le ruega al señor Representante, se circunscriba y perdone que lo llame al orden, a la Cuestión Previa. No estamos en discusión de ninguna enmienda, simplemente de la Cuestión Previa planteada.

EL R. ARENAS GUTIÉRREZ.— Señor Presidente, disculpe, pero, para referirme a la Cuestión Previa, estoy indicando que estamos de acuerdo, pero, solicitamos a la vez, que la Comisión de Estilo, tome en cuenta la segunda enmienda que estamos retirando. Creo estar en mi derecho, al argumentar que estoy de acuerdo con la enmienda, al decir las razones de esa postura. Muchas gracias.

EL R. MOLINA MENCOS.— Señor Presidente, la Comisión de Estilo no puede tomar en consideración una enmienda planteada al Pleno y desechada por el Pleno, o retirada por él. Es absurdo, lo que se está pidiendo.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Estilo, le solicito que no vayan a poner a la Comisión en este tipo de bretes, señor Presidente, porque la Comisión de Estilo únicamente puede ver sobre la forma de escribir bien y el buen uso del idioma castellano, en cuanto a la redacción del articulado de Constitución; pero, no podrá ver una moción que ha sido retirada o desechada por el Pleno.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante, tiene absolutamente la razón y por eso se llamó al orden, con toda la atención debida, al señor Representante Arenas Gutiérrez.

EL R. ARENAS GUTIÉRREZ.— Gracias, señor Presidente. El Presidente de la Comisión de Estilo está hablando que es para asuntos gramaticales. Poner una coma donde debe ponerse un punto y coma, colocar una tilde donde corresponde, es cuestión de Estilo.

(Pausa)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— No se puede entrar a votación, en virtud de que fue retirada de la Secretaría la Cuestión Previa, momentáneamente, me imagino.

(Pausa.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutida la Cuestión Previa. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba la Cuestión Previa planteada. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se entrará a votar.

Los Representantes que estén de acuerdo con la enmienda número 1, que dice:

"ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN TOTAL DEL ARTÍCULO 1.

En casos concretos, la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público, debidamente comprobados. La expropiación deberá sujetarse a los procedimientos señalados por la ley y el bien afectado se justipreciará por expertos, tomando como base su valor actual.

La indemnización deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal, a menos que con el interesado se convenga en otra forma de compensación. Sólo en caso de guerra, calamidad pública o grave perturbación de la paz puede ocuparse o intervenirse la propiedad, o expropiarse sin previa indemnización, pero ésta deberá hacerse inmediatamente después que haya cesado la emergencia.

La Ley establecerá las normas a seguir con la propiedad enemiga

La forma de pago de las indemnizaciones por expropiación de tierras ociosas será fijada por la Ley. En ningún caso, el término para hacer efectivo dicho pago podrá exceder de diez años".

Diputados ponentes: Rafael Téllez García, Arnoldo López Straub, Salvador Cutz, Germán Scheel Montes, Alfonso Cabrera, Octavio Herrera Sosa, José Francisco López Vidaurre,

Walterio Díaz Lozano, Aída de Rodríguez, Edgar Figueredo, Mario Taracena, Roberto Carpio, Nicolle, Víctor Hugo Godoy, Héctor Aragón Quiñónez, Roberto Rodolfo Valle Valdizán, Roberto Alejos, Rafael Arriaga Martínez, Jorge René González, Miguel Ángel Ponciano, Boanerges Villeda Moscoso, Guillermo Pellecer Robles, Amílcar Solís Galván, Rolando Sandoval, Edgar De León Vargas, Pedro Murillo, Moisés Orozco, José Raúl Sandoval, Jorge Skinner Klée, Waldemar Hidalgo, Tomás Ayuso Pantoja y García Siekaviza.

Se pregunta a los señores Representantes, que estén de acuerdo con la enmienda número uno, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, gran mayoría, queda aprobada la enmienda número uno.

EL R. MOLINA MENCOS.— *(Para razonar su voto.)* Señor Presidente, señores Representantes, quiero razonar mi voto en la aprobación de este artículo, en el sentido de que voté en contra del mismo, en lo referente al último párrafo del artículo aprobado. Consideramos que el pago de toda indemnización, por cualquier tipo de tierra que sea expropiado, debería de ser previo a la expropiación y nunca en un período que no puede exceder de diez años. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se hará constar su voto razonado, señor Representante.

Se les ruega a los señores Diputados, que no abandonen el Hemiciclo, ya que el artículo no ha sido aprobado todavía.

Se hará constar el voto razonado del Diputado que me antecedió en el uso de la palabra.

EL R. TARACENA DÍAZ-SOL.— *(Para razonar su voto.)* Gracias, señor Presidente, pero le quiero recordar que me reservé el derecho de razonar mi voto, en mi exposición pasada. Y por eso, estoy cumpliendo con eso.

Quiero razonar mi voto en el sentido de que aunque no fue permitido y no se observó un principio que se debe cumplir y, por más que apelé al Pleno, no se permitió que se leyera mi enmienda, quiero dejar constancia de mi voto razonado.

Creo que muchas garantías que se limitarán en la Constitución, serán éstas, al final del texto constitucional. Entonces, yo considero que el párrafo segundo y el párrafo tercero de la enmienda que será aprobada, en vista de ser casi por mayoría, considero que debieron haber entrado en los estados de excepción y dejar el artículo tal y como está.

En casos concretos debidamente comprobados, cuando el interés nacional lo demande, por razones de utilidad y beneficio públicos, la propiedad privada podrá ser expropiada. La expropiación, deberá sujetarse a los procedimientos señalados por la Ley y el bien afectado se justipreciará por expertos nombrados por las partes. La indemnización deberá ser previa a la entrega del bien expropiado y en moneda efectiva de curso legal, a menos que con el interesado se convenga en otra forma de compensación.

Al hablar de previa, yo me pregunto, como lo aprobarán ustedes, señores Representantes, ¿previo a qué? ¿Previo a que el Ministerio de Finanzas tenga dinero? ¿Previo a que existan los recursos para solventar una expropiación?

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le ruega circunscribirse a la razón de su voto.

EL R. TARACENA DÍAZ-SOL.— *(Continuando.)* Quiero dejar constancia de que hice estas observaciones, porque se está cometiendo un error con el artículo que se está aprobando el día de hoy y habría sido de bastante ayuda el hecho de que se leyera mi moción. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante, se hará constar en el acta su voto razonado.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba el artículo 41 y la enmienda. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se les recuerda a los señores miembros de la Comisión de los Treinta, que el lunes, como es costumbre, a las 9 horas principiará la sesión. Martes, miércoles y jueves, a partir de las 15 horas, serán las sesiones plenarias.

Se levanta la sesión.

(Las 13:48 horas.)

DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON.

CON EXCUSA: Ramón Álvarez Campollo, Alejandro Maldonado Aguirre.

SIN EXCUSA: Silverio De León López, Rudy Fuentes Sandoval, Aquiles Faillace Morán, Telésforo Guerra Cahn, Abel María Ordóñez Martínez, Miguel Ángel Valle Tobar.

Sesión: 32

Inicio Primera lectura: 3/4/2006
Final Primera lectura: 4/4/2006
Responsables: Allan Jongezoon Robles y Ligia Noemí Gómez
Revisión de Estilo: 17 y 18 abril 2006
Responsable: Marco Vinicio Mejía Dávila
Tercera Lectura: 24/4/06
Responsables: Allan Jongezoon, Ligia Gómez y Carola Quintero
Cuarta Lectura: 15 y 16 de mayo 2006
Responsable: Ligia Gómez.

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

DIARIO DE SESIONES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SESIONES ORDINARIAS

TOMO II

Guatemala, martes 29 de enero de 1985.

No. 33

SUMARIO:

I.— Se abrió la sesión. *(Las 15:22 horas.)*

II.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

III.— Informe de las Comisiones de Trabajo.

IV.— Primera lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 57 al 65, Sección Segunda, Cultura, de la Constitución de la República.

V.— Segunda lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 48 al 56, Sección Primera, Familia, de la Constitución de la República.

VI.— Continuación de la discusión por artículos del Proyecto de Constitución de la República.

ARTÍCULOS APROBADOS:

42, 43, 44, 45, 46, 47.

VII.— Se aprobó un artículo nuevo, que dice: “Toda persona puede disponer libremente de sus bienes, de acuerdo con la ley”.

VIII.— Revisión y aprobación del artículo 7°.

IX.— Mociones y proposiciones.

Se aprobó moción que asigna un suplente a cada Representante Titular de la Comisión de los Treinta, con voz y voto, en ausencia temporal o definitiva.

X.— Se levanta la sesión. *(Las 17:36 horas.)*

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Ramiro de León Carpio.

VICEPRESIDENTES:

Héctor Aragón Quiñónez.

Roberto Carpio Nicolle.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Tomas Ayuso Pantoja.

Antonio Arenales Forno.

Julio Lowenthal Foncea.

Aída Cecilia Mejía de Rodríguez.

DIPUTADOS:

Acuña Alvarado, Elián Darío.

Aguirre Fajardo, Milton Arnoldo.

Alejos Cámbara, José Roberto.

Alonzo Barillas, Alfonso.

Álvarez Campollo, Ramón.

Aragón Quiñónez, Héctor Antonio.

Archila Marroquín, Carlos Enrique.

Arenales Forno, Antonio.

Arenas Gutiérrez, René.

Arriaga Martínez, Rafael.

Ayuso Pantoja, Tomás.

Cabrera Hidalgo, Luis Alfonso.

Carpio Nicolle, Roberto.

Castellanos López, Francisco.

Conde Carpio, Marco Vinicio.

Cordón Schwank, Roberto Juan.

Coyote Patal, Andrés.

Cutz Soch, José Salvador.

De León Carpio, Ramiro.

De León López, Silverio.

De León Vargas, Edgar.

De Paz De León, César.

Díaz Lozano, Walterio.

Escobedo Rodríguez, Carlos Benjamín.

Fuentes Sandoval, Rudy.

Figueredo Ara, Edgar Rolando.

Faillace Morán, Aquiles.

García Bauer, José Francisco.

García Portillo, Juan César.

García Rodas, Oliverio.

García Siekavizza, José Alfredo.

García, Oscar Lorenzo.

Godoy Morales, Víctor Hugo.

Gómez, Fermín.

Gudiel Lemus, Edgar Francisco.

Guerra Cahn, Telésforo.

González Argueta, Jorge René.

González López, José Adalberto.

González Quezada, Carlos Alfonso.

Guzmán Morales, Mauro Filiberto.

Herrera López, José Adán.

Herrera Sosa, Octavio Roberto.

Hidalgo Ponce, Francisco Waldemar.

Larios Ochaita, Gabriel.

Lima Schaul, Graciela Eunice.

Linares Beltranena, Fernando.

López Roca, Joaquín Arturo.

López Straub, Edgar Arnoldo.

López Vidaurre, José Francisco.

López, Luis Alfonso.

Lowenthal Foncea, Julio Lorenzo.

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Mejía De Rodríguez, Aída Cecilia.

Miranda Godínez, Víctor Hugo.

Molina Mencos, Carlos Roberto.

Monroy Galindo, José Francisco.

Murillo Delgado, Pedro Adolfo.

Ordóñez Martínez, Abel María.

Ordóñez M., Wenceslao Baudilio.

Orozco Godínez, Osberto Moisés.

Parrinello Blanco, Danilo Estuardo.

Pellecer Robles, Guillermo.

Pivaral y Pivaral, Julio César.

Ponciano Castillo, Miguel Ángel.

Quim Chen, Eric Milton.

Quixtán, Mauricio.

Recinos Figueroa, Gilberto.

Rodas Ayala, Camilo.

Rojas De Yapán, Marco Antonio.

Reyna Castillo, Jorge Antonio.

Salguero Cámbara, Juan Alberto.

Sandoval Sandoval, Nery Danilo.

Sandoval Sandoval, Rolando Agapito.

Sandoval Portillo, José Raúl.

Scheel Montes, Germán.

Sesám Pérez, Elder Gabriel.

Shaw Arrivillaga, Richard Allan Mckenzie.

Soberanis Reyes, Ana Catalina.

Skinner Klée, Jorge.

Solís Galván, Amilcar Oliverio.

Soto Gómez, Carlos Armando.

Taracena Díaz-Sol, Mario.

Téllez García, Rafael.

Valle Tobar, Miguel Ángel.

Valle Valdizán, Roberto Adolfo.

Vargas Estrada, Elder.

Vides Tobar, José Amando.

Villeda Moscoso, Boanerges Elixalén.

EL PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se declara abierta la sesión.

(Las 15:22 horas.)

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Orden del Día para la trigésima tercera *(33a.)* sesión ordinaria, que la Asamblea Nacional Constituyente celebrará el día martes 29 de enero de 1985.

1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º. Despacho Calificado.

3º. Informe de las Comisiones de Trabajo.

4º. Primera lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 57 al 65, Sección Segunda, Cultura, de la Constitución de la República.

5º. Segunda lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 48 al 56, Sección Primera, Familia, de la Constitución de la República.

6º. Continuación de la discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República.

7º. Mociones y proposiciones.

Punto 1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acta de la trigésima segunda *(32a.)* sesión ordinaria, que la Asamblea Nacional Constituyente celebró el día viernes 25 de enero de 1985.

(Lee.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el acta leída.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Al no haber discusión, se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, queda aprobada.

Punto 2º. Despacho Calificado.

Señor Presidente, me permito informarle que no hay Despacho Calificado.

Punto 3º. Informe de las Comisiones de Trabajo.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, al no encontrarse todavía el Secretario de la Comisión del proyecto de Constitución, denominada "de los Treinta", dentro del punto informe de las Comisiones de trabajo, para rendir el informe correspondiente. Previo a ello, en nombre de la Junta Directiva, quiero declarar solemnemente inaugurado el nuevo sistema de sonido que estrenamos el día de hoy, a cambio del anterior y antiguo sistema, con 25 años de vida en el Hemiciclo Parlamentario, en el cual nos encontramos el día de hoy.

La realidad es que, como todo en la vida, después de haber concluido sus funciones, ese equipo de sonido ya no ofrecía los servicios correspondientes y por lo tanto se dificultaba aún más la labor parlamentaria.

De tal manera que el día de hoy, se nota la sensibilidad en los micrófonos y creo que ya no habrá problema en el funcionamiento de este sistema.

A la vez, informo que el sistema antiguo de sonido que estaba instalado en este Hemiciclo, será trasladado a la Comisión de los Treinta, Comisión que carece total y absolutamente de sonido y que improvisadamente se ha venido utilizando un micrófono para todas las intervenciones de los señores Diputados.

En el transcurso de esta información ha ingresado al Hemiciclo Parlamentario, el señor Representante Oliverio García Rodas, Secretario de la Comisión de los Treinta, para lo cual, le cedo la palabra y se sirva, así, rendir el informe correspondiente de dicha Comisión.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes, la Comisión de Proyecto de Constitución, después de un análisis de las mociones presentadas por diversas bancadas, consideró necesario plasmar en una sección especial, del nuevo texto constitucional, lo referente a las Comunidades Indígenas.

La motivación que se tuvo para hacer esta sección especial, no ha sido porque la Comisión de los Treinta considere que este sector de la población sea algo diferente o separado en Guatemala. Todo lo contrario, se estimó necesario, ya que la realidad de este gran sector de nuestra Nación, reclama que esta Asamblea Nacional Constituyente, único organismo popularmente electo, es la verdadera representación, la cual pone los ojos en nuestra

conformación poli-étnica, a fin de dictar las normas que, clara y determinadamente, establezcan derechos inherentes a los guatemaltecos.

El primer artículo de esta sección, se refiere a la protección que el Estado debe dar a la forma de vida, costumbres y tradiciones de los diversos grupos étnicos de Guatemala, dentro de los cuales se reconoce la existencia de los de ascendencia Maya.

Como parte de esas formas de vida, se establece la posibilidad de crear, como parte de la propia organización de esas comunidades, las municipalidades indígenas; esto, con el objeto de que por medio de instituciones idóneas y adecuadas se logre un mayor desarrollo rural.

La realización de programas y legislar para dotar de tierras estatales a esas comunidades se hace necesario, con el objeto de que con recursos naturales suficientes, estos grupos puedan coadyuvar eficientemente al progreso social, cultural y económico de la Nación.

Como norma especial, se protege a los trabajadores cuando son trasladados fuera de sus comunidades, con el objeto de evitar la desintegración de esos grupos, de esas comunidades. Con el fin de evitar que se establezcan condiciones de trabajo no adecuadas y como ha ocurrido en nuestra historia, el pago de salarios que no sólo no son ajustados a la ley, sino denigrantes de la condición misma del trabajador, puesto que generalmente éstos lo único que permiten es que los trabajadores subsistan en condiciones sumamente precarias. Nunca han sido salarios que en realidad brinden y den bienestar al sector trabajador, al sector campesino, a esa masa agrícola enorme en Guatemala.

Finalmente, se crea la obligación de que una ley ordinaria, debe regular en forma especifica toda esta materia que se refiere a comunidades indígenas, para, de esa manera, establecer y desarrollar los mecanismos necesarios, que hagan que en el texto constitucional, que esta honorable Asamblea Nacional está plasmando, además de formar parte del derecho vigente de la República de Guatemala, sea un derecho de aplicación real, continua y efectiva.

El dictamen de la Comisión de los Treinta, señor Presidente, está suscrito por el Licenciado Ramiro De León Carpio, Presidente; por los Vicepresidentes, Boanerges Elixalén Villeda Moscoso y Alfonso Alonzo Barillas y, por los Secretarios Oliverio García Rodas y Gilberto Recinos Figueroa.

La Comisión de los Treinta, se complace nuevamente en presentar al Pleno de esta Asamblea, una parte más del proyecto de Constitución de la República de Guatemala, para que sea conocido y, eventualmente, aprobado por esta honorable Asamblea. Gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Muchas gracias, señor Representante. En nombre de la Asamblea, agradecemos a la Comisión de los Treinta, la parte del material que el día de hoy nos presentan, con lo cual se considera el suficiente material constitucional para que pueda continuar las discusiones el Pleno de esta Asamblea.

(Pausa.)

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.—

"HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

La Comisión de Proyecto de Constitución, después de un análisis y por mociones presentadas por Representantes de diversas bancadas, consideró necesario plasmar en una sección especial, lo referente a LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

La motivación no ha sido porque este sector de la población sea algo diferente o separado en Guatemala. Todo lo contrario, se consideró necesario porque la realidad de este gran sector de nuestra Nación, reclama que la Asamblea Nacional Constituyente, poniendo los ojos en nuestra conformación poli-étnica, dicte las normas que clara y determinadamente establezcan derechos inherentes a los guatemaltecos.

El primer artículo de esta sección se refiere a la protección que el Estado debe dar a la forma de vida, costumbres y tradiciones de los diversos grupos étnicos de Guatemala, dentro de los cuales se reconoce la existencia de los de ascendencia Maya.

Como parte de esas formas de vida, se establece la posibilidad de crear, como parte de la propia organización de esas comunidades, las municipalidades indígenas. Esto, con el objeto de que por medio de instituciones idóneas y adecuadas, se logre un mayor desarrollo rural.

La realización de programas y legislar para dotar de tierras estatales a esas comunidades se hace necesario, con el objeto de que con recursos naturales suficientes, estos grupos puedan coadyuvar eficientemente al progreso social, cultural y económico de la Nación.

Como norma especial, se protege a los trabajadores cuando son trasladados fuera de esas comunidades, con el objeto de evitar la desintegración de esos grupos, o que se establezcan condiciones de trabajo no adecuadas y como ha ocurrido en nuestra historia, el pago de salarios, no sólo no ajustados a la ley, sito denigrantes, que generalmente lo único que han permitido son una precaria subsistencia, pero nunca salarios que brinden bienestar al trabajador.

Finalmente, se crea la obligación de que una ley ordinaria debe regular en forma específica esta materia y establecer y desarrollar los mecanismos que hagan que el Texto Constitucional, además de formar parte del derecho positivo y vigente, sea un derecho de aplicación real, continua y efectiva. Guatemala, 29 de enero de 1985.

Firman los Representantes: Ramiro de León Carpio, Presidente; Boanerges Elixalén Villeda Moscoso, Vicepresidente; Alfonso Alonzo Barillas, Vicepresidente; Oliverio García Rodas, Secretario; Gilberto Recinos Figueroa, Secretario.

SECCIÓN TERCERA

DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Artículo 66. Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia Maya. El Estado respetará y promoverá su forma de vida, costumbres, tradiciones, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, e idiomas.

Artículo 67. Municipalidades indígenas. En los centros de población indígena que así se solicitare o conviniere, podrán establecerse municipalidades indígenas.

Artículo 68. Tierras para Comunidades Indígenas. Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesitaren para su desarrollo.

Artículo 69. Traslación de trabajadores y su protección. Las actividades laborales que impliquen traslación de trabajadores fuera de sus comunidades, serán objeto de protección y legislación que aseguren las condiciones de salud, seguridad y previsión social; que impidan el pago de salarios no ajustados a la ley, la desintegración de esas comunidades y, en general, todo trato discriminatorio.

Artículo 70. Ley especial. Una ley regulará lo relativo a las materias de este Capítulo".

Punto 4o. Primera lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 57 al 65, Sección Segunda, Cultura, de la Constitución de la República.

"HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Para conocimiento del Pleno de la Asamblea, la Comisión de Proyecto de Constitución, presenta los artículos del 57 al 65, que corresponde a la Sección Segunda, Cultura, del Capítulo Segundo de Derechos Sociales.

El articulado aprobado por la Comisión de los Treinta, comienza por establecer la nacionalidad de todas las personas a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, derecho inalienable dentro de un conglomerado y que a la par de su crecimiento físico, necesita la superación intelectual respectiva. Se establece también el derecho de toda persona a recibir los beneficios del progreso científico y tecnológico de nuestra Nación, en virtud de que la acción del Estado democrático se encamina a brindar bienestar a la totalidad de las personas.

Como consecuencia de ello, se reconoce también el derecho de las personas a lograr su propia identidad cultural; esto es reconociendo la conformación poli-cultural de Guatemala, el derecho de las personas a sus tradiciones, valores, lengua y costumbres.

Se norma con respecto a la obligación del Estado de proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, tres aspectos necesarios y que se contemplan para lograr una atención continua y completa del Estado, para que por medio de leyes y disposiciones ordinarias se proteja y preserve nuestra cultura, a través de la investigación científica y una tecnología apropiada.

El patrimonio cultural de la nación, se establece bajo la protección del Estado, protegiéndose su enajenación, exportación o alteración en los casos que la ley determine. Esto obligará a que en forma real, se practique un inventario de los bienes culturales de nuestra República, para evitar la depredación y el saqueo a que nos hemos visto expuestos durante muchas décadas. La redacción permitirá que nuestros artistas contemporáneos puedan, en forma libre, beneficiarse de su arte y sus creaciones y no como ilógicamente se ha establecido, cuando se

prohíbe, a veces expresa y otras tácitamente, que el guatemalteco pueda comercializar su obra.

La ciudad de La Antigua Guatemala[1] y los sitios arqueológicos que constituyen base y orgullo de nuestras tradiciones y cultura, se protege con el propósito de que sus características tan propias y especiales se conserven y se sometan a un régimen especial de conservación, ya que consideramos que las generaciones futuras, tienen el derecho de conocer al igual que las presentes, de la grandeza y enorme contenido de nuestra historia cultural.

Se protege también la expresión artística nacional, el arte popular del folklore, las artesanías, para evitar la pérdida de su autenticidad y para estimular esta gama de manifestaciones que generalmente no han sido apreciadas, pero que constituyen elementos claros de nuestra identidad y que permiten a Guatemala, nacional e internacionalmente, demostrar su capacidad y calidad creadora y que son fuentes de atracción turística.

En el mismo orden, se protege y garantiza la libertad creadora con la obligación de apoyar y estimular al artista nacional, por medio de su formación, buscando la superación profesional y económica.

Como parte de nuestra cultura, se declara de interés nacional el conservar, proteger y reformar el patrimonio cultural, estableciendo que los parques nacionales son inalienables y que las leyes ordinarias deberán garantizar la proyección de la fauna y la flora que en ella exista.

[1] En el original “La ciudad de Antigua Guatemala.”

Siendo que se hace necesario establecer mecanismos adecuados, para la verdadera preservación y protección de la cultura en Guatemala, se establece que ello estará a cargo de una entidad específica y que con categoría y representación de máxima jerarquía y con un presupuesto propio y adecuado, pueda plasmar una verdadera realización económica. Guatemala, 23 de enero de 1985. Ramiro De León Carpio, Presidente: Boanerges Elixalén Villeda Moscoso, Vicepresidente; Alfonso Alonzo Barillas, Vicepresidente; Oliverio García Rodas, Secretario; Gilberto Recinos Figueroa, Secretario.

SECCIÓN SEGUNDA

CULTURA

Artículo 57. Derecho a la cultura: Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad y a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación.

Artículo 58. Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su propia identidad cultural, de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

Artículo 59. Protección y fomento de la cultura. Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento y preservación. Promover la libre investigación científica, así como la creación y ampliación de tecnología apropiada.

Artículo 60. Patrimonio cultural. Forman el patrimonio cultural de la Nación, los bienes paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Se prohíbe su enajenación, exportación o alteración, en los casos que determine la ley.

Artículo 61. Protección a bienes culturales. Los sitios arqueológicos y la Ciudad de Antigua Guatemala, recibirán atención especial del Estado, con el propósito de conservar sus características y resguardar sus bienes culturales y estarán sometidos a régimen especial de conservación.

Artículo 62. Protección al arte, folklore[2] y artesanías populares. La expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y las artesanías e industrias autóctonas, deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad.

Artículo 63. Derecho a la expresión creadora. El Estado garantiza la libre expresión creadora; apoya y estimula al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica.

Artículo 64. Patrimonio natural. Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. Los parques nacionales son inalienables. La ley garantizará su protección y la de la fauna y flora que en ellos exista.

[2] En el original: "Folklor". El término "Folklore" fue empleado por primera vez por el arqueólogo William J. Thomas (1846), para denominar el estudio de las tradiciones, leyendas y supersticiones populares. En la Constitución Política quedo el término "Folklore".

Artículo 65. Preservación y promoción de la cultura. La preservación y promoción de la cultura y sus manifestaciones, estará a cargo de una entidad específica y de máxima categoría, con presupuesto propio".

Habiéndose hecho la segunda lectura del dictamen de los artículos del 57 al 65, se reserva para su trámite correspondiente.

Punto 5o. Segunda lectura del dictamen de proyecto que contiene los artículos del 48 al 56 SECCIÓN PRIMERA, FAMILIA, de la Constitución de la República.

"HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:
La Comisión de Proyecto de Constitución o Comisión de los Treinta, presenta a consideración del Pleno, el Capítulo II, del Título I, Derechos Humanos, del Proyecto de Constitución Política de la República de Guatemala.

La Sección Primera, FAMILIA, norma y establece los derechos derivados de esta Institución Social, en concordancia con el artículo 1º., ya aprobado por el Pleno que dice que el Estado protege a la persona y a la familia.

En forma somera, pero clara y concreta, se establece el fundamento de la familia, sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de los cónyuges y el derecho que tienen las personas a determinar en forma libre, como corresponde a un Estado democrático, el número de sus hijos, el espaciamiento de los mismos y se reafirma el concepto de la paternidad responsable.

Se norma lo relativo a la unión de hecho, puesto que no es posible dejar a un lado esta realidad guatemalteca. Son miles los hogares y familias en la Nación, que han establecido sus relaciones sobre esta figura jurídica, figura que si bien no tiene la categoría que se reconoce al matrimonio, sí juega en Guatemala un papel preponderante de integración de la familia.

En consonancia con la igualdad de todas las personas y la no discriminación, se establece la igualdad de todos los hijos ante la ley, como se ha considerado y normado, que la base del Estado es la persona humana y la familia, se contempla y protege la adopción como medio de integración de la misma.

Se declara y establece la obligación del Estado de proteger a los niños huérfanos y abandonados, realidad innegable del país, problema que necesita de una pronta y efectiva acción del Estado, para que en el futuro no se tenga que enfrentar un conflicto social de graves consecuencias para Guatemala.

En el mismo orden de ideas, se busca la protección de los menores de edad y de los ancianos, futuro de la Nación, unos, orgullo de la patria, los otros. Se garantiza su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión sociales.

La maternidad, como realización plena de la mujer, tendrá conforme lo planteado, la protección del Estado, para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que reafirman la necesidad de una protección íntegra de la misma.

La punibilidad a quien se niegue a pagar alimentos, se mantiene por considerarse que la irresponsabilidad de los padres y personas obligadas a ellos, es causa y raíz de muchos problemas sociales que generalmente derivan en trastornos físicos, psíquicos y morales de los menores de edad y de los que tienen derecho a los alimentos.

Se protege a los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales y con ello la Asamblea Nacional Constituyente recoge el sentir y anhelo de un gran sector de Guatemala que vino a este Cuerpo Colegiado, fue oído y, como corresponde al mismo, debidamente atendido.

Finalmente, como un mecanismo de protección de la familia y por ende de la sociedad, se declarara de interés social las acciones contra todo factor de desintegración de esta institución. Guatemala, 22 de enero de 1985. Ramiro De León Carpio, Presidente; Boanerges Elixalén Villeda Moscoso, Vicepresidente; Alfonso Alonzo Barillas, Vicepresidente; Oliverio García Rodas, Secretario; Gilberto Recinos Figueroa, Secretario.

CAPÍTULO II

DERECHOS SOCIALES

SECCIÓN PRIMERA

FAMILIA

Artículo 48. Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la

igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Artículo 49. Unión de hecho. El Estado reconoce la unión de hecho y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma.

Artículo 50. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos.

Artículo 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y los ancianos y garantiza el derecho de estos a la alimentación, salud, educación, la seguridad y previsión sociales.

Artículo 52. Maternidad. La maternidad tiene la protección del Estado, quien velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Artículo 53. Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico social, así como la promoción de políticas orientadas a su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia.

Artículo 54. Adopción. El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados.

Artículo 55. Punibilidad a negación de alimentos. Es punible la negativa a proporcionar los alimentos en la forma que la ley prescribe.

Artículo 56. Acciones contra desintegración de la familia. Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción, la toxicomanía y contra otros factores de desintegración de la familia y el Estado deberá promoverlas".

Se reserva para el trámite de su discusión.

Punto 6o. Continuación de la discusión por artículos del Proyecto de Constitución de la República.

Al haberse suspendido la discusión en el artículo 42, se dará lectura al mismo.

"Artículo 42. Protección al derecho de propiedad. Por causas de delito político, no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna. Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias. Las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido".

A esta Secretaría se ha presentado una enmienda, la que lleva el número 42-1, que dice así: "Agregar 'Actividad'. Queda así: 'Por causas de actividad o delito político'." La firman los Representantes Skinner Klée, Mario Taracena, Danilo Parrinello, Larios Ochaita, Recinos

Figueroa, Téllez García, Eunice Lima, Alfonso Alonzo, Richard Shaw, Valle Valdizán, Acuña Alvarado.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 42, en la forma en que fue leído y la enmienda propuesta.

No hay discusión, se entrará a votar.

(Pausa)

Se rectifica el trámite y la Presidencia manifiesta que se somete a discusión el artículo 42, en la forma en que fue leído y la enmienda presentada.

Tiene la palabra el Representante Ponciano Castillo.

EL R. PONCIANO CASTILLO.— Muchas gracias, señor Presidente. Talvez el señor Secretario tendría la gentileza de volver a leer, porque la verdad es que el sonido tiene mucho eco y no lo escuchamos bien.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— "Artículo 42. Protección al derecho de propiedad. Por causa de delito político, no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna. Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias. Las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido".

La enmienda presentada a esta Secretaría dice: "Agregar 'Actividad'. Diría así: 'Por causa de actividad o delito político no puede..'"

A esta Secretaría se ha presentado la segunda enmienda, que dice así: "Pedimos que el artículo 42, se enmiende parcialmente, quedando así: 'Por causa de delito en contra de la Constitución, no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna. Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias. Las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido'." Diputados ponentes: José García Bauer, Larios Ochaita y una firma ilegible.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo 42 y las dos enmiendas presentadas.

Se informa a los señores Representantes, que quizás la falta de claridad en el sonido, es debido a la colocación de las bocinas. Ya se solicitó a los señores técnicos, que se sirvan hacer los arreglos correspondientes, pero será cuestión de unas horas nada más. Hemos pasado 25 años con este sistema, creo que sí podemos esperar unas cuantas horas más, para que el día de hoy puedan ser ajustadas como corresponde.
Trataremos de hablar en forma más clara, no muy cerca del micrófono.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes. El Diputado ponente de la enmienda número 42-1, Jorge Skinner Klée, no se encuentra presente. Quiero argumentar sobre la misma, porque me parece que mejora el texto del artículo.

Agradeceré a la Secretaría, me facilite el texto de dicha enmienda para poder leerla.

(Pausa)

El artículo 42, norma que por causa de delito político no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna. La realidad es que la protección de la propiedad, debe ser en forma más extensa, si bien, la Constitución prohíbe que por causa de delito político no pueda limitarse el derecho de la propiedad. No cubre la parte que corresponde únicamente a la actividad política, o sea, que por causa de actividad política, sí podría en determinado momento, llegarse a limitar el derecho de propiedad. Por esa razón, la enmienda propuesta por el Diputado Skinner Klee, en la cual solicita adicionar el término "actividad", me parece que mejora el texto, porque éste quedaría de la siguiente forma: "Por causa de actividad o delito político, no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna". El resto del texto quedaría como está presentado. Por esa razón, en ausencia del señor ponente, me parece que debiéramos aprobar la moción por él propuesta. Muchas gracias.

EL R. GARCÍA BAUER.— Muchas gracias, señor Presidente. Distinguidos colegas, con el Diputado Larios Ochaita, hemos presentado la enmienda a este artículo, cambiando la tradición, la cual habla de delitos políticos y conexos. Así estaba en muchas constituciones del siglo pasado y, algunas del presente, pero, resulta que la tipificación del delito político, ha cobrado una serie mucho mayor de áreas en el mundo contemporáneo y a veces, es difícil precisar toda esta gama, todo este abanico de tipificaciones que comprenden el delito político.

Antiguamente, como recuerdan los señores penalistas, teníamos los clásicos de rebelión, sedición, etcétera, porque afectaran la estructura del Estado. Nosotros creemos que es muy

concreto y muy específico decir los delitos contra la Constitución, pues allí están todas las normas que en un momento dado, pueden ser motivo de falta de cumplimiento. También de la normación constitucional, se desprende la tipificación de carácter eminentemente política. Recordemos, la Constitución de la República se llama Constitución Política. Entonces, en esta enmienda que presentamos, se concretiza, se tipifican los posibles delitos de carácter político, que serían los eminentemente constitucionales. Por eso, acá, con el distinguido Representante Larios, hemos presentado esta enmienda, sólo en este aspecto. Suplicamos a la Secretaría que al tener la bondad de leerla, nos demos cuenta que cambiamos la tradición de delitos políticos, clásicos, antiguos, por los delitos contra la Constitución, en este aspecto. Muchas gracias.

EL R. FUENTES SANDOVAL.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, me voy a referir al artículo 42. Debemos tener mucho cuidado en su redacción. He escuchado con atención al Representante García Bauer, quien dice que debe legislarse en el sentido que debe ser delito contra la Constitución, cuando en realidad sería un delito constitucional, por un lado. Por otro, nuestra Constitución no tipifica el delito político. Entonces, ruego que analicemos este primer párrafo que habla de causas de delito político cuando para mí, debe ser por razones o motivos políticos, por considerar que en nuestra legislación penal no existe el delito constitucional, ni tampoco existe el delito político, no están tipificados. Ruego a los ponentes que analizáramos este primer párrafo en donde dice: “Causas de delito político”. Muchas gracias.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— A esta Secretaría se ha presentado la tercera enmienda por adición, la cual dice que en el último párrafo del artículo 42, se diga: “Las multas en ningún caso podrán exceder de la mitad del valor omitido”.

Diputados ponentes: Carlos Molina Mencos, Alfonso Alonzo Barillas, Rafael Téllez García.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo y las tres enmiendas presentadas.

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente. Este artículo 42, en la última parte, es en donde me parece un poco incongruente. Talvez alguno de los miembros de la Comisión de los Treinta, nos podría aclarar por qué al final dice: "Las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido", cuando hablamos del delito político y textualmente dice: "Por causa de delito político no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna. Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias. O sea, por un lado está prohibiendo, pero, por el otro, como que está aceptan que se puedan poner multas. Esa es una duda, talvez alguno de los de la Comisión de los Treinta, me podría aclarar eso, porque sí siento un poco de incongruencia conceptual. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Representantes, se ha solicitado una ampliación y con mucho gusto, en virtud de que ningún otro miembro de la Comisión de los Treinta responde al señor Diputado, voy a permitirme iniciar una ampliación que quizás los demás miembros de la Comisión puedan dársela.

El artículo en referencia, tiene el epígrafe de protección al derecho de propiedad, no a delito político ni a acción política alguna. Es decir, está inmediatamente después de la expropiación que se refiere a la propiedad y anteriormente al artículo 40, protección a tierras, cooperativas agrícolas, etcétera. Anteriormente, todos los artículos se refieren al Derecho de Propiedad. Si

notamos en el artículo que discutimos el epígrafe dice: “Protección al derecho de propiedad, por causas de delito político”. Actualmente, hay una enmienda que dice: “Por causas o por razones de acción y delito político no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna”. Ese es un elemento sobre el derecho de propiedad. Luego, viene el segundo elemento de dicho artículo, que dice: “Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias”. Es el segundo elemento de defensa del derecho a la propiedad también, en cuanto a la confiscación de bienes, prohibiéndola y en cuanto a la imposición de multas confiscatorias también prohibiéndolas. Por último, se establece en defensa del derecho de la propiedad, que las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido; es decir, los tres aspectos contenidos en este artículo refieren a la protección, al derecho de propiedad.

Continúa a discusión el artículo y las enmiendas presentadas. En el orden en que han solicitado la palabra, la tiene el Representante Gabriel Larios Ochaita.

EL R. LARIOS OCHAITA.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, quiero abundar un poco más en las argumentaciones que hizo el señor Representante José García Bauer, en relación con cambiar la redacción del artículo 42, eliminando la palabra: “Delito Político”. Si bien ha sido una tradición constitucional, el delito político en realidad no existe. En el Código Penal aparecen algunos delitos como el de traición a la Patria, sedición, rebelión, pero se habla específicamente de delitos en contra de la Constitución y como la Constitución es política, entendemos que se puede ser bastante expresos y no dejar el campo abierto para que se cree un delito político.

La importancia de esto nos parece que deviene, incluso, de la misma experiencia. Por ejemplo, acabamos de estar en esta Asamblea, discutiendo el derecho a la propiedad privada. Se supone que al discutir el derecho a gozar de la propiedad, se puede gozar en una forma completamente libre, si lo vemos desde el punto de vista estrictamente liberal; sin embargo, si lo analizamos desde el punto de vista social, pensando incluso en la intervención del Estado, creemos que el Estado intervendrá.

Esto lo pongo como ejemplo para ampliar lo relativo al delito político. Ustedes verán que no deja de ser incongruente el hecho de que aquí, en un momento dado, aprobamos una fórmula para interpretarla constitucionalmente. Sin embargo, para aquellos que impugnaban el aspecto social, se acaba de aprobar la Ley de Protección al Consumidor y se ha creado el delito económico. Es decir, podría ser hasta incongruente, paradójico, el hecho de que nosotros estamos aquí legislando constitucionalmente y un gobierno de facto está yendo mucho más lejos en el campo de la intervención y del desarrollo social, desde el punto de vista económico. Ahora bien, también es peligroso el hecho de dejar aquí esta norma de delito político, si pensamos que, por ejemplo, en tiempos de excepción, se creara el delito de opinión y, esto tiene mucho que ver con la libertad de emisión del pensamiento.

El delito de opinión, por ejemplo, se hizo mucho énfasis en él, a partir del año de 1971 a 1981, cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, estableció dentro de su doctrina, no contemplada en el Pacto de San José, la Convención de Derechos Humanos, ni la Declaración de Derechos Humanos, los delitos relacionados con el delito de opinión y un delito de opinión podría eventualmente venir a constituir un delito político y que afecte los derechos de propiedad privada. Es decir, estos son argumentos que pongo para tratar de

orientar nuestra argumentación, para que se elimine lo relacionado con el delito político. Mejor, seamos explícitos y pongamos delitos en contra de la Constitución y no dejemos la puerta abierta, porque el delito político puede ser, por ejemplo, el delito económico, puede ser delito político, en un momento dado. Es decir, por las razones, por los intereses que están en juego, lo mismo que el delito de opinión y así habrá otros. Aunque no le veo mucho asunto, talvez de fondo, en el momento, puede parecer de forma, que va en contra de la tradición constitucional, sí creo, que dejar la puerta abierta, podría ser peligroso. Muchas gracias.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente, señores Diputados. Una *mea culpa* de mi parte porque en la Comisión de los Treinta, de la cual formo parte, se nos pasó este asunto y en realidad es un gazapo perfecto. Habla aquí el artículo, al principiar, que por causa de delito político. Cuando este artículo figuraba en las constituciones anteriores, el punto de vista de quienes formularon el Código Penal era muy distinto al punto de vista de los que lo modernizaron. De tal manera, que en aquel había todavía clasificación de delitos políticos, pero en el actual no hay ningún titulo del Código que se refiera a delitos políticos, sino simplemente conserva algo. Todavía habla de otra disposición muy distinta, pero no dice: "Delitos Políticos". ¿Cuáles se consideraban delitos políticos? Es una gama muy amplia. Son por ejemplo, el magnicidio, la rebelión, la sedición, la alteración profunda del orden público. Eso era lo que en los códigos anteriores se llamaba "delito político". En la actualidad, en nuestro Código no existe ni como delito político, por ejemplo, los delitos contra los Presidentes de los organismos del Estado. Los llama así: "Delitos contra los presidentes". En los delitos contra el orden político interno del Estado, no es el delito el político, sino el orden interno del Estado, el amenazado.

Por consiguiente, creo que el artículo en la primera parte: "Por causa de delito político no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna," sale sobrando y lo que debe hacerse, es que se prohíba la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias, pero eso sí, porque defiende el derecho de propiedad.

Señor Presidente, señores Representantes, este Código, con perdón de la inmodestia, es bastante moderno, obedece a otra clasificación de los géneros de delito. Por consiguiente, no se denomina delito político en ninguna de sus partes. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta si se considera suficientemente discutido el artículo 42 y sus enmiendas.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

Enmienda número 1. Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 42. "Agregar: 'Actividad'. Queda así: 'Por causa de actividad o delito político no puede…etcétera'." Firman: Skinner Klée, Richard Shaw, Mario Taracena, Danilo Parrinello, Larios Ochaita,

Gilberto Recinos, Roberto Valle Valdizán, Rafael Téllez García, Eunice Lima, Alfonso Alonzo, Elián Darío Acuña.

Los que estén de acuerdo con la enmienda número 1 que fue leída, que se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Enmienda número 2. "Propongo la siguiente enmienda por sustitución parcial al artículo 42. Pedimos que el artículo 42, se enmiende parcialmente quedando así: 'Por causa de delito en contra de la Constitución, no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna. Se prohibe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias. Las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido'." Firman: José García Bauer y Larios Ochaita.

Los que estén de acuerdo con la enmienda número 2, que fue leída, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

No hay mayoría, queda desechada.

Enmienda número 3. “Que en el último párrafo del artículo 42, se diga: ‘Las multas en ningún caso podrán exceder de la mitad del valor del impuesto omitido’.” Ponentes: Carlos Molina Mencos, Alfonso Alonzo, Rafael Téllez García.

Los que estén de acuerdo con la enmienda número 3, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, se imprueba la moción presentada.

Varios Diputados manifiestan duda.

Habiéndose manifestado duda, rogamos a los señores Representantes que estén de acuerdo con la enmienda número 3, se sirvan ponerse de pie.

Rogaría a los señores Diputados que ocupen sus curules para poder hacer el recuento.

Hay 31 votos a favor en un quórum de 73. No hay mayoría.

Se pregunta si se aprueba el artículo 42, con la enmienda número 1, aprobada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado el artículo 42, con la enmienda que había sido aprobada.

"Artículo 43. Derecho de autor o inventor. Se reconoce el derecho de autor o inventor, quienes gozarán de la propiedad exclusiva de su obra e invento, por un término que no exceda de quince años, de conformidad con la ley y los tratados internacionales."

A este artículo se han presentado tres enmiendas, en el siguiente orden.

Enmienda número uno, Cuestión Previa. "Que el artículo 43 pase al Capítulo relativo al Régimen Económico y Social. Por ende, se discuta al conocerse dicho Capítulo." Diputado ponente: Jorge Skinner Klée.

Enmienda número dos. "Sustitución parcial del artículo 43, que quede así: 'Derecho de autor o inventor. Se reconoce el derecho de autor o inventor, quienes gozan de la propiedad exclusiva de su obra o invento de conformidad con la ley'. "Diputados ponentes: Salvador Cutz, Silverio López, Ordóñez Martínez, Roberto Valle Valdizán, Elián Darío Acuña, Alfonso Alonzo y Miguel Ángel Valle Tobar.

Enmienda número tres. "Sustitución parcial al artículo 43. Pedimos que se sustituya parcialmente el artículo 43, quedando así: 'Se reconoce el derecho de autor o inventor, de conformidad con la ley y los tratados internacionales'. "Diputados ponentes: Larios Ochaita y José García Bauer.

Enmienda numero cuatro. Adición. “El Estado dará la asistencia económica necesaria, para toda obra o invento, que a juicio de técnicos calificados, se considere de interés nacional”. Diputados ponentes: Guillermo Pellecer Robles, Díaz Lozano, Edgar Gudiel, Luis Alfonso López, Oscar Lorenzo García, Amilcar Solís Galván, Miguel Ángel Ponciano y otras firmas ilegibles.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión, señores Diputados, el artículo 43, en la forma en que fue leído y las cuatro enmiendas propuestas, teniendo prioridad en el uso de la palabra un Representante de cada una de las ponencias, si es que quiere hacer uso de este derecho.

EL R. SOTO GÓMEZ.— Señor Presidente, señores Diputados. Hemos sustituido el término: “Que no exceda de 15 años y los tratados internacionales”, pensando en lo siguiente. La Ley de Patentes de Invención tiene que ser cambiada dentro de poco ya que data del año 1937. En ella se deja claramente preceptuado el derecho indiscutible de la población a sus necesidades primordiales de alimentación y salud. Es por esto que me permitiré hacer esta exposición.

El anteproyecto del artículo 43, en que, constitucionalmente, Guatemala otorgaría un total monopolio por un término de 15 años a todo tipo de invento o desarrollo de nuevas tecnologías, es inadmisible en los campos de alimentos y bebidas, medicamentos para uso humano y veterinario, agroquímicos, abonos y fertilizantes agrícolas.

No puede esta Constituyente plasmar artículos que, en beneficio exclusivo de un pequeño número de millonarias empresas transnacionales, vayan en detrimento de la salud y alimentación de todo el pueblo guatemalteco y sea un freno al desarrollo industrial del país.

Latinoamérica, en las últimas décadas, está luchando denodadamente para salir del subdesarrollo en que este tipo de legislación, ha sido uno de los factores patrocinados a través de Acuerdos Internacionales, por las empresas millonarias de los países desarrollados para seguirnos explotando comercialmente, ya no sólo en los campos tecnológicos de industrias generales, sino hasta en detrimento de la salud de nuestros connacionales.

Es así, como las legislaciones de países centroamericanos, Costa Rica, Honduras y latinoamericanos, como México, Argentina, Brasil y varios más, o han eliminado totalmente las patentes farmacéuticas alimenticias y agroquímicas, o bien, han reducido un tiempo mínimo el otorgamiento de este monopolio, siempre y cuando todas las fases del proceso de producción se realicen industrialmente en el país. Además de otorgar la patente exclusivamente, sobre el método de fabricación y no sobre el producto final.

El Poder Ejecutivo trataba en estos días, de rebajar el precio de los medicamentos, sin subsanar las verdaderas causas del problema.

En vista de lo anterior, nosotros pensamos que si se excluye el término de quince años entonces será una legislación posterior la que dará una nueva ley de patentes de invención y en este momento se podrá hacer la discusión específica del tiempo, si es que se quiere dar

para algunas cosas y, eliminar lo que yo decía, correspondiente a alimentación, medicamentos y agroquímicos.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Valle Valdizán.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. Tal como está redactada la norma, el artículo 43, es un poco peligroso. Dice: "Se reconoce el derecho de autor o inventor, quienes gozarán de la propiedad exclusiva de su obra e invento por un término que no exceda de quince años, de conformidad con la ley y los tratados internacionales".

La realidad es que tratamos de regular dos derechos totalmente distintos en una sola norma, e incluso queremos condicionar ambos en forma conjunta.

La Constitución recién abrogada dice: "El inventor goza de la propiedad exclusiva de su obra o invento por un término que no exceda de quince años y, siempre que previamente, se llenen los requisitos que establece la ley. Los autores gozan de la propiedad de sus obras, de conformidad con la ley y los tratados internacionales".

La razón por la cual estos dos derechos estaban regulados, si bien en el mismo artículo por aparte, es porque no pueden estar sujetos a un mismo término o a un mismo principio. Cuando en el proyecto de Constitución, se dice: "Se reconoce el derecho de autor o inventor, quienes gozarán de la propiedad exclusiva de su obra o invento, por un término que no exceda de quince años", estamos cometiendo un grave error por dos razones.

Primera razón, porque fundamentalmente estos derechos están contemplados y regulados por tratados internacionales. Están regulados por tratados internacionales, porque son derechos que traspasan las fronteras y son derechos que deben ser igualmente reconocidos en otros Estados, así como nosotros reconocemos los derechos que se han originado en otro Estado.

Para el efecto, incluso, existen ya firmados, tratados internacionales que al ser debidamente ratificados por Guatemala, son actualmente leyes vigentes en la República. Considero también muy peligroso que en la Constitución de la República se fije un plazo, sea éste de quince años, de veinte, de diez, de uno, el que sea.

Es peligroso que fijemos un plazo, porque normalmente en la medida en que se van elaborando tratados internacionales y Guatemala los suscribe, estos plazos pueden cambiar, de acuerdo con las necesidades que existan en un momento determinado.

Repito que estos son derechos que traspasan constantemente nuestras fronteras. Por tal razón, deben ser siempre analizados, tomando en cuenta el consenso de las naciones, el aspecto internacional de estas normas. Si por circunstancias determinadas, Guatemala se viera en la necesidad de suscribir un convenio en el cual este plazo de quince años se reduce por ejemplo, tomando en cuenta los argumentos del Representante Soto, quien nos ha hecho ver que en productos farmacéuticos existe una fuerte tendencia a que los plazos sean brevísimos, e incluso que no existan, precisamente, porque son inventos de gran interés para las comunidades, nosotros nos estaríamos oponiendo, o tendríamos que oponernos a la

suscripción de esos convenios, sencillamente porque nuestra Constitución nos obliga a atenernos a un plazo determinado.

En consecuencia, considero de que la norma no debe pretender ser tan reguladora de esta materia, sino debe garantizar, únicamente, los derechos de autor o inventor como tales y permitir que toda su regulación quede en los convenios internacionales por las razones que antes dije y, lógicamente, cuando sea posible y no existan convenios internacionales para el efecto, en nuestra legislación ordinaria.

Es por esa razón que nosotros nos permitimos presentar una moción, en la cual solicitamos que se reconozca el derecho de autor y se reconozca el derecho de inventor, pero que una ley posterior la regule, porque es importante y Guatemala dentro del consenso de las naciones, debe permanecer con la flexibilidad necesaria, a efecto de poder suscribir los tratados internacionales que le permitan proteger a nuestros autores y a nuestros inventores ante la soberanía de otros países, en una forma adecuada. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Gabriel Larios Ochaita.

EL R. LARIOS OCHAITA.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, con el Diputado García Bauer presentamos una enmienda por sustitución parcial, en el sentido de que se reconoce el derecho de inventor o autor, de conformidad con la ley y los tratados internacionales. La intervención bastante amplia, muy explicativa del Representante que me antecedió en la palabra, Representante Valle Valdizán, refuerza este punto de vista.

Si lo que se ha pretendido aquí, en la Constitución, es hacer un reconocimiento de los derechos de autor o inventor, es suficiente con que quede así, sujeto a la ley y a los tratados internacionales, porque lo relacionado a marcas y patentes, derechos de autor o inventor, están contemplados parcialmente en el Código Civil. Estaban contemplados, me parece, en el Decreto 800, que regulaba el Registro de Marcas y Patentes, la cual ley nacional. Eso era de conformidad con la ley, simplemente, pero tenemos un ejemplo explícito de que los derechos de autor o inventor tienen que ver con los derechos internacionales. Actualmente, los derechos de autor o inventor trascienden las fronteras por la difusión que tienen, dependiendo de la naturaleza del invento o de la autoría. Estoy completamente de acuerdo con el Representante que me antecedió en la palabra y viene a confirmar que estamos en lo correcto, en el sentido de que es suficiente con que se reconozca el derecho de autor o inventor de conformidad con la ley, los tratados internacionales. Si se le deja sujeto a un plazo mínimo, por lo menos a su inicio, puede contravenir o nos puede atar para ratificar posteriores acuerdos internacionales. Aún más, estarían en contra de los ratificados a nivel centro americano. Me parece que hay uno reciente.

Si se vota por nuestra enmienda por sustitución parcial, es suficiente con reconocer los derechos de autor o inventor. Podría estar bien, si se eliminara de una vez; si hubiera una enmienda por sustitución total, si la idea no fuera reconocer los derechos de autor o inventor a nivel constitucional; pero está bien así, eliminando el término que se ha fijado. Muchas gracias.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, esto de derechos de autor o de inventor, es bastante complicado. Sobre todo, cuando se trata de limitar en años la propiedad, si así se quiere decir, porque no estamos únicamente haciendo una ley, o no estamos dejando un artículo que legisle lo que es una invención a nivel internacional. Podría ser una obra de tipo teatral dramático o una novela. Está también involucrado lo que es la música y yo creo que cualquier compositor que se le limite su autoría, como dice el artículo original, no estaría muy contento.

Nosotros, proponemos que quede de la manera siguiente: "Se reconoce el derecho de autor o inventor, quienes gozarán de la propiedad exclusiva de su obra o invento, de acuerdo con los tratados internacionales. Una ley regulará esta materia".

Es muy importante que esa ley exista también para Guatemala, ya que el derecho de autor involucra el uso indebido que a veces da, a través de los medios de comunicación radial, en este caso, por ejemplo, se hacen de música de autores nacionales, se hacen comerciales y el autor ni siquiera goza de su derecho. Y así, dentro del ambiente de compositores, sobre todo los que pertenecemos a la Asociación Nacional de Autores y Compositores, nos hemos encontrado, en que hemos sido a veces plagiados con nuestras propias obras, pero por falta de una ley adecuada, es que no hemos podido exigir que se cumpla con los requisitos legales. Igual, me estoy refiriendo también a la música nacional, pero que es explotada de manera indebida, internacionalmente. Por eso, estoy presentando esta enmienda, que espero sea tomada en cuenta por ustedes. En cuanto a las invenciones, no son muchas las que se dan en Guatemala, pero que también deben ser tomadas en cuenta. Sin embargo, nuestro mayor problema ha sido con los trabajos de tipo literario y de tipo musical.

Hemos visto que en repetidas veces, en un país vecino a Guatemala, se ha querido plagiar "La Flor del Café" y por falta de una ley adecuada no se ha podido demandar a la persona, o las personas o entidades que han hecho este plagio, que ya son tres veces que lo hacen. Por eso, creemos que la protección debe ser para tiempo indefinido, a menos que el mismo autor o compositor, o inventor en su caso, renuncie a esa exclusividad. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Pellecer Robles, ponente de una de las enmiendas.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados. La enmienda por adición al artículo 43, creemos con toda justicia que puede llenar lo que los guatemaltecos como inventores necesitan, así como la protección para los trabajos eminentemente nacionales.

Los demás Diputados que me han antecedido en el uso de la palabra, han expresado lo que es ser inventor, pero en este caso, que nos hemos propuesto agregarle la protección económica del Estado y si técnicos calificados consideran el trabajo de interés nacional. Voy a poner un ejemplo muy claro que le sucedió a un guatemalteco llamado Roberto Estrada Chapetón. Inventó el combustible sustituto de la gasolina y el diesel de origen vegetal. Por no tener una protección del Estado, por no contar con apoyo del Estado, este invento se ha quedado único y exclusivamente a nivel de patente, patente con informe del ICAITI, con informe de la Universidad que llena los requisitos como invento. Imaginémonos, si la gloria nos está dando acá, a un guatemalteco que por no tener la protección adecuada, no ha podido llevar a cabo, a

feliz término y como murió, no pudo ni podrá haber este proyecto o quedará como todos los demás inventos de guatemaltecos, que no han podido pasar de donde están, única y exclusivamente a nivel de patentes, por no tener un interés nacional y no ser apoyados por el Estado.

Por eso es que consideramos que esta enmienda del artículo 43, rellena esta laguna que le estamos dejando. Llamo la atención de los señores Diputados, para que pensemos un momento lo que es, en este caso, el ejemplo que ponemos. Un producto sustituto de la gasolina y el diesel de origen vegetal, cuántos aspectos estamos llenando, estamos quitando totalmente la dependencia de los Estados productores de petróleo. Nos estamos también quitando la dependencia de todo aquel precio que puede encarecer el transporte y todos los productos de la economía nacional. Estamos conscientes y sabemos que toda la agricultura sería totalmente beneficiada. Países altamente técnicos, han llegado a utilizar el alcohol como máximo producto, pero cambiando totalmente los motores. Acá, este invento fue hecho por un guatemalteco, óiganlo bien, señores Diputados, fue hecho por un guatemalteco y viene a sustituir al petróleo y es de origen totalmente vegetal. ¿Cuántas industrias, cuánta mano de obra, el Estado que tanto requiere de todos estos ingresos para impuestos, cuánto no se beneficiaría a todos los niveles, cuántos sectores serían afectados? Llamo la atención de los señores Diputados y por eso consideramos que esta enmienda es lo suficientemente clara. Creemos que un invento de un guatemalteco de esa magnitud, debe ser protegido. Si en este caso, nos dio la gloria que fuera un guatemalteco que llenara los requisitos de un producto que viene a sustituir la gasolina y el diesel, óigase, hay patente y está aprobado por el ICAITI, está aprobado por la Universidad, está aprobado por organismos internacionales, al demostrarse que ese invento es verdaderamente efectivo, pero, ¿por qué no se ha podido llegar a un feliz

término? ¿Porque nunca se ha contado con el apoyo del Estado De esto que les hablo, hace seis años y medio y no se ha podido contar con el apoyo del Estado para llevar a feliz término un proyecto que beneficiaría a nivel nacional.

Por eso llamo la atención de los señores Diputados. Les ruego que piensen en esta enmienda. Si los inventores nacionales tienen la protección económica del Estado y se demuestra que es de interés nacional, propuesto y efectuado por técnicos adecuados, que puedan determinar que sí es de verdad, esto es de mucho fondo. Esta enmienda está firmada por los jefes de bloques, acá presentes, de todas las bancadas. Hay una sola bancada que no la firmó, pero por eso vemos la importancia que tiene la enmienda, esa protección que debe dársele a los inventos guatemaltecos. vuelvo a recalcar, el producto alco–maya que puse de ejemplo y fue inventado por un guatemalteco, que ya fue investigado, que ya fue llevado a un feliz término, nada más diríamos de prefactibilidad, pero no se ha contado con la ayuda del Estado para poderlo finiquitar, para poderlo llevar a feliz término. En la Constitución no tenemos respaldo y por eso quiero decirles a todos los señores Diputados, que debemos votar por nuestra enmienda número cuatro. Esta no se contrapone a las otras enmiendas, no hace ningún, diríamos, efecto, sino es más, lo que estamos pidiendo es que el Estado, si se considera necesario, sea de interés nacional, sea protegido económica y técnicamente. Por eso pedimos que este proyecto sea protegido como inventor guatemalteco.

Alguna vez, la historia juzgará y sabrán que un guatemalteco inventó un sustituto de los combustibles fósiles y que es de origen vegetal, Llamo la atención de los señores Diputados y les ruego que mediten en eso, porque si un producto, un invento, un trabajo de un

guatemalteco, es considerado a nivel nacional, por técnicos especiales, debe considerarse por la protección económica del Estado. Gracias, señor Presidente.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. Traje esta ponencia que puse a consideración del Diputado que me ha antecedido en el uso de la palabra y demás Representantes, por considerar que es indispensable que al autor o inventor nacional se le estimule y se le dé el apoyo necesario, para que sus esfuerzos redunden en beneficio del interés nacional.

Es penoso que este esfuerzo, el cual ha sido palpable en muchos guatemaltecos, no se haya traducido en una realidad, porque no ha contado con el apoyo económico necesario del Estado y su esfuerzo se ha disipado en el más ominoso de los olvidos.

Es necesario que se dé una validez, que se dé una efectividad al esfuerzo creativo del inventor guatemalteco.

Ese título es indispensable, porque de la creatividad que se traducirá en algo nuevo, en algo que puede representar realmente una revolución en los diferentes aspectos tecnológicos.

Uno de los verdaderos anacronismos, podríamos llamar, es que el latinoamericano no puede proyectar su creatividad intelectual, por no contar con el apoyo necesario y disfrutamos plenamente de una serie de adelantos tecnológicos y científicos, merced al esfuerzo de extranjeros. Pero, ¿por qué no vamos a dar plena validez a ese esfuerzo, si contamos con la imaginación, con la preparación necesaria? La falta de este apoyo económico, hará caer en el

olvido el esfuerzo y, como consecuencia, el interés nacional no se verá beneficiado con estas creaciones de toda índole.

Es necesario que cuando el Estado, a través de un grupo calificado, declare que la obra o invento es de interés nacional, sea apoyado económicamente para su difusión y para que realmente sea efectivo y para que se estimule adecuadamente al inventor o al autor guatemalteco.

Por ello, consideramos que es necesaria esta adición: "El Estado dará la asistencia económica necesaria para toda obra o invento, que a juicio de técnicos calificados se considere de interés nacional". Gracias, señor Presidente.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente. Mi intervención es en el sentido de que nuestro texto constitucional no se separe de la técnica, sino que se mantenga dentro de ella ya que por ahora, no podríamos crear una técnica distinta y doctrinas distintas a las reinantes en el mundo, en materia de derecho civil.

Respecto a la estimación de derechos de autor o inventor, son dos derechos totalmente distintos, clasificados entre los derechos en dos cuadros distintos. El derecho de autor, hasta la fecha, los tratadistas de Derecho Civil discuten cuál es su naturaleza, si es derecho real, si es derecho personal o si es derecho mixto.

La mayor parte de tratadistas civilistas, están porque en realidad el derecho de autor, participa de las dos naturalezas, tanto es derecho real, como derecho personal. En cambio, el otro, el

derecho de inventor, es indiscutible, es tan claro. No me recuerdo el nombre del autor francés que asienta que el derecho de autor, es un derecho de parto, porque el autor de una obra, pare esa obra. Es su hija, es su producción; es algo que sale de sí; en cambio, el inventor no, tiene una imaginación fecunda, que con elementos dados, los combina y da un producto distinto a los existentes, pero ya hay productos. En cambio, en el derecho de autor, sí se atiene a los productos existentes, hay dos cosas: comete plagio, es un plagista, o de otra manera también, está influido por el autor que copia.

Por consiguiente, creo que deberíamos considerar estos dos derechos. Deben tener un concepto claro. Hay una moción que me permití leer en la Mesa Directiva, que sí aclara bastante la cosa, porque estos dos asuntos están completamente sometidos a la jurisdicción del Derecho Internacional, es decir, están a base de convenciones y de pactos.

Hay una convención última realizada en México, que trató exclusivamente los derechos de autor; por consiguiente, creo que no hay que mezclarlos, sino individualizarlos. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— A esta Secretaría se han presentado las enmiendas cuatro y cinco. La número cuatro dice: “El Estado dará la asistencia económica necesaria para toda obra o invento, que a juicio de técnicos calificados, se considere de interés nacional”. Diputados ponentes: Guillermo Pellecer Robles, Walterio Díaz Lozano, Edgar Gudiel.

La número cinco, dice: “Sustitución parcial: ‘Se reconoce el derecho de autor o inventor, quienes gozarán de la propiedad exclusiva de su obra o invento, de acuerdo con los tratados internacionales. Una ley regulará esta materia’. “Representantes: Baudilio Ordóñez, Edgar Figueredo, Ramón Álvarez Campollo, Fermín Gómez.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión, señores Diputados, el artículo leído y las cinco enmiendas presentadas.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, al haber más de cinco enmiendas, solicitamos la venia para poder entrar a un mejor criterio, a una unificación de criterios, para presentar una sola enmienda. Solicitamos un receso de unos cinco o diez minutos, para poder llevar a cabo esto, señor Presidente. Muchas gracias.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta a los señores Diputados, si se considera suficientemente discutido el artículo 43 y sus cinco enmiendas.

(*Signos afirmativos.*)

Hay mayoría, así se considera y se entrará a votar.

Enmienda número uno, que dice: “Que el artículo 43 pase al capítulo relativo al Régimen Económico y Social, por ende, que se discuta al conocerse dicho capítulo.” Firma el Representante Jorge Skinner Klée.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(*Signos negativos.*)

Al no haber ningún voto a favor, queda desechada.

Enmienda número dos. "Sustitución parcial del artículo 43, que queda así:

'Artículo 43. Derecho de autor o inventor. Se reconoce el derecho de autor o inventor, quienes gozarán de la propiedad exclusiva de su obra de invento, de conformidad con la ley y los Tratados Internacionales'." Firma el Representante José García Bauer, Ángel Mario Ordóñez, Téllez García, Salvador Cutz, Valle Tobar, Valle Valdizán, Alonzo Barillas, Elián Darío Acuña.

Los que estén de acuerdo con la enmienda número dos, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(*Signos afirmativos.*)

Hay evidente mayoría, queda aprobada.

(Pausa.)

En virtud de que las ponencias números tres, cuatro y cinco serían contradictorias a la aprobada, no se les dará lectura.

Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba el artículo 43, con la enmienda aprobada.

(Varios Representantes piden la palabra para el orden.)

Se pregunta a los señores Diputados, si están de acuerdo con la aprobación del artículo 43, con la enmienda aprobada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Varios Representantes piden la palabra para el orden.)

Se rectifica el trámite y se procederá a votar la enmienda número 43-4 que dice: "El Estado dará la asistencia económica necesaria, para toda obra o invento, que a juicio de técnicos calificados, se considere de interés nacional". Diputados ponentes: Guillermo Pellecer Robles, Walterio Díaz Lozano, Edgar Gudiel Lemus, Luis Alfonso López, Oscar Lorenzo García, Amilcar Solís Galván, Miguel Ángel Ponciano.

Los que estén de acuerdo con esta enmienda, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

Al haber 13 votos a favor, en un quórum de 64, se desecha.

Se pregunta si se aprueba el artículo 43, con la enmienda aprobada. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Gracias, señor Presidente. Estoy sumamente extrañado, porque presentamos una enmienda que tiene el número cinco y no fue leída.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se le indica al señor Representante, que fue leída la enmienda número cinco y creo que es ponente el Representante Baudilio Ordóñez, precisamente.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Le ruego, por favor, que se vuelva a leer, porque así debe ser.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se le informa al señor Diputado, que la enmienda número cinco no fue leída, porque es por supresión la número cuatro. Sí se leyó, porque es por adición; en consecuencia, la supresión o la adición no cabría por estar ya aprobada la anterior.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Previo a entrar a la votación, uno de los distinguidos Representantes, hizo también la observación de que nos dieran unos cinco minutos para unificar las enmiendas y eso pasó inadvertido, por eso hago la misma petición, por favor.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— No es necesario que nos llamen al orden, señores Representantes, porque estamos conscientes del trámite que aquí se lleva a cabo. Se

ha realizado una votación, estamos en la primera fase de esa votación, ya fue aprobada una enmienda por sustitución y, por lo tanto, le corresponde el trámite parlamentario, que es someter a votación el artículo en su forma original y la enmienda aprobada. Ruego a la Secretaría que lleve a cabo ese trámite.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta a los señores Diputados, que con la señal acostumbrada, se sirvan manifestar su anuencia con el artículo 43 enmendado, en la forma que fue aprobado.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría queda aprobada.

"Artículo 44. Libertad de Industria, Comercio y Trabajo. Se reconoce la libertad de industria, de comercio o de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales, o de interés nacional, impongan las leyes."

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 44, en la forma en que fue leído.

EL R. PELLECER ROBLES.— Señor Presidente, señores Diputados, quiero razonar mi voto sobre el artículo 43. Responsabilizo a todos aquellos que no pudieron tomar en cuenta la adición, que no venía a anteponerse en ninguna de las otras enmiendas al artículo. Considero importante que quede en la conciencia de todos los Diputados que no pudieron llevar a cabo a

feliz término una situación sumamente importante, como es la protección de un invento netamente guatemalteco. Me reservo el derecho para el uso de la palabra en el Régimen Económico y Social, para poderlo poner allá, el aspecto que consideramos de la enmienda para dicho artículo.

EL R. MOLINA MENCOS.— Señor Presidente. Con el perdón del señor Representante que me antecedió en la palabra, tengo entendido que el razonamiento de un voto, debe ser por qué uno votó en contra o a favor de un artículo, pero, no es posible razonar un voto, responsabilizando a terceros por la forma en la cual ellos expresaron su voluntad. Quiero que eso conste, señor Presidente, porque parece peligroso este tipo de razonamiento de votos. Muchas, gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Presidencia indica que por esa razón no se le indicó al señor Representante Pellecer Robles, como se acostumbra hacer, que se haría constar su voto razonado. El criterio de esta Presidencia, es que no fue razonado el voto.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señor Presidente, señores Diputados. Me refiero a la imputación del Diputado Pellecer Robles, porque se nos responsabilizará cuando soberanamente hemos rechazado una enmienda que él presentó, que es un derecho de la Asamblea. Creo que debe quedar constancia histórica de este suceso. Él, presentó una enmienda y la mayoría de la Asamblea Nacional dispuso improbarla. Este es un legítimo derecho de la mayoría en una Asamblea, señores Diputados.

(Pausa.)

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— No hay discusión. Se pregunta si se aprueba el artículo 44, Libertad de Industria, Comercio y Trabajo. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"Artículo 45. Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución, no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella son inherentes a la persona humana.

Serán nulas *ipso jure* las leyes y las disposiciones gubernativas, o de cualquier otro orden, que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza."

A este artículo se han presentado dos enmiendas. La número uno, por adición, que dice:

Que se agregue al final del artículo 45: "Lo que expresamente estatuye el artículo 70 de la Constitución del año de 1965". Diputado ponente: Monroy Galindo.

Enmienda número dos, sustitución parcial: "Pedimos que el artículo 45 se enmiende parcialmente así: 'Los derechos y garantías que otorga la Constitución, no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.

Serán nulas de derecho las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden, que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza'." Guatemala, 29 de enero de 1985. Diputados ponentes: Luis Alfonso López, Telésforo Guerra Cahn, José García Bauer, Gabriel Larios, Roberto Valle.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 45 y las dos enmiendas presentadas.

Tiene, en el orden de prelación, el uso de la palabra el Representante Monroy Galindo, ponente de la primera enmienda.

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente. Con mucha pena me he visto precisado a señalar esto, de que deseaba que se mocionara, para agregar al artículo 45, en la última parte, en donde está el punto final, el artículo 70 de la Constitución de 1965 y voy a decir por qué. Los constituyentes, es cierto que han defendido a capa y espada la propiedad privada por medio del artículo 39, aunque otros han adversado la forma en que quedó el artículo, pero, al final, por mayoría, se defendió la propiedad privada.

Ahora, resulta que en ninguna parte de la Constitución y, estamos a punto de terminar todo el articulado referente a la propiedad, no aparece la libre disposición de los bienes, por un lado. Por el otro, a los notarios les dejan el gran trabajo de que tampoco se trata lo del régimen económico del matrimonio. Voy a hacer una breve historia.

Cuando el Coronel Peralta Azurdia y los constituyentes respectivos, aprobaron esa Constitución, expresaron en el artículo 70, estos dos problemas, la libre disposición de los bienes, porque sin libre disposición de los bienes podemos caer el día de mañana con cualquier partido de una tendencia de extrema izquierda, podemos caer en un estado socialista y me explico de la siguiente forma, porque cuando los bienes, al morir la persona no quedan en testamentaría o intestados pero con la libre disposición, entonces pasan libremente al Estado y así hay algunas disposiciones en el Código Civil.

En la Constitución soviética, la libre disposición de los bienes está vinculada a que se protege la propiedad privada, que es muy limitada, pero las personas solamente pueden testar a favor del Partido Comunista de las Cooperativas Federadas. Con estos problemas que no se han expresado en la Constitución que estamos haciendo, el primero problema que es la libre disposición de los bienes y que, como todos saben, en el régimen del matrimonio, hay tres formas para dejar cuando se casan las personas que es comunidad de gananciales, comunidad de bienes y separación de bienes. En el Código Civil, lo hizo el estimado y extinto Licenciado Federico Ojeda Salazar, que es el Decreto Ley 106; pero él, era muy proteccionista del matrimonio y, entonces, dejó que no había libre disposición de los bienes por parte de los cónyuges y por esto se trató en el artículo 70 ese gran problema. Creanme que si ustedes no ponen atención en este problema, se lo dejarán a todos los notarios y ustedes mismos se verán afectados el día de mañana, cuando quieran disponer de los bienes.

Pongo por caso el BANVI, éste les da una casa a ustedes, pero no tienen la libre disposición del bien, porque éste bien no se puede vender, no se puede arrendar, no se pueden cambiar sus

escrituras. No sé si tienen también la libre disposición hereditaria; creo que no, porque el BANVI es quien dice si se pasa a los hijos, o sea, allí está el caso exacto.

También, con los bienes del INTA, no se puede llevar a cabo nada de esto, porque se declara como patrimonio familiar. De manera que si no lo aprueban aquí, podría ser más adelante o agregar otro artículo, porque cuando en la práctica, el notario va a constituir una sociedad de equis valor, llega la persona y le pregunta al notario si puede aportar su casa para que sirva de valor de capital a la sociedad anónima. El notario, lógicamente, como el Código Civil lo prohíbe y en la Constitución nosotros lo olvidamos, le dirá que sí, lo puede aportar pero con la anuencia de su señora. Esto viene a crear un verdadero túmulo para los matrimonios, porque el esposo de por sí tiene que andar con la esposa todo el día para poder negociar. Quiere vender su carro, también resulta que es de la comunidad de bienes de los esposos y no puede venderlo y así podríamos seguir si hubiera maquinarias industriales, fincas, etcétera, si nosotros olvidamos poner ese párrafo.

Esa es la historia, por qué los legisladores lo pusieron la vez pasada. Lástima que no está aquí el Diputado Skinner Klée, que estuvo en la anterior Constituyente y ellos sí lo aprobaron así, pues queda un gran problema para el mundo notarial. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Luis Alfonso López, uno de los ponentes de la segunda enmienda.

EL R. LUIS ALFONZO LÓPEZ.— Señor Presidente, señores Representantes. Es un deber reconocer los errores que se cometen por ligereza, o por descuido. Nosotros, los ponentes de

la sustitución de la palabra frase, *ipso jure*, cometimos un error, creímos que no estaba aceptado por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, pero ya la encontramos; por consiguiente, señor Presidente, sírvase dar sus órdenes, a efecto de que esa moción quede retirada y se incluya la palabra frase *ipso jure*, por ser parte del idioma español. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. LARIOS OCHAITA.— Muchas gracias, señor Presidente, señores Representantes. Quiero referirme en esta ocasión, no solamente a la enmienda presentada por el suscrito, con otros distinguidos Representantes, sino en general al artículo constitucional que en este momento se está aprobando.

El artículo 45, referente a los derechos inherentes a la persona humana, contempla dos aspectos importantes y es bueno que tomemos conciencia en este momento de ellos.

Uno, que los derechos y garantías que otorga la Constitución, no son exclusivamente los que se han contemplado en la parte dogmática y de principios de la Constitución. Ni siquiera son aquellos que están en las declaraciones de las Derechos Humanos, como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que se supone reforzaron esa declaración universal, sino que no excluye todos aquellos que son inherentes a la persona humana. Es un término de mucha profundidad, hay que tomar conciencia de ello.

Por otra parte, en el momento en que está aceptando que son nulas *ipso jure*, dice el articulado, las leyes y las disposiciones gubernativas de cualquier otro orden, al mismo

tiempo están imponiendo un control de constitucionalidad, sobre todos aquellos actos gubernativos y legislativos que atentan en contra de la Constitución. Por eso mismo, este artículo, en su base, en su sustrato, es una de las normas constitucionales de más raigambre constitucional jurídico que hay en Guatemala, desde 1838[3], pasando por las distintas constituciones, la del 1879, las reformas de 1921, 1927 y las últimas Constituciones de 1945, 1956 y 1965, han traído esta norma, perfeccionándola cada día más. Antes de 1965, no existían los controles de constitucionalidad de las leyes.

Antes de 1921, no existía el amparo, para controlar el abuso de poder y la arbitrariedad. Y antes de 1838*, cuando con las leyes de Livingston se estableció el Hábeas Corpus, tampoco existían los controles en contra de los atentados, de la persona física o persona humana. Pero, este artículo fue el inicio de estos controles, se fue perfeccionando y cuando no existía el control de constitucionalidad de las leyes, existía este principio otorgándole facultades al Organismo Judicial, para que *ipso facto* y dentro de su sistema que se llama "Difuso", dentro de todos los distintos tribunales, se aplicara en jerarquía, en primer lugar a las normas constitucionales, anulando todos aquellos actos subsidiarios provenientes de disposiciones gubernativas o de disposiciones legislativas en contra de la Constitución.

En 1965, cuando se impuso el control de inconstitucionalidad de las leyes, que está en proceso de perfeccionamiento, se dejó exclusivamente la declaración de que serán solamente nulas las leyes, las leyes inconstitucionales y las disposiciones gubernativas. Sin embargo, que sepamos, no fue ésta una norma que fuera aplicada por el Organismo Judicial, que tenía

[3] En el original: 1838.

este control de constitucionalidad. Sin embargo, la misma impugnación de leyes, tanto de carácter concreto como de carácter general, cuando fueron impugnadas, sí fueron aplicadas a instancia de parte, salvo en cinco casos en que no funcionaron cuando se trataron de carácter general esas impugnaciones.

Por eso, señores Representantes, esta es una de las normas de más tradición que tiene la Constitución y hay que conservarla. La Constitución de 1965 contemplaba el control, la supremacía de la Constitución sobre cualquier organismo, en el artículo 77. Lo ampliaba en el artículo 176, regulando las facultades del Organismo Judicial y también lo regulaba en el artículo 246, que otorgaba y establecía una norma imperativa en la formación de la ley, para que las leyes que se hicieran no transgredieran los principios constitucionales. En este caso y de acuerdo con un proceso de la Ley de Amparo, Hábeas Corpus y Constitucionalidad, que todavía está, como dije, en proceso el proyecto, nosotros hemos contemplado un sistema de control constitucional, a través de un tribunal constitucional permanente, que todavía tendrá que conocerse y analizarse a profundidad por esta Asamblea Constituyente, cuando se analice y se apruebe lo respectivo a la defensa constitucional. En este sentido, si ese tribunal no fuere aprobado, no hay duda que habría que establecer un sistema de control constitucional distinto. Esta norma, se supone debería ampliarse, otorgándole el control de constitucionalidad al Organismo Judicial; sin embargo, como ese no es el caso, porque trabajamos en un sistema todavía a aprobarse del control de constitucionalidad, a través de ese tribunal, consideremos que esa norma está correcta y debe darse así y debe ser ampliada la supremacía constitucional, cuando se norme lo relacionado con el Organismo Judicial y la formación de la ley.

Ahora bien, en relación con la enmienda que hemos presentado cuatro Representantes, la base de esa sugestión está en que los jóvenes de nuestra Comisión de Amparo, Hábeas Corpus y Constitucionalidad, han promovido la eliminación de toda norma constitucional en la Ley de Amparo y de Hábeas Corpus, todos aquellos términos que sean latinos, argumentándose de que en realidad vivimos en el siglo XX, que ya toda la escolástica, toda la filosofía del derecho canónico que informó mucho nuestra tradición conservadora constitucional en el siglo pasado, no está vigente: Santo Tomás de Aquino, San Agustín e incluso el derecho romano. Debemos ser pragmáticos, claros y directos, la Constitución es para el pueblo. La Constitución es para que la entienda todo el mundo. No estoy en contra de que se mantenga el término *ipso jure*; en realidad, es de derecho, se puede mantener, porque es un término jurídico, pero, no responde a una norma o a una tendencia, diríamos de que se elimine todo aquello que tienda a confundir al pueblo, o que solamente lo entendamos algunos. Nosotros, lo entendemos, está correcto, pero, es una tendencia propia de nuestra Comisión, hay que eliminar lo que no es español. El idioma español es el oficial, debe constitucionalizarse, en primer lugar y, por otra parte, debe ser claro. Por eso es que hemos presentado esa enmienda, que responde a tendencia de la Comisión de Amparo y les adelanto que todavía hay que trabajar en el anteproyecto de esta ley, en la que se eliminaron todos los términos como Habeas Corpus, ipso jure y los hemos relegado a la doctrina. Así es que les ruego tomar conciencia de la importancia de este artículo, que se refiere a la supremacía constitucional y a la oportunidad de eliminar todos aquellos términos que no son españoles. Muchas gracias.

(Pausa.)

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Señores Representantes, en vista de haberse retirado las firmas de los ponentes de la sustitución número dos, sólo queda una enmienda.

No hay discusión, se pregunta si se considera suficientemente discutido el artículo 45 y la única enmienda presentada...
Se rectifica el trámite.

EL R. MONROY GALINDO.— Para retirar la moción número uno, porque se hace una nueva, para que quede como artículo autónomo. Gracias.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— En virtud de lo manifestado por el representante Monroy Galindo, queda retirada la enmienda número uno.

Se pregunta a los señores Representantes si consideran que está suficientemente discutido el artículo 45.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

Los que estén de acuerdo con la redacción original del artículo 45, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado,

Ha sido presentada una enmienda para la inclusión de un artículo nuevo, que dice: "Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley". Firman los Representantes Telésforo Guerra, Miguel Ángel Ponciano, Jorge Skinner Klée, Francisco Monroy, Juan César García, Adán Herrera López, Carlos Molina Mencos.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo nuevo propuesto.

EL R. MOLINA MENCOS.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, cuando hemos visto una serie de artículos en sucesión sobre la propiedad, se ha omitido un principio que debería ser consagrado en la Constitución, por ser un principio fundamental en la garantía del uso o del disfrute o de la aplicación de ese derecho de propiedad y es que toda persona podrá disponer libremente de sus bienes.

Se planteó, fundamentalmente, como una modificación a un artículo, con lo cual no estaríamos de acuerdo y creemos que debe ser un artículo nuevo, salvo las limitaciones de la ley, por supuesto.

La razón es la siguiente, señor Presidente. De nada sirve haber garantizado la propiedad, el haber garantizado a la persona en la tenencia de la propiedad, si no se le garantiza el uso, o la disponibilidad de propiedad, porque en caso contrario se limitaría a la simple tenencia de la propiedad, pero no a su arrendamiento, a su venta o a su traspaso, donación, etcétera. Este es

un principio que no puede ser negado, por una Constitución, debe ser ratificado y debiera ser totalmente garantizado, a efecto de que la propiedad cumpla su razón de ser. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Muchas gracias, señor Representante.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— No hay discusión, se pregunta si se considera suficientemente discutido el artículo nuevo propuesto.

Los que estén de acuerdo, favor de indicarlo con la señal de costumbre.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

Se entrará a votar.

Los que estén de acuerdo con el artículo nuevo propuesto, que dice: "Toda persona puede disponer libremente de sus bienes, de acuerdo con la ley". Que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

A este artículo le corresponderá el número que en el orden correlativo corresponda.

“Artículo 46. Acción contra Infractores y Legitimidad de Resistencia. La acción para enjuiciar los infractores de los Derechos Humanos es pública y puede ejercerse mediante simple denuncia, sin caución ni formalidad alguna.

Es legítima la resistencia del pueblo para la protección y defensa de los derechos y garantías consignadas en la Constitución.”

A este artículo 46, se ha presentado la sustitución parcial, que dice: “Que el segundo párrafo del artículo quede así: ‘Cuando se violaren cualquiera de las libertades, derechos y garantías consignadas en esta Constitución, la resistencia del pueblo es legítima y ésta se convierte en el más sagrado de los derechos y el más imperioso de los deberes’.“ Diputados ponentes: Roberto Valle Valdizán, Carlos Archila Marroquín, Víctor Hugo Godoy, Roberto Alejos Cámbara, Rafael Téllez García, Walterio Díaz Lozano, Edgar Figueredo, Mauricio Quixtán, Jorge René González, Amando Vides, Baudilio Ordóñez y una firma ilegible.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 46, que le corresponderá el número 47, en la forma en que fue leído y la enmienda presentada.

A solicitud de algunos Representantes, se ruega a la Secretaría que se sirva dar lectura nuevamente a la enmienda propuesta.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Para información de los señores Representantes, se leerá nuevamente la enmienda. “Sustitución parcial al artículo 46. Que el segundo párrafo del artículo quede así:

‘Cuando se violaren cualquiera de las libertades, derechos y garantías consignados en esta Constitución, la resistencia del pueblo es legítima y ésta se convierte en el más sagrado de los derechos y el más imperioso de los deberes’, “Firman los Representantes: Roberto Valle Valdizán, Carlos Archila Marroquín, Víctor Hugo Godoy, Rafael Téllez García, Jorge René González H., Edgar Figueredo, Amando Vides, Walterio Díaz Lozano, Baudilio Ordóñez, Mauricio Quixtán.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 46 y la enmienda presentada.

EL R. ARCHILA MARROQUÍN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, la segunda parte del artículo 46, es verdaderamente nada más declarativa y no incluye la palabra libertades, ya que solamente consigna derechos.

También, no se le da el énfasis suficiente para que el pueblo sepa que tiene ese derecho, precisamente cuando se violen los derechos y libertades consignadas en la Constitución nueva que se elaborará. La enmienda presentada, no cambia la forma y es una mejor manera de expresión para que el pueblo sepa cómo puede manejar esta resistencia.

Pido a los señores Representantes, que en lugar de decir: “Es legítima la resistencia del pueblo para la protección y defensa de los derechos y garantías consignadas en la Constitución” quede más declarativa dándole un énfasis mejor en el sentido siguiente: “Cuando se violaren cualquiera de las libertades, derechos y garantías consignadas en esta Constitución, la resistencia del pueblo es legítima y ésta se convierte en el más sagrado de los derechos y el más imperioso de los deberes”. Muchas gracias.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutido el artículo 46 y la enmienda presentada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

Se entrará a votar.

Enmienda número uno y única.

Que el segundo párrafo del artículo 46, quede así:

“Cuando se violaren cualquiera de las libertades, derechos y garantías consignados en esta Constitución, la resistencia del pueblo es legítima y esta se convierte en el más sagrado de los derechos y el más imperioso de los deberes”.

Los señores Representantes que estén de acuerdo con esta enmienda, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

(Pausa.)

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Hay 24 votos a favor, en un quórum de 59.

(Varios Diputados manifiestan duda.)

Rogamos a los señores Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan ponerse de pie.

(Pausa.)

Hay 29 votos a favor, en un quórum de 59. No hay mayoría.

Se pregunta si se aprueba el artículo 46 en la redacción original.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado el artículo 46.

“Artículo 47. Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de preeminencia de los Derechos Humanos, reconocidos en el derecho internacional sobre el derecho interno”.

A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda por sustitución al artículo 47, que dice: “Preeminencia de los Tratados Internacionales. Se establece el principio general de preeminencia de los Derechos Humanos, reconocidos por los Tratados Internacionales ratificados por Guatemala sobre la legislación ordinaria”.

Diputados ponentes: Roberto Valle Valdizán y Alfonso Alonzo.

A esta Secretaría se ha presentado la segunda enmienda por sustitución, que dice: “Enmienda por sustitución parcial para que se suprima la frase: ‘En el derecho internacional’ para que tal artículo diga:

‘Se establece el principio general de preeminencia de los Derechos Humanos, reconocidos por los convenios o tratados aceptados por Guatemala, sobre el derecho interno’.” Diputados ponentes: Luis Alfonso López y Gilberto Recinos.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 47, con las dos enmiendas propuestas.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. La enmienda que proponemos es muy sencilla, porque consideramos que el contenido del artículo 47 es bueno, pero

desgraciadamente en el proyecto no se encuentra claramente expresado cuando dice: “Se establece el principio general de preeminencia de los Derechos Humanos, reconocidos en el derecho internacional sobre el derecho interno”. En realidad, estamos utilizando términos muy vagos, ese derecho internacional al que nos referimos que es la doctrina del derecho internacional, tratados que no han sido ratificados por Guatemala, en fin, creo que el término no es lo suficientemente claro y cuando utilizamos el término derecho interno, en él no podemos incluir la Constitución de la República, porque la Constitución de la República, es la Ley fundamental del país y ninguna norma de derecho interno ni de tratados internacionales puede contravenir las disposiciones de esta Constitución.

En consecuencia, consideramos que el artículo debe quedar más claramente expresado y por eso proponemos que diga: “Se establece el principio general de preeminencia de los Derechos Humanos, reconocidos en los tratados internacionales ratificados por Guatemala”, porque son los únicos que pueden tener obligatoriedad dentro del país, sobre la legislación ordinaria. En esta forma excluimos también de ese término a la Constitución de la República, que como ley fundamental del país no puede estar subordinada al derecho interno, hablando genéricamente y ni siquiera a los tratados internacionales ratificados por Guatemala

En consecuencia, ruego a los señores Representantes, tomar en cuenta estas dos observaciones que me permito hacer, a efecto de que si lo consideran, hagamos esa enmienda. Muchas gracias.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente. Por la premura en el tiempo, algunos otros de los señores Diputados que estábamos de acuerdo con la idea no pudieron firmarla,

pero, en realidad, creo que coincidimos mucho en las dos mociones, lo único es que la nuestra agrega un término. Estoy completamente de acuerdo que la frase derecho internacional es absolutamente vaga y veamos por qué. Hay dos clases de derecho internacional, derecho internacional privado y derecho internacional público. ¿A cuál de los dos derechos se refiere? No se sabe, por interpretación cabría aquello de que se refiere a uno y no al otro, pero de todas maneras habría que hacer interpretación.

Nosotros decimos allí que debe respetarse el principio general de preeminencia de los Derechos Humanos, reconocidos por los tratados y convenciones celebradas por Guatemala; es decir, no siempre después de una convención se produce un tratado, puede producirse un acuerdo. Por consiguiente, sostenemos la tesis de que las dos mociones se parecen mucho, corrigen el error y quizá en un cambio de impresiones pudiéramos ponernos de acuerdo con el señor Representante Valle, si así le parece y así lo estima procedente la Presidencia.

EL R. SKINNER KLÉE.— Señor Presidente, hay dos problemas con la redacción original del artículo. La expresión "derecho internacional", ya lo han señalado los distinguidos colegas Valle Valdizán y Luis Alfonso López, es muy vago, abre la puerta a interpretaciones de todo orden. Me preocupa sobre todo una que debe mencionarse, que es el problema en el derecho internacional público del llamado *jus cogens*, es decir, las normas universales del derecho internacional no establecidas en ningún tratado, obedecidos por todas las naciones civilizadas.

Esto es un problema, porque ya he oído, por ejemplo en la sexta Convención de Naciones Unidas a los terroristas de Angola de SWAPO, que luchan contra África del Sur, sostener que el terrorismo es lícito bajo el *jus cogens,* por ser un arma de lucha contra el colonialismo; así

es que creo que aquí, todos estamos de acuerdo en quizá, dejar únicamente la redacción de Tratados Internacionales.

La segunda parte del artículo es el que más me preocupa en estos momentos, al decir que tiene preeminencia lo que hacemos; es decir, los tratados internacionales, supongo esa redacción, estamos indicándole a los jueces que deben resolver en casos de Derechos Humanos, conforme el tratado.

La moción del Representante Valle Valdizán y compañeros, excluye la Constitución de la República y únicamente le dan preeminencia sobre el derecho interno. No sé si esto sea lo adecuado; lo planteo como duda, no me pongo fuertemente en contra ni en favor del tema, porque ya Guatemala, por ejemplo, es signataria de una convención multilateral; es decir, un tratado multilateral de Derechos Humanos, la convención interamericana que tiene hasta un tribunal. Si no se le da preeminencia sobre la Constitución de la República, el tratado se vuelve nugatorio, no tiene vida, no puede recurrirse a él; si no, estamos incluso hasta contradiciendo, me parece, el articulo anterior o los artículos anteriores, que establecían que la enumeración de los Derechos Humanos no excluía los demás derivados de la calidad del hombre, etcétera. Es decir, si tenemos una norma de tipo general que dice que hay otros derechos humanos que pueden surgir por otras fuentes no determinadas.

Este artículo, obviamente al decir que hay derechos humanos que pueden estar a su vez preconizados, establecidos, estatuidos en los tratados internacionales, sería contradictorio no darles preeminencia sobre la Constitución de la República. Es decir, no se compaginan los dos

conceptos, en primer lugar. En segundo lugar, es cerrarle la puerta al avance en materia de Derechos humanos.

Esta Constitución contiene adelantos, es más generosa en Derechos Humanos que la anterior y aquí la estamos dejando firmemente sentada, de manera que no vuelva a haber un avance en Derechos Humanos en Guatemala, sino hasta que haya una nueva Constitución, o sea, hasta que haya nueva Constituyente que vuelva a examinar el tema de los Derechos Humanos.

Talvez los colegas estarían dispuestos a considerar, si no me equivoco, este es el último artículo que tenemos en nuestra agenda del día de hoy; entonces, talvez podrían darnos un receso para ver si nos podemos poner de acuerdo en una redacción única y darle a los Derechos Humanos, incluso, preeminencia sobre la Constitución; es decir, sobre la enumeración constitucional, a fin de que la categoría de Derechos Humanos sea realmente dinámica, amplia y evolutiva, y no firme, como pareciera que quedara en la otra redacción. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Telésforo Guerra Cahn.

EL R. GUERRA CAHN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, precisamente, hablábamos con los dos ponentes anteriores, sobre la redacción del artículo referente a la preeminencia de los Derechos humanos. La preocupación es que los Derechos Humanos realmente estén garantizados, no sólo en la legislación interna, sino también en la legislación externa, en el derecho internacional hemos hecho una reforma, porque realmente

lo correcto, lo técnico, es que la preeminencia sea de los tratados y convenciones sobre Derechos Humanos, aceptados y ratificados por Guatemala, en relación con el derecho interno. La preeminencia, como está redactada, no es de los Derechos Humanos, sino de los tratados y convenciones sobre Derechos Humanos aceptados y ratificados por Guatemala, que tengan preeminencia sobre el derecho interno, incluso, sobre el derecho contemplado en la Constitución, en el Capítulo referente a los Derechos humanos.

De ahí que me esté permitiendo presentar una moción conjunta, redactada en conjunto con los ponentes anteriores, a efecto de que quede mejor redactado, técnicamente más aceptable, en la forma como lo hacemos nosotros.

Repito, la preeminencia es de los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, sobre Derechos Humanos y no en la forma como se presentó originalmente, y las dos enmiendas anteriores. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene le palabra el Representante Gabriel Larios Ochaita.

EL R. LARIOS OCHAITA.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, la gran preocupación por la violación a los Derechos Humanos en la historia constitucional reciente de Guatemala, es la que indiscutiblemente ha preocupado a la Comisión Redactora, al elaborar este Proyecto, en este sentido, de darles preeminencia a los Derechos Humanos reconocidos en el derecho internacional.

Sin embargo, para tratar de ayudar más en el enfoque del problema, debemos recordar que, desde el punto de vista constitucional, dos enfoques se le pueden dar a este aspecto de la preeminencia del derecho. Preeminencia del Derecho Constitucional Interno sobre el Derecho Internacional, o a la inversa, preeminencia del Derecho Internacional sobre el Derecho Interno.

El caso en discusión, se refiere exclusivamente a la preeminencia del derecho internacional en cuanto a los Derechos Humanos sobre la Ley Constitucional Interna. Sin embargo, no debemos olvidar que los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, no dejan de responder también a una ideología, a un movimiento de una época en un lugar y en un tiempo determinado.

Se entiende que las declaraciones universales en las Naciones Unidas, son sumarias y son para aplicación universal y el derecho. Las declaraciones internacionales, las convenciones internacionales, tratan de perfeccionar regionalmente las declaraciones de derechos de tipo universal.

Así, tenemos la Declaración Interamericana de Derechos Humanos de Latinoamérica, para esta área del mundo. Tenemos el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos, aplicable a Europa. Pero, para ir más lejos, se entiende bajo esa premisa de perfeccionamiento de los Derechos Humanos universales, por las declaraciones regionales, que el derecho interno de los países debe perfeccionar y debe ir más lejos sobre las declaraciones internacionales. No es nuestra experiencia, pero me parece que sí debe ser una buena premisa en la elaboración de esta Constitución y si hemos hecho un buen trabajo en relación con la declaración sobre

Derechos Humanos, principios y parte dogmática en esta Constitución, podemos perfeccionar los Derechos Humanos de naturaleza regional.

Por otra parte, para reafirmar ese convenio, podemos remontarnos a analizar, punto por punto, muchas de las declaraciones universales sobre Derechos Humanos, vayamos tan lejos en sus antecedentes como la declaración de Derechos Humanos de Francia, en lo que se refiere a la ley de emisión del pensamiento, la cual decía en el punto 10: "nadie debe ser molestado por sus opiniones aunque sean sediciosas". Respondía a la época, al movimiento revolucionario francés que era eminentemente ofensivo.

La Declaración de Virginia, por ejemplo, era de naturaleza libertaria, porque estaba inspirada en movimientos de independistas para esta área del mundo.

Si analizamos, recientemente las declaraciones sobre derechos del hombre y del ciudadano de Bogotá, de 1948, no dejamos de encontrarlas muy influenciadas, desde el punto de vista ideológico, por movimientos de defensa en el contexto de confrontación de la Guerra Fría entre Occidente y de la otra parte del mundo.

Por eso, creo que los Derechos Humanos deben estar perfeccionados en cuanto a la norma jurídica en esta Constitución y si aquí se le da preeminencia a los tratados y convenios internacionales, estoy de acuerdo con el Representante Valle Valdizán que sea en aquellos ratificados por Guatemala, porque se supone que contemplan o pudieran perfeccionar los Derechos Humanos en relación con Guatemala.

Por otra parte, debemos tener presente, tengo aquí un pequeño texto, un pequeño párrafo que dice: “Derechos Humanos es el nombre bastante nuevo, de lo que antes se denominaba derechos del hombre; fue Eleonor Roosevelt en la década de 1940, quien promovió el uso de la expresión Derechos humanos, cuando descubrió, merced a su trabajo en las Naciones Unidas, que en algunas partes del mundo no se sobreentendía que los derechos del hombre, incluyendo los derechos de la mujer, los derechos del hombre en fecha anterior, habían reemplazado a su vez al término original, derechos naturales”.

Quizás en parte, porque el concepto de ley natural con el que estaba vinculado, lógicamente el de los derechos naturales, se había convertido en tema de controversia. Los derechos naturales que son inherentes a la persona, ya los hemos protegido en gran parte, cuando no están comprendidos dentro de los convenios y tratados internacionales, en el artículo 45. La norma reza que los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros, que aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.

Hemos ido bastante lejos y hemos perfeccionado bastante la norma y en este pequeño párrafo tratamos, en una forma quizás técnica, de darle preeminencia de Derechos Humanos Internacionales, que eventualmente podrían superar los declarados por nuestra Constitución.

Debemos darle este enfoque a cualquier acuerdo que se haga en relación con las distintas enmiendas que se acaban de presentar para ser aprobadas. Gracias.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— A esta Secretaría se ha presentado otra enmienda por sustitución, que dice: “Los Tratados Internacionales ratificados por Guatemala

sobre Derechos Humanos, tienen preeminencia constitucional". Ponente: Germán Scheel Montes.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el ponente de la enmienda que acaba de ser leída, el Diputado Germán Scheel Montes.

EL R. SCHEEL MONTES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, únicamente quiero recordarles que cuando aprobamos la temática estructural del proyecto de la Constitución de la República, en el capítulo que se refiere a Organización del Estado, hay un capítulo específico, que dice Tratados Internacionales. En ese mismo capítulo, tenemos contemplado el aspecto que dice: "Los Derechos Humanos en Tratados Internacionales, tienen preeminencia constitucional". En forma similar, creo que hemos hablado de los Derechos Humanos y si nuestra Constitución en otro punto tiene lo que se refiere a Tratados Internacionales, debiéramos ubicar este artículo en el lugar correspondiente, o sea, en la Organización del Estado.

En el proyecto de trabajo que todos ustedes tienen, podrán leer en Organización del Estado, un capítulo específico que se refiere a Tratados Internacionales, en el cual está conceptuado, pero concretamente este artículo que discutimos. Muchas gracias.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda por sustitución: "Se establece el principio general, de que en materia de Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el Derecho Interno". Ponentes: Luis Alfonso López, Arnoldo López

Straub, Jorge Reyna, Mauricio Quixtán, Víctor Hugo Miranda, Abel Ordóñez, Rafael Téllez, Roberto Valle, Skinner Klée, Telésforo Guerra, Alfonso Alonzo, Carlos Molina Mencos, Eunice Lima, Waldemar Hidalgo.

Se pregunta a los señores Representantes, si con la presentación de esta última enmienda se consideran retiradas la número uno y dos.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión, señores Representantes, el artículo 47 y las dos enmiendas que fueran presentadas. Tiene la palabra el Representante Luis Alfonso López.

No hizo uso de la palabra el Representante Luis Alfonso López.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Señor Presidente, quiero manifestarle que comparto totalmente la última enmienda presentada, por lo que retiro la número tres.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— En virtud de lo manifestado por el Representante Scheel Montes, continúa a discusión el artículo 47 y la enmienda propuesta recientemente.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente. En realidad, hay dos enmiendas presentadas, las dos están firmadas por un buen número de Diputados y creemos que la última que se presentó, si bien es cierto que dice igual que la primera, la redacción por cuestión

gramatical y exposición lógica, es mejor que la anterior. Por consiguiente, con la venia de los demás ponentes, retiramos la anterior.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se informa a los señores Representantes, que en vista de lo manifestado, queda una única enmienda, la unificada.

Se pregunta a los señores Representantes, si se considera suficientemente discutido el artículo 47.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se rectifica el trámite.
Quiero saber si están solicitando la palabra algunos Diputados.
Efectivamente, el Diputado Camilo Rodas Ayala, tiene la palabra.

EL R. RODAS AYALA.— Muchas gracias, señor Presidente. En realidad, como primer Secretario de la Comisión de Derechos Humanos y ya que este es el último artículo que se refiere a nuestra Comisión, quiero manifestar mi profunda satisfacción, porque el trabajo nuestro fue aprobado, si no en su totalidad, sí en un noventa por ciento, pero me nace una duda y quiero que me lo aclaren por favor. Dentro del proyecto de artículos que nosotros entregamos a la Comisión de los Treinta, incluíamos uno, en el que se facultaba al Congreso de la República para integrar una comisión defensora de los Derechos Humanos.

Nosotros hemos tenido entrevistas con una serie de personas, dentro de las últimas, estuvo el Conde de Culross que no vino, como muchos dijeron, a instruirnos sobre los Derechos Humanos, porque el articulado ya prácticamente había sido aprobado en el Plenario, pero, lo

que a mí me llama poderosamente la atención y que me causa cierta preocupación, o bastante preocupación, es el hecho de que enunciar los Derechos Humanos es fácil, pero establecer una norma que contenga un mecanismo específico para protegerlos es lo difícil. El enunciado de los Derechos Humanos lo podríamos encontrar perfectamente en este libro que nos dejaron, y en donde está la recopilación de instrumentos internacionales referidos a los Derechos Humanos.

Mi pregunta, señor Presidente, es la siguiente. Antes de finalizar la discusión y aprobación de los artículos que a nuestra Comisión le correspondió, ¿en qué condición quedará la Comisión Defensora de los Derechos Humanos, que para nosotros es de vital importancia su existencia? Porque, de nada serviría tener lo lírico y todo lo que enuncian los artículos que hasta el momento hemos aprobado, si no vamos a tener una Comisión integrada con ciertas y determinadas facultades para hacer que estos artículos y lo que contienen realmente se aprueben y que los Derechos Humanos en Guatemala se comiencen a respetar, ojalá, a partir de la aplicación y entrada en vigencia de esta Constitución. De tal manera que mi pregunta es, ¿qué pasó con la Comisión Defensora de los Derechos Humanos que la Comisión específica presentó a la Comisión de los Treinta?

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Oliverio García para dar respuesta a lo solicitado por el Representante.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes. Si hacemos un pequeño estudio del Documento de Trabajo, que se le ha proporcionado a todos los señores Diputados, podríamos observar que el artículo 218 del citado Documento de Trabajo,

claramente dice: “El Congreso de la República designará una Comisión de Derechos Humanos, formada por tales y tales y tales y tales”; o sea, la Comisión sí está contemplada dentro del proyecto. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Presidencia quiere también informar respecto a la consulta o pregunta que hiciera el Diputado Camilo Rodas Ayala, que el hecho de que sea el último artículo que se está discutiendo en el documento actual, no quiere decir que allí termine el capítulo de los Derechos Humanos, ya que hay dos o tres revisiones pendientes, dos o tres artículos pendientes; uno de ellos, tengo a la vista aquí, sobre la pena de muerte, el otro sobre la pena de confinamiento. Hay una revisión sobre el artículo 7º. de los jueces de instrucción y, también, un artículo pendiente de discusión y aprobación sobre el Derecho de Asilo, de tal manera que aún cuando lo explicado por el Diputado Oliverio García Rodas, contesta su pregunta concretamente, también quiero aclarar que en cualquier momento, los señores Diputados, miembros o no de la Comisión o Subcomisión de Derechos Humanos, podrán, en el momento actual, presentar cualquier norma nueva que quisiera dar por incluida y el Pleno, como autoridad máxima sabría si lo aprueba, lo imprueba, lo incluye en este Capítulo, o ubicarlo en otro que crea mejor.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Para continuar con el orden de nuestra sesión, se pregunta a los señores Diputados, si se considera suficientemente discutido el artículo 47 y la enmienda presentada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se procederá a votar.

Los que estén de acuerdo con la enmienda número uno por sustitución del artículo 47, que dice: "Se establece el principio general de que en materia de Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el Derecho Interno", que se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

(Pausa larga.)

Se pregunta a los señores Representantes, si están de acuerdo con la aprobación del artículo 47 enmendado, que se sirvan manifestarlo, levantando la mano.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

(Pausa larga.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Representantes, tal como lo habíamos manifestado anteriormente, hay artículos pendientes, por haber sido revisados los mismos con

las formalidades de ley, se continuará con el Capítulo de los Derechos Humanos en esta sesión, en el orden en que fueron presentadas las revisiones o las Cuestiones Previas, de acuerdo al número de artículo que les corresponde.

Por lo tanto, ruego a la Secretaría, que se sirva dar lectura a la primera revisión presentada, de acuerdo al número de artículo que corresponde.

EL R . SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Solicitud de revisión del artículo 2º.

"Artículo 2º. Deberes del Estado. Es deber del Estado, garantizar a los habitantes de la República: la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el pleno goce de sus bienes". Presentada por los Representantes: Roberto Cordón S., Miguel Ángel Ponciano, Edgar de León Vargas, Guillermo Pellecer Robles, Adán Herrera López, Juan Salguero Cámbara, Milton Aguirre, Erick Milton Quim Chen, Jorge Reyna Castillo, Amilcar Solís Galván, Carlos Molina Mencos, Danilo Parrinello Blanco, Boanerges Villeda Moscoso, Germán Scheel Montes, Oscar García, Octavio Roberto Herrera Sosa, Marco Antonio Rojas, Nery Danilo Sandoval, José Raúl Sandoval, Francisco Monroy Galindo.

(Pausa.)

EL R. CORDÓN SCHWANK.— Muchas gracias, señor Presidente. Al haber sido aprobado un nuevo artículo, el 45 "A", el cual contempla la propuesta por la cual pedimos la revisión del artículo 2º., me permito en nombre propio y de los demás Diputados que firmaron la petición, retirarla. Gracias, señor Presidente.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— En vista de lo manifestado por el Representante Cordón Schwank, queda retirada la revisión del artículo 2º.

Con fecha 19 de diciembre de 1984, fue aprobada y admitida la Cuestión Previa con el recurso de revisión, que dice:

"Señores
Miembros de la Junta Directiva.
Presente.

Por este medio, los abajo ponentes, interponemos recurso de revisión del artículo 7º., de la Constitución, ya aprobado por el Pleno.

La presente solicitud tiene por objeto que esta Honorable Asamblea, rectifique el error cometido al aprobarse dicho artículo en la forma como se propuso, sobre los jueces de instrucción.

Nos fundamentamos en el artículo 59-A de la Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente.

Si fuese aceptado el recurso, proponemos que la discusión del artículo 7º., revisado, se lleve a cabo al final del Capítulo I, Derechos Individuales. Guatemala, 19 de diciembre de 1984".

Firman: Telésforo Guerra Cahn, Gilberto Recinos Figueroa, Rafael Arriaga, Mario Taracena Díaz-Sol, Ramiro De León Carpio, Germán Scheel Montes, Richard Shaw, Jorge Reyna Castillo, García Siekavizza, Osberto Moisés Orozco, Francisco Castellanos, Gabriel Larios Ochaita, Carlos Archila Marroquín, Carlos Molina Mencos y algunas firmas ilegibles.

Vamos a repetir la lectura, aunque aquí no aparece la propuesta.

"Por este medio, los abajo ponentes, interponemos recurso de revisión del artículo 7º., de la Constitución, ya aprobado por el Pleno.

La presente solicitud tiene por objeto que esta Honorable Asamblea, rectifique el error cometido al aprobarse dicho artículo en la forma como se propuso, sobre los jueces de instrucción.

Nos fundamentamos en el artículo 59-A de la Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente.

Si fuese aceptado el recurso, proponemos que la discusión del artículo 7º., revisado se lleve a cabo al final del Capítulo I, Derechos Individuales".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, de conformidad con el artículo 59-A de la Ley de Régimen Interior, se ha procedido a la revisión, llenando las formalidades legales. Por lo tanto, en esta sesión, la Junta Directiva se permite dar cuenta al Pleno de la revisión anterior y se somete nuevamente a discusión el artículo 7º., ya aprobado

por el Pleno. Solicitando a los ponentes que han presentado el recurso de revisión se sirvan presentar la enmienda tal y como quedaría, en caso de ser aprobado el recurso de revisión planteado.

Solicito a la Secretaría dar lectura al artículo 7º., al recurso de revisión planteado y a la enmienda propuesta.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— "Artículo 7º. Notificación del motivo de detención. Toda persona detenida deberá ser notificada inmediatamente, verbalmente y por escrito de la causa que motivó su detención, autoridad que la ordenó y lugar en que permanecerá.

La misma notificación deberá hacerse por el medio más rápido a la persona que él designe y la autoridad colaborará para que se practique la misma".

EL R. GUERRA CAHN.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, oportunamente manifestamos nuestra preocupación por la forma en que había quedado redactado el artículo 7º. De ahí que interpusimos un recurso de revisión para suprimir los dos últimos párrafos que consideramos atentatorios; en consecuencia, que quede exclusivamente el primer párrafo del artículo. La enmienda entonces sería por supresión de los dos últimos párrafos que los consideramos atentatorios contra los Derechos Humanos y se ve regateado, debe darse oportunidad, ya que el resultado es sumamente peligroso del hecho de crear jueces de instrucción, mediante la constitución de los jueces de paz en los centros policíacos, porque esto contribuiría a legitimar los actos o atropellos de las fuerzas de seguridad.

Afortunadamente, de acuerdo con el Código actual, la confesión extrajudicial no constituye prueba y es perfectamente rebatible en el momento de su apreciación por el juez respectivo, pero si dejamos jueces de instrucción en los centros policíacos no habría confesión extrajudicial, sería una confesión perfecta judicial, porque no habría preso o detenido que se atreviera a negarse, siendo indagado en ese momento ante los mismos agentes policíacos; o a la inversa, no habría juez capaz de contradecir, porque, por experiencia lo sabemos, una orden que se le diese en ese mismo instante para detener o mantener en prisión a una persona.

De ahí señores, que nos pronunciemos porque se mantenga el actual sistema contemplado en nuestra legislación procesal penal; que los jueces de paz, que son los que verdaderamente instruyen las primeras diligencias, se mantengan en los locales del Organismo Judicial, fuera del ámbito espacial de los centros policíacos.

Señores, repito, nuestra preocupación es porque se supriman los dos últimos párrafos y, en ese sentido, además del recurso de revisión planteado, vamos a presentar la enmienda por supresión, concretamente, de los dos últimos párrafos. Muchas gracias.

(Pausa.)

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente. Lo que noté, es que la Secretaría leyó el artículo 7º., pero no el que aprobamos, sino el que estaba en el proyecto anterior, o sea, si lo ve bien...

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene razón el señor Representante, la Secretaría justamente en este momento iba a dar lectura al artículo.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Con una excusa a los señores Diputados, se leerá el artículo tal como fue aprobado y las enmiendas presentadas.

"Artículo 7º. Con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en artículo anterior y en este artículo, en las centros de detención habrá en forma permanente un juez de paz encargado de la instrucción preliminar y de recibir, tramitar inmediatamente y a toda hora, las denuncias y quejas de las personas, pudiendo librar las órdenes de detención practicadas, las primeras diligencias que convenga en el proceso criminal y supervisar cuidadosamente la actividad policíaca.

Lo anterior, no excluye las detenciones que deberán hacerse por los agentes de la autoridad en el mantenimiento del orden público, en delitos *in fraganti*, de prófugos o evadidos y en denuncias o peticiones de auxilio urgentes, recibidos fuera de las estaciones de Policía o centros de detención.

En todos estos casos, lo actuado deberá trasladarse para su decisión, dentro del mencionado término de seis horas a la autoridad judicial competente".

A esta Secretaría, se ha presentado la siguiente enmienda por supresión: "Que se supriman los dos últimos párrafos del artículo 7º.". Firman los Representantes Francisco Castellanos,

Roberto Alejos Cámbara, Jorge Reyna, Telésforo Guerra, Carlos Archila Marroquín, Rafael Téllez García.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión la enmienda propuesta en el artículo revisado, que en su aprobación llevaba el número 7º.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba la enmienda presentada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se considera aprobado el texto de revisión presentado. Procederemos a leer el artículo en la forma en que ha quedado:

"Artículo 7º. Notificación de motivo de detención. Toda persona detenida, deberá ser notificada inmediatamente, verbalmente y por escrito de la causa que motivó su detención, autoridad que la ordenó y lugar en que permanecerá. La misma notificación deberá hacerse por el medio más rápido a la persona que él designe y la autoridad será responsable de la efectividad de la notificación".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Mesa Directiva se permite informar a los señores Diputados, que hay dos artículos pendientes que serán incluidos en la Orden del Día de la sesión plenaria, a celebrar el día de mañana. Uno de ellos se refiere a la Pena de Confinamiento y el otro artículo a la Pena de Muerte.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Punto 7º. Mociones y proposiciones.

A esta Secretaría, se la presentado la moción que dice: "Honorable Pleno: En virtud de que las Subcomisiones para elaborar nuestro proyecto de Constitución, han concluido su trabajo y que todos los señores Diputados están interesados en integrarse plenamente a la discusión del proyecto y se acelere el de la Comisión Redactora, me permito presentar la siguiente moción: Que se asigne a cada miembro de la Comisión de los Treinta, un suplente que pueda sustituir en su ausencia al titular y participe en las sesiones con voz y voto y en caso de ausencia definitiva, lo sustituya en la misma forma". Diputado ponente: Germán Scheel Montes.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— De conformidad con la Ley de Régimen Interior, ha solicitado la palabra el ponente de la moción que a sido leída, por tanto se le concede la misma al Representante Germán Scheel.

EL R. SCHEEL MONTES.— Señor Presidente, señores Representantes. Es indiscutible que todos estamos muy interesados en que nuestra Constitución pronto esté terminada, para satisfacción del pueblo de Guatemala. Nadie puede dudar la inquietud que existe en el pueblo por nuestro trabajo y, además, la inquietud de muchos señores Diputados manifestada en este Pleno, en forma muy clara y categórica, en el sentido de que posiblemente dicen algunos que hubo discriminación; otros, que hubo una mala selección, en fin, no creo en ninguno de los dos aspectos. Son órdenes lógicos dentro de un sistema parlamentario. Sin embargo, lo que sí es una realidad, es que las Subcomisiones de Derechos Humanos, de Régimen Económico y Social, de Organización del Estado, han dejado de fungir como tales y estos Diputados están

al margen de una discusión directa; por lo cual, pensaba que lo más lógico sería integrarlos a la Comisión Redactora mediante el sistema de suplencias. Desde luego, la mecánica para elegir esas suplencias, podría ser, a juicio de ustedes, una de ellas se me ocurre a mí, que cada Diputado podría designar a su suplente, para que fuera equilibrada la proporción, o que el Pleno directamente los eligiera. En esta forma, les garantizo que tendremos una asistencia completa en la Comisión de los Treinta y podremos acelerar el trabajo y evitar mayores discusiones aquí en el Pleno, porque habría un consenso mayor. Muchas gracias.

EL R. MOLINA MENCOS.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, tengo una duda sobre este caso y es la siguiente. Todo Diputado es electo, ya sea por Listado Nacional o por Distrito. Ahora, puede ese Diputado por voluntad propia delegar una posición que tiene en una Comisión o no, cuando teóricamente no hay representación, ni de partido, ni de posiciones, sino que es una representación directamente del pueblo que lo eligió. Ahora, puede un Diputado, o tiene la facultad de delegar esas facultades que por naturaleza le corresponden, en otro Representante. Esa es la única duda que tengo, señores Representantes y señor Presidente. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— La Presidencia quiere indicar que, por un error involuntario, concedió la palabra el Representante Molina Mencos, cuando en ese momento procedía preguntar si se admitía o no para su discusión. Al haber caído en ese error involuntario, del cual pido excusas, concederé la palabra, para una aclaración, al ponente y, posteriormente, procederé a aplicar la Ley de Régimen Interior, solicitando si se admite, o no, para su discusión.

EL R. SCHEEL MONTES.— Gracias, señor Presidente, pero creo que en lugar de lo manifestado por usted, declino el uso de la palabra, porque era para responder al Diputado Molina Mencos y mejor lo dejo para su oportunidad.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Representantes, se pregunta si se admite para su discusión, la moción presentada por el Representante Germán Scheel Montes; en el sentido, voy a repetirlo, porque el sonido posiblemente no haya permitido a muchos Diputados escucharlo, de que en la Comisión denominada de los Treinta, Comisión de Proyecto de la Constitución, se asigne a cada miembro titular de la misma un Diputado suplente, para que en ausencia del titular pueda representarlo con voz y voto.

Los que estén de acuerdo en admitir para su discusión la moción presentada, que se sirvan indicarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se admite para su discusión. A discusión la moción presentada.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Han solicitado la palabra los Representantes: Carlos Archila Marroquín, Jorge Skinner Klée, Monroy Galindo y Danilo Parrinello; sin embargo, para una aclaración, le concedo la palabra al ponente de la moción que ha sido admitida para su discusión.

Tiene la palabra el Representante Germán Scheel Montes.

EL R. SCHEEL MONTES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, no se trata de delegar funciones en ninguno, sino que, simplemente, es que cuando no se pueda asistir por algún motivo justificado, haya otro Representante que pueda integrar la Comisión de los Treinta, para que no tengamos problemas en la integración de la Comisión. Por ejemplo, si alguien no puede llegar mañana, pues cita a su suplente para que lo sustituya en la Comisión, pero no es delegación, ya que ambos tienen los mismos derechos y las mismas capacidades de opinar y de exponer sus asuntos, que de todas maneras vendrán al Pleno para su aprobación final. Muchas gracias.

EL R. ARCHILA MARROQUÍN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, en su oportunidad, en sesión pasada, argumentamos sobre esta moción, precisamente, ya que era necesario integrar un quórum para la Comisión de los Treinta, no así las suplencias que en este momento propuse.

Por tanto, al ver que es una necesidad de sacar más rápidamente el proyecto de Constitución, nuestra bancada se adhiere plenamente a la moción presentada por el Representante Germán Scheel Montes. Muchas gracias.

EL R. SKINNER KLÉE.— Señor Presidente, señores Representantes. El Representante Scheel Montes tiene toda la razón, en el diagnóstico que hace de la enfermedad, la urgencia de la emisión de la Constitución y, dicho sea con todo respeto, lo mal que trabaja la Comisión

de los Treinta. Pero me temo que la receta que propone para esa enfermedad sólo vaya a complicar y a agravar una Comisión tumultuaria.

Verdaderamente, tendríamos el 60 por ciento de la Asamblea involucrada de una manera u otra en la Comisión de los Treinta. Creería que en vez de haber propuesto suplentes para cada cual, hubieran propuesto algo mucho más radical como hubiera sido la reducción de la Comisión a la mitad, por ejemplo, o a una tercera parte; porque, señores Representantes, urge que terminemos el trabajo. Hay un verdadero clamor a favor de la emisión pronta de la Constitución y de la realización de elecciones Presidenciales. Por ello, señores, creo que no procede aprobar esta moción, sino más bien desecharla y quizás el Representante Scheel Montes nos puede traer otra, en la que propondría la reducción de la Comisión de los Treinta a quince o a diez, o algo así, algo más ágil, algo funcional, en vez de aumentarla, con lo cual el problema básico de la Comisión de los Treinta, señalado esta mañana que ha sido la oratoria, la retórica, el insistir, el creerse en una pequeña Asamblea, se agravará, notoria y evidentemente.

En tal virtud, señores Representantes, lamento tener que pronunciarme en contra de esa moción. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Presidente.

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente. Quiero expresar que me pronuncié la vez pasada por esta idea, de que se nombrara suplentes a personas que de veras quieran trabajar; y en esto sí difiero del Representante que me antecedió en la palabra, porque

es muy lógico que muchas veces una persona se enferme o tiene obligaciones administrativas o familiares, o algún miembro de su familia está enfermo y lo tienen que operar; es de la Comisión de los Treinta y no puede llegar; pues, nada se le quita llamar por teléfono, previamente, una noche antes, o un día antes y explicarle que lo sustituye durante dos, tres días o una semana. De esta forma, a mí me parece que es una buena salida para dinamizar el trabajo. Muchas gracias.

EL R. PARRINELLO BLANCO.— Señor Presidente, señores Representantes Independientemente, de la exposición de contenido filosófico-político, si se quiere, hecha por el Representante Molina Mencos, con la que coincido, quiero señalar dos defectos en la moción presentada.

Por una parte, los ochenta y ocho Representantes tienen voz en la Comisión de los Treinta o en cualquier Comisión, de tal suerte que una vez terminado el trabajo, las Subcomisiones, todos pueden participar en los debates de la Comisión de los Treinta.

Por la otra parte, a pesar de que somos Representantes del pueblo y no de los partidos políticos, el pueblo votó por ciertas tendencias políticas; de tal suerte, que si en todo caso se llegara a nombrar suplentes, debieran ser del mismo partido que el titular y eso no lo dice la moción, porque teóricamente, un partido político podría copar totalmente la Comisión de los Treinta, insisto, no representamos partidos, pero sí tendencias ideológicas por las que votó el pueblo.

Señores Representantes, ¿consideran que es necesario nombrar suplentes? Que se aclare que pertenezcan al mismo partido del titular. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente, señores Diputados. En realidad, al ver la forma de cómo se consigna a cada miembro de la Comisión de los Treinta, vemos la ponencia del Diputado Scheel Montes y nos adherimos a ella, porque creemos sería la forma idónea de poder llegar a un feliz término, y en lo más rápido de la Comisión; pero también creemos que cada titular debe mantener su suplente para evitar mayores trámites y al aprobarse, que cada titular en una especie, con la aprobación de la Directiva de la Comisión de los Treinta, apruebe. Creemos, así pues, ya en una forma más sencilla de poder llevar a cabo esta Comisión y que haya una mayor participación de pluralismo de todos los señores Diputados, colegas, para beneficio de Guatemala. Muchas gracias.

EL R. GUERRA CAHN.— Muchas gracias, señor Presidente. Realmente, la idea del mocionante es loable, toda vez que lo que se pretende es suplir las ausencias de los titulares y actuales miembros de la Comisión de los Treinta. Cabría recordar que en aras de la celeridad, se redujo el quórum a la tercera parte de dicha Comisión. Aún así, aún así, todavía no se forma el quórum a la hora fijada.

Ahora bien, de acuerdo con el Reglamento Interno, compete al Pleno los nombramientos de los miembros de la Comisión; consecuentemente, también compete al Pleno los nombramientos de suplentes de la Comisión de los Treinta; señores, no resulta realmente

perjudicial, por el contrario, la considero positiva. En consecuencia, si estamos realmente interesados en que el trabajo camine en la Comisión de los Treinta, debiera de haber un suplente para que llene la vacancia del titular, con voz y voto, en ausencia del titular, y con voz como todo miembro de la Asamblea, en presencia del titular.

Me adhiero y creo que ésta conlleva en sí todo lo positivo que pueda hacer la Asamblea y la Comisión y no le veo ningún aspecto negativo. Muchas gracias.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta a los señores Representantes, si se considera suficientemente discutida la moción presentada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.
Se pregunta a los señores Representantes, si están de acuerdo con la moción presentada. Sírvanse manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se les indica por parte de la Mesa Directiva a los señores Representantes, que el artículo 20 es claro al decir que la Directiva de la Comisión propondrá al Pleno, el nombramiento de los Diputados que formen parte de las comisiones,

salvo que la máxima autoridad que es el Pleno, reformara el Reglamento, la mecánica sería tal y como está establecida en la ley.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Señor Presidente, me permito informarle que se ha agotado la Orden del Día.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— En tal virtud, señores Representantes, se convoca para sesión Plenaria el día de mañana a las quince horas en punto y se levanta la sesión.

(Las 17:36 horas.)

DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON

CON EXCUSA:

Luis Alfonso Cabrera Hidalgo, Alejandro Maldonado Aguirre, Erick Milton Quim Chen, Elder Gabriel Sesám Pérez, Ana Catalina Soberanis Reyes, Elder Vargas Estrada.

SIN EXCUSA:

Rafael Arriaga Martínez, Octavio Roberto Herrera Sosa, Richard Allan Shaw Arrivillaga.

Sesión Nº 33

Inicio primera lectura: 6/4/2006

Final primera lectura: 7/4/2006
Responsables: Allan Robles, Ligia Gómez, Carola Quintero.
Revisión de Estilo: 25 y 26/4/06
Responsable: Marco Vinicio Mejía.
Tercera Lectura: 28/4/2006
Responsables: Allan Robles, Ligia Gómez y Carola Quintero.

Cuarta Lectura: 16 mayo 2006.
Responsable: Allan Jongezoon.

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

DIARIO DE LAS SESIONES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SESIÓN ORDINARIA

TOMO II

Guatemala, miércoles 30 de enero de 1985.

No. 34

SUMARIO

I.— Se abrió la sesión. (*Las 15:41 horas.)*

II.— Lectura y aprobación de la Orden del Día.

III.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

IV.— Despacho Calificado. Renuncia del Representante Telésforo Guerra Cahn y retiro de la misma.

V.— Primera lectura del dictamen y proyecto que contiene los primeros artículos, del 66 al70, Sección Tercera, DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, de la Constitución de la República.

VI.— Segunda lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 57 al 65, Sección Segunda, Cultura, de la Constitución de la República .

VII.— APROBACION DEL ARTÍCULO 27, DERECHO DE ASILO.

VIII.— Continuación de la discusión del proyecto de Constitución de la República (*Artículos del 48 al 56, Sección Primera, Familia, Capítulo II del Título II.*)

ARTÍCULOS APROBADOS: 48 y 49.

IX.— Se levanta la sesión. (*Las 18:40 horas.*)

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Ramiro de León Carpio.

VICEPRESIDENTES:

Roberto Carpio Nicolle.

Héctor Aragón Quiñónez.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Tomas Ayuso Pantoja.

Antonio Arenales Forno.

Julio Lowenthal Foncea.

Aída Cecilia Mejía de Rodríguez.

DIPUTADOS:

Acuña Alvarado, Elían Darío.

Aguirre Fajardo, Milton Arnoldo.

Alejos Cámbara, José Roberto.

Alonzo Barillas, Alfonso.

Álvarez Campollo, Ramón.

Aragón Quiñónez, Héctor Antonio.

Archila Marroquín, Carlos Enrique.

Arenales Forno Antonio.

Arenas Gutiérrez, René.

Arriaga Martínez, Rafael.

Ayuso Pantoja, Tomás.

Cabrera Hidalgo, Luis Alfonso.

Carpio Nicolle, Roberto.

Castellanos López, Francisco.

Conde Carpio, Marco Vinicio.

Cordón Schwank, Roberto Juan.

Coyote Patal, Andrés.

Cutz Soch, José Salvador.

De León Carpio, Ramiro.

De León López, Silverio.

De León Vargas, Edgar.

De Paz De León, César.

Díaz Lozano, Walterio.

Escobedo Rodríguez, Carlos Benjamín.

Fuentes Sandoval, Rudy.

Figueredo Ara, Edgar Rolando.

Faillace Morán, Aquiles.

García Bauer, José Francisco.

García Portillo, Juan Cesar.

García Rodas, Oliverio.

García Siekavizza, José Alfredo.

García, Oscar Lorenzo.

Godoy Morales, Víctor Hugo.

Gómez, Fermín.

Gudiel Lemus, Edgar Francisco.

Guerra Cahn, Telésforo.

González Argueta, Jorge René.

González Quezada, Carlos Alfonso.

González López, José Adalberto.

Guzmán Morales, Mauro Filiberto.

Herrera López, José Adán.

Herrera Sosa, Octavio Roberto.

Hidalgo Ponce, Francisco Waldemar.

Larios Ochaita, Gabriel.

Lima Schaul, Graciela Eunice.

Linares Beltranena, Fernando.

López Roca, Joaquín Arturo.

López Straub, Edgar Arnoldo.

López Vidaurre, José Francisco.

López, Luis Alfonso.

Lowenthal Foncea, Julio Lorenzo.

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Mejía De Rodríguez, Aída Cecilia.

Miranda Godínez, Víctor Hugo.

Molina Mencos, Carlos Roberto.

José Francisco Monroy Galindo.

Murillo Delgado, Pedro Adolfo.

Ordóñez Martínez, Abel María.

Ordóñez M., Wenceslao Baudilio.

Orozco Godínez, Osberto Moisés.

Parrinello Blanco, Danilo Estuardo.

Pellecer Robles, Guillermo.

Pivaral y Pivaral, Julio Cesar.

Ponciano Castillo, Miguel Ángel.

Quím. Chen, Eric Milton.

Quixtán, Mauricio.

Recinos Figueroa, Gilberto.

Rodas Ayala, Camilo.

Rojas De Yapán, Marco Antonio.

Reyna Castillo, Jorge Antonio.

Salguero Cámbara, Juan Alberto.

Sandoval Sandoval, Nery Danilo.

Sandoval Sandoval, Rolando Agapito.

Sandoval Portillo, José Raúl.

Scheel Montes, Germán.

Sesam Pérez, Elder Gabriel.

Shaw Arrivillaga, Richard Allan Mckenzie.

Soberanis Reyes, Ana Catalina.

Skinner Klée, Jorge.

Solís Galván, Amilcar Oliverio.

Soto Gómez, Carlos Armando.

Taracena Díaz-Sol, Mario.

Téllez García, Rafael.

Valle Tobar, Miguel Ángel.

Valle Valdizán, Roberto Adolfo.

Vargas Estrada, Elder.

Vides Tobar, José Amando.

Villeda Moscoso, Boanerges Elixalén.

El R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se declara abierta la sesión.

(*Las 15:41 horas.*)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Orden del día para la trigésima cuarta (*34a.*) sesión ordinaria que la Asamblea Nacional Constituyente, celebrará el día miércoles 30 de enero de 1985, en la siguiente forma:

1º.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º.— Despacho Calificado.

3º.— Primera lectura del dictamen y proyecto que contiene los primeros artículos, del 66 al 70, Sección Tercera, de las Comunidades Indígenas, de la Constitución de la República.

4º.— Segunda lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 57 al 65, Sección Segunda, Cultura, de la Constitución de la República.

5º.— Discusión del artículo 27 de la Constitución de la República, relativo al Derecho de Asilo.

6º.— Discusión de la moción que contiene la creación de un artículo nuevo, 17B, relativo a la prohibición de la Pena de Confinamiento.

7º.— Discusión de la moción que contiene la creación de un artículo nuevo, 17 A, relativo a la Pena de Muerte.

8º.— Continuación de la discusión del proyecto de Constitución de la República (*Artículos del 48 al 56, Sección Primera, Familia, Capítulo II del Título II.*)

9º.— Mociones y proposiciones. (*Pausa*.)

EL R. GUERRA CAHN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, me voy a referir a la Orden del Día. En el punto séptimo, se incluye la discusión de la moción que contiene la creación de un artículo nuevo, 17 A, relativo a la Pena de Muerte. Hemos platicado con algunos Representantes sobre la conveniencia de posponer este punto para la discusión del día de mañana, ya que no hemos llegado a un consenso si se suprime o se deja en un artículo como el presentado. Ruego que se suprima el punto séptimo en la Orden del Día. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante. Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba la Orden del Día, tal y como fue leída, excluyéndole el punto séptimo, que se refiere a la creación de un nuevo artículo, relativo a la Pena de Muerte.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(*Signos afirmativos.*)

Al haber mayoría, queda aprobada la Orden del Día. La discusión del mismo, queda para el día de mañana.

(*Pausa.*)

Punto lº.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. (*Lee.*)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el acta leída.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba el acta.

(*Signos afirmativos*)

Punto 2º.— Despacho Calificado.

A esta Secretaría se ha presentado un oficio firmado por el Diputado Telésforo Guerra Cahn, que dice: "Guatemala 29 de enero de 1985. Señor Presidente de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente, Licenciado Ramiro De León Carpio. Su Despacho. Señor Presidente: Respetuosamente, ruego a usted someter a la consideración del Pleno de esa Honorable Asamblea Nacional Constituyente mi RENUNCIA EXPRESA del cargo de Diputado que vengo desempeñando, como consecuencia de haber sido electo popularmente por el pueblo de Guatemala del día 1º. de julio de 1984, con efecto a partir del 1º. de febrero del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, su atento y deferente servidor. Lic. Telésforo Guerra Cahn, Abogado y Notario".

Recibido 30 de Enero de 1985.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, ante la renuncia que acaba de ser leída por la Secretaría, suscrita por el Diputado Telésforo Guerra Cahn, en base a que no está regulada por la Ley de Régimen Interior, tal situación, la Presidencia se permite informar que, al hacer uso de la propia Ley de Régimen Interior, artículo 8º., inciso g), que dice: "Son atributos de la Junta Directiva: g) Someter al conocimiento del Pleno todo lo no previsto, específicamente en la presente ley, para su resolución" y, con base también en que el propio Diputado que está presentando la renuncia, así lo hace ver, someto a la consideración del Pleno, la renuncia presentada, para su discusión y eventual aprobación o improbación.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes, antes de que el Pleno se manifieste sobre la conveniencia o inconveniencia de aceptar la renuncia presentada por el Diputado Guerra Cahn, quisiera que él mismo se sirviera hacer una reflexión. Para ayudarle

en esa reflexión, leeré una parte del editorial de “Prensa Libre”, del día de hoy: “La actitud del Representante Guerra Cahn, ha despertado simpatías entre la ciudadanía que desaprueba las tácticas dilatorias y los rodeos innecesarios, las prácticas encaminadas a prolongar el período de sesiones Constituyentes”; pero, también este editorial dice que “la renuncia es un gesto intrascendente, porque, quien dentro de un cuerpo colegiado, como la Asamblea, está inconforme con algún procedimiento o patrón de conducta, sólo se puede conseguir algún resultado positivo si persiste la lucha dentro del mismo, en vez de abandonar el recinto y dejar que las cosas sigan a la deriva”.

Dice: “Ha de merecer quien persiste en su porfía, que quien se rinde antes de tiempo por mucho que sus argumentos sean atendibles.”

Quiero recordarle al Diputado Guerra Cahn que, fuera de sesiones, en muchas ocasiones, hemos platicado como Representantes, como colegas en la profesión de Abogado y Notario y también como amigos que somos. Mal haría cualquiera de los señores Representantes, en no seguir, más aún, al tener capacidad para hacerlo, en la lucha por llegar a la democratización del país y haber plasmado los anhelos de todos los Representantes que están aquí, que son Representantes de un pueblo que votó por ellos, de que haya un gobierno constitucional, de que en vez de vivir en un régimen de facto, podamos los guatemaltecos en paz, en una forma civilizada, por medio de un proceso normal, de un proceso legal y con unas elecciones limpias y claras, convivir en un Estado de Derecho.

Por esa razón, le pido al Diputado Guerra Cahn, dejar por un lado problemas que todos hemos tenido en la Asamblea y que quizás, en alguna medida, sean problemas por la

profesión. A mí, se me ha hecho agradable saber que a muchos de los señores Representantes, el estar en la Asamblea Nacional Constituyente, les ha creado un perjuicio económico, más que un beneficio. Les digo que me agrada, no porque le deseo el mal a nadie, sino porque me da la esperanza de que en Guatemala, hay gente dispuesta a sacrificar su propio bienestar por el bienestar colectivo.

Por esa razón, quiero que el Diputado Guerra Cahn, reflexione y que, definitivamente, retire esa renuncia, porque como bien dice el editorial de "Prensa Libre", no es retirándonos del campo de batalla como ganaremos la lucha, es al estar dentro de ese campo de batalla que podemos, si no ganarla, al menos coadyuvarla.

Le digo al Diputado Guerra Cahn, que él quizás ha perdido una batalla, pero no ha perdido la guerra. Por esa razón, le agradecería que en aras del pueblo que votó por él, de la gente que creyó en su persona y en su capacidad para estar en esta Asamblea, reflexione y de inmediato se sirva retirar su renuncia. Muchas gracias, señores Representantes.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión, señores Diputados, la nota de renuncia presentada por el Representante Guerra Cahn.

EL R. RODAS AYAIA.— Muchas gracias, señor Presidente, Yo, también quiero hacerme participe de la solicitud que mi antecesor le hizo al Diputado Guerra Cahn.

También quiero decir algo. Me acuerdo de un pensamiento muy hermoso que dice: "A nadie le está permitido quejarse de la situación en que vive, si ahí esta él para componerla".

Guatemala, hoy más que nunca, necesita del concurso de sus hijos, pero debe ser un concurso traducido en una lucha constante, tenaz, capaz de sortear los obstáculos que se encuentren en el camino.

Soy Diputado por el Departamento de Suchitepéquez y la situación del Diputado distrital en relación con un Diputado del listado nacional, tiene profundas diferencias; fundamentalmente, en cuanto a que el distrital debe regresar cada fin de semana a su pueblo y enfrentarse con él. Y allí, comenzamos a escuchar la serie de opiniones adversas que se vierten en contra de la Asamblea Nacional Constituyente. Pero, abandonarla, ¿será señal de derrota? o ¿Será ésta, realmente, una victoria?

He hecho una profunda reflexión de lo que a mí, como Representante de Suchitepéquez, me corresponde hacer y muchas personas, como lo acabamos de escuchar hace un momento, nos gritan que ganamos demasiado dinero por lo poco que hacemos.

Creo que aquí, estamos en un barco y no hay capitanes ni tripulantes, sino que todos somos capitanes. Y si este barco se hunde, como capitanes, en espiral, debemos estar también hasta el final.

También, en algunos momentos de esta vida parlamentaria, que es nueva para mí porque yo no vine a esta Asamblea Nacional Constituyente, pensando que en tres o cuatro meses le íbamos a estar entregando a Guatemala una Constitución nueva, que representara las aspiraciones de nuestro pueblo. Me he encontrado con una serie de situaciones que escapan al

control y al poder de uno, en poder resolverlas y en llegar a superarlas. Pero, creo que es al estar aquí y recibir la presión del pueblo y otros sectores, como nosotros nos vamos a concientizar más, a trabajaremos y vamos a acelerar este proceso que nos han encomendado.

Como compañero de bancada y como amigo, yo siempre he respetado y he admirado la calidad y la capacidad del compañero Guerra Cahn, pero le pregunto: ¿en dónde realmente está el lugar que le corresponde? ¿Aquí, dentro de la Asamblea en donde está ubicado, en un lugar que le confirió el pueblo o allá, afuera, en donde es muy fácil convertirse en un crítico de la situación?

En muchas etapas de mi vida, también he criticado a Congresos anteriores, y ahora me pregunto si esa crítica que yo hacía era fundada o infundada. Ahora me doy cuenta de que al estar inmerso dentro de este cuerpo hay una serie de valladares que se presentan a las intenciones de todos. Creo que estamos con un común denominador, de aunar esfuerzos, entusiasmo, civismo y patriotismo para establecer de una vez por todas un ritmo de trabajo que nos permita ya no entrar en un juego político, de ver quién es el primero que entrega este texto constitucional, sino unirnos en una sola bandera, la de Guatemala y luchar con esfuerzo, con honestidad y con ahínco.

Compañero Guerra Cahn, yo lo insto para que reconsidere esa posición. La verdad es que podría darse el caso de que todos adoptáramos la misma posición suya y, entonces, ¿qué pasaría con las aspiraciones del pueblo? ¿Qué pasaría con esta Asamblea Nacional Constituyente?

Lo valioso de sus ideas y de sus intervenciones, tienen que estar al servicio de esta Asamblea Nacional Constituyente.

El que en algunas oportunidades nuestros puntos de vista no lleguen a plasmarse en una realidad, dentro del texto constitucional, no debe implicar una derrota. Representa el riesgo que debe jugar toda persona que quiere enmarcar su situación dentro de un ambiente eminentemente democrático.

Le pido al Representante Guerra Cahn, que rectifique su actitud, porque es útil y valioso que esté aquí, con nosotros.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRIGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente Cuestión Previa, que dice así: "Propongo la siguiente Cuestión Previa. Que se posponga la solicitud de renuncia propuesta por el Diputado Guerra Cahn, a efecto de darle oportunidad de que reflexione sobre esta situación y también dar tiempo a los Diputados para lograr una actitud que no vaya en detrimento de esta Honorable Asamblea Nacional Constituyente". Diputados ponentes: Rafael Téllez García y Mario Taracena Díaz-Sol.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se pregunta si se admite para su discusión la Cuestión Previa planteada. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada.

(*Signos negativos*)

Hay minoría, no se admite para su discusión.

Continúa a discusión la solicitud de renuncia presentada por el Diputado Guerra Cahn.

EL R. CABRERA HIDALGO.— Gracias, señor Presidente. Señores Diputados, me da la impresión de que es improcedente lo que estamos realizando esta tarde, en esta Honorable Asamblea Nacional Constituyente, y se pueda sentar un precedente funesto para la historia política del país.

La decisión de incorporarse a un listado, es una decisión personal, porque los partidos políticos no lo incluyen a uno obligatoriamente para participar en un listado y para participar en un proceso electoral. Cuando uno, después de participar en un Organismo electo popularmente, toma la decisión personal de retirarse de ese Organismo, no hay competencia de parte del Organismo para entrar a discutir o no una renuncia, especialmente en el caso del distinguido Diputado Guerra Cahn, porque además, es jefe, o era jefe, hasta el momento de presentar su renuncia, de un bloque de Diputados. Es miembro de un partido que tiene una mayoría ostensible, compartida en esta Asamblea Nacional Constituyente. El partido es miembro de la Junta Directiva de esta Asamblea Nacional Constituyente, con todos los mecanismos en la mano, para poder impulsar, estimular y promover una serie de acciones al interior de esta Asamblea Nacional Constituyente y no haber utilizado la opinión política, que desde mi particular punto de vista, atropella la solidaridad y la objetividad, al calificar a esta Asamblea Nacional Constituyente.

Yo creo que el Diputado Guerra Cahn, ya rebasó el límite, el Rubicón[1]. Él ya tomó una decisión y creo que esta Honorable Asamblea Nacional Constituyente, únicamente debe aceptar la renuncia presentada por él. Muchas gracias.

EL R. LÓPEZ STRAUB.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, considero que lo expuesto por mi antecesor llena toda la expresión de una situación que vivimos. Esta Asamblea Nacional Constituyente, no debe, en ningún momento, mediar en la situación que sólo a una persona compete, como es al señor Diputado Telésforo Guerra Cahn.

Él que tuvo suficiente tiempo para meditar y tomar una determinación que creyó conveniente, o sea, cuando dio el paso para presentar la renuncia a esta Honorable Directiva, sabia por qué lo hacía; tenía sus razones, no se siente a gusto aquí con nosotros; nosotros, no satisfacíamos lo que él pretendía. Desear irse es una voluntad unilateral que nosotros no podemos impedirle a una persona que ya tomó una determinación.

Creo que esta discusión es estéril. Él presentó la renuncia, lo que tenemos que entrar es a conocer, aceptársela y lamentar que haya tenido esa determinación. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PELLECER ROBLES.— Gracias, señor Presidente. Señores Diputados, es lamentable ver lo que sucede en este momento aquí, en el Hemiciclo de la Asamblea.

[1] "Pasar el Rubicón", alude al conocido episodio de la vida de Julio César. Significa dar un paso decisivo, arrastrando un riesgo.

Los dos Diputados que me han antecedido en el uso de la palabra, han expresado lo que sentimos.

Lamentamos profundamente la decisión de una persona que fue electa por el pueblo, por un partido en un listado nacional, porque está bien cuando el distrita1 toma esa medida, le estaría fallando a su pueblo; pero en un listado nacional, creo que le está faltando a su partido y, en ese sentido, es la diferencia entre una persona electa en el listado nacional y una persona electa distritalmente.

No es ésta la manera más fácil de retirarse de una lucha, de una importante labor como la que debemos desarrollar. Se lo digo aquí al amigo Telésforo Guerra, que lamento en lo más profundo, que una persona tome el camino más fácil y no se enfrente a los problemas más difíciles, como es tratar de sacar lo más rápido posible la Constitución y las otras dos leyes que se nos han encomendado, para bien de nuestra querida Guatemala. Muchas gracias.

EL R. GUERRA CAHN.— Muchas gracias, señor Presidente. Realmente, iba a tomar la palabra, porque creí que ya no habían oradores. Tengo el perfecto derecho de ser el último, después de haber escuchado a todos los que han querido hablar, expresar y quieran decir todo lo que piensen.

Vi que el Honorable Representante, iba a tomar la palabra antes que yo. Se la cedo.

EL R. ARAGÓN QUIÑÓNEZ.— Realmente, para algo corto. A una persona que se retira por su propia voluntad, no se le puede atacar ni discutir. Sería una cobardía política hacerlo a alguien que tomó la decisión de retirarse de esta Asamblea.

Bajo ningún punto de vista quiero hacer una diatriba política, ni juzgar a quien no debo de juzgar, pero sí quiero hacer notar una cosa y la quiero dejar muy clara. La decisión de renunciar o permanecer es decisión personal. Lo que sí es preocupante todavía y eso sí me angustia y me aflige es que se diga que hay "tortuguismo" en la Asamblea Constituyente y tengamos una hora de discutir una renuncia de alguien que tiene que irse; eso sí, es más grave todavía.

Si deben tomar la decisión, que se vote. La mayoría dirá que se hará, sin seguir discutiendo al tratar de atacarlo o de ensalzarlo, porque no es el momento oportuno.

Es preocupante también una Cuestión Previa que votamos en contra, porque se decía que era para que reflexionara el distinguido Representante. Un profesional del derecho y una persona con la capacidad que dicen sus compañeros, tiene, ha reflexionado y es una ofensa tratar de decir que con un acto de irreflexión momentáneo quiso renunciar de la Asamblea.

No quiero quitarles el tiempo con un discurso político, ya que respeto las decisiones personales. Felicito al señor Telésforo Guerra, porque él quiere retirarse de la Asamblea, respeto las decisiones personales y ruego a los señores Representantes, que más que una serie de discursos, en este instante, lo que este pueblo necesita es, que si nos está pagando, es para que trabajemos, pero, si nos vamos a llevar la tarde entera discutiendo la renuncia de una

persona, que desde hace varios días acapara titulares de prensa, porque ya renunció de hecho y este es un momento concreto, que nada más llega al final de su concepción. Creo que es estéril. La discusión para la Asamblea Nacional Constituyente. Sin atacarlo, sin ofenderlo, sin diatribas, sin descalzarlo, sigamos un proceso que es rutinario y normal en cualquier cuerpo colegiado.

Ruego al señor Presidente, que si ya está discutido, ponga a votación y empecemos a trabajar, porque la gente que se queja de "tortuguismo" y quizá tenga razón, más razón le damos al perder el tiempo, con más de una hora en algo que es intrascendente y la Constitución sí es trascendente. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. LARIOS OCHAITA.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, estoy de acuerdo parcialmente con las palabras de algunos señores Representantes que me han antecedido en el uso de la palabra y, concretamente, con el Representante Héctor Aragón Quiñónez, en el sentido de que una renuncia como la que ha presentado el Diputado Telésforo Guerra Cahn, ante la Asamblea, no debe politizarse. En otras palabras, ninguno de los señores Representantes en esta Asamblea, en función personal o en función de partido, debe tomar ventaja ni sacar del orden una renuncia que se ha presentado el día de hoy.

Entiendo que de conformidad con el reglamento del Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente, no han sido contempladas las renuncias.

Fui electo Representante a esta Asamblea Nacional Constituyente, es cierto, por los municipios del departamento de Guatemala y represento a un distrito; pero, también es cierto

que hay Representantes a nivel nacional; pero, de conformidad con la misma Ley Electoral específica, la representación ante la Asamblea no establece categorías de Diputados de primera y de segunda clase.

Todos venimos aquí, representando al pueblo de Guatemala.

Ahora bien, en este sentido, no se puede hacer diferencias entre Representantes distritales y nacionales, todos estamos obligados en la misma forma ante el pueblo de Guatemala.

En esta ocasión, cuando fui electo a través de mi partido, la Unión del Centro Nacional, como ya lo dije en una ocasión, un partido que es eminentemente democrático y que me distinguió al no estar dentro del partido, para venir aquí a defender intereses del pueblo de Guatemala, por la representación y la actividad que había desempeñado antes durante uno o dos años.

Ahora bien, a mí me fueron entregadas dos credenciales. Una que me dio el Tribunal Supremo Electoral; la otra, me la entregó la Asamblea Nacional Constituyente. Ésta está muy bien empastada; en realidad, acredita que yo estoy aquí. Sin embargo, la fuente, la legitimación de mi nombramiento, está en el pueblo de Guatemala y me la acreditó el Tribunal Supremo Electoral.

Considero que al ser nosotros Representantes del pueblo de Guatemala, Diputados Constituyentes, se equivoca el camino si presentamos una renuncia ante esta Asamblea. En este sentido, esta Asamblea no tiene capacidad, no está facultada, a mi juicio, para aceptar o no una renuncia de uno de sus Representantes.

El Representante Telésforo Guerra, no voy a decir que está desorientado, porque él es una persona muy capaz, pero talvez está motivado por los acontecimientos de los últimos días y equivocó el camino al presentar su renuncia, ante la Asamblea.

Ahora, quiero ser honesto, quiero que por favor me disculpen los señores Representantes de los otros partidos, que me disculpe mi partido también; pero, es posible que quizás talvez algún problema originado en el partido, en realidad, transgredió a este ámbito de toda la problemática y vino a caer en la Asamblea Nacional Constituyente.

Soy de la opinión que por eso, es mejor que nosotros adoptemos más serenidad, para no sentar malos precedentes, ni que tampoco aprovechemos esta ocasión de una renuncia, para manipular de buena o, no voy a decir de mala fe, pero por error, a favor o en contra de intereses partidistas.

Conozco al Diputado Telésforo Guerra Cahn, ustedes lo conocen también, ha venido haciendo una magnífica labor parlamentaria y considero que, si en un momento dado, él serenamente analiza la situación, reconsidera si presenta su renuncia ante el pueblo de Guatemala que lo eligió, con notificación ante al Tribunal Supremo Electoral, incluso, y no ante esta Asamblea Nacional.

A mi juicio, lo podría hacer, pero podría no ser un buen precedente democrático, ni de hidalguía para aprovecharla, precisamente.

Les hablo con toda honestidad, sin hacer partido alguno. Si esto molesta a los miembros de mi partido, disculpen, señores Representantes, o si le molesta a los de otros partidos, también les ruego que disculpen. Creo que no debemos aceptarla, ni rechazarla; sencillamente, declarar que no estamos autorizados o facultados para aceptar esta renuncia y dejar al señor Representante Telésforo Guerra Cahn, que en forma serena analice la situación y vea si presenta su renuncia concreta ante el pueblo de Guatemala, con notificación al Tribunal Supremo Electoral y a la Asamblea; pero creo, son los acontecimientos de los últimos días que nos traen desorientados a todos nosotros y al pueblo de Guatemala.

Yo, por lo menos, me declaro sin capacidad, sin facultad constitucional para aceptar o no una renuncia de esta naturaleza, de uno de mis colegas en esta Asamblea. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante. La Presidencia se permite informar y aclarar que se sometió al conocimiento del Pleno, en virtud de que no está previsto en la Ley de Régimen Interior, la situación que se está dando.

Por lo tanto, con el respeto que me merecen los señores Representantes y, sobre todo, el que mencionó que debería ser al Tribunal Supremo Electoral, si algún Órgano tiene legitimidad y es el único, es la Asamblea Nacional Constituyente, cuya autoridad máxima es el Pleno.

La Mesa Directiva lo consultó, vio la Ley de Régimen Interior, y por eso lo sometió a la consideración de ustedes, para que la aprueben o imprueben; pero, al someterla a discusión, me han pedido la palabra y por eso he tenido que concederla, como continuaré haciéndolo si

continúan solicitándola; de tal manera que continúa a consideración de ustedes la renuncia presentada por el señor Diputado Telésforo Guerra Cahn.

Tiene la palabra el Representante Rafael Arriaga Martínez.

EL R. ARRIAGA MARTÍNEZ.— La verdad es que, nosotros, los Revolucionarios, no pensábamos intervenir en este tema, porque consideramos que no era el caso. Sin embargo, vemos que un asunto que debe ser tratado de una forma, se inclina hacia otra, incluso, vemos que políticamente se hacen algunas exposiciones y algunos grupos tratan de llevar agua a su molino.

Vimos intervenciones anteriores que pretenden de aprovechar esta situación para tener alguna ventaja política y la verdad que eso, no nos parece.

Es la razón por la cual hemos decidido intervenir abiertamente en este asunto, en este tema y quisiéramos recordarles que uno de los tres presidentes rotativos de esta Asamblea, una vez dijo que cuando se trata de asuntos políticos, abiertamente políticos, podríamos luchar, podríamos enzarzarnos en las mejores o más cruentas batallas, pero que cuando se trata de asuntos no estrictamente políticos, sobre todo, si son asuntos personales de alguno de los compañeros Diputados, pues, había que tratarlos como tal, había que ser solidarios, ser un poco hermanos, sin embargo, no es lo mismo, lo que se dice que lo que se hace y por eso no estamos de acuerdo.

Si el Diputado Guerra Cahn, presentó una renuncia, que si la renuncia no es irrevocable, que si nuestra Asamblea Nacional Constituyente está siendo constantemente objeto de ataques, posiblemente, algunas veces, por mala interpretación y por falta de comprensión de los motivos que la animan, de los obstáculos y de los problemas que afrontamos diariamente, lo menos que podemos es ser solidarios con uno de nuestros compañeros, que confronta algún tipo de problemas; que presenta una renuncia no irrevocable, que sabemos existe la posibilidad que la reconsidere y, en vez de tirarnos encima de él, en vez de sacarle provecho político a esto, en vez de pedirle a todo mundo casi haciendo un festín de la posibilidad, para tener una ventaja política, pues, considerar la posibilidad de decirle: "Compañero, no renuncie; compañero reflexione", porque se supone que somos un Cuerpo Colegiado, que somos un grupo de gente, compañeros. Por eso, nosotros los revolucionarios, con ese afán, sin tratar de obtener alguna ventaja política de esta situación, sino, todo lo contrario, tratando de ser solidarios, pero con hechos, no con palabras, proponemos que en un afán de obtener esa solidaridad, que tanto nos hace falta, en un afán de lograr un verdadero espíritu de grupo, que tanto nos hace falta para poder transmitirlo al exterior, en una forma que lo hemos logrado hacer hasta el día de hoy, le digamos: "compañero reconsidere, compañero no renuncie"; o, en todo caso, no aceptemos esa renuncia, para ver si es posible que él la reconsidere. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Para una Cuestión Personal, tiene la palabra el Diputado Héctor Aragón Quiñónez.

EL R. ARAGÓN QUIÑÓNEZ.— He dicho muchas veces que esta Asamblea y lo digo abiertamente, hay dos cosas: el aspecto político y el aspecto personal. Cuando hemos tenido

sesiones de algún problema personal de un Diputado, tiene que haber solidaridad. Éste es un problema eminentemente político y él que no lo ve, es torpe o es incapaz para distinguir este aspecto político. Digo así, porque este es un problema político que se ha valido de la prensa y, si eso no es político, ¿es el señor de Esquipulas, es la Caperucita Roja, o ¿qué?.

Aquí hubo falta de seriedad, aquí se hace política y esto es política; política, para los que nos atacaron a todos los de la Asamblea, a la Asamblea Nacional Constituyente. Pido que se vean, si quieren, todos los artículos que han salido en la prensa, con declaraciones personales. No queremos esto, pero no sigamos tampoco tratando de ayudar a alguien; lo estamos hundiendo nada más.

Yo respeto al que quiera tomar una decisión, es un problema personal. Entremos a votar, pues esto es político, porque político es atacar a la Asamblea, político es hablar de "tortugismo", político es hablar de incapacidad, político es hablar de una mala Constitución. Señores, por Dios, si esto no es político, probablemente yo estoy con un trastorno cerebral; posiblemente, por la edad, algunos otros con menos edad quizás no lo tienen por el funcionamiento de fisiología cerebral adecuada. Esto, es político nada más y como político que estamos tratando, esto lo vamos a manejar políticamente.

Aquí, puede salir lesionado cualquiera, menos la Asamblea Nacional Constituyente, menos un proceso democratizador y menos Guatemala.

Cualquiera de todos los que estamos aquí, somos gente fácilmente eliminables, en cualquier sentido, porque ya ha sucedido; pero, lo que no podemos permitir es seguir nosotros mismos

dando argumentos y participando en destruir las esperanzas del pueblo de Guatemala. Espera una apertura política, algún día, para que haya elecciones libres, con una Constitución legítima, y ésta es la verdad.

Perdonen que me haya extendido, pero esto es político, y el que diga que no es político, que me lo demuestre; pero si no es político atacar en la Prensa a una Asamblea, si no es político hablar del "tortugismo", si no es político hablar de artículos incoherentes de la Constitución, realmente no se a qué le atribuyen aspectos de tipo político.

Soy solidario con cualquier problema personal de cualquiera aquí, y en la medida de mis posibilidades, no lo he demostrado con palabras sino con hechos, porque yo hablo de frente, como siempre he hablado, quizás no miento como a la gente le agrada, pero con el poco valor que he tenido, que es vencer miedo en muchas oportunidades, jamás he dado un paso atrás cuando he firmado algo. Eso, es político, lo afirmo, y lo sostengo. Para que no sigan ofendiendo al Diputado que presentó su renuncia, que le están, prolongando una agonía, porque si también se han dado cuenta del termómetro de la Asamblea, que se le va a enfrentar, es seguir una política también.

E1 señor, que vaya a su casa, que trabaje sus negocios, él ha cumplido, recibirá alabanzas de la Prensa, quizás por salirse de algo que está manchado, malo, y que no funciona; pero aquí, nosotros nos quedamos luchando en la medida de nuestras posibilidades, por limpiar; por esto, hasta donde sea posible, quizá no ha habido capacidad, pero buena voluntad sí hay. Nosotros somos un producto de lo que vive Guatemala, y Guatemala vive hambre, miseria, angustia, dictadura y sangre, y esto es político también.

Nosotros somos producto de elección de gente, quizá con no mucha capacidad, pero en un país con un 70 por ciento de analfabetos, sin hospitales, sin educación, y que le quiere dar civismo a una gente que nace en el suelo, y con angustia. Eso, somos nosotros, es un producto político del pueblo de Guatemala, y este producto limpiémoslo, pero no lo ensuciemos defendiendo a nadie. Aquí no hay nadie insustituible, y el más brillante se puede ir, y esto continuará, porque quien crea que el mundo gira alrededor de él, no sólo está equivocado, sino es torpe también.

Así es que yo ruego, señores, que si ya está discutido, que nos dejemos de alabanzas y de ataques, que no tratemos a alguien con maldad y con mala fe, sino lo tratemos como alguien que estuvo con nosotros, que quiso renunciar; que respetemos su voluntad. No lo tratemos de irreflexivo y entremos a votar. Sobre todo, señores, no la gente que está aquí, porque es prohibido dedicarse a las barras, pero la gente que lee la prensa, la gente que escribe en la prensa la gente de Guatemala espera un trabajo, sí tiene argumentos suficientes para decir que no trabajamos, porque vamos a llegar a la hora y media de estar discutiendo esto que es intrascendente, y lo que no es intrascendente es formular la Constitución, que hemos ofrecido, a pesar de las serias acusaciones de que estamos tratando de retrasar su emisión, por el dinero que estamos ganando. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Con base en lo que la Ley de Régimen Interior establece, y vuelvo a indicar que está establecido en el artículo 8º., inciso g) de la misma; y con base en lo que ha dispuesto la Mesa Directiva, continúa a debate, y a la consideración de

la más alta autoridad de esta Asamblea Nacional Constituyente, o sea el Pleno, la nota de renuncia presentada por el Diputado Telésforo Guerra Cahn.

EL R. TÉLLEZ GARCIA.— Señor Presidente, señores Diputados. Yo sé que es muy difícil abordar la Tribuna, en esta tarde, para tratar un problema que nos ha planteado un compañero Diputado.

El problema de la renuncia se ha vuelto, simple y llanamente, aunque lo esconda mi querido Diputado y amigo personal, Aragón Quiñónez, un asunto de carácter político. Todo lo que hacemos en esta Asamblea tiene ese carácter, precisamente.

El Diputado Guerra Cahn, es un joven parlamentario, tiene capacidad, no se la neguemos. Que lo estamos hundiendo, porque aquí estamos tratando el problema que él planteó, no es cierto; ha sido objeto de halagüeños comentarios en la prensa, precisamente, porque existe el consenso de que esta Asamblea debió haber cumplido el importante cometido de aprobar la Ley de Leyes de la República.

El Diputado Guerra Cahn, me parece que cuando discutimos un artículo que ayer fue revisado y se logró mediante su entusiasta colaboración, que lo hizo meditar muy serenamente para que en esta tarde, adopte la decisión que más le convenga a sus intereses.

Que él ha atacado a la Asamblea, señores Diputados, nosotros también hemos contribuido a demeritar el trabajo de esta Honorable Asamblea.

El día de hoy, en la mañana, señalaba este servidor de ustedes, como una persona que ha defendido en la prensa a esta Constituyente, que es una de las que ha elegido el pueblo en forma libre y es una expresión soberana del pueblo, que deberíamos tomar medidas adecuadas para impulsar este trabajo, con la urgencia que demanda el pueblo de Guatemala.

El Diputado Guerra Cahn, es un joven de este país; incluso, nacido en un territorio detentado por la Gran Bretaña. Él, debería ocupar una curul que en un tiempo permaneció vacía, representando nada menos que a un pedazo de la patria detentado por una potencia extranjera y tuvo que acudir a la vía administrativa, para nacionalizarse guatemalteco.

De manera que él, en su calidad de ciudadano, tiene dos aspectos muy importantes en esta Asamblea, el ser nativo del territorio de Belice, y un hombre nacionalizado en este país. Ha cometido un error, yo lo sé, pero en esta Asamblea, señores Diputados, en la cual yo he vivido muchísimos años, muchos Diputados han renunciado, y hay precedentes en la historia parlamentaria de Guatemala.

Una vez, un Diputado, en una Huelga de Dolores, insultó a la bandera del país. Fue presionado para que presentara la renuncia y la Asamblea no la aceptó sino que dejó que terminara su período. Aguantó serenamente y con reflexión ese problema grave que esta Asamblea tuvo en esa histórica oportunidad.

Uno de los aspectos fundamentales que ha caracterizado a todas las Asambleas, las cuales yo conozco pormenorizadamente, es la solidaridad que debe existir con un compañero.

¿Por qué cebarnos, en esta tarde histórica, al obligarlo a retirarse, cuando yo propuse una cuestión previa, para que le diéramos oportunidad de reflexión? Me atrevo a criticar a la Honorable Junta Directiva, al no haber agotado una instancia de llamarlo su seno, para cambiar impresiones con el Diputado Guerra Cahn.

A mi juicio, debió haber sido la primera instancia, y creo que con argumentos valederos, no se hubiera dado el espectáculo que aquí damos esta tarde.

¿Será justo que un Diputado elegido popularmente por el pueblo, en las elecciones más libérrimas que ha tenido la Asamblea, por un error de su propia juventud y exaltación, no le demos la oportunidad de rectificar?

¿Por qué vamos a someter en estos momentos al voto de la Asamblea, si ni siquiera lo hemos escuchado, señores Diputados? Si se fijan bien en la renuncia, él no ha dicho que renuncia en forma irrevocable, sino que simplemente ha planteado su problema; talvez, con esa inquietud de la juventud, de que esta Asamblea necesita más dinamismo, y es posible que una actitud de esta naturaleza, le sirva a todos los Constituyentes, para apresurar el trabajo que se nos ha encomendado.

El Partido Revolucionario, me ha encomendado y hablo en nombre de esta bancada, para exhortar al Diputado Guerra Cahn, en nombre de esta institución política, que ha librado grandes batallas por la libertad de Guatemala, para que sopese la grave responsabilidad que pesa sobre sus hombros, porque ahora él está permitiendo de que se haga un juego de carácter político en la Asamblea.

De esta manera, él, como un político que es, que representa los intereses de un Partido Político, que incluso las bases de ese mismo partido le han exigido que tome una actitud diferente, creo que debe rectificar, y de humanos, señores, es errar.

¿Quién no ha cometido errores en su vida, señores Diputados? Dejaríamos de ser humanos, y esa solidaridad, la que yo busco entre todos los Diputados, se traslada a la petición personal que le hace una organización política, que se suma a la suya, a efecto de que retire sin más trámite esa solicitud, como caballero que debe ser, le pida excusas a la Asamblea, y nos exhortemos todos para continuar en el trabajo que demanda el pueblo de Guatemala.

(*Habla una Persona de la Barra.*)

Señores Diputados, soy un respetuoso amigo de Haydee García Laguardia, que en jornadas memorables ha representado a la mujer guatemalteca, en defensa de la Revolución de Octubre, y ella sabe perfectamente, porque ha sido compañera de este hombre que les está hablando…

(*Interrupción.*)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Por el orden, me han pedido la palabra. Tiene la palabra el Representante Aragón Quiñónez.

EL R. ARAGÓN QUIÑONEZ.— Señor Presidente, dispense, pero por el orden me veo obligado a recordar que no es permitido dirigirse a nadie que esté en la barra por su nombre, y menos entablar un diálogo de algo en discusión. Gracias, señor Presidente,

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa en el uso de la palabra el Diputado Rafael Téllez García, rogándole se circunscriba al tema, y no faltar al orden en la forma en que se ha señalado.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Insisto en el criterio, de que debe existir solidaridad en esta Asamblea; insisto, que el Diputado Guerra Cahn, ha cometido un error en su vida política. La exhortación que fraternalmente le hacemos, en esta tarde, obedece fundamentalmente a que el Partido Revolucionario considera, y lo dice con toda lealtad, que es un hombre ilustrado, que ha dado grandes batallas en esta Asamblea y que, incluso, el día de ayer, ganó una de gran trascendencia para la historia parlamentaria de este país.

Creo que tan sólo esa medida de lograr el consenso de la Asamblea, merece la reflexión que yo solicité en la Cuestión Previa.

Termino estas palabras, “de humanos es errar”, señores Representantes. Creo que después de oír las expresiones de solidaridad que aquí se le han otorgado, por parte de una organización Política, que es ajena a U.C.N., que es la expresión de un partido que ha bregado durante muchos años, en defensa de las libertades públicas del país, lo solicita de manera muy atenta que retroceda en estos momentos históricos, que solicite excusas convenientes a la Asamblea, y continúe al lado de nosotros, trabajando por la grandeza del país, dándole una Constitución

democrática; dada la formación, incluso, democrática, que es conocida del Representante Guerra Cahn. Muchas gracias, señores Diputados.

EL R. GUERRA CAHN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, nunca, realmente, me imaginé que mi renuncia fuera a provocar una discusión, que en algunos aspectos ha sido positiva y, en otros, estéril.

Cuando tomé esta determinación, señores, no fue precipitada. La tomé, consciente de la responsabilidad histórica que estaba asumiendo, como estoy consciente del papel que me corresponde jugar como Asambleísta, como Constituyente, ante el pueblo de Guatemala.

El pueblo de Guatemala nos delegó una responsabilidad, hacer la Constitución lo más rápido posible, porque urge. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, ello aún no es una esperanza, porque no se ha materializado.

Lo he dicho y mi determinación señores, la sostuve hasta el último momento. Repito, no creí que provocará esta reacción. Sin embargo, señores, agradezco sinceramente a todos aquellos Honorables Diputados que me han solicitado que reconsidere mi renuncia.

Me lo han hecho en forma privada y en forma pública. Lo que más me ha convencido, señores, es el gusto que les daría a muchos que, políticamente, se aprovecharán que yo renuncie para evitar la batalla que se ha venido dando. Como alguien dijo ayer, afortunadamente, se logró una conquista, que de haberse mantenido un artículo que creaba

“Los Jueces de Instrucción” habría sido un atentado para la seguridad de los ciudadanos guatemaltecos.

Señores, eso me fortalece. Eso me anima para continuar luchando, para continuar señalando los vicios, los errores por un grupo político que está interesado, y para lograr la democratización del pueblo de Guatemala. De ahí, señores, que para evitar esta discusión estéril, y para que le pongamos fin, retiro expresamente mi renuncia, señor Presidente, y así quiero que se conceptúe.

(*Aplausos de los Diputados.*)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, ante lo expresado por el Representante Guerra Cahn, y al no haber motivo para debate, ni discusión, ni aprobación ni improbación, pasamos al siguiente punto de la agenda,

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Punto Tercero. Primera lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 66 al 70, Sección Tercera, de las Comunidades Indígenas, de la Constitución es la República.

“HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE”

La Comisión de Proyecto de Constitución, después de un análisis y mociones presentadas por Representantes de diversas bancadas, consideró necesario plasmar en una sección especial, lo referente a LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

La motivación no ha sido porque este sector de la población sea algo diferente o separado en Guatemala. ¡Todo lo contrario!, se consideró necesario porque la realidad de este gran sector de nuestra nación, reclama que la Asamblea Nacional Constituyente, poniendo los ojos en nuestra conformación poli-étnica, dicte las normas que clara y determinantemente establezcan derechos inherentes a los guatemaltecos.

El primer artículo de esta sección se refiere a la protección que el Estado tiene que dará la forma de vida, costumbres y tradiciones de los diversos grupos étnicos de Guatemala, dentro de los cuales se reconoce la existencia de los de ascendencia Maya.

Como parte de esas formas de vida, se establece la posibilidad de crear como parte de la propia organización de esas comunidades, las municipalidades indígenas. Esto, con el objeto de que por medio de instituciones idóneas y adecuadas, se logre un mayor desarrollo rural.

Realizar programas y legislar para dotar de tierras estatales a esas comunidades se hace necesario, con el objeto de que con recursos naturales suficientes, estos grupos puedan coadyuvar eficientemente al progreso social, cultural y económico de la Nación.

Como norma especial, se protege a los trabajadores cuando son trasladados fuera de sus comunidades, con el objeto de evitar la desintegración de esos grupos, o que se establezcan condiciones de trabajo no adecuadas y como ha ocurrido en nuestra historia, el pago de salarios, no sólo no ajustados a la ley, sino denigrantes, que generalmente lo único que han permitido son una precaria subsistencia, pero nunca salarios que brinden bienestar al trabajador.

Finalmente, se crea la obligación de que una ley ordinaria debe regular en forma específica, la materia y establecer y desarrollar los mecanismos que hagan que el Texto Constitucional, además de formar parte del derecho positivo y vigente, sea un derecho de aplicación real, continua y efectiva.

Guatemala, 29 de enero de 1985."

Firman: Ramiro De León Carpio, Presidente; Boanerges Elixalén Villeda Moscoso, Vicepresidente; Alfonso Alonzo Barillas, Vicepresidente; Oliverio García Rodas, Secretario; Gilberto Recinos Figueroa, Secretario.

"SECCIÓN TERCERA

DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

ARTÍCULO 66.— Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos, entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado respetará y promoverá su forma de vida, costumbres, tradiciones, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, e idiomas.

ARTÍCULO 67.— Municipalidades indígenas. En los centros de población indígena que así se solicitare o conviniere, podrán establecerse municipalidades indígenas.

ARTÍCULO 68.— Tierras para comunidades indígenas. Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesitaren para su desarrollo.

ARTÍCULO 69.— Traslación de trabajadores y su protección. Las actividades laborales que impliquen traslación de trabajadores fuera de sus comunidades, serán objeto de protección y legislación que aseguren las condiciones de salud, seguridad y previsión social, que impidan el pago de salarios no ajustados a la ley, la desintegración de esas comunidades y en general todo trato discriminatorio.

ARTÍCULO 70. Ley especial. Una ley regulará lo relativo a las materias de este Capítulo.”

Al no haber solicitado aclaraciones o ampliaciones al contenido del proyecto leído, se reserva para su trámite siguiente, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley de Régimen Interior.

EL R. VICEPRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— (*En función de Presidente.*) Pasamos al punto 4º. de la Agenda.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Punto cuarto. Segunda lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 57 al 65, Sección Segunda, Cultura, de la Constitución de la República.

“HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Para conocimiento del Pleno de la Asamblea, la Comisión de Proyecto de Constitución presenta los artículos del 57 al 65, que corresponden a la Sección Segunda, Cultura, del Capítulo de Derechos Sociales.

El articulado aprobado por la Comisión de los Treinta, comienza por establecer la nacionalidad de todas las personas a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, derecho inalienable dentro de un conglomerado, y que a la par de su crecimiento físico, necesita la superación intelectual respectiva. Se establece también el derecho de toda persona a recibir los beneficios del progreso científico y tecnológico de nuestra Nación, en virtud de que la acción del Estado democrático se encamina a brindar bienestar a la totalidad de las personas.

Como consecuencia de ello, se reconoce también el derecho de las personas a lograr su propia identidad cultural, esto es, al reconocer la conformación policultural de Guatemala, el derecho de las personas a sus tradiciones, valores, lengua y costumbres.

Se norma con respecto a la obligación del Estado de proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, tres aspectos necesarios y que se contemplan para lograr una atención continua y completa del Estado, para que por medio de las leyes y disposiciones ordinarias, se proteja y preserve nuestra cultura, a través de la investigación científica y una tecnología apropiada.

El patrimonio cultural de la Nación, se establece bajo la protección del Estado, prohibiéndose su enajenación, exportación o alteración en los casos que la ley determine. Esto obligará a que

en forma real se practique un inventario de los bienes culturales de nuestra República, para evitar depredación y saqueo a que nos hemos visto expuestos durante muchas décadas. La redacción permitirá que nuestros artistas contemporáneos puedan, en forma libre, beneficiarse de su arte y sus creaciones, y no como ilógicamente se ha establecido cuando se prohíbe, a veces expresa y otras tácitamente, que los guatemaltecos puedan comercializar su obra.

La ciudad de La Antigua Guatemala y los sitios arqueológicos que constituyen base y orgullo de nuestras tradiciones y cultura, se protege con el propósito de que sus características tan propias y especiales se conserven, y se sometan a un régimen especial de conservación, ya que consideramos que las generaciones futuras tienen el derecho de conocer, al igual que las presentes, de la grandeza y enorme contenido de nuestra historia cultural.

Se protege también la expresión artística nacional, el arte popular del folklore o las artesanías, para evitar la pérdida de su autenticidad y para estimular esta gama de manifestaciones que generalmente no han sido apreciadas, pero que constituyen elementos claros de nuestra identidad y que permiten a Guatemala, nacional e internacionalmente, demostrar su capacidad y calidad creadora y que son fuentes de atracción turística.

En el mismo orden, se protege y garantiza la libertad creadora con la obligación de apoyar y estimular al artista nacional, por medio de su formación, buscando la superación profesional y económica.

Como parte de nuestra cultura se declara de interés nacional el conservar, proteger y mejorar[2] el patrimonio cultural, estableciendo que los parques nacionales son inalienables, y que las leyes ordinarias deberán garantizar la protección de la fauna y la flora que en ella exista.

Siendo que se hace necesario establecer mecanismos adecuados para la verdadera preservación y promoción de la cultura en Guatemala, se establece que ello estará a cargo de una entidad específica y que con categoría y representación de máxima jerarquía, y con presupuesto propio y adecuado, pueda plasmar una verdadera realización económica.

Guatemala, 23 de enero de 1985.

Firman: Ramiro De León Carpio, Presidente; Boanerges Elixalén Villeda Moscoso, Vicepresidente; Alfonso Alonzo Barillas, Vicepresidente; Oliverio García Rodas, Secretario; Gilberto Recinos Figueroa, Secretario.

"SECCIÓN SEGUNDA

CULTURA

ARTÍCULO 57.— Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, y a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación.

[2] "Reformar", en el original.

ARTÍCULO 53.— Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su propia identidad cultural, de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

ARTÍCULO 59.— Protección y fomento de la cultura. Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento y preservación; y promover la libre investigación científica, así como la creación y ampliación de tecnología apropiada.

ARTÍCULO 60.— Patrimonio cultural. Forman parte del patrimonio cultural de la Nación los bienes paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo protección del Estado. Se prohíbe su enajenación, exportación o alteración, en los casos que determine la ley.

ARTÍCULO 61.— Protección a bienes culturales. Los sitios arqueológicos y la ciudad de Antigua Guatemala, recibirán atención especial del Estado, con el propósito de conservar sus características y resguardar sus bienes culturales y estarán sometidos a régimen especial de conservación.

ARTÍCULO 62.— Protección al arte, folklore[3] y artesanías populares. La expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y las artesanías e industrias autóctonas, deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad.

[3] En el original " Folklor".

ARTÍCULO 63.— Derecho a la expresión creadora. El Estado garantiza la libre expresión creadora; apoya y estimula al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica.

ARTÍCULO 64.— Patrimonio natural. Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. Los parques nacionales son inalienables; la ley garantizará su protección y la de la fauna y flora que en ellos exista.

ARTÍCULO 65.— Preservación y promoción de la cultura. La preservación y promoción de la cultura y sus manifestaciones, estará a cargo de una entidad específica y de máxima categoría, con presupuesto propio."

Al no haberse solicitado aclaraciones o ampliaciones al contenido del proyecto leído, se reserva para su trámite siguiente, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley de Régimen Interior, y se discutirá, sobre el fondo del proyecto, en la discusión por artículos respectiva.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, antes de pasar al punto 5º., de la Agenda, quiero informarles que este punto tiene origen en una Cuestión Previa del 9 de enero, cuando la Asamblea resolvió volver a la Comisión del Proyecto de Constitución, el artículo 27.

De modo que pediré a la Secretaría leer esa Cuestión Previa, y a continuación entramos en el punto 5o., de la Agenda.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— En virtud de la Cuestión Previa de fecha 9 de enero de 1985, por medio de la cual se dispuso que el artículo 27 del Proyecto de Constitución, volviera a la Comisión de los Treinta y al haberse presentado por ésta, una nueva redacción que resume la inquietud de los distintos mocionantes, se tienen por retiradas las enmiendas que oportunamente se presentaron a dicho artículo, y queda únicamente a discusión el texto que fuera leído por la Secretaría.

"HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

En virtud de lo resuelto por el Pleno de la Asamblea, el día de hoy en sesión ordinaria de la Comisión de Proyecto de Constitución, se aprobó el nuevo texto del artículo 27, que contiene el Derecho de Asilo, por lo cual se presenta para su discusión y eventual aprobación

Guatemala, 30 de enero de 1985."
Firma: Ramiro De León Carpio, Presidente.

"ARTÍCULO 27. Derecho de asilo. Guatemala reconoce el derecho de asilo, y lo otorga de acuerdo con las prácticas internacionales.

La extradición se rige por lo dispuesto en tratados internacionales.

Por delitos políticos no se intentará la extradición de guatemaltecos, quienes en ningún caso serán entregados a gobierno extranjero, salvo lo dispuesto en tratados y convenciones con respecto a los delitos de lesa humanidad, o contra el derecho internacional.

Si se acordare la expulsión del territorio nacional, de un perseguido político, no será con destino a su país de origen."

EL R. PRESIDENTE EN FUNCIONES, CARPIO NICOLLE.— A discusión el punto 5º. de la Agenda. Artículo 27. Derecho de Asilo.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRIGUEZ.— Al no haber discusión, se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba, tal como está en su redacción.

(*Signos afirmativos.*)

Hay mayoría, queda aprobado.

Punto 6º. Discusión de la moción que contiene la creación de un artículo nuevo, 17 "B", relativo a la prohibición de la Pena de Confinamiento.

(*Pausa.*)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Cuestión Previa. La redacción del artículo que dice así: ‘Prohibición de Pena de Confinamiento. No podrá imponerse como pena la obligación de residir forzosamente, aunque en libertad, en lugar distinto del que en ese momento tiene.’”

Diputados ponentes: Ramiro De León Carpio, Mario Taracena.

Se pregunta a los señores Representantes, si se admite la moción para su discusión. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(*Signos negativos*.)

Hay minoría, queda desechada.

Punto 7º. Discusión de la moción que contiene la creación de un Artículo Nuevo, 17 “A” ...

Se enmienda el tramite, por haberse pospuesto la discusión del Artículo Nuevo, 17 “A”.

Punto 8º. Continuación de la discusión del proyecto de Constitución de la República. (*Artículos del 48 al 56, Sección Primera, Familia, Capítulo II del Título II.*)
Capítulo II, Derechos Sociales, Sección I, Familia.

EL R. PRESIDENTE EN FUNCIONES, CARPIO NICOLLE.— A discusión el nombre del título.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión del nombre del título. Se pregunta a los señores Representantes si se aprueba tal como está.

(*Signos afirmativos.*)

Hay mayoría, queda aprobado.

"ARTÍCULO 48.— Protección a la familia. El Estado garantiza la protección, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos."

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 48, en la forma en que fue leído.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes, he pedido la palabra, no para analizar el fondo del artículo propuesto al Honorable Pleno, sino para hacer algunas consideraciones especiales en cuanto a la redacción, y el por qué de ellas.

En el Pleno de la Comisión de los Treinta, se recibió a las instituciones CODEDENA, que el Comité de Defensa del Derecho a Nacer y a la institución APROFAM, Asociación Pro-Bienestar de la Familia de Guatemala, estudiando el planeamiento formulado por estas instituciones, la Comisión de los Treinta, se permitió llegar a una redacción; en la cual, lo

importante es que hemos logrado un consenso, no sólo de las diferentes bancadas, sino de las diferentes instituciones que ante la Asamblea han expuesto sus diferentes argumentos.

Mucho se ha hablado de que ésta no es una Asamblea de Notables[4], y que si así fuera, muy reducida, la Constitución estaría plasmada, aprobada y posiblemente hasta vigente; pero, de ahí, precisamente, devienen muchos problemas que Guatemala ha confrontado; porque, cuando se hace una Constitución por Notables, indiscutiblemente, es un texto jurídico que se redactó en forma rápida, en forma precisa y la mayoría de las veces, con un texto oficial presentado.

Estoy claro que la mayoría de los Representantes de esta Asamblea, no somos Notables; pero, si estoy cien por ciento seguro que somos legítimos representantes del pueblo, sin importar a qué grupo o partido político pertenezcamos. Esta Constitución está hecha, precisamente, por el pueblo de Guatemala: por primera vez en la historia constitucional de Guatemala, una Asamblea Nacional Constituyente ha recibido, ha aceptado y ha plasmado las inquietudes de innumerables personas, grupos o asociaciones. Como esta Constitución está redactada legítimamente por el pueblo, yo garantizo que será duradera, porque el pueblo defenderá su Constitución, porque no es hecha por un pequeño grupo de Notables, sino hecha por la sugerencia, con las ideas y los aportes de todos los sectores representativos de nuestra República.

Vuelvo al artículo 48, y el mismo, dice: “El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia.”

[4] Notables. Aquí no se utiliza como adjetivo sino como nombre para designar a las personas principales en una localidad o en una colectividad.

El artículo primero y segundo, aprobados de nuestro texto constitucional, hablan que el Estado protegerá a la persona y a la familia. En consonancia con ese artículo, se ha redactado la primera parte de la norma, porque consideramos que la familia es el grupo social, base de todo el andamiaje de nuestro Estado.

"Promoverá, dice, su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos."

Cuando se habla de esta libertad, quitamos toda ingerencia estatal, pero también dejamos a las personas como seres responsables y conscientes para que, conforme a su voluntad, puedan decidir cuántos hijos tendrán y cuándo van a tenerlos. Esto para asegurar el concepto de la paternidad responsable, no para que vengan a este mundo hijos no deseados, hijos que no puedan ser atendidos, o hijos que se descuiden.

Por esa razón, consideramos que el texto original del Documento de Trabajo es apropiado, satisface los anhelos de la mayoría de nuestra población, y consideramos debe mantenerse el mismo. Muchas gracias.

(*Aplausos de la Barra.*)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa a discusión el artículo en la forma en que fue leído.

EL R. ARCHILA MARROQUÍN.—— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, en atención a los cientos de telegramas recibidos de la Capital, del puerto Santo Tomás de Castilla y de Puerto Barrios, de nuestros electores; más que todo, en consonancia y consecuencia con la voluntad del pueblo de Guatemala, apoyamos totalmente el texto constitucional del artículo 48, en la forma presentada a este Pleno, en la Asamblea de este día.

Sin embargo, nos oponemos rotundamente al agregado al artículo 48, que se pretendía hacer pasar, supuestamente, agregado y que desvirtúa la esencia de la vida misma. Por tanto, apoyamos plenamente el artículo 48 en su versión original, como se ha presentado, para satisfacer así la voluntad del pueblo de Guatemala, y del pueblo de Izabal, del cual soy Representante. Muchas gracias.

EL R. ALEJOS CÁMBARA.— Muchas gracias, señor Presidente. Estimados colegas, en apoyo al texto actual que defendemos los miembros de la bancada del Partido Revolucionario, quiero dar a conocer ante el Honorable Pleno, antes de que algún colega quiera tomar la palabra para hablar en contra de este artículo. Es algo que no es mío, son puramente estadísticas procesadas por personas expertas en la materia, que demuestran la razón de este artículo y nos demuestra el por qué de la frase final del mismo, "el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos."

Repito, no es algo mío, son estadísticas elaboradas por personas responsables, capacitadas, que nos demostrarán el por qué, nosotros los revolucionarios, defendemos arduamente este

artículo, y queremos responder de esta manera a la mujer guatemalteca, porque creemos que es la más afectada en estos casos.

El crecimiento demográfico en Guatemala ocurre anualmente, entre un 2.9 y un 3.1 por ciento. En 1950, la población de Guatemala era de 2.8 millones de habitantes. En el último censo, de 1983, era de 7.5 millones de habitantes. Podemos ver en esto, una gran diferencia en pocos años.

A eso quiero aprovechar para decir que, cuando hablo de que la juventud debe estar representada en esta Asamblea Nacional Constituyente, es porque Guatemala es netamente joven.

En 1980, la mitad de esa población, tenía menos de 15 años de edad. Esto quiere decir que hay una elevadísima proporción de niños dependientes.

En 1980, por cada 100 adultos, había 83 niños; 83 pequeños seres humanos que deben ser mantenidos y educados por esos 100 adultos.

De seguir así, en el año 2000, por cada 100 adultos habrá 132 niños y, óigase bien, al decir 100 adultos baja el número a 50 parejas; es decir, que por 50 parejas habrá 132 niños en el año 2000. Al referirme a la palabra adultos, considero adultos a las personas entre 15 años y 64 años de edad.

En el año 2000, se tendrá una población aproximadamente de 12.221,700 habitantes, esto es, un 72 por ciento más sobre lo actual.

Quiero entrar ahora a tocar el aspecto laboral, de este asunto.

En 1980, la fuerza laboral era de 2.4 millones, lo que quería decir que se requería 75,000 nuevos empleos al año.

En 2000, la fuerza laboral será lo suficiente como para necesitar 140,000 empleos nuevos al año, y sólo 10 años después, en el año 2010, esto subirá a 3 millones de nuevos empleos al año.

Para ser un poco más breve en mi exposición, entraré al problema vivienda. La vivienda es una necesidad básica y fundamental, es un derecho de todo ser humano; sin embargo, debido a la situación actual que vive Guatemala, entre los años de 1985 a 1990, el BANVI construirá 155,000 nuevas viviendas. Pero el déficit se elevará a 932,575 viviendas, que necesitaríamos los guatemaltecos para poder vivir tranquilamente.

De 1,985 a 1,990 esto subirá a 1.223,956. De 1995 a 2000 a 1.878,453 viviendas, que harán falta en todo el país.

Como parte del BANVI, o quien esté en turno en estas construcciones, 205,000 y 260,000 viviendas, respectivamente.

Quiero mencionar algo sobre el aspecto salud. La tasa de crecimiento, como ya mencioné antes, son elevadísimas, están demostradas por las estadísticas; sin embargo, la mortalidad general con tendencias ligeramente descendentes, pero digo, ligeramente, 10 por ciento en 1980 y, tres años después, sólo baja a 9.6 por ciento.

La mortalidad infantil en nuestro descenso más evidente, en 1979 era de 70.2 por cada mil, bajando solamente a 64.9 por mil.

La esperanza de vida del guatemalteco es sólo de 59 años de edad, sin embargo es importante resaltar la mortalidad por grupos, extrayendo de allí, proporcionalmente, una muy elevada en los menores de 15 años. El 49.7 por ciento del total, en 1983.

Las principales causas de mortalidad son las del aparato respiratorio, que siguen ocupando los primeros lugares. Según la estadística, en 1980 el 72.6 por ciento de los menores de cinco años padecen de desnutrición en alguno de sus grados.

La población abastecida de agua potable por conexión domiciliaria de fácil acceso, en la urbana es sólo de un 90 por ciento, pero en la rural es de sólo un 24 por ciento, nada más; esto hace un total del 49.8 por ciento de los habitantes.

Los servicios sanitarios en la población, en la urbana alcanzan el 47 por ciento, en la rural alcanzan el 25 por ciento, un total apenas de 33.6 por ciento de servicios sanitarios.

Así, podría seguir enumerando muchas de las causas de por qué estamos nosotros apoyando este artículo, en su texto original.

Realmente, es penoso que se miren casos como estos; insisto, en el problema de la salud, en 1977 el sector disponía sólo de 12,086 camas para atender a las personas enfermas, y en esto incluyó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; estoy incluyendo a las camas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y a las camas que tiene el sector privado en los hospitales. Es realmente penoso que solamente haya 12,086 camas para atender a nuestros enfermos, cuando acabamos de ver que la tasa de enfermedad y mortalidad es sumamente elevada.

Señores, antes de que alguno de ustedes quisiera sólo pensar en oponerse a este artículo, el cual estamos defendiendo nosotros los revolucionarios he creído defender nuestro modo de pensar. He leído estas estadísticas, para que se den cuenta de cuál es la realidad que vive el país, el por qué de poder escoger libremente cuántos hijos queremos tener, y a qué hora y cuándo los querernos tener. Gracias, señor Presidente.

(*Gritos, aplausos y silbidos de la Barra.*)

EL R. SALGUERO CÁMBARA.— Señor Presidente, creemos que el artículo 48 llena muchos de los requisitos necesarios para defender la base fundamental de una sociedad. Es obligación del Estado garantizar, precisamente, y dar protección económica y jurídica a la familia.

Sabemos positivamente que en Guatemala padecemos de muchos males. Sabemos que en Guatemala actualmente la vida es dura, y el Estado se ha preocupado muy poco en dar al pueblo, a esa sociedad que integramos en nuestra querida Guatemala, nos ha dado muy poco, en realidad, de lo que debe dar a la familia guatemalteca.

La base fundamental de la familia es el matrimonio. Creemos que este artículo 48, en el que está que el Estado debe promover la organización de la familia sobre la base fundamental del matrimonio, con igualdad de derechos de los cónyuges; esto, es importante, porque tanto el hombre como la mujer deben tener y participar con iguales derechos en Guatemala, y no sólo en Guatemala, sino en toda la sociedad del mundo. ¿Por qué? Porque son seres humanos con los mismos derechos, y en la actualidad trabaja tanto el hombre como la mujer para el sostén del hogar.

La igualdad de derechos de los cónyuges debe estar garantizada en la Constitución de la República y, mayormente, garantizada la paternidad responsable; porque nosotros, los del Movimiento de Liberación Nacional, que en su mayoría está integrada por la clase media-baja, donde hay sufrimiento, en los barrios más humildes, allí es donde está la gente del Movimiento de Liberación Nacional. Por esa razón, creemos que debe haber padres responsables y, mayormente, el derecho de la persona de decidir libremente el número de hijos que desea tener.

(*Gritos, Aplausos y Silbidos de la Barra.*)

No hay derecho, señores Representantes, de obligar a una familia a tener los hijos que no desean, porque más vale tener los hijos que podamos educar, darles una cultura, darles educación, pero con el derecho de decidir libremente el número de hijos que desean tener. Por ello, en nombre de la Bancada del Movimiento de Liberación Nacional, apoyamos el artículo 48, protección de la familia, tal como está en el texto original.

(*Intensos Gritos, y Aplausos de la Barra.*)

EL R. GARCÍA SIEKAVIZZA.— Muchas gracias, señor Presidente. Quiero manifestar mi agrado ante la ponencia presentada por la Comisión de los Treinta, quienes encontraron un excelente punto de equilibrio, el cual ha satisfecho, me atrevería a decir, a la gran mayoría de integrantes de esta Asamblea y al pueblo de Guatemala, en general; por lo tanto, propongo la siguiente Cuestión Previa: Que se pregunte al Pleno, si ya se encuentra suficientemente discutido este punto. He visto consenso entre todos los oradores...

(*Gritos y Aplausos*.)

…y que proceda a una votación para hacer más expedito nuestro trabajo. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, al haberse presentado una Cuestión Previa, que tiene prioridad, la Secretaría dará lectura a la misma para consultar al Pleno, si se admite para su discusión y, posteriormente, aprobarla o no, por ustedes.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente Cuestión Previa, que dice: "Propongo la siguiente Cuestión Previa. Que se pregunte si se encuentra suficientemente discutido el artículo de mérito. "Diputados ponentes: Baudilio Ordóñez y René García Siekavizza.

A discusión la Cuestión Previa.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Se enmienda el trámite.
Señores Diputados, con base en la Ley de Régimen Interior, se pregunta si se admite para su discusión la Cuestión Previa planteada.

(*Signos afirmativos.*)

Hay mayoría, se admite para su discusión.

Los que estén de acuerdo con ella, se sirvan manifestarlo en la misma forma.

(*Signos afirmativos.*)

En vista de haber mayoría, queda aprobada la Cuestión Previa, y, por lo tanto, se da por agotada la discusión. Se entrará a votar el artículo correspondiente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— En vista de la Cuestión Previa presentada, se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutido el artículo 48.

(*Signos afirmativos.*)

Hay mayoría, queda aprobado. Se entrará a votar.

Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba el artículo 48, tal como está en su redacción.

El artículo 48, dice así: "Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio y la igualdad de derechos de los cónyuges; la paternidad responsable, y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos."

Los señores Representantes que estén de acuerdo en el artículo 48, tal y como está en su redacción, se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

Al haber unanimidad, queda aprobado el artículo 48.

"Artículo 49. Unión de hecho. El Estado reconoce la unión de hecho, y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma."

A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda que dice: “Proponemos la siguiente enmienda por adición al artículo 49 del Proyecto de Constitución, para que quede de la siguiente forma:

‘Artículo 49. Unión de hecho. El Estado reconoce la unión de hecho, cuando la misma tenga un mínimo de tres años, o existan hijos naturales o adoptivos.

El Estado procurará por todos los medios la conversión de la unión de hecho en unión legal.”

Diputados ponentes: Walterio Díaz Lozano, Francisco Castellanos, José Francisco Monroy Galindo, José García Bauer, Guillermo Pellecer Robles, Eunice Lima, Osberto Moisés Orozco, Elián Darío Acuña, Marco Vinicio Conde Carpio y Pedro Murillo.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 49, en la forma que fue leído, y la enmienda propuesta.

Tiene la palabra el Representante Walterio Díaz Lozano, ponente de la enmienda presentada.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Muchas gracias, señor Presidente. Este artículo 49 debe ser un complemento obligado del artículo 48, en el cual queda perfectamente claro que el Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia, y que promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio.

Señores Representantes, es un hecho que en nuestro medio la unión de hecho existe y por lo tanto debemos tomarla como un mal social que debemos aceptar, pero que debemos regular, porque tal como está redactado el artículo 49, dice: "Unión de hecho. El Estado reconoce la unión de hecho, y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma".

Esto, visto en otra forma, es como una especie de golpe moral, golpe ético y, es algo contraproducente, que va en contraposición a lo preceptuado en el artículo anterior. Tenemos que aceptar jurídicamente la unión de hecho, pero tenemos que preceptuar cierto tipo de normas y, sobre todo, la intención del Estado de convertir[5] la unión de hecho en unión legal, para estabilidad moral, ética, religiosa y material de la familia.

Necesariamente, existen dos tipos de uniones de hecho: la unión de hecho que está legalizada, y la unión de hecho que no lo está. Es a esta última, precisamente, a la que se refiere la adición a este artículo 49.

Tenemos que aceptar la unión de hecho como existente, pero debemos demostrar la intención del Estado, utilizando todos los medios a su alcance para convertirla en unión legal. Es, la única que puede dar una sustentación adecuada, bajo todo punto de vista y puede promover la estabilidad de la familia, debidamente organizada, jurídicamente establecida, y bajo todo punto de vista, apoyada por el Estado.

[5] En el original: " convenir"

De manera que la unión de hecho, la aceptamos, pero tiene que estar condicionada a lo preceptuado, anteriormente. Tres años es un tiempo justo, porque así está establecido desde el punto de vista legal.

Me parece que los aspectos jurídicos establecidos son dos años, pero podría modificarse. Lo interesante es que es el tiempo justo, en el cual una pareja puede realmente conocerse, puede realmente afianzar su unión y considerar que se puede perpetuar.

Menos de dos años, sería una aventura, un concubinato, una situación de carácter ilegal y resultar hasta amoral.

Dos años sí, ya puede comenzar a dar cierto tipo de estabilidad; salvo, que existan resultantes de esa unión, o hijos adoptivos. En ese caso, la intención de esa unión, está plenamente establecida, porque están aceptando una responsabilidad y, en consecuencia, tendría que aceptarse tácitamente una unión de hecho legal, para beneficio de los hijos resultantes de esa unión, o de los hijos que se adopten.

Si no tienen que condicionarse los dos años establecidos por el hecho de que no puede aceptarse la unión, como una aventura o como un concubinato, sino que debe conceptuarse bajo el punto de vista constitucional, como un derecho adquirido, en el cual hay plena responsabilidad e intención de perpetuarse, y convertirse bajo la intención sana del Estado, en una unión legal, única, que puede considerar y puede plasmar, bajo todo punto de vista, la estabilidad futura, física y psíquica de los hijos. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante. Tiene la palabra el Representante Gilberto Recinos Figueroa.

EL R. RECINOS FIGUEROA.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, soy de la opinión que el artículo debe quedar redactado en la forma propuesta, porque remite a una ley existente, es el Código Civil.

La unión de hecho, está regulada en el artículo 173 y subsiguiente del Código Civil. Se indica que la unión de hecho de un hombre y de una mujer, con capacidad para contraer matrimonio, puede ser declarada por ellos mismos ante el Alcalde o un Notario, siempre que exista hogar, y que la vida en común se haya mantenido constantemente por más de tres años ante sus familiares, y relaciones sociales. Es decir, que haya una posesión notoria de estado, cumpliendo además los fines de procreación, alimentación, educación de los hijos y de auxiliarse mutuamente.

Así que el artículo debe quedar, tal como está puesto, que los demás requisitos son motivos de una ley especial existente, que es una ley bien concebida y protege a esas uniones de hecho, las cuales que sí existen en Guatemala.

Además de la forma dicha, se puede solicitar también el reconocimiento de la unión de hecho, por una sola de las partes; ya sea por existir oposición o por haber muerto la otra, en cuyo caso, el juez dictará la sentencia. En cualquier forma, la unión de hecho viene a surtir los mismos efectos que el matrimonio.

Así que, mi opinión, señores Representantes, es en favor de que el artículo quede redactado tal y como está, y dejar lo demás por ser prácticamente relativo a una ley especial, con la existente, o la que posteriormente pueda venir. Muchas gracias, señores Representantes.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado enmienda número dos, que dice: "Propongo la siguiente enmienda por adición. 'El Estado reconoce la unión de hecho, y promoverá la legalización de la misma. La ley preceptuará todo lo relativo a la misma'. "Diputado ponente: Baudilio Ordóñez.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— En el orden que han solicitado la palabra, se encuentran anotados los Representantes Valle Valdizán, Baudilio Ordóñez, Oliverio García Rodas y Walterio Díaz Lozano. En ese orden, tendría que concederle la pa1abra al Diputado Valle Valdizán y, posteriormente, si lo solicita el Representante Baudilio Ordóñez, como ponente de la última enmienda.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, creo que todos los Diputados están de acuerdo en que la unión de hecho debe quedar debidamente protegida en Constitución de la República.

En consecuencia, no existe un problema de fondo sobre el que podemos estar discutiendo.

Creo, sin embargo, que debemos clarificar algunos conceptos, a efecto de que también no caigamos en el error de reglamentar normas fundamentales, en una forma excesiva. La Constitución de la República, precisamente, por eso se llama Ley Fundamental, porque debe

mantener aquellos principios fundamentales y básicos que deberán ser desarrollados por la legislación ordinaria, de acuerdo a las circunstancias que vayan dándose en el país. Esta es una forma de dejar la factibilidad necesaria, a efecto de que las legislaciones se adecúen al momento histórico que puede estar viviendo una sociedad.

Porque, si caemos en el exceso de pretender regular en la Constitución de la República, hasta el más mínimo detalle de cada uno de estos derechos, que pretendemos dejar plasmados, indiscutiblemente, amarramos por decirlo así, las manos del Estado, el cual en esa forma no puede fijar políticas adecuadas a las circunstancias de un momento determinado.

Considero que es adecuado que quede garantizada la unión de hecho en la Constitución de la República, por los argumentos que acabo de expresar. Esta es materia, eminentemente, del Derecho de Familia y, como consecuencia de ello, veo inoperante que tratemos de regularlo en una forma más detallada, de lo que se hace del artículo del proyecto original.

La unión de hecho no es más que el reconocimiento de una realidad social, que viven las sociedades como la nuestra.

Indiscutiblemente, la familia en Guatemala, en un alto porcentaje, se conforma sin que haya preexistido un matrimonio. Prácticamente, las parejas forman su propia familia, sin haber llenado el requisito previo de contraer matrimonio, en la forma que la ley establece.

Todo ello, tiene en sin número de razones de orden cultural, de orden social incluso, de orden económico, que únicamente debemos que reconocerlas como una realidad. Bajo ningún punto de vista, podríamos modificarlas en forma alguna dentro del texto constitucional.

Por esa misma razón, que debemos dejar que sea la legislación ordinaria, en este caso, el Código Civil, en su Capítulo correspondiente a la familia, el que fije todas las circunstancias, plazos y demás requisitos necesarios para que la unión de hecho pueda ser declarada legalmente.

El objeto fundamental de la unión de hecho, como tal, no es más que el de garantizar la familia como núcleo social.

Si la ley no reconociera la unión de hecho, se daría el penoso caso de que la conviviente de alguna persona, o viceversa, no podría reclamar ningún tipo de derechos, ni se le podrían atribuir ningún tipo de obligaciones, aunque hubiesen pasado cincuenta años viviendo juntos. Ante esta realidad, la ley establece algunos requisitos básicos que se deben llenar, y tal como ya lo expresó el Representante que me antecedió en el uso de la palabra, llenadas estas formalidades, se puede declarar voluntariamente, sin proceso alguno, porque dicha manifestación se puede hacer ante Notario, incluso, sin ningún formalismo o bien, si alguno de los convivientes de hecho se niega a que esa unión sea declarada, en forma voluntaria, para acudir a la vía judicial, a efecto de que se le reconozca el derecho.

Como consecuencia se deriva el derecho hereditario, la filiación y un sin número de derechos que son dados por el mismo hecho de haberse conformado una familia, y que la ley la está reconociendo legalmente, aunque no haya habido matrimonio. Ese es, precisamente, el fin que persigue, a efecto de que esa gran cantidad de guatemaltecos que por una u otra razón no hayan acudido a contraer matrimonio, se vean protegidos ellos y sus familias como personas, y los derechos que se derivan de este núcleo social.

Si deben ser dos años, tres años o más, o bien, ser menos, son cosas sinceramente secundarias.

El plazo, así como otros requisitos, debemos dejarlo a la legislación ordinaria, a efecto de que se regule de conformidad con las necesidades existentes, en un momento dado, en el país. No podemos ser tan rigoristas que pretendemos dejar en la Constitución de la República, regulado, hasta el plazo necesario que debe haber transcurrido para que una unión de hecho pueda declararse legalmente.

En consecuencia, ruego a los señores Representantes, apoyar el artículo 49, en su redacción original, la cual es suficiente. Sería complicarnos mucho la vida y complicar mucho el desarrollo jurídico y social de Guatemala, el poner, como les dije hace un momento, tantos requisitos a nivel constitucional.

Recordemos que elaboramos la Ley Fundamental, dejemos que sea la legislación ordinaria la que regule este tipo de preceptos. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, escuché con atención las palabras de los apreciables Representantes que me antecedieron. Tienen absoluta razón en cuanto a que este artículo puede quede quedar así, desde el punto de vista legal; pero, me asalta la duda, en el sentido que no hacemos nada al respecto desde el punto de vista moral. Por eso, me atreví a hacer una enmienda por adición, para que este artículo quede: "El Estado reconoce la unión de hecho y promoverá la regulación de la misma".

En los pueblos de nuestra República, donde son unidos de hecho, al cabo de los años conciben hijos y, a veces, a las gentes no se les ha ocurrido legalizar su unión. A través de pláticas, por las diferentes iglesias, a través de la escuela, a través de una formación moral que se dé en todos los medios, afianzaríamos la unión de la familia. En este artículo, debe existir algo que diga que el Estado tiene la obligación de promover la legalización del mismo matrimonio, que no sea únicamente visto desde un punto de vista legal, sino también nos preocupe la parte moral, en artículos que, como éste, a veces dejan únicamente la puerta abierta para la unión de hecho, pero no, para la unión a veces moral, que se necesita dentro de la familia. Muchas gracias.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes, para hacer una aclaración a los señores ponentes de las dos enmiendas.

Están confundiendo, definitivamente, los términos. Cuando se habla de la unión de hecho, tomamos en cuenta dos aspectos. Primero, la realidad nacional; segundo, que esta figura está preestablecida en el Código Civil y en muchas legislaciones se denomina "Unión de hecho". Ese es el término jurídico correcto; entonces ¿cómo va a legalizarse una figura que ya es jurídica? Es absurdo. Es como que quisiéramos decir que legalicemos el matrimonio ya efectuado; caeríamos en lo mismo. Primero, no podríamos hablar de promoción de la unión de hecho, porque entonces, hablemos de la promoción del matrimonio, que el Estado haga campañas, y diga: "Señores, todos, por favor, cásense" o, "señores, todos, por favor, únanse". Esto no es posible, es un asunto de estricta libertad, y si el Estado llegara a hacerlo, impondría una coacción sobre las personas. El matrimonio ya no sería válido.

Por esa razón, las enmiendas deben desecharse. En la primera enmienda dice: "El Estado reconoce la unión de hecho, cuando la misma tenga un mínimo de tres años, o existan hijos naturales o adoptivos". Aquí, cerramos férreamente la posibilidad de que en el futuro, esta unión de hecho pueda declararse con menos tiempo de los tres años y hacemos una reforma al Código Civil, el cual regula que la unión de hecho: "siempre que exista hogar, y la vida en común se haya mantenido constantemente por más de tres años". Y, aquí, simplemente, dice: "cuando la misma tenga un *mínimum* de tres años"; o sea, incluso quitan requisitos indispensables ya fijados por el Código Civil.

Por esa razón, señores Representantes, les agradecería se entrara a votar, y tomemos conciencia de que no debemos confundir los términos.

La unión de hecho es una figura jurídica preestablecida, y no necesita legalizarse, ni que se promueva, porque no es ese el efecto jurídico que busca la Constitución de la República. Muchas gracias,

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente. Yo fui uno de los mocionantes, precisamente, en lo que estamos viendo. Dice: "El Estado, reconoce la unión de hecho, cuando la misma tenga un mínimo de tres años". Los tres años ya están establecidos en el Código Civil.

Ahora, veamos cuál es el hecho, ¿Por qué queremos que el Estado reconozca la unión de hecho? ¿Es para proteger a los hijos? ¿Es para proteger a la sociedad? o ¿para proteger a la esposa?

En la práctica, como Abogado, uno encuentra en los Tribunales, que se dan dos veces cuando la esposa pide unión de hecho. Cuando el esposo se separa de ella, entonces, ella se va a los tribunales de familia a pedir pensión de alimentos, pero le dicen muchas veces que no tiene derecho, y ella alega que lo tiene por los hijos reconocidos; pero ella, no tiene derecho para sí misma. Precisamente, ésta es la diferencia entre la unión de hecho y el matrimonio: cuando se separan o cuando se divorcian, tiene derecho a alimentos la esposa, y tienen derecho a alimentos los hijos, ya sean hijos naturales o adoptivos.

Entonces en este caso, la moción está bien presentada, porque se trata de proteger el derecho de alimentos, no sólo de los hijos naturales, sino también de los adoptivos. Posteriormente, dice: "El Estado procurará por todos los medios la conversión de la unión de hecho, en unión

legal". Esto es para que queden papeles legales. No dice que se casen, sino que se puede levantar una simple acta ante los Alcaldes Municipales, o ante Notario. Ahí inmediatamente, queda legalizada la unión de hecho y de esta forma están sobreprotegidos tanto las mujeres como los hijos, ya sean naturales o adoptivos.

Para terminar, los hijos que no están reconocidos, no tendrán derecho a alimentos, pero ella tendrá siempre la opción de seguir un juicio llamado "de filiación."

De manera que yo pido a los señores Diputados, aceptará esta enmienda. Muchas gracias.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente. El Estado reconoce la unión de hecho, porque es una realidad guatemalteca. Dice que la ley preceptuará todo lo relativo a la misma, porque la ley ya lo establece, y no sólo en el aspecto de alimentos, como se está platicando. En esto, hay variaciones por las coberturas. Por ejemplo, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, protege la unión de hecho, y no establece un límite de años de convivencia, sino a veces, simplemente, por ser un trabajador joven, por ejemplo, que tenía de convivencia seis o siete meses con su cónyuge, y fallece, la mujer goza de este derecho. Se establece, exclusivamente, con la comprobación de los vecinos, alrededor de ese hogar de vecinos honorables, que digan que había una unión de hecho.

En tal virtud, en todo lo relativo a los derechos de los cónyuges, en la unión de hecho, ya está legislado en Guatemala, en diferentes formas.

En tal virtud, yo me adhiero totalmente al texto original, y solicito como Cuestión Previa a la Presidencia, ya que no he escuchado argumentos torales en torno a este pequeño artículo, que se pregunte si está suficientemente discutido, y entremos a votar.

(*Pausa.*)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutido el artículo, con las enmiendas presentadas.

(*Signos afirmativos.*)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar. Los que estén en favor de la enmienda número uno, que dice:

"Proponemos la siguiente enmienda por adición al artículo 49 del proyecto de Constitución, para que quede en la siguiente forma: 'Artículo 49. Unión hecho El Estado reconoce la unión de hecho cuando la misma tenga un mínimo de tres años, o existan hijos naturales o adoptivos.

El Estado procurará por todos los medios la conversión de la unión de hecho en unión[6] legal. "Diputados ponentes: Walterio Díaz Lozano, José Francisco Monroy Galindo, Guillermo

[6] "La conversión de la unión de hecho legal", en el original.

Pellecer Robles, Eunice Lima, Osberto Moisés Orozco, Pedro Murillo, Francisco Castellanos, José García Bauer, Marco Vinicio Conde Carpio.

Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba la enmienda número uno. Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(*Signos negativos*.)

Hay minoría, queda desechada.

La enmienda número dos, dice así: "Propongo la siguiente enmienda por adición: 'El Estado reconoce la unión de hecho, y promoverá la legalización de la misma. La ley preceptuará todo lo relativo a la misma'. "Diputado ponente: Baudilio Ordóñez

Los señores Representantes, que estén de acuerdo con la enmienda número dos, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(*Signos negativos*.)

Hay minoría, queda desechada.

Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba el artículo 49, en su redacción original.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(*Signos afirmativos.*)

Ha haber mayoría, queda aprobado.

"Artículo 50. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley, y tienen los mismos derechos."

A este artículo se ha presentado la siguiente enmienda, que dice: "Moción por adición al artículo 50. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley, y tienen los mismos derechos. Los hijos naturales no reconocidos en estado de abandono, serán protegidos por el Estado hasta su mayoría de edad. "Diputados ponentes: Walterio Díaz Lozano, José García Bauer, Francisco Castellanos, José Francisco Monroy Galindo, Eunice Lima, Guillermo Pellecer Robles, Osberto Moisés Orozco, Elián Darío Acuña, Marco Vinicio Conde Carpio y Pedro Murillo.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión, señores Diputados, el artículo 50, y la enmienda propuesta.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. En primer lugar, cuando un artículo se está discutiendo, no es conveniente coartar el uso de la palabra a los señores Representantes, con esas mociones previas con las cuales se corta la discusión.

Tiene que haber una serie de argumentos, y hasta que los ponentes también nos puedan convencer en sentido contrario, entonces quedaremos tranquilos con nuestra conciencia.

El sistema parlamentario, es discriminatorio. En tal virtud, las mociones previas no son realmente de carácter parlamentario. Debe permitirse que el tema continúe a discusión, hasta que todos los argumentos queden agotados y los ponentes estén satisfechos y hasta convencidos, también.

Con respecto al artículo 50, hay algo también. Tengo entendido que todos los enunciados de carácter constitucional tendrán que normarse posteriormente, las leyes que los regulen y que queden estos conceptos bien establecidos y normados en los Códigos respectivos.

Se entiende, que si hacemos una nueva Constitución, también este tipo de conceptos deberán ser modificados en los Códigos que nos rigen, puesto que estamos creando nuevas figuras de carácter constitucional. Si nos atenemos a los Códigos existentes, porque ya están establecidos, entonces, desvirtuamos todos los principios y todos los conceptos que enmarcamos en esta Constitución. Porque, siempre que hacemos alusión a un artículo, nos referimos a que ya está conceptuado en el Código tal. Entonces, esta nueva Constitución tiene que regular esos principios, o tiene que modificarlos en los Códigos existentes y, eso, tendrán que hacerlo, indudablemente, los Congresos Legislativos.

Debemos basar nuestros argumentos, no en la existencia de esos principios, sino en los que estamos conceptuando y en los que estamos ahorita, realmente, aceptando como de interés en el momento mismo; obviamente, tendrá, posteriormente, que modificarse de acuerdo a lo que

está conceptuado. Pero, ese argumento de que ya existe en el Código me parece, tengo entendido, que no es valedero en esa circunstancia.

Con respecto al artículo 50, en sí, de la igualdad de los hijos, me parece bien. Todos los hijos son iguales ante la ley, y tienen los mismos derechos; pero aquí, tocamos otro punto importante, que estoy seguro se hace constar que ya existe en los Códigos, pero es una realidad que debe ser normada en el plano constitucional.

Tenemos el caso de los hijos que no son de matrimonio, que son producto de una madre irresponsable, y una paternidad más irresponsable todavía; que crecen y se desarrollan en un ambiente completamente negativo, con su *psiquis* completamente deformada. Estos son los futuros delincuentes, los futuros alcohólicos, los futuros drogadictos, los futuros vagos, serán los que van a delinquir, porque no han contado con protección de ninguna naturaleza. Abandonados por su familia, abandonados por su madre, abandonados por su padre, crecen en una forma natural y, definitivamente, estas personas transgredirán la ley y serán enemigos de la sociedad.

De manera que el artículo lo acepto plenamente y, únicamente, la adición, que no sé si será considerada jurídicamente aceptable. Naturalmente, yo lo veo todo bajo un punto de vista profundamente humanista, profundamente real, y práctico. Me parece, que son enunciados que deben quedar en una Constitución, al considerar que debe ser no solamente con conceptos puramente legales, establecidos y sofisticados, sino, eminentemente conceptual, que vaya al fondo de las cosas; que, realmente, encare los problemas, y que no los esté constantemente, remitiendo a una legislación posterior.

Esto de los hijos naturales no reconocidos, es una de las lacras más grandes que hay en estado de abandono absoluto. Así que, simplemente, adicionaba en este artículo la necesidad del Estado, con los medios de que dispone a su alcance, pudiera proporcionarles algún tipo de ayuda, hasta su mayoría de edad. De no ser así y en este abandono absoluto, van a crecer, carentes de todo tipo de principios, carentes de todo tipo de educación, llegarán a su mayoría de edad, convertidos en seres antisociales, ciento por ciento.

Ahora voy a escuchar todos los aspectos jurídicos, y lo que está contemplado en las legislaciones. Me anticipo a decir que vendrán todos los profesionales del Derecho, a evitar todo este tipo de conceptos y a tirarlos por los suelos; entonces, el aspecto humano que estamos encarando es constantemente desvirtuado en toda legislación y todos los Códigos, cuando no consideramos los problemas de momento. Estamos en una Constitución perfectamente legalista, o le daremos ese toque humano, vital, necesario, práctico y funcional.

Esta Constitución, tendrá que ser leída. Es una Constitución que deberá que ser difundida a nivel nacional, apreciada por los escolares y por todos los estratos de la sociedad; tendrá que ser plenamente comprobada y ahí es donde vamos a incidir en el aspecto humano, en el corazón y en la mente de todos los guatemaltecos.

Este agregado es humano, es un agregado práctico que posiblemente daría al Estado la obligación de ocuparse de estas gentes desvalidas y abandonadas por completo.

De manera…

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— La Secretaría informa que se ha roto el quórum.

EL R. DÍAZ LOZANO.— De manera que termino mi intervención en este momento, porque alguien señala que estoy alterando el orden sí bien me estoy refiriendo al artículo, expresamente. Gracias, señor Presidente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE ORDÓÑEZ.— Señor Presidente se le informa que se ha roto el quórum.

(*Pausa.*)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias a la Secretaría. Se le informa al señor Representante que lo manifestado en cuanto a coartar el uso de la palabra es para el Honorable Pleno, ya que el Honorable Pleno ha sido el que ha aprobado las Cuestiones Previas, cuando se han presentado. Por lo tanto, la Mesa Directiva no tiene ninguna responsabilidad; en eso al contrario, ha sido totalmente democrática en presentar las Cuestiones Previas y apegada a la Ley. Por lo tanto, cualquier recriminación que se puede dar, es dirigida al Honorable Pleno. Lo digo con todo respeto, porque ha sido la máxima autoridad ha aprobado las Cuestiones Previas.

Al haberse integrado el quórum mientras yo hacía la aclaración correspondiente, continúa a discusión el artículo leído, y la enmienda propuesta.

EL R. GARCÍA RODAS.— Gracias, señor Presidente. No voy a remitirme a otra ley, o a otro Código, simplemente, me voy a referir al mismo proyecto que discutimos.

El artículo 54, el cual tendré que mencionar, obligatoriamente, no me estoy saliendo del orden, en su segundo párrafo, dice: "Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados". Creería que la enmienda del distinguido Representante Walterio Díaz Lozano, cabría exactamente dentro de este artículo, y le agradecería…

Señor Presidente, no continúo en el uso de la palabra, porque veo que se ha roto el quórum.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Señor Presidente, se le informa que el quórum se volvió a romper.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— En virtud de lo manifestado por la Secretaría, solicito a la propia Secretaría, que se sirva tratar de pedir a los señores que se encuentran fuera del Hemiciclo, que ingresen al mismo, y podamos continuar con la discusión.

(*Pausa.*)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Señor Presidente, la Comisión ha ido a llamar a algunos Representantes, y no los hay. Por lo tanto, no puede continuar la sesión, porque hay 44 Representantes.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— En virtud de lo manifestado por la Secretaría, se levanta la sesión. Se les informa que el día de mañana se celebrará sesión plenaria, a las 15 horas en punto, tal y como ha sido convocada. La Comisión de los Treinta, celebrará sesión ordinaria, a partir de las diez horas.

Muchas gracias. Se levanta la sesión.

(*Las 18:40 horas.*)

DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON.

CON EXCUSA:

Octavio Roberto Herrera Sosa, Alejandro Maldonado Aguirre, Ana Catalina Soberanis Reyes.

SIN EXCUSA:

Carlos Benjamín Escobedo Rodríguez, Edgar Francisco Gudiel Lemus, José Francisco López Vidaurre, Luis Alfonso López, Jorge Skinner Klée.

Sesión 34
Inicio de lectura 18 abril 06.
Final primera lectura: 19 abril 06.
Responsable: Carola Quintero.
Revisión de Estilo: 28 y 29 abril 2006

Responsable: Marco Vinicio Mejía

Tercera lectura (fecha.) 11 de mayo 2006

Responsable: Ligia Gómez

Cuarta lectura Fecha: 15 de mayo 2006.

Responsable: Ligia Gómez

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

DIARIO DE LAS SESIONES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SESIONES ORDINARIAS.

TOMO II

Guatemala, jueves 31 de enero de 1985

No. 35

SUMARIO:

I.— Se abrió la sesión. *(Las 15:45 horas.)*

II.— Lectura y aprobación de la Agenda del Día.

III.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

IV.— Despacho Calificado.

Incluye: a) Invitación de Diputados de El Petén, para celebrar sesión de trabajo de la Asamblea los días 15,16 y 17 de febrero de 1985, en aquel lejano departamento.

b) Informe de labores durante el mes de diciembre de 1984, bajo la Presidencia del Doctor Héctor Aragón Quiñónez.

c) Informe de la Comisión de los Treinta, sobre articulado correspondiente a Educación, Sección IV.

Segunda lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 66 al 70, Sección Tercera, Comunidades Indígenas, de la Constitución de la República.

VI.— Continuación de la discusión del proyecto de Constitución de la República. *(Artículos del 48 al 56, Sección Primera, Familia, Capítulo II del Título II.)*

ARTÍCULOS APROBADOS:

49A, 50, 51, 52, 53.

VII.— Se levanta la sesión. *(Las 18:20 horas.)*

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Ramiro de León Carpio.

VICEPRESIDENTES:

Héctor Aragón Quiñónez.

Roberto Carpio Nicolle.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Tomas Ayuso Pantoja.

Antonio Arenales Forno.

Julio Lowenthal Foncea.

Aída Cecilia Mejía de Rodríguez.

DIPUTADOS:

Acuña Alvarado, Elián Darío.

Aguirre Fajardo, Milton Arnoldo.

Alejos Cámbara, José Roberto.

Alonzo Barillas, Alfonso.

Álvarez Campollo, Ramón.

Aragón Quiñónez, Héctor Antonio.

Archila Marroquín, Carlos Enrique.

Arenales Forno Antonio.

Arenas Gutiérrez, René.

Arriaga Martínez, Rafael.

Ayuso Pantoja, Tomás.

Cabrera Hidalgo, Luis Alfonso.

Carpio Nicolle, Roberto.

Castellanos López, Francisco.

Conde Carpio, Marco Vinicio.

Cordón Schwank, Roberto Juan.

Coyote Patal, Andrés.

Cutz Soch, José Salvador.

De León Carpio, Ramiro.

De León López, Silverio.

De León Vargas, Edgar.

De Paz De León, César.

Díaz Lozano, Walterio.

Escobedo Rodríguez, Carlos Benjamín.

Fuentes Sandoval, Rudy.

Figueredo Ara, Edgar Rolando.

Faillace Morán, Aquiles.

García Bauer, José Francisco.

García Portillo, Juan César.

García Rodas, Oliverio.

García Siekavizza, José Alfredo.

García, Oscar Lorenzo.

Godoy Morales, Víctor Hugo.

Gómez, Fermín.

Gudiel Lemus, Edgar Francisco.

Guerra Cahn, Telésforo.

González Argueta, Jorge René.

González Quezada, Carlos Alfonso.

González López, José Adalberto.

Guzmán Morales, Mauro Filiberto.

Herrera López, José Adán.

Herrera Sosa, Octavio Roberto.

Hidalgo Ponce, Francisco Waldemar.

Larios Ochaita, Gabriel.

Lima Schaul, Graciela Eunice.

Linares Beltranena, Fernando.

López Roca, Joaquín Arturo.

López Straub, Edgar Arnoldo.

López Vidaurre, José Francisco.

López, Luis Alfonso.

Lowenthal Foncea, Julio Lorenzo.

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Mejía De Rodríguez, Aída Cecilia.

Miranda Godinez, Víctor Hugo.

Molina Mencos, Carlos Roberto.

Monroy Galindo José Francisco.

Murillo Delgado, Pedro Adolfo.

Ordóñez Martínez, Abel María.

Ordóñez M., Wenceslao Baudilio.

Orozco Godínez, Osberto Moisés.

Parrinello Blanco, Danilo Estuardo.

Pellecer Robles, Guillermo.

Pivaral y Pivaral, Julio César.

Ponciano Castillo, Miguel Ángel.

Quim Chen, Eric Milton.

Quixtán, Mauricio.

Recinos Figueroa, Gilberto.

Rodas Ayala, Camilo.

Rojas De Yapán, Marco Antonio.

Reyna Castillo, Jorge Antonio.

Salguero Cámbara, Juan Alberto.

Sandoval Sandoval, Nery Danilo.

Sandoval Sandoval, Rolando Agapito.

Sandoval Portillo, José Raúl.

Scheel Montes, Germán.

Sesam Pérez, Elder Gabriel.

Shaw Arrivillaga, Richard Allan Mckenzie.

Soberanis Reyes, Ana Catalina.

Skinner Klée, Jorge.

Solís Galván, Amilcar Oliverio.

Soto Gómez, Carlos Armando.

Taracena Díaz-Sol, Mario.

Téllez García, Rafael.

Valle Tobar, Miguel Ángel.

Valle Valdizán, Roberto Adolfo.

Vargas Estrada, Elder.

Vides Tobar, José Amando.

Villeda Moscoso, Boanerges Elixalén.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados, se declara abierta la sesión. *(Las 15:45 horas.)*

La Secretaría dará lectura a la Orden del Día.

EL R. ALEJOS CÁMBARA, SECRETARIO ACCIDENTAL.— Orden del Día para la trigésima quinta (35a.) sesión ordinaria, que la Asamblea Nacional Constituyente, celebrará el día jueves 31 de enero de 1985, en la siguiente forma:

lo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2o. Despacho Calificado.

3o. Segunda lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 66 al 70, Sección Tercera, de las Comunidades Indígenas, de la Constitución de la República.

4o. Continuación de la discusión del proyecto de Constitución de la República. *(Artículos del 48 al 56, Sección Primera, Familia, Capítulo II del Título II.)*

5o. Mociones y proposiciones.

Se pregunta a los señores Diputados, si se aprueba la Orden del Día en la forma en que fue leída.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Punto lo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acta de la trigésima cuarta (34a.) sesión ordinaria, que la Asamblea Nacional Constituyente, celebró en la ciudad de Guatemala, el día 30 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(Lee.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión, señores Diputados, el acta leída.

EL R. ALEJOS CÁMBARA, SECRETARIO ACCIDENTAL.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Punto 2o. Despacho Calificado.

EL R. CASTELLANOS LÓPEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, principio por agradecer el gesto de solidaridad de todas las bancadas representadas en este hemiciclo, en relación con el viaje previsto para una sesión de los distinguidos Diputados en el Departamento de El Petén.

A petición de las diferentes bancadas, el Representante Pellecer Robles y su servidor aceptamos prorrogar el viaje para el Departamento de El Petén, para los días 15, 16 y 17 de febrero, con el objeto de que la mayor parte de los señores Representantes concurran a una sesión de trabajo en aquél departamento, lejano, de nuestra República.

Quiero informarles que, oportunamente, se pedirá en cada una de las bancadas, el nombre de los Representantes que nos acompañarán, con el objeto de coordinar el cupo del avión, del transporte terrestre, del transporte acuático, así como del hospedaje y alimentación.

Allá, tendremos la oportunidad de escuchar, tanto al sector público, como privado y al pueblo mismo, en una sesión de trabajo el mismo viernes, ya que la salida está programada a las siete y treinta de la mañana del día viernes 15, para retornar el día domingo a las diecisiete horas.

Hay un programa para visitar las obras del sector público y del sector privado. Se hará un recorrido para conocer de cerca la gravedad que representa el crecimiento del lago Petén Itza en el área central de El Petén. Realizaremos un viaje de un día, a las ruinas de Tikal, con el objeto de reconocer que fue una injusticia, el que la UNESCO no lo haya tomado en cuenta como una de las maravillas del mundo.

Renuevo mi gratitud anticipada a los señores Representantes, para llevar a cabo esta solemne e histórica sesión en aquel lejano Departamento de Guatemala, El Petén. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Muchas gracias, señor Representante. Hemos tomado debida nota de la invitación al departamento de Petén, el día quince. Es día viernes, a las siete y treinta horas, para regresar el domingo diecisiete, en horas de la tarde. Muchas gracias.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Punto 2o. Despacho Calificado. "HONORABLE PLENO:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Interior, en su artículo 13, inciso d, nos permitimos, constituidos en Comisión de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente, presentar a la consideración de los señores Diputados, el informe de labores realizadas durante el mes de diciembre de 1984, en el cual le tocó desempeñar la Presidencia de la Asamblea al Representante Héctor Aragón Quiñónez, en la forma siguiente:

DE LA ASAMBLEA.— Hemos considerado conveniente incluir dentro de este capítulo, las actividades propiamente parlamentarias realizadas por la Asamblea Nacional Constituyente, destacándose fundamentalmente:

a) La aprobación de un precedente por medio del cual se dispone que los señores Representantes, en sus intervenciones, podrán alternarse entre los ponentes de los diferentes artículos o mociones, con los otros Diputados integrantes de este alto Organismo. La aprobación del precedente anteriormente descrito, significa un paso importante dentro del

marco democrático de la propia Asamblea ya que, con la redacción anterior de los artículos aplicables, resultaba muchas veces que se limitaba la posibilidad de los señores Parlamentarios, de hacer observaciones a las mociones que pudieran presentarse.

b) Uno de los puntos sobresalientes dentro de la gestión correspondiente al mes de diciembre, lo constituyó la visita del excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia, Doctor Belisario Betancur.

c) Cabe igualmente destacar que, dentro de este período presidencial, correspondiente al Representante Aragón Quiñónez, tocó trasladar al Pleno de la Asamblea, el contenido de los primeros artículos de la Constitución de la República, correspondiente a los artículos del lo., al 47o. incluso, al haber principiado este alto Organismo a su consideración y aprobación.

DEL PROTOCOLO.— Dentro del período aludido *(Diciembre de 1984)* el Representante Aragón Quiñónez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente y del propio Organismo, recibió la visita de importantes personalidades de la vida política nacional e internacional, así como la de representantes diplomáticos y consulares de Naciones Unidas, por lazos históricos o de amistad con nuestro país.

Están las firmas de todos los Representantes de la Comisión de Régimen. Informe de la Comisión de los Treinta.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Representantes. Dentro del segundo punto de la Orden del Día, Despacho Calificado, me voy a permitir presentar a la Secretaría,

en nombre de la Comisión de los Treinta, que me honro en presidir, la Sección IV, que se denomina “Educación”.

Tal Sección, corresponde al Capítulo de los Derechos Humanos, pero, en los Derechos Sociales o Garantías Sociales, denominadas anteriormente.

En tal articulado se garantiza, en primer término, el acceso a la educación, se obliga al Estado a facilitar el acceso a todos los habitantes y dar igualdad de oportunidades, lo cual creo que, si se llega a plasmar, no únicamente quedando en blanco y negro, será un gran logro para la población guatemalteca.

Se establecen los fines de la educación, se establecerá la libertad de educación y asistencia económica estatal, introduciéndose algo verdaderamente importante y, sobre todo innovador, en el sentido de que el Estado subvencionará a los centros privados, gratuitos o semigratuitos, con la idea de que no exista una intervención estatal en cuanto a la educación, pero sí, en cuanto al costo de los profesores y de los maestros en cuanto a la subvención de las escuelas públicas y privadas, lo cual, si se llega a realizar, vendría a ser lo que en otros términos se denomina “distribución equitativa del presupuesto escolar”, que en muchos países de Latinoamérica y Europa ha dado resultados verdaderamente positivos. Consiste sencillamente, en que el sector privado o cualquier otro grupo, construye escuelas, aporta todos los materiales y, solo con ello, obliga al Estado a pagar a los maestros y a pagar el desarrollo o el funcionamiento de la educación.

Por otra parte, se establece la enseñanza religiosa, optativa en los establecimientos oficiales, en horarios ordinarios y, en los centros oficiales, en donde se verá que sean remunerados por el Estado.

En cuanto a la educación obligatoria, se determina la obligación para los habitantes de Guatemala y el derecho, a la vez, de recibir según su edad como mínimo, la educación inicial, incluida la parvularia, la primaria y la básica, como mínimo, teniendo la esperanza de que en un futuro se logre, incluso, la enseñanza superior proporcionada en igualdad de oportunidades.

Se estipula que la alfabetización es una urgencia nacional. Como una obligación social, se contribuirá con ella, para que no solamente quede plasmada, y lo digo con todo respeto, sin engañar a la población, como lamentablemente se hizo en gobiernos anteriores, tratando de creer o hacer creer al pueblo, que se llevaba a cabo una masiva alfabetización, cuando todos sabíamos que era simplemente un "show" político o partidario.

Seguidamente, se preceptúa un sistema educativo y de enseñanza bilingüe, algo que jamás en la historia constitucional se había establecido, el cual, deberá ser descentralizado y regionalizado. Esto es imperativo, hoy por hoy, dadas las circunstancias, especialmente, en la etnia indígena, del trabajador en el agro, del campesino y, especialmente, en el altiplano, con planes de estudio acordes con cada región, descentralizándolos totalmente, incluso, el horario y la época de estudios, lo cual es inconcebible que hasta la fecha no se haya logrado.

Asimismo, en las zonas de predominante población indígena, y, ésta es la innovación constitucional, por primera vez en la historia se manda, que deberá impartirse, preferentemente, en forma bilingüe.

Se norma la gratuidad de la educación por parte del Estado, promoviendo tesas y créditos educativos. Se deja plasmada una norma que, aunque ya estaba establecida en constituciones anteriores, especialmente en la de 1965, ahora, abarca un campo más, obligando a los propietarios de las empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales, a construir y mantener, de acuerdo con la ley, escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y para la población escolar.

Se vuelve contemplar nuevamente, la superación económica o la garantía de la superación económica del magisterio, desde el punto de vista también social y cultural, incluyendo el derecho a una jubilación, que haga posible su dignificación efectiva, lo cual estimamos es un logro verdaderamente efectivo para el magisterio nacional, sobre todo, lo que se refiere a la jubilación que, si bien en estos términos constitucionales es redactado en forma general, será la base para que haga posible, realmente, su dignificación económica.

Finalmente, el último artículo es sobre la enseñanza agropecuaria, lo cual es también innovador. En la Comisión de los Treinta se discutió que no era lo suficientemente técnico y constitucional, pero, que sí se adaptaba a la realidad nacional, toda vez que Guatemala es dependiente, eminentemente, de la agricultura y, por lo tanto, se emite una norma quizá casuística, incluso, reglamentaria para muchos técnicos constitucionales, pero que corresponde, como dije antes, a la realidad de nuestra agricultura.

Declara que el estudio, el aprendizaje, la explotación, la comercialización y la industrialización de la tierra son de interés nacional, innovación que se refiere concretamente a la Escuela Nacional Central de Agricultura, la cual se crea como entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Nos referimos a la Escuela situada en Bárcenas, que hace algún tiempo tenía más de cien caballerías y, actualmente, tengo entendido que llega apenas a seis caballerías, es decir, la redujeron de tal manera que ya no reúne o no reunirá en el futuro las condiciones necesarias para llevar a cabo los experimentos y las prácticas necesarias para el aprendizaje, el desarrollo y el avance de la agricultura en el país.

Se le regula en forma casuística, quizá, para los técnicos constitucionales, pero sí se adapta a la realidad nacional. Se otorga la autoridad necesaria a esta escuela Nacional Central de Agricultura, para que organice, dirija y desarrolle los planes de enseñanza agropecuaria y forestal de la nación, a nivel medio.

Se discutió mucho en la Comisión de los Treinta, acerca de esto. Se hizo mención que dicha escuela, que antes contaba con todos los medios, hoy ha quedado rezagada frente a escuelas como la que se encuentra en Honduras, que ha tenido suficiente asistencia. El Zamorano, cuenta con el apoyo para que, actualmente, prepare dirigentes técnicos agropecuarios que, realmente, creen políticas de la agricultura en ese vecino país. Doy esta explicación, que se dio énfasis casuístico si se quiere, en la Escuela Nacional Central de Agricultura. Al darle un porcentaje del presupuesto ordinario del Ministerio de Agricultura, con una asignación no

menor del 5 por ciento de dicho presupuesto, con el objeto de que los planes de dirección y de política, cuenten con recursos suficientes.

Los artículos presentados, correspondientes a la Sección Cuarta, Educación, son del artículo 71 al artículo 80, que la Secretaría dará lectura en estos momentos.

Con esto, la Comisión de los Treinta, se complace en manifestar al honorable Pleno, que hay suficiente material, mejorable por este honorable Pleno, pero que ha sufrido un tamiz, un estudio, un análisis, que servirá de base para que el texto constitucional, que ustedes habrán de aprobar y tienen a la vista, sea el texto más técnico y corresponda a la realidad nacional.

Quiero aprovechar para decir que el Capítulo que estamos terminando de los Derechos Humanos, ha sido comentado en forma muy favorable por una persona, el Vizconde de Culross, técnico en la materia, Relator de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, O.N.U. y, es lamentable, que tuvo que venir una persona del extranjero para encomiar la labor que ustedes, señores Representantes, están haciendo.

Creo que eso le da credibilidad al trabajo, no sólo aquí en Guatemala, sino en todo el mundo. El comentario favorable del Vizconde de Culross, nos anima, no obstante la crítica, los obstáculos y una serie de factores en contra. Anima, decía, a seguir trabajando en el articulado que, reitero, corresponde a la realidad nacional. Articulado que, posiblemente, las constituciones anteriores no tenían y, me refiero únicamente a las del actual siglo, o sea las de 1945, 1956 y 1965, ya no digamos las del siglo pasado. Muchas gracias, señores Representantes.

El dictamen está firmado por la Junta Directiva de la Comisión denominada “de los Treinta”, Comisión de Proyecto de Constitución Política de la República: Presidente, Ramiro De León Carpio. Vicepresidentes, Boanerges Elixalén Villeda Moscoso y Alfonso Alonzo Barillas; y Secretarios, Oliverio García Rodas y Gilberto Recinos Figueroa.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— La Secretaría leerá el Pleno, el informe del articulado presentado por la Comisión de los Treinta.

“SECCIÓN CUARTA

EDUCACIÓN

Artículo 71. Garantías de acceso a la educación. Es obligación del Estado, proporcionar y facilitar educación a sus habitantes y garantizarles el acceso a la misma, sin discriminación alguna.

Se declara de utilidad y necesidad pública, la fundación y mantenimiento de establecimientos educativos y centros culturales.

Artículo 72. Fines de la educación. La Educación tiene como fines principales, el desarrollo integral de la persona, el conocimiento de la realidad y la cultura de la Nación y la protección del medio ambiente.

Se declara de interés nacional, la educación y la formación social, cívica y moral y la enseñanza sistemática de la Constitución Nacional, y de los Derechos Humanos.

Artículo 73. Libertad de educación y asistencia económica estatal. La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado subvencionará a los centros privados, gratuitos o semigratuitos y una ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros privados, como centros de cultura, están exentos de cualquier clase de impuestos, tasas y arbitrios.

La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales, tanto en dichos establecimientos como en los privados, podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios. Los maestros de enseñanza religiosa en los centros oficiales, serán remunerados por el Estado, sin discriminación de religión alguna. Todas las instituciones educativas y culturales, públicas o privadas estarán, de acuerdo con la ley, bajo la supervisión del Estado.

Artículo 74. Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir, según su edad, como mínimo, la educación inicial, incluida la parvularia, la primaria y la básica.

La educación científica, la tecnológica y la humanística, constituyen objetivos del Estado, que deberá orientarlos y ampliarlos permanentemente.

Promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.

Artículo 75. Alfabetización. La alfabetización es de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella.

Artículo 76. Sistema educativo y enseñanza bilingüe. El sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado.

En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

Artículo 77. Gratuidad de la educación. La educación impartida por el Estado, es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos.

Artículo 78. Obligaciones a propietarios de empresas. Los propietarios de las empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales, están obligados a establecer y mantener, de acuerdo con la ley, escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar.

Artículo 79. Magisterio. El Estado promoverá la superación económica, social y cultural del magisterio, incluyendo el derecho a una jubilación que haga posible su dignificación efectiva.

Artículo 80. Enseñanza agropecuaria. El estudio, aprendizaje, explotación, comercialización e industrialización de la tierra, se declara de interés nacional.

Se crea como entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la Escuela Nacional Central de Agricultura. Le corresponde organizar, dirigir y desarrollar los planes de enseñanza agropecuaria y forestal de la Nación a nivel medio.

Se regirá por su propia Ley Orgánica, correspondiéndole una asignación no menor del 5 por ciento del Presupuesto Ordinario del Ministerio de Agricultura, que será distribuido en forma racional y equitativa en todos los establecimientos estatales de agricultura del país, de acuerdo a sus necesidades".

Se reserva para su trámite siguiente.

Punto 3º. Segunda lectura del dictamen y proyecto que contiene los artículos del 66 al 70, Sección Tercera, de Las Comunidades Indígenas, de la Constitución de la República.

"HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

La Comisión de Proyecto de Constitución, después de un análisis y por mociones presentadas por Representantes de diversas bancadas, consideró necesario plasmar en una sección especial, lo referente a Las Comunidades Indígenas.

La motivación no ha sido porque este sector de la población sea algo diferente o separado en Guatemala. Todo lo contrario, se consideró necesario, porque la realidad de este gran sector de nuestra Nación, reclama que la Asamblea Nacional Constituyente, poniendo los ojos en nuestra conformación poli-étnica, dicte las normas que clara y determinantemente establezcan derechos inherentes a los guatemaltecos.

El primer artículo de esta sección se refiere a la protección que el Estado tiene que dar a la forma de vida, costumbres y tradiciones de los diversos grupos étnicos de Guatemala, dentro de los cuales se reconoce la existencia de los de ascendencia Maya.

Como parte de esas formas de vida, se establece la posibilidad de crear como parte de la propia organización de esas comunidades, las municipalidades indígenas, esto, con el objeto de que por medio de instituciones idóneas y adecuadas se logre un mayor desarrollo rural.

Realizar programas y legislar para dotar de tierras estatales a esas comunidades se hace necesario, con el objeto de que con recursos naturales suficientes, estos grupos puedan coadyuvar eficientemente al progreso social, cultural y económico de la Nación.

Como norma especial, se protege a los trabajadores cuando son trasladados fuera de sus comunidades, con el objeto de evitar la desintegración de esos grupos, o que se establezcan condiciones de trabajo no adecuadas y como ha ocurrido en nuestra historia el pago de salarios, no sólo no ajustados a la ley, sino denigrantes, que generalmente lo único que han permitido es una precaria subsistencia, pero nunca salarios que brinden bienestar al trabajador.

Finalmente, se crea la obligación de que una ley ordinaria debe regular en forma específica esta materia y establecer y desarrollar los mecanismos que hagan que el Texto Constitucional, además de formar parte del derecho positivo y vigente, sea un derecho de aplicación real, continuo y efectivo.

Guatemala, 29 de enero de 1985.

Ramiro De León Carpio, Presidente. Boanerges Elixalén Villeda Moscoso, Vicepresidente. Alfonso Alonzo Barillas, Vicepresidente. Oliverio García Rodas, Secretario. Gilberto Recinos Figueroa, Secretario.

SECCIÓN TERCERA

DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Artículo 66. Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos, entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia Maya. El Estado respetará y promoverá su forma de vida, costumbres, tradiciones, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, e idiomas.

Artículo 67. Municipalidades indígenas. En los centros de población indígena que así se solicitare o conviniere, podrán establecerse municipalidades indígenas.

Artículo 68. Tierras para comunidades indígenas. Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesitaren para su desarrollo.

Artículo 69. Traslación de trabajadores y su protección. Las actividades laborales que impliquen traslación de trabajadores fuera de sus comunidades, serán objeto de protección y legislación que aseguren las condiciones de salud, seguridad y previsión social; que impidan

el pago de salarios no ajustados a la ley, la desintegración de esas comunidades y en general todo trato discriminatorio.

Artículo 70. Ley especial. Una ley regulará lo relativo a las materias de este Capítulo."

En virtud de no haberse presentado solicitud de aclaraciones o ampliación del articulado leído, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Régimen Interior, se reserva para el trámite siguiente.

Punto 4o. Continuación de la discusión del proyecto de Constitución de la República, *(Artículo del 48 al 55, Sección Primera, Familia, Capítulo II, del título II.)*

A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda, para la creación de un nuevo artículo, que dice:

"Proponemos el siguiente artículo después del 49, para su discusión. Este será un nuevo artículo.

'Artículo 49-A. El matrimonio podrá ser autorizado por los alcaldes, concejales, notarios en ejercicio y ministros de culto, facultados por la autoridad administrativa correspondiente. Guatemala, 31 de enero de 1985'."

Diputados ponentes: Carlos Archila Marroquín, Roberto Carpio Nicolle, Roberto Alejos Cámbara, Moisés Orozco, José García Bauer, Víctor Hugo Miranda, Salvador Cutz, Elián Darío Acuña, Baudilio Ordóñez, Mario Taracena, Ramiro De León Carpio, Amilcar Solís

Galván, Miguel Ángel Valle Tobar, Boanerges Villeda Moscoso, Pedro Murillo, Telésforo Guerra Cahn, Guillermo Pellecer Robles, Luis Alfonso López, Arnoldo López Straub, Gabriel Larios Ochaita, Mauricio Quixtán, Silverio De León, Rafael Téllez García, Carlos Armando Soto, Amando Vides Tobar, Edgar De León Vargas, Germán Scheel Montes, Francisco Monroy Galindo, Juan César García, Ramón Álvarez, Walterio Díaz Lozano, Marco Antonio Rojas.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión, señores Representantes, la enmienda presentada, que consiste en un nuevo artículo, tal y como fue leído.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señor Presidente, señores Diputados. Después de la lectura de esta ponencia, la cual, con mucha satisfacción lo digo, está suscrita por todos los Representantes y Diputados de todas las bancadas que integran esta Asamblea, contiene la posibilidad, si ustedes, señores Diputados, respaldan la ponencia, de que los matrimonios sean autorizados por los alcaldes o concejales, por los notarios en ejercicio y por los ministros de los cultos. Como ustedes saben, la principal proyección de este artículo es que, fundamentalmente, se facilite que los ministros de los cultos, principalmente en los poblados del interior de la República, puedan efectuar los matrimonios únicamente con el trámite y autorización de la autoridad administrativa.

La Constitución derogada establecía en el artículo 85, referente a la Familia, que el Estado emitirá las disposiciones para la protección a la familia, como elemento fundamental de la sociedad y velará por el cumplimiento de las obligaciones que de ella se deriven. Asimismo, establecía esa Constitución, que promovería su organización sobre la base jurídica del

matrimonio, pero, en la Comisión de los Treinta, se omitió el párrafo en el cual establece que este matrimonio podrán autorizarlo los ministros de culto facultados por esta autoridad administrativa.

La omisión, señores Representantes, la hemos considerado fundamental, para que vuelva a incluirse en un capítulo preferente en la Constitución, no obstante que reconozco, como abogado, que está regulado, pero los señores Diputados estarán de acuerdo con el que habla, en el sentido de que no daría en lo absoluto este precepto, sino al contrario, reafirma el deseo de facilitar en la medida de lo posible, que los matrimonios puedan realizarse sin mayores problemas ni trabas. Este, es el espíritu del nuevo artículo.

Se la señalado que, cuando se realizan estos matrimonios, se incumplen ciertos requisitos, como dar el aviso a los registros civiles, pero esto no es una observación de peso porque la experiencia de los notarios y la saben muchos, es que incluso, cuando se dan avisos de matrimonios realizados por notarios, en las municipalidades a veces omiten el asiento del matrimonio en los registros correspondientes.

Este fue uno de los argumentos que se dieron en la Comisión de los Treinta, pero que caen por su peso. Lo importante es que el artículo también, es general, no se está legislando en favor de una determinada religión, sino que cualquier ministro de culto, sea evangélico, católico, budista, lo que sea, pueda tener la facultad de autorizar los matrimonios.

Como esta ponencia ha sido recibida con todo beneplácito y me complace esto en forma particular, porque yo impulsé la ponencia del nuevo artículo, juntamente con el ilustre

Diputado Carlos Armando Soto y el Diputado José García Bauer y mi compañero Archila Marroquín, les ruego, de manera muy encarecida, que la sopesen, la reflexionen y tengan la gentileza de otorgarle su aprobación. Es un positivo beneficio, principalmente, para los indígenas del interior del país, que facilitarían sus trámites en favor de darle seriedad a la familia y sean favorecidos con esta ponencia de artículo nuevo que he propuesto en esta oportunidad. Muchas gracias, señores Diputados.

EL R. PRESIDENIE DE LEÓN CARPIO.— Muchas gracias, señor Representante.

EL R. GARCÍA BAUER.— Señor Presidente. Muy brevemente y para agradecer a Dios, agradecer a la mayoría de Representantes que han suscrito esta enmienda y a este artículo, cuyo espíritu estaba en la última Constitución. Ahí dice que el Estado promoverá sobre la base jurídica la organización de la familia. Eso es lo que se trató, buscar todas aquellas personas que elevadas a la categoría de funcionarios, el alcalde, un notario o un ministro de culto, debidamente registrado, conforme a un reglamento en el Ministerio de Gobernación, pudiera hacer esta promoción.

Los resultados han sido óptimos, señores. En Guatemala, teníamos el 30 por ciento de los niños guatemaltecos que no saben quién es su padre. Esto es muy trágico. Los jueces de primera instancia del ramo de familia se encuentran constantemente con este problema de la desintegración familiar, de la falta de la paternidad responsable, de la cual se hablaba ayer y de preguntarse quiénes son sus padres. Sobre todo, la gente pobre será la más beneficiada. Por eso, después de la experiencia que se ha tenido en toda la República, creo que con las firmas que hemos presentado, es suficiente.

Los más beneficiados serán los más pobres, organizarán sus hogares, se podrá hablar de esposo a esposa, se podrán hablar de hijos a padres, tendremos los núcleos básicos de la República, que son las familias organizadas integralmente. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias a usted, señor Representante.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Muchas gracias, señor Presidente. Todas las circunstancias que faciliten le legalización del matrimonio y, por ende, la estabilidad de la familia, son verdaderamente loables. Por ese motivo es que la mayor parte de los Diputados firmamos esta ponencia.

Hay lugares en los cuales no existe uno u otro funcionario y en este artículo se da la opción para que cualquier persona que tenga la jerarquía que esta enunciada en el artículo, pueda propiciar un matrimonio.

Esto facilita que la situación de legalización que tiende a la estabilidad material, moral y espiritual de la familia, sea cimentada y propagada, sin mayores trámites ni complicaciones. Por lo tanto, hemos apoyado plenamente esta moción. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias a usted, señor Representante.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, la omisión de ese artículo, califiquémosla como una omisión “de lesa guatemalidad”, porque si

alguna cosa ayuda a Guatemala es, precisamente, la formación de hogares que no sean como existe una gran cantidad, quizás la mayor parte en Guatemala, que son “hogares de sexo”. Es decir, lo que ha unido al esposo y a la esposa, que debieran ser y que se quedan como marido y mujer, es que han cohabitado, pero, en realidad, un vínculo social, un vínculo jurídico, no existe.

Se tiene la duda de que si al facultar a los alcaldes para que realicen el matrimonio, también lo pueden hacer los alcaldes auxiliares. Esa duda no cabe, bajo ningún punto de interpretación, porque dice: “funcionarios” y el alcalde auxiliar no es más que un ministril, una persona que ayuda al alcalde, ni siquiera lo puede sustituir, porque, de acuerdo con la ley de las municipalidades, al alcalde lo sustituyen en su orden, los regidores o, en su caso, los síndicos. Por consiguiente, hay que aclarar esto, simplemente, para recordar, no porque haya necesidad de recordarlo.

Señor Presidente y señores Diputados, ese artículo debe aprobarse, porque de otra manera estaríamos retrocediendo y destruyendo a la sociedad guatemalteca. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Muchas gracias, señor Representante.

EL R. LÓPEZ ROCA.— Señor Presidente, señores Representantes. Aplaudo a los señores Representantes que se les ocurrió presentar esta valiente ponencia.

He dejado parte de mi vida, trabajando en las alcaldías municipales del interior de la República. Conozco a fondo los problemas por los cuales cruza en este particular nuestra ciudadanía desposeída, si bien es cierto yo no suscribí esa enmienda, sí la aplaudo y la respaldo. Es y será novedoso para esta Asamblea Nacional Constituyente, que no capte que en leyes secundarias está normada esa situación, que la dejemos plasmada en esta ley matriz, por medio de la cual se autorice que los matrimonios los autoricen no sólo los notarios. Debemos pensar en las municipalidades de tercera y cuarta categoría, donde no hay abogados. Buena tarea social desempeñarán los alcaldes municipales y sus concejales y los ministros de todos los cultos religiosos, al quedar autorizados para celebrar esas ceremonias. Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señores Representantes.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutido el nuevo artículo 49-A.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

"Artículo 50. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 50, leído.

(Pausa.)

Se enmienda el trámite del artículo 49A, porque sólo se preguntó si está lo suficientemente discutido.

Se entrará a votar.

Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba el nuevo artículo 49-A.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay unanimidad, queda aprobado.

"Artículo 50. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos".

A esta Secretaría se ha presentado la siguiente moción por adición al artículo 50, que dice: "Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Los hijos naturales no reconocidos en estado de abandono, serán protegidos por el Estado, hasta su mayoría de edad." Diputados ponentes: José García Bauer, Walterio Díaz Lozano, Francisco Castellanos, José Francisco Monroy Galindo, Eunice Lima, Guillermo Pellecer

Robles, Elián Darío Acuña, Osberto Moisés Orozco, Marco Vinicio Cunde Carpio y Pedro Murillo.

A esta Secretaría, se ha presentado otra enmienda que dice: “Propongo la siguiente moción al artículo 50. Agregar al final del artículo: ‘Se prohibe toda discriminación por motivo de filiación’.” Diputados ponentes: Eunice Lima, Ana Catalina Soberanis y Víctor Hugo Godoy.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 50, en la forma en que fue leído y las dos enmiendas propuestas.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. El artículo 50, contempla claramente el concepto muy importante al decir: “Se declara de interés nacional, la protección de los niños huérfanos y abandonados”.

Por tal motivo, retiramos la enmienda y apoyamos plenamente el artículo 50. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante, la Secretaría tomará nota y queda retirada la enmienda propuesta por usted.

Continúa a discusión el artículo 50 y la enmienda propuesta. Tiene la palabra el Representante Víctor Hugo Godoy.

EL R. GODOY MORALES.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, presentamos una enmienda por adición al artículo 50, en el que agregamos que se prohibe toda discriminación por motivo de filiación. Esto lo hacemos con el propósito de que, aunque la igualdad de derechos para todos los hijos ante la ley estaba contemplada en la Constitución y en constituciones anteriores, esto ha sido transgredido, principalmente por colegios privados que en muchos de los casos, solicitan para inscribir a los hijos que sean hijos de matrimonios legales. Cuando nosotros reconocemos la unión de hecho por parte del Estado, también queremos dejar esa adición, para que no se pongan trabas a ese tipo de situación. Por eso, nosotros, pedimos que se prohíba toda discriminación por motivos de filiación de los hijos. Muchas gracias.

EL R. RECINOS FIGUEROA.— Muchas gracias, señor Presidente. Estoy de acuerdo con que todos los hijos sean iguales ante la ley y que tengan los mismos derechos. Estoy de acuerdo también con la enmienda del Representante Godoy, porque sí aclara suficientemente el derecho y quita obstáculos. No estoy de acuerdo con la otra enmienda, que permitiría al Estado, o que obliga al Estado a proteger a los hijos hasta su mayoría de edad, cuando no tengan al papá perfectamente identificado. Eso haría nugatorio, en muchos casos, la obligación de prestar alimentos. El artículo original, con la enmienda del Representante Godoy, quedaría perfectamente encuadrada. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante. Se le informa que la primera enmienda a la cual se refirió ya fue retirada por los ponentes.

Por lo tanto, está a discusión únicamente el artículo y la enmienda número. 2, que agrega: “se prohibe toda discriminación por motivos de filiación”.

Tiene la palabra la Representante Lima, ponente de la enmienda que está a discusión.

LA R. LIMA SCHAUL.— Señor Presidente, señores Representantes, ruego la atención de ustedes y solicito que aprueben la enmienda por adición que hemos presentado con los Representantes Catalina Soberanis y Víctor Hugo Godoy. Como ustedes saben, en constituciones anteriores, incluso en el Código Civil aparece textualmente un artículo en donde prohibe la discriminación de los hijos, sean estos naturales o de matrimonio. Sin embargo, la realidad en nuestro país es otra y no podemos ignorarla. Generalmente, los hijos fuera de matrimonio son continuamente discriminados en los centros educativos, en los centros asistenciales y no digamos en sus relaciones sociales.

Tomando en cuenta nuestra realidad nacional, en donde el 70 por ciento, de los hijos no tienen padre, tienen padre desconocido o son fuera de matrimonio, es necesario reafirmar ese concepto, aunque la primera parte dice: “no todos los hijos son iguales ante la ley”. En derecho, lo que abunda no daña y es necesario reafirmar en este país que se prohíbe toda discriminación por motivos de filiación. Muchas gracias.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente. Pedí la palabra para rogarle a usted y a su Directiva, un señaladísimo favor. Estamos en un asunto tan interesante, que es la base de la sociedad guatemalteca. Discutimos los asuntos de familia, pero, en realidad, para tener un concepto claro, es menester, es imperativo que tengamos copia de las mociones que se

debaten pero, por lo que oímos, e incluso con muy mal sonido, pues está distorsionado, en realidad no se atreve uno a discutir.

Señor Presidente, ¿sería posible suspender unos minutos la sesión, en lo que se sacan copias y ver si unificamos opiniones, para facilitarles a ustedes mismos su trabajo? Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Representante. Es una enmienda por adición y lamentablemente que el sonido todavía no está lo suficientemente claro y funcional.

Yo no sé, si ustedes lo quieren, con mucho gusto se enviará a sacar fotocopias, pero la adición consiste, clara y sencillamente, en lo siguiente: "En agregar un párrafo que dice: 'Se prohíbe toda discriminación por motivos de filiación'."

La primera enmienda fue retirada y, por lo tanto, es fácilmente discutible. Sin embargo, si ustedes así lo disponen, con mucho gusto mandaremos a tomar las fotocopias y distribuirlas mientras continúan en el uso de la palabra.

(Pausa.)

Continúa la sesión, señores Diputados.

EL R. SALGUERO CÁMBARA.— Señor Presidente, señores Representantes. El artículo 50, tal como está en el proyecto de Constitución, es claro e indica que todos los hijos son iguales

ante la ley, no obstante, la Bancada del Movimiento de Liberación Nacional, se adhiere a la enmienda por adición, presentada por los Representantes Godoy y compañeros, porque consideramos que queda más amplio y no necesita de mayor explicación. Por lo tanto, en nombre de la Bancada del Movimiento de Liberación Nacional, nos adherimos a la enmienda presentada.

EL R. GODOY MORALES.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, ya nos pusimos de acuerdo y, en este momento, tomo la palabra para retirar la enmienda. También para aclararle al Representante Salguero, que da lo mismo, es decir, es el mismo espíritu, sólo que con otras palabras.

Hemos presentado con el Representante Luis Alfonso López y otros Diputados, de otras bancadas, la enmienda por adición, que dice: "Toda discriminación es punible". Con eso, cubrimos el espíritu que queríamos darle al artículo. Muchas gracias.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— En virtud de lo manifestado por el Representante Godoy, queda retirada la enmienda presentada y se dará lectura a la nueva enmienda presentada, la cual dice así: "Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 50. Agregar al final del artículo: 'Toda discriminación es punible'." Diputados ponentes: Ramiro de León Carpio, Eunice Lima, Víctor Hugo Godoy, Juan Salguero Cámbara, Catalina Soberanis, Luis Alfonso López, Amilcar Solís Galván, Germán Scheel Montes, Walterio Díaz Lozano.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A manera de aclaración personal, manifiesto que no soy ponente. Me agregué a la ponencia y firmé la misma; no obstante que se leyó mi nombre de primero, por considerar que justamente lo que dije al principio de mi intervención, al presentar el dictamen sobre la educación. El Texto Constitucional debe adaptarse a la realidad nacional y eso es adaptarlo a la realidad nacional. Por eso, me permití suscribir también la ponencia con los Representantes que la presentaron.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutida la enmienda presentada.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba el artículo 50, ya enmendado.
Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay unanimidad, queda aprobado.

“Artículo 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y los ancianos y garantiza el derecho de éstos a la alimentación, salud, educación, la seguridad y previsión social.”

A este artículo se ha presentado la siguiente enmienda, que dice: “Proponemos la siguiente enmienda por adición al párrafo segundo. Que al final del artículo 51 del proyecto de Constitución para que quede en la siguiente forma. Párrafo segundo, de acuerdo a lo anterior, el Estado está obligado a la creación y sostenimiento de centros adecuados, en donde la población de huérfanos y ancianos abandonados lo demande.

El artículo quedaría así: ‘Artículo 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad, y los ancianos y garantiza el derecho de estos a la alimentación, salud, educación, afecto y a la seguridad y previsión social.

De acuerdo con lo anterior, el Estado está obligado a la creación y sostenimiento de centros adecuados en los lugares donde la población de huérfanos y ancianos abandonados lo demande’.” Diputados ponentes: Walterio Díaz Lozano, Francisco Castellanos, José García Bauer, Guillermo Pellecer Robles, Eunice Lima, Pedro Murillo, Elián Darío Acuña, Marco Vinicio Conde Carpio, José Francisco Monroy Galindo.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo y la enmienda propuesta.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. Estamos reestructurando el artículo. Retiramos la enmienda presentada y vamos a proceder a presentar una nueva enmienda, que en estos momentos pasamos a la Secretaría.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente. Este artículo 51, reitera los conceptos de la última Constitución de la República, que a la vez reiteraba los mismos conceptos de la de 1956. Esto, no sólo es lirismo, sino es una farsa, en Guatemala jamás ha existido.

Honestamente hablando, aprobarlo o improbarlo, seguirá lo mismo. En la Bancada del Partido Nacional Renovador, tenemos un proyecto por sustitución de todo el capítulo de salud, previsión, asistencia y seguridad social, en la que se involucra al Estado, con el derecho y la garantía de cumplimiento de estos servicios primarios que un Estado moderno debe brindar.

La discusión de este artículo 51, no tiene mayor trascendencia, porque encierra un lirismo de más de cuarenta años de edad, de Derecho Constitucional guatemalteco, porque desde 1945 se viene repitiendo. Esto, es una farsa, porque en Guatemala no se da.

Que se apruebe o se impruebe, sinceramente, no tiene trascendencia. Lo que sí tendrá trascendencia es que en el capítulo de salud, que por primera vez en el anecdotario constitucional de Guatemala, le daremos un lugar especial en un capítulo de salud, seguridad, previsión y asistencia social. Haremos que realmente estos derechos sean no sólo gozados en beneficio por la mayoría de la población de Guatemala, sino que el Estado garantice la obligación de su cumplimiento.

Este artículo, podría incluirse o también desaparecer, desde este momento, como un derecho de la familia pero que no tiene ninguna trascendencia. Desde 1945 existe y es lírico. Aquí, sólo las instituciones de carácter privado le han dado prioridad a este aspecto. El Estado, jamás se ha preocupado y, por lo visto, jamás se preocupará. Pero sí, nosotros lo hemos incluido dentro de este nuevo Capítulo y por ello me permití hacer una reflexión dirigida a los distinguidos colegas de esta Asamblea, en el sentido de que nuestro Partido lo tiene considerado en el Capítulo que por sustitución total presentará el lunes. Esperamos que esto se pueda tratar en la Comisión de los Treinta, a lo sumo, el martes, pero que esto esta incluido con las garantías que el Estado debe dar a estas particularidades de previsión social. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente. Disiento completamente con el Diputado que me antecedió en la palabra, porque los Decretos Ley 106 y 107, han sido los protectores, de la familia. Han protegido a los niños, a los ancianos, a los cónyuges desvalidos y a los hermanos. Por eso presentaremos la moción, tal como está en este momento en la Mesa Directiva. Es cierto que el Estado, a veces no ha cumplido, pero no siempre, porque estas dos leyes han sido las que han traído, desde el tiempo del Coronel Enrique Peralta Azurdia, protección a la mujer, principalmente, porque antiguamente está no tenía ninguna protección, ante los tribunales. Posteriormente, ya pudo participar en contratos y tuvo derechos ella y sus hijos. Muchas gracias.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda, que dice: “Propongo la siguiente enmienda por sustitución parcial al

artículo 51, para que diga: ‘Artículo 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, psíquica y moral de los menores de edad y los ancianos y garantizará a estos su derecho de ser alimentados, cuidados en salud, educación, afecto, seguridad y previsión social’.

‘El Estado debe crear instituciones que den cumplimiento a lo preceptuado en el presente artículo.”

Diputados ponentes: Francisco Monroy Galindo, Walterio Díaz Lozano, Luis Alfonso López, Guillermo Pellecer Robles, José Adán Herrera, José García Bauer.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Luis Alfonso López, ponente de la enmienda que se acaba de leer.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente, señores Diputados, disculpen que vuelva a insistir en llamar la atención de ustedes, de manera muy respetuosa, en estos asuntos referentes a la familia. Estoy convencido y persuadido de que la familia es la base de la sociedad, de una sociedad organizada que producirá el Estado, o sea, una sociedad con derecho.

En toda norma jurídica, y en esto lamento mucho disentir de la opinión del señor Representante González Quezada, supone dos elementos, llamémoslos así: elemento a) una conducta humana que produce efectos en la sociedad, y b) un elemento que protege ya sea manteniendo o corrigiendo esa conducta humana. Entonces, todo lo relacionado con la

familia, debe figurar en el Capítulo de la Familia, en los otros, figurarán normas para el pueblo, para le sociedad en general, para la comunidad, pero lo que atañe a la familia, ese es su lugar, el capítulo dedicado a la familia.

Nos permitimos proponer, una sustitución parcial al artículo, por lo siguiente. El problema en Guatemala, debe tratarse de distinta manera de como venía contemplándose y atendiéndose. ¿Quién no recuerda la fama, por ejemplo, del Asilo de huérfanos? ¿Quién no recuerda, porque ha leído la historia, lo que dice respecto al Asilo "Joaquina" del tiempo de don Manuel Estrada Cabrera? ¿Qué eran esos centros? Sencillamente, eran hacinamientos de personas, sometidos a un régimen disciplinario muy grave, pero con exclusión de la sociedad, aún las escuelas que se denominaban "Asilo Gabriela" también estaban sujetos a ese mismo asunto. En la actualidad, esa manera de tratar el problema social, está completamente desvirtuada, no debe formarse, dice la técnica moderna, nuevos hacinamientos de personas en claustros, no se debe enclaustrar.

En materia de educación, por ejemplo, el Ministerio de Educación ya no pone internados para hacer hacinamientos de estudiantes. Concede becas para que en familias o en hogares, bien desenvueltos, se mantengan los estudiantes y allí tengan un techo familiar, en el cual deben vivir.

Señores Representantes, los abandonados, los ancianos, aquellos que carecen por su misma circunstancia personal, de la suficiente fuerza para resolver sus necesidades, sobre todo de tipo biológico y moral, deben tener una protección del Estado. ¿Cómo? El Estado no debe crear centros de hacinamientos, ni centros de claustros, ni centros de reclusión, sino centros

de progreso. Debe establecer centros institucionales, en los cuales la persona, el anciano mismo, no se sienta marginando de la sociedad, y como un ente que ya fue recogido en un basurero por piedad.

Conocí muy de cerca, porque desempeñé algún cargo en el Ministerio de Salud Pública, lo que pasaba especialmente con el Asilo de Ancianos. Permítanme que les cuente dos historias reales, una de ellas, la de un ancianito contra quien se producían constantes quejas, porque faltaba al reglamento. ¿Cuál era la falta que cometía? Acababan de poner el papel higiénico en los sanitarios y el ese papel desaparecía, debido a que este anciano, en medio de su conducta irregular, había dispuesto coleccionar papel higiénico. Ahora, ¿a que se debía esto? Por eso estoy contra los hacinamientos, porque ese señor no tenía vida social. Lo que tenía, era vida de unidad, dentro de una colectividad que no lo conocía bien.

El otro caso, el de los enamorados dentro del propio asilo, que peleaban horriblemente la anciana con el anciano, porque ella no lo había saludado. Sencillo de explicar, sencillo de conocer. Señores, saquemos a una persona de su familia, saquémoslo de su medio y lo destruimos. Dejémoslo en un medio adecuado, donde se sienta protegido por afecto y lo reconstruimos. Por eso es que hemos presentado la enmienda. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Muchas gracias, señor Presidente. La intención fundamental de este artículo, es que el Estado debe proteger en forma eficiente, en una forma práctica, a esos miles de abandonados, ancianos y, sobre todo, niños huérfanos. La población de estos niños huérfanos alcanza cifras verdaderamente alarmantes. Sabemos que como producto de la

violencia, sólo en el altiplano hay más de 100,000 niños huérfanos que necesitan una atención prioritaria por parte del Estado.

En la forma en que hemos redactado esta moción por sustitución parcial, estamos obligando al Estado a que dentro de las medidas de sus posibilidades, trate de solucionar en una forma racional y ecuánime este verdadero problema nacional, en forma prioritaria, ya que es imposible que tratamos de solucionar de problemas de otra índole y no le prestemos una dedicación especial a la niñez desvalida, abandonada, el verdadero futuro de Guatemala. Queremos que estos niños abandonados sean readaptados y crezcan en un ambiente saludable, físico, psíquico y con el afecto necesario que sean hombres valederos y ocupen el lugar que les corresponde en la sociedad.

No podemos permitir que en una forma ambigua, el Estado no contemple específicamente este enorme problema nacional. En un reciente programa televisivo, nos dimos cuenta de la enorme angustia, desamparo y abandono de estos niños. Es verdaderamente lamentable y afecta la mente, el espíritu y el corazón, ver el abandono y la angustia de estos niños, recogidos por caridad por los vecinos o por sus parientes cercanos.

La mayor parte de los tributos que proporcionamos al Estado, deben ser canalizados en bien de esta niñez. No podemos permanecer tranquilos en nuestros hogares, disfrutando de nuestra ventura personal, al lado de nuestros hijos, de nuestros nietos, en un ambiente placentero y confortable, cuando existe un problema nacional que margina y tiene en el más completo abandono a estos cientos de miles de guatemaltecos, a estos seres del futuro. Especialmente a ellos, va dedicado este artículo, con esa obligatoriedad para el Estado. Lo hemos redactado

con el corazón, con el espíritu y con la mente, conscientes, señores Representantes, de que todos tenemos la suficiente sensibilidad social para aceptarlo y dictar esa orden constitucional, prioritaria, en defensa de la niñez. Gracias, señor Presidente. Gracias, señores Representantes.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Muchas gracias, señor Presidente. Estoy totalmente de acuerdo con lo enunciado por mis distinguidos colegas, que me antecedieron en el uso de la palabra.

No estoy en contra de este artículo. Lo único que quiero dejar claro y muy preciso, es que en el anecdotario constitucional de Guatemala, fuera de este tipo de articulados que por tercera vez se repite: 1945, 1956 y 1965. La realidad nos muestra que esto no es cierto, el Estado no cumple y se los digo con la experiencia de haber sido entre los clubes de servicio la máxima autoridad de toda Guatemala hasta Panamá en los clubes de Leones del Distrito de Istmania, como Presidente de CARITAS de Guatemala, como directivo de la Cruz Roja Nacional, como Presidente de la Liga Pro Salud del Pueblo, etcétera. Esto no se cumple, porque el Estado no lo cumple.

No es que yo me oponga a esto, pero ahora hay conceptos más trascendentales y que debemos tratarlos en un capítulo específico de salud, previsión y seguridad social.

Todos los Constituyentes recibimos las concepciones fundamentales del Colegio de Médicos y Cirujanos, del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, los cuales reconocen que la alimentación de la población de Guatemala es demasiado manifiesto que, la pluricarencia

infantil ha llegado a alcanzar un grado de mortalidad infantil igual al Kwashiorkor[1], porque sucede en el África.

Nosotros hemos articulado ciertas concepciones constitucionales, por ejemplo, en los conceptos de desnutrición. Como bien decía el INCAP, la desnutrición anteriormente se consideró un problema de salud y ha pasado a ser un problema de alimentación y nutrición, asociado al subdesarrollo y por ende de responsabilidad multisectorial y multidisciplinaria como consecuencia de lo anterior, se ha visto la necesidad de pasar del examen de los síntomas, al análisis de las causas y las causas son socioeconómicas y políticas, además de superar la etapa de soluciones parciales y paliativos, buscando soluciones integrales y de fondo. Este tipo de artículos, son paternalismos de un Estado asistencial que ya no existe.

Debemos legislar para el futuro, ya no más paternalismo, ya no más asistencia social. El derecho a la salud es un derecho integral que debe tener todo guatemalteco desde su nacimiento, hasta su fallecimiento.

Ya no podemos seguir conceptualizando si existe un Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; ya no podemos aceptar que exista un Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cuando este Ministerio sólo se dedica a los "conflictos" entre patronos y obreros y en cuanto a previsión social, muy bien, muchas gracias. "Jamás te he conocido" ya no es posible seguir con esto, seamos realistas, hemos dicho que ya no importa en determinados aspectos la técnica constitucional, que legislemos de acuerdo a la realidad guatemalteca, que no nos importe que nos juzgue el Derecho Constitucional comparado y digan, "estos ¿qué tipo de

[1] En el original: "cuachorco". La denominación correcta es kwashiokor, palabra africana que significa "primer niño-segundo niño", expresión que tiene su origen en la observación de la desnutrición colorico-proteica en el primer niño, cuando hace el segundo y reemplaza al primero en el pecho de la madre.

Constitución hicieron? En ese sentido, yo les digo a todos los tecnócratas y juristas constitucionalistas que ya no hagamos "constituciones de fachada". Se llaman así aquellas que sólo están escritas, pero jamás se cumplen y se rompen en el momento que, a quien le interese romperlas, lo hace.

En tal virtud, insisto en una cosa. No me opongo a que este "artículo lírico", continúe en el texto, pero sí hago un llamado de reflexión para que nos apoyen cuando presentemos el capítulo por sustitución total que vamos a presentar los Renovadores, en el Capítulo de Salud, Previsión y Seguridad Social. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. GARCÍA SIEKAVIZZA.— Muchas gracias, señor Presidente. Quiero por favor, solicitar a la Secretaría, se sirva leer de nuevo la enmienda propuesta por los distinguidos colegas parlamentarios.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— La enmienda dice así: "Enmienda por sustitución parcial al artículo 51, para que diga: 'Artículo 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, psíquica y moral de los menores de edad y los ancianos y garantizará a estos su derecho de ser alimentados, cuidados en su salud, educación, afectos y la seguridad y previsión social'.

'El Estado debe crear instituciones que den cumplimiento a lo preceptuado en el presente artículo'." Firman los Representantes: Francisco Monroy Galindo, Walterio Díaz Lozano, Herrera López, Luis Alfonso López, Pellecer Robles, García Bauer.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Continúa en el uso de la palabra el Representante García Siekavizza.

EL R. GARCÍA SIEKAVIZZA.— Muchas gracias, señor Presidente. Solicité que se leyera nuevamente este artículo, para analizar de manera más pausada las innovaciones y mejoras que este artículo introdujo en nuestra Carta Magna, comparándolo con el artículo propuesto por la Comisión Redactora del Proyecto de Constitución.

Creo, tal como dijo el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, que el artículo actualmente se está haciendo "más lírico". Sin embargo, el meollo del asunto está en el futuro. Yo no quería ir tan lejos para poner ejemplo, como el Capitulo que habla sobre seguridad social.

En el artículo 79, que nos fue leído hoy, en primera lectura, se refiere al Magisterio y dice: "El Estado promoverá la superación económica social y cultural del Magisterio, incluyendo el derecho a una jubilación que haga posible su dignificación efectiva". En este momento estamos velando por un sector importante de la vejez, los maestros.

Cuando hablemos sobre seguridad social, en que los Representantes que apoyemos la seguridad social en su concepto universal, nos referimos a la jubilación de un grueso sector poblacional del país. Cuando hablemos sobre prestaciones sociales, que el Estado brindará a sus jubilados, en ese caso, se contemplarán mecanismos que lleven a la práctica lo que la ponencia de la Comisión Redactora trata de expresar.

Aquí, se habla de que se garantiza el derecho de los menores y de los ancianos, que se velará porque tengan derecho a la alimentación, la salud, la educación, la seguridad social y a la previsión social.

Con base en esto, solicito al Pleno que aprobemos el artículo en su redacción original. Este es un artículo general y, luego, lo específico se llevará a cabo en los respectivos capítulos que tratemos sobre previsión, seguridad social y asistencia a determinados sectores, en los cuales creemos que se crearán mecanismos que aseguren ese tipo de prestaciones. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Tiene la palabra el Representante Larios Ochaita.

(Pausa.)

Disculpe señor Representante, pero al decir "muchas" gracias", entendimos, la Mesa Directiva que había finalizado.

Tiene le palabra el Representante Larios Ochaita.

EL R. LARIOS OCHAITA.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, he pedido la palabra para referirme al artículo en discusión, no propiamente al fondo del asunto, porque como hemos oído al Representante Carlos González Quezada, él está de acuerdo en el

fondo de la enmienda planteada. En este sentido, también yo, en lo personal, estoy de acuerdo con la enmienda planteada en cuanto el fondo.

Ahora bien, trataré de ayudar para fijar más el problema, si en algo ayuda. A mí me parece que el artículo, como está redactado originalmente, es una simple declaración, como son todas las que están incluidas dentro de la parte dogmática. Dentro de los principios de toda una Constitución, esta declaración corresponde concretamente a los derechos sociales en forma genérica y, en forma específica, a una declaración relativa a los derechos de familia. En este sentido, no deja de ser una simple declaración y sabemos que una declaración, a veces se cumple y cuando el ideal es muy grande y muy remoto, posiblemente le pueda llevar mucho tiempo al Estado para implementarlo.

Esta es una declaración exclusiva del derecho de familia. Entiendo que la forma tangible de implementar a veces las declaraciones es cuando se fija una política determinada, o se establecen instituciones, se ve más a fondo las medidas que implementan esas declaraciones.

En este sentido, tiene razón el Representante Carlos González Quezada, de que hay un capítulo específico de seguridad social, de previsión social, en donde talvez en una forma con más expertos trabajando, puedan delimitar esa política. Para mí, es una pura cuestión técnica. Podemos dejar en este artículo la enmienda presentada por los señores Representantes pero técnicamente habría que eliminarlo, porque no correspondería ponerlo aquí. Quedaría talvez como una declaración con respecto a derechos de familia, en donde en una forma un tanto disciplinaria no coercitiva, se obliga al Estado. Una declaración debe ser más libre. En este sentido, cuando se dice: “se obligará al Estado”, ya no estoy de acuerdo con ello.

Por otro lado, lo que abunda no daña. Hemos dicho anteriormente que esta Constitución, políticamente, está saliendo bien al ciento por ciento, pero en aspecto técnico, tiene sus defectos. Un error técnico más podría no ser importante y, aprobar, entonces, la enmienda presentada, pero ese traslape en relación con derechos de familia, con derechos de previsión y seguridad social, será en otras áreas, también de la Constitución.

En lo personal, estoy de acuerdo con la enmienda, en el fondo, aunque considero que no es el lugar para implementarla. Estaría más con la redacción original y dejar que después, los que han trabajado a profundidad la previsión y la seguridad social, se encarguen de tener presente todos los derechos sociales, completamente los de familia, para garantizarlos allí, e implementarlos en una forma como debe ser. En este sentido, creo que se puede sentar el problema. Invitaría a ambas partes, tanto a los ponentes para que retiraran su enmienda, si en realidad están conscientes de que ese es el problema, o bien invitar al Representante Carlos González Quezada, para que sea tolerante con la enmienda planteada, si es que ha de pasar en este momento. Muchas gracias.

EL R. GARCÍA BAUER.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, queridos colegas. Quiero que meditemos un momento antes de votar esta enmienda. Estamos haciendo una Constitución, es un texto normativo y la capacidad de este texto normativo es de tipo político, dentro de la jerarquía de las normas.

Ahora contemplamos la familia. Es una institución polifacética y, hasta donde es posible, la norma jurídica está siguiendo este polifacetismo, lo que Cicerón llamaba “La semilla de la

República" a la familia y el conjunto de familias constituirán el Estado, como lo recordaba el Representante Luis Alfonso López y todos lo sabemos. Entonces, los artículos que aquí estamos incluyendo en el tema de familia, no entran en pugna. Quiero hacer esta reflexión, no entran en pugna, cuando se trata el problema de la salud en la misma Constitución y la previsión social.

Oportunamente, el enriquecimiento que aportarán los distinguidos colegas Diputados, a este rubro de salud y de previsión social, en su oportunidad en conformidad con los avances, evolución o desarrollo que se han venido sobre estos aspectos en el mundo.

Felizmente, pueden ser incluidos, en su oportunidad, en el capitulo respectivo, pero ello no entra en pugna con el capítulo de familia. Si es que no nos hemos referido a ello o no hemos entrado en el debate es, sencillamente, porque no les ha llegado su turno, pero, sí quiero que reflexionemos sobre lo siguiente. Se está tratando de proteger a los menores, a los ancianos, se está tratando de protegerlos en su salud física, mental, moral. Se está tratando de proteger a los ancianos en sus múltiples derechos o salud psíquica y moral. Se pone algo que no está contemplado en el anteproyecto que nos vino de la Comisión de los Treinta. Es decir, el Estado debe crear las instituciones que resuelvan esta problemática.

El legado que nos han dejado hasta la fecha los Decretos 106 y 107, es decir, en otras palabras, Código Civil y Código Procesal Civil y Mercantil, para abarcar una serie de problemas, es un legado bastante feliz. No ha abarcado la problemática que ha resuelto todos los problemas, pero, los ciudadanos de Guatemala, por medio de los juzgados de primera instancia y los de familia, si han encontrado amparo, protección, tutela, acción jurídica. En

cuanto a la niñez, en cuanto a las esposas, la discriminación femenina, y algunos otros aspectos y en cuanto a los ancianos, hemos vivido una serie de experiencias institucionales que nos recordaba el Diputado Luis Alfonso López, hasta las últimas expresiones de las casas de ancianos, como la Casa Internacional de La Antigua Guatemala o casas de ancianos particulares, como de San José La Arada[2], en Chiquimula, como la del Amparo, en Huehuetenango y así, podemos citar una serie de instituciones.

Este artículo lo debemos aprobar, señores Representantes, para integrar el capítulo de familia. Si no lo que sucederá es que hablamos de la institución más hermosa, la familia, que no sólo es semilla de la República sino es la procreadora con Dios de las nuevas generaciones. Por eso, el matrimonio tiene tan alta dignidad, la matriz, de ahí viene la palabra madre y, de ahí, viene la palabra matrimonio, es altar donde Dios y el hombre oficia y multiplica el misterio de la vida, el hogar es fuego, fuego sagrado y son las células de este organismo vasto que hoy se llama Estado.

Si logramos proteger a la familia y fortalecerla, integrarla y contemplar las irregularidades que están en ella como, con sus errores, lo contempla el Código Civil, Decreto 106 y Código Procesal Civil y Procesal Mercantil, Decreto 107, estamos haciendo Constitución de la República, estamos estructurando las bases fundamentales de la República, estamos poniendo las semillas auténticas de la futura República.

Una gran República la constituye la nacionalidad integrada por núcleos fortalecidos y que contemplan el polifacetismo de su realidad. Esto no excluye, queridos Diputados, que nos

[2] "Larada", en el original.

antecedieron en el uso de la palabra, queridos, distinguidos y apreciables Diputados Quezada y Siekavizza, no excluyen en su oportunidad que el capítulo de salud y previsión social, sea tratado maravillosamente con la guía de ellos, estudiosos y abanderados de las nuevas realidades. Con ello estamos haciendo Constitución, estamos haciendo Nación, estamos haciendo Patria.

Les rogamos que nos apoyen en este artículo por sustitución total, presentado por los Diputados Luis Alfonso López, Galindo, Díaz Lozano y demás Representantes, Muchas gracias.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Muchas gracias, señor Presidente. Concuerdo con las palabras de mi antecesor, uno de los grandes patriarcas constitucionales de Guatemala. Estoy de acuerdo con el artículo, no me opongo, lo único que quiero hacer es una mención y, a la vez, solicitar nuevamente el apoyo al capítulo que vamos a presentar en el futuro, para que esto sea una realidad, pero, sólo quiero contarles un ejemplo. Ayer, un grupo de jubilados de la Municipalidad y, aquí, tengo un recibo de un hombre de ochenta y tres años de edad, correspondiente al cheque número 300926, jubilado de la Municipalidad, hombre de ochenta y tres años de edad, cuadraplégico, pero, que por ley, de los ciento ocho quetzales de jubilación, le quitaron cuatro quetzales de ornato. Según la prensa del día de hoy, muchos Diputados ganando lo que ganamos, no han pagado ni los quince quetzales de ornato. Esas son las tristes realidades de nuestra ley, pues, así es que, por consolidar esos "conceptos líricos" de esta Constitución, en el capítulo de la familia, me aúno, no me opongo. Lo único, que una vez más solicito, es que se nos apoye cuando entremos a las realidades de una Constitución práctica. Muchas gracias.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutida la enmienda presentada y el artículo 51.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

Se entrará a votar. Los que estén de acuerdo con la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechada.

Habiéndose manifestado duda, se ruega a los señores Representantes ponerse de pie.

(Pausa.)

(Signos negativos.)

Hay veintiséis Representantes, en un quórum de cincuenta y seis. Se da por desechada.

Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba el artículo 51, en su redacción original.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"Artículo 52. Maternidad. La maternidad tiene la protección del Estado, quien velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven".

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 52, en la forma en que fue leído.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta a los sectores Representantes, si se aprueba.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"Artículo 53. Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico social, así como la promoción de políticas orientadas a su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia."

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 53.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda, que dice: "Proponemos la siguiente enmienda por adición. Artículo 53. Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales.

Se declara de interés nacional su atención médico social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad.

La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios. Guatemala, 31 de enero de 1985".

Diputados ponentes: Camilo Rodas Ayala, Juan Salguero Cámbara, Moisés Orozco, Walterio Díaz Lozano, Pedro Murillo, Richard Shaw, Nery Danilo Sandoval, Fermín Gómez, Silverio De León López, Carlos Escobedo, José Alfredo García Siekavizza, Rafael Téllez García, José González López, Jorge Reyna Castillo, Amando Vides Tobar, Mario Taracena, Oscar Lorenzo García, Juan César García, Ramón Álvarez, Salvador Cutz, Tomás Ayuso.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 53 y la enmienda presentada.

EL R. RODAS AYALA.— Señores Representantes, cuando en el seno de la Comisión de Derechos Humanos, se presentaron los miembros de la Fraternidad de Limitados Físicos, antes de retirarse nos dejaron, no una sentencia, pero sí, una interrogante que nos ha movido a una profunda reflexión. Ellos, nos dijeron: "¿Quiénes de ustedes están tan seguros de no pasar mañana a formar parte de nuestras filas? Esta misma pregunta se las planteo a ustedes, señores Representantes. Se puede ser minusválido no sólo por nacimiento, sino por accidente, por enfermedad y por otras tantas causas, que sería prolijo enumerar.

Hace algunos años, existía un *slogan* que decía: "Cierra tus ojos un instante, trata de caminar y sentirás lo que yo siento". Parafraseando esto, yo diría, señores Representantes: "Quedémonos aquí sentados, pensando que no podemos movernos y experimentaremos la angustia de quienes no pueden hacerlo, realmente".

En fin, quiero llamar a la reflexión de todos y cada uno de ustedes. Pensemos que este artículo es la primera conquista real que obtendrán más de 400,000 minusválidos que hoy existen en Guatemala, pero cuyo número se puede agrandar si vemos hacia el futuro y tomamos en cuenta los riesgos, cada vez mayores, que el desarrollo propio de nuestros pueblos trae consigo.

Al ser nosotros legítimos Representantes del pueblo, tenemos que tomar en cuenta esta realidad existente en el país y partir del principio de que un minusválido no es que valga

menos, no es que sea menos. La verdad es que nosotros, como sociedad, nos hemos encargado de valorarlos de menos, de privarlos de oportunidad, de hacerlos sentirse menos útiles. Muchas veces, querernos acallar nuestra conciencia con una limosna, con una actitud de lástima y cuando no, adoptamos una actitud de desprecio.

Pero, ellos, los minusválidos, nos han demostrado que sus limitaciones no los colocan por debajo de nosotros, sino por el contrario, a la par o por encima de nosotros. Ellos, han sido claros, no quieren compasión, no quieren limosnas. Quieren oportunidades, pero no una oportunidad "lírica", sino una oportunidad plena. Plena en contenido, plena en realizaciones, plena en perspectivas y esto nos impone, históricamente, la tarde de hoy, señores Constituyentes, plasmar en el Texto Constitucional, un artículo claro, preciso y sencillo, que recoja las aspiraciones de los minusválidos, de hoy y de los del futuro, dentro de cuyas filas no sabemos si vamos a estar nosotros o algún miembro de nuestra familia.

La propuesta que hemos presentado, avalada por la Comisión de Derechos Humanos y Diputados de las diferentes bancadas, modifica el artículo original, en el sentido de que el Estado debe promover políticas y servicios que permitan al minusválido, su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad, que la ley regulará esta materia, pero que creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

Los minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales, no solamente necesitan de atención médico social. Es necesario promover políticas y servicios que permitan su rehabilitación total, para su posterior reincorporación integral a la sociedad. El minusválido y las políticas que necesita,

van desde su prevención, su tratamiento médico, fisioterapia, tratamiento psicológico, capacitación laboral y colocación en un empleo.

Pero, aparte de esto, se hace necesario que el propio crecimiento de nuestra sociedad se oriente hacia la eliminación de todo tipo de barreras que se interponen entre ésta y la reincorporación del minusválido. Un ejemplo claro y sencillo para ilustrar este tipo de barreras, es el siguiente: ¿cuántas calles de nuestra ciudad poseen rampas especiales para los minusválidos? ¿Los medios de transporte urbano y extraurbano poseen algún medio para facilitar el acceso de una persona con limitaciones físicas? ¿Los edificios de más de un nivel, poseen alguna rampa o un medio que favorezca el movimiento, o traslado de una persona con limitaciones? Ayer, en un diario matutino salió una noticia, en la cual informaba que en un país europeo se acaba de inaugurar semáforos parlantes para orientar a las personas no videntes. Sin embargo, mientras otros países avanzan en desarrollo material y espiritual, nosotros todavía nos encontramos sin encarar un problema que, hoy por hoy, es de otros, pero que mañana puede ser de nosotros mismos.

Apelo a la conciencia de todos ustedes, señores Representantes, para que este artículo, con las reformas propuestas, se apruebe y dejemos un legado real y hermoso en realizaciones y esperanzas, a los miles de hermanos guatemaltecos que ven con ansiedad hacia nosotros, esperando que sus exposiciones a los diferentes organismos y a las diferentes comisiones de esta Asamblea Nacional Constituyente, no hayan sido solamente escuchadas, sino atendidas. No quiero abundar en ejemplos de valor y heroísmo, pero sí quiero citar por ejemplo el caso de que hace pocos días, en la tradicional carrera de maratón “Max Tott”, entre todos los atletas participaba un minusválido en su silla de ruedas y finalizó la competencia. Pregunto:

¿quiénes de los que aquí estamos, en plenitud de condiciones físicas hubiéramos terminado esa competencia atlética? Sin embargo, los minusválidos, pese a sus limitaciones, nos han demostrado que no les atemoriza la vida y están preparados, anímicamente, para enfrentar el futuro.

Ahora, el reto es para nosotros, señores Constituyentes, debemos legislar para el futuro, debemos legislar con humanismo y con base en la realidad, pensando siempre y, escúcheseme bien, que de repente estamos elaborando un artículo que bien puede servir para nosotros en un futuro próximo. Señores Representantes, ustedes tienen la palabra.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señores Diputados, mucho ha dicho el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra y tengo la seguridad de que esta enmienda ha sido sopesada por los señores Diputados. Lo importante y yo coincido con la tesis que ha mantenido el Representante Presidente de turno, Ramiro De León Carpio, no debemos de dejar plasmados en la Constitución preceptos de carácter "lírico", sino ofrecer además de las declaraciones que contiene un artículo, los mecanismos adecuados para la efectividad de estos preceptos.

La protección para los minusválidos es sumamente compleja, pues la rehabilitación integral, comprende no sólo problemas de tipo educativo, sino también de salud, en la formación profesional y en su capacitación, lo que hace que los minusválidos sean en el futuro, personas que sirvan a la sociedad, a la cual pertenecen. La enmienda recoge el concepto que varias constituciones, por ejemplo, la de Costa Rica, contiene en el sentido que exista una ley que regule, no sólo la materia, sino los mecanismos técnicos que ejecuten y sean necesarios. Esta es una política para salvar a estos connacionales que están en situación minusválida.

Esto, señores Diputados, amerita la reflexión de todos los Diputados. Es una innovación en el texto constitucional y merece, indiscutiblemente, el apoyo y el respaldo de los Diputados, en esta tarde, porque creo que es una verdadera conquista, en favor de estos guatemaltecos que han sufrido por una u otra causa, ser minusválidos. Por eso ruego a los señores Diputados, su ayuda, a efecto de que pase esta enmienda y el artículo, en una palabra, contenga los mecanismos a que nos hemos referido. Gracias.

EL R. GONZÁLEZ LÓPEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, quiero en la sesión de esta augusta Asamblea, ser portavoz de esa fraternidad de limitados físicos, a quienes recibimos en el mes de octubre, en la Biblioteca, juntamente con el Representante Castellanos López. Fue esa razón la que me motivó a firmar la enmienda que está a debate, porque ellos en la exposición que me hicieron, manifestaban que en ningún momento querían ser una carga ni para el Estado, ni para la sociedad. Querían, ser tomados en cuenta como personas que podían desempeñarse, a pesar de sus limitaciones físicas; podían también desempeñar un empleo, un cargo, pero que en muchas instituciones y aún en el propio Estado, se les vedaba ese derecho, por tener una limitación física pero, que, intelectual y físicamente, eran capaces para promoverse en la sociedad, para promoverse ellos mismos para desempeñar un cargo y no ser una carga ni para la sociedad, ni para el Estado.

Es por esa razón, que en esta tarde, rogamos a los señores Representantes tomar en consideración lo expuesto por los Diputados Rodas Ayala y Téllez García, que esta situación de los limitados físicos sea tomada muy en cuenta. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Gracias, señor Presidente. Debo advertir que el artículo a discusión tiene toda mi simpatía. Estoy completamente de acuerdo, porque conozco la situación, conozco los casos y la forma en que se resuelven empíricamente. Es un buen artículo que debe figurar en la Constitución. Ahora bien, con lo que no estoy de acuerdo, es con la última parte de la enmienda, porque dice aquí, el original del artículo: "La ley regulará esta materia" y se agrega: "Y creará instituciones". Si la ley regulará la materia, es lógico, es elemental pensar que creará las instituciones, los mecanismos, los medios, etcétera.

Señores Diputados, no caigamos en las dedicatorias personales, dejemos las cosas así, sin errores de lógica en la Constitución. Si la ley establecerá lo que corresponde, no vamos a decir también que creará las instituciones, los mecanismos, figurará en el presupuesto nacional, las cantidades necesarias, estará libre de los derechos de importación, etcétera. Porque, señores Representantes, eso es desnaturalizar una buena idea, para mí, bien expresada. Muchas gracias, señor Presidente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutido el artículo 53 y la enmienda presentada.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

Los que estén de acuerdo con la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos,)

Hay mayoría, queda aprobada.

(Pausa.)

Se pregunta a los señores Representantes, si están de acuerdo con el artículo como se encuentra en su redacción inicial, con la enmienda aprobada.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Señores Diputados. En vista de que en el artículo 54, sobre la adopción, hay una enmienda presentada y hay criterios encontrados sobre la misma, la Mesa Directiva, con la venia de ustedes, quisiera levantar la sesión. Pero, antes de ello, quisiera y toda vez que este es el último día del mes de enero, durante el cual tuve el alto honor de ejercer la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente de este

Organismo Legislativo, agradezco a los miembros de la Junta Directiva, especialmente a los dos vicepresidentes, a los señores Diputados, la colaboración que prestaron a esta Presidencia, lo cual facilitó la actividad parlamentaria durante este mes.

Muchas gracias, señores Diputados, se levanta la sesión.

(Aplausos de los señores Diputados.)

(Las 18:20 horas.)

DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON.

CON EXCUSA:

Oliverio García Rodas, Alejandro Maldonado Aguirre.

SIN EXCUSA:

Rafael Arriaga Martínez, Octavio Roberto Herrera Sosa, Carlos Roberto Molina Mencos.

Sesión No. 35

Inicio revisión: 18 abril 2006.

Final primera lectura: 19 abril 2006.

Responsable: Allan Jongezoon.

Revisión de estilo: 2 de mayo 2006.

Responsable: Marco Vinicio Mejía Dávila.

Tercera lectura: 10 y 11 de mayo del 2006.

Responsable: Allan Jongezoon.

Cuarta lectura: 16 mayo 2006.

Responsable: Allan Jongezoon.

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

DIARIO DE LAS SESIONES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SESIONES ORDINARIAS

Tomo III

Guatemala, 5 de febrero de 1985

No. 36

SUMARIO:

I.— Se abrió la sesión. *(Las 15:00 horas.)*

II.— Lectura y aprobación de la Orden del Día.

III.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

IV.— Primera lectura del proyecto de Decreto que contiene los artículos del 71 al 80, Sección Cuarta, Educación, de la Constitución de la República.

V.— Continuación de la discusión del proyecto de Constitución de la República. Artículos del 48 al 56, Sección Primera, Capítulo II, Título II.

Artículos aprobados:

54.

55.

56.

VI.— Se levanta la sesión. *(Las 19:15 horas.)*

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Roberto Carpio Nicolle.

VICEPRESIDENTES:

Ramiro De León Carpio.

Héctor Aragón Quiñónez.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Tomas Ayuso Pantoja.

Antonio Arenales Forno.

Julio Lowenthal Foncea.

Aída Cecilia Mejía de Rodríguez.

DIPUTADOS:

Acuña Alvarado, Elián Darío.

Aguirre Fajardo, Milton Arnoldo.

Alejos Cámbara, José Roberto.

Alonzo Barillas, Alfonso.

Álvarez Campollo, Ramón.

Aragón Quiñónez, Héctor Antonio.

Archila Marroquín, Carlos Enrique.

Arenales Forno, Antonio.

Arenas Gutiérrez, René.

Arriaga Martínez, Rafael.

Ayuso Pantoja, Tomás.

Cabrera Hidalgo, Luis Alfonso.

Carpio Nicolle, Roberto.

Castellanos López, Francisco.

Conde Carpio, Marco Vinicio.

Cordón Schwank, Roberto Juan.

Coyote Patal, Andrés.

Cutz Soch, José Salvador.

De León Carpio, Ramiro.

De León López, Silverio.

De León Vargas, Edgar.

De Paz De León, César.

Díaz Lozano, Walterio.

Escobedo Rodríguez, Carlos Benjamín.

Fuentes Sandoval, Rudy.

Figueredo Ara, Edgar Rolando.

Faillace Morán, Aquiles.

García Bauer, José Francisco.

García Portillo, Juan César.

García Rodas, Oliverio.

García Siekavizza, José Alfredo.

García, Oscar Lorenzo.

Godoy Morales, Víctor Hugo.

Gómez, Fermín.

Gudiel Lemus, Edgar Francisco.

Guerra Cahn, Telésforo.

González Argueta, Jorge René.

González Quezada, Carlos Alfonso.

González López, José Adalberto.

Guzmán Morales, Mauro Filiberto.

Herrera López, José Adán.

Herrera Sosa, Octavio Roberto.

Hidalgo Ponce, Francisco Waldemar.

Larios Ochaita, Gabriel.

Lima Schaul, Graciela Eunice.

Linares Beltranena, Fernando.

López Roca, Joaquín Arturo.

López Straub, Edgar Arnoldo.

López Vidaurre, José Francisco.

López, Luis Alfonso.

Lowenthal Foncea, Julio Lorenzo.

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Mejía De Rodríguez, Aída Cecilia.

Miranda Godínez, Víctor Hugo.

Molina Mencos, Carlos Roberto.

Monroy Galindo José Francisco.

Murillo Delgado, Pedro Adolfo.

Ordóñez Martínez, Abel María.

Ordóñez M., Wenceslao Baudilio.

Orozco Godínez, Osberto Moisés.

Parrinello Blanco, Danilo Estuardo.

Pellecer Robles, Guillermo.

Pivaral y Pivaral, Julio César.

Ponciano Castillo, Miguel Ángel.

Quim Chen, Eric Milton.

Quixtán, Mauricio.

Recinos Figueroa, Gilberto.

Rodas Ayala, Camilo.

Rojas De Yapán, Marco Antonio.

Reyna Castillo, Jorge Antonio.

Salguero Cámbara, Juan Alberto.

Sandoval Sandoval, Nery Danilo.

Sandoval Sandoval, Rolando Agapito.

Sandoval Portillo, José Raúl.

Scheel Montes, Germán.

Sesam Pérez, Elder Gabriel.

Shaw Arrivillaga, Richard Allan Mckenzie.

Soberanis Reyes, Ana Catalina.

Skinner Klée, Jorge.

Solís Galván, Amilcar Oliverio.

Soto Gómez, Carlos Armando.

Taracena Díaz-Sol, Mario.

Téllez García, Rafael.

Valle Tobar, Miguel Ángel.

Valle Valdizán, Roberto Adolfo.

Vargas Estrada, Elder.

Vides Tobar, José Amando.

Villeda Moscoso, Boanerges Elixalén.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, se abre la sesión.

(Las 15:08 horas.)

La Secretaría procederá a dar lectura a la Orden del Día.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Orden del Día para la Trigésima sexta *(36a)*. Sesión ordinaria, que la Asamblea Nacional Constituyente celebrará el día 5 de febrero de 1985, en la siguiente forma:

1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º. Despacho Calificado.

3º. Primera lectura del proyecto de Decreto que contiene los artículos del 71 al 80, Sección Cuarta, Educación, de la Constitución de la República.

4º. Continuación de la discusión del Proyecto de Constitución de la República. *(Artículos del 48 al 56)*, Sección Primera, Capítulo Segundo del Título Segundo. *(NOTA: En la sesión trigésima quinta (35a). del 31 de enero de 1985, se aprobó hasta el artículo 53, Minusválidos, inclusive).*

5º. Discusión de la moción que contiene la creación de un artículo nuevo *(17-A)*, relativo a la Pena de Muerte.

6º. Mociones y proposiciones.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba la Orden del Día.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.—

(Pausa.)

Al no haber discusión, se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, queda aprobada.

Punto primero de la Orden del Día: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acta de la Trigésima Quinta Sesión *(35ª.)*, de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Guatemala, el día 31 de enero de 1985...

(Lee.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el acta leída.
EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.—

(Pausa.)

Al no haber discusión, se pregunta si se aprueba.

Los señores Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, queda aprobada. También, existe intercomunicación entre teléfono y teléfono; de tal manera que un Representante, jefe de una bancada, por ejemplo, de la Democracia Cristiana, puede comunicarse con la Bancada del P.R., directamente, y con la Junta Directiva; de esta manera, la comunicación interna, esperamos ahora funcione mejor, nos permitirá mayor flexibilidad en las discusiones de la Asamblea.

Al mismo tiempo, les damos a ustedes un sobre que contiene una hoja, la cual donde sugerimos la llenen y las den a los ujieres cuando estén listas. Pedimos su preferencia, si las sesiones serán en la mañana, o en la tarde. De tal manera que podamos saber, para la comodidad y la práctica de la discusión, si sería mejor hacerlas en la mañana o en la tarde. En función de la escogencia de la mayoría, estableceremos las sesiones a partir de la semana entrante.

(Pausa.)

También, para el tratamiento de toda moción o proposición que se presente a la Junta Directiva, tenemos la fotocopiadora. Se hace una moción o una proposición; si está clara la letra, no hay problema, se saca fotocopia y se reparte por los ujieres a los Jefes de Bancada, para que puedan tener una idea de las mociones que se están presentando, su número y su contenido.

También, si algún Representante quiere una copia por separado, se toma en la fotocopiadora; para aquellos casos, cuando la letra sea ilegible, haremos a máquina la moción, se adjunta lo que se está discutiendo en mociones y proposiciones y, de esta manera, esperamos se obvien discusiones que a veces son inútiles por falta de información.

Los señores Jefes de Bancada, tiene ahí, junto al teléfono, el numeral que corresponde a los teléfono internos.

La Junta directiva es el número 1.

La Democracia Cristiana es el número 2.

El M.L.N. es el número 3.

El P.I.D. es el número 4.

La U.C.N. es el número 5.

El P.R. es el número 6.

El C.A.N. es el número 7.

El P.N.R. es el número 8.

Por separado, estableceremos también el antiguo sistema que teníamos, que ha sido reparado. Esta semana lo vamos a instalar, talvez en las esquinas, para tener también una comunicación adicional y, de esta manera, serán mucho más fluidas las sesiones plenarias.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— En este momento, comprobamos el sistema de sonido y después continuaremos la sesión.

(Pausa.)

Creo que ya está el sistema revisado.

Se continúa con la Orden del Día, en el punto 3º., de la Agenda.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Punto 3º., primera lectura del proyecto de Decreto que contiene los artículos del 71 al 80, Sección Cuarta, Educación, de la Constitución de la República.

"Sección Cuarta. EDUCACIÓN.

Artículo 71. Garantías de acceso a la educación. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes y garantizarles el acceso a la misma sin discriminación alguna.
Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de establecimientos educativos y centros culturales.

Artículo 72. Fines de la educación. La educación tiene como fines principales, el desarrollo integral de la persona; el conocimiento de la realidad y la cultura de la Nación y la protección del medio ambiente.

Se declara de interés nacional, la educación y la formación social, cívica y moral, y la enseñanza sistemática de la Constitución nacional y la enseñanza sistemática de la Constitución Nacional y de los derechos humanos.

Artículo 73. Libertad de educación y asistencia económica estatal. La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado subvencionará a los centros privados gratuitos o semigratuitos y una ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros privados, como centros de cultura, están exentos de cualquier clase de impuestos, tasas y arbitrios.

La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales, tanto en dichos establecimientos como en los privados, podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios. Los maestros de enseñanza religiosa en los centros oficiales serán remunerados por el Estado, sin discriminación de religión alguna. Todas las instituciones educativas y culturales, públicas o privadas estarán, de acuerdo con la ley, bajo la supervisión del Estado.

Artículo 74.— Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir, según su edad, como mínimo, la educación inicial, incluida la parvularia, la primaria y la básica.

La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos del Estado que deberá orientarlos y ampliarlos permanentemente.

Promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.

Artículo 75.— La alfabetización es de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella.

Artículo 76.— Sistema educativo y enseñanza bilingüe. El sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado.

En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

Artículo 77.— Gratuidad de la educación. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos.

Artículo 78.— Obligaciones a propietarios de empresas. Los propietarios de las empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales, están obligados a establecer y mantener, de acuerdo con la ley, escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar.

Artículo 79.— Magisterio. El Estado promoverá la superación económica, social y cultural del magisterio, incluyendo el derecho a una jubilación que haga posible su dignificación efectiva.

Artículo 80.— Enseñanza agropecuaria. El estudio, aprendizaje, explotación, comercialización e industrialización de la tierra, se declara de interés nacional.

Se crea como entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la Escuela Nacional Central de Agricultura. Le corresponde organizar, dirigir y desarrollar los planes de enseñanza agropecuaria y forestal de la Nación a nivel medio.

Se regirá por su propia Ley Orgánica, correspondiéndole una asignación no menor del 5 por ciento del Presupuesto Ordinario del Ministerio de Agricultura, que será distribuido en forma racional y equitativo en todos los establecimientos estatales de agricultura del país, de acuerdo a sus necesidades."

Al no haberse solicitado aclaraciones o ampliaciones al articulado, los señores Representantes, de conformidad con lo que determina el artículo 52 de la Ley de Régimen Interior de este Organismo, se reserva para su trámite siguiente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A continuación, el punto 4º., de la Agenda.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Punto 4º. Continuación de la discusión del proyecto de Constitución de la República. Artículos del 48 al 56. Sección Primera, Capítulo II, Título II.

Como información, señor Presidente, en la sesión 35, del 31 de enero de 1985, se aprobó hasta el artículo 53, Minusválidos, inclusive.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Por lo tanto, iniciaremos la discusión del artículo 54.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— "Artículo 54. El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados."

A esta Secretaría se ha presentado la enmienda por sustitución al artículo 54, que dice: "Adopción. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados. Se instituye la Ley de legitimación adoptiva, en beneficio de los menores de edad.

Los adoptados adquieren la condición legal de hijos de sus adoptantes. La ley no hará distinción entre los hijos adoptivos y los hijos procreados. El parentesco existente entre el adoptado y el adoptante, se hace extensiva a los familiares de aquél. "Diputados ponentes: Elián Darío Acuña, Abel Ordóñez, Alfonso Alonzo, Carlos González Quezada, José García Bauer, Waldemar Hidalgo, Walterio Díaz Lozano, Baudilio Ordóñez.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 54 y la enmienda presentada.

EL R. DARÍO ACUÑA ALVARADO.— Señor Presidente, señores Diputados, he de advertir que no soy hombre de formación jurídica y, por eso, en mi ponencia, prevalece fundamentalmente el sentido humanista y social. De esa cuenta, apelo a la conciencia de cada uno de los señores Representantes, para que interpreten el verdadero sentir de esta moción, la cual pues no lleva más que una intención sana de poder dotar al niño huérfano y al niño abandonado, de un verdadero hogar, en el sentido estricto del concepto de familia.

De esa cuenta, quisiera hacer la exposición de motivos ante este Pleno, a manera de conceptuar en una forma consciente la motivación que me hace presentar esta enmienda al artículo que se discute.

Lamentablemente, desde siempre han existido en nuestro medio niños abandonados, desprovistos de una familia que provea sus necesidades materiales y psicológicas. Es un hecho evidente que las precarias condiciones de vida, el subempleo, el desempleo y la falta de estabilidad[1] en el trabajo, amén de la disgregación familiar y ausencia de mecanismos protectores de la madre soltera y ahora con el flagelo de la violencia, hacen que los progenitores responsables primarios por naturaleza del cuidado y desarrollo de los niños, los abandonen; siendo, en consecuencia, los factores incidentes en el espectro de la orfandad que en esta época ha alcanzado, cifra récord de profunda consternación humana. ¿Cómo podrían brindar estos padres protección a sus hijos, cuando ellos mismos viven en un mundo de miseria y desprotección social o ya no existen?

[1] En el original: “inestabilidad”.

El Estado debe brindar protección a los individuos en general, pero esa protección debe principiar desde el momento en que se nace a la vida y en las situaciones de desvalidez física e ineptitud, para afrontar los problemas que conlleva la lucha por la existencia.

De ahí que exista la necesidad de proteger a un ser desde que su vida comienza y sobre todo cuando carece de progenitores (*caso de los huérfanos*) o porque hayan sido abandonados por los padres o éstos no tengan medios materiales, psicológicos y sociales para proveer a su subsistencia y su desarrollo integral.

La Constitución de la República, promulgada en el año de 1965 y derogada por el Estatuto Fundamental de Gobierno, vigente a la fecha, en su artículo 87 establecía como garantía social que: "El Estado velará por la salud física mental y moral de los menores de edad, dictará las leyes y creará las instituciones necesarias para su protección y educación. Se declara de utilidad pública y gozarán del apoyo del Estado, los centros de asistencia social establecidos y costeados por entidades particulares..." De esta manera, se reconocía la necesidad de proteger a la niñez, pero se coloca en primer plano, para proveer a su protección, las instituciones que en el caso de los centros de internamiento de menores abandonados, se ha establecido que redundan en la carencia de salud física y mental de los menores. Esto se ha establecido por estudios médicos, sociales y psicológicos concluyentes sobre la necesidad que tienen los seres humanos, para su desarrollo integral, de tener una familia, grupo que brinda cuidados personalmente y con afecto y que, aún con limitaciones, hace posible que se viva en medio de la sociedad y no se llegue después de un internamiento o institucionalización, a ser un inadaptado social, en el caso que no se haya perecido por falta de cuidados afectivos y materiales individualizados.

El mismo artículo de la Constitución derogada, regulaba la institucionalización de la adopción en beneficio de los menores de edad, pero no como una primera solución, sino en un segundo lugar, después de las instituciones de asistencia social (*internados u hospicios).*

Asimismo, la Constitución citada, establecía que los adoptados adquieren la condición legal de hijos de sus adoptantes. Sin embargo, el Decreto Ley 106, actual Código Civil, que fue emitido y puesto en vigor antes de la citada Constitución *–años 1963 y 1964, respectivamente-* hace la diferencia entere los hijos adoptivos y los hijos procreados.

Los hijos procreados dentro o fuera del matrimonio gozan de todos los derechos que se derivan de la facultad *-función conocida como patria potestad de los progenitores-*, mientras que los hijos adoptivos, son discriminados porque son parientes únicamente del adoptante y no así del resto del grupo familiar de éste, ni siquiera de sus otros hijos, que debieran ser considerados con hermanos.

Por otra parte, el adoptado y su familia "natural" *-valga decir, su familia de origen-* conservan sus derechos de sucesión recíproca y, si el adoptado es menor de edad al morir el adoptante, volverá al poder de sus padres originales o tutor, o a la institución de asistencia social de que procediere.

Analicemos el párrafo anterior, con un ejemplo: Juan es adoptado por los esposos Jiménez, quienes lo han tomado como su propio hijo, han hecho esfuerzos por darle un hogar estable y le han dado los cimientos para que aprenda un oficio, un negocio, una profesión. Los Jiménez, han sido en suma, la familia de Juan, quien ni siquiera conoce a sus progenitores. Por "x" motivo, Juan fallece. Se presenta la familia de origen y puede heredar los bienes de Juan, mientras que los Jiménez carecen de derecho a la sucesión intestada.

Así también, si el adoptado, ya teniendo prole, fallece antes que adoptantes, los hijos del adoptado no tendrán derecho a ser alimentados por quienes ellos consideran sus abuelos y si éstos fallecen, tampoco tienen derecho a sucederles.

Esos serían, sin embargo, hechos fuera de la adopción en sí. Lo que sí es grave, es que al fallecer los adoptantes, el adoptado se encuentra nuevamente en desamparo y tenga que retornar al seno de la familia que lo abandonó, que carece de medios para mantenerlo o bien a la institución que lo cuidará como un número más de su población y de esa manera, la bondad de la institución adoptiva se vendrá abajo y se provocará un trauma al menor por pérdida de sus padres adoptivos. Bien podría ser protegido el menor por los hermanos de los adoptantes o cualesquiera otro pariente de éstos, si el parentesco establecido por la adopción se extendiera a todos los parientes de los adoptantes.

Existen otras normas que niegan la filosofía de la adopción en el actual Código Civil, a saber: las causas de cesación de la adopción y la REVOCACIÓN de la misma. Las causas de revocación establecidas en el artículo 247 del Código Civil vigente, protegen únicamente al adoptante, quien

a manera de revancha por una conducta irregular del adoptado, puede pedir que la adopción sea revocada.

Al producirse la revocación, el menor deberá volver a sus padres de origen, o quedar bajo la tutela de algún pariente o de un centro de asistencia social.

Todas esas normas corresponden a la figura que en doctrina se conoce como "ADOPCIÓN CONTRACTUAL", en donde cuenta sobre todo la voluntad de la persona del adoptante y no el bienestar del menor. La adopción regulada de esta manera ya ha sido erradicada de la mayoría de las legislaciones en el extranjero, por considerar que cuando se adopta a un menor, se adquiere la responsabilidad de padre y se asumen todos los riesgos y consecuencias que conlleva el concebir o engendrar un hijo, por lo que las corrientes y legislaciones contemporáneas, estiman que debe tenerse un nuevo concepto de la adopción que es la "ADOPCIÓN PLENA", conocida como "LEGITIMACIÓN ADOPTIVA", la cual es irrevocable y tiene como efectos, principalmente, el rompimiento de todo lazo de parentesco entre la familia de origen y el adoptado y cimienta el parentesco entre éste y la familia del adoptante, como si hubiera nacido en su seno.

Entonces, no por un deseo chauvinista o extranjerizante de querer estar al nivel de las legislaciones extranjeras o doctrinas modernas, debe reconocerse que si se regula la adopción, su regulación, no debe dejar abierta la puerta al adoptante para que en cualquier momento reniegue de su calidad de padre, para que el adoptado se sienta seguro y estable en su nueva relación familiar y no como un miembro artificial de ella (*lo que algunos llamarían un "arrimado", "un*

recogido", que debe estar eternamente agradecido ante la bondad de quien lo adoptó) por no ser pariente de los demás miembros de esa familia y no viva pendiente de que en cualquier momento podrá retornar a su familia de origen que seguramente no representa afectivamente para él lo que significa su "nueva familia", lo que es peor, que por haber salido de una institución, si se terminare la adopción, tendrá que volver a ella.

Debe reconocerse que cuando se adopta un menor, si bien se está resolviendo su situación precaria, también se recibe el beneficio de satisfacer la necesidad de tener un hijo en quien volcar el afecto inherente solamente a la paternidad y, que por haber sido el adoptado hijo de la voluntad del adoptante, hijo buscado, hijo deseado, el adoptante deberá asumir todas las responsabilidades que la paternidad conlleva y, de esta manera, la Constitución, acorde con "LOS DERECHOS UNIVERSALES DEL NIÑO", debe reconocer que el niño tiene antes que todo, derecho a tener una familia, que la única forma de brindarle la protección que él requiere es brindándole una familia, pero no en forma inestable, en forma transitoria, sino una familia cierta e imperecedera dentro de los límites de lo humano. ¿Cómo puede lograrse ese postulado en la Constitución de la República?

Regulando la "ADOPCIÓN PLENA" o "LEGITIMACIÓN ADOPTIVA", por medio de una norma como la propuesta." Diputado ponente: Elián Darío Acuña Alvarado.

Para concluir, ante el honorable Pleno, luego de que he formulado esta exposición de motivos, podrán apreciar que la naturaleza de la adopción, tal y como es regulada en el Código Civil,

vigente, no responde a los postulados humanitarios y sociales que hacen viable su existencia en la actualidad.

Se trata de una adopción contractual, en donde priva la voluntad de las partes como en todo contrato civil y se establece, incluso, luego de un proceso judicial o notarial, bastante corto y sin mayor garantía para el futuro del adoptado, a través de una simple escritura pública, como si se tratara del destino de un objeto y no de un ser humano.

Asimismo, podrá establecerse que esta concepción es inadecuada y obsoleta. Las leyes de protección a los menores, tienden a ser más amplias y a brindar más garantías al desarrollo integral de la niñez, lo cual se patentiza en el caso de la adopción, con la figura denominada "adopción plena" o "legítima adopción".

De esa cuenta, señores Representantes, pongamos nuestro grano de arena en favor de toda esa niñez que clama protección familiar; en nuestra conciencia está, hoy que legislamos sobre la nueva Constitución de la República, el poder brindar a estas generaciones desamparadas, una protección eminentemente familiar.

Ya hemos discutido la concepción de la familia, seamos humanos y tengamos dentro de esta concepción de la familia a estos niños huérfanos.

Sé que se argumentará algún hecho de que la adopción no puede extenderse en cuanto a responsabilidades a terceros, sin embargo, yo me pregunto: ¿acaso no el acto mismo de decidir

una adopción, es similar o sinónimo al momento de decidir sobre la concepción de un niño? Y, cuando, precisamente, decidimos sobre el engendramiento de un niño, estamos consultando a terceras personas en cuanto a la responsabilidad que se transmite. ¿Es una cosa similar?

Démosle al adoptado una verdadera familia. En nosotros, en nuestra conciencia, está la protección. Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señores Representantes.

LA R. LIMA SCHAUL.— Señor Presidente, señores Representantes, hemos pedido la palabra para apoyar la enmienda, por sustitución, presentada por el Representante Elián Darío Acuña, por los siguientes motivos. Aquí, en este mismo texto constitucional, hemos sostenido que la familia es el núcleo social más importante de la población y, por consiguiente, se interesa y preocupa por su integración y fortalecimiento.

De las instituciones de derecho de familia y de derecho de menores, la adopción es la más importante para la protección de los menores abandonados. Es el mejor instrumento para atender integralmente el derecho del menor a tener una familia, pues, permite que los niños sin familia, abandonados, o en peligro de abandono o niños no queridos por sus padres, se integren a un medio familiar y adquieran los mismos derechos que el hijo concebido, a través del vínculo de filiación de adopción plena. Es urgente emitir un principio constitucional, acorde con los principios filosóficos de las nuevas corrientes, que tienden a proteger a los menores en las situaciones antes indicadas.

El eje medular son los niños huérfanos y abandonados, por lo que la intención es darle mayor protección legal a quien será adoptado, antes que proporcionar un miembro más a una pareja para consolidar su unión con un nuevo miembro de una familia, que satisfaga los intereses afectivos de ésta, principalmente.

Por tal motivo y tomando en cuenta que el Código Civil vigente, establece la adopción contractual o adopción simple, que niega la integración total del adoptado a un nuevo hogar; da la posibilidad de que la adopción sea revocada y mantiene los lazos de parentesco con la familia original del adoptado, restándole de esa manera derechos que son inherentes a la calidad de hijo.

Es necesario, por consiguiente, regular la adopción, conocida como adopción plena, que no es más que la legitimación del hijo adoptado, como si hubiera sido concebido por los padres adoptantes, cortando todo lazo con la familia de origen del adoptado, para evitarle problemas de índole psicológica y moral, en su desarrollo dentro del seno de una nueva familia.

Tal legitimación, aún cuando llegara a ser considerada como una ficción jurídica, cobra validez en la práctica, en la realidad, dándole mayor responsabilidad a los adoptantes, a quienes obliga a afrontar todas las etapas del desarrollo del crecimiento de los hijos, aún cuando alguna de esas etapas pueda presentar conflicto, como sucede en el caso de los progenitores originarios, e impide la revocación y la expiración de la calidad de padres, lo cual redunda en la estabilidad del adoptado.

Deseo comentar a los señores Representantes, que tomando en cuenta todas esas condiciones, hace aproximadamente más de un año, se integró en Guatemala una comisión multidisciplinaria, integrada por representantes de los especialistas en Derecho de Menores, de representantes del Ministerio Público, del Ministerio de Gobernación, de la Secretaria de Bienestar Social; así como de otras organizaciones públicas y privadas y se propuso al entonces Presidente de la República, General Ríos Montt, la emisión de un decreto, en donde se contemplaban, entre otras cosas, la reforma de varios artículos, para llenar el aspecto formal de la adopción. Fundamentalmente, se propuso cambiar la adopción simple, que está contemplada actualmente en el Código Civil, por la adopción plena.

El General Ríos Montt, no tuvo tiempo de emitir ese acuerdo, proponiendo una reforma a la ley de Adopción, por lo que yo creo que es indispensable que ahora que estamos discutiendo una nueva Constitución, contemplemos, dentro del articulado de la misma, el concepto de adopción plena; para que, posteriormente, el Organismo Legislativo haga un cambio de la Ley de Adopción, contemplada actualmente.

Lo único que deseo es proponerle al Representante Elián Darío Acuña, que sustituya la palabra "legitimación adoptiva" por "adopción plena", ya que es el término que se usa generalmente por todos los tratadistas especialistas en el Derecho de Familia y, considero también, oportuno, que se suprima el último párrafo en donde dice: "El parentesco existente entre el adoptante y el adoptado, se hace extensivo a los familiares de aquél", ya que al contemplar en ese artículo el término adopción plena, quedan implícitos todos los demás aspectos. Muchas gracias.

EL R. CASTELLANOS LOPEZ.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, en cuanto al artículo 54 y a la enmienda presentada por el distinguido Representante Darío Acuña, veo que el fondo del mismo artículo y la enmienda no varían mucho. Sin embargo, quiero valerme de la opinión de algunos abogados, para hacerles una consulta a manera de información. Paradójicamente, según los medios de comunicación, la mayor parte de adopciones son hechas por gentes extranjeras, con hijos nacionales.

La pregunta concreta es: ¿cómo está establecido en la ley ordinaria la adopción entre extranjeros e hijos nacionales?

La otra: en el último párrafo, cuando se refiere en la enmienda "el parentesco existente entre el adoptante y el adoptado, se hace extensivo a familiares de aquél". Esto supone, según yo lo entiendo, que previo a la adopción, ¿también tiene que tenerse el consentimiento de los familiares de ambas partes?

Por otro lado, cómo está contemplado en la ley ordinaria, en el momento en que se produce un divorcio y se encuentra con ese divorcio un hijo adoptivo y este mismo es rechazado ¿cuál es el procedimiento de orden legal que contemplan las leyes ordinarias? Gracias.

EL R. LARIOS OCHAITA.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, veo que se enfocan diversos aspectos y cada uno de los intervinientes tocan diversos ángulos.

Un ángulo social, talvez estaba bastante enfocado hacia ese ángulo, la intervención del Representante Darío Acuña, aunque también mencionó aspectos legales.

La Representante Eunice Lima, mencionó un aspecto de tipo legal, en donde ella identificó la adopción simple con la adopción plena.

También, tenemos algunas preguntas del Representante Francisco Castellanos.

Estuve leyendo inicialmente la polémica que se dio en la Comisión de los Treinta, en relación con introducir la adopción plena en la Constitución de la República, que se está elaborando y el ponente era el Representante Darío Acuña.

Se discutió bastante, ampliamente; sin embargo, tuve la impresión de que no se había llegado exactamente a obtener una concepción plena de que era lo que estaba en discusión.

En realidad, se ha hablado de adopción contractual y así la tiene el Código Civil y lo tenía la anterior Constitución de la República. No es cierto, la adopción no es contractual, si ustedes ven, dentro del derecho de familia se menciona inclusive la filiación, el matrimonio y se tiende a darle un concepto más de institución social.

Creo que Guatemala ha tenido la adopción como una institución social, más que un contrato. Incluso, cuando se formaliza la adopción, si bien se levanta una escritura pública, hay previamente un proceso voluntario, en el cual hay una intervención directa de parte del Estado.

En ese documento, en esa escritura pública, no comparecen los padres naturales del menor y los padres adoptantes, como para darle carácter contractual, sino que interviene el Estado.

Ahora bien, lo señalaba la Representante Eunice Lima, lo que existe es adopción simple y adopción plena; jurídicamente, la adopción simple y la adopción plena, se califican dependiendo de los efectos que tiene la adopción. Los efectos de la adopción simple no crean vínculo, como se ha dicho, entre el adoptado y los parientes del padre adoptante, no da derecho a sucesión recíproca y es eminentemente revocable; mientras, la adopción plena, elimina todo tipo de obstáculos e identifica automáticamente a la adopción en el momento en que se constituye con la filiación, exactamente como existe en la institución de la filiación;es decir, hijos naturales lo mismo hijos adoptantes, en todo sentido.

Ahora, aquí, hay que ver, no tomo partido ni por la adopción simple ni por la adopción plena; intervengo, tratando de aportar mayores elementos de juicio.

En nuestro ordenamiento legal, el Código Civil desarrolla la adopción simple, eminentemente y desarrolla un principio que ha sido constitucional, en donde se adoptó la adopción simple.

Ahora bien, la adopción simple que tiene Guatemala, no es la misma adopción simple que tienen otros países; en otros países, se menciona la adopción plena y la adopción simple, pero se hacen otro tipo de consideraciones.

La adopción plena, cuando se ha adoptado como tal, únicamente se aplica cuando la adopción es sobre hijos que no han obtenido la mayoría de edad, o no han llegado por lo menos a los catorce o quince años. No tendría mucho sentido la adopción plena, si se está adoptando a una persona de dieciocho años, o a un mayor, en donde ya no se crean muchos vínculos afectivos, vínculos de parentesco; es decir, tienen otro significado completamente.

La adopción plena, es más que todo para los menores de edad y no para los mayores.

Ahora bien, nuestra legislación, tanto a nivel constitucional como a nivel del Código Civil, siempre se ha referido a la adopción prácticamente, nacional.

La Representante Eunice Lima, mencionó que se había creado una comisión hace dos años, para elaborar una nueva ley de adopción; pero, no aclaró que esa comisión estaba elaborando una ley para la adopción internacional, no para la nacional.

La adopción nacional no ha ofrecido nunca ningún tipo de problemas, mientras que la institución internacional no está regulada en nuestras leyes. Normalmente, la adopción internacional recurre a un cierto tipo de programas, ya sea recurriendo a normas de derecho privado; es decir, haciendo una adopción, directamente, entre los padres adoptantes y los padres naturales, o bien, recurriendo a programas a nivel oficial, entre Gobierno y Gobierno.

Esa Comisión se creó, específicamente, para crear una ley de adopción a nivel internacional y, fíjense ustedes, cuáles pueden ser las consecuencias o los efectos de la adopción plena en Guatemala, o bien la adopción simple, cuando se trate de adopciones internacionales.

Si los efectos van a tener lugar, no en Guatemala sino en el exterior, interesará a Guatemala, ya sea que exista una adopción simple o una adopción plena.

Cuando se hace una adopción internacional en Guatemala, según nuestra ley, es adopción simple; pero, según la ley del país de donde son los padres adoptantes, se aplica el derecho, ya sea de adopción plena o de adopción simple. Es decir, yo siento que es necesario dar elementos de juicio, para tener una idea clara sobre qué se va a votar; ya sea que se mantenga la adopción simple o la plena, significando con ello, efectos tanto nacionales como de tipo internacional y la nueva ley es exclusivamente para elaborar, para aplicarse a la adopción internacional.

La ley que se estaba creando, claro está, que si se establece el principio constitucional de adopción plena, tanto la adopción nacional como la internacional, tienen que ser plenas; salvo, que se separe o se especifique. Estos, son elementos de juicio que hay que tener en cuenta y son más que todo, de tipo legal. Muchas gracias.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente, creo que desde el aspecto jurídico, ha sido ya bastante clarificada la situación relativa a la adopción. Más que ese aspecto jurídico, debe interesarnos en principio, aquí, en esta Asamblea, el problema mismo que vive actualmente el

pueblo de Guatemala, donde existen una cantidad alarmante de huérfanos que sobrepasan las cincuenta mil (*50,000*), con toda seguridad.

Cuando un país sufre problemas de orden social, como el que actualmente nosotros estamos sufriendo; cuando en un país la orfandad ha llegado a ser tan pavorosa y lamentable, como es actualmente en Guatemala; cuando en un país las menores de edad mueren de desnutrición y se ven totalmente abandonados como consecuencia de las situaciones sociales y políticas que todos conocemos, debemos ver la adopción con un sentido social, con un sentido profundo y, fundamentalmente, con la idea de resolver este problema en la mejor forma que sea posible para nuestra sociedad, aunque con ello, incluso nos viéramos obligados a crear nuevas figuras jurídicas.

Me atrevo a decir esto último, porque el derecho también evoluciona, el derecho también cambia y, el derecho, también lo podemos nosotros adecuar a las situaciones que se viven, en un momento dado, en una sociedad determinada.

Cuando se ha hablado en esta Asamblea, en la discusión del artículo 54, sobre la legitimación adoptiva, o adopción plena, que tiene similar contenido es, precisamente, porque hemos considerado que el problema de la orfandad no queda resuelto con una adopción simple. Hemos tratado de lograr una adopción plena, precisamente, porque consideramos que nuestros problemas sociales no merecen una solución pasajera, o una solución que únicamente aparente terminar con el problema social que estamos tratando, al hablar de la adopción.

Básicamente, considero que si se trata de integrar al hogar a un nuevo niño, aunque no sea por haber sido concebido por sus padres, sino porque ha sido adoptado por ellos, debemos pensar que este niño está entrando dentro de un núcleo familiar y que va a desarrollarse dentro de él.

Debemos pensar, asimismo, que se proyectará fuera de ese núcleo familiar y que, al hacerlo tendrá muchas repercusiones para nuestra sociedad, la forma en que este niño se haya desarrollado en todo sentido.

La adopción plena es una figura que no debemos verla con temor; por el contrario, debemos verla con profunda sensibilidad social y debemos verla, fundamentalmente, para resolver el caso de más de 50,000 niños huérfanos actualmente en Guatemala, que han sido objeto de la violencia, sin haber tenido ni siquiera la oportunidad de defenderse. Han sido objeto de la violencia, sin haber tenido la oportunidad de expresarse; han sido objeto de la violencia, únicamente porque la represión, o la subversión, los ha llevado, en un momento dado, a ser objeto de estas calamidades.

Consecuentemente, cuando hablamos de una adopción plena es, porque consideramos que ese núcleo familiar que está recibiendo al hijo adoptado, debe integrarlo sin limitación alguna, con el objeto que tenga una educación integral y a efecto de que el niño adoptado se vea dentro de este nuevo núcleo familiar, como un hijo más de los progenitores de aquellos que sean sus hermanos, en este caso.

Considero, que, cuando se integra un niño a una familia como consecuencia de la adopción, debe ser tratado como un hijo y, lógicamente, esto debe producir ciertos vínculos jurídicos, no solamente entre el adoptado y el adoptante, sino también entre el adoptado y los hijos naturales de quien lo haya adoptado.

Es interesante también, referirnos en cuanto a este aspecto, en la siguiente forma. Una de las cosas que fundamentalmente nos trae diferencia entre estas dos clases de adopciones que estamos tratando de analizar es que cuando hay una adopción plena, en la forma que la estamos nosotros pretendiendo introducir, sí estamos creando vínculos jurídicos, obligaciones y derechos, entre personas que no son el adoptante y el adoptado, sino entre el adoptado y los parientes del adoptante; valga decir, el adoptado viene a tener cierta relación de orden jurídico con los hijos naturales del adoptante, o con los padres del adoptante, que serían sus abuelos, por decirlo así, si hubiese sido un hijo concebido en la forma natural y no adoptada.

Esto, no nos debe alarmar, porque lo vemos con un sentido profundamente humanista y no lo consideramos desde un punto de vista físico o fisiológico, sencillamente.

Así como los padres tienen derecho de concebir un niño, tienen el derecho de adoptar a otro. En cualquier forma, cuando está naciendo esta relación, esta vinculación entre padre e hijo, entre adoptante y adoptado, no se le pide jamás ningún tipo de autorización a las personas que tienen parentesco legal con el padre o el adoptante.

Cuando una pareja decide tener un hijo, están creando obligaciones para los abuelos y están creando obligaciones para los otros hermanos, sin estarles pidiendo a ellos ningún tipo de autorización o de anuencia.

Lo mismo se aplicaría en el caso de la adopción; sencillamente, como se está creando un vínculo jurídico de orden familiar, se están creando obligaciones con los padres del adoptante, o los adoptantes y con los hijos naturales, también, de los adoptantes; pero, pongo énfasis en ello, se está haciendo sin consultarlos, en la misma forma que cuando nace un hijo, no se está consultando a los hermanos o a los abuelos, si quieren tener algún tipo de vínculo jurídico, si quieren aceptar las obligaciones que por el nacimiento nacen.

En consecuencia, la adopción plena consideramos que es necesaria, porque la situación actual de Guatemala, lo exige. La adopción plena es necesaria, porque pretendemos resolver el problema de miles y miles de niños guatemaltecos, que están totalmente desamparados y, por ello, consideramos que debemos integrarlos en una forma adecuada, en una forma plena, a los núcleos familiares que los aceptan en su seno.

Las obligaciones que de ello devengan, pues, son obligaciones que jamás se han creado, o van a ser creadas en una forma coercitiva. Sencillamente, son las obligaciones que el adoptante quiere aceptar y, consecuentemente, la moción presentada en sustitución del articulo 54, es adecuada y debe ser aprobada por nosotros. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE .— Gracias, señor Representante. Tiene la palabra el Representante Scheel Montes.

EL R. SCHEEL MONTES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, lamento profundamente disentir de todos mis antecesores, pero creo que abona a mi favor el haber tenido durante muchos años experiencia en la ayuda a niños huérfanos, niños abandonados. Nosotros, incluso, ya lo declaramos de interés nacional y en un artículo anterior hablamos sobre la situación de ellos.

Yo quisiera que reflexionáramos un poco lo relativo a la adopción y comienza diciéndoles que soy un ferviente partidario del apoyo del Estado y de todos los ciudadanos de un país, a aquellos niños que no tienen nada, o que por circunstancias de violencia, o por circunstancias naturales, han quedado abandonados. El régimen de la adopción, ese régimen del cual hoy hablamos, está perdiendo vigencia en el mundo actual, por una razón muy sencilla, porque el régimen de la adopción creó una ficción jurídica que no se adapta a los sistemas afectivos de los padres.

Recientemente, en una convención mundial en Viena, Austria, en 1978, en la cual tuve el honor de participar, como representante de Guatemala, se discutió sobre la adopción y se llegaron a conclusiones de que la misma puede surgir únicamente como un medio de solución de algunos problemas, pero no como una solución al niño abandonado.

En esa convención, precisamente, fue donde se creó los hogares que hoy, Aldeas Infantiles S.O.S., propuestas por el Doctor Mynner y que ya funcionan en casi todos los países del mundo.

En Guatemala, tenemos en San Juan Sacatepéquez, en Quetzaltenango, en Chiquimula. S.O.S. crea un hogar, busca una madre y busca cinco niños abandonados que se relacionan entre sí, con los mismos derechos, sin ser aquellos niños que pasan a formar parte de un hogar; desgraciadamente, la mayoría de las veces sin un vínculo afectivo.

Si no es cierto lo que digo, ustedes me podrán dar la respuesta a estas preguntas: ¿acaso no es cierto que muchos médicos recetan la adopción de un niño como medida terapéutica para que una familia que no tiene hijos pueda tenerlos? ¿Acaso no es cierto que después de uno o dos años de haber adoptado un hijo, en un hogar, cuando la falta de concebir de la esposa es por razones psicológicas, viene un hijo natural y aquel hijo adoptado pasa a formar un segundo lugar? Díganme, honestamente, ¿cuántos de ustedes conocen un hogar donde haya un niño adoptivo que goce plenamente de los mismos derechos que los hijos naturales?

Con toda honestidad debemos dar respuesta a estas preguntas y vamos a encontrar que esos niños siempre pasan a formar un segundo plano. Siempre, son el arrimado, el recogido, como dice, con todo sentimiento, que admiro, Elián Darío Acuña, porque es la realidad.

Quiere decir, entonces, que la adopción no resuelve el problema. La adopción viene a ser, si ustedes quieren, un paliativo a ciertos casos, en los que los dos padres puedan tener un vínculo afectivo tal con aquel niño, que le den un tratamiento que valore su calidad de hijo y que lo hagan sentirse real.

Yo quisiera que ustedes consultaran las estadísticas de la delincuencia juvenil en Guatemala, y pudieran establecer, cuántos niños e hijos adoptivos, hijos que después por ingratitud fueron rechazados por los padres, son delincuentes juveniles y, ésta es, precisamente, la formación que le dio un hogar.

Si nosotros vamos a impulsar la adopción plena, ¿qué vamos a crear? Más sirvientes gratuitos, porque eso es lo que ocurre, realmente, en los hogares en donde vienen a adoptar hijos en nuestro sistema nacional. Adoptemos niño, porque nos hace falta quien nos ayude en la casa; y, él, si crece con esa idea, toda su vida, crece y sale.

Yo les puedo traer a ustedes, honorables señores Representantes, estadísticas que nos demuestran esto a plenitud; por eso, les hago la pregunta, ustedes, ¿conocen algún hogar donde haya un hijo adoptivo que goce plenamente de todos los derechos y sea feliz? Puedo decirles que sí lo conozco, porque es el mío; en el mío, hay dos niños, hay dos hijos adoptivos, que gozan plenamente, pero hubo circunstancias muy especiales y, por eso, les hablo con estos argumentos y con estos puntos de vista. Sin embargo, no les voy a negar tampoco que este vínculo no se genera a plenitud; al contrario, siempre tiene limitaciones que hacen causantes de problemas psicológicos en los niños; es muy raro encontrar, desgraciadamente, un hogar perfecto, en donde se borren los deseos del hijo natural. Esa es una realidad que nosotros tenemos.

Ahora, si salimos del campo afectivo, para ver las implicaciones de tipo jurídico, un señor Representante que me antecedió en el uso de la palabra dice: “Cuando yo voy a tener un hijo con mi esposa, no le estoy preguntando a mis hermanos, a mis tíos, si ellos están de acuerdo con

ello". Eso, es cierto, pero eso es un hijo natural, es la ley de la naturaleza, la ley de la vida; pero, ya les aseguro que, si voy a adoptar un hijo y si le pregunto a mi hermano que si él está de acuerdo con eso y que ese hijo que yo voy a adoptar puede, en determinado momento, ser su heredero, tengan la absoluta seguridad que no lo va a aceptar, porque la adopción es un acto eminentemente personal y, si yo lo hago, no debo ni tengo el derecho en lo absoluto de implicar al resto de mi familia. El resto de mi familia, adquiere una serie de obligaciones y, en consecuencia, es imposible conformar lo afectivo como lo jurídico, para hacer una razón fundamental, para proteger la adopción plena.

Por eso, estoy totalmente de acuerdo con la redacción del artículo, en su texto original y en el propuesto. No quitemos la adopción, porque yo digo que hay casos, hay algunos y muy pocos, contados con los dedos de la mano, que nos podrán decir que la adopción es buena y que ese vínculo afectivo, puede desarrollarse, pero no lleguemos a extremos en donde pongamos la adopción plena que surtirá un efecto a la inversa.

Tengan ustedes la seguridad que si hoy las adopciones[2] son bastante limitadas en el país, a pesar de que existe una serie de condiciones, o de principios, para revocarla; el día que la adopción sea plena y que la presión de toda una familia vaya contra los presuntos adoptantes, ésta institución terminará por su propia naturaleza y será en perjuicio de los niños abandonados.

Creo en esos niños, creo en su bienestar, propongo la lucha a favor de ellos, pero creo que también hay formas más lógicas, más claras, porque el niño adoptado siempre sabrá su realidad,

[2] En el original: "sanciones".

tarde o temprano, tengan ustedes la seguridad de que en la escuela habrá un compañero que le diga: “éste, es el recogido, vos no tenés ese apellido, porque te recogieron cuando eras chiquito”. Su propio hermano natural se lo va a decir, no somos iguales, la madre lo pondrá en un cuarto diferente, la madre le pondrá funciones que no son las reales, que no son las mismas de sus hijos. El niño adoptado irá a limpiar los sanitarios, pero el hijo se queda, mejor que vaya a leer una revista o vea televisión. Esa es la realidad que existe en nosotros.

Por eso les digo, en esa Convención Mundial, se habló de eso. Incluso, creo que la adopción no es materia constitucional.

La adopción debe quedar para el Código Civil, que la desarrolle y que la aplique y que la implemente en la forma que actualmente se encuentra. Nadie tiene el derecho, nadie, de implicar al resto de su familia en una obligación que no es por medios naturales. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante.

EL R. ACUÑA ALVARADO.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, precisamente, lo esbozado por el Representante Scheel Montes, viene a darnos la razón fundamental de la propuesta dada.

Lo que tratamos es de humanizar la institución de la adopción y, precisamente, debe iniciar por el principio constitucional que ponga en evidencia cuáles son los alcances de la adopción, desde el punto de vista humano.

De esa cuenta y haciéndome eco de las palabras de la Representante Eunice Lima, estoy de acuerdo en que el artículo propuesto sea reformado en la forma que ella la plantea. Agradecería a la Secretaría, tomar nota, pues la propuesta quedaría: "Se instituye la adopción plena", en lugar de legítima adopción. Y, suprimir el último párrafo donde dice: "El parentesco existente entre el adoptante y el adoptado se hace extensivo a los familiares de aquél."

De esa cuenta, agradecería a la Secretaría, tomar nota de que la propuesta quedaría: "Adopción. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados. Se instituye la adopción plena en beneficio de los menores de edad. Los adoptados adquieren la condición legal de hijos de sus adoptantes. La ley no hará distinción entre los hijos adoptados y los hijos procreados."

No sé si ya me haría favor de tomar nota la Secretaría, para que la propuesta quede concretizada a lo que hemos dispuesto. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— En vista de que es la moción del Representante Elián Darío Acuña, vamos a tomar nota. Que quede como él la ha leído.

Vamos a dar la palabra al Representante Luis Alfonso López.

Señor Representante, este micrófono no se escucha por la parte plana, sino por la punta, que es donde está el micrófono.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Muchas gracias, señor Presidente, por otorgarme la palabra y por las instrucciones respecto al micrófono.

Señores Diputados, el tema que estamos tratando, la adopción, es tan antiguo como el Código de Hammurabi, que fue publicado, precisamente, 2255 años antes de Cristo. Después, los Hebreos, en 2242 antes de Jesucristo, también consignan la adopción.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, el Representante Luis Alfonso López, me dice que por favor les rogaría que atendieran su intervención. Les ruego, por cortesía al señor Representante López, escucharlo.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Gracias, por su colaboración señor Presidente. La adopción, la hemos buscado al hacer, no un profundo, sino un ligero estudio de Derecho Constitucional Comparado y, a pesar de esa antigüedad, no aparece en muchas constituciones modernas. Entonces, se plantea el problema de por qué, si es un tema tan antiguo, tan importante para la vida social de un país, ¿por qué razón no figura en esas constituciones?

Investigando el caso, llegamos a una conclusión. En realidad, el tema no corresponde a la Constitución, sino es un tema eminentemente civil, que se refiere al Derecho de Familia.

El señor Representante Valle Valdizán, a quien escuché con toda la atención, expuso puntos de vista muy interesantes, muy, muy importantes; que hacen valedero cualquier esfuerzo para que nosotros aprobemos la adopción, saliéndonos del concepto moderno; de que, en realidad, no es materia constitucional, sino es materia de lo que ahora constituye una unidad, que es el Derecho de Familia.

Recuerdo, señores Representantes, que el Derecho de Familia se está independizando del Derecho Civil, para formar una rama especial. Ahí está la adopción.

Bien, ¿cómo se ha entendido la adopción en Guatemala? Como un problema social y familiar, grave y de necesaria resolución. De ahí, que se haya propuesto una serie de Leyes. Aparece en el Código Civil; precisamente, el artículo 228 habla de lo que es. Los artículos 229, 230, 231, hasta el 238 hablan de la adopción en sí y, después, el artículo 246, de la cesación de la misma; del 247 al 249, de la revocación y, del 250 al 251, de la rehabilitación. Este tratamiento en el Código Civil, no ha parecido suficiente y de ahí que se hayan emitido cuatro nuevos anteproyectos de ley específicas, sacándola del Código Civil y poniéndola precisamente como Ley de Adopción, nada más.

Ayer consultaba y se me afirmó, que en estos momentos, en la Corte Suprema de Justicia, en sus organismos técnicos, se está estudiando, de acuerdo con insinuaciones, ilustraciones, e informaciones, de la Organización Mundial del Tratamiento de la Familia, un nuevo anteproyecto de Ley de adopción.

Ahora bien, señores Representantes, veamos cómo en realidad se produce la adopción. ¿Qué es en sí? Nuestro Código Civil es feliz en su artículo y dice: "La adopción es el acto jurídico de asistencia social, por el que el adoptante toma como hijo propio a un menor que es hijo de otra persona".

Quiero destacar nada más dos cosas. ¿Qué es un acto jurídico de asistencia social? Jurídico, porque está revestido por la Ley y de asistencia social porque, como bien lo señaló el Representante Scheel Montes y también lo advirtió con sus cincuenta mil huérfanos el otro señor Representante, es necesario asistir a la niñez. Eso, en pocas palabras, es la adopción.

Tiene que ser un hijo ajeno, pero no olvidemos que no sólo a los menores de edad se puede adoptar, también son adoptables los mayores de edad, siempre que ellos consientan y que hayan vivido en la familia en que se les va a adoptar.

Ahora bien, establecido el concepto, permítanme vagar un poquito respecto al tiempo. ¿Cuándo ocurre la adopción? Puede ocurrir cuando no hay descendientes propios.

Cuando hay descendientes propios, señor Presidente, señores Diputados, nosotros sabemos los problemas psicológicos, biológicos, orgánicos, etcétera., que tiene una familia, cuando no hay descendencia.

Una de las causas del divorcio, aceptadas, incluso, por nuestra propia Ley, es la falta de descendencia. Entonces, el adoptado viene a llenar el vacío que la naturaleza no quiso llenar, o no permitió llenar; eso, cariño, cuidados, educación, alimentación, formación moral, etcétera, que no dan esos padres al niño que han adoptado para sustituir y para llenar.

Ahora bien, cuando viene el otro caso es que ya hay familia, hay descendientes, pero está el problema, precisamente, del hijo único. El hijo único es un caso muy serio en un hogar. Hay estudios profundos de psicología, de pedagogía y de Educación, relativos a los peligros que tiene el hijo único y la familia a la cual pertenece. Entonces, el problema es para completar; pero hay, en ese mismo caso, otro, cuando el adoptado llega al seno de una familia que no es biológicamente la propia; porque, por un sentimiento social, como una asistencia social, es adoptado e incorporado.

Quiero referirme al último punto, cuando después de un vacío del hogar, donde no hay familia, se adopta un niño y, adoptado éste, resulta con que en esa familia ya hay descendencia después de la adopción. Entonces, se juntan el niño adoptivo y el niño propio. Los casos en tratamiento son muy difíciles y muy distintos.

Ahora bien, señores Diputados, lo que queremos todos, así lo he oído, es que la adopción exista, se prodigue y se realice sin muchos mecanismos en Guatemala. Lo que queremos es esa asistencia social. Por tanto, no le pongamos tantos requisitos, ni toquemos un punto muy difícil de resolver.

Señores Diputados, ¿qué es lo que un hombre después de la vida ha defendido desde que el mundo es mundo? Pues, es su patrimonio y, ahora estamos nosotros queriendo que haya adopción y estamos incidiendo en el patrimonio de los padres, de los abuelos. Así oí; hasta de los tíos, de no se qué. ¿Quién va a querer adoptar en esas condiciones, señores Diputados? Seamos francos.

¿Cómo logrará este niño adoptado el cariño, el amor de sus hermanos, si sus hermanos saben que él les quitará parte de lo que les pertenece? Entonces, no hagamos tan complicado el asunto, sino aceptemos que la adopción es necesaria, es indispensable, pero no como artículo constitucional tan rígido, con tantas explicaciones y con tantas implicaciones, que creamos una situación frente a mi deber, frente a mi aspiración, de adoptar a un niño que está abandonado, que es un niño desquiciado, que es un niño a quien le falta la asistencia social; frente a ese sentimiento humanista, como se ha dicho, que nace mi temor de desintegrar mi propia familia.

Consecuentemente, señores Representantes, creo que el artículo escueto, como está en el trabajo original, debe ser aprobado así. Esperamos, en realidad, que la adopción, en este caso, sea un logro más de la actual Constituyente. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. Hemos escuchado con suma atención un aspecto, realmente, que tiene tanta trascendencia en el desarrollo social de la Nación.

De acuerdo con los criterios que hemos oído, talvez en alguna forma pudiera prestarse a cierto tipo de confusión, que desalentara en alguna forma la adopción; lo cual, vendría a constituir un serio problema en los momentos actuales, en los cuales no son 50,000, sino más de 100,000 niños registrados, solamente en el Altiplano.

La adopción es uno de los mecanismos que pueden emplearse para la protección de niños huérfanos; naturalmente, tendrá que considerarse otros aspectos importantes, para esa protección integral, en la medida de las posibilidades.

En la mayoría de los países, la adopción es precedida de un estudio sociológico previo, en el cual los trabajadores sociales determinan las condiciones del hogar, cuales son sus posibilidades económicas, cuál es su idiosincrasia, cuáles son sus fuentes de trabajo, cuál es la actitud moral de las personas que van a adoptar. Después de un período de estudio, de un tiempo prudencial, entonces, se determina si se acepta que estas personas puedan adoptar al niño.

Como está realmente ahora el artículo: “El Estado reconoce y protege la adopción, el adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados; talvez, se podría agregar: “La ley regulará lo anterior”. En este sentido, la ley podrá regular y legislar en el sentido de crear las condiciones previas, indispensables para la adopción de estos niños.

Ahora, pensándolo en una forma bastante analítica, en la cual puede involucrarse a los parientes del adoptante, es decir, que sea responsable del adoptado en los aspectos sociales y, sobre todo, económicos, es una situación que puede prestarse a algo de confusión; aunque, hay que clarificar que, actualmente, los conceptos morales han variado bastante. El aspecto puritano de hace 20 años atrás en cuales el aspecto de consanguinidad era determinante, se ha prestado a un liberalismo intelectual.

El aspecto anímico de "mi propia sangre", se ha desvirtuado y se ha visto más los aspectos espirituales, los aspectos anímicos, los aspectos de identidades, etcétera, que son los que pueden realmente prestarse a una verdadera afinidad bajo todo punto de vista.

Considero, que talvez el artículo 54, con el agregado: "la ley regulará lo anterior", podría determinar todo tipo de actitudes legales y de carácter sociológico, que prevengan que la adopción sea adecuada y se haga en condiciones idóneas.

La adopción plena es un término, que si pudiera adaptarse a la realidad, sería lo más loable. Sería algo verdaderamente hermoso, pero quién sabe si no nos hemos desarrollado todavía lo suficiente, en muchos aspectos para poderlo aceptar como una realidad.

De acuerdo con los argumentos oídos, en vez de alentar la adopción como uno de los tantos mecanismos idóneos, podría provocar algún rechazo. Sería algo que generaría o que puede producir desaliento y, por ende, la falta de uno de los mecanismos más importantes para la protección de tanto niño huérfano. Gracias, señor Presidente.

EL R. LINARES BELTRANENA.— Gracias, señor Presidente, quiero hacer referencia a algunos oradores que han hablado antes. Quiero hacer mías las palabras del Representante López, en el sentido de que estoy de acuerdo con muchos de los inconvenientes legales y consecuencias no legales de esta enmienda.

Sin bien que el título de este artículo es la Adopción, la primera oración de la enmienda es: "Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados."

La adopción está instituida no solamente para niños huérfanos y abandonados. También está instituida para mayores de edad, quienes hubieran vivido en calidad de hijos en su minoría de edad, como lo expresó el Representante Luis Alfonso López y, también, para aquellos niños que, aunque no son abandonados, su madre desea darlos en adopción, porque no tiene los medios suficientes para mantenerlos.

Bien lo dijo el Representante Walterio Díaz Lozano, cuando existe una adopción, hay necesidad de hacer un estudio socioeconómico de la condición de la madre y una de las razones por las cuales se instituye la adopción es porque los niños son abandonados; pero, hay muchísimas adopciones que ocurren todos los días.

En mi bufete, he tramitado muchas adopciones, porque la madre no tiene los medios económicos para sostener al hijo. De esa forma, es totalmente limitativa la primera oración, al decir que se "declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados." Como la oración introductoria de artículo que trata sobre la adopción, porque la adopción es un concepto

más amplio, no sólo para los niños huérfanos, ni para los abandonados, sino que es una institución jurídica, en beneficio de más gente.

Luego, dice: "Se instituye la plena adopción en beneficio de los menores de edad." Digo así, porque la enmienda tiene otra enmienda sobre lo mismo, al cambiarse lo de la legitimación adoptiva.

Dice esta oración, como fue enmendada: "Se instituye la adopción plena en beneficio de los menores de edad."

La adopción, señores Representantes, está instituida no sólo en beneficio de los menores de edad, sino en beneficio también de los padres adoptivos, quienes se les da una ventaja al integrar un nuevo miembro al seno de su familia.

Es decretada también,en beneficio de la madre natural, si es que existe quien da en adopción, o los padres biológicos quienes dan en adopción, porque a ellos se les alivia la carga económica de mantener a este hijo y podrá usar sus pocos recursos para mantener a sus otros hijos.

Por otro lado, está también instituida en favor de la sociedad, pues la sociedad tendrá una carga menos, al tener un niño antes abandonado o no querido, un hogar nuevo y es una carga menos para el Estado. Es decir, la adopción no es en beneficio únicamente de los menores de edad, sino es el beneficio de los menores de edad, de los padres adoptivos, de los padres biológicos, de toda la sociedad.

Además, indica que se instituye la adopción plena; encuentro, cuál es la finalidad, que es muy noble, por cierto, y es que la adopción sea permanente. Sin embargo, aquí entramos en una modificación muy significativa del Código Civil, y esto está regulado muy en detalle en el Código Civil. Creo, que es, atentatorio hacer una modificación a algo que tiene tantos otros artículos que lo califican en el Código Civil.

Sigo con la enmienda, dice: "Los adoptados adquieren la condición legal de hijos de sus adoptantes". Esto, ya está en el proyecto que es el Documento de Trabajo, sólo que está en singular, o sea que aquí, en la enmienda, no tiene ninguna novedad más que ponerlo en plural. Está mejor ponerlo en singular, al decir: "El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante". Está más claro y más escueto, en el Documento de Trabajo.

Después, dice la enmienda: "La ley no hará distinción entre los hijos adoptivos y los hijos procreados". El documento original no tiene esta oración, pero está totalmente de más, puesto que, señores Representantes, ustedes aprobaron el artículo número 50, que dice: "Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible". Es decir, la enmienda repite un artículo constitucional aprobado por el Pleno de esta Asamblea, que es sobre la igualdad de los hijos. Esta oración de la enmienda es redundante, puesto que ya está el mismo concepto en un artículo anterior, ya aprobado.

Hablando del artículo, como aparece en el proyecto, creo que es innovador, no hay que intentar mejorar la adopción al plantear un artículo que tiene y puede traer una serie de consecuencias en perjuicio, incluso, de la institución de la adopción.

La Constitución de 1965, instituía la adopción. El proyecto, como está, mejora notablemente la Constitución de 1965, puesto que no solamente reconoce la existencia de la adopción, sino la protege, además.

Tiene también la novedad el Documento de Trabajo, como está contemplado, que declara "de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados." Este concepto no estaba en la Constitución del 1965 y es una novedad en el Documento de Trabajo.

No ha de pensarse que el artículo, como aparece en el Documento de Trabajo, no sea una mejora. Es una notable mejora, por encima de la Constitución del 1965, pues no solamente reconoce, que protege la adopción y declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los abandonados.

Regreso a que es de muy buena intención la enmienda presentada, pero adolece de defectos jurídicos y de redundancia. Creo que el artículo, como aparece en el Documento de Trabajo, es innovador y es verdaderamente constitucional, puesto que no entra en detalle, a tratar de regular una institución muy bien considerada en el Código Civil, del artículo 228 al artículo 246.

Tan escueta es esta enmienda que no contempla otra forma de adopción regulada; incluso, en otra ley, existe la adopción que se puede hacer por un Notario y está regulada en la Ley de Tramitación de Jurisdicción Voluntaria, que puede hacer un Notario.

Hay muchas adopciones que se realizan privadamente por un Notario y no están contempladas en este artículo el cual pretende ser detallista en la enmienda y que está muy limitado.

Creo que el verdadero artículo constitucional es proteger la institución, reconocerla y no entrar en detalles de cómo se regula la adopción, que está ampliamente contemplado en dos leyes, en el Código Civil y en la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Por eso, yo los exhorto, señores Representantes, a aprobar el artículo, como aparece en el Documento de Trabajo. Es un artículo innovador, que trae novedades por encima de la Constitución de 1965 y contempla, incluso, una protección a los niños huérfanos y abandonados. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta a los señores Representantes, si se considera suficientemente discutido el artículo 54 y la enmienda presentada.

(*Signos afirmativos.*)

Hay mayoría, así se considera. Entraremos a votar.

Los señores Representantes que estén de acuerdo con la enmienda única presentada, que dice: "Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados. Se instituye la adopción plena en beneficio de los menores de edad. Los adoptados adquieren la condición legal de hijos de sus adoptantes. La ley no hará distinción entre los hijos adoptivos y los hijos procreados", que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

Señor Presidente, en un quórum de 52, hay siete votos a favor.

En consecuencia, se imprueba la enmienda.

Los que estén de acuerdo con la aprobación del artículo 54, en su redacción original, que dice: "El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados", que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(*Signos afirmativos.*)

Hay mayoría, queda aprobado el artículo 54, en su redacción contenido en el proyecto original.

"Artículo 55. Punibilidad a negación de alimentos. Es punible la negación a proporcionar los alimentos en la forma que la ley prescribe."

A esta Secretaría se han presentado dos enmiendas, la número 1, que dice: "Enmienda por sustitución total. Proponemos la siguiente enmienda al artículo 55, que quede en la forma siguiente: 'Es punible la negativa a pagar alimentos a hijos menores o incapaces, padres desvalidos, cónyuges o hermanos incapaces, cuando el obligado esté en posibilidad de proveerlos previa comprobación, o cuando eluda en cualquier forma el cumplimiento de la obligación' Diputados ponentes: José Francisco Monroy Galindo, José García Bauer, Adán Herrera López, Mauro Guzmán Morales.

La segunda enmienda: "Punibilidad a negación de alimentos. Por adición.'Es punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma que la ley prescribe. Las prestaciones laborales destinadas a cubrir alimentos, gozan de los mismos privilegios como lo establece el párrafo anterior.' Diputados ponentes: Carlos Escobedo, Jorge René González, Camilo Rodas, César De Paz, Víctor Hugo Godoy, Rafael Téllez, Moisés Orozco, Elián Darío Acuña, José García Bauer.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, antes de entrar a discutir el artículo 55 y las enmiendas, vamos a pedir que tomen fotocopias para, distribuirlas entre los Jefes de Bancada.

Para tener plena conciencia de lo que discutimos, ahora están en la reproducción de las enmiendas, lo cual tomará unos dos minutos, para que las tenga cada Jefe de Bancada y, además, la Junta Directiva.

(*Pausa.*)

Al haber sido repartidas las enmiendas, procederemos a discutir el artículo 55, con las enmiendas presentadas. El Representante Luis Alfonso López, no tiene copias, se ruega a los señores ujieres, proporcionárselas.

(*Pausa.*)

EL R. GUERRA CAHN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, en su redacción original, el artículo 55 contempla la sanción correspondiente al incumplimiento de una obligación filial. Las dos enmiendas propuestas, no cumplen con el propósito o con la intención de los mocionantes.

En primer lugar, en la primera enmienda, condiciona la punición o la imposición de la pena y le deja al alimentista, al beneficiado, la carga de la prueba, porque contempla la previa comprobación. Señores, los alimentos se deben por virtud de la filiación, porque la obligación es simple y llana.

El alimentista no tiene que probar que existe la posibilidad, puesto que existe la obligación de la persona; de ahí, que resulte esta enmienda, a mi juicio, además de engorrosa, técnicamente imposible. Lo que conlleva es la obstrucción del derecho del alimentista.

En segundo lugar, la segunda enmienda, en su segundo párrafo, dice: “Las prestaciones laborales destinadas a cubrir alimentos, gozan de los mismos privilegios como lo establece el párrafo

anterior". Esto, es totalmente confuso, ambiguo, que no tiene ninguna relación con el párrafo anterior.

El párrafo anterior dice: "Es punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma que la ley prescribe." Esto no es un privilegio, es una imposición obligatoria. Es, la previsión de una sanción por el incumplimiento de una obligación y ¿cómo estarán las prestaciones laborales afectas a ese privilegio? O sea, también, adolece de un defecto de redacción, que la hace inaceptable e improcedente.

El texto original que prevé la simple sanción por el incumplimiento de la obligación, es suficiente. La ley tiene previsto en qué casos nace esa obligación y el Código Penal, prevé las sanciones o las puniciones correspondientes al incumplimiento.

Muchas veces, la sencillez en la redacción de las normas tienen mejores resultados en su interpretación y en su aplicación.

En consecuencia, no se logra con ninguna de las dos enmiendas, la intención de proteger ese derecho.

Esto, señores, no amerita mayor discusión y bien podríamos aprobar el texto original, para ahorrar tiempo y avanzar. Muchas gracias.

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente. Presente una moción, en el sentido de que el artículo 55 quedara como lo traía la Constitución anterior, o sea, la de 1965, que dice: “Es punible la negativa a pagar alimentos a hijos menores o incapaces, padres desvalidos, cónyuges o hermanos incapaces, cuando el obligado esté en posibilidad de proveerlos”. “Previa comprobación”, puse ahí, que es lo único que le estaba agregando o “cuando eluda en cualquier forma el cumplimiento de la obligación”.

Esta institución, se refiere al derecho de familia y casi todos la conocen, muchas veces, porque han sido demandados ¿verdad? o, porque han defendido casos, en el caso de los abogados. Es una de las instituciones clásicas, en las cuales el padre, teniendo suficiente patrimonio, no quiere darle a los menores de edad, con los cuales tiene obligación.

Es el único caso que por deuda sí hay prisión. En ese caso, porque los alimentos, es un concepto que no es sólo la comida, sino es la educación, el vestido, el hogar; es decir, la casa o apartamento donde vivan. Por lo tanto, es un concepto bastante amplio y, tal como quedó aquí, en el artículo 55, no me convence a mí, porque está muy generalizado, aunque habrán otras opiniones, ¿verdad?

En la práctica, no seamos los iconoclastas del siglo veinte, que vengamos a quitar cuestiones y no pongamos otras mejores. En este caso, la institución ha funcionado a la maravilla en los tribunales.

Ahora, yo puse aquí previa comprobación. Les voy a contar por qué. Tuve un caso en que una señora envió preso a un señor que trabaja en la Universidad de San Carlos. El pobre estaba lisiado y, a pesar de su condición, o sea, no podía caminar y tenía la columna vertebral rota, el Juez de Familia, como la ley decía que tenía que pagar los alimentos o de lo contrario había un delito, lo metió preso y estuvo en Pavón como seis meses. Al final, costó mucho y hubo que pagar los alimentos, ni porque se presentaron certificaciones del I.G.S.S., no hubo nada, nada, ley contra ese artículo que había en la Constitución; por eso, yo puse previa comprobación, porque si a alguien no se le puede comprobar que pueda pagar, es imposible, el pago, es completamente imposible.

Entonces, ha sido una institución que ha funcionado a las mil maravillas en los tribunales de Familia y, tanto es así, que hasta el momento han puesto una Sala de Apelaciones, de familia, porque ha crecido mucho esto y, principalmente, en este momento de crisis nacional.

Estuve en Pavón, la vez pasada, antes de los sangrientos sucesos. Fui a hacer una investigación de campo, de tipo criminológico, para unos estudios de una universidad. Llegué a la conclusión que la mayoría de presos que está en esa granja penal, es por no pagar alimentos y se ha llegado al caso de que actualmente hay profesionales, encontré allí arquitectos, ingenieros y un doctor, quienes no podían pagar alimentos. Desde luego, todo va en relación, no es lo mismo que pague alimentos uno de la clase trabajadora, que un profesional.

En mis manos, tuve un juicio por el cual el juez condenaba a pagar cinco mil quetzales de alimentos mensuales; entonces quería llamar a la reflexión, para terminar con ustedes, de que la

moción que presentamos el Licenciado José García Bauer y mi persona, ha funcionado bien y pido la benevolencia para ella. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante.

EL R. ESCOBEDO RODRÍGUEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Me voy a referir al aspecto de la segunda enmienda, en la cual el Representante Telésforo Guerra, hace ver que no hay concordancia en la enmienda, referente a lo que ella en sí encierra.

La verdad de las cosas es que cuando se trató el asunto de la punibilidad, que no había cárcel por deuda, precisamente, fui de los ponentes, en el sentido de que cuando se tratara de los casos laborales, sí debe haber una sanción.

Puede decirse que esto debiera tocarse en el capítulo de Trabajo, pero se está viendo aquí, la responsabilidad que tienen las personas o las instituciones, podría decirse así, el artículo lo entiendo de esa manera, que se negaran a pagar alimentos.

Comprendo que el espíritu del artículo es de orden familiar y serían los tribunales de familia los que deberían conocer en primera instancia; pero, ocurre, señores Diputados, que por experiencia, el mismo Código de Trabajo tiene veinte años y se ha mantenido con pocas reformas, las cuales no han sido sustanciales.

El artículo 101 del Código, como decía anteriormente, contempla que toda indemnización tiene carácter alimenticio. Es decir, la familia prácticamente es la afectada. Cuando no es pagada esa indemnización, los afectados son los hijos, y la esposa. El trabajador, generalmente, es vencido en el juicio laboral por el tiempo que llevan los procesos en los juzgados de trabajo, de suerte que llegan muchas veces a negociar parte de la indemnización que les corresponde.

La exposición de motivos de este artículo, hace ver la intención de proteger a la familia, pero siento que no se refiere únicamente al aspecto de los juicios de alimentos, a los padres que no cumplan con ese mandato de la ley, de suerte que tengo en mente casos reflexivos como éste.

La servidumbre[3] en Guatemala, el Código de Trabajo lo regula y se ha llegado en los juicios en primera instancia a la Inspección de Trabajo, en la vía conciliatoria. Ha ocurrido que cuando una sirvienta es despedida, le contemplan su salario y alimentos dentro de la misma calidad de emolumento salarial que tienen las empleadas en los restaurantes y los clubes nocturnos. El comercio, evade mucho esas circunstancias y, entonces, no es la empresa fuerte la que evade esa prestación. La iniciativa privada, como empresa ya establecida y seria, cumple con todas las normas del derecho laboral, así como con las leyes de seguridad social, pero hay muchas empresas que evaden esa circunstancia y, por lo tanto, al tratarse del artículo 101 del Código de Trabajo, que todas las indemnizaciones tienen carácter alimenticio, es que me movió la presentación de esta enmienda, en ese sentido.

[3] Se refiere al trabajo doméstico.

No creo que eso tenga que ver con un aspecto del Código de Trabajo, porque aquí se está buscando la punibilidad por la deuda y si el artículo 101 del Código de Trabajo, establece que las indemnizaciones tienen carácter alimenticio, por lógica, tenemos que buscar esa protección.

Muchos abogados nos dirán que este no es el patrón para establecer normas, porque esto lo tipifica la ley laboral, incluso, la propia Inspección de Trabajo, como primera instancia. Lo que se está tratando es, prever, precisamente, que el propietario y el trabajador mantengan una relación coyuntural[4] y esté protegida en sí, la familia, los hijos y el propio trabajador, cuando se trate de las indemnizaciones.

Por eso planteé la enmienda, para, hacer ver la ley puede determinar en qué forma es el privilegio que tiene y la sanción es la punibilidad por la negación de alimentos.

Así es, que defiendo mi enmienda en ese sentido, porque considero que sí es viable y tenga vigencia, para que no se evada el proceso laboral en esa forma, en perjuicio de los trabajadores de Guatemala. Muchas gracias, señor Presidente.

[4]"Coyuntiva", en el original.

EL R. LINARES BELTRANENA.— Gracias, señor Presidente, quiero hacer referencia a las dos enmiendas presentadas, para argumentar que el Documento de Trabajo es más claro y es un artículo más propiamente constitucional.

Decía el Representante Francisco Monzón, que hay necesidad de establecer que los alimentos serán pagados, sólo de acuerdo con las posibilidades del obligado a dar alimentos.

Es loable la defensa de este derecho, pero pienso que si ya está establecido en una legislación ordinaria, no hay necesidad de repetirlo.

Dice el artículo 280 del Código Civil, referente a los alimentos, que defenderá el pago de alimentos de la fortuna del que hubiere de satisfacerlos. Es decir, si una persona está en imposibilidad de satisfacerlos, no tendrá obligación de dar los alimentos. Es decir, ya está establecido.

Por otra parte, qué son los alimentos, también está definido en la propia ley ya que dice: "La denominación de alimentos comprende todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, educación e instrucción del alimentista, cuando es menor de edad."

Es decir, el artículo 278 del Código Civil define qué son los alimentos. Indica, quiénes son los obligados a prestarlos, determina quiénes son los que pueden recibir los alimentos y no hay necesidad de detallarlo; entonces, la Constitución está bien en su artículo del Documento de Trabajo, de dejarlo en forma general, en el sentido de decir que es punible la negativa a proporcionar alimentos, en la forma que la ley prescribe. La ley, es clara, tanto el Código Civil como el Código de Trabajo, que mencionaba el Representante Escobedo, al hacer extensivo a lo laboral las obligaciones alimentistas.Y, es exageradamente casuístico contemplarlo en un artículo constitucional.

Es más, la punibilidad de la negativa a pagar alimentos está contemplada en el mismo Código Penal, en no menos de cuatro artículos extensos, en un capítulo que se refiere al incumplimiento de deberes y a la negación de asistencia económica.

Al estar contemplando quién debe alimentar, a quién se alimenta, cómo está determinada la pena, al estar también regulado en el Código Penal y en el Código Civil, corresponde a la Constitución dejar una norma de aplicación general, para que pueda desarrollarse extensamente en las leyes ordinarias.

Este no es un artículo político, que el día de mañana vendrá un Congreso a modificarlo y a restarle garantías a una persona. Es un artículo bastante técnico, que permite modificaciones más adelante, siempre en favor del alimentado, como se ha tenido siempre en la historia de Guatemala. Eso lo permite únicamente una norma amplia y general, en la Constitución, como está en el Documento de Trabajo, a favor de la cual, los exhorto a que voten. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.—Señor Presidente, este asunto que discutimos no es más que un párrafo importantísimo del Capitulo referente a lo que nosotros, desde el primer artículo de la Constitución, aceptamos como base fundamental del Estado.

Dijimos que la familia es una de las bases del Estado y de la sociedad, legalmente constituida. Consecuentemente, tenemos que manejar este asunto con sumo cuidado.

Ahora bien, nuestro Código Civil que no es precisamente un cuerpo legal de última línea, sino muy de primera línea, comentado en universidades del exterior, y comentado en foros exteriores, pues el Código Civil de Guatemala ocupa un sitio de honor.

El Código Civil tiene un título dedicado exclusivamente a los alimentos y de allí podemos deducir los siguientes conceptos. Primero, qué condiciones deben darse para la cuestión de dar alimentos. La primera situación que debe darse es la obligatoriedad por relación de parentesco.

No se pueden exigir alimentos a una persona que no esté ligada a otra, por razón de parentesco. Por consiguiente, cualquier deuda de alimentos, o cuestión de alimentos entre personas que no son parientes entre sí, jamás entrarían en este título. Apliquemos el principio de "nula pena sine lege", no puede haber pena si no hay ley, y la ley dice que los alimentos se dan entre parientes, primera condición.

La segunda condición es que estos alimentos sean necesarios para el alimentado, que no pueda proveérselos a sí mismo, porque de lo contrario vamos a crear la familia de los vagos. Será muy bonito hacer "limosneros de alimentos", que estén pidiendo alimentos a todo el mundo, porque no se les da la gana trabajar. Entonces, debemos calificar como elemento fundante la necesidad de tener esos alimentos.

Segundo, no sólo la necesidad sino la imposibilidad de proporcionárselos. Es decir, estos dos argumentos van juntos, necesidad de tener alimentos, e incapacidad para dárselos a sí mismo. El otro, la condición en el otro sujeto de ese binomio que es el alimentista, si éste está en capacidad de dar alimentos. Si los está negando, a pesar de tener cómo proporcionarlos, entonces, incumple una obligación social.

Señores Constituyentes, tengamos presente que si estas cosas no quedan bien, es decir, tipo constitucional,vamos a crearle al Estado un problema grave y le vamos a crear a la sociedad de Guatemala el problema de los mendigos profesionales. Es decir, de aquellos que por no trabajar van a pedir alimentos.

Ahora bien, la ley considera la forma operativa, cuando una persona incumple su obligación de prestar alimentos. Me voy a permitir recordar que el Código Penal actual, trae un delito en el Capítulo V, llamado "del incumplimiento de deberes." Me parece que el título está justamente colocado, no habla de obligaciones, porque eso es materia de ley, habla de deberes, que es cuestión moral y dice: "Negación de asistencia económica", es decir, está hablando de quien se niega a dar alimentos.

Veamos el artículo: "Quien estando obligado legalmente a prestar alimentos, en virtud de sentencia firme o de convenio que conste en documento público o auténtico." ¿Por qué en sentencia firme? Porque un juez debe haber determinado lo que ya explicamos, ¿qué relación de parentesco hay entre el alimentante y el alimentado?

El otro caso, alimentante y alimentado convinieron en un documento que tiene valor público O en un documento privado, debidamente legalizado. Se dan, pues, las condiciones legales, para exigir. Después dice: “Se negare a cumplir con tal obligación.”Señores Representantes, es hermoso nuestro Código Penal, dice: “Será legal y después de ser requerido legalmente”.Primero lo requieren para que dé alimentos, si no los da, entonces lo sancionan. Será sancionado con prisión de seis meses a dos años, salvo que probare no tener posibilidad económica para el cumplimiento de la obligación. “El autor no quedará eximido de responsabilidad penal, por el hecho de que otra persona los hubiere prestado”. Allí, está una “colita”, como se dice corrientemente, que está dejando el artículo en su justo lugar.

Quiero agregar un asunto procesal: “No se concede la excarcelación bajo fianza del que ha sido procesado por deber alimentos, mientras no pague las cantidades debidas y no garantice las cantidades futuras a pagar. El incumplimiento puede ser agravado, La sanción señalada en el artículo anterior se aumentará en una tercera parte, cuando el autor, para eludir el cumplimiento de la obligación, traspasa sus bienes a tercera persona, o empleare otro medio fraudulento”.

Señores Representantes, esto era común y corriente, un padre de familia irresponsable, en una actitud donjuanezca dejó por allí un niñito, a quien ya no le proporcionó alimentos. Cuando se le enfrentaba en el tribunal de familia, que es el que se entiende de estos casos, decía: “Señor Juez, no tengo nada, ¿con qué le voy a dar, con qué lo voy a alimentar si no tengo con qué,? Tenía certificación del Registro de la Propiedad que vendió la casa y la finca, certificación de la Oficina del Ministerio de Agricultura de que vendió el ganado, certificación de los bancos, retiro sus depósitos y, entonces, se reía soberanamente de la familia. Pero aquí, como dicen, perdón por la expresión que voy a usar, “para uno que madruga, hay otro que no se acuesta”y, entonces, la ley

dejó al madrugador, pero no se acostó y le dice: “Usted ahora tiene dos delitos, uno por no pagar alimentos y otro por traspasar sus bienes.”

Señores Constituyentes, aprobemos por favor el artículo como está en el anteproyecto, sin más complicaciones y que sea el Código Penal, el Código Procesal Penal, la Ley de Familia y las que ustedes quieran, las que analicen el punto, pero dejémoslo concreto y, para no decir mas escueto. Muchas gracias, por su atención.

EL R. MOLINA MENCOS.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, tengo que estar totalmente de acuerdo con lo recién expresado por el señor Representante Luis Alfonso López. Analicemos qué es lo que se pretende con este artículo.

Esta Asamblea Nacional Constituyente, aprobó en el artículo 12 el principio de que no existe prisión por deuda, que es uno de los principios más sanos de cualquier legislación. Sin embargo, llegamos a una excepción, la posibilidad de la punibilidad por una deuda. Pero, es una deuda contraída, como dijo el señor Representante Luis Alfonso López, por razones de parentesco, fundamentalmente, y es la obligación que tiene un familiar de alimentar, de ayudar, de proveer a aquellos familiares que por alguna causa no tienen la capacidad de alimentarse a sí mismos.

La Constitución de la República, lo único que está creando con el artículo 55, como lo propone originalmente el proyecto, es esa excepción, no existe prisión por deudas, con excepción de las obligaciones que provengan de alimentos.

Tenemos dos enmiendas presentadas, señores Representantes. La primera, 55-1, que trata de incluir dentro de esta excepción de punibilidad la negación de alimentos. La calificación de quienes son los sujetos que pueden ser beneficios con los alimentos. Crear, a la vez, la carga de la prueba, como también lo expresaron con solidaridad a favor del alimentista, en vez de encontrar de él como debiera ser.

Estos deberían ser preceptos, como ya se ha dicho, que los debe desarrollar el Código Civil, pero no la Constitución de la República.

En cuanto a la segunda enmienda, señor Presidente, me parece un poco más difícil, quizás, aún de entender. Lo que aquí dice y lo que se ha expresado, son dos cosas distintas, pero quisiera analizar ambas.

En la enmienda 55-2, se establece que es punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma que la ley prescribe y se agrega un segundo párrafo que dice: “Las prestaciones laborales destinadas a cubrir alimentos, gozan de los mismos privilegios, como lo establece el párrafo anterior.”

Aquí, lo que dice es esto: “Las prestaciones laborales destinadas a cubrir alimentos.” Eso quiere decir que primero hay que determinar a qué se está destinando una prestación laboral. La

prestación laboral, no se destinará en su totalidad a la prestación de alimentos, teóricamente, no es ese su único fin. Sin embargo, hay que determinar qué es una prestación laboral, destinada a cubrir alimentos y le crea una obligación a una persona sobre la obligación de un tercero. Quiero explicar qué quiero decir con esto.

Se le está generando una obligación al empleador, del pago de alimentos que debería de tener su trabajador para con sus dependientes. Es lo que dice este artículo. Si lo que se pretende es, como se dijo con anterioridad, que a la indemnización se le dé el carácter de alimentos, a efecto de hacerla valedera, también lo considero. Primero, no es eso lo que dice el artículo y, segundo, tampoco podríamos estar de acuerdo con ello, pues aunque estoy claro que hay que garantizar al trabajador en el pago de su indemnización, lo único que se está pretendiendo es que si no se paga la indemnización, puede seguirse un juicio penal contra el empleador, o contra el empresario. Pero, eso es siempre y cuando se determine que hay derecho a la indemnización. El ejemplo que se ha dado es que se retarda tanto el proceso para otorgar la indemnización, que de todas maneras se negocia. Pero, no se puede iniciar la acción penal, mientras no se determina si hay o no lugar al pago de la indemnización.

El problema sigue exactamente igual, porque una vez se determina que sí existe la obligación, está la vía ejecutoria en su cobro y no creo que se esté en ningún momento, dejando al desamparo a un trabajador.

En todo caso, si lo que se pretende es garantizar en alguna forma una prestación laboral, busquemos esa garantía, pero no la mezclemos con una obligación, como es la de pago de alimentos, que aquí en Guatemala y en casi cualquier país del mundo, es una obligación proveniente, exclusivamente, de una relación familiar.

La razón de ser de los alimentos, la razón de ser de la prestación de alimentos y de la generación de esa, obligación, por nuestro Código Civil y por la Doctrina del Derecho, es la obligación que se tiene entre parientes, de alimentar o ayudarse económicamente para la supervivencia de aquellos parientes que no tienen capacidad de valerse por sí mismos, en la parte económica.

Por ello, es que vemos, ¿quiénes se deben alimentos? Son los cónyuges, son los descendientes y a los ascendientes y a los hermanos incapacitados. Con excepción de los cónyuges, en todos los otros casos se habla de incapacidad y se habla de acuerdo a las necesidades de uno y a la capacidad económica del que debe dar los alimentos.

Por lo tanto, señor Presidente, señores Representantes, el artículo 55 es claro, como está en su texto original. Lo único que se está estableciendo aquí, es que no existe prisión por deuda con una excepción, la punibilidad que existe para aquello, que se nieguen a prestar alimentos, de acuerdo a lo que la ley prescriba. Como dijo el señor Representante Luis Alfonso López, ahí ya no tendremos que ir al Código Civil, no tendremos que ir al Código Penal para determinar en qué casos y con qué sanciones se aplicará este artículo. Pero este artículo, fundamentalmente, es claro, es conciso, no da lugar a interpretaciones y está generando obligaciones en la forma en la cual una Constitución lo debe prever. Tratar de ampliarlo, de innovar, de introducir nuevos

conceptos, aún al Código Civil, al Derecho Civil, o a la doctrina del Derecho Civil es bastante atrevido.

Mantengamos una corriente de doctrina jurídica real, hagamos una Constitución auténtica y hagamos más tarde, o facilitemos que un Congreso futuro pueda hacer un verdadero Código Civil, un Código Laboral, un Código Penal, pero, aquí, circunscribámonos al tema constitucional.

En conclusión, creo que la redacción original del artículo, es la correcta, y como ya dijo el señor Representante Luis Alfonso López, invito a que entremos ya a una votación y aprobemos el artículo 55, como fue propuesto. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante. Tiene la palabra el Representante Guillermo Pellecer.

EL R. PELLECER ROBLES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, creemos que los antecesores, han expuesto suficientemente lo que dicen las enmiendas y, por lo cual, nosotros estamos de acuerdo también, en aprobar el artículo, como está en su redacción original.

Creemos que llena su cometido y no vamos a engrosar más todo lo expuesto por nuestros antecesores. Ha sido suficientemente discutido y pedimos a la Presidencia y a la Junta Directiva, que entremos a votar. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante.

Ahora, tengo en lista a los Representantes González Quezada, García Bauer y Valle Valdizán. El Representante González Quezada, declina. Le corresponde al Representante García Bauer.

EL R. GARCÍA BAUER.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, hemos oído las intervenciones de los distinguidos colegas, algunos dentro de la línea desarrollista, inclusive ilustrativa, con volúmenes considerables, enciclopedias jurídicas y, concretamente, trayéndonos a la vista los Códigos Civiles, de Procedimientos Civiles, Penales, de Procedimientos Penales, lo relativo a la legislación de familia y también el Código Laboral. Es decir, como quien dice, una radiografía de la urdimbre jurídica que en Guatemala trata del problema de los alimentos. Sin embargo, después de escucharlos, señores Representantes, si con sereno espíritu meditamos la enmienda presentada por el Representante Monroy Galindo y que acompañamos algunos Diputados, merece la pena que le otorguen su voto. No es otra cosa que la copia literal del artículo 89 del capítulo sobre familia de la Constitución del 1965.

Allí, se dice que es punible la negativa a pagar alimentos a hijos menores, o incapaces; a padres desvalidos, a cónyuges o hermanos incapaces. Cuando el obligado esté en posibilidades de proveerlo, o cuando eluda en cualquier forma el cumplimiento de la obligación. Esto es, como quien dice, la norma matriz que desarrolla los aspectos del Código Civil, de Procedimientos Civiles, Penales, de Procedimientos Penales, de Familia, sustantivo laboral y Procesal laboral, en materia de alimentos. Talvez, un poco más enriquecidos, en la nominación de quienes tienen derecho a estos alimentos. Escuchamos al ilustre Diputado, don Luis Alfonso López y, también, al Diputado Linares, quienes nos recordaban estos contenidos de los Códigos de Guatemala, pero,

precisamente, estas cinco líneas, señores Diputados, son motivo de la expectativa de miles de decenas de niños, de miles de decenas de mujeres, que han quedado sin la protección de sus esposos, que han quedado sin la responsabilidad paterna de darles alimentos. Lo mismo corresponde a los hermanos, a los incapaces, a los cónyuges y a los desvalidos.

Es muy satisfactorio el saber que aquí en esta Asamblea Constituyente, se abrieron las puertas para que cerca de ciento sesenta grupos, de diferentes calificaciones e intereses, hayan sido oídos por las diversas Comisiones. ¿Para qué oír a estos ciento sesenta grupos, como oímos a los desvalidos y como oímos a las madres, si después, al llegar aquí, a la Constitución, le regateamos uno o dos artículos.? Son líneas que contienen conceptos tan sagrados como huérfanos, hijos desamparados y esposas abandonadas.

Esto, ha sido base para que los congresistas, los legisladores, después de 1965 incorporaron en esos textos, lo inspirado por este artículo 89; ésta, es la matriz que engendra la sistemática jurídica, de la cual con galanura, con abanico, nos la han desplegado aquí, los Diputados Luis Alfonso López y Linares.

Hay que volver a los hontanares de esta legislación analítica, están aquí en este artículo.

Tratamos el tema de la alimentación y de quiénes tienen derecho a ella. En dos líneas, la ley se encargará de decir quiénes, pero esa ley es un acordeón. Cuando aquí en el congreso haya un grupo de gente acentuadamente de izquierda, entonces, el oxígeno puede penetrar para proteger a huérfanos y a viudas.

Estamos sujetos a los vaivenes de la vida y al devenir social, económico y político. Debemos levantar la bandera de la Constitución, antes que levantar los Códigos que son de segunda, de tercera o de cuarta categoría. Estos preceptos, señores, merecen el honor de que los incorporemos al texto de familia. Si esto no merece estar colocado en un artículo de familia, me pregunto, ¿qué es lo que merece estar allí?

Si en el texto relativo a alimentos no se puede nombrar específicamente a los hijos menores, a los incapaces, a los padres desvalidos, a los cónyuges, a los hermanos incapaces. Si esto no se puede nombrar aquí, sino se remite a una ley secundaria, ¿qué estamos haciendo aquí en este sagrado Parlamento?

Señores, reflexionemos, dejemos las bases hermosas que el legislador secundario, en su oportunidad, desarrollará. Ya vendrán aquí, en el pluralismo político del futuro, aquellos Representantes que tomando el texto constitucional, se inspiren en él.

Pero no en algo vago de una ley, así, puesta en abstracto, que tanto gira hacia la extrema derecha como hacia la extrema izquierda, que tanto se recuerda de los problemas sociales como se olvida. Una ley que se hace eco de las inquietudes de las problemáticas sociales que vive el país, o una ley que se olvida totalmente de ellas.

Señores Representantes, miremos las cosas con sereno espíritu. Me permito dar algunas estadísticas, a ver si logro conmover el corazón de mi distinguido y admirado amigo Diputado Luis Alfonso López. Sabe mi querido amigo y en él, saben los demás compañeros, que en Guatemala, de cada dos niños nacidos, uno muere. Saben mis queridos amigos que en Guatemala, de cada cien niños, mueren sesenta, antes de cumplir diez años. Mueren sesenta, dicen los doctores, por avitaminosis y, lo sabemos, en lengua popular, esto es, falta de vitaminas, lo cual traducido al lenguaje del caite y del petate, es hambre. Hambre por aquellos padres de familia que no supieron cumplir con su deber. Hambre, señores, por la falta de una paternidad responsable. Hambre, señores, por grupos opresores que no permiten el desarrollo armónico de un país como el nuestro, en vías de progreso, etcétera.

Estas estadísticas nos dicen que el problema de la alimentación es de primera jerarquía y de primera importancia, ponerlo en la Constitución. El pueblo, cuando está en textos constitucionales, lo levanta y lo toma como una bandera de esperanza, como una "Biblia cívica." Pero, si no nos conmueve esto, si queremos que una ley regule esta situación y en cambio nos interesamos porque el deporte, ese sí sea muy analítico en sus fórmulas, hasta darle presupuestos nominados y desarrollistas en la Constitución, frente a la mayor jerarquía de una madre, de una

esposa abandonada y de un hijo. Estamos invirtiendo la jerarquía de valores en el campo político y jurídico.

Apoyemos esta enmienda y todavía me atrevo a decir que algún defecto tiene esta enmienda, en la parte en que se dice "previa comprobación", dado que no queremos dejar la carga de la prueba a la mujer. Esto sí se puede suprimir, señores Diputados. Por lo demás, no mutilemos la Constitución de 1965, en sus aspectos más hermosos. ¿Por qué vamos a dejar una nueva Constitución, si quitamos estos preceptos, a la luz de la opinión pública, en calzoncillo? He dicho.

EL R. GONZÁLEZ ARGUETA.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, con el Representante Escobedo, nos permitimos presentar una enmienda al artículo 55, ya que en muchas oportunidades hemos visto las argucias que ponen a las prestaciones en lo que concierne a indemnización y que, según el artículo 101 del Código de Trabajo, tiene calidad alimenticia.

Si bien es cierto, esto puede quedar consignado en el título relacionado al trabajo, esto puede quedar normado en el presente artículo, porque consideramos que el trabajo también es sagrado. Que, por las indemnizaciones, además de que servirá para muchas cosas, como vivienda, cultura y otras, también, la mayor parte va hacia los alimentos de los hijos de los trabajadores.

Por lo tanto, nos permitimos presentar esa enmienda al artículo 55, porque si es asunto de alimentos, también tiene cabida en este artículo. Muchas gracias.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente, referiré en primer término, a la redacción del artículo original.

"Es punible la negativa de proporcionar los alimentos en la forma que la ley prescribe." Desde un punto de vista eminentemente jurídico, es claro y sería suficiente porque la doctrina del Derecho de Familia, es lo suficientemente amplia y tutelar, como para contemplar en la forma debida, cuáles son los casos en que una persona está obligada a pagar alimentos y cuándo se le exime de esta obligación, por circunstancias muy claras y determinadas. Recordemos, que alimentos es todo aquello necesario para que una persona cumpla con sus necesidades básicas y, consecuentemente, jurídicamente hablando, dentro de este término debe incluirse lo que es vestuario y vivienda, no solamente lo que comúnmente entendemos de alimentos como comida.

Desde ese punto de vista, me parece que la norma original es suficiente. Creo que nuestra legislación ordinaria, será lo suficientemente buena como para desarrollar, dentro del Derecho de Familia, en el Código Civil, cuando alguna vez se modifique, en una forma adecuada, lo relativo a prestar alimentos.

Sin embargo, al analizar el artículo 89 de la Constitución de 1965, encuentro que así como no hay ninguna contradicción básica con la norma que se propone a la discusión de este Pleno, no es tampoco tan escueta. Por el contrario, trata de ser más clara y dejar más específicamente determinada la obligación de prestar alimentos. Me refiero ahora, como ya dije, al artículo 89 de la Constitución de 1965, no a la moción presentada por el Representantes Monroy Galindo y quienes firmaron con él, porque si bien esa moción es prácticamente la misma, se le agregó una frase que le cambia totalmente el sentido y es cuando dice "previa comprobación".

Entiendo la preocupación de los señores Representantes que plantearon en esa forma la moción y pusieron que esto debería ser "previa comprobación", porque, desgraciadamente, cuando en la práctica judicial hemos tenido ocasión de ver estos casos, vemos que sí, efectivamente, en alguno de ellos, una persona que no ha cumplido con su obligación de pagar alimentos, porque en un momento dado no tiene trabajo o por circunstancias que justifican ese impedimento, está detenida hasta que logra comprobar su verdadera incapacidad de cumplir con esa obligación, puede obrar su libertad. Incluso, muchas veces, después de tener que pagar los alimentos.

Por esa razón, parecería justa la norma, en el sentido de que estaríamos protegiendo a aquellas personas, que siendo responsables, han dejado de cumplir por circunstancias externas a su voluntad.

Sin embargo, considero que esta "previa comprobación" a la que nos referimos, se vuelve por muy peligrosa. Se vuelve muy peligrosa, porque también conozco casos en que se hace uso de argucias, para demostrar que no se está ganando dinero. Que consecuentemente, es por esa razón que no se cumple con la obligación de pagar alimentos y cuando esto sucede, el alimentista, sea la cónyuge, la conviviente de hecho o los hijos, se ven en la obligación de tener que andar persiguiendo al obligado, para demostrar que sí tiene ingresos, lo que se hace muy difícil y si quedara, como les digo, estas palabras de "previa comprobación", la norma sería totalmente nugatoria.

Digo ello, porque les puedo plantear casos concretos. A un profesional liberal, que no cuenta con un salario fijo, es imposible demostrarle cuánto gana, porque los trabajos que haga, los puede cobrar por facturas de un colega, y él, siempre estará a cero.

A una persona que devenga su salario, a base de participación en las utilidades, en las ventas, o en los cobros, lo que comúnmente denominamos "comisiones," también es imposible probarle lo que gana, porque efectúa sus cobros a nombre de un compañero que le hace el favor y, en consecuencia, los alimentistas se ven siempre en el problema, que no logran conseguir lo necesario para sus alimentos. Por esa razón es que, cuando la ley crea la punibilidad al que no cumple con la obligación de pasar alimentos y, es él, quien se ve con la inversión de la carga de prueba, obligado a demostrar de que no ha cumplida porque no tiene los medios, la norma funciona. Funciona, porque aquél que evade la obligación y en un momento dado ve que será detenido, prefiere dejar de evadir y cumplir con su obligación, antes que irse presa.

Consecuentemente, ruego a quienes firmaron esa moción, que se permitieran quitar ese agregado que pusieron: “Previa comprobación”. Si se retira ese agregado, creo que la moción es más feliz. Es la moción que debemos aprobar, la más adecuada y la que dejará más claramente garantizada la obligación de pasar alimentos para todas aquellas personas, que en una u otra forma, necesitan de ellos.

Dicho esto, me referiré brevemente a la última de las mociones. Sinceramente, también creo que tiene muy buen espíritu, pero no es la forma de tratar de proteger las prestaciones laborales. No es la forma de tratarlas de proteger, básicamente, por dos cosas: la primera, porque estamos haciendo un artículo que es mezcla del derecho laboral con el Derecho de Familia y la segunda y fundamental, porque con ella nada ganamos.

En la actualidad, cuando un empleador[5] despide a un trabajador injustificadamente, está obligado a pagar las prestaciones. Si después de seguir un juicio ordinario de trabajo, se le demuestra que no existió causa justa de despido y cuando eso sucede, se le condena al pago de las indemnizaciones debidas y las cuotas de prestaciones, en ese momento y dentro del mismo proceso, se pasa a la etapa ejecutiva del juicio y el patrono se encuentra obligado a cumplir, porque su empresa puede ser intervenida y, porque también, en ciertos y determinados momentos sus bienes pueden ser embargados.

[5] En el original “Patrono “, la anterior denominación del empleador.

Ahora bien, en esta norma se trata de crear la punibilidad y les diré una cosa más, ya existe en el Derecho de Trabajo la punibilidad o cuando un patrono se niega a pagar las prestaciones a que fue condenado, y ya existe, porque el alzamiento, o sea, la ocultación de los bienes para evadir el pago, cuando existe el alzamiento en el Código de Trabajo, existe la punibilidad; sea, el patrono que para evitar el pago de las prestaciones laborales vende sus bienes, traspasa las acciones de una sociedad. Cuando es esa persona jurídica la dueña y en cualquier forma evaden el pago y se comprueba que hay alzamiento, hay acción penal en contra de él.

En consecuencia, esa norma no sólo confunde dos materias, sino no nos da ninguna salida para lo que se trata de proteger. Ruego, por ello, a los señores Representantes, que, siempre y cuando se haga la rectificación en la moción presentada por los Representantes Monroy, García Bauer, Adán Herrera y Mauro Guzmán, de quitar "previa comprobación", la aprobemos. Muchas gracias.

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente, como ponente de esta moción, retiro la frase "previa comprobación", porque efectivamente, la carga de la prueba es contra la mujer.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Se pregunta a los señores Representantes José García Bauer, José Adán Herrera y Mauro Guzmán, si están de acuerdo en la propuesta que hace el Representante Monroy, que se sirvan manifestarlo.

EL R. GARCÍA BAUER.— Exactamente, señor Presidente, retiramos así la frase tal como se pidió y, además, para que así la carga de la prueba no corra a cargo de la mujer.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Se tendrá por retirada y lo toma en cuenta la Secretaría.

EL R. VALLE TOBAR.— Señor Presidente, señores Representantes, considero que el artículo 55 debe aprobarse, tal como está en el proyecto de trabajo Es una norma fundamental que garantiza, exacta y cabalmente, la negación de pagar alimentos. En este hemiciclo, se han expuesto todas las razones, todo el procedimiento que se sigue para aplicar esa norma, para sancionar a aquellas personas que se nieguen a pagar alimentos.

El Código Civil, el Código Penal y el Procesal, tienen bien especificado todo lo relacionado con esta institución. Ya se explicó aquí, que primero tiene que hacerse juicio de alimentos, en el que no sólo se demostrará la obligación de quien tiene que pagarlos, sino también, la capacidad económica, para fijar la pensión de alimentos. Porque, previamente, a dictar la sentencia, tiene que hacerse un estudio socioeconómico de las partes. Luego que se dicta la sentencia y se declara

con lugar, ya sea en sentencia firme o en un convenio, quedará claramente cuál será el monto de la pensión que está obligado a pagar.

Luego, y a pesar de que ha sido sentenciado, o de que en un convenio suscrito entre las partes no se cumple, entonces, viene el juicio ejecutivo en vía de apremio, en que será requerido el que debe pagarlos y, si no los paga, se le inicia el juicio de negación de asistencia económica. Es decir, el Código Civil y el Código Penal, tienen bien claro todo el proceso que se seguirá y que están garantizados todos quienes tienen necesidad de ser alimentados por sus parientes. Considero que al estar bien relacionado, bien expuesto, debe aplicarse la norma fundamental, constitucional, contenida en el artículo 55, que discutimos en este momento. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— A esta Secretaría se ha presentado la enmienda número 3, que dice: "Por sustitución total: 'Es punible pagar alimentos a hijos menores o incapaces, padres desvalidos, cónyuges o hermanos incapaces, cuando el obligado esté en posibilidad de proveerlos, o cuando eluda en cualquier forma el cumplimiento de las obligaciones'. "Diputado ponente: Edgar de León Vargas,

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 55 y las mociones presentadas.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.—Señor Presidente, señores Congresistas. Es muy grato darse cuenta de que, cuando se discuten asuntos de gran importancia para la vida social, sobre todo, en su elemento fundamental, la familia se ponga tanto calor, tanta emoción y hasta poemas, pero también se abultan estadísticas y también se dicen cosas que no son serias.

Se ha dicho aquí que nosotros y, esto, señores Constituyentes, voy a repetirlo casi textualmente, porque es una acusación seria.

Se ha dicho que nosotros pretendemos "bajar" la Constitución. El término "bajar", quién sabe y cómo vamos a bajar la Constitución. Quizás se quiso decir, la dejaremos de menos altura, o en fin, de menos categoría, pero señores, aquí nadie está bajando ninguna Constitución y me remito a la versión taquigráfica.

Ahora bien, lo que procuramos hacer, por la inmodestia, es formular una Constitución, y no un Código, esa es una diferencia esencial. Los Códigos llevan pormenores, detalles y enumeraciones, a pesar de que cuando consultamos tratadistas, dicen: "Las leyes nunca deben ser enumerativas". Las leyes, ya no digamos una Constitución.

Ahora, se trajo a cuenta también, estadísticas pavorosas respecto a la mortalidad infantil. Pero, me pregunto, ¿eso es sólo por falta de alimentos? O será por falta de asistencia antes del parto,

en el parto, en el momento de nacimiento, etcétera? No es sólo por alimentos ni por una Constitución, no, son muchas las causas.

Ahora que actuamos, precisamente por sentimientos, ¿no constituirá algún peligro actuar por sentimiento y no por razón? ¿No será preferible racionalizar que soñar? Si actuamos por sentimiento nada más, viene el caso de que es muy oportuno aplicar el poema de las abandonadas: "Cómo me duelen las abandonadas que vienen arrastrando un niño", etcétera.

Entonces, en el anteproyecto, menos mal que ya se substituyó una frase, porque allí hablaba de comprobación, señores Constituyentes. Hay que comprobar varias cosas, uno, la relación entre alimentantes y alimentados. Segunda comprobación, las posibilidades del alimentante; tercera comprobación, las necesidades del alimento. ¿A qué comprobación se referían? Mientras más palabras pongamos en los artículos, con toda nuestra fe de buenos sentimentales o buenos emotivos, más difícil se hará la interpretación.

En cambio, el que se niega a proporcionar alimentos pudiendo darlos, comete un delito, qué frase más tranquila, más pulida, más completa. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Antes de conceder el uso de la palabra, quiero recordar a los señores que están aquí, dentro del Hemiciclo, que no son Representantes, que a este

Hemiciclo sólo pueden penetrar los Diputados electos. Por favor, les rogamos atenerse a esta regla.

Tiene la palabra el Representante Recinos.

EL R. RECINOS FIGUEROA.— Muchas gracias, señor Presidente. Leí con cuidado la enmienda en discusión, pero la considero restrictiva. Quisiera que los ponentes la compararan con el artículo 283 del Código Civil, que es mucho más amplio, porque dice: "Están obligados recíprocamente a darse alimentos los cónyuges, los ascendientes, descendientes o hermanos", y en la ponencia, simplemente, se habla de madres desvalidas. Yo a mi mamá, que no es desvalida, le doy alimentos.

Así es que creo más amplio ese artículo, y talvez si fuera mucha la exigencia, podría transcribirse ese concepto y luego la punibilidad de los alimentos, pero me gustaría que hicieran la comparación, porque es mucho más amplio, les digo, el concepto que está en el Código Civil y no el concepto que aparece en la enmienda.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Muchas gracias, señor Presidente. A mí siempre me ha parecido que los aspectos importantes y de trascendencia, deben quedar plenamente puntualizados en los artículos respectivos, porque no es adecuado que quede flotando en una forma ambigua, cierto tipo de conceptos que deben ser determinantes y precisos y, naturalmente, tendrán que ser regulados por la ley, de acuerdo a las premisas contenidas en el texto constitucional. Si ya existen en los tratados legales, si existen determinados en los Códigos respectivos, pues, simplemente,

hacer un concepto que armonice con el mandato constitucional y si no existen, tendrán que crearse de acuerdo a lo que está establecido.

Como médico, les digo, que estas mismas situaciones las vivo a diario y esa situación de deficiencia de alimentación, o de irresponsabilidad de los parientes se observa a menudo. Es lamentable ver los fines de semana, cómo gran cantidad de conciudadanos van a gastar su sueldo bebidas alcohólicas sin cubrir su compromiso, elemental, como es la alimentación.

Es necesario que esta cobertura quede perfectamente definida y, al mismo tiempo, ampliada y puntualizada de los conceptos contenidos en esta moción del Diputado Galindo y compañeros. En una forma u otra, todo hombre que tiene la voluntad y el espíritu de responsabilidad necesario, tendrá en mayor o menor medida que cumplir con esos compromisos.

En la medida de sus posibilidades, en la medida de sus ingresos, porque no se justifica que andemos perfectamente bien vestidos cuando un hermano, una madre, un hijo, se encuentran completamente a la intemperie, se encuentran desnutridos y mueren de inanición y mueren porque nosotros los médicos ya no podemos hacer nada por ellos, porque sus defensas han caído a los suelos.

Este concepto sí es constitucional. Así deben que quedar y tiene que ser extensivo en todo sentido, porque es una obligación primaria, es una obligación moral y, si no la aceptamos como tal, la ley tiene que obligarlos sin ninguna distinción, sin ninguna reserva. Gracias, señor Presidente.

EL R. DE LEÓN VARGAS.— Gracias, señor Presidente, señores Diputados. Me permití presentar a consideración de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente, una enmienda por sustitución total al artículo 55 que hemos discutido en este Recinto Parlamentario.

Considero, señores Diputados, que el aspecto más humano es cuando los seres humanos tratan de resolver sus problemas, proveer de alimentos a sus hijos, a sus padres, a sus hermanos y familiares desvalidos, en general.

Se ha visto tantas obras literarias escritas, que recogen la tragedia de las mujeres que pudieron haber sido personas más útiles a la sociedad, que han llegado, inclusive, hasta el fango, precisamente, para lograr el sustento diario de sus hijos.

Indiscutiblemente, el padre de familia debe ser honesto o quien engendra al niño, y en esta norma, que debemos plasmarla en esta Constitución, debemos dejarle más claro preciso y no expuesto a que en el futuro los otros Códigos puedan ser reformados y, en tal virtud, la norma constitucional si no está expresa, clara y lógica, podría, señores Diputados cercenarse un derecho ineludible que tienen todos los seres humanos de reclamar el mínimum, el pan diario de cada día.

Señores Diputados, no es cuestión de derecha ni de izquierda, es cuestión de seres humanos que debemos compaginarnos como tales, para lograr como objetivos una niñez más saludable, una niñez más vigorosa. Se ha dicho que si la derecha tuviera en sus manos esto, habrían niños hambrientos y eso, es totalmente falso. Lo dejo claro, para que quede en la versión taquigráfica; y que si la izquierda fuera la que gobernara, estarían todos bien nutridos, también es

completamente falso. Si no, veamos cómo muere día a día en la Siberia tanta gente desnutrida, por que allí impera la izquierda totalitaria; si no, veamos cuántos de Cuba, cuando se abrió la puerta, para que pudieran asilarse, salieron buscando lugares dónde poder encontrar el pan; si no, veamos en Nicaragua, que no se consigue ni siquiera lo más elemental, como es el papel, como es alimentos, como es dentrífícos, y cosas tan pequeñas, menos se puede conseguir alimentos en Nicaragua.

Los países llamados de derecha mantienen un alto índice en su economía, que tienen una distribución *percápita* más alta, que tienen a sus seres humanos con mejores salarios, y en forma más robusta; quizá, hasta mueren, pero no de hambre, sino de comer excesivo.

Los índices más altos de enfermedades del corazón, por excesiva nutrición, los tienen los países de derecha. No es cuestión de principios de derecha ni izquierda, es cuestión de principios morales, de fundamento de formación; debemos aprender a ser responsables desde niños. Todos los hombres que hemos engendrado hijos estamos en la obligación ineludible de poderlos alimentar, padres desvalidos, hermanos, en fin, que necesitan de nosotros.

Creemos que los de derecha somos los más humanos, los más piadosos, para resolver estos problemas, porque tampoco es cosa de piedad, sino de responsabilidad.

Es cierto que los Códigos, Civil y de Menores, hablan clara y llanamente sobre estos problemas; pero, qué podríamos decir si hubiera en una Asamblea legislativa futura enmiendas a esto; quedaría la norma constitucional sin desarrollo; es decir, nada cuesta, señores Diputados, que ampliemos de esta norma.

La Constitución de 1965 ha sido clara y precisa, ¿por qué no seguirla adoptando? Tenemos que escudriñarlo todo, retener lo bueno y desechar lo malo y, esa, es una norma útil y buena; acojámosla y por eso, precisamente, me he permitido presentar esta enmienda a consideración del Honorable Congreso, para que podamos aprobarla y que quede plasmada en esta forma en el texto constitucional. Gracias, señores Diputados.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Hay otra enmienda que vamos a leer antes de darle la palabra al Representante Skinner Klée.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— A esta Secretaría se ha presentado la cuarta enmienda, que dice: "Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 55, para que quede en la siguiente forma. Consignar al principio del artículo lo siguiente: 'Están obligados recíprocamente a darse alimentos, los cónyuges, los ascendientes, descendientes y hermanos.'"

Dicho artículo quedaría así:

“ARTÍCULO 55. Están obligados recíprocamente a darse alimentos, los cónyuges, los ascendientes, descendientes y hermanos. Es punible la negativa a proporcionar los alimentos en la forma que la ley prescribe, Diputado ponente: Gilberto Recinos Figueroa.
Guatemala, 5 de febrero de 1985.”

La Secretaría se permite informar que la ponencia presentada por el señor Representante De León Vargas, dice: “Propongo la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 55, del Proyecto de Constitución para que quede en la siguiente forma:

‘ARTÍCULO 55. Es punible la negativa a pagar alimentos a hijos menores o incapaces, padres desvalidos, cónyuges o hermanos incapaces, cuando el obligado esté en posibilidad de proveerles o cuando eluda en cualquier forma el cumplimiento de la obligación’. Diputado ponente: Edgar De León Vargas.
Guatemala, 5 de febrero de 1985.”

EL R. SKINNER KLÉE.— Señor Presidente, señores Diputados, me temo que estamos dándole demasiado tiempo a este artículo. Todos estamos de acuerdo con que la negativa a dar alimentos sea punible; sin embargo, quiero pronunciarme a favor de la enmienda número uno, que recoge el texto de la Constitución de 1965, porque la enumeración que hace de los beneficiarios de la protección y la inversión de la carga de la prueba, fue redactado tal como está; que el obligado esté en posibilidad de proveerlos, o cuando eluden cualquier forma el cumplimiento de la obligación, es verdaderamente un elemento de protección social.

Yo creo, señores Representantes y los insto a que aprobemos la enmienda número uno.

El artículo 55, tal como se nos propone, es un poco telegráfico. Por redactar en una forma sintética, hemos dejado el problema a la ley y entonces, nos encontramos con una situación tal como la que siempre criticó la Constitución de 1879, que contenía una cantidad de hermosos principios, pero, que siempre estaban mediatizados con la referencia a la ley. Esto, permitió que algunos de estos principios fueran verdaderamente vulnerados o, por lo menos, regateados en una forma extrema.

Se ha presentado una nueva enmienda que se refiere a que sea una obligación recíproca. Comprendo la buena intención que hay detrás de ella, pero, me temo que en los tribunales eso sólo va a conducir a enredar las cosas.

Efectivamente, podemos llegar a una situación muy peculiar, si un padre es demandado por un hijo, supongamos, un hijo mayor de edad, desvalido, al pago de alimentos y es condenado, y resulta que en esa condena una parte considerable del ingreso del padre pasa a ese hijo; el padre, a su vez, podría ahora de nuevo pedirle protección a ese hijo, porque se encuentra en una situación..., convengo que es un enredo de güizaches; pero, como conozco cómo es mi gremio, me temo que se genere ese tipo de enredo y que no salgamos de allí.

Sugiero, entonces, la redacción simple y llana de la enmienda número uno, que declara punible la negativa a prestar alimentos, que le echa la carga de la prueba al obligado y que contiene una enumeración que no es dañina, hijos menores o incapaces, padres desvalidos, cónyuges o hermanos incapaces.

Creo que es clara para todos. Lo digo, para que quede en el acta, que al decir cónyuges, no excluye, por supuesto, la unión de hecho; crea igual obligación por mandato de otro artículo, que quien esté ligado en unión, tiene también los mismos derechos que si fuera un cónyuge; así es que siento que el espíritu de este artículo es muchísimo más generoso, señores Representantes. Les ruego que salgamos ya de esto, para acelerar las cosas un poco. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Señores Representantes, se les pregunta si se considera suficientemente discutido el artículo 55 y las cuatro enmiendas presentadas?.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, así se considera. Procederemos a votar.

Los señores Representantes que estén de acuerdo con la enmienda número 1, que dice: “Es punible la negativa a pagar alimentos a hijos menores o incapaces, padres desvalidos, cónyuges o hermanos incapaces cuando el obligado esté en posibilidad de proveerlos, o cuando eluda en

cualquier forma el cumplimiento de la obligación". Diputados ponentes: José Francisco Monroy Galindo, José García Bauer, José Adán Herrera López y Mauro Guzmán Morales.

Que se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(Signos afirmativos.)

Al haber minoría, queda desechada.

(Manifestación de duda.)

Al haber manifestado duda, ruego a los señores Representantes que votaron a favor de la enmienda número 1, ponerse de pie.

(Signos afirmativos.)

Hay 17 votos a favor, en un quórum de 61; en consecuencia, queda desechada.

Se pregunta a los señores Diputados, que estén de acuerdo con la ponencia número 2, que dice: "Es punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma que la ley prescribe. Las prestaciones laborales destinadas a cubrir alimentos gozan de los mismos privilegios, como establece el párrafo anterior". Se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Signos negativos.)

Al haber minoría, queda desechada.

Ponencia número 3. “Es punible la negativa a pagar alimentos a hijos menores o incapaces, padres desvalidos, cónyuges o hermanos incapaces, cuando el obligado esté en posibilidad de proveerlos, o cuando eluda en cualquier forma el cumplimiento de la obligación.”

Los señores Representantes que estén de acuerdo con esta ponencia, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Al haber minoría, queda desechada.

Ponencia número 4. “Adición parcial. Consignar al principio del artículo lo siguiente: ‘Están obligados recíprocamente a darse alimentos los cónyuges, los ascendientes, descendientes y hermanos. Es punible la negativa a proporcionar los alimentos en la forma que la ley prescribe.’

Los que estén de acuerdo con la ponencia, que se sirvan indicarlo levantando la mano.

(Signos negativos.)

Al haber minoría, queda desechada.

Se pregunta a los señores Representantes, que estén de acuerdo con la redacción del proyecto original, que dice: "Artículo 55. Punibilidad a negación de alimentos. Es punible la negativa a proporcionar los alimentos en la forma que la ley prescribe." Que se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, queda aprobado.

Repitiendo, al haber ostensible mayoría, queda aprobado.

"Artículo 56. Acciones contra desintegración de la familia. Se declara de interés nacional, social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción, la toxicomanía y contra otros factores de desintegración de la familia, y el Estado deberá promoverla."

A esta Secretaría se han presentado 3 enmiendas.

La primera dice: "Artículo 56. Acciones contra desintegración de la familia. Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción, la toxicomanía y contra otros factores de desintegración de la familia. El Estado deberá tomar las medidas adecuadas para hacer

efectivas dichas acciones". Diputados ponentes: Walterio Díaz Lozano, Amando Vides, Telésforo Guerra.

Ponencia número 2. "Enmienda por adición. Se declara de interés social las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción, la toxicomanía y contra otros factores de desintegración de la familia.

El Estado deberá promover las acciones que le correspondan para el bienestar, promoción e integración de la familia".

Diputados ponentes: José García Bauer, Rudy Fuentes Sandoval, Baudilio Ordóñez, Oscar García, Carlos González, y García Siekavizza.

Enmienda por sustitución total. "Artículo 56. Acciones contra la desintegración de la familia. Se declara de interés social y nacional, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y contra otros factores de desintegración de la familia. El Estado deberá promover la prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación de estos males sociales por todos los medios a su alcance y, expresamente, en las instituciones nacionales de asistencia médica". Firman: Carlos Archila Marroquín, Edgar Figueredo, Carlos Armando Soto, Miguel Ángel Valle, Jorge González Argueta, Salvador Cutz, Víctor Hugo Godoy y Rafael Téllez.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 56 y las enmiendas presentadas.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente. Distinguidos colegas, prácticamente, todas las enmiendas tienen el mismo fondo y el mismo contenido, la forma es lo que varía.

Para no perdernos en una discusión de una hora, o más, me permito, respetuosamente, presentarle a la Presidencia, como Cuestión Previa, que nos juntemos los ponentes, porque prácticamente decimos lo mismo, y hagamos una sola ponencia, porque el contenido y lo que expresamos, es exactamente igual.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Hay una Cuestión Previa presentada por el Representante González Quezada, que dice que como son enmiendas similares, pudiera encontrarse algún acuerdo para hacer un sólo texto. Creo que, para evitar discusiones, si al Pleno le parece conveniente, dejaré unos 15 minutos, para que se pongan de acuerdo sobre este texto y, así, si es posible, presentar un texto común. Quiero que sean quince minutos exactos. Llamaré a las diecinueve horas en punto.

(Las 18:45 horas.)

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, continúa la sesión.

(Las 19:00 horas.)

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se procederá a dar lectura a la enmienda por sustitución total, unificada, que dice: "Artículo 56. Acciones contra desintegración de la Familia. Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción, y otros factores de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas, para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad". Diputados ponentes: José García Bauer, Walterio Díaz Lozano, Carlos Archila Marroquín, Amilcar Solís Galván, Amando Vides, Carlos González Quezada, Telésforo Guerra Cahn.

Se ruega a los señores Representantes, que estén de acuerdo en que se retiren las otras ponencias, que se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Al ser retiradas, queda únicamente la del artículo 56, unificado.
A discusión el artículo 56, unificado.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta a los señores Representantes, si se considera suficientemente discutido el artículo 56 y la enmienda presentada.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo en la forma de costumbre.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, así se considera. Entraremos a votar.

Los señores Representantes que estén de acuerdo con la única enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, queda aprobada.

En consecuencia, ya no se dará lectura al artículo 56, el cual queda enmendado en la forma leída.

Se pregunta si se aprueba el artículo 56, en la forma dicha.

(Signos afirmativos.)

Al haber mayoría, queda aprobado.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Pasamos al punto 5o. de la Agenda.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Discusión de la moción que contiene la creación de un artículo nuevo, 17-A, relativo a la pena de muerte.

"La pena de muerte tendrá carácter extraordinario. No podrá imponerse con fundamento en presunciones, ni se aplicará a mujeres o menores de edad, a mayores de setenta años, a reos de delitos políticos, ni a reos cuya extradición haya sido concedida bajo esa condición.

Contra las sentencias que impongan la pena de muerte, serán admisibles todos los recursos legales pertinentes, incluido el de casación.

Este recurso no será admitido en los casos de invasión del territorio, plaza o ciudad sitiadas, o movilización con motivo de guerra. La pena se ejecutará después de agotarse todos los recursos". Diputados ponentes: Héctor Aragón Quiñónez, Arnoldo López Straub, Danilo Parrinelo Blanco, Carlos Molina Mencos, Juan César García Portillo, Nery Danilo Sandoval, Edgar de León Vargas, José Raúl Sandoval y S. y René Arenas Gutiérrez.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo nuevo, 17-A, presentado.

EL R. TÉLLEZ GARCIA *(Cuestión Previa.)* .— Señor Presidente, señores Diputados. El artículo relacionado con la pena de muerte merece, en primer lugar, que haya un quórum suficiente, para que permita discutir este problema que es un tema candente en esta Asamblea. Suficiente, para reflexionar acerca de las diferentes ponencias que existen en la Asamblea; por lo tanto, presento una Cuestión Previa, de postergar la discusión para la próxima sesión, a efecto de que pueda

debatirse este problema con mucha atención y mucha reflexión, señor Presidente. La presento por escrito, si usted desea, señor Presidente, o le ruego que la curse simplemente al Pleno, a efecto de que se apruebe lo que en este momento estoy proponiendo; es decir, que se posponga la discusión para próxima sesión.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— A esta Secretaría se ha presentado una enmienda por adición, de un artículo que dice: "Pena de muerte. 'La pena de muerte no podrá imponerse en los siguientes casos:

a) Con fundamento en presunciones;
b) A las mujeres;
c) A los mayores de setenta años; y
d) A los reos de delitos políticos y comunes conexos.

Contra la sentencia que imponga la pena de muerte, serán admisibles todos los recursos legales pertinentes, inclusive el de casación. La pena se ejecutará hasta después de agotarse todos los recursos". Diputados ponentes: Telésforo Guerra Cahn, Gilberto Recinos Figueroa, Víctor Hugo Godoy, Luis Alfonso López, Baudilio Ordóñez, Francisco Castellanos y Roberto Valle Valdizán.

(Varios Representantes piden la palabra, para el orden.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Se dará trámite a la Cuestión Previa, señores Representantes, porque estaba esa enmienda que no había sido leída, para completar el artículo en discusión.

EL R. TÉLLEZ GARCIA *(Continuando.)*.— Le ruego, muy respetuosamente, señor Presidente, que se sirva cursar, para que la considere el Pleno, la Cuestión Previa, en el sentido de que se postergue este artículo para próxima sesión.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.—Señor Representante, voy a poner a consideración del Pleno, para su discusión o admisión, la propuesta de la Cuestión Previa; sin embargo, quiero informarles que el día de ayer y el de hoy, nos reunimos con los jefes de bancadas y de común acuerdo, se decidió que eso se presentaba aquí. Esa, es la razón por qué la Junta Directiva lo presentó a discusión, considerando que habían suficientes elementos de juicio; pero, como el Pleno es soberano, quiero preguntar al Pleno, si la Cuestión Previa se acepta para su discusión.

(Pausa.)

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Al no haber mayoría, no se admite para su discusión.

(Varios Diputados presentan duda.)

Al haber manifestado duda, rogamos a los señores Diputados, que estén de acuerdo con la Cuestión Previa, que se sirvan ponerse de pie.

(Pausa.)

Ahora sí, hay mayoría.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— No había mayoría cuando se hizo la solicitud, la primera vez.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Los señores Representantes no habían votado a favor y ahora sí lo hicieron.

Al haber mayoría, se admite para su discusión.

EL R. CARPIO NICOLLE.— A discusión la Cuestión Previa planteada.

EL R. GUERRA CAHN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Diputados, no me explico el motivo de suspender la discusión de un artículo de tanta trascendencia, cuando existe en el fondo, prácticamente, consenso en torno a su contenido; digo esto, porque tuve la oportunidad de platicar con miembros de las distintas bancadas y tomando en cuenta el criterio y este consenso, hicimos una propuesta que coincide, realmente...

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— No hay quórum, por lo que le ruego señor Representante, detenerse en su intervención.

EL R. GUERRA CAHN.— Señores, este tipo de maniobras es lo que nos pone en evidencia. El jugar con la seriedad de la Asamblea. Aunque esté fuera del orden, lo tengo que dejar dicho...

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Le ruego, le ruego...

EL R. GUERRA CAHN.— Lo tengo que dejar dicho, lo tengo que manifestar, aunque no les guste.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señor Representante, le ruego suspender su intervención.

Como se ha roto el quórum, de acuerdo al Reglamento, voy a pedirle a dos Representantes que salgan al pasillo e inviten a entrar a los Representantes que estén fuera del Hemiciclo. Por favor, a los Representantes Aragón Quiñónez, Pellecer, Alejos y Skinner Klée.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Tiene la palabra el Representante Alejos Cámbara.

EL R. ALEJOS CÁMBARA.— Señor Presidente, quiero informarle que ha sido imposible que los señores Representantes regresen al Hemiciclo, por lo que no hemos podido juntar el quórum, debido a que ya no están en los pasillos de la Asamblea.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante. Sin embargo, llamo la atención a la Asamblea, porque hoy queríamos discutir[6] la pena de muerte.

Señores Representantes, un poco más y hubiéramos terminado ese articulo. Pero en fin, el Pleno manda.

Se suspende la sesión. La próxima será mañana, como se ha convenido, a la misma hora. Les rogamos, señores Representantes, ser puntuales, para comenzar lo más temprano posible.

Se levanta la sesión.

(Las 19:15 horas.)

[6] "Pasar", en el original.

DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON.

Con excusa:

Andrés Coyote Patal.

Aquiles Faillace Morán.

Edgar Francisco Gudiel L.

Mauro Filiberto Guzmán Morales.

José Francisco López Vidaurre.

Richard Allan Shaw Arrivillaga.

Ana Catalina Soberanis Reyes.

Mario Taracena Díaz-Sol.

Sesión 36

Inicio de primera lectura: 19 de abril de 2006.

Finalización de primera lectura: 20 de abril de 2006.

Responsables: Allan Jongezoon, Carola Quintero.

Revisión de Estilo: 5 y 8 mayo 2006

Responsable: Marco Vinicio Mejía

Tercera y Cuarta lectura: 17 y 18 mayo 2006

Responsable: Ligia Noemí Gómez.

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

DIARIO DE LAS SESIONES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SESIONES ORDINARIAS

TOMO II

Guatemala, miércoles 6 de febrero de 1985

No. 37

SUMARIO.

I.— Se abrió la sesión. *(Las 15:09 horas.)*

II.— Lectura y aprobación de la Orden del Día.

III.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

IV.— Primera lectura de los dictámenes y proyectos de Decreto que presentan las Comisiones a la Secretaría:

Incluye: a) Nombres de suplentes para cada miembro de la Comisión de los Treinta.

b) Discusión y aprobación del Decreto Número 2-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, que adiciona un artículo nuevo a la Ley de Régimen Interior de la Asamblea, con el número 20-A.

V.— Segunda lectura del proyecto de Decreto que contiene los artículos del 71 al 80, Sección Cuarta, Educación, de la Constitución de la República.

VI.— Discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República *(Artículos 57 al 65, Sección Segunda, Cultura.)*

ARTÍCULOS APROBADOS: 57, 58, 59, 60, 61.

VII.— Se levanta la sesión. *(Las 18:55 horas.)*

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE:

Roberto Carpio Nicolle.

VICEPRESIDENTES:

Héctor Aragón Quiñónez.

Ramiro de León Carpio.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Tomas Ayuso Pantoja.

Antonio Arenales Forno.

Julio Lowenthal Foncea.

Aída Cecilia Mejía de Rodríguez.

DIPUTADOS:

Acuña Alvarado, Elián Darío.

Aguirre Fajardo, Milton Arnoldo.

Alejos Cámbara, José Roberto.

Alonzo Barillas, Alfonso.

Álvarez Campollo, Ramón.

Aragón Quiñónez, Héctor Antonio.

Archila Marroquín, Carlos Enrique.

Arenales Forno, Antonio.

Arenas Gutiérrez, René.

Arriaga Martínez, Rafael.

Ayuso Pantoja, Tomás.

Cabrera Hidalgo, Luis Alfonso.

Carpio Nicolle, Roberto.

Castellanos López, Francisco.

Conde Carpio, Marco Vinicio.

Cordón Schwank, Roberto Juan.

Coyote Patal, Andrés.

Cutz Soch, José Salvador.

De León Carpio, Ramiro.

De León López, Silverio.

De León Vargas, Edgar.

De Paz De León, César.

Díaz Lozano, Walterio.

Escobedo Rodríguez, Carlos Benjamín.

Fuentes Sandoval, Rudy.

Figueredo Ara, Edgar Rolando.

Faillace Morán, Aquiles.

García Bauer, José Francisco.

García Portillo, Juan César.

García Rodas, Oliverio.

García Siekavizza, José Alfredo.

García, Oscar Lorenzo.

Godoy Morales, Víctor Hugo.

Gómez, Fermín.

Gudiel Lemus, Edgar Francisco.

Guerra Cahn, Telésforo.

González Argueta, Jorge René.

González Quezada, Carlos Alfonso.

González López, José Adalberto.

Guzmán Morales, Mauro Filiberto.

Herrera López, José Adán.

Herrera Sosa, Octavio Roberto.

Hidalgo Ponce, Francisco Waldemar.

Larios Ochaita, Gabriel.

Lima Schaul, Graciela Eunice.

Linares Beltranena, Fernando.

López Roca, Joaquín Arturo.

López Straub, Edgar Arnoldo.

López Vidaurre, José Francisco.

López, Luis Alfonso.

Lowenthal Foncea, Julio Lorenzo.

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Mejía De Rodríguez, Aída Cecilia.

Miranda Godínez, Víctor Hugo.

Molina Mencos, Carlos Roberto.

Monroy Galindo, José Francisco.

Murillo Delgado, Pedro Adolfo.

Ordóñez Martínez, Abel María.

Ordóñez M., Wenceslao Baudilio.

Orozco Godínez, Osberto Moisés.

Parrinello Blanco, Danilo Estuardo.

Pellecer Robles, Guillermo.

Pivaral y Pivaral, Julio César.

Ponciano Castillo, Miguel Ángel.

Quim Chen, Eric Milton.

Quixtán, Mauricio.

Recinos Figueroa, Gilberto.

Rodas Ayala, Camilo.

Rojas De Yapán, Marco Antonio.

Reyna Castillo, Jorge Antonio.

Salguero Cámbara, Juan Alberto.

Sandoval Sandoval, Nery Danilo.

Sandoval Sandoval, Rolando Agapito.

Sandoval Portillo, José Raúl.

Scheel Montes, Germán.

Sesam Pérez, Elder Gabriel.

Shaw Arrivillaga, Richard Allan Mckenzie.

Soberanis Reyes, Ana Catalina.

Skinner Klée, Jorge.

Solís Galván, Amilcar Oliverio.

Soto Gómez, Carlos Armando.

Taracena Díaz-Sol, Mario.

Téllez García, Rafael.

Valle Tobar, Miguel Ángel.

Valle Valdizán, Roberto Adolfo.

Vargas Estrada, Elder.

Vides Tobar, José Amando.

Villeda Moscoso, Boanerges Elixalén.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, se abre la sesión.

(Las 15:09 horas.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Orden del Día para la Trigésima Séptima (37a.) Sesión Ordinaria que la Asamblea Nacional Constituyente celebrará el día 6 de febrero de 1985, en la siguiente forma.

lo. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2o. Despacho Calificado.

3º. Primera lectura de los dictámenes y proyectos de Decreto que presenten las comisiones a la Secretaría.

4o. Segunda lectura del proyecto de Decreto que contiene los artículos del 71 al 80, Sección Cuarta, Educación, de la Constitución de la República.

5o. Discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República. *(Artículos del 57 al 55, Sección Segunda, Cultura).*

6o. Discusión de la moción que contiene la creación de un artículo nuevo (17-A), relativo a la Pena de Muerte.

7o. Mociones y proposiciones.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión la Orden del Día.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba la Orden del Día.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Queda aprobada.

Punto primero. Lectura del acta de la sesión anterior.

(Lee.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el acta leída.

Tiene la palabra el Representante Castellanos López, para un asunto del acta.

EL R. CASTELLANOS LÓPEZ.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, desde el Departamento de Huehuetenango, quise hacer saber a la Mesa Directiva que el Diputado Mauro Guzmán, se encuentra bajo tratamiento médico y que se tomara nota que su ausencia se debe a razones de salud. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Tiene razón, señor Representante, así se hará constar en el acta.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutida el acta.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

No hay discusión, se entrará a votar.

Se pregunta a los señores Representante, si se aprueba el acta, tal y como está redactada.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Punto Segundo. Despacho Calificado.

(Pausa.)

Señor Presidente, se le informa que no hay Despacho Calificado.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias a la Secretaría, pasamos al punto tres de la agenda.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Punto Tercero. Primera lectura de los dictámenes y proyectos de Decreto que presenten las Comisiones a la Secretaría.

(Pausa.)

EL R. DE LEÓN CARPIO, PRESIDENTE DE LA COMISION DE LOS TREINTA.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, en mi calidad de Presidente de la Comisión de proyecto de Constitución, denominada Comisión de los Treinta, con base en lo

que establece la Ley de Régimen Interior en su artículo 20, que dice: “Que Las Comisiones de Trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente estarán integradas por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios electos por el Pleno, quienes constituirán la Junta Directiva de la misma. La Directiva de la Comisión propondrá al Pleno, el nombramiento de los otros Diputados que tomen parte de las comisiones”.

Asimismo, con base en la resolución tomada el día 29 da enero del presente año, por la cual se faculta para que cada miembro de la Comisión de los Treinta, pueda designar un suplente que pueda sustituirlo en su ausencia y participar en las sesiones con voz y voto. En los casos de ausencia definitiva, lo sustituya en la misma forma. A nombre de la Junta Directiva de la Comisión de los Treinta, que me honro en presidir, a continuación, propondré al Pleno, las siguientes suplencias:

Diputado Ramiro de León Carpio, Titular.

Suplente.— Pedro Murillo Delgado.

Diputado Boanerges Elixalén Villeda Moscoso.

Suplente.— Diputado Juan César García.

Diputado Alfonso Alonzo Barillas.

Suplente.— Diputado Abel Ordóñez.

Diputado Gilberto Recinos Figueroa.

Suplente.— Alfredo García Siekavizza.

Diputado Oliverio García Rodas.

Pendiente aún de confirmar quién será su suplente.

Diputado Miguel Ángel Ponciano.

Suplente.— Diputado Raúl Sandoval.

Diputado Edgar de León Vargas.

Suplente.— Diputado Arnoldo López Straub.

Diputado Amilcar Oliverio Solís Galván.

Suplente.— Diputado Marco Antonio Rojas de Yapán.

Diputado Héctor Aragón Quiñónez.

Suplente.— Diputado Roberto Cordón Schwank.

Diputado Danilo Parrinello Blanco.

Suplente.— Diputado Julio Lowenthal Foncea.

Diputado Carlos Molina Mencos.

Suplente.— Diputado Erick Milton Quim Chen.

Diputado Telésforo Guerra Cahn.

Suplente.— Diputado Mario Taracena Díaz-Sol.

Diputado José García Bauer.

Suplente.— Francisco Castellanos.

Diputado Fernando Linares Beltranena.

Suplente.— Diputado Walterio Díaz Lozano.

Diputado Germán Scheel Montes.

Suplente.— Diputado Amando Vides Tobar.

Diputado Antonio Arenales Forno.

Suplente.— Diputado Jorge Skinner Klée.

Diputado Miguel Ángel Valle Tobar.

Suplente.— Diputado Carlos Armando Soto.

Diputada Catalina Soberanis Reyes.

Suplente.— Salvador Cutz Soch.

Diputado Francisco López Vidaurre.

Suplente.— Diputada Aída de Rodríguez.

Diputado Elián Darío Acuña.

Suplente.— Tomás Ayuso Pantoja.

Diputado Roberto Carpio Nicolle.

Suplente.— Diputado Carlos Escobedo.

Diputado Roberto Valle Valdizán.

Suplente.— Diputado Waldemar Hidalgo.

Diputado Alejandro Maldonado Aguirre.

Suplente.— Diputada Eunice Lima.

Diputado Rafael Arriaga Martínez.

Suplente.— Diputado Roberto Alejos Cámbara.

Diputado Carlos González Quezada.

Suplente.— Diputado Baudilio Ordóñez.

Diputado Rafael Téllez García.

Suplente.— Carlos Archila Marroquín.

Diputado José Adán Herrera López.

Suplente.— Diputado Elder Vargas.

Diputado Edgar Francisco Gudiel Lemus.

Suplente.— Diputado Guillermo Pellecer Robles.

Quedan pendientes los Diputados: Mauricio Quixtán y Luis Alfonso López, quienes no han designado y, posiblemente, no designarán suplentes. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento, corresponde a la Junta Directiva de la misma, proponer al Pleno el nombramiento de otros Diputados para que formen parte de las Comisiones. En este caso, se recuerda que los Diputados Suplentes tienen voz, pero no tienen voto, cuando está el titular. En sustitución del titular, pues, tienen la característica del titular.

Se pregunta al Pleno, si se acepta la propuesta de la Presidencia de la Junta Directiva. Los que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano, haciendo la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada la lista de Suplentes que comenzarán a fungir a partir del día de mañana.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Punto tercero de la Orden del Día: primera lectura de los dictámenes y proyectos de Decreto que presenten las Comisiones a la Secretaría.

“HONORABLE PLENO:

De conformidad con lo resuelto por el Pleno de este alto Organismo, en sesión celebrada de fecha 29 de enero del año en curso, la Comisión de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente, se permite presentar a consideración de los señores Diputados, un proyecto de Decreto que da forma legal a la resolución relativa a la participación de Diputados en calidad de Suplentes ante la Comisión de Proyecto Constitucional, Comisión de los Treinta y que estos puedan participar con voz y con voto ante la misma y en sus deliberaciones, en la siguiente forma:

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo resuelto por el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, es procedente que los miembros de la Comisión de Proyecto de Constitución, cuenten con un Diputado Suplente, que pueda asistir a las sesiones de dicho organismo, cuando por cualquier causa faltare el titular.

CONSIDERANDO:

Que para que los Diputados Suplentes ante la Comisión de Proyecto de Constitución, puedan contar con voz y voto ante la misma, es procedente introducir una modificación a la Ley de Régimen Interior de la Asamblea, dictando en tal sentido, la respectiva disposición legal.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 52 de la Ley de Régimen Interior de la Asamblea.

DECRETA:

ARTÍCULO lo. Se adiciona un artículo nuevo (20-A), en la siguiente forma:

'ARTÍCULO 20-A. La Comisión de Proyecto de Constitución, contará asimismo con Diputados Suplentes, quienes sustituirán a su respectivo titular en ausencia de éste, en cuyo caso participará en las sesiones con voz y voto. Los miembros suplentes de la Comisión de Proyecto de Constitución tendrán los mismos deberes, que los titulares de ésta. La suplencia no implica sustitución en el cargo respectivo".

ARTÍCULO 2o. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial.

PASE...etcétera.

DADO…etcétera.

Sala de la Comisión de Régimen Interior, en la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

ROBERTO CARPIO NICOLLE

PRESIDENTE

HECTOR ARAGÓN QUIÑÓNEZ

VICEPRESIDENTE

RAMIRO DE LEÓN CARPIO

VICEPRESIDENTE

GERMÁN SCHEEL MONTES

PRIMER SECRETARIO

JUAN ALBERTO SALGUERO CÁMBARA

SEGUNDO SECRETARIO

TOMAS AYUSO PANTOJA

TERCER SECRETARIO

ANTONIO ARENALES FORNO

CUARTO SECRETARIO

JULIO LOWENTHAL FONCEA

QUINTO SECRETARIO

AÍDA MEJÍA DE RODRÍGUEZ

SEXTA SECRETARIA".

A esta Secretaría se ha presentado la siguiente Cuestión Previa, que dice: "De conformidad con lo que determina el artículo 55 de la Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente, atentamente solicitamos al Pleno de este Organismo, se dispense la segunda lectura del proyecto en discusión, se apruebe en una sola lectura y se proceda inmediatamente a su discusión por artículos, de conformidad con lo que determina el artículo 52 de la propia ley.

Guatemala, 5 de febrero de 1985.
Diputados Ponentes: Roberto Carpio Nicolle, Aída de Rodríguez".

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— De conformidad con el artículo 40, señores Representantes, inciso h), se somete a conocimiento del Pleno la Cuestión Previa y se consulta a los señores Diputados si se admite para su discusión.

Hemos presentado esta Cuestión Previa, para que los Suplentes puedan, de esta manera, comenzar a fungir mañana y no esperar una segunda lectura. De manera que vamos a preguntar, si el Pleno está de acuerdo con la Cuestión Previa presentada.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Los que estén de acuerdo con la Cuestión Previa, para que se admita para su discusión, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se admite para su discusión.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión la Cuestión Previa.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.—

(Pausa.)

No hay discusión, se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— En virtud de la Cuestión Previa aprobada, se pone a discusión en una sola lectura el proyecto de Decreto leído.

Le ruego a la Secretaría, continuar con el trámite.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.—

(Pausa.)

No hay discusión, se pregunta si se aprueba en una sola lectura el proyecto.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

Se entrará a discutir por artículos.

"Artículo lo. Se adiciona un artículo nuevo (20 A), en la siguiente forma:

'Artículo 20 A. La Comisión de Proyecto de Constitución, contará asimismo, con Diputados Suplentes, quienes sustituirán a su respectivo titular en ausencia de éste, en cuyo caso participará en las sesiones con voz y voto. Los miembros suplentes de la Comisión de Proyecto de Constitución, tendrán los mismos deberes que los titulares de ésta. La suplencia no implica la sustitución en el cargo respectivo'".

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.—

(Pausa.)

No hay discusión, se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

“Artículo 2o. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial”.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 2o.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

Se entrará a leer el Preámbulo.

“LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo resuelto por el Pleno de Asamblea Nacional Constituyente, es procedente que los miembros de la Comisión de Proyecto de Constitución, cuenten con un Diputado Suplente que pueda asistir a las sesiones de dicho organismo, cuando por cualquier causa faltare el titular.

CONSIDERANDO:

Que para que los Diputados Suplentes ante la Comisión de Proyecto de Constitución, puedan contar con voz y voto ante la misma, es procedente introducir una modificación a la Ley de Régimen Interior de la Asamblea, dictando en tal sentido, la respectiva disposición legal.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 52 de la Ley de Régimen Interior de la Asamblea,

DECRETA:"

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el Preámbulo.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba el Preámbulo.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.[1]
Se leerá la redacción final.

"LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

[1] En el original no se registró el resultado de la votación y la consiguiente fórmula de aprobación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo resuelto por el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, es procedente que los miembros de la Comisión de Proyecto de Constitución, cuenten con un Diputado Suplente, que pueda asistir a las sesiones de dicho organismo, cuando por cualquier causa faltare el titular.

CONSIDERANDO:

Que para que los Diputados Suplentes ante la Comisión de Proyecto de Constitución, puedan contar con voz y voto ante la misma, es procedente introducir una modificación a la Ley de Régimen Interior de la Asamblea, dictando en tal sentido, la respectiva disposición legal.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 52 de la Ley de Régimen Interior de la Asamblea.

DECRETA:

ARTÍCULO lo. Se adiciona un artículo nuevo (20-A), en la siguiente forma:

'ARTÍCULO 20-A. La Comisión de Proyecto de Constitución, contará asimismo con Diputados Suplentes, quienes sustituirán a su respectivo titular en ausencia de éste, en cuyo

caso participará en las sesiones con voz y voto. Los miembros suplentes de la Comisión de Proyecto de Constitución tendrán los mismos deberes que los titulares de ésta. La suplencia no implica sustitución en el cargo respectivo'.

ARTÍCULO 2o. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial.

Dado en la Asamblea Nacional Constituyente, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

ROBERTO CARPIO NICOLLE

PRESIDENTE

TOMÁS AYUSO PANTOJA

SECRETARIO

AÍDA MEJÍA DE RODRÍGUEZ

SECRETARIA".

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión en su redacción final.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

A este Decreto le corresponde el número 2-85.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Pasamos al punto cuarto de la agenda, rogamos a la Secretaría continuar con el trámite.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Punto Cuarto. Segunda lectura de Proyecto de Decreto que contiene los artículos del 71 al 80, Sección Cuarta, Educación, de la Constitución de la República.

"SECCIÓN CUARTA.

EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 71. Garantía de acceso a la educación. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes y garantizarles el acceso a la misma sin discriminación alguna.

Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de establecimientos educativos y centros culturales.

ARTÍCULO 72. Fines de la educación. La educación tiene como fines principales, el desarrollo integral de la persona. El conocimiento de la realidad y la cultura de la Nación y la protección del medio ambiente.

Se declara de interés nacional, la educación y la formación social, cívica y moral y la enseñanza sistemática de la Constitución Nacional y de los derechos humanos.

ARTÍCULO 73. Libertad de educación y asistencia económica estatal. La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado subvencionará a los centros privados gratuitos o semigratuitos y una ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros privados como centros de cultura están exentos de cualquier clase de impuestos, tasas y arbitrios.

La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales, tanto en dichos establecimientos como en los privados, podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios. Los maestros de enseñanza religiosa en los centros oficiales serán remunerados por el Estado, sin discriminación de religión alguna. Todas las instituciones educativas y culturales, públicas o privadas estarán, de acuerdo con la ley, bajo la supervisión del Estado.

ARTÍCULO 74. Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir, según su edad, como mínimo, la educación inicial, incluida la parvularia, la primaria y la básica.

La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos del Estado que deberá orientarlos y ampliarlos permanentemente.

Promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.

ARTÍCULO 75. Alfabetización. La alfabetización es de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella.

ARTÍCULO 76. Sistema educativo y enseñanza bilingüe. El sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado.

En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

ARTÍCULO 77. Gratuidad de la educación. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos.

ARTÍCULO 78. Obligaciones a propietarios de empresas. Los propietarios de las empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales, están obligados a establecer y mantener, de acuerdo con la ley, escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar.

ARTÍCULO 79. Magisterio. El Estado promoverá la superación económica, social y cultural del magisterio, incluyendo el derecho a una jubilación que haga posible su dignificación efectiva.

ARTÍCULO 80. Enseñanza agropecuaria. El estudio, aprendizaje, explotación, comercialización e industrialización de la tierra, se declara de interés nacional.

Se crea como entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la Escuela Nacional Central de Agricultura. Le corresponde organizar, dirigir y desarrollar los planes de enseñanza agropecuaria y forestal de la Nación a nivel medio.

Se regirá por su propia Ley Orgánica, correspondiéndole una asignación no menor del 5 por ciento del Presupuesto Ordinario del Ministerio de Agricultura que será distribuido en forma racional y equitativa en todos los establecimientos estatales de agricultura del país, de acuerdo a sus necesidades".

No hay solicitadas aclaraciones o ampliaciones al Proyecto leído, se reserva para el trámite siguiente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Pasamos al punto 5o. de la agenda.

Punto 5o. Discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República.

Artículos del 57 al 65, Sección Segunda, Cultura.

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO *(En funciones.)* A discusión el título de la Sección Segunda.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"ARTÍCULO 57. Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad y a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación".

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 57. Derecho a la cultura.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado, la siguiente enmienda, que dice:

"57-1. Propongo la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 57. Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar y expresar libremente la cultura de su comunidad y beneficiarse del desarrollo cultural de la Nación. Guatemala, 6 de febrero de

1985". Diputados Ponentes: Mauricio Quixtán, Baudilio Ordóñez, Víctor Hugo Godoy, Arnoldo López Straub.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 57 y la enmienda presentada.

Como estamos acostumbrando a hacer, ya deben tener los señores Representantes copias de esta enmienda; si no las tienen, las están reproduciendo, se las dimos a los Jefes de Bloque pero, ahora van a tomar unas fotocopias más para dárselas a los señores Representantes.

(Pausa.)

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda, que dice: "57-2. Propongo la siguiente enmienda por sustitución parcial. Artículo 57. Derecho a la Cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en las actividades culturales, artísticas, científicas y tecnológicas de la Nación y a beneficiarse plenamente de sus logros. Guatemala, 6 de febrero de 1985". Diputados Ponentes: Pedro Murillo y Walterio Díaz.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Tenemos la enmienda número uno, que se entregará a los señores Diputados que la necesiten. Están reproduciendo la enmienda número dos. Mientras tanto, pondremos a discusión, el artículo 57, con las enmiendas leídas.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, como entramos al articulado de algo de lo más importante para la vida cultural de Guatemala, quiero hacer una breve intervención.

A los señores Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente.

Señores Diputados:

Existe un pasado histórico que debemos defender, si es que nos consideremos depositarios de esa maravillosa herencia. Me refiero a las culturas maya, pre-olmecas, olmecoides. Y no quisiera seguir adelante con mi intervención, sin antes refrescar un poco la memoria de los distinguidos representantes.

La mayoría de los americanistas, al considerar los orígenes da los pueblos mayas, resumen su historia en tres épocas.

Pre-clásica, que principia a contarse, para unos tres mil años a.C. y para otros desde seis mil años a.C. hasta 200 de nuestra era.

Clásica o viejo imperio, de los años 200 a 900 d.C. Post-clásico o nuevo imperio, de los años 900 a 1500 d.C.

Los mayas contaban con un calendario más exacto que el que actualmente nos rige.

Los mayas alcanzaron gran dominio en la arquitectura, escultura, modelado, música, teatro, danza y en las artes menores.

Al referirse el Almirante Cristóbal Colón a los tejidos mayas, en una carta a los Reyes de España, dándoles cuenta de los descubrimientos, les dice: 'Allí van vestidos y en aquella provincia vide sábanas grandes de algodón, labradas de muy sutiles labores, otras pintadas muy sutilmente a colores con pinceles. Dicen que en la tierra adentro hacia el catayo tejidos de oro'.

En arquitectura, aún pueden verse las monumentales construcciones que, aunque en ruinas, son testigos de nuestro glorioso pasado.

En escultura, es fácil ver en sitios arqueológicos o en museos, cientos de figuras y de estelas, como también, aún se puede apreciar el arte pictórico, en vasos, vasijas, platos, murales, etcétera.

Existen aún instrumentos musicales que nos muestran su gran afición por la música y a través de la escultura y pintura, podemos ver escenas de arte teatral y de danza.

Hasta aquí señores Diputados, brevemente, brevísimamente, lo que fue la cultura maya.

Luego viene la Conquista y trata violentamente, de borrar lo ese encuentra a su paso, para dar cabida a la época colonial, con la que ya poco más o menos nos identificamos.

Una época que también florece a través de sus distintas manifestaciones culturales.

Con el tema religisioso, aparecen grandes pintores, escultores, arquitectos. Se introduce la imprenta y por buena suerte para Guatemala, se crea la Universidad de San Carlos de Guatemala, por real cédula de 1676 y comienza a funcionar en enero de 1681.

La arquitectura fue entre las artes, la que tuvo una mayor y mis vigorosa expresión. Para muestra, con sólo ver las iglesias, los conventos y las ruinas de La Antigua, podemos comprobarlo.

Escultores como Quirio Cataño, Evaristo Zúñiga, Alonso de Paz, etcétera, dejaron honda huella de su maravilloso arte.

El arte popular, el teatro, la danza y la música, le dieron el valor cultural también, a nuestra Guatemala colonial.

No hablaré mayor cosa de nuestra cultura después de la independencia, porque espero que de sobra ustedes la conozcan y la vivan, sólo quiero recordarles, nombres como el grabador y miniaturista Francisco Cabrera.

Escultores como: Ventura Ramírez y Pedro Gallardo.
Literatos como: José Batres Montúfar, Juan Diéguez Olaverri, José Milla, Miguel Ángel Asturias, Alberto Velásquez[2], Rafael Arévalo Martínez y Carlos Samayoa Chinchilla.

[2] "Vásquez", en el original.

Escultores como: Rafael Yela Günther, Rodolfo Galeotti Torres, Mario Alvarado Rubio, Dagoberto Vásquez, Roberto González Goyri y Efraín Recinos.

Músicos como: Ricardo Castillo, Jesús Castillo, Andrés Archila, Ricardo del Carmen y Jorge Álvaro Sarmientos.

Pintores como: Alfredo Gálvez Suárez, Humberto Garavito, Miguel Ángel Ríos, Antonio Tejeda, Elmar René Rojas y Carlos Mérida.

Actores y actrices como: Mildred Chávez, Samera de Córdova, Rosita Rodríguez, Cristi Cóbar, Rubén Morales Monroy, Antonio Almorza, Manuel Lisandro Chávez.

Dramaturgos como: Manuel Galich, Hugo Carrillo, Víctor Hugo Cruz y otros.

Bailarines como: Richard Deveaux, Christa Mertins, Judith Armas, Manuel Ocampo, Antonio Crespo, etcétera.

En fin, señores Diputados, pasaría mucho tiempo nombrando a personalidades de nuestro mundo cultural y artístico. Que han dejado su vida por el amor a Guatemala y sin más recompensa que los aplausos de un público sediento de cultura.

El arte popular, que se da en diversas expresiones en todos los pueblos de Guatemala, como danzas, música, teatro y manualidades como cerámica, tejidos, tallados, platería y otras,

merecen especial atención de nosotros que nos llamamos verdaderos representantes del pueblo.

Son muchas las causas por las que hemos perdido en gran parte nuestra cultura: la Conquista, terremotos, robos, depredaciones e invasiones extranjeras y por sobre todo, la falta de interés, de quienes han podido legislar en favor de la cultura y no lo han hecho hasta ahora.

Por todo ese patrimonio cultural que tenemos y en nombre de los artistas de todas las ramas, de todos los portadores de cultura, ruego a ustedes que sean aprobados todos los artículos con sus enmiendas que oportunamente presentaré y que contiene el capítulo segundo, sección segunda y que se refiere a la Cultura.

Señores Representantes, es importante que nosotros nos compenetremos esta tarde, sobre todo lo que es la Cultura de Guatemala, lo que puede ser la Cultura de Guatemala, a través de leyes específicas que pretendan darle al mundo una tarjeta de presentación de nuestra querida tierra.

Nosotros, somos portadores de Cultura, pero a veces no lo demostramos; nosotros, hemos tenido a veces la suerte de estar inmersos en la Cultura, pero pocos lo percibimos porque vivimos con problemas, acongojados, o con dificultades; pero, esta tarde, en nombre de todo ese conglomerado sediento de cultura y de todos los artistas de Guatemala, de todos los rincones, les pido que dejemos lo mejor posible el articulado de Cultura ya que será en el futuro el verdadero salvamento de lo que es el guatemalteco y la Guatemala que nosotros queremos. Muchas gracias.

(Aplausos de la barra.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante. Creo que todos los Diputados que estamos aquí, en el Hemiciclo, estamos muy interesados y muy conscientes de lo que es la Cultura y, desde luego, es un tema tan importante para Guatemala, pues, es parte de nuestras raíces.

Tiene la palabra el Representante Murillo.

EL R. MURILLO DELGADO.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, hoy tocamos uno de los capítulos más trascendentes y más importantes para el Texto Constitucional, que regirá la vida futura de nuestra Nación. Es a través de la Cultura como todos los guatemaltecos podemos sentirnos orgullosos de nuestra nacionalidad, porque, como expresaba el Representante que me antecedió en el uso de la palabra, tenemos uno de los bagajes históricos más ricos del planeta.

Nos hemos permitido presentar una enmienda con el Representante Walterio Díaz Lozano, porque creemos que mejoramos la redacción del artículo original y estamos integrándolo en una forma más feliz. Nuestra ponencia dice: "Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en las actividades culturales, artísticas, científicas y tecnológicas de la Nación y beneficiarse plenamente de sus logros". Esta redacción integra, complementa, armoniza la terminología que se ha usado en el artículo original y rogamos que se apoye esta enmienda, porque es una redacción que será más feliz, más afortunada. Muchas gracias.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. Hemos tratado de no destruir la figura jurídica que está enunciada en el artículo 57. Sin embargo, si la leemos detenidamente, tal como dice: "Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad y a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación", es decir, a beneficiarse concretando únicamente los aspectos científicos y tecnológicos, cuando debemos armonizar el artículo, en el cual debemos hacer énfasis en el sentido de que nos vamos a beneficiar del aspecto cultural, del aspecto artístico y del aspecto científico y tecnológico; es decir, consideramos que el artículo en sí, forma una sola figura jurídica, que debe ser respetada pero en una forma más coordinada.

Es por ello, que integrándolo más armoniosamente, nuestra moción dice: "Toda persona tiene derecho a participar libremente en las actividades culturales, artísticas, científicas y tecnológicas de la Nación y a beneficiarse plenamente de sus logros". En esta forma, el artículo nos parece que queda más coordinado, no destruimos la figura jurídica y le damos más énfasis. Gracias, señor Presidente.

(Aplausos de la barra.)

EL R. CASTELLANOS LÓPEZ.— Muchas gracias, señor Presidente no objetaré las exposiciones que han hecho los exponentes anteriores, sólo solicito a la Comisión de los Treinta, una explicación con respecto al artículo 57, cuando dice: "Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad y a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación".

Uno de los Representantes, hizo una exposición general de las diferentes actividades artísticas en el país, pero en la misma, en el mismo artículo, no se establece claramente que deben ser de preferencia artistas nacionales, porque quiere decir que otros artistas, como los mariachis, también, tienen el mismo derecho de hacer actividad en las comunidades; pido una aclaración, pues, si eso también implica que de otras agrupaciones con estos beneficios también, que no siendo guatemaltecos, se puedan acoger al artículo 57. Muchas gracias.

EL R. ESCOBEDO RODRÍGUEZ.— Gracias, señor Presidente. Quizá, a mí me tocará hablar más en extenso de arte y la cultura, puesto que por más de 20 años participé con mucha honra del sector artístico popular de Guatemala. Fui creador de los sindicatos artísticos y de la federación de espectáculos; en este mismo Organismo, por más de diez años, divulgué la función artística en toda la República de Guatemala.

Siento que el artículo de la Comisión de los Treinta, sí encierra, en realidad, el artículo 57, el derecho a la cultura y al desarrollo, a participar libremente en la cultura.

Desafortunadamente, no se podía tocar el campo laboral, por muchas vicisitudes que tenga el artista guatemalteco; tanto es así, que las fuentes de trabajo son sólo las estatales y hemos visto cómo se ha ido deteriorando esta vida tan grande, como es el desarrollo de la espiritualidad artística; si no, vean ustedes que, de 1954 para acá, se han mantenido las instituciones estatales en el mismo funcionamiento. Son miles y miles de artistas guatemaltecos que han salido al exterior, en los casos concretos de los filarmónicos, los músicos sinfónicos que son mejor remunerados fuera del país. De suerte, que hemos

mantenido una sinfónica con gente que no se ha renovado, porque prácticamente los salarios son bastante bajos.

El Ballet Guatemala, que ha sido la expresión de nuestra cultura, hemos visto envejecer a compañeros artistas, que no tienen ni siquiera una jubilación en el campo de la cultura. Pues están tasados con la misma Ley de Servicio Civil, o bien, muchas veces, al régimen de jubilación de la Seguridad Social.

En su oportunidad, en el Capítulo del Trabajo, voy a presentar una enmienda, en el sentido de que todas las empresas privadas que divulguen la cultura, el arte y el deporte, tengan trato preferencial en las leyes del Impuesto sobre la Renta. Eso, con el objeto de promover la acción cultural en los sectores de la iniciativa privada.

El compañero Representante Ordóñez es, en este sentido, autoridad en la materia, porque también algunos años compartimos las aulas con él y me parece que está bien empapado de la situación y, por lo tanto, todo lo que deje bases concretas para el desarrollo de la cultura y del arte nacional, tiene que ser así.

Revisen, los señores Representantes, la vida nocturna en nuestro país, que hace algunos años era fuente de trabajo para nuestro cantantes, para nuestros músicos, ha ido en deterioro por las circunstancias o situaciones de violencia que vive el país.

Los artistas plásticos ni siquiera han tenido la oportunidad de revelarse en su expresión, a efecto de defender sus obras creativas y ya no digamos los otros campos como el teatro,

donde los compañeros artistas de teatro, son unos verdaderos quijotes, que pasan la vicisitudes sin el respaldo más que de instituciones altruistas y de su propia imaginación y su propia relación.

De suerte de que este artículo sí debe quedar bastante amplio para ese mismo desarrollo, porque es merecido mantener la fuente de riqueza. Tenemos buenos dramaturgos, tenemos buenos actores en nuestro país, tenemos buenos cantantes, buenos bailarines, artistas plásticos y músicos. Eso, es lo que debe generarse, pero para que también el propio artista vaya desarrollando su empresa y que no sea sencillamente el Estado el que tenga que absorber esa situación y deba depender de un Presupuesto de la Nación.

Por lo tanto, creo que toda enmienda que venga y sea reflexiva de la aspiración de la cultura y el arte, debe ser bien recibida por nosotros. Gracias, señor Presidente.

(Aplausos de la barra.)

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. Solamente quiero contestar un interrogante, que el Diputado Castellanos formuló, en el sentido de que si este artículo era únicamente para los artistas o actores nacionales, o ¿podía ser extensivo? A este respecto, quiero decir algo muy importante, el artículo está muy bien así, porque no está puntualizando nacionalismo ya que el arte y la cultura son universales.

(Aplausos de la barra.)

En tal virtud, toda persona, sea o no guatemalteca, que reside en el territorio nacional y que logre un avance en el arte, en la cultura, en la ciencia, en la tecnología, bienvenido sea.

(Aplausos de la barra.)

Por último, sólo quiero recalcar que no nos parece que debe desintegrarse, como les decía, la figura jurídica enunciada en el artículo, sino, simplemente, ordenarlo y darle el énfasis necesario.

Por ello, nuestra redacción simple y llana dice: "Derecho a la Cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en las actividades culturales, artísticas, científicas y tecnológicas de la Nación y a beneficiarse plenamente de sus logros". Gracias, señor Presidente.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes, necesariamente, tendré que referirme a las enmiendas presentadas. La enmienda primera por sustitución total, dice: "Toda persona tiene derecho a participar y expresar libremente la cultura de su comunidad y a beneficiarse del desarrollo cultural de la Nación". La idea es buena, pero analicémosla con respecto al texto original, el cual dice: "Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad". Se está refiriendo a la comunidad, en general.

La enmienda propuesta, dice: "Toda persona tiene derecho a participar y a expresar libremente la cultura de su comunidad" y yo creo que resultaría un poco desafinado que

habláramos que una persona tendrá derecho a participar y a expresarse libremente, cuando se refiere a la cultura de su comunidad, pero cuando se refiere a la cultura que no sea de aquella, no tendrá el derecho de participar, ni el derecho de expresarse libremente.

Considero, en consecuencia, que el texto original es más amplio y está mejor redactado. Sigo, dice: "Tiene derecho a expresarse libremente". Recordemos, señores Constituyentes, que la libertad de expresión, en cualquiera de sus medios o manifestaciones está plenamente garantizada por medio de un artículo anterior aprobado por este Honorable Pleno y que nos llevó todo un día hacerlo; no creo, en consecuencia, que adicionar la expresión sea algo que modifique sustancialmente el texto original, como para que amerite una enmienda.

Y, posteriormente, esta enmienda dice: "Beneficiarse del desarrollo cultural de la Nación." Si vemos el texto original, encontramos que se habla de la libre participación en la vida cultural de la comunidad. Es decir, en cualquier manifestación o actividad cultural de toda la comunidad, pero como también debemos ser claros, no podemos hablar de una participación de cualquier persona, por ejemplo, en el desarrollo tecnológico o científico. Porque, incluso, los señores Representantes que están acá, en la Asamblea, tienen sus propias áreas, o especialidades.

Yo, no podría participar científicamente en un área médica, en un área de ingeniería, porque resultaría desastroso y contraproducente. Pero, sí tengo el derecho a beneficiarme del progreso científico y tecnológico que logre mi Nación, porque soy una persona a la cual la Constitución protegerá.

Pido que reflexionemos sobre la redacción, tanto del texto original como de las enmiendas, que se entienda que no estoy defendiendo, porque no quiero que tenga una enmienda el texto original, no lo estoy haciendo, porque creo que el texto original está dándole a todas las personas en Guatemala, no sólo a los guatemaltecos, el derecho de participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad; no de una comunidad, en particular, no de su propia comunidad, sino en general y que le está reconociendo el derecho a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación, porque la ciencia y tecnología también forman parte de todo el acervo cultural de una Nación.

La ciencia y la tecnología traen beneficios inmediatos, que se hace necesario sean compartidos por todos los guatemaltecos.

Por esa razón, considero con todo el respeto que me merecen las enmiendas presentadas por los señores Representantes, que el texto original es más amplio, no deja lugar a dudas del derecho y libertad de las personas; por una parte, a participar libremente en esas actividades y en la vida general de la cultura en Guatemala. Por la otra, a beneficiarse del progreso que la ciencia y la tecnología tengan en nuestra Nación.

Respaldo el texto original, en este caso, no porque crea que es perfecto; pero sí, considero que en relación a las dos enmiendas propuestas, es más amplio, tiene una cobertura general para toda persona, como debe ser en el aspecto cultural y, de esa manera, dejamos sentado el primer artículo, el cual posteriormente se ve desarrollado en los siguientes de esta Sección Segunda, denominada Cultura. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señor Presidente, señores Diputados, estamos arribando a la discusión de uno de los capítulos que nos luce, es uno de los más importantes y nos merece toda reverencia por parte de los Diputados; pero, tenemos que ser sumamente cuidadosos, porque este artículo, señores Diputados, mereció en el seno de la Comisión de los Treinta, largos debates y, en él, participó la Diputada Eunice Lima, con Catalina Soberanis, que dieron abundantísimos argumentos para convencernos, de que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural, no de su comunidad, sino de la Nación, que es muy diferente.

Ese posesivo de la enmienda del Diputado Ordóñez, se desnaturaliza por sí sólo, todo el contexto y el espíritu de un artículo hermoso, que mereció estudios profundos de estas dos Diputadas, para convencernos. Es más, las dos Diputadas están directamente identificadas con la cultura, principalmente, la Diputada Eunice Lima, conectada directamente con la cultura universal, ha hecho estudios profundos de esta tema, es más, ha estado en UNESCO y, en esa declaración de UNESCO, se recomienda un artículo que tiene más o menos los conceptos aquí recogidos.

Creo, señores Diputados, que no nos debemos enfrascar mucho en discusiones bizantinas para aprobar artículos que realmente han merecido una atención de lo más exhaustivo, por parte de estas dos Diputadas, que nos ayudaron, precisamente, a salir del atolladero en que nos encontrábamos cuando se discutió el capítulo de Cultura.

No creo que la enmienda del Diputado Walterio Díaz Lozano y de quienes lo acompañan, modifique sustancialmente el espíritu loable de este primer artículo de la cultura. Yo, lo llamo mucho a la reflexión, para que le demos un contenido general, que no busquemos nuestras

regiones, porque el texto constitucional tiene que tener artículos generales, para que una ley posterior los desarrolle. Pero no vamos a estar pensando en Sololá y como amo tanto a Sololá, dedicarme, como dice el Diputado Ordóñez, a expresar la cultura de mi comunidad. Pero no estamos pensando en eso, sino en la comunidad en general, en la Nación entera.

Además, si ustedes leen el artículo 58, allí está contemplada la inquietud del honorable Diputado Ordóñez.

De manera que termino, rogando a los señores Diputados, que nos acompañen ya que hemos logrado un consenso en todos los Diputados que tienen idénticas inquietudes, a efecto de que mantengamos la norma hermosa, que nos costó muchísimo sacar adelante en el seno de la Comisión de los Treinta, dicho con todo respeto a los enmendantes, que sí bien es cierto, quieren ellos introducirle nuevos conceptos, yo creo que desnaturalizan la bondad que refleja este concepto, en beneficio de la cultura que todos defenderemos aquí, en este Hemiciclo. Gracias, señores Diputados.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, mi querido, distinguido y recordado siempre, el Representante Téllez, bien se ve que de alguna manera está involucrado en las comunidades y que no es artista, porque si nosotros leemos el artículo 57...

(Interrupción.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señor Representante, le ruego referirse exclusivamente a la cuestión personal, argumentando, exclusivamente, en ese sentido, por favor.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— El señor Representante Téllez, dice que desnaturaliza el verdadero sentido del artículo 57, como fue aprobado por distinguidos Representantes y quiero recordarle que yo estuve allí, pero si me permite, señor Presidente, sólo voy a hacer una breve comparación.

El artículo 57, como está, dice: "Toda persona tiene derecho a participar libremente de la cultura artística de la comunidad", pero participar señores, pues, es ir a sentarse a ver un cantante, a un bailarín, a escuchar un concierto de la Sinfónica. Participar es ir a un pueblo a ver una danza, es ver nada más.

Mientras, que la enmienda que presentamos, la cual, es reducida y concreta, dice: "Toda persona tiene derecho a participar y expresar, ahí, está la palabra, señores, expresar libremente la cultura de su comunidad". Al decir comunidad, no me estoy refiriendo necesariamente a mi querido pueblo de Sololá, sino que a las diferentes comunidades, si inclusive, las existe, europeas. Muchas gracias.

EL R. DE LEÓN VARGAS.— Señor Presidente, señores Diputados, he escuchado con detenimiento todos los argumentos vertidos por los señores Representantes y, por lo que veo, todas son personas muy conocedoras del tema, e ilustres en materia del artículo que estamos glosando.

He leído todas las enmiendas y considero que el texto original presenta, lógicamente, el aspecto fundamental de lo que al Derecho Constitucional se refiere.

Está completamente claro y abarca todo, como una norma constitucional, para ser desarrollado después por un Congreso Legislativo.

Nosotros, nos permitimos, con el Representante Nery Sandoval, presentar una enmienda por adición a este artículo, sin perjudicar el espíritu del mismo, puesto que lo consideramos muy atinado.

La enmienda consiste en que se le de prioridad al artista guatemalteco. Quiero, señores Diputados, que consideraran esto y que se sirvan darle una cobertura a todos los artistas nacionales, que se esfuerzan, profundamente, para ser representantes del arte nacional en todos los ámbitos de la patria y fuera de ella. Consideramos que dentro de Guatemala, a reserva de otros países, se le da una prioridad al artista nacional y, creo conveniente, que también en Guatemala se la demos.

Agradezco profundamente al Congreso, se sirva tomar en cuenta esta moción que hemos presentado con el Representante Nery Sandoval. Gracias, señores Diputados.

(Aplausos de la barra.)

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente, no quiero hacer perder tiempo, únicamente me referiré a una interrogante que tenemos con respecto a ese artículo, en la parte final, donde dice: "al beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación". Al decir eso, está puntualizando únicamente al progreso científico y tecnológico, cuando en el artículo entero hemos englobado los aspectos culturales y artísticos. Luego, el beneficio tiene que ser en aspectos culturales, artísticos, científicos y tecnológicos, enunciados en forma global en el artículo 57.

De manera que al especificar únicamente el progreso científico y tecnológico, estamos discriminando el mismo artículo e, indudablemente, nos tendremos que beneficiar de los adelantos culturales, de los aspectos artísticos, de los aspectos que realmente forman la espiritualidad de la Nación; porque, esos son adelantos y logros espirituales y pueden serlos también, materiales, pero no podemos desvirtuar, parcializar y sectorizar el artículo.

Por otro lado, he oído la última enmienda y, definitivamente, no estoy de acuerdo. Acabo de anunciar que el arte y la cultura son mundiales, sin fronteras. Que cualquier artista, o cualquier creador que resida en el territorio nacional, tiene pleno derecho a tener toda la protección del Estado, a expresarse libremente y poder hacer cosas hermosas en todos los ámbitos. Gracias, señor Presidente.

(Aplausos de la barra.)

EL R. DE LEÓN VARGAS.— Para una aclaración. Señor Presidente, señores Diputados, cuando presentamos esta adición con el Representante Sandoval, pensamos en dimensión

nacional, no sectorizamos la cultura. La Cultura, es tan universal como el universo, los conceptos tienen que ser claros y precisos. Pero, señor Presidente y señores Diputados, cuando hablamos de protección al artista nacional es dentro del ámbito guatemalteco.

Hay artistas guatemaltecos, que no hay en otros países y aun van a la vecindad, México y les cierran las puertas, porque primero tienen que darle el derecho a los mexicanos. No estoy diciendo que aquí se los quitemos, pero que le demos prioridad al artista guatemalteco, para que él pueda desarrollarse libremente y, como tal, tiene que tener un *modus vivendi*, porque es su profesión. Aún se le puede dar una cobertura completa y prioridad en todas sus actividades, tanto culturales como comerciales. A esto me refería, señores Diputados.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Gracias, señor Presidente. Refiriéndome concretamente a la enmienda presentada por el distinguido Representante Ordóñez, me llama poderosamente la atención el énfasis que el compañero hace de la palabra "expresión". Creo que la expresión está garantizada en la Ley de Libre Emisión del Pensamiento y está garantiza todas las manifestaciones de expresión. De tal manera que, garantizar la expresión libre de su comunidad, restringe el derecho de expresión del guatemalteco, de expresarse en una manifestación cultural que no sea de su comunidad.

Dejar esta norma como está aquí, restringe la libre emisión del pensamiento, que ya aprobamos, pues, está garantizando únicamente la expresión cultural de la comunidad del artista que, en este caso, sería la guatemalteca.

Me permito recordarle al señor Representante, que la cultura es universal y debe garantizarse la expresión universal de la misma, no únicamente la expresión de la comunidad del artista.

Tenemos que permitirle al artista expresarse libremente, en cualquier aspecto. Por eso es que el texto original engloba, es mucho más general y le da las garantías que el distinguido Representante quiere para el gremio artístico.

Repito, la libertad de expresión está garantizada en la Ley de Libre Emisión del Pensamiento. Muchas gracias, señor Presidente.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda, que dice así: "Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 57. Dándole protección preferencial al artista nacional". Diputados ponentes: Edgar de León Vargas, Nery Danilo Sandoval, Guillermo Pellecer Robles, Elder Vargas Estrada, Raúl Sandoval Portillo y Juan César García Portillo.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 57 y las enmiendas presentadas.

EL R. VICEPRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Presidente, señores Representantes, voy a ser muy breve.

Primero, quiero manifestar que este es un capítulo al cual creo que ninguno de los señores Diputados, o alguno de ellos lo dijo, debiera de apelar a la honorable Asamblea, para que

apoye el capítulo, para que apoye las enmiendas, como si se tratara de algo que es necesario apelar, a la conciencia de los señores Diputados.

Creo que todos, absolutamente todos, estamos conscientes de lo que significa la Cultura para Guatemala. Esto, es una sección, o un capítulo, como han sido otros que no tienen, o por lo menos, pienso yo, no debería tener bandera política de ninguna naturaleza; así lo debiéramos ver, así como lo vimos en la emisión del pensamiento, así como lo vimos en el deporte, así debemos ver la cultura.

Por lo tanto, no creo que sea necesario apelar a los señores Diputados. Creo que estamos suficientemente conscientes de la necesidad de legislar. Eso sí, legislar técnica y constitucionalmente, en lo que se refiere a esta importante sección de la Cultura para la vida nacional.

Por otra parte, yo me iba a referir a las dos enmiendas presentadas, pero ya no lo hago pues hago mías las palabras del Representante Oliverio García Rodas, quien, con toda claridad ha experimentado por qué no debiéramos votar por esas enmiendas. Sin embargo, quiero terminar mi intervención acerca de la última enmienda y acerca de algo que se ha dicho mucho esta tarde, sobre la expresión artística. Creo que la Comisión de los Treinta, antes, la Subcomisión de los Nueve y antes de eso, una Subcomisión de Garantías Constitucionales, que tuvo a su cargo el estudio de esta sección, tuvimos el suficiente detenimiento, el suficiente estudio, como para crear un capítulo, en este caso una sección, que tiene un carácter unitario.

Ruego a los señores Representantes, que realmente veamos el carácter unitario que esta sección tiene. Por ejemplo, se ha hablado de la expresión artística y no se han dado cuenta que además de la libre expresión, que ya está contemplada aquí, dice: "El Estado garantiza la libre expresión creadora, apoya y estimula al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica". Es decir, si analizamos la sección en forma unitaria, posiblemente, habrá necesidad de un par de enmiendas de estilo, pero el fondo del asunto no necesita realmente enmienda. Es más, a la hora de hacer enmiendas de última hora, podemos caer en el error, en este caso, de estar repitiendo, lo cual sería antitécnico al repetir palabras y expresiones que ya están contempladas en otras normas.

Por lo tanto, les ruego que tomemos en cuenta el estudio que se ha tenido para la elaboración y no lo digo sólo por la Comisión de los Treinta, que me honro en presidir, sino de la Subcomisión de los Nueve, de la Subcomisión de Garantías Constitucionales que, como ya lo dijera antes, estuvo integrada por personas dedicadas a la materia y, además, por grupos de las diferentes bancadas, que nos hemos preocupado, sin ninguna bandera política, al tratar de hacer lo mejor posible este y otros capítulos.

Por lo tanto, no tratemos de introducir enmiendas que posteriormente vamos a tener que revisarlas, por antitécnicas. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Tiene la palabra el Representante González Quezada. Pero antes de dársela, yo sí creo que hay...

(Se fue el sonido.)

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Creo que como está recién instalada la caja, cuesta un poco arreglarla.

Tiene la palabra el Representante González Quezada.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente. Personalmente, estimo que estamos apenas introduciéndonos en el Capítulo Cultura y que el artículo 57, correspondiente al primero de la misma sección, lo único que contiene es el factor declarativo y fundamental de que todo guatemalteco tiene derecho a participar y expresarse y a gozar de la vida cultural.

En lo personal, recuerdo que cuando esto se trabajó en la Comisión de los Treinta, tuvimos presente la participación y contribución de las masas populares en la vida cultural, de acuerdo a las recomendaciones de la conferencia general de la Organización de Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en Nairobi.

Lo importante es que nos estamos empantanando en una circunstancia que no tiene mayor contenido y sólo es cuestión de forma, con excepción de lo presentado por el digno Representante de León Vargas, que está contenido en el artículo 63 de este Capítulo, en la cual se le da una preferencia especial al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica; las otras dos enmiendas, sólo son cuestión de forma.

En tal virtud, propongo el mecanismo que hemos utilizado en otras oportunidades, de que los Representantes de la mociones Ordóñez y Walterio Díaz Lozano, unifiquen su criterio y así el Pleno sólo tendrá dos mociones, la que tiene el articulado y la que ellos proponen. Si la que ellos proponen es más enriquecedora, pues, el Pleno decidirá y evitamos esta discusión que en realidad no tiene ningún fondo. Porque todos están de acuerdo en reconocer el derecho de la participación y expresión cultural que tiene el guatemalteco en nuestro país.

La presentaría como Cuestión Previa, señor Presidente, unos cinco a diez minutos máximo, pero llevando exactamente el tiempo para resolver esta instancia.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante, como Cuestión Previa pregunto al Pleno si se aprueba para su admisión.

(Pausa.)

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Para una aclaración, en realidad, es cuestión de forma y no de fondo; lo que procedería es que se pregunte si está suficientemente discutido y entrar a votar.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante, vamos a preguntar si se admite como Cuestión Previa.

Se pregunta si está suficientemente discutida.

Los que estén de acuerdo con admitir la Cuestión Previa, que levanten la mano. Es decir, hay una Cuestión Previa para que se pregunte si está suficientemente discutida. Entonces, yo quiero preguntar si se admite la Cuestión Previa para su discusión, para luego preguntar si se aprueba para entrar a votar las enmiendas que están a discusión en este artículo. Los que estén de acuerdo, que levanten la mano con la señal acostumbrada.

Estando de acuerdo, entonces, entraríamos a votar.

Le ruego a la Secretaría seguir con el curso del trámite.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— La enmienda número uno dice: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 57.

'Derecho a la Cultura. Toda persona tiene derecho a participar y expresar libremente la cultura de su comunidad y a beneficiarse del desarrollo cultural de la nación'". Diputados ponentes: Mauricio Quixtán, Baudilio Ordóñez, Arnoldo López Straub y Víctor Hugo Godoy. Esta es la enmienda número uno.

La enmienda número dos dice: "Propongo la siguiente enmienda por…"

Se enmienda el trámite.

Se entrará a votar por la enmienda número uno.

Los que estén de acuerdo con la enmienda número uno, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechada.

La enmienda número dos dice: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución parcial al artículo 57. Derecho a la Cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en las actividades culturales, artísticas, científicas y tecnológicas de la Nación y a beneficiarse plenamente de sus logros. Diputados Ponentes: Walterio Díaz Lozano y Pedro Murillo".

Se pregunta a los señores Representantes, los que estén de acuerdo con la enmienda número dos, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechada.

La enmienda número tres, dice: "Propongo la siguiente enmienda por adición al artículo 57. 'Dándole protección preferencial al artista nacional'". Diputados ponentes: Edgar de León Vargas, Nery Danilo Sandoval, Guillermo Pellecer Robles, Elder Vargas Estrada, José Raúl Sandoval Portillo y Juan César García Portillo.

Los Representantes que estén de acuerdo con la enmienda número tres, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechada.

Se pregunta si se aprueba el artículo 57, en su redacción original.

Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Aunque no hay nada para discutir, tiene la palabra el Representante Gudiel.

EL R. GUDIEL LEMUS.— Muchas gracias, señor Presidente, creo que aquí, en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, está ocurriendo algo que debemos tratar de enmendar. No es que nos opongamos a esto, porque acabamos de votar en favor de la enmienda propuesta. Simplemente, quiero hacer del conocimiento de la Junta Directiva que usted preside, señor Representante Roberto Carpio Nicolle, que el sistema de sonido de este Congreso, de esta Asamblea, es totalmente deficiente.

Es muy difícil, señor Presidente, entender lo que los señores Representantes quieren decir, en cuanto a cualquier debate que se promueve. Incluso a algunos compañeros he llegado a decirles, "señores, el micrófono no es para tomarlo como lo hacíamos antes", aunque hubiera sido sistemas de micrófonos arcaicos, cómo debía hacerse. Hoy sí, lo he hecho y no con mis compañeros de bancada, sino con otros que no tienen absolutamente nada que ver con el Partido Institucional Democrático.

Perdón, señor Presidente, si estoy faltando al orden, le ruego que me lo diga, pero sí quisiera hacer énfasis en esto; este sistema de micrófonos no es para un parlamento. Este sistema de micrófonos es para un comunicador social que conoce cómo se maneja un micrófono.

Ruego al señor Presidente, hemos estado de acuerdo en muchas cosas y se lo hablo como Jefe de Bancada del Partido Institucional Democrático, que busquemos una manera para que los compañeros nos comuniquemos más fácilmente.

Es cierto que se nos colocaron teléfonos, intercomunicadores inter-bancadas, pero, señor Presidente, perdóneme, yo escucho aquí las voces de gentes, de compañeros que conocen del fondo de una moción, de una enmienda y que pueden darnos la solución a lo que estamos buscando. Sin embargo, la voz o las voces de ellos, no se entienden o no se comprenden.

Ruego al señor Presidente, tomar cartas en el asunto, porque no se trata de evitar que esta Asamblea Nacional Constituyente tenga equipo de sonido.

Esta Asamblea Nacional Constituyente, señor Presidente, debería tener mejor servicio de amplificación que cualquier otro medio de comunicación social, porque aquí estamos no hablándole a los que están de acuerdo con la programación de un canal, de otro canal, de una radio, de otra radio, de un periódico, o de otro periódico; estamos hablándole, señor Presidente, al pueblo de Guatemala y a este debemos que hablarle claro. Al pueblo de Guatemala, tenemos que explicarle cuáles son nuestras ideas y nuestros pensamientos. Dispénseme, creo que usted tiene la razón en cuanto a que no había sido posible instalar en este Hemiciclo un equipo de amplificación suficientemente claro, para que todos nos entendamos. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante. Continúa entonces, la Secretaría, con la lectura del artículo 58.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— "Artículo 58. Identidad Cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades, a su propia identidad cultural, de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres".

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 58. Identidad Cultural.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda, que dice así: "Proponemos la siguiente enmienda por adición al artículo 58 del proyecto de Constitución: después de 'su lengua y sus costumbres' agregar 'queda instituido el uso del Calendario Maya, el Estado deberá promover su conocimiento y fomentar su aplicación en todos los niveles educativos. El Popol-Vuh y la marimba se consideran el

libro y el instrumento nacional’”. Diputados ponentes: Salvador Cutz, Jorge Reyna Castillo, Guillermo Pellecer Robles, Mauricio Quixtán, Miguel Ángel Valle, César de Paz, Alberto Moisés Orozco, Walterio Díaz Lozano, Pedro Murillo y otras firmas ilegibles.

Hay una segunda enmienda que dice así: “Propongo la siguiente enmienda por adición parcial al artículo 58. ‘Después de comunidades a expresar su propia... etcétera’. El artículo quedaría así: ‘Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades, a expresar su propia identidad cultural, de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres’”. Diputados ponentes: Walterio Díaz Lozano y Pedro Murillo.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 58 y las enmiendas presentadas. Tiene la palabra el Representante Murillo.

EL R. MURILLO DELGADO.— Gracias, señor Presidente. Como ponente firmante de las dos ponencias, ambas son complementarias del texto del artículo original, pero creemos que es totalmente necesario adicionar después de “comunidades” la palabra “expresar”, porque si no la incluimos, no estamos diciendo cuál es el vehículo de manifestación y expresión.

La segunda enmienda, que es por adición, al final de ésta, es totalmente complementaria, es de profundo sentido nacionalista y requiero el apoyo de todos los Diputados, para que se institucionalice el Calendario Maya. Gracias.

EL R. REYNA CASTILLO.— Gracias, señor Presidente. La verdad es que muchas veces he hablado aquí, en el Pleno de la Asamblea, que no estamos representando a ningún partido

político, sino que todos los planteamientos que se hacen en esta Asamblea, son para buscar los mejores mecanismos, o las mejores conclusiones para el bien de Guatemala.

Muchas veces se ha discutido el asunto de la cultura indígena, se ha discutido el asunto del Calendario Maya y no se le ha querido dar el valor que éste tiene. Hay mucho prejuicio de tipo social, que no permite que el Calendario Maya se ponga en práctica, o que la cultura indígena quede plasmada, como un verdadero valor del guatemalteco.

Hemos propuesto esta adición, en el artículo 58, porque creemos que el Calendario Maya es parte de nuestro patrimonio cultural y la cultura maya es la que nos identifica en el exterior; muchas veces aquí, se hace mucho despliegue publicitario, se escriben muchos libros sobre lo que es la cultura maya, pero, cuando debemos apoyarla, como se debe hacer, en este momento, no damos nuestro concurso para ello.

Debemos estar conscientes que nuestra conciencia política es una conciencia histórica y no puede ser de otra manera. Nuestra conciencia histórica está inevitablemente influida por nuestra experiencia. En otras palabras, nuestra experiencia es algo que nos obliga a ser consecuentes con nuestro país.

Relacionando nuestro planteamiento con el nacionalismo latinoamericano, el estudio del nacionalismo constituye un método estratégico particularmente útil, no sólo para relacionar el presente con el pasado, sino para comparar ciertas categorías de sucesos contemporáneos; la noción del nacionalismo nos explica, por lo menos, una forma de utilizar el pasado para

justificar el presente. Hoy día, el nacionalismo, como patriotismo, comunica el amor al país y la comunidad nacional.

Por otro lado, existe el simbolismo. En Guatemala no hay estudio más importante que el de la historia y la explicación resulta bastante sencilla, nuestro pasado forma, como gran medida, parte de nuestro presente y, al contemplar este pasado, se ilumina el presente.

La mayor parte de los grandes movimientos nacieron a partir de un gran llamamiento al pasado. La historia está llena de ejemplos de naciones y comunidades que, a la hora de su resurrección, volvían la vista a sus antepasados y a su cultura, en busca de guía y de inspiración.

Muchas veces se ha hablado que el Calendario Maya es algo esotérico, o sea, algo secreto, cosa que es totalmente falsa. La verdad es que el Calendario Maya es algo práctico, que se da constantemente en la vida de Guatemala. Se usa tanto en el occidente como en el oriente y el campesino lo utiliza para normar cómo debe hacer sus siembras, cuándo debe cultivar sus cosechas.

Como ustedes saben, en Guatemala está legalmente instituido el Calendario Gregoriano; este Calendario es eminentemente político, el cual los romanos lo establecieron únicamente con intereses de que sus tropas, cuando estaban en las guerras con las Galias, no tuvieran problemas con las cuestiones del tiempo, o que la nieve los esperara en esa región de las Galias. En cambio, el Calendario Maya está basado en el estudio científico cosmogónico. Con

el cual se ha hecho un estudio a fondo de lo que es el movimiento de las estrellas y la relación con la vida del ser humano.

Lo más importante de eso es señalar que tratamos de cimentar y buscar que la cultura guatemalteca se encuentre y entre en un camino de reencuentro cultural, pero no es un reencuentro que pedimos para los adultos, porque nosotros ya estamos adecuados a un sistema de vida y es muy difícil que lo podamos cambiar.

Ese reencuentro que pedimos es para que la nueva gene ración vaya identificándose plenamente con lo que es Guatemala, con su cultura maya; cultura que nos enorgullece ya que hay muchos países y muchas potencias mundiales, como Estados Unidos y Rusia, que quisieran tener una cultura propia, como la tenemos en Guatemala.

Para fundamentar un poco sobre este aspecto, me voy a permitir narrarles algunas experiencias que tuve en los Estados Unidos y en Canadá, cuando conviví con los jopis, con los cheyenes, navajos, como muchos dicen, y otras tribus del Norte de América.

Todas estas naciones indígenas, tienen sus ojos en lo que antes era Mesoamérica, o sea, de lo que en la actualidad forma parte Guatemala. Ellos, ven hacia el futuro y piensan que en éste probablemente, habrá un gran problema, en el cual la humanidad dependerá del sistema de vida natural y, al hacer su planteamiento y su estudio, consideran que el futuro de América podría estar en Guatemala, por su vida natural, que llevan los indígenas y por el sistema del Calendario Maya, que es bastante natural.

Para fundamentar más esto, no queda más que decirles que no es algo que únicamente nosotros lo estamos haciendo, como decía en un principio, algo esotérico, algo que queda en lo abstracto, algo que queda como leyenda, sino es algo práctico.

La experiencia nos demuestra que a las diferentes regiones, poblaciones y aldeas, se les haría justicia de la llamada realidad guatemalteca, sustituyéndole su fisonomía histórica. Con ello, se descubrirían las verdaderas raíces de la identidad, tanto a nivel de aldeas o de ciudades, como a nivel nacional.

Una base antropológica es la condición previa para conocer la propia realidad de uno mismo y, de allí, proceder hacia la elaboración de un modelo para la vida y el desarrollo. El problema de integración de los grupos en la unidad nacional es, fundamentalmente, un problema, de identidad y de fidelidad.

El fundamento de la unidad nacional, es buscar que el individuo se identifique con su mismo sistema. Para finalizar, me gustaría dejar bien claro lo siguiente. Si la Constitución que elaboramos no reconoce y legaliza la fidelidad al grupo, a su cultura y a su identidad, en lugar de reforzar, se debilitará la unidad nacional.

Las personas se identifican con la Nación, no sólo en términos de una concepción abstracta, sino buscan una fidelidad directa con los términos de identificación, con sus grupos históricos primordiales, dentro del contexto de lo que es una Nación. Muchas gracias.

EL R. FERMÍN GÓMEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Honorable Mesa Directiva, señores Diputados, agradezco al señor Diputado que presentó esa moción. Es bien cierto que, si queremos darle a Guatemala una Constitución y hablamos de vocación y democracia, también debemos darle la oportunidad al pueblo de Guatemala, el cual en su mayoría, sabe qué es el Calendario Maya.

Las diferentes bancadas de este Parlamento, tienen ciudadanos en sus filas, pero, que por falta de comunicación hacia ellos, no han tenido la oportunidad de hacer ver a estas entidades políticas, que también el Calendario Maya existe y es el más exacto en el mundo. Sería un error que no se llegara a dejar en la Constitución de la República. Vale la pena devolverle al pueblo de Guatemala algo que se ha ocultado por muchos años.

Quizá, no estoy en lo cierto, pero quiero referirme también a los calendarios que hoy marcan nuestra vida diaria, como es el Gregoriano. Antes, hubo uno que también no estaba tan perfecto y eso no lo digo yo, sino lo dicen personas especializadas en la materia.

Quiero, señores Diputados, como dije anteriormente, en todas las Bancadas hay gente de estrato indígena, es donde más se habla y se practica el Calendario Maya. Ruego que el Calendario Maya quede en la Constitución de la República, porque es del pueblo mayoritario de Guatemala. Si así no lo fuera, la historia indicará quiénes apoyaron y quiénes no. Muchas gracias, señores Diputados, a quienes votarán a favor de que quede en la Constitución de la República. Muchas gracias.

EL R. MAURICIO QUIXTÁN.— Muchas gracias, señor Presidente. Apreciables colegas, precisamente, el Calendario Maya nos marca hoy, ojib-agpú. ¿Qué quiere decir ojib-agpú? Es uno de los inventores de los juegos, o sea es el inventor de la pelota, como símbolo del mundo, para entretener la mente. La pelota fue inventada en Guatemala y no en la Gran Bretaña.

El pasado domingo, el Calendario Maya, marcó Oxilajux-no, quiere decir trece ideas, o trece talentos, a lo cual aprovecho la oportunidad para enviar mis felicitaciones a la colega Soberanis, quien tuvo un niño, que por cuatro horas, no iba a completar ese niño los trece talentos o las trece ideas.

Los habitantes del planeta tierra, que somos cuatrocientos setenta millones de habitantes, ninguno de nosotros piensa igual. Todos, pensamos diferente. Sin embargo, el que marca el destino del que nace dentro de un día del Calendario Maya, eso tiene que ser.

Decía que el domingo marcaba ese día y, ese día, le marcaba, precisamente a Einstein, Da Vinci, Dalí, Lope de Vega, Ortega, Chopin, a Jesús Castillo, Miguel Ángel Asturias, de Guatemala; así es como funciona el Calendario Maya, nos sirve a nosotros y siempre nos ha servido para vivir en paz, para el control de la natalidad y para nuestros cultivos.

Les puedo citar un ejemplo del año pasado. Los habitantes del habla Chorti, del Departamento de Chiquimula, nos mandaron sus calendarios, ya con el tiempo marcado, previniéndonos, a nosotros, los agricultores del altiplano. Diciéndonos, hay que tener cuidado con el tiempo, no deben sembrar mucho trigo ni mucho maíz, porque van a fracasar, porque el tiempo viene

cambiado y, exactamente, así sucedió. En esa forma es como nosotros nos comunicamos, como usamos el calendario.

El Calendario Maya, también le decimos Tzolkin en el idioma Quiché. Compone, precisamente, la semana de trece días, el mes de veinte días, el año de doscientos sesenta días, el año espiritual y cada significado de los trece días, o sea, de cada día, tiene nombres, por eso cada día marca completamente diferente.

Les podría platicar mucho más al respecto, pero, con el respeto a los colegas que tienen que participar en el mismo, por lo cual, como Constituyente, como guatemaltecos que somos todos, tenemos la oportunidad de situarnos ante el mundo entero.

La gente estudiosa de otros países conoce perfectamente el Calendario Maya. Nosotros, los guatemaltecos, tenemos una gran civilización, no sólo para el natural, ni para el ladino, sino para todos los guatemaltecos, si realmente lo queremos conocer. En el siglo XX, que hemos tenido la oportunidad nosotros los Constituyentes, de dejar plasmado algo de Guatemala en la historia del mundo.

Oígase bien, compañeros, o amigos colegas Constituyentes, los guatemaltecos tenemos el arma más grande y más poderosa del mundo, más grande y más poderosa de aquel país que vendió ochenta mil millones de dólares en armas, en tres años, en primer lugar. El segundo, sesenta mil. El tercero, cincuenta mil. El cuarto, veinte mil y, el quinto, diez mil millones de dólares en armas. Eso, a nosotros, no nos interesa, el arma de nosotros es la gran civilización Maya, que está al servicio de nosotros, de todos los guatemaltecos, sin distingos de nadie,

sino, únicamente, un poco de dedicación, un poco de estudio, para conocer ¿qué es Guatemala?

Y, precisamente, haciendo énfasis de los colegas que están promoviendo el viaje para Petén, se ruega atentamente que los acompañemos, pero, antes de acompañarlos, es mejor, si Dios nos lo permite de traer uno o dos arqueólogos, para que nos den una explicación exactamente de lo que es la arqueología.

Dentro del texto de la Constitución, sólo se deja únicamente: "Se protege la arqueología", pero, eso no debe ser así. ¿Qué dice la arqueología? ¿Cuál es el contenido de la arqueología? ¿Cómo nos protege la arqueología? Eso, es lo que nos ha faltado.

Ninguno de ustedes tiene la culpa, ni los que han pasado por aquí. Que ha faltado más investigación para conocer la realidad patente de Guatemala.

Apreciables colegas, ustedes tienen la palabra, si nosotros podemos hacerle frente al mundo desde Guatemala. Muchas gracias. Maltiosh.

EL R. LÓPEZ.— Señor Presidente, señores Representantes, las grandes ideas siempre deben preocupar a los hombres, porque las entiendan en su totalidad. Es decir, que las comprendan, simplemente, porque tratan de interpretar.

Yo creo que los ponentes, al pedir que quede instituido el uso del Calendario Maya, han tenido un pensamiento muy noble y muy alto, para Guatemala, que han deseado poner a su

patria en un buen pedestal, en un magnífico pedestal. Todo estaría muy bien, pero, yo hago, porque tengo obligación de hacerlo, por el titulo que poseo, la siguiente reserva. Si Guatemala se separa del Calendario Gregoriano, ¿cómo vivirá en el mundo en donde, por una disposición internacional, se acordó que el Calendario Universal es el Calendario Gregoriano? Entonces, Guatemala entraría a usar un calendario particular.

Yo creo que si en la enmienda propuesta se explicar mejor, en el sentido de escribirla mejor y no dejar entender que sustituirá el Calendario Maya al Gregoriano, la cosa sería otra. La Constituyente es un alto Organismo, el más fuerte del Estado, pero tampoco puede traspasarse sobre los tratados internacionales, ni menos, sobre convenios mundiales. Porque, el Calendario Gregoriano se usa en todo el mundo. Si se cambia, si nosotros queremos usar, yo creo que ésta puede ser la idea y la entrego con mucho gusto, a la par del Calendario Gregoriano usar el Calendario Maya, creo que no hay nada que destruya, pero, sustitución, señor Presidente de la Constituyente yo le ruego...
Dispense, señor Presidente...

Decía, señor Presidente, que yo ruego a la Honorable Mesa Directiva que se sirva tomar muy en cuenta estos asuntos, porque se ponen a discusión asuntos imposibles de realizar.

Qué tal, de repente vamos a presentar una moción que diga: “Que se abandone el sistema métrico decimal y volvamos al sistema Maya, también de medidas”. Solo piensen, en un rato, ¿qué le pasaría el comercio? ¿Qué le pasaría a la industria? Si nosotros aceptamos el Calendario Maya, como sustituto del Gregoriano, señores, seremos una isla, sin que nadie nos entienda. Ahora, si los dos van a trabajar simultáneamente, eso si, para la sustitución, no,

quiero que se tome en cuenta que es una obligación internacional establecida plenamente por convenciones.

Ahora, de una vez, para no volver a pedir la palabra, señores Representantes, en el texto original y dispensen que haga señalamientos, yo le ruego a la Secretaría que tome en cuenta lo siguiente. Hay un régimen gramatical muy empleado, en donde dice "de acuerdo a sus valores", no es de acuerdo a sus valores, sino "de acuerdo con sus valores". Yo, me pongo de acuerdo con una persona, no a su persona. De tal suerte, pues, que como mera corrección de estilo, creo que no habrá dificultad. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes, sólo quiero referirme muy brevemente a la enmienda que se refiere al Calendario Maya, al Popol Vuh y quiero hacerles una pequeña sugerencia a los señores ponentes. Dentro del Capítulo Cultura, en la Sección Tercera, que ya fue leído en este Pleno, esta lo referente a las Comunidades Indígenas, donde se establece, precisamente, toda esta gama de manifestaciones y protecciones que se hacen necesarias.

Me permito sugerir a los señores ponentes, que analicen dicha sección, pues es allí, donde deberá discutirse la moción que ellos pretenden, en este momento, introducir al texto general de Cultura y no en el artículo que tenemos en este momento en el tapete. Muchas gracias.

EL R. CASTELLANOS LÓPEZ.—...

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Perdón, señor Representante, para una aclaración, tiene la palabra el Representante Quixtán.

Se enmienda el trámite, es Fermín Gómez.

EL R. FERMÍN GÓMEZ.— Muchas gracias, señor Presidente, sólo quiero decirle a los señores Representantes, quienes me antecedieron en el uso de la palabra. No tratamos de destruir el calendario Gregoriano. Sólo queremos que quede en la Constitución de la República el Calendario Maya y quien lo quiere tener en su memoria y lo quiere hacer en público, es nada más nuestra intención y no estamos tratando de cambie algo que se maneja en todo el Universo. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante. El Representante Francisco Castellanos, tiene la palabra.

EL R. CASTELLANOS LÓPEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, como Diputado del Distrito de Petén, cuna de los Mayas, quiero hacer un recordatorio, que el pueblo del Petén agradece al pueblo de Quetzaltenango, en la digna persona del Representante Germán Scheel Montes, cuando fungía como Alcalde Municipal, quienes hicieron honor al Calendario Maya, el cual figura en la Plaza Central de la ciudad de Flores, Petén.

Si, como dijo el Representante Mauricio Quixtán, tuviéramos que hacer una apología del alto contenido del Calendario Maya, tendríamos que diversificarlo en los diferentes aspectos que esos muros que representan las Ruinas de Tikal y demás monumentos arqueológicos, hacen que los Mayas no hayan muerto y aún se mantienen en la vida de Guatemala.

Podemos señalar, que gran parte de la agricultura guatemalteca se deriva, precisamente, de las indicaciones plasmadas en el Calendario Maya. ¿Quién de ustedes no recuerda que en Uaxactún, los Mayas crearon el cero, que ahora se ha convertido en uno de los símbolos matemáticos mundiales?

Es por eso que no tratamos en este artículo, en el cual me adhiero en primer lugar, porque se está haciendo honor a una de las culturas que realmente le han dado la etiqueta de presentación a la República de Guatemala, en el mundo y cuyo calendario, en diferentes revistas extranjeras, ha sido motivo de estudios, de análisis y aún no se ha terminado de descifrar los jeroglíficos. En cuanto a la vida activa, ¿en cuántos lugares de la República, en donde se hablan diferentes idiomas, el Calendario Maya dio las pautas para identificar lugares, identificar el agua, la tierra y la agricultura?

Por eso, es conveniente que en la Constitución, estos valores nacionales, queden plasmados como un estímulo de esa gran multitud de personas que en toda la República de Guatemala, la conocen y muy pocas veces se ha enseñado en las escuelas. Realmente, sólo se tienen como símbolos que existieron en el pasado, lo cual, contradice una realidad, puesto que el Calendario Maya aún persiste, vive, allí están los muros, en Tikal, que reflejan la vida, la fuerza y lo que fue ese gran Imperio Maya, que aún no ha sido superado. Muchas gracias.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutido el artículo y las enmiendas presentadas.

Se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, se entrará a votar.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Para una previa. Perdón, enmendaremos el trámite, en vista de que a última hora pidieron la palabra dos Representantes. Tiene la palabra el Representante Quim Chen, o el Representante Reyna.

EL R. REYNA CASTILLO.— Muchas gracias, señor Presidente, señores Representantes, únicamente para abundar un poco más sobre el Calendario Maya, o el Tzolkin, como original y arcaico calendario agrícola de Guatemala. Es considerado un importante componente del calendario de la Cuenta Larga y sigue siendo parte de la mitología, la religión, la filosofía, la historia y las ciencias autóctonas, precolombinas de nuestra patria.

Para concebirlo y aplicarlo, vívidos Sacerdotes-Astrónomos se valieron de su acertada percepción de la diaria rotación de la tierra, del mes lunar y del año solar.

Aunque el Tzolkin, o Calendario Maya, tiene solamente 260 días de duración. Los almanaques códices, las estelas, registran fechas en relación con el Tzolkin o Calendario Maya, pero, desde la fijación que nuestros antepasados hicieron del origen del tiempo en el año 3,113 antes de Cristo, sin que se sepa todavía la causa de ello. En todo caso, el guatemalteco autóctono, ha hecho del Tzolkin, o Calendario Maya, un fuerte lazo de unión entre su espíritu y su máximo potencial energético, llamado Dios, lazo de unión de misticismo, en esa homogeneidad infinita que se manifiesta en los acontecimientos del tiempo.

Las investigaciones acerca del Tzolkin, con las cuales el Maestro Girard se adentró, sacudiendo, como Gran brujo, con su fuerza poderosa el árbol del Popol Vuh, siguen despertando el espíritu de los guatemaltecos, tras un reaparecer de su originalidad y creatividad, en bien de todos y cada uno.

En vista de todo lo anterior, señores Representantes, yo pido a todos ustedes el apoyo a la enmienda por adición al artículo 58 y la historia será benigna con todos nosotros, al dar el verdadero lugar a nuestra propia cultura.

Nosotros, los guatemaltecos, somos reconocidos internacionalmente y, cómo es que nosotros, como guatemaltecos, no podemos hacerlo. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENIE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante.

El Representante Reyna, tiene la palabra.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se entrará a votar las enmiendas.

La enmienda número uno dice así: (…)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICCLLE.— Se enmienda el trámite. El Representante Reyna, tiene la palabra.

EL R. REYNA CASTILLO.— Gracias, señor Presidente. La verdad es que agradecemos la sabiduría del Diputado Luis Alfonso López. Ya habíamos nosotros tenido alguna duda sobre la cuestión de la utilización del Calendario Maya, a la par del Calendario Gregoriano y, tenemos en el principio de la enmienda el texto que dice: "Simultáneamente con el Calendario Gregoriano, debe usarse el Calendario Maya y el texto que está ahí".

Por otro lado, sí me gustaría contestarle al Diputado Oliverio García Rodas, en el sentido de que, si estamos tratando nosotros que quede instituido en este artículo el Calendario Maya, es porque se está hablando de la identidad cultural. O sea, nosotros no pensamos como indígenas, ni como ladinos. Pensamos como un solo pueblo, puesto que es la cultura de todo guatemalteco. No hay diferencia entre el occidente y el oriente, es la identidad, valga la redundancia, que identifica al guatemalteco. Por eso, es que hicimos esta ponencia en el artículo 58. Muchas gracias.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se entrará a votar.

La enmienda número uno, dice: “Proponemos la siguiente enmienda por adición al artículo 58, del proyecto de Constitución. Después de su lengua y sus costumbres agregar: ‘Queda instituido el uso del Calendario Maya. El Estado, deberá promover su conocimiento y fomentar su aplicación en todos los niveles educativos. El Popol Vuh y la Marimba, se consideran el Libro y el Instrumento Nacional’”. Diputados ponentes: Jorge Reyna Castillo, Guillermo Pellecer Robles, Erick Quim Chen, César de Paz, Osberto Moisés, Walterio Díaz Lozano, Pedro Murillo y otras firmas no legibles.

Los Representantes que estén de acuerdo con la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechada.

La enmienda número dos, dice así: “Propongo la siguiente enmienda por adición parcial al artículo 58. ‘Después de comunidades a expresar su propia... etc. Queda así; ‘se reconoce el derecho de las personas y comunidades a expresar su propia identidad cultural, de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres’”.

Diputados Ponentes: Pedro Murillo y Walterio Díaz Lozano.

Los que estén de acuerdo con la enmienda presentada, se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechada.

Los Representantes que estén de acuerdo con el artículo 58, en su redacción original, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"Artículo 59. Protección y Fomento de la Cultura. Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional. Emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento y preservación y promover la libre investigación científica, así como la creación y ampliación[3] de tecnología apropiada".

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 59.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda, que dice: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución parcial al artículo 59. 'Protección e investigación de la Cultura. Es obligación primordial del Estado, proteger y divulgar la cultura nacional. Emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su

[3] Ver observación de la Representante Lima Schaul.

enriquecimiento y preservación y promover la libre investigación científica, así como la creación y ampliación[4] de tecnología apropiada'". Diputados ponentes: Mauricio Quixtán, Víctor Hugo Godoy y Baudilio Ordóñez.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 59 y la enmienda presentada. Tiene la palabra el Representante Ordóñez.

EL R. ORDÓÑEZ M.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, este artículo ha sido cuidadosamente estudiado, no sólo en forma personal sino a través de diferentes instituciones de mucho prestigio. Instituciones que, hasta ahora, han sido garantes de la cultura guatemalteca, a través de su funcionamiento.

Sucede que el artículo inicial 59, deja libre la investigación científica. Eso quiere decir que, si así fuera, cualquier agente que se considera investigador, antropólogo o arqueólogo, con un martillo y una pica, podría ir a romper los bellísimos monumentos o cualquiera otra cosa, digamos, en cualquier parte.

En segundo lugar, estamos presentando esta enmienda, porque se promueve la restauración. Hemos sido testigos del deterioro de monumentos nacionales y que no tienen ninguna protección del mismo Estado y, además, incluimos la palabra recuperación, porque todos ustedes, señores, que leen la prensa, cuando ésta publica algo cultural, se habrán dado cuenta que constantemente hay depredadores que trafican con el patrimonio cultural guatemalteco.

[4] Ídem.

Tengo en mi mano una fotocopia que, oportunamente, fue hecha llegar a algunos de ustedes, señores Representantes, donde están piezas arqueológicas de Kaminal Juyú, que fueron subastadas en los Estados Unidos y, eso, es constante. Ese traficar es diario y por eso pretendemos que quede debidamente protegido todo el patrimonio cultural, a través de la restauración y la recuperación, ya que gran parte de nuestro patrimonio, que podría muy bien ser el eslabón perdido de la cadena, para investigar, en su forma total, a los mayas, podrían estar en el extranjero.

Por eso, pido a ustedes, espero que esta vez cuente con el apoyo, con su voto, porque estamos pidiendo algo que, en el futuro, podría Guatemala agradecérselo a ustedes. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— El Representante Víctor Hugo Godoy, tiene la palabra.

EL R. GODOY MORALES.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, para apoyar la enmienda presentada y de la cual ya explicó bastante el Representante que me antecedió.

La realidad es que en lo que se refiere a recuperación, el Estado guatemalteco ha tenido serios problemas para recuperar parte del tesoro cultural de la nación, que se ha perdido o que ha sido depredado.

Sin embargo, quiero también decir que no se refiere sólo a piezas de valor arqueológico, que han salido del país. La recuperación de la cultura nacional, implica también otros aspectos

como el idioma que hemos ido perdiendo con una serie de modismos extranjeros, que nada tienen que ver con la cultura guatemalteca. También eso tendría que ver sobre lo que aquí dice de la recuperación.

Cuando queremos hablar de la palabra restauración es, porque hasta el momento, a pesar de existir en las leyes ordinarias algo al respecto, necesitamos que este tipo de actividad, la restauración, en lo que se refiere a monumentos nacionales, quede asentado en la ley nacional para que se le de prioridad.

Hasta ahora, no hemos visto una política del Estado, hacia este tipo de actividad, que sería recuperar, por medio de la restauración, también nuestro patrimonio cultural, histórico y artístico. Muchas gracias.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutido el artículo y la enmienda. Se enmienda el trámite.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Tiene la palabra la Representante Lima.

LA R. LIMA SCHAUL.— Señor Presidente, sólo para llamar la atención sobre una equivocación que hay. No se dice “ampliación de tecnología”, sino “aplicación”, debe leerse “aplicación” en el artículo 59. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Muchas gracias, Representante Lima, se tomará en cuenta su sugerencia. Creo que así estaba, en la redacción original. Muchas gracias.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutido el artículo 59 y la enmienda presentada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

Los que estén de acuerdo con la enmienda presentada, que dice: "Sustitución parcial al artículo 59. Protección e investigación de la Cultura. Es obligación primordial del Estado, proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación. Promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada".

Los Representantes que estén de acuerdo con la enmienda, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Se pregunta a los señores Representantes, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada, los que estén de acuerdo con el artículo 59, en su redacción inicial.

Que lo manifiesten con la señal acostumbrada.

Se enmienda el trámite.

Se pregunta a los señores Representantes, si están de acuerdo con el artículo 59, ya enmendado, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"ARTÍCULO 60. Patrimonio Cultural. Forman el patrimonio cultural de la Nación, los bienes paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Se prohíbe su enajenación, exportación o alteración, en los casos que determine la ley".

A este artículo se ha presentado la siguiente enmienda, que dice así: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 60. Patrimonio Cultural. Forman parte del patrimonio cultural de la Nación los bienes paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos, así como otras expresiones de la cultura material e inmaterial del pueblo de Guatemala, los cuales están bajo la protección del Estado. Se prohíbe su enajenación,

exportación o alteración, con excepción de la obra artística contemporánea y salvo los casos que determine la ley’”. Diputados ponentes: Mauricio Quixtán, Baudilio Ordóñez, Víctor Hugo Godoy y Arnoldo López Straub.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 60 y la enmienda presentada.

Tiene la palabra el Representante Ordóñez.

Se enmienda el trámite. Disculpe Representante, el Representante Godoy tiene la palabra.

EL R. GODOY MORALES.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, el artículo como está en su forma original, carece de lo que aquí se quiso tratar, que sería, digamos, “se prohíbe su enajenación, exportación, o alteración” y dice, “en los casos que determine la ley”. La realidad es que el espíritu que se quería dejar plasmado era, que se prohibía constitucionalmente su enajenación, su exportación o alteración, salvo los casos en que lo determine la ley. En cambio, aquí, está al revés. La enmienda que estamos presentando con los compañeros, tratamos de poner donde dice: “Se prohíbe su enajenación, exportación o alteración, con excepción de la obra artística contemporánea y salvo los casos que determine la ley”. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, es muy importante la enmienda que se ha hecho de este artículo, ya que también estamos poniendo "así como otras expresiones de la cultura material e inmaterial". Acordémonos que los guatemaltecos tenemos una gran cultura inmaterial, especialmente dentro del ambiente folklórico. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante.

LA R. SECRETARIA MEJÍA.— Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutida la enmienda presentada.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Se enmienda el trámite. Sí, Representante Oliverio García.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, suplicamos a la Honorable Directiva, nos de un minuto más. Estamos tratando de redactar una enmienda para completar el artículo 60, porque hemos considerado que cuando estamos hablando de bienes paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos, nos referimos únicamente a bienes materiales y dejamos por un lado lo no tangible, lo inmaterial, es como los idiomas y muchas manifestaciones de la cultura que forman parte de nuestro patrimonio cultural. Con la venia de la Mesa Directiva, solicitamos se nos dé un minuto, para presentar nuestra enmienda.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Con mucho gusto, señor Representante, tiene usted diez minutos.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— En vista de que ya vamos a reanudar la sesión, ruego a los Representantes González Quezada y Escobedo, que informen a los señores Representantes que están afuera, que se integrará nuevamente el quórum. Muchas gracias.

(Pausa.)

Al haber integrado el quórum, se reanuda la sesión en la discusión del artículo 6O, rogando a los señores Representantes, la moción unificada del artículo 60.

(Las 18:07 horas.)

A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda, que dice: "Enmienda por adición parcial. Adicionar luego de la palabra 'bienes y valores'. Y en la parte final, sustituir la palabra 'en' por 'salvo'". Diputados ponentes: Rafael Téllez García, Elián Darío Acuña, Miguel Ángel Valle, Walterio Díaz, Roberto Valle, Baudilio Ordóñez.

El artículo enmendado quedaría así: "Patrimonio Cultural. Formarán el patrimonio cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Se prohíbe su enajenación, exportación o alteración, salvo los casos que determine la ley".

Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba la enmienda presentada.

Se enmienda el trámite.

En vista de lo manifestado por el Representante Baudilio Ordóñez, se tiene por retirada la enmienda número uno.

Se pregunta a los señores Representantes, si se encuentra suficientemente discutida la enmienda número dos.

Los que están de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

Los que estén de acuerdo, en favor de la enmienda presentada por adición parcial, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Se pregunta a los señores representantes, si se aprueba el artículo 60, ya enmendado.

Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda. Aprobado.

(Aplausos de la barra.)

"Artículo 61. Protección a bienes culturales. Los sitios arqueológicos y la ciudad de Antigua Guatemala, recibirán atención especial del Estado, con el propósito de conservar sus características y resguardar sus bienes culturales y estarán sometidos a régimen especial de conservación".

A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda, que dice: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 61. Protección al patrimonio cultural. Los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro Cultural de Guatemala, recibirán atención especial del Estado, con el propósito de preservar sus características y resguardar su valor histórico y bienes culturales. Estarán sometidos a régimen especial de conservación, el Parque Nacional Tikal, el Parque Arqueológico de Quiriguá y La Antigua Guatemala por haber sido declarados como Patrimonio Mundial, así como aquellos que adquieran similar reconocimiento". Diputados ponentes: Baudilio Ordóñez, Arnoldo López Straub y Víctor Hugo Godoy.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 61, Protección de bienes culturales y la enmienda presentada.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. No cabe duda que, cuando se redactó este artículo, se hizo, por supuesto, con la mayor buena fe, pero, talvez pasó desapercibido que, internacional o mundialmente se ha declarado a estos tres sitios como patrimonio cultural. Como prueba, aquí tengo una fotocopia de una edición de la UNESCO, en la cual están 136 bienes inscritos en la lista del patrimonio cultural y, entre esos 136, de Guatemala está el Parque Nacional Tikal, Antigua Guatemala, Parque Arqueológico y Ruinas de Quiriguá. Por eso mismo, creo muy trascendente y oportuno agregarlo en este artículo ya que, con esto, estaríamos poniéndonos a la altura de las legislaciones internacionales. Muchas gracias.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. Indiscutiblemente, la intención de la enmienda es buena; sin embargo, yo quisiera llamar la atención en dos cosas.

La primera es que en el artículo recién aprobado, estamos dando una protección suficiente en forma general, amplia, a nivel constitucional, de estos bienes.

Y, la segunda de ellas, es que cuando en este artículo 61 que discutimos, incluimos en una forma pormenorizada todos los sitios arqueológicos, por exclusión estamos dejando fuera todos aquellos que, en cualquier momento, sean descubiertos. Siento esto muy peligroso, no porque en su aplicación se vaya a cometer tan garrafal error, pero sí, porque la redacción del artículo a nivel constitucional, sufriría de ese defecto.

Tomando pues, en cuenta, que se está dando en el artículo anterior, el 60, una protección a todos los bienes y a todos los valores paleontológicos, arqueológicos, históricos, culturales de Guatemala y tomando en cuenta que en el artículo 60 se está refiriendo, en una forma general, a los sitios arqueológicos, lo que me parece mucho más técnico, debiéramos aprobar el artículo en su redacción original. Me temo, repito, que si tratamos de pormenorizar cuáles son esos sitios arqueológicos, con el afán talvez de de protegerlos más, lo que estamos haciendo es, excluir aquellos que puedan descubrir en el futuro. Muchas gracias, señores Representantes.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Muchas gracias, señor Presidente. La intención de esta moción, realmente, es magnífica, pero considero que puede haber alguna situación de carácter discriminativo, por cuanto, dentro del patrimonio nacional, aunque algunos sean considerados a nivel mundial, absolutamente todo lo que significa patrimonio, de cualquier naturaleza que sea, tiene que ser preservado, sostenido, restaurado, mejorado, sin discriminación de ninguna naturaleza.

Luego, veo aquí, donde dice los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro Cultural de Guatemala, el último se considera un conjunto monumental y de igual manera podríamos considerar al Palacio Nacional, que es una obra arquitectónica de gran envergadura. En este caso, deberíamos también puntualizarlo pues hay tantas otras obras arquitectónicas de gran valor tanto moderno como antiguo, que también deberían ser especificadas.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con el distinguido Diputado, que me antecedió en el uso de la palabra, que eso debe ser considerado a nivel general, porque permitiría excluir de la atención nacional, otros centros que merecen igual atención. Gracias, señor Presidente.

EL R. BAUDILIO ORDÓÑEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, posiblemente, la preocupación que ustedes y yo teníamos al principio está clara. Esta situación de la protección del patrimonio, de los monumentos y todo lo que nos concierne a los guatemaltecos, pero, ¿cómo no vamos nosotros a proteger algo que ya, de por sí, una institución como la UNESCO, protege?

Luego, hay una cosa muy importante. Ustedes saben que existen universidades y centros de investigación mundial, que patrocinan investigaciones y restauraciones en diferentes países.

Al no tomar en cuenta, dentro del patrimonio cultural mundial, lo que ya ha sido tomado en cuenta, a nivel internacional, prácticamente estaríamos limitando a nuestra querida Guatemala, de que oportunamente reciba la asistencia técnica y económica, que eventualmente podría venir.

EL R. GODOY MORALES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, la realidad es que la enmienda presentada no tiene nada discriminatorio, porque siempre se deja aquí para los sitios arqueológicos y conjuntos monumentales, es decir, el poder recibir una atención especial del Estado.

Los tres sitios aquí mencionados, específicamente, el Parque Nacional Tikal, el Parque Nacional Tikal, el Parque Arqueológico de Quiriguá y la Ciudad de La Antigua Guatemala, estarían sometidos a un régimen especial de conservación, es decir, queremos acentuar por qué estos tres sitios son reconocidos como patrimonio cultural mundial y también le estamos dando a nivel constitucional este tratamiento. La realidad, es la siguiente, por mucho que nosotros legislemos respecto a la cultura, muchas cosas no se podrán cumplir por problemas de tipo económico. Entonces, nosotros sí queremos, en alguna medida, que estos tres sitios queden plenamente garantizados, así como aquellos que, en el futuro, sean declarados Patrimonio Mundial de la Humanidad, para que, en su oportunidad, organizaciones como la UNESCO, que tienen alguna tradición respecto a restauración de monumentos con toda la ayuda internacional, podamos hacernos acreedores a esa ayuda, en el momento en que nosotros no podamos brindarle toda la atención del caso.

Sin embargo, si nosotros aquí, les estamos dando prioridad a estos sitios, vamos a demostrar que estamos suficientemente preocupados por ese patrimonio, que no es sólo de Guatemala, sino patrimonio mundial. Muchas gracias.

EL R. MURILLO DELGADO.— Muchas gracias, señor Presidente, hemos tenido lamentables experiencias en Guatemala, en relación con la conservación y la salvaguarda de nuestro patrimonio nacional. En muchos casos, el propio Estado ha intervenido en la destrucción de monumentos históricos de gran valor, como en el caso del Convento de San Francisco, en la propia ciudad de Guatemala.

Hemos visto, a pesar de existir una legislación lírica, para la protección de nuestro patrimonio, cómo ha ido desapareciendo paulatinamente el Parque Arqueológico de Kaminal Juyú, dentro de la propia área metropolitana y, sin embargo, no ha habido una actitud enérgica, una actitud decidida, para salvaguardar lo que es nuestro orgullo, lo que forma nuestra identidad nacional y nuestro patrimonio histórico.

Quiero adherirme plenamente a la enmienda presentada, porque es amplia, es contundente, específica, también, para aquellos conjuntos monumentales y centros que ya fueron declarados por Naciones Unidas, como patrimonio universal.

Debemos apoyar la enmienda, porque esto permitirá rescatar parte de lo que ha quedado de todo este proceso de destrucción, abandono, deterioro, tráfico y exportación de piezas arqueológicas. Con este artículo, quedará plenamente garantizada la conservación de nuestro patrimonio histórico-cultural.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Diputados, en esta enmienda no discutimos nada sobre el fondo de lo que se pretende. Lo que se está cambiando son aspectos puramente formales. El texto original, claramente dice: “Los sitios arqueológicos y la ciudad de Antigua Guatemala, recibirán atención especial del Estado”.

La enmienda habla: “Estarán sometidos a régimen especial de conservación” y esto, es lo que a mí me mueve a duda. Hablar únicamente de un régimen especial de conservación, o sea,

dejar las cosas en el estado en que se encuentran en este momento y, así, conservarlas *per saecula saeculorum*[5].

Uno de los ponentes que me antecedió en el uso de la palabra, argumentó algo sobre el Convento de San Francisco en La Antigua Guatemala y la realidad es que es un ejemplo muy especial y muy claro. Recordemos que ese templo de San Francisco, en La Antigua Guatemala, no sólo ha sido conservado, sino que se ha restaurado, o sea, hay una diferencia esencial entre hablar de régimen especial de conservación y hablar sobre una atención especial con el propósito de conservar dice, "sus características y resguardar sus bienes culturales".

Sugiero a los señores ponentes y a quienes han definido esta enmienda por sustitución total, que analizaran, concretamente, lo que están proponiendo porque si hablamos de un régimen especial de conservación, dejaremos las cosas tal y como están en este momento, así las vamos a conservar. Lo cual me parece imposible de hacerlo, porque si lo que pretendemos es legar a las generaciones futuras toda esa rica herencia natural en bienes arqueológicos, paleontológicos, que tenemos en Guatemala, no es simplemente con un régimen de conservación, como vamos a hacerlo, sino tiene que ser un actuar o una acción íntegra, para que estos bienes no solamente sean conservados, sino rescatados del estado en que actualmente se encuentran, que difícilmente puedan soportar el deterioro natural a que se ven sometidos.

[5] "Por los siglos de los siglos". Locución adverbial. Significa la eternidad.

Agradeceré se analice esta propuesta. Dentro del texto original, se está desatendiendo a Tikal, a Quiriguá y a cualquier otro sitio arqueológico, porque, claramente, lo dice, pero me mueve a duda la redacción en la enmienda presentada. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Para una aclaración, tiene la palabra el Representante Murillo.

EL R. MURILLO DELGADO.— El Representante que me antecedió en el uso de la palabra, no me oyó, o no me entendió. Me refería al Convento de San Francisco, en la ciudad de Guatemala, no en La Antigua Guatemala y, como ese caso, hay otros, el Acueducto de Pinula, Cerro de la Culebra, que ha sido destruido constantemente por municipalidades anteriores.

Tenemos una serie de casos de destrucción y pérdida de nuestro patrimonio histórico cultural y necesitamos defenderlo. Creo que con la enmienda presentada se logra el objetivo. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante por la aclaración.

EL R. GARCÍA BAUER.— Muchas gracias, señor Presidente. Queridos colegas, creo que es conveniente decir aquí, en el Pleno, por qué en la Comisión de los Treinta se redactó este artículo y se está presentando en la forma que se dio. Talvez recuerdan ustedes, que en la Comisión de los Treinta se habló de Tikal, de Quiriguá y de La Antigua Guatemala, pero luego saltaron Diputados de diferentes partes de la República y dijeron “no se ha puesto Zaculeu”, los de Huehuetenango; después, los de Escuintla, decían “no se ha puesto la Cultura

Olmeca", y por último se aclaró que hay registrados tres mil centros arqueológicos en Guatemala. Entonces, con vista en esta problemática, se convino hablar en términos generales de los centros arqueológicos y dejar sola la denominación de La Antigua Guatemala, como está en el artículo 107 de la Constitución pasada, aunque modificada y que comprende el Decreto de la República 1,254, el Decreto de Protección de La Antigua Guatemala, como Monumento de América. Esta es la razón; se tomó en cuenta Quiriguá y Tikal, pero, los Representantes de Huehuetenango decían que no se pone allí Zaculeu y los de Escuintla, por qué no se pone la cultura Olmeca y así, sucesivamente. Entonces, la Comisión de los Treinta llegó al consenso de hablar de centros arqueológicos, en general, y dejar nada más denominada a La antigua Guatemala.

Veo con buenos ojos que se incluya, por ejemplo, Tikal, que se incluya Quiriguá, o cualquiera de los centros calificados por la UNESCO, como lo han dicho algunos Representantes. No miro nada de particular. Lo único es la conveniencia de hacer una exégesis de este artículo y éste es su origen. No perdamos de vista lo siguiente, señores Diputados, después de esta Constituyente, estarán aquí, en estas curules, otros señores que se llamarán Diputados al Congreso de la República y ellos irán dando los decretos correspondientes. Si no hay un decreto especial de protección de Tikal, seguramente, será propuesto aquí y si, no hay un decreto especial de protección para Quiriguá, será puesto aquí. Pero, si analizamos toda la enciclopedia jurídica de Guatemala, muchísimas de estas cosas están en la Biblioteca, señores Diputados. Está la Ley de Protección de Monumentos, hay leyes muy ricas y muy especificas, sobre una cantidad de temas, como de los símbolos nacionales, la protección, el tema de la Flor Nacional, Likaste Skineri Alba, el Hormigo. Éste, es el origen de este artículo.

De tal manera que podemos seguir la tesis de hablar en general de los sitios arqueológicos, que son tres mil, o de nominar siquiera dos simbólicos y representativos, como son Tikal y Quiriguá. Muchas gracias.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente. Indiscutiblemente, el distinguido patriarca de esta Asamblea y de varias asambleas, el honorable colega García Bauer, tiene muchísima razón, al realizar la exégesis que hicimos de este articulado en la Comisión de los Treinta. Se podría hablar que, en el área de Cotzumalguapa, está el clásico Maya tardío y que hay Pre-Olmeca, etcétera. Sin embargo, saltándonos un poco la técnica constitucional, la pregunta que me haría es, qué daño hacemos constitucionalmente, si mencionamos esto, que es un patrimonio de la cultura universal, en nuestra Carta Magna. Creo que ninguno, definitivamente; al revés, mostramos a través de nuestra ley de leyes, que también nosotros reconocemos estos grandes sitios y valores arqueológicos como monumentos históricos, no de Guatemala, sino como monumentos del mundo entero.

El problema fundamental es que ambos artículos, en su redacción, están malos, porque hay una redundancia de conceptos, en vista cómo aprobamos el artículo 60. Ruego a los distinguidos colegas, que me siguieran un momento en la lectura, sobre todo en el artículo 60, ya aprobado, cuando dice: “Los valores y bienes” y dice: “arqueológicos, históricos, artísticos del país están bajo la protección del Estado”.

El 61, de la Comisión de los Treinta, dice: “Los sitios arqueológicos y la ciudad de La Antigua Guatemala recibirán atención especial del Estado”. Todo lo demás es ripio, “con el propósito de conservar sus características y resguardar sus bienes culturales”. Eso ya lo

dijimos en patrimonio cultural y sólo podría agregarse: “estarán sometidos a régimen especial de conservación”. Es decir, el artículo de la Comisión de los Treinta, está mal redactado.

Ahora, vayamos a la única enmienda, la cual apoyo plenamente. Sin embargo, también no por concepto de estilo sino de orden de redacción gramatical, lo propondría de la siguiente forma, incluyendo un concepto metodológico que hay que hacer en el régimen especial y dijese así: “Los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro Cultural de Guatemala, recibirán atención especial del Estado. Estarán sometidos a régimen especial de”… Hay que rescatar, restaurar, conservar y mantener, porque si no, una sola acción aislada de nada sirve en el proceso que estamos tratando y seguir con el Parque Nacional de Tikal, el Parque Arqueológico de Quiriguá, etcétera, pero, es indispensable articular los conceptos para establecer una mecánica y una dinámica, porque no sólo es importante reconocer que son valores del patrimonio mundial cultural y que se conservarán, se deben restaurar, se deben mantener, se deben conservar, en una dinámica completa.

Por último, insistir en una cosa, distinguidos colegas, el hacerlo y el ponerlo no va contra la técnica constitucional. Pero sí, engrandece, ennoblece el reconocimiento de nosotros los guatemaltecos hacia algo que constituye una de las grandes maravillas culturales del actual siglo, como es La Antigua, como es Tikal, etcétera. Gracias, señores Representantes.

EL R. DE LEÓN CARPIO.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, nuevamente intervendré en forma muy breve.

En primer lugar, apoyando totalmente la enmienda presentada por las siguientes razones. La primera parte, porque incluye el Centro Cultural de Guatemala, el cual, al igual que los sitios arqueológicos y conjuntos monumentales, deberán recibir la atención especial del Estado, pero, especialmente, por la siguiente razón y me voy a referir a la segunda parte. Cuando tratamos de este artículo en la Comisión de los Treinta, el artículo decía: "Los sitios arqueológicos de Tikal, Quiriguá y la ciudad de Antigua Guatemala, por su carácter de monumentos del patrimonio mundial, así como otros monumentos que en futuro adquieran este reconocimiento, recibirán atención especial del Estado, etcétera".

Esto fue lo que realmente nos pareció discriminatorio, porque se habló de Zaculeu, de Iximché, de Mixco Viejo, etcétera, pero, especialmente, de Río Azul, creo que es el nombre nuevo dado al sitio arqueológico descubierto recientemente y se dijo en tal oportunidad, que así como éste habría muchos sitios arqueológicos, no sólo en Petén, sino en toda la República, que se iban a descubrir y podían pasar diez años, veinte, quién sabe cuántos, antes de que recibieran el reconocimiento mundial como un patrimonio mundial y, por esta razón, consideramos que podía ser discriminatorio.

Sin embargo, la enmienda, muy bien hecha por cierto, tiene un aspecto muy importante, que dice: "Por haber sido declarados como patrimonio mundial, así como aquellos que adquieran similar reconocimiento". Esto, salva, en mi opinión la discriminación de que hablamos anteriormente, porque el día de mañana, un sitio de éstos, por una ley ordinaria decretada por el Congreso, podría darle la categoría o el reconocimiento de patrimonio, aunque no fuera a nivel mundial y no tendríamos que esperar ese reconocimiento. En este caso, para mí, deja de ser discriminatoria la norma y por eso, apoyaré la enmienda propuesta. Muchas gracias.

(Aplausos de la barra.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, siguiendo la técnica que talvez nos pueda funcionar, quería recomendarles la posibilidad de dar diez minutos de receso, para que afinaráramos los detalles, si les parece bien; si no, continuamos la discusión.

(Pausa.)

Continuamos la discusión. Tiene la palabra el Representante Linares Beltranena.

EL R. LINARES BELTRANENA.—Gracias, señor Presidente. A la pregunta hecha por el Representante González Quezada, que hace la pregunta de que puede especificar el nombre de sitios arqueológicos en un artículo constitucional, creo que afecta en el sentido de, mencionar algunos y dándole su importancia. Al no mencionar otros, se da una categoría de mayor importancia a los mencionados y de menor importancia a los no mencionados. Eso, se discutió ampliamente en la Comisión de los Treinta, como lo indicó el Representante García Bauer y se expresó la opinión que mencionar algunos sitios era discriminatorio.

Se pensó incluso, no mencionar La Antigua Guatemala, pero se pensó, ya que éste está mencionado en la Constitución de 1965, debería quedar plasmado en esta Constitución. Estoy de acuerdo con lo dicho por los Representantes Valle Valdizán y Díaz Lozano, en que resulta discriminatorio, mencionar otros sitios arqueológicos, porque si mencionaremos todos estos sitios, porqué no mencionar incluso Tecpán-Guatemala, la primera ciudad del Reino de

Guatemala, en Iximché y tantos otros, no sólo es discriminatorio en su primera oración, el mencionar el Centro Cultural de Guatemala.

Hay otros centros, hay otros lugares también muy merecedores de la protección, como lo puede ser el Conservatorio Nacional de Música, el Teatro de Bellas Artes. Y, de nuevo, al mencionar lugares específicos, es desmerecer a los lugares no mencionados. Como dijo el Representante García Bauer, por eso hay leyes y decretos específicos, para mencionar a cada uno, específicamente.

Lo que queremos plasmar en la Constitución es una norma general, que cubra los centros, los sitios arqueológicos, históricos y culturales, sin mencionar nombres y dejar a "desarrollos posteriores legislativos", el tratar cada uno, específicamente.

Hay también un punto que encuentro un poco desmerecedor para Guatemala. Se mencionó por dignos Representantes, que me antecedieron en el uso de la Palabra, que la UNESCO ha declarado de importancia mundial a Quiriguá, La Antigua Guatemala y el Parque Nacional Tikal.

Señores Representantes, creo que si reconocemos un sitio, como un sitio nacional arqueológico guatemalteco, no lo haremos porque lo declara la UNESCO, que es un organismo internacional, sino por declaratoria propia de Guatemala.

La Antigua Guatemala, fue declarada un sitio nacional y un monumento nacional, mucho antes de que fuera declarado así por un organismo internacional y no vamos nosotros a

declarar un sitio como patrimonio nacional, porque los ha declarado así un organismo internacional.

Creo que es, incluso, algo desmerecedor de la soberanía nacional, considerar patrimonio nacional algo, porque lo ha declarado así un organismo internacional.

Se mencionó el caso de que nos podrían dar préstamos internacionales, si así lo hiciésemos.

Pregunto, señores Representantes, ¿quisiéramos nosotros que estuviera condicionado un préstamo, unas becas o un fomento dado por un organismo internacional a Guatemala, sólo porque plasmamos en la Constitución lo que ese organismo internacional ha declarado? Creo que no quisiéramos ayuda de un organismo internacional, que fuera a pensar que nos condiciona plasmar en la Constitución, cosa que ese Organismo ha declarado.

Si nosotros consideramos que La Antigua Guatemala es un monumento nacional, declarémoslo así, pero, no porque la UNESCO o cualquier otro organismo internacional lo declare, sino porque nosotros, en el caso de esta Asamblea, en el Congreso de la Republica, así lo declaramos y no como se insinúa en la enmienda y como se ha dicho por Representantes, que me han antecedido, por haber sido declarados como patrimonio mundial.

Lo que interesa aquí, en Guatemala, no es que sean patrimonio mundial, sino que sean patrimonio nacional. Patrimonio nacional hay muchos y esos están considerados así en las leyes.

El artículo constitucional, debe ser una norma de aplicación general, para ser desarrollado por leyes posteriores y la norma general, contempla muy bien todos los sitios, todos los centros culturales, con la única excepción de La Antigua, porque creo que ésta ha hecho merecedora de este reconocimiento, por haber sido considerado así en al Constitución anterior y por haber una ley especifica, de protección de La Antigua Guatemala. Fuera de estos, quiero pedirles, señores Representantes, que no diéramos mayor importancia a algunos centros, o a algunos sitios, por encima de otros, sino considerémoslos todos iguales, porque aquí, así lo consideramos, haciendo caso omiso, con la disculpa de organismos internacionales, de centros internacionales que quieran destacar a unos por encima de otros.

El artículo, como está contenido en el Documento de Trabajo, que tenemos entre nosotros, que vino de la Comisión de los Treinta, es adecuado, no discriminatorio y favorece altamente la cultura nacional. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Respetuosamente, pido a la Presidencia, que pregunte si está suficientemente discutido, para que el Pleno decida.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, por la Cuestión Previa presentada por el Representante González Quezada, pregunto si es admitida.

(Signos afirmativos.)

Al haber sido admitida, ruego continuar con el trámite.

A discusión la Cuestión Previa.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— Se pregunta a los señores Representantes, si se admite para su discusión.

Se enmienda el trámite.

Se pregunta a los señores Representantes, si se aprueba la Cuestión Previa presentada.

(Signos afirmativos.)

Al haber sido aprobada, se entrará a votar.

Los que estén a favor de la enmienda presentada que dice así:

"Enmienda por sustitución total al artículo 61: Protección al patrimonio Cultural. Los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro Cultural de Guatemala, recibirán atención especial del Estado, con el propósito de preservar sus características y resguardar su valor histórico y bienes culturales. Estarán sometidos a régimen especial de conservación el Parque Nacional Tikal, el Parque arqueológico de Quiriguá y La Antigua Guatemala[6], por haber sido declarados como patrimonio mundial, así como aquellos que adquieran similar reconocimiento".

[6] El nombre correcto de la otrora Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala es La Antigua Guatemala, pero la Comisión de Estilo lo redujo a Antigua Guatemala.

Los señores Representantes que estén de acuerdo con la enmienda presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

(Aplausos de la concurrencia.)

"ARTÍCULO 62. Protección al arte, folklore y artesanías populares. La expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y las artesanías e industrias autóctonas, deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad".

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Hay dos enmiendas, vamos a leerlas.

LA R. SECRETARIA MEJÍA DE RODRÍGUEZ.— A esta Secretaría se ha presentado la siguiente enmienda, que dice así: "Propongo la siguiente enmienda por sustitución total al artículo 62. 'Protección al arte, folklore y artesanías populares. La expresión artística nacional, el folklore, el arte popular y, en particular, las artesanías e industrias populares tradicionales, gozarán de protección especial del Estado, con el fin de velar…"

(Interrupción.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— En que se ha faltado al orden señor Representante Téllez.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA *(Para el orden.)*— Ahí tiene usted, señor Presidente, es el hecho de que no hay quórum y no puede seguir discutiéndose, lamentablemente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Voy a comisionar a dos Representantes, para que, por favor, salgan fuera del Hemiciclo, para ver si están Representantes y pedirles que regresen, para continuar con la sesión. Vamos a nombrar a los Representantes Jorge Skinner Klée y Rafael Téllez.

(Aplausos de los Diputados.)

(Pausa.)

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señor Presidente, me permito informarle que hice todo cuanto me fue humanamente posible. Llegué casi corriendo y con asesidos, al lugar donde los señores Diputados tienen sus vehículos, pero, lamentablemente ya no puede detenerlos y el quórum será muy difícil integrarlo, señor Presidente. Esa, es la información que me permito hacerle a usted.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante. Vamos a ver si el Representante Skinner Klée, tiene más suerte que usted. Veremos si retornan tres Representantes, para formar el quórum.

EL R. SKINNER KLÉE.— Señor Presidente, dice el Representante Milton Aguirre, que en este momento viene. En los corredores, no hay Representantes.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, en vista de que no hay quórum, tendremos la sesión mañana, a la misma hora. Les rogamos, por favor, su puntual asistencia. Estaré comenzando a las tres en punto.

Se levanta la sesión.

(Las 18:55 horas.)

DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON:

Con excusa:

Carlos Enrique Archila Marroquín.

Rafael Arriaga Martínez.

Jorge René González Argueta.

Mauro Filiberto Guzmán Morales.

José Adán Herrera López.

José Adán Herrera López.

José Francisco López Vidaurre.

Ana Catalina Soberanis Reyes.

Sin excusa:

José Alfredo García Siekavizza.

Sesión 37.
Inicio de Lectura: 04 mayo 2006.
Final Primera Lectura: 08 mayo 2006.
Responsable: Allan Jongezoon.
Revisión de Estilo: 11 y 13 mayo 2006.
Responsable: Marco Vinicio Mejía Dávila.
Tercera Lectura: 19 mayo 2006.
Responsable: Carola Quintero.
Cuarta Lectura: 20 mayo 2006.
Responsable: Carola Quintero.

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero

DIARIO DE LAS SESIONES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SESIONES ORDINARIAS

TOMO II

Guatemala, jueves 7 de febrero de 1985

No. 38

SUMARIO:

I.— Se abrió la sesión. *(Las 15:17 horas.)*

II.— Lectura y aprobación de la Orden del Día.

III.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

IV.—Discusión por artículos del Proyecto de Constitución de la República. Artículos del 57 al 65, Sección Segunda, Cultura.

ARTÍCULOS APROBADOS:

62.

63.

64.

65.

Discusión de la moción que contiene la creación de un artículo nuevo, separar un espacio,(17-A), relativo a la Pena de Muerte.

VI.—Se levanta la sesión. *(Las 19:20 horas.)*

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ROBERTO CARPIO NICOLLE

VICEPRESIDENTES:

Héctor Aragón Quiñónez.

Ramiro de León Carpio.

SECRETARIOS:

Germán Scheel Montes.

Tomás Ayuso Pantoja.

Julio Lowenthal Foncea.

Juan Alberto Salguero Cámbara.

Antonio Arenales Forno.

Aída Cecilia Mejía De Rodríguez.

DIPUTADOS:

Elián Darío Acuña Alvarado.

Milton Arnoldo Aguirre Fajardo.

José Roberto Alejos Cámbara.

Alfonso Alonzo Barillas.

Ramón Álvarez Campollo.

Carlos Enrique Archila Marroquín.

René Arenas Gutiérrez.

Rafael Arriaga Martínez.

Luis Alfonso Cabrera Hidalgo.

Francisco Castellanos López.

Marco Vinicio Conde Carpio.

Roberto Juan Cordón Schwank.

Andrés Coyote Patal.

José Salvador Cutz Soch.

Silverio De León López

Edgar De León Vargas.

César De Paz De León.

Walterio Díaz Lozano.

Carlos Benjamín Escobedo R.

Rudy Fuentes Sandoval.

Edgar Rolando Figueredo Ara.

Aquiles Faillace Morán.

José Francisco García Bauer.

Juan César García Portillo.

Oliverio García Rodas.

José Alfredo García Siekavizza.

Oscar Lorenzo García.

Víctor Hugo Godoy Morales.

Fermín Gómez.

Edgar Francisco Gudiel Lemus.

Telésforo Guerra Cahn.

Jorge René González Argueta.

José Adalberto González López.

Carlos Alfonso González Quezada.

Mauro Filiberto Guzmán Morales.

José Adán Herrera López.

Octavio Roberto Herrera Sosa.

Francisco Waldemar Hidalgo Ponce.

Gabriel Larios Ochaita.

Graciela Eunice Lima Schaul.

Fernando Linares Beltranena.

Joaquín Arturo López Roca.

Edgar Arnoldo López Straub.

José Francisco López Vidaurre.

Luis Alfonso López.

Alejandro Maldonado Aguirre.

Víctor Hugo Miranda Godínez.

Carlos Roberto Molina Mencos.

José Francisco Monroy Galindo.

Pedro Adolfo Murillo Delgado.

Abel María Ordóñez Martínez.

Wenceslao Baudilio Orozco M.

Osberto Moisés Orozco Godínez.

Danilo Estuardo Parrinello Blanco.

Guillermo Pellecer Robles.

Julio César Pivaral y Pivaral.

Miguel Ángel Ponciano Castillo.

Erick Milton Quim Chen.

Mauricio Quixtán

Gilberto Recinos Figueroa.

Camilo Rodas Ayala.

Marco Antonio Rojas de Yapán.

Jorge Antonio Reyna Castillo.

Nery Danilo Sandoval Sandoval.

Rolando Agapito Sandoval Sandoval.

José Raúl Sandoval Portillo.

Elder Gabriel Sesám Pérez.

Richard Allan Shaw Arrivillaga.

Ana Catalina Soberanis Reyes.

Jorge Skinner Klée.

Amilcar Oliverio Solís Galván.

Carlos Armando Soto Gómez.

Mario Taracena Díaz-Sol.

Rafael Téllez García.

Miguel Ángel Valle Tobar.

Roberto Adolfo Valle Valdizán.

Elder Vargas Estrada.

José Amando Vides Tobar.

Boanerges Elixalén Villeda Moscoso.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, se abre la sesión.

(Las 15:17 horas.)

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Orden del Día para la trigésima octava *(38a.)* sesión ordinaria, que la Asamblea Nacional Constituyente, celebrará el día 7 de febrero de 1985, en la siguiente forma:

1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º. Despacho Calificado.

3º. Primera lectura de los dictámenes y proyectos de decreto que presenten las comisiones a la Secretaría.

4º. Discusión por artículos del Proyecto de Constitución de la República. *(Artículos del 57 al 65, Sección Segunda, Cultura) (NOTA: En sesión del 7/2/85 fue aprobado hasta el artículo 61, inclusive).*

5º. Discusión de la moción que contiene la creación de un artículo nuevo *(17-A)*, relativo a la Pena de Muerte.

6º. Mociones y proposiciones.

EL R. PRESIDNTE CARPIO NICOLLE.— A discusión la Orden del Día.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— No hay discusión, se pregunta si se aprueba la Orden del Día.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Punto lº. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acta de la trigésima séptima *(37a.)* sesión ordinaria, que la Asamblea Nacional Constituyente celebró el día 6 de febrero de 1985.

(Lee.)

A discusión el acta leída.

Tiene la palabra el Representante Monroy Galindo.

EL R. MONROY GALINDO.— Señor Presidente, con todo respeto, me quiero referir al acta que acaban de leer y lo que he observado en las actas anteriores, de que no se transcriben los alegatos, opiniones jurídicas que llevan a cabo cada uno de los Representantes. Creo que se mutila lo más precioso de esta Constituyente, porque el día de mañana, cuando se quiera

interpretar una norma jurídica, por un magistrado, por un juez, o por un alto tribunal, como sería el Constitucional[1], o el de casación, etcétera, pasaría que no tendrán ninguna forma de ver por qué se llegó a este punto y, entonces, quisiera que después, en Junta Directiva, trataran eso, porque ya lo he observado, que sólo dice: "El Diputado don fulano de tal, razonó y punto". Creo que se ha ido lo más precioso de los alegatos, porque en muchas piezas oratorias, hay verdaderos tratados jurídicos que tienen que quedar para la posteridad.

Recordemos que lo que hagamos aquí, es histórico. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señor Representante, se ha acostumbrado en el Parlamento, que el acta leída es un resumen, una síntesis de lo tratado y lo resuelto, pero por separado queda el acto de la versión taquigráfica, donde usted puede constatar paso a paso y palabra por palabra, lo que aquí se trata. No sé si le aclaro el punto. Gracias.

EL R. GUDIEL LEMUS.— Muchas gracias, señor Presidente. Una vez más ruego a los señores Secretarios, tomar en cuenta que mis apellidos son Gudiel Lemus y no Gudiel Marroquín y no tengo nada con el Representante Carlos Archila Marroquín. Somos muy amigos, respeto su honorable apellido, pero los míos son Gudiel Lemus, por favor.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Se tomará nota. Disculpe, señor Representante.

[1] " el de la constituyente", en el original.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta a los señores Representantes, si con las aclaraciones hechas del apellido del Representante Gudiel Lemus, se aprueba el acta leída:

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Informo al señor Presidente, que no existe Despacho Calificado.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Entonces, pasaremos al punto tercero de la Orden del Día .

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Punto 3º. Primera lectura de los dictámenes y proyectos de decreto que presenten las comisiones a la Secretaría.

Informo al señor Presidente, que no existe en la Secretaría ningún proyecto de decreto de las comisiones.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Secretario, entonces vamos a pasar al punto cuarto.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Punto 4º. Discusión por artículos del proyecto de Constitución de la República, del 57 al 65, Sección Segunda, Cultura.

En sesión anterior, fue aprobado hasta el artículo 61, inclusive.

“Artículo 62. Protección al arte, folklore y artesanías populares. La expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y las artesanías e industrias autóctonas, deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad.”

A esta Secretaría se ha presentado la enmienda por sustitución total al artículo 62, que dice: “La expresión artística nacional, el folklore, el arte popular y, en particular, las artesanías e industrias populares tradicionales gozarán de protección especial del Estado, con el fin de velar por su autenticidad, promoviendo su producción, comercialización y adecuada tecnificación.”
Diputados ponentes: Baudilio Ordóñez, Arnoldo López Straub, Víctor Hugo Godoy.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 62 y la enmienda presentada.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— A esta Secretaría se ha presentado la segunda enmienda, que dice: “Protección al arte y folklore. La Expresión artística nacional, el arte popular y el folklore, deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad.” Diputados ponentes: Osberto Moisés Orozco, Lorenzo García Francisco Castellanos, Edgar Gudiel, Pellecer Robles, Danilo Sandoval, Miguel Ángel Ponciano, Escobedo Rodríguez, Juan César García Portillo, González.
EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Como se ha presentado una tercera enmienda, vamos a leer la antes de poner a discusión el artículo con sus enmiendas, y dar la palabra.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Enmienda número tres: “a) por sustitución: artesanías e industrias autóctonas, por: artesanías e industrias tradicionales. B) por adición: Agregar: El Estado propiciará la apertura de mercados nacionales e internacionales para la libre comercialización de la obra de los artistas y artesanos, promoverá su producción y adecuada tecnificación.” Diputados ponentes: Roberto Valle Valdizán, Roberto Cordón Schwank, Eunice Lima.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Se tomarán las fotocopias de las enmiendas, por lo tanto, ponemos a discusión, en lo que se hacen las copias, el artículo 62 y las enmiendas presentadas.

El Representante Baudilio Ordóñez, tiene la palabra; después, el Representante Skinner Klée.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, en el artículo original que viene de la Comisión de los Treinta, se dice: “Protección al arte folklórico y artesanías populares. La expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y las artesanías e industrias autóctonas debe ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad”, y punto. Siento que ahí no queda debidamente protegido, ya que lo más importante para el arte popular, artesanías, las industrias populares, no sólo es su preservación, su producción, sino, especialmente, la comercialización, porque de nada nos serviría que los pueblos productores de arte popular o de artesanías, tuvieran grandes cantidades y se quedaran con ellas; por eso, presento la enmienda. Al final, como ustedes podrán ver, ésta promueve su producción, comercialización

y adecuada tecnificación. Con eso, nosotros hacemos algo por los necesitados, en cuanto a la mano de obra que hay, fabricante de artes populares o artesanías.

Quiero también hacer una breve aclaración que considero muy oportuna. Se ha confundido el tema arte popular, artesanías tradicionales, porque se cree que es lo mismo. Generalmente, decimos nosotros en Guatemala, no se venden las artesanías, es muy poca comercialización de las artesanías, son muy bonitas las artesanías, pero tenemos que hacer una diferencia.

Existen las artes populares, que son aquellas que hace una persona sin herramientas, o sea, en cualquier parte del mundo, es lo que más vale. Podríamos poner un ejemplo, las palomitas de Chinautla; podríamos poner otro ejemplo, algunos de los morrales que se hacen en Los Encuentros y, así, podríamos dar muchos ejemplos en el ambiente guatemalteco. En el mundo entero, se le da más valor al arte popular que a la propia artesanía, que ya es el producto del trabajo de una o más personas con alguna herramienta y podemos ver batidores y las escudillas, o sea, todo aquello que es elaborado en un pequeño taller. Las artes populares o tradicionales, también vienen a ser talleres, debidamente organizados, para producir algún tipo de artesanías, en este caso.

Quiero que ustedes, por favor, tomen en cuenta estas palabras, que a veces son oportunas y que constantemente confundimos eso; debemos estar claros que Guatemala es muy rica en arte popular y, ese arte popular, hay que defenderlo debidamente, a través de las leyes; al protegerlos, se daría ayuda a muchas familias guatemaltecas, que viven o tratan de vivir de su producto. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. SKINNER KLÉE.— Muchas gracias, señor Presidente. Quiero ser muy breve, estoy de acuerdo con el artículo; pero, quiero señalarle a los señores proponentes de enmiendas, que nos están conduciendo en direcciones contradictorias; la redacción original, propuesta por la Comisión, establece como fin, preservar su autenticidad.

Por otra parte, ahora se nos habla también de tecnificar la producción. Me temo que estos dos fines, son absolutamente contradictorios, si se tecnifica la producción de las artesanías, dejan de ser artesanías populares. Pienso en el caso de los cortes de tela indígena de Guatemala, al haber popularizado extremadamente el uso de los hilos plateados y dorados, que son espantosos y bastardizan la tela indígena; sin embargo, son producidas tecnificadamente y han alcanzado gran moda.

Ruego los ponentes que piensen en qué dirección quieren irse, a la autenticidad o a la tecnificación. No sé si el Representante Ordóñez, ha escuchado lo que le quiero decir, por favor; ¿se dan ustedes cuenta que proponen cosas contradictorias? O se tecnifica, o se preserva la autenticidad, no pueden montar un caballo con dos cabezas y en dos direcciones distintas. Tienen que encontrar un camino medio o un camino más razonable. Ese es el problema que quería señalar. Muchas gracias, señor Presidente. Espero que los señores ponentes arreglen esto.

EL R. OROZCO GODÍNEZ.— Señor Presidente, señores Diputados. Quiero rogarle al señor Presidente, que indique a la Secretaría, leer completamente la moción número dos que presentamos, en vista de que tiene una división, en 62 y 62-A; ya que, el Representante

Skinner Klée dió con una feliz idea, pues no podemos confundir el folklore con las artesanías populares.

Para continuar, después, le ruego que lea completamente la moción presentada

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Así se hará, señor Representante.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Me permito aclarar al señor Representante que en un mismo pliego, presentaron una ponencia por adición al artículo 62, que es el que discutimos. Además, proponen la creación de un artículo, el 62-A, pero no puede discutirse simultáneamente.

EL R. OROZCO GODÍNEZ.— Nosotros, los ponentes de esta moción, tratamos de no perder el espíritu que la Comisión de los Treinta trató de plasmar en el artículo 62, que dice: "Protección al arte, folklore y artesanías populares." No quisimos poner un nuevo artículo sino adicionarlo al 62-A; por ese motivo, creemos que debe leerse en esta misma oportunidad. Si usted me lo permite, señor Presidente, le puedo dar lectura.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante. Si usted quiere que se repita la lectura, podemos hacerlo. Según tengo entendido, como explicó el señor Secretario en turno, usted propone el artículo 62 y un artículo adicional, 62-A, ¿es así?

EL R. OROZCO GODÍNEZ.— Señor Presidente, en vista de que no podemos mezclar este mismo artículo en uno solo, ya que folklore e industrias populares, no son lo mismo.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Entonces, creo que el camino sería discutir el 62 y cuando éste se apruebe, se presente el artículo 62-A, para tenerlo en su tiempo.

EL R. OROZCO GODÍNEZ.— Gracias, señor Presidente. Muchas gracias también a los distinguidos Diputados, que están con esta ponencia, para que se presente en segundo párrafo y no como 62-A.

Les ruego, entonces, que se tome como segundo párrafo del mismo artículo.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— De tal manera que habría un articulo 62 con dos párrafos. El artículo 62-A, quedaría como párrafo segundo. Se leerá así, entonces.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— En virtud de la enmienda hecha por el ponente, se considera como adición los dos párrafos que había propuesto, dice: "Moción por sustitución parcial y adición al artículo, para que quede así:

'Artículo 62. Protección al arte y folklore. La expresión artística nacional, el arte popular y el folklore deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad.

Artículo 62-A. Protección a las artesanías e industrias populares. Las artesanías e industrias populares, autóctonas, son objeto de protección especial del Estado, como expresión de arte nacional y fuente de trabajo. Su protección, promoción y desarrollo estará a cargo de una entidad específica, con presupuesto propio. "Guatemala, 6 de febrero de 1985, Diputados ponentes: Osberto Moisés Orozco, Oscar Lorenzo García, Francisco Castellanos, Nery Danilo

Sandoval, Marco Vinicio Conde Carpio, Miguel Ponciano C; Juan César García Portillo, Larios Ochaita, César de Paz De León y otras firmas ilegibles.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Entonces, este artículo quedaría como sustitución del artículo 62.

EL R. OROZCO GODÍNEZ.— Sigo en el uso de la palabra, señor Presidente, para argumentar sobre el mismo artículo.

Quitándole el subtítulo, continuaría como lo leyó el Señor Secretario: "Las artesanías e industrias populares autóctonas, son objeto de protección especial del Estado, como expresión del arte nacional y fuente de trabajo. Su protección, promoción y desarrollo estará a cargo de una entidad específica con presupuesto propio."

Quiero argumentar sobre esto, señor Presidente Con la venia de los señores Diputados, debo indicarles que en Guatemala existe un millón de personas que viven de la artesanía.

Tenemos aquí algunos datos de la Secretaría General de Planificación Económica, en donde nos indica que en el año 1978, que fue en la última ocasión que se pudo levantar un censo; y dicho sea de paso, no fue completo, mensualmente, se manejaban Q.6,632,649.00 en artesanía; en ese tiempo, existían 66,232 familias que vivían de talleres artesanales; actualmente, el Banco de Guatemala indica que existen cien mil familias artesanas y tenemos un promedio de sesenta mil personas que viven de la artesanía, más los que comercializan,

podríamos llegar a un promedio de un millón de personas que viven de esta rama industrial, si cabe en esta ocasión la palabra.

Al argumentar sobre esto, quiero indicar que la artesanía guatemalteca ha puesto muy en alto el nombre de nuestra patria, a nivel del concierto de las naciones de todo el mundo. La identidad nacional que nos enorgullece, plasmada en nuestras artesanías es, también, una identidad que nos debe enorgullecer, porque es un medio de subsistencia económica.

La artesanía, como medio cultural de Guatemala, merece que se tome con suficiente seriedad en esta Constitución, que elaboran, si es que queremos crear una Ley Fundamental democrática. Nosotros, consideramos que quienes elaborarán la Constitución, deben pensar, primeramente, en los habitantes de la Nación; y, como Constitución Política, no debemos olvidar a ese millón de habitantes que viven de la artesanía.

Existen en Guatemala, varias entidades que se dedican a la protección, la promoción y el desarrollo de las artesanías. Citaré algunas de estas entidades: la Corporación Financiera Nacional, el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Nacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el Subcentro Regional de Artesanías, el Instituto Nacional de Cooperativas, la Secretaría General de Planificación Económica y otras; existen también entidades privadas artesanales, como la Federación de Cooperativas Artesanales y algunos otros gremios artesanales que promueven este tipo de actividades. Sin embargo, por la descoordinación que existe en todas las entidades nacionales, jamás se ha podido elevar la superación de la artesanía y de los artesanos, Por ese motivo,

señor Presidente y señores Diputados, presentó esta enmienda, con la cual se solicita que debe existir una entidad encargada de promover, desarrollar e incrementar la artesanía.

Sin redundar en este tema, quiero agradecer en nombre de los artesanos, de los que me enorgullezco en pertenecer, a todos los Representantes que se adhirieron a la moción y solicitarles, no como una petición política, sino en nombre de las personas que viven de este menester, que apoyen esta moción. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. ESCOBEDO RODRÍGUEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. El artículo original de la Comisión de los Treinta, no da formas completamente serias en cuanto a las artesanías, que para mí, tienen un sentido de producción en el medio nacional.

Cuando se estableció la integración centroamericana, tendieron a desaparecer las pequeñas industrias, muchas veces trabajadas por sociedades y cooperativas en pequeño; tanto es así, que si estimamos cómo la integración fue quitando el campo, en el cual tuvimos el primer lugar en Centro América, como fue la industria de la talabartería, la zapatería, maderas y ha subsistido, la hojalatería en parte, la joyería y la cerámica, los instrumentos musicales por la dimensión que tienen en el medio nacional.

De suerte, que este aspecto hay que tocarlo con sumo interés, debido a que ha quitado fuentes de trabajo y no escapa a ustedes, que han sido empresas transnacionales las que en el campo textil; incluso, han mantenido a trabajadores artistas del área compenetrados dentro de sus industrias, pero no se ha desarrollado la creatividad. Sin ir muy lejos, en donde se conserva parte de este trabajo es en el altiplano, con nuestros indígenas, que todavía conservan parte de

la elaboración de la madera de pino, pero, no con el tecnicismo que se debiera tener para ser comercializada.

Tenemos el ejemplo de La Antigua Guatemala, donde todavía la pirografía se mantiene en su justa dimensión y es fuente de trabajo por muchos años. En este campo, quizás no ha entrado el aspecto de la integración. De tal suerte, que sí debe tener un renglón especial, el aspecto de la artesanía por su función y dimensión que tiene en el medio nacional y, como dijera el Representante Moisés Orozco, debe tener un trato preferencial. Ciertamente hay instituciones que promueven esta actividad en función comercial, pero no estimula la creatividad y los artesanos han ido desapareciendo. Tanto es así, que en materia de madera, no se mantiene el ritmo de la madera colonial. El mueble colonial, ha ido desapareciendo porque, precisamente, en el medio en que se ha desarrollado, ha pasado a ser parte de la integración.

La recomendación es una enmienda que le diera, prácticamente, un trato preferencial al aspecto de la artesanía, por los elementos que se han dicho anteriormente y que reafirmo, son fuentes de trabajo que todavía pueden rescatarse del proceso de integración, el cual que desarrollaría, precisamente, un medio industrial en las pequeñas comunidades en donde se trabaja ese aspecto. Muchas gracias, señor Presidente.

LA R. LIMA SCHAUL.— Señor Presidente, señores Representantes, quiero referirme brevemente al artículo 62 y a la enmienda número tres, que me permití firmar con otros dos distinguidos Representantes.

Creemos que el artículo 62, está perfectamente bien, tal como está, sólo sustituyendo la palabra “Industrias Autóctonas,” por “Industrias Populares Tradicionales,” ya que nos parece mucho más amplio.

Creemos también que se le debe agregar una enmienda, al terminar el artículo, que diga: “El Estado debe propiciar la apertura de mercados nacionales e internacionales, para la comercialización de la obra de los artistas y artesanos, promoviendo su producción y adecuada tecnificación.”

Escuché a distinguidos Representantes que me precedieron en la palabra, decir que hay un contrasentido, ya que si estamos defendiendo la autenticidad, entonces cómo vamos a introducir una adecuada tecnificación. Sin embargo, eso sí es perfectamente válido, pues en innumerables ocasiones hemos discutido la necesidad de que a varias artesanías se les introduzca una adecuada tecnificación, por ejemplo, en cuanto al uso de ciertos productos para que fijen los colores, para evitar que sean materiales demasiado frágiles, materiales que muchas veces, incluyéndoles tal o cual aditamento o insumo, se puede lograr y evitar que se pierda el trabajo de estos artesanos. Pero, señor Presidente, quiero sugerirle algo concretamente. Pido que nos permita un momento, unos cinco minutos de receso, para que todos nos juntemos y conciliemos, hagamos un solo artículo para presentarlo, ya que creo que todos estamos de acuerdo, pero, posiblemente, después de conversar unos momentos, llegaremos a una redacción rápida en este artículo…

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Creo que son sabias las palabras de la Representante Eunice Lima. Siento que todos queremos buscar un punto convergente para

este artículo, de modo que aunque tengo en lista cuatro oradores, voy a decretar quince minutos de receso, para que se pongan de acuerdo en este artículo…

Para una cuestión personal, tiene la palabra el Representante Ordóñez Mogollón.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLON.— Muchas gracias, señor Presidente. Sólo por una alusión personal, el distinguido Representante Skinner Klée, dijo que estábamos pretendiendo hacer un caballo con dos cabezas. No, nada más quiero decirle que al hablar nosotros de autenticidad, por supuesto, vamos a mantener la libre expresión tradicional del arte popular. Ahora, cuando decimos "adecuada tecnificación", estamos hablando de Chinautla, que es lo que más cerca tenemos, donde en lugares poco apropiados, usan, a veces, barro no adecuado, y siguen produciendo su artesanía. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante. Entonces, daremos quince minutos de receso. Veo que los señores Diputados ya están trabajando, de modo que damos los quince minutos, para ponerse de acuerdo, con el artículo 62.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Estamos esperando la enmienda unificada.

(Pausa.)

Ruego a la Secretaría, leer la enmienda unificada sobre el artículo 62.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Señor Presidente, me permito informarle que los señores ponentes de las tres enmiendas presentadas, han enviado una unificada, retirando las tres ponencias. En consecuencia, queda sólo la que voy a darle lectura.

"Artículo 62. Enmienda por sustitución: 'Artesanías e industrias autóctonas', por: 'Artesanías e industrias tradicionales.'

Y por adición, agregar: 'El Estado propiciará la apertura de mercados nacionales e internacionales para la libre comercialización de la obra de los artistas y artesanos al promover su producción y adecuada tecnificación.'

Roberto Cordón S., Roberto Valle Valdizán, Edgar Gudiel, Rafael Téllez García, Eunice Lima, Baudilio Ordóñez, Moisés Orozco, Carlos Escobedo, Víctor Hugo Godoy, Mauricio Quixtán.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión la enmienda unificada.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— No hay discusión, se pregunta si se considera suficientemente discutido el artículo, con la enmienda presentada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Procederemos a votar.

Los señores Representantes que estén de acuerdo con la ponencia unificada, por sustitución y adición leída, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Se pregunta si se aprueba el artículo 62, con las enmiendas por sustitución y adición aprobadas.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"Artículo 63. Derecho a la expresión creadora. El Estado garantiza la libre expresión creadora apoya y estimula al artista nacional, promueve su formación y superación profesional y económica."

A esta Secretaría se han presentado dos enmiendas, la primera que dice: "Expresión creadora y derechos de autor. El Estado garantiza la libre expresión creadora y protege los derechos de autor; estimula y apoya al artista nacional, promueve su formación y superación profesional y económica."

Esta enmienda es por sustitución parcial.

Enmienda segunda, por adición al párrafo segundo del artículo 63. El artículo quedaría así: "El Estado garantiza la libre expresión creadora; apoya y estimula al científico, al intelectual y al artista nacional, promueve su formación y superación profesional y económica."

Diputados ponentes: Walterio Díaz Lozano, Amando Vides Tobar y Pedro Murillo..

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 63.
En su orden, tiene la palabra el Representante Ordóñez Mogollón y Díaz Lozano.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.—Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, creemos necesario hacer un poco de conciencia en cuanto a este artículo.

Sucede que el ambiente artístico es, generalmente, poco conocido, en el sentido de cómo se mueve, cómo vive, cómo actúa un artista dentro de su familia o comunidad.

Nosotros, asistimos al teatro, asistimos a un concierto y a una serie de actividades de tipo cultural, pero no nos damos cuenta de lo que hay detrás de todo eso; pero quisiera, antes de que se apruebe este articulo, decirles que hemos considerado oportuno y necesario, promover la superación, la formación profesional y económica, y al hablar de económica, quisiera hacerles algunos breves relatos.

Quiero contarles en principio, que existe en Guatemala la Academia de Arte Dramático, que ha sacado ya varias promociones. Existe la Academia de Arte Dramático de la Universidad Popular, existe el Conservatorio, que ha sacado magníficos músicos; existe también, la misma Academia de Arte Dramático de la Universidad Popular, que quisiera que ustedes hicieran un poquito de conciencia al contarles que esta Academia lleva ya en su vida larga, 22 festivales de Teatro Nacional. Año con año, se han llevado a cabo, con problemas económicos, con vicisitudes, pero cada vez, afortunadamente, con mayor éxito. Se han hecho 12 temporadas de teatro para estudiantes de nivel medio, se han llevado 21 temporadas de teatro ambulante y una gira por Centroamérica, con un premio a la obra "El señor Presidente", del dramaturgo Miguel Ángel Asturias.[2]

Quiero contarles, también, algo muy importante. Los maestros de la Universidad Popular ganan entre quince y treinta quetzales por mes. Trabajando dos horas diarias, de lunes a viernes.

Quiero también hacer un poquito de conciencia, los bailarines, tienen poca vida artística estudian bastante, preparan mucho una obra, en una coreografía a la cual tienen que entregarse por completo, dentro de lo que exige, no sólo el Director, sino el autor de la obra que van a presentar. Lo mismo pasa con el teatro; el teatro, se ensaya una obra, tres o más meses, para que la presentación sea a veces fugaz y, únicamente, hay ocho días de

[2] Se refiere a " El Señor Presidente. Ritual bufo en dos jornadas", de Hugo Carrillo, inspirado en la novela homónima de Miguel Ángel Asturias. Se estrenó en la Universidad Popular, en 1974.Permaneció en escena diez meses consecutivo. Después, el director teatral Rubén Morales Monroy, la llevó de gira por todo el país y más tarde por Centro América. A propósito de la protección de los derechos de autor que se discute en la ANC, el grupo Rajatabla, de Venezuela, obtuvo gran éxito con su puesta en escena, sin reconocer la autoría de Hugo Carrillo.

presentación, a veces, con déficit económico. Por todo eso, quiero también llamar un poco la atención, que los compositores en Guatemala, los que tienen la suerte de grabar discos por su propia cuenta, van por las calles vendiéndolos porque no hay instituciones, no hay protección especial para un autor.

Esta mañana, en la Comisión de los Treinta, llegó el Ilustre maestro compositor don José Ernesto Monzón a vender entradas para un homenaje que le hace el club de Leones y como prueba, por acá tengo una de esas entradas que adquirí. Sin embargo, en el fondo, lo que quiero decirles a ustedes, señores, es que el artista no ha sido protegido, se toma el arte como algo secundario, disfrutamos de una sinfonía en el Teatro Nacional, disfrutamos de un ballet, disfrutamos de una obra de teatro; pero, no vemos las vicisitudes tremendas que hay en ese gremio, en todas las manifestaciones del arte. Si Guatemala, por medio de los distinguidos Representantes, cuenta con leyes que protejan el arte nacional, tendremos en el futuro cartas magníficas de presentación ante el mundo, a través de los artistas que muchos de ellos han emigrado, porque en Guatemala no se puede vivir. Muchos de los artistas de la Sinfónica, han tenido que irse contratados a otros países, en primer lugar, porque son muy buenos y, en segundo lugar, porque en Guatemala no se gana.

Sé, positivamente, que a muchos distinguidos Representantes no les interesa 1a cuestión artística ni la protección a los artistas; y no les interesa, porque se ponen a hablar de otras cosas, porque está visto que el arte tiene poca importancia, para algunos. Afortunadamente, no todos somos así.

Les pido que apoyemos este artículo, que no tiene otra cosa más que pretender darle el valor al arte, pero no sólo el valor como arte, como expresión cultural, sino el valor económico que algún día tiene que tener el artista, especialmente guatemalteco, que ha dejado si se puede decir, con la boca abierta al mundo entero, dentro de sus presentaciones. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Tiene la palabra el Representante Díaz Lozano.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Muchas gracias, señor Presidente. Estoy plenamente de acuerdo con la adición que hizo el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra. Únicamente considero que debe ampliarse en otros aspectos. En esta sección de Cultura, en sus artículos tenemos diferentes aspectos que hacen alusión a la vida cultural, artística y al aspecto científico y tecnológico. Lo anterior está en el artículo 57.

El artículo 59 del mismo, de la misma sección de cultura, dice: "Fomento y protección de la cultura." También dice ahí: "Promover la libre investigación científica, así como la creación y ampliación de tecnología apropiada," de manera que nuestra moción por adición, dice así: "Derecho a la expresión creadora. El Estado garantiza la libre expresión creadora, apoya y estimula al científico, al intelectual y al artista nacional."

Puesto que dentro de este mismo título de cultura, consideramos los tres aspectos: el aspecto científico, el aspecto intelectual y el artístico. De manera que, como eso no es considerado en una forma tan concluyente, ni en otros títulos, ni en otros capítulos y ha sido plenamente

promulgado en este título, consideramos que son los tres aspectos que deben recibir la protección del Estado.

En el aspecto investigación, en el aspecto de ciencia, encontramos algo muy análogo a lo que sucede con el artista. El científico es un hombre que se dedica a la investigación; que casi no practica su profesión, con una situación económica precaria y Guatemala le ha dado hombres de gran lustre en el aspecto científico. Ahí tenemos al Doctor Robles, descubridor de la oncocercosis; tenemos al Doctor Tomeo De León, en el aspecto médico; tenemos, en todos los ordenes de la intelectualidad, tenemos investigadores y científicos en el campo del Derecho, de la economía, en el campo de la ingeniería y de la arquitectura.

Señores Representantes, también ellos merecen este tipo de protección y este tipo de apoyo por parte del Estado. No podemos marginarlos en este capítulo, porque en el mismo título estamos concibiendo los cuatro aspectos fundamentales: arte, intelecto, ciencia y tecnología; de manera que al agregar "estimula al científico, al intelectual y al artista nacional"; es decir, tenemos tres aspectos de la personalidad que influye, motiva y hace progresar en los aspectos científicos y espirituales al país.

Es necesario que quede plenamente considerado en este artículo y propongo a los señores Representantes, en apoyo de lo que dijo el Representante Baudilio Ordóñez, agregaremos esto, porque sería altamente discriminatorio y los englobemos en el mismo artículo, para apoyo a nuestros científicos, a nuestros artistas y a nuestros intelectuales, honra y orgullo de Guatemala. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Tiene la palabra el Representante Valle Valdizán.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. Voy a referirme primero, a la moción presentada por el Representante Walterio Díaz Lozano. Efectivamente, no encuentro razón para que dentro del texto del artículo 63, no se incluya al intelecto y a la ciencia.

Creo que el artículo queda mucho más adecuado de lo que estamos protegiendo, si en el mismo, nosotros hacemos mención de estas otras dos fases de lo que es cultura.

El artículo quedaría entonces así: "El Estado garantiza la libre expresión creadora, apoya y estimula al científico, al intelectual y al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica."
Creo que en esa forma, el artículo queda perfecto y totalmente claro.

Refiriéndome a la enmienda presentada por el Representante Baudilio Ordóñez, quisiera hacer notar que tiene exactamente el mismo texto que el artículo original, con una sola adición y, es que, en la moción del Representante Baudilio Ordóñez, se protege el derecho de autor; esto, indiscutiblemente, no está en duda, el Estado debe proteger el derecho de autor; pero, quiero recordarle a los señores Representantes, que en el artículo 43, ya aprobado, estamos nosotros protegiendo y reconociendo el derecho de autor, como un derecho individual.

En consecuencia, y al haber analizado que la moción presentada por el Representante Baudilio Ordóñez, no tiene ninguna otra diferencia con el texto del artículo original, más que

lo relativo al derecho de autor, le sugiero que la retirara debido a ello, ya que en el artículo 43 como digo, está protegido el derecho de autor. En cuanto a la moción del Representante Díaz Lozano, suplico a todos los señores Representantes, que la apoyemos, porque es lógico y es justo que tratemos por igual al artista, al científico y al intelectual. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Tiene la palabra el Representante Ordóñez.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señores Representantes. Para no quede en el ambiente, que está enmienda fue así de Curul, quiero decirles que trabajaba cuidadosamente desde hace tiempo; o sea, antes de que fuera aprobado el artículo 43, en que está garantizado el derecho de autor. No tendría objeto que persistiera acá. Por lo tanto, retiro la moción, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Muchas gracias, señor Representante. Sí, porque efectivamente existe un artículo aprobado, sobre derechos de autor. Muchas gracias, señor Representante.

El Representante Murillo, tiene la palabra.

EL R. MURILLO DELGADO.— Gracias, señor Presidente. Colegas, la verdad es que es absolutamente necesario incluir la enmienda que hemos propuesto, porque el apoyo al artista no puede quedar exclusivamente como estaba en el artículo original. Una de las profesiones que es arte y profesión pura, es la arquitectura y es uno de los gremios que más ha sufrido con el plagio en los proyectos creativos, en sus diseños ha sido totalmente vulnerada y

manoseados esos diseños por personas neófitas, que no tienen los conocimientos adecuados para intervenir en el proceso del diseño arquitectónico.

La arquitectura es arte y, como dice la enmienda, apoyamos al científico, al intelectual y al artista. Agradecemos también, los conceptos de apoyo que se han vertido para esta ponencia y esperamos contar con el apoyo de la mayoría de los Diputados. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— La Secretaría se permite informar que, en virtud de lo expuesto por el Representante Baudilio Ordóñez, queda retirada la enmienda número uno.

Se pregunta a los señores Representantes, si se considera suficientemente discutido el artículo 63 y las dos enmiendas presentadas.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Procederemos a votar.

Moción por adición al párrafo segundo del artículo 63. “Agregar las palabras: Al científico, al intelectual y al artista nacional.” Ponentes: Walterio Díaz Lozano, Amando Vides, Pedro Murillo.

Los señores Representantes que estén de acuerdo con el artículo 63 y con esta enmienda, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

"Artículo 64. Patrimonio natural. Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación.

Los parques nacionales son inalienables. La ley garantizará su protección y la de la fauna y flora que en ellos exista."

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 64.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— A esta Secretaría se ha presentado una enmienda por sustitución parcial, que dice: "Se declara de interés nacional, la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables, imprescriptibles e inembargables. La ley garantizará su protección y la de la fauna y flora que en ellos exista. "Diputados ponentes: Arnoldo López Straub, Víctor Hugo Godoy.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el artículo 64, con la enmienda presentada.

EL R. GODOY MORALES.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, en este artículo, lo único que agregamos es que el Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales. El artículo original, sólo se refiere a que los parques nacionales son inalienables y la ley garantizará su protección, pero, no se habla nada de creación.

En este sentido, mucho se habla de especies en extinción, mucho se habla de que las áreas verdes, los pulmones del país han sido depredadas y no hay una política por parte del Estado, para la creación de parques nacionales y refugios naturales. Hasta ahora, solo ha sido en mínima parte lo que la Universidad de San Carlos ha podido hacer, en lo que se refiere al Biotopo, que ya tiene problemas aquí, entre Alta y Baja Verapaz y algunos estudios de oceanografía que se han realizado.

Por eso, proponemos que el Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, para tratar de que se tenga una política a ese respecto y que no sólo se preserven los que hay, porque son muy pocos, sino que se fomenten y se creen los nuevos. Muchas gracias.

EL R. SHAW ARRIVILLAGA.— Gracias, señor Presidente. Creo que la enmienda presentada por el Representante Godoy, es muy adecuada para el momento histórico que vivimos, pues nosotros entramos a un proceso de industrialización. Esta enmienda tiene una visión futurista, pues se da la oportunidad a todas las entidades vivientes y a muchos de los animales que ya están en vías de extinción, de que puedan preservarse. Mencionan casos

específicos, como el del conocido "Pato Poc," que, mal llamado así, está extinguiéndose, producto de una mala política de conservacionismo y, si el Estado, promueve la creación de Biotopos y lugares donde los animales puedan ser protegidos y así guardar la inmensa flora y fauna que tiene nuestro país.

Me adhiero totalmente a esta moción y pido a los señores Representantes que la apoyemos, porque su enmienda no varía sustancialmente el texto original y lo enriquece grandemente. Gracias, señor Presidente.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. Simpatizo plenamente con esa adición. Es necesario que, además de preservar, el Estado trate de fomentar la creación de nuevos parques naturales. Es lamentable ver cómo nuestra fauna, nuestra flora, desaparece paulatinamente, porque el Estado no ha sabido legislar en sentido positivo, preservar lo que es el patrimonio del mañana. Debemos no solamente preservar, sino fomentar esos parques nacionales, que son las reservas de oxígeno, las reservas naturales del mañana, en forma natural. Me adhiero, plenamente, a esta moción y simpatizo con ella. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. Creo que la enmienda presentada es la única que hay; en realidad, es una buena enmienda. Únicamente, le encuentro dos problemas de orden legal, a los cuales me quiero referir. Cuando se dice: "Los cuales son inalienables imprescriptibles e inembargables", me parece que sobran las palabras

imprescriptibles e inembargables, por dos razones. No encuentro ningún contenido para decir que un parque es imprescriptible, o sea, la prescripción, es la forma de exigirse un derecho. Consecuentemente, en este sentido, no tiene ninguna aplicación esa palabra. Cuando hablamos de inembargables, debemos recordar que todos los bienes del estado son inembargables; entonces, decimos, en cuanto a los parques en particular, algo que es en general para todos los bienes del Estado.

Si a los señores ponentes les parece que la enmienda debe ser aprobada, pero, siempre y cuando se supriman las palabras "imprescriptibles e inembargables." La primera, porque no le encuentro sentido que esté allí; la segunda, porque es redundante.

Si todos los bienes del Estado son inembargables, no hay razón para decir que los parques nacionales lo van a ser; porque, de hecho, está dicho en la norma general, que considera que toda propiedad de la Nación no está sujeto a embargo ni a ninguna otra medida precautoria. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante.

EL R. CASTELLANOS LÓPEZ.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, he leído con detenimiento el artículo 64. Acepto las observaciones de carácter jurídico que hace el Representante Valle Valdizán. Es un artículo que no merece mayor discusión porque los parques, en el momento, han sido considerados como algo indispensable para la conservación del ambiente.

El parque más grande de la República de Guatemala, tiene cien kilómetros cuadrados y ustedes saben que es el Parque Nacional Tikal, en donde se conserva en su estado natural todo lo que es la fauna y la flora. De modo que, al hacer esas salvedades jurídicas a que se refiere el Diputado Valle Valdizán, considero que no tiene mayor objeción el artículo 64. Invito, pues a los señores Representantes, para que entremos de lleno a votar, y no hacer muy largo este artículo que, de por sí mismo, ya es aceptable. Gracias.

EL R. MONROY GALINDO.— Quiero ser breve, también para referirme a los conceptos jurídicos que están mal puestos aquí. Creo que, incluso, se podría quitar inalienable, esos tres conceptos tendrían que quitarse. Ahora, de último, hago una observación. La ley garantiza la protección de la fauna y flora que ahí existe. Creo que debería decir, solamente: "La ley garantiza su protección." Porque, si vamos a proteger la fauna y la flora. ¿Qué pasó con la vida animal? Como los peces, las aves, todo eso no está aquí. Entonces, se debería dejar: "La ley garantizará su protección." Ya que tratamos de hacer artículos no desarrollistas, sino generalizados. Muchas gracias.

EL R. SKINNER KLÉE.— Quiero apoyar, señores Representantes, la enmienda de los señores Representantes Godoy Morales y López Straub, con la modificación que nos propone el señor Representante Valle Valdizán, porque efectivamente no tienen mucho sentido ahí las palabras "imprescriptibles e inembargables."

En el punto sobre el cual deseo hacer énfasis, es en el que supera esta enmienda por sustitución, la originalmente propuesta, en el sentido de que ya fue calificado aquí, de futurista, incentivar dijéramos, al Estado, a la creación de más parques nacionales.

El señor Representante Cordón, me recordaba que existen los de Tikal, el Biotopo, la Laguna de los Pinos. Pienso, también, en la finca que el Licenciado David Salazar donó a la municipalidad de La Antigua, bastante mal atendida y la cual ya se hace leña comercialmente. Pienso, en la necesidad de hacer un parque Nacional en el río Machaquilá, en Petén, en las cataratas de Semuc Champei, las cuevas y el río Lanquín y el río Cahabón.

En la Costa Sur, debería haber un Parque Nacional en lo que eran las antiguas fincas Jurún y Medio Monte, debiera haber uno, en los esteros de Chapán y otro, probablemente, entre Iztapa y la barra del río Los Esclavos. Se ha desatendido esto y el guatemalteco tiene muy pocos lugares de esparcimiento. Así como aquí hemos hecho un esfuerzo por proteger a la creación artística, también debe hacerse un esfuerzo concomitante, para proteger las expresiones de la naturaleza y la riqueza que existe en nuestra fauna, flora y el territorio.

El caso quizás más dramático, es la destrucción de las cataratas de San Pedro Mártir. Estoy seguro que todos los Representantes, habrán leído la "Rusticatio Mexicana" de Landívar y se habrán preguntado yo como lo he hecho ¿y dónde están las cataratas? Pues, las cataratas han sido destruidas en nombre del progreso, señores Representantes. Las grutas de San Pedro, estaban en Palín y ahora son parte del complejo que explota el INDE, para la generación de energía eléctrica. Esta depredación tan directa, es la que debe evitarse y eso, sólo se puede hacer al hacer parques nacionales en aquellos lugares de efectiva belleza. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. MURILLO DELGADO.— Muchas gracias, señor Presidente. Quiero adherirme a la enmienda presentada, pero hacer énfasis en la importancia de este artículo, no como dijo uno de los Representantes que me antecedió en el uso de la palabra, que entráramos sin mayor análisis a la votación directamente, cuando este es uno de los artículos que impactan en la calidad de vida del guatemalteco y hemos visto cómo han desaparecido enormes reservas forestales, cómo en Petén. Permítanme leer este dato estadístico que tengo a la mano, dice: el aspecto más grave es el de la deforestación de 59,456 kilómetros cuadrados de bosque, que existían en 1954, sólo quedan 37,828, lo que representa una pérdida del 63 por ciento, señalándose que, de seguir a ese ritmo, para el año 2,OOO, seremos un país desértico.

El fomento, la creación y el mantenimiento de parques nacionales es absolutamente, necesario, es una emergencia nacional.

Vemos, cómo aquí, dentro del área metropolitana, a corto plazo perderemos el bellísimo lago de Amatitlán, convirtiéndolo en un pantano, por no tener los sistemas adecuados de conducción y tratamiento de aguas negras. Hemos visto cómo la ciudad está borrando el parque Kaminal Juyú y, así, vemos cómo perdemos una serie de reservas y de recursos naturales.

El artículo es de vital importancia para la calidad de la vida del hombre, de la fauna y de la flora y apoyamos decididamente la enmienda presentada. Muchas gracias.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta a los señores Representantes, si se considera suficientemente discutido el artículo 64, con las enmiendas presentadas.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

Procederemos a votar.

Enmienda primera: "Se declara de interés nacional, la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables.

La Ley garantizará su protección y la de la fauna y flora que en ellos existe."

Diputados ponentes: Baudilio Ordóñez, Arnoldo López Straub, Víctor Hugo Godoy.

Los señores Representantes que estén de acuerdo con esta ponencia, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechada.

Manifestaciones de duda.

Hay duda, rogamos a los señores Representantes que estén de acuerdo, se sirvan ponerse de pie.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

(Aplausos.)

Se pregunta a los señores Representantes si se aprueba el artículo 64, con la enmienda aprobada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobado.

(Pausa.)

A esta Secretaría se ha presentado un nuevo artículo, el 64-A, que dice: "Es obligación de los habitantes del país, contribuir al fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y los aportes con este fin son deducibles del impuesto sobre la renta." Diputado ponente: Baudilio Ordóñez.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.—A discusión el nuevo artículo, 64-A.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, he presentado ese artículo nuevo, porque consideramos que en Guatemala, como en todas partes del mundo, existen personas interesadas en promover arte, en invertir en arte y debemos, por medio de este artículo, dejar abierta la posibilidad para que esas personas que ayudan y apoyan al arte, a la cultura, en este caso de Guatemala, estén debidamente protegidas. Muchas gracias.

EL R. LUIS ALFONSO LÓPEZ.— Señor Presidente, señores Diputados. Para recordar, o traer a cuenta, que existe una ley específica que se refiere al caso y ya lo considera. De otra manera, el procedimiento lógico sería derogar la ley aquella y poner en la Constitución, un precepto constitucional, que la sustituya; pero, el Teatro Nacional ya está declarado bien nacional; por consiguiente, apliquemos la ley y no intentemos reformar leyes que están en perfecto vigor y que no caben en la Constitución. Ruego que se repare que de ser aprobado este artículo, caeríamos en una situación un poco deleznable. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta a los señores Representantes, si se considera suficientemente discutido el artículo 64-A, propuesto.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

Los señores Representantes que estén de acuerdo con aprobar el artículo 64-A, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay minoría, queda desechado.

"Artículo 65. Preservación y promoción de la cultura. La preservación y promoción de la cultura y sus manifestaciones, estarán a cargo de una entidad específica y de máxima categoría, con presupuesto propio."

A esta Secretaría se ha presentado la enmienda 65-1, que dice: "Preservación y promoción de la cultura. La actividad del Estado, en cuanto a la preservación y promoción de la cultura y sus manifestaciones, estará a cargo de un órgano específico, con presupuesto propio."

Diputados ponentes: Eunice Lima, Roberto Cordón Schwank, Aída de Rodríguez, Téllez García, Valle Valdizán, Skinner Klée, De León Carpio, Alonzo Barillas

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— A discusión el artículo 65 y la enmienda presentada.

EL R. DÍAZ LOZANO.— Gracias, señor Presidente. Quiero que me hagan una aclaración, acerca de donde dice: Estará a cargo de una entidad específica, de máxima categoría y con presupuesto propio.” Esto, de presupuesto propio, ¿quiere decir que debe ser asignada una partida del Estado, un rubro especial para esa entidad específica y de máxima categoría? ¿Será un rubro entonces que tendrá que ser creado, o como ha sido hasta la fecha, que la Dirección General de Cultura y Bellas Artes ha estado a cargo del Ministerio de Educación? ¿El Ministerio de Educación asigna una partida específica para la Dirección General de Cultura y Bellas Artes? Entonces, al decir aquí: “Con presupuesto propio,” quiere decir, que sería prácticamente dentro del presupuesto general de la Nación, que tendría que crearse ese artículo especial. Esa, es la interrogante que quisiera que me fuera clarificada, por favor.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Con mucho gusto, el Representante Oliverio García Rodas, responderá su duda.

EL R. GARCÍA RODAS.— Señor Presidente, señores Representantes. Cuando en la Comisión de los Treinta, se procedió a discutir este artículo, hubo múltiples argumentaciones en pro y en contra. Dentro de las argumentaciones en contra, se pretendía que al crear una entidad específica, lo que se iba a hacer era un aumento de burocracia, un aumento de gastos; en fin, una serie de consideraciones, que en realidad podrían parecer ciertas; pero, al analizar correctamente el artículo, como está propuesto, lo que harán es, precisamente, reducir todos esos gastos.

Actualmente, la preservación, la promoción de la cultura, la actividad del Estado en cuanto al logro efectivo de esas manifestaciones, se diluye, porque es una serie de instituciones las que tienen a su cargo diferentes manifestaciones culturales en Guatemala.

Lo que se pretende con este artículo, al crear una entidad específica es, precisamente, que haya unidad y una ejecución continua, cierta y, lo que haga, es que las cantidades que se asignen para este tipo de actividades, sean correctamente utilizadas.

En el presupuesto de la Nación, lógicamente, tiene que contemplarse todos los rubros, de cualquier entidad del gobierno, descentralizada, sea autónoma o lo que sea; pero, siempre dentro del presupuesto, estará contemplado en alguna partida. De otra manera, tendría que funcionar con fondos de la iniciativa privada, o ser un proyecto autofinanciable.

Actualmente, existen diversas entidades que tienen a su cargo, precisamente, este tipo de actividades de preservación y promoción de la cultura. En la enmienda que se ha presentado, se ha suprimido el término de “máxima categoría”, porque pudiera darse la interpretación, de que al hablar de “máxima categoría,” sería incluso superior al propio Presidente de la República y estaríamos creando un supra- organismo que no tendría ningún control, que actuaría a su libre albedrío y que generaría problemas.

La enmienda que suprime esta frase es atendible, y creo que se puede aprobar en esa forma Quiero decirle al honorable Diputado Walterio Díaz que esta entidad tendrá que funcionar como lo dice el artículo, que tiene a su cargo específicamente este tipo de actividades y, asimismo, tendrá un presupuesto propio, que le permita, en forma real, llevar a cabo toda esta

gama de actividades y no nos veamos en los mismos problemas, tan deprimentes, que se organiza un Festival de Cultura y la Dirección General de Bellas Artes, debe mendigar para que le aprobado un presupuesto; incluso, en muchas oportunidades, antes de aprobarse este presupuesto, se tenga que ceder en algunos aspectos, para lograr el financiamiento. Al otorgarle un presupuesto propio a esta entidad específica, lo que se le está dando es una libertad para que actúe. Es necesario que tenga un presupuesto propio, porque de nada serviría tener una entidad específica, si ésta no cuenta con los fondos y el dinero suficiente para realizar sus actividades.

Por esa razón, el artículo está redactado y puesto en esa forma por la Comisión de los Treinta y, como no se trata, en este caso, de defender posiciones, sino de lograr la mejor redacción, consideramos que la enmienda de suprimir el termino "máxima categoría," trata de jerarquizar, dentro de la organización del Estado, a esta institución y no hacerla superior a cualquier organismo del Estado. Muchas gracias.

(Nutridos aplausos de la barra.)

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, hemos visto que al pertenecer las actividades culturales, exclusivamente al Ministerio de Educación, a veces hay incompatibilidad en cuanto a las mismas. En primer lugar, cualquier actividad cultural, se vuelve muy burocratizada; en segundo lugar, les voy a dar una muestra.

Por ejemplo, los festivales de cultura de Bellas Artes, se llevan a cabo en noviembre, pero sucede que el Ministerio de Educación, ordena que las vacaciones sean en ese mes y las

vicisitudes que se pasan por una burocracia muy tecnificada, si se puede decir, son grandes y bastantes. En apoyo a este artículo, quisiera leerles una lista que tengo en mi mano de las instituciones autónomas o Ministerios de Cultura, que existen en diferentes países del mundo, así que no vamos a crear nada nuevo.

En México, existe la Secretaría de Patrimonio Cultural, Instituto Nacional de Bellas Artes; en Honduras, el Ministerio de Turismo y Cultura, Instituto Hondureño de Antropología; en El Salvador, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte; en Nicaragua, el Ministerio de Cultura; en Costa Rica, Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte; en Panamá, Instituto Nacional de Cultura; en Venezuela, el Consejo Nacional de Cultura; en Brasil, Ministerio de Cultura; en Argentina, Dirección de Patrimonio Cultural; en Perú, Instituto Nacional de Cultura; en Chile, Ministerio de Cultura. Ministerios de Cultura en Europa, hay en Francia, España, Grecia, Italia, Alemania y en la federación soviética. Se sabe que existen estos institutos o ministerios, o sea, nosotros no crearíamos nada nuevo; únicamente, trataríamos de hacer mas flexible el desarrollo del arte guatemalteco, de la cultura; el movimiento cultural de Guatemala, por medio de esta institución que sí he visto, debe ser de lo mejor, como dice la enmienda presentada, “de máxima categoría”; porque sabemos perfectamente que hay dos razones por las cuales en el extranjero nos pueden conocer a los guatemaltecos, por las malas noticias por la cultura Hablamos de Tikal, de algunas demostraciones de cultura tradicional, hablamos de Carlos Mérida; entonces, nos ubicamos en Guatemala, o sea, es necesario que dejemos en esta Constitución, una tarjeta de presentación de Guatemala ante el mundo, para que vean que tenemos cultura, y muy abundante. Muchas gracias.

(Aplausos de la barra.)

EL R. ESCOBEDO RODRÍGUEZ.— Muchas gracias, señor Presidente. En realidad, nosotros los ponentes y digo así, aunque no aparece mi firma, de cambiar la institucionalidad en el artículo 65, obedece a una serie de razones que voy a entrar en detalle.

En tiempos de la Revolución de 1944, se proliferó la cultura en todas sus dimensiones; tanto es así, que traemos en el recuerdo una de las mejores sinfónicas en Guatemala; un Ballet, de destacada participación, a nivel universal, plásticos, escritores y creadores de todas las ramas del arte.

Posterior a esa Revolución, quedaron estas mismas instituciones dentro de la administración pública, pero no fueron incrementados sus presupuestos para el desarrollo de la cultura. Se hizo ensayos de hacer cine en Guatemala y, por no tener la matriz de una casa que pudiera dar el registro de nuestras películas a nivel internacional, en el medio de distribución, esas películas tuvieron el acento foráneo y la influencia de nuestros vecinos del norte, México.

En muchas oportunidades, los artistas guatemaltecos participamos y, digo, en ese entonces me tocaba integrar el gremio nacional en varias películas de esa índole y lo que trajeron para los artistas fue nada más que un ensayo, una participación y un deseo de hacer cine en nuestro medio, con los medios técnicos importados, libretos y asesoría profesional.

De ese tiempo para acá, ha sido una carga para el Estado la vida artística, se han envejecido los valores y no han podido ser remozados, como decía en mi intervención de ayer, en uno de los artículos, porque el Estado no ha estado en la capacidad de centralizar toda la actividad

artística de una institución, que le de el verdadero carácter que debe tener y, como lo decía el Representante que me antecedió, en otras partes del mundo.

Abonado a eso, no ha habido el derecho de una asociación general de los artistas de Guatemala, que peleén en función de su profesión y de su genio creativo, el respaldo de las instituciones estatales. Se han hecho ensayos, recordamos que hace unos 20 años, se presentó un timbre artístico, igual que los timbres profesionales, gravando a las casas disqueras publicitarias y las televisoras de Guatemala, en función de la vejez, la jubilación del artista que hace su propia creación y que muchas veces no tienen el respaldo de la seguridad social.

Ante esa situación que es necesario revisar, e1 artista sido un verdadero quijote, ha mantenido su propia creatividad, pero no ha tenido el respaldo que el Estado debe darle. En esta Constitución, los artículos que los señores Diputados han aprobado han dejado el desarrollo de la actividad artística, pero esa debe estar centralizada en un órgano y lo explico así, porque ha tenido financiamiento el arte. Los clubes nocturnos tienen una serie de impuestos por la participación de los músicos y de los artistas y, sin embargo, ese impuesto directo del Estado no llega en beneficio de los mismos, de no ser aquellas que tienen relación laboral.

Ha ocurrido muchas veces, que en el genio creativo, precisamente en el aspecto musical, nuestra música, la marimba, ha sido una música divulgada, pero muchas veces no la tenido el sentido de la cobertura del cantante que hace en otros países la identificación del pueblo de su creatividad.

Ha ocurrido por este medio, que muchos artistas lo decíamos, han emigrado y, los que han quedado en Guatemala, han sido relegados al olvido y no ha habido ni siquiera un estimulo para ellos. El mejor paso que damos, como complemento de esos artículos que hemos aprobado, es crear un organismo que esté pegado a otro, como sucedió con el Viceministerio de Cultura del Ministerio de Educación Pública, cuando en realidad, el presupuesto de la Dirección de Bellas Artes, se ha mantenido por mucho tiempo, en la forma en que todos conocemos.

Es necesario promover este aspecto, de un órgano que centralice el arte, porque la misma Dirección de Turismo, ha tenido la influencia del artista en otras manifestaciones de la cultura y ha percibido ingresos por ese renglón, que en muchas oportunidades se ha explotado.

De suerte que el mejor paso para los artistas de Guatemala, es organizarlos dentro de una institución, que tenga todo el peso para poner en práctica la famosa Ley de Radiodifusión, que ha pasado al olvido y que oímos en las radios de Guatemala, discos de todas partes del mundo, pero, no oímos la música viva que es necesaria y estamos obligados a divulgarla, para que tengan respaldo económico, porque, las radiodifusoras del país, con todo respeto, aunque hayan estado pequeñas, han tenido protección de la iniciativa privada y del Estado de Guatemala.

Para su funcionamiento y divulgación, me pronuncio en favor de que sea creado un órgano superior, que centralice toda la actividad artística, en función comercial, en función divulgativa y en función del trabajo creativo, como lo necesita el artista guatemalteco. Muchas gracias, señores Diputados.

(Aplausos.)

EL R. SKINNER KLÉE.— Muchas gracias, señor Presidente, para orientación de los futuros intérpretes de este artículo, creo que es conveniente hacer unas consideraciones en forma rígidamente jurídica. La propuesta original del órgano de máxima categoría, ya sé que estoy abundando en los argumentos bien expuestos por el Representante García Rodas, pero, son absolutamente inobjetables.

De conformidad con las leyes de la República, las palabras se toman en su sentido natural y, a falta de éste, de conformidad con lo que al respecto define el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua. La palabra "máximo", "máxima", está definido en el diccionario como: "dícese de lo que es tan grande en su especie que no lo hay mayor ni igual."

Por ello, resultaba una incongruencia jurídica hablar de una entidad específica y de máxima categoría, porque no cabría dentro del ordenamiento legal del país.

Un segundo aspecto, es el de la enmienda que se ha presentado por sustitución, que tengo la impresión que pasará, que será beneficiada con el voto aprobatorio de todos. Se usa la palabra órgano. Como es primera vez, me parece, que se usa en la Constitución, conviene hacer algún razonamiento al respecto. No se quiso caer en el término autonomía, porque, aunque no se ha discutido directamente en esa forma, que vamos a dejar únicamente tres entidades definitivamente autónomas: el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la Universidad de

San Carlos y el Banco de Guatemala, con autonomías puras, constitucionales, con presupuesto propio, ingresos propios; aunque, derivados algunos del presupuesto, pero, de una forma de control autónomo, absoluto.

Todos los demás, están sujetos a la subordinación general del Estado; ¿por qué hablamos aquí por qué se aceptó el término de órgano y de una entidad descentralizada como usaba la Constitución de 1965? Hubo un razonamiento y quiero que quede constancia de esto en acta, que en el futuro, posiblemente, podría crearse un Ministerio de Cultura.

Si se habla de un órgano descentralizado, se ha excluido la posibilidad de un ministerio, que es un órgano absolutamente centralizado dentro de la administración pública. Entonces, se escogió, como quizás, el menor de muchos males, por un término evidentemente vago e impreciso, para que permita el desarrollo de esta institución en la forma más conveniente.

En otras palabras, la Asamblea Constituyente, ha recogido la aspiración de un sector activo en materia de artes y de cultura; de liberarse, dijéramos así, del Ministerio de Educación Pública; mal puede digerir la actividad directa artística; y crea un órgano específico para que lo haga con presupuesto propio. Eso quiere decir, como ya se razonó acá, un presupuesto asignado independientemente; es decir, un renglón separado del presupuesto, votado por el Congreso de la República e independiente, separado del presupuesto de Educación Pública, siempre, dentro del gran ramo del Organismo Ejecutivo.

Finalmente, me doy cuenta que hay un delito en este artículo y es la creación del arte oficial, tal como lo hemos redactado. Estoy de acuerdo con la redacción que le han puesto, que se le

ha impuesto, creo que los artículos anteriores son suficiente salvaguarda; podría muy bien sostenerse una forma de arte o de expresión cultural oficial, como sucede, dijéramos, en la Unión Soviética; lo cual produce disidencias y todas estas molestias e imposiciones intelectuales.

Creo que los artículos anteriores nos salvan de eso. Al mismo tiempo, este artículo está redactado en tal forma, con la enmienda por sustitución, de manera que tampoco abrace o vaya a ahogar, o vaya a interferir con la actividad privada en materia cultural. Estoy seguro que hay una serie de instituciones, que si el Estado pretende absorberlas, controlarlas, dirigirlas, desaparecerían, empiezo por el Museo Ixchel, por el Museo Popol Vuh, bueno, tantos más, que en el momento en que el Estado diga "hágase esto", o "hágase el otro", esas instituciones sucumbirían indefectiblemente; son instituciones en manos de gente, de voluntarios de buena fe y de buena voluntad, de entusiasmo, que dan su dinero, su tiempo y su trabajo, en esas labores.

Hago estos razonamientos para que mañana, si se recurre a preguntar cuál es la interpretación no auténtica, sino la interpretación de este artículo, cuál es la voluntad del legislador es ésta, la de no interferir con las entidades privadas, la de liberar ciertas actividades del Estado de la tutela del Ministerio de Educación Pública, la de crear un ente especial que las tenga a su cargo y la de dotarlas de un presupuesto propio. Muchas gracias, señor Presidente.

LA R. LIMA SCHAUL.— Señor Presidente, quiero hablar en favor de la enmienda número uno, que varios Representantes han presentado para sustituir la redacción que dio la Comisión de los Treinta al artículo 65.

Uno del los motivos principales para presentar la enmienda fue, precisamente, para no caer en lo que argumentó el Representante Skinner Klée. En su redacción original, la Comisión de los Treinta, parecía como si tratáramos de instituir una cultura oficial, lo cual era bastante peligroso; sin embargo, en la enmienda que hemos presentado, se mantiene el espíritu, el deseo de todos los distinguidos Representantes, que no es más que desligar todo lo relacionado con la cultura y sus actividades. Hay que entenderlo bien, no se trata únicamente de la cultura académica ni de las bellas artes, sino de la cultura como la suma de los valores de todos los guatemaltecos; es decir, la cultura desde el punto de vista antropológico.

Este artículo es definitivo para el desarrollo cultural de Guatemala. Ya no queremos que los aspectos de cultura sean tratados oficialmente por medio del Ministerio de Educación. Para eso, nos impulsan varios argumentos de fondo y de forma; sin embargo, como ha sido bien discutido en la Comisión de los Treinta, sólo quiero decirles algunos argumentos que ya habíamos tratado aquí. La problemática educativa absorbe la atención y los recursos del Ministerio de Educación, desatiende lo que hoy día se llama sub-sector cultura, lo más importante; ya que la cultura es la macro-estructura de la educación y base de todo el desarrollo socioeconómico del país.

¿Por qué es necesario que la cultura desarrolle sus propias estrategias, que permitan la creatividad, al margen de patrones estereotipados que contradicen el quehacer cultural en su propia esencia? Porque es necesario que, en Guatemala, la educación tome como base para su propio desarrollo, cuantitativo y cualitativo, los patrones culturales que conforman la vida de los pueblos, para evitar la deserción escolar en sus diferentes grados y matices.

También es necesario, en Guatemala, diseñar una política cultural, que llene el vacío que en ese sentido se ha visto a la largo de las constituciones y se visualiza con marcado acento en el Estatuto Fundamental de Gobierno.

Es necesario diseñar esa política y no solamente la política cultural, sino que se diseñen políticas específicas para cada uno de los sub-programas que conforman este importante que hacer, que rescate los valores positivos de cada comunidad y no trate de imponer de manera alguna una forma cultural determinada; que estimule el mejoramiento de la calidad de vida de los guatemaltecos, apoyándolos para que descubran sus aptitudes creadoras y su potencialidad; que tengan una relación estrecha entre sus patrones culturales y sus propios problemas económicos.

Existen en Guatemala muchas instituciones dedicadas a promover la cultura, pero no prestan ni la imagen, ni la operatividad de un quehacer corporativo, orgánico y congruente.

Es necesario definir el concepto de Cultura, comprendido dentro de un marco conceptual, que encierre y delimite la cultura en su concepción antropológica; en la cual, todas las formas de vida de un pueblo, son cultura y, además, la cultura académica, relacionada con programas sistemáticos, especializados dentro del campo de las bellas artes. Si comprendemos bien esto, dejaremos de insistir en el dicho de que la cultura es elitista y por lo cual, debe ser desatendida.

Es necesario, finalmente, señores Representantes, que promovamos las culturas nacionales, los valores que encarnan y las formas que expresan su autenticidad y su personalidad. La creación artística en todas sus formas, y respetar la autonomía y la libre expresión.

Por todos estos motivos, así como otros argumentos que han dado los Representantes esta tarde, ruego a los señores Representantes, aprobar la enmienda número uno, que hemos presentado. Es necesario que en Guatemala nos pongamos a la altura de los conceptos actuales, en donde la cultura es la base, no solamente de la vida misma. No hay ningún sistema político, económico, organizativo, ni educativo, que pueda prosperar en este país, si se ignoran nuestros patrones culturales, si se ignora nuestra organización social.

Les pido que aprobemos este artículo, ya es tiempo, ya hemos esperado muchísimos años para poner a Guatemala a la altura de los otros países y tener un concepto bien definido de lo que es cultura y que se le dé la jerarquía administrativa, digna para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad humana de los guatemaltecos. Gracias, señor Presidente.

(Aplausos de la concurrencia.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, Representante Lima.

EL R. VARGAS ESTRADA.— Muchísimas gracias, señor Presidente, por otorgarme su venia para dirigirme al honorable Pleno. Considero que todos los honorables Representantes que me han antecedido, han expuesto con claridad y extensamente, la importancia de este artículo para el desarrollo de la cultura en Guatemala. Han discernido extensamente lo

indicado y estimo que todos y cada uno de nosotros, tenemos la suficiente conciencia para aprobar unánimemente la enmienda presentada por la Representante Eunice Lima.

Estimo que el sector fundamental, o el propósito que nos anima, es el hecho de fusionar todas las instituciones, que en nuestra República, realizan actividades que tienen que ver con la preservación y promoción de la cultura, así como sus manifestaciones.

Tenemos una serie de instituciones, como las siguientes. El Seminario de Integración Social, el Instituto de Antropología e Historia, la Dirección General de Cultura y Bellas Artes, el Instituto Indigenista, el Archivo General de Centro América, las Bibliotecas y Hemerotecas, el Consejo para la Protección de Antigua, etcétera.

El hecho fundamental de fusionar esta serie de instituciones en una sola, es fundamental para que Guatemala tenga una cultura desarrollada y bien organizada, muy bien dirigida. Actualmente, dependen del Ministerio de Educación, con sus leyes anacrónicas, por lo que no tenemos el desarrollo de la cultura que necesita nuestra patria.

Hemos presentado un agregado a esta presentación que ha hecho la Representante Eunice Lima y que consiste indicar que una ley regulará lo relativo a este artículo. El propósito fundamental es que el próximo Congreso Nacional, le dé prioridad a la ley que regulará y fusionará estas instituciones en una sola.

Espero que se tome en cuenta lo indicado por el Representante Edgar Gudiel y este servidor, a efecto de que el Congreso que se instale próximamente, como repito, le de a Guatemala una ley que regularé la cultura en todos sus aspectos. Muchas gracias.

(Aplausos.)

EL R. LUIS ALFONZO LÓPEZ.— Señor Presidente, señores Diputados. A veces nuestras intervenciones, sobre todo, cuando nos toca hablar como estudiosos o como aficionados al Derecho, pudiera ser que se sintiera que algunas esperanzas o ideas resultaran fallidas, pero, es nuestro deber profesional y entiendo que este preámbulo está corregido por la Honorable Directiva, por cuanto en el artículo anterior, hubo términos como "imprescriptible e inembargable" que no caben en lo absoluto, sino que, con perdón de la barbaridad que voy a decir, sería un sacrilegio en ese artículo usar esos dos términos. Creo que el ponente ya los testó y, si no, la Directiva está obligada a corregirlos, porque en realidad, son expresiones inaceptables en este artículo. Nos pondríamos en arte muy bajo, si los dejáramos ahí.

Ahora bien, con su permiso señor Presidente y, después de mis excusas, para mí, al artículo constitucional, no puede caberle las interpretaciones extensivas, de ahí que la manifestación que hiciera el señor de presentante Skinner Klée, estuvo formulada muy a tiempo para que precisamente, los señores artistas no crean aquí una cosa y les vaya a suceder otra muy distinta al aplicar la ley.

La observación es correcta y debe aceptarse. Para mí, el artista es un ser privilegiado, hecho por dos caminos: su inspiración propia y su preparación personal. Éste no es un concepto que yo esté acuñando, sino es un concepto histórico, tradicional y realista, lo que es más, por qué no vamos a darle todo el apoyo que necesita si es factor especial de cultura?

Recuerden los señores Representantes que son de provincia, o dijéramos en su mero nombre, los que somos de pueblo, sabemos lo que en los pueblos significa un concierto que antes se llamaba de la Banda Marcial, después se denominó de música militar y después, se convirtió en un concierto de marimbas, o de cualquier otro instrumento. ¿Que favor le hace a los pueblos? Evita que la juventud esté, precisamente, en la cantina, para buscar la música que le da una rockola; pero ahí, a la música de rockola, hay que agregarle la generalidad de las veces el sonido de las botellas. Consecuentemente, estas manifestaciones de arte popular, de arte corriente y común, son absolutamente necesarias para la formación y el mantenimiento de la cultura nacional.

Quiero traer a 1a mente también, los festivales de cultura en Guatemala, los cuales son algo absolutamente plausibles, son tarjeta de presentación para el exterior y que los ha dado muy bien y han salido debidamente coloreadas. También es cierto, por consiguiente, que merece todo nuestro apoyo, toda nuestra protección.

No olvidemos que el arte en todas sus manifestaciones, quizá especialmente alguna, tiene un valor terapéutico. Los mismos médicos, los psiquiatras, los psicólogos, etcétera, los consejeros, inclinan a la persona para que oyendo música, leyendo obras de arte, extasiándose

frente a un monumento, o paseando por una galería artística, pueda dar un descargo a sus nervios; consecuentemente, hasta ese factor podemos señalarle.

Recordemos que la historia nos afirma que aquel monstruo humano que se llamó Nerón, sólo se ponía tranquilo al oír música, sólo así se sublimaba un poco; y así perdonó, por efecto de la música, a muchos de sus condenados.

El arte es una expresión universal, señores Diputados, sin embargo, tiene una particularidad, es la mayor expresión de una psicología y de una idiosincrasia recogida; es decir, de un lugar, de una raza, de un pueblo o de una circunscripción. Grecia mezcló muy bien en el arte y la política los grandes eventos políticos que su celebraban en ese país, que dejó historia profunda, tenía la presencia de la música y de la declamación. También, el mismo Hitler, ojalá esto no vuelva a repetirse en la historia del mundo, adormeció a las juventudes alemanas y las empujó a la guerra, con base en el arte, de los grandes festivales de arte y de los grandes edificios que construyó el cerebro número uno del nazismo, en esa materia, que fue al Ingeniero Speer[3], quien hizo de Berlín un centro de admiración y de recreo. Si sabemos esto, si lo estimamos y apreciamos, apoyemos este artículo que se discute, pero, apoyémoslo con realismo, no hablemos de imposibilidades como de presupuestos específicos y de independencias y cosas por el estilo; porque, en la realidad, no se darán.

Señores Diputados, que la aprobación del artículo sea una respuesta de la actual Constituyente al avance cultural de nuestra patria. Muchas gracias, señor Presidente.

[3] "Spid", en el original. Se refiere al arquitecto alemán Albert Speer, quien hizo los diseños futuristas de la capital del tercer Reich, Fue juzgado en el Tribunal de Nüremberg y condenado a pena de prisión en Spandau.

(Aplausos de la barra.)

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señores Diputados. Les hablo otra vez desde esta curul, que en 1945 fue ocupada por Diputados que se llamaron "de la montaña".He venido aquí, señores Diputados, porque estamos finalizando este importantísimo capítulo que contendrá la Constitución de la República, referente a la Cultura, el cual afortunadamente, ha merecido el aplauso y la aprobación unánime de todo el articulado por parte de los señores Diputados.
El día de ayer, intervino, un Representante para mí muy estimado y querido. Dijo que, posiblemente, el Representante Téllez García no es artista, pero, ahora que se termina la discusión, quiero referirme, al tema, porque al Representante de León Carpio le consta que toco un instrumento, la marimba, a la cual amo tanto y también ejecuto otro instrumento, la guitarra.

Por otra parte, amo la cultura en todas sus manifestaciones y he abogado siempre por la ayuda económica, efectiva, de a los artistas nacionales. En esta histórica sesión, señores Diputados, presencian además de distinguidas personalidades del arte este debate, así como el distinguido, dilecto amigo que le ha cantado con tanta devoción a mi Patria, como es José Ernesto Monzón. Este ciudadano, merece todo el respeto y el cariño de los guatemaltecos y de los que están aquí presentes.

(Aplausos de los señores Diputados y público asistente.)

Señores Diputados, ¿cómo puede el país apoyar a sus artistas? Simple y llanamente, estimulándolos, porque no sólo con artículos, con frases, con expresiones líricas, llenamos el estómago de gente que tanto beneficio le han hecho a la patria, en el orden cultural.

De qué sirve si no hubiésemos tenido la previsión, al proponer y aprobar que un órgano estatal con presupuesto propio, pueda tener en el futuro el mecanismo que impulse el arte nacional. Creo que esto es uno de los logros más positivos que ha hecho la Asamblea Nacional. Por eso, he respaldado en la medida de mis posibilidades, todos los esfuerzos, ya que las manifestaciones en favor de este capítulo para que figurara en la Constitución de la República, y fuera enriquecido con conceptos valorativos, que estimulen el arte en mi patria.

Quiero terminar esta breve alocución, señores Diputados, expresándoles aquí, a los artistas nacionales, que este Representante del Departamento de Sololá, elegido libremente otra vez y que tiene el honor de hablarles, tiene un grandísimo honor de intervenir en esta histórica sesión. Propuso al Congreso de la República, que la marimba fuera declarada instrumento nacional y que el Congreso de la República lo aprobara. Muchas gracias, señores Diputados.

(Aplausos intensos de la barra.)

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta a los señores Diputados, si se considera suficientemente discutido el artículo 55 y la enmienda presentada.

(Pausa.)

Hay mayoría, así se considera.

Se entrará a votar.

Enmienda número uno. “Artículo 65. Preservación y Conservación de la Cultura...”

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señor Representante García Bauer, aunque no tiene la palabra, se la voy a conceder.

EL R. GARCÍA BAUER.— Es que había solicitado la palabra antes de que empezara la votación, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Tiene la palabra, señor Representante.

EL R. GARCÍA BAUER.— Sólo quiero llamar la atención sobre lo siguiente. Se presentó la moción del contenido de este artículo, señores Diputados, con el deseo de crear una institución de máxima representación e independiente del Ministerio de Educación Pública, con una serie de razones que dieron en su oportunidad los diferentes grupos que concurrieron. Eso, trajo como consecuencia, la redacción de la Comisión de los Treinta, que dice en el artículo 65: “Preservación y Promoción de la Cultura. La preservación y promoción de la cultura y sus manifestaciones, estará a cargo de una entidad específica de máxima categoría, con presupuesto propio.”

Se habla de que sea de máxima categoría y también de un presupuesto propio, que ha sido el quebradero de cabeza de los artistas y de quienes han preparado eventos culturales, cuando asisten a hacer gestiones al Ministerio de Educación Pública, si se aprobara esta enmienda que dice: "Enmienda por sustitución total. Artículo 65. Preservación y promoción de la Cultura. La actividad del Estado en cuanto a la preservación y promoción de la cultura y sus manifestaciones, estará a cargo de un órgano específico con su presupuesto propio."

La teoría del Estado que respalda la sistemática constitucional que deliberamos y que oportunamente vamos a firmar, es una teoría organicista, puesto que hablaremos de los órganos del Estado; aquí, podría fácilmente el Ministerio de Educación Pública, nombrar este organismo y perder el anhelo de autonomía que se pretende. Perder también, esa entidad de máxima expresión de cultura que se le quería dar, para que así las inquietudes de los artistas y de quienes preparan las actividades, presupuestos y sus planes de trabajo, fueran más fáciles. Cumplo, nada más, con llamarles la atención, señores Representantes, en cuanto si es preferible mantener la enmienda como viene de la Comisión de los Treinta, o ésta por sustitución, que en un momento dado, al interpretar ya firmada la Constitución, se presta para ambigüedades, equivocaciones e interpretaciones de quienes estén en el poder en el Organismo Ejecutivo entonces, resulten defraudados quienes fijaron sus esperanzas en una institución tan hermosa, como la que en estos momentos tratamos de aprobar. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Gracias, señor Representante. Tiene la palabra el Representante González Quezada.

EL R. GONZÁLEZ QUEZADA.— Gracias, señor Presidente. Distinguidos Colegas, considero de profunda reflexión las palabras del Patriarca García Bauer. La experiencia nos demuestra, que si aquí hablamos de un organismo de "máxima categoría", con la inteligencia de muchos de nuestros gobernantes, van a creer que se trata de carros de cilindraje de 3,500 centímetros cúbicos y confundirán las cosas. Lo que el pueblo de Guatemala ya no quiere, es tener el organismo a través de un Ministerio de Educación, un organismo, de máxima representación de la cultura totalmente oprimido, bajo todos los aspectos, incluso el económico; no digamos, las otras instancias.

Sí creo que dentro de la técnica constitucional que ha mencionado el Representante García Bauer, debemos tener presente, que dentro de pocos días entraremos a la parte orgánica[4] de la Constitución, que es lo más trascendente, como lo es la organización del Estado y si no nos fijamos en los términos que empleamos, el día de mañana, si sólo le ponemos órgano, puede caer en una categoría aún más baja de la que tiene la cultura, en el Ministerio de Educación Pública de Guatemala.

Señores constituyentes, reflexionemos sobre ese término ¿Cuál es el miedo de hablar de un Ministerio de Cultura en Guatemala? ¿Cuál es el temor de hablar de una entidad autónoma para la Cultura de Guatemala? La cultura no tiene fronteras, no tiene ideologías; al contrario, es la máxima representación, es la mejor bandera que una patria, un país y un pueblo puede levantar ante la universalidad de los conceptos culturales de todo el mundo; y Guatemala, en eso, es rica.

[4] En el original: "Organicista".

Cuando en Nueva York habían chozas, en La Antigua Guatemala habían palacios, señores. Creamos un Ministerio de Cultura y no le tengamos miedo a la burocracia, porque en Cultura no hay burocracia. Gracias, señor Presidente.

(Gritos y aplausos de la barra.)

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta a los señores Representantes, si se considera suficientemente discutido el artículo 65 y la enmienda.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se procederá a votar.

"Enmienda número uno. Preservación y promoción de la Cultura. La actividad del Estado en cuanto a la preservación y promoción de la Cultura y sus manifestaciones, estará a cargo de un órgano específico, con presupuesto propio."

Los señores Representantes que estén de acuerdo con la ponencia leída, sírvanse manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

Los señores Representantes que estén de acuerdo con aprobar el artículo 65, con la enmienda aprobada, sírvanse manifestarlo.

(Signos afirmativos.)

Queda aprobado el artículo 65.

Punto quinto. Discusión de la moción que contiene la creación de un artículo nuevo, *(17- A)*, relativo a la Pena de Muerte.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Para una Cuestión Previa, tiene la palabra el Representante Ordóñez.

EL R. ORDÓÑEZ MOGOLLÓN.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, sería verdaderamente ridículo, terrible, que después de una tarde que hemos hablado de Cultura, de avance, de manifestación del arte, ahora vengamos a hablar de muerte.

Pido que se posponga La discusión del artículo para una próxima sesión. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señor Representante, el Pleno puede decidir; pero, acuérdese que hemos aprobado la Orden del Día y aquí, lo que hacemos es la Constitución de la República, lo antes posible. No podemos retardar por cuestiones sentimentales la discusión de un artículo.

Creo que no debe romperse la Orden del Día, salvo que el Pleno lo decida. Si usted quiere plantearlo como Cuestión Previa, señor Representante, podemos cursarlo al Pleno.

(Pausa.)

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Tiene la palabra el Representante Gudiel, por el orden.

EL R. GUDIEL LEMUS.— Muchas gracias, señor Presidente. Sé que ya votamos el artículo 65, señor Presidente, pero a la Secretaría le consta que con el compañero Representante Elder Vargas, habíamos presentado una adición a la enmienda que respaldaba la creación de este órgano de cultura. Lamentablemente, por un *lapsus*, supongo, no fue leída esa adición, la cual tiene características jurídicas que ampararían realmente a ese artículo que hemos aprobado y que fue aplaudido por los señores artistas, aquí presentes. Nos gustaría que se leyera y se diera trámite a la adición a la enmienda presentada. Por favor, señor Presidente.

EL. R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Un momento, señor Representante.

(Pausa.)

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Señores Representantes, se pregunta si se admite para su discusión la Cuestión Previa presentada por el Representante Baudilio Ordóñez.

Los que estén a favor de la admisión para discusión de la Cuestión Previa, que se sirvan manifestarlo, levantando la mano.

(Signos negativos.)

No hay ningún voto a favor, se…

EL R. PRESIDENTE DE LEÓN CARPIO.— Un momento, se ruega detener su intervención señor Secretario, piden la palabra por el orden. Aunque no creemos que se ha faltado al orden.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señor Presidente, no sé si escuché mal, pero me parece que el señor Secretario pidió que se aprobara este asunto y no someterla al Pleno como corresponde, algo que no he escuchado desde la montaña, pero quiero hacer constar…

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Quiero manifestarle al señor Representante, que en ningún momento se ha faltado al orden. Se preguntó si se admitía para su discusión la Cuestión Previa, se sometió a votación y nadie votó a favor; entonces, se consideró desechada.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Tengo duda de la votación, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señor Representante, a pesar de que es inadmisible, usted tiene la palabra. Vamos a votar, en vista de la duda que usted manifiesta.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Entonces, se vuelve a decir: los señores que estén de acuerdo con que se admita para su discusión la Cuestión Previa presentada, que se sirvan manifestarlo con la señal acostumbrada.

(Signos negativos.)

Hay ostensible minoría, queda desechada.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Por lo tanto, señores Representantes, felicito a esta representación que debe seguir trabajando para hacer la Constitución de la República.

Entramos, pues, en el artículo que se refiere a la pena de muerte y quiero hacer una aclaración: en realidad, no se ha aprobado el artículo 17-A. Se trata de aprobar un artículo de los Derechos Humanos, conceptual izado Pena de Muerte, no un artículo específico llamado 17-A.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Proponemos el siguiente artículo nuevo. “La Pena de Muerte tendrá carácter extraordinario. No podrá imponerse con fundamento en presunciones, ni se aplicará a mujeres o menores de edad, a mayores de setenta años, a reos de delitos políticos, ni a reos cuya extradición haya sido concedida bajo esa condición.

Contra la sentencia que imponga la Pena de Muerte, serán admisibles todos los recursos legales pertinentes, incluido el de casación. Este recurso no será admitido en los casos de invasión territorio, plaza o ciudad sitiados, o movilización por motivo de guerra. La pena se ejecutará después de agotados todos los recursos.” Diputados ponentes: Héctor Aragón Quiñónez, Arnoldo López Straub, Danilo Parrinello Blanco, Carlos Molina Mencos, Juan

César García Portillo, Nery Sandoval y Sandoval, Edgar De León Vargas, Raúl Sandoval y René Arenas Gutiérrez.

A este artículo se han presentado tres enmiendas en la siguiente forma. "Adición de un nuevo artículo. Pena de Muerte. La pena de muerte no podrá imponerse en los siguientes casos:

a) Con fundamento en presunciones.

b) A las mujeres.

c) A los mayores de 6O años, y

d) A los reos de delitos políticos y comunes conexos.

Contra la sentencia que imponga la Pena de Muerte, serán admisibles todos los recursos legales pertinentes, inclusive el de casación. La Pena se ejecutará hasta después de agotados todos los recursos." Diputados ponentes: Francisco Castellanos, Alfonso Cabrera, Telésforo Guerra, Alfonso Alonzo, Luis Alfonso López, Víctor Hugo Godoy, Gilberto Recinos Figueroa, Baudilio Ordóñez.

EL R. GUERRA CAHN.— Señor Presidente, señores Diputados. Esa moción la retiramos, en virtud de que existe otra que se logró más o menos con un consenso casi total de los Diputados. En consecuencia, señores, retiramos la moción.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— En virtud de lo expuesto por el señor Representante, queda retirada la enmienda número uno.

“Enmienda número dos: Pena de Muerte. La pena de muerte tiene carácter extraordinario. No podrá imponerse en los siguientes casos:

a) Con fundamento en presunciones.

b) A las mujeres.

c) A los mayores de 60 años.

d) A los reos de delitos políticos y comunes conexos.

Contra la sentencia que imponga la Pena de Muerte, serán admisibles todos los recursos legales, incluso el de Casación, el cual en todo caso debe ser admitido para su trámite. Dicho recurso no será admitido en los casos de invasión del territorio nacional, plaza o ciudad sitiada o movilización con motivo de guerra. La Pena de Muerte se ejecutará después de agotados todos los recursos. “Diputados ponentes: Octavio Herrera Sosa, Juan Salguero Cámbara, Nery Sandoval, Miguel Ángel Ponciano, Guillermo Pellecer Robles, Luis Alfonso López, Milton Arnoldo Aguirre Fajardo, Juan César García, Rolando Sandoval, Héctor Aragón Quiñónez, Danilo Parrinello Blanco.

Enmienda número tres: Hago la aclaración que la presente enmienda fue la que se logró en un consenso en la Comisión de los Treinta.

“La Pena de Muerte no podrá imponerse en los siguientes casos:

a) Con fundamento en presunciones.

b) A las mujeres.

c) A los mayores de 60 años.

d) A los reos de delitos políticos.

e) Ni a reos cuya extradición haya sido concedida bajo esa condición.

Contra la sentencia que imponga la Pena de Muerte, serán admisibles todos los recursos legales, inclusive el de casación; éste, en todo caso, será admitido para su trámite. La pena se ejecutará hasta después de agotarse todos los recursos.

El Congreso de la República, con el voto de las dos terceres partes de sus miembros, podrá abolir la pena de muerte." Diputados ponentes: Telésforo Guerra, Roberto Valle, Gilberto Recinos.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el nuevo artículo, con las enmiendas presentadas.

Tiene la palabra el Representante Maldonado.

Para una Cuestión Previa, tiene la palabra el Representante Monroy Galindo.

EL R. MONROY GALINDO.— Señor Presidente, con todo respeto, pero sólo nos pasaron dos enmiendas y falta la tercera que es la de unificación.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Como no, señor Representante, pero lo que pasa es que como está aquí la fotocopiadora, en la medida que salen, las pasamos. No se preocupe.

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Continúa el señor Representante Maldonado, o principia en el uso de la palabra.

EL R. MALDONADO AGUIRRE.— Muchas gracias, señor Presidente. Previamente, quisiera sugerir a la Honorable Mesa directiva que por cuestiones de técnica se tenga el proyecto aprobado en el seno de la Comisión de los Treinta, como el articulado básico, con el objeto de que éste sea el que nos permita tenerlo como elemento de juicio para conocer el resto de las enmiendas.

Luego de esa sugerencia, señor Presidente, quiero referirme al fondo de las enmiendas. La Pena de Muerte ha sido ampliamente discutida por la ciencia y por la doctrina. Realmente, no existe aún una definición que pudiera ser de carácter universal y, por ese motivo, este tema es objeto de una posición política.

No se trata, señor Presidente, de adoptar un criterio científico, porque estudios muy serios y muy responsables realizados por las Naciones Unidas, en materia de evolución en relación con la pena capital, han determinado que su mantenimiento o su abolición, ha resultado irrelevante en cuanto a determinar el índice de criminalidad en un país.

Hay muchos argumentos en contra de la pena de muerte, no sólo aquellos que tienen su apoyo en aspectos de carácter religioso, sino también los que tienen apoyo en estudios científicos, en análisis estadísticos y en el comportamiento de sociedades de similares características y que pueden revelar, como ya dije antes, que el mantenimiento de la pena de muerte es

irrelevante para determinar el aumento o decrecimiento del índice de delitos y de la gravedad de los mismos.

Lo que Naciones Unidas ha logrado determinar en sus estudios de legislación comparada, es que existe una tendencia a limitar la categoría de delitos castigados con la pena capital. También existe una tendencia a limitar la categoría de delincuentes a los que puede aplicarse la pena capital. Existe una práctica de limitar la imposición de la pena capital al admitir la concurrencia de circunstancias atenuantes. Existe también, tendencia a limitar la publicidad acerca de los detalles de la ejecución.

En cuanto a la relación entre la ley y la práctica que se sigue, realmente, en materia de pena capital, ya he dicho, señor Presidente, ha resultado irrelevante.

En cuanto al efecto general intimidatorio de la pena capital, se observó que, por lo que respecta a la influencia de la abolición de la pena capital sobre el número de asesinatos, los datos de que se dispone, inducen a pensar que en aquellos lugares donde la tasa de asesinatos es creciente, la abolición no parece acelerar su ritmo de crecimiento. Y, en aquellos otros lugares donde la tasa es decreciente, la abolición no parece interrumpir el ritmo de disminución.

Finalmente, en aquellos países en que la tasa aludida es constante, la desaparición de la pena capital, no parece afectar dicha estabilidad.

Con ello, quiero fijar mi posición, señor Presidente, en el sentido de que no existe fundamento técnico o fundamento científico, suficientemente respaldado para defender que se mantenga la pena capital como un elemento de defensa social.

Es conveniente que un país entre en un proceso de reflexión y análisis, para determinar en forma serena y madura, el momento en que la pena capital debe ser realmente abolida de la legislación. Desafortunadamente, los países actúan al impulso de presiones de opinión pública y que cuando ciertos elementos que mueven a la historia colectiva, los gobiernos reaccionan de manera irreflexiva, de suerte que cuando se cree que aumenta la tendencia hacia los delitos, o que aumenta la intensidad criminal, los gobiernos, raramente, como ocurre en la actualidad, examinan las causas[5] reales del incremento de la criminalidad, que puede estar en el desempleo, en la pobreza, en la falta de oportunidades, en la situación de inmoralidad que se puede vivir en un momento dado en una sociedad, por tolerancias inmoderadas de los sistemas de gobierno

Pero, muchas veces, en vez de analizar las causas subyacentes de la criminalidad, los gobiernos reaccionan, primero, al nombrar una comisión segundo, al modificar el trámite procesal y, tercero, al pensar en aumentar los contingentes de policía y de equipo. Pero, muy pocas veces, realmente, pueden tratar de llegar a las causas profundas de la criminalidad. Por eso, la pena de muerte viene a ser como un instrumento para tranquilizar a la opinión pública.

Lo más grave, señor Presidente, es que muchas veces, los gobiernos no han reaccionado con medidas de orden legal. Han reaccionado con medidas de orden represivo e ilegal, al crear

[5] En el original: “Cosas”.

policías paralelas que cometen ejecuciones al margen de la ley y, en algunas circunstancias, se ha procedido con inusitado cinismo, al darle apariencia casi jurídica a tribunales de fuero especial.

Por esa razón, señor Presidente, al tomar posición política sobre ese asunto, debemos dejar en la Constitución, restricciones suficientes para que la pena de muerte no vaya a aplicarse en forma arbitraria e inmoderada. Por el otro lado, debemos dejar la posibilidad para que la legislativa[6] futura pueda abolir la pena de muerte, al seguir la tendencia de la mayoría de los países civilizados del mundo.

Creemos, señor Presidente, que una de las enmiendas tiene una connotación casi imperativa, al regular o reconocer o constitucionalizar la pena de muerte y que el texto aprobado en la Comisión de los Treinta, tiene al menos la característica de que no reconoce la pena de muerte, sino pone las restricciones para que la misma se aplique, al dejar la posibilidad de su abolición futura.

Decía yo, en la Comisión de los Treinta, señor Presidente, que no se debe tener manga ancha en materia de pena de muerte y, por eso, no debemos creer que éste no es un tema constitucional, porque si lo remitimos todo a la legislación ordinaria, corremos un grave peligro.

Una de la enmiendas habla de ciertas excepciones y cuando ocurre el estado de guerra o de plaza sitiada. Pero quiero mencionar a ustedes, lo peligroso que es ese concepto, si nos

[6] "legislación", en el original.

referimos al artículo 16 de la Ley de Orden Público. El artículo 16 habla de que en ciertas circunstancias, por ejemplo, sabotaje, incendio, secuestro, plagio, asesinato, etcétera, cuando ocurren o existen indicios de que pudiera ocurrir esa situación, será considerada como constitutiva de guerra civil. Y, aquí, tenemos señores, un caso en que situaciones no realmente ocurridas, sino simplemente presunción de que pudieran ocurrir, nuestra Ley de Orden Público les da la categoría o equivalencia de un estado de guerra civil. En estas circunstancias, habría manga ancha en muchos gobernantes, para aplicar la pena de muerte, ateniéndose a la excepción que menciona la enmienda.

Pero, decía también, señor Presidente, que no debemos ver con descuido esta situación, porque nosotros mismos nos podríamos colocar bajo la amenaza de una punición tan grave, y no me refiero a nosotros mismos, los políticos, que evidentemente corremos riesgos personales y los afrontamos con todo conocimiento, pero existe, incluso, esa amenaza hasta para la iniciativa privada.

Mencionaba el caso de la legislación de Polonia, el artículo 134 del Código Penal polaco dice: "La persona que haya originado o dirigido una asociación para cometer un delito económico muy grave, que haya alterado seriamente el funcionamiento de la economía nacional, podrá ser condenado a muerte." Quiere decir, pues, que si nosotros dejamos a la legislación ordinaria la regulación completa de este sistema de punición, otorgamos un margen demasiado amplio para que el legislador, de acuerdo con las corrientes de opinión pública que muchas veces tienen carácter eminentemente represivo, hacen realidad aquel concepto casi primitivo que se llama "vindicta pública", el equivalente de venganza, que era una de las formas primitivas de la penalidad. Hay momentos en que la sociedad, impulsada por la

opinión pública y muchas veces estimulada por los medios de comunicación, presiona sobre el Estado, sobre el gobierno, para que aplique rigurosamente la pena de muerte. Recordemos cuántas veces, también el mismo pueblo reacciona en sentido compasivo, pide que se perdone la vida a un condenado a muerte, cuando ha pasado mucho tiempo después de cometido el hecho que se le imputaba, o cuando han existido dudas razonables sobre la culpabilidad del individuo.

Por eso, señor Presidente, creo que si en este momento no existe ambiente nacional para la abolición de la pena de muerte y voy a decir por qué razón. A mi criterio, no hay suficiente ambiente en el país para la abolición de la pena de muerte, no es porque el pueblo crea realmente que con la pena de muerte se acabarán los delitos y que con la pena de muerte se terminará con todas estas situaciones de inseguridad que se vive, sino, realmente, porque abolir la pena de muerte en circunstancias por las que le ha tocado vivir a Guatemala, en un pasado reciente, sería en cierta manera, legitimar grupos represivos paralelos que actúan al margen de la ley, que podría cometer ejecuciones ilegales.

Por esa razón, nosotros estamos satisfechos con la propuesta aprobada en la Comisión de los Treinta. En cierta medida, no es un eclecticismo ni una combinación de equilibrio, sino realmente recoge el criterio que podría prevalecer en este momento dado en Guatemala; si bien no podemos abolir la pena de muerte, porque legitimaríamos ejecuciones ilegales. Por otra parte cuando la evolución democrática de Guatemala y cuando la conciencia jurídica progrese, cuando haya realmente una reflexión sana, consciente en el país, para reconocer que la pena de muerte no resuelve absolutamente ningún problema, cuando la legislación

ordinaria pueda abolirla o la restrinja severamente, entonces, Guatemala así preparada, podrá asimilar esta circunstancia.

En este sentido, señor Presidente, creo humildemente que la enmienda aprobada en el seno de la Comisión de los Treinta, contiene las garantías que el individuo necesita, para que esta pena tenga realmente un carácter extraordinario, que quede abierta la posibilidad para que, en futura legislación, pueda abolirse esta forma de punición y no quede expuesta la sociedad a interpretaciones arbitrarias, cuando gobiernos, talvez de buena fe, pero impulsados por una irreflexión, o por una histeria colectiva, tratan de satisfacer en unas cuantas ejecuciones de unos cuantos pobres miserables que son juzgados, sin tener ni siquiera un defensor letrado, sino a veces, con defensores de oficio: cuando esos gobiernos tratan, digo, de justificar su ineficacia y su incapacidad en el paredón de fusilamiento, lo que no han podido resolver en una situación económica que provea empleo, educación y conciencia social y jurídica para todos los habitantes. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. DE LEÓN CARPIO *(Para una Cuestión Previa.)* — Gracias, señor Presidente. Señores Representantes, había entendido que el Representante que me antecedió en el uso de la palabra, presentó como Cuestión Previa, que sobre el tema que está discusión, la pena de muerte, se tomará como texto original y como base, la enmienda propuesta por la Comisión de los Treinta. Si no fue así, la presentó como Cuestión Previa, para que se le de el trámite correspondiente. Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Se pregunta si se admite la Cuestión Previa para su discusión.

(Signos afirmativos.)

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Hay mayoría, queda admitida.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión la Cuestión Previa.

EL R. VALLE VALDIZÁN.— Gracias, señor Presidente. En forma muy breve, solamente para adherirme públicamente a la propuesta de que la moción que viene de la Comisión Redactora, sea tomada como texto, por una sencilla razón, es la Comisión Redactora del proyecto de Constitución y así fue aprobada la moción que ahora tenemos en nuestras manos Indiscutiblemente y por imperativo legal, tiene que ser el artículo base para esta discusión. Muchas gracias.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta si se considera suficientemente discutida la Cuestión Previa.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera.

Se pregunta si se aprueba la Cuestión Previa admitida.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

En consecuencia, esta Secretaría se permite informar que la enmienda o el proyecto presentado por la Comisión de los Treinta, dice: “La pena de muerte no podrá imponerse en los siguientes casos.

a) Con fundamento en presunciones.
b) A las mujeres.
c) A los mayores de 60 años.
d) A los reos de delitos políticos.
e) Ni a reos cuya extradición haya sido concedida bajo esa condición.

Contra la sentencia que imponga la Pena de Muerte, serán admisibles todos los recursos legales pertinentes, inclusive el de casación; éste, en todo caso, será admitido para su trámite. La pena se ejecutará hasta después de agotarse todos los recursos.

El Congreso de la República, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá abolir la Pena de Muerte.”

Diputados ponentes: Telésforo Guerra Cahn, Roberto Valle, Gilberto Recinos.

En consecuencia, existe la enmienda número uno, que ya fue leída. Voy a leer la enmienda número dos, presentada recientemente, que dice: “Enmienda número dos, por adición y por

sustitución parcial. Al apartado d) agregarle lo siguiente: 'Y comunes conexos con los políticos'. Segundo, el párrafo final sustituirlo como sigue: 'El Congreso de la República podrá abolir la pena de muerte'. "Diputados ponentes: Roberto Carpio Nicolle, Germán Scheel Montes, Jorge Skinner Klée, José García Bauer, José Francisco Monroy Galindo, Richard Shaw, Ramiro De León Carpio, Alfonso Alonzo, Telésforo Guerra Cahn, José González.

EL R. LINARES BELTRANENA *(Para el orden).*— Gracias, señor Presidente. No estoy seguro, quiero que me rectifique la Junta Directiva, pero creo que hay un error en la redacción del artículo. Dice en el inciso c), "a los mayores de 60 años"; me parece que es setenta años y así fue aprobado en la Comisión de los Treinta y así está en el tratado, también, aprobado por Guatemala y otros países, y así está en la Constitución de 1965.

Creo que son setenta años. Hay una diferencia de diez años, si me pudiera aclarar, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Para una aclaración, tiene la palabra el Representante De León Carpio.

EL R. DE LEÓN CARPIO.— Señor Presidente, señores Representantes, en la Comisión de los Treinta, que me honro en presidir, el día de ayer se acordó y se aprobó como sesenta años y el argumento fue el promedio de viabilidad. En nuestro medio, en Guatemala, no es como en otros países y, por lo tanto, se consideró la edad apropiada como exclusión de la aplicación de la pena de muerte, los sesenta y no los setenta como decía anteriormente.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA *(Para el orden).*— Señores Diputados. Como todo lo que aquí se habla, se queda en la versión taquigráfica, algunos Diputados, entre ellos yo, escuché que el Diputado Secretario dijo "mayor de edad" y esto debe rectificarse. Realmente, lo que quiso decir él, a los mayores de 60 años. Como la fidelidad de lo que se habla aquí, es taquigrafiado, le agradecería que se me hiciera esta aclaración, no porque sea con el ánimo de molestar la verdad es que así lo dijo el Secretario y hay varios Diputados que me lo han expresado.

Es para rectificar y que quede constancia en la versión taquigráfica.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señor Representante. Vamos a pedir que se lea nuevamente, con base en la Cuestión Previa presentada, ya aprobada, en la Comisión de los Treinta, con las enmiendas que se presenten.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— El documento base para la discusión, fue aprobado por ustedes y dice: "La pena de muerte no podrá imponerse en los siguientes casos: a) Con fundamento en presunciones; b) a las mujeres; c) a los mayores de sesenta años; d) a los reos políticos; e) ni a reos cuya extradición haya sido concedida bajo esa condición. Contra la sentencia que imponga la pena de muerte, serán admisibles todos los recursos legales pertinentes, inclusive el de casación; éste, en todo caso, será admitido para su trámite. La pena se ejecutará después de agotarse todos los recursos. El Congreso de la República, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá abolir la pena de muerte."

En el inciso d), aclaro que es a los reos de delitos políticos.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Le ruego también al señor Secretario, leer las enmiendas que se han presentado hasta este momento.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES: La enmienda que pasó a ocupar el número uno, dice: "Pena de muerte. La pena de muerte tiene carácter extraordinario. No podrá imponerse en los siguientes casos: a) Con fundamento en presunciones; b) a las mujeres;) a los mayores de sesenta años; d) a los reos de delitos políticos y comunes conexos. Contra las sentencias que impongan la pena de muerte serán admisibles todos los recursos legales, incluso el de casación, el cual en todo caso debe ser admitido para su trámite. Dicho recurso no será admitido en los casos de invasión del territorio nacional, plaza o ciudad sitiada o movilización con motivo de guerra. La pena de muerte se ejecutará después de agotarse todos los recursos."

Diputados ponentes: Octavio Herrera Sosa, Juan Salguero Cámbara, Nery Danilo Sandoval, Edgar De León Vargas, Guillermo Pellecer Robles, Miguel Ángel Ponciano, Juan César García, Milton Arnoldo Fajardo, Luis Alfonso López, Oscar García.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Entonces, esta enmienda lleva el número uno, en virtud de que lo que era uno, ha pasado a ser la base de la discusión.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— La enmienda número dos, dice: "Al apartado d), agregarle lo siguiente: 'Y comunes conexos con los políticos.'

2º. El párrafo final, sustituirlo como sigue: ‘El Congreso de la República podrá abolir la pena de muerte.’ Esta enmienda tiene dos características, por adición en la primera parte y por sustitución parcial en la segunda.

Diputados ponentes: Roberto Carpio Nicolle, Germán Scheel Montes, Jorge Skinner Klée, José García Bauer, José Francisco Monroy Galindo, Richard Shaw, José González, Ramiro De León Carpio, Telésforo Guerra Cahn, Alfonso Alonzo.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— A discusión el proyecto presentado por la Comisión de los Treinta y sus enmiendas.

Voy a continuar en el orden de la palabra, a los que la habían solicitado. Ahora tengo así: Las Representantes Molina Mencos, López Straub, Larios, Quixtán, Téllez, Linares, De León Vargas, Skinner Klée y García.

Tiene la palabra el Representante Molina Mencos.

EL R. MOLINA MENCOS.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, hace aproximadamente un mes, me permití proponer ante este Pleno, la inclusión de un artículo nuevo que tratara acerca de la pena de muerte.

En ese momento, se acordó diferir la discusión, a efecto de hacer los estudios y poder analizar el problema con toda la serenidad, por lo difícil y lo profundo que es este tema. En aquella oportunidad y el día de hoy, reitero nuestra opinión. Consideramos a la pena de muerte como

un mal necesario es conveniente, únicamente como un disuasivo para la sociedad, en cuanto al cometimiento de ciertos delitos, o mejor dicho, en cuanto a la prevención, para que no se cometan determinados delitos.

La pena de muerte siempre ha traído y trae actualmente, una serie de argumentos en pro y en contra; hay quienes quisieran abolirla y hay quienes quieren mantenerla, pero creo que debemos ser pragmáticos.

Hemos oído aquí, en el Pleno, el día de hoy y oímos hace unos dos días en la Comisión de los Treinta, una serie de argumentos en pro y en contra. Hemos oído que países civilizados han tratado de abolir la pena de muerte y hay estudios que demuestran que la pena de muerte es inoperante. Con esto, señores Representantes, temo disentir bastante.

Existen países y como ejemplo, podemos poner a Estados Unidos de América, país altamente civilizado y desarrollado, que abolió la pena de muerte y se vio la necesidad de la misma, después de estudios profundos, de reimponer la pena de muerte en la gran mayoría de sus Estados.

Nos encontramos con estudios que nos demuestran que la pena de muerte sí es un disuasivo, sí incentiva a no cometer delitos; hemos visto también, a filósofos, a doctores de la Iglesia como Santo Tomás o San Agustín, que la justifican y aún la defienden. Pero, señor Presidente y señores Representantes, lo que tratamos en aquél momento y presentamos una moción, fue fundamentalmente basada en la Constitución de 1965. En este momento, quiero

que, en cuanto a mi bancada respecta y mi persona, retirarnos de dicha moción, para adherirnos a la presentada por la Comisión de los Treinta, que aprobamos totalmente.

Quiero decir cuál fue la razón en este caso. Nosotros, hemos considerado, insisto, que en el momento actual, sí es necesario mantener la pena de muerte dentro del sistema de Guatemala. Concuerdo, totalmente, con que la pena de muerte no es objeto de la Constitución y no debiera de ser materia constitucional. Debería fundamentalmente, estar regulada por el Código Penal, pero, nos preocupa que ante la posición correcta que ha tenido esta Constituyente de preservar al ser humano y garantizarlo, fundamentalmente, en su vida, en su libertad, en su dignidad y en el libre uso de su propiedad, en un momento determinado, pudiese mal interpretarse esta Constitución, en el sentido de que ha sido abolida la pena de muerte.

Habría mucho argumento para decir que no es así, ya que también se ha garantizado la libertad, pero, ello no quiere decir que una persona que por sus actos contrarios al orden de la sociedad, no pueda perder esa libertad.

Esa es la filosofía de la pena de muerte y, creemos, por consiguiente, que debe mantenerse.

Originalmente, la habíamos planteado como una norma constitucional, después de oír la argumentación de la Comisión de los Treinta, con la cual concordamos, se acepta dejar la interpretación, de que no se abolirá la pena de muerte; pero, la misma, pasa a ser materia del Derecho Penal o del Derecho Ordinario y, con ello, estamos totalmente de acuerdo.

Por lo tanto, insisto, señor Presidente, y señores Representantes, quiero rogar a la Junta Directiva, que en cuanto a mí respecta y a mi Bancada, quedamos retirados de la moción original y seamos incluidos como ponentes de la moción de la Comisión de los Treinta.

En cuanto a las enmiendas, señores Representantes, hay una que se refiere a incluir los delitos comunes conexos a los delitos políticos, como una excepción para la imposición de la pena de muerte. Este punto también fue tratado en la Comisión de los Treinta. El peligro que existe de excluir al delito común conexo, es que, prácticamente, estamos creando una impunidad en cuanto a la aplicación de la pena de muerte, de los delitos de terrorismo y aquellos delitos cometidos por cualquier persona, con el pretexto de que son para un fin político. El terrorismo es abominable[7] y no creo que lo podamos apoyar, pero, el secuestro, el asesinato provocado por el terrorismo, no puede ser excluido del castigo de la pena de muerte, y si incluimos a los delitos comunes conexos, y sólo estamos creando este tipo de impunidad en cuanto a pena de muerte podrían ser sujetos de penas de prisión.

Creemos que es peligroso, señor Presidente y señores Representantes. Por ello, después de haber discutido ampliamente el día de ayer la pena de muerte, en la Comisión de los Treinta se llegó, por todos quienes estábamos presentes, a la redacción que aquí presentamos, sólo con dos excepciones, quienes razonaron su voto en forma muy clara.

Como miembro de esta Comisión y al haber votado por esta enmienda, que en este momento fue enmienda de la comisión y fue resuelto por ella, quiero insistir, una vez más, que la avalo en su totalidad y ruego a este Pleno que ese sea el texto aprobado en la tarde de hoy. Creo que llena todas las preocupaciones que se han tenido se excluye en parte, la pena de muerte, como

[7] En el original “deleznable”.

una norma constitucional rígida y no abolible; se da la opción de abolirla, si el país así lo necesitare en un momento determinado, y se da la interpretación clara, por parte de esta Constituyente, de que en el momento actual, la pena de muerte se mantiene vigente en el Código Penal.

Creemos, además, que no debe incluirse el delito común, por las razones expresadas del delito de terrorismo.

Es por ello, señor Presidente, señores Representantes, que estamos de acuerdo con la redacción de la Comisión de los Treinta y esperamos sea aprobada aquí, el día de hoy. Muchas gracias.

EL R.. LÓPEZ STRAUB.— Gracias, señor Presidente. Hablar del tema de la pena de muerte ya no es nada original, pues penalistas, filósofos, moralistas, escritores y poetas, a través de los siglos, han hecho estudios sobre esto; sin embargo, en este momento histórico que vive Guatemala, hemos llegado a dos posiciones, la que adoptará la Comisión de los Treinta y la que propone mi Bancada.

Consideramos que el momento histórico que vive Guatemala, es necesario que la pena de muerte quede plasmada, como hemos propuesto a este Honorable Pleno. Lo estimamos de esta manera, porque es necesario en estos momentos históricos en que el país se está desangrando, que la pena de muerte quede como un medio de defensa social, pues, ¿creen ustedes que los guatemaltecos hemos llegado al suficiente nivel cultural, como para pretender esa supresión sin ocasionar algún daño a nuestra sociedad? Será posible que los

guatemaltecos hayamos progresado lo suficiente, como para pretender evitar que se dé esa clase de medidas en la futura Constitución? ¿Será que los guatemaltecos estamos viviendo una época de paz y de tranquilidad, que hace innecesaria una medida de tal naturaleza?

En estos momentos, el país se desangra y ayer, no me dejarán mentir, la exposición que hizo un Representante sobre la muerte de su hermano, la cual, impresionó a todos los que estamos presentes en la Comisión de los Treinta. La pena de muerte es un mal necesario que debemos implantar en forma categórica y expresa, en la próxima Constitución de la República.

El Representante Figueroa nos explicaba, en la forma artera[8] en la cual fue asesinado su hermano y, más adelante, el victimario, valiéndose de otros medios, logró asesinar a su custodio y ahora anda sonriendo, libremente.

Nosotros, vamos a defender a la clase necesitada, a la clase pobre, porque es en los barrios necesitados, donde no hay un agente de autoridad, donde queremos que se implante realmente que hay seguridad en Guatemala.

Además, queremos que quede bien definida la pena de muerte, porque ya no es posible que Guatemala se siga bañando en sangre, que estamos viviendo los guatemaltecos, sin que esto signifique que muchas, personas recluidas en pavón, sean muertas, sin haber tenido derecho a la defensa.

[8]En el original: " austera".

Es preferible que una persona sea sancionada, se le lleve al paredón, pero que sea con todas las normas legales existentes.

Me permitiré transcribir la opinión de algunos juristas, por ejemplo: Alfonso Karr, manifiesta: "Segar a una persona de la vida, es algo horrible, pero entonces, que empiecen por suprimirla los asesinos Garófalo, expone que veía en la pena de muerte, el mejor medio de defensa social y la más adecuada, para el logro de la selección artificial dentro de la especie humana."

El profesor Cuello Calón, manifiesta que la pena de muerte es legítima, cuando ésta es merecida".

Señores, creo que en este momento histórico que vive Guatemala, es necesario que nosotros logremos dejarle seguridad, que es lo que necesita el pueblo de Guatemala. Una seguridad bien definida, como lo exponemos en nuestra moción y no en una forma ambivalente, como está en la Comisión de los Treinta.

Es por eso que después de haber escuchado las razones que nos dió el Representante Figueroa, el día de ayer, les pido que hagan conciencia y razonen su voto. Sobre todo, me dirijo a quienes dicen defender a las clases necesitadas y votemos defendiendo, especialmente a éstas personas que necesitan seguridad, en estos momentos históricos que vive el país. Muchas gracias, señores.

EL R. LARIOS OCHAITA.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, Estoy de acuerdo con los Representantes que me antecedieron en la palabra, en el sentido de

que, en esta Constitución, hay que dejarle seguridad a nuestros hijos, a nuestros nietos, a toda Guatemala.

Ahora, la pregunta es: ¿Les vamos a dejar seguridad imponiendo la pena de muerte, asumiendo una actitud anti-.abolicionista? Ahí es donde debemos encontrar las respuestas.

Iríamos en contra de los tiempos si, en esta ocasión, somos radicales, estableciendo la represión constitucional porque tenemos, con la experiencia de los últimos años, que la represión crea represión. Esto, es como aquellos instrumentos reglamentarios, leyes de naturaleza disciplinaria, mediante las cuales se establecen demasiadas, serias y fuertes sanciones, Casi siempre hay reacciones negativas de todas aquellas personas a quienes la ley y el reglamento va destinado. Lo mismo sucede con una Constitución.

Si mal no anteriormente, con alguno de los distinguirlos Representantes, se ha mencionado que en este momento hay dos posiciones; la posición anti-abolicionista de un grupo de Diputados y la posición de la ponencia o el artículo, con su redacción original, tal como ha venido aquí, de la Comisión de los Treinta.

Eso es cierto, sin embargo, hay que dejar muy bien claro, que no es una posición anti-abolicionista contra una abolicionista. Es una posición radical, contra una centrista. En este caso, a mí me parece que la Comisión de las Treinta, ha sido bastante afortunada y, felizmente, nos ha traído una fórmula que con pequeñas reformas, puede lograr el apoyo de todos los Representantes, en esta ocasión.

Ahora bien, la posición de mi bancada, es bastante variada, como sucede con muchas otras bancadas que integran distinguidos Representantes, pero, si a mí me preguntaran cuál es mi posición, mencionaría y me pronuncio como eminentemente abolicionista. Sin embargo, como he repetido en más de una ocasión en este Hemiciclo parlamentario, temas tan candentes, tan ideológicamente fuertes, con alto contenido político, deben encontrar la mayoría del consenso de esta Asamblea. Si nosotros analizamos una posición centrista, una posición que está acorde los tiempos, vemos que el artículo, tal como ha sido presentado, está bastante acorde, como una consecuencia de lo que estableció la Constitución de 1965.

En Guatemala, desde el siglo pasado ha existido la pena de muerte sin embargo, parece que la Constitución del 1879, no la estableció específicamente, porque respondió a una tendencia abolicionista de naturaleza universal y, luego, las circunstancias hicieron que otra vez se adoptara[9] una tendencia anti-abolicionista en las Constituciones de 1945 y 1956.

La Constitución de 1965, adelantándose incluso, a Convenciones y Declaraciones Internacionales, la estableció como una pena de carácter extraordinario, aplicable en ciertas circunstancias. En esta ocasión, la ponencia, tal como ha sido presentada, va m á s lejos, no es r a d i c a l y deja abierta la puerta para eliminar la pena de muerte, en definitiva.

Las circunstancias, por otra parte, no son idénticas a las del pasado, en que se ha puesto y quitado, circunstancialmente. Ahora, cuando se quita la pena de muerte tanto de la Constitución como de los Códigos, no se podrá volver a implantar, si Guatemala respeta sus Convenios Internacionales.

[9]En el original:"cobrara".

Si nosotros analizamos la declaración de los Derechos Humanos, de la Convención de San José de Costa Rica, vemos que en su inciso 3, claramente dice que la pena de muerte no se restablecerá en los Estados que la han abolido. Entonces, es una fórmula bastante afortunada el hecho de no dar el paso completo, en atención a una posición conciliatoria, para aquellos que quieren que quede establecida la pena de muerte.

Ahora bien, además de las modificaciones que se le han hecho al artículo que nos presentó la Comisión de los Treinta, sí quisiera que se tuviera presente y es sumamente importante, porque así como se ha establecido en el inciso d), que no procede aplicarla a los reos de delitos políticos, ni comunes conexos, también debe incluirse que la pena de muerte no debe ser aplicable a los menores edad al momento de cometerse el delito. Esto está de acuerdo con el avance internacional establecido en ese Pacto de San José de Costa Rica; dejaríamos la puerta abierta a que en un momento determinado se aplicara la pena de muerte también a menores de edad, y debe establecerse y ampliarse con esa restricción.

Ruego a la honorable Junta Directiva, que se agregue como una enmienda del inciso e), y se establezca como inciso f), de ser procedente.

Este artículo, tal como se ha presentado, no es abolicionista, pero sí, se está dando un paso adelante, para dejar el camino abierto, para que en su momento, cuando las circunstancias lo permitan, sea abolida la pena de muerte.

Muchas razones, no quiero extenderme mucho, pero se puede argumentar extensamente, en relación con los pro y los contra, para dejar o quitar la pena de muerte en el texto constitucional. Ha habido toda clase de argumentos, tanto de tipo doctrinario, jurídico religioso, militar, en todos los tiempos, en todas las épocas.

Informándome al respecto, me han llamado la atención dos pequeños párrafos, que no son de naturaleza política, ni siquiera jurídica, que es en el campo en donde más se ha argumentado esta polémica doctrinaria, sino es en el campo filosófico, pero quiero leérselos; dice así: "Si la sociedad jurídicamente organizada valora en grado sumo la integridad de su propia existencia; si en esa valoración está implícita la estimación de la vida del individuo que la integra y si por valorarla, instituye duras penas para quien aniquila y suprime esa vida, que es en parte la suya propia, cabe formular este interrogante: ¿Con qué fundamento racional, con qué facultad inmanente esa sociedad postula destruir como un mal, lo que ella misma valora defiende y tutela como el supremo bien? ¿No hay también en el fondo de esto una irreductible, una trágica contradicción?" Y luego, al establecer la subsistencia de la pena de muerte, no obstante todos los argumentos en pro y en contra se dice que: "congruente o incongruente, necesaria o innecesaria, piadosa o despiadada, la pena de muerte subsiste y subsiste como ha subsistido a través del tiempo, porque se la fundamenta con mayor o menor extensión en el supremo, en el inefable valor jurídico de la justicia; pero, aquí, en este punto, se apodera del espíritu una duda profunda: ¿es y ha sido en realidad la pena capital una concreción del valor justicia?."

Agradecería se incluya como enmienda específica, que así lo vamos a poner, que: "La pena de muerte no podrá imponerse en el caso de los menores de edad, al momento de la comisión del delito." Muchas gracias.

EL R. MOLINA MENCOS *(Aclaración).*— Muchas gracias, señor Presidente. Es para aclararle al señor Diputado Larios, que la razón para no incluir a los menores de edad en este artículo de las excepciones de la pena de muerte, se debe a que el artículo 19 de esta Constitución, ya aprobado por el Pleno, literalmente dice: "Los menores de edad que transgredan la ley son imimputables" y, por consiguiente, no se les puede aplicar ningún tipo de pena, lo que obviamente incluye la pena de muerte.

Por consiguiente, para evitar redundancias en la propia Constitución, considero que no era necesaria esa inclusión. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. SCHEEL MONTES.— Muchas gracias, señor Presidente. Señores Representantes, quiero manifestar mi punto de vista referente a la ponencia presentada por la Comisión de los Treinta.

El Representante que me antecedió en la palabra, mocionaba en el sentido que se agregaba a los menores de edad, pero ellos no son sujetos de Derecho Penal y, en consecuencia, en ningún caso podrá aplicárseles la pena de muerte y sería una redundancia. Sería antijurídico e ilógico ponerla.

En la forma en que está redactada la ponencia, no estamos creando ni institucionalizando la pena de muerte. Al contrario, la estamos limitando al máximo. Estamos creando las condiciones propias para que en un futuro no lejano, en que las condiciones sociales de nuestro país varíen, pueda cambiarse e incluso apoyaré la enmienda presentada por el Representante Skinner Klée, en el sentido de que se deje, simplemente, que el Congreso de la República podrá abolir la pena de muerte.

Esto deja más amplitud y más caballerosidad para la postura abolicionista que aquí hemos manifestado todos. Si aceptamos regular la pena de muerte, la estamos limitando, no la estamos creando, ni la estamos institucionalizando, pero sí, quiero dejar una salvedad para la historia ya que fue ponencia de este servidor, al hablar lo referente al recurso de casación. Quienes hemos vivido en la práctica del Derecho, estamos absolutamente convencidos de que en la actualidad, el recurso de casación se ha convertido en un recurso eminentemente técnico y formalista, como lo es en realidad, pero casi imposible de realizarse. Un error, una coma o una sílaba mal puesta, es suficiente para que ese recurso sea rechazado. Eminentes juristas dirían que los Diputados de la Asamblea Nacional Constituyente, han desnaturalizado el recurso de casación y, con toda honestidad, reconozco que eso es cierto, lo hemos desnaturalizado en beneficio de la vida de un ser humano.

Quiere decir que el recurso de casación, será el único caso en la historia jurídica del país, en donde puede ser aceptado, en todo caso, para su trámite, sin que condiciones de forma o de fondo, obstaculicen que la Corte Suprema de Justicia conozca del caso, pero se está juzgando la vida de una persona, la cual tiene el derecho pleno de hacer uso de todos los recursos y que

condiciones formales no obstaculicen el conocimiento por parte de la Corte Suprema de Justicia.

Hago esta aclaración, porque creo firmemente en que el ser humano tiene derecho a tener todas las defensas y dejar permisible y rápido el camino, para que en el futuro, Guatemala se coloque a la par de los países más civilizados del mundo, aboliendo totalmente la pena de muerte. Muchas gracias.

(Aplausos de la barra.)

EL R. QUIXTÁN.— Muchas gracias, señor Presidente. Honorable Junta Directiva, apreciables colegas, intervengo en este artículo, de acuerdo con las experiencias de la pena de muerte; muerte, siempre la ha habido y lo han hecho, desde el lugar que se llama Mesopotamia y, si ustedes han leído el Libro los Reyes, nos habla sólo de muerte, y muertes ha habido por todos lados de mundo, no sólo en Guatemala.

Me tocó ver un caso y nos llamaron a la reflexión en ese mismo. Una vez, dos campesinos entraron a robar en una tienda que se llama "Mujullá", en el municipio de Colombia. Después de hacer uso sexual de la señorita, la mataron y después fueron a tirarla en un cafetal, de acuerdo con las investigaciones bien hechas en ese tiempo, el año 1947. A los ocho días, ahí mismo fueron ejecutados.

En mi comunidad, donde vivía, se juntaron todos los principales, por eso no me da pena ni me da vergüenza hablar de la gran civilización Maya. Lo digo con mucha satisfacción. No uso la palabra orgullo, sino satisfacción, nos han enseñado la palabra ucuc-ich, que quiere decir "siete vergüenzas", respetar a las personas, no maltratar, no robar, no matar. Son los siete pecados capitales y, ahora, psicológicamente, se conocen las siete caras, que tenemos. Nos llamó la atención lo sucedido en Colomba, de que nosotros debemos respetar las siete vergüenzas, para no cometer errores, como cometieron los difuntos hermanos; quienes, por causas de ignorancia lo hicieron. En las constituciones pasadas ha existido la pena de muerte; ahora, que nosotros hacemos una Constitución democrática, el pueblo de Guatemala, la sociedad entera, tiene derecho de vivir en paz. ¿Cómo es posible dejar, así por así, nada más, que hay hombres que entran tres, cuatro y cinco veces a la cárcel por la misma y salen campantes? Entonces, esa es una pregunta bastante difícil, por lo que su servidor sí se pronuncia en que quede la pena de muerte, pero que sea bien investigado cada uso. El pueblo de Guatemala vive en miedo; pero, hay quienes han perdido ese miedo, sólo por falsificación de un cheque van a matar una persona, sólo por robar unos cuantos quetzales en La Terminal matan a una persona entran en los ranchos a matar personas, o en las casas; eso, no es justo, mediante haya una ley que llame la atención y la reflexión, creo que sí tiene que haber paz en Guatemala.

Dentro del Calendario Maya, desde que fue organizado el universo, desde el uno hasta el tres, tijach, existe el castigo y la muerte también, ¿cómo lo vamos a conmemorar ya muerto? Todas estas cosas he venido reflexionando y creo que esto no es cosa del otro mundo. Necesitamos paz y para que haya paz, debe haber ley. El Ser Superior nos ha dejado un mapa, que es la mano, la cual tiene cinco dedos. No es pareja, nos dejó bien hechos, tal como Él,

pero lo que pasa es que nosotros nunca hemos hecho exactamente bien con nuestra mente; por eso, cometemos estas injusticias y, para que no se cometan esas injusticias, siempre debe haber un semáforo para que se detengan esas cosas.

También, quiero hacer una sugerencia. Después, si están de acuerdo los colegas, que quede así públicamente, busquemos nosotros, los Padres de la Patria, la solución para el futuro, para evitar que se llegue a tal acto. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. VICEPRESIDENTE ARAGÓN QUIÑONEZ *(En funciones de Presidente).*— Tiene la palabra el Representante Téllez.

EL R. TÉLLEZ GARCÍA.— Señor Presidente señores .Diputados. Se está agotando la discusión de este importante tema, que se divide en tres bandos. Unos, que son partidarios de imponer la pena de muerte; y, otros, que son abolicionistas. Hay una tercera posición que la llamo "ecléctica."

En la Comisión de los Treinta, afortunadamente, se dio un fuerte debate, el cual como ya muchos de las Diputados saben, fue protagonizado por el ilustre Diputado José García Bauer, quien nos dio una verdadera lección de su experiencia en torno a este debatido tema.

Personalmente, confieso señores Diputados, que hablar y tomar posición política en este problema de la pena de muerte, es sumamente delicado, pero, lo debemos de hacer. Por eso, quiero quedarme con la tesis de ser abolicionista de la pena de muerte, aunque seamos dos,

juntamente con el diputado García Rodas, quien el que me acompaña. Somos abolicionistas de que se imponga en el país la pena de muerte, por una razón muy sencilla.

Creo firmemente en que Dios nos da la vida y es el único que nos la quita. Esa, es la razón por la cual, me aferro al criterio abolicionista y no vayan a creer ustedes, señores Diputados, que soy profundamente católico, que cumplo con mis obligaciones religiosas, no; simplemente y me confieso, soy un gran pecador, por supuesto; pero, en esta tesis de matar a una persona, sea por los delitos más degradantes como los que aquí se cometen, realmente creo que no es aplicando la pena máxima, como vamos a remediar el problema.

Tengo una seguridad cuando hablo, de que muchos crueles delitos que se han cometido en el país, son debidos a la exagerada miseria en que viven muchos guatemaltecos; es una de las causas fundamentales de la violencia. Escuché con mucha atención las argumentaciones vertidas por el ilustre Diputado Alejandro Maldonado Aguirre, de que había que ser sumamente cuidadoso cuando se habla de este grave problema; de que, en algunos países, cuasi-socialistas, como Polonia, la pena de muerte se impone, incluso, hasta por cometer delitos económicos; es decir, por aquellos que lucran con la pobreza de sus semejantes.

Dentro de los partidarios de la pena de muerte, se dan por motivos sociales, económicos, religiosos, pasionales, etcétera y aquí se mata incluso por eso. Pero, fiel a un principio que no lo tengo tan arraigado, lo reconozco, con todo fervor como el Diputado José García Bauer, me quedo en esta curul, simplemente, siendo partidario de la abolición de la pena de muerte en nuestra legislación. Se me olvidaba, que también el Diputado Adán Herrera López, pastor evangélico, es partidario como este servidor de ustedes, porque no se legisle en una

Constitución de la República, el precepto ordenando la pena de muerte. Es mejor que una ley ordinaria, en este caso, el Código Penal, lo trate con toda amplitud. Esa, es la posición política del que les habla, señores Diputados, desde esta curul. Muchas gracias.

EL R. VICEPRESIDENTE ARAGÓN QUIÑONEZ *(En funciones de Presidente)*.— Tiene la palabra el Representante Linares.

EL R. LINARES BELTRANENA.— Gracias, señor Presidente. Se ha ahondado extensamente en las consideraciones en favor y en contra de la pena de muerte, para que sea esta abolida, o para que quede en la legislación.

No voy a entrar en las consideraciones filosóficas, sólo en una consideración práctica: la realidad guatemalteca, de que la pena de muerte no es un problema. Quiero excluir, de la estadística que voy a contar, los Tribunales de Fuero Especial, porque aquí, el problema no era la aplicación de la pena de muerte con los Tribunales de Fuero Especial. El problema eran los Tribunales de Fuero Especial mismos. Al no existir éstos, no cabría la aplicación arbitraria de la pena de muerte.

En Guatemala, en los últimos 30 años, no se ha aplicado la pena de muerte, ni siquiera una vez por año, o sea, no estamos discutiendo un artículo práctico, en que se diga: "ya no podemos ver más derramamiento de sangre, de todos aquellos condenados a muerte." Ese no es el problema del país.

Hay tan pocos condenados a muerte por todas las razones, por todas las trabas legislativas, por todas las apelaciones, por el recurso de gracia que se aplica, muy, muy pocos. No es ese el problema en la realidad. El problema son las ejecuciones clandestinas, y si los jueces legalmente instituidos pueden aplicar la pena de muerte, se quita poco la bandera a las ejecuciones clandestinas. Es un incentivo para que disminuyan, aunque sea en pequeño grado.

Después de esa breve consideración, quiero hacer algunas referencias a la enmienda por sustitución total presentada. No estoy de acuerdo con una oración que dice: "Que en todo caso, el recurso de casación será admitido para su trámite." No estoy de acuerdo, señores Representantes, porque pudiera ser que un recurso se presentara en una forma totalmente antitécnica y llena de errores. La razón que existe para limitar la aceptación, para el trámite de un recurso de casación, es que éste es el último recurso y no se pretende que sea una instancia más, sino una revisión técnica, cuando ha existido un error en la interpretación de la prueba, o una violación de la ley. Al incluir esta oración, estamos convirtiendo el recurso de casación en algo para lo cual no fue diseñado y, estamos dándole una especie de última oportunidad al condenado a muerte. Ésto, desfavorece la institución del recurso de casación y discrimina en contra de todos aquellos que tengan una pena menor.

Es decir, si una persona tiene una pena dictada de treinta años, esta persona sí tendrá que llenar los requisitos de un recurso de casación técnico; pero, si se le impone una pena mayor, mejor para él, porque tendrá opción a que su recurso sea admitido automáticamente en la Corte Suprema de Justicia.

Esto es técnico y desfavorece a todos aquellos, a los cuales no se les aplica la pena máxima, que es la pena de muerte. La última oración de esta enmienda por sustitución total, dice que el Congreso de la República, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá abolir la pena de muerte. También, existe otra enmienda, presentada por el Representante Skinner Klée y otros dignos Representantes, en que se elimina a las dos terceras partes de los miembros del Congreso.

Es decir, el Congreso puede abolir la pena de muerte. Sin embargo, les pregunto, señores Representantes, ¿no tiene de todos modos el Congreso Legislativo, facultad para reformar el Código Penal? ¿No podrá el Congreso de la República, reformar el Código penal y excluir la pena de muerte? Considero que es inicua la oración que está en este artículo; porque, de todos modos, el Congreso puede reformar el Código Penal y, de esa forma, excluir la pena de muerte, como también puede excluir la pena de prisión; hay un mayor absurdo en esta oración.

Señores Representantes, el Congreso puede abolir la pena de muerte ¿que le impide al Congreso restablecerla? Supónganse ustedes que, en 1986, el Congreso Legislativo decide abolir la pena de muerte, no podrá venir un mes más tarde y restablecerla con el mismo porcentaje de votos[10] con la cual fue abolida. ¿Lo podrá hacer? Señalo esto, porque creo que el señalamiento de esta última oración, que pretende tener un espíritu abolicionista y talvez está más de acuerdo con el decir de nuestras conciencias, viene a ser inicuo.

Para una última observación, señores Representantes, he presentado una enmienda a la Secretaría, relacionada con el inciso c), dice que la pena de muerte no podrá imponerse en los

[10] En el original: “del coto”.

siguientes casos; e indica “a los mayores de 60 años”. Señores Representantes, la Constitución de 1965, establecía que no se podía aplicar a mayores de 70 años. Aquí, en esta enmienda, se ha reducido la edad. Quiero hacer constar que me refiero a una forma puramente porcentual y general de toda la población, para evitar cualesquiera aclaraciones personales por Representantes que se sintieran aludidos. Pero, no se le da un premio a aquellos que cumplen 60, años, una edad menor. La razón de que exista una edad para aquellos condenados a muerte, es que se piensa que hay una edad promedio, en la cual disminuyen las facultades mentales, físicas e incluso psíquicas; es decir, el estado emocional y el estado mental sufre un deterioro normal por el transcurso de los años, algo que se llama “senilidad” y la persona senil, no es tan responsable de sus actos, así como tampoco es responsable de sus actos el menor de edad. De ahí que chocaría ver aplicarse la pena de muerte a un menor de edad, digamos, a un adolescente de 15 años, porque se consideraría que éste es un inimputable, de la misma forma a un anciano sin especificar edad, también resultaría chocante aplicarle la pena de muerte, porque también debe considerársele inimputable.

Es decir, es una persona que no está en el pleno goce de todas sus facultades mentales y emocionales. Pero, ¿por qué 70 años? o ¿por qué 60? Señores Representantes, éstas son cifras puramente arbitrarias, propongo en esta enmienda que sea 65 años. La razón es que ésta es la edad de retiro. Ésta es la edad según los estudios actuariales determinados por estudios estadísticos hechos por las compañías de seguros; es, donde, por decirlo así, oficialmente, comienza a desmerecer la capacidad mental y emocional de una persona. Por eso, se le retira a los 65 años y no a los 60, o a los 70.

La edad de retiro marca una pauta, generalizada, a nivel actuarial de cuando las facultades mentales comienzan a decrecer. Por esa razón, la edad que debemos incluir en este artículo, es de 65 años y no las arbitrarias de 60 o de 70, sino que esté conforme el retiro obligatorio y conforme los estudios actuariales, en una forma generalizada se ha apuntado los 65 años, como la edad de retiro, como una edad oficial, en que la generalidad de la población pierde algunas facultades emocionales que los hace más inimputables y por lo tanto, ser menos candidatos a la aplicación de la pena de muerte. Por esa razón, es más conveniente que se diga 65 años y no 60 años. Muchas gracias, señor Presidente.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— A esta Secretaría se ha presentado una enmienda por sustitución parcial, que dice: "Artículo-. Pena de muerte. Que el inciso se lea: ´c) A los mayores de 65 años'. "Diputado ponente: Fernando Linares Beltranena.

EL R. VICEPRESIDENTE ARAGÓN QUIÑÓNEZ *(En funciones de Presidente.)*— Continúa a discusión el artículo y las enmiendas leídas. Tiene la palabra el Representante De León Vargas.

Ha pedido la palabra, por el orden, el Representante Monroy Galindo, a quien se le concede.

EL R. MONROY GALINDO.— Muchas gracias, señor Presidente. Acabamos de presentar una Cuestión Previa consistente en que se prosiga esta discusión, el próximo martes dado lo avanzado de la hora y, después, que hay muchos oradores. Según me expresaron, hay cerca de 20, no se si ya subió la cifra. Ya sé entregó a la Secretaría la Cuestión Previa para su discusión. Muchas gracias.

EL R. VICEPRESIDENTE ARAGÓN QUIÑÓNEZ *(En funciones de Presidente.)*— Señores Representantes, hay una Cuestión Previa que les leerá. Quiero, nada más, como Presidente momentáneo, indicarles que faltan 22 oradores en la lista, que han pedido la palabra. Estoy de acuerdo en ese sentido, pero es el Pleno el que manda. Ruego leer la Cuestión Previa al señor Secretario.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— "Cuestión Previa: Que en vista del tiempo transcurrido y del número crecido de oradores, se suspenda la discusión para continuarla en la próxima sesión, por tratarse de una materia muy importante." Ponentes: José Adán Herrera López, José Francisco Monroy Galindo, José García Bauer, Luis Alfonso López.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Se pregunta al Pleno si se admite para su discusión la Cuestión Previa.

(Signos afirmativos.)

A discusión la Cuestión Previa.

EL R. GARCÍA BAUER.— Muchas gracias, señor Presidente. Voy a tratar de ser lo más breve posible, señores Diputados. Hemos presentado con los Diputados Luis Alfonso López Herrera y Galindo, esa cuestión, porque el número de oradores es crecido. Si mañana en esta Asamblea Constituyente se aprueba que sea el Congreso de la República el que decida sobre la pena de muerte, cuando esté instaurado, entonces todo lo que digamos ahora será tomado

en cuenta como fuente de derecho y esto es muy delicado. Es decir, ¿qué pensaban y qué querían los Constituyentes? Abolir la pena de muerte, que se mantenga la pena, que no se mantenga, qué criterios se tuvieron, por qué razones, etcétera?

No podemos aprobar un tema de tanta importancia y de tanta repercusión nacional e internacional por agotamiento. Estamos aquí desde las nueve y media de la mañana, varios Representantes. He almorzado aquí, señores y después continuamos con la sesión, desde las tres de la tarde. Y, tampoco nos daría pena a los que tenemos que intervenir, tomarles a ustedes quince minutos, o media hora, en una exposición que puede ser doctrinaria y que debe constar en la versión taquigráfica, a propósito de estas polarizaciones que se dan de los abolicionistas, de los imposicionistas, de los traslacionistas. Muchas gracias.

EL R. DE LEÓN VARGAS.— Gracias, señor Presidente. Casualmente, cuando se presentó esta Cuestión Previa, me habían dado el uso de la palabra, pero no voy a referirme a ello, sino a la Cuestión Previa planteada por los señores Representantes. El Representante García Bauer, sin equivocarme, tiene razón, porque se utilizan como fuentes de consulta, el espíritu del legislador constitucional para la elaboración de futuras leyes. En tal virtud, me pronuncio en favor de que se continúe la discusión el martes, pero, eso sí, señor Presidente, que se continúe en el orden de la lista que está ahí, de los oradores. En este caso, a mí me tocaría el primer lugar, porque me han dejado con la palabra en la mano. Gracias, señor Presidente.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— La idea del Representante De León Vargas, su propuesta, me parece interesante, si al final se aprueba. Voy a leerles la lista y el orden de oradores, para que así quede para la próxima sesión. Desde luego, es muy importante el tema,

como dice el Representante García Bauer, de la pena de muerte. Cada Representante tiene también su criterio y tiene sus puntos fundamentales; además, es necesario que presenten todas las propuestas o ideas respecto de la pena de muerte. Para la historia de Guatemala, eso es de suma importancia.

EL R. SECRETARIO SCHEEL MONTES.— Se pregunta a los señores Representantes, si se considera suficientemente discutida la Cuestión Previa

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, así se considera. Se entrará a votar.

Se pregunta a los que estén de acuerdo con aprobar la Cuestión Previa, que se sirvan levantar la mano.

(Signos afirmativos.)

Hay mayoría, queda aprobada.

EL R. PRESIDENTE CARPIO NICOLLE.— Señores Representantes, antes de levantar la sesión, voy a leerles el orden de oradores; además, se ha creído conveniente cambiar el orden de sesiones de la semana entrante.

Vamos a sesionar: Junta Directiva, martes y jueves al medio día, doce y media o una, al terminar la sesión Plenaria que se pasará martes, miércoles, jueves y viernes, a las nueve y media de la mañana.

La Redactora sesionará cinco días a la semana, en la tarde, menos el lunes, en que sesionará en la mañana, de manera que tendremos 4 sesiones de la plenaria y 5 sesiones de la Comisión de los Treinta.

Muchas gracias, señores Representantes y hasta el martes, a las nueve y media de la mañana. Esto, se hizo con base en la encuesta que se pasó aquí, a ustedes, señores Representantes.

Se levanta la sesión.

(Las 19:20 horas.)

DIPUTADOS QUE NO CONCURRIERON.

CON EXCUSA: René Arenas Gutiérrez, Rafael Arriaga Martínez, Marco Vinicio Conde Carpio, Silverio De León López, Aquiles Faillace Morán, José Alfredo García Siekavizza, Mauro Filiberto Guzmán Morales, Abel María Ordóñez Martínez, Erick Milton Quim Chen, Ana Catalina Soberanis Reyes, Mario Taracena Díaz-Sol, Boanerges Elixalén Villeda Moscoso.

Sesión Ordinaria Nº 38.

Asamblea Nacional Constituyente.

Primera Lectura:

Fecha de Inicio: 3 de mayo 2006.

Final Primera Lectura: 8 de mayo 2006.

Responsable: Ligia Noemí Gómez.

Revisión de Estilo: 17 y 18 mayo 2006

Responsable: Marco Vinicio Mejía Dávila.

Tercera y Cuarta lectura: 19 22 y 23 de mayo 2006

Responsable: Ligia Noemí Gómez.

JUNTA DIRECTIVA
2006-2007

Jorge Méndez Herbruger
Presidente.

Oliverio García Rodas.
1er. Vicepresidente.

Baudilio Elinohet Hichos López
2º. Vicepresidente.

Rubén Darío Morales Veliz.
3er. Vicepresidente

Mauricio Nohé León Corado.
1er Secretario

Pedro Pablo Palma Lau.
2º. Secretario

Otto Ely Zea Sierra.
3er. Secretario

Job Ramiro García y García
4º. Secretario.

Francisco Javier del Valle.
5º. Secretario

EQUIPO EDITORIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.
2005

Lic. Marco Vinicio Mejía Dávila
Editor de Estilo

Miguel Eduardo Álvarez Gálvez
Ligia Noemí Gómez Alvarado
Allan Kenny Jongezoon Robles
Werner Eduardo de León Veras
Gerson Haroldo Donis González
Amparo Ríos de Flores
Carola Quintero